379.87
V551m
1925

MEMORIA

que el

Ministro de Instrucción Pública

presenta al

Congreso Nacional

en sus sesiones ordinarias de 1925

Contiene la actuación del Despacho en el año civil de 1924

CARACAS
Litografía del Comercio.
1925

MEMORIA

que el

Ministro de Instrucción Pública

presenta al

Congreso Nacional

en sus sesiones ordinarias de 1925

Contiene la actuación del Despacho en el año civil de 1924

CARACAS
Litografía del Comercio.
1925

379.87
V551m
1925

INTRODUCCION

3525 Aug 1925 cat 30

Ciudadanos Senadores:

Ciudadanos Diputados:

Vengo a daros cuenta de los actos administrativos que durante el año de 1924 se despacharon por el Ministerio de Instrucción Pública, a mi cargo; pero antes me es grato presentaros mis saludos y mis patrióticas congratulaciones por vuestra reunión en Congreso, acto éste que siempre alcanza verdadera trascendencia en la vida de la República.

Si estudiáis comparativamente con la de años anteriores la marcha actual de la instrucción pública veréis cuántos han sido los esfuerzos del General Juan Vicente Gómez, Presidente de Venezuela y Jefe de la Rehabilitación Nacional, para asegurar a todas las clases sociales los beneficios de la instrucción, por medio de aquellos servicios que la naturaleza del mismo ramo impone y que las sucesivas evoluciones del tiempo aconsejan o permiten.

En efecto, el General Gómez es el único magistrado venezolano que le ha consagrado a la instrucción pública, en todas sus manifestaciones y actividades, la atención y el celo perseverantes que de suyo requiere este ramo de tanta importancia por su acción civilizadora y su influencia fundamental en los destinos de la Patria.

*
* *

En la Memoria que tuve el honor de presentaros en vuestras sesiones del año pasado, quedaron expuestas las razones en que se fundó el Despacho de Instrucción Pública para encarecer la necesidad de una reforma de las leyes de instrucción, inspirada en los altos propósitos del Benemérito Jefe del País, General Gómez, de fundamentar todos los ramos de su gobierno sobre leyes prudentes y de perfecta aplicación práctica. Ya aquella es un hecho cumplido por virtud de la prudencia con que el Congreso Nacional atendió y proveyó a dicha necesidad, dándonos una legislación acertada y cónsona con las particularidades y exigencias de nuestro medio y circunstancias, de modo que sólo bastaría que ahora os diese cuenta de los trabajos efectuados por el Ministerio para poner en práctica aquella legislación, ya que no es posible poner de manifiesto todavía todos los beneficiosos resultados de ella, porque apenas se ha iniciado su aplicación; pero una vez más, aunque muy brevemente, quiero insistir sobre aquellas razones, a fin de llevar al ánimo del pueblo venezolano, por el órgano de sus dignos representantes, la persuasión de que las reformas de las leyes de instrucción no son hijas de improvisada ocurrencia de innovadores sistemáticos, sino fruto de un estudio largo y concienzudo.

En primer lugar, por sobre toda otra consideración, como la gravedad del asunto lo reclamaba, fue fundamento determinante de la reforma dictar leyes que, dentro de la más estricta constitucionalidad, proveyesen al Estado de los instrumentos legales necesarios para cerciorarse de la eficacia de los estudios hechos con el fin de obtener los certificados y títulos de los cuales él es garante, y cuyo otorgamiento, por ende, no puede ser sino función exclusivamente suya; pues de lo contrario sería un contrasentido pretender que el Estado otorgara un título, que acarrea responsabilidades sociales, sin que tuviera el derecho, no digamos el deber, de vigilar el procedimiento de estudios correspondientes, a fin de cerciorarse si otorga el título a quien verdaderamente lo merece. La legitimidad de este principio que es la piedra angular de la reforma, es de plena y absoluta evidencia; y en nada puede

desvirtuarla, porque es un concepto de naturaleza enteramente distinto, la consideración de que la libertad de enseñanza es una garantía constitucional.

Cierto que sí lo es. La enseñanza es libre, y así lo establece nuestra Constitución Nacional, como también es un principio consagrado por la misma Ley Orgánica de la Instrucción; pero la función examinadora para otorgar títulos oficiales no es libre, pues sólo la ejerce el Estado, mediante los requisitos y formalidades que se establezcan. Como en todas las naciones del mundo, la instrucción, entre nosotros, tiene dos partes: la función docente y la función examinadora; o lo que es lo mismo, la enseñanza propiamente dicha y el otorgamiento de los títulos, mediante exámenes. La Constitución venezolana no garantiza la libertad de examinar y otorgar títulos oficiales; ni podía garantizarla, porque esta es cuestión de orden público a la cual están vinculados los más sagrados intereses de la sociedad. Esta es la base de las nuevas leyes de instrucción.

Todos los institutos, sin excepción alguna, pueden dar la enseñanza para la presentación de exámenes y la obtención de títulos oficiales; pero en este caso están sometidos a las formalidades establecidas en las leyes que los reglamentan, leyes que son de orden público y que no pueden relajarse por intereses ni convenios particulares.

Cualquier ciudadano tiene la libertad de enseñar, la cual consiste en fundar toda clase de establecimiento o cátedra donde dar la enseñanza que a bien tenga; pero si él quiere obtener títulos o certificados oficiales debe someterse en la enseñanza, al programa, a las formalidades y requisitos que el Estado imponga para el otorgamiento de los certificados y títulos oficiales de los cuales el Estado es el único responsable.

Todo establecimiento de instrucción puede dar toda enseñanza; pero en aquellas materias en que el Estado tiene un interés especial, por el interés social que envuelven, debe someterse a las reglas que el mismo Estado prescriba en garantía de su responsabilidad y de los intereses de la colectividad.

Enséñense en los institutos particulares de instrucción todo lo que sus directores deseen, conforme a los programas,

horarios y métodos que quieran establecer. Nadie podrá negárselo. Pero al pretender presentar exámenes y obtener títulos oficiales nadie sino sólo el Estado, que va a responder de los títulos que otorga, puede imponer esos programas, esos horarios y esos métodos.

La libertad de enseñanza, por otra parte, tampoco puede ser absoluta, como no lo puede ser ninguna de las libertades, pues es principio de Derecho Constitucional que toda libertad está limitada por las leyes que establecen y reglamentan las condiciones para su ejercicio, dictadas por el Estado en resguardo de los intereses que representa. Ninguna de las libertades puede ejercerse de un modo anárquico, porque todas tienen como valla o límite los principios fundamentales del orden público y social.

*
* *

No es de necesidad hacer otras consideraciones acerca del verdadero concepto de la libertad de enseñanza, pues en las páginas de la Memoria del año pasado, quedó explanado superabundantemente, al tenor de los más avanzados principios de derecho constitucional y de derecho administrativo.

Después de definirla como libre, la Ley clasifica la enseñanza en pública y privada, como necesariamente tenía que hacerlo, puesto que se trata de dos especies distintas de enseñanza: la que tiene por finalidad un certificado o un título oficial que acarrea responsabilidades públicas y concretas y la que se inspira en cualquier otro ideal educativo o de cultura en general. Esta última no está sometida, como la primera, a condiciones determinadas; sino únicamente en cuanto a higiene, estadística y buenas costumbres, y en materias que son de orden público. Por corresponder a este último concepto, hay algunos preceptos que son de impretermitible observancia para todos los institutos de enseñanza pública y privada; como es, por ejemplo, aquel que establece que sólo pueden ser servidas por venezolanos las cátedras en las cuales están vinculados los principios fundamentales de la República. Mas, ni aún sometida como está la instrucción pública a condiciones determinadas, deja de ser la libertad de enseñanza un dere-

cho que pueden ejercer todas las personas capacitadas para ello, pues el espíritu de la Constitución, al definirla como libre, es simplemente establecer que no es una prerrogativa de cierta clase de entidades o ciudadanos.

Ahora bien, las condiciones establecidas en la legislación actual de la instrucción pública, son, además, perfectamente razonables; necesarias de aplicar, fáciles de cumplir y de utilidad general, a saber: unidad de los programas de estudios que conduzcan a los certificados y títulos oficiales e inspección oficial para todos los institutos en los cuales se cursen dichos estudios.

Respecto a la necesidad y conveniencia de la unidad de los programas de estudios, casi huelga toda consideración; más que una condición establecida por el Estado puede decirse que es una imposición del interés público: es el estudiante quien se beneficia con la uniformidad del estudio en todos los planteles públicos, y para comprenderlo así, basta detenerse un momento en la consideración de que, entre nosotros, una gran mayoría de estudiantes recorren en los cursos de la instrucción primaria y de la secundaria varios planteles, afluyendo del interior a la capital o viceversa, y aún en una misma localidad cambiando de escuelas y colegios por motivos que sería prolijo enumerar y que todos conocemos de sobra. ¿No es una prenda de seguridad la que le brinda la ley actual al estudiante y a los que por él se interesan al permitirle que durante el curso de sus estudios pueda recorrer todos los planteles a donde lo lleven las circunstancias de su vida, sin que pierda tiempo ni sufra perjuicios por causa de la diversidad de programas de esos planteles?.....Pero hay más todavía: es también el profesional de la enseñanza quien se beneficia de esta medida, pues infundiéndole la conciencia de que su labor forma parte de un sistema bien trabado y de general aplicación hace que esta labor sea más segura, más fácil y, finalmente, mejor aceptada y más respetada por el público, pues lo exime de la ocasión de plegarse, generalmente a su pesar, a las exigencias inconsideradas de los particulares que le piden que no los obligue a aprender lo que él cree y sabe que debe enseñarles, sino lo que a ellos les parece suficiente, sin consultar sino a su comodidad.

En cuanto a la necesidad de llevar la inspección oficial a todos los institutos públicos, ella se desprende de la naturaleza misma de las cosas. Si el Estado ha creído prudente establecer ciertas condiciones y requisitos indispensables para la obtención de uno de los certificados o títulos que él otorga, puede y debe tener la constancia de que tales requisitos se cumplen y esta constancia no puede fundamentarse sino en la inspección oficial reglamentada por el Ejecutivo. Los reglamentos que el Despacho ha dictado a este respecto no piden, en síntesis, sino continuidad del estudio y eficacia de la enseñanza de las materias obligatorias, y es así porque lo exige la naturaleza misma de la cosa y no cabe en la mente que pueda prescindirse de esos requisitos sin faltar al cumplimiento del deber de velar por la debida ejecución de las leyes. Por lo demás, tanto la unidad de programas de enseñanza como la inspección oficial no se refieren sino a la instrucción pública que conduce a los certificados y títulos oficiales, y no a la privada que persiga otros fines particulares, en la cual la libertad constitucional se rige por las normas que cada quien juzgue conveniente establecer, pues para ella no se ha legislado, ni, por consiguiente, se han dictado reglamentos, sino únicamente en cuanto a los conceptos especialísimos anteriormente expresados.

En el sentido de lo que se deja expuesto, la norma del Despacho a mi cargo ha sido hacer cumplir las leyes. No tiene el Ministerio de Instrucción atribuciones ni autoridad legal para eximir a un ciudadano del cumplimiento de las leyes de instrucción, y por esto la labor ha sido precisa e inflexible, como la ley misma. Sólo de este modo, por lo demás, es como se logra regularizar todo ramo de la administración pública, propósito fundamental del Gobierno del Benemérito General Gómez, que perseguimos con ahinco todos sus colaboradores, y necesidad imperiosa del ramo de la instrucción especialmente, por ser ésta de orden público y base de la cultura nacional. A estos altos fines han ido encaminados los reglamentos y las disposiciones transitorias que ha dictado el Ejecutivo por órgano del Despacho en el año de la cuenta y que aparecen en los correspondientes capítulos de esta Memoria.

El alcance de unos y otras está hablando en los hechos. Por los reglamentos dictados, la instrucción pública, en todas sus ramas, marcha hoy con una regularidad y una armonía que, si no son todavía perfectas, dado que esto no es obra factible en volandas, son lo bastante para augurar que, con un esfuerzo más y de estricto sometimiento a la Ley, pronto se llegará a poseer un mecanismo de marcha fácil y de provechosos resultados para el bien público. De la eficacia de las disposiciones transitorias que han sido, puede decirse, las reglas por las cuales se ha regido en los últimos seis meses la instrucción pública, da fe el funcionamiento regular de los institutos y cátedras en los cuales los estudiantes que han pasado por la transición de leyes siguen sus cursos sin interrupciones ni demoras y sin perjuicio, tampoco, de la enseñanza que deben recibir, pues en tales disposiciones transitorias se ha buscado, y se ha logrado, armonizar los intereses particulares de los estudiantes con el superior interés de la buena marcha de la instrucción bajo el régimen vigente, impartiendo estricta justicia, y, por lo tanto, sin allanarse a gracias ni concesiones que no caben dentro del espíritu de la Ley y que cualquiera que sea la autoridad o corporación que pretenda acordarlas, pugnan abiertamente con los principios de la Constitución Nacional.

*
* *

Para acelerar la marcha ascendente de la instrucción, el Despacho ha considerado que un buen personal de maestros y profesores es elemento indispensable. Ya van lejanos, ciertamente, aquellos tiempos cuando podía decirse que la instrucción era una rama de beneficencia pública, pues para distribuír las escuelas y cátedras se atendía más a las necesidades materiales de los solicitantes que no a sus aptitudes pedagógicas; pero aún y a consecuencia de esta misma vieja y desacreditada práctica, falta algo por hacer: levantar en el ánimo del público el concepto en que se tiene al maestro y al profesor y crear buenos estímulos que traigan a la instrucción pública el aporte de las capacidades auténticas para el magisterio. En este sentido, todo lo que se haga no será nunca demasiado y a este fin concurren hoy los esfuerzos que ha venido haciendo el Despacho para tener al frente de los plan-

teles, cátedras e inspectorías técnicas, personas idóneas que no vengan a la instrucción como a un momentáneo refugio, sino por amor al magisterio, por verdadera vocación y para poner al servicio de aquél sus buenas y valiosas aptitudes; porque el magisterio es una profesión que requiere aptitudes y condiciones especiales y el Despacho a mi cargo juzga que el Gobierno puede y debe tener a su servicio solamente a los verdaderamente aptos y competentes, siguiendo así los principios establecidos por el General Gómez, quien, con su visión de verdadero hombre de estado y en sus deseos de alcanzar un alto grado de adelanto para el país, ordena seleccionar los servidores públicos entre los ciudadanos que, por su patriotismo y competencia, sean verdadera garantía de éxito, de orden y de regularidad.

*
* *

Ahora bien, como casi siempre acontece, la lucha por implantar una legislación nueva que acaba con la desorganización y la anarquía reinantes, tiene que ser intensa y fuerte, porque las prácticas inveteradas, los hábitos de desorden e inconvenientes diversos tratan siempre de seguir predominando por sobre toda consideración de patria y de regularidad administrativa; y es que, en torno a los principios y líneas generales de un sistema que se inicia, por sabio y conveniente que él sea, se presentan a diario tropiezos que tiene que ir venciendo toda labor reorganizadora de cualquier ramo de la administración pública. Tal ha sucedido con la útil y necesaria reforma llevada a cabo en la instrucción y que todo el país estaba reclamando para terminar con la desmedida y absoluta libertad que tenía el estudiante de hacer sus estudios (si los hacía) en el tiempo, en la forma y el modo que más cómodos le pareciesen.

En este terreno, por mantener en alto la norma legal y por conservar el control, la labor del Ministerio contra las aspiraciones de los que quieren que sólo sea ley su interés particular, ha tenido que ser constante y sostenida con inflexibilidad y prudencia a la vez; de modo que se ha mantenido incólume el principio, sin lesionar ningún interés legítimo ni desoír ninguna solicitud razonable.

Pero si en toda esta labor apenas puede tenerse por planteada y comenzada la organización de la instrucción, puede sí afirmarse, que lo hecho hasta ahora es precisamente lo más difícil; porque ha sido obra de saludable reforma para extirpar hábitos anárquicos y procedimientos exóticos provenientes de una legislación estéril e inadecuada a nuestro medio, y para encauzar por amplios y seguros caminos de grandes actividades prácticas la acción de todos los elementos útiles en la organización de la instrucción en Venezuela.

En realidad, no se encuentra el Despacho en capacidad de señalar los efectos de la nueva Ley, pues, como antes quedó expuesto, la instrucción pública, en los últimos seis meses del año de la cuenta, se rigió en su mayor parte por disposiciones y medidas de transición, de modo que las nuevas leyes, por fuerza misma de las circunstancias, aún no han podido ponerse en ejecución en todo su rigor; y aunque ya se ha iniciado una franca, saludable y renovadora reacción en todos los institutos de instrucción pública, como se verá en la Exposición, se hace de absoluta necesidad, para poder juzgar prudencialmente acerca de la eficacia de las reformas implantadas, dejar aplicar las leyes y observar su funcionamiento por un tiempo justo y razonable, factor éste del cual no puede prescindirse en ninguna obra de progreso evolutivo. La práctica, unida a una observación concienzuda y constante, son los únicos elementos que nos dan luz acerca de la bondad o inconveniencia de una legislación o de un sistema, en la marcha de todo organismo administrativo.

*
* *

Para terminar, debo observar que la labor del Despacho de Instrucción Pública en el año de la cuenta, ha sido de consagración absoluta al implantamiento de un régimen de instrucción práctico, que corresponda fielmente a nuestro medio y necesidades, levantando el nivel de los estudios y estableciendo la disciplina en la enseñanza y en el aprendizaje, materias éstas en las cuales está interesado hondamente el porvenir de la República. Los resultados de estas nuevas y saludables orientaciones dadas a la instrucción pública sólo el tiempo se encargará de demostrarlos. Quiero, sí, consignar

aquí, que en el desempeño del alto cargo con que me ha honrado mi ilustre Jefe el General Juan Vicente Gómez, no he tenido ni tengo otras miras que el interés de la Patria y de la Causa a la cual sirvo, ni otra norma que el acatamiento a la Constitución y a las Leyes. Todo lo bueno que halléis en las tres secciones de que consta esta Memoria, se debe exclusivamente al Benemérito General Gómez, Jefe del País y de la Rehabilitación Nacional; pues hombre de Causa como soy, en mis labores, ya lo dije, no he recibido ni recibo otra inspiración que la que me dan sus indicaciones y sus consejos, encaminados todos al más alto ideal de mejoramiento administrativo; y en mis ideales de hombre público no aspiro sino a merecer siempre su confianza, dedicando todos mis esfuerzos, dentro de las atribuciones que me da la ley, al engrandecimiento de la obra que él representa y dirige en Venezuela con sus dotes de estadista, con la virtud de su ya reconocido patriotismo y con la eficacia y energías de su voluntad inquebrantable.

Caracas, 19 de abril de 1925.

Rubén González.

SECCION PRIMERA

EXPOSICION

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

REFORMA DE LA LEY

La presente exposición tendrá que referirse en primer término a la reforma de las leyes de instrucción, ya que la aplicación de ellas y la transición de estudios al imperio de la legislación en vigor, ha sido la ocupación preferente del Despacho.

Como puede observarse después de una breve comparación, entre los puntos de la reforma, hay dos que son los que esencialmente la constituyen: la división de la enseñanza en sus dos grandes ramales, pública y privada; y la disciplina en los estudios requeridos para obtener certificados y títulos oficiales, con la inspección oficial de la instrucción como elemento necesario de aquella.

De acuerdo con el criterio establecido en la nueva Ley Orgánica de la Instrucción, es instrucción pública la que se suministra en los planteles oficiales y en los institutos o cátedras que se establezcan por fundación particular, para impartir la enseñanza a aquellas personas que deseen rendir exámenes para la obtención de certificados oficiales, a cuyo fin deben inscribirse en el Ministerio de Instrucción Pública; y enseñanza privada la que se da en cátedras o institutos de fundación particular no inscritos en el Despacho, cuyos alumnos no aspiran a rendir aquellos exámenes para obtener dichos certificados oficiales.

En cuanto a la disciplina en los estudios que se hagan en institutos de carácter público, la nueva ley exige requisitos que, para asegurar la eficiencia tanto del magisterio como de los educandos, se ha considera-

do indispensable establecer, a objeto de que éstos cuando ocurran a rendir exámenes nacionales, puedan obtener la requerida comprobación de que han recibido la enseñanza en la forma y en las condiciones que el Estado ha considerado convenientes para asegurar aquella eficiencia.

Para comprobar que la enseñanza pública se da de acuerdo con las exigencias de la ley, tiene la inspección oficial de la instrucción que desempeñar un papel muy importante, toda vez que ella es la única que puede tener al Estado al corriente de que los institutos encargados de suministrar la instrucción, marchan ordenadamente y cumplen a cabalidad su función educativa, sin lo cual el Estado no podría constituirse en garante de los certificados y títulos que va a expedir.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Varias son las disposiciones de carácter transitorio dictadas por el Despacho de Instrucción Pública, en virtud de lo prescrito en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción, y reclamadas por el paso de la instrucción pública al imperio de la nueva legislación.

Entre ellas hay que enumerar en primer término la resolución de 20 de junio sobre empate de estudios. El sereno criterio con que fue elaborada esta resolución, el espíritu de justicia en que están basadas sus disposiciones y la equidad con que fueron tratados los diferentes pormenores de tan importante documento, han quedado plenamente demostrados en su adaptación práctica, pues hasta ahora no se han presentado casos que no estén contenidos en ella y cuya solución no haya sido tratada con la más amplia liberalidad.

En los diferentes incisos del número primero de dicha resolución, relativos todos a los cursantes de instrucción secundaria, se precisa el procedimiento que debe seguir cada estudiante, según las materias que tenga rendidas conforme al régimen anterior; se declaran aptos para rendir exámenes integrales a los inscritos en los cursos especiales; se fija el año de estudios a que deberían incorporarse, de acuerdo con la nueva ley; se señalan las asignaturas que deberán leer algunos estudiantes, ya para completar el curso, ya para ingresar en otro año de estudios; se conceden plazos razonables para presentar las materias atrasadas y se dan otros detalles de organización. (Documento número 173).

Con la misma fecha se dictó otra resolución por la cual se dispone que el extinguido Consejo Nacional de Instrucción continuara sus funciones hasta el 30 del propio mes de junio, con el objeto de poderle dar evasión a los trabajos que había pendientes. (Documento número 179).

A objeto de facilitar a los estudiantes la presentación de los exámenes de acuerdo con la nueva legislación, se indicó al Consejo de Instrucción, en nota número 1.638, de fecha 5 de agosto, la conveniencia

de que las tesis elaboradas para los exámenes parciales e integrales de este año, fueran escogidas de modo que, sin desviarse de lo pautado en los respectivos programas de enseñanza, armonizaran en cuanto fuera posible con el plan de estudios que habían seguido los examinandos. (Documento número 181).

Por circular de 8 de septiembre se ordenó que los exámenes de trabajos prácticos de los planteles de instrucción secundaria se efectuaran en el lapso comprendido del 15 al 22 de septiembre, a fin de que los alumnos estuviesen provistos oportunamente de la respectiva certificación necesaria para rendir exámenes nacionales.

Por resolución de fecha 28 de octubre se fijó el plazo para presentar los exámenes a que se refiere el parágrafo del artículo 6° de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales; el lapso para la inscripción en los cursos de estudios de las diferentes ramas de la enseñanza; y las fechas para enviar al Ministerio de Instrucción Pública y a los respectivos cuerpos examinadores las listas de alumnos inscritos en todos los nuevos cursos. (Documento número 174).

Muchas otras disposiciones de carácter transitorio y especial fueron dictadas, las cuales se verán en la sección relativa a los documentos.

REGLAMENTACION DE LA LEY

La reglamentación de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista ha sido otro trabajo que ha reclamado bastante laboriosidad del Despacho, y al cual había que atender con preferencia, ya que era necesario fijar en ella, cuanto antes posible, todos los detalles de procedimiento para la mejor aplicación de la mencionada ley.

Con fecha 19 de agosto del año de la cuenta de dictaron tres decretos ejecutivos, a saber: uno para el reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar; otro para el reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria; y el último para el reglamento de la inspección oficial de la instrucción.

Estos reglamentos han sido elaborados dentro del espíritu de la ley, teniendo presente todas las observaciones que ha dado la práctica; y sus disposiciones están encaminadas a obtener el mejor fruto en las labores del magisterio. Muchas de ellas estaban contenidas en las reglamentaciones anteriores, de las cuales se eliminaron unas que no correspondían al espíritu de la nueva legislación y se agregaron otras que se hacían necesarias, tales como las relativas a la obligación escolar, asunto de suma trascendencia para la cultura general del país.

Disposiciones que restringen la utilización del trabajo de menores que no hayan cumplido con la obligación escolar; y el procedimiento pautado para la aplicación de las penas que impone la ley a los infractores de ella, son mejoras de que justamente puede vanagloriarse el Gobierno de la Rehabilitación Nacional.

pectora, toda vez que queda reducido notablemente el circuito encomendado a cada uno de los funcionarios encargados de ejercerla.

Por resolución de fecha 12 de agosto, se anexó a la Décima Octava Circunscripción Escolar la parroquia de Macuto, por hacérsele más fácil al Inspector de dicha circunscripción la vigilancia de los planteles allí existentes. (Documento número 30).

En la circular que el Ministerio de Instrucción Pública dirigió con fecha 19 de junio, y que se inserta a continuación, están explicados detalladamente los fines perseguidos por el legislador en tan importante asunto:

"Por el artículo 12 de la nueva Ley Orgánica de la Instrucción quedan sometidos a la inspección oficial, que ejercerá el Ministerio de Instrucción Pública por medio de los funcionarios y corporaciones que de él dependan, los establecimientos de instrucción pública".

"En consecuencia, los mencionados establecimientos, ya hayan sido creados por la nación, por los estados, por los municipalidades o por iniciativa de los particulares, quedan, desde luego, sometidos a la inspección que sobre ellos habrá de ejercer el Ejecutivo Federal por órgano del Despacho de Instrucción Pública, a fin de que, conforme a lo pautado en el artículo citado "cumplan los requisitos establecidos "en la ley y en los reglamentos y se ajusten a las exigencias propias de "su finalidad educativa".

"Como la letra y el espíritu de la nueva legislación tienden a establecer y consagrar el principio de que la instrucción pública, bajo el control del Ejecutivo Federal, forma un solo plan uniforme y armónico en punto a la enseñanza, cuyos programas han de ser elaborados sobre esa base por el Ministerio de Instrucción Pública, me dirijo a usted con el objeto de significarle que conforme a lo establecido en la nueva legislación de instrucción, los establecimientos de instrucción pública que funcionan dentro de la jurisdicción de esa inspectoría, ya sean sostenidos por la nación, por los gobiernos seccionales, por las municipalidades o por personas particulares, no tienen otra inspección técnica que la que sobre ellos ejerzan usted y los demás agentes que el Ejecutivo Federal designe por órgano de este Despacho, cada cual dentro del radio de sus atribuciones; manteniendo así incólume el propósito que inspiró al legislador cuando estableció como norma invariable de la función educativa la uniformidad en el plan de enseñanza que para obtención de certificados y títulos oficiales suministran los diversos institutos establecidos en el territorio nacional; y satisfechos al propio tiempo los patrióticos anhelos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, quien tiene especial interés por el desenvolvimiento de la instrucción pública, convencido como está de que sólo ella forma ciudadanos aptos para mantener siempre en alto el buen nombre de la patria".

"La inspección de los establecimientos de instrucción pública a cargo de usted, en la cual están comprendidos no sólo los institutos oficiales cualquiera que sea la autoridad que los haya creado, sino también los particulares inscritos legalmente para extender certificados de estudios, tiene hoy más extensos y más trascendentales deberes y atribuciones; y en consecuencia, se hace necesaria también una mayor eficiencia y acuciosidad por parte de la actuación de usted; por lo cual le hago especial encargo de que se sirva estudiar con detenimiento y cuidado las leyes de instrucción, a fin de penetrarse bien y concienzudamente de los sabios principios que informan el espíritu de sus disposiciones y del pensamiento que inspiró al legislador para establecer los nuevos fundamentos legales sobre los cuales ha de descansar en lo sucesivo el organismo de la instrucción pública. A este fin y para la interpretación debida del espíritu y razón determinante de las nuevas disposiciones de la legislación de instrucción, usted debe ocurrir, cada vez que sea necesario, al Despacho de Instrucción Pública, que es quien debe fijar el criterio y establecer la jurisprudencia que han de servir de guía en la aplicación de las leyes a los funcionarios del ramo".

CIRCULARES

Entre las circulares dirigidas por el Ministerio a los Inspectores Técnicos merece especial mención la que se pasó con fecha 7 de julio, disponiendo que sólo puedan ser servidas por profesores venezolanos las cátedras de geografía de Venezuela, historia de Venezuela y de América, instrucción cívica, himno nacional y cantos escolares, por estar vinculados en dichas materias los principios fundamentales de la nación. (Documento número 42).

Otras han sido pasadas para regularizar algún ramo del servicio y para comunicar instrucciones a los Inspectores para el mejor desempeño de sus cometidos. (Documentos números 37 y 38 y del 40 al 45).

HIGIENE ESCOLAR

El Inspector Técnico de la Duodécima Circunscripción Escolar, después de su visita al estado Guárico, insinuó al Ministerio la conveniencia de empezar la quininización de los alumnos de las escuelas públicas, aprovechando para ello los servicios de los respectivos preceptores.

Y como la patriótica iniciativa del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, empezada ya, tendría en la escuela un colaborador de bastante importancia, el Despacho de Instrucción Pública se dirigió al de Relaciones Interiores solicitando por su órgano el respectivo informe al Director de Sanidad

Nacional, a fin de tomar las medidas necesarias en el caso de que considere conveniente llevar a la práctica la insinuación del mencionado Inspector.

Como resultado de tales gestiones la Dirección de Sanidad Nacional comunicó instrucciones amplias a los médicos de saneamiento de aquella porción de la República para que se procediera a la quininización de los alumnos de las escuelas de dicho estado.

Hay el propósito de establecer aquella medida en los demás estados de la Unión donde reina el paludismo.

INSTITUTOS DE FUNDACION PARTICULAR INSCRITOS EN EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, se han inscrito en el Despacho los institutos y las personas que figuran en la lista publicada en el número 15.336 de la *Gaceta Oficial* de fecha 12 de julio de 1924 y los demás que en cada caso se han participado al Consejo de Instrucción para los fines legales consiguientes.

Huelga el comentario acerca de la importancia de esta disposición legal para asegurar la disciplina en los estudios.

En la *Gaceta Oficial* número 15.477 se hizo saber al público la resolución que en cumplimiento de disposiciones legales expresas, el Despacho dictó para retirar la inscripción y en consecuencia, el derecho para expedir certificaciones de estudios para rendir exámenes nacionales, al Liceo de Trujillo, que dirige en dicha ciudad el bachiller F. A. González Maldonado, a quien previamente se comprobó estar incluido en la sanción estabecida en el artículo 34 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales. (Documento número 154).

La disposición que establece aquel precedente correccional—por otra parte necesario para imponer la disciplina de los estudios—en nada va contra los intereses de los alumnos, puesto que los padres de éstos pueden traspasar su inscripción a otro instituto con sólo llenar para ello los requisitos previstos en el reglamento respectivo.

EXAMENES NACIONALES Y DE PRUEBA

El documento número 52 contiene la resolución que aprueba el reglamento para los exámenes de opción a los certificados de instrucción primaria.

En este reglamento están detallados todos los pormenores para la presentación de los exámenes para optar a los certificados oficiales de suficiencia en este ramo de los estudios, y los requisitos que deben cumplirse para la expedición de los referidos certificados; se señalan

los deberes y atribuciones de los jurados examinadores; se indica el procedimiento para la elaboración de las tesis para los exámenes y para la presentación de las diferentes pruebas de que constan, y se precisan todos los demás puntos pertinentes.

La nueva Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales derogó el pernicioso sistema de los exámenes por sinopsis, en los que los examinandos se limitaban a preparar determinado número de respuestas aprendidas más o menos al pie de la letra, a enunciados previamente conocidos, sin seguir para los estudios ningún plan metodológico que asegurara la eficiencia de la enseñanza.

IMPUESTOS COBRADOS INDEBIDAMENTE A LOS MAESTROS

En cuenta el ciudadano Presidente Constitucional de la República de que en el estado Anzoátegui los maestros de las escuelas federales estaban sometidos al pago del impuesto de tareas del estado y al de papel sellado, ordenó que el Despacho se dirigiera al de Relaciones Interiores para que éste tomara las medidas que fueran del caso, a fin de eximir a los maestros,—conforme a los deseos del Supremo Magistrado,—del pago de los referidos gravámenes que pugnan abiertamente con lo dispuesto en la base 21 del artículo 19 de la Constitución Nacional, por cuanto el empleado federal no debe ni puede tener en los estados que forman la Unión Venezolana deberes que choquen con su servicio administrativo o que lo embaracen o estorben ni en el desempeño de su oficio ni en el cobro y recibo del sueldo que devenga.

Análoga solicitud se hizo al mismo Despacho con relación a los maestros del estado Falcón, de donde se tuvo conocimiento que también se les exigía el impuesto de tareas. (Documentos números 55 al 60).

FIESTA DEL ARBOL

Esta tradicional fiesta fue celebrada con el entusiasmo de costumbre en todo el territorio de la República, de acuerdo con la resolución de fecha 24 de abril que fijó el día 18 de mayo para efectuarla.

La concurrencia de alumnos a los actos con que se llevó a efecto en esta capital, y las comunicaciones dirigidas oportunamente por las autoridades regionales, dicen mucho de lo arraigado que está en nuestra población este festival, que por su misma sencillez, constituye para el espíritu infantil una alta lección de patriotismo. (Documentos números 61 al 65).

ESCUELAS FEDERALES PRIMARIAS DE UN SOLO MAESTRO

El número de escuelas federales primarias de un solo maestro que corresponde al Distrito Federal, a los territorios federales y a cada uno de los estados de la Unión para el 31 de diciembre del año de la cuenta, figura en el documento número 72.

LICEOS Y COLEGIOS

El número de estos institutos federales destinados a suministrar la enseñanza secundaria monta a diez y ocho; tres de los primeros y quince de los segundos, incluyendo el que se creó recientemente para El Tocuyo.

Sea esta la oportunidad para hacer un ligero comentario acerca de la patriótica actitud asumida por la sociedad tocuyana, al ofrecer espontáneamente al Gobierno, dotar al expresado instituto de los gabinetes y útiles de laboratorio requeridos para efectuar los trabajos prácticos exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica.

Además de los liceos y colegios oficiales existen diez y ocho establecimientos de fundación particular que tienen el carácter de institutos de instrucción pública, pudiéndose leer en ellos los cursos para obtener certificaciones de estudios a objeto de rendir exámenes para alcanzar el certificado oficial de suficiencia en la enseñanza secundaria.

La lista de estos institutos así como la marcha pormenorizada de cada uno de ellos se encuentra en la documentación respectiva publicada en la presente memoria y en los informes que cada uno de sus directores ha enviado al Ministerio y los cuales se insertan en esta cuenta.

En muchos de esos documentos se encuentran las consultas hechas al Despacho para aclarar el concepto de algunas disposiciones legales, y se establece el precedente que debe servir de norma para la solución de casos análogos. De este modo los interesados encuentran ya establecida una pauta que forma jurisprudencia para lo sucesivo.

UNIFORMIDAD DE LA ENSEÑANZA

La uniformidad en el plan de enseñanza, que es uno de los principios fundamentales en que se basa la nueva legislación, tendrá necesariamente que influir en cuantioso provecho para el ramo de la instrucción. El primer paso para lograr fin tan deseado, ha sido la elaboración de los programas de enseñanza secundaria para cada uno de los cuatro años que componen el curso. Este documento aparece publicado en el número extraordinario de la *Gaceta Oficial* correspondiente al día 15 de noviembre.

La redacción de dichos programas fue encomendada a especialistas en esta rama de los estudios, quienes cumplieron la misión a su cargo con verdadero espíritu profesional. Para facilitar la labor se señalaron al pie de cada programa los textos que fueron considerados más adecuados para guía de profesores y alumnos.

También se publicaron en el número 15.154 de la *Gaceta Oficial* los programas correspondientes a las cátedras de transición de geografía

e historia universales y de química general, redactados por la dirección del Liceo de Caracas y aprobados por el Ministerio de Instrucción Pública, los cuales reclamaban las disposiciones transitorias dictadas y de las que se ha hablado anteriormente.

Las ventajas de los programas de enseñanza para la finalidad educativa no necesitan comentarios. Profesores y alumnos están perfectamente de acuerdo en que a base de dichos programas es como puede seguirse un plan racional de estudios, pues aquellos programas, además de pautar cierto método en la enseñanza, demarcan la extensión en que debe verse cada asignatura.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA DE ALUMNOS

Una de las características que desde ahora se advierten en las nuevas leyes es el notable aumento en la inscripción y asistencia en los diferentes institutos docentes, ya que ellas obligan a los alumnos a frecuentar los planteles en solicitud de la verdadera enseñanza, y por lo tanto los disciplinan en los estudios, despertándoles el perdido entusiasmo por el aula.

Apenas lo dicho hasta el presente se puede adelantar acerca de las leyes que tan recientemente han entrado en vigor, pues sería aventurado emitir opiniones sobre ellas sin saberse qué resultados se han de obtener. Lo lógico para apreciar sus ventajas o desventajas es esperar lo que diga la práctica cuando se haya entrado de lleno en su aplicación.

CORDIALIDAD INTERNACIONAL

El Gobierno Nacional ha dispuesto dar los nombres de República Argentina, República de Chile, República del Perú y República del Paraguay a igual número de escuelas que funcionan en esta ciudad, a fin de corresponder a la iniciativa de aquellas repúblicas que han dado los de Venezuela y de su héroe epónimo a determinados planteles de enseñanza.

CONSEJO DE INSTRUCCION

Por la nueva Ley Orgánica de la Instrucción corresponde a este cuerpo ejercer en nombre del Estado la función examinadora en lo correspondiente a los ramos de la instrucción primaria, la secundaria y la normalista.

En su oportunidad fue debidamente instalado, conforme a las disposiciones legales y entró en funciones desde el 1º de julio. (Documento número 179).

Dicho cuerpo ha cumplido eficazmente con la importante misión que le corresponde, sobre todo en este año en que la necesidad de encauzar lo más pronto posible los estudios de acuerdo con las nuevas leyes, ya ha traído profusión de exámenes tanto parciales como integrales. Tal profusión de exámenes era imprescindible, puesto que los diversos intereses en juego exigían medidas transitorias amplias, que si por un lado hacían algunas concesiones en favor de los estudiantes, también permitían poner plenamente en vigencia la nueva legislación en un lapso relativamente corto, de modo que con las providencias que se han tomado, para el próximo mes de septiembre estarán definitivamente organizados los nuevos cursos, cumpliendo las disposiciones legales, sin atropellar legítimos intereses.

Dirección de Instrucción Superior y Especial

Instrucción Superior

Promulgadas las nuevas Leyes de Instrucción, sus resultados justifican el propósito que las inspiró y les sirve de fundamento: someter a la sola Inspección del Ejecutivo Federal, por medio de sus órganos legales, todos los institutos docentes cualquiera que sea su procedencia y ajustar la enseñanza a un plan uniforme, cuando aquellos institutos se dedican a dar la enseñanza para la obtención de Certificados y Títulos Oficiales. Con estas medidas se combatió la costumbre, ya inveterada, de cursar estudios fuera de todo método, desvirtuándolos así de su verdadera finalidad y desviándolos de la necesaria cohesión que les imprimen los respectivos programas.

A fin de facilitar la transición de las antiguas leyes a las actuales sin lesionar ningún interés, el Despacho, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción, dictó sendas Resoluciones por medio de las cuales se regularon los cursos de estudios, y quedó establecido el empalme reclamado por la transición en referencia. (Documentos números 173 y 261). Al dictar estas disposiciones, el Despacho tomó en cuenta los estudios hechos bajo el régimen derogado y fijó un plazo hasta el 31 de julio de 1925, dentro del cual los estudiantes pudiesen rendir los exámenes que les faltaran de materias correspondientes a años anteriores. Como consecuencia de esta previsión justa y equitativa que ha facilitado el empalme de las dos legislaciones, se han efectuado numerosos exámenes parciales e

integrales. De esta suerte quedarán encauzados definitivamente los estudios conforme a las leyes actuales, bajo cuyo imperio se abrirán los años escolares en el mes de setiembre próximo venidero.

Asimismo se resolvieron diversas consultas para aclarar algunos puntos erróneamente interpretados y se fijó la jurisprudencia con respecto a los asuntos que fueron motivo de las consultas expresadas, entre las que se hallan algunas relativas a gracias solicitadas para eludir el cumplimiento de las formalidades legales en cuanto a la manera de efectuar los estudios, verificar las inscripciones y rendir los exámenes consiguientes; concesiones que fueron negadas por no tener el Ejecutivo Federal ni otro Poder alguno facultades para otorgarlas, sin estar autorizados por una disposición expresa de la Ley.

De esta manera el Despacho ha contribuido a ilustrar el criterio público en materia de suyo tan importante como lo es la interpretación de las leyes, cuya benéfica acción a las veces resulta de efectos contrarios si no se ahonda en su verdadera y genuina significación y si no se penetra, con mirada clara, en el espíritu que las informa. Resueltas así las dificultades inherentes a toda obra que se inicia, la acción del tiempo, reguladora de cuanto entraña renovación en el organismo de las sociedades o de las instituciones, ejercerá su saludable influencia en la nueva legislación y entonces dará todo el fruto que de ella se espera, sancionada como ha sido después de meditado estudio para el cual se han tomado en cuenta, como factores de entidad, las necesidades de nuestro medio y las exigencias de la época.

Consecuencia inmediata en la aplicación de las nuevas Leyes y de su correspondiente reglamentación, es el aumento considerable de las inscripciones para cursar materias de instrucción superior en el nuevo año escolar y los magníficos resultados obtenidos en los últimos exámenes.

UNIVERSIDADES

Entre las eficientes reformas contenidas en la nueva legislación se cuenta la que ha sido anhelo patriótico del General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República: restituir las Universidades al pleno goce de las prerrogativas que reclama la alta función que les está encomendada. A este efecto, el Despacho se dirigió a los respectivos Rectores excitándolos a constituir las cinco Facultades reconocidas por la actual Ley de Instrucción Superior y Especial y que son: de Ciencias Eclesiásticas, Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Ciencias Físicas y Matemáticas y de Filosofía y Letras. Asimismo les comunicó las demás instrucciones encaminadas a la cabal organización de los institutos mencionados, de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes. (Documento número 258).

Conforme a dichas leyes y a las disposiciones ya citadas, las Universidades abrieron todos los Cursos de estudios superiores en los me-

ses de diciembre y enero. No pudieron abrirse los de Ciencias Eclesiásticas ni de Filosofía y Letras en la Universidad Central, por no haberse presentado a inscripción ningún alumno.

El Despacho abriga la creencia de que en lo sucesivo podrán funcionar las Escuelas Superiores destinadas a la enseñanza de las ramas mencionadas, para lo cual sólo se espera que se presente en la oportunidad debida la inscripción del número legal de alumnos que habrán de cursarlas. Por igual causa, en la Universidad de los Andes sólo se hallan en actividad las Escuelas de Ciencias Políticas y de Farmacia.

UNIVERSIDAD CENTRAL

En este Instituto fueron constituídas las Facultades de Ciencias Eclesiásticas, Ciencias Políticas, Ciencias Médicas y Ciencias Físicas y Matemáticas. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, y en razón de que no está en actividad la Facultad de Filosofía y Letras, el Consejo Universitario nombró Presidente de ella al Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza. (Documento número 259).

Al Presidente del Consejo Universitario se le comunicaron instrucciones acerca de las funciones que le están atribuídas, equivalentes a las que ejercía el antiguo Consejo Nacional de Instrucción como Cuerpo esencialmente examinador; y se le notificó, además, que el Ministro de Instrucción Pública en lo relativo a los asuntos de la competencia del Consejo Universitario, sólo tiene, como órgano del Ejecutivo Federal, la facultad de conocer de las apelaciones que se intenten contra las decisiones del Consejo. (Documento número 165).

De acuerdo con la doctrina expuesta, el Despacho conoció de algunas apelaciones de fallos dictados por el Consejo Universitario en referencia, acerca de solicitudes que le fueron dirigidas. (Documentos números 301 a 310).

Al expresado Cuerpo se le recordó, como medida transitoria, la necesidad de que las respectivas Facultades designaran en el mes de octubre los Jurados Examinadores de Instrucción Superior para los exámenes del año escolar que terminó en 1924. Aunque la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales señala a las expresadas Facultades (artículo 36) el cumplimiento de esa formalidad para el mes de febrero de cada año, las circunstancias especiales del tránsito de una legislación a otra, determinaron que la referida formalidad se llenase en el citado mes de octubre. (Documento número 279).

Con motivo de la queja presentada por un estudiante de quinto año de Ciencias Políticas, el Despacho se dirigió al Rector haciéndole presente que le correspondía la expedición del certificado de estudios exigido por la ley para la inscripción a exámenes, sin que fuera pro-

cedente recabar de los estudiantes ningún otro certificado o comprobante de los estudios hechos en la Universidad. (Documento número 283).

El Despacho, en razón de que la nueva legislación de Instrucción Pública modifica los Programas y el orden de las materias en los Cursos de Instrucción Superior, dispuso la debida organización de cátedras en las Escuelas de esa rama de la Enseñanza. (Documento número 290).

Por Resolución de 31 de diciembre de 1924, se ordenó la publicación trimestral de los "Anales de la Universidad Central de Venezuela".

La publicación antedicha prestará un servicio importante a aquel Instituto, porque habrá de contribuir eficazmente a la divulgación de su movimiento científico tanto en el País como en el Exterior.

El día once de agosto próximo se cumplirá el segundo centenario de la fundación de la Universidad Central con el nombre de "Real y Pontificia Universidad de Santiago de León de Caracas".

El Ejecutivo Federal se propone celebrar dignamente ese trascendental suceso, a cuyo efecto el Despacho se ocupa en dictar las providencias necesarias para que la celebración antedicha revista la mayor solemnidad, secundando así los patrióticos deseos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, quien tiene especial interés por el creciente auge de aquella madre espiritual de egregios varones que en su seno recibieron la luz de la ciencia, comunicada hoy por ella a las nuevas generaciones que al término de sus estudios asumirán de lleno, con la suficiente preparación, las responsabilidades de la vida profesional.

La Escuela de Dentistería fué dotada de un Gabinete Dental completo, cuyo monto por compra e instalación alcanzó a la cantidad de B 30.000. (Documento número 298).

Para el manejo, cuido y conservación de dicho Gabinete, fueron creados los cargos de Encargado y Preparadores, a quienes, previo riguroso inventario, se hizo entrega de todos y cada úno de los muebles y útiles correspondientes.

Con la adquisición de ese Gabinete, que servirá de complemento a la enseñanza teórica, el Gobierno Nacional ha contribuído al desarrollo y progreso de los estudios de Dentistería.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

El Rector de la Universidad consultó acerca de las formalidades requeridas para el conferimiento del título de Doctor, conforme al artículo 87 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales; y oportunamente fué resuelta esta consulta. (Documento número 316).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instrucción Superior y Especial, fueron instaladas en el referido Instituto las respectivas Facultades. (Documento número 321).

En el Salón de Actos Académicos se inauguró un retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República. Tan merecido homenaje ha sido un tributo de justicia rendido a los esfuerzos del Supremo Magistrado, quien, con todo el patriótico interés que siempre le ha inspirado el desenvolvimiento de la Instrucción Pública, ha prestado munificente atención a la Universidad de los Andes, centro destinado a formar las generaciones de aquella importante Sección de la República que habrán de representar en lo porvenir el más alto exponente del progreso científico adquirido en las aulas de tan ilustre instituto. (Documentos números 325 a 327).

La marcha de la Escuela de Ciencias Políticas en la Universidad expresada, ha correspondido a los resultados que de ella se esperaban.

En el edificio de la Universidad se han ejecutado importantes trabajos destinados a darle mayor capacidad.

ESCUELAS INDEPENDIENTES DE LAS UNIVERSIDADES

La Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz", que funciona en Valencia, se ha sometido a las disposiciones legales, circunstancia por la cual el Despacho dió su aprobación al Horario de Clases que formuló el respectivo Consejo, y acogió la inscripción de los alumnos que en ella cursan las materias correspondientes al Primero, Cuarto y Sexto Años de Ciencias Políticas. (Documentos números 342 a 350).

Al Director de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo hubo de llamársele la atención acerca de la informalidad cometida al inscribir, como alumno regular de dicha Escuela, a un cursante que no había obtenido previamente, conforme lo dispone la Ley, el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Secundaria. (Documento número 341).

INSTITUTOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

—

ACADEMIAS

El Despacho se dirigió al ciudadano Procurador General de la Nación excitándolo, en nombre del Ejecutivo Federal, a que denunciase ante la Corte Federal y de Casación, a fin de que este Tribunal la declarase, la colisión del artículo 15 de la Ley de 8 de abril de 1904 que creó la Academia Nacional de Medicina, en la parte que establece la perpetuidad para los cargos de Secretario y de Bibliotecario-Archivero, con las disposiciones contenidas en los artículos 9, 14, 19 en su base 2ª y 22 en su garantía 15, de la Constitución Nacional. (Documento número 351).

Declarada la colisión antedicha, así lo comunicó el Despacho a la Academia, insinuándole, en cumplimiento de la doctrina establecida por el más Alto Tribunal de la República, que procediese a practicar la elección de Secretario y de Bibliotecario del Cuerpo para el tiempo que faltaba del período en curso. (Documento número 353).

Análogo procedimiento se adoptó respecto de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española, a la cual se dirigió el Despacho haciéndole la debida notificación, en nombre del Ejecutivo Federal, a fin de que la Corporación dispusiese lo que fuese del caso, para terminar con la perpetuidad atribuida a algunos cargos del Instituto, estableciendo así el imperio de nuestras instituciones constitucionales. (Documentos números 354 a 356).

El Despacho de Relaciones Interiores envió, con destino a la Academia Nacional de la Historia, donde serán debidamente conservados, los clichés que sirvieron para ilustrar la documentación remitida de España por Fray Froilán de Río Negro. (Documentos números 359 a 362).

La Ley sobre Academia de Ciencias Políticas y Sociales promulgada el 30 de junio del año de la Cuenta, aumentó a treinta y cinco el número de Individuos que la constituyen. De igual manera la referida Ley suprimió en sus disposiciones el carácter de perpetuidad que la Ley anterior daba al Secretario de la citada Corporación. En tal virtud, fué hecha la elección de nuevos funcionarios. (Documentos números 370 y 371).

La Academia celebró sesión solemne con el objeto de entregar al Excelentísimo Señor Giovanni Giurati, eminente juriscunsulto y Embajador Especial del Gobierno de Italia en Venezuela, el Diploma de Miembro Correspondiente Extranjero. (Documentos números 372 a 375).

BIBLIOTECA NACIONAL

Este Instituto ha aumentado el catálogo de sus obras, con algunos importantes donativos. Entre ellos cuéntase el de varias publicaciones enviadas por la Legación de Alemania. (Documentos números 380 a 383).

A iniciativa del Gobierno de la República Argentina, comunicada al Director de la Biblioteca por el Representante Diplomático de aquella Nación, se creó en dicho instituto una sección argentina, con libros enviados al efecto por la Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares. El propósito enunciado tiende a dar mayor incremento al intercambio intelectual entre los dos países, circunstancia por la cual el Despacho lo acogió con el mayor agrado. (Documentos números 384 a 387).

MUSEOS NACIONALES

Carecían estos institutos de un reglamento que determinase las atribuciones de sus funcionarios y fijase todos los demás detalles requeridos para su cabal funcionamiento; y el ciudadano Presidente Constitucional de la República atendió a tan urgente necesidad con su Decreto de 25 de noviembre de 1924, contentivo del Reglamento por el cual han de regirse los establecimientos mencionados. En ese Reglamento quedaron establecidas las secciones correspondientes al Museo Boliviano y a los de Arqueología e Historia Natural y de Bellas Artes; se fijaron las horas durante las cuales deberán permanecer abiertos; y se dispuso que ellos fuesen visitados en cualesquiera días de trabajo por los cursantes de Historia Natural y por los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios, por vía de estudio.

De igual modo se dispuso llevar en el Museo Boliviano un Libro de Autográfos destinado a fines históricos y de estadística.

Con estas disposiciones y las demás contenidas en el referido Reglamento, la organización y marcha de los Museos Nacionales corresponderá a las importantes funciones que les están atribuidas como centros destinados a la guarda de objetos y documentos históricos; de obras artísticas; y de cuanto se relacione con el estudio de las instituciones religiosas, usos y costumbres antíguos. (Documento número 5).

Los Museos Nacionales han recibido muchos y valiosos donativos, entre los cuales merece especial mención el de "Documentos contentivos de la actuación militar activa del Prócer merideño Capitán Santos Martínez", con los que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, aumentó las colecciones existentes. (Documentos números 403 y 404).

El ciudadano Ministro de Relaciones Interiores envió, a fin de que se destinara al Museo Boliviano, la espada con que el Ilustre Prócer de la Independencia, General Florencio Jiménez Sandoval contribuyó, en diversas batallas, a la emancipación del Continente. (Documentos números 393 a 397).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Ejecutivo fecha 5 de agosto de 1924, se comunicaron instrucciones al Director General de los Museos Nacionales para que entregase al ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores o a la persona o personas que él designase, la Espada que el Perú dedicó al Libertador y que sería exhibida en Lima con motivo de las fiestas del Centenario de la Batalla de Ayacucho. De acuerdo con lo dispuesto por el Despacho de Relaciones Exteriores, la sagrada reliquia en referencia fué entregada, previos los requisitos del caso, al Jefe de la Misión Militar que formó parte de la Delegación Venezolana en las fiestas expresadas. (Documentos números 398 a 402).

El Despacho solicitó del Ministerio de Relaciones Exteriores la devolución de varios cuadros pertenecientes al Museo de Bellas Artes, los cuales fueron cedidos en calidad de préstamo con motivo de la visita de su Alteza Real el Príncipe de Baviera y de Borbón, en el año de 1921. Los cuadros mencionados se restituyeron al Museo de Bellas Artes. (Documentos números 389 a 392).

OBSERVATORIO ASTRONOMICO Y METEOROLOGICO

Este instituto ha continuado con toda regularidad sus trabajos científicos. De la República Argentina le fueron pedidos algunos datos sobre meteorología, los cuales suministró en la oportunidad debida. (Documentos números 409 a 411).

El Despacho se propone crear sendas estaciones meteorológicas en La Guaira y Puerto Cabello. Para dotarlas, ha adquirido suficiente cantidad de instrumentos y de útiles destinados, además, a aumentar los existentes en el Observatorio y en las Estaciones de Maracaibo, Mérida, Calabozo y Ciudad Bolívar, completando así su dotación a fin de que todas estas Oficinas puedan ejecutar con precisión y regularidad los trabajos científicos que les están encomendados.

COLEGIO DE INGENIEROS

Esta Corporación envió al Ministerio un trabajo científico del Doctor Otto Stutzer, Profesor de la Academia de Minas de Freiberg (Sajonia), en el cual recomienda la instalación de un instituto geológico en Venezuela. El Despacho se ocupa en estudiar tan interesante asunto y así lo comunicó al Colegio de Ingenieros. (Documentos números 412 y 413).

SOLICITUDES

El Despacho atendió, en la forma legal, diversas solicitudes de cursantes de Ciencias Políticas en cátedras de fundación particular. (Documento números 450 a 453).

Instrucción Especial

EXAMENES

Por haber sido el mes de diciembre el señalado para las fiestas del Centenario de la Batalla de Ayacucho, dispuso el Despacho que los exámenes de los institutos de Instrucción Especial que debían verificarse en dicho mes, se efectuaran durante la segunda quincena de noviembre. (Documento número 458).

Efectuados en la fecha indicada los exámenes en referencia, sus resultados fueron muy satisfactorios.

INSPECCION OFICIAL

El Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar informó que algunos institutos de diversa índole regentados por extranjeros y que funcionan en su jurisdicción, se muestran poco dispuestos a cumplir las disposiciones legales relativas a la inspección oficial y al ejercicio de la función examinadora que sólo corresponde al Estado. En tal virtud, le fueron comunicadas instrucciones para que inspeccionara el instituto la "Inmaculada Concepción", que funciona en Barquisimeto y le notificara, además, a su Directora que ha de someterse a las disposiciones de la Ley de Instrucción Superior y Especial. (Documentos números 459 y 460).

ESCUELAS

Con motivo del Centenario de la Batalla de Ayacucho, la Escuela de Artes Plásticas organizó una Exposición de Arte Patrio, a la cual concurrieron con obras de mérito algunos compatriotas quienes merecieron, por los trabajos exhibidos, el unánime aplauso de las numerosas personas que asistieron a la Exposición.

La Escuela de Comercio y Lenguas Vivas ha continuado sus labores, preparando convenientemente a los jóvenes que una vez terminados los estudios habrán de prestar sus servicios en Casas Mercantiles y Bancarias.

En los Talleres de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, se han ejecutado varios importantes trabajos, entre los cuales pueden anotarse la completa reparación de las barandas del Puente "19 de Abril", de esta ciudad; la construcción de armeros, vitrinas y panoplias, para el Museo de la Casa Histórica de San Mateo; y otras obras destinadas a empresas industriales.

En el edificio donde funciona la Escuela se han efectuado reparaciones de importancia, dispuestas unas por el Despacho de Obras Públicas, y costeadas otras con los fondos del Instituto. Han sido pedidos a Francia algunos instrumentos, aparatos y sustancias para el Gabinete de Química; y se dotaron de útiles y herramientas los Talleres que los necesitaban.

La Escuela de Artes y Oficios para Mujeres ha sido objeto de la constante atención del Despacho, destinada como ella está a procurar a la mujer venezolana los medios de ganarse la vida con independencia y decoro.

Nota resaltante de los progresos de este Instituto fué la exposición efectuada con motivo de las festividades del Centenario de la Batalla de Ayacucho. Prestigiado el acto por la presencia del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la Repú-

blica, a quien acompañaron el Vicepresidente de la República, los Ministros del Despacho y demás altos funcionarios oficiales, mereció los calurosos aplausos de la selecta concurrencia por la exquisita y delicada manera como fueron hechas las obras exhibidas. Todas las cátedras aportaron su contingente de trabajos artísticos, por lo cual resultó aquella Exposición un verdadero certamen de obras de arte, ejecutadas con la mayor destreza por las alumnas del acreditado plantel.

LICEO DE NIÑAS

En el Liceo de Niñas terminaron el curso de estudios seis aprovechadas alumnas, a quienes se les expidió el respectivo Diploma de Suficiencia.

EDUCACION FISICA

En punto a Educación Física, puede decirse que hemos alcanzado un progreso efectivo. A esta rama de la enseñanza se le ha dedicado atención muy preferente, en el deseo de secundar los propósitos del Supremo Magistrado de la República, quien ha contribuido a desarrollar intensamente la fortaleza del músculo, merced al vigoroso apoyo que ha prestado al Despacho en asunto de tanta entidad.

Feliz coronamiento de los brillantes resultados obtenidos, fué la Revista Inter-Escolar de Gimnasia y Juegos Atléticos efectuada en el Hipódromo Nacional, como contribución patriótica al Centenario de la Batalla de Ayacucho. Concurrió el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, a quien hicieron compañía el Vicepresidente de la República, los Ministros del Despacho y otros altos empleados nacionales. Además del numeroso público que llenaba las Tribunas del Hipódromo, el Honorable Cuerpo Diplomático, especialmente invitado, honró con su presencia el acto.

Tomaron parte en la Revista todos los institutos de esta ciudad; y las pruebas ejecutadas, así como los campeonatos disputados, merecieron la unánime aprobación y el franco aplauso de los concurrentes. Se hicieron los honores a la Bandera Nacional e igualmente al Supremo Magistrado, y se proclamó el Premio "Copa Presidente de la República", gentilmente ofrecido por el General Gómez, para el vencedor en la carrera de mil doscientos metros.

La Revista de que se habla es el mejor elogio que pudiera hacerse acerca de la conveniencia de formar ciudadanos fuertes y sanos por medio de los ejercicios gimnásticos, los cuales constituyen el más alto exponente de cultura en toda sociedad civilizada.

La Educación Física, suministrada así, con todos los elementos que contribuyen a su gradual desarrollo, es un aporte de energías que tiende a mantener la fortaleza de la raza y dice muy alto del nivel cultu-

ral que hemos alcanzado, al procurar, con marcado interés, el desenvolvimiento de las energías físicas y la salud de las generaciones que en lo futuro serán las representantes de la patria fuerte y sana.

ASUNTOS VARIOS

Congreso Venezolano de Medicina

El Cuarto Congreso Venezolano de Medicina, instalado en los días consagrados a la conmemoración del Centenario de la Batalla de Ayacucho, realizó trabajos de la mayor importancia. Representados en dicho Congreso todos los Estados de la Unión, así como el Distrito Federal, sus labores científicas constituyeron un digno homenaje a la gloriosa Efemérides. En la sección respectiva aparecen los datos relativos a los trabajos del Congreso, los cuales serán publicados en un libro cuya edición costeará el Gobierno Nacional. (Documentos números 462 a 467).

Títulos y Diplomas

Los expidió el Despacho hasta el 30 de junio de 1924, fecha desde la cual correspondió expedirlos a las Universidades de la República, de acuerdo con la nueva legislación. (Documentos números 468 y 469).

El Despacho de Relaciones Exteriores informó acerca de la adquisición gratis, por estudiantes hispano-americanos, de Títulos Universitarios en España, y los inconvenientes que puede acarrearnos el hecho de que no se obtenga en Venezuela la reválida de los mencionados títulos, toda vez que con ellos no les está permitido a los titulados ejercer en territorio español. Este Ministerio contestó que, para prevenir inconvenientes de la naturaleza de los aludidos, existen las formalidades establecidas en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales. (Documentos números 478 y 479).

Congresos Internacionales

Invitada Venezuela a concurrir a algunos Congresos Internacionales, nombró representantes en los de Química, de Buenos Aires; Medicina, de Sevilla; Científico Panamericano, de Lima; y Geodesia, de Madrid. Igualmente se hizo representar ante la Cuarta Conferencia Internacional contra la Tuberculosis, reunida en Lausana (Suiza). El Informe relativo a los trabajos de la Conferencia expresada y los del Congreso de Geodesia, aparecen en la Sección correspondiente. (Documentos números 480 a 496).

Visitas de Extranjeros

El sabio alemán Doctor Carlos Sapper visitó esta ciudad, de la cual llevó muy gratas impresiones. El Despacho lo atendió debidamente

y le procuró los medios necesarios para la realización del propósito que motivó su visita. (Documentos números 497 a 506).

El Ejecutivo Federal, en atención a los méritos del Doctor Sapper, le confirió la Medalla de la Instrucción Pública.

Cortesía Internacional

El Ministerio de Relaciones Exteriores envió un interesante artículo publicado en Lima, acerca del Centenario de la Universidad de Trujilo, Perú, fundada por el Libertador .(Documentos números 506 y 507).

Como deferente demostración de cordialidad internacional, el Gobierno del Perú dispuso que a dos de sus institutos de enseñanza se les diera la denominación de "Venezuela" y de "Simón Bolívar". El Despacho manifestó a nuestro Representante Diplomático en aquella República hermana, la complacencia con que recibió la referida noticia. (Documentos números 508 y 509).

Institutos Extranjeros

El Cónsul General de Venezuela en Hamburgo informó sobre el brillante resultado obtenido por algunos compatriotas en los Cursos de Estudios Médicos, en castellano, iniciados en los Hospitales de Eppendorff y en la Escuela Marítima y Tropical de Hamburgo.

Tan interesante información despertará, sin duda, entre los médicos venezolanos, el deseo de cursar análogos estudios en aquellos importantes Centros Científicos. (Documentos números 510 y 511).

Exposiciones de Bellas Artes

En pro de la confraternidad hispano-americana el Gobierno de España aprobó un Reglamento por el cual se acuerdan algunas concesiones a los Artistas de los Estados de América,—donde se hable el Castellano,—para que puedan concurrir a las Exposiciones de Bellas Artes de España en las mismas condiciones de los de nacionalidad española. (Documentos números 512 y 513).

Premios a Autores Venezolanos

En cumplimiento de instrucciones del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, el Despacho hizo entrega a la señorita Ana Teresa Parra de la credencial y de una Orden de Pago que libró la Casa Editorial Franco-Ibero-Americana de París, por la cantidad de diez mil francos (Frc. 10.000), como premio a la novela "Ifigenia", escrita por la distinguida compatriota y que la respetable Empresa ya citada le envió, valiéndose de la alta mediación del Supremo Magistrado.

El premio antedicho servirá de estimulo a las damas venezolanas que al par de la señorita Parra se dediquen al cultivo de las letras, para ejercitar sus facultades intelectuales en provecho del adelanto cultural de la Patria. (Documentos números 514 a 516).

Medalla de la Instrucción Pública

En atención a los servicios de distinguidas personas a quienes se ha considerado dignas de ella, les ha sido acordada la Medalla de la Instrucción Pública. (Documento número 517).

Centenario de la Batalla de Ayacucho

Además de los números de que se ha hecho referencia, el Despacho contribuyó a conmemorar el Centenario de la Batalla de Ayacucho, distribuyendo en el país y en el Exterior, dos importantes obras cuya edición costeó el Erario Nacional: los "Documentos referentes a la creación de Bolivia", y el Segundo Tomo de la "Historia de la Universidad Central de Venezuela".

De ese modo quedó cumplida la parte que correspondió al Ministerio en el Programa elaborado por el Ejecutivo Federal para celebrar el Centenario de la magna Batalla, donde quedó gloriosa y definitivamente asegurada la Independencia de América.

Dirección de Estadística y Contabilidad

Estadística

Copiosa, abundante y de opimos resultados ha sido la labor estadística del Despacho durante el año civil de 1924. Copiosa, porque realmente el dato estadístico llegó siempre a este Ministerio con absoluta regularidad y de hermosas proporciones; tenaz, porque el personal encargado de este servicio en toda ocasión tomó con gran empeño el minucioso trabajo de control y revisión de los cuadros, sin desmayar en la solicitud del dato o en comunicar instrucciones para su elaboración; y finalmente, de opimos resultados, porque hoy se encuentra ya en capacidad de dar a la publicidad en esta Memoria una serie uniforme de cuadros estadísticos que acusan la *Inscripción y Promedio de asistencia diaria* de los Institutos educacionistas que dependen de este Ministerio. Y obsérvese que en este conjunto de cuadros no podrá echarse de menos el dato estadístico de un solo Plantel.

Fué norma del Despacho desde los primeros momentos de su actuación, en lo tocante a este servicio, solicitar y exponer el dato exacto, verídico, y de ese modo, se puede hoy garantizar la autenticidad de sus informaciones estadísticas. Quiere ello decir que ya se dispone de un indicador preciso para distribuir lo más eficazmente en el territorio del país los planteles de educación, aparte de que constituye un fiel exponente del estado de civilidad alcanzado por Venezuela bajo la dirección del Jefe de la Rehabilitación Nacional, General Juan Vicente Gómez, (Documentos números 555 a 586).

Como testimonio elocuente de los resultados obtenidos, de mayor veracidad que cuantas demostraciones se pudieran exponer acerca de la labor del Despacho en este servicio, se publica a continuación una sinopsis comparativa de asistencia a los Institutos Federales de Instrucción durante los años de 1923 y 1924.

SINOPSIS COMPARATIVA DE LA ASISTENCIA ESCOLAR HABIDA EN LOS INSTITUTOS FEDERALES DE INSTRUCCION DURANTE LOS AÑOS 1923-1924

	1923.	1924.
Instrucción Superior	4.317	4.304
Instrucción Especial	14.430	14.762
Instrucción Normalista	3.417	3.664
Instrucción Secundaria	9.192	9.203
Instrucción Primaria	340.712	352.337
Totales	372.068	384.270

RECTIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

Durante el año económico de 1924 a 1925, y a fin de satisfacer necesidades presentadas en distintos servicios de este Ministerio, el ciudadano Presidente Constitucional de la República aprobó la erogación por "Rectificaciones del Presupuesto", de las asignaciones precisas a cubrir las deficiencias de los Capítulos del Presupuesto de Gastos del Departamento de Instrucción Pública. (Documentos números 587 a 593).

FOMENTO DE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

El Despacho atendió siempre con interés solícito las varias necesidades de los Institutos de su dependencia. La Instrucción Primaria, la Secundaria, las Escuelas Normales, las Inspectorías Técnicas, los Institutos de Instrucción Superior y Extensión Universitaria y los de Instrucción Especial, recibieron del Despacho la debida atención de sus solicitudes.

Merecen especial mención, entre otras, las siguientes dotaciones:

La Escuela Federal "Angel Moreno", de Altagracia de Orituco, de reciente creación, fué dotada con el mobiliario escolar suficiente.

El Colegio Federal de Varones, de El Tocuyo, también de reciente creación, fué provisto del mueblaje adecuado y necesario para su mejor funcionamiento.

Se remitió al Colegio Federal de Varones de Guanare, un completo Gabinete de Física e Historia Natural.

Se dispuso la construcción de varios muebles pedidos por el ciudadano Director del Colegio Federal de Varones, de Barquisimeto, y que hacían notable falta en dicho Instituto.

Las Escuelas Normales de Hombres y de Mujeres fueron atendidas en sus necesidades; y supervigilada por este Ministerio la administración de sus Internados, los que marchan actualmente en las mejores condiciones.

El Despacho prestó en toda ocasión su apoyo eficaz al fomento de la Academia Nacional de la Historia, cuya Biblioteca se ha venido organizando convenientemente y con destino a la cual se ordenó la construcción de varios útiles, como armatostes, mesones, etc. Además, fueron sufragados por el Despacho los gastos motivados por sus recepciones y sesiones solemnes. (Documento número 594).

La Escuela de Dentistería que funciona en la Universidad Central de Venezuela, se dotó de un magnífico y completo Gabinete y Laboratorio, adquirido por el Despacho de la firma "The S. S. White Dental Mfg. Co"., de Philadelphia, el cual fué instalado convenientemente en un departamento de la referida Escuela, señalado al efecto por el ciudadano Rector de la Universidad. Sus salones de clases, además, fueron provistos de treinta (30) sillas-pupitres. (Documentos números 595 y 596).

Lo numeroso de los cursos de la Escuela de Ciencias Políticas hizo necesario aumentar el número de asientos para sus aulas, y a este fin se ordenó la construcción, con destino a esta Escuela, de cincuenta (50) sillas-pupitres. (Documentos números 597 y 598).

Los deudos del Ilustre Prócer de la Independencia, General Florencio Jiménez Sandoval, donaron al Museo Boliviano la Espada que le perteneció. Y el señor Doctor Vicente Lecuna donó al mismo Instituto un valioso autógrafo del Libertador. (Documentos números 599 a 602).

Constantemente, en todo el curso del año de labor, el Despacho ordenó reparaciones en casi todos los mobiliarios de sus Institutos: gran parte de ellas fueron casi construcciones radicales a causa del mal estado en que algunos se encontraban. Dados el creciente aumento de la población escolar del país, el crédito que vienen obteniendo progresivamente los Institutos Federales de Instrucción y el próspero estado de todas las regiones de la nación, se siente la necesidad de aumentar—duplicando el actual, por lo menos—el mueblaje escolar de los Institu-

los dependientes del Ministerio de Instrucción Pública. Asimismo se necesita proveer del material de enseñanza necesario y adecuado a todos los planteles de educación.

BIENES NACIONALES

El servicio de Bienes Nacionales adscritos al Ministerio de Instrucción Pública ha merecido especial atención del Despacho, quien consecuente con su espíritu de orden y de regularidad, ha venido, y en ello está en la actualidad empeñado, en verificar y uniformar todas las cuentas de Bienes Nacionales.

Con fines ilustrativos se han comunicado a los Inspectores Técnicos instrucciones claras y precisas a este respecto, y con acuciosa tenacidad se ha venido trabajando en la revisión y control de todos los Inventarios. (Documentos números 603 a 605).

Como testimonio de las normas de organización que privan en todos los ramos de este Despacho, y del cuidado que le dispensa a los Bienes Nacionales adscritos a él, se da a la publicidad el expediente integrado por las distintas medidas tomadas a objeto de reintegrar a la Universidad Central de Venezuela una cantidad de radio adquirida por el Gobierno Nacional en el año de 1912 y que se hallaba depositada en el Banco de Venezuela de esta ciudad. (Documentos números 606 a 615).

EXONERACIONES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Instrucción y los incisos 2º y 5º del artículo 235 de la Ley de Aduanas, y llenas las formalidades reglamentarias y de orden interno al respecto, el Despacho dió curso y resolvió satisfactoriamente varias solicitudes de exoneración de derechos de importación sobre útiles y material de enseñanza destinados a la Instrucción. (Documentos números 616 y 617).

EDIFICIOS DE PROPIEDAD NACIONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se solicitó la cooperación del Ministerio de Obras Públicas para efectuar reparaciones de suma necesidad en varios de los edificios de propiedad nacional adscritos a este Ministerio.

En el edificio de la Universidad Central fueron reparados algunos de sus salones de clases e higienizados otros de sus departamentos.

También en el local donde funciona la Escuela de Medicina, de propiedad nacional, se hicieron reparaciones en sus techos y en el ala derecha del edificio. (Documentos números 618 a 627).

Se efectuaron reparaciones y mejoras en los edificios de propiedad nacional en donde funcionan los siguientes Institutos: Academia Vene-

zolana correspondiente de la Real Española, Liceo de Caracas, Biblioteca Nacional, Museo Boliviano, Escuela de Artes Plásticas, Liceo de Niñas, Escuela de Comercio y Lenguas Vivas, Escuela de Artes y Oficios para Hombres, Escuela Normal de Hombres, Escuela "Guzmán Blanco", Escuela "Zamora", Escuela "Peñalver" y Colegio Federal de Varones, de Ciudad Bolívar. (Documentos números 618 a 668).

El edificio destinado al funcionamiento del Observatorio "Cajigal", el que, aparte de la importancia de los servicios que presta, es frecuentemente muy visitado por casi todos los transeúntes de esta ciudad, fué pintado y ensanchada su capacidad con la construcción de un departamento más para habitación del Guardián.

El edificio ocupado por la Escuela de Artes y Oficios de Mujeres fué convenientemente pintado y reparados sus techos con motivo de la Exposición de Labores que tuvo efecto en dicho Instituto en los días del Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Se gestionó ante el Ministerio de Obras Públicas la reparación del edificio en donde funciona la Escuela Federal número 70, de Valencia, que se encuentra en estado de ruina, y que una vez convenientemente reparado, prestará útiles servicios a la Instrucción Pública, pues dadas sus amplias dimensiones y área permitirá el funcionamiento en él de una Escuela Federal Graduada.

La casa donada a la Instrucción hace más de cuarenta años por el Presbítero José de los Angeles Cano, situada en La Quebrada, Estado Trujillo, y en donde venía funcionando la Escuela Federal número 49, se encuentra actualmente en reparación, de manera de dejarla apta para funcionar en ella por lo menos una de las dos Escuelas Federales Graduadas creadas recientemente en aquella ciudad.

CREDITOS ADICIONALES

La Sección Tercera de esta Memoria está integrada por los Créditos Adicionales acordados al Presupuesto de Gastos del Departamento de Instrucción Pública en el año de la cuenta.

El acordado a la partida número 17 del Capítulo II, del Presupuesto de este Ministerio, por la cantidad de nueve mil novecientos setenta bolívares (B 9.970) fué aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional de 2 de julio de 1924. (Documento número 669).

Los dos restantes, acordados al Presupuesto de Gastos del Departamento de Instrucción Pública, por las cantidades de veintiseis mil quinientos doce bolívares con cincuenta céntimos (B 26.512,50) y treinta mil bolívares (B 30.000), destinados a la adquisición de cuatrocientos ejemplares de la obra "El Mundo Bolivariano" y al pago del Gabinete adquirido para la Escuela de Dentistería, respectivamente, quedan desde luego sometidos a la aprobación del Soberano Cuerpo. (Documentos números 670 y 671).

AGUINALDO

La generosidad del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, se hizo manifiesta en el año de la cuenta como en los años anteriores, por medio del obsequio de un aguinaldo constante de un mes de sueldo a todos los empleados de la Instrucción dependientes de este Ministerio. Este rasgo de generosidad del Jefe de la Rehabilitación Nacional fué recibido con señaladas muestras de gratitud por todos los beneficiados.

CUENTA DEL DEPARTAMENTO

En libro separado, especialmente destinado a la publicación de ellas, se presentan la Cuenta de Administración y la Cuenta de Gastos llevadas por la Contabilidad del Despacho durante el año de labor.

La Cuenta de Administración se presenta en Estados de Valores para el 31 de diciembre de 1923 y 30 de junio de 1924; y movimientos mensuales en los semestres de julio a diciembre de 1923 y enero a junio de 1924. Como quiera que en el semestre de julio a diciembre de 1924 no hubo movimiento en esta Cuenta, tampoco hubo Estado de Valores para el 31 de diciembre de dicho año ni Movimientos de la Cuenta.

La Cuenta de Gastos se presenta en forma de movimientos semestrales y Estados de Valores mensuales.

SECCION SEGUNDA

DOCUMENTOS

Decretos Ejecutivos

DOCUMENTO NUMERO 1

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y de acuerdo con los artículos 43 y 148 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista,

Decreta:

el siguiente

Reglamento de las escuelas primarias y de la obligación escolar

CAPITULO I

De las escuelas primarias

SECCIÓN PRIMERA

De la organización

Artículo 1º Las escuelas primarias comunes o de tipo especial, están destinadas a proporcionar la enseñanza de las materias que integran la instrucción primaria.

Artículo 2º Se denominan primarias elementales las escuelas comunes donde sólo se suministran los conocimientos correspondientes a la instrucción primaria obligatoria; primarias superiores, aquellas donde se enseñan las materias que corresponden a la instrucción primaria superior; y primarias completas, las que imparten ambas enseñanzas a la vez.

Artículo 3º Las escuelas primarias se rigen por las disposiciones que les corresponden de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista y por las del presente reglamento.

Artículo 4º Las labores en las escuelas primarias comienzan el 16 de septiembre y terminan con los exámenes generales de julio. El mes de agosto y la primera quincena de septiembre son de vacaciones.

Unico. Todos los días del año escolar son hábiles para la enseñanza, con excepción de los domingos, los comprendidos desde el viernes del concilio hasta el domingo de resurrección, los comprendidos desde el 23 de diciembre al 7 de enero, los de Fiesta Nacional, las tardes de los sábados y los demás días que expresamente señale el Ejecutivo Federal.

Artículo 5º Las escuelas deben estar abiertas y vigiladas convenientemente, diez minutos antes de empezar las labores diarias.

Artículo 6º El trabajo escolar no puede interrumpirse en días hábiles por mal tiempo ni por pretexto alguno que no esté plenamente justificado.

Artículo 7º En cualquier época puede ser suspendido el funcionamiento de una escuela por causas graves que pongan en riesgo la salud o la vida de los alumnos. En este caso, la autoridad escolar que lo decida ha de participarlo, sin pérdida de tiempo, al Ministerio de Instrucción Pública y a la autoridad de quien dependa la escuela.

Artículo 8º Cada escuela debe poseer el mueblaje y el material de enseñanza requeridos para su mejor funcionamiento, a saber: cátedras, bancos, pupitres, pizarrones, ábacos, cajas de letras movibles para la lectura, mapas y globos geográficos, cartas y globos de cosmografía, cuadros murales para la enseñanza de la historia y de los elementos de ciencia y para las lecciones de cosas; tipos y facsímiles de las unidades del sistema legal de pesas y medidas; un museo escolar con ejemplares de los tres reinos de la naturaleza; útiles para trabajos manuales y utensilios para las labores de mano en las escuelas de niñas; aparatos gimnásticos y de deportes; y los demás muebles y objetos que se juzguen indispensables.

Artículo 9º El edificio de cada escuela debe llenar las condiciones siguientes:

a) poseer los necesarios salones de clases bien aireados y convenientemente iluminados, cuya capacidad no sea menor de cinco metros cúbicos por alumno;

b) tener corredores y patios adecuados para los ejercicios gimnásticos y recreos;

c) satisfacer los requisitos de la higiene escolar.

Artículo 10. Para la instalación provisional de las escuelas primarias, debe procurarse edificios que reúnan, en lo posible, las condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 11. Las escuelas maternales o jardines de la infancia, para niños menores de siete años; las de adultos para mayores de 14;

y las de ciegos, sordo-mudos, anormales y demás escuelas de tipo especial, se rigen por las disposiciones de sus respectivos reglamentos y por las del presente, en cuanto les sean aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA

De la enseñanza

Artículo 12. La marcha de la enseñanza en las escuelas primarias debe ajustarse a los programas cíclicos formulados al efecto, y a los horarios establecidos por el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 13. Integran la enseñanza primaria elemental las materias siguientes: 1. Lectura, escritura y elementos de lengua castellana. 2. Elementos de aritmética y nociones sobre el sistema legal de pesas y medidas.—3. Rudimentos de geografía e historia de Venezuela.—4. Rudimentos de moral e instrucción cívica.—5. Rudimentos de urbanidad e higiene.—6. El Himno Nacional y cantos escolares.—7. Elementos de trabajo manual y de labores de mano, como complemento, en las de niñas.—8. Nociones rudimentarias acerca de la estructura y funciones del cuerpo humano; las enfermedades más comunes en Venezuela y los modos de prevenirlas; las plantas, animales y objetos de inmediata utilidad para el hombre, los fenómenos atmosféricos, los cultivos más importantes, la cría de animales domésticos y otras materias análogas enseñadas por lecciones inductivas y concretas, como explican los programas respectivos.—9. Ejercicios gimnásticos.

Artículo 14. Las materias que constituyen la enseñanza primaria superior, son: 1. Elementos de gramática castellana.—2. Aritmética elemental y sistema legal de pesas y medidas.—3. Geografía de Venezuela. 4. Historia de Venezuela.—5. Nociones de geografía e historia universales.—6. Elementos de ciencias físicas y naturales.—7. Instrucción moral y cívica.—8. Urbanidad y elementos de higiene.—9. Nociones de dibujo y perspectiva y nociones de geometría y música.—10. Trabajos manuales y nociones de agricultura y cría en las de varones; y labores de mano, costura y nociones de economía doméstica en las de niñas. 11. Ejercicios gimnásticos y deportes.

Artículo 15. La enseñanza religiosa se suministra a los niños cuyos padres así lo exijan. En tal caso se consagran a esta enseñanza dos horas semanales, después de finalizadas las labores ordinarias.

Parágrafo 1º La solicitud de los padres que deseen la enseñanza religiosa para sus hijos debe constar en forma auténtica.

Parágrafo 2º Queda prohibido retener, para que asistan a dichas clases, a los niños cuyos padres no lo exijan.

Artículo 16. No se permite enseñar en las escuelas, durante las horas de labor, materias extrañas al respectivo programa de estudios primarios.

Artículo 17. En las escuelas primarias la enseñanza es: *directa*, del maestro al alumno; *simultánea*, para todos los alumnos del mismo

grupo; y *práctica e intuitiva*, principiando por las observaciones concretas para llegar en último término a la *generalización*.

Artículo 18. La enseñanza no ha de fundarse exclusivamente en la memoria, por lo tanto, el maestro no debe tomar nunca las lecciones teniendo a la vista un libro de texto, ni permitir que los alumnos den respuestas aprendidas al pie de la letra. Así, no puede nunca un libro de texto ser utilizado en ninguno de los grados de la instrucción primaria para suplir la enseñanza activa y directa del maestro, sino para servir como auxiliar o guía de aquél.

Artículo 19. Además de la clase de higiene e instrucción moral y cívica, el maestro debe aprovechar toda ocasión o circunstancia favorable para inculcar a sus discípulos los sanos principios de la higiene, la moral y el patriotismo; y esmerarse por que las muestras de escritura, los ejemplos y las tareas que lo permitieren, se inspiren en dicha norma.

Artículo 20. Los textos de enseñanza son escogidos entre la lista que formula al efecto el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 21. La enseñanza en las escuelas primarias se complementa por excursiones escolares y visitas a museos, sitios históricos, granjas, fábricas y otros lugares semejantes, durante los cuales los maestros hacen a los niños las explicaciones del caso, y tratan de desarrollar en ellos la facultad de observación.

Unico. Estas excursiones deben efectuarse con la anuencia de la autoridad escolar de la localidad.

Artículo 22. Entre una clase y la subsiguiente media un intervalo no menor de diez minutos, en el cual los alumnos no pueden entregarse a ninguna labor intelectual activa.

SECCIÓN TERCERA

De los alumnos

A.) Inscripción y retiro

Artículo 23. En las escuelas primarias sólo se consideran como alumnos los debidamente inscritos.

Artículo 24. La inscripción se hace en cualquier día hábil del año escolar, después de un examen que debe rendir el niño con el fin de precisar el grado de la enseñanza a que debe incorporarse.

Artículo 25. Los aspirantes al quinto grado presentan el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental y son eximidos del examen de que trata el artículo anterior.

Artículo 26. No pueden ser inscritos como alumnos en las escuelas comunes los niños que estén cumpliendo pena de separación impuesta en otro plantel, ni los atacados de enfermedades contagiosas o repugnantes.

Artículo 27. Al ser inscrito cada niño recibe una boleta en la cual se menciona: su nombre, apellido, edad y nacionalidad; el nombre, apellido, domicilio y nacionalidad de su padre o representante; el grado de la enseñanza que entra a cursar; la fecha de la inscripción y cualquiera otra circunstancia que convenga anotar.

Artículo 28. Cuando un niño fuere promovido de un grado a otro, se le dará una boleta que lo compruebe.

Artículo 29. Si alguna causa legal no permite la aceptación del aspirante, se hace constar aquélla en una nota especial en el registro de matrículas, expidiéndose en tal caso al padre o representante la certificación correspondiente, la cual debe ser visada por el Presidente de la Junta Inspectora o Comisario respectivos.

Artículo 30. Al separarse de la escuela se expide al niño una certificación donde consta el tiempo que ha permanecido en aquella, el grado de la enseñanza que cursaba, la causa de la separación y la fecha del retiro.

B.) Deberes

Artículo 31. Son deberes de los alumnos:

1º asistir diaria y puntualmente a la escuela;

2º someterse a la disciplina escolar;

3º observar escrupulosamente las reglas de aseo y urbanidad;

4º presentarse a las pruebas y exámenes que se verifiquen en el año escolar;

5º concurrir a la Fiesta del Arbol y a los paseos y actos públicos que disponga la autoridad competente;

6º desarrollar fuera de las horas de labor los ejercicios y temas que al efecto les sean propuestos por sus maestros;

7º tratar con respeto y deferencia a los maestros;

8º ser buenos y amables compañeros de los demás alumnos, y evitar, por consiguiente, disputas y rencillas de cualquier clase;

9º cumplir las demás obligaciones que les señalan los reglamentos.

C.) Castigos y recompensas

Artículo 32. Las penas que pueden imponerse a los alumnos según la gravedad de la falta cometida, son:

a) amonestación privada;

b) amonestación pública;

c) alejamiento de sus compañeros durante las clases o el recreo;

d) notas desfavorables en la boleta semanal;

e) detención en horas extraordinarias;

f) separación de la escuela.

Artículo 33. La detención de que trata el artículo precedente no puede pasar de una hora después de terminada la labor escolar.

Artículo 34. Mientras dura la detención, el alumno desempeña sencillas tareas que no le causen agobio o fatiga, siendo terminantemente prohibido el trabajo mecánico de escribir una misma palabra o frase en número indefinido de veces.

Artículo 35. La pena de separación de que trata el artículo 32 en el inciso f, se aplica a los alumnos reincidentes en las faltas que los hayan hecho acreedores a las penas señaladas en los incisos a, b, c, d y e, del mismo, y a los que cometieren grave desacato contra la disciplina o contra la autoridad escolar; y sólo puede imponerla el Ministerio de Instrucción Pública, previo estudio del expediente respectivo que formule la autoridad escolar a petición del director de la escuela.

Artículo 36. El director da cuenta al padre o representante del alumno de las faltas que ameriten la aplicación de la pena de separación de la escuela, para que aquéllos con su autoridad aconsejen a los niños a fin de que no se llegue a ese extremo.

Artículo 37. En las escuelas primarias las recompensas consisten en las notas de boleta semanal de que trata el artículo 147; en las calificaciones de los exámenes; en las promociones extraordinarias y en la satisfacción del cumplimiento del deber.

D.) Promociones

Artículo 38. Las promociones de los alumnos son ordinarias y extraordinarias.

Artículo 39. Son promociones ordinarias las que se verifican en el examen de prueba.

Artículo 40. Son promociones extraordinarias las que se verifican en cualquier época del año, para los alumnos que manifiesten aprovechamiento excepcional y hayan sido aprobados en el examen de que trata el artículo 67.

Artículo 41. El aprovechamiento excepcional se comprueba con un expediente formulado por el director, donde constan: las notas de aplicación de las boletas semanales y las calificaciones obtenidas en la prueba que se haya efectuado el mismo año.

Artículo 42. Ningún alumno puede ser promovido extraordinariamente sino una vez en el año.

Artículo 43. El funcionario de inspección respectivo decide en cada caso, después de haber estudiado el expediente respectivo, si el examen de promoción extraordinaria es conveniente o no lo es.

Artículo 44. La no concurrencia al examen de prueba inhabilita para la promoción extraordinaria.

SECCIÓN CUARTA

De los exámenes

Artículo 45. En las escuelas primarias se efectúa un examen anual de prueba en el mes que señale el Ministerio de Instrucción Pública, el

cual tiene por objeto juzgar del aprovechamiento de los alumnos y disponer su promoción de un grado a otro; habrá también exámenes de admisión y exámenes de promoción extraordinaria.

Artículo 46. El Inspector Técnico fija la fecha y el orden en que ha de efectuarse el examen de prueba; y lo participa a los interesados y al Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 47. Cada prueba versa sobre las materias estudiadas desde el comienzo del año escolar, hasta la fecha de los exámenes.

Artículo 48. Dichas pruebas son escritas, orales y prácticas, en este orden, de manera que la prueba escrita preceda a la oral y ésta a la práctica; y si algún alumno fracasa en la escrita, no puede pasar a la prueba oral y si es rechazado en ésta, no es admitido a la práctica.

Artículo 49. En las escuelas de varios maestros los jurados para estos exámenes constan de tres miembros: el maestro del grado, el maestro del grado inmediato superior, que lo preside, y otro del mismo personal del plantel, o extraño a éste, designado por el Inspector Técnico respectivo.

Artículo 50. En las escuelas de un solo maestro el jurado se compone del maestro del plantel, de un miembro de la Junta Inspectora, o del Comisario, que lo preside, y de otro designado por el Inspector Técnico respectivo, de acuerdo con lo pautado en el artículo anterior.

Artículo 51. Cuando el Inspector Técnico de la jurisdicción concurre a los exámenes, es de hecho uno de los tres miembros del jurado y lo preside; pero no puede reemplazar ni al maestro del grado, ni al del grado inmediato superior, si se trata de una escuela de varios maestros.

Artículo 52. La prueba escrita para el primero y segundo grado dura veinte minutos y se efectúa sólo en elementos de aritmética y en elementos de lengua castellana. En la primera de estas asignaturas consiste en la resolución de un problema propuesto por el jurado de acuerdo con la extensión del respectivo programa; y en la segunda consiste: para el primer grado, en la escritura al dictado de oraciones breves y sencillas; y para el segundo, en la escritura, también al dictado, de ligeros trozos tomados del libro de texto que se utilice en el grado.

Artículo 53. En el tercero y cuarto grado la prueba escrita dura veinte minutos y sólo se hace en elementos de aritmética y en elementos de lengua castellana. La primera consiste en la resolución de un problema; y la segunda en el análisis gramatical y lógico de una oración, de acuerdo todo con el respectivo programa de enseñanza.

Artículo 54. En el quinto y sexto grado la prueba escrita dura treinta minutos y consiste en el desarrollo de dos temas escogidos entre tres que propone el jurado, después de haber elegido, respectivamente, por la suerte, tres de las materias reglamentarias.

Artículo 55. Si algún examinando no desarrolla la prueba escrita el examen se considera como no rendido.

Artículo 56. Las pruebas orales duran: veinte minutos para el primero y segundo grado, treinta minutos para el tercero y cuarto; y cuarenta minutos para el quinto y sexto; y versan sobre la totalidad de las asignaturas que se cursan.

Artículo 57. En las pruebas orales del primero y segundo grado examina únicamente el maestro respectivo, limitándose los otros miembros del jurado a indicar las cuestiones o temas que han de tratarse, conforme al programa.

Artículo 58. En las pruebas orales del tercer, cuarto, quinto y sexto grado, los miembros del jurado pueden interrogar sucesivamente a los alumnos, sin salirse de los límites señalados en el programa correspondiente.

Artículo 59. Se hacen pruebas prácticas en las asignaturas de trabajos manuales, labores, dibujo, música y cantos escolares, ejercicios gimnásticos y deportes, según las reglas siguientes:

1º el jurado fija para cada caso el tiempo que juzgue conveniente;

2º cada alumno ejecuta un sencillo trabajo manual, igual para todos, a la vista del jurado, quien previamente designa en lo que debe consistir;

3º igual cosa se hace para las labores, en las escuelas de niñas;

4º en la prueba de dibujo todos y cada uno de los alumnos copian un sencillo modelo escogido por el jurado;

5º en la prueba de música y cantos escolares, los alumnos ejecutan en conjunto, ligeros ejercicios de solfeo y entonan el himno nacional y los cantos escolares aprendidos desde el último examen;

6º los exámenes de educación física se rigen por sus respectivos reglamentos.

Artículo 60. Durante la prueba escrita los alumnos no pueden comunicarse entre sí, ni con persona alguna extraña al jurado.

Artículo 61. La prueba escrita la efectúan simultáneamente todos los alumnos de una sección, sobre unos mismos temas.

Artículo 62. Para las pruebas oral y práctica los examinandos se dividen en grupos de veinte alumnos, grupos que son sometidos a prueba sucesivamente.

Artículo 63. Para la promoción del examinando de un grado a otro se requiere la mayoría de los votos de los tres examinadores, quienes lo consignarán con una de estas dos palabras: *suficiente* o *insuficiente*.

Artículo 64. El alumno que no presente el examen de prueba por causa legítima debidamente comprobada, deberá rendirlo dentro de los treinta días subsiguientes, si aspira a ser promovido ordinariamente.

Artículo 65. El examen de admisión se efectúa antes de proceder a la inscripción de que tratan los artículos 24 y 25.

Artículo 66. Este examen lo practica el director de la escuela o el maestro que éste designe en el tiempo que juzgue conveniente, y decide

ateniéndose preferentemente a los conocimientos que el niño posea en escritura, lectura, aritmética, lengua castellana y geografía e historia de Venezuela.

Artículo 67. El examen de promoción extraordinaria se efectúa para un solo alumno en la época fijada por la autoridad competente y abarca la totalidad de la materia que se estudia en el grado.

Unico. En este examen se practican las reglas establecidas para el examen de prueba.

SECCIÓN QUINTA

Libros y registros

Artículo 68. En cada escuela primaria se llevan los libros y registros siguientes:

a) el de matrículas, organizado al principio de cada año escolar, por orden numérico, en el cual se anotan: el nombre del alumno, apellido, edad, nacionalidad, fecha de la entrada, grado en que se incorpora al entrar, fecha de la salida, su causa o motivo, grado que ocupa al salir, nombre del padre o representante y domicilio de éste;

b) el registro general de asistencia, llevado por el director con los resúmenes de los libros que llevan los maestros. En dicho registro se asientan los datos siguientes: número de los alumnos inscritos en cada grado y asistencia media diaria en el mes;

c) el de actas de exámenes y visitas de las autoridades competentes;

d) el de correspondencia;

e) el de inventario, en el cual se lleva la lista detallada de los muebles, libros y utensilios pertenecientes a la escuela.

Artículo 69. En los libros de asistencia diaria que llevan los maestros constan estos datos: nombre del alumno, domicilio, asistencia, puntualidad, día por día, en las horas de la mañana y de la tarde, y un resumen mensual de los expresados puntos, cuya copia es entregada al director.

Artículo 70. Los maestros están autorizados para llevar los cuadernos auxiliares que juzguen necesarios para la mejor organización de los libros reglamentarios.

Artículo 71. En los libros deben evitarse raspaduras, tachas, borrones y enmendaturas.

SECCIÓN SEXTA

De los maestros

Artículo 72. Los maestros de las escuelas primarias deben ser personas mayores de diez y ocho años y menores de sesenta.

Artículo 73. Las escuelas de varones deben ser regentadas, en lo posible, por hombres; las de niñas, las mixtas y los jardines de la infancia, por mujeres, y las nocturnas, siempre por hombres.

Artículo 74. En la provisión del cargo de maestro se da preferencia a las personas que, teniendo capacidad moral y física, poseen el título oficial de Maestro de Instrucción Primaria, o el certificado de aptitud a que se refiere el artículo 76 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista. En caso de no presentarse titulares se da el cargo a los que posean capacidad técnica comprobada.

Artículo 75. La capacidad técnica de los no titulares se comprueba con el expediente de los cargos escolares que haya desempeñado el candidato o con una prueba práctica rendida ante el Inspector Técnico de la jurisdicción.

Artículo 76. Son deberes y atribuciones de los maestros en general:

1º dar a su cargo la dignidad debida, observando para ello una conducta intachable tanto en la escuela como en público;

2º mantener cordiales y estrechas relaciones con los padres o representantes de los alumnos;

3º abstenerse de emitir en público conceptos violentos o apasionados que perjudiquen la buena armonía y concordia que deben existir entre la escuela, la familia y la sociedad;

4º dirigir personalmente la educación e instrucción de sus alumnos ocupándose con igual solicitud de todos;

5º aprovechar toda oportunidad que se presente, tanto en clase como fuera de ella, para inculcar a sus discípulos los preceptos de la moral y de la higiene, el amor a la patria y a la bandera y el respeto a las instituciones;

6º estudiar el carácter y la naturaleza de cada alumno, a fin de estimular sus más nobles tendencias, corregir las malas inclinaciones y enseñarlos de la manera más cónsona con sus necesidades;

7º facilitar discreta expansión a la actividad natural del niño;

8º estudiar el espíritu curioso e investigador de sus alumnos, encauzándolo por las vías de la virtud, la verdad y la belleza;

9º preparar con anterioridad sus lecciones, de conformidad con los métodos, reglamentos, programas y horarios respectivos;

10 dictar sus clases de acuerdo con los preceptos de la moderna pedagogía, esmerándose porque la enseñanza sea directa, simultánea, práctica e intuitiva;

11 dirigir a sus alumnos para que hagan el debido uso de los textos y proscribir toda enseñanza que se funde exclusivamente en la memoria;

12 fijar a los niños ejercicios o tareas para que los desarrollen en el hogar, de acuerdo con la edad, el grado de instrucción y el probable tiempo en que los puedan ejecutar, que nunca se calculará mayor de una hora;

13 corregir estos ejercicios o tareas, de manera tal que el tiempo dedicado a esta corrección no perjudique la enseñanza reglamentaria;

14 dar inmediatamente aviso a la autoridad escolar cuando presuma que algún alumno presente síntomas de enfermedad contagiosa;

15 interponer toda su autoridad moral, a fin de que los niños observen en la calle y en el hogar una conducta correcta;

16 vigilar a los niños durante las horas de recreo y las detenciones reglamentarias;

17 distribuir la enseñanza conforme a los respectivos programas y horarios, debidamente aprobados;

18 asistir con toda puntualidad a la escuela, estando en ella cinco minutos antes de empezar las clases:

19 concurrir a la Fiesta del Arbol, conferencias pedagógicas y demás actos que, con autorización del Ministerio de Instrucción Pública, organice la autoridad competente;

20 pasar diariamente, con la debida discreción, revista de aseo a los alumnos;

21 llevar los libros y registros reglamentarios;

22 cumplir las leyes y reglamentos que les conciernen y las órdenes de las respectivas autoridades escolares.

Artículo 77. Los maestros de las escuelas de varios maestros tienen particularmente los siguientes deberes:

1º mantener entre sí cordiales relaciones de compañerismo;

2º cooperar mutuamente, a fin de que los alumnos observen el mayor orden y la más rigurosa disciplina.

Artículo 78. Son deberes particulares de los directores de las escuelas primarias de varios maestros:

1º ejercer la supervigilancia que estimen conveniente;

2º estar en la escuela diez minutos antes de que comiencen las tareas;

3º advertir al alumno que con su indisciplina perturba la enseñanza, cuáles son las penas a que se hace acreedor si no se enmienda;

4º hacer privadamente a los maestros las observaciones del caso, cuando noten alguna irregularidad en cualquier sentido, y si se trata de deficiencia en la enseñanza de alguna materia, dictar una lección modelo para que el maestro se dé cuenta del método que debe seguir;

5º informar a la autoridad competente, en el caso de que no sean cumplidas por los maestros las indicaciones que les hayan hecho de acuerdo con el inciso anterior;

6º procurar resolver satisfactoriamente las consultas relativas a la enseñanza que los maestros les hagan;

7º distribuir equitativamente entre los maestros, la vigilancia de los alumnos penados con detención;

8º interrogar a los alumnos cuando lo juzguen conveniente, a fin de darse cuenta de la marcha de la enseñanza;

9º computar las faltas de asistencia del personal docente y pasar mensualmente este cómputo a la autoridad de quien dependa la escuela;

10 conceder a los maestros permiso hasta por tres días para no concurrir a la escuela, por causa justificada, designando un sustituto y participándolo al Inspector Técnico respectivo;

11 designar de oficio un sustituto al maestro titular que deje de concurrir a la escuela por más de un día sin causa justificada, mientras la autoridad de quien depende el plantel resuelva lo conveniente;

12 llevar a cabo los trabajos escolares que les encomienden las autoridades competentes y suministrarles los informes y datos que les pidan sobre la marcha general del plantel;

13 reunir en conferencia a los maestros el último día hábil de cada mes, con el objeto de cambiar ideas sobre la marcha de la escuela;

14 llevar los libros y registros que les determina el presente reglamento;

15 remitir al Ministerio de Instrucción Pública, en el mes de octubre, la lista de alumnos inscritos, y participar las modificaciones que sufra la misma en el curso del año por retiro o ingreso de alumnos;

16 suministrar mensualmente, y conforme a las correspondientes instrucciones, los datos estadísticos a la autoridad escolar;

17 nombrar el portero y los sirvientes.

Artículo 79. Los directores de las escuelas de un solo maestro están obligados a cumplir las disposiciones del artículo anterior en cuanto les sean aplicables.

Artículo 80. Se prohibe a los maestros:

a) aumentar o disminuir el número de las asignaturas que figuren en los programas, modificar éstos en cualquier sentido y alterar los horarios aprobados;

b) tomar las lecciones teniendo a la vista un libro de texto o permitir que los alumnos den respuestas aprendidas al pie de la letra;

c) usar libros o modelos que no sean de las listas aprobadas por el Ministerio de Instrucción Pública;

d) encomendar las funciones de la enseñanza a personas extrañas al plantel, excepto en los casos de que tratan los incisos 10 y 11 del artículo 78;

e) aceptar por su labor en las horas reglamentarias alguna remuneración de los padres o representantes de sus alumnos, o de ellos mismos;

f) levantar o promover entre los alumnos suscripciones de dinero o rifas de cualquier especie;

g) incitar a los mismos a firmar peticiones de cualquiera naturaleza que sean;

h) ejercer cualquier oficio que les impida cumplir asiduamente los deberes del magisterio;

i) concurrir a fiestas o actos en unión de sus alumnos, sin permiso de la autoridad competente, e incitarlos en cualquiera forma a asistir a los mismos;

j) exigir a los alumnos útiles y artículos que por la ley y los reglamentos no están obligados a adquirir;

k) reclamar a los alumnos trajes uniformados;

l) recibir visitas durante las horas de labor;

ll) faltar a los preceptos de la urbanidad y las buenas maneras;

m) conceder a los alumnos premios o recompensas no autorizados por los reglamentos; e imponerles castigos que no están determinados en los mismos;

n) hacer objeto de especulación las obras o trabajos de sus alumnos, ni imponerles labores extrañas a la respectiva enseñanza;

ñ) encargar a algún niño de la vigilancia de sus compañeros, bajo cualquier pretexto.

Artículo 81. Los maestros no deben dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública sino por órgano de los Inspectores Técnicos respectivos, a no ser en caso de queja legítima o apelación contra alguna autoridad escolar.

Artículo 82. Los deberes de los porteros y sirvientes son los que determina el reglamento interno de cada escuela.

SECCIÓN SÉPTIMA

De la separación, licencia y renuncia de los maestros

Artículo 83. Ningún maestro puede separarse de la escuela en las horas de labor, ni siquiera por un día, sin previa licencia de la respectiva autoridad escolar.

Artículo 84. Cuando un maestro se vea obligado a separarse de la escuela por enfermedad u otra circunstancia imprevista, debe dejar en su lugar una persona idónea y dar aviso inmediatamente a la autoridad escolar, quien confirma o revoca la designación, en el caso de prolongarse la ausencia del maestro.

Artículo 85. Si el maestro al ausentarse, aun por causa justificada, no hace la debida participación a la autoridad escolar, la falta de asistencia se tiene por no justificada y sujeta a la pena que establece el presente reglamento.

Artículo 86. Si en el mismo caso anterior no deja el maestro un sustituto que mantenga en actividad la escuela, éste es nombrado por la respectiva autoridad escolar, quien tomará las medidas necesarias para que se retenga del sueldo del maestro la suma correspondiente a los días de servicio del sustituto.

Artículo 87. El maestro que por causa justificada necesite separarse temporalmente del cargo, pide licencia para ello a la autoridad escolar, expresando los motivos y la duración aproximada de la ausencia; a la vez indica la persona que debe sustituírlo, quedando sujeta esta indicación a ser aceptada o no por dicha autoridad.

Artículo 88. Para conceder las licencias se observan las reglas siguientes:

a) la solicitud de licencia debe siempre hacerse por escrito;

b) el director de una escuela de varios maestros, puede conceder licencia hasta por tres días a alguno de sus maestros, en casos de urgencia, haciendo la debida participación al Inspector Técnico respectivo;

c) el Inspector Técnico puede conceder licencia hasta por quince días si considera justificados los motivos aducidos, y designa al reemplazante, dando aviso inmediato al Ministerio de Instrucción Pública;

d) el Ministerio de Instrucción Pública concede las licencias que pasan de quince días; pero en ningún caso podrá el maestro solicitarla por más de noventa días.

Parágrafo único. Se concede de oficio licencia a la maestra en cinta durante los tres últimos meses del embarazo y los tres subsiguientes al parto.

Artículo 89. El maestro a quien se ha concedido licencia no devenga sueldo, pues éste corresponde íntegro al maestro sustituto durante el lapso del permiso.

Artículo 90. Son hechos o circunstancias que acarrean al maestro la privación del ejercicio del magisterio:

1º incapacidad física que imposibilite para el mantenimiento del orden o la disciplina;

2º incapacidad moral notoria;

3º incapacidad comprobada por repetidos hechos contrarios al buen gobierno escolar;

4º enfermedad de cualquier carácter que ponga en peligro la salud o conservación de los niños, o imposibilite, intermitentemente o de notoria manera para el ejercicio del magisterio, y que sea declarada habitual, incurable o de propensión cierta por el médico escolar.

SECCIÓN OCTAVA

De las recompensas

Artículo 91. Todo maestro permanece en ejercicio de su cargo, mientras no existan causas graves que justifiquen su destitución.

Artículo 92. Los directores de las escuelas graduadas con más de cinco años de servicio activo, gozan de preferencia, en igualdad de circunstancias, para desempeñar los cargos remunerados comprendidos en el ramo de la inspección de la instrucción primaria.

Artículo 93. Los maestros en servicio están exentos de todo cargo concejil, excepto el de jurado examinador en la instrucción primaria y el de funcionario del censo escolar.

Artículo 94. Cuando un preceptor correcto en el cumplimiento de sus deberes quedare cesante por una causa justificada e independiente

de su voluntad, deberá ser preferido para llenar cualquiera vacante que ocurra.

Artículo 95. Los maestros adquieren el derecho de jubilación después de veinte años de servicio continuo. Este derecho comprende el de opción entre la permanencia en servicio activo o el retiro con goce de pensión.

Parágrafo. La jubilación será acordada con vista de la documentación respectiva por el Ejecutivo Federal.

SECCIÓN NOVENA

De las penas

Artículo 96. Las penas que se imponen a los maestros, según la gravedad de las faltas que cometan, son:

1ª la censura, que consiste en una admonición apropiada al caso particular, con exhortación para que no se reincida en la falta;

2ª mala nota en el expediente personal del maestro culpable;

3ª suspensión del ejercicio del magisterio por un año, perdiendo el derecho de volver a servir en la misma escuela;

4ª destitución e inhabilitación para el ejercicio del magisterio durante diez años.

Artículo 97. Las primeras dos penas son impuestas por el Inspector Técnico, dando siempre cuenta al Ministerio de Instrucción Pública; y las otras dos, por este último.

Artículo 98. Cuando algún maestro acepte una escuela y la renuncia, sin causa justificada, antes de la terminación del año escolar, no podrá ser empleado nuevamente sino después de dos años.

Artículo 99. La calificación de las faltas queda a juicio del Inspector Técnico correspondiente, debiendo considerarse como graves: la reincidencia en las faltas leves, la infracción de los preceptos reglamentarios y de las órdenes superiores, las violencias de palabras o de hechos contra los subalternos o los alumnos; y como gravísimas: la aplicación de castigos afrentosos a los alumnos, el irrespeto y las ofensas a los superiores, la práctica de los vicios y de toda acción contra la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Artículo 100. Quedan privados del ejercicio de la profesión los maestros condenados a una pena que lleve consigo la inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

Artículo 101. Serán penadas siempre con la destitución del maestro las faltas siguientes:

1ª la aplicación de castigos crueles y afrentosos a los alumnos;

2ª invocación falsa presentada por el maestro para obtener alguna licencia de separación temporal;

3ª manejo comprobado de un preceptor de escuela oficial para sustraerle sus alumnos a otra escuela de la misma clase;

4ª la inasistencia a la escuela sin causa justificada durante diez días consecutivos;

Artículo 102. Los maestros que llenando las prescripciones de los artículos 72, 73, 74 y 75 de este reglamento no dieren resultados satisfactorios en la práctica de la enseñanza, son removidos de sus cargos.

Artículo 103. No se tomará en consideración por las autoridades escolares ni por el Ministerio de Instrucción Pública, ninguna queja en contra de un preceptor a no ser dirigida por un funcionario o por una persona de reconocida honorabilidad y bajo la fe del juramento.

Artículo 104. En todos los casos de queja contra los preceptores que si fuesen justas darían lugar a destitución, deberá pedir la autoridad escolar competente los informes que juzgue necesarios a tres personas honorables de la localidad.

Artículo 105. Todas las diligencias concernientes a esta investigación deben hacerse por escrito, y cuando se hayan formulado cargos se concederá al preceptor un término mínimo de ocho días para que conteste por escrito.

Artículo 106. Si después de estas actuaciones creyere la autoridad escolar competente que hay motivo suficiente para penar al preceptor, lo hará de acuerdo con la ley y lo participará al Ministerio de Instrucción Pública, a la brevedad posible, para los efectos legales.

Artículo 107. Sin embargo, en caso de gravedad manifiesta podrá el expresado funcionario proceder incontinenti contra el infractor, y suspenderlo provisionalmente, debiendo siempre practicar las diligencias y comprobaciones a que se refieren los artículos anteriores, a fin de llenar el respectivo expediente.

Artículo 108. Las actuaciones quedarán en el correspondiente archivo a la disposición del Ministerio de Instrucción Pública, quien en caso de apelación podrá pedirlas y hacerlas ampliar para formular su decisión o resolución.

Artículo 109. Los maestros que abandonen su empleo sin licencia o antes de la admisión de la renuncia o los que se separen de él sin haber hecho a su sucesor o a la respectiva autoridad escolar la entrega formal de la escuela que tengan a su cargo, quedan sometidos a la consiguiente responsabilidad penal.

CAPITULO II

De la Instrucción Obligatoria

SECCIÓN PRIMERA

De la obligación escolar

Artículo 110. Los padres, tutores o cualesquiera otras personas que representen a menores en edad escolar, deben enviarlos a una escuela primaria, o comprobar que éstos poseen la instrucción obligatoria o están recibiéndola debidamente.

Unico. La indigencia no es excusa para el cumplimiento de la obligación escolar.

Artículo 111. Se entiende por edad escolar la comprendida entre los siete y los catorce años cumplidos.

Artículo 112. La instrucción obligatoria lo es para los niños de uno y otro sexo, y abarca las materias que integran la instrucción primaria elemental.

Artículo 113. La obligación escolar debe ser cumplida en la totalidad de los cuatro grados de la enseñanza primaria elemental, sea que la instrucción se reciba en las escuelas públicas, en las privadas o en el hogar.

Artículo 114. Se comprueba que el menor está recibiendo la instrucción obligatoria, sea con la boleta que se le da al inscribirse como alumno, expedida por el director del respectivo establecimiento de enseñanza, sea con una certificación otorgada por la correspondiente Junta Inspectora de Instrucción o por el respectivo Comisario de Instrucción Primaria, en la cual conste que el niño recibe la enseñanza en el hogar de su padre, tutor o representante.

Artículo 115. Ningún director de empresas, fábricas o talleres, hacendado, dueño de casas de comercio, y en general persona alguna, podrá dar ocupación a niños menores de catorce años que no posean el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental o comprueben que están recibiendo dicha instrucción de acuerdo con el artículo anterior.

Artículo 116. Los padres, tutores o representantes de menores en edad escolar, pierden el derecho de dar la instrucción en el hogar, cuando en dos veces consecutivas los alumnos no han sido aprobados en el examen de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental. En este caso el padre o representante queda obligado a enviar al niño a una escuela u otro establecimiento de enseñanza.

Artículo 117. Excusa del cumplimiento de la obligación escolar la falta de escuela pública o particular gratuita a menos de dos kilómetros del hogar del niño.

Artículo 118. El impedimento físico o incapacidad mental como excusa del cumplimiento de la obligación, se comprueba ante la Junta Inspectora o el Comisario respectivo, con el certificado del médico escolar de la localidad, y si no lo hubiere, con el de otro médico aceptado por la Junta.

Artículo 119. La excusa de que trata el artículo anterior deja de serlo cuando en el circuito escolar se funda una escuela gratuita de anormales adaptada a su tipo, o cuando haya plaza vacante en el internado gratuito fundado con tal fin en cualquiera población de la República.

Artículo 120. Se consideran como excusas para las faltas de asistencia temporal a las labores escolares:

a) la enfermedad del propio niño; o de los niños que viven en la misma casa, si la enfermedad requiere observación y aislamiento;

b) la enfermedad grave o muerte de los padres, tutores o representantes, o de un pariente próximo del niño;

c) la dificultad accidental de los caminos o medios de comunicación;

d) cualquiera otra causa de la misma importancia y gravedad de las precedentes, a juicio de la autoridad escolar.

Artículo 121. Las excusas por la falta de cumplimiento de la obligación escolar dejan de serlo una vez que cesa el impedimento.

Artículo 122. Los niños atacados de enfermedad contagiosa o repugnante, están exentos de asistir a la escuela mientras dure aquella, y en tal caso la Junta Inspectora o el Comisario de Instrucción lo verifica, y da parte a la autoridad competente.

Artículo 123. Por causas de análoga gravedad e importancia que las señaladas en el artículo anterior, el Ministerio de Instrucción Pública puede conceder exenciones especiales, en vista de la información circunstanciada de la Junta Inspectora o del Comisario.

Artículo 124. El día primero de septiembre de cada año, la Junta Inspectora o el Comisario de Instrucción de la localidad, valiéndose de avisos, edictos o cualquiera otro medio de publicidad, recuerda a los padres o representantes de menores en edad escolar, la obligación de inscribirlos en una escuela antes del 30 del mismo mes, o de suministrarles debidamente la enseñanza en el hogar.

Artículo 125. La Junta Inspectora o el Comisario, pasado el mes de septiembre, procura formar una lista de los padres o representantes que no hayan inscrito los menores a su cargo.

Artículo 126. En los primeros días de octubre, la Junta Inspectora o el Comisario, envía a la autoridad civil de la localidad la lista de menores en edad escolar a que se refiere el artículo anterior, para que ésta excite a los padres o representantes a efectuar la inscripción, manifestándoles a la vez las penas a que se harían acreedores en caso de desacato de esta última conminación.

Artículo 127. Se comprueba que el menor posee la instrucción primaria obligatoria por medio del Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental, expedido por el Consejo de Instrucción.

Unico. En los lugares donde haya una escuela primaria elemental, distantes más de diez kilómetros del asiento de una Delegación de Instrucción Primaria, los niños que han completado su curso de estudios en dicha escuela, por haber sido aprobados en los exámenes de fin de año correspondientes a los cuatro grados de la enseñanza primaria elemental, reciben una boleta que lo comprueba, firmada por el director del plantel y por el Comisario de Instrucción, o el Presidente de la Junta de Inspección respectivos, sin que esto los exima de obtener el Certificado Oficial de Suficiencia al establecerse la correspondiente Delegación.

SECCIÓN SEGUNDA

De las penas y su aplicación

Artículo 128. Los padres, tutores o representantes de menores en edad escolar que no concurran a inscribir sus hijos en una escuela u otro establecimiento de enseñanza, ni comprueben que están recibiendo la instrucción en el hogar, y hayan sido conminados al efecto por la autoridad civil, incurren en multa de diez a veinte bolívares o arresto proporcional.

Unico. En este caso la Junta Inspectora o el Comisario de Instrucción hacen de oficio la inscripción.

Artículo 129. Los directores de empresas, fábricas o talleres, hacendados o dueños de casas de comercio, y en general, cualquiera persona que utilice el trabajo de menores en edad escolar, sin comprobar que éstos están recibiendo la instrucción primaria obligatoria o que ya la han recibido, incurren en multa de veinte a cuarenta bolívares o arresto proporcional. En caso de reincidencia la multa se duplica.

Artículo 130. Los padres, representantes o encargados en general, de alumnos inscritos debidamente, incurren en pena de multa de cinco a diez bolívares, cuando los niños han dejado de asistir a la escuela quince veces consecutivas en un mes sin causa debidamente justificada o treinta veces, también injustificadas y no consecutivas, en un trimestre.

Artículo 131. A los fines expresados en el artículo anterior todo instituto o persona que suministre la enseñanza obligatoria, está en el deber de pasar mensualmente a la Junta Inspectora, o al Comisario de Instrucción, la lista de los alumnos que hayan incurrido en el máximum de faltas.

Artículo 132. Se considera que incurren en pena de multa de diez a veinte bolívares, los padres, representantes o encargados en general, de menores en edad escolar, cuando habiendo perdido el derecho de darles la instrucción en el hogar, no los hubieren inscrito oportunamente en una escuela pública u otro establecimiento de enseñanza.

Artículo 133. Son autoridades competentes para imponer las multas a que se refiere el presente reglamento, el Inspector Técnico respectivo, el Presidente de la Junta Inspectora o el Comisario de Instrucción Primaria del circuito escolar a que pertenezca el niño. La diligencia en que se imponga la multa se notificará al interesado, quien puede apelar de ella ante el Ministerio de Instrucción Pública alegando todo lo que crea de su derecho e inculpabilidad.

Artículo 134. Todo ciudadano está en el deber de denunciar la falta de cumplimiento de la obligación escolar.

Artículo 135. Para imponer toda multa relativa a la obligación escolar la autoridad competente forma un expediente de lo actuado y

lo remite al Ministerio de Instrucción Pública, para su aprobación o reparo, haya habido o no apelación.

Artículo 136. Aprobada la multa, el montante de ella se entrega mediante una planilla donde consten todas las circunstancias del caso, al Agente del Fisco Nacional autorizado para recibirla.

Artículo 137. El lapso que se concede para hacer efectiva la multa es de tres días más el término de la distancia, pasado el cual se solicita la correspondiente orden de arresto, siempre que el penado no justifique la imposibilidad de comparecer en el tiempo oportuno, por causa de fuerza mayor.

Artículo 138. Al ser aprobada la multa por el Ministerio de Instrucción Pública, éste dispondrá que la mitad de ella sea entregada al denunciante, sea o no funcionario de instrucción.

Artículo 139. Las autoridades de instrucción, así como las de policía están en el deber de vigilar las calles, plazas y otros lugares públicos, a fin de que durante las horas de labor escolar no permanezcan en aquéllos, menores que no posean el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental.

Unico. Los niños que se encuentren en este caso son conducidos por la policía a su respectiva escuela o a la del correspondiente circuito escolar, si no están inscritos en ningún plantel.

CAPITULO III

Disposiciones generales

SECCIÓN ÚNICA

Artículo 140. Los alumnos de instrucción primaria que hayan cursado debidamente sus estudios en un instituto o cátedra, obtendrán un certificado que así lo compruebe, para los efectos legales consiguientes. Este certificado contendrá los siguientes datos: nombre del aspirante, su filiación, edad, lugar de nacimiento, fecha en que se comenzó a darle la enseñanza y testimonio del aprendizaje satisfactorio de la misma. También contendrá los nombres y apellidos de los padres del aspirante.

Artículo 141. La certificación mencionada en el artículo anterior la expide el director del plantel, haciendo constar siempre los datos comprobatorios de que el candidato ha asistido a las clases durante el tiempo que la ley y los reglamentos exigen.

Artículo 142. En caso de que el aspirante haya cambiado de plantel, durante los estudios, se hace constar esta circunstancia en dicha certificación, expresando los nombres de la escuela o escuelas y el de los respectivos maestros.

Artículo 143. Cuando en una escuela de varios maestros la asistencia a un grado exceda de cincuenta, éstos se distribuyen en secciones paralelas a cargo de los maestros que sean necesarios.

Unico. En las escuelas de un solo maestro, la autoridad de quien depende el plantel provee lo conveniente, de acuerdo con los artículos 7 y 9 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Artículo 144. El primero y el segundo grado en las escuelas de varios maestros pueden dividirse en dos secciones progresivas, a cargo del mismo maestro, siempre que la totalidad de alumnos en ambas secciones no pase de cincuenta, y el mínimum en una sola de ellas no baje de quince.

Unico. En los demás grados se prohibe toda división en secciones que no sean paralelas.

Artículo 145. El régimen de las escuelas nocturnas y las de ubicación rural es pautado por una reglamentación especial, sin que esto las excluya de las disposiciones del presente reglamento en cuanto les sean aplicables.

Artículo 146. Los libros y útiles que la escuela proporcione a los alumnos son marcados con el sello del plantel y con el número de orden que corresponde al alumno.

Artículo 147. Cada alumno posee una libreta de boletas de conducta y aplicación, marcada con su nombre, grado de enseñanza, escala de calificaciones, domicilio y sello del plantel, en la cual el director anota semanalmente la conducta, la aplicación y las faltas de asistencia con especificación de los días en que ocurrieron y señaladas en *mañana* y *tarde*.

Unico. La escala de calificaciones es: 0 a 10, *malo;* 10 a 15, *bueno;* 16 a 20, *sobresaliente*.

Artículo 148. En la última semana hábil de cada mes, el director en una nota especial, y de acuerdo con las indicaciones suministradas por los maestros respectivos, especifica las materias en que la aplicación del alumno es manifiesta, y aquellas en que deja qué desear.

Artículo 149. Los padres o representantes pondrán semanalmente el viso en esta libreta.

Artículo 150. En la fachada del local de cada escuela debe constar de modo notorio y permanente su nombre y categoría.

Artículo 151. En cada escuela el director forma una pequeña biblioteca con las obras enviadas por las autoridades escolares.

Unico. Los particulares que quieran enviar obras a estas bibliotecas, sólo pueden hacerlo por conducto del respectivo Inspector Técnico.

Artículo 152. La Fiesta del Arbol es de precepto para todas las escuelas.

Artículo 153. Lo no previsto en el presente reglamento, es resuelto en cada caso por el Ministerio de Instrucción Pública.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en

Caracas, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 2

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista,

Decreta:

el siguiente

Reglamento de liceos, colegios y cátedras de instrucción secundaria

CAPITULO I

De la organización de los institutos y de las cátedras establecidas aisladamente

Artículo 1º Los institutos de instrucción secundaria se rigen por las disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista y por las del presente reglamento.

Artículo 2º Los Liceos y Colegios han de poseer el mueblaje y útiles adecuados a sus respectivas necesidades y categoría, y el material de enseñanza requerido para la mayor eficacia de ésta, conforme a los métodos de la pedagogía moderna, a saber:

1º un gabinete de física provisto de los aparatos indispensables;

2º un laboratorio de química dotado de los utensilios necesarios y las sustancias requeridas para los trabajos prácticos de esta asignatura;

3º una colección completa de minerales, rocas y fósiles para los trabajos prácticos de mineralogía y geología;

4º un herbario, instrumentos y utensilios propios para la botánica;

5º un gabinete de zoología y muestras de anatomía humana;

6º laminarias murales completas de historia natural, física y cosmografía, para la ilustración de la enseñanza técnica de estas asignaturas;

7º mapas y globos geográficos y atlas histórico-geográficos;

8º cuadros murales para la enseñanza de lenguas vivas;

9º cuadros murales ilustrativos de la enseñanza de la historia;

10 colección de sólidos geométricos;

11 aparatos para ejercicios gimnásticos;

12 una biblioteca escolar dotada de los libros de texto y de consulta de las asignaturas de la instrucción secundaria;

13 colecciones de sólidos y figuras para el aprendizaje del dibujo, y cualquier otro material de enseñanza que se requiera para el mejor funcionamiento de cada instituto.

Artículo 3º En los Liceos y Colegios se vela por la educación física e higiénica de los alumnos, practicándose diariamente ejercicios gimnásticos, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de educación física.

Artículo 4º En ninguna clase reciben instrucción simultánea más de cuarenta alumnos. Si pasan de dicho número, aquella se divide en secciones paralelas a cargo del mismo o de otro profesor.

Artículo 5º En los institutos oficiales ninguna clase permanecerá en actividad con menos de diez alumnos.

Artículo 6º Las labores de los Liceos y Colegios comienzan el 16 de septiembre y terminan con los exámenes nacionales de julio. El mes de agosto y la primera quincena de septiembre son de vacaciones.

Unico. Todos los días del año escolar son hábiles para la enseñanza, con excepción de los días domingos, los comprendidos desde el viernes del concilio hasta el domingo de resurrección, los comprendidos desde el 23 de diciembre al 7 de enero, los de Fiesta Nacional, las tardes de los sábados y los demás días que expresamente señale el Ejecutivo Federal.

Artículo 7º Las clases teóricas y prácticas se efectúan en los Liceos y Colegios en las horas comprendidas entre las 8 y 11 de la mañana y las 2 y 5 de la tarde.

Artículo 8º Los internados que puedan establecerse en los Liceos y Colegios oficiales han de funcionar de manera que no perturben la enseñanza; bajo la vigilancia de empleados especiales y de acuerdo con el reglamento que al efecto dicte el Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 9º Para la instalación y funcionamiento de las cátedras de instrucción secundaria que se establezcan aisladamente, se necesita que los profesores llenen los requisitos exigidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Unico. Estas cátedras quedan sometidas a lo preceptuado en el artículo 107 de dicha ley y en las demás disposiciones de la misma ley y del presente reglamento, en cuanto les sean aplicables.

CAPITULO II

De la enseñanza

Artículo 10. Los cursos se abren anualmente o cada dos años y comprenden un período de cuatro años.

Artículo 11. La enseñanza se da de acuerdo con los programas y los horarios formulados por el Ministerio de Instrucción Pública y según los métodos de la pedagogía moderna.

Artículo 12. La distribución de la enseñanza es la siguiente:

primer año: aritmética razonada, castellano, francés, geografía e historia universales, botánica, latín y dibujo;

segundo año: álgebra, literatura, francés, latín y raíces griegas, geografía e historia universales y en especial de Venezuela y América, zoología, química mineral;

tercer año: geometría, inglés, literatura general, filosofía, mineralogía y geología, química orgánica, física;

cuarto año: trigonometría y topografía, inglés, filosofía, biología, cosmografía y cronología, física.

Artículo 13. De acuerdo con la enseñanza teórica se efectúan los siguientes trabajos prácticos:

en el primer año: de botánica; en el segundo: de zoología y química mineral; en el tercero: de mineralogía y geología, química orgánica y física; y en el cuarto: de física.

Unico. Los trabajos prácticos a que se refiere el presente artículo son un complemento de la enseñanza teórica y por consiguiente, forman una sola asignatura con las materias que los requieran.

Artículo 14. La enseñanza debe ser directa, del profesor al alumno; simultánea, para todos los alumnos de un mismo grupo; práctica e intuitiva, para llegar en último término a la generalización.

Artículo 15. No pueden ser servidas sino por profesores venezolanos las cátedras de geografía de Venezuela, historia de Venezuela, historia de América y las que determine el Ministerio de Instrucción Pública en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

CAPITULO III

De la inscripción y retiro de alumnos

Artículo 16. Para la validez de los estudios que se hacen en los Liceos y Colegios, es menester matricularse como cursante regular en los días comprendidos desde el 16 al 30 de septiembre, salvo lo establecido en el Unico del artículo 106 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Artículo 17. La inscripción debe hacerse para todas las materias correspondientes al respectivo año de estudios.

Artículo 18. La admisión de alumnos se sujeta a las reglas siguientes:

1ª deben inscribirse en el libro de matrículas que al efecto se lleva en los institutos de instrucción secundaria;

2ª en la inscripción para el primer año se exige el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior; y

3ª en la inscripción para cualquiera de los años subsiguientes es requisito indispensable que el candidato compruebe que ha sido aprobado en los exámenes nacionales en todas las materias del año precedente.

Artículo 19. No se aceptan como alumnos los que hayan sido expulsados definitivamente de algún Liceo o Colegio, ni los que no hayan cumplido la pena de expulsión temporal que se les haya aplicado.

Artículo 20. Para ser admitido como alumno un menor de edad, se requiere que sea presentado personalmente por su padre, tutor o representante y que éste responda con su firma que acepta, cumplirá y hará cumplir los deberes y obligaciones establecidos en la ley y en los reglamentos.

Artículo 21. El subdirector-secretario de cada instituto inscribe al alumno en la matrícula correspondiente a las materias que va a cursar, expresando en ella su nombre y apellido y los de su padre o representante, la nacionalidad de aquél, el lugar de su nacimiento y la fecha de la inscripción; y le expide los certificados de las matrículas y una boleta que lo acredite como alumno.

Artículo 22. El derecho de inscripción se pierde:

a) de una vez por todas a causa de expulsión definitiva;

b) por un año a causa de expulsión temporal o cuando se tienen más de quince faltas de asistencia en un trimestre, sin causa justificada, o más de treinta, cualquiera que sea la causa; o cuando no se han rendido las pruebas reglamentarias, por motivos no justificados.

Artículo 23. Para la admisión, fuera del lapso legal, de alumnos ya inscritos en otros institutos de enseñanza secundaria, se requiere que el candidato presente una certificación del plantel de donde proviene, en la cual conste: la fecha en que fue inscrito, su asistencia a las aulas, las materias que cursaba y el día de su retiro.

Unico. El intervalo que puede mediar entre la fecha de retiro del alumno del instituto de origen y la de su incorporación a otro no puede ser mayor de ocho días, más el término de la distancia de un lugar a otro.

Artículo 24. Los directores de Liceos y Colegios están en la obligación de enviar al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Instrucción, en el mes de octubre, la lista general y detallada de alumnos inscritos.

Artículo 25. Los directores de institutos participarán inmediatamente al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Instrucción, las modificaciones que sufra en el curso del año la lista de inscripción enviada, bien sea por retiro de alumnos, por expulsión o pérdida del curso o por ingreso de otros.

Artículo 26. El Ministerio de Instrucción Pública remite a los funcionarios inspectores respectivos, a los directores de institutos y al Consejo de Instrucción, para que éste a su vez las lleve a conocimiento de la Comisión o de las Delegaciones de Instrucción Secundaria, las listas de alumnos aceptados como inscritos en cada instituto. Además participará las modificaciones a que se refiere el artículo anterior; de todo lo cual se lleva en aquel Despacho un registro especial.

Artículo 27. Cuando un alumno solicite su retiro de un instituto lo hará constar por escrito ante el director. En caso de ser menor de edad, debe firmar la solicitud su padre o representante.

CAPITULO IV

Del personal

Artículo 28. El personal de los Liceos y Colegios se compone de un director, un subdirector-secretario, y los profesores, preparadores y empleados subalternos que sean necesarios.

Artículo 29. El director de cada instituto es, en lo concerniente al régimen interno, la autoridad superior del establecimiento, y en lo tocante a las relaciones con el Ministerio de Instrucción Pública y demás autoridades, el único órgano autorizado.

Artículo 30. Los directores de institutos de instrucción secundaria tienen los deberes y atribuciones siguientes:

1º ejercer el gobierno y la supervigilancia del establecimiento;

2º presidir los actos del mismo y representarlo en aquellos de carácter público a que deba asistir;

3º velar por la conservación del orden y la disciplina;

4º otorgar los permisos reglamentarios;

5º imponer las penas que señala el presente reglamento y requerir del Ministerio de Instrucción Pública la aplicación de las que según el mismo reglamento, sean de la competencia de aquella superioridad;

6º dar cuenta al Ministerio de Instrucción Pública, en un informe anual que debe rendir en los últimos días de diciembre, del estado y marcha del instituto;

7º elaborar los proyectos de programas de exámenes y de horarios de clases del instituto, que les sean pedidos por el Ministerio de Instrucción Pública;

8º comprobar el estado de la enseñanza de las asignaturas que se leen y ejercer la dirección pedagógica del establecimiento;

9º conceder a los profesores la licencia que soliciten para separarse hasta por quince días de su clase y designar el sustituto respectivo, haciendo la debida participación al Ministerio de Instrucción Pública;

10 participar al Ministerio y a los padres de cada alumno el resultado obtenido por éstos en los exámenes de prueba;

11 distribuír las diversas cátedras entre el personal docente y comunicarlo al Ministerio de Instrucción Pública;

12 suministrar a dicha autoridad los datos estadísticos conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo;

13 remitir al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Instrucción, dentro del lapso a que se refiere el artículo 24, las listas definitivas de inscripción en cada año escolar;

14 participar al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Instrucción, las modificaciones que sufra dicha lista en el curso del año;

15 expedir las certificaciones de estudios y de trabajos prácticos;

16 solicitar del Ministerio, por órgano del Inspector Técnico, la designación del miembro que ha de completar los jurados para los exámenes de admisión;

17 presidir las sesiones del Consejo de profesores y someter a la consideración de dicho cuerpo la aplicación de las penas de expulsión, los programas de enseñanza y los horarios y programas de exámenes; y todos los demás asuntos que juzgue pertinentes;

18 avisar con anticipación a los padres o encargados de los alumnos, cuando éstos deban concurrir a actos públicos y fiestas escolares;

19 cumplir y hacer cumplir todos los demás deberes que les impongan las leyes, este reglamento y las disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

Artículo 31. Los directores de Liceos y Colegios oficiales tienen, además de los deberes y atribuciones señalados en el artículo anterior, los siguientes:

1º regentar por lo menos una cátedra sin remuneración especial por este servicio;

2º computar las faltas de asistencia del personal docente y pasar cada mes este cómputo a la autoridad de quien dependa el establecimiento;

3º practicar cada seis meses el inventario y avalúo del material de enseñanza, útiles y mueblaje;

4º solicitar permiso del Ministerio de Instrucción Pública cuando motivos poderosos los obliguen a separarse por algún tiempo de su cargo;

5º proponer la remoción de los profesores que no resulten con la competencia requerida para desempeñar sus cargos, o que por cualquier otro respecto no cumplan a cabalidad sus deberes;

6º recibir y entregar, bajo minucioso inventario, el material de enseñanza, los muebles, libros y demás enseres del establecimiento;

7º nombrar al portero y sirvientes, y participarlo a la autoridad que sostiene el plantel;

8º poner en conocimiento de la autoridad competente todas las observaciones encaminadas a remediar cualquiera necesidad del establecimiento.

Artículo 32. Son atribuciones y deberes de los subdirectores-secretarios:

1º hacer las veces del director en caso de falta accidental o temporal y colaborar con él en la supervigilancia del instituto;

2º llevar en su carácter de secretario la correspondencia del establecimiento y los libros siguientes: el de matrículas; el de actas de exámenes; el de certificaciones de trabajos prácticos; el de visitas; el de aprovechamiento y conducta de los alumnos; el de correspondencia; el de quejas de los profesores y cualesquiera otros que fueren necesarios;

3º expedir las certificaciones legales que se le exijan;

4º ejercer las funciones de bibliotecario del instituto;

5º cumplir los demás deberes que les impongan las leyes, este reglamento y las disposiciones especiales emanadas de las autoridades competentes.

Artículo 33. Los subdirectores-secretarios de los Liceos y Colegios oficiales, tienen además de los deberes y atribuciones señalados en el artículo anterior, los siguientes:

1º desempeñar una cátedra por lo menos, sin remuneración especial por este servicio;

2º hacer cobrar y distribuir el presupuesto del instituto y manejar los fondos destinados al pago de los gastos de escritorio y otros análogos, con la aprobación del director.

Artículo 34. Son deberes de los profesores:

1º asistir puntualmente a sus clases y trabajos conforme al horario del establecimiento, y cuando motivos poderosos se lo impidan, dar aviso a la dirección para que ésta designe con tiempo su sustituto;

2º relevar al profesor que lo anteceda y esperar al que lo suceda, a fin de que los alumnos no estén nunca solos en las salas de clases;

3º elaborar el programa de su asignatura cuando la dirección se lo exija; y atenerse al que haya sido aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública;

4º concurrir a los exámenes y demás actos del Liceo o Colegio y a todos aquellos para los cuales sean invitados en su carácter de miembros del cuerpo docente;

5º imprimir hondamente en el espíritu de sus discípulos, los principios de la moral, la justicia, la verdad y el patriotismo, acostumbrarlos a huir de la pereza y de la mentira y a practicar la tolerancia y las buenas maneras; y cultivar en ellos la noción precisa de los derechos, los deberes y la dignidad del ciudadano;

6º preparar con anterioridad las lecciones que trasmiten a sus discípulos, a fin de que puedan someterse aquéllos estrictamente a los métodos, programas y reglamentos respectivos;

7º fijar a sus alumnos, con la mayor frecuencia posible, ejercicios y temas cuyo desarrollo se haga fuera de las horas de labor;

8º hacer el cómputo de las faltas de asistencia de los alumnos en cada mes, y pasarlo mensualmente a la dirección;

9º velar por la conservación del orden y por la disciplina de sus clases y dar cuenta a la dirección de las faltas que ameriten expúlsión de algún alumno;

10 atender las indicaciones pertinentes de la dirección sobre métodos de enseñanza y régimen disciplinario;

11 anotar diariamente en el registro respectivo la materia leída en cada clase y dejar constancia en la lista de alumnos, de las notas de asistencia, de conducta y de aplicación;

12 escoger de la lista de textos que formula el Ministerio de Instrucción Pública, los que hayan de servirle para la enseñanza;

13 asistir a las sesiones ordinarias del Consejo de profesores y a las extraordinarias para las cuales sean convocados por la dirección;

14 cumplir los demás deberes que les señalen las leyes y este reglamento.

Artículo 35. Los profesores de los Liceos y Colegios oficiales tienen además de los deberes señalados en el artículo anterior, los siguientes:

1º solicitar por escrito permiso del director cuando motivos poderosos los obliguen a separarse de sus cátedras por un tiempo no mayor de quince días;

2º pedir a la autoridad que sostiene el instituto, por órgano del director, el permiso para ausencias mayores de quince días, indicando una persona idónea que pueda sustituírlo, quien no podrá ejercer las funciones sin la aprobación de aquella autoridad;

3º concurrir, salvo caso de fuerza mayor, a las conferencias pedagógicas que, con aprobación del Ministerio, organice la autoridad escolar.

Artículo 36. Se prohibe especialmente a los directores y profesores de Liceos y Colegios:

1º aumentar o disminuír el número de las asignaturas que figuran en los programas, modificar éstos en cualquier sentido y alterar el orden de las materias;

2º cambiar la distribución del tiempo sin previa autorización del Ministerio de Instrucción Pública;

3º usar textos que no sean de los indicados por el Ministerio de Instrucción Pública;

4º encomendar las funciones de la enseñanza a personas extrañas al instituto sin el debido permiso de la autoridad escolar;

5º hacer que los alumnos ejerzan las funciones de vigilantes de sus demás compañeros;

6º levantar o promover entre los alumnos suscripciones de dinero o rifas de cualquiera especie;

7º incitar a los mismos a firmar peticiones de cualquiera naturaleza que sean;

8º ejercer dentro del instituto o fuera de él, cualquier oficio que les impida cumplir asiduamente las obligaciones del profesorado;

9º hacer en el instituto propaganda en favor o en contra de creencias religiosas y opiniones políticas;

10 concurrir a fiestas o actos en unión de sus alumnos, sin permiso del Ministerio de Instrucción Pública, o invitarlos en cualquiera forma a asistir a los mismos;

11 pedir a los alumnos útiles o artículos que por la ley y los reglamentos no estén obligados a adquirir;

12 exigir a los alumnos trajes uniformados.

Artículo 37. Son hechos o circunstancias que acarrean la privación del ejercicio del profesorado:

1º deformidad física que incapacite para la enseñanza y el mantenimiento del orden y la disciplina;

2º ser menor de diez y ocho años o mayor de sesenta;

3º incapacidad profesional y moral comprobada por repetidos hechos contrarios al buen gobierno de los institutos;

4º enfermedad de cualquier carácter que ponga en peligro la salud o la vida de los alumnos.

Artículo 38. Los profesores son removidos de sus cátedras en los casos siguientes:

1º cuando manifiesten falta de idoneidad en la enseñanza;

2º por malos tratamientos de palabra o de obra a sus alumnos;

3º por conducta escandalosa o notoriamente inmoral;

4º por inasistencia a las clases durante diez veces en un trimestre o treinta en el curso del año escolar, sin causa legítima informada a la dirección y aceptada por ésta;

5º por falta de subordinación o de respeto a las autoridades escolares.

6º por incapacidad física o legal comprobada.

Artículo 39. Los institutos no oficiales que no observen las disposiciones de los artículos anteriores en cuanto a remoción de profesores culpables o impedidos, serán penados por la autoridad de instrucción competente con la pérdida de la inscripción.

Artículo 40. Si un profesor sin dar aviso alguno al director, deja de asistir a su clase durante quince días consecutivos, es removido por inasistencia reiterada.

Artículo 41. Son deberes y atribuciones de los preparadores:

1º tener listos con la debida anticipación los aparatos y útiles que necesite el profesor para cada demostración;

2º asistir a las clases junto con el profesor, ayudarlo en los trabajos prácticos y obedecer sus instrucciones;

3º repetir los trabajos prácticos y hacer ejercicios sobre ellos;

4º mantener en perfecto orden el gabinete o laboratorio a su cargo, y ayudar al profesor en la formación del inventario;

5º llevar un registro en que se anoten los trabajos y experimentos hechos por el profesor y pasar semestralmente copia de ellos al secretario;

6º notificar al director cada vez que sea preciso efectuar reparaciones y modificaciones en los aparatos y útiles que tengan a su cargo;

7º ejercer las demás funciones que se les señalen legalmente.

Artículo 42. Son deberes de los porteros de cada instituto:

1º hacer la limpieza de los muebles y material del Liceo o Colegio, y demás trabajos de análoga índole;

2º estar siempre presente durante las horas de labor y no alejarse de su puésto sin autorización expresa del director;

3º abstenerse de intervenir en los juegos y diversiones de los alumnos;

4º mantener con los alumnos las relaciones del más estricto respeto y consideración;

5º dar las señales reglamentarias de entrada y salida de clases;

6º cumplir los demás deberes que les señale el reglamento interior del instituto.

Artículo 43. Los deberes de los sirvientes son los que determine el reglamento interior de cada Liceo o Colegio.

CAPITULO V

Del Consejo de profesores

Artículo 44. El director, el subdirector y los profesores de cada instituto componen el correspondiente Consejo de profesores, cuyos presidente y secretario son, respectivamente, el director y el subdirector-secretario.

Artículo 45. Cada Consejo celebra sesiones regulares una vez por mes, por lo menos, y las extraordinarias que sean requeridas. Estas sesiones tienen por objeto el estímulo del cuerpo docente en el desempeño de sus funciones; así como también la inteligencia y acuerdo sobre los asuntos más importantes del establecimiento y el cuidado de la marcha y progreso del mismo.

Artículo 46. De las sesiones del Consejo de profesores queda constancia en el libro destinado al efecto.

Artículo 47. Los acuerdos del Consejo de profesores son sometidos a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

CAPITULO VI

De los deberes de los alumnos de los Liceos y Colegios y cátedras de instrucción secundaria

Artículo 48. Los alumnos tienen las obligaciones y los deberes siguientes:

1º asistir diaria y puntualmente a sus clases y trabajos prácticos y cumplir las obligaciones impuestas por los profesores tanto durante las horas de labor como fuera del instituto, en lo relativo al trabajo personal de estudio de lecciones y desarrollo de ejercicios y temas que se les propongan;

2º guardar el orden y someterse en todo a la disciplina de los establecimientos;

3º sujetarse a las prescripciones emanadas de las autoridades superiores de la instrucción y de los directores del plantel;

4º asistir a los exámenes de prueba;

5º cuidar los muebles y útiles que les sean destinados para su uso personal y responder de los deterioros que causen en ellos por descuido, negligencia o propósito deliberado;

6º contribuír con su compostura y circunspección fuera del instituto, al buen nombre y crédito de éste;

7º cumplir los demás deberes que les señale el reglamento interior.

Artículo 49. Las faltas cometidas por los alumnos se castigan:

a) con reprensión privada o pública del director;

b) con expulsión por un año;

c) con expulsión definitiva del establecimiento.

Artículo 50. La expulsión por un año la aplica el director de acuerdo con el Consejo de profesores.

Artículo 51. La expulsión definitiva de un instituto sólo puede dictarla el Ministerio de Instrucción Pública con vista del expediente que a tal fin formule el Consejo de profesores del respectivo establecimiento.

Artículo 52. Para la aplicación de las penas establecidas en el artículo 49 se siguen las reglas siguientes:

1º la reprensión privada, por infracción de cualquiera de las reglas relativas al orden interior del establecimiento;

2º la pública, por reincidencia en las mismas faltas que hayan ameritado la privada, o por desacato manifiesto a la autoridad del personal docente;

3º la expulsión por un año, por toda falta de mayor gravedad que las enunciadas;

4º la expulsión definitiva cuando aplicada la pena anterior, el alumno reincide en faltas de igual gravedad.

Artículo 53. La expulsión se publica únicamente en un cartel que se fija en un lugar visible del local.

Artículo 54. El director de cada plantel da cuenta al padre o representante del alumno de las faltas de éste que hagan inminente la aplicación de la pena de expulsión, a fin de que contribuya con su autoridad a evitar que se llegue a ese extremo.

Artículo 55. El alumno que sin causa justificada no presente los exámenes de prueba, pierde la inscripción y está obligado a repetir el curso.

Artículo 56. Los alumnos de cátedras establecidas aisladamente quedan sometidos a las disposiciones de los artículos del presente capítulo en cuanto les sean aplicables.

CAPITULO VII

De los exámenes

SECCIÓN I

De los exámenes de admisión

Artículo 57. Sólo podrán verificarse exámenes de admisión en el lapso comprendido desde la fecha en que se cerraron las inscripciones hasta el 30 de noviembre, para aquellos aspirantes que por causa justificada no pudieron inscribirse oportunamente. De estos exámenes debe notificarse previamente al Ministerio de Instrucción Pública.

Unico. Estos exámenes comprenden la materia que de cada asignatura se haya leído en el respectivo instituto desde la apertura del curso hasta la fecha de admisión del alumno que se encuentre en el caso previsto en el artículo anterior.

Artículo 58. El jurado para cada uno de estos exámenes se compone del director o subdirector, del profesor de la respectiva asignatura y de otro miembro que al efecto designe el Inspector Técnico, con la autorización del Ministerio de Instrucción Pública, a solicitud del director del establecimiento.

Unico. El día en que deban verificarse estos exámenes lo fija el director del instituto de acuerdo con la persona designada para completar el jurado.

Artículo 59. Los exámenes de admisión se rigen por las reglas siguientes:

1º constan de una prueba escrita y una oral, y además, de una práctica, si la asignatura es de las que requieren esta última;

2º en la escrita el examinando desarrolla dos temas sacados por la suerte en un tiempo no mayor de una hora; en la oral cada miembro del jurado examina al postulante durante diez minutos; y en la práctica ejecuta un trabajo, experimento o demostración en el tiempo señalado por el jurado.

Artículo 60. Para la aceptación del postulante se requiere la unanimidad de los votos de los tres examinadores, quienes lo consignan con una de estas dos palabras: *suficiente* o *insuficiente*.

Artículo 61. El alumno que fuere declarado insuficiente no podrá rendir nuevo examen de admisión en el mismo año escolar.

SECCIÓN II

De los exámenes de prueba

Artículo 62. Los institutos de instrucción secundaria efectúan en el mes que señale el Ministerio de Instrucción Pública un examen de prueba de todas las asignaturas del curso, el cual tiene por objeto juzgar del aprovechamiento de los alumnos y estimular sus progresos.

Artículo 63. Estas pruebas son orales, escritas o prácticas y los jurados que deben presenciarlas se componen del director o del subdirector, del respectivo profesor y de otro más que elige el Inspector Técnico, con la autorización del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 64. En la prueba escrita los alumnos desarrollan dos temas entre tres elegidos por la suerte, en un tiempo no mayor de una hora; en la oral cada alumno desarrolla durante diez minutos un tema sacado también por la suerte; y en la práctica cada alumno ejecuta un trabajo, experimento o demostración.

Artículo 65. Dichas pruebas se hacen según las reglas siguientes:

a) la prueba escrita precede a la oral y la práctica se hace en último término;

b) para la elección de los temas el profesor de la asignatura formula las tesis numeradas de la materia leída en el lapso corrido desde la apertura de los cursos, y de entre ellas se eligen los temas, sacando de una urna o globo las fichas con los correspondientes números;

c) la prueba oral se hace en grupos no mayores de diez alumnos y cualquiera de los examinadores puede interrogarlos sobre el tema elegido o interrumpirlos en cualquier momento para hacerles cambiar aquél;

d) en la prueba escrita los alumnos desarrollan simultáneamente los temas, sin poder comunicarse con ninguna persona ni consultar libros, notas o papeles, so pena de ser retirados de la prueba. Concluído el trabajo, cada alumno estampa su firma al pie de la tesis desarrollada y la entrega al jurado para su inmediata calificación, no considerándose rendida la prueba si el alumno no desarrolla los dos temas propuestos;

e) en la prueba práctica el jurado elige libremente el trabajo, experimento o demostración que debe realizar cada alumno y fija el tiempo que para ello juzgue conveniente.

Artículo 66. Las asignaturas que exigen prueba práctica son: botánica, zoología, química mineral y orgánica, mineralogía y geología y física.

Unico. Las asignaturas de dibujo sólo tienen prueba práctica.

Artículo 67. Los exámenes de educación física se hacen de acuerdo con las disposiciones del reglamento especial de esta enseñanza.

Artículo 68. Para apreciar el resultado de los exámenes se procede de la manera siguiente: después de verificadas las pruebas de la respectiva asignatura, cada miembro del jurado expresa un voto que debe corresponder a una de las calificaciones de *malo; bueno; distinguido;* y *sobresaliente.* La calificación definitiva será la de la mayoría de los examinadores.

Artículo 69. Terminado el acto, el jurado publica las calificaciones en presencia de los examinados. Dicho resultado se divulga, además, en carteles que se fijan en un lugar visible del establecimiento, y en seguida se remite en cuadro al Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 70. Cuando un alumno deje de rendir los exámenes de prueba con causa justificada, debidamente comprobada, podrá rendirlos individualmente dentro de los dos meses subsiguientes a la fecha del examen. Para ello hará una solicitud al director del respectivo plantel, acompañada de los documentos comprobatorios, a saber: constancia en los registros de haber asistido con puntualidad a sus clases; si fue por enfermedad, el certificado médico necesario, y por cualquiera otra causa, un justificativo autorizado por tres personas de reconocida honorabilidad.

Parágrafo único. El director del instituto hace al Ministerio de Instrucción Pública la participación del caso, acompañada del expediente que presenta el aspirante, para su aprobación o reparo.

SECCIÓN III

De los exámenes de trabajos prácticos

Artículo 71. Los exámenes de trabajos prácticos se efectúan en los últimos ocho días del mes de junio, a los fines a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Artículo 72. En estos exámenes el jurado elige a la suerte los trabajos, experimentos o demostraciones que debe realizar cada alumno, y fija el tiempo que para ello juzgue conveniente, de acuerdo con la calidad y extensión de la prueba.

Artículo 73. Los temas o cuestiones para las pruebas del examen se sacarán por la suerte del programa respectivo y del modo siguiente: en una urna *ad-hoc* se colocan tantas fichas como temas encierra el programa de la asignatura correspondiente, y uno de los examinadores hace sacar por medio de tercero las fichas y busca en el programa el tema que corresponde.

Artículo 74. Cada prueba versa sobre la totalidad de la materia comprendida en el respectivo programa anual.

Artículo 75. Para obtener el resultado de las calificaciones y hacer la publicación de las mismas, se sigue el procedimiento pautado en los artículos 68 y 69.

Artículo 76. El director de cada instituto expide a los alumnos aprobados en estos exámenes una certificación en la forma siguiente:

"El suscrito, director. . . . . .bajo la fe de juramento

Certifica:

que el alumno. . . . . .ha hecho en este instituto, bajo la dirección del profesor. . . . . .y durante el lapso comprendido entre el. . . . . .y el. . . . . .los trabajos prácticos de. . . . . .exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica de esta materia.

Se expide la presente certificación, después de haber sido aprobado dicho alumno en el examen reglamentario rendido en esta misma fecha, en el cual obtuvo la calificación de. . . . . .con. . . . . puntos, en. . . . . .a los. . . . . .días del mes de junio de mil novecientos. . . . . .

Vº Bº El designado por el Ministerio de Instrucción Pública. . . . ."

Parágrafo 1º En el caso de que el alumno a quien se le va a expedir la certificación hubiese cambiado de instituto durante el año, debe hacerse esta observación en dicha certificación, especificando el tiempo en que ha hecho los trabajos prácticos en cada plantel y el nombre de los profesores que ha tenido en los diferentes institutos, de acuerdo, en lo que corresponde a los otros institutos, con las certificaciones a que se refieren el artículo 23 y el parágrafo 15 del artículo 30.

Parágrafo 2º Es requisito indispensable para la validez oficial del mencionado documento, la firma autógrafa de la persona designada por el Ministerio de Instrucción Pública para visarlo.

Artículo 77. En el libro de certificaciones de trabajos prácticos que se lleva en los institutos autorizados al efecto, debe expresarse en cada caso: el nombre y apellido del alumno, el de su padre o representante, la fecha en que se expidió el certificado, la materia a que corresponde, las calificaciones obtenidas y el lapso en el cual se efectuaron los trabajos.

CAPITULO VIII

Disposiciones generales

Artículo 78. La certificación de haber recibido la enseñanza a que se refieren los artículos 29 y 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, contendrá los siguientes datos: nombre del aspirante, su filiación, edad, lugar del nacimiento, fecha en que se comenzó a darle la enseñanza y testimonio del aprendizaje satisfactorio de la misma. También contendrá los nombres y apellidos de los padres del aspirante.

Artículo 79. En los institutos de enseñanza secundaria, las certificaciones de estudios se expedirán por el director del Liceo o Colegio, pero haciendo constar siempre los datos comprobatorios de que el candidato ha asistido a las clases durante el tiempo que la ley y los reglamentos lo exigen.

Artículo 80. En el caso de que el alumno a quien se le va a expedir la certificación hubiese cambiado de instituto durante el año, se seguirá el procedimiento establecido en el parágrafo 1º del artículo 76 sobre certificaciones de trabajos prácticos.

Artículo 81. En cada Liceo o Colegio el director procura formar una biblioteca, con las obras enviadas por las autoridades o por los particulares, y con un ejemplar por lo menos, de cada texto, libros que deben conservarse catalogados y en orden.

Unico. Ninguna obra donada por un particular puede ser incluída en dicha biblioteca mientras no haya sido calificada por la autoridad escolar competente, quien rechaza las que considere contrarias a la moral y a las buenas costumbres o perjudicial a la enseñanza.

Artículo 82. En los asuntos de orden interno, el director de cada instituto puede dictar las órdenes, prohibiciones y medidas perentorias que requieran los pormenores de la marcha del establecimiento.

CAPITULO IX

Disposición final

Artículo 83. Los puntos no previstos en este reglamento son sometidos por el director del instituto, a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública, quien dicta en cada caso las providencias necesarias.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 3

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Instrucción,

Decreta:

el siguiente

Reglamento de la inspección oficial de la instrucción

SECCIÓN PRELIMINAR

De la organización

Artículo 1º El Ejecutivo Federal ejerce por órgano del Ministerio de Instrucción Pública la inspección de los institutos de enseñanza pública.

Artículo 2º Se hallan también sometidos a la inspección del Ejecutivo Federal los establecimientos de enseñanza privada en lo relativo al orden público, a las buenas costumbres, a la educación física y a la higiene y la estadística escolares.

Artículo 3º La inspección oficial se hace efectiva en la instrucción primaria, secundaria y normalista, por medio de Inspectores Técnicos, Juntas Inspectoras y Comisarios de Instrucción Primaria; en la instrucción superior y especial por medio de Inspectores Técnicos en estas ramas y en la educación física por medio de un Inspector Técnico de Educación Física.

Unico. Habrá también Comisionados Especiales.

SECCIÓN PRIMERA

De los Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

Artículo 4º Estos funcionarios son agentes directos del Ministerio de Instrucción Pública, y tienen, además de los deberes señalados en el artículo 135 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, los siguientes:

1º ejercer la dirección pedagógica de los institutos de su jurisdicción;

2º trasmitir a las Juntas Inspectoras, de acuerdo con el Ministerio del ramo, las convenientes instrucciones para la formación de la estadística escolar;

3º anotar mensualmente en un registro especial el movimiento escolar de cada instituto;

4º pasar cada tres meses al Ministerio de Instrucción Pública un informe circunstanciado sobre la marcha de todos y cada uno de los institutos que hayan visitado en el mismo lapso;

5º señalar a los directores de institutos las fechas en que deben empezar los exámenes de prueba, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública;

6º fijar la fecha para cada examen de promoción extraordinaria en las escuelas primarias públicas;

7º hacer que las escuelas celebren la Fiesta del Arbol en la fecha fijada por el Ministerio de Instrucción Pública;

8º proponer en los casos que señala la ley a la autoridad competente, la creación o clausura de algún instituto;

9º impedir que se admitan en los institutos niños atacados de enfermedades contagiosas o repugnantes;

10 vigilar por que los alumnos que ingresen en los planteles primarios sean examinados y colocados en el grado de la enseñanza que les corresponda;

11 averiguar si los alumnos poseen su boleta de ingreso reglamentaria;

12 presidir en los institutos de su jurisdicción los exámenes de prueba a que concurran;

13 recordar a los directores de las escuelas primarias en los comienzos de diciembre y junio, la proximidad de los exámenes de opción al Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental;

14 estudiar, en cada caso, si procede o no la pena de separación de la escuela, de algún alumno;

15 cuidar de que los maestros y profesores cumplan las prescripciones relativas a inasistencia de los alumnos sin causa justificada;

16 participar a la autoridad competente las faltas graves de los maestros y profesores, especialmente las que merezcan la pena de destitución o separación;

17 propender al progreso de la instrucción pública en su jurisdicción, por medio de conferencias y otras formas adecuadas;

18 llevar una nómina de individuos idóneos para los cargos de maestro o profesor y otra de personas aptas para jurados examinadores;

19 pedir a los maestros y profesores, cada vez que lo consideren conveniente, las lecciones que hayan preparado, e indicarles las deficiencias que encuentren en ellas;

20 cuidar de que en las escuelas de adultos no se acepten niños menores de catorce años;

21 hacer cumplir en las escuelas de ciegos, sordo-mudos, anormales y en las de tipo especial, las disposiciones de sus respectivos reglamentos;

22 gestionar con las autoridades civiles o de policía el cumplimiento de la obligación escolar;

23 verificar si se efectúan los trabajos prácticos exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica de algunas materias, de acuerdo con la ley y los reglamentos;

24 asegurarse de que los gabinetes y útiles de laboratorio de los institutos autorizados para efectuar trabajos prácticos, llenan las condiciones indispensables a su objeto, haciendo reparar los que el uso haya deteriorado;

25 vigilar si los directores de institutos y los profesores de cátedras cumplen las prescripciones relativas a inscripción y demás requisitos, para los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales;

26 cuidar de que en los institutos de enseñanza se lleven los libros exigidos por los reglamentos;

27 cerciorarse de que los directores de institutos y profesores de cátedras envían al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo de Instrucción las listas definitivas de inscripción; y si participan las modificaciones que éstas sufran en el curso del año;

28 impedir que los alumnos de los planteles ejerzan funciones de vigilantes y otras ocupaciones ajenas a la enseñanza;

29 cuidar de que en los institutos oficiales no enseñen sino sus maestros o profesores o las personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Instrucción Pública;

30 vigilar por que sean regentadas por profesores o maestros venezolanos las asignaturas que señale el Ministerio de Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción;

31 informar al Ministerio de Instrucción Pública cuando en un instituto se dejen de cumplir las disposiciones de la ley, a los efectos de la sanción del artículo 34 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales;

32 recordar especialmente a los maestros y profesores que está prohibido todo método de enseñanza que se funde exclusivamente en la memoria;

33 procurar que la enseñanza se complemente por medio de excursiones al campo, herborizaciones, visitas a museos y otros lugares similares, y cualesquiera otros recursos pedagógicos análogos, bajo la dirección de los respectivos maestros o profesores;

34 ejercer los demás deberes y atribuciones que les señalan las leyes y los reglamentos.

Artículo 5º Ningún Inspector puede salir del circuito de su jurisdicción sin permiso especial del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 6º En sus informes trimestrales al Ministerio de Instrucción Pública los Inspectores Técnicos deben tratar los puntos siguientes:

a) orden, disciplina y gobierno de los liceos, colegios y escuelas; número de alumnos inscritos y asistentes, y si hubiere irregularidad en la asistencia, indicación de sus causas;

b) medidas de carácter urgente que han de tomarse para la mejor marcha de los institutos;

c) conducta e idoneidad del personal docente y su puntualidad y celo;

d) clasificación de los alumnos, resultados obtenidos en la enseñanza y mejoras que sea conveniente introducir, tanto en el mueblaje como en el material de enseñanza y en los gabinetes y útiles de laboratorios destinados a los trabajos de experimentación;

e) regularidad en la manera de llevar los libros y registros;

f) todo lo relativo a exámenes que se hayan verificado en el trimestre, con sus resultados;

g) cuanto se refiere a la higiene escolar;

h) indicación de los alumnos que hayan recibido el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental o la boleta a que se refiere el parágrafo único del artículo 42 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Artículo 7º El último informe que en cada año envían los Inspectores Técnicos al Ministerio de Instrucción Pública, ha de contener:

1º un estudio crítico, general y documentado de la marcha de la enseñanza en su jurisdicción, comparada con la del año anterior;

2º enumeración de los progresos realizados y de los obstáculos que se hayan presentado en el desarrollo de la enseñanza;

3º orden, disciplina y gobierno de las escuelas primarias, de las normales y de los liceos y colegios; número de alumnos inscritos en los establecimientos y asistencia media mensual;

4º el número y la clase de los institutos o cátedras que existan en su jurisdicción, expresando cuando sean del Estado, municipales o de fundación particular;

5º el resumen de los exámenes que se hayan verificado en el año escolar;

6º todo lo referente a censo escolar, caso de que se haya dispuesto su formación en el año en curso;

7º los demás puntos pertinentes a organización técnica, marcha y disciplina de los institutos.

Artículo 8º Cuando el Inspector no haya servido en la misma circunscripción durante el año precedente, deberá estudiar los informes de su antecesor en el referido lapso, a fin de poder hacer el examen comparativo de la marcha de la enseñanza y de sus progresos.

Artículo 9º Los informes se complementan, cuando sea necesario, con la documentación y los cuadros demostrativos que hayan servido de base a sus conclusiones.

Artículo 10. Los Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, llevan los libros siguientes:

1º el de correspondencia, en el cual se dejan copias de las comunicaciones dirigidas a las autoridades, a los maestros y profesores y a los particulares;

2º el de informes a las autoridades competentes;

3º el de visitas;

4º el de estadística y censo escolar;

5º el de personal docente; en éste debe constar el nombre y apellido de los maestros y profesores, su nacionalidad, títulos, puestos que han desempeñado con indicación de fechas y lugares, resultado de sus trabajos en cada uno y cualesquiera otros datos pertinentes;

6º el de candidatos, en el que se consignan los nombres de las personas idóneas para los cargos del magisterio escolar y del profesorado, y de las personas que pueden servir de miembros de los jurados examinadores de las diferentes localidades donde pueden utilizar sus servicios;

7º el de Juntas Inspectoras y Comisarios de Instrucción Primaria, con especificación del lugar donde ejercen y la fecha del nombramiento.

SECCIÓN SEGUNDA

De las Juntas Inspectoras y de los Comisarios de Instrucción Primaria

Artículo 11. Las Juntas Inspectoras son agentes inmediatos de los Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, y conforme al artículo 145 de la ley tienen los deberes siguientes:

1º hacer visitar con frecuencia por cualquiera de sus miembros los institutos docentes que estén bajo su inspección;

2º hacer a los profesores y maestros las observaciones que les sugiera la marcha de los correspondientes planteles, resolver las consultas que le sometan aquéllos sobre asuntos del ramo y comunicarles las instrucciones del caso;

3º velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre instrucción, dando cuenta a las autoridades competentes de las infracciones que hayan observado;

4º asistir por medio de uno de sus miembros a los exámenes nacionales;

5º informar si los libros de texto se han escogido de la lista que forma periódicamente el Ministerio de Instrucción Pública;

6º hacer que en todos los establecimientos se practiquen diariamente ejercicios gimnásticos y se empleen, además, los métodos y recursos que favorezcan la educación física y la higiene de los alumnos;

7º cuidar de que en la enseñanza se sigan los métodos de la pedagogía moderna;

8º dar cuenta por el órgano competente, a las autoridades de quienes dependan los planteles, de las irregularidades que observen en el funcionamiento de los mismos;

9º proponer en la misma forma a las mencionadas autoridades las medidas que juzguen conducentes al mejoramiento y progreso de la enseñanza;

10 propender a la mayor extensión de la instrucción primaria y estimular el cultivo de los estudios por los medios legales que estén a su alcance;

11 expedir los informes y suministrar los datos que les sean pedidos por las autoridades competentes;

12 coadyuvar con el Inspector Técnico a la formación de la estadística escolar;

13 cuidar de que en los institutos sostenidos o subvenidos por el Ejecutivo Federal, los Estados o los Municipios no enseñen sino sus profesores o maestros y las personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Instrucción Pública;

14 otorgar a los menores en edad escolar que cursen la instrucción primaria obligatoria, en el hogar de sus padres, tutores o representantes, una certificación en la cual conste dicha circunstancia;

15 eximir de la asistencia a la escuela, a los niños que padecen enfermedad contagiosa o repugnante y a los que, por defecto físico o incapacidad mental comprobada, no son aptos para recibir la instrucción;

16 informar circunstanciadamente al Ministerio de Instrucción Pública, por órgano del Inspector Técnico, de las demás causas de igual gravedad e importancia de las citadas en el número anterior, a fin de que conceda las exenciones especiales del caso;

17 empeñarse en hacer efectiva la obligación escolar;

18 imponer las penas correspondientes, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista;

19 cooperar con el Inspector Técnico al levantamiento del censo escolar;

20 evitar que en las escuelas primarias se acepten niños menores de siete años, salvo lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista;

21 cerciorarse de que en las escuelas primarias no se conceden premios a los alumnos, ni se les imponen castigos que no están determinados en la ley y en los reglamentos;

22 cuidar de que cada escuela sostenida o subvenida por el Ejecutivo Federal, los Estados o los Municipios, funcione en su circuito respectivo, de conformidad con lo pautado en el artículo 5º de la ley;

23 informar cuando una escuela, grado o cátedra excede del máximum de alumnos, o no llega al mínimum prescritos en la ley;

24 velar especialmente por que los maestros no basen su enseñanza exclusivamente en la memoria, ni tomen las lecciones teniendo a la vista un libro de texto, ni los alumnos den respuestas aprendidas al pie de la letra;

25 recordar a los maestros que deben inculcar a sus discípulos los principios de la moral, la justicia, la verdad y el patriotismo.

Artículo 12. Las Juntas Inspectoras tienen además de los deberes señalados en el artículo anterior, los siguientes:

1º recordar a los padres o representantes de menores en edad escolar, en los primeros días de septiembre, la obligación de inscribirlos en una escuela antes del 30 del mismo mes o de suministrarles debidamente la enseñanza en el hogar;

2º llevar un registro de los menores en edad escolar que reciben la enseñanza en el hogar;

3º exigir mensualmente a los maestros la lista de los alumnos que hayan tenido más de quince faltas consecutivas en el mes, sin causa justificada, o treinta también injustificadas y no consecutivas en un trimestre, para los efectos de las penas que sancionan la falta de cumplimiento de la obligación escolar;

4º distribuír a las escuelas, de acuerdo con las instrucciones del Inspector Técnico, los formularios que les sean enviados para certificados de matrículas, estadística y censo escolar y cualesquiera otros que les sean remitidos con tal fin;

5º avisar a los maestros en los comienzos de diciembre y de junio, la proximidad de los exámenes de opción a los certificados de suficiencia en la instrucción primaria;

6º tratar de que en las escuelas primarias superiores no ingresen alumnos sin poseer el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental;

7º visar la certificación a que se refiere el parágrafo único del artículo 42 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista;

8º procurar que no se enseñe en los institutos, durante las horas de labor, materias extrañas al correspondiente programa de estudios;

9º inspeccionar los libros y registros donde se anota la asistencia de alumnos y del personal docente;

10 velar por que se apliquen estrictamente todas las reglas concernientes al orden y disciplina de los establecimientos comprendidos en su jurisdicción;

11 suministrar los datos que les pidan las autoridades competentes;

12 pasar anualmente al Inspector Técnico un informe con el resumen de todo lo actuado durante el año escolar;

13 visitar los internados que existan en los institutos oficiales sometidos a su inspección, para darse cuenta de su marcha y disciplina y de cuanto se refiera a la buena alimentación de los internos y a lo que necesiten para su mejor cuido y subsistencia;

14 llevar el libro de visitas, el de correspondencia, el de estadística y censo escolar y cualquiera otro que sea necesario;

15 cerciorarse de si la enseñanza en los institutos o cátedras de instrucción primaria, secundaria y normalista está repartida la enseñanza en los grados o cursos que establece la ley;

16 comprobar si la enseñanza teórica de la historia natural, de la física y de la química se complementa con los correspondientes trabajos prácticos;

17 averiguar, caso de que se pretenda leer en algún plantel de enseñanza secundaria cursos especiales de artes, comercio, industria, agronomía y otros análogos, si esta enseñanza puede perjudicar la de las asignaturas reglamentarias;

18 indicar a quien corresponda, las faltas que noten en el mueblaje y material de enseñanza y en los laboratorios y gabinetes indispensables para los trabajos prácticos;

19 procurar que la instrucción teórica o práctica se complemente por medio de excursiones al campo, herborizaciones y visitas a museos y otros lugares análogos, bajo la dirección de uno de los profesores o maestros del instituto;

20 enviar un delegado de su seno a los exámenes de prueba que se verifiquen en los institutos públicos, durante el año escolar;

21 poner en conocimiento de los Inspectores Técnicos cualquier deficiencia que noten en los profesores o maestros, en lo relativo a la enseñanza y en general de cuanto sea contrario al crédito de los institutos;

22 comprobar si en las escuelas normales primarias de mujeres funcionan con regularidad y eficacia los jardines de la infancia;

23 cuidar de que en las escuelas normales primarias se dé con esmero el curso de perfeccionamiento;

24 velar por que los alumnos de las escuelas normales practiquen el arte de enseñar en los seis grados de la instrucción primaria, que se da en la escuela modelo de aplicación anexa a cada normal primaria;

25 cumplir los deberes y ejercer las demás atribuciones que se les señalen legalmente.

Artículo 13. Los Comisarios de Instrucción Primaria tienen los mismos deberes y las mismas atribuciones señalados a las Juntas Inspectoras y además cumplirán las instrucciones que éstas les den en el ramo de instrucción primaria.

SECCIÓN TERCERA

De los Inspectores Técnicos de Instrucción Superior y Especial

Artículo 14. Estos funcionarios cuidan de la buena marcha de la enseñanza en las ramas de la instrucción superior y especial e informan a las autoridades competentes de todos los particulares que crean interesantes.

Artículo 15. Los Inspectores Técnicos de Instrucción Superior y Especial tienen los siguientes deberes y atribuciones:

1º velar por el exacto cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos a la enseñanza superior y a la especial;

2º visitar los establecimientos de instrucción superior y especial, oficiales y particulares, de su jurisdicción, con la mayor frecuencia posible;

3º asistir, siempre que les sea posible, a las pruebas y exámenes así como a los concursos que se celebren entre los alumnos y a los de oposición para las cátedras;

4º cerciorarse de si los cursantes observan la disciplina, y averiguar en cada caso, si las faltas cometidas ameritan o no la expulsión de alguno de ellos o la pérdida del año escolar;

5º cuidar de que los trabajos prácticos de las materias cuyo estudio los exige, se verifiquen con los elementos de laboratorio y de gabinete indispensables, y de acuerdo con los respectivos programas;

6º vigilar si en los cursos de estudios se leen todas las materias que los integran;

7º procurar que los establecimientos no carezcan de los útiles y materiales indispensables para su buen funcionamiento;

8º velar por la buena marcha de los institutos de instrucción superior y especial;

9º inspeccionar si están debidamente constituídas las facultades en las ciudades donde funcionan las Universidades;

10 comprobar si es conforme a la ley la distribución en años de las materias de enseñanza superior o especial, para cada curso;

11 averiguar si en las Universidades, escuelas y cátedras de estudios superiores se cumplen la ley y los reglamentos;

12 noticiar al Ministerio de Instrucción Pública cada vez que comprueben que una cátedra se encuentra funcionando con menos del número legal de alumnos;

13 cerciorarse de que se cumplen los programas de la enseñanza propia de los institutos sometidos a su inspección y las disposiciones de la ley y de los reglamentos;

14 averiguar si los institutos poseen el material de enseñanza adecuado a la índole de los estudios;

15 impedir que se saquen de los establecimientos en calidad de préstamo o con otro motivo, los muebles, útiles, instrumentos y demás objetos pertenecientes a dichos institutos;

16 intervenir en la administración de los fondos destinados al fomento de los institutos, dando cuenta de su inversión al Ministerio de Instrucción Pública;

17 procurar que en las escuelas de artes y oficios se cumpla la reglamentación correspondiente a los trabajos que se ejecutan en los talleres por cuenta del Gobierno o de los particulares;

18 esmerarse en la organización de la estadística en los institutos o cátedras de su dependencia;

19 anotar mensualmente en un registro especial los datos estadísticos de cada instituto o cátedra;

20 verificar si los profesores asisten con puntualidad a sus cátedras;

21 informar mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública sobre la marcha de los institutos que hayan visitado en el mismo lapso;

22 vigilar si los directores de institutos y los profesores de cátedras cumplen las prescripciones relativas a inscripción y demás requisitos, para los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales;

23 hacer que en los respectivos institutos se lleven con esmero los libros exigidos por los reglamentos;

24 cuidar de que en los institutos oficiales no enseñen sino sus profesores o las personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Instrucción Pública;

25 vigilar por que sean regentadas por profesores venezolanos las asignaturas que señale el Ministerio de Instrucción pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción;

26 visar las certificaciones de trabajos prácticos expedidas conforme a la ley y los reglamentos;

27 informar anualmente al Ministerio de Instrucción Pública acerca de la marcha de los institutos de instrucción superior y especial;

28 cumplir los demás deberes que se les señalen legalmente.

SECCIÓN CUARTA

Del Inspector Técnico de Educación Física

Artículo 16. El Inspector Técnico de Educación Física es el funcionario encargado de verificar la inspección oficial de la educación física y tiene los deberes y atribuciones que le señala el reglamento de esta rama de la enseñanza.

SECCIÓN QUINTA

De los Comisionados Especiales

Artículo 17. Los Comisionados Especiales se atienen en el ejercicio de sus funciones a las instrucciones que reciban en cada caso, del Ministerio de Instrucción Pública.

SECCIÓN SEXTA

Disposiciones finales

Artículo 18. Las indicaciones y observaciones a los profesores y maestros para la mejor marcha de la enseñanza no han de hacerse nunca en presencia de los alumnos.

Artículo 19. Las órdenes e indicaciones de los Inspectores Técnicos, de las Juntas Inspectoras, de los Comisarios de Instrucción Primaria y de los Comisionados Especiales, deben constar por escrito, tanto en el libro de visitas del instituto como en el que ellos llevan.

Artículo 20. El Ministerio de Instrucción Pública resuelve en cada caso, lo no previsto en el presente reglamento.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 4

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de las atribuciones 8ª y 14ª del artículo 79 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Los doce Inspectores Técnicos de Instrucción que establece la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos y nueve más que se crean por el presente Decreto, funcionarán, a partir del 1º de septiembre próximo venidero, de la siguiente manera:

Diez y nueve Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, con las siguientes jurisdicciones:

Primera Circunscripción: Estado Táchira.
Segunda Circunscripción: Estado Mérida.
Tercera Circunscripción: Estado Trujillo.
Cuarta Circunscripción: Estado Zulia.
Quinta Circunscripción: Estados Apure y Zamora.
Sexta Circunscripción: Estados Cojedes y Portuguesa.
Séptima Circunscripción: Estado Lara.
Octava Circunscripción: Estados Falcón, menos el Distrito Silva.
Novena Circunscripción: Estado Yaracuy y Distrito Silva del Estado Falcón.
Décima Circunscripción: Estado Carabobo.
Undécima Circunscripción: Estado Aragua.
Duodécima Circunscripción: Estado Guárico.
Décima Tercera Circunscripción: Estado Miranda.

Décima Cuarta Circunscripción: Estado Anzoátegui.

Décima Quinta Circunscripción: Estado Sucre.

Décima Sexta Circunscripción: Estado Monagas.

Décima Séptima Circunscripción: Estado Bolívar y Territorios Federales.

Décima Octava Circunscripción: Estado Nueva Esparta y Departamento Vargas del Distrito Federal.

Décima Novena Circunscripción: Departamento Libertador del Distrito Federal.

Un Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial con jurisdicción en todo el territorio de la República; y

Un Inspector Técnico de Educación Física con jurisdicción en todo el territorio de la República.

Artículo 2º El Ministerio de Instrucción Pública podrá modificar las jurisdicciones de estas Inspectorías Técnicas, siempre que así lo exijan las necesidades del servicio.

Artículo 3º El pago hasta el 30 de junio de 1925 de los sueldos de los nueve Inspectores Técnicos de Instrucción que se crean por el presente Decreto, a razón de B 500 mensuales cada uno, se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto".

Artículo 4º Los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

El Ministro de Hacienda,

(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.

El Ministro de Instrucción Pública,

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 5

—

GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de la atribución 8ª del artículo 79 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Instrucción Superior y Especial,

Decreta:

el siguiente

Reglamento de los Museos Nacionales

CAPITULO I

Organización de los Museos

Artículo 1º El Museo Boliviano, creado por Decreto Ejecutivo de 5 de julio de 1911; el de Arqueología e Historia Natural y el de Bellas Artes, creados por Decretos Ejecutivos del 24 de julio de 1917, son institutos destinados al servicio público con carácter cultural y educativo.

Artículo 2º El Museo Boliviano está destinado a la guarda y conservación de los objetos y piezas históricas pertenecientes al Libertador Simón Bolívar y a sus colaboradores en la magna Cruzada Redentora.

Artículo 3º El Museo de Arqueología e Historia Natural corresponderá a los fines que indica su nombre, y se dividirá en las siguientes secciones:

1ª Sección de Arqueología;
2ª Sección de Historia Natural.

Artículo 4º La sección primera comprenderá cuanto se relacione con la antigüedad en general, y en especial con la civilización pre-hispánica en Venezuela; y al efecto, se agregarán a ella los utensilios, piezas de cerámica, figuras, armas, vestidos etc. de nuestros aborígenas y cuanto pueda contribuir al estudio de sus instituciones religiosas y políticas, usos y costumbres.

Artículo 5º A la sección segunda corresponden las colecciones zoológicas, botánicas, geológicas y mineralógicas etc., que pertenecieron al Museo Nacional y las que en lo sucesivo se formen o se adquieran.

Artículo 6º El Museo de Bellas Artes se dividirá en las secciones que a continuación se expresan:

1ª Sección de Pintura;
2ª Sección de Escultura; y
3ª Sección de Arquitectura,

a las cuales se destinarán las colecciones de objetos pertenecientes a cada una de estas artes que en la actualidad posee el Museo y las que ulteriormente ingresen por compras o legados.

Artículo 7º En cada Museo se formará un inventario general de los objetos existentes y los que en adelante se adquieran, formándose listas especiales para cada uno de los ramos o secciones en que se dividan para facilitar el estudio o la simple observación; debiendo señalarse o distinguirse cada objeto con el rótulo y número que le corresponda en el inventario particular.

Artículo 8º Habrá para los objetos que ingresen un registro especial, en el cual se indicarán todos los datos sobre procedencia u origen, con el fin de que se pueda suministrar siempre una información precisa y verídica.

CAPITULO II

Del servicio público

Artículo 9º El Museo Boliviano estará abierto al público los jueves y domingos de cada semana y los días de fiesta nacional, desde las 10 a. m. hasta las 12 m.; y desde las 3 hasta las 5 p. m. Asimismo lo estarán el de Arqueología e Historia Natural y el de Bellas Artes los martes y domingos, y en las fiestas nacionales, a las horas antes expresadas.

Parágrafo. Los estudiantes de Historia Natural y los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios podrán también, por vía de estudio, visitar dichos institutos en cualesquiera días de trabajo, en las horas en que estén abiertos para el servicio interno.

Artículo 10. No podrán sacarse de los Museos a que este Reglamento se contrae, ni aún a título devolutivo, ninguno de los objetos que sean de su pertenencia, sin autorización escrita del Ministerio de Instrucción Pública, a quien también compete conceder los permisos que se solicitaren para obtener copias o reproducciones de dichos institutos.

Artículo 11. No es permitido a los visitantes de los Museos entrar en ellos con paraguas, sombrillas, bastones etc., ni separar de su sitio para examinarlos ninguno de los objetos en ellos existentes.

Artículo 12. Se prohibe la entrada a las personas que no estén en su juicio y a las que por su conducta notoriamente escandalosa puedan perturbar la calma y tranquilidad reclamadas para la cómoda observación de los demás.

Artículo 13. Los visitantes pueden hacer uso del catálago del Museo, que estará a su disposición en cada uno de estos establecimientos.

Artículo 14. A fines históricos y de estadística se llevará en el Museo Boliviano un libro de autógrafos para todas las personas que concurran a visitarlo.

CAPITULO III

Del personal y sus atribuciones

Artículo 15. El personal de los Museos se compondrá, por ahora, de un Director General, un Inspector Secretario, cuatro Vigilantes y dos Porteros.

Artículo 16. El Director, como primera autoridad inmediata y responsable en primer término de la buena marcha de estos institutos, tendrá las siguientes atribuciones:

1ª Organizar técnica y administrativamente los establecimientos a su cargo y formar de ellos el debido inventario;

2ª Cuidar de la conservación y adecuado destino de los objetos puestos bajo su inmediata vigilancia;

3ª Inspeccionar los trabajos que en los Museos se hagan y observar y hacer observar las disposiciones constitutivas y reglamentarias que sobre ellos se han dictado;

4ª Cuidar de que los Museos estén abiertos en los días y las horas que señala el Reglamento;

5ª Llevar la correspondencia oficial con el Ministro de Instrucción Pública y con cualesquiera otras autoridades sobre asuntos relativos al servicio;

6ª Fomentar relaciones con sus similares en el exterior y mantener con ellos la debida correspondencia;

7ª Proponer al Ministerio de Instrucción Pública las medidas que juzgue convenientes para el progreso y la buena marcha de los Museos;

8ª Invertir debidamente los fondos que por cualquier respecto se destinen a éstos;

9ª Remitir anualmente al Ministro de Instrucción Pública un informe que se insertará en la Memoria que este funcionario presenta al Congreso Nacional; y

10ª Entregar por riguroso inventario a su sucesor.

Artículo 17. Son deberes del Inspector-Secretario:

1º Escribir la correspondencia oficial que ha de autorizar el Director, y contribuír con éste a la formación del catálogo, redacción de los informes o de cualquiera otros documentos de carácter público, relacionados con sus funciones;

2º Avisar el recibo y dar las gracias por escrito a las personas que hicieren algunos donativos;

3º Formar trimestralmente cuadros estadísticos de los visitantes a los Museos, así como de las adquisiciones que se hicieren por compra u obsequio;

4º Continuar la catalogación de los objetos que poseen los Museos en la forma que se ha venido haciendo;

5º Reunir, de acuerdo con el Director, los materiales para el Boletín de los Museos Nacionales, y corregir las pruebas de imprenta;

6º Distribuír el servicio entre los vigilantes y porteros y cuidar de que cada uno cumpla estrictamente los deberes de su cargo;

7º Ejercer la debida inspección y hacer que reinen en todos los ramos el mayor orden y aseo;

8º Entenderse con el cobro y distribución del Presupuesto, de conformidad con la Ley y de acuerdo con el Director.

Artículo 18. Son deberes de los Vigilantes:

1º Asistir con puntualidad a la oficina en las horas de labor, que son de 9 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m.;

2º Atender al público en los días y horas señalados para visitar los Museos, y tener especial cuidado de que no se toquen los objetos expuestos;

3ª Hacer que los visitantes dejen a la entrada los efectos de que habla el artículo 11, y darles una contraseña que les sirva de comprobante para reclamarlos al salir;

4º Tener a disposición de los asistentes el registro y útiles de escribir a fin de que éstos puedan anotar sus nombres, si así lo desearen, en el libro que se lleva al efecto;

5º Advertir a los concurrentes, si fuere necesario, el deber en que están de guardar el orden y observar las prescripciones reglamentarias; y si alguno no atendiere a la admonición, dar cuenta al Inspector-Secretario para que éste haga desocupar el local. Los vigilantes deben abstenerse de conversar con los visitantes; recorrerán los salones que estén a su cuidado, y velarán porque aquéllos observen la compostura debida a su propio decoro y al lugar público donde se encuentran.

Artículo 19. Son deberes de los porteros:

1º Estar presentes a las horas de oficina y no alejarse de sus puestos sin autorización expresa de sus superiores;

2º Hacer la limpieza de los locales y demás trabajos de análoga índole que les ordenen sus superiores;

3º Llevar a su destino la correspondencia que les entreguen el Director o el Inspector-Secretario.

CAPITULO IV

Disposición final

Artículo 20. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Junta de Inspección y Fomento de los Museos, de acuerdo con la Dirección del Instituto y la consiguiente aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por el Ministro de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.

(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

Instrucción Primaria

Creación de Escuelas

DOCUMENTO NUMERO 6

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 12 de febrero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crea una escuela federal primaria de un solo maestro para niñas, número 10, que funcionará en el municipio El Rincón, distrito Benítez del estado Sucre; y se nombra interinamente para regentarla a la señorita Victoria Subero.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para establecer las siguientes escuelas federales de un solo maestro:

27 de febrero de 1924, una de niñas, número 20, en San Mateo, distrito Ricaurte del estado Aragua.

29 de febrero de 1924, una mixta, número 24, en caserío Tácata Rivas, municipio Tácata, distrito Guaicaipuro del estado Miranda.

10 de marzo de 1924, una mixta, número 3, en el caserío Nuevo Mundo, parroquia San Juan de esta ciudad.

26 de marzo de 1924, una para varones, número 11, en el caserío Salina de Araya, municipio Manicuare, distrito Sucre del estado Sucre.

24 de abril de 1924, una para varones, número 14, en el municipio Villa de Cura, distrito Zamora del estado Aragua.

21 de junio de 1924, una mixta, número 14, en San Miguel, distrito Peñalver del estado Anzoátegui.

21 de junio de 1924, una mixta, número 16, en el municipio San Juan de Payara, distrito San Fernando del estado Apure.

21 de junio de 1924, una para varones, número 9, en el municipio Duaca, distrito Crespo del estado Lara.

21 de junio de 1924, una para varones, número 16, en el caserío Bolívar, municipio Mata, distrito Gómez del estado Nueva Esparta.

21 de junio de 1924, una mixta, número 6, en el caserío el Furrial, municipio San Simón, distrito Maturín del estado Monagas.

21 de junio de 1924, una para varones, número 9, en el municipio La Trinidad de Río Viejo, distrito Guanarito del estado Portuguesa.

21 de junio de 1924, una para varones, número 17, en el municipio Santa María, distrito Rivero del estado Sucre.

21 de junio de 1924, una mixta, número 11, en el municipio Yaritagua, distrito Yaritagua del estado Yaracuy.

30 de junio de 1924, una mixta, número 15, en Guáchara, municipio Lara, distrito Achaguas del estado Apure.

30 de junio de 1924, una mixta, número 45, en el caserío San José de Cocodite, distrito Falcón del estado Falcón.

30 de junio de 1924, una para varones, número 48, en el municipio Pueblo Cumarebo, distrito Zamora del estado Falcón.

30 de junio de 1924, una para varones, número 56, en La Ciénega, municipio Soledad, distrito Zamora del estado Falcón.

30 de junio de 1924, una mixta, número 10, en el caserío el Copei, municipio Siquisique, distrito Urdaneta del estado Lara.

30 de junio de 1924, una mixta, número 12, en el caserío Pozo Salado, municipio Río Tocuyo, distrito Torres del estado Lara.

30 de junio de 1924, una para varones, número 13, en el municipio Los Rastrojos, distrito Cabudare del estado Lara.

1º de junio de 1924, una para niñas, número 17, en el municipio Carmelo, distrito Urdaneta del estado Zulia.

8 de agosto de 1924, una mixta, número 63, en el caserío Boca de Aroa, distrito Silva del estado Falcón.

13 de agosto de 1924, una para niñas, número 20, en el caserío La Boca del Monte, distrito Sucre del estado Sucre.

15 de agosto de 1924, una para varones, número 28, en el municipio Petare, distrito Sucre del estado Miranda.

8 de septiembre de 1924, una para varones, número 11, en el caserío Altagracia, municipio Muñoz, distrito Torres del estado Lara.

23 de septiembre de 1924, una para varones, número 15, en el municipio Barbacoas, distrito Tocuyo del estado Lara.

1º de octubre de 1924, una para niñas, número 6, en el municipio Upata, distrito Piar del estado Bolívar.

24 de octubre de 1924, una para varones, número 18, en el caserío La Victoria, municipio Anzoátegui, distrito Tocuyo del estado Lara.

27 de octubre de 1924, una para niñas, número 3, en esta ciudad.

27 de octubre de 1924, una para varones, número 7, en el caserío "La Barinesa", distrito Bolívar del estado Zamora.

29 de octubre de 1924, una mixta, número 15, en Mijagual, distrito Pedraza del estado Zamora.

25 de noviembre de 1924, una mixta, número 21, en el municipio Juárez, (Río Claro), distrito Barquisimeto del estado Lara.

26 de noviembre de 1924, una para niñas, número 27, en el municipio Duaca, distrito Crespo del estado Lara.

18 de diciembre de 1924, una mixta, número 13, en el municipio Rivas, (Puruey), distrito Sucre del estado Bolívar.

DOCUMENTO NUMERO 7

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 8 de mayo de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se crean dos escuelas federales primarias de un solo maestro, una para varones y otra para niñas, en la población de El Viento, estado Apure.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 8

(TELEGRAMA)

Nº 464.

Caracas: 7 de mayo de 1924.

Para Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar.

San Fernando o donde esté.

Cúmpleme significar a usted que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ha dispuesto

la creación de dos escuelas federales primarias, una para cada sexo, para la población de El Viento, que ha pasado a ser territorio nacional.

Como las mencionadas escuelas deben empezar a funcionar el 1º de julio próximo, el Despacho a mi cargo espera que usted se sirva indicar un candidato y una candidata idóneos para regentarlas, que respondan a las especiales necesidades de estos planteles destinados a las regiones limítrofes del país.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Suspensión de escuelas

DOCUMENTO NUMERO 9

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 12 de febrero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, y oído el informe del Inspector Técnico respectivo, se suspende la escuela federal primaria de un solo maestro, número 6, que funciona anexa a la escuela "Agustín Aveledo", de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Análogas resoluciones se dictaron para suspender las siguientes escuelas:

23 de febrero de 1924, la número 84, de la parroquia Maiquetía, departamento Vargas del Distrito Federal.

29 de febrero de 1924, la número 148, de la parroquia Macarao, departamento Libertador del Distrito Federal.

10 de marzo de 1924, la número 81, de Quebrada Honda, parroquia el Recreo, departamento Libertador del Distrito Federal.

13 de marzo de 1924, la número 20, del municipio San Mateo, distrito Ricaurte del estado Aragua.

24 de abril de 1924, la número 56, del municipio Los Guayos, distrito Urdaneta del estado Carabobo.

21 de junio de 1924, las números 7, del barrio El Manicomio, 32 y 61, de Catia y 8, 21, 112 y 130, de esta ciudad.

21 de junio de 1924, la número 114, anexa a la "Santos Michelena", de La Guaira.

21 de junio de 1924, la número 14, del municipio Upata, distrito Piar del estado Bolívar.

21 de junio de 1924, la número 28, anexa a la "Diego Bustillos" de Betijoque, estado Trujillo.

21 de junio de 1924, las números 48 y 49, del municipio La Quebrada, distrito Urdaneta del estado Trujillo.

1º de julio de 1924, la número 7, del municipio Libertad de Orituco, distrito Monagas del estado Guárico.

22 de septiembre de 1924, la número 6, del caserío Guri, del estado Bolívar.

29 de octubre de 1924, la número 1, de La Sabana, parroquia Caruao, departamento Vargas del Distrito Federal.

18 de diciembre de 1924, la número 145, de la parroquia La Pastora de esta ciudad.

Equitativa distribución de las escuelas

DOCUMENTO NUMERO 10

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 209.—Caracas: 29 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadanos Arturo Armas, Víctor M. Morales, Antonio Brito L. y demás firmantes.

El Clavo, Panaquire, estado Miranda.

Con referencia a la representación de ustedes de fecha 15 del corriente, cúmpleme significarles que este Ministerio ha dispuesto nombrar a la señora Dominga de Amézquita, para regentar la escuela federal mixta número 4, de ese caserío.

El Despacho a mi cargo aprovecha esta ocasión para exigir la cooperación de ustedes, a fin de asegurar un buen contingente de alumnos para la escuela, pues de continuar lo exiguo de la asistencia diaria, el Ministerio se verá en la necesidad de suspenderla por falta de funcionamiento legal; y atenderá con ella una de las solicitudes que a diario llegan de otras polaciones donde no existe ningún plantel.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 11

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 166.—Caracas: 24 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadanos Jesús M. Matheus, J. Asunción González V., José Antonio Rivas y demás firmantes.

Palmira, distrito Miranda del estado Mérida.

He dado cuenta al ciudadano Presidente de la República de la representación de ustedes de fecha 27 de diciembre del año anterior.

El Supremo Magistrado me encarga significarles que la escuela de varones de ese municipio fue trasladada a otra localidad en vista de que para el escaso número de alumnos de ambos sexos que concurrían a los dos planteles establecidos, bastaba una escuela mixta.

En cuanto al inconveniente que ustedes apuntan, se ha obviado en otras localidades asistiendo en la mañana las niñas y en la tarde los varones. Lo mismo debe hacerse en la escuela que allí funciona.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 12

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 296.—Caracas: 12 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadanos A. Balestrini T., E. A. Contreras, Antonio M. Rivas E. y demás firmantes.

Obispos, estado Zamora.

Con referencia a la representación de ustedes de fecha 23 de diciembre del año anterior, cúmpleme significarles lo siguiente:

La asistencia de alumnos a las dos escuelas que funcionaban en ese municipio apenas puede calcularse como regular para una sola escuela mixta. En tal virtud el Despacho, previo el informe del Inspector Técnico de esa circunscripción escolar, procedió a suspender uno de los planteles, para atender con él a las necesidades de otro municipio de ese mismo estado.

Tan pronto como la asistencia diaria de alumnos a la escuela mixta exceda del máximum legal durante tres meses consecutivos, el Ministerio procederá a restablecer el otro plantel, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 7º de la Ley de la Instrucción Primaria Pública.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 13

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 481.—Caracas: 7 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadanos R. Sanguinetti Rangel, Enrique Méndez, Tomás R. Abreu y demás firmantes.

Ciudad Bolivia, estado Zamora.

Con referencia a la solicitud de ustedes de fecha 18 de febrero último, cúmpleme trascribirles el telegrama que se les dirigió el 3 de enero, respondiendo al que ustedes enviaron el 25 de diciembre del año anterior:

"Con relación al telegrama de ustedes de fecha 25 de diciembre último, cúmpleme significarles que la escuela a que se refieren fue clausurada en vista del informe rendido por el Inspector Técnico de esa circunscripción escolar, donde se demuestra la falta absoluta de funcionamiento legal".

La circunstancia de que haya suficiente número de niños no es la única que exige el funcionamiento del plantel. Se necesita en primer término que aquéllos concurran a las aulas escolares.

En vista de la escasa asistencia de alumnos a los dos planteles de esa localidad,—apenas mediana para una sola escuela,—se resolvió de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Instrucción Primaria Pública, suspender una y transformar en mixta la otra, a objeto de que asistan los alumnos de uno y otro sexo, quienes, para evitar los inconvenientes que ustedes anotan, pueden ir las hembras en la mañana y los varones en la tarde.

Según el artículo 7º de la dicha ley, donde funciona una escuela oficial no puede crearse otra hasta que la existente haya alcanzado el máximum legal de asistencia durante tres meses consecutivos.

Por las razones anotadas el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver la referida solicitud de ustedes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 14

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 517.—Caracas: 12 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Este Ministerio posee informes fidedignos de que las escuelas de Guarico, Humocaro Alto, Las Veras, Cabudare, El Molino y San Miguel del estado Lara, no están marchando conforme a la ley. La escasa asistencia de alumnos a esos planteles dice muy claro del completo abandono en que se encuentran.

Por otra parte, el barrio San Juan, de esa ciudad, tiene urgencia de una escuela mixta. En consecuencia, el Despacho a mi cargo espera que usted le diga cuál de las escuelas mencionadas puede trasladarse a dicho barrio, indicando a la vez una candidata idónea para regentarla.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 15

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 756.—Caracas: 22 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Julio H. Rangel, Presidente de la Junta Comunal.

Santa María de Ipire, estado Guárico.

Con referencia a la solicitud de usted de fecha 22 de marzo último, cúmpleme significarle lo siguiente:

En el registro general de escuelas primarias que se lleva en este Ministerio figura la escuela mixta número 54, a cargo de la señorita Luisa Rojas. A dicho plantel sólo asiste un reducido número de alumnos,—13 y 19 en los meses de enero y febrero del presente año,—como lo demuestran los datos estadísticos que reposan en el archivo correspondiente.

Según el artículo 7º de la Ley de la Instrucción Primaria Pública, dentro del circuito de una escuela no puede establecerse otra pública, para niños del mismo sexo, mientras la primera no haya alcanzado el máximum de extensión posible, de acuerdo con los reglamentos.

Dice el artículo 10 de la citada ley, que se clausura la escuela cuando el promedio de sus alumnos es inferior a quince, durante tres meses

consecutivos; y no puede abrirse de nuevo sino trascurridos tres años después de la clausura.

De manera que esa localidad no sólo no necesita otra escuela primaria pública, sino que todavía no ha correspondido a los esfuerzos del Gobierno Nacional en beneficio de la educación popular.

El Despacho a mi cargo aprovecha esta oportunidad para advertir a usted, en su carácter de una de las principales autoridades civiles de ese municipio, interesado necesariamente en el desarrollo de los diferentes ramos de la Administración, la necesidad de procurar la mayor asistencia de alumnos a la escuela que allí funciona, influyendo con las personas importantes de la localidad e interesándolas en el sostenimiento del plantel.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 16

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 895.—Caracas: 2 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Por su oficio de 22 de abril último, número 108, queda en cuenta este Ministerio de la organización que usted ha dado a la escuela federal "Lara".

El Despacho a mi cargo hace notar a usted, una vez más, que el número de maestros de una escuela debe estar de acuerdo con la asistencia total de alumnos y no expresamente con los grados que en ella funcionan.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 17

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.970.—Caracas: 9 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadanos Alejandro Luy Urbano, Bernardo Lugo, Pablo A. Moreno y demás firmantes.

Maiquetía (caserío Pariata).

Con referencia a la representación de ustedes de fecha 24 de agosto último, cúmpleme significarles que muy cerca de ese caserío,—apenas seis a ocho cuadras,—funciona la escuela federal graduada "Elías Rodríguez", donde pueden asistir los menores en edad escolar de ese barrio.

Por esta circunstancia el Despacho a mi cargo no puede crear el plantel que ustedes solicitan, ya que el circuito de una escuela es de medio a dos kilómetros de radio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Obligación escolar

DOCUMENTO NUMERO 18

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.149.—Caracas: 14 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del estado Portuguesa.

Guanare.

El Inspector Técnico de esa circunscripción escolar, después de su reciente visita a las escuelas de ese estado, ha rendido a este Ministerio el correspondiente informe.

Una de las irregularidades que anota,—tal vez la que más sobresale,—es la escasa asistencia de alumnos a los mencionados planteles. En efecto, la estadística que se lleva en el Despacho viene acusando cifras bastante desconsoladoras que no responden, ni con mucho, a los esfuerzos del Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez, para asegurar la eficacia de la educación popular. En la mayoría de ellas la asistencia está por debajo del mínimum que exige la ley para

su sostenimiento, pudiendo decirse, sin temor a exageraciones, que el dinero que se invierte con tal fin se malgasta lastimosamente.

El Despacho de Instrucción Pública, cumpliendo instrucciones del Supremo Magistrado, exige al Gobierno que usted dignamente preside, tomar las medidas que sean necesarias a objeto de hacer efectiva la obligación escolar, por medio de las autoridades civiles y de policía, quienes deberán amonestar seriamente a los padres o encargados de menores en edad escolar, reacios a proporcionar a sus hijos o pupilos los conocimientos que el estado considera indispensables para la vida ciudadana, y hacerles ver las penas a que se hacen acreedores por tan censurable negligencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo los números 1.150 y 1.151 se dirigió igual comunicación a los Presidentes de los estados Cojedes y Zamora.

DOCUMENTO NUMERO 19

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Cojedes.—Presidencia Constitucional.—Número 224.—San Carlos: 20 de junio de 1924.— 115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de contestar su apreciable nota fecha 14 del corriente y distinguida con el número 1.150, en la que se sirve comunicarme que el ciudadano Inspector Técnico de esta circunscripción escolar, había rendido informe a ese Despacho, comunicándole el estado desconsolador de la instrucción pública en este estado; y estimulando a este Gobierno a dictar las medidas necesarias, a fin de mejorar la asistencia escolar por medio de la intervención de las autoridades de policía, todo en acatamiento a lo que establece la ley de la materia.

Este Gobierno ha dictado las medidas más enérgicas en el sentido de que la instrucción popular en el estado Cojedes prospere, y no se pierdan los esfuerzos del Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez, que desea asegurar la eficacia de la educación del pueblo, y que no se pierda el dinero que se invierte con tal fin.

Dios y Federación,

GUILLERMO BARRETO M.

DOCUMENTO NUMERO 20

Estados Unidos de Venezuela.—Poder Ejecutivo del estado Zamora. Presidencia.—Número 60.—Barinas: 1º de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me he impuesto detenidamente de su comunicación de fecha 14 del mes pasado, número 1.151, relativa al informe rendido a ese Ministerio por el Inspector Técnico de esta circunscripción escolar, después de su visita a las escuelas de este estado.

Consecuente con mis deberes a este respecto y en mi deseo de secundar en todo momento los altos propósitos del Supremo Magistrado de la República, General Juan Vicente Gómez, he recomendado a las autoridades de la jurisdicción, velar por la asistencia de los niños en edad escolar, a los planteles de enseñanza primaria; y creo que, en muchos casos, la causa principal de que no haya la puntualidad debida en la concurrencia a dichos planteles, es las enfermedades que a veces se desarrollan en estas regiones. Sin embargo, cumpliendo las instrucciones que usted se sirve comunicarme, he ordenado al Secretario General que reitere a los Jefes Civiles de distrito la orden de cooperar activa y eficazmente en el sentido que expresa usted en su citada nota.

Dios y Federación,

ISMAEL ARELLANO N.

DOCUMENTO NUMERO 21

Estados Unidos de Venezuela.—Presidencia Constitucional del estado Portuguesa.—Número 30.—Guanare: 27 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su importante comunicación número 1.149, fecha 14 de los corrientes.

Este Gobierno ha tomado debida y buena nota de los particulares a que ella se contrae. En consecuencia, inmediatamente tomó las providencias necesarias, a objeto de que las autoridades subalternas de esta entidad, presten todo su apoyo a los directores de planteles públicos, amonestando seriamente a los padres de familia o encargados de niños en edad escolar, a fin de procurar normalizar la asistencia diaria a

dichos establecimientos docentes, colaborando de esa manera a los patrióticos esfuerzos de nuestro ilustre Jefe el General J. V. Gómez y del Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación,

P. A. Camero R.

Jubilaciones

DOCUMENTO NUMERO 22

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 5 de febrero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

En atención al expediente que comprueba los servicios prestados a la Instrucción Pública por el ciudadano Carlos Príncipe, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer que se le conceda la jubilación; y que se le asigne la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (B 75), desde la presente quincena inclusive.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

Rubén González.

Análogas resoluciones se dictaron para conceder las siguientes jubilaciones:

5 de marzo de 1924, al ciudadano Juan de Dios Guanche, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (B 75), desde la primera quincena del mes de marzo inclusive.

14 de mayo de 1924, al ciudadano Carlos J. Rotundo, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena del mes de mayo inclusive.

14 de mayo de 1924, al ciudadano Alejandro Fernández, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (B 75), desde la segunda quincena, inclusive, del mes de mayo.

14 de mayo de 1924, a la señorita Formosina Cárdenas, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (B 75), desde la segunda quincena, inclusive, del mes de mayo.

21 de junio de 1924, a Monseñor Miguel A. Mejía, con la pensión mensual de ciento sesenta bolívares (B 160), desde la primera quincena del mes de julio, inclusive.

21 de junio de 1924, a la señorita Margarita Revenga, con la pensión mensual de ciento sesenta bolívares (B 160), desde la primera quincena del mes de julio, inclusive.

21 de junio de 1924, a la señora María de Araujo, con la pensión mensual de ciento sesenta bolívares (B 160), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al ciudadano Luis Bouquet, con la pensión mensual de ochenta bolívares (B 80), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al ciudadano Elías Añez Pérez, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al ciudadano Enrique Flores, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al bachiller Ramón García Oliveros, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, a la señorita Rita Pereda García, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, a la señora Nicolasa de Scrocchi, con la pensión mensual de ochenta bolívares (B 80), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al ciudadano Largio Jiménez, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, a la señorita Lilia M. Acevedo, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, a la señora Josefina B. de Götz, con la pensión mensual de ciento sesenta bolívares (B 160), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al ciudadano Sergio A. Recagno, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, a la señora Elena Perich de Bigott, con la pensión mensual de ochenta bolívares (B 80), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, al ciudadano Guido Vargas Coronado, con la pensión mensual de ochenta bolívares (B 80), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

21 de junio de 1924, a la señorita Brígida Silva Piñerúa, con la pensión mensual de ochenta bolívares (B 80), desde la primera quincena, inclusive, del mes de julio.

4 de julio de 1924, a la señorita Elisa Torrealba, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, del mismo mes.

8 de julio de 1924, a la señorita Edelmira Lara, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, de dicho mes.

8 de julio de 1924, a la señora Rita Mora de Barrios, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, de dicho mes.

8 de julio de 1924, al ciudadano Pablo D. Meza, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la primera quincena, inclusive, de dicho mes.

25 de julio de 1924, a la señora Tomasa de Calcaño, con la pensión mensual de sesenta bolívares (B 60), desde la segunda quincena, inclusive, de dicho mes.

25 de julio de 1924, a la señorita Juana Bermúdez Cousin, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (B 75), desde la segunda quincena, inclusive, de dicho mes.

25 de julio de 1924, a la señorita Felicia Castellano, con la pensión mensual de setenta y cinco bolívares (B 75), desde la segunda quincena, inclusive, de dicho mes.

27 de noviembre de 1924, al ciudadano Rafael González González, con la pensión mensual de ciento cuarenta bolívares (B 140), desde la primera quincena del mes de diciembre, inclusive.

Textos

DOCUMENTO NUMERO 23

Roma: febrero 29 de 1924.

Señor Ministro:

Me complazco en acompañar a esta carta mi obrita titulada "Historia Antigua" (Oriental, Griega y Romana), con el propósito de que el Gobierno que tan dignamente representa V. E. en el Ministerio de Instrucción Pública, pueda resolver, previo detenido examen, si este modesto trabajo mío mereciere benévola acogida de parte del Estado Venezolano.

No considero necesario detenerme acerca de la tendencia de este texto de enseñanza secundaria, porque todo cuanto podría decir aquí, se halla largamente expresado en el prólogo de la obrita.

Anticipando las gracias a V. E., tengo a honor suscribirme muy atento y s. s.,

Antonio Burgos.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública.—Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 24

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 816.—Caracas: 26 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Secretario del Consejo Nacional de Instrucción.

Presente.

Junto con la presente nota remito a usted un ejemplar de la obra titulada "Historia Antigua" (Oriental, Griega y Romana), de que es autor el señor Antonio Burgos, del personal de la Legación de la República de Panamá en Roma, a fin de que ese cuerpo se sirva estudiarla y rendir un informe acerca de las condiciones de la mencionada obra.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 25

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Número 4.250.—Caracas: 3 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a la nota de usted, de fecha 26 de abril del año en curso, marcada con el número 816, cúmpleme trascribir a usted el informe que sobre la obra titulada "Historia Antigua", del señor Antonio Burgos, fue aprobado en sesión de ayer por el Consejo Nacional de Instrucción:

"Caracas: 2 de junio de 1924.—*Ciudadano Presidente del Consejo Nacional de Instrucción.*—Presente.—La Comisión de Instrucción Secundaria ha estudiado las obras que ese cuerpo le remitió para su informe, denominadas "Historia Antigua de Oriente", "Historia Antigua de Grecia", "Historia Antigua de Roma", por Antonio Burgos, edición de Roma, 1923, y no recomienda su adopción como texto para la asignatura de historia universal, porque no abarcan la totalidad de la materia que en esa asignatura se exige, y por ello los profesores y alumnos se verían obligados a adoptar otro para las otras épocas de la historia; y en el caso de que con el mismo plan y el mismo fin el autor hubiese continuado la obra hasta los tiempos modernos, la Comisión opina que existen textos de enseñanza más aplicables a la asignatura, que exponen los hechos de la historia de manera tan sintética y pedagógica, y al mismo tiempo con más amplitud y más interés para el estudiante".

Dios y Federación,

F. de P. Rivas Maza.

DOCUMENTO NUMERO 26

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.088.—Caracas: 5 de junio de 1924.—115º y 66º

Señor Antonio Burgos.

Roma.

Con referencia a su atenta comunicación de fecha 29 de febrero último, cúmpleme significarle que este Ministerio remitió al Consejo Nacional de Instrucción la obra de que es usted autor, titulada "Historia Antigua" (Oriental, Griega y Romana), a fin de que dicho cuerpo informe acerca de las condiciones didácticas de la mencionada obra.

Creo oportuno advertirle que en el asunto de textos para los institutos oficiales, el Despacho a mi cargo ha dejado a los profesores la libertad de escoger los que juzguen más adecuados para la enseñanza, sin imponerles el uso obligatorio de ninguno por excelente que parezca.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Inspección oficial de la instrucción

DOCUMENTO NUMERO 27

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.168.—Caracas: 17 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

Remito a usted un ejemplar del número extraordinario de la *Gaceta Oficial,* donde corren publicadas las nuevas leyes de instrucción pública, sancionadas por el Congreso Nacional en sus actuales sesiones.

Por el artículo 12 de la nueva Ley Orgánica de la Instrucción "quedan sometidos a la inspección oficial, que ejercerá el Ministerio de Instrucción Pública por medio de los funcionarios y corporaciones que de él dependan, los establecimientos de instrucción pública". En consecuencia, los mencionados establecimientos, ya hayan sido creados por la nación, por los estados, por las municipalidades o por iniciativa de los particulares, quedan, desde luego, sometidos a la inspección que sobre ellos habrá de ejercer el Ejecutivo Federal, por órgano del Despacho de Instrucción Pública, a fin de que, conforme a lo pautado en el artículo citado "cumplan los requisitos establecidos en la ley y en los

reglamentos y se ajusten a las exigencias propias de su finalidad educativa".

Como la letra y el espíritu de la nueva legislación tienden a establecer y consagrar el principio de que la instrucción pública, bajo el control del Ejecutivo Federal, forme un solo plan uniforme y armónico en punto a la enseñanza, cuyos programas han de ser elaborados sobre esa base por el Ministerio de Instrucción Pública, me dirijo a usted con el objeto de significarle que conforme a lo establecido en la nueva legislación de instrucción, los establecimientos de instrucción pública que funcionan dentro de la jurisdicción de esa Inspectoría, ya sean sostenidos por la nación, por los gobiernos seccionales, por las municipalidades o por personas particulares, no tienen otra inspección técnica que la que sobre ellos ejerzan usted y los demás agentes que el Ejecutivo Federal designe por órgano de este Despacho, cada cual dentro del radio de sus atribuciones; manteniéndose así incólume el propósito que inspiró al legislador cuando estableció como norma invariable para el mejor éxito de la función educativa, la uniformidad en el plan de enseñanza que para la obtención de certificados y títulos oficiales suministren los diversos institutos establecidos en el territorio nacional; y satisfechos al propio tiempo los patrióticos anhelos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, quien tiene especial interés por el efectivo desenvolvimiento de la instrucción pública, convencido como está, de que sólo ella forma ciudadanos aptos para mantener siempre en alto el buen nombre de la patria.

La inspección de los establecimientos de instrucción pública a cargo de usted, en la cual están comprendidos no sólo los institutos oficiales, cualquiera que sea la autoridad que los ha creado, sino también los particulares inscritos legalmente para extender certificados de estudios, tiene hoy más extensos y más trascendentales deberes y atribuciones; y en consecuencia, se hace necesaria también una mayor eficacia y acuciosidad por parte de la actuación de usted; por lo cual le hago especial encargo de que se sirva estudiar con detenimiento y cuidado las leyes de instrucción, a fin de penetrarse bien y concienzudamente de los sabios principios que informan el espíritu de sus disposiciones y del pensamiento que inspiró al legislador para establecer los nuevos fundamentos legales sobre los cuales ha de descansar en lo sucesivo el organismo de la instrucción pública. A este fin y para la interpretación debida del espíritu y razón determinante de las nuevas disposiciones de la legislación de instrucción, usted debe ocurrir, cada vez que sea necesario, al Despacho de Instrucción Pública, que es quien debe fijar el criterio y establecer la jurisprudencia que han de servir de guía en la aplicación de las leyes a los funcionarios del ramo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 28

Telégrafo Nacional.—De Valencia a Caracas, el 5 de julio de 1924.—Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Con motivo de la gloriosa recordación de este día, tengo la complacencia de enviar a usted mis patrióticas congratulaciones, a la vez que me es grato participarle que, como un homenaje a la fecha, he dictado un decreto por el cual dispongo la creación de cuatro (4) nuevas escuelas para esta ciudad, de diez (10) becas para la Academia de Música y de dos (2) para el Colegio Alemán, institutos ambos que funcionan en esta capital, y la creación también de dos (2) inspectoras de escuelas foráneas de este distrito para la más eficaz vigilancia de la buena marcha escolar.

Dios y Federación,

José Felipe Arcay.

DOCUMENTO NUMERO 29

(TELEGRAMA)

Caracas: 8 de julio de 1924.

Número 748.

Para Presidente del estado Carabobo.

Valencia.

Complázcome en avisarle el recibo de su atento telegrama de fecha 5 del corriente, por el cual se ha impuesto este Ministerio de que el Gobierno que usted dignamente preside ha creado cuatro escuelas para esa ciudad, diez becas para la Academia de Música y dos para el Colegio Católico Alemán, y dos cargos de inspectoras de escuelas foráneas de ese distrito capital, como un homenaje a tan gloriosa efemérides.

En cuanto a la creación de estos cargos de inspectoras, cúmpleme significar a usted que, conforme a la nueva legislación de instrucción sancionada por el Congreso Nacional en este año, no hay más inspección técnica en el ramo de instrucción pública en el país, que la que ejerce el Ejecutivo Federal por medio de sus funcionarios, cualesquiera que sean los establecimientos docentes, bien sean creados por la nación, por los estados, por las municipalidades o por los particulares.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 30

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, y para los efectos de la Inspección Oficial de la Instrucción, se anexa a la Décima Octava Circunscripción Escolar, la parroquia Macuto, departamento Libertador del Distrito Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 31

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.696.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Con fecha 11 de julio último se dirigió a los directores de Liceos y Colegios la siguiente circular:

"Aquí circular número 1.515, dirigida con fecha 11 de julio a los directores de liceos y colegios".

El Despacho a mi cargo aprovecha la oportunidad para significarle que el primer acto de usted al encargarse de la Inspectoría Técnica de Instrucción que va a desempeñar, es el nombramiento e instalación de las Juntas Inspectoras en cada distrito y en cada municipio de esa circunscripción y de los Comisarios de Instrucción en los caseríos donde existan escuelas. Usted debe comunicar a dichas juntas y comisarios, —que deben ser escogidos entre las personas más honorables e interesadas por el bien de la localidad,—las instrucciones del caso, a fin de que su labor sea eficaz y corresponda a los fines que se ha propuesto el nuevo plan de instrucción y a los anhelos del Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez, por un adecuado desarrollo del ramo de instrucción pública en Venezuela.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 32

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.745.—Caracas: 14 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted, a fin de que se sirva dictar sus órdenes para que los directores de institutos de enseñanza primaria y de artes y oficios que funcionan en las penitenciarías, casas de corrección y establecimientos de beneficencia nacionales, envíen a este Despacho, mensualmente, los datos estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en las nuevas leyes de instrucción, puesto que el servicio de estadística es uno de los ramos más importantes que hay que atender.

Dicho servicio será dirigido por el Inspector Técnico respectivo, por lo que este funcionario tendrá ocasión de dar las órdenes correspondientes a aquellos institutos de enseñanza que dependen del Ministerio al digno cargo de usted.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 33

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 1.287.—Caracas: 3 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra corresponder a la comunicación de usted, fecha 17 de agosto último, número 1.745,—D. de I. P., S. y N.,—manifestándole que el Ministerio a mi cargo la ha trascrito a los ciudadanos directores de institutos de enseñanza que de él dependen, a los fines a que se contrae el citado oficio de usted.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

DOCUMENTO NUMERO 34

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.042.—Caracas: 16 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Tovar.

Con referencia a su nota de fecha 2 del corriente, significo a usted que el nombramiento de las Juntas Inspectoras y de los Comisarios de Instrucción Primaria no puede hacerlo esa Inspectoría sin previa consulta al Ministerio de Instrucción Pública, (ordinal 8º del artículo 135 de la ley).

En consecuencia, usted se servirá remitir por esta misma vía, la lista completa de los candidatos que se necesitan en ese estado, para los fines legales consiguientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 35

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.198.—Caracas: 8 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del estado Zulia.

Maracaibo.

Conforme al canon constitucional establecido en la base 17ª del artículo 19 de la Constitución Nacional, las nuevas leyes de instrucción sancionadas por el Congreso Nacional dispusieron la uniformidad de la instrucción pública en todos los institutos de enseñanza, sean federales, de los estados, municipales o particulares; y como consecuencia determinaron que sólo haya una *inspección técnica* en la República, que es la que ejerce el Ejecutivo Federal por órgano de sus empleados respectivos. Tanto en el Distrito Federal como en los demás estados de la Unión, la organización técnica de los institutos que no son federales, ha sido basada ya en los principios legales anteriormente citados; y hoy, por especial encargo del ciudadano Presidente Constitucional de la República, tengo el gusto de dirigirme a usted, que siempre se ha distinguido como eficaz colaborador de la Causa de la Rehabilitación Nacional, con el objeto indicado, ya que como se deja dicho, los em-

pleados inspectores de ese estado en el ramo de instrucción deben limitar su actuación a la parte administrativa y económica, pues de otro modo el plan de uniformidad de la nueva legislación, sería del todo infructuoso y no correspondería a los altos ideales que tuvo el Benemérito General Juan Vicente Gómez al iniciar las reformas sobre instrucción pública nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 36

(TELEGRAMA)

Caracas: 11 de octubre de 1924.

Número 1.021.

Para Inspector Técnico de la Duodécima Circunscripción Escolar.

Guardatinajas o donde esté.

Recibido y en cuenta. Absténgase de hacer participación alguna a los pueblos donde se dirige, a fin de evitar preparación previa de parte de los maestros, que impida hacer el verdadero juicio del plantel.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Circulares

DOCUMENTO NUMERO 37

(TELEGRAMA)

Caracas: 21 de marzo de 1924.

Número 276.

Para Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Maracay o donde esté.

Para la debida regularización del servicio, y a fin de que el despacho de la correspondencia no sufra retardos, espera este Ministerio que usted, cuando esté de recorrida, avise a este Ministerio, con anticipación, el lugar a donde se dirige.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 38

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.148.—Caracas: 14 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

Con frecuencia se reciben en este Ministerio quejas de los padres o representantes de menores en edad escolar, acerca de la asistencia conjunta de alumnos del uno y del otro sexo a las escuelas mixtas; y es por este motivo por lo que el Despacho a mi cargo espera que usted se sirva notificar a los preceptores de dichas escuelas, que de acuerdo con las exigencias del medio, suministren la enseñanza a los menores en edad escolar, conjunta o separadamente, como lo dispone el artículo 6º de la ley de la materia. En el último caso deberán recibir la instrucción los varones en la mañana y las hembras en la tarde o viceversa.

Observa además el Ministerio, que algunos Inspectores se extralimitan en sus funciones al recibir y aceptar las renuncias que de sus cargos presentan los maestros.

Como tal atribución sólo corresponde ejercerla a la autoridad que mantiene el plantel, creo oportuno significar a usted, para los casos que puedan presentársele en lo sucesivo, que aquellas deben ser siempre dirigidas a este Despacho, cuando se trate de preceptores de planteles federales de enseñanza, sin cuyo requisito no serán consideradas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 39

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.474.—Caracas: 7 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción, el Despacho de Instrucción Pública ha dispuesto, por ahora, que sólo podrán ser servidas por profesores venezolanos,

las cátedras siguientes: geografía de Venezuela, historia de Venezuela y de América, instrucción cívica, himno nacional y cantos escolares.

Sírvase hacerlo conocer de los directores de institutos y cátedras de enseñanza primaria, secundaria y normalista de esa circunscripción escolar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 40

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.556.—Caracas: 26 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

Presente.

Para su conocimiento y a fin de que se sirva hacerlo conocer de los directores de institutos docentes de su jurisdicción, significo a usted que este Ministerio ha dispuesto que las vacaciones se limiten al mes de agosto, en vista de las especiales circunstancias exigidas por el período de transición de estudios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 41

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.909.—Caracas: 5 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

A fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, el Despacho a mi cargo espera que usted se sirva enviar una lista detallada de todos los institutos públicos de enseñanza sostenidos por el estado y otra de los sostenidos por cada uno de los municipios, con especifica-

ción del nombre o número de cada plantel; del respectivo director, señalando el resto del personal, si lo hubiere; lugares donde funcionan; y rama de la enseñanza que suministran.

Esto a la mayor brevedad posible, pues usted sabe que sólo los planteles mencionados en dicha lista, que luego es remitida por este Ministerio al Consejo de Instrucción, serán los únicos que tienen derecho de expedir certificados para los exámenes nacionales; y si usted omite algún instituto en la lista que se le exige, éste sufrirá perjuicio, del cual puede hacerlo a usted responsable.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 42

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.913.—Caracas: 5 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del estado Aragua.

Maracay.

Para los fines de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, el Despacho a mi cargo espera que usted se sirva ordenar el envío a este Ministerio de una lista detallada de todos los institutos públicos de enseñanza sostenidos por el estado y otra de los sostenidos por cada uno de los municipios, con especificación del nombre o número de cada plantel; del respectivo director, señalando el resto del personal si lo hubiere; lugares donde funcionan; y rama de la enseñanza que suministran. La referida lista de planteles debe ser enviada por el Ministerio de Instrucción Pública al Consejo de Instrucción, a objeto de que tengan validez oficial los certificados de estudios que expidan los correspondientes directores a los alumnos que vayan a rendir exámenes nacionales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Presidentes de estado y al Gobernador del territorio federal Delta Amacuro.

DOCUMENTO NUMERO 43

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.024.—Caracas: 16 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Una vez más el Despacho a mi cargo se dirige a usted para encarecerle el estricto cumplimiento de los requisitos reglamentarios en cuanto se refiere a los permisos que con tanta frecuencia solicitan los maestros, pues, como no se escapará a su claro criterio, son muchos los perjuicios que causa a la enseñanza el constante cambio de maestros.

El Ministerio de Instrucción Pública no dará curso, en lo sucesivo, a solicitudes de licencias en las cuales no están suficientemente comprobadas las causas que las motivan. En cuanto a la designación de los respectivos sustitutos, debe hacerla esa Inspectoría, sin tomar en cuenta las recomendaciones de los maestros, sino los verdaderos intereses de la instrucción.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 44

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.278.—Caracas: 25 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Sírvase dictar las órdenes del caso, a fin de que los alumnos de los institutos oficiales de esa circunscripción escolar, presten el concurso que soliciten las autoridades locales para la celebración de las fiestas del centenario de la gloriosa jornada de Ayacucho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 45

(TELEGRAMA)

Número 1.101.

Caracas: 11 de noviembre de 1924.

Para Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, sírvase proceder a elaborar el informe anual que debe usted remitir antes del 31 de diciembre, de modo que esté en Caracas a más tardar el 10 de enero próximo. Ese informe debe contener: un estudio crítico, general y documentado de la marcha de los institutos públicos de instrucción primaria, secundaria y normalista, tanto oficiales como de fundación particular que funcionan en esa circunscripción escolar, comparada con la del año anterior; enumeración de los progresos realizados y de los obstáculos que se han presentado en el desarrollo de la enseñanza; orden, disciplina y gobierno de las escuelas primarias y de los liceos y colegios, número de alumnos inscritos en los establecimientos y asistencia media mensual; el número y la clase de los institutos o cátedras que existan en su jurisdicción, expresando cuando sean del estado, municipales o de fundación particular; el resumen de los exámenes verificados en el año escolar; los demás puntos pertinentes a organización técnica, marcha y disciplina de los institutos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Higiene escolar

DOCUMENTO NUMERO 46

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.629.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

El ciudadano Inspector Técnico de la Duodécima Circunscripción Escolar, después de su reciente visita al estado Guárico, insinúa a este Ministerio la conveniencia de empezar la quininización de los alumnos

de las escuelas públicas de dicho estado, aprovechando para ello los servicios de los respectivos preceptores.

La patriótica iniciativa del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, del saneamiento de nuestros vastos llanos, empezada ya, tendría, desde luego, un colaborador de bastante importancia en la escuela, donde tal vez mejor que en otra parte recibiría y habituaríase la niñez al uso de la quinina.

Al efecto el Despacho a mi cargo solicita por el digno órgano de usted, un informe del Director de Sanidad Nacional sobre el particular, a fin de tomar las providencias necesarias en el caso de que se considere conveniente poner en práctica la insinuación del mencionado Inspector.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Institutos inscritos

DOCUMENTO NUMERO 47

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.755.—Caracas: 18 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Pbro. José Domingo Martínez, Director del Seminario "Santo Tomás de Aquino".

Barquisimeto.

Con referencia a su nota de 13 del corriente, significo a usted que en el Despacho a mi cargo queda inscrito el Seminario "Santo Tomás de Aquino" para suministrar la enseñanza primaria. En cuanto a la secundaria no es posible, porque ese instituto no está autorizado para efectuar los trabajos prácticos exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica de algunas materias, (artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista).

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 48

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.760.—Caracas: 22 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadana Directora del Instituto de la Inmaculada Concepción.

Barquisimeto.

Acuso a usted el recibo de su nota de 15 del corriente.

Hoy ha sido inscrito en este Despacho el instituto que usted dirige, para suministrar la enseñanza en la rama de la instrucción primaria. Sírvase enviar la lista de alumnas inscritas para los efectos de los artículos 29 y 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Por lo que hace a la enseñanza especial de la mujer, debe usted tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, por virtud de los cuales ese instituto no puede presentar exámenes ni extender diplomas sino llenando los extremos de aquellas disposiciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 49

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.156.—Caracas: 1º de octubre de 1924.—115º y 66º

Señorita Carlota C. Fontana.

El Tocuyo.

Con referencia a su nota de 25 de septiembre último significo a usted que el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de esa población, no está inscrito en este Ministerio al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

En consecuencia, antes de usted enviar la lista de alumnas inscritas, debe remitir su solicitud de inscripción acompañándola de los títulos o certificados que demuestren su competencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Exámenes nacionales y de prueba en la rama de instrucción primaria

DOCUMENTO NUMERO 50

(TELEGRAMA)

Número 655.

Caracas: 21 de junio de 1924.

Para Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Altagracia de Orituco.

Para su conocimiento, y a fin de que se sirva hacerlo conocer de los directores de las escuelas graduadas de esa circunscripción, participo a usted que los exámenes de opción a los certificados de instrucción primaria que debieran verificarse en julio, se efectuarán en septiembre próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 51

(TELEGRAMA)

Número 1.220.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Para Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Para su conocimiento y fines consiguientes participo a usted que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, este Ministerio fija el mes de enero próximo para los exámenes de prueba o de promoción ordinaria que deberán efectuarse en el presente año escolar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual y bajo el mismo número para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

DOCUMENTO NUMERO 52

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 19 de agosto de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueba el siguiente "*Reglamento para los exámenes de opción a los Certificados de Instrucción Primaria*", formulado por el Consejo de Instrucción, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales:

I

Disposiciones generales

Artículo 1º El Consejo de Instrucción expide en la instrucción primaria dos Certificados Oficiales de Suficiencia: el de Instrucción Primaria Elemental y el de Instrucción Primaria Superior.

Artículo 2º El Certificado de Instrucción Primaria Superior se adquiere después de poseer el de Instrucción Primaria Elemental.

Artículo 3º La persona que aspire a obtener alguno de estos certificados debe haber hecho sus estudios bajo un magisterio competente, en la forma y en el tiempo señalados en la ley, comprobar que está recibiendo la educación física y presentar un examen ante los jurados nombrados por la Comisión Nacional de Instrucción Primaria o por alguna de sus Delegaciones.

Artículo 4º Los exámenes de instrucción primaria son completamente gratuitos y los únicos que dan derecho a obtener los certificados respectivos.

Artículo 5º Para que el examen rendido ante los jurados nombrados por la Comisión Nacional o sus Delegaciones sea válido, debe efectuarse conforme a las disposiciones de la ley y de este reglamento; de cualquiera infracción cometida contra esas disposiciones debe darse cuenta al Consejo de Instrucción.

Artículo 6º Los exámenes de instrucción primaria son *integrales* porque comprenden todas las materias del curso y son *colectivos* porque los aspirantes los rinden por grupos.

Artículo 7º Los exámenes de instrucción primaria se efectúan en los meses de enero y julio de cada año en los días fijados por la Comisión Nacional o sus Delegaciones.

II

De la inscripción a exámenes

Artículo 8º Todos los años en los primeros tres días de junio y de diciembre avisan la Comisión y las Delegaciones de Instrucción Prima-

ria, ya sea por la prensa o por otro medio eficaz, la proximidad de los exámenes, el lapso concedido a los aspirantes para inscribirse, que fenece el 20 de junio y el 20 de diciembre, y las formalidades necesarias para la inscripción.

Artículo 9º Las peticiones de inscripción deben dirigirse a la Comisión o Delegación por escrito, en papel común y sin estampillas, y con ellas se envía la constancia de que el aspirante ha llenado las condiciones requeridas en el artículo 3º de este reglamento.

Parágrafo. Si se trata de obtener el Certificado de Instrucción Primaria Superior, debe presentarse el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, y cuando se aspira a obtener éste, la comprobación de que el aspirante es mayor de nueve años.

Artículo 10. Las peticiones de inscripción las hacen:

a) los padres, tutores o representantes por los menores que hayan recibido la instrucción en el hogar;

b) el director de un plantel de enseñanza por los menores que hayan cursado en su instituto;

c) el aspirante mismo si es mayor de edad.

Unico. En las solicitudes de inscripción a exámenes deben figurar el nombre y apellido completos del aspirante, sin ninguna abreviatura; su edad, lugar de nacimiento y domicilio, así como también deben expresarse el nombre y apellido de sus padres.

Artículo 11. Cerrada la inscripción, la Comisión Nacional procede a examinar los documentos presentados por los peticionarios y, cinco días antes del comienzo de las pruebas, hace pública la lista de los candidatos admitidos y el programa de los exámenes, el cual deberá expresar los grupos, el día y la hora determinados para cada prueba.

Artículo 12. Los aspirantes que no aparezcan en las listas de los aceptados a rendir exámen, pueden hacer uso del derecho que les dan los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Instrucción y 35 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Artículo 13. Cada aspirante admitido recogerá de la secretaría de la Comisión o Delegación una boleta que le servirá para identificar su persona al presentarse a examen.

Artículo 14. Los aspirantes admitidos al examen serán inscritos en un registro que llevará la Comisión y cada Delegación.

III

De los jurados examinadores

Artículo 15. En cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, la Comisión Nacional y sus Delegaciones harán en el mes de febrero de cada año una lista de las personas que habrán de formar parte de los jurados de examen en el año corriente. Estas personas deben ser venezolanas, mayores de edad, de honorabilidad reconocida, y poseer certificado o título oficial que

acredite su idoneidad o haber demostrado notoria competencia en la materia.

Artículo 16. Conforme al artículo 46 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, los jurados tienen los deberes y atribuciones siguientes:

1º concurrir con puntualidad a las pruebas para que sean citados, y avisar con la debida anticipación cuando no puedan asistir a ellas. La falta de asistencia a una prueba sin previo aviso, se tendrá como renuncia del cargo;

2º cuidar de que no sean admitidos al examen sino los candidatos legalmente inscritos en la nómina que reciban del respectivo cuerpo examinador;

3º dar su voto para la calificación del examinando en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas si se trata de la prueba escrita, y al finalizar la prueba, si se trata de la oral o de la práctica;

4º firmar las hojas de participación y las actas de los exámenes a que asistan, en las cuales deben hacerse constar todas las circunstancias que ocurran;

5º enviar a la mayor brevedad posible al Consejo de Instrucción, por órgano de la Comisión Nacional de Instrucción Primaria o Delegación, las participaciones y las actas de examen;

6º guardar absoluto secreto acerca de las deliberaciones ocurridas para llegar a la calificación de los examinandos;

7º velar por el cumplimiento de todos los requisitos de ley en la verificación de los exámenes;

8º contribuir a la elaboración de la lista de cuestiones que hayan de proponerse a los estudiantes;

9º suspender el examen de un candidato cuando lo sorprenda empleando medios dolosos que comprometan la eficiencia de la prueba e impedir que otras personas faciliten al candidato esos medios.

Artículo 17. Además de los miembros principales de los jurados examinadores se nombra igual número de suplentes para llenar las faltas temporales de aquéllos. Agotados los suplentes, la Comisión o Delegación nombrará de nuevo igual número de ellos.

Artículo 18. La falta accidental de un miembro del jurado se llena, en defecto de los suplentes, por designación de la respectiva Comisión o Delegación entre los incluídos en la respectiva lista de jurados o fuera de ella si dicha lista es insuficiente.

Artículo 19. Los miembros de un jurado no pueden ser destituídos sino por falta grave o incapacidad comprobada en el cumplimiento de sus deberes. Corresponde al Consejo de Instrucción declarar si hay o no lugar a la aplicación de esta pena, oyendo previamente al interesado.

Artículo 20. Además de la destitución a que se refiere el artículo anterior, los miembros de los jurados examinadores, como funcionarios públicos, quedan sometidos a responsabilidad penal por los delitos y faltas que cometieren en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 21. La falta de puntual asistencia a un examen, sin excusa justificada, y comunicada al presidente de la respectiva Comisión o Delegación con seis horas de anticipación por lo menos, equivale a la renuncia del cargo de jurado examinador.

Artículo 22. Llegado el período de exámenes y distribuídos los aspirantes en grupos como se indica en el artículo 29, la Comisión o Delegación constituye el jurado que debe examinar a cada grupo y señala los respectivos suplentes. Estas listas de jurados y suplentes se publican conjuntamente con el programa de exámenes.

Artículo 23. El jurado para cada grupo se compone de un individuo de la Comisión o Delegación, de otros tres sacados de la lista de jurados y de otro de una u otra lista.

Artículo 24. Preside el jurado el miembro de más edad, quien designa al que deba servir de secretario del examen.

Artículo 25. El presidente del jurado convoca a los suplentes respectivos cuando después de pasados treinta minutos de la hora fijada para la prueba no hubieren llegado los miembros principales.

IV

De la elaboración de las listas de cuestiones para examen

Artículo 26. La Comisión Nacional y sus Delegaciones elaboran al comenzar las inscripciones, las listas de tesis de las distintas asignaturas de que consta el examen y la de problemas de aritmética requerida para la prueba práctica correspondiente a esta asignatura en el examen de instrucción primaria superior, las cuales deben estar comprendidas en los correspondientes programas oficiales de enseñanza.

Artículo 27. Para los efectos del artículo anterior el presidente de la Comisión o Delegación distribuye las asignaturas del programa entre los miembros del cuerpo, a fin de que cada uno de ellos elabore la de la respectiva materia para que fue designado. Estas listas deben ser discutidas y aprobadas en sesión plena por la Comisión o Delegación, según el caso, a lo menos cinco días antes de la publicación del programa de exámenes, y se entregan a los respectivos jurados en el momento de comenzar la prueba escrita.

Unico. Las listas de cuestiones para exámenes deben renovarse para cada período; y las de instrucción primaria elemental no son válidas para practicar exámenes de instrucción primaria superior.

V

Del examen

Artículo 28. El examen de opción a certificado en la instrucción primaria consta de tres pruebas: una escrita, una oral y una práctica, que se efectúan en el orden enunciado.

Artículo 29. La Comisión o Delegación distribuye los aspirantes a certificados en grupos no mayores de *quince* y envía al presidente de cada jurado la lista de los aspirantes que le corresponden.

VI

De la prueba escrita

Artículo 30. La prueba escrita se efectúa conforme a las reglas siguientes:

1ª pueden rendirla simultáneamente hasta cuatro grupos;

2ª instalado el jurado en pleno, se llama a los aspirantes por la lista enviada por la Comisión o Delegación;

3ª los aspirantes, al incorporarse a la prueba, presentan su boleta de identidad, debidamente visada. Esta boleta no tendrá valor alguno para la admisión a examen si no está visada por la persona que inscribió al aspirante para dicho examen;

4ª llenas las formalidades anteriores, si el examen es de instrucción primaria elemental, se saca por la suerte un tema de la lista de cuestiones de cada una de las asignaturas siguientes: 1 elementos de lengua castellana; 2 elementos de aritmética; 3 nociones sobre el sistema legal de pesas y medidas; 4 geografía e historia de Venezuela; 5 rudimentos de moral e instrucción cívica; y 6 rudimentos de urbanidad e higiene.

Estos seis temas constituirán la materia de la prueba;

5ª si se trata de un examen de instrucción primaria superior se elegirán por la suerte cuatro de las asignaturas siguientes: 1 aritmética y sistema legal de pesas y medidas; 2 nociones de geografía de Venezuela; 3 nociones de historia de Venezuela; 4 nociones de geografía e historia universales; 5 instrucción cívica y moral; 6 urbanidad e higiene elemental; 7 nociones de geometría.

A estas cuatro asignaturas se agregan las de gramática castellana y nociones de ciencias físicas y naturales; y de la lista de cuestiones para examen de cada una de ellas se sacará un tema;

6ª elegidas ya las cuestiones declara el jurado cerrada la admisión de aspirantes a esa prueba y en seguida comunica simultáneamente a los examinandos las cuestiones que han de desarrollar;

7ª en las asignaturas que lo permitan, puede el jurado exigir que alguna o todas las cuestiones sacadas para la prueba se concreten a los casos particulares que él exija;

8ª los aspirantes escriben en el papel que les suministra el jurado, que está sellado especialmente y marcado con la fecha del día de la prueba;

9ª durante la prueba no puede el aspirante comunicarse con persona alguna, ni salir del salón del examen, ni consultar libros, notas, papeles, ni ningún otro documento, ni enterarse de lo que están escribiendo sus compañeros, ni permitir que alguno de éstos se entere de lo que él escribe;

10 ninguno de los miembros del jurado puede comunicarse con los examinandos, ni hacerles indicaciones de ninguna naturaleza.

Parágrafo. Los miembros del jurado se valen del presidente para llamar la atención de cualquier examinando, a fin de que cumpla las disposiciones disciplinarias establecidas;

11 es necesario que el examinando desarrolle por lo menos tres de los temas o cuestiones para que se tenga por rendida la prueba, debiendo entrar como obligatorios entre esos tres temas, el de aritmética y el de geografía e historia de Venezuela, si se trata de la instrucción primaria elemental; y el de castellano y el de nociones de ciencias físicas y naturales, si de la instrucción primaria superior;

12 la duración de la prueba escrita es de noventa minutos contados a partir del momento en que se pongan las cuestiones de examen en conocimiento de los examinandos;

13 el jurado presencia la prueba y tiene la facultad, por órgano de su presidente, para hacer salir del examen al aspirante que falte a las reglas anteriormente establecidas;

14 el aspirante que emplea medios dolosos que comprometan la eficiencia de la prueba, se expulsa del examen. Esta circunstancia se hace constar en la hoja de participación del examen a que se refiere el artículo 42;

15 al terminar cada aspirante su trabajo lo firma con su nombre y apellido completos, sin abreviaturas de ninguna especie, y lo entrega al presidente del jurado, quien le otorga un recibo firmado, en el que consta el número de folios útiles de que se compone el manuscrito;

16 el jurado califica las pruebas escritas en un término no mayor de cuarenta y ocho horas, y si alguno de los miembros no pudiere hacerlo en ese tiempo, lo participará al presidente, a fin de que convoque al suplente respectivo.

Parágrafo. El jurado hace pública la lista de candidatos aceptados a la prueba oral, por lo menos veinticuatro horas antes de la fijada para ella.

VII

De la prueba oral

Artículo 31. Efectuada la prueba escrita se procede a la oral, que se rige por las reglas siguientes:

1ª sólo pueden entrar en esta prueba los aspirantes aprobados en la escrita;

2ª las materias de examen se distribuyen entre los examinadores por el secretario del jurado, con aprobación del presidente;

3ª cada examinador interroga al aspirante durante cinco minutos si se trata de la instrucción primaria elemental, y durante diez si de la instrucción primaria superior, sobre temas sacados por la suerte de la respectiva lista de cuestiones, pudiendo interrumpirlo para modificar la pregunta, concretarlo a la cuestión o cambiar de tema;

4ª en la prueba oral de aritmética y sistema legal de pesas y medidas el examinador puede proponer al aspirante sencillos problemas o ejercicios sobre los temas sacados por la suerte de la respectiva lista de cuestiones;

5ª los examinadores califican a los aspirantes a medida que los van examinando y terminada la prueba se reúnen y sacan el promedio de la calificación para cada uno de ellos.

VIII

De la prueba práctica

Artículo 32. Los aspirantes al Certificado de Instrucción Primaria Elemental presentan prueba práctica de lectura y escritura; los de la superior la presentan en aritmética y composición sobre un tema sencillo elegido por el jurado.

Artículo 33. La prueba práctica de instrucción primaria elemental se hace en la forma siguiente:

1º sólo pueden entrar en esta prueba los aspirantes aprobados en la oral;

2º instalado el jurado en pleno, los aspirantes se van presentando sucesivamente ante él, y cada uno de ellos lee en voz alta el fragmento que se le proponga, debiendo explicar el sentido de lo que ha leído;

3º la duración de la prueba de lectura para cada aspirante es de tres a cinco minutos;

4º concluída la prueba de lectura, todos los aspirantes del grupo escriben simultáneamente al dictado, por espacio de diez minutos, un tema leído por uno de los miembros del jurado;

5º los aspirantes firman sus trabajos y lo entregan al jurado;

6º terminada la prueba, el jurado califica a los aspirantes, teniendo en cuenta para ello, en lo que a la lectura se refiere, la corrección al pronunciar, la entonación y la explicación que de la lectura haya hecho el aspirante; y en cuanto a la escritura, la claridad de la letra y la ortografía. El jurado saca el promedio de las calificaciones de la lectura y de la escritura para cada aspirante y esta es la calificación de la prueba.

Unico. Los temas que se escojan para la lectura no versan en ningún caso sobre cuestiones abstractas: deben ser narrativos y no contener términos extranjeros de difícil lectura o pronunciación.

Artículo 34. Los aspirantes al Certificado de Instrucción Primaria Superior rinden la prueba práctica así:

1º instalado el jurado en pleno, se saca por la suerte de la lista de problemas a que se refiere el artículo 26, tres cuestiones cuyos enunciados se escriben en parte visible para todos los aspirantes, así como el tema de composición elegido por el jurado;

2º de los problemas debe el aspirante resolver por lo menos dos, y presentar su solución explicando por escrito el procedimiento seguido para resolverlos;

3º en seguida se hace la prueba de composición, que consiste en desarrollar el tema propuesto por el jurado;

4º para estos trabajos se concede como tiempo máximo noventa minutos;

5º terminado el lapso reglamentario, el aspirante firma su trabajo y lo entrega al jurado; y

6º terminadas las pruebas, califica el jurado en cada una de ellas, y saca luego el promedio de calificación para cada aspirante, que será la calificación de la prueba.

Unico. Tanto en la prueba de escritura de instrucción primaria elemental como en la de aritmética y composición de la instrucción primaria superior, el aspirante escribe en el papel que le suministra el jurado, que está sellado y marcado con la fecha del día de la prueba.

IX

De las calificaciones

Artículo 35. La calificación de los examinandos en cada prueba se obtiene del modo siguiente: cada uno de los examinadores expresa su voto por medio de un número entero comprendido entre cero y veinte inclusives, y se divide luego la suma de esos números por cinco.

Artículo 36. La calificación definitiva de un examen se encuentra dividiendo la suma de las obtenidas por el aspirante en las pruebas por tres.

Artículo 37. Si los cuocientes a que se refiere el artículo anterior contienen fracción, se adopta para la calificación el número entero más inmediato a ella.

Artículo 38. Para ser aprobado en cualquiera de las pruebas necesita el aspirante tener diez puntos por lo menos, y para serlo en el examen completo, debe alcanzar la aprobación en cada una de las tres pruebas de que consta.

Artículo 39. Si el aspirante fuere aplazado en cualquier prueba o dejare de rendir alguna, al rendir de nuevo el examen lo presenta en su totalidad.

Artículo 40. El candidato que obtiene como resultado definitivo de un examen de diez a quince puntos se califica de bueno; de distinguido si obtiene de diez y seis a diez y ocho; y de sobresaliente, si llega a diez y nueve o veinte.

Artículo 41. El aspirante aplazado en un examen de instrucción primaria elemental puede rendirlo un número indefinido de veces. Si se trata de la instrucción primaria superior puede rendirlo de nuevo hasta por cinco veces.

X

De la participación del examen

Artículo 42. Terminadas las pruebas del examen, el jurado hace por triplicado una hoja de participación en la forma siguiente:

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN

. . . . . *Nacional de Instrucción Primaria*

Examen de instrucción primaria . . . . . .

Fecha de la prueba escrita: . . . . *de* . . . . . *de 19*

Id. id. id. id. oral: . . . . *de* . . . . . *de 19*

Id. id. id. id. práctica: . . . . *de* . . . . . *de 19*

Número de alumnos presentes . . . . . .

Estado . . . . . .

Ciudad . . . . . *Participación N°*

No.	Nombre del aspirante	Edad	Lugar de nacimiento	CALIFICACIONES			
				P. E.	P. O.	P. P.	C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

El jurado examinador,

Artículo 43. Elaborada y firmada ya la anterior planilla y el correspondiente duplicado, la Comisión o Delegación, por órgano del jurado respectivo, entrega a cada aspirante aprobado una boleta, en la cual conste el resultado de su examen.

XI

De la expedición de certificados

Artículo 44. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, los certificados de suficiencia se expiden de oficio.

Artículo 45. A este efecto, las Delegaciones remiten a la Comisión Nacional los documentos que a continuación se expresan:

a) el programa de exámenes;

b) las listas de cuestiones de instrucción primaria elemental y de instrucción primaria superior por las cuales se efectuaron los exámenes;

c) las pruebas escritas y prácticas presentadas por los aspirantes;

d) las participaciones de los exámenes que efectuaron, conforme a lo indicado en el artículo 42;

e) los Certificados de Instrucción Primaria Elemental de los aprobados en los exámenes de instrucción primaria superior. El Certificado de Instrucción Primaria Elemental se devolverá por la Comisión o Delegación al aspirante aplazado en el examen de instrucción primaria superior.

Artículo 46. La Comisión Nacional de Instrucción Primaria al recibir los documentos anteriormente dichos procede a examinarlos y si encuentra que los exámenes se han efectuado en todo conforme a las disposiciones de la ley y del presente reglamento, visa cada una de las participaciones de examen y las remite por oficio al Consejo de Instrucción, a los efectos de la expedición de los Certificados.

Artículo 47. Cuando la Comisión encuentra que los exámenes no se han efectuado de manera legal, lo participa al Consejo de Instrucción y envía a este cuerpo, junto con los documentos recibidos de la Delegación, un informe minucioso de las irregularidades cometidas.

Artículo 48. De los exámenes efectuados en la capital de la República, la Comisión Nacional envía al Consejo de Instrucción los mismos documentos señalados en el artículo 45.

Unico. Tanto la Comisión Nacional como sus Delegaciones deben conservar en sus archivos un ejemplar de la participación de examen a que se refiere el artículo 42, la cual se numera debidamente.

Artículo 49. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo de Instrucción con la aprobación del Ejecutivo Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Solicitudes de escuelas

DOCUMENTO NUMERO 53

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.817.—Caracas: 26 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Concejo Municipal del distrito Libertador.

Mérida.

Acuso a usted recibo de su nota de fecha 12 del corriente, número 259, y de la representación que por su órgano dirigen varios vecinos de la aldea Los Nevados, municipio Arias de ese distrito, en la cual solicitan la creación de dos escuelas primarias de un solo maestro.

Al Despacho a mi cargo no le es posible por ahora crear las mencionadas escuelas, ya que la suma que destina la Ley de Presupuesto para este ramo del servicio, se invierte íntegra en el sostenimiento de las que funcionan actualmente en la República.

Como según el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción, también es atribución de los municipios fundar, mantener o subvenir planteles de enseñanza, esa corporación podría remediar la necesidad apuntada, mientras le sea dable al Ejecutivo Federal decretar nuevas escuelas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 54

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.997.—Caracas: 13 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadanos Tomás A. Coronel, Arturo López, Tulio Carnevali y demás firmantes.

Canoabo, estado Carabobo.

Para considerar la solicitud de ustedes de fecha 6 del corriente, es necesario que cumplan con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, que dice:

"Las solicitudes relativas a creación de escuelas primarias, se dirigen, previos los requisitos legales, a la autoridad competente, por órgano del Concejo Municipal o de la Junta Comunal respectivos.

Estas solicitudes deben mencionar:

1º el circuito que corresponderá a la escuela cuya creación se pide;

2º su situación precisa y la distancia que la separe de las otras escuelas de la localidad; y

3º la probable inscripción de alumnos, demostrada con la nómina de los presuntos, la indicación de sus padres o representantes y el domicilio de aquellos".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Impuestos cobrados indebidamente a los maestros

DOCUMENTO NUMERO 55

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.049.—Caracas: 26 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

El ciudadano Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar participa al Despacho de Instrucción Pública que en el estado Anzoátegui, los maestros de las escuelas federales están sometidos al impuesto de tareas del estado, y además, al de papel sellado del estado, en los recibos que otorgan ante los agentes del Banco de Venezuela por los sueldos que devengan.

En cuenta de estos hechos, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, me ha dado orden de dirigirme a usted, a fin de que el Despacho a su digno cargo tome las medidas que sean del caso para que se exima a los directores de planteles federales de instrucción en el estado Anzoátegui, del pago de aquellos gravámenes, que pugnan abiertamente con lo dispuesto en la base 21 del artículo 19 de la Constitución Nacional. Para esta determinación el Supremo magistrado observa que el empleado federal no debe ni puede tener en los estados que forman la Unión Venezolana, deberes que choquen con su servicio administrativo, es decir, que lo embaracen o estorben, tanto en el desempeño de su oficio o trabajo, como en el cobro y recibo del sueldo que devenga, que es un acto inherente al cargo federal que ejerce; de modo que cualquier gravamen que se trate de aplicar a dicho empleado pugna de lleno con la disposición constitucional citada.

Por lo que respecta especialmente al gravamen del papel sellado, hay que hacer notar que la oficina que paga los sueldos de los emplea-

dos federales de instrucción, es una oficina nacional, es decir: un Agente de la Tesorería Nacional y por consiguiente, en el caso no aceptado de que fuere aplicable aquel gravamen, sería el de papel sellado nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 56

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.—Número 1.660.—Caracas: 29 de mayo de 1924. 115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ciudad.

En referencia a la atenta comunicación de usted, número 1.049, de fecha 26 del corriente, tengo a honra enviarle, anexa a la presente, una copia del telegrama que en esta fecha he dirigido al Presidente del estado Anzoátegui, ordenándole derogar los impuestos que se cobran en dicho estado a los maestros de escuelas federales.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

Anexo a la nota número 1.660

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política. — Número 978. — Telegrama. — Caracas: 29 de mayo de 1924.

Presidente del estado Anzoátegui.

Barcelona.

El ciudadano Ministro de Instrucción Pública comunica a este Despacho que los maestros de escuelas federales de ese estado pagan impuesto de tarea y además, de papel sellado en los recibos que otorgan ante los Agentes del Banco de Venezuela por los sueldos que devengan.

Y por cuanto dichos gravámenes pugnan abiertamente con disposiciones terminantes del Pacto Federal en su Base 21 del artículo 19, me instruye el Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, dirigirme a usted, a fin de que se sirva, a la brevedad posible, disponer lo conducente para que se deroguen dichos gra-

vámenes, en lo que respecta a los empleados nacionales, pues el Supremo Magistrado observa que el empleado federal no debe, ni puede tener en los estados que forman la Unión Venezolana, deberes que choquen con su servicio administrativo, es decir, que lo embaracen o estorben tanto en el desempeño de su cargo como en el cobro y recibo del sueldo que devenga, que es un acto inherente al desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta especialmente al gravamen del papel sellado, se hace constar que la oficina que paga los sueldos de los empleados nacionales, en virtud del contrato del Banco de Venezuela, es auxiliar de la Tesorería Nacional y por consiguiente, está exenta de ese requisito.

Sírvase avisar recibo y cumplimiento.

Dios y Federación,

F. Baptista Galindo.

DOCUMENTO NUMERO 57

(TELEGRAMA)

Caracas: 2 de junio de 1924.

Número 544.

Ciudadano Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar.

Aragua de Barcelona.

Con referencia a su nota de 28 de abril último, número 24, cúmpleme significar a usted que ya me he dirigido al Ministerio de Relaciones Interiores, quien a su vez lo hizo al Presidente del estado Anzoátegui, comunicándole instrucciones para que se exima a los preceptores de las escuelas federales de ese estado, de los impuestos de papel sellado y de tarea a que se contrae su mencionada nota.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 58

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.423.—Caracas: 26 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tiene conocimiento este Ministerio, por el preceptor de la escuela federal número 26, de Chichiriviche, ciudadano Francisco Arévalo, hijo,

de que los preceptores de las escuelas federales del estado Falcón están sometidos al impuesto de tareas del estado.

Conforme a las instrucciones del ciudadano Presidente Constitucional de la República, las cuales tuve el honor de comunicar a usted, en oficio número 1.049, de fecha 26 de mayo último, sobre análogo asunto relacionado con los preceptores del estado Anzoátegui, este Despacho excita a usted a tomar las medidas necesarias, a fin de que se exima a los directores de planteles federales de instrucción en el estado Falcón del pago de aquel gravamen.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 59

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.430.—Caracas: 26 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Francisco Arévalo, hijo, preceptor de la escuela federal número 26.

Chichiriviche, estado Faclón.

Con referencia a su oficio de 16 del corriente, cúmpleme significar a usted que ya el Despacho a mi cargo ha tomado sus providencias a fin de que se exima a los preceptores de escuelas federales del estado Falcón, del pago indebido del impuesto de tareas del estado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 60

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores.—Dirección Política.—Número 2.523.—Caracas: 29 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra decir a usted, con referencia a su oficio número 2.423, de 26 del presente mes, D. de I. P. S. y N., que ya este Despacho se ha dirigido al Presidente del estado Falcón, a los fines expresados por usted.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

Fiesta del Arbol

—

DOCUMENTO NUMERO 61

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de abril de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

De conformidad con lo prescrito en el artículo 42 de la Ley de Instrucción Primaria Pública, y por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se designa el día 18 de mayo próximo para la celebración de la fiesta del Arbol.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 62

—

(TELEGRAMA)

Número 401.

Caracas: 24 de abril de 1924.

Para Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Barquisimeto.

Por Resolución Ejecutiva fecha de hoy, ha sido designado el día 18 de mayo próximo para la celebración de la fiesta del Arbol.

Sírvase tomar las providencias necesarias, a fin de que dicha fiesta, a la vez que revista el mayor lucimiento posible, corresponda a los civilizadores fines que persigue el Gobierno Nacional.

El Despacho a mi cargo dirígese hoy a los Presidentes de estados solicitando el apoyo de estos altos funcionarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 63

(TELEGRAMA)

Número 402.

Caracas: 24 de abril de 1924.

Para Presidente del estado Anzoátegui.

Barcelona.

Me es grato participar a usted que por disposición del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ha sido designado el día 18 de mayo próximo para la celebración de la fiesta del Arbol.

Penetrado como está el Gobierno al digno cargo de usted, de los altos y civilizadores fines que envuelve la mencionada fiesta escolar, el Supremo Magistrado me encarga decirle que confía en que usted hará cuanto esté al alcance de su autoridad para lograr el mayor lucimiento posible.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Presidentes de estados y Gobernador del territorio federal Delta Amacuro.—Sus capitales.

DOCUMENTO NUMERO 64

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 15 de mayo de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueba el siguiente programa para la celebración de la fiesta del Arbol en esta ciudad, el 18 del corriente:

1º Los alumnos de las escuelas públicas acompañados de sus respectivos maestros y asimismo los de los planteles particulares que deseen asistir, se reunirán a las 8 a. m. en los corredores del Palacio Federal, donde se organizará el paseo escolar hacia el "Paseo Independencia".

2º Una vez llegada la concurrencia al lugar designado al efecto, los alumnos de las escuelas procederán en orden y previas las instrucciones del caso, a efectuar la siembra de los árboles. En este acto una

delegación de las escuelas cantará el Himno Nacional y el Himno al Arbol.

3º A las 3½ p. m. se efectuará en el local del "Nuevo Circo" una función adecuada, en obsequio de los alumnos.

4º Tres bandas de música amenizarán los diferentes actos de la fiesta.

5º Queda a cargo del Director de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista y del Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar, la organización de los actos a que se refiere el presente programa.

6º Se hace saber a los interesados que no serán aceptados niños que no pertenezcan a grupos escolares, ni grupos escolares sin sus respectivos maestros.

7º En la mañana del sábado 17 de los corrientes, los directores y preceptores de las escuelas públicas explicarán a los alumnos, en sencilla conferencia, la importancia de la fiesta.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 65

(TELEGRAMA)

Caracas: 22 de mayo de 1924.

Número 526.

Para Presidente del estado Táchira.

San Cristóbal.

Este Ministerio se ha impuesto gratamente de los particulares a que se refiere el atento telegrama de usted, en el cual se sirve informar acerca del éxito obtenido en la celebración de la fiesta del Arbol, como corresponde a esta era de paz sostenida por la mano protectora del Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez.

Al presentarle mis patrióticas congratulaciones, le significo que el Despacho agradece debidamente la eficaz cooperación del Gobierno al digno cargo de usted.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Presidentes de estados y Gobernador del territorio federal Delta Amacuro.—Sus capitales.

Varios

DOCUMENTO NUMERO 66

Telégrafo Nacional.—De La Vela a Caracas, el 17 de marzo de 1924. Las 3 hs. p. m.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Los suscritos, padres de familia, satisfechos de la competencia e interés de la señorita Emilia Rosa Molina, preceptora de la escuela federal número 16, y maestra graduada, rogamos a usted conservarla al frente de dicho cargo.

Agradecidos amigos, *Trino Rivas, Manuel M. Guanipa, S. Gamero, Carlos Chávez, Juan Lovera Chávez, Jacinto R. Cornel, Roque De Lima S., Víctor Lovera Ch., Aurelio N. López, Carlos Barrios, José Mª Torres, Angel Osorio Rincón, Luis Wever, Félix José Torres, Emiliano Zavala, Jesús Sánchez Quero.*

DOCUMENTO NUMERO 67

(TELEGRAMA)

Caracas: 21 de marzo de 1924.

Número 279.

Para Trino Rivas, Manuel M. Guanipa, S. Gamero y demás firmantes.

La Vela.

Con referencia al telegrama de ustedes de fecha 17 del corriente, cúmpleme significarles que es norma de este Ministerio evitar el reemplazo de los maestros, mientras no existan causas graves, suficientemente comprobadas, que justifiquen la destitución.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 68

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 637.—Caracas: 31 de marzo de 1924.—114º y 65º

Directora de la escuela federal "Madariaga".

San Fernando.

Por su telegrama de fecha 28 del corriente se ha impuesto este Ministerio, con la natural sorpresa, de haberse suspendido las labores de esa escuela el día 29 de febrero último, por las razones que usted aduce.

El Despacho a mi cargo hace saber a esa dirección que el local del instituto es únicamente para el uso exclusivo de la escuela y que en él no deben celebrarse otros actos que los relacionados con la labor pedagógica de la misma.

Cuando le sean hechas exigencias especiales, usted se servirá consultar el punto, a fin de resolver lo conveniente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 69

(TELEGRAMA)

Caracas: 22 de mayo de 1924.

Número 517.

Para Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Recibido. Cada vez que esa inspectoría indique la necesidad de sustituír un maestro, debe expresarse ampliamente la causa que motiva la destitución. En consecuencia, informe acerca de la preceptora de la escuela número 13, de San Jacinto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 70

(TELEGRAMA)

Caracas: 9 de junio de 1924.

Número 571.

Para Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar.

Tovar.

Este Despacho le ratifica el telegrama número 517 que le dirigió con fecha 22 de mayo último, y le significa, además, que no serán considerados los cambios propuestos por esa inspectoría, mientras no se exprese la causa de la destitución. Por tanto, sírvase informar acerca de los motivos que usted tiene para exigir el reemplazo de la preceptora de la escuela número 82, de Pueblo Hondo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 71

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.310.—Caracas: 29 de octubre de 1924.—115º y 66º

Señorita Isabel Salazar Yanes.

La Guaira.

Por resolución de hoy ha sido aceptada la renuncia que usted presentó con fecha 26 del corriente, de la dirección de la escuela federal número 14, de Los Dos Caminos; y se ha nombrado en su lugar a la señorita Ana Julia García, a quien usted debe entregar personalmente el plantel, bajo formal inventario.

Tiene conocimiento el Despacho de que usted abandonó el plantel desde el 24, sin habérsele aceptado la renuncia ni designado la sustituta; y a este respecto le trascribo de seguidas, para su conocimiento y fines, el artículo 109 del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar;

"Los maestros que abandonan su empleo sin licencia o antes de la admisión de la renuncia, o los que se separen de él sin haber hecho a su sucesor o a la respectiva autoridad escolar la entrega formal de la escuela que tengan a su cargo, quedan sometidos a la consiguiente responsabilidad penal".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO

Registro general de escuelas federales primarias

D ISTRITO

NÚMEROS	DEPARTAMENTOS	PARROQUIAS	CASERÍOS
2	Libertador	El Recreo	Quebrada Honda
3	"	San Teresa	
4	"	Local de la escuela "Hermenegilda de Gómez"	
19	"	Candelaria	Hospital Militar
41	"	Santa Rosalía	La Roca Tarpeya
47	"	Anexa al Colegio "Chaves"	
65	"	Santa Rosalía	Rincón del Valle
75	"	San Juan	El Empedrado
78	"	Antímano	
80	"	Antímano	Carapita
81	"	San Juan	Nuevo Mundo
86	"	El Valle	Bermúdez
87	"	La Vega	
90	"	Macarao	
92	Vargas	Caraballeda	
94	Libertador	Santa Rosalía	Tierra de Jugo
95	"	Catedral	Las Tinajitas
103	Vargas	Naiguatá	
104	"	La Guaira	El Cardonal
105	Libertador	Macuto	
106	"	Macuto	
115	Vargas	Maiquetía	Catia de la Mar
116	"	Naiguatá	
117	Libertador	Candelaria	Hospital Militar
118	"	Local de la escuela "Hermenegilda de Gómez"	
121	"	Catedral	Monte de Piedad
128	"	San José	Monte Carmelo
129	"	San José	Monte Carmelo
131	"	Macuto	El Cojo
132	"	El Recreo	
137	"	San José	
138	Vargas	La Guaira	Punta de Mulatos

(Sigue)

NUMERO 72

de un solo maestro para el 31 de diciembre de 1924

FEDERAL

PRECEPTORES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
María Cristina Márquez. . .	V.	B 140	25 de octubre de 1922.
Isabel Couret.	H.	"	27 de octubre de 1924.
María de Lourdes Alemán. . .	H.	"	26 de abril de 1924.
Mercedes de Flégel.	M.	"	28 de diciembre de 1922.
Amelia de Ochoa.	H.	"	14 de julio de 1922.
María Teresa Landáez A. . .	H.	"	30 de diciembre de 1920.
Rosa de López.	M.	"	30 de diciembre de 1922.
Carmen Calcaño.	M.	"	13 de noviembre de 1922.
María Teodora Medina. . . .	M.	"	11 de agosto de 1922.
Elvira Ponte de Villalba. . .	M.	"	14 de marzo de 1922.
Luisa Q. de Guedes.	M.	"	21 de junio de 1924.
Aurora Zamora.	M.	"	19 de febrero de 1918.
Dolores Ponce Machado. . .	V.	"	21 de febrero de 1919.
Francisca de Müller.	M.	"	7 de enero de 1922.
Francisca de Gutiérrez. . . .	V.	"	13 de septiembre de 1924.
Micaela Baute.	M.	"	16 de junio de 1923.
Cira González Mallori. . . .	M.	"	16 de junio de 1923.
Antonio Pagnini.	V.	"	5 de enero de 1920.
Angela Mercader Sureda. . .	V.	"	28 de abril de 1924.
María González de Sanoni. . .	V.	"	8 de marzo de 1909.
Isabel Diez de Ponce.	H.	"	27 de julio de 1923.
Edelmira Alcega.	M.	"	20 de noviembre de 1920.
Beatriz Betancourt Arana. . .	H.	"	11 de junio de 1923.
Rosa Dolores Rodríguez. . . .	H.	"	16 de febrero de 1921.
Angelina Coll de Celis. . . .	H.	"	12 de abril de 1923.
Felicitas Caraballo Cidrón. . .	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Elisa Crespo de Alas.	V.	"	16 de junio de 1923.
Luisa Chirinos.	H.	"	14 de junio de 1912.
Carmen M. García.	M.	"	22 de septiembre de 1924.
María de J. Cano.	M.	"	11 de octubre de 1924.
Lola Chitty.	V.	"	26 de abril de 1924.
Dolores Berthier.	M.	"	18 de mayo de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DEPARTAMENTOS	PARROQUIAS	CASERÍOS
139	Libertador. . . .	Catedral.	. . . . .
140	"	La Pastora.	. . . . .
142	"	La Pastora.	El Perú. . . . .
149	Vargas.	Carayaca.	. . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Freites.	Cantaura.	El Caris. . . . .
2	Aragua.	Aragua de Barcelona. . . .	. . . . .
3	"	El Chaparro.	. . . . .
4	Bolívar.	Bergantín.	. . . . .
5	Aragua.	Santa Ana.	. . . . .
6	Bruzual.	Guanape.	Valle de Guanape
7	Freites.	Cantaura.	Barrancas. . . .
8	"	San Joaquín.	. . . . .
9	Libertad.	Santa Inés.	. . . . .
10	Aragua.	Aragua de Barcelona. . . .	. . . . .
11	Peñalver.	Boca de Uchire.	. . . . .
12	Miranda.	Boca del Pao.	. . . . .
13	Cajigal.	San Pablo.	. . . . .
14	Peñalver.	San Miguel.	. . . . .
15	Bolívar.	Puerto de la Cruz.	. . . . .
18	"	Bergantín.	. . . . .
22	"	El Pilar.	. . . . .
23	Bruzual.	Clarines.	. . . . .
24	"	Clarines.	. . . . .
25	"	Guanape.	. . . . .
26	Cajigal.	Onoto.	. . . . .
27	"	Onoto.	. . . . .
30	Freites.	Santa Rosa.	. . . . .
31	Independencia. .	Soledad.	. . . . .
32	Bruzual.	Guanape.	. . . . .
33	Independencia. .	Soledad.	. . . . .
36	Libertad.	El Carito.	. . . . .
37	"	San Mateo.	. . . . .

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Lucrecia Romero Romero. . .	H.	B 140	16 de julio de 1921.
Rosario Rodríguez.	H.	"	13 de junio de 1921.
María Agudelo Ayesterán. . .	M.	"	4 de enero de 1923.
César A. Gottberg.	V.	"	11 de julio de 1924.

ANZOATEGUI

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
José Manuel Salazar.	V.	B 140	17 de mayo de 1924.
Catalina Romero.	H.	"	27 de abril de 1920.
Mercedes Alfaro Silva. . . .	H.	"	20 de mayo de 1918.
Graciosa Galvis.	H.	"	18 de febrero de 1916.
Amelia Guevara Campos. . .	H.	"	13 de noviembre de 1914.
Teresa de Orea.	M.	"	17 de septiembre de 1920.
María Petra Ovalles.	M.	"	27 de marzo de 1923.
María de Jesús de Chacín. . .	H.	"	7 de septiembre de 1923.
Manuel Faría España.	V.	"	2 de enero de 1924.
María Castillo.	H.	"	2 de mayo de 1924.
Susana de Cedeño.	M.	"	16 de julio de 1923.
Amanda Medina.	M.	"	16 de julio de 1923.
María de Jesús Fermín. . . .	M.	"	7 de julio de 1923.
Ignacia Mata de Aguirre. . . .	M.	"	21 de junio de 1924.
Rosalvina de la Rosa.	H.	"	4 de agosto de 1917.
Antonio Felipe Carvajal. . . .	V.	"	17 de junio de 1922.
Zoila Eugenia Buck.	M.	"	6 de febrero de 1913.
Br. Pedro Antonio Medina Ramírez.	V.	"	24 de febrero de 1912.
Mercedes Lander.	H.	"	2 de mayo de 1924.
Zoila Caridad Muñoz.	H.	"	25 de febrero de 1916.
Pedro Gómez.	V.	"	5 de abril de 1924.
Josefa Calatrava Valle. . . .	H.	"	2 de mayo de 1924.
Angela C. de Parparcén. . . .	H.	"	14 de marzo de 1918.
Rafael Cabrera C.	V.	"	1º de junio de 1912.
Diego S. Jiménez.	V.	"	18 de marzo de 1921.
Isabel Pérez Clavier.	H.	"	10 de enero de 1920.
Carmen Albornoz.	M.	"	25 de abril de 1919.
Guillermo A. Santana. . . .	V.	"	19 de julio de 1922.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
38	Libertad	San Mateo	
39	"	Santa Inés	
40	Miranda	Pariaguán	
41	"	Pao de Barcelona	
43	Monagas	Mapire	
45	Bolívar	Caigua	
47	Peñalver	Píritu	
48	"	Píritu	
49	"	Puerto Píritu	
51	Aragua	El Chaparro	
52	Bolívar	Guanta	
54	Aragua	Aragua de Barcelona	
55	Freites	San Joaquín	
56	Bolívar	Puerto de la Cruz	
57	Monagas	Santa Cruz	
58	Freites	Urica	
59	Monagas	Mapire	
60	Aragua	Santa Ana	
61	Bolívar	Barcelona	Portugal
62	Peñalver	Puerto Píritu	
63	Freites	Santa Rosa	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Achaguas	El Yagual	
2	"	Apurito	
3	Páez	El Amparo	
4	Achaguas	Achaguas	
5	Muñoz	Bruzual	
6	"	Elorza	
7	Achaguas	Achaguas	
8	Páez	Guasdualito	
9	"	El Amparo	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Josefa Rojas Alfaro.	H.	B 140	9 de mayo de 1924.
Juana M. Borges Falcón. . . .	H.	"	9 de septiembre de 1922.
Rafaela Rangel.	V.	"	4 de octubre de 1921.
Zoila Rosa Belisario.	M.	"	20 de mayo de 1909.
Altagracia Padrino.	H.	"	6 de junio de 1916.
María de J. Márquez de Marcano.	M.	"	9 de mayo de 1924.
Br. Pedro Rolingson Herrera.	V.	"	22 de mayo de 1909.
Daría Mata de Herrera. . . .	H.	"	6 de octubre de 1924.
María Josefa Chacín.	H.	"	22 de mayo de 1924.
Br. José Antonio González. . .	V.	"	21 de febrero de 1919.
Clotilde de Mayo.	M.	"	5 de octubre de 1923.
Camila de Beltrán.	H.	"	2 de mayo de 1924.
Bernardo Campos.	V.	"	25 de octubre de 1919.
Vicente Lander.	V.	"	4 de febrero de 1924.
Apolonia Ruiz León.	V.	"	6 de enero de 1923.
Josefa González.	M.	"	14 de abril de 1923.
Carlos López Ugarte.	V.	"	13 de septiembre de 1924.
Ramón Amundaray P.	V.	"	20 de junio de 1924.
Carmen Briceño de Caballero.	M.	"	8 de noviembre de 1923.
Luis Aguirre Mata.	V.	"	6 de diciembre de 1919.
José Rafael Cañas.	V.	"	2 de mayo de 1924.

APURE

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Luisa Escobar Valdez.	H.	B 140	13 de marzo de 1924.
Romelia Castell.	M.	"	30 de enero de 1923.
Carlos Guevara.	V.	"	19 de enero de 1924.
Bárbara de Pérez.	H.	"	21 de agosto de 1923.
Amelia Delgado de Gómez. .	M.	"	2 de mayo de 1924.
Jesús Rafael Astudillo.	V.	"	11 de marzo de 1914.
José Camel.	V.	"	5 de enero de 1924.
Juan Félix Michelangeli. . . .	V.	"	25 de octubre de 1923.
Mercedes de Guevara.	H.	"	16 de noviembre de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
10	San Fernando. .	San Rafael de Atamaica. . .	. . . . .
11	" " . .	Arichuna.	. . . . .
12	Páez.	El Viento.	. . . . .
13	"	El Viento.	. . . . .
14	"	Guasdualito.	. . . . .
15	Achaguas. . . .	Lara (Guáchara).	. . . . .
16	San Fernando. .	San Juan de Payara. . . .	. . . . .
17	Páez.	Palmarito.	. . . . .
21	"	Palmarito.	. . . . .
22	Achaguas. . . .	El Yagual.	. . . . .
23	San Fernando. .	Arichuna.	. . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Girardot.	Ocumare de la Costa.	Guevara. . . . .
2	"	Ocumare de la Costa.	Independencia. .
3	"	Choroní.	Puerto Colombia .
4	"	Choroní.	. . . . .
5	Mariño.	Turmero.	. . . . .
6	"	Turmero.	. . . . .
7	Zamora.	San Juan de los Morros. . .	. . . . .
8	Mariño.	Cagua.	. . . . .
9	"	Cagua.	. . . . .
10	"	Turmero.	. . . . .
11	"	Santa Cruz.	. . . . .
12	"	Turmero.	. . . . .
13	Girardot.	Maracay.	. . . . .
14	Zamora.	Villa de Cura.	. . . . .
16	Girardot.	Ocumare de la Costa.	. . . . .
17	"	Ocumare de la Costa.	. . . . .
18	Ricaurte.	San Mateo.	. . . . .
19	"	El Consejo.	. . . . .
21	"	El Consejo.	. . . . .
22	"	Las Tejerías.	. . . . .

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Amantina Grau de Sucre. . .	M.	B 140	28 de febrero de 1917.
Juan Bautista Bustillos. . .	V.	"	2 de febrero de 1918.
Pedro Avendaño.	V.	"	20 de mayo de 1924.
Aura de Avendaño.	H.	"	20 de mayo de 1924.
Lila Michelangeli.	H.	"	21 de abril de 1924.
María Toro.	M.	"	30 de junio de 1924.
Georgina de Betancourt P. . .	M.	"	21 de junio de 1924.
María Delgado de Orozco C. .	H.	"	13 de septiembre de 1913.
José Vicente González. . . .	V.	"	14 de junio de 1916.
Julio Chacón Vásquez. . . .	V.	"	14 de febrero de 1922.
Ana Teresa Rodríguez. . . .	H.	"	24 de septiembre de 1924.

ARAGUA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Luis Guedes.	V.	B 140	16 de noviembre de 1920.
Rosa Antonia España.	H.	"	2 de febrero de 1922.
Amparo Romero.	M.	"	2 de marzo de 1921.
Rafaelina Padrón.	V.	"	31 de diciembre de 1924.
Josefina Valladares.	H.	"	10 de mayo de 1921.
Carmen Fridensberg.	H.	"	22 de marzo de 1909.
Rafael Aquino Guzmán.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Alberto Hernández.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Carolina Micheloni.	H.	"	24 de mayo de 1913.
Antonio Ovalle.	V.	"	4 de noviembre de 1920.
Josefa G. de Córser.	M.	"	23 de septiembre de 1915.
Arturo Sarco Villena.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Hilda María Linaje.	H.	"	16 de noviembre de 1920.
Luis Rivas Hernández.	V.	"	24 de marzo de 1923.
José Antonio García.	V.	"	11 de mayo de 1923.
María Luisa de Aular.	H.	"	24 de abril de 1924.
Zilania Peraza.	M.	"	22 de enero de 1920.
Micaela C. de Dolande.	V.	"	20 de julio de 1922.
Emilia Ramos.	H.	"	2 de febrero de 1923.
Ana Teresa de Soto.	V.	"	3 de noviembre de 1924.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
23	Ricaurte	Las Tejerías	
24	San Casimiro	San Casimiro	
25	"	San Casimiro	
26	"	San Casimiro	Güiripa
27	"	Valle de Morín	
29	San Sebastián	San Sebastián	
30	Urdaneta	Camatagua	
31	"	Camatagua	
32	"	Carmen de Cura	
33	"	San Francisco de Cara	
35	Zamora	Villa de Cura	
37	"	Villa de Cura	
40	"	San Juan de Los Morros	
41	San Sebastián	San Sebastián	
42	Girardot	Maracay	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Cedeño	Caicara	
2	"	Caicara	
3	Heres	Ciudad Bolívar	El Dique
4	Cedeño	Las Bonitas	
5	Heres	Ciudad Bolívar	La Matanza
6	Piar	Upata (Anexa a la Nº 24)	
7	Sucre	Maripa	
8	Roscio	Tumeremo	
9	Heres	Ciudad Bolívar	
10	"	(Anexa al Liceo particular "Bolívar")	
11	Sucre	Moitaco	
12	Roscio	Guasipati	
13	Sucre	Rivas (Purey)	
17	Roscio	Tumeremo	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Isabel María Cisneros.	H.	B 140	7 de junio de 1920.
Francisco Villasana Rodríguez.	V.	"	7 de julio de 1920.
Mercedes de Mosqueda.	H.	"	17 de marzo de 1924.
María E. Istillarte de Orta. . .	M.	"	31 de enero de 1921.
María Teresa Delgado.	M.	"	11 de noviembre de 1921.
Josefina González de Alvarez. .	H.	"	28 de enero de 1919.
Rafael Alvarez García.	V.	"	12 de abril de 1924.
Manuela Castro.	H.	"	2 de noviembre de 1924.
Dolores Figueroa de Nieves. .	M.	"	13 de mayo de 1921.
Marcelino Rangel.	V.	"	22 de marzo de 1909.
Andrés Prisco Pérez.	V.	"	13 de junio de 1919.
Clara S. de Mendoza Bigott. .	H.	"	22 de marzo de 1909.
Adelina de García.	H.	"	17 de mayo de 1920.
Elina Cabrera Sosa.	V.	"	18 de enero de 1921.
María Montes Torrellas.	M.	"	10 de septiembre de 1923.

BOLIVAR

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
J. A. Rodríguez Grafe.	V.	B 140	27 de noviembre de 1924.
María Natera Pineda.	H.	"	7 de diciembre de 1922.
Isabel Teresa Gómez.	M.	"	17 de agosto de 1923.
Cecilia de Carmona.	M.	"	8 de marzo de 1923.
Manuela Baena.	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Enriqueta Pérez.	H.	"	1° de octubre de 1924.
Tomasa España.	M.	"	2 de junio de 1921.
Tomasa Cordero.	H.	"	24 de octubre de 1924.
Carmen Luna.	V.	"	16 de septiembre de 1924.
María A. Lanz de García. . .	H.	"	31 de octubre de 1922.
Petra Méndez.	M.	"	25 de noviembre de 1924.
Consuelo Hernández.	V.	"	25 de noviembre de 1924.
Carmen Olimpia Gimón de Rendón.	M.	"	18 de diciembre de 1924.
Mercedes de Cabrera N. . . .	V.	"	8 de noviembre de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
18	Roscio	El Callao	
19	"	Guasipati	
20	Piar	El Palmar	
23	"	El Manteco	
24	"	Upata (Anexa a la Nº 6)	
25	"	San Félix	
27	"	Altagracia	
28	Heres	Ciudad Bolívar	Los Morichales
29	"	Ciudad Bolívar	El Tapón
30	"	Zea (Borbón)	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Bejuma	Bejuma	
2	Valencia	Los Sauces	
3	"	Los Guayos	
4	Bejuma	Canoabo	
5	Páez	Guaiguaza	
6	Guacara	Guacara	
7	"	Guacara	Yaguá
8	"	San Joaquín	
9	"	San Joaquín	
10	Páez	Patanemo	
11	Montalbán	Montalbán	
12	"	Montalbán	
13	Valencia	Naguanagua	Las Trincheras
14	Montalbán	Montalbán	Aguirre
15	"	Miranda	
16	Valencia	Valencia	El Matadero
17	"	Los Guayos	El Roble
18	"	Valencia	El Palotal
22	Páez	Puerto Cabello	San Esteban
24	"	Borburata	
51	Valencia	Naguanagua	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
María Millord	M.	B 140	16 de octubre de 1923.
Margarita Betancourt	H.	"	20 de marzo de 1923.
Ernestina Rodríguez	M.	"	24 de enero de 1919.
Clementina de Umanés	M.	"	24 de febrero de 1920.
Enriqueta G. de Pérez	H.	"	23 de noviembre de 1915.
Delia Bolívar	M.	"	17 de mayo de 1920.
Mercedes María López	M.	"	20 de mayo de 1909.
Petra Santamaría	M.	"	30 de septiembre de 1919.
Rosa Catalina Silva	M.	"	3 de enero de 1923.
Agustina M. de Maestre	M.	"	28 de enero de 1918.

CARABOBO

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Isabel Teresa León	H.	B 140	4 de enero de 1910.
Dolores de Lander	M.	"	23 de octubre de 1923.
Josefina Travieso	M.	"	24 de abril de 1924.
Carmen Ojeda de Barreto	M.	"	21 de octubre de 1919.
Eglé Montes	M.	"	20 de julio de 1923.
Ana Josefa Correa	H.	"	6 de mayo de 1915.
Dolores H. de Romero	M.	"	13 de diciembre de 1922.
Juana del Socorro Camejo	V.	"	8 de mayo de 1916.
Matilde Izquierdo	H.	"	21 de noviembre de 1912.
Juana García	M.	"	22 de noviembre de 1923.
Francisco Marvez Correa	V.	"	2 de septiembre de 1921.
Concepción Ortega	H.	"	8 de marzo de 1909.
Teodosia de León	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Emilia O. de Granadillo	M.	"	7 de marzo de 1911.
Delia Benítez C.	M.	"	21 de diciembre de 1922.
Concepción Yepes	H.	"	29 de agosto de 1923.
Ignacia Cecilia Miranda	H.	"	26 de septiembre de 1923.
Paco Bocca	V.	"	23 de septiembre de 1920.
Petra Yanes de Contreras	M.	"	1º de abril de 1909.
Isabel M. de Montenegro	H.	"	25 de noviembre de 1924.
Eufemia Barragán G.	M.	"	8 de noviembre de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
52	Valencia	Naguanagua	El Trigal
54	"	San Diego	
57	"	Los Guayos	El Roble
59	"	Tocuyito	
60	Gómez	Güigüe	
61	"	Güigüe	
62	"	Belén	
63	"	Belén	
66	"	Güigüe	El Trompillo
67	Guacara	Guacara	
68	Valencia	San Blas	
69	Bejuma	Bejuma	
70	Valencia	Valencia	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
2	San Carlos	San Carlos	
3	Falcón	Tinaquillo	
4	"	Tinaquillo	
5	Girardot	El Baúl	
6	Anzoátegui	Cojedes	
7	Tinaco	Tinaco	Macapo
8	Pao	Pao	
10	Falcón	Tinaquillo	Vallecito
11	Ricaurte	Libertad de Cojedes (Lagunitas)	
13	"	El Amparo	
14	"	El Amparo	
22	San Carlos	Manrique	
23	Tinaco	El Tinaco	
26	"	El Tinaco	
27	San Carlos	San Carlos	
28	"	San Carlos	
29	Girardot	El Baúl	

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Gregoria de Leizeaga.	M.	B 140	3 de febrero de 1922.
Hercilia L. Barreto.	V.	"	26 de septiembre de 1923.
Sixta Rui.	V.	"	24 de abril de 1924.
Josefina Racamonde de Martínez.	M.	"	12 de febrero de 1920.
Luisa G. de Monrroy.	V.	"	18 de marzo de 1909.
Josefa Farías.	H.	"	9 de enero de 1915.
Jesús María Goizueta.	V.	"	12 de mayo de 1919.
Santos de Cordero.	H.	"	31 de octubre de 1921.
Ramona R. de Calzadilla. . .	M.	"	29 de septiembre de 1915.
Belén Juliac Arteaga.	H.	"	26 de septiembre de 1923.
Carolina C. Trotta.	M.	"	15 de noviembre de 1923.
José Bagur Calafatt.	V.	"	17 de septiembre de 1918.
María de Betancourt Figueredo	V.	"	12 de agosto de 1921.

COJEDES

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Isabel Cristina Cisneros Calzadilla.	M.	B 140	22 de septiembre de 1916.
Carlos R. Salas.	V.	"	3 de enero de 1923.
Elvira de Rodríguez.	H.	"	27 de julio de 1923.
Julio Loreto.	V.	"	9 de julio de 1923.
Serafina de Díaz.	M.	"	16 de noviembre de 1920.
Esther María Figueroa. . . .	M.	"	16 de noviembre de 1920.
Dominga de Vargas.	M.	"	21 de diciembre de 1922.
Carmen Lizausaba.	M.	"	6 de abril de 1923.
Zoila Emilia N. de Carrillo. .	M.	"	22 de mayo de 1924.
José Ramón Pérez.	V.	"	7 de julio de 1914.
Trinidad de Pérez.	H.	"	14 de febrero de 1921.
Lucrecia Moreno.	M.	"	16 de febrero de 1923.
Francisco María Arias. . . .	V.	"	16 de abril de 1921.
María Luisa González Almenar	H.	"	26 de septiembre de 1916.
Pedro Pablo del Rosario. . .	V.	"	2 de julio de 1923.
Ana Josefa Bustos.	H.	"	13 de octubre de 1920.
Estéfana González.	H.	"	28 de junio de 1916.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Acosta	San Juan	
2	"	San Juan	
3	"	San Francisco (Mirimire)	
4	"	Jacura	
5	Bolívar	San Luis	
6	Petit	Curimagua	
7	Bolívar	San Luis	
8	"	Pecaya	
9	Buchivacoa	Capatárida	
10	"	Capatárida	
11	"	Zazárida	
12	"	Dabajuro	
13	"	Casigua	
14	"	Borojó	
15	Colina	La Vela	
16	"	La Vela	
17	Miranda	Coro	
18	"	Coro	
19	Colina	Acurigua	
20	Democracia	Pedregal	
21	"	Pedregal	
22	Falcón	Jadacaquiva	
23	Democracia	Urumaco	
24	Falcón	Pueblo Nuevo	
25	"	Pueblo Nuevo	
26	Silva	Chichiriviche	
27	Falcón	Los Taques	
28	"	Adícora	
29	Miranda	Coro	
30	Falcón	Santa Ana	
31	"	Buena Vista	
32	"	Adícora	
33	Federación	Churuguara	
34	"	Churuguara	
35	"	Agua Larga	
36	"	Maparari	

(Sigue)

FALCON

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Dámaso Meza V.	V.	B 140	5 de septiembre de 1924.
Francisca Guillermina Castro.	H.	"	25 de noviembre de 1924.
Isabel Salas.	H.	"	2 de septiembre de 1924.
Gumersinda Salas.	H.	"	28 de febrero de 1923.
Dimas J. Segovia.	V.	"	20 de abril de 1909.
Francisco Urbina.	V.	"	6 de mayo de 1924.
Isabel G. de Chaves.	H.	"	20 de abril de 1909.
Teotiste B. de Carrera.	M.	"	20 de abril de 1909.
Br. Virgilio E. Croes.	V.	"	23 de febrero de 1917.
Elba Teresa Vetancourt.	H.	"	18 de julio de 1919.
José Antonio Caraballo.	V.	"	26 de febrero de 1917.
Francisca O. de Reyes.	M.	"	20 de abril de 1909.
Octaviano Villasmil.	V.	"	22 de noviembre de 1915.
Gabriel Hermágoras Bermúdez	V.	"	22 de diciembre de 1924.
Víctor Ramón Ollarves.	V.	"	2 de mayo de 1923.
Emilia Rosa Molina.	H.	"	20 de abril de 1909.
Josefa Victoriana Riera de Torrealba A.	M.	"	24 de diciembre de 1923.
María de Curiel Abenatar.	M.	"	30 de enero de 1912.
Aurora Tinoco.	V.	"	14 de junio de 1918.
Rafael María Graterol.	V.	"	20 de marzo de 1911.
Carmen B. Fuguet.	H.	"	20 de abril de 1909.
Ramón Arenas.	V.	"	31 de julio de 1920.
Dolores López.	M.	"	14 de febrero de 1921.
Br. Héctor M. Peña.	V.	"	20 de abril de 1909.
María Manuela W. de Romero.	H.	"	3 de marzo de 1912.
Francisco Arévalo.	V.	"	9 de agosto de 1922.
Filis de Alastre.	M.	"	24 de marzo de 1919.
Salomé de Reyes.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Blanca S. de Torres	M.	"	28 de junio de 1915.
Jesús M. Parada.	V.	"	8 de octubre de 1918.
Eulio Hernández L.	V.	"	12 de julio de 1920.
Hilaria Arenas.	M.	"	18 de agosto de 1924.
Dorada Castillo de Maya.	V.	"	18 de noviembre de 1919.
Dorotea Esser.	H.	"	9 de diciembre de 1913.
Rafaela de Sierra.	M.	"	14 de septiembre de 1921.
Adelina Ferrer Febres de Pérez	M.	"	8 de octubre de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
37	Falcón	Baraibed	
38	Miranda	Coro	
39	Silva	Boca del Tocuyo	
40	Democracia	Piedra Grande	
41	Miranda	San Antonio	Caujarao
42	Acosta	San Francisco (Mirimire)	
43	Buchivacoa	San Félix	
44	Falcón	Moruy	
45	"		S. José de Cocodite
46	Miranda	Sabaneta	
47	"	Sabaneta	
48	Zamora	Pueblo Cumarebo	
49	Petit	Curimagua	
50	Democracia	Piedra Grande	
51	Petit	Cabure	
52	"	Cabure	
53	Miranda	San Antonio	
54	Silva	Tucacas	
55	"	Tucacas	
56	Zamora	La Soledad (La Ciénega)	
57	Silva	Chichiriviche	
58	"	Tocuyo de la Costa	
59	"	Tocuyo de la Costa	
60	Zamora	Tocópero	
61	"	Puerto Cumarebo	
62	"	Puerto Cumarebo	
63	Silva		Boca de Aroa
65	Zamora	Piritu	
66	Bolívar	Marzal (Aracua)	
67	Zamora	Pueblo Cumarebo	
68	Falcón	Pueblo Nuevo	Los Pozos
69	Buchivacoa	Seque	

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Domingo Gámez	V.	B 140	31 de julio de 1920.
Graciela Capielo Torres	H.	"	8 de febrero de 1923.
Rosa A. Mujica	M.	"	23 de agosto de 1923.
Agustina Rodríguez	M.	"	4 de octubre de 1922.
Carmen de Agüero	M.	"	31 de agosto de 1922.
Cástor Fernández	V.	"	29 de agosto de 1923.
B. Mármol	V.	"	21 de julio de 1923.
Blanca R. Morón	M.	"	21 de junio de 1923.
Isolina de Gómez Castro	M.	"	30 de junio de 1924.
Miguel Armas Adames	V.	"	20 de abril de 1909.
María Ismenia de Cuartín	H.	"	3 de mayo de 1920.
Ruperto G. Hurtado	V.	"	30 de junio de 1924.
Rebeca Curiel	M.	"	4 de octubre de 1916.
Vicente Ignacio Romero N.	V.	"	23 de julio de 1924.
Manuel Sánchez	V.	"	6 de julio de 1915.
Arsenia Morón	H.	"	20 de mayo de 1913.
Carmen M. de Tovar	M.	"	25 de octubre de 1912.
Luisa de Ramírez	V.	"	24 de septiembre de 1923.
María Castillo Bello	H.	"	8 de noviembre de 1924.
Cecilia Leáñez H.	V.	"	30 de junio de 1924.
Encarnación García	H.	"	5 de febrero de 1924.
Valerio S. Núñez	V.	"	19 de julio de 1923.
María Núñez	H.	"	15 de enero de 1923.
María Reyes de Cuervo	H.	"	10 de octubre de 1921.
Angel Domínguez	V.	"	12 de abril de 1918.
Hercilia de Eizaga	H.	"	10 de abril de 1918.
Josefa de Betancourt	M.	"	8 de agosto de 1924.
María Eizaga	M.	"	4 de octubre de 1912.
P. García Acosta	V.	"	8 de mayo de 1924.
Ismenia de Eizaga	V.	"	26 de febrero de 1916.
Teófila Arenas	V.	"	5 de septiembre de 1918.
Ana Julia Oberto de Gutiérrez	M.	"	30 de junio de 1920.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Mellado	El Sombrero	
2	"	El Sombrero	
3	Zaraza	El Socorro	
4	Mellado	Barbacoas	
5	Infante	La Pascua	
6	"	La Pascua	
8	Miranda	Cazorla	
9	"	Calabozo	Los Bancos
10	Monagas	Taguay	
11	Zaraza	San Rafael de Unare	
12	"	Tucupido	
13	Miranda		Corozo Pando
14	"	Cazorla	
19	Mellado	Barbacoas	
20	Infante	Valle de La Pascua	
21	Miranda	El Rastro	
22	Infante	Valle de La Pascua	
23	Miranda	Guardatinajas	
24	"	Camaguán	
25	"	Camaguán	
29	"	Guayabal	
30	Zaraza	Zaraza	
31	Monagas	Altagracia de Orituco	
32	"	Altagracia de Orituco	
33	"	San Rafael de Orituco	
34	"	San Rafael de Orituco	
35	"	Lezama	
36	"	Lezama	
37	"	Soublette	
38	"	San Francisco de Macaira	
40	"	Libertad	
42	"	San José de Guaribe	
44	Roscio	Ortiz	
48	Zaraza	Zaraza	
49	"	Zaraza	
51	"	Tucupido	
53	"	El Socorro	

(Sigue)

GUARICO

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Manuel Landaeta	V.	B 140	2 de marzo de 1920.
Dolores Crespo	H.	"	19 de noviembre de 1923.
Raimundo M. Rojas	V.	"	12 de octubre de 1920.
Paula E. Bravo	H.	"	13 de agosto de 1920.
José M. Alvarez	V.	"	28 de noviembre de 1917.
Antonia de Belisario	H.	"	10 de abril de 1909.
Esperanza Ríos de Pérez	H.	"	3 de julio de 1920.
Isabel Lezama	M.	"	29 de noviembre de 1924.
Elisa D'Suze	M.	"	1º de septiembre de 1923.
María C. de Armas	M.	"	16 de noviembre de 1923.
Teófilo Ruiz	V.	"	22 de febrero de 1918.
María Herrera	M.	"	23 de junio de 1923.
Francisco Delgado	V.	"	19 de noviembre de 1923.
Justo Bravo	V.	"	16 de diciembre de 1920.
Horacio González	V.	"	27 de noviembre de 1924.
Eleuteria Guardia	M.	"	27 de noviembre de 1924.
Juana Josefa Vargas	H.	"	27 de noviembre de 1924.
Segunda Delgado	M.	"	22 de diciembre de 1924.
Félix M. Vásquez	V.	"	17 de marzo de 1924.
Teresa de Pérez	H.	"	30 de enero de 1923.
Josefina Martínez	M.	"	5 de febrero de 1923.
Celestino Hernández	V.	"	21 de junio de 1924.
Francisca de Paula de Osío	H.	"	28 de julio de 1924.
Julia García Sarmiento	H.	"	28 de julio de 1924.
Rafael V. Paredes	V.	"	28 de julio de 1924.
Luisa M. González de Vargas	H.	"	15 de abril de 1909.
Rafael Angel Moreno	V.	"	12 de septiembre de 1923.
Juana E. Moreno F.	H.	"	15 de abril de 1909.
Amelia Cristina Medina M.	M.	"	28 de julio de 1924.
Clemira D'Suze	H.	"	15 de abril de 1909.
Carmen Lucrecia Vargas	M.	"	26 de noviembre de 1919.
Victoria Luisa Arcila	M.	"	22 de diciembre de 1911.
Beatriz de Rodríguez	M.	"	17 de enero de 1911.
Br. Augusto Camejo Farbós	V.	"	12 de marzo de 1918.
Mercedes Sotillo	H.	"	11 de noviembre de 1914.
Amelia Ruiz	H.	"	2 de septiembre de 1919.
María de Martínez	M.	"	19 de noviembre de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
54	Zaraza	Santa María de Ipire	
55	Roscio	San José de Tiznados	
56	Infante	Chaguaramas	
57	Monagas	San Francisco de Macaira	
58	Zaraza	San José de Unare	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Quíbor	Quíbor	
2	"	San Miguel	
3	Barquisimeto	(Anexa a la escuela "Wonhsiedler")	
4	Torres	Carora	San Francisco
5	Urdaneta	Siquisique	
6	Quíbor	Sanare	Yacambú
7	Torres	Torres	Jabón
8	Crespo	Díaz	Las Veras
9	"	Duaca	
10	Urdaneta	Siquisique	(El Copei)
11	Torres	Muñoz	Altagracia
12	"	Río Tocuyo	Pozo Salado
13	Cabudare	Los Rastrojos	
14	Barquisimeto	Bobare	
15	Tocuyo	Barbacoas	
16	Cabudare	Cabudare	
17	"	Cabudare	
18	Tocuyo	Anzoátegui	La Victoria
19	Cabudare	Sarare	
20	Crespo	Duaca	
21	Barquisimeto	Juárez (Río Claro)	
22	Crespo	Duaca	
23	"	El Eneal	
24	Quíbor	Quíbor	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Luisa Rojas	M.	B 140	22 de mayo de 1919.
Ana Teresa Medina	M.	"	23 de octubre de 1913.
Belén Belisario	M.	"	27 de noviembre de 1924.
Teodoro Augusto Toledo	V.	"	8 de agosto de 1918.
María Josefa Guía de Mata	H.	"	5 de mayo de 1919.

LARA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen C. de Alvarez	H.	B 140	27 de agosto de 1923.
Germán Ruiz	V.	"	29 de agosto de 1923.
Ana Luisa Garcés Alamo	H.	"	25 de mayo de 1921.
Esther Espinosa	M.	"	2 de agosto de 1920.
Lola de Acosta	M.	"	2 de agosto de 1920.
Enma Silva de Peraza	M.	"	4 de octubre de 1922.
Romelia Paredes de Herrera	M.	"	26 de diciembre de 1922.
Catalina de Colina	M.	"	26 de marzo de 1924.
Br. Juan Jiménez Girán	V.	"	21 de junio de 1924.
Martina Armas Arráez	M.	"	30 de junio de 1924.
Antonio Perera	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Trina Vidoza de Castillo	M.	"	30 de junio de 1924.
Aníbal Bernal	V.	"	30 de junio de 1924.
Ofelia Carrera	V.	"	31 de agosto de 1922.
Pablo Mogollón Luna	V.	"	23 de septiembre de 1924.
Manuel Guevara	V.	"	9 de mayo de 1913.
Isabel Rodríguez de Bello	H.	"	29 de noviembre de 1919.
Jesús Manuel Paredes V.	V.	"	24 de octubre de 1924.
Teresa Borges	M.	"	5 de febrero de 1923.
Efraím A. Colmenares	V.	"	6 de noviembre de 1912.
Eugenia Felicia Jiménez	M.	"	25 de noviembre de 1924.
Bra. Micaela Jiménez J.	H.	"	17 de mayo de 1909.
Lucinda Raquel Colmenares	M.	"	2 de mayo de 1919.
Br. Daniel Graterón	V.	"	17 de mayo de 1909.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
25	Quíbor	Quíbor	
26	"	Sanare	
27	Crespo	Duaca	
28	Barquisimeto	Barquisimeto	Barrio Norte
29	Quíbor	Sanare	
30	"	Cubiro	
31	Tocuyo	Bolívar	El Molino
33	Torres	Curarigua	
35	Tocuyo	Guarico	
36	"	Guarico	
37	Barquisimeto		San Juan
38	Tocuyo	Anzoátegui	
39	"	Humocaro Alto	
40	"	Humocaro Alto	
41	"	Humocaro Bajo	
43	Urdaneta	San Miguel	Aguada Grande
45	Torres	Carora	
47	"	Aregue	
48	"	Río Tocuyo	
49	Barquisimeto	Santa Rosa	
51	Urdaneta	Siquisique	
52	"	Siquisique	
54	"	Baragua	
56	"	San Miguel	Aguada Grande
57	Tocuyo	Humocaro Bajo	
59	Torres	Río Tocuyo	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Sucre	San Juan de Lagunillas	
2	Campo Elías	La Mesa	
3	" "	Egido	
4	" "	La Mesa	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Eleana Silva de Yústiz. . . .	H.	B 140	3 de mayo de 1913.
F. G. Godoy Manzano.	V.	"	18 de diciembre de 1912.
Mery Sabino.	H.	"	26 de noviembre de 1924.
Eva Yepes.	V.	"	29 de noviembre de 1924.
Carmen Blanco Peñalver. . . .	H.	"	30 de octubre de 1924.
Julia Zerpa de Colmenares. .	M.	"	17 de febrero de 1911.
Félix Requena.	V.	"	29 de noviembre de 1917.
Lola de Gil G.	M.	"	1º de agosto de 1919.
Ricardo A. Yepes.	V.	"	14 de septiembre de 1921.
Elvira Bejarano.	H.	"	20 de mayo de 1919.
Angela Fernández de Soteldo.	M.	"	26 de marzo de 1924.
Francisco Yanes Tapia.	V.	"	26 de diciembre de 1922.
Sabás Agüero.	V.	"	14 de mayo de 1914.
Rosario Osuna de Agüero. . .	H.	"	12 de mayo de 1919.
Adelina Gómez.	H.	"	15 de julio de 1921.
Antonio Graterol.	V.	"	26 de diciembre de 1922.
Clemencia de Perera.	H.	"	17 de enero de 1910.
J. T. Santéliz.	V.	"	12 de julio de 1923.
Andrés Lugo.	V.	"	14 de septiembre de 1921.
Manuela Parra Negretti. . . .	V.	"	31 de agosto de 1922.
Juan E. Jiménez.	V.	"	18 de noviembre de 1915.
Clorinda Párraga.	H.	"	22 de septiembre de 1910.
Carmen E. Riera.	M.	"	3 de diciembre de 1917.
Tercila Jiménez.	H.	"	14 de septiembre de 1921.
Concepción Silva.	V.	"	16 de septiembre de 1911.
Carmen Acosta M.	H.	"	27 de agosto de 1923.

MERIDA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Elodia Monzón.	H.	B 140	18 de enero de 1921.
Mercedes Gil de Tirado. . . .	H.	"	21 de marzo de 1921.
Br. R. Amador Fonseca. . . .	V.	"	11 de mayo de 1909.
Julio Dávila.	V.	"	3 de julio de 1920.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
5	Campo Elías. . .	Jají.	. . . . .
6	Libertador. . . .	Mérida.	Llano Grande . .
7	Torondoy. . . .	Torondoy.	El Cogollal. . . .
8	Libertador. . . .	La Punta.	La Pedregoza. . .
9	Campo Elías. . .	Pueblo Nuevo.	. . . . .
10	Miranda. . . .	Timotes	. . . . .
11	Libertador. . . .	La Punta.	. . . . .
12	Sucre.	San Juan de Lagunillas. . . .	. . . . .
13	Libertador. . . .	El Sagrario.	San Jacinto . . .
14	Torondoy. . . .	Santa Apolonia.	Cacute. . . . .
15	Libertador. . . .	El Morro.	. . . . .
16	Torondoy. . . .	Torondoy.	El Cogollal. . . .
17	Libertador. . . .	Mucutuy.	. . . . .
18	"	Santiago de la Punta. . . .	La Pedregoza . .
19	Tovar.	Tovar.	San Pedro . . . .
20	Torondoy. . . .	. . . . .	Mucutubán. . . .
21	Libertador. . . .	Milla.	La Hoyada. . . .
22	"	La Punta.	. . . . .
23	"	El Llano.	La Otra Banda. .
24	"	Tabay.	. . . . .
25	Rivas Dávila. . .	Bailadores.	San Pablo. . . .
26	Libertador. . . .	Tabay.	. . . . .
27	Torondoy. . . .	Santa Apolonia.	. . . . .
28	Rangel.	Mucurubá.	Cacute. . . . .
29	Libertador. . . .	Aricagua.	. . . . .
30	"	Mucuchachí.	. . . . .
31	"	Mucuchachí.	. . . . .
32	"	Libertad.	. . . . .
33	"	Arias.	El Arenal. . . .
34	Miranda. . . .	Chachopo.	. . . . .
35	"	Chachopo.	. . . . .
36	"	Palmira.	. . . . .
37	Sucre.	Estánquez.	. . . . .
38	Rangel.	Mucuchíes.	. . . . .
39	"	Mucuchíes.	. . . . .
40	"	Mucurubá.	. . . . .
41	"	Mucurubá.	. . . . .
42	"	San Rafael.	. . . . .
43	"	San Rafael.	. . . . .

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Francisco Sardi	V.	B 140	9 de septiembre de 1923.
Blanca Chuecos	M.	"	5 de agosto de 1922.
Br. Ovidio Moreno	V.	"	30 de mayo de 1922.
María Romero de Peña	H.	"	6 de abril de 1923.
Elena Valero	M.	"	6 de abril de 1923.
Cristina Melani	H.	"	2 de mayo de 1917.
Delia Gil de Pacheco	H.	"	23 de septiembre de 1920.
Rafael Antonio Godoy	V.	"	21 de marzo de 1923.
Josefa de Bencomo	M.	"	1º de agosto de 1924.
Amelia Pages Monsant de Gallardo	H.	"	31 de agosto de 1922.
Arnoldo Valera	V.	"	31 de agosto de 1922.
Mariana Romero de Moreno	H.	"	30 de mayo de 1922.
Isidro Quintero	V.	"	7 de abril de 1923.
Ofelia de Corredor	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Medardo Montilla	V.	"	11 de abril de 1924.
Teresa Barrios	M.	"	8 de febrero de 1923.
Marcolina Valero Ruiz	M.	"	3 de julio de 1920.
Ramón Pino	V.	"	31 de agosto de 1922.
Mercedes M. de García	V.	"	3 de julio de 1920.
Dionisio Zerpa	V.	"	10 de mayo de 1921.
Josefa María de Mora	V.	"	3 de julio de 1920.
Dionisia Pereira	H.	"	12 de julio de 1920.
José Miguel Gil B.	V.	"	23 de agosto de 1923
Amable Maldonado	V.	"	19 de mayo de 1922.
Br. José Virgilio Caputti	V.	"	1º de octubre de 1924.
Elvira Molina	H.	"	5 de enero de 1923.
Pedro J. Andrade	V.	"	1º de octubre de 1924.
Camilo Contreras	V.	"	6 de octubre de 1915.
Carmen Rocha de Brito	M.	"	30 de septiembre de 1920.
Josefa Antonia Gutiérrez	H.	"	5 de febrero de 1923.
Isidro Rivas	V.	"	2 de julio de 1917.
Eloína Araujo	M.	"	12 de junio de 1922.
Rafael L. del Pino	V.	"	29 de noviembre de 1923.
Pedro Pino	V.	"	31 de agosto de 1922.
Emilia Zerpa de Altuve	H.	"	16 de mayo de 1918.
Antonio J. Quintero Urdaneta	V.	"	31 de agosto de 1922.
Avelina Gil	H.	"	13 de enero de 1921.
Rosalina Pineda	H.	"	29 de octubre de 1923.
Pompilio Moreno	V.	"	14 de febrero de 1921.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
44	Rangel	Santo Domingo	
45	"	Santo Domingo	
46	Rivas Dávila	Bailadores	
47	" "	Bailadores	
48	" "	Guaraque	
49	" "	Guaraque	
50	" "	Playa de Bailadores	
51	Sucre	Lagunillas	
52	"	Lagunillas	
53	Rivas Dávila	Playa de Bailadores	
54	Sucre	Chiguará	
55	"	Chiguará	
56	Torondoy	Torondoy	
57	"	Torondoy	
58	"	Piñango	
59	"	San Cristóbal	
60	"	San Cristóbal	
61	Tovar	Zea	
62	Torondoy	Piñango	
63	Tovar	Santa Cruz	
64	"	Mesa Bolívar	
65	"	Mesa Bolívar	
66	"	Tovar	
67	Libertádor	Arias	Belén
68	"	El Llano	
69	Miranda	Pueblo Llano	
70	Torondoy		Bella Vista
71	Miranda	Timotes	La Joya
72	Rivas Dávila	Bailadores	La Otra Banda
73	Campo Elías	Zerpa	
74	" "	Zerpa	
75	" "	Montalbán	
76	" "	Acequias	
77	Tovar	Tovar	El Llano
78	Campo Elías	San José	Los Guáimaros
79	Rangel	San Rafael	Apartaderos
80	Tovar	Tovar	El Peñón
81	"	Tovar	San Francisco
82	Sucre	Chiguará	
83	Campo Elías	Egido	Pozo Hondo

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
José del Carmen Rivas.	V.	B 140	11 de marzo de 1924.
María Arcángel Moreno. . . .	H.	"	10 de agosto de 1921.
Apolonio Rosales.	V.	"	11 de mayo de 1911.
Josefa E. de Mora.	H.	"	22 de septiembre de 1924.
Pedro Antonio Mora.	V.	"	7 de abril de 1919.
Noemí Márquez de Morles. . .	H.	"	18 de noviembre de 1922.
María Teotiste Maldonado. . .	H.	"	17 de marzo de 1924.
Asisclo Sánchez.	V.	"	3 de diciembre de 1912.
Carmen Velasco.	H.	"	17 de agosto de 1923.
José M. Codina.	V.	"	15 de enero de 1923.
María R. de Rojas.	H.	"	18 de febrero de 1922.
Basilio Coll.	V.	"	3 de julio de 1920.
Lisandro Román Gil.	V.	"	3 de febrero de 1919.
Adela O. de Lares.	H.	"	24 de febrero de 1912.
Manuel Corredor.	V.	"	20 de diciembre de 1917.
Cristóbal Vergara.	V.	"	20 de julio de 1920.
Josefina Rodríguez Velasco . .	H.	"	6 de octubre de 1924.
Josefa de Jesús Barrios. . . .	H.	"	3 de julio de 1920.
Victoriana de Salas.	H.	"	1º de octubre de 1920.
Honoria Dugarte de Mora. . .	V.	"	14 de enero de 1921.
Isabel Briceño de Pérez	H.	"	15 de enero de 1923.
Ramón Antonio Vivas.	V.	"	15 de enero de 1923.
Delia Carrero Colmenares. .	H.	"	14 de mayo de 1924.
Josefa Chuecos de García. . .	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Florencia Febres Cordero. . .	M.	"	8 de noviembre de 1924.
Rosendo Jerés.	V.	"	3 de julio de 1920.
Amelia María Delgado.	M.	"	30 de mayo de 1922.
Leopoldo Rivas.	V.	"	29 de octubre de 1923.
Gregorio Ramírez.	V.	"	30 de enero de 1923.
Julián C. Peña.	V.	"	3 de julio de 1920.
Rosa Ramírez de Peña.	H.	"	3 de julio de 1920.
Dolores Gabaldón de Rues. . .	M.	"	8 de noviembre de 1924.
Juana T. Alvarado de Barrios.	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Josefa de Mogollón.	M.	"	6 de junio de 1924.
Luisa Rodríguez Corredor. . .	M.	"	25 de abril de 1924.
Hortensia Villarroel de Gazzotti	M.	"	11 de abril de 1924.
Carmen de Giusti.	M.	"	22 de septiembre de 1924.
Benjamín Colmenares.	V.	"	3 de julio de 1920.
Filipo Rondón Caputti.	V.	"	18 de febrero de 1921.
Efigenia Fernández.	M.	"	21 de junio de 1923.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Acevedo	Caucagua	
2	"	Caucagua	
3	"	Panaquire	
4	"	Panaquire	El Clavo
5	"	Rivas (Tapipa)	
6	"	Capaya	
7	Brión	Higuerote	
8	"	Higuerote	
9	"	Curiepe	
10	"	Curiepe	
11	"	Tacarigua	
12	"	Tacarigua	
13	Sucre	Petare	Los Mariches
14	"	Petare	Los Dos Caminos
15	Páez	Río Chico	
16	Guaicaipuro	Los Teques	Llano de Miquilén
17	"	Los Teques	Llano de Miquilén
18	Sucre	Petare	
19	Guaicaipuro	El Carrizal	
20	Sucre	El Hatillo	Turgua
21	Guaicaipuro	San Antonio	
22	"	San Diego	
23	Sucre	Petare	Tócome
24	Guaicaipuro	Tácata	Tácata Rivas
25	"	Paracotos	
26	"	Paracotos	
27	"	Tácata	
28	Sucre	Petare	
29	Guaicaipuro	San Pedro	
37	Lander	Yare	
38	"	Yare	
39	"	La Democracia	
41	Páez	Río Chico	
42	"	San José de Río Chico	
43	"	San José de Río Chico	
44	"	Cúpira	
45	"	El Guapo	

(Sigue)

MIRANDA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Dr. Julián Ojeda.	V.	B 140	11 de marzo de 1914.
María de J. de Ojeda.	H.	"	24 de abril de 1919.
Emilia Meza.	M.	"	21 de noviembre de 1923.
Dominga de Amézquita. . . .	M.	"	29 de enero de 1924.
Andrea Mijares de Mijares. . .	M.	"	24 de abril de 1919.
Adela de Torrealba.	M.	"	3 de octubre de 1914.
Br. Pedro V. Foucault.	V.	"	1° de septiembre de 1915.
Josefa M. de Foucault.	H.	"	22 de septiembre de 1919.
Juan Pablo Sojo.	V.	"	4 de noviembre de 1909.
Carmen de Blanco Gil.	H.	"	8 de marzo de 1920.
Ramón Alfonzo Guevara. . . .	V.	"	21 de abril de 1923.
Lesbia Pláter.	H.	"	12 de febrero de 1917.
Carmen Beatriz Arvelo. . . .	M.	"	21 de febrero de 1923.
Ana Julia García.	H.	"	29 de octubre de 1924.
Carmen de González.	V.	"	25 de julio de 1924.
Consuelo Fagundes.	V.	"	21 de diciembre de 1922.
Petra León de Rodríguez. . .	H.	"	6 de septiembre de 1924.
Ana Fidelina S. de Carreño. .	V.	"	6 de mayo de 1924.
María Pérez León.	M.	"	21 de mayo de 1920.
María de García.	M.	"	2 de mayo de 1923.
Ramona I. Litle.	M.	"	5 de febrero de 1924.
Carmen de Pérez.	M.	"	11 de agosto de 1922.
Rosa de Martínez.	M.	"	31 de marzo de 1921.
Margarita Pérez de Otamendi.	M.	"	29 de febrero de 1924.
Pedro Cabrera D.	V.	"	10 de septiembre de 1919.
Felicia Castellanos.	H.	"	6 de marzo de 1909.
Concepción Rodríguez.	M.	"	19 de febrero de 1920.
Petra Fernández de Calzadilla	V.	"	15 de agosto de 1924.
María Escobar de Arévalo. . .	M.	"	21 de diciembre de 1922.
Calixta Silveira de Mirabal. .	V.	"	22 de enero de 1920.
Olimpia González Pérez. . . .	H.	"	12 de agosto de 1921.
Blanca Hidalgo de Carrera. .	M.	"	4 de julio de 1922.
Mercedes Rodríguez.	H.	"	21 de abril de 1923.
Antonio Santana.	V.	"	13 de septiembre de 1917.
Aurora Cornieles.	H.	"	23 de noviembre de 1915.
Ramona de Camacho.	M.	"	21 de septiembre de 1921.
Rafaela Urbina de Loreto. . .	M.	"	31 de agosto de 1922.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
46	Paz Castillo. . .	Santa Lucía.	. . . . .
47	" . . .	Santa Lucía.	. . . . .
49	" . . .	Santa Teresa.	. . . . .
50	" . . .	Santa Teresa.	. . . . .
52	Plaza.	Guarenas.	. . . . .
53	"	Guarenas.	. . . . .
54	"	Guarenas.	. . . . .
55	"	Guarenas.	. . . . .
58	Sucre.	Chacao.	. . . . .
59	"	Chacao.	. . . . .
60	"	El Hatillo.	. . . . .
61	"	El Hatillo.	. . . . .
62	"	Baruta.	. . . . .
65	"	Petare.	Los Dos Caminos
68	Urdaneta. . . .	Cúa.	. . . . .
69	"	Cúa.	. . . . .
70	"	Charallave.	. . . . .
71	"	Charallave.	. . . . .
72	"	Charallave.	Pitahaya. . . .
73	Zamora. . . .	Guatire.	. . . . .
74	"	Guatire.	. . . . .
77	Acevedo. . . .	Aragüita.	. . . . .
78	Sucre.	Chacao.	Los Ravelos. . .
79	Guaicaipuro. . .	San Antonio.	La Mariposa. . .
80	" . . .	Tácata.	. . . . .
81	Urdaneta. . . .	Cúa.	. . . . .
82	Paz Castillo. . .	Santa Lucía.	Soapire . . . .

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Acosta	San Antonio.	. . . . .
2	"	San Antonio.	. . . . .
3	"	San Francisco.	. . . . .
4	"	Caripe.	. . . . .

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Catalina Jaumé de Quevedo. .	V.	B 140	24 de abril de 1924.
Ana Luisa de Amar.	H.	"	3 de octubre de 1914.
Inés Soriano S.	V.	"	18 de enero de 1919.
Carmen María Maestres. . . .	H.	"	4 de noviembre de 1915.
Félix Eduardo Acuña.	V.	"	13 de septiembre de 1924.
Enrique José Labástida. . . .	V.	"	5 de diciembre de 1921.
Agueda Patiño.	H.	"	2 de octubre de 1911.
María de Jesús Sánchez Patiño	H.	"	9 de agosto de 1924.
Blanca Margarita Salamanqués	H.	"	1° de octubre de 1923.
María Teresa Bianchi.	V.	"	1° de octubre de 1924.
Rosa de Príncipe.	H.	"	6 de noviembre de 1922.
Félix A. Bolívar.	V.	"	9 de noviembre de 1921.
Ana Paula Fernández Pacheco	M.	"	11 de noviembre de 1921.
Carmen de Guitián.	V.	"	21 de julio de 1921.
Margarita Caballero.	H.	"	23 de marzo de 1918.
Rosario Lugo Díaz.	V.	"	15 de abril de 1909.
Dolores Ferris de Díaz. . . .	H.	"	5 de febrero de 1924.
Rafaela Soriano.	V.	"	31 de agosto de 1922.
Mercedes Hernández.	M.	"	21 de abril de 1917.
Juan José Fermín.	V.	"	21 de abril de 1920.
Petra Mercedes Pacheco. . . .	H.	"	5 de abril de 1924.
Luisa González de Reyes. . .	M.	"	1 de julio de 1922.
Dolores Jaume.	M.	"	3 de mayo de 1916.
Manuela Oquendo de López. .	M.	"	2 de abril de 1919.
Juan Antonio Herrera.	V.	"	11 de diciembre de 1913.
Jesús María Alcántara.	V.	"	25 de marzo de 1919.
Rosa de Rivero.	M.	"	7 de octubre de 1922.

MONAGAS

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
José Basilio Rodríguez.	V.	B 140	2 de mayo de 1924.
María Salazar.	H.	"	11 de febrero de 1913.
Carmen de Lozada.	H.	"	30 de diciembre de 1921.
Andrés Núñez Balderrama . .	V.	"	30 de agosto de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
5	Acosta	Caripe	
6	Maturín	San Simón	El Furrial
7	Cedeño	Caicara de Maturín	
8	"	Caicara de Maturín	
10	"	Areo	Los Dos Caminos
11	"	Areo	
14	Piar	San Antonio	El Rincón
15	Maturín	Maturín	El Corozo
16	"	Maturín	Boquerón
17	"	Santa Bárbara	
18	Cedeño	San Félix	
19	Maturín	Aguasay	
20	"	Aguasay	
21	"	Santa Bárbara	
22	"		La Cruz de la Paloma
23	Piar	Aragua de Maturín	
24	"	Aragua de Maturín	
25	"	Guanaguana	
26	"	Chaguaramal	
27	Maturín	Maturín	Palo Negro
28	Piar	Guanaguana	
29	Sotillo	Uracoa	
30	"	Uracoa	
32	"	Barrancas	
33	Piar	Aragua de Maturín	Aparicio
34	Sotillo	Tabasca	
35	Piar	Punceres	
36	Maturín	Maturín	Campo Alegre
37	Sotillo	Barrancas	
38	Acosta	Caripe	Guácharo
39	"	San Francisco	

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ana M. Rodríguez	H.	B 140	2 de mayo de 1924.
Ernestina Aparicio de Baptista	M.	"	21 de junio de 1924.
Pedro R. Márquez	V.	"	2 de diciembre de 1924.
Ana María Núñez de Díaz	H.	"	13 de junio de 1924.
Clara Iradi de Pérez	M.	"	2 de diciembre de 1924.
Candelaria de Gordón	M.	"	2 de diciembre de 1924.
Eufemia de Núñez	M.	"	2 de diciembre de 1924.
Carmen López Ramírez de Sosa	M.	"	27 de marzo de 1923.
Susana Campos Alemán	M.	"	13 de junio de 1924.
Miguel Salas	V.	"	29 de julio de 1920.
Ascensión Torres Rojas	M.	"	21 de mayo de 1923.
Pedro Máximo Campos	V.	"	2 de mayo de 1924.
Berta Hernández Ruiz	H.	"	2 de mayo de 1924.
María Salas	H.	"	21 de mayo de 1909.
Diego Sifuentes	V.	"	14 de abril de 1923.
J. Onésimo Velásquez O.	V.	"	22 de mayo de 1924.
Blasina de Sánchez Bueno	H.	"	25 de enero de 1923.
Leocadia Alcibíades	H.	"	8 de mayo de 1917.
Medarda Herrera	M.	"	2 de diciembre de 1924.
Rosario de Rausseo	H.	"	29 de julio de 1920.
Eugenio de Jesús Salazar Damas	V.	"	21 de noviembre de 1923.
Juan José Hurtado	V.	"	15 de octubre de 1923.
Dolores Navarro	H.	"	15 de octubre de 1923.
Blasina de Blanchart	H.	"	30 de diciembre de 1924.
Petra Acosta	M.	"	16 de diciembre de 1924.
Serafina Ramos	M.	"	27 de enero de 1917.
Epifania Sucre de Rivas	M.	"	31 de enero de 1917.
Ana Sifontes A.	M.	"	2 de mayo de 1924.
Florentina Montero	V.	"	17 de octubre de 1919.
María Peñalver	M.	"	16 de mayo de 1924.
Angel Fermín Lozada	V.	"	30 de diciembre de 1921.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Mariño	García	Los Conejeros
2	Arismendi	Antolín del Campo	La Plaza
3	"	Luisa Cáceres	Atamo
4	Gómez	Sucre	
5	Mariño	García (Valle del Espíritu Santo)	
6	Díaz	Lares (San Juan Bautista)	
7	"	Lares (San Juan Bautista)	
8	"	Tubores (Punta de Piedra)	
9	Gómez	Santa Ana	
10	Maneiro	Aguirre	Los Robles
11	Gómez	Santa Ana	
12	"	Sucre (Pedro González)	
13	Maneiro	Silva (Pampatar)	
14	"	Silva (Pampatar)	
15	"	Aguirre	Los Robles
16	Gómez	Mata	Bolívar
17	Maneiro	Coche	
18	Gómez	Mata	La Vecindad
19	Marcano	Juan Griego	
20	"	Juan Griego	
21	Mariño	Luis Gómez (Porlamar)	
22	Marcano	Juan Griego	
23	"	Adrián	Pedregales
24	Mariño	García	San Antonio
25	"	García (Valle del Espíritu Santo)	
26	Arismendi	La Asunción	

NUEVA ESPARTA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Rosa Antonia Campo.	M.	B 140	5 de diciembre de 1921.
Heraclio E. Narváez.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Nicolás Monserrate.	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Felicitas Estaba.	H.	"	17 de septiembre de 1920.
Diego de Jesús León.	V.	"	14 de febrero de 1921.
Br. Juan José Fernández. . . .	V.	"	31 de enero de 1921.
Cesárea Díaz Ferrer.	H.	"	20 de abril de 1910.
Jesús R. Gamboa.	V.	"	31 de enero de 1921.
Apolinar Figueroa.	V.	"	12 de diciembre de 1917.
Pedro A. Velásquez.	V.	"	2 de septiembre de 1921.
Justa Mata Gamboa.	H.	"	23 de enero de 1915.
Víctor Manuel Salazar.	V.	"	14 de mayo de 1924.
Angel Noriega Pérez.	V.	"	16 de enero de 1912.
Leticia de Maneiro.	H.	"	17 de junio de 1924.
Luisa Rosas de Velásquez . . .	H.	"	30 de octubre de 1919.
Antonio Rivera.	V.	"	21 de junio de 1924.
Carmen F. de Centeno.	M.	"	14 de abril de 1909.
Jesús Antonio Fernández. . .	V.	"	21 de junio de 1923.
Francisco Salazar Savino. . .	V.	"	9 de septiembre de 1921.
María Josefina Marcano. . .	H.	"	26 de abril de 1909.
José Augusto De León.	V.	"	13 de noviembre de 1922.
Susana Cuello de Fernández.	H.	"	16 de julio de 1921.
Rafael Villarroel.	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Guadalupe Salazar.	H.	"	21 de junio de 1924.
Casta de Estrada.	H.	"	23 de septiembre de 1919.
Carmen Mata.	H.	"	3 de febrero de 1920.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Turén	Villa Bruzual	
2	Acarigua	Acarigua	
3	Sucre	San Rafael de Palo Alzado	
4	Guanare	San Nicolás	
5	Araure	Araure	
6	"	Agua Blanca	
7	Sucre	Biscucuy	
8	Esteller	Píritu	
9	"	Píritu	
11	Turén	Villa Bruzual	
19	Araure	Araure	
20	Guanarito	Guanarito	
21	"	Guanarito	
22	Ospino	Ospino	
23	"	Ospino	
25	Guanare	Papelón	
26	Sucre	Biscucuy	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Sucre	Ayacucho (Puerto Sucre)	
2	Montes	Arenas	
3	Rivero	Santa Cruz	
4	Sucre	Manicuare	Punta de Araya
5	"	San Juan	
6	Mariño	Cristóbal Colón	
7	Sucre	Altagracia	
8	Rivero	Catuaro	
9	Montes	San Fernando	
10	Benítez	El Rincón	
11	Sucre	Manicuare	Salina de Araya
12	"	Manicuare	
13	"	Santa Fé	

(Sigue)

PORTUGUESA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Luis Uzelay	V.	B 140	10 de octubre de 1924.
Angelina Márquez de Rodríguez	H.	"	23 de diciembre de 1924.
Hortencia Ochoteco de Valera	M.	"	31 de octubre de 1922.
Candelaria Rincones	M.	"	13 de octubre de 1920.
Luisa Ana Bustillos	H.	"	23 de diciembre de 1924.
Pedro Miguel Martínez	V.	"	11 de octubre de 1924.
Trina de Fernández	H.	"	13 de octubre de 1920.
Rafael Gudiño	V.	"	29 de noviembre de 1924.
Cora Márquez Núñez	H.	"	23 de diciembre de 1924.
María Teresa Barrios	H.	"	29 de noviembre de 1923.
Enrique A. García	V.	"	27 de marzo de 1924.
Pedro Pérez Garrido	V.	"	14 de enero de 1921.
Rosa María Tapia	H.	"	5 de abril de 1916.
Carlos A. Pelayo	V.	"	25 de septiembre de 1915.
Margarita Núñez M.	H.	"	25 de mayo de 1920.
Emilia Morales	M.	"	4 de mayo de 1917.
Guillermo Gamarra	V.	"	14 de mayo de 1924.

SUCRE

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Rafael Salaya Fuentes	V.	B 140	25 de marzo de 1924.
Victoria Cova de Guerra	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Rafaela Fuentes	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Providencia Alarcón de Córcega	M.	"	13 de agosto de 1924.
Rosario C. de Valderrama	M.	"	26 de agosto de 1924.
Adolfo Betancourt Arana	V.	"	27 de agosto de 1923.
Br. Cándido Ramírez	V.	"	30 de junio de 1923.
Ramón Jacinto Flores	V.	"	26 de mayo de 1924.
Amantina Fernández de Gómez	M.	"	5 de diciembre de 1923.
Victoria Subero	H.	"	12 de febrero de 1924.
Narciso Jiménez	V.	"	26 de marzo de 1924.
Cándida López	H.	"	14 de enero de 1924.
Francisco Martínez	V.	"	26 de septiembre de 1913.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
14	Mejías	Marigüitar	
15	"	San Antonio	
16	"	San Antonio	
17	Rivero	Santa María	
18	Montes	Cumanacoa	
19	"	Cumanacoa	
20	Sucre	Cumaná	La Boca del Monte
22	Rivero	Cariaco	
23	"	Cariaco	
24	"	Rendón (Muelle de Cariaco)	
25	"	Cariaco	Casanai
27	Benítez	Tunapuicito	
30	Bermúdez	San José de Areocual	
31	"	Santa Teresa	Macarapana
32	Arismendi	Río Caribe	
34	"	Río Caribe	
36	"	Yaguarapao	
37		Yaguaraparo	
38	Benítez	El Pilar	
39	"	El Pilar	
41	"	Tunapui	
42	"	Tunapui	
43	"	El Rincón	
44	"	Unión (Guariquén)	
46	Mariño	Güiria	
47	"	Güiria	
48	"	Irapa	
49	"	Irapa	
51	Montes	Aricagua	
52	Mariño	Yoco	
53	"	Cristóbal Colón	
54	"	Santa Rosa	
56	Sucre	Ayacucho (Puerto Sucre)	
57	"	Santa Inés	Caigüire
59	"	Santa Inés	Caigüire
60	"	Santa Fe	
61	Bermúdez	Guaraúnos	

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Br. Dionisio Antonio López. .	V.	B 140	13 de enero de 1913.
Napoleón Blanco.	V.	"	26 de enero de 1923.
Dolores Ofelia Rojas.	H.	"	16 de septiembre de 1924.
José Tomás Fuentes S.	V.	"	21 de junio de 1924.
Pedro Pablo Mariña.	V.	"	28 de marzo de 1924.
Carmen Navarro.	H.	"	23 de noviembre de 1920.
Florentina de Seitiffe.	H.	"	13 de agosto de 1924.
Carlos Eker.	V.	"	8 de marzo de 1923.
Mercedes D. Villegas Villegas.	H.	"	21 de mayo de 1909.
Clara Ramírez Salavarrieta. .	M.	"	18 de febrero de 1924.
José Marcano.	V.	"	20 de noviembre de 1920.
Amalia de Mejías.	H.	"	5 de septiembre de 1918.
Inés Subero.	M.	"	22 de enero de 1919.
Josefa María Visso.	V.	"	5 de septiembre de 1918.
Ana Vicenta Flores.	H.	"	23 de septiembre de 1919.
Genara de Flores.	H.	"	5 de septiembre de 1918.
Celestino Ramírez.	V.	"	6 de mayo de 1915.
Rita Bianchi.	H.	"	2 de septiembre de 1921.
Amalia Codallo.	V.	"	5 de septiembre de 1918.
Saturnina Pino.	H.	"	21 de mayo de 1909.
Petronila Espinosa.	H.	"	21 de septiembre de 1910.
Angel Félix Bianchi.	V.	"	29 de agosto de 1924.
Rafael Pérez.	V.	"	12 de marzo de 1917.
Eduarda Vásquez de Carrasco	M.	"	29 de mayo de 1923.
Miguel López Alcalá.	V.	"	6 de marzo de 1923.
Felicitas Gil.	H.	"	22 de mayo de 1909.
Cornelio J. Bor.	V.	"	19 de noviembre de 1909.
Domitila Barreto de Credes. .	H.	"	22 de agosto de 1924.
Jesús María Mariña Liccioni. .	V.	"	30 de junio de 1924.
Rosa Elpides Potella.	M.	"	17 de octubre de 1913.
Angela B. de Quintero.	H.	"	3 de noviembre de 1924.
Mauricia Mijares de Iro. . . .	M.	"	1º de junio de 1917.
Cruz del Castillo Pérez. . . .	H.	"	10 de octubre de 1922.
Rafael Carvajal.	V.	"	24 de septiembre de 1924.
Carmen Isidra Arcas.	H.	"	26 de agosto de 1924.
María Ana Urosa.	H.	"	13 de noviembre de 1923.
Josefa María Carrero.	M.	"	17 de octubre de 1918.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Ayacucho. . . .	Michelena.	El Molino. . . . .
2	"	Michelena.	Monte Grande. .
3	"	Michelena.	. . . . .
4	"	Michelena.	. . . . .
5	"	San Pedro del Río.	. . . . .
6	"	San Pedro del Río.	. . . . .
7	"	San Pedro del Río.	Los Palmares. . .
8	"	San Pedro del Río.	La Lajita. . . . .
9	Jáuregui.	La Grita.	Agua Caliente. . .
10	"	La Grita.	Pueblo Hondo. .
11	Bolívar.	Ureña.	Agua Caliente. . .
12	"	Ureña.	La Mulata. . . .
13	"	Ureña.	El Palotal. . . .
14	"	Ureña.	El Palotal. . . .
15	San Cristóbal. . .	San Sebastián.	Azua. . . . .
16	" . . .	San Sebastián.	Pericos. . . . .
17	Bolívar.	Ureña.	. . . . .
18	"	Ureña.	. . . . .
19	"	Ureña.	Las Cumbres. . .
20	Lobatera.	Lobatera (Anexa a la escuela Emilio Constantino Guerrero).	. . . . .
21	San Cristóbal. . .	Córdoba.	La Tinta. . . . .
22	Cárdenas.	Táriba.	. . . . .
23	"	Táriba.	Cordero. . . . .
24	"	Táriba.	La Laguna. . . .
25	"	Táriba.	Palo Gordo. . . .
26	"	Palmira.	. . . . .
27	"	Palmira.	. . . . .
28	"	Sucre (Queniquea).	. . . . .
29	"	Sucre (Queniquea).	. . . . .
30	Junín.	Rubio.	Pueblo Viejo. . .
31	Cárdenas.	Sucre (Queniquea).	Santa Filomena.
32	"	Sucre (Queniquea).	Los Barros. . . .
33	"	Táriba.	Zorca. . . . .
34	Jáuregui.	Vargas.	El Cobre. . . . .
35	Capacho.	Independencia.	Miraflores. . . . .
36	"	Libertad (Capacho Viejo). .	. . . . .

(Sigue)

TACHIRA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Wilfrido Moncada	V.	B 140	7 de julio de 1920.
Julio Rosales	V.	"	10 de marzo de 1924.
Daniel Rivas	V.	"	5 de mayo de 1914.
María Antonia Rosales	H.	"	15 de enero de 1923.
Antonio Rodríguez	V.	"	15 de septiembre de 1919.
Ana María Suárez	H.	"	30 de octubre de 1922.
Simón Escalante	V.	"	7 de julio de 1920.
Pausolina Méndez	M.	"	25 de enero de 1923.
Teotiste de Moreno	V.	"	29 de mayo de 1924.
Adelina Contreras	H.	"	7 de julio de 1920.
Nieves Olivares	M.	"	25 de enero de 1923.
Margarita Granados	V.	"	2 de agosto de 1920.
Marco V. Pérez	V.	"	15 de enero de 1923.
Cristina Pérez	H.	"	15 de enero de 1923.
María del Carmen Sambrano	V.	"	8 de febrero de 1923.
Ana Josefa Pérez	M.	"	10 de febrero de 1923.
Víctor M. Olivares	V.	"	10 de mayo de 1913.
Rosa María de Vargas	H.	"	6 de marzo de 1913.
José Rosario Ostos	V.	"	14 de noviembre de 1922.
José G. Carrero	V.	"	2 de octubre de 1924.
Josefa Medina	M.	"	25 de junio de 1923.
Teófila Cárdenas de Vargas	H.	"	15 de septiembre de 1914.
J. Víctor Lino Rodríguez	V.	"	7 de julio de 1920.
Juan B. Pissani	V.	"	3 de febrero de 1922.
Gustavo Cárdenas Colmenares	V.	"	8 de noviembre de 1924.
Manuel F. López López	V.	"	1° de septiembre de 1923.
Sara Sánchez	H.	"	27 de febrero de 1917.
Cosme Damián Mansilla	V.	"	15 de junio de 1923.
Ofelia S. de Mansilla	H.	"	4 de abril de 1922.
Ana María Vethencourt	H.	"	28 de septiembre de 1921.
Heriberto Sambrano	V.	"	9 de septiembre de 1922.
Manuel Ochoa	V.	"	8 de noviembre de 1924.
Juan Lecio Colmenares	V.	"	8 de noviembre de 1924.
Rita Leticia de Andrade	H.	"	9 de junio de 1922.
Ana M. Bonilla	M.	"	25 de junio de 1923.
Ildefonso Fernández	V.	"	19 de febrero de 1920.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
37	Capacho	Libertad (Capacho Viejo)	
38	"	Libertad (Capacho Viejo)	Barro Amarillo
39	"	Independencia	
40	"	Independencia	Peribeca
41	Junín	Rubio	Pueblo Nuevo
42	"	Rubio	Bramón
43	"	Delicias	
44	"	Delicias	
45	"	Rubio	Río Chiquito
46	Jáuregui	La Grita	Venegara
47	"	La Grita	Quebrada de San José
48	"	Vargas (El Cobre)	
49	"	La Grita	Sabana Grande
50	"	Seboruco	
51	"	Seboruco (Anexa a la escuela Nº 53)	
52	"	San Simón	
53	"	Seboruco (Anexa a la escuela Nº 51)	
54	"	San José de Bolívar	
55	"	San Simón	
56	Cárdenas	Táriba	Caneyes
57	Lobatera	Lobatera	
58	"	Constitución (Borotá)	
59	"	Constitución (Borotá)	
60	San Cristóbal	San Sebastián	El Corozo
61	"	San Juan Bautista	Sabana Larga
62	"	San Juan Bautista	Zorca Arriba
63	"	San Juan Bautista	Paramillo
64	"	San Sebastián	San Carlos
65	"	San Juan Bautista	Pueblo Nuevo
66	"	San Juan Bautista	Pueblo Nuevo
67	"	San Juan Bautista	Machirí
68	"	San Juan Bautista	Machirí
69	Jáuregui	San José de Bolívar	
70	San Cristóbal	San Sebastián	Tononó

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
María Isabel Alvarez	H.	B 140	14 de julio de 1920.
Jesús Evelio Cárdenas	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Griselda G. de Campos	V.	"	7 de julio de 1920.
Ramón Andrés Moncada	V.	"	15 de enero de 1923.
Ana Julia Arias	H.	"	8 de febrero de 1923.
Laura de Díaz	H.	"	7 de julio de 1920.
Virgilio Villamizar	V.	"	10 de noviembre de 1924.
Evangélica Contreras	H.	"	10 de noviembre de 1924.
Alfredo Mora M.	V.	"	2 de marzo de 1922.
Antolín Parra	V.	"	7 de julio de 1920.
Columba Baptista	V.	"	7 de julio de 1920.
Augusto Sambrano	V.	"	8 de noviembre de 1924.
Elisa de Márquez	V.	"	2 de junio de 1924.
Baldovino Duque	V.	"	4 de febrero de 1916.
Balbina de Rodríguez	H.	"	6 de septiembre de 1921.
Tulia Pulido	H.	"	3 de junio de 1924.
Emma Rodríguez	H.	"	31 de octubre de 1922.
José Juan Méndez	V.	"	24 de abril de 1923.
Manuel Roa	V.	"	3 de junio de 1924.
Matilde Angulo	M.	"	14 de enero de 1924.
Ana María Colmenares de Segnini	H.	"	4 de noviembre de 1916.
Marco Aurelio Morales	V.	"	21 de septiembre de 1916.
Balbina Quintero	H.	"	29 de enero de 1921.
Francisco A. González	V.	"	28 de noviembre de 1922.
María Elena Colmenares	H.	"	15 de enero de 1923.
Antonio Sánchez O.	V.	"	4 de noviembre de 1921.
Cándida Rosa Luna	M.	"	1º de septiembre de 1923.
Ana Paulina Barrios	H.	"	2 de octubre de 1924.
Isolina Moros	V.	"	13 de junio de 1922.
Ernestina Gómez de Sambrano	H.	"	19 de febrero de 1922.
Marco Tulio Méndez	V.	"	13 de junio de 1922.
Rita Vanegas	H.	"	3 de mayo de 1909.
María Noguera	H.	"	24 de abril de 1923.
Antonio Ramírez	V.	"	30 de junio de 1924.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
71	San Cristóbal	Córdova	Santa Ana
72	Bolívar	San Antonio	Las Dantas
73	San Cristóbal	Córdova	Santa Ana
74	Uribante	Pregonero	
75	"	Pregonero	
76	"	Pregonero	
77	"	Pregonero	Qda. de San José
78	"	Pregonero	
79	"	Pregonero	Palmarito
80	"	Pregonero	Paramito
81	San Cristóbal	San Sebastián	Tononó
82	Jáuregui	La Grita	Pueblo Hondo
83	Capacho	Independencia	
84	Bolívar	San Antonio	Las Adjuntas
85	Uribante	San Antonio de Caparo	
86	"	Pregonero	Laguna de García
87	"	Cárdenas	
88	Cárdenas	Táriba	Monte Carmelo
89	Ayacucho	Colón	Estación Táchira
90	"	Colón	
91	Bolívar	Ureña	Tienditas
92	"	San Antonio	La Mulera
93	Cárdenas	Táriba	Cordero

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Escuque	Monte Carmelo	San Pablo
2	"	Monte Carmelo	San Antonio
4	Trujillo	Trujillo	La Plazuela
5	"	Trujillo	La Plazuela
6	"	San Jacinto	
7	"	Chiquinquirá	Vega de los García
8	"	San Lázaro	
9	"	San Lázaro	
10	"	Pampán	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Artidoro Bermúdez	V.	B 140	14 de noviembre de 1918.
José Francisco Galavís	V.	"	2 de agosto de 1920.
Ana D. Cárdenas	H.	"	17 de septiembre de 1920.
Jesús M. Jugo	V.	"	27 de mayo de 1919.
Eduvina Torres	H.	"	21 de febrero de 1916.
David Morales M.	V.	"	2 de septiembre de 1919.
Régulo Mora	V.	"	9 de enero de 1918.
Angelina Pérez	H.	"	3 de febrero de 1923.
José Dolores Pernía	V.	"	9 de julio de 1918.
Angel María Díaz	V.	"	7 de julio de 1921.
Rosa Pérez A.	H.	"	26 de septiembre de 1911.
Mélida Contreras	V.	"	14 de junio de 1924.
Francisca Cárdenas Pastrán	H.	"	21 de marzo de 1917.
Eleuteria Uzcátegui	M.	"	8 de noviembre de 1924.
Nicasio Pernía	V.	"	13 de mayo de 1921.
Pedro M. Pernía	V.	"	10 de noviembre de 1923.
Juan Evangelista Morales	V.	"	7 de julio de 1920.
Angel María Ramírez	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Ana Pacheco	M.	"	13 de junio de 1924.
Br. José M. Costa	V.	"	30 de octubre de 1922.
Elena de Colmenares	M.	"	10 de abril de 1923.
María del C. Jaimes	V.	"	1º de abril de 1921.
Rebeca Colmenares	H.	"	26 de junio de 1923.

TRUJILLO

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ofelia Guerra	M.	B 140	25 de junio de 1923.
Josefa Suárez	M.	"	29 de septiembre de 1923.
Eliseo Peña	V.	"	28 de julio de 1923.
Corina Sanz de Barrios	H.	"	7 de mayo de 1924.
Juan E. Fonseca	V.	"	11 de junio de 1923.
Julia Mancera de Briceño	M.	"	16 de septiembre de 1924.
Br. Manuel Solarte	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Luisa Valecillos	H.	"	7 de junio de 1916.
Dilia Hurtado	H.	"	29 de octubre de 1923.

(Continúa)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
11	Trujillo	Pampanito	
12	"	Santana	
13	Valera	Valera	
14	Betijoque	Betijoque	La Pueblita
16	"	Sucre	Miranda (Dividive)
17	Valera	Motatán	
18	"	Carvajal	
19	"	Carvajal	
20	"	Mendoza	
21	"	Mendoza	
22	"	La Puerta	
23	Escuque	Escuque	
25	"	Sabana Libre	
26	"	Sabana Libre	
27	"		La Mesa del Palmar
29	Escuque	Monte Carmelo	
32	Boconó	Tostós	
35	Escuque	Escuque	La Mata
38	Boconó	Burbusay	
39	Carache	Carache	
40	"	Carache	
41	"	Cuicas	
42	"	Cuicas	
43	"	Carrillo (Torococo)	
44	"	Bolivia	
45	"	Candelaria (Chejendé)	
46	"	La Concepción (Hato Viejo)	
47	"	Candelaria (Chejendé)	
50	Urdaneta	Santiago del Burrero	
51	"	La Mesa	
52	"	Jajó	
53	"	Jajó	
56	Carache	Carrillo (Mitón)	
57	Betijoque	Sucre (Sabana de Mendoza)	
59	"	La Ceiba	
60	"	Sucre	Miranda (Dividive)
61	"	Libertad (Isnotú)	
62	Trujillo	Santana	
63	"	Pampán	

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Sebastián Barroeta	V.	B 140	2 de noviembre de 1921.
Humberto Domínguez	V.	"	26 de diciembre de 1923.
Hernán Parilli	V.	"	25 de enero de 1923.
Eugenia Lera	M.	"	3 de septiembre de 1924.
Fernando A. Olmos	V.	"	22 de diciembre de 1924.
Filomena Ramírez	M.	"	13 de junio de 1923.
Nicolasa de Scrocchi	H.	"	18 de diciembre de 1924.
Ramón Novelli	V.	"	16 de junio de 1915.
Jesús del C. Vieras	V.	"	10 de mayo de 1921.
Isaura Santini Ordóñez	H.	"	13 de junio de 1923.
Edilia Carrasquero	M.	"	8 de marzo de 1924.
Ignacio Carrasquero Cabello	V.	"	17 de septiembre de 1920.
José R. Faría	V.	"	31 de enero de 1921.
Josefa de Sierra	H.	"	23 de septiembre de 1924.
María de Godoy	M.	"	14 de julio de 1920.
Mélida Monasterios	H.	"	9 de noviembre de 1921.
Antonia Ferraro	H.	"	9 de enero de 1923.
Josefa María Carrillo	M.	"	23 de mayo de 1918.
Guillermo R. Viloria	V.	"	11 de agosto de 1921.
Br. Marcelino Sambrano	V.	"	27 de junio de 1919.
Guadalupe Román C.	H.	"	31 de marzo de 1909.
Felipe López	V.	"	4 de enero de 1924.
Clara Miliani	H.	"	26 de enero de 1923.
Víctor Manuel Briceño	V.	"	18 de diciembre de 1924.
Zoraida Gil	M.	"	22 de agosto de 1924.
Clotilde G. de Yepes	H.	"	6 de mayo de 1922.
Edelmira Landaeta	M.	"	4 de febrero de 1916.
Pedro A. de Santiago	V.	"	26 de octubre de 1920.
Francisco Domínguez	V.	"	8 de septiembre de 1924.
Juan Fuenmayor	V.	"	18 de diciembre de 1924.
Eleazar Balza	V.	"	26 de septiembre de 1922.
Adela V. de Balza	H.	"	14 de febrero de 1921.
Claudio J. Sambrano	V.	"	10 de mayo de 1921.
René Scrocchi	M.	"	4 de enero de 1922.
Carmen O. de Ferrer	M.	"	28 de abril de 1924.
Fulgencia G. de Olmos	H.	"	26 de septiembre de 1916.
Amelia Sánchez de Peña	H.	"	28 de abril de 1919.
Ramona Quevedo de Yéspica	H.	"	26 de enero de 1923.
Azarías González	V.	"	17 de enero de 1923.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
66	Trujillo	Trujillo	El Calvario
68	"	Pampanito	
70	Escuque	Escuque	
71	Boconó	Campo Elías	
74	Urdaneta	Santiago del Burrero	
75	Trujillo	Matriz	La Otra Banda
76	"	Matriz	Las Araujas
77	Betijoque	Libertad (Isnotú)	
78	Boconó	General Rivas (Las Mesitas)	
79	Valera	Valera	San Pedro
80	Escuque	Monte Carmelo	
81	"	Escuque	Laguneta
82	Valera	Motatán	La Cejita
83	Escuque	Escuque	La Loma
84	Valera	Carvajal	Cabecera
85	"	Carvajal	San Genaro
86	Trujillo	Matriz	La Aguadita
87	"		Siquisay
88	Escuque	Escuque	La Mata
89	"	Escuque	Aldea La Palma
90	Betijoque	Sucre (Sabana de Mendoza)	
91	"	Bolívar	Sabana Grande
92	"	Betijoque	El Cedro
93	Escuque	La Unión	El Alto
94	"	Escuque	El Corozo
95	"	La Unión	San Juan
96	"	La Unión	El Alto
97	"	Sabana Libre	Las Cruces
98	Carache	Cuicas	La Cuchilla
99	Valera		Agua Clara
100	Carache	Carrillo	Torococo
101	Boconó	Niquitao	
102	"	Campo Elías	El Morro
103	"	Tostós	
104	"	San Miguel	
105	Boconó	San Miguel	San Rafael
106	Valera	Carvajal	Campo Alegre
107	Urdaneta	La Mesa	
108	Betijoque	Bolívar	Sabana Gande

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
María de la C. Paz Martínez.	M.	B 140	12 de abril de 1919.
Josefa María Villasmil. . . .	H.	"	10 de septiembre de 1918.
Enriqueta María Sánchez. . .	H.	"	15 de septiembre de 1919.
Lucinda de León.	M.	"	10 de junio de 1924.
Herminia Vivas.	H.	"	25 de noviembre de 1924.
Carmen de Salas.	M.	"	17 de septiembre de 1920.
Ana Teresa Briceño.	M.	"	20 de marzo de 1924.
Vicente L. Viloria.	V.	"	22 de diciembre de 1924.
Octavio González.	V.	"	11 de agosto de 1921.
Anita Rueda.	M.	"	30 de agosto de 1921.
Dr. José Rafael Bencomo. . .	V.	"	22 de junio de 1923.
Asunción C. de Jiménez. . .	M.	"	6 de mayo de 1922.
Isaac Urrecheaga.	V.	"	22 de diciembre de 1924.
Rosalía V. de Padrón. . . .	M.	"	29 de diciembre de 1920.
Cristina María Henríquez. . .	M.	"	18 de diciembre de 1924.
Miguel Briceño Valero. . . .	V.	"	25 de enero de 1923.
Dolores Villegas.	M.	"	7 de mayo de 1924.
Josefa Núñez.	M.	"	21 de diciembre de 1922.
Delia María Vethancourt. . .	V.	"	29 de diciembre de 1920.
Adelmo Olmos.	V.	"	28 de abril de 1924.
Francisco Bracho.	V.	"	22 de agosto de 1924.
José Manuel Durán R.	V.	"	7 de abril de 1923.
Mercedes U. de Castellanos. .	M.	"	12 de enero de 1923.
Carmen Valbuena.	H.	"	11 de septiembre de 1923.
Delia Vivas.	M.	"	1º de marzo de 1921.
María Briceño.	M.	"	8 de marzo de 1924.
Gerámel Castellanos.	V.	"	30 de diciembre de 1924.
Carmen de Olmos.	M.	"	6 de octubre de 1924.
Angela Pardi de Cañizales. . .	M.	"	25 de marzo de 1924.
Margarita Montilla.	M.	"	16 de enero de 1923.
Pilar Fonseca.	H.	"	7 de octubre de 1922.
F. Briceño Araujo.	V.	"	30 de mayo de 1923.
José Lisímaco León.	V.	"	23 de agosto de 1923.
Br. Ramón Briceño A.	V.	"	26 de junio de 1920.
Graciela de Román.	M.	"	22 de agosto de 1924.
Hortensia Briceño de González	M.	"	22 de agosto de 1924.
Angélica Ortega Esguerra. . .	M.	"	1º de mayo de 1921.
Josefa María de Becerra. . . .	M.	"	26 de junio de 1920.
Edilia Díaz.	H.	"	14 de febrero de 1922.

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Bolívar	Aroa	Pueblo Nuevo
2	Bruzual	Chivacoa	
3	"	Chivacoa	
4	"	Campo Elías	
5	Nirgua	Nirgua	
6	"	Nirgua	
7	"	Nirgua	Hato Viejo
8	"	Salom	
9	"	Temerla	
10	San Felipe	Independencia	
11	Yaritagua	Yaritagua	
12	San Felipe	San Felipe	Cantarrana
13	"	San Javier	
15	"	Albarico	
16	Bolívar	Aroa	
17	Sucre	Guama	
19	"	San Pablo	
20	Urachiche	Urachiche	
21	"	Urachiche	
22	Sucre	La Trinidad (Boraure)	
23	Yaritagua	Yaritagua	
25	"	Yaritagua	
27	San Felipe	Cocorote	
28	Sucre	Guama	
29	Bruzual	Campo Elías	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Arismendi	Ave María	
2	Sosa	Puerto Nutrias	
3	Bolívar	Calderas	
4	"	Altamira	

(Sigue)

YARACUY

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Teolinda Jiménez Navarrete. .	H.	B 140	15 de marzo de 1924.
Rubén Suárez Moreno.	V.	"	21 de octubre de 1919.
María Teresa Mirabal de Jiménez.	H.	"	25 de enero de 1923.
Felipe Alejandro Carrascosa .	V.	"	17 de mayo de 1909.
María del Socorro de Peraza.	V.	"	28 de diciembre de 1922.
Virginia Benítez.	V.	"	28 de diciembre de 1922.
Natividad Pinto.	M.	"	29 de julio de 1920.
María Esperanza Gutiérrez. .	M.	"	25 de septiembre de 1914.
Mercedes L. de Polo.	M.	"	5 de diciembre de 1923.
Ana Rita de Padilla.	M.	"	29 de julio de 1920.
Juana Pineda Yepes.	H.	"	21 de junio de 1924.
Ligia Arteaga.	M.	"	18 de diciembre de 1924.
C. Torrealba Sánchez.	V.	"	21 de junio de 1923.
Concepción Martínez.	M.	"	9 de noviembre de 1921.
Antonio J. González Bracho. .	V.	"	24 de septiembre de 1923.
Francisco Camacho.	V.	"	9 de abril de 1920.
Celsa María Mendoza.	V.	"	26 de junio de 1922.
Pablo Tirado.	V.	"	14 de enero de 1924.
Lorenza de Torres.	H.	"	11 de febrero de 1920.
Carolina de Sánchez.	M.	"	11 de marzo de 1916.
Nicolás Cordero.	V.	"	28 de septiembre de 1914.
Herminia Castillo Bello. . . .	H.	"	18 de agosto de 1924.
Teolinda Landines.	M.	"	26 de diciembre de 1921.
Eladia de Garrido.	H.	"	17 de enero de 1917.
María Pastora Carrascosa. . .	H.	"	4 de abril de 1918.

ZAMORA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ana D. Alessandro de Figueredo.	M.	B 140	21 de diciembre de 1922.
Teresa Briceño Bocaranda. . .	H.	"	11 de abril de 1923.
Zoila Andueza.	H.	"	24 de julio de 1924.
María La Riva Salas.	H.	"	13 de octubre de 1920.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
5	Bolívar	Altamira	
6	Barinas	Torunos	
7	Bolívar		La Barinesa
8	"	Barinitas	
9	Rojas	Dolores	
10	Bolívar	Calderas	
11	Sosa	Santa Catalina	
12	Obispos	Obispos	El Real
13	"	Sabaneta	
14	"	Sabaneta	
15	Rojas		Mijagual
16	Sosa	Santa Catalina	
17	Rojas	Libertad de Barinas	
18	"	Libertad de Barinas	
19	"	Dolores	
20	"	Santa Rosa	
21	Bolívar	Barinitas	Limoncito
22	Sosa	Nutrias	
23	"	Puerto Nutrias	
24	Rojas	Santa Rosa	
25	Arismendi	La Unión	
26	Pedraza	Pedraza	
27	"	Santa Bárbara	

ESTADO

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Bolívar	Santa Rita	Barrancas
2	Maracaibo	Santa Bárbara	El Mosquito
3	Colón	Encontrados	
4	Miranda	Faría	Quisiro
5	"	Altagracia	Aceituno
6	Maracaibo	Chiquinquirá	La Marina
7	"	Chiquinquirá	Las Delicias

(Sigue)

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Augusto Rivas	V.	B 140	20 de febrero de 1923.
Dolores Insauspe de Falcón	M.	"	26 de junio de 1924.
Jacinto Mora Sánchez	V.	"	27 de octubre de 1924.
Mercedes Rocha	H.	"	21 de junio de 1924.
Blasideria Nieves	H.	"	21 de junio de 1924.
Gonzalo Aponte	V.	"	21 de junio de 1924.
Pilar Teresa Jiménez	H.	"	24 de noviembre de 1923.
Petra Rodríguez de Guerra	M.	"	21 de junio de 1924.
Gregorio Márquez N.	V.	"	6 de abril de 1923.
Flor M. de Márquez	H.	"	6 de abril de 1923.
Genoveva de Maldonado	M.	"	29 de octubre de 1924.
Isaías R. Arias	V.	"	3 de junio de 1922.
Isaías Contreras	V.	"	21 de junio de 1924.
Candelaria G. de Cabrita	H.	"	16 de abril de 1921.
Carlos Nieves Millán	V.	"	28 de enero de 1916.
José Angel Dreyer	V.	"	31 de octubre de 1922.
Susana de Quintana	M.	"	22 de junio de 1923.
María Canales de Suárez	M.	"	4 de febrero de 1922.
Br. José Rafael Briceño	V.	"	6 de noviembre de 1922.
Eva Rojas de Dreyer	H.	"	31 de octubre de 1922.
Carmen de Blanco	M.	"	22 de junio de 1917.
Agripina Rondón	M.	"	21 de junio de 1924.
Emilia V. de Carrero	M.	"	10 de marzo de 1923.

ZULIA

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmen Cano	H.	B 140	31 de octubre de 1922.
Elda M. Fuenmayor	M.	"	11 de agosto de 1921.
Pedro Traves	V.	"	4 de septiembre de 1924.
Celina Gutiérrez	H.	"	21 de diciembre de 1922.
Carmen Fuenmayor	M.	"	18 de diciembre de 1924.
Olivia Salas	M.	"	31 de marzo de 1924.
Lesbia Urdaneta	M.	"	31 de octubre de 1922.

(Concluye)

NÚMEROS	DISTRITOS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
8	Colón	Santa Bárbara	
9	Maracaibo	Chiquinquirá	Las Sabanetas
10	Mara	San Rafael	Las Cabimas
11	Colón	San Carlos del Zulia	
12	Sucre	Bobures	
13	Perijá	Libertad (Machiques)	
14	"	Libertad (Machiques)	
15	Colón	Encontrados	
16	Urdaneta	Concepción	El Rosado
17	"	Carmelo	
18	"	Chiquinquirá	Palmarejo
19	"	Carmelo	
21	Colón	San Carlos del Zulia	
22	Miranda	Altagracia	Punta de Piedra
24	Sucre	Bobures	
26	"	Gibraltar	
27	Maracaibo	Santa Lucía	El Empedrado
28	Bolívar	Santa Rita	
29	"	Santa Rita	
32	"	Cabimas	
34	Miranda	Altagracia	Los Puertos
35	"	Altagracia	Los Puertos
36	"	Altagracia	Bella Vista
37	"	Altagracia	Sabaneta de Palmas
40	"	Faría	Quisiro
41	Páez	Sinamaica	
42	"	Sinamaica	
44	Mara	San Rafael	El Moján
45	"	San Rafael	El Moján
47	"	Ricaurte	Sta. Cruz de Mara
50	Perijá	Rosario	
51	Maracaibo	Maracaibo	El Milagro
52	Urdaneta	Chiquinquirá	La Ensenada
53	Maracaibo	Maracaibo	La Picota
54	Miranda	Altagracia	Punta de Leiba

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Asdrúbal Pulgar Portillo. . .	V.	B 140	22 de diciembre de 1924.
Delia Wuer.	M.	"	21 de junio de 1923.
Carmen Ríos.	M.	"	8 de noviembre de 1923.
Arturo Montiel Zuleta.	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Abraham González.	V.	"	26 de julio de 1919.
José Montero.	V.	"	22 de noviembre de 1923.
Emma Vargas.	H.	"	22 de noviembre de 1923.
María L. de Traves.	H.	"	11 de junio de 1924.
Blanca G. de Márquez.	M.	"	22 de abril de 1924.
María Suárez.	H.	"	1º de diciembre de 1924.
Asunción Urdaneta de Bracho.	M.	"	21 de diciembre de 1922.
José Angel Parra.	V.	"	12 de febrero de 1924.
Clotilde de García.	H.	"	17 de abril de 1922.
María Barrera.	M.	"	19 de febrero de 1924.
O. de Pulgar Faría.	H.	"	13 de diciembre de 1919.
María C. Antúnez.	H.	"	16 de diciembre de 1917.
Juana de Balzán.	V.	"	21 de diciembre de 1922.
Auristelo Pirela Méndez. . . .	V.	"	7 de abril de 1923.
Cristina Torres.	H.	"	20 de junio de 1924.
Rosario Prieto.	H.	"	16 de junio de 1923.
Ramón García Oliveros. . . .	V.	"	24 de octubre de 1913.
María Barrera Ferrer.	H.	"	20 de junio de 1910.
Carolina Gedler.	V.	"	11 de marzo de 1922.
Br. José Trinidad Jiménez. . .	V.	"	21 de septiembre de 1921.
Adalberto Gutiérrez.	V.	"	11 de agosto de 1921.
Br. Enrique Larreal.	V.	"	4 de enero de 1922.
Carmen Ferrer Ortiz.	H.	"	23 de abril de 1909.
Carlos Federico Velasco. . . .	V.	"	23 de octubre de 1923.
María E. Avila.	H.	"	23 de abril de 1909.
Ana América Arrieta.	M.	"	20 de junio de 1924.
Br. Salvador García M.	V.	"	15 de diciembre de 1923.
Carmen Arria de Portillo. . .	H.	"	3 de mayo de 1916.
María A. Larreal.	M.	"	22 de abril de 1924.
Mercedes Padrón Perozo. . . .	H.	"	3 de mayo de 1917.
Alida Josefina Faría.	M.	"	14 de octubre de 1919.

TERRITORIO FEDERAL

NÚMEROS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	Tucupita	
2	Piacoa	
3	Curiapo	
4	Coporito	
5		Santa Catalina
6		Paloma
7		Macareito
8	Tucupita	
9	Tucupita	

TERRITORIO FEDERAL

NÚMEROS	MUNICIPIOS	CASERÍOS
1	San Fernando de Atabapo	
2	San Fernando de Atabapo	

DELTA AMACURO

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Clara Engelhart	H.	B 140	9 de diciembre de 1911.
María A. de Ramírez	M.	"	2 de febrero de 1923.
María Luisa Renaud	M.	"	26 de junio de 1919.
Napoleón Morales	V.	"	17 de septiembre de 1920.
Bárbara Chacín de López	M.	"	17 de septiembre de 1920.
María Ruíz	M.	"	24 de septiembre de 1924.
Antonia Acosta	M.	"	24 de septiembre de 1924.
Pedro Sasián Quevedo	V.	"	14 de marzo de 1922.
Ramón Alcalá	V.	"	30 de septiembre de 1922.

AMAZONAS

NOMBRES	SEXOS	ASIGNACION MENSUAL	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Carmelo Díaz Gómez	V.	B 140	20 de febrero de 1924.
Josefa Mirabal	H.	"	16 de agosto de 1923.

Instrucción Secundaria

Liceo de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 73

Maracaibo: 6 de septiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de. Instrucción Pública.

Caracas.

Señor Ministro:

Ante usted respetuosamente expongo lo siguiente: faltándome sólo geometría y cosmografía para terminar el curso general de instrucción secundaria, habíame inscrito a principios de año en el "Liceo Caracas" de esa, para leer las materias de curso especial de ciencias físicas y naturales, inclusive biología; pero como se atravesó a principio de julio último la enfermedad y muerte de mi padre, tuve que venir de carrera a esta, siendo por ahora imposible mi regreso. Por lo tanto señor Ministro, pido a usted me permita rendir aquí los exámenes de geometría y trigonometría, cosmografía y cronología y biología, en el próximo octubre para, según la nueva ley, obtener mi certificado de suficiencia y principiar estudios de medicina en enero. Caso de que pueda concederme dicha autorización, lo cual no dudo, ruégole participarlo debidamente a esta Delegación.

Anticipándole las gracias y protestándole mi agradecimiento, soy de usted señor Ministro S. S.,

Ramón Ricardo Ball.

DOCUMENTO NUMERO 74

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.020.—Caracas: 13 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ramón Ricardo Ball.

Maracaibo.

Con referencia a su comunicación de fecha 6 del corriente, cúmpleme significarle que el nombre de usted no figura en la lista de alumnos inscritos en el Liceo de Caracas para cursar estudios en el presente año escolar. Esto por lo que toca a la enseñanza.

Además, el Despacho a mi cargo no puede dar autorización para exámenes, pues esta función corresponde al Consejo de Instrucción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 75

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Caracas.—Número 215.—Caracas: 26 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Abiertos como han sido en este instituto los cursos del presente año escolar, conforme a lo establecido en la distribución de materias que indica el artículo 57 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista y de acuerdo con los particulares aplicables de la resolución transitoria de ese Despacho, de 20 de junio próximo pasado, ocurrénseme, al poner en vigencia los programas oficiales, las siguientes observaciones que elevo a la superior consideración de usted en calidad de consulta:

1º si los cursantes del segundo año y del tercer año han de leer la asignatura de geografía e historia universales conforme a los programas publicados, que abarcan toda la materia, o se les aplica un programa especial, de transición, atendiendo a la circunstancia de que dichos estudiantes han de cursar la referida asignatura sólo en este año;

2º si por las mismas razones los cursantes de química del tercer y del cuarto año, se someten a los programas oficiales de química mineral y química orgánica, o se les aplica también un programa espe-

cial que abarque ambas materias y permita leerlas en el tiempo de que se dispone en este año.

Finalmente, y para que la resolución de usted deje definida la situación de los cursantes del cuarto, ruégole me diga si éstos están obligados a leer la parte de la asignatura de física que la ley actual señala para este año, habiendo sido examinados y aprobados en la materia completa de acuerdo con la ley derogada que sólo exigía un año para dicha asignatura.

Dios y Federación,

Rómulo Gallegos.

DOCUMENTO NUMERO 76

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.457.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

El Despacho a mi cargo resuelve los puntos que usted consulta en su nota de 26 del corriente, número 215, en la forma siguiente:

1º que los estudiantes del segundo y del tercer año, lean la asignatura de geografía e historia universales, en el presente año escolar, conforme a un programa especial que al efecto redactará esa dirección y remitirá a este Ministerio para los fines legales consiguientes;

2º que los cursantes de química de tercer y cuarto año, hagan sus estudios en el presente año escolar por un programa especial de química general, que también redactará esa dirección y someterá a la aprobación de este Ministerio.

En cuanto a los actuales cursantes de cuarto año que hayan sido examinados y aprobados en la asignatura de física, no deben repetir en el presente año dicha asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo (f) del número primero de la resolución ejecutiva de fecha 20 de junio último.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Liceo de Mérida

DOCUMENTO NUMERO 77

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 14 de enero de 1924.—Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Participo a ese Ministerio que a fin de obtener certificado elementos química, concurro como asistente a la materia, en compañía cursantes del Liceo de Mérida.

José María Uzcátegui.

DOCUMENTO NUMERO 78

(TELEGRAMA)

Número 64.

Caracas: 16 de enero de 1924.

Para José María Uzcátegui.

Mérida.

Recibido. Participación debe usted hacerle al director del liceo; pero adviértole que en dicho instituto no se acepta inscripción para efectuar trabajos prácticos solamente. Además usted no puede cursar materias del cuarto año sin haber terminado todas las del tercero.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 79

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Yo, Domingo Benedetti Galeazzi, de veintiún años de edad, natural del municipio Seboruco, estado Táchira, y actualmente estudiante en el "Liceo de Mérida", ante usted con el respeto debido ocurro: durante los años de mil novecientos diez y ocho, mil novecientos diez y nueve, mil novecientos veinte y mil novecientos veintiuno, estuve cursando primero en el colegio provincial de Pamplona y luego en el seminario conciliar de Nueva Pamplona, en la República de Colombia, materias que con-

forme a las leyes venezolanas, están comprendidas, en el curso de instrucción secundaria, a saber: aritmética, gramática castellana, francés, historia universal, geografía universal, latín, inglés, filosofía, literatura, principios de retórica, algebra, geometría, física e historia natural; pues, en el último de los expresados institutos, seguía regularmente mis estudios, según el plan establecido por las leyes vigentes en la mencionada República. Pero como mis padres resolvieron mi venida a Venezuela a continuar los estudios aquí, vime en el caso de empezarlos nuevamente con la previa obtención de los respectivos Certificados de Instrucción Primaria Elemental y Superior, habiéndoseme expedido el último el año de mil novecientos veintidós; y meditando ahora que los estudios hechos por mí en Colombia, lo fueron regularmente y conforme a modernos sistemas pedagógicos, circunstancia esta muy conocida de los hombres ilustrados, he llegado a convencerme de que, por un criterio de equidad, aceptado por el artículo 147 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el Ejecutivo Federal, del cual es usted digno órgano en ese importantísimo ramo de la administración pública, podría reconocer la validez de los referidos estudios, o por lo menos aceptar los respectivos certificados de los exámenes que rendí ante los susodichos planteles colombianos, como equivalentes a las certificaciones exigidas por el artículo 96, números 1º y 4º de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales; y así lo pido, invocando además el artículo 121 *ejusdem*.

En el archivo del honorable Consejo Nacional de Instrucción están los documentos en que se basa esta petición, la cual espero sea resuelta favorablemente, en mérito de las poderosas razones de equidad que la sustentan. Es justicia. Mérida: doce de febrero de mil novecientos veinticuatro.

Domingo Benedetti Galeazzi.

DOCUMENTO NUMERO 80

(TELEGRAMA)

Número 184.

Caracas: 28 de febrero de 1924.

Para Domingo Benedetti Galeazzi.

La Grita, estado Táchira.

Artículo 147 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, sólo es aplicable en los casos no previstos en dicha ley, en relación con la derogada. Por tanto el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver su solicitud de 12 del corriente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 81

(TELEGRAMA)

Número 419. —

Caracas: 30 de abril de 1924.

Para Director del Liceo Mérida.

Mérida.

Tiene noticias este Ministerio de que en el Consejo Nacional de Instrucción se están inscribiendo algunas personas de esa ciudad como profesores particulares de enseñanza secundaria, aspirando a que los alumnos que van a enseñar hagan los trabajos prácticos en ese liceo.

El Despacho a mi cargo al hacer a usted la advertencia del caso, juzga oportuno recordarle el estricto cumplimiento de la circular de fecha 6 de junio del año anterior, número 590, a fin de que en ese instituto no se admitan otros alumnos que los inscritos para todas las materias teóricas y prácticas de cada año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 82

Telégrafo Nacional.—De Tovar a Caracas, el 17 de septiembre de 1924.—La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Conforme artículo 63 reglamento liceos, permito presentarle candidatos miembros jurados examen trabajos prácticos, Liceo Mérida: doctores Antonio J Silva y Emilio Menotti Spositto.

Dios y Federación,

Jesús M. Gallegos.

DOCUMENTO NUMERO 83

(TELEGRAMA)

Número 948.

Caracas: 22 de septiembre de 1924.

Para Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar.

Tovar.

Recibido. El nombramiento del jurado a que usted se refiere es de orden interno de cada instituto, porque según el artículo 59 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, las certificaciones de trabajos prácticos se expiden bajo la fe del juramento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Liceo Simón Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 84

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.—Caracas: 2 de enero de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

Ha llegado a este Ministerio una certificación de trabajos prácticos de elementos de química expedida al alumno Miguel A. Colmenares, y visada por usted.

El Despacho a mi cargo no puede menos que sorprenderse con tal procedimiento, pues en la lista de alumnos inscritos en el liceo "Simón Bolívar", enviada a esa inspectoría, figura el referido alumno como estudiante del tercer año del curso general y según el número 2º del artículo 17 de la Ley de la Instrucción Secundaria Pública, no pueden leerse materias de un año sin que el candidato haya sido aprobado en las del año precedente. En consecuencia, sírvase anular la mencionada certificación.

Se espera que en lo sucesivo usted preste mayor atención a las disposiciones encaminadas a conservar la necesaria disciplina en los estudios, sin la cual serán estériles los esfuerzos del Ministerio acerca del particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 85

Telégrafo Nacional.—De San Cristóbal a Caracas, el 15 de julio de 1924. —Las 10 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Recursos escogitados contra inasistencia, completamente nugatorios. Puede aceptarse, para justificar plenamente inasistencia un alumno durante un mes, declaración interesada, sus padres o algún allegado suyo, y más si se tratá alumnos que no llenan ni medianamente sus obligaciones escolares, creándose así una gran dificultad para certificación requerida en solicitud examen?

Dios y Federación,

Antonio R. Costa.

DOCUMENTO NUMERO 86

(TELEGRAMA)

Número 771.

Caracas: 25 de julio de 1924.

Para Director del liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Recibido. La apreciación de la prueba de la justificación corresqonde hacerla a la dirección del liceo. En consecuencia, no hay razón para que se hagan nugatorias las disposiciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 87

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.714.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Con referencia a los avisos publicados por esa dirección y que usted remite con su nota de 31 de julio último, cúmpleme significarle que

la Delegación de Instrucción Secundaria en esa ciudad no ha sido creada únicamente para verificar exámenes a los alumnos de ese liceo, sino para los demás aspirantes que tengan completo su expediente de estudios aunque estos los hayan hecho en Táriba, por ejemplo, o en otra población de ese Estado, y aún de la República.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 88

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 227.—Caracas: 25 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Con referencia a su nota de 7 del corriente, número 51, significo a usted que todo lo relacionado con los exámenes nacionales es de la competencia del Consejo de Instrucción. En tal virtud es a dicho cuerpo a quien ha debido usted consultar acerca de si es o no posible presentar los exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Elemental y de Instrucción Primaria Superior, ambos en el mes de enero. Por lo que hace a los certificados de estudios necesarios para rendir dichos exámenes, no podría expedirse el de haber hecho satisfactoriamente el curso de instrucción primaria superior, sin que el candidato haya obtenido el Certificado de Instrucción Primaria Elemental.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 89

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.496.—Caracas: 4 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del liceo "Simón Bolívar".

San Cristóbal.

Con fecha de ayer dirigió este ministerio la siguiente comunicación al ciudadano T. Alcides Ortega V., vecino de esa ciudad:

"Con referencia a su comunicación de fecha 12 de noviembre último, cúmpleme significar a usted que el Despacho a mi cargo no puede inscribirlo a usted como profesor de cátedra establecida aisladamente,

mientras no haya cumplido previamente con lo prescrito en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, pues como está establecido no puede abrirse la inscripción sino para todas las materias del respectivo año escolar (artículo 9º del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria).

Trascripción que hago a usted para su conocimiento y a fin de recordarle una vez más que la ley no permite abrir cursos ni aceptar alumnos para verificar trabajos prácticos solamente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Barcelona

DOCUMENTO NUMERO 90

(TELEGRAMA)

Número 3.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Para Director del Colegio federal.

Barcelona.

Recibida lista de alumnos. Informe si el alumno Pedro Cruz Bajares, rindió exámenes de segundo año. Envíe nueva lista con especificación de la edad y lugar de nacimiento de los alumnos, como lo exige la ley.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Maracay

DOCUMENTO NUMERO 91

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 602.—Caracas: 27 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Director del Colegio federal.

Maracay.

Con referencia al permiso que usted solicitó por órgano del Inspector Técnico de esa circunscripción escolar, transcríbole nota que este Ministerio ha dirigido a dicho funcionario:

"Con relación a su nota de 24 del corriente, número 38, cúmpleme significarle que los directores de los institutos de instrucción secundaria no están incluídos en la disposición a que se refiere el artículo 7º del decreto reglamentario del ejercicio del magisterio escolar. En consecuencia, aquellos funcionarios deben dirigirse directamente al Despacho a mi cargo sobre todos los asuntos relacionados con la marcha de los respectivos establecimientos."

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Ciudad Bolívar

—

DOCUMENTO NUMERO 92

—

(TELEGRAMA)

Número 776.

Caracas: 25 de julio de 1924.

Para Ernesto Sifontes.

Ciudad Bolívar.

Recibidos sus tres telegramas del 23. Usted no figura en la lista de personas inscritas en este Ministerio para suministrar la enseñanza secundaria. Por tanto no es aceptable la inscripción que usted hace. Además Aristides Gómez Rangel y Reinaldo Sánchez, habían sido aceptados anteriormente como alumnos del Colegio federal de esa ciudad. En cuanto al joven Bello Dallacosta, fue retirado del Colegio San Francisco de Sales de esta ciudad, desde el 23 de marzo último y no se ha tenido noticias de que haya ingresado en otro instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 93

(TELEGRAMA)

Número 780.

Caracas: 26 de julio de 1924.

Para Ernesto Sifontes.

Ciudad Bolívar.

Con respecto a su telegrama relativo al joven César Fragachán Arreaza, ratifícole contenido del que se le dirigió el 25 del corriente, número 776.

Creo oportuno significarle que usted será responsable de los inconvenientes que ocasione a los alumnos por incumplimiento de las disposiciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 94

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.574.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ernesto Sifontes.

Ciudad Bolívar.

Aceptada su inscripción. En cuanto a la de los alumnos, debo advertir a usted que éstos tienen que inscribirse para todas las materias correspondientes a un año de estudios, incluyéndose las que requieren trabajos prácticos, para efectuar los cuales necesítase la autorización especial de que tratan los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 95

Ciudad Bolívar: 10 de agosto de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Aviso a usted recibo de su nota del 28 de julio último, número 1.574, de cuyo contenido quedo en cuenta.

El alumno César Bello Dalla Costa, nos ha rogado trasmitir original a usted la siguiente exposición, cuyas resultas pido a usted se sirva comunicármelas a fin de hacerlas trascendentales al peticionario.

"Manifiesto al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, que no "estando abierto en el Colegio federal de ésta el cuarto año de trabajos "prácticos, que es el que me corresponde por haber cursado el tercer "año en el Colegio San Francisco de Sales de esa capital, y que no pu- "diendo regresar a Caracas por los motivos que el Ministerio conoce ya, "(enfermedad y muerte de mi hermano mayor), resolví tomar enseñan- "za aquí con el ciudadano bachiller E. Sifontes, Director de la Esta- "ción Meteorológica, en las materias de historia universal, literatura es- "pañola y cosmografía, esperando rendir en octubre próximo los res- "pectivos exámenes ante esta Delegación, para entonces regresar en no- "viembre próximo a Caracas a incorporarme al curso de química gene- "ral que se abrirá para los estudiantes que hayan cursado el tercer año, "como lo pauta la disposición transitoria primera, letra c.

"Ruego al ciudadano Ministro se sirva informarme si se me conce- "derán estos exámenes o si estoy obligado a rendirlos individualmente, "como lo pauta la disposición transitoria primera, letra d.

"Llevo también a su superior conocimiento que espero rendir el "examen de física, puesto que he cursado dicha asignatura en el Cole- "gio Salesíano, bajo la dirección del presbítero Julio Caicedo, como "lo prueba el certificado que me fue expedido por él y el cual reposa en "los archivos del Consejo Nacional de Instrucción y que el testimonio "dado por el referido Consejo para rendir dicho examen fué publicado "en la Gaceta Oficial fecha 24 de septiembre de 1923, número 15.091.— "C. B. D. C."

En espera de sus superiores órdenes, acerca de los puntos arriba consultados, le manifiesto que este alumno ha estudiado con contracción, voluntad y provecho las materias arriba mencionadas.

Dios y Federación,

Ernesto Sifontes.

DOCUMENTO NUMERO 96

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.782.—Caracas: 22 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ernesto Sifontes.

Ciudad Bolívar.

Le acuso el recibo de su nota de 10 del corriente.

El Despacho a mi cargo observa a usted que de acuerdo con el parágrafo único del artículo 58 de la Ley de Instrucción Primaria, Secunria y Normalista, los trabajos prácticos son un complemento de la enseñanza teórica y por consiguiente, forman una sola asignatura con las materias que los requieren.

Por lo demás, la resolución de 20 de junio del corriente año resuelve el caso relacionado con los estudios del joven César Bello Dalla Costa.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 97

(TELEGRAMA)

Número 1.062.

Caracas: 29 de octubre de 1924.

Para Director del Colegio federal.

Ciudad Bolívar.

Recibido y en cuenta.—Para lo sucesivo debe tener presente esa dirección que las modificaciones que sufra la lista de inscripciones por ingreso o por retiro de alumnos, deben participarse, a la brevedad posible, a este Ministerio, como lo dispone el reglamento respectivo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Zaraza

—

DOCUMENTO NUMERO 98

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 717.—Caracas: 11 de abril de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Director del Colegio federal.

Zaraza.

Tiene noticias este Ministerio de que el joven Eduardo Carreño G., se retiró de ese instituto.

Como esa dirección no lo ha participado al Despacho a mi cargo, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 11 de la reglamentación de trabajos prácticos, llamo a usted la atención acerca del particular, pues la disciplina del servicio exige el más estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 99

—

(TELEGRAMA)

Telégrafo Nacional.—De Zaraza a Caracas, el 15 de septiembre de 1924. Las 4 hs. p. m.

Número 9.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Los suscritos, estudiantes pobres como somos, ante usted ocurrimos respetuosamente suplicando ordene director instituto, haga exonerarnos los derechos de exámenes.

No dudamos sea oída esta exigencia por el digno magistrado, virtuoso y de corazón magnánimo, pues en ella enciérrase la última esperanza de un grupo de estudiantes que contra su querer veríanse en caso de abandonar estudios.

Respetuosamente,

Luis Domínguez, hijo, V. Arzola, José Manuel Sáez, F. M. Torrealba R., Carlos Mondragón, Santiago Hernández.

DOCUMENTO NUMERO 100

(TELEGRAMA)

Número 967.

Caracas: 29 de septiembre de 1924.

Para Luis Domínguez, hijo, José Manuel Sáez, F. M. Torrealba R., y demás firmantes.

Zaraza.

Recibidos. Ningún director de colegio o liceo tiene derecho a cobrar por exámenes a los alumnos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 101

Zaraza: 20 de septiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con el objeto de incorporarme al curso general de cuarto año que se abre próximo noviembre, habiendo presentado examen de las materias que componen el primer grupo, de orden de ese Ministerio, según ley anterior, y habiendo también cursado como oyente en el Colegio federal de esta ciudad, las materias correspondientes al tercer año del curso general, de todo lo cual dan fe los comprobantes que le acompaño; deseo se me conceda permiso para presentar en el próximo octubre, examen de todas estas materias, no presentadas a la fecha; con el objeto ya dicho de incorporarme al curso general de cuarto año, para seguir en un todo las prescripciones de la nueva ley, evitando de este modo toda la serie de trastornos y dificultades que puedan presentarse en lo adelante en mis estudios.

Espero del ciudadano Ministro esta muy eficaz ayuda, proporcionándome así, en lo porvenir, poder continuar en esa capital mis estudios superiores. Le suplico encarecidamente se sirva contestarme lo antes que le sea posible.

Respetuosamente,

Valentín Arzola.

DOCUMENTO NUMERO 102

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.184.—Caracas: 7 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Valentín Arzola.

Zaraza.

Con referencia a su nota de 20 de septiembre último, cúmpleme significarle que usted debe dirigirse al Presidente del Consejo de Instrucción, pues es a dicho cuerpo a quien corresponde considerar todo lo relativo a exámenes nacionales de instrucción secundaria.

Junto con el presente oficio devuelvo a usted los documentos que se sirvió acompañar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de La Asunción

DOCUMENTO NUMERO 103

La Asunción: 9 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el aparte 5º de las disposiciones transitorias de la nueva ley de instrucción, tengo a honra llevar al superior conocimiento de usted que los jóvenes que cursan materias bajo mi dirección, en mi carácter de profesor particular, son: Luis B. Prieto F., Ramón Espinosa Reyes y Anacleto González Méndez, en las materias siguientes, que corresponden al segundo año del curso general en la ley derogada: castellano, francés, álgebra elemental, geografía e historia de América y dibujo lineal; y Heriberto González Méndez, en las materias de literatura española y composición, geometría elemental, geografía e historia universales, filosofía elemental y dibujo lineal y a mano suelta, correspondientes al tercer año del curso general de la anterior ley.

Soy de usted atentamente,

R. A. Osío Pérez.

DOCUMENTO NUMERO 104

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.539.—Caracas: 25 de julio de 1924.—115° y 66°

Ciudadano bachiller R. A. Osío Pérez.

La Asunción.

Con referencia a la comunicación de usted, de fecha 9 del corriente, cúmpleme significarle que los jóvenes Luis Beltrán Prieto Figueroa, Ramón Espinosa Reyes, Anacleto González Méndez y Heriberto González, no pueden estar cursando sino materias del primer año del curso general los tres primeros y del segundo año del mismo curso, el último. Por tanto, sólo pueden presentar exámenes en octubre de esas materias. Además dichos jóvenes son alumnos del Colegio federal de esa, y no pueden tener dos inscripciones.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Guanare

DOCUMENTO NUMERO 105

Telégrafo Nacional.—De Guanare a Caracas, el 16 de septiembre de 1924.—Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Abrióse primer año curso general. Oportunamente remitiréle lista alumnos inscritos.

Dios y Federación,

Pedro J. Delgado Lozano.

DOCUMENTO NUMERO 106

(TELEGRAMA)

Caracas: 19 de septiembre de 1924.

Número 937.

Para Director del Colegio federal.

Guanare.

Recibido. Este Despacho extraña su telegrama número 17, puesto que, conforme al artículo 88 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, los cursos de instrucción secundaria se abrirán en este año en noviembre, después de rendidos exámenes de octubre.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 107

Telégrafo Nacional.—De Guanare a Caracas, el 19 de septiembre de 1924.—Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Delegación fijó día 22 para examen prueba práctica, por no estar Inspector, ni nombrado delegado.

Dios y Federación,

Pedro J. Delgado Lozano.

DOCUMENTO NUMERO 108

(TELEGRAMA)

Número 952.

Caracas: 23 de septiembre de 1924.

Para Director del Colegio federal.

Guanare.

Recibido. Para verificar exámenes de trabajos prácticos en ese instituto no es necesaria la presencia del Inspector, pues tal función es de orden interno del establecimiento. Lo que debe hacer dicho funcionario es visar las certificaciones expedidas bajo la fe del juramento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Trujillo

—

DOCUMENTO NUMERO 109

—

Telégrafo Nacional.—De Trujillo a Caracas, el 1º de julio de 1924.—Las 7 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Abrióse clase biología. Repítole consulta sobre si deben incorporarse alumnos secciones especiales filosofía y letras y ciencias físicas, y si por consiguiente, estos cursos quedan suspendidos.

Dios y Federación,

Francisco J. Parra.

DOCUMENTO NUMERO 110

—

(TELEGRAMA)

Número 700.

Caracas: 1º de julio de 1924.

Para Director del Colegio federal.

Trujillo.

Recibido. Su consulta está incluída entre las disposiciones de la resolución dictada por este Despacho sobre empate de estudios secundarios, según la cual los alumnos de los cursos especiales están en capacidad de rendir desde ahora examen integral.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 111

—

Telégrafo Nacional.—De Trujillo a Caracas, el 9 de octubre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Guillermo Valera, solicita gracia artículo 70 reglamento. Correo envío documentación; entretanto, ruégole autorización proceder examinarlo para que aproveche exámenes nacionales delegación este mes.

Dios y Federación,

Francisco J. Parra.

DOCUMENTO NUMERO 112

(TELEGRAMA)

Número 1.020.

Caracas: 11 de octubre de 1924.

Para Director del Colegio federal.

Trujillo.

Recibido. Artículo 70 reglamento no es aplicable en el caso del joven Valera. Si éste no presentó los exámenes de trabajos prácticos por causa justificada, suficientemente comprobada, puede rendirlos de nuevo ante el mismo jurado que los efectuó.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio federal de Maracaibo

DOCUMENTO NUMERO 113

(TELEGRAMA)

Número 1.174.

Caracas: 5 de diciembre de 1924.

Para Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar.

Maracaibo.

No se explica este Ministerio cómo ha sido posible que se le retire la inscripción del Colegio federal de esa a los alumnos del primer año y del segundo, cuando estaba en consulta la solicitud de usted acerca de dos profesores más para abrir dichos cursos.

Es necesario que usted haga solicitar los jóvenes a quienes se les ha retirado la inscripción para que procedan a efectuarla, y sigan sus estudios en ese instituto. Para el efecto encargue de la dirección del plantel al subdirector del mismo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 114

(TELEGRAMA)

Número 1.175.

Caracas: 5 de diciembre de 1924.

Para Director del Colegio federal.

Maracaibo.

Recibido. Sorpréndeme contenido de su telegrama del 2, puesto que usted no tenía autorización para retirar inscripción de los alumnos del primer año y del segundo. Antes bien estaba vigente la consulta hecha por esa dirección a este Ministerio acerca de dos profesores más que se necesitaban para abrir dichos cursos.

En consecuencia, sírvase solicitar los jóvenes a quienes se les retiró la inscripción, a fin de efectuarla debidamente para que puedan seguir sus estudios en ese instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "San Francisco de Sales" de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 115

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.586.—Caracas: 31 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Colegio "San Francisco de Sales".

Presente.

Con referencia a la lista de alumnos inscritos en ese instituto, que usted acompaña a su nota de 30 del mes en curso, cúmpleme advertir a usted lo siguiente:

No se ha participado el retiro de los alumnos Cruz Olivares, Eduardo Ollarzábal y Carlos Reyna, a pesar de la expresa disposición de la ley a este respecto.

El joven Luis Alfredo Suárez, no puede considerarse como alumno de cuarto año por haberse retirado de ese colegio con fecha 7 de abril, como consta en la participación hecha por usted en la misma fecha.

En cuanto al joven Oberto Mondolfi, debe someter su expediente de estudios, debidamente legalizado, a la consideración del Consejo de

Instrucción, a fin de que este cuerpo dé su dictamen acerca de la equivalencia de los exámenes rendidos por el postulante, para saber a qué año de estudios debe incorporarse.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 116

Colegio "San Francisco de Sales".—Caracas: 2 de agosto de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con sentimientos de la más alta consideración me dirijo a usted para pedirle un favor que en alto grado le sabremos agradecer.

En las vacaciones del mes de agosto, quisiéramos se nos permitiera hacer unos repasos a los niños que han de rendir sus exámenes en los meses de septiembre y octubre, cosa que anhelan los mismos niños y las familias de éstos.

Por otra parte, el colegio cuenta con un buen número de internos quienes por razón de los exámenes y estudios no pueden ausentarse para sus provincias, pues no alcanzarían a retornar en tiempo hábil, ni tiempo ha habido para comunicar la disposición a las familias del interior. Pasarán por consiguiente, esos alumnos sus vacaciones en el colegio y difícil nos sería mantener la disciplina y la misma moralidad, sin tenerlos ocupados en algo.

Contando con su generosidad, esperamos se nos conceda lo que respetuosamente pedimos, listos siempre a cumplir sus mandatos.

De usted atento y s. s.,

Pbro. Enrique Riva.

DOCUMENTO NUMERO 117

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.625.—Caracas: 2 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Colegio "San Francisco de Sales".

Presente.

Con referencia a su nota de esta misma fecha, significo a usted que el Despacho a mi cargo da su autorización, únicamente por esta vez,

para que ese instituto pueda dar clases en el presente mes de agosto, solamente a los alumnos que necesitan repasos o preparación especial para los próximos exámenes.

Este permiso no constituye precedente para lo sucesivo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 118

Colegio "San Francisco de Sales".—Caracas: 20 de septiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para los efectos consiguientes, el suscrito comunica a ese Ministerio que en todo lo concerniente a la instrucción, es el director de estudios, el R. P. Roberto Pardo.

Pbro. Enrique Riva.

DOCUMENTO NUMERO 119

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.084.—Caracas: 23 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano presbítero Enrique Riva.

Presente.

Con referencia a la nota de usted de fecha 20 del corriente, cúmpleme significarle que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, "el director de cada instituto es, en lo concerniente al régimen interno, la autoridad superior del establecimiento, y en lo tocante a las relaciones con el Ministerio de Instrucción Pública y demás autoridades, el único órgano autorizado."

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 120

Colegio "San Francisco de Sales".—Caracas: 27 de octubre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con el mayor respeto y deferencia le expongo lo siguiente: con el fin de que los alumnos pudieran rendir satisfactoriamente los exámenes ante el Consejo de Instrucción, y mediante permiso de ese Ministerio, el mes de agosto fue de repasos y estudios. Concluídos los respectivos exámenes, las clases han seguido en completo orden desde mediados de septiembre y se cursan todas al presente, en vista de que los niños no podían retirarse, pues obligatoriamente, las clases tienen que reanudarse a principios de noviembre.

Naturalmente tanto alumnos como profesores se encuentran cansados, y algunos de éstos ya enfermos. En vista de ello y sobre todo de los meses anticipados de clase, ruego a usted nos permita anticipar siquiera unos diez días la vacante corta que con ocasión de las fiestas de Ayacucho se darán. Ello no impedirá las clases de gimnasia que deben tener para presentarse al desfile, pues a ellas se les obligaría siempre.

De su alto criterio y reconocida generosidad para con nosotros, espero esta concesión que sabremos agradecer en lo que vale.

De usted atento y s. servidor,

Pbro. Enrique Riva.

DOCUMENTO NUMERO 121

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.289.—Caracas: 28 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Colegio "San Francisco de Sales".

Presente.

Con referencia a su nota de 27 del corriente, significo a usted que el Despacho a mi cargo concede por esta sola vez, el permiso que usted solicita para adelantar en diez días las vacaciones que se darán con motivo de la celebración del centenario de la batalla de Ayacucho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Sucre" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 122

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 894.—Caracas: 2 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Hermán Soriano Ruthmann.

Presente.

El Consejo Nacional de Instrucción ha dirigido a este Ministerio, con fecha 29 de abril último, la siguiente comunicación:

"El Consejo Nacional de Instrucción, en sesión ordinaria de ayer, aprobó el informe que rindió la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria sobre la solicitud de Hermán Soriano R., remitida por ese Despacho, y dispuso trascribir a usted las observaciones siguientes contenidas en el referido informe: "Que las certificaciones que presenta el so-"licitante Soriano, de estudios hechos antes de la implantación del ré-"gimen de exámenes nacionales, adolecen de los siguientes defectos: "1º no son copias certificadas de las actas de exámenes; 2º no dan cons-"tancia de que el examinando haya sido aprobado en los exámenes a "que se refieren; 3º no contienen el dato indispensable de la fecha del "examen; y 4º en varias de ellas aparece el postulante rindiendo en un "solo acto, examen de materias que corresponden a dos años sucesivos "del programa de estudios vigente para aquella época. En tal virtud la "Comisión opina que los documentos producidos por el solicitante no "permiten juzgar con entero conocimiento de causa."

Todo lo cual comunico a usted como resultado de su solicitud de fecha 21 de marzo del año en curso, significándole que el Despacho a mi cargo aprueba el informe que precede.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 123

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.535.—Caracas: 23 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del colegio "Sucre".

Presente.

Por su nota de 16 del corriente, queda en cuenta este Ministerio de que el joven José A. Moreno, ha ingresado en ese instituto.

El Despacho a mi cargo llama a usted la atención acerca de la necesidad de dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista. Esta observación se le hace en virtud de que usted dice que el mencionado alumno se ha incorporado a los trabajos prácticos de elementos de física y de mineralogía y geología y no en las materias del tercer año del curso general, como debe ser.

En virtud de que tales irregularidades perjudican directamente a los alumnos, el Ministerio de Instrucción Pública hará responsables a los directores de institutos de los inconvenientes que puedan sufrir aquéllos en el curso de sus estudios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "San Pablo" de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 124

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 20 de febrero de 1924.—114º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se autoriza al instituto "San Pablo", que funciona en esta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica de elementos de botánica, correspondientes al primer año del curso general de instrucción secundaria, siempre que se verifiquen de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación dictada por este Ministerio el 20 de diciembre de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 125

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 30 de abril de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se autoriza al instituto "San Pablo", que funciona en esta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos de elementos de zoología correspondientes al segundo año del curso general de instrucción secundaria, siempre que se verifiquen de acuerdo con lo prescrito en la reglamentación dictada por este Ministerio el 20 de diciembre de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 126

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.635.—Caracas: 4 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del instituto "San Pablo".

Presente.

Con referencia a la nota de usted de fecha 2 del corriente, cumplo con significarle que la distribución del año entre labor y vacaciones es una disposición legal que los directores de planteles están en la obligación de cumplir; y tanto una como otras no pueden estar a merced de las conveniencias de cada instituto, si éstos aspiran a conservar la autorización para expedir certificaciones de estudios. Por tanto el Despacho a mi cargo no tiene atribuciones para resolver la solicitud que usted hace en su mencionado oficio.

En vista de las especiales circunstancias creadas por la transición del régimen antiguo al vigente, el Ministerio de Instrucción Pública puede concederle por una sola vez, al igual que otros establecimientos docentes, que en el presente mes de agosto reciban enseñanza sólo aquéllos alumnos que vayan a rendir exámenes en los meses de septiembre y octubre próximos, sin que ésto establezca precedente para lo sucesivo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "San Agustín" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 127

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 11 de enero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se autoriza al colegio "San Agustín", que funciona e nesta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica de elementos de botánica correspondientes al primer año del curso general de instrucción secundaria, siempre que se verifiquen de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación dictada por este Ministerio el 20 de diciembre de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 128

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.560.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del colegio "San Agustín".

Presente.

Acuso a usted el recibo de su nota de 26 del mes en curso y de la lista de alumnos que la acompaña, acerca de la cual se observa a usted lo siguiente: está conforme con respecto a los alumnos Horacio y Aníbal Paradisi, Pedro José Martínez y Simón Pasios. En cuanto a Jorge Hernández Guzmán, Antonio Hernández D'Ampaire, Gustavo Quintero Muro, Humberto Uzcátegui y Cipriano Jiménez Macías, no puede aceptarse la inscripción, primero: porque ese instituto sólo está autorizado para los trabajos prácticos del primer año; y segundo: porque la inscripción de esos alumnos había sido aceptada anteriormente en el Colegio San Francisco de Sales, de esta ciudad.

Creo oportuno advertir a usted que el Despacho a mi cargo hará responsables a los directores de institutos de los inconvenientes que

puedan presentárseles a los alumnos por incumplimiento de las disposiciones de la ley y de la resolución de 20 de junio sobre empate de estudios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "La Salle" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 129

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 30 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, se autoriza al colegio "La Salle", que funciona en esta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos de zoología y de química mineral, correspondientes al segundo año de estudios secundarios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio de "San Ignacio" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 130

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 24 de enero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se autoriza al colegio de "San Ignacio", que funciona en esta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos de elementos de zoología correspondientes al segundo año del curso general de instrucción secundaria, siempre que se verifiquen de acuerdo con lo prescrito en la reglamentación dictada por este Ministerio el 20 de diciembre de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 131

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 8 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, se autoriza al colegio de "San Ignacio", que funciona en esta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos de mineralogía y geología, química orgánica y física, correspondientes al tercer año de estudios secundarios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 132

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 11 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, se autoriza al colegio de "San Ignacio", que funciona en esta ciudad, para efectuar los trabajos prácticos de química mineral, correspondientes al segundo año de estudios secundarios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "La Asunción" de Aragua de Barcelona

—

DOCUMENTO NUMERO 133

—

Aragua de Barcelona: 3 de abril de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Respetado señor Ministro:

Hemos sido informados de la decisión del Consejo Nacional de Instrucción, recaída en su sesión del 31 de marzo próximo pasado, por la cual aprueba el informe de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, en que ésta propone anular indefinidamente el nombramiento de delegación en esta ciudad, por no existir, según expresa, ningún colegio aquí autorizado por ese Ministerio de su digno cargo para efectuar trabajos prácticos.

En virtud de este informe hemos dirigido solicitud al ilustre Consejo de Instrucción, manifestándole, entre otras cosas, lo siguiente:

"Y como tal decisión echa por tierra las justas y nobles esperanzas de nuestros hijos, que anhelan abrevar en la fuente de la instrucción, conocimientos para el porvenir, y va contra nuestros esfuerzos y sacrificios por el bien de aquellos, ocurrimos a ustedes, por su digno órgano, como miembros de un cuerpo servidor de la gloriosa Causa Rehabilitadora, que entre sus lemas cuenta los de justicia y protección, para manifestarles: que, seguros como estamos del nombramiento de la delegación existente hasta ahora aquí, consideramos de buena fe autorizado el colegio de "La Asunción", a que asisten nuestros hijos, para efectuar los ya citados trabajos prácticos, necesarios a la opción del certificado de suficiencia; y en tal virtud, por espacio de varios años hemos venido acatando y cumpliendo requisitos preceptuados por ley previa, pagando asignaciones por ellas señaladas. Creímos, además, que nuestros guías en esta materia, interpretando concienzudamente la nueva ley, hubiesen cumplido todas las formalidades esenciales al lleno de sus promesas, ya que la omisión de ellas acarreaba perjuicios para nosotros, y por tales razones, hemos sido tristemente sorprendidos con la decisión de ese ilustre consejo, a que aludimos.

"Juzgamos, como es natural, que ella está basamentada en el cumplimiento de la ley, pero suplicamos a ustedes, que, atentos a la buena fe en nuestro proceder, a la ignorancia en que nos encontrábamos sobre lo que ocurría, se sirvan obviarles a nuestros hijos las dificultades que, sin culpa de ellos, se les presentan para continuar sus estudios, prometiéndoles que ellos, (nuestros hijos), llenarán las informalidades anotadas, de acuerdo ó en conformidad con la Ley de Certificados y Títulos Oficiales".

Y seguros de su alto espíritu de justicia, y de sus sentimientos altruístas, confiamos en que usted, atento a las razones expuestas en los párrafos transcritos, accederá a nuestra petición, por la cual aspiramos a que esa anulación, ahora consagrada por el Consejo, no abarque los actos anteriores ejecutados durante la existencia de la delegación aquí, máximamente que nuestro acatamiento fue de entera buena fe.

En nuestro nombre y en el de un núcleo de jóvenes, integrantes de una sociedad como ésta, que desde 1875 ha recibido de cerca los beneficios de la instrucción, dando a varios vientos de la patria ricos pedazos de su ser moral en las personas de hijos de significación en las letras y ciencias, le testimoniamos anticipadamente nuestra gratitud por la atención que, estamos seguros, prestará usted a nuestra súplica, encaminada al bien y provecho de este suelo.

Somos de usted, attos. servidores y amigos,

A. Martínez Santaella, Rómulo Cardier, Juan Bousquet, Rómulo Lander C., Tobías H. Matute, R. Gibbs, Juan A. Zurita, Gualberto Chacín, Celestino Tirado.

DOCUMENTO NUMERO 134

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.018.—Caracas: 20 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadanos A. Martínez Santaella, Rómulo Cardier, Juan Bousquet, Rómulo Lander C., Tobías H. Matute y demás firmantes.

Aragua de Barcelona.

Con referencia a la representación de ustedes, de fecha 3 de abril último, cúmpleme significarles que los asuntos relacionados con la función examinadora son de la exclusiva competencia del Consejo Nacional de Instrucción.

En cuanto a la aspiración de que dicho cuerpo nombre en esa ciudad una Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, es necesario para ello que el colegio de "La Asunción", posea los gabinetes y útiles de laboratorio indispensables para verificar los trabajos prácticos exigidos por la ley como complemento de la enseñanza teórica; y se pida a este Ministerio la autorización para efectuar los mencionados trabajos. Para conceder tal autorización el despacho a mi cargo solicita previamente el informe del Inspector Técnico respectivo, acerca del particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Católico Alemán" de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 135

Colegio "Católico Alemán".—Valencia: 7 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Muy respetado señor Ministro:

Con el fin del estricto cumplimiento de la nueva ley de instrucción y para evitar un eventual trastorno en la marcha de los estudios de mis discípulos, me permito exponer a usted, muy respetuosamente, para su esclarecimiento, las siguientes preguntas:

a) Los estudiantes del primer año del curso general cursaron y terminaron ya las materias siguientes: gramática castellana, aritmética razonada, elementos de botánica, geografía e historia de Venezuela, geografía e historia de América y francés. Ellos están listos para rendir exámenes en estas materias en el próximo mes de octubre. Además, están estudiando latín, conforme al telegrama de ese Despacho, para examinarse en la misma fecha. Deseo saber:

1º Si estos niños tendrán otra vez que presentar geografía e historia de América, materia que no es nombrada en la *Gaceta* número 15.318, pág. 61.558, primero e).

2º Lo mismo se refiere a la materia de francés.

b) Los estudiantes del segundo año del curso general están en las mismas condiciones y aptos para presentar en octubre los exámenes en las materias siguientes: álgebra, elementos de zoología, inglés, latín y raíces griegas, literatura, dibujo, geografía e historia universales. Pregunto: tienen estos niños otra vez que presentar geografía e historia universales?

Por último: se refiere el contenido del parágrafo quinto de la misma *Gaceta,* pág. 61.558, también a mí, como colegio particular y legalmente inscrito?

Con los sentimientos de mi más alto respeto, quedo su muy atto. y s. s.,

E. Osott.

DOCUMENTO NUMERO 136

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.519.—Caracas: 12 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del colegio "Católico Alemán".

Valencia.

Con referencia a su nota de fecha 7 del corriente, cúmpleme significar a usted que los asuntos que en ella se consultan están tratados ampliamente en las leyes de instrucción, en la resolución de este Ministerio, fecha 20 de junio último y en la circular de esta misma fecha dirigida a los directores de institutos de instrucción secundaria.

No será, pues, excusable en ningún caso, cualquiera reincidencia por parte de la dirección de un instituto de instrucción secundaria en continuar dando simultáneamente cátedras que corresponden a distintos años escolares, lo cual traerá indudablemente aliciente en los alumnos para pretender quebrantar la ley en la presentación de exámenes nacionales que la misma ley no admite hoy sino sobre materias correspondientes a un año escolar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Don Bosco" de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 137

Colegio "Don Bosco".—Valencia: 10 de junio de 1921.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumplo en notificarle que el aspirante Domingo José Nieves, ha presentado examen de elementos de botánica para la inscripción de la clase de trabajos prácticos de la misma asignatura y ha sido aprobado y calificado de bueno con 14 puntos.

Me permito hacerle hoy unas consultas, ya que han sido aprobados los proyectos de las leyes de la instrucción, a fin de poder dirigir mejor nuestros alumnos.

1ª Los alumnos que leen hoy el primer año del curso especial ya en la sección de ciencias físicas y matemáticas como en la de ciencias físicas y naturales, después que hayan presentado sus exámenes correspondientes al año que cursan en el próximo octubre, ¿tienen derecho

de presentar *el integral*, sobre las materias que forman el curso general, ya que la nueva ley ha abolido el curso especial? O más bien, ¿pueden presentar el integral correspondiente al año general, en virtud de la nueva ley, sin presentar ningún examen del año que están estudiando del curso especial?

2ª Los que leen hoy el cuarto año del curso general y que en el próximo octubre terminarán las asignaturas de dicho curso, pueden en seguida, o sea en noviembre, presentar el examen integral sobre las materias del mencionado curso general, a fin de obtener el certificado de suficiencia e inscribirse en diciembre en la Universidad Central?

3ª Los que hoy frecuentan el tercer año del curso general y que en el próximo noviembre empezarán el cuarto año del mismo curso, inscribiéndose en las siguientes materias que les faltan: geometría elemental, nociones de trigonometría, elementos de química, elementos de cosmografía y cronología, elementos de topografía etc., ¿deberán también inscribirse en la clase de biología para armonizar la nueva con la antigua ley?

4ª Los que frecuentan el primer año del curso general, y en el cual dan geografía e historia de Venezuela, ¿cómo debieran hacer para armonizar esta asignatura con la de geografía e historia universales que manda la ley? Podrían también empezar ahora la clase de latín para no tener un sobrecargo de materias en el año venidero, en el cual se dispone de menor tiempo de clase?

Le agradeceré, señor Ministro, una contestación concreta a estas preguntas y en tal espera soy del señor Ministro, atto. s. s.,

Pbro. Enrique Deferrari.

DOCUMENTO NUMERO 138

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.139.—Caracas: 12 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del colegio "Don Bosco".

Valencia.

Acuso a usted el recibo de su comunicación de fecha 10 del corriente.

Queda en cuenta este Ministerio de que el joven Domingo José Nieves, ingresó en el curso de trabajos prácticos de elementos de botánica de ese instituto, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

El Despacho a mi cargo no puede resolver consultas sobre leyes que todavía no han sido promulgadas. A este respecto, cúmpleme sig-

nificarle que en la debida oportunidad se dictarán las medidas generales que reclame la transición de estudios de un régimen a otro, y se comunicarán a los institutos interesados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 139

Telégrafo Nacional.—De Valencia a Caracas, el 12 de junio de 1924. Las 12 hs. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Me permito exigirle me informe si un joven que está cursando el primer año del curso especial en la sección de ciencias físicas y naturales, eliminando la nueva ley el curso especial, tendrá que presentar examen en octubre de las materias correspondientes a dicho primer año, o si en virtud de la misma ley no le asiste el derecho de presentar examen integral sobre las materias del cursó general, tan luego salga la ley en la *Gaceta Oficial.*

Dios y Federación,

JOSÉ FELIPE ARCAY.

DOCUMENTO NUMERO 140

(TELEGRAMA)

Número 615.

Caracas: 14 de junio de 1924.

Para Presidente del estado Carabobo.

Valencia.

Recibido. La consulta que usted hace al Ministerio no puede ser resuelta por ahora. En su debida oportunidad se dictarán las medidas generales que reclame la transición de un régimen a otro, en cuyo estudio se está ocupando el Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 141

(TELEGRAMA)

Número 668.

Caracas: 21 de junio de 1924.

Para Presidente del estado Carabobo.

Valencia.

En la *Gaceta Oficial* de anoche está publicada una resolución de este Ministerio sobre empate de estudios secundarios, que resuelve la consulta que usted hizo en su telegrama de 12 del corriente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "La Salle" de Barquisimeto

DOCUMENTO NUMERO 142

Telégrafo Nacional.—De Barquisimeto a Caracas, el 27 de mayo de 1924.—Las 11 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Participo a usted que el joven Martín Soto, inscrito trabajos prácticos elementos de zoología en liceo "Simón Bolívar", San Cristóbal, ha ingresado a este plantel. Suplico pase inscripción a esta circunscripción escolar para que pueda rendir exámenes fin de curso.

Hermano Facundo Tomás.

DOCUMENTO NUMERO 143

(TELEGRAMA)

Número 540.

Caracas: 30 de mayo de 1924.

Para Director del instituto "La Salle".

Barquisimeto.

Recibido. El joven Martín Soto, se retiró del liceo "Simón Bolívar", de San Cristóbal, el 22 de febrero último; y por cuanto ha pasado más del lapso señalado en el parágrafo único del artículo 9º de la reglamentación de trabajos prácticos, este Despacho niega la solicitud del mencionado joven Soto, para incorporarse en los cursos de experimentación de ese instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 144

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.584.—Caracas: 30 de julio de 1924.—115º y 66º

Para Director del instituto "La Salle".

Barquisimeto.

Con referencia a la lista de alumnos de ese instituto, que usted acompaña a su nota de 24 del mes en curso, se observa lo siguiente:

En el primer año figura Antonio Delgado, quien no aparece en la lista de alumnos inscritos oportunamente para el presente año escolar, ni hay noticias de que haya ingresado previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. No hay participación de haberse retirado los jóvenes Sócrates Anzola, Carlos Enrique Figueredo, Germán Figueroa, Marcos Padua, Eduardo Piñero, Bartolomé Salom y Carlos Tamayo, a pesar de la expresa disposición de la ley a este respecto.

En el segundo año se hace la misma observación del joven Delgado, en cuanto a los estudiantes Víctor Castejón, Felipe Fernández y Antonio Montesinos. Tampoco se ha participado el retiro de Rafael M. Velasco. Por tanto, aquellos alumnos no pueden ser considerados como regulares.

Por lo que hace a los oyentes, no pueden exirtir, pues no hay ninguna disposición legal que los permita.

Martín Soto, perdió la inscripción como se le participó oportunamente y no puede ingresar de nuevo sino en el próximo año escolar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 145

Telégrafo Nacional.—De Barquisimeto a Caracas, el 30 de septiembre de 1924.—Las 2 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Le agradeceré decirme si puedo presentar latín y griego en este año.

Su servidor,

Alberto E. Olivares.

DOCUMENTO NUMERO 146

(TELEGRAMA)

Número 987.

Caracas: 1º de octubre de 1924.

Para Alberto E. Olivares.

Barquisimeto.

Recibido. Todo lo relativo a exámenes de instrucción secundaria corresponde considerarlo al Consejo de Instrucción. Significole, sin embargo, que siendo usted estudiante de tercer año, su caso está claramente resuelto en la parte final, acápite c. del número 1º de la resolución de 20 de junio último.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de Los Dos Caminos

DOCUMENTO NUMERO 147

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.558.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del colegio del Sagrado Corazón de Jesús.

Los Dos Caminos.

Junto con su nota de 17 del corriente, se ha recibido en este Ministerio la lista de alumnos inscritos en ese instituto.

La inscripción de alumnos en instrucción secundaria no puede ser admitida, porque ese colegio no está autorizado para efectuar los trabajos prácticos requeridos como complemento de la enseñanza teórica.

Creo oportuno advertir a usted que el Despacho a mi cargo hará responsables a los directores de planteles por los inconvenientes que puedan presentárseles a los alumnos por incumplimiento de las disposiciones de la ley y de los reglamentos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 148

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.810.—Caracas: 26 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano bachiller José Antonio Villavicencio.

Presente.

El director del colegio del Sagrado Corazón de Jesús, situado en los dos Caminos, solicita autorización para efectuar los trabajos prácticos de elementos de botánica, correspondientes al primer año del estudios secundarios.

El Ministerio de Instrucción Pública lo comisiona a usted para que, previa visita al instituto, informe acerca del material que posea el referido establecimiento para el objeto, y sobre la idoneidad del profesor respectivo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 149

Caracas: 4 de octubre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su oficio número 1.810, por el cual se sirve comisionarme para que informe acerca del material que para la enseñanza de la botánica posee el colegio del Sagrado Corazón de Jesús, que funciona en Los Dos Caminos, tengo a honra manifestar a usted que creo se pueda dar al mencionado instituto el permiso que solicita para dar la enseñanza práctica correspondiente a aquella asignatura, pues considero idóneo al profesor Dr. F. A. Rísquez, y siendo esta enseñanza de una naturaleza esencialmente práctica, situado como está el plantel en pleno campo, tiene de sobra los elementos requeridos, siempre que dicha cátedra se dé y que se cumpla el programa correspondiente a la misma.

Dios y Federación,

J. A. Villavicencio.

DOCUMENTO NUMERO 150

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 7 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, y cumplidos como han sido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, se autoriza al colegio del "Sagrado Corazón de Jesús", que funciona en Los Dos Caminos, estado Miranda, para efectuar los trabajos prácticos de botánica, correspondientes al primer año de estudios secundarios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio "Don Bosco" de Táriba

DOCUMENTO NUMERO 151

(TELEGRAMA)

Caracas: 30 de julio de 1924.

Número 792.

Para Director del instituto "Don Bosco".

Táriba.

Ese plantel no se ha inscrito en este Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales. Lista debe especificar los grados que estudian los alumnos de instrucción primaria y los años que cursan los de instrucción secundaria, edad de los mismos y lugar de nacimiento. Sírvase enviar de nuevo dicha lista y hacer la respectiva inscripción del instituto, pues de lo contrario los alumnos no podrán rendir exámenes y esa dirección será responsable de los inconvenientes que se les presenten a los estudiantes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 152

Colegio "Don Bosco".—Táriba: 7 de agosto de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

El suscrito, subdirector del instituto "Don Bosco", de esta ciudad, conforme al artículo 330 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, vigente, pide al ciudadano Ministro de Instrucción Pública que este instituto "Don Bosco" quede, de hecho, inscrito y autorizado para los fines expresados en dicha ley (Sección Segunda.—De las inscripciones para exámenes).

Es gracia que espero del ciudadano Ministro.

Dios guarde a usted.

Por el director,

Pbro. José Mª Grazzini.

DOCUMENTO NUMERO 153

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.768.—Caracas: 22 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del instituto "Don Bosco".

Táriba.

Acuso a usted el recibo de su nota de fecha 7 del corriente.

El Despacho a mi cargo ha inscrito el instituto "Don Bosco", de Táriba, para suministrar la enseñanza en las ramas de la instrucción primaria y en los dos primeros años de la instrucción secundaria.

En cuanto a la lista de alumnos que se sirvió remitir, sírvase informar por qué no figuran los alumnos Hermes Omaña y Miguel A. Pisani.

Dios y Federación,

Rubén González.

Liceo de Trujillo

—

DOCUMENTO NUMERO 154

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º.

Resuelto:

Vista la certificación expedida por el ciudadano bachiller F. A. González Maldonado, fechada el veintidós de agosto de mil novecientos veinticuatro, en la cual se hace constar que el ciudadano Héctor Luis Castillo Rojas, natural de Aragua de Barcelona, distrito Aragua del estado Anzoátegui, cursó en el extinguido Liceo "San Andrés", de Maracaibo, durante los años de mil novecientos seis a mil novecientos catorce, con aplicación constante y con notable aprovechamiento, las siguientes asignaturas: gramática castellana, latín, francés, inglés, aritmética práctica y razonada, geografía e historia de Venezuela, taquigrafía, retórica, historia universal, elementos de historia natural y de química e higiene, que para aquella época formaban, distribuídas en dos años, el curso preparatorio; álgebra, geometría, botánica y zoología, latín y raíces griegas, alemán, historia de España y de América, literatura castellana y su historia, física, mineralogía y geología, química, filosofía y su historia, cosmografía y cronología y biología y antropología, que distribuídas en tres años, constituían en bachillerato, según la ley de mil novecientos doce; y que de cada una de dichas asignaturas rindió el examen correspondiente, obteniendo siempre merecida aprobación; y por cuanto en el expediente que reposa en el archivo de este Despacho, presentado en el año de mil novecientos trece por el referido Héctor Luis Castillo Rojas, para optar a una beca en el internado de la escuela Normal Primaria de Hombres que funciona en esta ciudad, aparece que el alumno Héctor Luis Castillo, natural de Aragua de Barcelona, de quince años de edad, e hijo legítimo de José Antonio Castillo A. y Josefa Rojas, leyó las materias correspondientes al primer año del curso preparatorio en el colegio de "La Asunción", de Aragua de Barcelona, habiendo sido examinado y aprobado en los días once y doce del mes de agosto del año de mil novecientos doce, en cuyos actos obtuvo las calificaciones de sobresaliente y distinguido en las respectivas asignaturas; y que para abril de mil novecientos trece, se encontraba leyendo las materias correspondientes al segundo año del mismo curso preparatorio; y por cuanto consta que el ya nombrado Héctor Luis Castillo, ingresó en el propio año de mil novecientos trece, según resolución ejecutiva fecha 25 de septiembre de dicho año, en el internado de la Escuela Normal Primaria de Hombres, donde cursó estudios hasta

graduarse de Maestro, queda demostrado que Castillo no pudo haber hecho los estudios del curso preparatorio y del bachillerato en el extinguido "Liceo San Andrés", que funcionó en Maracaibo en la época citada. Todo esto se encuentra confirmado por el testimonio del Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista del estado Anzoátegui, ciudadano Alirio Arreaza A., condiscípulo de Castillo en el colegio de "La Asunción", para aquella época, quien dice que Castillo hizo los estudios desde niño en compañía del declarante, en el colegio de "La Asunción", sin haberse movido para ninguna parte hasta el año de mil novecientos trece que salió de Aragua a ocupar la beca en la Escuela Normal de Caracas.

Por tanto, el referido bachiller F. A. González Maldonado, quien es actualmente director del "Liceo de Trujillo", instituto inscrito en el Ministerio de Instrucción Pública para suministrar la enseñanza en las ramas de la instrucción primaria y la secundaria, que funciona en la ciudad de Trujillo, está incluído en la sanción que establece el artículo 34 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, y en consecuencia, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en virtud de lo prescrito en dicho artículo, dispone que se le retire dicha inscripción, no pudiendo expedir en lo sucesivo certificados de estudios.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instituto "Pestalozziano" de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 155

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.649.—Caracas: 8 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del instituto "Pestalozziano".

Maracaibo.

Con referencia a la lista de alumnos inscritos en ese instituto para el presente año escolar, cúmpleme hacer a usted las observaciones siguientes:

Los jóvenes Osías Urdaneta, Emiro Guzmán y Jorge José Valbuena, no pueden considerarse como alumnos del primer año, por no haber sido inscritos oportunamente, ni tener noticias el Despacho de su ingreso en el curso del año, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

En cuanto a lo que usted expresa relacionado con los cursos de trabajos prácticos, significole que según el parágrafo único del artículo 58 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, los trabajos prácticos son un complemento de la enseñanza teórica y por consiguiente forman una sola asignatura con las materias que los requieren.

Como según el artículo 107 de dicha ley la inscripción en los planteles debe hacerse para todas las materias correspondientes al respectivo año de estudios, los alumnos Alberto Belloso, Luis E. Belloso, Mario I. Belloso, Jorge Villasmil, Hermán Villasmil y Luis E. Urdaneta, deben incorporarse al curso de segundo año, de ese plantel, si no quieren sufrir las consecuencias que puede acarrearle la falta de cumplimiento de las disposiciones legales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Varios

—

DOCUMENTO NUMERO 156

—

Santa Cruz de Aragua: 19 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ciudadano Ministro:

Desde hace años tengo establecido en esta población un instituto docente, bajo la denominación de "Colegio Santa Cruz", en el cual me he ceñido a lo ordenado en la ley de la materia, en lo tocante a instrucción primaria; y a objeto de formalizar los estudios correspondientes a la dicha rama de la instrucción, de conformidad con el artículo 30, lo elevo a conocimiento de usted, para los consiguientes efectos.

Sea también de esta ocasión manifestar a usted que el 28 del presente daré principio a los exámenes correspondientes a las materias del último año de instrucción primaria superior, y que en el lapso legal, inauguraré en el instituto de mi dirección los estudios concernientes a la instrucción secundaria.

Es motivo para mí de particular satisfacción significarle que en este plantel reciben instrucción gratuita, al igual de los más acomodados, dos niños pobres de la localidad, y que en espera de los mejores resultados de mi labor pedagógica, a la cual he consagrado largo tiempo de mi vida, en Maracaibo y en esa capital, acreditado por mi contracción y mi título de Bachiller en Ciencias Filosóficas, abundo en el propósito de poder poner a disposición de ese Ministerio, y para corresponder, por mi parte, a la obra eminentemente civilizadora del Benemérito General

Juan Vicente Gómez, becas, también gratuitas, para niños en las mismas condiciones de penuria.

Para el mejor proceder sírvase excusarme de la petición que le hago, de los reglamentos a que la ley se contrae.

Soy de usted, ciudadano Ministro, con todo respeto, su muy atento y seguro servidor.

Marcial Pozo.

DOCUMENTO NUMERO 157

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.555.—Caracas: 25 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano bachiller Marcial Pozo.

Santa Cruz de Aragua.

Acuso a usted el recibo de su nota de 19 del corriente, relativa a la inscripción en este Ministerio del colegio "Santa Cruz", que funciona en esa localidad.

Los institutos docentes se rigen por leyes nacionales y por lo tanto están en la obligación de ajustarse a las disposiciones de las mismas y de sus reglamentos, en todo lo relativo a la enseñanza.

Para dar cursos de instrucción secundaria se necesita autorización especial de este Ministerio para cursar las materias que requieran trabajos prácticos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Junto con el presente oficio remito a usted un ejemplar de la *Gaceta Oficial* donde están publicadas las leyes de instrucción, a fin de que usted las estudie detenidamente y se informe de todos sus pormenores.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 158

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.573.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del "Instituto Granado".

Presente.

Si en ese instituto que usted dirige se preparan alumnos para rendir exámenes ante el Consejo de Instrucción, creo oportuno llamar su atención acerca de la necesidad de inscribirlo legalmente, para evitarle los inconvenientes que podría acarrearle tal omisión.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 159

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted, con motivo de suplicarle se sirva hacerme inscribir conforme a la ley respectiva, como profesor a domicilio, de gramática y contabilidad mercantil.

Dios y Federación,

M. A. Granado.

DOCUMENTO NUMERO 160

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 2.174.—Caracas: 6 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano bachiller M. A. Granado.

Presente.

Con referencia a la comunicación de usted, sin fecha, le significo que la ley no permite inscripciones para profesores a domicilio, sino para cátedras establecidas aisladamente, cuando se hayan llenado los requisitos del caso. Además las inscripciones deben ser para años escolares.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 161

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.576.—Caracas: 29 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del "Instituto Bolívar".

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio la lista de alumnos inscritos en ese instituto para cursar la enseñanza primaria y secundaria.

En cuanto a la enseñanza secundaria cúmpleme significar a usted que ese plantel no está autorizado para efectuar los trabajos prácticos exigidos como complemento de la enseñanza teórica, al tenor de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista; y como la inscripción de alumnos en los establecimientos de instrucción secundaria debe hacerse para todas las materias correspondientes al respectivo año de estudios, en virtud de lo prescrito en el artículo 107 de dicha ley, es inadmisible la mencionada inscripción para la enseñanza secundaria.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 162

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Yo, Francisco Araujo G., bachiller en filosofía, mayor de edad, casado, natural y vecino de Maracaibo, ante usted expongo.

En cumplimiento a la ley anterior me inscribí ante la Delegación de Instrucción Secundaria como subdirector en actividad del Colegio federal de varones de Maracaibo; pero de acuerdo con la nueva ley yo deseo inscribirme hoy como profesor de instrucción primaria y secundaria, y al efecto pido respetuosamente a usted se sirva autorizar dicha inscripción.

Es gracia.—Maracaibo: ocho de agosto de mil novecientos veinticuatro.

F. Araujo García.

DOCUMENTO NUMERO 163

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.742.—Caracas: 14 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano bachiller F. Araujo García.

Maracaibo.

Con referencia a la solicitud de usted de fecha 8 del corriente, cúmpleme significarle que el Despacho de Instrucción Pública lo inscribirá como profesor de instrucción secundaria cuando usted se provea de los gabinetes y útiles de laboratorio requeridos para los trabajos prácticos que la ley exige como complemento de la enseñanza teórica de algunas materias.

Se ha hecho la debida inscripción para la rama de la instrucción primaria.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 164

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

—Caracas.

Doctor Jorge Pereyra, venezolano, director del conocido instituto de enseñanza establecido en esta ciudad denominado "Liceo Andrés Bello", ante usted con el mayor acatamiento expongo:

La novísima ley de instrucción en su artículo 29 estatuye que: para obtener los certificados de instrucción primaria elemental, es preciso haber cursado en un instituto inscrito en el registro que se lleva en ese Despacho de su digno cargo. La información que he obtenido en el Consejo de Instrucción, me indica que uno de los requisitos necesarios para poderse llevar a cabo dicho registro es el de que el instituto se halle domiciliado en la República; pero como el "Liceo Andrés Bello", que regento en esta ciudad, está destinado exclusivamente a estudiantes venezolanos, y los programas de enseñanza adoptados por este instituto, son exactamente los exigidos por la novísima ley de instrucción, acompaño dichos programas y un certificado expedido por el señor Cónsul General de Venezuela, de ser casi en su totalidad los alumnos y profesores, de nacionalidad venezolana, y pido respetuosamente a usted que, por vía de gracia, se sirva hacer inscribir este instituto en el registro respectivo, a fin de que sus alumnos puedan ir a rendir sus exámenes

ante la Delegación correspondiente más cercana en el territorio de Venezuela. El móvil de esta solicitud es de vital importancia para el "Liceo Andrés Bello", pues a él concurren los estudiantes del oriente de Venezuela y de la región del Orinoco, a quienes presta grandes facilidades por su proximidad.

Es gracia que pido en Puerto España, a 3 de octubre de 1924.

Jorge Pereyra.

DOCUMENTO NUMERO 165

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista. — Número 2.271.—Caracas: 24 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano doctor Jorge Pereyra.

Puerto España, Trinidad.

Con referencia a su solicitud de fecha 3 de octubre último, cúmpleme significar a usted que las leyes de instrucción de Venezuela, no pueden tener aplicación sino en el propio país. Por lo tanto, no es posible acceder a sus deseos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Circulares

DOCUMENTO NUMERO 166

(TELEGRAMA)

Número 640.

Caracas: 20 de junio de 1924.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución ejecutiva de esta misma fecha, sobre empate de estudios, sírvase abrir en ese instituto, desde el 1º de julio, o antes si fuere posible, un curso de elementos de latín para los alumnos del primer y segundo año del curso general.

Este curso terminará el 30 de septiembre del presente año. En la *Gaceta Oficial* encontrará usted el fundamento de esta disposición.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los directores de los siguientes institutos: Colegio federal de Maracay, Colegio federal de Valencia, Colegio "Don Bosco" de Valencia, Colegio "Froebel" de Valencia, Liceo "San José" de Los Teques, Colegio federal de Coro, Colegio federal de Barquisimeto, Colegio "La Salle" de Barquisimeto, Colegio federal de Carora, Colegio "Montesinos" de San Felipe, Colegio federal de Trujillo, Instituto "Pestalozziano" de Maracaibo, Instituto "Maracaibo" de Maracaibo, Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal, Liceo "Católico Alemán" de Rubio, Colegio "Don Bosco" de Táriba, Colegio federal de Guanare, Colegio federal de Zaraza, Colegio Federal de Cumaná, Colegio federal de La Asunción, Colegio federal de Barcelona, Colegio federal de Maturín y Colegio federal de Ciudad Bolívar.

DOCUMENTO NUMERO 167

(TELEGRAMA)

Número 641.

Caracas: 20 de junio de 1924.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución ejecutiva de esta misma fecha, sobre empate de estudios, sírvase abrir en ese instituto, desde el 1º de julio próximo, o antes si fuere posible, un curso de elementos de biología, para los alumnos de cuarto año del curso general. Este curso terminará el 30 de septiembre del presente año, a fin de que los estudiantes puedan quedar después de aprobados en esta asignatura y en las del cuarto año, en condiciones de rendir examen integral para optar al certificado de suficiencia, como lo verá usted en la *Gaceta Oficial* que se le envía.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual comunicación se pasó a los siguientes institutos: Colegio federal de Maracay, Colegio "Don Bosco" de Valencia, Liceo "San José" de Los Teques, Colegio "La Salle" de Barquisimeto, Colegio "Montesinos" de San Felipe, Colegio federal de Trujillo, Colegio federal de Maracaibo, Liceo de Mérida y Colegio federal de Zaraza.

DOCUMENTO NUMERO 168

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista. — Número 1.515.—Caracas: 11 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

Este Ministerio, en el propósito de evitar por todos los medios posibles, que los institutos docentes y los alumnos que en ellos reciben la enseñanza, no cumplan a cabalidad las nuevas disposiciones de las leyes de instrucción y de la resolución de este Despacho de 20 de junio del corriente año, y en el deseo de que tanto esos institutos como los estudiantes no den motivo a sufrir los perjuicios que les ocasionaría aquella falta de cumplimiento, ha querido explicar con mayor amplitud el procedimiento que debe observarse tanto en la enseñanza que se da en los planteles, como en la presentación de los exámenes nacionales que han de rendirse en el mes de octubre del presente año.

De conformidad con lo preceptuado en las leyes de instrucción, tanto las derogadas como las vigentes, la enseñanza se da por años, es decir: en el presente año escolar los alumnos solamente pueden cursar materias correspondientes a un año, sea el primero, sea el segundo, sea el tercer o sea el cuarto año de estudios secundarios. Asimismo, ningún alumno puede presentar más exámenes que los correspondientes al año escolar que estudie, porque el sistema de grupos quedó abolido desde que se promulgó la nueva ley.

Así, por ejemplo, los estudiantes de primer año sólo pueden estar cursando las materias de primer año, que son: castellano, francés, aritmética razonada, geografía e historia de Venezuela, elementos de botánica, dibujo a mano suelta; y del mismo modo en octubre los estudiantes de primer año sólo podrán presentar exámenes de esas materias, correspondientes a dicho primer año. Los estudiantes de segundo año deben estar recibiendo únicamente la enseñanza de las materias correspondientes al segundo año, que son: castellano, francés, álgebra elemental, geografía e historia de la América, elementos de zoología, dibujo lineal; y no podrán presentar exámenes en octubre sino de esas mismas materias. Igualmente sucede con los estudiantes de tercer y cuarto año.

Conforme se ha establecido, las materias de los años que se están cursando y de las cuales se va a presentar exámenes, deben ser las de ley derogada, que son las que se han venido leyendo desde que se abrió el año escolar; pero al abrirse los nuevos años escolares en noviembre, se leerán las materias que conforme a la ley vigente corresponden al respectivo año de estudios.

Solamente hay lugar a la presentación de exámenes individuales, conforme a la resolución transitoria, para aquellos estudiantes de segundo, tercer y cuarto año, que tengan sin presentar exámenes de algunas materias de años anteriores.

La resolución de 20 de junio de 1924 da a usted la luz suficiente sobre la materia; y en ella está previsto el caso de las asignaturas que han sufrido modificaciones respecto del año escolar en que deben leerse.

Para la participación que conforme al artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales y en el plazo fijado por la resolución de 20 de junio, deben los institutos docentes hacer al Ministerio de Instrucción Pública, se hace necesario fijar el año escolar con las respectivas materias que están cursando los alumnos del plantel.

Sírvase acusar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás directores de institutos públicos de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NÚMERO 169

(TELEGRAMA)

Número 782.

Caracas: 26 de julio de 1924.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Para su conocimiento y fines consiguientes, significo a usted que este Ministerio ha dispuesto que las vacaciones se limiten al mes de agosto, en vista de las especiales circunstancias exigidas por el período de transición de estudios.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los directores de los demás institutos de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NUMERO 170

(TELEGRAMA)

Número 900.

Caracas: 8 de septiembre de 1924.

Para Director del Liceo de Mérida.

Mérida.

Este Ministerio ha dispuesto que por esta vez, se verifiquen los exámenes de trabajos prácticos de ese plantel, en el lapso comprendido del quince al veintidós del presente mes de septiembre.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los directores de los demás institutos de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NUMERO 171

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista. — Número 2.290.—Caracas: 28 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

Próxima como está la apertura del nuevo año escolar, el Despacho a mi cargo aprovecha la ocasión para anunciar a usted que en breve le serán remitidos los nuevos programas de enseñanza elaborados por este Ministerio para las materias que constituyen la enseñanza secundaria.

El Ministerio de Instrucción Pública se vale de esta oportunidad para recordarle el envío del proyecto del horario general de clases del instituto y la distribución de cátedras entre el personal docente, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 100 y 122 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 66 de dicha ley y en el artículo 15 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria.

Para su conocimiento y fines consiguientes, participo a usted que de acuerdo con la resolución de esta misma fecha, la lista definitiva de alumnos inscritos debe ser enviada a este Ministerio y al Consejo de Instrucción, en los cinco primeros días del mes de diciembre próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás directores de institutos públicos de instrucción secundaria.

DOCUMENTO NUMERO 172

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.219.—Caracas: 28 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Liceo de Caracas.

Presente.

Se espera en este Ministerio el informe anual que usted debe remitir, conforme a lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bajo el mismo número se dirigió igual comunicación a los demás directores de institutos públicos de instrucción secundaria.

Resolución sobre empate de estudios

DOCUMENTO NUMERO 173

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 20 de junio de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien resolver que para el paso de la instrucción pública al imperio de la nueva legislación, se observen las siguientes disposiciones transitorias:

Primero.—Con respecto a la instrucción secundaria:

a) Los estudiantes que hayan presentado todos los exámenes nacionales correspondientes al curso general de la Ley de Instrucción Secundaria, derogada, y se encuentren leyendo materias de cualquiera de los años de los cursos especiales, podrán rendir el examen integral para obtener el certificado de suficiencia en la instrucción secundaria, presentando al efecto las certificaciones de exámenes correspondientes a las materias de los años anteriores. Si no hubieren presentado todos los exámenes del curso general, deberán rendirlos individualmente dentro del lapso señalado en la letra *d* para poder optar el examen integral.

b) Los estudiantes que actualmente leen el cuarto año del curso general, debidamente inscritos en sus trabajos prácticos y que hayan

rendido los exámenes correspondientes a los trabajos prácticos de los tres años anteriores, presentarán en el mes de octubre próximo venidero sus exámenes parciales de las materias que leen, más un examen de elementos de biología, para cuyo efecto se procederá a abrir en los planteles donde se curse dicho cuarto año una cátedra de la referida asignatura que comenzará el 1º de julio. Estos estudiantes pueden además rendir, individualmente, durante el mismo mes de octubre, los exámenes nacionales de las materias anteriores que no hayan presentado, quedando en capacidad de optar al examen integral para obtener el certificado de suficiencia, exhibiendo las certificaciones de exámenes correspondientes a los cuatro años del curso general conforme a la ley derogada. Los que no pudieren presentar estos exámenes individuales en el expresado mes de octubre, deben rendirlos, individualmente también, dentro del lapso comprendido hasta el 31 de julio de 1925.

c) Los cursantes regulares del tercer año del curso general presentarán en octubre los exámenes de las materias que actualmente leen conforme a la ley derogada y en noviembre próximo venidero se inscribirán para cursar en el cuarto año las materias señaladas por la nueva ley. Para estos estudiantes se abrirá además en dicho año un curso especial de química general con los trabajos prácticos correspondientes, materia requerida por las dos leyes, la derogada y la vigente; y leerán la asignatura de latín y raíces griegas con el curso correspondiente al segundo año que se abre en noviembre.

d) Los estudiantes del segundo año del curso general presentarán en octubre los exámenes correspondientes a las materias que actualmente cursan y se inscribirán en noviembre en el tercer año, conforme a la ley nueva, cursando en dicho tercer año la química mineral y la química orgánica, en seis meses cada una, con sus respectivos trabajos prácticos, así como la asignatura de latín y raíces griegas y la parte de la asignatura de geografía e historia universal, deducción hecha de la porción correspondiente a los exámenes de geografía e historia de Venezuela y geografía e historia de América, que hayan rendido conforme a la ley derogada. A estos estudiantes, como también a los del tercer año a que se hace referencia anteriormente, se les concede un plazo que fenecerá el último de julio de 1925, para que puedan rendir, individualmente, los exámenes nacionales que no hayan presentado de materias correspondientes a años anteriores, a fin de dejar encauzados desde esa fecha, todos los cursos y los exámenes respectivos por años escolares completos, como lo exige la ley actual.

e) Los estudiantes del primer año del curso general rendirán en octubre los exámenes de las materias que están cursando, y en el segundo año, que comenzará en noviembre, leerán las materias que pide la nueva ley, con excepción de la parte correspondiente a la geografía e historia de Venezuela de la asignatura de geografía e historia universales y en conformidad rendirán el respectivo examen, siempre que hayan sido aprobados en el de geografía e historia de Venezuela que de-

ben rendir en octubre. Para estos estudiantes se abrirá el 1º de julio próximo un curso de elementos de latín para presentar exámenes en octubre, a fin de quedar en capacidad de inscribirse en el curso de latín y raíces griegas que debe abrirse en segundo año. Los estudiantes que cursen actualmente el segundo año se aprovecharán de este curso para incorporarse al curso de latín y raíces griegas que se abrirá en noviembre.

f) Para el examen integral de opción al certificado de suficiencia en la instrucción secundaria, a todos los estudiantes que se acojan a lo dispuesto en esta resolución de empalme, les basta, con respecto a los años que hayan cursado hasta ahora, las certificaciones de exámenes nacionales de las materias requeridas por la ley derogada. Los que, dentro de los plazos y en la forma aquí indicados no usen de los derechos y concesiones que les da esta resolución, quedan de un todo sujetos a las disposiciones de la ley vigente en lo relativo a los cursos de exámenes por años escolares completos.

Segundo.—Con respecto a la instrucción superior:

a) Los estudiantes que están para terminar sus cursos, es decir, los de cuarto año en matemáticas, sexto año en ciencias médicas y cuarto año en farmacia, de la Universidad Central, presentarán en este año los exámenes de las materias que han venido cursando; y para optar a los títulos respectivos bastan las certificaciones de exámenes de las materias que anteriormente cursaron conforme a la ley derogada; y los de quinto año de ciencias políticas, presentarán en el mes de noviembre de este año los exámenes de las materias que han venido cursando; pero si algunos de ellos hubieren presentado anteriormente, en razón del derogado sistema de grupos, exámenes de algunas de las materias señaladas en la ley derogada para el sexto año, pueden presentar exámenes individuales del resto de esas materias en el mismo mes de noviembre próximo venidero y con las certificaciones respectivas rendir el examen integral para optar al título de doctor. Los que no hayan presentado ningún examen de sexto año, abrirán dicho curso en diciembre para terminarlo en julio de 1925, conforme a la ley.

b) Los demás estudiantes de ciencias superiores harán sus estudios y presentarán sus exámenes en la forma siguiente:

Los del segundo año de matemáticas, segundo y cuarto de medicina, y primero y segundo de dentistería, en Caracas, y tercer año de derecho en Caracas y cuarto en Mérida, presentarán sus exámenes actuales de las materias que han venido cursando y abrirán en diciembre y enero sus respectivos cursos, conforme a la ley nueva, entendiéndose que los estudiantes de derecho deben unirse a los cursos anteriores de la misma ciencia para cursar las materias de sociología y de economía política, requeridas por una y otra ley; los de matemáticas deberán incorporarse oportunamente también al curso anterior de la misma ciencia, para dar la materia de derecho civil, en sus relaciones con la ingeniería, y los de cuarto año de medicina, al entrar en enero a cursar el cuarto año

tendrán que cursar junto con los de tercer año medicina operatoria, y cuando cursen el sexto año, estudiarán la terapéutica quirúrgica con los estudiantes del cuarto año.

c) Para el examen integral de opción al título respectivo, a todos los estudiantes de instrucción superior les basta, con respecto a los años que han cursado hasta ahora, las certificaciones de exámenes de las materias requeridas por la ley derogada.

d) Se declaran válidos para los efectos de opción al título oficial respectivo, los exámenes presentados en las escuelas de instrucción superior, por virtud de los cuales, algunos estudiantes que no presentaron exámenes ante el Consejo Nacional de Instrucción, están hoy inscritos leyendo materias correspondientes al año subsiguiente.

e) Para uniformar los cursos, que deben abrirse cada dos años conforme a la nueva ley, se dispone abrir primer año de todos ellos en las Universidades de la República, en los meses de diciembre y enero próximos, a fin de que el primer año del otro curso se abra en septiembre de 1926.

Tercero.—En todas las materias y ramas se reconocen los exámenes presentados hasta ahora por virtud de la anterior división en grupos en el Consejo Nacional de Instrucción.

Cuarto.—En todos los exámenes que se rindan en lo sucesivo se llenarán los requisitos y formalidades de la ley vigente.

Quinto.—A los institutos y profesores con cátedra particular, inscritos legalmente, se les da un plazo hasta el último de julio de este año para remitir al Ministerio de Instrucción Pública las listas de los alumnos que en el presente año escolar estén recibiendo de ellos la enseñanza.

Las demás disposiciones transitorias que requiera el tránsito de la anterior legislación a la actual, se dictarán por resoluciones especiales, y en la misma forma serán resueltos todos los casos no previstos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Resolución por la cual se dictan varias disposiciones transitorias

DOCUMENTO NUMERO 174

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 28 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones transitorias:

1º que los alumnos que deseen presentar los exámenes a que se refiere el parágrafo del artículo 6º de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, pueden hacerlo, en este año, en el lapso comprendido hasta el 15 de diciembre próximo, para los estudiantes de instrucción secundaria; hasta el 31 del propio mes de diciembre, para los estudiantes de ciencias políticas y ciencias físicas y matemáticas; y hasta el 31 de enero de 1925 para los de ciencias médicas, dentistería y farmacia;

2º que la inscripción para cursar estudios se efectúe en los diferentes institutos, así: en los de instrucción secundaria en el mes de noviembre; y en los de instrucción superior, en el mes de diciembre para los cursos de ciencias políticas y ciencias físicas y matemáticas, y en todo el mes de enero de 1925 para los de ciencias médicas, dentistería y farmacia;

3º que las listas a que se refieren el artículo 30 de la referida Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, el artículo 111 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista y el artículo 34 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, sean enviadas al Ministerio de Instrucción Pública y al respectivo cuerpo examinador, en los cinco primeros días de diciembre para los institutos de instrucción secundaria; en los cinco primeros días de enero de 1925 para los de instrucción superior en las ramas de ciencias políticas y ciencias físicas y matemáticas, y en los cinco primeros días de febrero de 1925 en las de ciencias médicas, dentistería y farmacia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Consejo de Instrucción

—

DOCUMENTO NUMERO 175

—

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Número 3.787.—Caracas: 24 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para su superior conocimiento, trascribo a usted el informe siguiente, aprobado por el Consejo Nacional de Instrucción en la sesión del 21 de enero corriente:

"La Comisión Nacional de Instrucción Secundaria ha estudiado el expediente que al efecto le fue enviado por el Consejo Nacional, relativo a exámenes parciales de instrucción secundaria rendidos ante la

Delegación de Cumaná. La Comisión observa:—1º Que en el examen de dibujo lineal y a mano suelta se hicieron pruebas escrita y oral, y no la prueba práctica, faltando así al artículo 63 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales; además de que los aspirantes no han terminado el primer grupo de instrucción secundaria, con lo cual se infringió el artículo 59 de la misma ley.—2º Que los aspirantes Eulogio González, José R. Marcano, Daniel Frontado y José J. Padrón, aparecen rindiendo examen de elementos de botánica sin estar autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública para hacer los trabajos prácticos de dicha asignatura. Por lo tanto, la Comisión opina que debe anularse el examen de dibujo lineal y a mano suelta, como también el de elementos de botánica de los citados aspirantes. Por lo demás, no hay observaciones que hacer".

Dios y Federación,

F. de P. Rivas Maza.

DOCUMENTO NUMERO 176

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Número 4.026.—Caracas: 3 de abril de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cúmpleme comunicar a usted, a los fines consiguientes, que el Consejo Nacional de Instrucción, en su última sesión ordinaria, aprobó la resolución de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria de aplazar indefinidamente el nombramiento de la Delegación del ramo en Aragua de Barcelona, por considerar que no existe en la mencionada ciudad ningún colegio autorizado por el Ministerio de Instrucción Pública para efectuar los trabajos prácticos.

Dios y Federación,

F. de P. Rivas Maza.

DOCUMENTO NUMERO 177

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Número 4.031.—Caracas: 7 de abril de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Para su inteligencia, tengo el honor de trascribir a usted, el informe de la Comisión de Instrucción Secundaria, aprobado por este consejo en su sesión ordinaria de 31 de marzo del año en curso:

"La Comisión Nacional de Instrucción Secundaria ha estudiado los documentos relativos a los exámenes parciales de instrucción secundaria rendidos en el mes de octubre del año próximo pasado ante la Delegación de Guanare y opina que: deben aprobarse los exámenes de geografía e historia de Venezuela y de elementos de botánica, en los cuales se cumplieron todos los requisitos legales, y anularse el de aritmética razonada, porque la prueba oral de ésta fue hecha antes de la escrita, lo que está contra la ley".

Dios y Federación,

F. de P. Rivas Maza.

DOCUMENTO NUMERO 178

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Nacional de Instrucción.—Secretaría.—Número 4.056.—Caracas: 9 de abril de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cúmpleme elevar a su conocimiento que el Consejo Nacional de Instrucción, en sesión del 7 del corriente, aprobó el informe de la Comisión Nacional de Instrucción Primaria en que opina que debe anularse el examen integral de instrucción primaria superior presentado ante la Delegación de Guanare por: Dolores Alvarado, Elisa Guédez, Delfina Rojas y Florinda Briceño, alumnas de la escuela federal "Juan Vicente González", por no haber cumplido éstas con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Opción a los Certificados de Instrucción Primaria.

Dios y Federación,

F. de P. Rivas Maza.

DOCUMENTO NUMERO 179

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 20 de junio de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer que, con el objeto de darle evasión a los trabajos que tiene pendientes el Consejo Nacional de Instrucción, continúe ejerciendo sus funciones hasta el último del presente mes de

junio; y que se nombre para componer el Consejo de Instrucción que se instalará el 1º de julio, a los ciudadanos siguientes:

doctor Felipe Aguerrevere y bachiller Rómulo Gallegos, por la instrucción secundaria;

doctores Nicolás J. Mendible y J. M. Núñez Ponte, por la instrucción normalista; y

bachilleres Antonio R. Vaamonde y José Antonio Villavicencio, por la instrucción primaria.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 180

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 21 de junio de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

De conformidad con lo estatuído en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción y considerando que no ha sido posible, por razón del tiempo, abrir la inscripción para los exámenes de opción a los certificados de instrucción primaria que debieran verificarse en julio, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer que dichos exámenes de instrucción primaria se efectúen, por esta vez en el mes de septiembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 181

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.638.—Caracas: 5 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

En vista de que la mayor parte de los cursantes de instrucción secundaria han venido preparando la presentación de sus exámenes de acuerdo con el sistema establecido por la ley derogada, el Despacho a mi cargo espera que ese cuerpo tome sus providencias a efecto de que

las tesis que van a elaborarse con tal fin, sean escogidas de modo tal, que sin salirse de lo que pautan los respectivos programas de enseñanza, armonicen, en cuanto sea posible, con el plan de estudios seguido por aquéllos.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 182

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.671.—Caracas: 11 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción.

Presente.

Las funciones que tenía el antiguo Consejo Nacional de Instrucción que era un cuerpo esencialmente examinador quedaron, por las nuevas leyes de instrucción, atribuídas al Consejo de Instrucción y a los Consejos Universitarios de las Universidades de la República. El Consejo de Instrucción conoce de aquellos asuntos que se relacionan con la instrucción primaria, la secundaria y la normalista; y los Consejos Universitarios de los que se refieren a la instrucción superior. En consecuencia, cuando se presente un ciudadano solicitando se le resuelva un asunto relacionado con exámenes nacionales, incumbe conocer de dicho asunto, bien al Consejo de Instrucción, bien al Consejo Universitario respectivo, según el caso.

No es el Ministro de Instrucción Pública la autoridad competente para conocer de los asuntos relacionados con los puntos que se han dejado expuestos. La única fácultad que al respecto le concede la ley al Ministro, como órgano del Ejecutivo Federal, es la de conocer de las apelaciones que se intenten contra las decisiones de los Consejos al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 183

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 29 de agosto de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

En virtud de lo prescrito en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Instrucción, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer que las apelaciones que intenten los examinandos o los Inspectores Técnicos, de toda decisión de los Consejos Universitarios o del Consejo de Instrucción para ante el Ejecutivo Federal, se hagan en el término de ocho días después de haber sido dictada dicha decisión por los mencionados cuerpos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 184

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 25 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, que los alumnos que deseen presentar los exámenes a que se refiere el parágrafo del artículo 6º de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, pueden hacerlo, en este año, en el lapso comprendido hasta el 30 del mes de noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instrucción Normalista

Escuela Normal Primaria de Hombres

DOCUMENTO NUMERO 185

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.—Número 180.—Caracas: 27 de febrero de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Junto con una nota número 195, datada el 16 de julio del año próximo pasado, envió a este Ministerio nuestro representante diplomático en Chile una bandera chilena con que desea obsequiar a una de las escuelas de Caracas la escuela de aplicación anexa a la normal "José Abelardo Núñez", de Santiago de Chile.

Hace poco ha sido recibida esa bandera, y ahora tengo la honra de dirigirme a usted acompañándola a esta nota, con copia de la arriba citada de nuestra Legación en Santiago, para que usted se sirva darle el destino que juzgare oportuno, en recuerdo de la bandera entregada a la propia escuela de aplicación por la Delegación de Venezuela que asistió a la Quinta Conferencia Panamericana.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

(*Anexo a la nota del Ministro de Relaciones Exteriores, número 180, de fecha 27 de febrero de 1924*).

Legación de Venezuela.

Número 195.

Santiago: 16 de julio de 1923.

Señor Ministro:

La escuela de aplicación anexa a la normal "José Abelardo Núñez", que guarda la bandera de Venezuela, entregada en una bella ceremonia por la Delegación a la Quinta Conferencia Panamericana, expresó a esta Legación, por medio del Presidente del Consejo de Instrucción Primaria, don Manuel Rivas Vicuña, su deseo de obsequiar una bandera chilena a una escuela de Caracas, incluyendo en la celebración solemne del 81º aniversario de su fundación, este acto amistoso.

Como el estado de mi salud era muy poco propicio, aproveché la estada en Santiago, del doctor Carbonell, Ministro de Venezuela en el Brasil y valiéndome a la vez de su procedencia diplomática, para ofrecerle mi puésto en aquella importante ceremonia, donde había de pronunciar un discurso el Presidente de la República.

El doctor Carbonell, como de costumbre, se desempeñó perfectamente, y yo tengo ahora el honor de remitir a usted, en paquete separado, la bandera chilena obsequiada, para que se sirva entregarla a la escuela de Caracas que juzgue conveniente, dándome oportuno aviso del nombre del establecimiento para comunicarlo aquí a quien corresponda.

Soy de usted atento servidor,

José Austria.

Señor doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.—Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 186

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 519.—Caracas: 12 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra acusar a usted el recibo de su atenta comunicación de 27 de febrero último, número 180, junto con la cual se sirve remitir la bandera chilena con que desea obsequiar a una de las escuelas de Caracas, la de aplicación anexa a la normal "José Abelardo Núñez", de Santiago de Chile, en recuerdo de la bandera entregada a la propia

escuela de aplicación por la Delegación de Venezuela que asistió a la Quinta Conferencia Panamericana.

Llevado a conocimiento del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, la fraternal manifestación de aquel importante plantel, el Supremo Magistrado de la Nación ha tenido a bien disponer que sea la Escuela Normal Primaria de Hombres el instituto encargado de conservar tan valioso presente, que viene a estrechar la obra de acercamiento internacional que, como bien se ha dicho, la escuela es la más llamada a cumplir.

El Despacho a mi cargo aprovecha la ocasión para significar, por el digno órgano de usted, su más vivo agradecimiento al personal docente y a los alumnos de la escuela de aplicación anexa a la normal "José Abelardo Núñez".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 187

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 518.—Caracas: 12 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Normal Primaria de Hombres.

Presente.

La escuela de aplicación anexa a la normal "José Abelardo Núñez", de la ciudad de Santiago, que guarda la bandera obsequiada por la Delegación de Venezuela a la Quinta Conferencia Panamericana reunida en aquella capital, expresó a nuestra Legación en Chile, por órgano del señor don Manuel Rivas Vicuña, Presidente del Consejo de Instrucción Primaria de este país hermano, el deseo de regalar una bandera chilena a una escuela de Caracas, incluyendo dicho acto amistoso en el programa para la celebración solemne del 81º aniversario de su fundación.

Llevada a conocimiento del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, la fraternal manifestación de aquel importante plantel, el Supremo Magistrado de la Nación ha tenido a bien disponer que sea la Escuela Normal Primaria de Hombres el instituto encargado de conservar tan valioso presente, que viene a estrechar la obra de acercamiento internacional que, como bien se ha dicho, la escuela es la más llamada a cumplir.

Al efecto, remito a usted la mencionada bandera, para los fines consiguientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 188

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres. Número 62.—Caracas: 20 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Me es altamente honroso y grato informar a usted que ya ha sido solemne y públicamente instalada la bandera chilena en el edificio de esta escuela.

Ofrendada esa gloriosa insignia al Benemérito General Gómez, por la escuela anexa a la normal "José Abelardo Núñez", de Santiago, para que el Supremo Magistrado de Venezuela la dedicara a uno de los institutos docentes de Caracas, y favorecido con tan excepcional distinción este plantel, con el superior apoyo y la autorización de usted, se propuso esta dirección corresponder a la noble dignación del ciudadano Presidente Constitucional de la República y al hermoso rasgo de fraternidad hispano-americana de la ilustre escuela prenombrada.

Al efecto, ayer, día aniversario de la Rehabilitación Nacional, el señor capitán Rafael Albarado, profesor en este instituto y ex-alumno interno de él y de la escuela normal "José Abelardo Núñez", dictó una conferencia acerca del floreciente estado de la instrucción pública en Chile, y haciendo conocer a la vez la calidad, organización y funcionamiento del afamado plantel cuya escuela anexa ofrendó esa bandera.

El acto fue abierto con elocuentes frases explicativas de su importancia por el ciudadano Inspector Técnico de esta circunscripción escolar, bachiller José Antonio Villavicencio, quien lo presidió. Selecta representación de la sociedad de Caracas, en la cual abundaban directores y profesores de colegios y escuelas oficiales y particulares, atendió galantemente a la invitación que se les dirigiera. Después de los acordes de nuestro Himno Nacional, surgió ante la concurrencia el majestuoso pabellón, arrullado por las vibrantes notas del Himno de Chile, conducido y escoltado por una agrupación de alumnos en uniforme militar y con armas, quienes lo pasearon triunfalmente por la amplia y florida terraza del edificio, en medio del respetuoso homenaje de la concurrencia, hasta instalarlo en puesto de honor en la fachada principal.

Además de la erudita conferencia del señor capitán Albarado, los alumnos internos Rafael Ruggeri y Alcibíades Matute Sojo, quisieron asociarse a este testimonio de gratitud ofrendando, el primero, un "Canto a Chile", y el segundo una composición en prosa titulada "Homenaje a Chile".

Réstame sólo, ciudadano Ministro, felicitar a usted por la realización de este acto, sencillo en sí mismo, pero que acredita de manera

fehaciente el espíritu de cordialidad internacional, de la cual es eximio paladín en nuestro país el Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

Provisión de becas en el internado de la Escuela Normal de Hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 189

—

Telégrafo Nacional.—De Aragua de Barcelona a Caracas, el 17 de mayo de 1924.—Las 4 hs. 30 ms. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ruégole se sirva decirme si han sido ocupadas becas Escuela Normal Hombres correspondientes este estado, a las cuales aspiran dos estudiantes esta región.

Dios y Federación,

A. Arreaza A.

DOCUMENTO NUMERO 190

—

(TELEGRAMA)

Número 511.

Caracas: 20 de mayo de 1924.

Para Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar.

Aragua de Barcelona.

Recibido. A pesar de que las becas de ese estado están ocupadas, si los estudiantes a que usted se refiere tienen probable vocación para el magisterio, son mayores de quince años y poseen los conocimientos previos requeridos, el Despacho a mi cargo no tiene inconveniente para hacerlos recibir como alumnos internos de la Escuela Normal de Hombres. En este caso deberán trasladarse lo antes posible. Gastos de viaje deben ser por cuenta de los interesados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 191

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista. — Número 1.086[1].—Caracas: 4 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Hipólito Cisneros, Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar.

La Asunción.

En el deseo de proporcionar a la Escuela Normal Primaria de Hombres un contingente de alumnos del interior de la República que asegure la existencia de este importante instituto, destinado a la preparación de los maestros, que luego de terminar sus estudios vayan a servir las escuelas de su propia localidad, este Despacho espera que usted le indique uno o dos jóvenes con las condiciones siguientes: deben poseer el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Superior, tener quince años cumplidos, buena salud, ser de conducta irreprochable, y también tener probable vocación para el magisterio, pues sin esto último, serán ineficaces los esfuerzos que se hagan en el particular.

Es de advertir a usted que los aspirantes harán los gastos de traslado por su cuenta, debiendo recalcarles, cuanto más, mejor, que una vez aceptada la beca deben irremisiblemente seguir la carrera del magisterio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

[1] Igual para los Inspectores Técnicos de la Segunda, Séptima y Décima Circunscripción Escolar.

DOCUMENTO NUMERO 192

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ciudad.

Bmé. Ramírez Martel, mayor de edad, de este domicilio y de estado casado, ante usted respetuosamente expongo:

En el deseo de que mi hijo Henrique Alberto, de edad de 12 años, pueda ingresar en la Escuela Normal de Hombres que funciona en esta ciudad capital, como interno, y quien está adelantado en las clases, ocurro a usted, ciudadano Ministro, para que se sirva hacerme la gracia de proveer la beca o en su defecto se sirva darme sus instrucciones para el logro feliz de mis aspiraciones de padre y en cumplimiento a las ordenanzas a tal respecto.

Es gracia que espero del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, en Caracas, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

Bmé. Ramírez Martel.

DOCUMENTO NUMERO 193

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Número 1.957.—Caracas: 8 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Bartolomé Ramírez Martel.

Presente.

Con referencia a la representación de usted, de fecha 4 del corriente, cúmpleme significarle que en el internado de la Escuela Normal de Hombres no hay vacante ninguna beca, pues todas han sido provistas con alumnos internos del interior de la República, que es donde con más urgencia se necesitan maestros graduados para servir las escuelas oficiales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela Normal Primaria de Mujeres

DOCUMENTO NUMERO 194

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 32.—Caracas: 9 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra enviar a usted adjunta, una nota que por mi órgano remite a usted nuestro Cónsul General en Buenos Aires, señor Gustavo Schlottmann, junto con los anexos del caso, relativos a la entrega de la bandera y el mapa con que el Gobierno de Venezuela obsequió a la escuela "República de Venezuela" y a los festejos con que dicho acto fue celebrado por el plantel de referencia.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 195

Estados Unidos de Venezuela.—Consulado General en Buenos Aires.—Buenos Aires: 28 de noviembre de 1924.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a V. E. que he cumplido con el encargo que en esa me dió, de entregar a la escuela "República de Venezuela" una bandera y un mapa de nuestro país. Aproveché para esto la fiesta de fin de curso, celebrada el día 25 del corriente mes, a la cual fuimos invitados el señor doctor Dominici y yo, con nuestras familias; y me es grato manifestar a V. E. que dicha fiesta ha resultado de lo más simpática y cordial, mostrando maestras y discípulas sincero interés y simpatía por el país, cuyo nombre había dado a la escuela el Gobierno argentino.

Me tomo la libertad de recordar a V. E. la promesa que en esa me hizo, de aprovechar la primera oportunidad para bautizar alguna de las escuelas en esa con el nombre de la República Argentina, cosa que ya hicieron casi todos los demás países suramericanos, y se que el Gobierno argentino agradecería si de esta manera se corespondiera a su laudable iniciativa.

Me permito incluír un recorte del diario *La Nación*, referente a la fiesta y una copia de las palabras que dirigí a las alumnas al hacer entrega de la bandera.

Saludo al señor Ministro y soy su muy atento s. servidor,

G. Schlottmann.

A S. E. el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rubén González.—Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 196

Provisión de becas en el internado de la Escuela Normal Primaria de Mujeres

Señor doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Estimado doctor y amigo:

Lo saludo de manera cordial.

Pondrá esta carta en sus manos la señorita Petra Emilia Ponce, aprovechada alumna de la Escuela Normal de Mujeres por el Distrito Federal, beca que, según informes, ha sido eliminada recientemente.

No queriendo perder la señorita Ponce sus estudios de dos años, ha impetrado de mi Gobierno la beca vacante por el estado de mi mando

No colidiendo esto, en mi sentir, con las disposiciones de la ley, y deseando prestar un servicio al deseo de la señorita Ponce, suplico a mi vez de usted, doctor González, la aceptación de la inteligente señorita por el estado Cojedes.

Al dirigirme a usted en tal sentido, confío en su bondad, prestando su colaboración en esta obra de bien, que solicita la señorita Ponce, por lo cual le quedará altamente agradecido su servidor y amigo,

GUILLERMO BARRETO M.

DOCUMENTO NUMERO 197

—

RUBEN GONZALEZ

saluda atentamente a su estimado amigo el señor doctor Guillermo Barreto Méndez, Presidente del estado Cojedes, y con relación a la carta que le mandó con la señorita Petra Emilia Ponce, le significa que es incierta la eliminación de la beca correspondiente al Distrito Federal, la cual ocupa actualmente la señorita Josefina Mendoza, en cumplimiento de la resolución ejecutiva de fecha 5 de enero del año en curso.

En cuanto a la beca del estado Cojedes, está provista desde el 25 de septiembre de 1922, con la señorita Antonia María Fernández, por indicación del Ejecutivo de esa Entidad Federal.

El fomento de los internados de ambas Escuelas Normales es asunto de suma importancia para el magisterio venezolano y al cual el Despacho de Instrucción Pública atiende con solícito interés por especial recomendación del Benemérito Jefe del País, General Juan Vicente Gómez.

González ha tomado nota de la recomendación que le hace su amigo el doctor Barreto Méndez, de la mencionada señorita Ponce, y la tendrá en cuenta para cuando se presente una vacante.

Por lo demás, dicha señorita, que está residenciada en esta capital, puede continuar sus estudios en la Escuela Normal de Mujeres, en calidad de externa, a fin de que aprovcehe el tiempo.

Caracas: 21 de abril de 1924.

Al señor doctor Guillermo Barreto Méndez etc. etc.—San Carlos.

DOCUMENTO NUMERO 198

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Octava Circunscripción Escolar.—Número 91.—La Asunción: 20 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Junto con el presente oficio remito a usted la carta que me ha dirigido la señorita Otilia de Jesús Quijada, ex-alumna de la escuela federal "Luisa Cáceres de Arismendi", de esta ciudad. Suplica la peticionaria al ciudadano Ministro, se digne concederle una beca en la Escuela Normal de Mujeres. Posee el Certificado de Instrucción Primaria Superior. Yo me permito apoyar la solicitud en referencia. Trátase de una niña pobre y estudiosa, que desea abrirse camino por medio del magisterio, para el cual se siente con vocación; ha seguido asistiendo al plantel donde hizo sus estudios, ya repasando las materias aprendidas, ya practicando en los distintos grados.

Ruego al ciudadano Ministro no fijarse en que la petición de que he hecho referencia esté firmada por la propia interesada, y no por su representante. Trátase de un caso de propio esfuerzo; a una edad en que otras jóvenes no piensan sino en modas y en proporcionarse las atenciones que les brinda su juventud, mi recomendada no se ocupa sino de labrar su porvenir, por medio del estudio y el trabajo. En consecuencia, suplico al ciudadano Ministro, tenga a bien concederle la beca que solicita, si no por el estado Nueva Esparta, por algún otro de la República.

Dios y Federación,

Hipólito Cisneros.

DOCUMENTO NUMERO 199

(TELEGRAMA)

Número 546.

Caracas: 2 de junio de 1924.

Para Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar.

La Asunción.

Recibido.—Puede decirle a los representantes de la señorita Otilia de Jesús Quijada, que la envíen para su ingreso en la Escuela Normal. Gastos de viaje deben ser por cuenta de los interesados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Solicitud y resolución relativa a los estudios de la señorita Ana Teresa Grisanti

DOCUMENTO NUMERO 200

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Carlos F. Grisanti, abogado, vecino de Caracas, a usted respetuosamente expongo:

Mi hija Ana Teresa Grisanti, comenzó en 1922 a estudiar las materias necesarias para optar al Certificado de Maestra de Instrucción Primaria, bajo la dirección del señor bachiller Antonio R. Vaamonde, profesor inscrito para ejercer dicha enseñanza, figurando ella misma en las listas de estudiantes que lleva el Ministerio al digno cargo de usted. La ley de 1915, a la cual había de ajustarse y se ajustó mi hija en sus estudios, establecía que las materias del curso de instrucción normalista debían estudiarse en tres años, sin designar las correspondientes a cada año, y conforme a esa ley, mi hija presentó con buen éxito el examen de psicología en mayo de 1923 y de pedagogía y francés en octubre del mismo año.

En virtud de lo expuesto, suplico al Ejecutivo Federal, por el autorizado órgano de usted, que en uso de la facultad que le confiere el artículo 89 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales vigente, se sirva disponer que en la próxima época de exámenes de instrucción normalista, pueda presentar mi hija los de las materias que le faltan para integrar el curso de dicha instrucción, y luego rendir el examen de opción al certificado correspondiente.—Caracas: primero de diciembre de 1924.

Carlos F. Grisanti.

DOCUMENTO NUMERO 201

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Caracas: 4 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

El ciudadano Presidente Constitucional de la República, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción y 89 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, ha tenido a bien disponer que la señorita Ana Teresa Grisanti, presente en la próxima época de exámenes de instrucción normalista, los de las materias que le faltan para integrar el curso de dicha instrucción y quede apta para rendir el examen de opción al certificado correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Informes

Informe del Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 202

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Primera Circunscripción Escolar.—Táriba: 1º de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de la disposición legal pertinente y de lo ordenado por usted, tengo el honor de presentar a ese Ministerio el informe de esta inspectoría, correspondiente al año de 1924; y al efecto paso a establecerlo en la forma siguiente:

ASISTENCIA ESCOLAR

Desde que me hice cargo de la inspectoría, hace cuatro meses, el 1º de septiembre del año pasado, uno de mis mejores propósitos fue el de mejorar la asistencia de los distintos planteles educacionistas del estado; y con tal fin dicté las providencias que creí necesarias para conseguir el objetivo deseado, y aun cuando ha corrido muy poco tiempo de los ensayos que con tal motivo se han practicado, me es muy placentero llevar a conocimiento de ese Ministerio, que en la generalidad de las escuelas la asistencia ha sido mejorada visiblemente; siendo de justicia observar que si ello corresponde a los esfuerzos de esta inspectoría, también ha tenido su fundamento en el noble apoyo que le han prestado las autoridades civiles, quienes han sabido interpretar las

patrióticas inspiraciones del íntegro magistrado de este estado, General Eustoquio Gómez, quien siempre ha visto en el porvenir intelectivo del niño un alto blasón de su gobierno.

NUMERO DE PLANTELES

Existen en el estado 93 escuelas unitarias; 10 escuelas graduadas, de las cuales, dos, la de varones de San Cristóbal y la de Lobatera, tienen establecido el servicio nocturno, correspondiendo a esta última, para tal fin, la escuela unitaria número 20, anexa a ella; y el liceo "Simón Bolívar", que funciona en la ciudad de San Cristóbal, dirigido por el ilustrado doctor Antonio Rómulo Costa. Todos estos planteles son sostenidos por el Gobierno Nacional. Existen, además, varias escuelas sostenidas por el estado; otras, por las municipalidades, y algunos de fundación particular, ya en las poblaciones, ya en los campos; pero, habida consideración de que el censo escolar de esta circunscripción alcanza aproximadamente a unos treinta mil niños, se viene a deducir, por un estudio detenido de la estadística escolar, que no es hipotético establecer que no llega al 15 por ciento el número de niños que, con respecto a la población escolar apuntada, asisten diariamente a las escuelas.

CREACION DE PLANTELES

Como consecuencia de lo establecido en el tópico anterior, se impone como necesidad imperiosa la creación de varias escuelas unitarias, quizás cien serían pocas, dada la gran aglomeración de niños que existen en algunos puntos; pero como tal vez no sería posible proveer a la necesidad apuntada, en su totalidad, de un modo inmediato, a esta inspectoría le ha ocurrido el proyecto, de que, aparte del número de escuelas unitarias fijas, que ese Ministerio se digne crear, se puedan establecer también varias escuelas ambulantes, o transitorias, que, sin localización precisa, vayan de tiempo en tiempo, cada seis meses, por ejemplo, repartiendo el pan de la instrucción a tantos intelectos jóvenes, que ya en las obscuridades de la montaña, en las marañas de la selva, y aun en medio de los más amplios cultivos de la naturaleza y de la mano del hombre, no se han abierto todavía a la cultura de la intelectualidad. Así, por ejemplo, tomando como punto de partida la aldea Cordero del distrito Cárdenas, en donde existen dos escuelas unitarias: una para hembras y otra para varones, si se marcha hacia el oriente se descubre sin escuelas un trayecto de más de treinta kilómetros; y si se marcha hacia el sureste se recorrerá otro trayecto de más de cuarenta kilómetros, en donde existen vecindarios poblados que, como "La Raya", "El Fical", "Salomón", "El Potosí", "La Arenosa", "La Mesa del Tigre" y "La Florida", aportarían alrededor de quinientos niños de ambos sexos. Estas mismas consideraciones se podrían hacer para otros puntos del estado; y con ello queda establecida la necesidad imperiosa de la creación de las escuelas solicitadas; aparte del patrió-

tico fundamento que esta inspectoría ha tenido para someter a la muy digna consideración del ciudadano Ministro el proyecto apuntado.

INSTRUCCION EN LAS CABECERAS DE LOS DISTRITOS

Estas tienen alguna amplitud en la organización de los planteles; pero otras, como Pregonero e Independencia, reclaman con justicia la creación de dos escuelas graduadas: una para varones y otra para hembras, cada una de dichas poblaciones; Colón, una para varones; Rubio y Táriba, una cada población, para hembras; y todas estas cinco poblaciones, junto con San Antonio y La Grita, desean se les establezca una escuela nocturna adjunta a la respectiva graduada de varones, beneficio del cual gozan únicamente San Cristóbal y Lobatera.

LICEO "SIMON BOLIVAR"

Este instituto, establecido en la capital del estado, ha marchado con regularidad, si bien se ha notado una escasez marcada de alumnos, circunstancia ésta que la inspectoría no ha podido remediar debidamente; pero espera el resultado, que se cree sea beneficioso, de los esfuerzos que ha hecho sobre el particular.

Como cumple, por ley, al director de dicho plantel, presentar a ese Ministerio un informe detallado de sus labores, esta inspectoría se abstiene de hacerlo más concretamente.

INSTITUTO "DON BOSCO"

Este colegio, establecido en esta ciudad y dirigido por los padres salesianos, presta sus servicios en la instrucción primaria elemental y superior, y también en la secundaria, en la mayor parte de lo que se ha llamado generalmente el curso filosófico. Durante el ejercicio de mi inspectoría he visto con agrado que el cuerpo docente del instituto ha rendido siempre acatamiento a las leyes concernientes y a las disposiciones de ese Ministerio. El director de él deberá presentar a usted su informe detallado.

DIVISION DE LAS INSPECTORIAS

Como el radio de acción de las inspectorías era sumamente amplio para que pudiese llenarse a cabalidad el fin primordial de ellas, cual es, entre otros, el de la vigilancia inmediata de los institutos, el de las visitas y el de la inspección técnica de ellos, a nombre de ese Ministerio, fue, en consecuencia, un paso de efectivo avance y de favor inmediato para los intereses de la instrucción en la República, el de hacer menos dilatadas las circunscripciones escolares, para que éstas sean mejor atendidas. Esta reforma ha empezado ya a dar sus benéficos frutos, aunque todavía no sean ostensiblemente apreciados por lo reciente de su creación, y porque confundidos los archivos de sus amplias juris-

dicciones anteriores, se impone una paciente labor de división para darle a cada una de las nuevas circunscripciones la documentación y datos que le son propios, lo que es necesario, sobre todo, para establecer el estudio de la marcha precisa o avance de cada una de ellas.

DUELO DE LA INSTRUCCION EN EL TACHIRA

Un golpe frío recibió la instrucción en el Táchira con la muerte del ciudadano Ramón Buenahora, acaecida en la ciudad de San Cristóbal. Enamorado de la causa de la intelectualidad y lleno su corazón de entusiasmo patriótico, bien sabe ese Ministerio que él siempre prestaba su experiencia y su buena voluntad a inspectores y maestros. Al consignar estas breves frases a su memoria, creo haber hecho bien en rendirle este homenaje de justicia.

JUNTAS DE INSTRUCCION

Las Juntas Inspectoras de instrucción son cuerpos creados para la vigilancia inmediata de los planteles en las capitales de los distritos y municipios. Ellas están encargadas de prestar su cooperación al ejercicio de la inspección de los planteles. En la elección que he hecho, a nombre de ese Ministerio, para componer las Juntas aludidas, he procurado que recaiga en ciudadanos idóneos y amantes de la instrucción.

COMISARIOS DE INSTRUCCION

En los caseríos en donde existen escuelas hice igualmente la elección de Comisarios de una manera análoga a la de las Juntas.

ESTADISTICA Y CONTABILIDAD

La importancia que tiene la estadística escolar es de suyo grande, como que suministra con precisión el número exacto de la concurrencia de alumnos a los planteles educacionistas, y por medio de ella y del censo escolar se averigua en un momento dado qué población escolar se halla en los institutos y cuál fuera de ellos; y también la concurrencia de los alumnos a cada plantel. Sobre asunto de tanto interés he dictado varias providencias para conseguir las aspiraciones de mejoramiento que en este tópico anhela esta inspectoría; y a tal efecto me he impuesto una lucha tenaz con los maestros, los encargados de estadística en cada capital de distrito, las Delegaciones y las Juntas de instrucción.

Aún no he conseguido el propósito deseado, pues algunos maestros demoran indebidamente el envío de los cuadros; pero no vacilo, y creo que en el curso de este mes los maestros incumplidos por tal motivo, habrán de cejar ante el constante reclamo que les hago, pues he tenido para algunos, que constreñirlos hasta con la amenaza de la destitución.

En cuanto a la estadística, son diversos y múltiples los conceptos sobre que he basado las consideraciones que he hecho a los preceptores para inspirarles la idea de que deben esforzarse para hacer práctica y eficiente esta importante labor.

En relación con la contabilidad de los bienes nacionales, y en consecuencia, con el inventario pormenorizado de lo perteneciente a la Nación, poseído por los planteles, muy pocas variaciones ha tenido del valor total del inventario del primer semestre del año pasado; corte que actualmente estoy efectuando, siendo de advertir que la liquidación última fue hecha por mi antecesor, pues, como hace apenas cuatro meses estoy al frente de este puésto, sólo para hoy se presenta el cálculo del segundo semestre, del cual me ocupo.

EDUCACION FISICA

Con especial interés he mirado esta disposición consagrada por la ley de instrucción, porque, con la práctica de ella, no sólo se contribuye al desarrollo corporal del niño, sino que es un eficaz estímulo para que las facultades mentales se desenvuelvan con mayor efectividad y se opere mejor la comprensión de los conceptos intelectivos.

INSTRUCCION CIVICA

Poderoso y grande, fuerte y beneficioso, enorme e incomparable es el influjo que se lleva al espíritu del niño estimulándolo al hacerle consideraciones especiales sobre sus deberes para consigo mismo, para con Dios, la patria, la sociedad y la familia. De allí que le sea útil y provechoso el concepto de la vida en todas sus múltiples manifestaciones, porque se le enseña a pensar desde el inicio de su existencia, que lleva en sí, dispuesta por la mano del Creador, una misión que él debe llenar y deberes sagrados e impretermitibles que necesariamente debe cumplir. Así, de un breve concepto de instrucción cívica, sembrado en buena tierra, ha nacido muchas veces un buen ciudadano, un buen patriota o un buen hijo. Por eso, en las visitas escolares que he practicado no he cesado de observar con deferencia y de recomendar con interés esa clase amable y a la vez intensa, llamada de instrucción cívica.

CENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO

Los grandes días de la patria deben estar siempre grabados en el corazón de todos sus hijos y los rasgos de honor y de verdadera gloria que quedaron esculpidos en las páginas del gran libro de la lucha titánica por nuestra libertad, deben ser presentados a la consideración del niño, para que la fama, la aureola y el prestigio de la República le hagan despertar los más nobles sentimientos de altruísmo, de virtudes cívicas y de confraternidad. Por ello puse un especial empeño en que los maestros y los niños de esta circunscripción escolar tomaran parte

efectiva en los clásicos festejos que se celebraron en el Táchira con motivo del glorioso centenario de la batalla de Ayacucho. En todos los puntos donde hay escuelas hice que éstas contribuyeran al homenaje de cultura y de justicia que en aquellos días iba a rendirse a Bolívar, Sucre y demás héroes. Merecen especial mención en la participación tomada por las escuelas, la circunstancia de la aglomeración de casi mil niños en San Cristóbal, y de seiscientos en esta ciudad; la columna infantil organizada en la capital del estado bajo la protección del General Eustoquio Gómez, columna infantil que llenó uno de los números más simpáticos de las fiestas centenarias, pues era de contemplarse cómo aquellos soldados en miniatura, al practicar con precisión varios ejercicios militares, parecían que llenos de exaltación patriótica exteriorizasen su profundo amor por Venezuela. Los cánticos patrióticos de las escuelas del distrito Cárdenas, el simulacro de la batalla de Ayacucho, ejecutado por los de Lobatera y los números efectuados en San Antonio y La Grita, merecen también mencionarlos especialmente.

DESARROLLO DE LA INSTRUCCION

El avance y desarrollo de la instrucción sería mayor con la prédica constante que se hiciera a los padres y encargados de los niños sobre los beneficios actuales y futuros que éstos reciben al sacarlos del analfabetismo y de la ignorancia. Por tal motivo yo no pierdo ocasión de practicarlo así. Otro de los estímulos para el desarrollo de ella sería el de protegerla, tratando de establecer el abaratamiento de los libros y de los demás útiles necesarios para los educandos, persiguiendo, entre otras cosas, la explotación indebida que hacen algunos comerciantes cuando monopolizan y venden demasiado caro tales efectos. Con disposiciones tendientes a tal fin, quedaría ahogada la voz de excusa de muchos padres pobres que manifiestan no poder enviar sus niños a la escuela por los subidos precios de los libros y demás objetos necesarios.

ESCUELA NUMERO 94

Como sabe ese Ministerio, apenas son 93 las escuelas unitarias en el estado; de allí que al mencionar la número 94 se crea que estoy cometiendo un error; pero ello no es así, porque fue ésta una escuela establecida por esta inspectoría en el punto denominado "Hato de la Virgen" del distrito Capacho. Un grupo de padres y madres y otro grupo de niños me piden el establecimiento de esa escuela. En una tarde del mes de septiembre, y habiendo prometido hacer esfuerzos para conseguírselas para el 1º de diciembre, reclamada en tal día la promesa, la hice iniciar como escuela de esta inspectoría, mientras el ciudadano Ministro de Instrucción, por orden del Benemérito General Juan Vicente Gómez, se digna crearla como plantel federal mixto. Actualmente funciona con más de treinta niños y esta inspectoría, a pesar de la es-

casez de numerario que tiene, ha satisfecho sus gastos. Y como un homenaje de justicia y de gratitud que he querido presentar al Benemérito General Juan Vicente Gómez, he cubierto de luz tal pensamiento y lo he inundado con la más grata aureola de prestigio al bautizar dicha escuela con el nombre, siempre gratamente recordado, de la honorable matrona doña Hermenegilda de Gómez, quien fue madre amantísima del eminente patriota que hoy rige nuestros destinos.

NUMERO DE ALUMNOS QUE CONCURREN A LOS DISTINTOS PLANTELES QUE HAY EN EL ESTADO

Tomando uno de los meses del año de 1924, octubre, por ejemplo, hubo una inscripción de 2.977 alumnos en las escuelas federales unitarias, con un promedio de asistencia de 2.114; y en las escuelas graduadas una inscripción de 927, con un promedio de 766, siendo el total de la inscripción el de 3.904. Ahora las escuelas del estado y municipales tuvieron para dicho mes una inscripción aproximada de 850 alumnos, y el instituto "Don Bosco" 130, y las escuelas rurales de fundación particular, aproximadamente 200. Por lo expuesto, hay un total de inscripción de 5.084 niños.

AUMENTO DE LA CONCURRENCIA DE ALUMNOS A LAS ESCUELAS

Por los datos del tópico anterior y del estudio comparativo de la inscripción de años anteriores se observa que ha habido en este año un aumento en la concurrencia de alumnos a las escuelas.

EXAMENES

Conforme a la ley, fueron presentados por los planteles en su debida oportunidad y de ellos debió dar cuenta a ese Ministerio mi antecesor, por haberse verificado éstos durante la actuación de él.

ORGANIZACION DE LA ESTADISTICA

Para averiguar de un modo exacto no sólo la inscripción y promedio de asistencia de los planteles federales, he dictado todas las providencias que he creído necesarias y he comunicado muy especiales disposiciones referentes al caso, para que esta organización se refiera a los planteles federales dichos y también a los del estado y de fundación particular.

AGUINALDOS DEL BENEMERITO GENERAL JUAN VICENTE GOMEZ

Esta amable nota de protección a los empleados de la instrucción y demás nacionales, cayó como suave rocío en todos los corazones para

bendecir una vez más la obra providente del ínclito conductor del pueblo venezolano; y la gratitud se hizo ostensible ante aquella noble y alta manifestación de benevolencia y de altruismo.

CONCLUSION

Al rendir este informe debo hacer constar que apenas llevo cuatro meses de estar al frente del honroso cargo; pero que he procurado corresponder con todas mis fuerzas a la distinción con que se dignó favorecerme el Benemérito General Juan Vicente Gómez, teniendo siempre presente sus altas inspiraciones y nobles propósitos sobre la causa de la instrucción. Igualmente he procurado corresponder a la confianza con que se ha servido distinguirme el muy ilustre y digno ciudadano Ministro y al apoyo patriótico que he encontrado en el progresista magistrado de este estado, General Eustoquio Gómez, para el ejercicio del alto cargo nacional que desempeño.

Con las expresiones de mi respetuosa consideración para el ciudadano Ministro, dejo así concluído el presente informe.

Dios y Federación,

P. A. Cárdenas A.

Informe del Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 203

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Segunda Circunscripción Escolar.—Número 272.—Tovar: 23 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Es en cumplimiento de una sabia disposición que contiene el novísimo Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, que perennemente tengo abierto para inspirarme en sus luminosas orientaciones, que ocurro hoy con todo acatamiento ante el Ministerio de su digno cargo, a rendir cuenta circunstanciada de la labor que he venido ejerciendo al frente de esta inspectoría, en los meses comprendidos del primero de marzo del corriente año hasta esta fecha; y a cuya labor me esfuerzo en consagrarle todo el caudal de esmerada atención y celo providente que reclama, no escatimándole ni tiempo ni buena voluntad, a objeto de corresponder del mejor modo posible a la edificante y patriótica misión dignamente emprendida por usted en pro del perfeccionamiento intelectual de la juventud, en su condición de colaborador fervoroso y asiduo que es en el elevado cargo que brillantemente desem-

peña, del Benemérito General J. V. Gómez, esclarecido y auténtico repúblico que enrumba los destinos de Venezuela por amplios y firmes derroteros, protegiendo eficazmente este ramo importante, a sabiendas de que con ello hace obra de cultura, de civilización y progreso.

Entro, pues, a analizar en concreto, cada una de las ramas de que está formada la instrucción en el circuito confiado a mis modestas aptitudes:

Consecuente en un todo con lo sagrado del depósito y con las instrucciones verbales que me comunicó usted encaminadas de lleno a la más amplia y positiva difusión de la instrucción y al perfeccionamiento de ella, procedí a hacer un estudio concienzudo de su desenvolvimiento, ya en las ciudades, ya en los más apartados caseríos, para poder de este modo darme cuenta precisa del grado de actividad de los institutos, de la consagración por parte del profesorado, de la calidad y eficiencia técnica que poseyesen los maestros.

INSTRUCCION PRIMARIA

Especialísima atención le he dedicado a las 83 escuelas federales unitarias, que con el carácter de mixta 17, 41 de varones y 25 de hembras funcionan en los ocho distritos que integran esta Entidad Federativa; porque precisamente en las bancas de dichas escuelas es donde se hace necesario trabajar incansablemente para abolir el analfabetismo de nuestras masas pobladoras, inculcando en la mente del niño los conocimientos más prácticos que entrañen en él la clara noción de sus derechos y la ineludible obligación de sus deberes sagrados para con el hogar, la sociedad y la patria, esa hermosa trilogía sobre la cual se paramenta el alma ciudadana; y porque a la vez ellas son las que van dando los elementos útiles para estudios de mayor capacidad a los institutos superiores, pues mal podrían existir éstos si no hubiesen planteles primarios en donde el alumno entra a aprender desde el a b c, para seguir compenetrándose de otras materias a fuerza de esa misión meritoria de los que se consagran al noble apostolado de la enseñanza.

También funcionan, además, 10 escuelas municipales, 16 de carácter privado, un colegio de niñas sostenido por el estado, uno con el nombre de liceo, de índole municipal y tres institutos, también privados, y cuya enumeración detallada se encontrará en los capítulos subsiguientes.

Todavía adolecen gran parte de los preceptores de estas últimas escuelas unitarias de las deficiencias inherentes a esas viejas prácticas rutinarias que estancaban las corrientes de esa enseñanza directa e intuitiva de que hoy se enseñorea en los dominios evolutivos de la instrucción nacional, dando la más espléndida cosecha de opimos frutos en las vendimias de la inteligencia; pues aferrados al método anticuado de llevar a la mente del alumno las lecciones aprendidas al pie de la letra, no había sido posible hasta ahora, que en virtud del artículo 12 de la nueva Ley Orgánica de la Instrucción, han sido puestos todos los plan-

teles sin distinción bajo el control de la inspectoría, establecer una influencia directa y decisiva en el mejoramiento de estas anormalidades sustanciales.

A corregir estos defectos inveterados en el organismo de dichos funcionarios, que todavía se resienten de las prácticas innovadoras que adquiere día por día la moderna pedagogía en nuestra patria, acudo solícitamente dictando conferencias e instruyendo los profesores y maestros sobre los métodos que deben seguir, y en una palabra: propendiendo tesoneramente a hacer efectivas las obligaciones que me competen, empleando para ello las observaciones adecuadas tanto en las visitas de inspección como por medio de constantes y pertinentes instrucciones que les comunico por escrito, una vez que mi condición de colaborador consecuente del Ejecutivo Nacional y por ende del Ministerio que usted dignamente representa, me señala la grata imposición de vigilar, atender y mejorar en todo lo humanamente posible, la marcha ordenada y progresiva de los institutos puestos bajo mi custodia.

ESCUELAS GRADUADAS

Cuenta el territorio que comprende esta circunscripción escolar, con 5 escuelas graduadas destinadas a distribuir la instrucción entre los dos sexos, en el orden siguiente: la "Canónigo Uzcátegui" para varones, que funciona en la población de Timotes, del distrito Miranda, con este personal: maestro Nº 1, Antonio Ignacio Pacheco; maestro Nº 2, José Eugenio Miliani y maestro Nº 3 y director, J. M. Espinoza B.

La "Picón" para varones, en la ciudad de Mérida, distrito Libertador. Maestra Nº 1, señorita Modesta Fernández; maestra Nº 2, señorita Carmen Teresa Paredes; maestra Nº 3, señora Emma de Pineda y maestro Nº 4 y director, Pedro J. Briceño B.

La "Rivas Dávila" para hembras, en la misma ciudad de Mérida. Maestra Nº 1, señorita Rosa González U.; maestra Nº 2, señora Josefa de Márquez; maestra Nº 3, señora Cora de Terán y maestra Nº 4 y directora, señorita Marta González U.

La "Campo Elías", de la ciudad de Egido. Maestra Nº 1, señorita Ana Luisa Rodríguez; maestra Nº 2 y directora, señora Amalia de Tancredi.

Y la "Mac-Gregor" de la ciudad de Tovar. Maestra Nº 1, señorita Josefa Bencomo; maestro Nº 2, Pedro M. Vargas y maestro Nº 3, y director, bachiller Orencio Bencomo.

Con excepción de la "Canónigo Uzcátegui" de Timotes, todas las escuelas han sido visitadas por esta inspectoría, y en los informes respectivos a ese Despacho, hice las apreciaciones que me mereció la marcha de cada uno de dichos institutos. Empero, no debo silenciar en esta memoria la mención especial que me sugiere el desenvolvimiento eficiente que adquieren la "Rivas Dávila" de Mérida y la "Mac-Gregor" de Tovar, cuyas direcciones aptas dan a dichos centros educativos, re-

lieves precisos de organización técnica, de rigurosa disciplina, de orientación pedagógica y de vocación profesional.

Y por lo que respecta a la "Picón", de la citada ciudad de Mérida, se ha obrado en ella un mejoramiento palpable, desde que asumió su dirección con fecha 16 de noviembre retropróximo, el ciudadano Pedro J. Briceño B., pues dotado este elemento de cualidades esenciales para el profesorado, ha sabido imprimirle sello de metódica reorganización a cada uno de los cuatros grados que la componen, trazándole un plan de enseñanza ajustado a cánones reglamentarios, sin tener que recurrir para obtener la disciplina, a esos funestos procedimientos de castigos corporales, que fueron como un estigma a la civilización, y que por fortuna han quedado para siempre abolidos del decálogo correccional de la instrucción.

Y ya que hablo de esta calidad de planteles, me permito exponer respetuosamente ante usted mi humilde opinión referente al personal docente que integra los grados 2, 3 y 4. En las escuelas graduadas para varones debiera designarse con toda preferencia a hombres para actuar como maestros en dichos grados, pues está comprobado plenamente que el sexo fuerte posee las dotes características requeridas para ser los mejores conductores de la juventud de su mismo sexo; obrando sobre ella la más inmediata disciplina, llamada a extinguir la aridez voluntariosa y crear el ejercicio de prácticas subordinadas a una educación cívica eminentemente cultural; lo que no sucede en el caso contrario, porque está expuesto a retardarse el fruto de la nobilísima misión y se malgasta un tiempo precioso hasta lograr la afinidad de los principios instructivos.

Por la relación estadística presentada por la escuela graduada "Campo Elías", habrá observado ese Despacho que, dada la categoría que representa y la densidad de población en donde funciona, tanto la inscripción como el promedio de asistencia mensual resultan deficientes. Sobre este particular he hecho gestiones muy activas, interponiendo a la voz los buenos oficios de la Junta Inspectora de Instrucción de la ciudad de Egido, la que viene demostrando el marcado interés que toma por el adelanto de la instrucción en aquella localidad.

INSTITUTOS DEL ESTADO, MUNICIPALES Y DE FUNDACION PARTICULAR

Prestan sus valiosos servicios en el ramo de la enseñanza en esta circunscripción, los institutos que paso a enumerar:

Colegio para niñas, del estado, en la ciudad de Mérida. Directora, Blanca Ch. de Briceño; catedráticos: doctor Antonio J. Silva, Ernestina de Febres Cordero, María Delgado y Minita Nucete.

Instituto "Miranda", privado, en la ciudad de Tovar. Director, bachiller Claudio Vivas; catedráticos: presbítero bachiller Eliseo A. Mo-

reno, bachiller Orencio Bencomo, señores Jesús María Contreras y Tomás Ramírez.

Liceo municipal "Concepción Palacios", en la ciudad de Tovar. Directora, señorita Manuela Manzano; catedráticos: bachiller Orencio Bencomo y señor Emilio Muñoz.

Colegio privado "Duque", en el poblado de Zea, municipio del distrito Tovar. Director, bachiller Félix Román Duque.

En los prenombrados planteles se cursan las materias correspondientes a la instrucción primaria completa. En el instituto "Miranda" que dirige en la ciudad de Tovar el bachiller Claudio Vivas, se cursan, además, las asignaturas de la rama secundaria y comercial, haciendo uso de la autorización que le concedió ese Despacho en fecha 29 de noviembre de 1922, oficio número 1.326; pero por carecer el plantel de los útiles de laboratorio para trabajos prácticos, los cursantes, no obstante la buena enseñanza de este instituto, se ven obligados a trasladarse a otros centros, para inscribirse en los liceos.

ESCUELAS UNITARIAS MUNICIPALES Y DE FUNDACION PARTICULAR

Distrito Libertador.—Municipal nocturna, en la ciudad de Mérida. Director, Juan de la C. Calderón; municipal de niñas, en El Sagrario, (labores de mano). Directora, Araceli Jiménez; privada para varones, en la misma localidad. Director, Juan Pablo García S.—(De carácter nocturna y sostenida por la sociedad "Unión Protectora" de Artesanos); privada de niñas, en el mismo lugar. Directora, María Luisa Uzcátegui; privada mixta, en dicha localidad. Directora, Mercedes Arriaga; privada mixta, en Milla. Directora, Margarita Matheus Ch.

Distrito Campo Elías.—Municipal para varones, en la ciudad de Egido. Director, bachiller Rafael Corredor M.; privada para niñas, en la misma ciudad. Directora, Herminia Rosas; privada mixta, en "San Onofre". Directora, Matilde García.

Distrito Tovar.—Municipal de niñas Nº 1, en la ciudad de Tovar. Directora, Julia Ruiz; municipal de niñas Nº 2, en la misma ciudad. Directora, Rafaela Elvira Colmenares; privada mixta, en esta misma localidad. Preceptora, Ananías Avendaño; municipal para varones Nº 1, en el poblado de Santa Cruz de Mora. Preceptor, bachiller Jacinto A. Mora; municipal de hembras Nº 2, en el mismo poblado. Preceptora, Honoria de Mora; municipal de niñas Nº 3, en la misma localidad. Preceptora, Elvinia Hernández; municipal para varones Nº 1, en el poblado de Zea. Preceptor, bachiller Rafael Angel Rondón M.; municipal de niñas Nº 2, en el mismo lugar. Preceptora, Rita de Barrios.

Distrito Rivas Dávila.—Privada para varones, en el caserío "Mariño". Preceptor, Ildefonzo Méndez; privada para varones, en el caserío "La Playita", Preceptor, Antolín Parra; privada para varones, en el

caserío "Las Tapias". Preceptor, Antonio R. Montilva; privada para varones, en el poblado de Bailadores. Preceptora, Carmela Medina.

Distrito Torondoy:—Privada de hembras, en el caserío "Santa Apolonia. Preceptora, Juana A. Delgado; privada para varones, en el caserío "Mucumpís". Preceptor, Antonio Villarreal; privada mixta, en el caserío "Los Toritos". Preceptora, María J. Mora; privada para varones, en el mismo caserío. Preceptor, Abdón Azuaje; privada para varones, en el caserío "Jumangal". Preceptor, Ramón Rivas.

(En las escuelas mencionadas, la enseñanza que se da es la correspondiente a la instrucción primaria elemental, en cuanto a las de fundación particular, y con respecto a las municipales, en algunas de ellas se proporciona la primaria superior).

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Liceo de Mérida.—Bastante satisfactorio me es consignar en este informe las mejores y muy justicieras apreciaciones sobre la marcha de este reputado instituto, que bajo la acertada y discreta dirección del ciudadano doctor Gonzalo Bernal, está cosechando los más espléndidos frutos en los campos providentes de los estudios secundarios.

El personal docente está formado además del prenombrado director, de un subdirector-secretario, poseedor de altas cualidades como pedagogo y de una ilustración nada común; de un grupo de profesores que colaboran admirablemente en el progreso de dicho centro, y de un portero encargado del servicio interno.

La enseñanza que en él se imparte es enteramente acorde con los programas formulados de conformidad con la ley, y se encuentra distribuída convenientemente en consonancia con las materias que integran los respectivos cursos.

Los trabajos prácticos se ejecutan con escrupulosa regularidad, y para el efecto se sirven de los modernos gabinetes y útiles de laboratorio que posee; habiendo podido comprobar en las visitas practicadas a dicho liceo en cumplimiento del artículo 24 del reglamento sobre la materia, que todos los aparatos de que se componen los aludidos gabinetes se encuentran en condiciones inmejorables para poder hacer en ellos los trabajos de experimentación de las asignaturas que los reclaman. Estos departamentos contienen, además, novísimos instrumentos y ricas colecciones científicas que representan un acopio de utilidad para los fines a que han sido destinados.

La educación física e higiénica de los alumnos es atendida allí con solícito cuidado por parte de la acuciosa dirección; la instrucción se distribuye por los mismos profesores y las cátedras están desempeñadas en su totalidad por profesores venezolanos; los libros ordenados por los reglamentos son llevados con religiosidad y las listas de inscripción definitiva, así como las de modificaciones ocurridas durante el año, han sido participadas oportunamente y en el orden legal.

Los exámenes rendidos en el año que finaliza fueron verificados con sujeción a las disposiciones de la ley y en las épocas señaladas por ese digno Ministerio. Los jurados respectivos se formaron de conformidad con la misma ley, y las certificaciones de los trabajos prácticos las visó por resolución de esa digna superioridad, el ciudadano Juan de la C. Calderón M.

Como el honorable director del Liceo de Mérida puntualizará de modo más amplio el desarrollo alcanzado por este instituto, me abstengo, en consecuencia, de hacer sobre él extensas apreciaciones.

"Instituto Jáuregui".—Este establecimiento de fundación particular, que funciona con bastante regularidad en la ciudad de Mérida, está dirigido por el ciudadano doctor Florencio Ramírez, y en él se cursan las materias correspondientes a la instrucción primaria elemental y primaria superior y también las de la secundaria. Cuenta con las cátedras de botánica, francés, latín, geografía e historia universales, castellano, aritmética razonada y dibujo, a cargo de estos profesores: doctor Francisco Valery, bachiller Tulio Chiossone, Humberto Spinetti Dini, José Quintero García y doctor Florencio Ramírez, quienes suman un acervo de contracción en el ejercicio de sus respectivas cátedras. Tiene una inscripción actualmente de 26 alumnos para el primer año de instrucción secundaria, que funcionará durante el año escolar de 1924 a 1925, y el curso de instrucción primaria en los grados cuarto y quinto consta de 8 alumnos matriculados.

Una halagadora disciplina y un orden completo se observa en el ambiente de este plantel, que sin hipérboles satisface en verdad las aspiraciones que abriga ese alto Despacho porque los estudios se desenvuelvan consustanciados con el espíritu de la ley, que con clara precisión determina los métodos que deben seguirse, la distribución de la enseñanza teórica y la complementaria, por medio de los trabajos prácticos, los cuales se ejecutan procurando interpretar lo mejor posible las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

EXAMENES

De conformidad con las instrucciones emanadas de ese Ministerio, se efectuaron los de prueba durante el mes de junio del corriente año, ateniéndose para su práctica a lo establecido en la sección VIII del Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas, vigente para aquella época. A muchos de esos actos asistí, pudiendo apreciar de una manera efectiva la marcha de aquellos planteles.

Anteriormente adolecían los exámenes de las escuelas rurales del inconveniente que casi siempre privaba en ellos, de que los preceptores enviaban a la autoridad competente las listas de candidatos para componer los jurados, y éstos regularmente los escogían entre las personas parciales e ineptas de la respectiva localidad; mientras que hoy tales anormalidades han quedado eliminadas con el control establecido entre

el Inspector, las Juntas Inspectoras, los Comisarios de Instrucción y los mismos maestros.

Los de opción a certificados, se verificaron en las épocas señaladas por la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, en el orden siguiente:

EN MARZO

Distrito Libertador: "Instituto Jáuregui": Certificado de Instrucción Primaria Elemental, lo obtuvieron tres aspirantes; de Instrucción Primaria Superior, dos.

Distrito Tovar: escuela federal graduada "Mac-Gregor: Certificado de Instrucción Primaria Elemental, lo obtuvieron cuatro. "Instituto Miranda", uno. "Liceo Concepción Palacios", una. "Instituto Duque", municipio Zea, siete.

Distrito Miranda: escuela federal graduada "Canónigo Uzcátegui", de Timotes, seis.

EN SEPTIEMBRE

Distrito Tovar: "Instituto Miranda" de Tovar, dos; de Instrucción Primaria Superior, siete. "Liceo Concepción Palacios", Elemental, cinco.

Distrito Miranda: escuela federal graduada "Canónigo Uzcátegui", cinco.

Distrito Libertador: "Instituto Jáuregui" de Mérida, de Instrucción Primaria Elemental, cinco; de Instrucción Superior, veintitrés.

ESTADISTICA

Para hacer la comparación matemática de esta rama del servicio, consigno seguidamente la demostración correspondiente, trayendo al efecto la partida del último mes del año pasado y la del mes de noviembre del corriente, que es la que he podido obtener para la fecha:

Diciembre de 1923. inscripción: 2.944; promedio de asistencia: 2.053.

Noviembre de 1924: inscripción: 2.930; promedio de asistencia: 2.325.

Aunque la inscripción es menor en el presente año, el porcentaje del promedio arroja un saldo favorable de 10% sobre el año anterior, pues en 1923 asistió a las escuelas un 69% de la inscripción, y en 1924 un 79% de la misma.

Este resultado se refiere únicamente a los planteles federales, pues en cuanto a los del estado, municipales y de iniciativa particular, es como sigue: inscripción para noviembre de 1924: 912; promedio de asistencia: 675.

Por las causales ya expuestas de que con antelación a las reformas establecidas recientemente, los directores de esos institutos no enviaban a la inspectoría los datos concernientes a dicho servicio, no establezco la comparación entre este resumen y el que debiera aparecer en el archivo de la oficina a mi cargo, relativo al año pasado.

Desde los propios comienzos de mi actuación he venido desplegando la mayor actividad, en el sentido de conseguir un lleno de inscripción en cada uno de los planteles de mi dependencia, empeñándome sobre todo, en que los promedios de asistencia adquieran una autenticidad precisa y plenamente comprobada, para que no se pierda lastimosamente ese precioso tiempo que debe consagrarse al magisterio de la enseñanza; y respecto a este tópico que conceptúo de vitalísima importancia para que los frutos que se recojan sean sazonados y suculentos, vivo recalcando insistentemente a los preceptores cada vez que observo una cifra exigua de asistencia.

La creación de planillas en la forma que últimamente ha remitido el Ministerio, para que en ellas asienten los preceptores el movimiento estadístico mensual, modifica en parte las irregularidades y son de cierto modo un correctivo de los datos falsos que suministran algunos preceptores, pero en mi humilde opinión no se logra acabar definitivamente con ese funesto procedimiento; y sobre el particular me permití asomar a usted una fórmula de fácil práctica, en mi comunicación signada con el número 213 y de fecha 28 de octubre retropróximo, con la cual se conseguiría acercarse bastante al objeto que se persigue: "Que las Juntas Inspectoras por sí y por medio de los Comisarios de Instrucción en las respectivas localidades, recojan el cómputo del verdadero promedio de asistencia al final de cada semana, en las escuelas que hay establecidas en su jurisdicción, para que puedan enviar mensualmente dicha relación a esta oficina. De este modo se obtendría una religiosa comprobación del movimiento escolar y quedaría borrado el camino de los datos falsos que trasmiten ciertos maestros faltos de seriedad, valiéndose para ello de encontrarse relativamente alejados de una inmediata inspección".

Nuevamente someto las anteriores consideraciones al muy ilustrado criterio de usted.

JUNTAS INSPECTORAS Y COMISARIOS DE INSTRUCCION

Esta inspectoría, de acuerdo con lo ordenado en el ordinal 8º del artículo 135 de la ley y previa aprobación de ese Ministerio, procedió al nombramiento de las Juntas Inspectoras y de los Comisarios de Instrucción para cada una de las capitales de los distritos, de los municipios y en los caseríos donde existen escuelas en esta circunscripción, los que quedaron instalados a continuación, con todas las formalidades de la ley.

Medida harto beneficiosa ha sido indudablemente la que creó las referidas Juntas y Comisarios, porque en la práctica están llamadas a desempeñar un papel muy importante en el múltiple desarrollo de la instrucción, pues con la categoría de que se invisten y con las facultades que se les disciernen, vienen a ser factores valiosísimos del engranaje fiscal, tomando en cuenta que sus residencias en los propios lu-

gares del funcionamiento de los planteles, producen la manifiesta ventaja de que les es dable ejercer un inmediato control que asegure un satisfactorio promedio de asistencia.

Las instrucciones que les han sido comunicadas por mí, surten los mayores efectos y realizan en parte las aspiraciones que abrigo, enrumbadas al grado de perfección que debe alcanzar la enseñanza, dentro del radio evolutivo que hoy adquiere de uno a otro extremo del país, merced a la voluntad firme y robusta que guía hacia puerto seguro la nave de la República.

REFORMAS SUSTANCIALES

Por acertada disposición de ese Ministerio, encaminada a la reglamentación de la enseñanza escolar, quedó establecido que en aquellos planteles de carácter mixto, en que los padres o representantes se quejen de la asistencia conjunta de alumnos de uno y otro sexo, sea distribuída o suministrada la instrucción separadamente, ejecutándolo en la forma más conveniente, esto es: a los varones en la mañana y a las hembras en la tarde, o viceversa, pero siempre ateniéndose a las exigencias del medio en donde actúan.

A poner en ejecución tan provechosa medida procedí inmediatamente, trasmitiendo a las preceptoras de los institutos mixtos las órdenes del caso, de modo que hoy imparten en esa forma la enseñanza la mayor parte de dichas escuelas.

La tenaz insistencia con que los preceptores solicitaban con frecuencia permisos para separarse del cargo, presentando excusas o causas imaginarias, pues casi siempre tomaban como pretexto que les sirviese de pantalla la práctica de diligencias urgentes, la enfermedad de un deudo etc. etc., para trasladarse a alguna localidad a asistir a espectáculos públicos o festividades religiosas, dejando clausurado el plantel con menoscabo de la sagrada obligación que tienen contraída y de los intereses escolares que se les ha confiado, ha quedado, por fortuna, puede decirse que extinguida en esta circunscripción, pues al nomás que fuí apercibido de estas irregularidades en el servicio, me dí a la tarea de tomar medidas muy enérgicas hasta extirpar de raíz este cáncer inveterado en el organismo del personal docente; siendo hoy muy contadas las solicitudes que en tal sentido llegan a esta inspectoría, y en cada caso patrocinadas por una comprobación de causa plenamente justificada.

FESTIVIDADES

Un espíritu eminentemente cultural, una tendencia amplia, saludable y por ende benéfica, consagrada a arraigar en el corazón del niño ese cariño inocente y tierno a las bellezas incomparables que aprisiona

la naturaleza en sus inmensas latitudes, ha establecido la fiesta hermosa y civilizadora del Arbol, y cuya celebración anual es vivo exponente del regocijo que despierta en el alma de las colectividades.

La del presente año revistió en la quinta circunscripción, que para ese tiempo desempeñaba, una magnificencia tal, que de todos los pueblos y de los más apartados caseríos, recibió esta inspectoría noticias satisfactorias del modo como había sido realizada.

Por una feliz coincidencia me tocó presenciar los festivales que se efectuaron con tal motivo en la ciudad capital del estado Táchira, habiendo sido en ellos nota culminante, la siembra de árboles efectuada por los alumnos de los diversos planteles de San Cristóbal, en la regia alameda del espléndido edificio "Hospital Vargas", esa obra maravillosa que representa un caudal de laboriosidad ejemplar y de actividad incansable del digno y progresista magistrado de aquella Entidad, el General Eustoquio Gómez.

La fecha clásica del primer centenario de la gloriosa batalla de Ayacucho, que selló en ese campo inmortal la independencia de la América, colocándola sobre la trípode augusta de la libertad, la soberanía y el derecho, tuvo la más solemne y justiciera conmemoración en esta porción muy importante de la República; y de aquí que todos los ciudadanos se congregaron en torno del Ejecutivo del Estado, que desde el primer momento y secundando los altos propósitos del eximio Jefe del País, decretó días de fiesta en su jurisdicción del 6 al 13 del corriente mes, para coadyuvar con él en la imponente apoteosis.

El suscrito, en su condición de Inspector Técnico y de fervoroso admirador de aquella gesta sublime de nuestra libertad, sumó sus entusiasmos para hacer acto de presencia junto con los institutos del distrito Libertador, en los actos oficiales que tuvieron lugar en la capital de este estado, como homenaje jubiloso que el Gobierno y pueblo merideños, de extirpe patricia y abolengo heroico, consagró a la memoria veneranda del Gran Mariscal de Ayacucho.

Y a la vez cumpliendo los deseos de ese digno Ministerio, hice que los planteles de instrucción prestasen, en general, su concurso decidido a las autoridades de las distintas localidades para la conmemoración de la magna efemérides, y me es placentero poder decir a usted que con plausible prestancia de ánimo hubieron de acudir para corresponder a la noble excitación, demostrando con ello que en el alma venezolana germina y fructifica desde el alborear de la vida el sentimiento de patria, a cuyo influjo moldéanse los corazones infantiles para erigir dentro de sí culto de admiración y gratitud a nuestros padres conscriptos, que tienen su asiento en el olimpo de la inmortalidad.

EDUCACION FISICA

Siendo de gran importancia para el desarrollo del niño esta faz educativa, vigilo constantemente porque en los planteles de esta circunscripción se practiquen con completa regularidad los ejercicios gimnásticos, que en los países más avanzados del mundo forman parte muy integrante de la moderna pedagogía.

VISITAS DE INSPECCION

Por los informes especiales que he tenido el honor de remitir a ese Despacho, estará enterado de las visitas efectuadas por esta inspectoría desde el mes de septiembre hasta la fecha; labor ésta que me prometo continuarla con acuciosidad y constancia al iniciarse las tareas escolares del año venidero, desde luego que conceptúo éste como uno de los principales deberes entre los que nos señala el Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción.

BIENES NACIONALES

Esta cuenta fue debidamente cortada para el 30 de junio del año que termina, y en su oportunidad la envié al Despacho de su digno cargo.

Del balance general he extractado, para traerlo aquí, lo que se refiere al estado Mérida, (hoy segunda circunscripción escolar), demostrado en la siguiente forma:

Edificios utilizados en servicio administrativo	B	30.000,
Mueblaje		3.358,
Utiles de oficina		677,
Maquinarias, instrumentos, útiles de ciencias, artes y oficios		3.553,
Bibliotecas		1.902,59
Colecciones artísticas		367,
Total	B	39.857,59

Posteriormente han ingresado a esta oficina los mapas y libros a que hago referencia en anteriores capítulos, y los cuales figurarán en el balance general de la cuenta de bienes nacionales del segundo semestre corriente, que estoy elaborando para su inmediata remisión a esa superioridad.

OBSEQUIO DE AGUINALDO

Nuevamente han sido favorecidos por el ilustre conductor de los destinos del país, Benemérito General J. V. Gómez, los servidores del ramo de la instrucción pública federal, en esta misma época final del año en que el orbe entero celebra alborozado las tradicionales fiestas pascuales, concediéndoles de modo generoso y magnífico, a cada uno de ellos, un mes extraordinario de sueldo como obsequio de aguinaldo.

Tan pronto como les fue comunicada a los preceptores tan grata noticia, una explosión de sincero regocijo surgió a flor de labios de esos sencillos corazones, y la palabra cálida de graitud se oyó para bendecir el nombre respetado y querido del hombre abnegado, de alma grande, que estimula con estas espléndidas manifestaciones de paternal cariño el edificante apostolado que ejercen los mecenas de la juventud en nuestra patria.

Al cerrar el presente informe, son mis mejores y fervientes votos porque sean coronados siempre por el más cumplido éxito, todos los brillantes actos de su alta, noble y fecunda misión.

Dios y Federación,

Jesús M. Gallegos.

Informe del Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 204

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Tercera Circunscripción Escolar.—Número 4.—Trujillo: 26 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de un deber reglamentario, y en conformidad con instrucciones telegráficas que se ha dignado usted comunicarme, tengo a honra pasar a ese Despacho el informe general de la inspectoría técnica a mi cargo en el año próximo a finalizar, el cual se ha señalado, entre otras cosas, de significación para el avance de la República, por la promulgación de nuevas leyes de instrucción que, sin restringir el espíritu de las iniciativas particulares, tan fecundo en el campo de la educación como en los otros ramos de la actividad humana, uniforman la enseñanza pública de modo que sus disciplinas, como las llamas de

formidable soplete, concurren a fundir el recio y sonoro metal en que ha de modelarse nuestra joven democracia, para que reluzca y culmine con fisonomía propia definitivamente. Las gacetas y folletos en que corren insertas esas leyes y sus reglamentos respectivos, que he estudiado con cuidadosa atención, distribuyéronse oportunamente entre los maestros, a quienes se ha hecho conocer las disposiciones dictadas por ese Ministerio con relación a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción y en el 21 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

INSTRUCCION PRIMARIA

La creación de nueve inspectorías a más de las que venían actuando en las diversas circunscripciones escolares del país, ha reducido considerablemente la jurisdicción de cada una de ellas, permitiendo a los funcionarios encargados de regirlas, llenar su cometido sin las zozobras que acarrea siempre el exceso de trabajo, y dedicar el tiempo necesario a las visitas a los planteles, que en lo sucesivo se ceñirán más estrictamente a las normas legales, y surtirán, por lo tanto, mayores rendimientos.

Así, desde septiembre a la fecha, me he dado cuenta cabal de la marcha de casi todos los establecimientos que sostiene el gobierno seccional, los cuales reorganizó convenientemente en los primeros días de su administración el ciudadano General Vincencio Pérez Soto, Presidente Constitucional del Estado, previa información que con mucho gusto le diera esta oficina. Por virtud de la nueva organización se suprimieron algunos mal situados, y estableciéronse otros que hacían falta, entre éstos, cinco escuelas nocturnas, con destino a las ciudades de Betijoque, Boconó, Carache, Escuque y Valera, en cuyas aulas reciben gratuitamente el pan de la instrucción doscientos hijos de la clase trabajadora.

En cuanto a las escuelas federales, su funcionamiento ha sido regular en el curso de año, excepto el de la número 101 de Niquitao, que hubo que suspenderla por unos días; y en su personal docente, como usted sabe, no se han hecho sino algunas remociones, pues, si es verdad que no todos los maestros en servicio tienen la competencia requerida, la imposibilidad de encontrar muchas veces candidatos que los sustituyan ventajosamente, hace que se les retenga en sus cargos. Ello no quiere decir que entre los que están en actividad no los haya muy buenos, al contrario, por los informes mensuales se habrá impuesto usted de que no es escaso el número de aquellos que aportan a la obra de la cultura ciudadana un rico caudal de conocimientos y virtudes.

Debo consignar aquí, y registrarlo con aplauso, que el Ministerio al digno cargo de usted,—deferente a la imparcial información que constantemente le rinde esta oficina,—procede incontinenti a remover cualquier obstáculo que pretenda entorpecer la buena marcha de los

institutos, como que por fortuna ha pasado para siempre la época en que se creía que era lícito hacer caridad y hacer política con el presupuesto destinado a la instrucción, sin tomar en cuenta que al favorecer a una familia con el sueldo de una escuela, por el solo motivo de ser pobre o de tener en las esferas gubernativas amigos influyentes, se perjudica y defrauda en lo más sagrado de sus intereses el porvenir de toda una comunidad.

Aunque hay unos cuantos establecimientos unitarios que tienen una inscripción más elevada que la indica como máximum el reglamento, por la importancia de los lugares en donde actúan y lo numeroso de su población escolar, convendría que se graduasen en primera oportunidad los siguientes: escuela número 8 de San Lázaro, que cuenta con cincuenta y tres alumnos; la número 23 de Escuque, que tiene una inscripción de cuarenta y nueve, y ha preparado con éxito varias veces niños para exámenes de opción; la número 39 de Carache, en la cual están matriculados cincuenta alumnos; y la número 40 de esta última ciudad, en donde se suministra la enseñanza a sesenta y nueve niñas, no obstante que en la misma localidad existe una escuela mixta del estado con cincuenta y tres alumnos.

Con la creación de las escuelas "Antonio Nicolás Briceño" y "Padre Blanco", de La Quebrada, alcanzan a nueve los planteles federales graduados que funcionan en la circunscripción, y su eficiencia es naturalmente mayor que la de los de un solo maestro. De ellos paso a darle cuenta, así como también de la escuela "Labastida" y los liceos de niñas que sostiene el Gobierno regional, en los cuales se suministran algunas materias de la enseñanza especial y todas las de la instrucción primaria.

Escuela "Cristóbal Mendoza".—Director, bachiller Héctor Luis Castillo. Los resultados han sido fructuosos en el año: presentáronse a exámenes de opción trece aspirantes, doce a los de instrucción primaria elemental y uno a los de primaria superior. Promedio de inscripción mensual, 125, y asistencia media diaria, 84.

Escuela "Carrillo Guerra".—Directora, señorita Josefina Pimentel. Debido al número de alumnas inscritas en el primer semestre, el cual ha aumentado en los últimos meses, se suprimió una de las cinco maestras que venían sirviendo en este acreditado instituto, del cual optaron al primer certificado de suficiencia cinco aspirantes, y al segundo una. Promedio de inscripción mensual, 102, y asistencia media diaria, 86. La inspectoría fijará para principios de enero fecha en que presenten exámenes de promoción extraordinaria varias alumnas del primer grado.

Escuela "Eloísa Fonseca".—Directora, señorita María Alvarez de Lugo. De acuerdo con su autorización, se suspendió el grado materno, y organizóse el plantel en la misma forma que tienen sus similares de la circunscripción. Promedio de inscripción mensual, 117, y asistencia media diaria, 90. Rindieron exámenes para optar al Certificado de Suficiencia de Instrucción Primaria Elemental ocho aspirantes. Como su

mueblaje es insuficiente, me prometo levantar un presupuesto para la adquisición de algunos enseres, con el objeto de elevarlo a la consideración de usted.

Escuela "Sálvano Velazco".—Director, ciudadano Máximo Saavedra. Ha continuado con buen suceso su función educativa. Promedio de inscripción mensual, 107, y asistencia media diaria, 80. Optaron al Certificado de Suficiencia de Instrucción Primaria Elemental siete aspirantes.

Escuela "Cruz Carrillo".—Directora, señorita Isaura Saavedra. En razón del número de alumnas, fue suprimida una de las tres maestras que constituían su personal docente. Al comunicarles esta medida, las exhorté a mantener en alto el crédito del instituto. Promedio de inscripción mensual, 74, y asistencia media diaria, 54.

Escuela "Diego Bustillos".—Director, bachiller Emiro Fuenmayor. Con el nombramiento de éste y la dotación de un tercer maestro, ha hecho el plantel dos adquisiciones favorables a su marcha y buen servicio. Promedio de inscripción mensual, 92, y asistencia media diaria, 77.

Escuela "Francisco de Paula Martínez".—Directora, señorita Ana Fuenmayor. Ha mantenido correctamente su organización y disciplina. Promedio de inscripción mensual, 93, y asistencia media diaria, 64. Cinco alumnas presentaron exámenes de opción al primer certificado de suficiencia, y algunas los rendirán de promoción extraordinaria en el próximo mes de enero.

Escuela "Antonio Nicolás Briceño".—Director, bachiller A. Lomelli Rosario. Tanto él, quien es un inteligente maestro, como el subdirector, se ocupan con interés en sus labores. El plantel ha sido organizado convenientemente, y promete buenos frutos. Promedio de inscripción mensual en el segundo semestre del año, 52, y asistencia media diaria, 36.

Escuela "Padre Blanco".—Directora, señora Ester de Arriaga. La impresión que traje de mi reciente visita a este plantel es semejante a la que le doy de la escuela "Antonio Nicolás Briceño". Promedio de inscripción mensual en el segundo semestre, 53, y asistencia media diaria, 46. Ambos establecimientos han despertado el estímulo en los habitantes del lugar, quienes se muestran por tal motivo, muy agradecidos al Gobierno.

Escuela "Ricardo Labastida".—Director, ciudadano José Luis Faure. Este plantel, que sostiene hace varios años el Ejecutivo del Estado, se ha provisto de un nuevo maestro, y hoy tiene tres a su servicio. Su director es un entusiasta pedagogo, y da excelentes resultados al frente del establecimiento, que funciona en la ciudad de Valera. Su inscripción actual es de 132 alumnos, y su asistencia media diaria en el mes de noviembre fue de 93. Optaron al primer certificado de suficiencia trece aspirantes, y seis al segundo.

Liceo de Niñas de Trujillo.—Directora, señorita Mercedes Almarza, quien cuenta largos años de meritoria consagración a las faenas del

profesorado. La inscripción actualmente es de 61 alumnas, y su promedio diario aproximado, 45. Por primera vez preparó niñas este instituto para el examen de opción, habiéndolos rendido de instrucción primaria elemental diez aspirantes.

Liceo de Niñas de Valera.—Directora, señora María D. de Araujo, culta educadora que ha venido prestando hace varios lustros un valioso contingente a la preparación de la mujer trujillana para la vida de la sociedad y la familia. Tiene inscritas 60 alumnas, con un promedio no menor de 50 diarias. Presentáronse a exámenes integrales diez y nueve aspirantes, doce para optar al primer certificado de suficiencia, y siete al segundo.

Liceo de Niñas de Escuque.—Directora, señorita Julia Vivas Muñoz. Regido por un personal laborioso, presta también apreciables servicios en la localidad en donde actúa. Su inscripción es de 37 alumnas, de las cuales asisten diariamente unas 30. Cinco aspirantes rindieron exámenes de opción al Certificado de Suficiencia de Instrucción Primaria Elemental.

Juntas Inspectoras.—Tanto las Juntas Inspectoras como los Comisarios de Instrucción Primaria, en los distritos y municipios del estado, fueron escogidos entre personas de reconocida honorabilidad, y muchas de ellas han servido a la instrucción en diversas ocasiones. Aunque algunos de dichos funcionarios han iniciado sus labores con actividad, la mayor parte se muestran indiferentes a los deberes que les imponen sus cargos; pero yo he estado exhortándolos de palabra y por escrito a que cooperen con su patriotismo y con sus luces al triunfo de la campaña abierta contra el analfabetismo, y es de esperarse que con el tiempo todos llenen a cabalidad su importante cometido.

ESTADISTICA

Existen actualmente en el estado Trujillo ciento cuarenta y siete planteles de enseñanza primaria, así: noventa y seis federales, treinta y uno del estado, uno municipal y diez y nueve particulares, y en ellos se benefician con la instrucción obligatoria 5.600 niños. Además de éstos, funcionan los siguientes establecimientos: la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, de la cual ocho alumnos acaban de rendir exámenes de primer año ante la Universidad de Los Andes; el Colegio federal de esta ciudad, el "Liceo de Trujillo", una escuela de artes y oficios para mujeres, en Valera, dos escuelas de corte y costura, en esta capital y en Boconó, y la escuela filarmónica "Lamas", de Valera.

Según cálculo aproximado, pues el cómputo se ha hecho sin tener a la vista los datos del presente mes, por no haber ingresado aún a esta oficina el promedio de inscripción mensual en los planteles federales durante el año, fue de 4.191 y la asistencia media diaria de 3.369; cifras a cuyo monto han contribuído con 815 y 617, respectivamente, las escuelas de varios maestros. Cotejadas las cantidades en referencia con las

del año anterior por el mismo respecto, obsérvase que la inscripción y el promedio de asistencia han aumentado, y en adelante continuarán sin duda acrecentándose, merced a las sanciones establecidas en el Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar.

Los esqueletos impresos que, para la elaboración de los cuadros estadísticos de los planteles unitarios, usted tuvo a bien anunciarme ahora días, estoy esperándolos para distribuírlos, a fin de impedir que se repitan los defectos con que envían ese trabajo algunos preceptores, a pesar de que la oficina a mi cargo les encarece de continuo escrupuloso esmero en el servicio de estadística, dándoles al efecto las instrucciones del caso.

CONTABILIDAD

La cuenta de bienes nacionales ha sido organizada de acuerdo con sus indicaciones, y, conforme a ellas, se le remitirán en el mes entrante el libro de registro y los respectivos inventarios.

FIESTAS

La del Arbol se celebró en las diversas localidades de la circunscripción en forma cónsona con las simpáticas finalidades que envuelve para la educación de la niñez. En esta capital efectuóse con la asistencia de cuatrocientos educandos, presidida por el Ejecutivo del Estado y organizada por el funcionario que suscribe, según programa que circuló oportunamente.

Me complazco también en hablarle de la solemne revista que el 9 del mes en curso pasó el ciudadano Presidente Constitucional del Estado a los alumnos de los establecimientos de esta ciudad, San Jacinto y el caserío de Las Araujas. Igualmente, de acuerdo con sus órdenes, los planteles prestaron su concurso en otros lugares a las festividades centenarias de la trascendental jornada de Ayacucho, ocasión propicia para ejercitar a los niños en el culto debido a nuestros héroes y a la grande obra de la liberación patria.

INSTRUCCION SECUNDARIA

Esta se sirve en el estado por dos establecimientos, uno oficial y el otro de fundación particular, acerca de los cuales paso a referirme.

Colegio federal.—Director, doctor Francisco J. Parra. La labor de este instituto en el curso del año ha sido eficaz. Acaban de inscribirse para leer las materias del segundo año trece alumnos, y ocho para las del cuarto. Visáronse trece certificaciones de trabajos prácticos de elementos de botánica, ocho de elementos de física y otras tantas de elementos de mineralogía y geología, y cinco de elementos de química. Optaron al respectivo certificado de suficiencia, en concienzudos exámenes, los jóvenes Numa R. Quevedo, Arnoldo Gabaldón, Leopoldo Bri-

ceño, Rómulo Aranguibel, Diógenes Carrillo, Vicente Valera, Antonio José Casas, Manuel Ramón Casas, Joaquín Gabaldón Márquez, Nicolás Sánchez Pacheco, Asdrúbal Osechas y Antonio La Riva. Como el colegio cuenta con un ilustrado cuerpo de profesores, y con los elementos requeridos para hacer los trabajos prácticos en toda forma, convendría mucho proveerlo de un preparador.

Liceo "Trujillo".—Director, bachiller F. A. González Maldonado. Este instituto tiene inscritos 62 alumnos, y había concretado su actividad a cursos de instrucción primaria y contabilidad mercantil. En septiembre último optaron al Certificado de Suficiencia de Instrucción Primaria Superior diez aspirantes, y en el mes pasado se inscribieron para leer las materias del primer año de instrucción secundaria los jóvenes Leopoldo Castillo, Alonzo García, Leonardo Altuve, Adalberto Anzola, Régulo Araujo, Manuel A. Cordozo, Antonio J. Frías, Víctor Yéspica, Elio Cegarra, Marcos F. Briceño y Rodolfo Briceño. A la fecha el bachiller González Maldonado sólo tiene cuatro compañeros de labor, pero informa que dispondrá de un personal suficiente al reanudar en enero las tareas.

No debo cerrar este capítulo sin llevar hasta su superior conocimiento que los vecinos de la ciudad de Valera, en cuyo seno ha dejado un vacío enorme la extinción del colegio "Santo Tomás de Aquino", en vista de atentos telegramas del Supremo Magistrado de la República y de usted cifran halagüeñas esperanzas en la fundación de un colegio federal donde su juventud y la de las poblaciones cercanas se preparen para cursar estudios superiores.

EXAMENES DE PRUEBA

En las fechas fijadas por ese Ministerio y conforme a las pautas reglamentarias, se han verificado estos exámenes, así en los planteles públicos de instrucción primaria, como en los de la secundaria; y, personalmente, en unos, y por medio de las actas respectivas, en otros, me ha complacido observar que en todos se trabaja, de acuerdo con el medio, la capacidad técnica de los maestros y el material de enseñanza de que disponen, en plausible consonancia con las corrientes progresivas de la época.

La reducción del número de ellos en el curso del año, y la reglamentación que acaba de dictarse para los que se deban de rendir en los planteles primarios, les imprimirán en lo sucesivo mayor formalidad y lucimiento.

DELEGACIONES

Se encuentran en actividad una de instrucción secundaria, en la capital del estado, y sendas de la primaria, en esta misma ciudad, Valera, Betijoque, Boconó y Escuque; y para el próximo año escolar va a ser necesario establecer otra de estas últimas en la población de La Quebrada.

Ciudadano Ministro:

Antes de poner punto final al presente informe, en el cual he tratado de darle una idea lo más exacta posible del estado y marcha de los institutos adscritos a esta circunscripción escolar, cumplo el gratísimo deber de testimoniar por el autorizado órgano de usted, al Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, a nombre de los empleados de la instrucción federal en el estado, las protestas de nuestro sincero reconocimiento por la generosa dádiva que en calidad de aguinaldo acaba de obsequiarnos. Tal rasgo refleja los magnánimos sentimientos del ilustre Jefe de la Rehabilitación Nacional, y es una nueva demostración de la patriótica solicitud con que lucha y se desvela por el sosiego de todos los que viven vida de paz y de trabajo a la sombra del confortable hogar venezolano.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

Informe del Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 205

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Cuarta Circunscripción Escolar.—Número 67.—Maracaibo: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y en acatamiento de las órdenes del telegrama de fecha 11 de noviembre del año que termina hoy, remito a usted el presente informe anual de esta inspectoría.

En los institutos visitados he ordenado se abran los libros y registros prescritos por los reglamentos y he exigido también a los preceptores un cuaderno auxiliar denominado "diario de clases", donde el maestro anotará día por día, de conformidad con el horario, los números del programa que lea en cada asignatura, con el objeto de que sirva de control de clases y de credencial de buen servicio para el maestro. Me he propuesto además, por todos los medios posibles, hacer que los maestros fomenten la asistencia diaria de los alumnos, para que el aprendizaje sea uniforme y el aprovechamiento progresivo para todos los alumnos del plantel; he procurado el aumento de inscripción de alumnos, en algunas escuelas con tan buen resultado, que he visto elevarse la inscripción a un 25% de la que tenía anteriormente; he

hecho modificar los horarios de clases, de acuerdo con la ley sobre el particular, estableciendo las cinco horas de labor; y he obligado a muchos maestros a poner la tablilla del nombre de la escuela en la parte fuera del plantel, en el lugar más visible.

En las listas que acompañan a este informe verá usted que esta circunscripción escolar cuenta con 168 establecimientos de enseñanza, distribuidos así: 52 subvenidos por el Ejecutivo Federal; 27 por el Gobierno regional; 33 por los municipios y 68 de fundación particular. La inscripción de alumnos monta a 7.552, repartidos de la manera siguiente: 2.789 en los institutos federales; 980 en los del estado; 1.599 en los de los municipios; y 2.284 en los de fundación particular.

EXAMENES DE PRUEBA

De acuerdo con las leyes anteriores de instrucción, en los planteles mantenidos y subvenidos por el Ejecutivo Federal, por el estado y por los municipios, se celebraron en el mes de julio próximo pasado los exámenes de prueba que aquellas leyes ordenaban. Por la lectura de las actas de los mencionados exámenes se ve, que los resultados fueron satisfactorios. En los establecimientos de fundación particular se han efectuado también los exámenes reglamentarios.

PROMEDIO MENSUAL

En las escuelas federales el promedio mensual es de 1.677 alumnos; en las del estado, de 648 alumnos; en las escuelas municipales, de 900 alumnos y en las escuelas de fundación particular, que han enviado datos hasta la fecha, es de la manera siguiente: "Santo Tomás de Aquino", 8 alumnos; instituto "Libertador", 76 alumnos; escuela "Roscio", 36 alumnos; instituto "Pestalozziano", 301 alumnos; instituto "Vargas", 71 alumnos; escuela "María Auxiliadora" (mixta), 41 alumnos; y la escuela de la señorita Antonia Montero, 50 alumnos, lo cual da un total de 635 alumnos.

NECESIDADES QUE EXISTEN EN ESTA CIRCUNSCRIPCION ESCOLAR Y QUE SERIA CONVENIENTE LLENAR

Además de las necesidades señaladas y enumeradas en los informes y comunicaciones anteriores que he dirigido a usted, y que ese Despacho ya ha convenido en remediar para la próxima Ley de Presupuesto, se presenta la de proveer a muchas escuelas de la biblioteca escolar, elemento indispensable para hacer efectivo el número noveno del artículo 76 del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, la cual sirve además, para tratar de evitar que los maestros se conviertan en rutinarios. Lo mismo puede decirse de la necesidad de poseer museos escolares, recurso previo, sin el cual se hace impracticable la enseñanza objetiva de varias materias de la instrucción primaria obligatoria.

También es de urgencia subdividir en secciones los grados numerosos de las escuelas que exceden del número de alumnos prescrito en el artículo 26 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista; la de transformar en escuelas de dos maestros, de acuerdo con el artículo mencionado, aquellas cuya asistencia ha llegado a ser numerosa, y la de crear escuelas para cada sexo en los lugares donde las mixtas que existen, son ya insuficientes.

En obsequio del buen servicio, por lo importante de la población, y teniendo en cuenta el número de planteles de instrucción que tiene esta circunscripción, sería conveniente dotar esta inspectoría con los útiles y demás gastos de una oficina, a fin de establecerla en un lugar apropiado, de esta ciudad.

Para terminar este informe le comunico que a esta inspectoría han llegado varias solicitudes en las cuales se pide la creación de escuelas en algunos municipios y caseríos que tienen una población escolar numerosa y que no está recibiendo la instrucción obligatoria. Dichas solicitudes las he devuelto por no haber sido llenados los requisitos exigidos por la ley.

Con el deseo de que el ciudadano Ministro de Instrucción Pública vea únicamente, en todo lo que he expuesto en el presente informe, llenadas las exigencias de los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y las órdenes de su telegrama de fecha 11 de noviembre próximo pasado, y la labor celosa de un honrado servidor del Gobierno del Benemérito General Juan Vicente Gómez, dejo terminado el aludido informe.

Dios y Federación,

Eliseo Mansilla.

Informe del Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 206

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Quinta Circunscripción Escolar.—Número 1.—San Fernando de Apure: 28 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Vengo a cumplir con el grato y honroso deber de presentarle el informe anual a que se refieren los artículos 6º y 7º del Reglamento de Inspección Oficial de la Instrucción, sobre la marcha de los planteles de enseñanza en todo el curso del presente, adscritos a esta inspec-

toría Técnica; y dando, por otra parte, acatamiento a su telegrama número 1.101 de fecha 11 de noviembre pasado.

Habiéndoseme encomendado desde el mes de septiembre la inspección de este circuito escolar, comprensivo de los estados Apure y Zamora, los cuales formaban parte respectivamente, de las anteriores circunscripciones sexta y séptima, reorganizadas entonces—como todas las demás de la República—por el Ejecutivo Federal, a fin de dar a ramo tan importante de la instrucción una amplitud y eficiencia que respondan con dignidad al propósito de las leyes y del gobierno que las aplica, entro a señalar los progresos realizados, con los obstáculos, defectos y vacíos que en este año de la cuenta se han tenido, adelantando que los primeros, dadas las razones que vendré en aducir, han sido muy escasos, en cambio de tener los segundos la mayoría. De donde se verá que la crítica de esta última y casi única parte constituirá, pues, la propiamente dicha relación, si se quiere, de este informe. Indicando así los puntos escuetos y sencillos del estado actual de la enseñanza en estas regiones, me ahorraré hacer la petición de las medidas y recursos que a los tales son consiguientes, reduciéndome sólo a insinuar lo poco en conexión que del estado mismo de las cuestiones no haya de desprenderse inmediata y lógicamente, como conclusiones necesarias, las que ese Despacho, animado por la dirección de su mente clara y laboriosa, formulará con justeza y acierto. Bastará entonces con la algo más que ojeada general que procedo a presentar para juzgar de las mismas partes, ya que el problema aquí existente, planteado por sí sólo, es de una sencillez absoluta: el primitivismo o edad embrionaria de la educación: sea por su propia entidad o grado que en su desarrollo alcanza, sea por lo que dentro del propio reducido campo se está cosechando.

ESCUELAS UNITARIAS

Vigente ha tiempo en la República el sistema de concentración escolar o intensivo por implantamiento de grados con escuelas de más de un maestro, si se exceptúan las dos capitales de estado que tienen cada una dos de esta clase, de uno y de otro sexo separadamente, y la población de Barinitas en Zamora, en donde funciona otra de vida precarísima en las demás poblaciones escolares de este vasto campo de inspección, por lo reducido de ellas, el sistema en práctica en resumidas cuentas es el extensivo, por la imposibilidad de hecho para imponer el otro. Así que eso sólo es suficiente a demostrar, conocidos de todos los inconvenientes y desventajas de tal medio de enseñar, que no pueden lograrse ningunos adelantos fuera de un radio rudimentario semejante, cuando ni siquiera puede decirse que se tienen dentro.

A la fecha están funcionando en la circunscripción a mi cargo 47 escuelas de este tipo unitario, de las cuales 20 se hallan diseminadas en el estado Apure y 27 en el de Zamora. Para fines del año

estos institutos han dado en conjunto un total de 1.253 alumnos inscritos, con una asistencia diaria media en los últimos meses de 883; cifras que pueden tomarse como los promedios respectivos durante el año y cuya especificación se halla en los resúmenes que mensualmente paso a esa oficina.

Si se compara el cómputo de todos los datos estadísticos correspondientes a este año con el que arrojara el anterior, puede observarse que no los diferencian sino pequeñas variantes en particular, encontrándose haber habido un ligero aumento en los mismos por lo que respecta a Apure, el que está compensado por la pequeña disminución que presenta Zamora. Por consiguiente es de decirse que ha habido estagnación en la materia.

En cuanto a alteración del número y lugar de estas escuelas, tenemos, comparando igualmente con el estado del año anterior, que para éste dispuso ese Despacho la creación en el estado Apure de cuatro escuelas en los sitios o Municipios de Guachara y San Juan de Payara con sendas mixtas y en El Viento con dos de uno y de otro sexo por separado, debidas estas últimas a la anexión al territorio nacional de aquel vecindario, según la reciente fijación de límites con Colombia, llevada a cabo por las comisiones de expertos y técnicos al efecto. En cuanto a Zamora hubo la extinción de cuatro planteles del mismo tipo: en Barinitas, por funcionar allí una graduada que hacía de más a aquella; y en los otros sitios de Obispos, La Unión y Pedraza. Mas estas clausuras han equivalido propiamente a traslados, por la instalación que se hizo oportunamente de las que hoy funcionan en "La Barinesa", Santa Catalina, Mijagual y Pedraza la Nueva o Ciudad Bolivia. Estas medidas fueron de gran necesidad y han ocasionado marcados beneficios. Observando la marcha de los demás planteles de un solo maestro, especialmente por la nota estadística que dan, puede distinguirse que aún falta no poco por modificar la presente organización de ellos. Gran diversidad de funcionamiento presentan entre sí en cuanto al número de alumnos que sostienen. Así, en algunas partes llega hasta sesenta o poco menos la inscripción, siéndole proporcional el promedio de asistencia, mientras en otras apenas conservan el mínimo de éstos, cuando no sucede, como en varios casos, que ni siquiera lo cubren. De donde es procedente hacer las reformas administrativas de nuevas creaciones y extinciones, dotando algunos centros especialmente de una segunda escuela por no ser suficiente con la que tienen. Si ese Despacho, hecha atención de las posibilidades que le brinde para ello su presupuesto de gastos, tiene a bien disponer todas estas modificaciones y mejoras, a esta inspectoría le sería fácil suministrarle, con las pertinentes determinaciones, todo lo de carácter informativo que a tal fin se le solicite.

ESCUELAS GRADUADAS

Como ya se dijo, son cinco las de esta clase sometidas a mi inspección y vigilancia, que, salvo pocos respectos que anotaré en seguida, no distan bastante en su estado del que ofrecen las unitarias; y son, a saber:

Escuela federal "Codazzi" en San Fernando.—Director, bachiller José Antonio Quintero.—Es éste el plantel que ha venido prestando mejores servicios hasta la fecha entre los demás de su especie: ya se considere la intensidad del movimiento escolar que tiene, habiendo llegado a alcanzar hasta la cifra de 170 cursantes en cierta época del año en los cuatro grados de que se compone; ya se tenga en cuenta la calidad suficiente de expertos que tienen sus maestros. A pesar de carecer casi de elementos de dotación, como todas las escuelas de este circuito inspectoril, sus resultados no dejan de ser satisfactorios. Me he limitado a indicar el subsanamiento de ligeras incorrecciones en el manejo y organización, excitando a sus preceptores a aumentar su atención y cuidados, a fin de hacer mejores logros aún. Por retiro del actual director, acogiendo la recomendación que oportunamente hice, se ha nombrado en su lugar al bachiller Miguel A. Escalante, quien se encargará en los primeros días de enero, al cesar las vacaciones que corren. Es de esperarse un buen provecho de la actuación de éste, quien tiene amplia idoneidad y está animado de loables propósitos en pro de la causa de las letras.

Escuela federal "Madariaga" en San Fernando.— Directora, señora Josefa de Peña Pérez.—Secundada ésta por sus colaboradoras, las maestras del primero y segundo grado, y todas competentes para el magisterio, vienen contrayéndose a sus labores aunque no con el provecho que sería de esperarse. La inscripción y asistencia de educandas, sin ser del todo exiguas, se hallan lejos de las que debieran tenerse en este centro educacionista, si se tiene en cuenta lo poblado de la ciudad. Como aquí hay varios otros planteles de niñas, tanto del municipio como de particulares, esos le restan densidad a aquél en perjuicio, algunas veces quizá, de las mismas escolares. Con todo, he tomado unas cuantas medidas tendientes a mejorar este servicio, disponiendo lo conducente a fin de que con el concurso de las autoridades civiles y de policía, se obligue a ingresar a muchas de las que pueden hacerlo.

Escuela federal "Roscio" en Barinas.—Director, Simón A. Jiménez.—Para el año pasado tenía ésta una constitución de cinco grados. A la fecha no cuenta sino con dos, como ha juzgado conveniente organizarla ese Despacho, debido a lo muy reducido de los tres últimos grados. El funcionamiento en el transcurso del año ha sido, como era de creerse, bastante regular.

Escuela federal "Soublette" en Barinas.—Directora, señora Blanca Garrido de Torrealba.—Por razones semejantes se redujo a dos, desde el mismo año anterior, el número de grados con que contaba este plantel de hembras, al suprimírsele el tercero. Como está no ofrece mayores reparos que hacer en particular a su funcionamiento.

Escuela Federal "José Vicente Unda".—Director, Cándido A. Meza. Trasladada el año pasado de Ciudad Bolivia, en donde funcionaba, a la de Barinitas, por motivo de deficiencia en el número de alumnos; y aun cuando se creía que en este último lugar tendría el suficiente lleno, al considerar la importancia y superioridad de la una sobre la otra, es lo cierto que ha persistido el vacío, especialmente en los últimos meses del año, en que ha sido fundado allí uno que se dice colegio de enseñanza, el cual se ha nutrido en parte con el personal escolar de aquella. Seriamente me he permitido llamar la atención al director de la escuela, insinuándole buscase el apoyo y sanción de aquellas autoridades, quienes no pueden ni deben escatimárselos, a fin de levantar este plantel del estado de postración en que está. En el mismo sentido me he dirigido a dichas autoridades.

Los promedios de asistencia de estas escuelas graduadas, igual qué sus correspondientes inscripciones, habidos en el año, constan suficientemente en ese superior Despacho por la remisión de los cuadros mensuales de estadística que a su debido tiempo hacen ahora directamente los encargados de las mismas, en donde se podrá juzgar lo ya indicado.

ASISTENCIA ESCOLAR Y PERSONAL DOCENTE

Estos han sido constantemente los dos objetos que más han merecido la atención de ese Ministerio, convergiendo a ellos tanto la mente y propósitos que recomendara para las reformas adoptadas en buena hora por el Congreso Nacional en la novísima legislación sobre la materia, como las medidas administrativas para la ejecución de esta misma; ya que aquéllos son, en la rama de la instrucción primaria, única abierta al manejo de esta inspectoría, los centros donde se apoya esencialmente el cuerpo escolar. Mas, en lo que llevamos transcurrido, el avance alcanzado en armonía con estas mismas inspiraciones, ha sido punto apenas más que ninguno. Habría necesidad de rehacerlo todo, dando a lo existente una organización completa y apropiada más que todo a la naturaleza de estos medios y empleando solamente elementos que puedan responder con satisfacción a la finalidad educativa de tal mente, y de los cuales se carece en la hora actual en una forma casi absoluta.

La asistencia es de las más irregulares en toda la amplitud del litoral circunscripto. Aparte de los motivos naturales y por ello justificadísimos que la obstaculizan, como son las fiebres palúdicas con muchas otras afecciones propias del medio, más abundantes en

la estación de las aguas crecidas que en el pleno verano, lo que resta considerable cantidad de educandos, existen los otros, ilegítimos y corrientes en todas partes, siendo aquí mayores, entre los que sobresale la negligencia de los padres o jefes de familia para con sus representados. Por su misma constitución espiritual y orgánica el llanero de estos lugares es apático y poco amigo de la instrucción y piensa que sus hijos no han de sentir en gran manera la falta de ella cuando supone creer que él mismo no la siente hoy. Es más: durante este mismo verano el llanero, criador por excelencia, se interna en los hatos a dedicarse al trabajo propio de éstos y se lleva generalmente consigo al hijo o hijos que estén en la edad escolar, con el fin de que le ayuden en lo que puedan y se acostumbren desde temprano a la faena, menoscabando, en consecuencia, los propios intereses de ellos. La enseñanza obligatoria queda de este modo limitadísima, a más de lo que ordinariamente lo está. Observando el movimiento que arrojan los cuadros de estadística mensual que esta oficina y las direcciones de las escuelas graduadas envían al Ministerio, pueden notarse a la vista las variaciones que esta asistencia sufre de un mes a otro no más.

Algunas medidas, por lo general de acuerdo con las autoridades locales se han ido tomando encaminadas a regularizar, aumentando a la vez lo más que se pueda, la afluencia de escolares, para que la obligación preconizada en las leyes sea una realidad.

PLANTELES NO FEDERALES

Dependientes en parte de esta oficina, según lo preceptúa la Ley de Inspección Oficial de la Instrucción, existen apenas en cuanto abarca el radio de acción de ésta, seis institutos, los que se dividen en tres que sostiene el poder municipal y los demás pertenecen a particulares; son los que siguen: escuelas municipales "Mercedes Abrego", "Luisa Cáceres" y "José Antonio Páez", en San Fernando de Apure, de hembras las dos primeras, que cuentan con 25 y 35 alumnas respectivamente, y la tercera de varones con 60 alumnos, todas aproximadamente. Sólo algo de instrucción primaria elemental es lo que en ellas se da. En la misma población está el llamado liceo "Antonia Esteller" que dirige la señora Teresa de Hurtado. Sostiene 50 educandas más o menos y tiene anexo un jardín de la infancia, a donde concurren unos 45 niños de uno y otro sexo. Bastante satisfactorios son los resultados que obtiene este establecimiento y siempre se ha destacado por la buena disciplina y enseñanza que allí se inculcan. Es de instrucción primaria completa. En Barinitas está el aludido colegio de varones en actividad desde el 15 de octubre pasado, dirigido por el señor Juan Guerra Briceño y en el que se está enseñando instrucción primaria completa, proponiéndose su director establecer la secundaria. Cuenta con un personal de 38 alumnos para la fecha.

También en esta población está una escuela mixta que dirige la señora Concepción de Barazarte y cuenta con 25 escolares.

Algunos otros planteles podrían señalarse aún, pero son de una entidad mínima que no exige se les especifique. La inspección que hasta ahora he hecho de todos ha sido encaminada a hacer que se adapten, en lo que convenga y sea necesario, al plan de las nuevas leyes de la materia, a objeto de alcanzar que todo el organismo de la educación sea un conjuto uniforme y armónico.

JUNTAS INSPECTORAS Y COMISARIOS DE INSTRUCCION

Ocúpome al presente en organizar, de la manera que convenga más a los intereses de la educación, el cuerpo de estos provechosos auxilares del Inspector, cuya creación obedece al nuevo régimen legal. Algunos se han ido preparando, pero hasta no hacer una más o menos amplia jira, ahora que el buen tiempo lo va a permitir, durante la cual podrán seleccionarse debidamente los elementos que van a a colaborar con aquél, especialmente en las poblaciones y caseríos apartados, donde llenarán las necesidades de inspección y vigilancia que allí están reclamándose continuamente, no podrá en definitiva quedar establecido este importante servicio.

CELEBRACION DE FIESTAS

La muy educativa y simbólica del Arbol se llevó a cabo en toda la circunscripción, según tuvo a bien indicarlo ese superior Despacho. En San Fernando tuvo especialmente alguna resonancia por la contribución aportada por el Gobierno regional, sumada al interés que desplegaron tanto maestros como alumnos.

El centenario de Ayacucho estuvo realzado grandemente en todos los lugares con los distintos números que llenaron los respectivos planteles, acatando así las instrucciones que el señor Ministro me hiciera con anticipación a la fecha gloriosísima y que yo me apresuré a trasmitir y encarecer a quienes competía.

COLEGIO EN SAN FERNANDO

Marcada notablemente es la falta que existe en esta ciudad de un centro docente de esta índole para varones. A pesar de que lo más conveniente por ahora sería elevar a la categoria de completa con el aumento del quinto y del sexto grado a la escuela "Codazzi" en referencia, es mi parecer que se organizara este otro instituto, propio de estudios de enseñanza secundaria. He podido verificar el suficiente número de alumnos con los cuales podría contarse, por los muchos que van dejando la escuela todos los años así que llegan al linde de sus estudios, a más de otros que no han pasado por ésta, habiendo recibido alguna educación fuera de la misma. De todos ellos, unos, que son

los muy pocos que se encuentran en condicionees apropiadas, buscan ingresar en los planteles de esa capital de la República, quedando los otros obligados, por sus reducidos medios de adquirir educación más elevada, a tener que dedicarse al trabajo casi siempre material y rústico que aquí mismo se les brinda, lo que les lleva a echar en olvido lo poco que han logrado aprender.

Sin mayor o ninguna dificultad podría seleccionarse, al fin indicado, un personal directivo e instructor competente, fuere traído de otros lguares, especialmente de la metrópoli, fuere buscando entre algunos pocos que aquí igualmente podrían prestar el servicio. Sólo que para la más completa ventaja y a fin de conseguir los mejores individuos, habría necesidad de ofrecer a éstos un presupuesto de gastos y sueldos permanentes que les permitiera holgadamente dedicarse a sus tareas con el ahinco que ellas merecen, con más la conveniente dotación que en esta clase de institutos imponen en el día los métodos y exigencias del profesorado.

Quedaría entonces la escuela ahora en actividad prestando con suficiencia el servicio que se necesita y hasta podría aumentársele todavía uno o dos grados a los con que cuenta, pues habría personal escolar bastante para uno y para otro establecimiento. Ambos darían así el resultado apetecible, preparándose convenientemente en la escuela los que luego fueran a pasar al colegio y llenando éste el vacío que en el presente instante se está haciendo sentir.

AGUINALDO

El Jefe de Estado, Benemérito Presidente General J. V. Gómez, tuvo en estos últimos días un gallardo gesto de generosidad y paternal solicitud para con todos los que suman sus esfuerzos en la causa de la instrucción nacional, al disponer se les hiciera efectiva una dádiva de aguinaldo montante a un mes de sueldo. Excusado sería tratar sobre el general contentamiento de cuantos fueron obsequiados de esta manera junto la íntima gratitud por esta a manera de recompensa muy noble que a los mismos se les ha hecho.

Dejo así concluído el informe de los puntos principales, que esta inspectoría debe rendir al Ministerio a su digno cargo, relativos al desarrollo de la instrucción pública federal durante el año que va a fenecer.

Dios y Federación,

A. Pulido Villafañe.

Informe del Inspector Técnico de la Sexta Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 207

—

Estados Unidos de Venezuela. — Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Sexta Circunscripción Escolar.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En acatamiento a lo prescrito en los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, cumplo con el deber de remitir al Despacho de su digno cargo, el informe general de la marcha de la instrucción en esta circunscripción, la cual me ha sido encomendada y en la que he procurado corresponder, con la honradez que me caracteriza, a la confianza con que me ha favorecido ese Ministerio.

INSTRUCCION SECUNDARIA Y NORMALISTA

En esta circunscripción no hay sino un solo instituto de instrucción secundaria, que es el viejo Colegio federal de Guanare, al cual le hacía notable falta la dotación de gabinetes para los trabajos prácticos, y por lo que en la oportunidad debida hice las gestiones conducentes a la adquisición de aquéllos. Gestiones a las cuales la munificencia del Gobierno Nacional, por el digno conducto de ese superior Despacho, correspondió ampliamente, de modo plausible en demasía. Este instituto funciona con la debida regularidad, y su director se esfuerza por darle el mayor auge al establecimiento. El 12 de octubre del corriente año fue solemnemente inaugurado en el salón de exámenes del colegio, el retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, acto de justicia hecho al protector de la instrucción.

INSTRUCCION PRIMARIA

Es este uno de los ramos que más trabajo ha dado a esta inspectoría, y hacia donde llamo respetuosamente las miradas de ese Ministerio, por que adolece todavía de defectos y anormalidades que a veces parecen insuperables, debido a circunstancias especiales del medio y a invterados malos hábitos que no han podido desarraigarse por entero.

Con fecha 13 de marzo del corriente año fui nombrado para este cargo, y desde el primer momento de mi actuación me di a estudiar las

características de mi labor en esta jurisdicción, la cual comprendía hasta el 31 de agosto del año en curso, los tres estados Cojedes, Portuguesa y Zamora. Después de aquella fecha quedó constituída por los dos primeros estados mencionados. Como el estado Zamora pasó a otra jurisdicción, concretaré este informe sólo a la actual, sin que por esto deje de mencionar las mejoras o cambios que se introdujeron en él, como resultado de mi visita en abril del presente año, y que principalmente consistieron en el cambio del personal docente en Calderas, Barinitas, Barinas, Pedraza, Torunos y Libertad; en la eliminación de la escuela federal número 12, de Obispos, por carecer en absoluto de una media asistencia, desde hacía mucho tiempo; y en la creación de la escuela federal en el caserío El Real del mismo distrito Obispos.

Existen en esta jurisdicción las siguientes escuelas: en el estado Cojedes: 17 federales, 7 municipales y una de fundación particular, con el siguiente movimiento de alumnos: en las federales, 512 inscritos y 315 de asistencia; en las municipales, 218 inscritos y 124 de asistencia; y en la de fundación particular, 15 inscritos y 10 de asistencia. En el estado Portuguesa, las siguientes federales graduadas: "Vargas" de Guanare con 81 alumnos inscritos y 71 de asistencia; "Juan Vicente González", de Guanare con 73 alumnos inscritos y 61 de asistencia; "Martín J. Sanabria", de Acarigua con 81 alumnos inscritos y 41 de asistencia; federales unitarias con 439 alumnos incritos y 251 de asistencia; 3 del estado con 76 alumnos inscritos y 46 de asistencia; y 3 de fundación particular con 41 alumnos inscritos y 22 de asistencia.

Total: en Cojedes: 374 varones inscritos y 300 asistentes; 371 hembras inscritas y 149 asistentes. En Portuguesa: 499 varones inscritos y 309 asistentes; 292 hembras inscritas y 292 asistentes.

Escuelas graduadas. Estos establecimientos son los que más esperanzas dan en su labor, debido a la comunión de anhelos de varios maestros empeñados en un solo fin y un solo medio, el cual estudian y tratan de abarcar dentro del concepto pedagógico. De estos institutos el de más reciente creación es la escuela "Martín J. Sanabria", de Acarigua, que se efectuó el 1º de julio del corriente año. Está dirigido por el ciudadano Octaviano Poleo, cuya actuación es demasiado conocida en el Ministerio. Aunque dicha escuela tiene tan poco tiempo de establecida, ya se palpan los resultados, que son por demás satisfactorios y dignos de encomio. Igualmente funcionan, de modo satisfactorio, las escuelas graduadas "Vargas", a cargo del ciudadano Jesús Alvarado Núñez y "Juan Vicente González", de niñas. Este último plantel funcionaba con cuatro maestras; pero por resolución del Ministerio, su personal quedó constituído así: maestra número 1, Consuelo de Bustos; maestra número 2, Ana Josefa García y maestra número 3 y directora, Juana Galanti de Gómez.

Escuelas unitarias. Estos establecimientos funcionan casi todos dentro de un menguado campo de acción, debido a que es imposible

encontrar personas que se dediquen con amor a una labor ruda y en lugares donde no tiene compensación moral una buena actuación de patriotismo. En este sentido, es indecible el abandono con que se mira las más de las veces la instrucción.

Falta de asistencia. Este es el asunto capital en la enseñanza. De nada vale que el Gobierno Nacional, disponga sumas enormes para la instrucción primaria oficial, si esa suma al ser invertida, no va a producir el esperado beneficio de la instrucción de los futuros ciudadanos de la República, por culpa de la incuria de los padres de familia, que por especular con las fuerzas del niño unos, y otros por un cariño mal entendido, lo privan de la asistencia a la escuela. Una medida tenaz y enérgica por parte de la policía escolar, convenientemente dirigida por esta inspectoría, es lo único que puede acabar con vicio tan funesto que mata la instrucción obligatoria. Por más que el maestro se esfuerce por el progreso docente, sin asistencia no es posible que haga nada. Las Juntas Inspectoras apegadas al medio y teniendo que guardar miramientos a los padres de familia, parientes muchas veces de sus miembros, no creo que quieran captarse enemistades al tratar de obligar al cumplimiento del deber escolar. Una medida práctica, en mi concepto, es ir seleccionando el personal docente con prudencia y calma, e ir encaminando a los directores en la formación de los expedientes relativos a las infracciones del deber escolar, para que los remitan a la inspectoría y en virtud de los cuales proceda ésta a la aplicación de las penas.

Es necesario dar al maestro un poco de más autoridad para levantar el espíritu de la instrucción, ya que en estos lugares priva todavía un concepto deprimente en contra del magisterio.

Es urgente mejorar también los sueldos para poder exigir al maestro que se concrete únicamente a su labor, pues con la dotación actual no es posible, en lugares palúdicos, de recursos caros y escasos, privarlos de otra labor que es esencial para su subsistencia. Estas mejoras quizás puedan irse introduciendo paulatinamente, empezando por zonas limitadas, como por vía de ensayo.

Exámenes. De conformidad con las órdenes de ese Ministerio, se ordenó practicar exámenes en todos los institutos federales de esta jurisdicción, cuyo resultado fue el siguiente:

En Cojedes: varones examinados, 194: hembras examinadas 180. Total: 374.—En Portuguesa: varones examinados, 214; hembras examinadas, 215. Total: 429.

Vacaciones. En vista del período de transición abierto con motivo de la nueva ley, ese Ministerio ordenó que las vacaciones quedasen reducidas en el presente año al mes de agosto solamente, disposición que se cumplió a cabalidad en toda la jurisdicción de esta inspectoría.

Fiesta del Arbol. La fiesta del Arbol ha recibido en esta inspectoría la atención que merece y se ha llevado a cabo en todos los plan-

teles conforme a las instrucciones recibidas de ese Ministerio y que oportunamente trasmití a los directores de los establecimientos.

Mueblaje, útiles y material de enseñanza. Todo lo relativo a este ramo del servicio y que ese Ministerio ha puesto al servicio de la inspectoría, ha sido distribuído con eficacia, y es oportuno insinuar a ese superior Despacho, muy respetuosamente, la conveniencia de mejorarlo, sobre todo en las escuelas graduadas que por estar gastándose en ellas sumas mayores, es necesario que den mejor rendimiento en la labor docente.

Moral del agisterio. Siempre he tenido especial cuidado de que los maestros sobresalgan por una conducta intachable, para que al par que tengan autoridad moral para trasmitir buenos hábitos, den al gremio la honorabilidad que debe caracterizarlo, viviendo alejados por completo del alcohol, del juego, de la vida relajada, del chimó, que es aquí endémico, contribuyendo lastimosamente al debilitamiento de los individuos.

Métodos de enseñanza. Labor constante de esta inspectoría es el implantamiento de los nuevos métodos de enseñanza, en cuyo empeño me encuentro siempre con el inconveniente de la ignorancia de la mayor parte de los padres de familia que se espantan porque se ha suprimido la enseñanza memorista en las escuelas; porque se ha introducido la educación física; porque se ha introducido la lectura sin deletreo; porque se trata de despertar la observación en los educandos y de alejarlos de la repetición mecánica de los textos, que sólo agrada al maestro que toma lecciones al pie de la letra por el método individualista, que está condenado por la buena pedagogía. En esta labor he sido secundado por unos pocos maestros que aman su trabajo y los cuales ya conoce el Ministerio. Los otros si tratan de hacer algún esfuerzo, caen vencidos las más de las veces, por falta de preparación o por la inercia del medio.

Juntas Inspectoras y Comisarios de Instrucción. Se ha trabajado de conformidad con las órdenes recibidas, en el sentido de establecer estas Juntas y las Comisarías, en todos los lugares de la jurisdicción en donde haya planteles.

Instrucción obligatoria. Labor policial. Puedo decir que ha sido casi nula la acción policial en el sentido de mejorar la asistencia, pues siempre tropieza la autoridad civil con el inconveniente, alegado por los padres de familia, las más de las veces fingido, de las enfermedades endémicas de estos lugares, que hacen imposible el cumplimiento de la obligación escolar. Ya al hablar de las faltas de asistencia he tratado este asunto en la forma vista.

La nueva ley. A pesar de todo vamos progresando principalmente debido al franco esfuerzo del Gobierno Nacional que no escatima medios ni dinero en este empeño de la instrucción pública y que ajeno a todo espíritu de rutina o caprichos, en lugar de encerrarse en fór-

mulas extrañas, va a cada paso cambiando los dictados legales cuando la práctica demuestre su inconveniencia. Tal es la conquista que se acaba de realizar en la legislación docente con las novísimas leyes en las cuales abunda la buena doctrina.

Comparación con el año anterior. No hemos permanecido estacionarios, y comparando la labor del presente año con la del anterior, veo que se han hecho conquistas apreciables, tales como la creación de la escuela graduada "Martín J. Sanabria" y otros institutos; mejoramiento del material de enseñanza en cuanto ha sido posible; afirmación del concepto docente moderno; requerimiento a las autoridades civiles, que si no han dado todavía resultado, han servido al menos para sentar un precedente efectivo para el porvenir; mejoramiento de las bibliotecas de las escuelas, de sus instrumentos de trabajo y así otras que no enumero en obsequio de la brevedad.

Marcha, disciplina y gobierno de los institutos. Los maestros, por lo general cumplen su labor, cuando no lo hacen, esta inspectoría está pronta para, en términos comedidos, darles la amonestación correspondiente. En los casos en que se ha comprobado la incompetencia manifiesta de un maestro se ha procedido a gestionar su remoción, asunto que siempre se ha resuelto conforme a justicia.

Termino, ciudadano Ministro, enviando mis cordiales parabienes por su digno órgano, a nuestro Benemérito Jefe, General Juan Vicente Gómez y a usted por el afán nobilísimo que ha desplegado y despliega siempre en obsequio de la causa de la instrucción.

Dios y Federación,

Benjamín Santos.

Informe del Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 208

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Séptima Circunscripción Escolar.—Número 31.—Barquisimeto: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con las instrucciones que usted se sirvió comunicarme y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, presento a usted el siguiente informe:

PROGRESOS ALCANZADOS

El año que termina ha sido pródigo en beneficios. Nueve escuelas unitarias han venido a llenar otras tantas necesidades; el personal de las escuelas "Lara" y "Wohnsiedler" ha sido aumentado; el colegio de varones con que se ha dotado a El Tocuyo constituye un magnífico complemento intelectual para aquella floreciente ciudad; el edificio del de esta ciudad ha sido reparado; y principalmente, el aumento de nueve inspectorías, lo que ha permitido destinar una para cada estado. Todos estos progresos inspiran confianza al personal de instrucción; porque observa regocijado que en el Despacho respectivo no se duerme; que a su frente se encuentra un compatriota honorable e ilustrado cuya mayor satisfacción es esparcir beneficios; y por último, que el ciudadano Presidente Constitucional de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez, atiende a todas las necesidades por medio de aquellas medidas que van encaminadas al mejoramiento de la condición intelectual de nuestra patria. Saludemos al 1925 con la confianza del que sabe que ningún esfuerzo honrado será estéril, y que en las altas esferas oficiales están, ojo avizor, ciudadanos eminentes, prestos a recompensar a quienes sepan interpretar sus miras.

NUEVAS LEYES

La experiencia de varios años venía aconsejando la necesidad de introducir algunas reformas en el cuerpo de leyes de 1915. Las sancionadas por el Congreso Nacional en sus pasadas sesiones, a excitación del Ejecutivo Federal, responden completamente a las exigencias actuales; por consiguiente, es de esperarse que bajo su imperio serán mayores todavía los resultados que se obtengan.

SUELDOS

He dicho anteriormente que juzgaba propicia la ocasión para tratar el asunto sueldos. En efecto: la reducción de ellos obedeció a la disminución de las rentas nacionales, motivada por la guerra europea; desaparecida la causa y floreciente como nunca el erario nacional, es tiempo de recomenzar la interrumpida labor. Un hecho muy significativo, si se quiere un detalle, pero de esos que dan margen a un razonamiento, me anima a ser optimista, y a tratar con confianza este tema. Refiérome al mes de sueldo extraordinario que acaba de regalar el Benemérito General Juan Vicente Gómez a todos los empleados nacionales; este rasgo, por su espontaneidad, evidencia el celo paternal con que mira a sus empleados el señor General Gómez; por consiguiente, juzgo que cualquiera insinuación que con el fin de mejorar su suerte se haga al Congreso Nacional, será bien acogida por este cuerpo.

ESCUELAS DE VARIOS MAESTROS

Tan sólo cinco federales hay en el estado. En esta ciudad y en Carora funcionan otras tres, sostenidas por los respectivos concejos municipales. Conviene difundir más este tipo de escuelas, que es el que responde a las exigencias de la pedagogía moderna. La escuela unitaria es apenas un ensayo, un recurso; no es razonable esperar de ella grandes resultados. En cada población de alguna importancia, digamos en cada capital de distrito, debería haber dos escuelas de varios maestros. En informe pasado manifesté que una cuidad tan importante como Duaca no debe estar reducida a cuatro escuelitas unitarias; reclama la creación de dos, de tres maestros; Quíbor lo mismo; Barquisimeto necesita dos más, de cuatro maestros. En cuanto a la idoneidad del personal empleado en estos planteles, es en general satisfactorio; en informes parciales he hablado con detenimiento de estos maestros.

La escuela "Wohnsiedler", de esta ciudad, funciona en un local inadecuado. En una ciudad como Barquisimeto los alquileres de las casas son crecidos, y como la escuela mencionada tiene que conformarse con la suma que fija el presupuesto, resulta el inconveniente anotado. Nada se ganaría con trasladarla a otra casa, pues ésta sería sensiblemente igual; debe aumentarse en ochenta bolívares la asignación de que goza esta escuela, para arrendamiento de un local. La escuela "Lara" funciona en un edificio repugnante por lo feo; mas como es propiedad nacional no hay que pensar en trasladarla a otro; debería erogarse la suma necesaria para dejarlo en satisfactorias condiciones de presentación. Estos dos planteles son los únicos que poseen algún mueblaje y material de enseñanza; insuficiente sin embargo, pues hay carencia en ellos de sillas, mesas, armarios, pizarrones y muchas otras cosas. Los demás están en peores condiciones aún.

ESCUELAS UNITARIAS

Funcionan por lo regular las escuelas unitarias en locales estrechos unas veces, mal ventilados otras, nada decentes casi siempre. Esto es debido a la circunstancia de que no se les pasa a los maestros asignación alguna para arrendamiento de local; de donde resulta que ellos instalan el plantel en la casa donde viven; la cual raras veces reúne las condiciones deseables, como que el maestro es pobre y gana un sueldo pequeño; más de una escuela he conocido funcionando en una pieza, que es a la vez salón de clases y dormitorio del maestro. Debería asignárseles una pequeña suma mensual a estas escuelas, (variable según la localidad), para alquiler de casa, así como se hace con las de varios maestros; calculo que con veinte, treinta o cuarenta bolívares mensuales sería suficiente.

COLEGIOS FEDERALES

Los tres existentes en esta circunscripción, (Barquisimeto, Carora y El Tocuyo), funcionan con regularidad. Sus directores se preocupan por el buen nombre de los institutos, y los profesores secundan a aquéllos en su labor. Es de esperarse que con el acortamiento del curso de instrucción secundaria y la exención de los derechos de examen, tendrán en lo sucesivo mayor dotación de alumnos estos colegios, pues sobre todo el pago de los exámenes alejaba de ellos a muchos estudiantes.

INSTITUTOS MUNICIPALES Y DEL ESTADO

Hace pocos días envié al Ministerio la lista de estos planteles. Ninguna modificación ha habido en ellos. Como puede observarse, tanto el Ejecutivo del Estado como las municipalidades complementan la labor del Gobierno Nacional. Además de escuelas primarias sostienen establecimientos de índole diversa, como escuelas de comercio, de corte y costura etc. Debo hacer mención especial del liceo "Lucrecia García"; en este bien servido establecimiento, además de la instrucción primaria completa se lee el curso de enseñanza especial de la mujer; dirígelo la idónea profesora titular, señorita Stella Cechini. La escuela de comercio existente en esta ciudad, dirigida por los señores S. Mosquera Suárez y Cecilio Acosta, es otro instituto que está prestando grande utilidad; más de treinta jóvenes de ambos sexos concurren a ella; estúdiase inglés, contabilidad y mecanografía.

ESCUELAS Y COLEGIOS DE FUNDACION PARTICULAR

Instituto de la "Inmaculada Concepción".—Léense en él los cursos de instrucción primaria y especial de la mujer; dirígenlo las reverendas hermanas de San José de Tarbes, quienes procuran amoldar la enseñanza a las disposiciones oficiales; bastante conocida es la labor de estas meritorias educadoras, cuya actuación es por demás recomendable; en sus planteles reciben las niñas una educación severa y eficiente; algunas de las maestras que sirven a nuestras órdenes son antiguas alumnas de este instituto; en todas ellas es de observarse la distinción de sus modales y la solidez de sus conocimientos.

Instituto "La Salle".—En informes parciales al Ministerio, y públicamente, he pregonado las excelencias de este plantel, honra y orgullo de Barquisimeto. Cada vez que visito el soberbio edificio donde funciona, pienso con tristeza que así debieran ser los locales de nuestras escuelas, y no casas alquiladas, incómodas, oscuras y pequeñas.

En Duaca, El Tocuyo y Carora existen otros planteles de fundación particular, de menor categoría que los nombrados. El Ministerio conoce la lista de ellos, pues que hace pocos días la remití.

INSPECTORIAS

Entre las reformas útiles introducidas en el año 1924, ocupa puesto principal el aumento de nueve inspectorías. Con un solo estado para cada circunscripción, sí será posible ejercer una vigilancia eficaz sobre los planteles. Animado por el espíritu de progreso que dirige las actividades del Ministerio de Instrucción, me permito solicitar que se dote a cada Inspector Técnico de un oficial adjunto. A pesar de la reducción de trabajo originada por el aumento de las inspectorías, siempre hay trabajo de oficina, el cual ocupa regularmente medio día, y más en casos extraordinarios; como un Inspector tiene que desempeñar personalmente hasta los más menudos quehaceres, vese precisado a practicar una sola visita escolar diaria, y no dos, como debería ser; juzgo que con ciento veinte bolívares mensuales sería suficientemente remunerado este adjunto. También indico la necesidad de montar la oficina de la inspectoría convenientemente, pues que en la actualidad el Inspector tiene que suplirlo todo, hasta la máquina de escribir; menos mal cuando su residencia habitual coincide con la sede de la inspectoría, porque entonces pone al servicio de ésta todos sus muebles particulares; mas en caso contrario la oficina de la inspectoría es la pieza del hotel o pensión donde reside el Inspector; he aquí la lista de los útiles principales que debe poseer la oficina de cada inspectoría; una máquina de escribir; un escritorio; una mesa grande; un armario; media docena de sillas; en cualquier ciudad se consiguen estos efectos, y como su pago puede hacerse por cuotas, con una pequeña cantidad que se destine mensualmente para el objeto indicado se logra su adquisición; con el fin de que la inspectoría que desempeño no esté mal instalada en un cuarto de hotel, he comenzado a proveerla de lo más perentorio; mas ya comprenderá el ciudadano Ministro lo gravosa que me es esta erogación mensual, que tengo que distraer del sueldo que devengo.

DIVERSOS

Estadística.—Ha sido enviada con toda regularidad.

Fiestas.—La del Arbol, las nacionales y las extraordinarias han sido celebradas con bastante esplendor. Las conmemorativas del centenario de la batalla de Ayacucho revistieron inusitada magnificencia; las escuelas y colegios tomaron parte activa en ellas; los directores o profesores explicaron a los alumnos, en sencillas conferencias, la trascendencia del hecho de armas conmemorado.

Exámenes.—Tanto los de opción a certificados como los de prueba han sido efectuados en las oportunidades legales. En cada caso se ha dado cuenta detallada al Ministerio y al Consejo de Instrucción, por esta inspectoría y por las Delegaciones.

Dios y Federación,

Hipólito Cisneros.

Informe del Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 209

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Octava Circunscripción Escolar.—Coro: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de mis atribuciones legales y siguiendo puntualmente sus respetables órdenes trasmitidas en su telegrama número 1.101, de 11 de noviembre último, me es honroso presentarle el siguiente informe.

El primero de septiembre del corriente año tomé posesión del cargo de Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar con que me favoreció el Ejecutivo Federal por el digno órgano de usted y en ejercicio de este puésto he procurado, hasta donde lo permiten mis escasas aptitudes, llenar mi cometido con la mayor suma de buena fe en pro de la instrucción pública, a la que he consagrado muchos años de mi vida y por gratitud y lealtad a la causa de la Rehabilitación Nacional, que desde sus principios me ha honrado utilizando mis humildes servicios profesionales.

Por manera, pues, que habiendo entregado el archivo, la cuenta de bienes nacionales, la estadística y demás libros y papeles correspondientes de los estados Yaracuy y Lara, que integraban la antigua inspectoría que servía, a los nuevos Inspectores respectivos, sólo me concretaré en este informe al estado Falcón.

CONCEPTO GENERAL

La marcha de la enseñanza en los institutos, tanto oficiales como de fundación particular, ha sido muy fructuosa, ya que ha sido mayor el número de Certificados Oficiales de Suficiencia en la Instrucción Primaria y Secundaria ganados en buena lid, que en el año anterior. La inscripción y asistencia diaria aumentó en casi todos los planteles y es fama la excelencia de sus directores.

OBSTACULOS QUE SE PRESENTARON

En Piedragrande, por causa de las excepcionales lluvias de este año, se presentó una alarmante epidemia de fiebres que obligó a cerrar las escuelas a fines del mes de noviembre, de lo cual di cuenta oportu-

namente a ese Despacho. Los demás inconvenientes, son poco más o menos los mismos que he señalado en mis anteriores informes; pero estos obstáculos han sido en su mayor parte eliminados por las sabias disposiciones de las nuevas leyes de instrucción. Empero, mientras permanezcan en pie los actuales sueldos y la carencia de edificios, útiles y demás enseres escolares adecuados, no podemos exigir grandes cosas, porque dadas las condiciones en que se hallan las escuelas, creo que los maestros hacen más de lo posible.

INSTITUTOS FEDERALES

En esta circunscripción se cuentan sesenta escuelas primarias elementales de un solo maestro, dos escuelas de varios maestros y un Colegio federal. Los datos referentes a inscripción, asistencia media, ubicación y nómina del personal docente respectivo aparecen en el cuadro estadístico que le remito mensualmente.

VISITAS

La mayoría de los institutos que visité desde septiembre hasta diciembre están bien servidos; pero la organización pedagógica en ellos es imposible, porque cada quien trabaja de acuerdo con su gusto, ideas e idiosincracia propias.

Con la estadística pasa lo mismo, apenas se logrará con tres o cuatro que están ya arraigados definitivamente. Los demás son fugaces como las luciérnagas que brillan ocasionalmente por las noches.

MEJORAS

Entre los progresos realizados contaremos en primer término la disminución del radio de las inspectorías técnicas, tocándole a ésta el estado Falcón, menos el distrito Silva, medida muy necesaria y que ha sido muy aplaudida, porque en esta forma es más fácil la labor del Inspector y tienen asegurada los planteles una vigilancia más inmediata y frecuente.

Se crearon varias escuelas federales unitarias y se distribuyeron así: mixta número 45, para el caserío San José de Cocodite, preceptora, Isolina de Gómez Castro; varones número 48, para el pueblo de Cumarebo, bajo la dirección de Ruperto G. Hurtado; varones número 56, para La Ciénega, preceptora, Cecilia Leáñez H.

Se refaccionó completamente el rico y hermoso edificio del Colegio federal de esta ciudad, donde funciona también la escuela federal "Falcón", y se dotó de libros y demás enseres escolares a varias escuelas, según aparece demostrado en la cuenta de bienes nacionales.

PROVIDENCIAS NECESARIAS

En primer lugar se necesita proveer a Cumarebo y Churuguara de un par de escuelas de varios maestros, una para cada sexo, por reque-

rirlo ya la población escolar de estos lugares. También es urgente crear siquiera sea una escuela primaria elemental en cada uno de los municipios que carecen completamente de instrucción.

EXAMENES

En el mes de junio se verificó un examen de prueba en las escuelas primarias federales, de conformidad con sus instrucciones al respecto. Se presentaron a examen 1.468 alumnos, de los cuales fueron aprobados 361. También tuvieron lugar exámenes de opción a certificados oficiales de suficiencia en la instrucción primaria ante las Delegaciones respectivas, quienes en cada caso rindieron los informes pertinentes al Consejo de Instrucción, de quien dependen.

FIESTAS PUBLICAS

La fiesta del Arbol se celebró con la acostumbrada solemnidad.

Se respetaron los días de fiesta nacional y se tuvo el cuidado de explicar a los niños el significado de cada efemérides, haciendo hincapié en las nobles acciones de los héroes, lecciones éstas muy de su agrado y que tienen la virtud de encender en sus tiernos corazones la llama del patriotismo y el respeto por nuestros grandes hombres.

LA NUEVA LEGISLACION DE INSTRUCCION

Es demasiado prematuro para aventurarse en consideraciones acerca de la virtualidad de las nuevas leyes de instrucción. Y no soy yo el autorizado para comentarlas. Más, a mi humilde juicio, parécenme excelentes por las tres principales bases en que se apoyan: libertad, liberalidad y orden.

Porque sin coartar la libertad docente, que es y debe ser un derecho personal inalienable, se reserva el Estado la función examinadora y la facultad de legislar sobre la materia y reglamentarla debidamente en resguardo de los intereses públicos y del buen nombre de la patria. Además, al sufragarse por cuenta del tesoro nacional los crecidos derechos de examen que la legislación anterior hacía pesar sobre los asociados, prueba una vez más el Gobierno de la Rehabilitación Nacional su nunca desmentido celo por el mejoramiento intelectual y moral de la familia venezolana y consagra efectivamente, con el ejemplo, el principio de la obligación escolar completamente esférica, es decir, que nadie se quede sin acción en la campaña contra el analfabetismo: ni el Gobierno, ni los gremios, ni el individuo, bien sea éste anciano, mujer o niño: unos para recibir la instrucción; otros para suministrarla y todos para vigilarla, y enaltecerla y, como túnica de refulgentes auroras, colocarla sobre el cuerpo de la patria.

AGUINALDO

Por segunda vez el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, favoreció a los maestros de las escuelas federales, lo mismo que a los demás empleados de su dependencia, con un aguinaldo de un mes completo de sueldo. Este sorprendente rasgo de la inagotable bondad del General Gómez llena de pensamientos optimistas a los que confiamos en él y esperamos con fe bajo su noble dirección el más venturoso porvenir para nuestra amada Venezuela.

Dios y Federación,

Luis A. Arenas.

Informe del Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 210

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Novena Circunscripción Escolar.—San Felipe: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Ajustado a las sabias instrucciones de ese Ministerio, le he tenido al corriente de mis gestiones en la honrosa empresa que se me ha confiado.

Vastísimo es el campo que se ofrece a la buena voluntad de los Inspectores Técnicos; y nunca se elogiará bastante la radical reforma que el Ejecutivo Federal se esfuerza por implantar en nuestra enseñanza pública. Pero, es natural convenir en que, males hondamente arraigados, reclaman la sutileza del observador y la perseverancia de quien aspira, no a efímeros éxitos, sino a lógico y necesario triunfo de la experimentación científica.

Nada escapa al análisis del espíritu moderno. A medida que la inteligencia humana cobra mayor vuelo, más y más valor da el hombre a su corta existencia, y es por eso por lo que se empeña en recabar de ella el máximum de rendimiento para sí y para sus semejantes.

De ahí que la instrucción moderna se proponga como base esencial de su eficacia, llevar a la mente del niño, en la menor suma de días, el mayor acopio de conocimientos de inmediata, incuestionable utilidad.

Combatir prejuicios; vencer obstáculos; acallar personalistas consideraciones; romper el yugo de necias fantasías; todo eso representa la transformación de nuestro sistema escolar.

Salvada la natural desazón que produce la intranquilidad característica del niño, creo no pecar por injusto si afirmo que nuestro antiguo sistema de enseñanza podía conciliarse con cierta pereza relativa en el maestro.

Ayer nomás el preceptor cifraba su mayor triunfo en que el niño repitiera íntegramente las lecciones marcadas en textos con frecuencia absurdos. Poca o ninguna observación de la capacidad o de la índole infantil; castigos inmoderados, degradantes, intempestivos; lujo de palabras y de gritos y pobreza lamentable de resultados; tales eran los caracteres de la mayoría de nuestras escuelas públicas.

Mucho es lo que se ha logrado. La escuela pública no es ahora una prebenda que soliciten los perezosos o fracasados en cualquier orden de la actividad social. Al maestro corresponde hoy el mayor esfuerzo en el funcionamiento escolar.

Además de la indispensable vocación, el moderno institutor debe poseer conocimientos precisos y útiles, y junto con ello el arte dificilísimo de trasmitirlos. Resulta, pues, la capital valía de las escuelas normales. Institutos donde se prueba la vocación y se adiestra a ese arquitecto de la sociedad, que es el educador público.

Pero, no basta a empresa tan alta, cual es la modernización de nuestro sistema escolar, el vigoroso y sostenido impulso de las autoridades pedagógicas. Urge que todos los venezolanos, cada quien en el radio de sus atribuciones e influencias, ponga su buena voluntad al servicio de tan magna obra.

Por tal motivo yo no me canso en cada población que visito de excitar con la mayor insistencia a los padres de familia, a los encargados de niños y aun a los simples curiosos, a visitar los planteles de enseñanza pública, porque esas visitas son poderoso estímulo para los maestros y por consecuencia bastante provechosas al discípulo.

Convencidos como estamos los venezolanos de que el Gobierno actual tiene por norma esencialísima la perseverancia en los grandes ideales que persigue, es lógico suponer que no muy tarde sea un hecho la completa reforma de los institutos docentes del país.

Garantía de esa esperanza, es la unidad del esfuerzo de todos y de cada uno de los funcionarios de instrucción pública, donde no tienen cabida los incompetentes ni los perezosos.

Y mañana, en el día del triunfo definitivo, será de justicia bendecir al Benemérito General Juan Vicente Gómez, porque este hombre eminente ha puesto las grandes energías de su espíritu al servicio de esta obra capital, entre otras que tienden al engrandecimiento de la patria.

Concretándome ahora al informe general que se me ha pedido, tengo el honor de exponer al ciudadano Ministro lo siguiente:

Cuando fuí honrado con el cargo de Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar, tuve la satisfacción de comprobar, que mi antecesor había logrado alcanzar éxitos verdaderamente notables

en la mayor parte de las escuelas. De manera que mi actuación se ha concretado, principalmente, a seguir los métodos implantados por el citado funcionario.

Naturalmente, los maestros, no obstante los conocimientos adquiridos, tropezaban con ciertas dificultades en la aplicación de los métodos modernos, por ejemplo: en la enseñanza de la aritmética y del lenguaje, trataban de aplicar el método eurístico, y el objetivo, que son sin duda los que mayores ventajas presentan en la enseñanza de dichas asignaturas. La principal dificultad de esa aplicación consistía en que no valoraban la capacidad del niño para obtener eficaces resultados.

He tenido la ocasión de verificar la excelencia de estos métodos, dando yo mismo ante los maestros clases modelo de las asignaturas expresadas, ya que el éxito máximo se alcanza poniendo simultáneamente en ejercicio todas las facultades del niño sin recargar su memoria con fútiles teorías.

Sabido es que el método acromático combinado con el objetivo da excelente rendimiento en la enseñanza del lenguaje, la moral, la higiene, la instrucción cívica y la geografía relacionada con la historia. En la práctica de esos métodos los maestros de la circunscripción a mi cargo caían en el antiguo abuso memorativo. Gracias a mis reiteradas observaciones van corrigiéndose los defectos que obstaculizan el acertado empleo de tales métodos.

Respecto al método preconizado para el aprendizaje de la lectura, juzgo que sólo maestros habilísimos podrían obtener con él efectivas ventajas, careciendo, como carecen la mayor parte de ellos, de los efectos indispensables, tales como tablero, aparato de letras movibles etc.

Con relación a la enseñanza de la escritura, eran muy contados los maestros que se posesionaban de la grandísima importancia de esa asignatura, pues, en las primeras visitas que practiqué a los planteles observé que la mayoría de los preceptores se limitaban a ordenar copias a los niños, sin vigilar la posición que adoptaban para escribir, y descuidando la constante revisión de sus trabajos.

Hablando de un modo general, la eficaz implantación del método objetivo encuentra todavía muchísimos tropiezos; principalmente, son muchos los institutos que carecen del mobiliario y de los útiles requeridos. Tal inconveniente no podría subsanarlo la mejor voluntad de los maestros, porque ni todos ellos tienen todavía la práctica indispensable, ni los niños, sin los elementos necesarios, pueden asimilarse los conocimientos de una manera precisa.

En las escuelas mixtas de esta circunscripción he observado en algunas, escasa asistencia, y en varias el predominio del elemento femenino. Eso es debido a la prevención que los padres de familia tienen contra ese género de planteles. Abrigamos la esperanza de que tal prevención irá desapareciendo a medida que la misma cultura escolar vaya penetrando hasta en las clases más humildes de nuestra población.

En orden a la asistencia de los institutos docentes, son varias las causas que la restringen. Las más de las veces los padres de familia invocan para eludir el cumplimiento de la ley, la incompetencia de los preceptores; pero debe negarse la justicia de esa causal y atribuirse tal dejadez al poco temor de la sanción penal.

Al efecto, he dirigido al ciudadano Presidente de esta Entidad Federal, así como también al Jefe Civil del distrito Silva del estado Falcón, la nota que a continuación copio:

"A fin de que no sean nugatorios los esfuerzos de nuestro Jefe único, Benemérito General Juan Vicente Gómez, por acabar con el analfabetismo en el país, tengo a honra dirigirme a usted, en solicitud del apoyo de su autoridad, para hacer que los padres o representantes de menores en edad escolar envíen a éstos a las escuelas primarias públicas, a recibir la instrucción necesaria, que si es gratuita también es obligatoria".

"Para llevar a cabo esta medida, haré que los maestros envíen semanalmente a cada Jefatura Civil una lista con los nombres de los niños que hayan faltado a la escuela durante la semana, sin causa justificada, para que se excite a los referidos padres o representantes a enviar sus hijos o pupilos a recibir el saludable pan del espíritu".

"Adjunto a la presente le envío un ejemplar de la *Gaceta Oficial* donde corren insertas las leyes de la instrucción".

La nota en referencia tuvo la mejor acogida tanto del ciudadano Presidente del estado Yaracuy como del Jefe Civil del distrito Silva, por lo cual la asistencia ha ido en aumento, cada vez más.

En orden a la parte que tomaron las escuelas en la celebración del centenario de la batalla de Ayacucho, me es satisfactorio decirle que éstas contribuyeron al mayor esplendor de dichas fiestas, y en esta ciudad actuaron bajo el programa elaborado al efecto.

Una vez más le expreso al ciudadano Ministro mi formal empeño en contribuír cada día más a los altos fines que, en la instrucción pública, persigue la Causa Rehabilitadora.

Dios y Federación,

Em. J. Mauri.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 211

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Circunscripción Escolar.—Número 163.—Valencia: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, y en su telegrama de fecha once de noviembre último, tengo el honor de rendir, acerca de la marcha general de los institutos docentes de esta circunscripción escolar, el siguiente informe:

CONSIDERACIONES GENERALES

El General Guzmán Blanco, caudillo de la revolución de abril, decretó, a raíz de su triunfo, como una fecunda finalidad de aquélla, la instrucción primaria elemental, gratuita y obligatoria, difundiéndola, en cuanto a las circunstancias y dificultades de aquella época lo permitieron, contribuyendo los gobiernos sucesivos, aunque no todos, con igual intensidad e interés, a su desarrollo y sostenimiento. Pero es al General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, a quien le corresponde la gloria de haberla difundido hasta los más apartados campos y caseríos de la República, aplicando los modernos métodos pedagógicos, ampliándola en toda su extensión, y seleccionando los maestros, haciéndola así más eficiente en el campo de las actividades humanas, a la generación presente y a las del porvenir.

JUNTAS INSPECTORAS Y COMISARIOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

Al tomar posesión, el primero de septiembre del año en curso, de esta inspectoría escolar, por designación con que me distinguiera el ciudadano General Juan V. Gómez, Jefe Supremo de la República, fue mi primer acto, en conformidad con el artículo 137 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, nombrar dichas Juntas y Comisarios de Instrucción Primaria, en los distritos, municipios y caseríos, donde funcionan planteles públicos, teniendo cuidado de elegir, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la citada

ley, ciudadanos de buena conducta, de idoneidad y honorabilidad reconocidas, no menores de veinticinco años, ni mayores de sesenta, para tales cargos. No obstante la gratuidad de éstos, es de esperar que penetrados las Juntas Inspectoras y los Comisarios nombrados, de la importancia de sus deberes y atribuciones, e inspirados asimismo por el patriotismo y el amor a la instrucción, correspondan a la confianza y a la noble misión de que se les ha investido.

ESCUELAS GRADUADAS

He visitado estos planteles así: los radicados en esta ciudad, a menudo, los otros una vez; y por la inspección minuciosa que les hice, y especialmente por el examen que en cada uno de sus grados ordené practicar, me he dado cuenta del aprovechamiento de sus alumnos, de la disciplina y de los modernos métodos pedagógicos aplicados en la enseñanza, correspondiendo así a los fines que se persiguen en las escuelas concentradas de varios maestros.

EXAMENES DE PRUEBA VERIFICADOS EN JUNIO

Escuela federal "Páez", sección diurna; de los 145 alumnos inscritos se presentaron a examen 123, de los cuales 16 fueron calificados de sobresalientes, distinguidos 18 y buenos 89. Sección nocturna: de los 52 alumnos inscritos, se presentaron a examen 40, siendo calificados sobresiente, 1; distinguidos, 5; buenos, 34. Escuela federal "Miguel Peña": de los 130 alumnos inscritos, se presentaron a examen, 106; de los cuales fueron calificados sobresalientes, 28; distinguidos, 38; y buenos, 40. Escuela federal "Peñalver": de las 130 alumnas inscritas, se presentaron a examen, 106; siendo calificadas sobresalientes, 25; distinguidas, 17; y buenas, 64. Escuela federal "Rafael Arvelo": de las 105 alumnas inscritas, se presentaron a examen, 73; siendo calificadas sobresalientes, 11; distinguidas, 19; y buenas 43. Escuela federal "Bartolomé Salom": de los 162 alumnos inscritos, sección diurna, se presentaron a examen, 121; de los cuales fueron aprobados 116 y en la sección nocturna, de los 64 inscritos se presentaron a examen 48, de los cuales fueron aprobados 39. Escuela federal "Cristóbal Rojas": de las 93 alumnas presentadas a examen fueron calificadas sobresalientes 26. Escuela federal "Alí Gómez": de los 51 alumnos inscritos se presentaron a examen 41, de los cuales fueron calificados sobresalientes, 8; distinguidos, 8; y buenos 25.

CERTIFICADOS DE INSTRUCCION

Por la Delegación de Valencia, en marzo de 1924: de instrucción primaria superior, 8 niñas y 5 varones; en septiembre del mismo año: de instrucción primaria elemental, 3 niñas y 46 varones. De instrucción primaria superior, 3 niñas y 24 varones. Delegación de Puerto Cabello, en marzo: de instrucción primaria elemental, 4 niñas, y en septiembre, de instrucción primaria elemental, 3 varones.

COLEGIO FEDERAL DE VALENCIA

Inscripción durante el presente año hasta el 30 de noviembre.—Tercer año del curso general, 13 alumnos; cuarto año del curso general, 14. Curso de instrucción primaria superior 30. Promedio diario anual de asistencia, 41. Cátedras: funcionan las correspondientes a las asignaturas que comprenden los cursos en actividad, cuyo trabajo se distribuye entre los siete profesores del colegio, además del director y subdirector.

Exámenes.—En septiembre se verificaron los de trabajos prácticos con arreglo a la ley. Número de alumnos presentes: 13.

En octubre el colegio presentó a exámenes ante la D elegación respectiva, los alumnos que constituían los cursos de segundo y tercer año del curso general, los cuales obtuvieron los correspondientes certificados. Las calificaciones oscilaron entre doce y diez y nueve.

Gabinetes.—Los gabinetes con que cuenta el colegio, si bien comprenden los aparatos necesarios, muchos de ellos están en mal estado, algunos inservibles. En cuanto al laboratorio de química, faltan todas las sustancias necesarias para los trabajos de experimentación.

El bachiller Tarsicio Silva Bolívar, director de este instituto, ha puesto de manifiesto su inteligencia y dotes especiales para el profesorado, en la disciplina y en la organización que le ha dado, en el número de alumnos que asiste hoy a sus aulas, antes desiertas, y en los positivos resultados obtenidos en la enseñanza, secundado en tan laudable y patriótica obra, por un cuerpo de profesores idóneos, celosos del cumplimiento de sus deberes, e inspirados, además, por el sincero anhelo de corresponder a la confianza en ellos depositada.

ESCUELAS DE UN SOLO MAESTRO

Funcionan en esta circunscripción escolar treinta y cuatro escuelas federales de esta clase, las cuales funcionan en los lugares, con el personal respectivo, la inscripción mensual y el promedio diario, que señala el cuadro estadístico que ya conoce ese Despacho. He visitado las siguientes: número 2, de Los Sauces; número 16, de El Matadero; número 18, de El Palotal; 52, de El Trigal; 68, de San Blas; 70, de Valencia; 3, de Los Guayos; 5, de Guaiguaza; 6, de Guacara; 7, de Yagua; 8, de San Joaquín; 13, de Las Trincheras; 22, de San Esteban; 24, de Borburata; 51, de Naguanagua; 59, de Tocuyito; 60, de Güigüe; 61, de Güigüe; 66, de El Trompillo; 67, de Guacara y 9, de San Joaquín.

Como lo acostumbro en mis visitas escolares, en todas ellas he ordenado practicar un examen, suficiente a darme cuenta de la idoneidad de los maestros, de sus métodos de instrucción, del adelanto de los alumnos, y de la disciplina escolar, elemento tan indispensable, como aquella, en la marcha regular de los institutos, y me complace exponer: que por regla general, no puede decirse que los maestros de

esta jurisdicción sean del todo deficientes, pues, por el contrario, en ellos se encuentran, si bien con algunos vicios en los métodos de enseñanza, elementos para hacer de ellos institutores idóneos: inteligencia, buena voluntad, noción del deber y de la responsabilidad que les apareja el cargo que desempeñan. Hoy por hoy, juzgo prudente aprovechar los elementos y recursos con que se cuenta, teniendo en consideración el medio y demás circunstancias adversas, pues lo demás es obra del tiempo, de la diligencia de los funcionarios que están encargados de la inspección ténica de los planteles, y especialmente de las Escuelas Normales. Porque, mientras los preceptores no sean bien preparados, conforme a su vocación, a los principios de la pedagogía moderna y a las reglas de la metodología, y se les remunere con equidad y en proporción a la eficacia de su labor docente, en vano es pensar en profesores excelentes, "que hagan del magisterio una carrera apetecible, que brinde estabilidad y bienestar a quienes se dedican a ella, a fin de que la obra de la instrucción pública, a la cual la sabia política administrativa del General Juan Vicente Gómez ha consagrado, desde un principio, atención muy especial, cuente con el concurso de elementos inteligentes e idóneos que la sirvan de buena voluntad".

EXAMENES DE PRUEBA

Los del presente año se verificaron, en la fecha ordenada por ese Ministerio, con sujeción a las disposiciones reglamentarias del caso, en todos los institutos federales de esta circuncripción escolar.

ESTADISTICA

Penetrada esta inspectoría de la importancia de este ramo, no ha omitido ni omitirá esfuerzo alguno, a fin de que los cuadros estadísticos que envía a ese Despacho sean auténticamente exactos y de resultados positivos. Mucho cooperarán a tal fin los cuadros impresos recientemente remitidos por ese Ministerio.

BIENES NACIONALES

El servicio de este ramo, resta tiempo apreciable y actividades que deberían aprovecharse para ejercer las funciones técnicas, debido a qué los maestros, con excepción de los directores y de las directoras de las de las escuelas graduadas, no obstante las instrucciones que al respecto me comunicó ese Despacho, y que les trasmití oportunamente, y de mis constantes requerimientos, envían siempre los inventarios en forma defectuosa. Convencido, empero, de la importancia de este ramo, seré acucioso en mis esfuerzos y al fin se conseguirá mejorarlo.

INSTITUTOS DEL ESTADO

El progresista y culto gobierno presidido por el doctor José Felipe Arcay, sostiene diez y nueve escuelas de instrucción primaria

elemental; de éstas, siete funcionan en esta ciudad y doce en los lugares, con la inscripción y el personal indicado, en el cuadro estadístico remitido a ese Despacho el 27 de noviembre último, bajo el número 125. También sostiene el estado, en esta ciudad, una escuela concentrada, de varones, 3 de niñas y 1 mixta, seis escuelas de corte y costura, 1 de dibujo y pintura, otra de canto y piano, el colegio "Juan Vicente Gómez", (instrucción primaria y mercantil), y el instituto "Miguel José Sanz", (instrucción superior y ciencias políticas). El personal de estos institutos está referido en el citado cuadro.

ESCUELAS MUNICIPALES

Funcionan en el estado 35 con el personal y en los lugares determinados en el cuadro anteriormente aludido.

INSTITUTOS DE FUNDACION PARTICULAR

Funcionan en esta ciudad el colegio "Don Bosco", (instrucción primaria elemental, instrucción primaria superior y secundaria); el colegio "Católico Alemán", (instrucción primaria elemental, superior y secundaria); el colegio de "Nuestra Señora de Lourdes", (instrucción primaria elemental y superior), y su anexo el colegio "Santa Ana", (instrucción primaria elemental y superior). Existen en Puerto Cabello el colegio "San José", (instrucción primaria elemental, superior y comercial); el colegio del "Sagrado Corazón", (instrucción primaria elemental y superior); el colegio "Providencia", (instrucción primaria elemental y superior), y el colegio "Evangélico", (instrucción primaria elemental y superior).

ESCUELAS PRIMARIAS DE FUNDACION PARTICULAR

Funcionan en esta ciudad, cuatro, en Puerto Cabello, tres, y en Guacara, tres. El personal de estos institutos y su respectiva inscripción consta en el cuadro estadístico predicho.

Los colegios, antes nombrados, establecidos en esta ciudad, han sido objeto de mis visitas escolares. Marchan con regularidad, ajustándose a las leyes de instrucción pública y a los reglamentos de las mismas. También he visitado los institutos, que sostenidos por el estado y los municipios, funcionan en esta capital. En todos he observado disciplina, y el patriótico anhelo de su personal por corresponder a la noble y delicada misión que se les ha encomendado.

FIESTAS PUBLICAS

En las celebradas en esta circunscripción, con entusiasmo y patriotismo, cual corresponde a pueblos cultos y heroicos, que con ferviente celo veneran la memoria de sus bienhechores y libertadores, los profesores y los alumnos de los institutos cooperaron al mayor esplendor

de ellas, culminando por su efusión patriótica y esplendidez los festivales que se cumplieron con ocasión del centenario de la batalla de Ayacucho, donde el "Inmaculado Sucre" selló con su gloriosa espada y su singular clemencia la emancipación de la América del Sur.

Ciudadano Ministro:

Al terminar este informe, yo que al frente de la novena circunscripción escolar, primero, y en la décima circunscripción, hoy, he apreciado muy de cerca la labor esmerada, diligente y patriótica de ese Despacho al digno cargo de usted, cúmpleme formular ingenuos votos, por que sus solícitos afanes en pro de la instrucción pública alcancen, de día en día, mayor éxito, para la legítima satisfacción de usted y gloria de la Causa Rehabilitadora, que con tanto acierto y patriotismo dirige el Benemérito General Juan Vicente Gómez, supremo conductor de la República.

Dios y Federación,

C. Yepes.

Informe del Inspector Técnico de la Undécima Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 212

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Undécima Circunscripción Escolar. — Número 41.— Maracay: 31 de diciembre de 1924. — 115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, y en acatamiento a la nota que dirigió usted a esta inspectoría, distinguida con el número 1.101, de fecha 11 de noviembre del presente año, tengo el honor de remitir a ese superior Despacho el informe general de la marcha de la instrucción durante el año que hoy termina.

INFORME

Funcionan en el estado Aragua 35 escuelas federales unitarias, 9 municipales, 6 graduadas y 17 de fundación particular. El presente año se ha distinguido por un inusitado movimiento en favor de la instrucción, pues en el curso de él ningún miembro del importante mecanismo de la enseñanza se quedó inactivo.

Todos hemos tenido en cuenta los deseos de usted en secundar bien y fielmente los levantados propósitos del Benémerito General Juan Vicente Gómez, entre los que se destacan en alto relieve la extinción del analfabetismo en Venezuela.

EXAMENES

Todos los planteles de enseñanza primaria como los de la secundaria, rindieron oportunamente los exámenes conforme a las instrucciones dictadas por ese Ministerio. Yo presencié algunos, en los cuales los resultados fueron satisfactorios, en particular los de Maracay.

FIESTA DEL ARBOL

La civilizadora solemnidad escolar celebróse en esta circunscripción a mi cargo el día señalado al efecto, con el valioso concurso del Gobierno del estado y de los planteles de educación existentes en sus diversas localidades, habiendo revestido lucimiento insólito en la capital aragüeña, donde se realizó de acuerdo con el programa elaborado al efecto.

PERSONAL DOCENTE

El personal docente se esfuerza en acatar las disposiciones de esta inspectoría.

EDUCACION FISICA

Por orden de ese Despacho se ha dotado la escuela federal "Felipe Guevara Rojas", que viene dirigiendo en Maracay, con tanto acierto, el ciudadano doctor J. Pérez Carballo, con todos los útiles necesarios para esta clase de gimnasia.

ESTADISTICA

Esta inspectoría se ha esforzado permanentemente en solicitar de los maestros bajo su inspección, los datos estadísticos que interesan a ese superior Despacho, los cuales han sido enviados a su debida oportunidad.

BIENES NACIONALES

La mayor parte del mobiliario se encuentra en mal estado, debido a sus muchos años de uso. Se hace indispensable dotar a estos institutos de algunos bancos, pupitres y pizarrones. Es de absoluta necesidad el envío de globos geográficos, mapas etc.

ACTOS PUBLICOS

Con motivo de la celebración del glorioso centenario de Ayacucho en todo el estado se celebraron fiestas desde el día 6 de diciembre hasta el 13, por lo que permanecieron en vacante las escuelas durante estos días.

ASISTENCIAS

Los alumnos han asistido con puntualidad a las clases en el curso del año, siendo el promedio diario mensual de asistencia mucho mayor que el del año pasado.

CONCLUSION

A la medida de mis esfuerzos y velando siempre por el buen nombre del Gobierno de la Rehabilitación Nacional y el prestigio de su administración, he cumplido en el desempeño de mi cargo como en el de todos mis actos con toda eficacia y equidad.

Dios y Federación,

J. M. Berrizbeitia.

Informe del Inspector Técnico de la Duodécima Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 213

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Duodécima Circunscripción Escolar.—Calabozo: 2 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

INFORME

Estado general de la enseñanza. . . .	Poca asistencia. Se instruye algo. No se educa.
Origen de dificultades.	Los maestros. Los padres. El paludismo.

INSINUACIONES

1) Considerar en calidad de interinos a todos los maestros actuales.

2) Instalar en cada escuela una agencia de quininización.

3) Transformar el Colegio federal de Zaraza en una escuela práctica de pedagogía.

4) Darle a la enseñanza, en esta circunscripción, un carácter de urgente necesidad nacional.

5) Fundar una revista de educación y ganadería práctica, que sea un órgano de la inspectoría.

6) Permitir el uso del libro en la clase, no para aprender "de memoria", sino para leer y escuchar, como se hace en Francia. Eso sería perfectamente pedagógico y repararía en mucho la deficiencia de los maestros.

ESTADO GENERAL DE LA ENSEÑANZA

El Gobierno ha hecho todo cuanto estaba a su alcance en beneficio de la instrucción. El Ministro de Instrucción Pública entra en el Ministerio primero que su portero; pero a pesar de estos esfuerzos, no hemos obtenido de las escuelas sino muy poco de lo mucho que se puede obtener. Sin embargo, los venezolanos podemos estar tranquilos y con orgullo, porque el éxito en lo futuro está asegurado con la nueva ley de instrucción, una ley sabia, hecha para nosotros. El efecto de la nueva legislación es digno de observarse, sobre todo, en lo relativo a la asistencia escolar.

Poca asistencia.—No me fío mucho de los datos estadísticos suministrados hasta hace poco por la mayor parte de las escuelas. Suele ocurrir que algunos maestros no consideran de tanta importancia el uso del registro de asistencia, mientras que otros, por otra parte, envían promedios mayores que los realmente existentes. Hace pocos días me permití dirigir una circular algo enérgica a los directores de establecimientos educacionales, ordenándoles la inmediata organización de los libros y registros reglamentarios, bajo la responsabilidad y vigilancia de las Juntas Inspectoras, como ya lo participé a ese Ministerio. A pesar de las dificultades con que tropecé para controlar la asistencia escolar, puedo decir que es muy deficiente, cualesquiera que sean sus causas, porque en mi reciente visita de inspección llegué a las escuelas cuando menos me esperaban, sorprendiendo algunas en completa inactividad y otras que se habían sostenido con una asistencia diaria de seis a diez alumnos durante meses enteros.

Se instruye algo.—Es muy difícil encontrar individuos suficientemente preparados para enseñar todo lo contenido en los programas, que estén dispuestos a aislarse en los apartados caseríos del interior sin otra remuneración que el escaso sueldo de que disponen nuestros maestros.

En cuanto al trabajo en el aula, me parece oportuno decir, que quien no sabe manejar la máquina de escribir, escribe mejor y más ligero con la pluma; porque muchos de nuestros maestros suelen trabajar peor cuando más pedagogos quieren ser.

El modo de enseñanza que se trata de implantar es el simultáneo-individual-mutuo, pero éste, pasando por todos los modos mixtos, queda siempre en algo peor que el individual, que ocasiona pérdidas de tiempo, e indisciplina en nuestras escuelas.

No se educa.—Parece como si en las escuelas no se creyera en el posible desarrollo de las facultades humanas por medio de los proce-

dimientos aconsejados por la pedagogía, ni se considerara que la instrucción puede servir de ayuda para ese fin. Precisa que nuestros institutores tomen más en cuenta nuestra psicología y que orienten su enseñanza de modo que sea como un ejercicio para desarrollar y equilibrar aquellas facultades que más necesitamos los venezolanos para realizar la obra que nos corresponde.

ORIGEN DE DIFICULTADES

Los maestros.—Para ser maestro por aquí, se requiere tener algo de héroe. Desafortunadamente, la mayoría de los que se dedican a la enseñanza no poseen por su trabajo todo el cariño que se necesita para ser feliz, a pesar del anónimo y de la pobreza. Tampoco disponen de preparación pedagógica para educar e instruir racionalmente.

Los padres.—Los padres tienen la culpa, en gran parte, de la poca disciplina que hay en las escuelas, porque no sólo no colaboran con los maestros, sino que también suelen entorpecer su obra. Muchos ponen sus hijos en la escuela, porque no los pueden soportar en casa, pero, "como ya saben con quienes tratan", los ponen también en cuenta de que el látigo está prohibido, y los niños se sienten, entonces, más fuertes para portarse mal, imaginándose que la ley apoya su mala conducta.

El paludismo.—Nunca se cansarán las madres de bendecir a nuestro buen Gobierno, porque tuvo la paternal iniciativa de emprender el saneamiento de estas regiones: estas llanuras suelen convertirse en un inmenso hospital de niños. El paludismo vacía las escuelas o les suministra cerebros anémicos, incapaces de fijar la atención y dominados por la mayor indiferencia.

VISITA

Una visita rápida y sorpresiva a los establecimientos de instrucción me permitió formarme un concepto de su verdadero estado y enviar a ese Misisterio los datos necesarios para la mejor distribución de las escuelas en esta circunscripción.

Fueron trasladadas a Valle de la Pascua, con el fin de establecer la base de dos escuelas graduadas, las de varones números 20 y 22 que estaban, una en El Rastro y la otra en Guardatinajas. Se dispuso que las escuelas números 31 y 32 de Altagracia, funcionaran anexas con la intención de echar, igualmente, la base de una escuela graduada. Fueron transformadas en mixtas las escuelas números 21 de El Rastro, 23 de Guardatinajas, y las 56 y 9 de Chaguaramas. La escuela número 9, ha sido traslada al caserío Los Bancos.

JUNTAS INSPECTORAS Y COMISARIOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

Fueron nombrados oportunamente, pero sus servicios no podrán apreciarse en todo lo que valen sino en el nuevo año escolar, porque está muy reciente su nombramiento.

EL CENTENARIO DE AYACUCHO

El Gobierno del estado Guárico me invitó a prestar mi concurso para la celebración del próximo centenario, y le respondí con esta comunicación, que aprovecho para informarle de los actos escolares: "Al recibir la fina comunicación en que usted tiene a bien invitarme a prestar mi concurso para la celebración del próximo centenario, recordé que las fiestas patrias tienen, ante todo, un fin educativo y que, siendo Antonio José de Sucre, un héroe joven y de moralidad intachable, es oportuno presentárselo a los niños como un modelo de buen ciudadano. De acuerdo con estos pensamientos, he resuelto que todos los niños inscritos en los planteles educacionales de esta circunscripción sean congregados a la misma hora del mismo día para que, en acto público, en memoria del Gran Mariscal, y ante nuestra bandera nacional, prometan que serán buenos ciudadanos, con la mayor sencillez e ingenuidad".

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

No estoy plenamente satisfecho de mi labor, pero puedo decirle que he trabajado con la más grande voluntad de servirle a nuestro país y asegurarle que tengo el propósito de hacerme cada vez más capaz, para corresponder al honor y a la felicidad que me dispensó ese Ministerio al designarme para velar por la educación de una parte de los niños venezolanos.

Dios y Federación,

Luis Gottberg.

Informe del Inspector Técnico de Décima Tercera Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 214

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Tercera Circunscripción Escolar.—Caracas: 10 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En virtud de la nueva organización dada a la inspección oficial de la instrucción, por resolución del ciudadano Presidente Constitucional de la República y órgano de ese Ministerio, fui nombrado Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima

Tercera Circunscripción Escolar, estado Miranda, cargo del que tomé posesión el día primero de septiembre último y en desempeño del cual con todo el patriótico interés de quien ve en la instrucción popular el principal factor de la futura grandeza del país, y el entusiasmo propio de quien desea contribuír, aunque modestamente de acuerdo con sus facultades, a la grandiosa obra de la rehabilitación nacional, que ha venido realizando el ilustre Jefe de la Causa de Diciembre, General Juan Vicente Gómez, he venido laborando en la organización y mejora de las escuelas de mi jurisdicción; y es mi mayor deseo que mi actuación corresponda debidamente a los nobles propósitos del Ejecutivo Federal y del Despacho al digno cargo de usted.

En consecuencia, y en acatamiento al artículo 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y a la comunicación de ese Despacho, distinguida con el número 1.101, tengo a honra rendir a usted el siguiente informe:

POBLACION ESCOLAR

Funcionan en el estado Miranda 118 escuelas primarias, con una inscripción total de alumnos que alcanza a 4.433 y un promedio de asistencia diaria de 3.190.

Las escuelas de instrucción primaria de un solo maestro sostenidas por el Gobierno Nacional son 64, con una inscripción de 2.120 alumnos y un promedio de asistencia de 1.765. Existen 5 escuelas concentradas de 3 maestros cada una, las que tienen una inscripción de 437 y un promedio de asistencia de 282. El Gobierno del estado Miranda sostiene 13 de un solo maestro, con 395 alumnos inscritos y 306 de asistencia diaria, como promedio.

Las municipalidades sostienen 15 escuelas, con una inscripción de 617 y un promedio de asistencia diaria de 416. Las escuelas de fundación particular, en número de 21, tienen inscritos 864 alumnos, con un promedio diario de 721. El Gobierno regional sostiene además una escuela de música en Ocumare del Tuy, que cuenta 12 alumnos inscritos.

Durante el año de 1923, según el informe del Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar a que pertenecía el estado Miranda, la población de las escuelas federales de un solo maestro alcanzó a 2.208 y su promedio de asistencia diaria fue de 1.519. En las escuelas graduadas la inscripción fue de 426 y el promedio de asistencia diaria de 301.

En el liceo "San José", de fundación particular, en Los Teques, reciben instrucción secundaria 36 alumnos, y 7 reciben instrucción análoga en el colegio de fundación particular que en Los Dos Caminos regenta el doctor Teodosio V. Sánchez.

ORGANIZACION

Ha sido preferente cuidado de esta inspectoría la reorganización de todos los planteles de su dependencia, adaptándolos a las prescrip-

ciones de las nuevas leyes sobre instrucción sancionadas por el Congreso último y al nuevo Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar; labor ardua por muchas razones, entre ellas la insuficiencia de muchos de los maestros de las escuelas unitarias para el ejercicio del alto magisterio a que por causas incidentales se han consagrado; pues la generalidad de los tenidos como tales, carecen de la preparación necesaria para llenar debidamente su cometido y corresponder a los fines que se propone la actual administración nacional.

INSPECCION OFICIAL

Durante el tiempo transcurrido desde que me hice cargo de la inspectoría han sido visitados, cuantas veces ha sido necesario para su reorganización, los planteles federales de los municipios Los Teques, Petare, Ocumare del Tuy, Cúa, Los Dos Caminos, Chacao y San Francisco de Yare, y gran parte de los sostenidos por el Gobierno del estado Miranda y por las municipalidades en los distritos Sucre, Urdaneta, Lander y Guaicaipuro.

INSTITUTOS DEL ESTADO, MUNICIPALES Y DE FUNDACION PARTICULAR

La mayoría de estas escuelas, no sometidas a reglamentación oficial ni a programas de enseñanza y por lo general mal distribuídas, no han podido corresponder debidamente a los nobles propósitos que respecto a instrucción privan en el ánimo del ciudadano Presidente del estado ni a los esfuerzos de las municipalidades para su sostenimiento. Esta oficina con solícito interés trabaja en el sentido de su reorganización, de acuerdo con la ley, a fin de que correspondan de manera eficiente al patriótico anhelo de las autoridades de quienes dependen, y para cuya realización cuenta con la buena voluntad y eficaz ayuda que el ciudadano Presidente del estado Miranda, General José Rafael Luque, le ha dispensado, lo mismo que con el ofrecimiento al respecto de las corporaciones municipales.

De las escuelas primarias sostenidas por particulares me es placentero dejar constancia de la efectividad de los servicios prestados por las escuelas "San José" y "Santísima Cruz", situadas en los caseríos "El Rodeo" y "Sabana de la Cruz", jurisdicción de Ocumare del Tuy, regentadas por las hermanas catequistas, bajo la activa, tesonera y eficaz dirección del presbítero doctor Antonio Alapont, vicario de "San Miguel" y cura párroco de Ocumare del Tuy. La obra llevada a cabo por el presbítero Alapont, es tanto más meritoria y digna de tomarse en consideración, cuanto que todos los esfuerzos de las autoridades habían sido infructuosos para el logro del establecimiento y conservación de planteles análogos en los citados caseríos. La primera de las escuelas citadas cuenta con una inscripción de 125 alumnos y 92 de promedio diario de asistencia, y la segunda con 187 y 135, respectivamente. Am-

bas escuelas son mixtas y dedican las horas de la mañana a la enseñanza de los niños y las horas de la tarde a la de las niñas.

En Los Dos Caminos, jurisdicción del municipio Petare, funciona el colegio "Sagrado Corazón de Jesús", instituto de fundación particular, regentado por el señor doctor Teodosio V. Sánchez, en el cual se suministra la instrucción primaria y secundaria; y en Los Teques el liceo "San José", dirigido por el doctor J. de J. Arocha, también de fundación particular, en el cual se enseñan las materias correspondientes a instrucción primaria elemental, instrucción primaria superior, secundaria e instrucción mercantil. Con fecha 4 de octubre, según oportunamente di cuenta a ese Despacho, fueron visados por el encargado de esta oficina los certificados de los trabajos prácticos ejecutados por los alumnos de dicho liceo.

ASISTENCIA ESCOLAR

Una de las causas de la poca asistencia en las escuelas concentradas ha sido la mala distribución en algunas localidades de planteles de forma unitaria sostenidos por el estado o por los municipios y los cuales han venido funcionando en el radio señalado a aquellas por la ley. A fin de remediar este inconveniente y en cumplimiento de mi deber, que me obliga a velar por la buena distribución de los planteles oficiales, he solicitado ya de las autoridades de quienes dependen su traslado a otros lugares fuera del circuito escolar que les corresponde a las graduadas.

Las escuelas municipales número 1 y número 2, para niños, regentadas por la señorita Rosa Peña y señora Carmen de Añez, respectivamente, por funcionar en el radio escolar de la escuela graduada "María Concepción de Bolívar", en Ocumare del Tuy, entorpecen la buena asistencia de sus alumnas entre sí, motivo por el cual indiqué a la autoridad municipal la conveniencia de su traslado a los barrios "Corocito" y "Las Dos Rosas", respectivamente, donde por no existir ningún plantel de instrucción darán sin duda mejor resultado, sin el inconveniente apuntado.

LOCALES

Los que ocupan las escuelas graduadas "Miranda" y "María Concepción de Bolívar", en Ocumare del Tuy, "Jesús María Sifontes" y "Rafael Acevedo", en Los Teques y "Juan Manuel Velásquez Level", en Petare, conrresponden al objeto a que se les ha destinado. En cambio, aquellos en que funcionan las escuelas unitarias no llenan los requisitos exigidos por el artículo noveno del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, pues sus preceptores, que no cuentan con otros medios de subsistencia que el sueldo que como tales devengan, destinan la menor parte de él para arrendamiento de su habitación, en la cual, las más de las veces, ha de funcionar también la escuela.

BIENES NACIONALES

El encargado de esta oficina, en sus frecuentes visitas a los planteles, se ha ocupado activamente en constatar ocularmente si el mobiliario y útiles existentes en ellos es el mismo que figura en la cuenta de bienes nacionales que se lleva en esta inspectoría, pudiendo observar que muchos de ellos ya no existen y que otros se encuentran en un estado de desmejoramiento tal que prácticamente los hace inservibles.

Con respecto a los precios que figuran en los inventarios, debo hacer constar la gran disparidad en los avalúos, dándose el caso de que muebles existentes en una escuela exactamente iguales a los existentes en otras de la misma localidad y en el mismo estado de conservación, difieren notablemente.

Conveniente sería que ese Despacho facultara al Inspector para que en sus visitas a las escuelas de su jurisdicción levante el inventario real de lo existente en cada una de ellas, valorando al mismo tiempo los útiles en relación con su estado de conservación, gastos que haya podido ocasionar su trasporte cuando hayan sido trasladados de otras localidades etc. etc. etc.

Una de las principales causas para la desaparición de los útiles de las escuelas ha sido la ninguna sanción establecida con los maestros que abandonan sus cargos tan pronto como cualquier causa tendente a mejorar su situación económica se lo permite, sin aguardar al que ese Despacho haya nombrado en su lugar para hacerle la entrega formal del plantel que han venido regentando. Los nuevos maestros al llegar a llenar la vacante se encuentran las más de las veces sin los libros reglamentarios que su predecesor ha debido llevar, y muchas veces aún sin alumnos, los que entre tanto o han ingresado a otros planteles, si los hay en las localidades, o abandonado definitivamente sus estudios, sin que pueda solicitarlos el nuevo maestro, porque su antecesor o no ha llevado el libro de matrículas o dispuso de él. No ha mucho ocurrió un caso semejante en la escuela número 14 de Los Dos Caminos, de lo cual dí oportunamente cuenta a ese Despacho, y las consecuencias de tal incorrección aún se dejan sentir, pues la maestra que sustituyó a la que abandonó su cargo, no ha podido todavía lograr la reorganización del plantel.

JUNTAS INSPECTORAS

De conformidad con el parágrafo octavo del artículo 135 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, y con la aprobación de ese Despacho, fueron nombradas por esta inspectoría las Juntas Inspectoras de los municipios Ocumare del Tuy, Cúa, Charallave, Santa Lucía, Santa Teresa, Los Teques, Petare, Los Dos Caminos, Chacao, Guarenas y Guatire; y Comisarios de Instrucción en La Democracia y Pitahaya. La honorabilidad de los ciudadanos nombrados, su entu-

siasmo y celo por la instrucción del pueblo y por la cultura y adelanto de sus respectivas jurisdicciones, dan derecho a esperar que su tan meritoria como desinteresada labor de los frutos que el legislador tuvo en mientes y que ese Despacho y esta oficina se proponen.

CONSIDERACIONES FINALES

Siendo indudables las grandes ventajas que ofrecen las escuelas graduadas, pues la conveniente distribución de los alumnos entre varios profesores permite su exacta clasificación según su grado de adelanto, y facilita, además, el empleo del natural y científico método del desarrollo gradual de las facultades del niño, creo deba en todo caso aprovecharse la densidad de población escolar de algunas localidades para la creación de escuelas de este tipo. En consecuencia, me permito indicar a ese Despacho la conveniencia de establecer escuelas de tres maestros para niños y niñas, en las poblaciones de Guarenas y Guatire, y de igual tipo para niños en Petare y Cúa.

Debido a la disminución en la asistencia hubo de suprimirse en años pasados un maestro de los cuatro que tenía la escuela "Miranda", en Ocumare del Tuy, y aun uno de éstos hubo de destinarse a una sección nocturna; hoy que la asistencia ha mejorado muy notablemente y dada la circunstancia de que a la señorita encargada del primer grado no le es posible atender a los alumnos del segundo por lo numeroso de su sección, creo debiera restablecerse en dicho plantel la plaza de maestro suprimida, para mayor eficiencia y rapidez en la ejecución del plan de enseñanza primaria elemental, llamado a suministrar dicho establecimiento.

Dios y Federación,

Héctor Aranda.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Cuarta Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 215

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Cuarta Circunscripción Escolar.—Número 24.—Aragua de Barcelona: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, y a su telegrama número

1.101, de 11 de noviembre, cumplo con enviar a usted el informe general que sigue:

JIRAS DE INSPECCION

Orientado en el año anterior respecto a las necesidades vitales de las escuelas de esta circunscripción, he procurado, durante el subsiguiente, esforzándome, en lo posible, por satisfacer gradualmente esas necesidades en las jiras de inspección que he llevado a efecto. En dichas jiras, realizadas unas en febrero y marzo, y otras en octubre y noviembre, he tomado nota preferente de la inscripción y asistencia de cada plantel; labor didáctica y educativa; aptitudes de los preceptores; organización administrativa, y material escolar. Hice a los maestros las observaciones pedagógicas generales y especiales requeridas, y dejé constancia del trabajo metodológico verificado en el libro de actas y visitas que lleva cada escuela.

JUNTAS INSPECTORAS

Los esfuerzos de esta inspectoría, encauzados sinceramente en la vía de perseguir el exacto cumplimiento de la ley de obligación escolar, tendrán ahora una preciosa ayuda en la disposición que ese Ministerio hace explícita en las nuevas leyes, referente al nombramiento de Juntas Inspectoras en cada municipio, y de Comisarios de Instrucción en los caseríos, que se ocupen de fiscalizar ampliamente la observancia de esa obligación, en conformidad con las atribuciones que les marca el artículo 11 del Reglamento de Inspección Oficial de la Instrucción.

En mi jira de inspección escolar de noviembre, a que me referí anteriormente, hice las designaciones entre las personas que me parecieron más aptas en cada municipio y caserío visitado, para desempeñar tan patriótica y altruista misión; y someteré pronto la lista respectiva a la aprobación de ese Despacho, a fin de que, a la brevedad posible, inicien sus tareas estos nuevos funcionarios de la instrucción.

SERVICIO DE ESTADISTICA

Finalmente, terminaré esta parte del presente informe, diciendo que el servicio de estadística,—índice numérico de la eficiencia de las escuelas,—a propósito del cual formulé en la Memoria final de 1923, las críticas que creí de rigor, continuó subsiguientemente adoleciendo de los mismos defectos, producidos en gran parte por la falta del material adecuado entre los maestros, donde poder dar cabida detalladamente a los datos exigidos por el Ministerio; pero, en los últimos meses, ese Despacho, por intermedio de la Dirección de Estadística y atendiendo a las indicaciones propuestas, ha remitido para el servicio en cuestión, esqueletos impresos que reúnen los necesarios requisitos, y, es de esperar que,—por esta medida,—mejore sensiblemente ese servicio, por lo menos, en el sentido de la exactitud en las cifras trasmitidas.

INSTITUTOS FEDERALES

ESCUELAS UNITARIAS

Las escuelas federales de un solo maestro que funcionan en este estado, son 49: 34 de un solo sexo y 15 mixtas. De estas últimas, fueron trasladadas,—de acuerdo con resoluciones de ese Ministerio y en virtud de su exigua asistencia de alumnos,—a los caseríos Valle de Guanape (distrito Bruzual), y Barrancas (distrito Freites), las números 6 y 7, respectivamente, antes situadas en Anaco y San Manuel (caseríos del distrito Freites); y, por plausible disposición del Ejecutivo Federal, se creó en el municipio San Miguel, (distrito Peñalver), la escuela número 14, que ha venido a satisfacer una necesidad marcadamente sentida, dada la gran densidad de población escolar de ese municipio.

En la primera jira de inspección, efectuada en febrero y marzo, visité, sucesivamente, las siguientes de estas escuelas: números 5 y 60, de Santana; 8 y 55, de San Joaquín; 6, de Anaco, (en la actualidad de Valle de Guanape); 1, de Caris, (caserío del distrito Freites); 6, de San Manuel, (ahora de Barrancas); 58, de Urica; 30 y 63, de Santa Rosa; 27 y 28, de San Mateo; 36, de El Carito, y 22, de El Pilar. En la segunda jira, verificada entre octubre y diciembre, practiqué visita escolar en varias de las escuelas nombradas, inspeccionando, además, las números 3 y 51, de El Chaparro; 26 y 27, de Onoto; 14, de San Miguel; 23 y 24, de Clarines; 25 y 32, de Guanape; 47 y 48 de Píritu; 49 y 62, de Puerto Píritu; 15 y 56, de Puerto La Cruz y 52, de Guanta.

Las necesidades pedagógicas más urgentes de estos planteles, aparecen de manifiesto en la circular número 35 de esta inspectoría; y los materiales más importantes, consistentes en la falta del correspondiente mueblaje, de que muchas escuelas están desprovistas, y en la carencia de útiles para la enseñanza intuitiva, serán expuestas concretamente a ese Ministerio en un presupuesto económico que someteré pronto a su aprobación, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

ESCUELAS GRADUADAS

Los establecimientos de este género que existen en el estado Anzoátegui, son cinco: "Cajigal" y "Eulalia Buroz", en Barcelona; "Guzmán Bastardo", en Aragua de Barcelona; y "Freites" y "Guevara y Lira", en Cantaura.

Durante el transcurso del año en referencia he visitado todos estos establecimientos, y, conforme con lo expuesto en informes parciales, puedo expresar lo siguiente:

Escuelas "Cajigal" y "Eulalia Buroz".—Aun cuando no cuentan, en general, con la suficiente cooperación material y moral de la comunidad en que actúan, estos planteles desarrollan en Barcelona una palpable labor educativa y cultural. Sus actuales directores,—como normalistas titulados que son,—tienen, por este motivo, la ventaja indiscutible de

poseer una orientación definida en la pedagogía moderna, y, aunando a ello,—como lo creo,—sentimientos patrióticos y honradez profesional, cabe esperar que sus respectivos institutos, mediante la invariable, discreta e inteligente fiscalización de ambos sobre personal y alumnos, ascenderán, con seguridad, en no lejana fecha, a un plano superior de cultura, más en relación con los antecedentes históricos e importancia geográfica, política y social de la población a que pertenecen.

Como los demás graduados, están desprovistos estos planteles de algunos útiles de enseñanza de sumo interés para facilitar el trabajo del maestro y la correspondiente y concreta asimilación del alumno, como que muchas veces, por falta de los cuales, es imposible aplicar en la enseñanza el método o procedimiento más adecuado al tratamiento de la materia en cuestión, conforme lo prescribe el Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas. En el presupuesto escolar a que hice alusión precedentemente, haré mención especial de esos útiles.

Escuela "Guzmán Bastardo".—Este instituto federal, situado en Aragua de Barcelona, ha realizado notorios progresos técnicos durante el período escolar fenecido: tanto en lo referente a la observancia de horarios, elaborados en armonía con las peculiares condiciones físicas del lugar, y la naturaleza e importancia de los diferentes ramos, como en la práctica efectiva de sistemas didácticos cónsonos con el actual estado de evolución del espíritu pedagógico en el país.

Su actual director, bachiller Luis R. Arreaza Matute, con entusiasmo y perseverancia, dignos de encomio, ha puesto, desde un principio, su esfuerzo intelectual y espíritu de observación en el sentido de asimilar y adaptarse, en lo posible, a los nuevos postulados pedagógicos que rigen la instrucción; siguiendo, en forma invariable, los rumbos teóricos y prácticos indicados por la inspectoría, se ha esmerado en ejercer constantemente la necesaria influencia sobre profesores y alumnos, lo que ha redundado,—como consecuencia,—en bien de la organización, disciplina y asistencia diaria diurna y nocturna del plantel, a tal punto que ésta ha pasado, en los últimos meses, de 100 alumnos en su totalidad, cifra que aumentará, seguramente, hasta adquirir proporciones más en relación con la población escolar de Aragua.

Escuelas "Freites" y "Guevara y Lira".—Las escuelas "Freites" y "Guevara y Lira", establecidas en Cantaura, han experimentado también, marcadamente, con la renovación de su personal docente, una evolución que pude apreciar en la visita de inspección que hice a ambos planteles. En tal visita,—verificada en febrero,—palpé un mejoramiento en cuanto a organización técnica, orden, disciplina y asistencia, y todo esto, sumado a las aptitudes profesionales del nuevo director de la escuela de varones, ciudadano Rafael Fernández, y á las condiciones morales que adornan a la directora de la escuela de niñas, señorita Carmen Gómez, son indicios prometedores de mejores frutos en el futuro.

Escuelas concentradas números 2, 10 y 54.—Estas escuelas de niñas, situadas en Aragua, constituyen semi-oficialmente una escuela graduada que funciona bajo el nombre de "José Ramón Camejo", en honor del meritorio y extinto educador hijo de ese pueblo, de conformidad con la nota telegráfica número 437, de 2 de mayo, enviada por ese Despacho en respuesta a las proposiciones formuladas por esta inspectoría.

Bajo la culta, honrada y honorable dirección de la señora Camila de Beltrán, a quienes secundan idóneamente las profesoras señoritas Catalina Romero y María Castillo, puede decirse que esta escuela cumple a cabalidad su misión, a juzgar,—entre otros datos,—por su número de alumnas, elevado a 90 en los recientes meses, el aprovechamiento de éstas y el prestigio que el plantel se ha conquistado, en poco tiempo, entre la opinión aragüeña; por todo lo cual me permito solicitar de ese Ministerio la graduación oficial.

COLEGIOS

El único Colegio federal, comprendido en esta circunscripción, funciona en Barcelona bajo la inteligente dirección del doctor J. M. Cova Maza, conocido educacionista y escritor que cuenta con varios años de servicio en la instrucción secundaria.

Los alumnos de este instituto estudian las asignaturas correspondientes al segundo y tercer año del curso general, figurando en el segundo año 6 alumnos, y en el tercero 9, y perdiendo la inscripción 4 alumnos del segundo año.

Si el buen funcionamiento de un plantel sólo dependiera de las aptitudes de su director y las del personal a sus órdenes, el instituto a que hago referencia debería dar muchos y excelentes frutos; pero, interviniendo también en ello otros factores importantes, como el medio social y económico, la calidad y cantidad del material de enseñanza y otros más de vital interés, no corren parejas,—en el caso particular que considero,—los resultados con los esfuerzos intelectuales y morales que hacia ellos tienden, ya que los factores nombrados, no sólo no se adaptan a los fines educativos perseguidos, sino que, bajo muchos aspectos, constituyen una rémora para el trabajo eficaz del educador.

De aquí que, en síntesis, para que este establecimiento pueda ejercer, dentro de su radio, la acción educativa amplia e intensa a que aspira ese Ministerio, necesita, de un lado, disponer de mejores y mayores medios materiales y, más que todo tal vez, de la cooperación decidida y permanente de la colectividad social de este estado.

INSTITUTOS REGIONALES

PLANTELES DEL ESTADO

Sostiene el Gobierno del estado Anzoátegui las siguientes escuelas: una de corte y costura, una de música y cuatro primarias, en Barcelona; dos primarias en Aragua de Barcelona, y una del mismo género,

respectivamente, en los municipios Píritu, El Chaparro, Urica, Pozuelos, El Hatillo, Sabana de Uchire y Pariaguán.

PLANTELES MUNICIPALES

No existen hasta ahora, en este estado, escuelas sostenidas por los concejos municipales.

PLANTELES DE FUNDACIÓN PARTICULAR

Son pocos los planteles de fundación particular, dignos de tomar en consideración, establecidos en este estado. Sólo merecen mención los siguientes:

En Barcelona: colegio de varones "Anzoátegui"; escuela de niñas "Corazón de Jesús"; escuela mixta "Freites"; escuelas de varones "Lárez" y "Paz y Trabajo", y dos de niñas más, sin nombre.

Aragua de Barcelona: colegio de varones "La Asunción".

Clarines: una escuela de varones.

Guanape, finalmente: una escuela mixta, recién fundada.

EXAMENES

Exámenes de prueba.—Siguiendo las instrucciones, trasmitidas en el telegrama número 533, se efectuó en todos los planteles federales un examen de prueba, durante el curso del mes de junio, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de las Escuelas Primarias Públicas. Referente a este examen, se recibieron oportunamente las actas correspondientes.

Exámenes de opción.—En los meses de marzo y septiembre, se verificaron también estos exámenes en las escuelas graduadas, bajo el control docente inmediato de las respectivas Delegaciones de Instrucción Primaria, con los siguientes resultados:

Escuela "Cajigal".—Obtuvieron su certificado de Instrucción Primaria Elemental, tres alumnos en el mes de marzo, y cinco en septiembre; y recibieron el correspondiente de Instrucción Primaria Superior, cinco alumnos en el último mes.

Escuela "Eulalia Buroz".—No se han recibido, hasta ahora, informes sobre los exámenes verificados en esta escuela, en marzo y septiembre.

Escuela "Guzmán Bastardo".—Presentaron exámenes en marzo con resultados satisfactorios, para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, cuatro alumnos. No hubo exámenes en septiembre.

Escuelas "Freites" y "Guevara y Lira".—En estas escuelas no hubo exámenes de opción en marzo, ni en septiembre, y sus nuevos directores creen poder verificarlos en 1925.

Exámenes de instrucción secundaria.—En la segunda quincena de septiembre se efectuaron en el Colegio federal de Barcelona, los exá-

menes de trabajos prácticos, correspondientes a las asignaturas de física, mineralogía y geología, expidiéndose a los examinados el respectivo certificado; y en la segunda quincena de octubre, rindieron los alumnos exámenes parciales, ante los jurados nombrados por la Delegación de Instrucción Secundaria.

ACTOS ESCOLARES

Conforme con la nota telegráfica número 401 de ese Despacho, se verificó el 18 de mayo en esta circunscripción la clásica y educativa fiesta del Arbol. Se efectuaron las siembras del caso por los educandos y fue explicado por los maestros el significado del acto.

Observando las instrucciones contenidas por el oficio ministerial número 2.278, también tomaron parte los alumnos de las escuelas en los desfiles organizados con ocasión de los festejos celebratorios del centenario de la gran batalla de Ayacucho, rindiendo con su concurso el debido merecido homenaje a la memoria veneranda de nuestros libertadores, y recibiendo, al mismo tiempo, una lección práctica de civismo, destinada a mantener vivo en ellos el culto de los héroes patrios, fundadores ayer y símbolos hoy de nuestra soberanía e independencia.

CONSIDERACIONES FINALES

Como puede apreciarse, por lo dicho en las líneas anteriores, muchos son los obstáculos que evidentemente entorpecen y reducen, muchas veces, a un mínimum irrisorio la obra cultural de la escuela primaria, en el radio comprendido por esta circunscripción escolar, contrariando los nobles anhelos del Gobierno Nacional y de ese Ministerio; pero, entre todos, dos son, a mi modo de ver, los que, en este orden de cosas, dejan sentir más su inmediata y decisiva influencia: el ningún apoyo moral efectivo que nuestro medio social presta a la escuela, y la reducida remuneración que percibe el preceptorado. (Esto último hace tanto más plausible, en cuanto toca a los preceptores, el rasgo altruista del primer magistrado de la nación, al donar recientemente un mes de sueldo a los empleados públicos en calidad de aguinaldo).

Careciendo la escuela de la necesaria e indispensable cooperación del hogar, que manda a ella sus miembros en solicitud del precioso y variado alimento del espíritu, condensado en imágenes, ideas y conceptos, no puede moldear armónicamente la personalidad del ciudadano futuro que le ha sido encomendado, y ni siquiera regularizar, como es debido, su asistencia a las aulas, obligatoria conforme a las leyes, más no según las costumbres. Es más: su obra educativa, muchas veces, sobre todo en el aspecto moral, la destruye,—inconscientemente es de suponer,—el hogar paterno o la colectividad en que el niño vive, y, no obstante, es común y típica esta frase, provocada por una travesura o algún acto de incultura del niño, "eso es lo que estás aprendiendo en la escuela", ignorándose al exteriorizar esta censura que, fuera

de la educación sistemática, formal o intencional, propia de aquella, existe también la que se adquiere, ineludiblemente, dentro del círculo de la familia, y, generalizando más, la refleja o informal que suministra el medio y la vida, a cada momento, en múltiples experiencias.

Las consecuencias de este divorcio, denunciado como existente, entre el hogar y la escuela, podrían, sin duda, aminorarlas maestros conscientes de su misión y, sobre todo, bien retribuídos económicamente; pero, como dijimos, otra de las causas que concurren a hacer más limitada la acción escolar, es la escasa remuneración percibida por los maestros. Por este motivo, estos servidores vitalmente necesarios de la sociedad y de la patria, llamados a redimir moral, intelectual y materialmente al pueblo, y a encauzar sus aspiraciones por las vías legales y civilizadoras de la evolución, no cumplen, en muchas ocasiones,—lo que, de ningún modo justifico,—con sus deberes inmediatos más primordiales, por no contar con el estímulo tangible que los impulse en una tarea tan patriótica como ardua.

Dios y Federación,

A. Arreaza A.

Informe del Inspector Técnico de Décima Quinta Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 216

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Quinta Circunscripción Escolar.—Número 67.—Cumaná: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6º y 7 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, y en cumplimiento de la orden dictada por ese Despacho, fechada el 11 de noviembre, en telegrama número 1.101, tengo a honra presentar a ese Ministero el siguiente informe:

Habiéndome encargado de esta inspectoría el día 1º de septiembre del año que finaliza, no ha sido el tiempo transcurrido desde esa fecha hasta hoy el suficiente para llevar a efecto la realización de lo que pudiera llamarse una verdadera labor pedagógica con que corresponder a la confianza depositada en mí por el Gobierno Nacional.

Sin embargo, desde el primer momento dediqué mi atención a dar cumplimiento a las instrucciones recibidas de ese Despacho, y me es

satisfactorio participar a ese Ministerio que se ha logrado algún progreso en el funcionamiento de los planteles de esta circunscripción.

JUNTAS INSPECTORAS

Con excepción de las poblaciones del distrito Montes, las cuales no he visitado todavía motivado a que mi regreso de la jira por los demás distritos del estado coincidió con los preparativos para la celebración de las fiestas centenarias, en las demás poblaciones han quedado instaladas las Juntas Inspectoras y las Comisarías de Instrucción Primaria, siendo de advertir que esta inspectoría se ha esmerado en la escogencia de los miembros que han de integrar dichas corporaciones y a quienes he dado instrucciones personales para lograr el mejor desempeño de sus funciones. Sólo espero la apertura de las tareas escolares del próximo año para trasladarme a las poblaciones del citado distrito Montes, y así poder dar a ese Ministerio la nómina de las personas idóneas que han de constituir las referidas Juntas y Comisarías en la circunscripción a mi cargo.

ESCUELAS FEDERALES UNITARIAS

En esta circunscripción escolar funcionan cincuenta escuelas federales unitarias, las cuales, como demuestran los cuadros de inscripción y asistencia escolar, que remito mensualmente a ese Ministerio, están distribuídas en los lugares y con el personal respectivo.

Con muy contadas excepciones, las escuelas unitarias no llenan a cabalidad su cometido, motivado a la carencia casi absoluta de personas competentes entre los maestros que las regentan, y en algunos lugares se tropieza con el grave inconveniente de no hallarse un sustituto cuya actuación sea provechosa para la marcha del establecimiento. Es por tal causa por lo que esta inspectoría se ha abstenido por los momentos, de efectuar las necesarias destituciones, limitándose únicamente a hacerles a los actualmente en ejercicio, las observaciones que juzga pertinentes en lo relativo al método que emplean, para así lograr algún provecho, entre tanto se encuentren personas idóneas, capaces de suplir ventajosamente al maestro deficiente.

Aun cuando juzgo que un buen maestro puede sacar partido sin necesidad de grandes útiles de enseñanza, y que, por el contrario, ningún provecho obtendría un mal maestro con lujoso mueblaje, me veo en el forsozo caso de informar qué en muchas de estas escuelas no existe ni siquiera una señal que revele su categoría de centro de instrucción, como mapas, pizarrones etc

ESCUELAS FEDERALES GRADUADAS

Funcionan en el estado Sucre cinco escuelas gráduadas: dos en Cumaná, dos en Carúpano y una en Río Caribe. Todos estos establecimientos han sido sometidos a la necesaria inspección, y me es grato

hacer especial mención de las escuelas graduadas "Alejandro Ibarra" y "Manuel María Urbaneja", de Carúpano, cuyo personal es digno de encomio por el entusiasmo y contracción que dedican a sus labores, lo que da por resultado que se advierta en cada una de ellas una numerosa asistencia que en ocaciones pasa de cien alumnos.

Debo significar a ese Despacho que siendo Río Caribe una población que pasa de doce mil almas, provista de una escuela graduada de varones, de un colegio de fundación particular y de una escuela municipal, también de varones, y siendo mayor la población escolar femenina, es de urgente necesidad la creación de una escuela graduada para niñas.

COLEGIO FEDERAL DE VARONES

En el Colegio federal de Cumaná se halla en actividad el curso de tercer año, integrado por seis alumnos regulares. Los trabajos prácticos de Zoología, correspondientes al segundo año, fueron visados en su oportunidad legal, según participación que hice a ese Ministerio en nota número 937, de fecha 20 de octubre último.

La escasa asistencia de alumnos en ese instituto es debida, en parte, al poco entusiasmo de los padres de familia, quienes según informe del director, prefieren enviar sus hijos a Caracas o colocarlos desde temprano en la carrera del comercio.

ESCUELAS DEL ESTADO Y MUNICIPALES

El Gobierno del estado Sucre presta grandes servicios a la patria en lo que respecta a la instrucción del pueblo, y tanto él como las municipalidades merecen el justiciero aplauso de que son acreedores, pues invierten, sin escrúpulos, fuertes sumas de dinero en el sostenimiento de varios planteles de educación, los cuales están distrbuídos así: distrito Sucre: un liceo para niñas, con el siguiente personal: una directora, una subdirectora, tres profesores y una escuela primaria anexa, dos escuelas unitarias para varones, una escuela mixta y una escuela unitaria para niñas; dos escuelas unitarias para niñas en el distrito Bermúdez; una escuela unitaria para varones en cada uno de los distritos Arismendi y Benítez, y una escuela unitaria para niñas en cada uno de los distritos Mariño, Montes, Mejía y Rivero.

Las escuelas municipales son las siguientes: cinco escuelas unitarias para varones en el distrito Sucre; un colegio (subvenido); dos escuelas unitarias para varones y una escuela unitaria para niñas, en el distrito Arismendi; dos escuelas unitarias para niñas, en el distrito Rivero; dos escuelas unitarias para varones y una para niñas, en el distrito Bermúdez; una escuela unitaria para niñas, en el distrito Mariño y una unitaria para varones en el distrito Montes. En total: 30 institutos de educación.

INSTITUTOS DE FUNDACION PARTICULAR

Merecen mencionarse por su importancia: el "Colegio de las Hermanitas de Nuestra Señora de la Consolación", regentado por un número de religiosas españolas; el instituto "Bolívar", regentado por el doctor Luis Napoleón Blanco; la escuela nocturna gratuita, sostenida por la sociedad "Santa Cruz de la Unión" y que cuenta con ciento cincuenta alumnos; la escuela del "Niño Jesús", regentada por la señorita Cruz Almandoz; el colegio "Cumaná", regentado por el bachiller José Silverio Córdova; el colegio particular que funciona en Río Caribe, cuyo director es el señor Nicolás Flores y el instituto de educación "Felipe Guevara Rojas", de reciente fundación.

EXAMENES DE PRUEBA

En conformidad con la orden telegráfica número 533, fechada el día 26 de mayo del año que termina, dirigida al inspector saliente, se llevaron a efecto los exámenes de prueba de las escuelas federales en el curso del mes de junio y de acuerdo con lo dispuesto en la sección 8ª del Reglamento de las Escuelas Primarias, entonces en vigencia. Desde que tomé posesión de esta inspectoría, me he atenido a lo pautado en el artículo 45, sección 4ª del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, sancionado en fecha 19 de agosto del presente año.

CREACION DE ESCUELAS UNITARIAS

Es de urgente necesidad, debido a la densa población escolar, la creación por los momentos, de las siguientes escuelas unitarias: una de varones en El Muelle de Cariaco, municipio Rendón del (distrito Rivero), una mixta en el caserío Campo Claro del municipio Irapa, (distrito Mariño), una mixta en el caserío Las Palomas del municipio Santa Inés, (distrito Sucre).

JUBILACIONES

Me es grato llevar a conocimiento de ese Despacho que la señorita Mercedes D. Villegas Villegas, actual preceptora de la escuela federal de niñas número 23 del municipio Cariaco, (distrito Rivero), ha prestado sus servicios a la instrucción por espacio de más de treinta años consecutivos, y que hallándose hoy, en la necesidad del consiguiente reposo, se ha dirigido formalmente a esta inspectoría, exigiendo se le conceda la recompensa de que trata el artículo 95, (sección 8ª), del Reglamento, en lo referente a retiro con goce de pensión. Por la documentación que en nota aparte envío a ese Ministerio queda plenamente comprobado que ha prestado sus servicios satisfactoriamente, y me permito suplicar se le despache favorablemente.

ESTADISTICA

Sobre este interesante ramo debo decir que se han obviado las dificultades que a cada paso se presentaban para su mejor organización, pues los cuadros en blanco que suministra ese Despacho a todas las escuelas, han venido a servir de base para la corrección de las muchas irregularidades de que adolecía el servicio estadístico.

FIESTAS PUBLICAS

Todas las escuelas federales de esta circunscripción cooperaron eficazmente en las fiestas nacionales celebradas en el transcurso del año, así como también prestaron su decidido contingente en la civilizadora fiesta del Arbol, con actos muy lucidos. Pero debo hacer especial mención de la celebración del primer centenario de la batalla de Ayacucho, sobre todo en esta ciudad, en que tanto esta inspectoría como los institutos docentes, ofrendaron con inusitado entusiasmo su tributo de admiración y patriotismo, exaltando de este modo la excelsa gloria de nuestros libertadores.

CONCLUSION

No debo terminar este informe sin antes aplaudir la sabia disposición del Gobierno Nacional y la resolución de ese Ministerio, sobre el aumento del número de las inspectorías en el extenso territorio de la República, puesto, que, de este modo, ha disminuído un poco el excesivo trabajo de los inspectores, que anteriormente les impedía cumplir a cabalidad su cometido, motivado a las grandes distancias y al número de institutos que estaban bajo su vigilancia. Ya en informes anteriores tuve ocasión de manifestar a ese Ministerio el sorprendente caso de una preceptora de escuela federal que ignoraba en absoluto que existiera entre las atribuciones del inspector la de fiscalizar por medio de visitas la marcha del plantel a su cargo.

Ciudadano Ministro:

Mi actuación hasta ahora ha sido corta; pero, inspirado en los ideales de progreso, que es la norma del noble Gobierno Nacional, y con el entusiasmo y la fe en el buen éxito, he querido dejar satisfecho el Despacho de su digno cargo, dando estricto cumplimiento a todas las disposiciones que se me han trasmitido, y puedo asegurar que para el entrante año muchos serán los progresos alcanzados por la instrucción en el estado Sucre.

Dios y Federación,

R. Escobar Lara.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Sexta Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 217

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Sexta Circunscripción Escolar.—Maturín: 20 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y en atención a las órdenes comunicadas en su telegrama número 1.101, envío a usted el presente informe general.

CONSIDERACIONES

Las reformas introducidas en el espíritu y en la letra de la nueva ley de instrucción, hechas con juicio sereno y en el campo de la liberalidad, podemos anotarlas como el paso más decisivo y seguro que se ha dado en el año de la cuenta para enrumbar la enseñanza hacia su verdadero fin, cual es, libertar a Venezuela del analfabetismo.

Uno de los problemas más importantes que ha resuelto la ley de instrucción vigente, es el que se refiere a la obligación escolar, pues con el nombramiento de las Juntas Inspectoras y Comisarios de Instrucción en los lugares donde funcionan establecimientos educacionistas, la instrucción obligatoria dejará de ser letra muerta para convertirse en tangible realidad.

Ajeno a loas, pero con sentimientos de justicia, no llenaría a cabalidad este informe, si antes de detallarlo no expresara al ciudadano Ministro mi humilde, pero sincero voto de aplauso por su esforzada labor en pro de la educación del país y porque ha sabido en el desempeño de su alto cargo cumplir con lucimiento y patriotismo la delicada misión encomendada a su ilustrado criterio, correspondiendo así a la confianza que a sus luces y persona ha depositado el primer magistrado de la nación.

Al encargarme de esta inspectoría el 1º de septiembre de este año, salí en jira por diferentes poblaciones del estado y pude palpar el funcionamiento regular de algunas escuelas dependientes de esta circunscripción.

Como en otras ocasiones y en ejercicio del magisterio he atravesado este territorio y visitado varios establecimientos escolares, no me ha sido difícil comparar su marcha en la actualidad y formar juicio

sobre los progresos alcanzados, tanto en la selección del personal, como en la preparación técnica del mismo, es decir, que están al frente de muchas de dichas escuelas maestros contraídos al trabajo y que se esfuerzan en obtener una eficaz preparación metodológica. Gran parte de estos progresos son el buen resultado de la corta, pero sustancial labor de mi antecesor, quien aprovechó el tiempo en dictar clases modelo, hacer observaciones personales y poner en movimiento todo cuanto fuese eficiente para acondicionar el profesorado en las escuelas unitarias y graduadas. De allí que el aprovechamiento resulte efectivo, y prueba de ello es que algunas de las escuelas unitarias se preparan a presentar en el año entrante, aspirantes al certificado de instrucción primaria elemental.

Mis mejores esfuerzos se fundan en apartar al maestro de la práctica mecánica e irracional de la antigua enseñanza y familiarizarlo con los principios de la metodología moderna, por medio de lecciones modelo, conferencias pedagógicas, circulares etc., las cuales, a medida que avance el tiempo, se harán más eficaces y comprendidas, pues sobra voluntad y entusiasmo. De raza viva e inteligente y con disposición al trabajo, no cabe duda que a nosotros sólo nos falta un poco de iniciativa y mucho de estímulo para salir avante en el propósito que concibamos. Tengo por seguro, pues, que nuestros maestros conducidos hábilmente y bien adoctrinados, pueden, con pocas excepciones, pues es racional la selección, llenar su cometido a cabalidad.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

Descartando las escuelas graduadas, las unitarias carecen de este útil beneficio por cuya razón las clases objetivas son, si no nulas, al menos áridas. A esto hay que agregar la falta de un mueblaje adecuado que en las dichas escuelas es ninguno. Las dos graduadas poseen el suyo incompleto y ya en parte deteriorado por el uso y por el tiempo. Los alumnos usan sillas incómodas cuando no bancos, y esto imposibilita seriamente tanto al adelanto, como la disciplina en las clases. Anoto pues, la falta de mueblaje y material de enseñanza como uno de los principales obstáculos que neutralizan los esfuerzos de los maestros y la bondad de los métodos, haciéndolos estériles.

COLEGIO FEDERAL

En este instituto he notado una entusiasta reacción, y a base de la nueva ley se hacen regularmente los estudios. Creo y espero que su estabilidad no tenga interrupción.

En el informe del director de dicho instituto, se encontrarán detalles de su marcha durante el año de la cuenta.

ESCUELAS GRADUADAS

La escuela "Pedro Gual" ha dado hasta el presente favorables resultados: la asistencia es satisfactoria, la disciplina es visible y el personal, previamente escogido, trabaja con ahinco y marcha de acuerdo con las indicaciones que se le hacen. Este plantel presentó el año que expira aspirantes a exámenes de opción a certificados, siendo aprobadas siete alumnas en el de instrucción primaria elemental y tres en el de instrucción primaria superior.

La escuela "Monagas" corresponde a la vez con una labor que poco deja qué desear; también en el corriente año presentó trece alumnos a examen de opción al certificado de instrucción primaria elemental y todos fueron aprobados.

Me permito decir al ciudadano Ministro que esta escuela se esfuerza, extralimitando sus atribuciones, en preparar alumnos al colegio, por lo que sería conveniente restituirle el grado que le fue suprimido anteriormente, pues el personal no sólo distribuye y enseña materias de tercer y cuarto grado, sino que, a fin de que sus educandos puedan ingresar al colegio, como ya lo he mencionado, enseñan materias de grados superiores. Restituída su anterior categoría, sería de gran utilidad para el levantamiento del colegio, además de que el trabajo quedaría distribuído en partes iguales entre los grados de la mencionada escuela. Luego el maestro contrayéndose a la enseñanza de las materias de su grado, respondería con mayor seguridad de su labor.

ESCUELAS UNITARIAS

Poco nos resta qué decir de estos institutos: en síntesis, el funcionamiento de los de varones llenan su cometido, pero los de niñas y mixtos tienen aún que mejorar en sus condiciones técnicas, por lo cual esta inspectoría no desmayará en rendir sus mejores alientos para alcanzar de todos un fruto provechoso. Aunque debe tomarse en cuenta que las escuelas situadas en las regiones benignas y saludables como San Antonio, Caripe, Guanaguana etc., rinden mejor su trabajo y presentan una asistencia favorable, lo contrario de las escuelas situadas en los lugares palúdicos e insalubres del estado, como Chaguaramal, Areo, Punceres etc., las cuales por este motivo, no mantienen un número constante de alumnos.

PREPARACION

Con el fin de proporcionar candidatos aptos para proveer las necesidades del servicio, he resuelto que aquellas personas que se presentan a esta inspectoría en solicitud de cargos escolares, concurran a las escuelas graduadas para que allí, oyendo lecciones modelo y observando el régimen disciplinario, puedan luego tener aptitudes para el desempeño del cargo que se les confíe.

CENTENARIO DE AYACUCHO

De acuerdo con las disposiciones de ese Ministerio, las escuelas fueron puestas a las órdenes del Gobierno regional y contribuyeron eficazmente al realce de las gloriosas fiestas centenarias, celebradas en todo el territorio de este estado, con lujo de detalles y entusiasmo desbordante. Los alumnos de los institutos docentes de Maturín, fueron instruídos por oficiales de la guarnición de la plaza y ejecutaron variados ejercicios.

EXAMENES

En la debida oportunidad verificáronse los exámenes en los planteles de la circunscripción de conformidad con la ley de la materia. Y como he mencionado ya, las escuelas graduadas presentaron en el mes de septiembre los de opción a certificados.

EDUCACION FISICA

En cuenta de la importancia de esta rama de la enseñanza que es la savia vivificadora del organismo y el camino fácil para el desarrollo de las facultades del hombre, tal como lo reza el aforismo latino *mens sana in corpore sano*, insinúa a ese Despacho la necesidad de crear una cátedra de educación física para el colegio y escuelas de esta ciudad, que muy bien podría regentar uno de los oficiales de las fuerzas nacionales aquí acantonadas.

ESTADISTICA ESCOLAR

La resolución última de ese Despacho en remitir cuadros impresos para el servicio estadístico de las escuelas unitarias, contribuirá en lo sucesivo a regularizar este ramo hasta la fecha no satisfactorio por la heterogeneidad de formas con que dichos cuadros son enviados por los maestros, haciendo dificultoso e impreciso el control que esta inspectoría efectúa mensualmente. Acerca del particular me he dirigido a los maestros, de conformidad con las instrucciones recibidas de ese Despacho.

La inscripción en las escuelas federales alcanza a mil cuatrocientos treinta y siete alumnos (1.437), correspondiendo doscientos treinta y uno a las dos escuelas graduadas.

La asistencia diaria mensual ha sido la siguiente: escuela federal graduada "Monagas", sesenta (60); la escuela federal graduada "Pedro Gual", cincuenta y uno (51); y treinta y cinco escuelas unitarias con un promedio de veintidós (22).

JUNTAS INSPECTORAS

En atención a lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de Instrucción y a las órdenes de ese Ministerio sobre creación de las Juntas Inspectoras y Comisarios de Instrucción, cábeme la satisfacción de

decirle que ya están funcionando en todo el estado, e integradas por personas idóneas y amantes de la instrucción.

OTROS PLANTELES

El Gobierno del estado Monagas mantiene abierto, tanto en Maturín como en otros pueblos del estado, siete establecimientos educacionistas e igual número las municipalidades, y me ha encomendado la inspección de estas escuelas a fin de que las someta al mismo régimen de las federales. Es oportuno manifestar que dicho Gobierno integrado por el laborioso magistrado general Manuel Ledezma, y su culto Secretario General doctor Luis Eladio Contreras, me ha prestado amplio apoyo en el ejercicio de mis funciones, lo que me es satisfactorio manifestar en este informe.

FIESTAS

Las del Arbol y de la Raza, que ambas forman en el corazón del niño elevados sentimientos de moralidad, revistieron en esta jurisdicción la mayor solemnidad. Las escuelas en cuerpo rindieron allí su homenaje.

CREACION DE ESCUELAS

Por exigencia de los interesados me he trasladado a varios caseríos comprendidos en la circunscripción y he podido comprobar lo verídico de las informaciones que se me han hecho sobre la necesidad de crear en los lugares denominados Amana, La Pica, Pararí y las Alhuacas, sendas escuelas mixtas, pues en los mencionados puntos abunda una población escolar digna de probar los ricos frutos de la instrucción.

CONCLUSION

Ciudadano Ministro:

El presente informe llevará a su conocimiento la labor que he podido realizar durante el corto tiempo que vengo sirviendo esta inspectoría y las aspiraciones de secundar en lo posible, y a la medida de mis esfuerzos, el noble empeño del Gobierno de la República en pro de los intereses de la instrucción.

Al dar por terminado el presente informe, aprovecho tan oportuna ocasión para desear a usted y al Gobierno Nacional en la persona del Benemérito Jefe, General Juan Vicente Gómez, mis mejores votos por su prosperidad y ventura en el nuevo año.

Dios y Federación,

Antonio M. Torrealba.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Séptima Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 218

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Séptima Circunscripción Escolar.—Ciudad Bolívar: 30 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Honrado en septiembre último con la designación de Inspector Técnico de la Décima Séptima Circuncripción Escolar he hecho, en los cuatro meses que tengo ejerciendo el cargo, cuanto ha estado en mis posibilidades para mejorar la marcha de la instrucción en esta circuncripción y regularizar su desenvolvimiento.

Un lamentable abandono afectaba a este importante ramo de la administración pública en estas regiones, de suerte que he tenido que empezar por instruír a los maestros desde cómo se elabora un cuadro estadístico, se levanta un inventario y se pasa un estado de cuenta mensual, hasta cuáles son las horas de labor reglamentarias, cómo se distribuyen las clases y los recesos y en qué deben aprovecharse éstos. También ha sido necesario imponer la obligación de dar escuela los sábados; y esta disposición que desde hace diez años figura en nuestras leyes se ha tomado como una innovación exigente en demasía. Sólo—y me es placentero consignarlo—la escuela Zea, la número 10 y alguna otra marchaban, por la laudable buena voluntad de sus directoras y maestras, de manera satisfactoria.

Teniendo por guía la nueva legislación que tiende a generalizar la inspección oficial y deseoso de suministrar a los maestros tanto de las escuelas federales como del estado, municipales y de fundación particular todas las informaciones pertinentes para el fácil y cabal cumplimiento de sus deberes, les he proporcionado las leyes y reglamentos que pautan la marcha de los establecimientos de instrucción y los programas que dosifican y regulan la intensidad progresiva de la enseñanza, acompañando todo esto de las debidas recomendaciones para que se siga la senda que tan acertadamente señala ese Despacho, por medio de la reglamentación vigente, para el adecuado funcionamiento de los planteles docentes.

PROGRESOS REALIZADOS

Hoy tengo la satisfacción de comunicarle que, comparativamente con el estado anterior, se ha realizado un apreciable progreso: ya la

oficina a mi cargo recibe mensualmente en forma adecuada las debidas informaciones acerca de la inscripción y asistencia media de los institutos federales, del estado, municipales y algunos de fundación particular que han tenido la atención de corresponder a mis exigencias; se han levantado nuevos inventarios, descartando de ellos aquellos bienes que sólo tenían una existencia nominal, e incluyendo otros que no aparecían en las cuentas anteriores, con lo que se ha conseguido recabar una suma regular en bienes nacionales a la vez que darle a la contabilidad una base positiva y cierta; se han suministrado libros y mapas a muchas escuelas que carecían de materias con que trabajar; se ha dotado de mobiliario la escuela federal número 9 y se ha hecho reparar el de las escuelas Heres y Zea que se encontraba deteriorado; están para iniciarse los trabajos de reparación y aseo en el edificio que ocupan el colegio federal y la primera de las escuelas nombradas y se implanta en estos mismos institutos, cuya existencia a mi llegada era semejante a la de un cuartel en revolución, el orden y la disciplina, mediante un profesor de educación física con que ese Ministerio se sirvió dotarlos atendiendo a mis exigencias. Y a este respecto se ha ganado tanto en buen concepto que hoy se encuentran inscritas 9 señoritas en el primer año de estudios secundarios del colegio, hecho que no cuenta semejantes en la vida anterior del establecimiento.

El personal de las escuelas unitarias ha sido mejorado, reemplazando algunos elementos ineficaces o incumplidos; se ha creado una nueva escuela para el municipio Rivas y se ha trasladado la número 6 que funcionaba en Guri con muy poca asistencia, a Upata, anexándola a la número 24 de dicha población, iniciando así el establecimiento de otra escuela graduada.

JUNTAS DE INSPECCION

Se ve por lo expuesto que la actuación de esta inspectoría no se ha perdido; pero es de esperarse tenga un resultado más abundante en mejoramiento y adelanto cuando se instalen las Juntas de Inspección en cada localidad, cuerpos llamados a prestar una inapreciable colaboración a los inspectores técnicos. No habrá de temerse entonces que las disposiciones dadas a una escuela lejana permanezcan inatendidas o sólo se realicen a medias, porque allí estarán los funcionarios que han de velar e informar de su debido cumplimiento.

Ultimamente me permití enviarle listas de personas que llenan las condiciones exigidas por la ley para la constitución de las Juntas Inspectoras de cinco poblaciones de este estado y para quienes exigí personalmente de los Jefes Civiles respectivos, apoyo y colaboración, en la esperanza de que merezcan la aprobación de ese Despacho y se me autorice para designarlas. Para las demás juntas le iré recomendando los candidatos a medida que vaya visitando las poblaciones, de acuerdo con las acertadas instrucciones que he recibido de esa superioridad.

OBLIGACION ESCOLAR

En su oportunidad fue informado ese Ministerio de las gestiones hechas en pro de la regularización de la asistencia de los alumnos inscritos en las escuelas que funcionan en esta ciudad. Tratándose de una imposición relativamente nueva, a la que no se ha adaptado todavía nuestro medio, parece lo más acertado familiarizar a los padres con esta obligación, facilitando en cuanto sea posible su cumplimiento, sin aplicar por lo pronto, salvo los casos de marcada reincidencia, las penas que establece la ley. Inspirado en este propósito, ordené a los maestros pasar semanalmente al Jefe Civil de este distrito la lista de los niños que aparecieran con más de tres faltas en ese lapso sin causa justificada a objeto de que el referido funcionario procediera a hacer la citación de los padres o representantes e inquiriera los motivos de tal irregularidad.

Se consigue así hacer notorios el celo y la atención constante que el elemento oficial consagra al cumplimiento de estas disposiciones, no dando pábulo, por otra parte, a que el abandono o negligencia de los padres se prolongue hasta hacer necesaria la sanción penal. No he creído con este procedimiento alterar el espíritu ni la finalidad de la ley sobre la obligación escolar, y ni siquiera modificar su trámite, pues al computar las faltas en esta forma he tenido presente que más de tres en una semana equivalen a las quince mensuales que legalmente se estatuyen.

En esta materia se ha conseguido algo, pero no puede exigirse un resultado inmediato y plenamente satisfactorio, que no traerán sino el tiempo y la perseverancia.

ESTADISTICA

Cerciorado de la importancia de este ramo, le he dedicado especial atención y he trabajado en organizarlo, o mejor, crearlo en esta circunscripción, empleando cuantos medios han estado a mi alcance y hasta amenazando con solicitar la inmediata destitución de los maestros que se muestren remisos o descuidados en el particular. Ese Despacho está en cuenta de los modelos e instrucciones que se han suministrado a las escuelas federales, del estado, municipales y de fundación particular, para procurar la uniformidad de los datos que debían recogerse. Para hoy tengo anotados en el registro de esta inspectoría 99 establecimientos de enseñanza de diversas categorías y capacidad que alcanzan una inscripción de 2.967 alumnos y un promedio de asistencia de 2.407. En cuadro separado se especifica la distribución, categoría, inscripción y promedio general de la asistencia de estos planteles y sus sostenedores. El Ministerio tiene noticias más o menos amplias de ellos por las listas que se le enviaron con fecha 16 de octubre y 17 de noviembre últimos.

EXAMENES NACIONALES

Unicamente existe en la jurisdicción a mi cargo una Delegación de Instrucción Primaria que sólo funcionó en septiembre, por no haber en marzo aspirantes a certificados en esta rama de los estudios. Presentáronse en el mes indicado 25 optantes al Certificado de Instrucción Primaria Elemental, 15 del "Liceo Guayana" y 10 del "Bolívar", ambos planteles de fundación particular. De aquéllos fueron aprobados 13 y de éstas, las 10. En primaria superior hubo 21 examinandos, 11 del "Liceo Guayana" y 10 de la escuela "Zea". Se aprobaron 7 de aquéllos y en su totalidad las 10 de ésta.

La Delegación de Instrucción Secundaria actuó también una sola vez en el año, en octubre, presenciando los exámenes de 20 cursantes de latín, 7 de geometría, 8 de mineralogía, 7 de dibujo, 16 de botánica, 24 de castellano, 9 de geografía universal, 18 de francés, 12 de aritmética, 7 de geografía e historia de América, 17 de geografía de Venezuela, 7 de inglés, 7 de latín y raíces griegas, 7 de álgebra, 9 de filosofía, 9 de física, 8 de zoología y 9 de literatura española, resultando en su totalidad aprobados.

ESCUELAS UNITARIAS

Si toda escuela está llamada a realizar a la vez una labor efectiva de educación e instrucción, para la escuela unitaria, dada su condición actual, no es de fácil alcance este objetivo. Su ubicación apartada, en medios donde es difícil generalmente conseguir elementos idóneos, lo que obliga a confiarlas a personas que jamás han ejercido ni se han ocupado del magisterio e ignoran, por consiguiente, los nuevos procedimientos y orientaciones, y la falta casi absoluta de materiales, de que en su mayoría adolecen, hacen que considerada en conjunto la labor instructiva de ellas, sea en extremo variable, desigual, casi siempre mezquina, y los resultados educativos casi nulos.

No puede pretenderse en esta circunscripción para dichos cargos elementos suficientemente capaces, dada la exigüidad de los sueldos, que representan una cantidad tanto más pequeña cuanto que el costo de la vida en estas regiones es de dos y media a cinco veces mayor que en cualquier otro punto de la República; ni podría tampoco exigirse, en vista de lo apartado que se encuentran y de la dificultad del tránsito, una dotación completa. Pero en mi humilde concepto, podía llevarse a cabo una labor de uniformación y adelanto, proveyéndolas de textos, los más adelantados en materia de enseñanza elemental, escogidos entre los de mejor definido plan metodológico y en número suficiente para que abarquen las diversas materias del programa de enseñanza, mapas y pizarrones.

Los primeros para que le suministren al maestro materiales de buena calidad para su trabajo, le sirvan de guía o de consulta y lo fami-

liaricen con las normas modernas. No debe olvidarse que el maestro de estas escuelas no es una enciclopedia viva ni mucho menos, de manera que para enseñarles algo a los muchachos se vale del primer librejo anticuado que le cae en las manos, que son los únicos que en esos pueblos internados se logran a veces conseguir.

Los otros para hacer posibles algunas demostraciones gráficas, y como medio educativo, para despertar y estabilizar la atención colectiva por medio de problemas, análisis y otros ejercicios y hacer nacer entre los alumnos el estímulo, cuyo resultado inmediato es el brote y desenvolvimiento de las facultades individuales, con lo que cada uno habrá de dar de sí su más excelente fruto de inteligencia y contracción.

Es cierto que se le han suministrado algunos materiales a contadas escuelas; pero no con la amplitud y en la forma requerida como para uniformarlas y prepararlas para una labor más o menos fructuosa.

Hasta la fecha el trabajo de estas escuelas es, con contadas excepciones, casi individual. El dictado de clases defectuoso, porque a más de no conseguir el maestro en los textos que puede procurarse más o menos ordenada la materia que va a suministrar, lo que sería una grande ayuda, no le es fácil usar procedimientos que requieren un ensayo juicioso y suficiente con el que él no se ha habilitado. Ya he tenido ocasión de informarle cómo me ha parecido obligarlo a cometer despropósitos y desatinos el exigirle a un maestro improvisado el uso de tales medios.

Actualmente se hacen los esfuerzos por alcanzar lo más posible del personal docente; se trabaja con conocimiento de que el progreso no se alcanza en forma violenta, mucho menos en el ramo de la instrucción, y con el halago de que ese Despacho labora con sincero patriotismo en mejorarlo.

ESCUELAS GRADUADAS

Existen en esta jurisdicción tres escuelas graduadas: la "Heres" y la "Humboldt", de varones, que funcionan en Ciudad Bolívar y Upata, respectivamente, y la Zea, de hembras en la primera de las poblaciones nombradas. Recién dado un informe detallado de ellas, básteme decir que el personal de dichos planteles ha seguido todas las indicaciones de esta inspectoría y trabaja con entusiasmo en su mejoramiento y progreso.

COLEGIO FEDERAL

Afectaba el orden interno de este instituto la desmandada indisciplina de algunos de los elementos que integran los cursos; pero este inconveniente se ha amenguado en parte con la educación física que reciben y también por las determinantes instrucciones dadas al director para que sin contemporizaciones que perjudican grandemente el nombre y la marcha del instituto, proceda a aplicar en lo que respecta a dis-

ciplina, el Reglamento de los Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, vigente.

En octubre último rindieron los tres grupos que cursaban primero, segundo y tercer año, los exámenes nacionales para obtener la constancia a que se refiere el ordinal 3º del artículo 18 del reglamento citado, requisito sin el cual no podían inscribirse en los cursos siguientes. Como no todos se presentaron a exámenes, han quedado algunos inscritos en los mismos que leían. Hoy están abiertos los cuatro años que integran la instrucción secundaria, contando el primero 20 alumnos, 13 el segundo, 10 el tercero y 9 el cuarto. Cada año verifica los trabajos prácticos correspondientes; pero no con la amplitud que pudiera desearse, porque no existen herbarios y colecciones mineralógicas bien provistas y porque los gabinetes de física y química están incompletos y deteriorados en parte. Me es satisfactorio hacer constar el empeño que han puesto los profesores doctores Perfetti y Salón y bachiller Sifontes, para que los trabajos prácticos que complementan las cátedras de zoología, botánica y física, a cuyos respectivos cargos están, se verifiquen de la mejor manera posible.

El paso a la nueva ley se ha verificado sin tropiezos, los cursos están plenos, se mejora cada día la disciplina: no es ilusorio, pues, esperar una fructuosa actuación.

RELACIONES SOCIALES

Constituído por elementos que forman parte de una colectividad que más tarde habrán de integrar en su diversidad de representaciones, el plantel docente no puede permanecer insensible a los sentimientos que abaten o exaltan el espíritu público y hasta parece ocultarse en esto un factor, aunque indirecto, de su misión educativa. Los de esta ciudad se asociaron al doloroso pesar que produjo la muerte de la señorita Zoa del Carmen, hija predilecta del Presidente Constitucional del Estado, General Silverio González, merecedor por todos conceptos de esta significativa demostración de solidaridad.

Y con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho, triunfo que llena de regocijo y orgullo a todo corazón venezolano, el Colegio federal de varones abrió sus salas para dar cabida a una selecta representación de la sociedad guayanesa que concurrió a presenciar el acto literario con que los estudiantes del instituto rindieron su ofrenda de admiración a los héroes de aquella magna jornada.

EL REGALO DEL GENERAL GOMEZ

Una vez más, con motivo de las tradicionales pascuas, la munífica mano del Benemérito Jefe único, General Juan Vicente Gómez, ha querido llevar hasta el hogar de cada uno de sus servidores, contento y fiesta, concediéndoles un mes de sueldo, a título de aguinaldo. El reparto para las escuelas de aquí fue hecho en la clásica fecha de la Re-

habilitación y los maestros recibieron llenos de alegría y vivo reconocimiento este gesto de largueza y bondad del eximio implantador de la paz y prosperidad patrias. Las manifestaciones de gratitud y los votos que se formularon por su salud y bienestar y por la gloria y brillo de la causa fueron unánimes.

CONCLUSION

Terminado el informe que antecede, con el que creo haber dado cumplimiento a las instrucciones que se sirvió trasmitirme en su telegrama del 23 de noviembre próximo pasado, marcado con el número 1.101 y a lo establecido en el artículo 7 del reglamento que nos rige, réstame dar las gracias al Despacho de su digno cargo por la oportuna atención y el apoyo eficaz y amplio con que se ha servido favorecerme en todos momentos para el cabal cumplimiento de mis atribuciones.

Dios y Federación,

Aquiles Henríquez.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Octava Circunscripción Escolar

DOCUMENTO NUMERO 219

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Octava Circunscripción Escolar.—Maiquetía: 2 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con los artículos 6 y 7 del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción y acatando su telegrama del 11 de noviembre próximo pasado, remito a usted el siguiente informe:

La instrucción pública ha alcanzado hoy un progreso innegable; la nueva ley sancionada por el Congreso Nacional, corrige de modo consciente y metódico los defectos que en la práctica aquejaban la anterior ley y es de todo punto imprescindible hacer notar la trascendencia del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Instrucción, ya que con sereno criterio el Estado asume la inspección oficial de todos los institutos creados por la nación, los estados, las municipalidades o por iniciativas particulares, con el fin de ajustarlos a las exigencias de su finalidad educativa; y tiempo era ya de que la República ejerciera un control que de acuerdo con la ley, borrara el triste perjuicio de que se fundaran escuelitas por iniciativas particulares, que no tenían por norma el progreso

e ilustración de los jóvenes escolares sino la manera fácil de lucrar; a la vez se garantiza de una manera eficaz la vida de los institutos de fundación particular, que con acertado rumbo prestan su valioso contingente por la educación e instrucción de las jóvenes generaciones, cumpliendo de manera encomiable las disposiciones legales.

Mucho se ha ganado también y es de justicia aplaudir, el acierto del Jefe Supremo de la República y el criterio práctico del Despacho a su digno cargo, al crear las nuevas inspectorías técnicas, que reduciendo la jurisdicción de los circuitos escolares, permiten ejercer con mayores ventajas y resultados precisos una única inspección oficial basada en un mismo sentido pedagógico e inspirada en las mismas atribuciones legales, a las cuales se han de someter los diversos establecimientos de instrucción pública, formando así un plan armónico en que bajo el control del Ejecutivo Nacional, sea de positivo progreso para el desarrollo intelectual de la patria; y si a esto se agrega la creación de escuelas graduadas y unitarias que están funcionando en mi jurisdicción, se puede apreciar a primera vista el adelanto y el interés que el Gobierno Nacional ha tomado por el desenvolvimiento de la instrucción pública, que formará mañana los futuros ciudadanos encargados de mantener incólume las tradiciones gloriosas de la patria.

Esta inspectoría se muestra satisfecha de la dirección de las escuelas graduadas de su jurisdicción, así como también de algunas preceptoras de las unitarias; y se propone seleccionar y a la vez guiar pedagógicamente aquellas que, con sobrada voluntad, desean llenar de modo consciente la misión que les está encomendada, ya que la carencia de maestros bien preparados es uno de los obstáculos con que se tropieza a cada instante.

Las Delegaciones del Consejo de Instrucción funcionaron en las épocas señaladas por la ley, concurriendo a ellas para obtener sus certificados, no sólo los alumnos de las escuelas graduadas federales y municipales, sino también los de los institutos de fundación particular, ya que sus directores están convencidos de que para continuar la labor en sus institutos se hace necesario cumplir con aquel deber escolar. Me propongo también, que las escuelas unitarias preparen cada vez alumnos suficientemente aptos para que puedan adquirir dichos certificados.

En mi circunscripción sólo funcionan hasta hoy dos institutos de fundación particular, uno en Maiquetía, que con el nombre de escuela "Vargas", dirige el señor Sergio M. Recagno, y otro recientemente fundado en Juan Griego, con el nombre de escuela "Francisco Antonio Rísquez", dirigido por el señor Miguel María Escalante; ambas escuelas proporcionan la enseñanza primaria, dictando sus lecciones por los programas oficiales.

El Colegio federal de varones que funciona en La Asunción ha continuado sus labores, habiéndole visado los certificados de trabajos prácticos a los alumnos que constan en la lista que me fue remitida por ese Ministerio y que cumplieron con las disposiciones legales. En el infor-

me que su director debe presentarle se impondrá usted más detalladamente de la marcha de aquel instituto.

En Porlamar existe el liceo "Nueva Esparta" sostenido por el Ejecutivo regional; tiene el personal siguiente: director, bachiller R. C. Marcano; profesores, E. Rosario Campos y Joaquín De León. Al encargarme de la inspectoría, pedí a su director un informe de sus labores, el cual no recibí, a pesar de que nuevamente volví a pedirlo en noviembre próximo pasado.

Las escuelas municipales y las creadas por el Ejecutivo del estado Nueva Esparta, así como las de fundación particular, no han enviado a esta inspectoría los datos estadísticos ni el resultado final de los exámenes.

Todos los institutos docentes que figuran en el presente informe están sometidos, de acuerdo con la ley, a un mismo programa y a una misma inspección.

En breve presentaré a usted un proyecto de horario de acuerdo con los reglamentos y necesidades pedagógicas de mi circunscripción, para que si es aceptado o bien sea el que usted ordene, se haga uniforme el dictado de las lecciones en los diferentes planteles, facilitándole a esta inspectoría la crítica pedagógica de las materias que los maestros expongan a sus discípulos.

Anteriormente dije que uno de los obstáculos que se presentan en la buena marcha de la instrucción, es la carencia de maestros bien preparados y a esto puede agregársele la falta de textos de consulta, que guíen al que con buena voluntad trate de progresar en su noble apostolado; y sería de desearse se les pudiera dotar de un texto de pedagogía, que inspirado en los progresos y adelantos pedagógicos de naciones de más experiencia y de autores extranjeros por demás especializados en aquella ciencia, se asimile a nuestro medio, a nuestro carácter y de acuerdo con nuestros programas de enseñanza y con nuestras leyes de instrucción, pueda formarse un tratado de pedagogía puramente nacional. Esta idea, que respetuosamente me permito poner bajo sus auspicios, se llevaría a cabo promoviendo un concurso entre pedagogos venezolanos para escoger el que mejor llenare su cometido; y seguro estoy que el noble apoyo de nuestro Benemérito Jefe el señor General Juan V. Gómez, no se hará esperar, alentando y estimulando a esos obreros de la civilización patria, ya que nuestro Supremo Magistrado ha redimido al maestro de escuela, haciendo de su profesión una carrera que, comenzando en los bancos de las Escuelas Normales, llega hoy hasta la inspectoría, gracias a la justicia siempre imperante en el Caudillo de la Rehabilitación Nacional y a usted, su consciente colaborador y amigo insospechable.

También por concursos de igual índole se escogerán entre autores venezolanos los textos nacionales que se han de recomendar para las escuelas de la República. Con este contingente, nuestros maestros de

instrucción primaria de apartadas regiones podrían cumplir en mejores condiciones su ardua labor.

La instrucción pública progresa, es la verdad; la enseñanza obligatoria es un hecho cumplido; el analfabetismo se bate en sus últimos baluartes, y las autoridades regionales secundan los deseos que inspiraron al legislador para bien de las generaciones que se levantan.

Esta inspectoría ha prestado cuidadosa atención a la formación de la estadística escolar; pero se ha encontrado con obstáculos, que poco a poco ha ido salvando, figurando en primer término la carencia de estafetas postales en algunos caseríos, a lo que se agrega la epidemia que últimamente azotó al estado Nueva Esparta.

En el mueblaje de las escuelas de mi circunscripción habrá que refaccionar algunos pupitres que el uso ha deteriorado y que dotar de los que carezcan las nuevas escuelas creadas. Detalladamente elevaré a su superior conocimiento las necesidades de cada plantel.

La cuenta de bienes nacionales fue enviada a ese Despacho de acuerdo con las instrucciones recibidas y en el tiempo señalado, y se ha hecho saber a los maestros que los citados bienes constituyen un depósito que el Gobierno Nacional les ha confiado a su cuidado.

La educación física, parte integrante de la moderna pedagogía y de creciente influencia en nuestra vida nacional, se desenvuelve con entusiasmo cada vez mayor en los institutos de enseñanza de mi jurisdicción, acatando las disposiciones legales que cuidan del desarrollo armónico de los escolares; y séame permitido, ya que presencié la revista y juegos atléticos efectuados en el Hipódromo Nacional en las fiestas centenarias de la gloriosa jornada de Ayacucho, rendir mi más calurosa admiración hacia el señor General Juan V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, por el vivo interés que ha tomado por el desenvolvimiento de tan importante rama de la educación y por el celo con que usted lo ha secundado, hasta el punto de que en aquella revista pude palpar un alto espíritu democrático en el seno de nuestra nacionalidad, puesto que bajo un mismo uniforme donado por el Gobierno Nacional, se codeaban los hijos del acaudalado de alta clase social y el del humilde y honrado hijo del pueblo, protegidos por la victoriosa enseña nacional y estimulados por la ingénita bondad del hombre fuerte y noble que hace la felicidad de la patria y cuyo prestigio trasciende más allá de nuestras fronteras.

Dentro de poco me será grato enviarle la lista de las personas que compondrán las Juntas Inspectoras y los Comisarios de Instrucción. Me he tomado algún tiempo por el deseo de escoger personalmente los candidatos merecedores de tan honroso cargo y que a la vez que tengan las cualidades requeridas, sean apreciados en cada localidad.

La fiesta del Arbol fue celebrada con el mayor regocijo y lucidez, de acuerdo con las instrucciones recibidas de usted, tratando de inculcar en los jóvenes educandos el amor al árbol y la necesidad de su imperiosa conservación.

También se celebró con júbilo patriótico, el centenario de la victoria de Ayacucho. Las escuelas federales prestaron en cada localidad su contingente en tan gloriosa efemérides y los maestros dictaron conferencias haciendo resaltar: la importancia de la independencia de las naciones suramericanas, aquel triunfo de las armas republicanas, la heroica abnegación de nuestros compatriotas, la gloria inmortal del Libertador y la de su inmaculado teniente el Gran Mariscal de Ayacucho. A estas fiestas que con orgullo celebró el Ejecutivo Federal en todo el ámbito de la patria, unióse la del 19 de diciembre, memorable fecha inicial de la Rehabilitación Nacional, en cuya víspera fueron gratamente sorprendidos por un aguinaldo con que generosamente obsequiaba el Benemérito General Juan V. Gómez, no sólo a los maestros y funcionarios de mi jurisdicción, sino también a los jubilados, antiguos maestros que jamás habían recibido en sus largos servicios a la patria el menor obsequio. Yo, que tuve la suerte de distribuír una parte de aquel aguinaldo, consistente en un mes de sueldo, puedo decir la gratitud con que fue recibido.

Este informe de la circunscripción escolar, que desempeño desde septiembre del presente año, está basado en la honradez partidaria y en la verdad efectiva de los progresos alcanzados y me permito felicitarlo por el celo demostrado, el atinado y vigoroso impulso obtenido por la instrucción pública y la fiel interpretación de las aspiraciones de nuestro único jefe, que con todo acierto confió a usted tan importante ramo de su administración.

Dios y Federación,

Octavio Antonio Diez.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar

—

DOCUMENTO NUMERO 220

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Décima Novena Circunscripción Escolar.—Número 90.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación a su atento oficio número 1.101 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Reglamento de la Inspección Oficial de la Instrucción, tengo el honor de dirigir al Despacho a su muy

digno cargo, el informe circunstanciado del estado, marcha y necesidades de las escuelas públicas en el circuito correspondiente a esta inspectoría de la cual tuvo a bien encargarme esa superioridad con fecha 1º del año en curso.

Durante el año de la cuenta corespondieron a esta inspectoría dos denominaciones diferentes, y su circuito quedó también modificado, pues hasta el 31 de agosto se llamó primera circunscripción escolar y abarcaba todo el Distrito Federal; pero conforme al plan general de las nuevas leyes, al incrementarse la inspección oficial de la instrucción, vino por decreto ejecutivo de fecha 7 de agosto a ser la décima novena circunscripción, desde el 1º de septiembre, con jurisdicción solamente en el departamento Libertador del mismo Distrito Federal, exclusión que se hizo de la parroquia de Macuto, por resolución del Despacho a su digno cargo.

Para corresponder a la honrosa designación, puedo asegurar al señor Ministro que he trabajado con la mejor buena fe y estricta equidad, y sin otro móvil que el de contribuir con mis pequeñas fuerzas a la labor de patria que realiza el Benémerito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, a quien usted secunda en el ramo de la instrucción pública con lealtad inquebrantable, clara visión, actividad y entusiasmo, cristalizados no ha mucho en la reforma general de las leyes de instrucción: prácticas sencillas hijas de un criterio eminentemente liberal y adaptables y aplicables como productos del medio, de la observación y de la experiencia, al mismo tiempo que ajustadas, sin libertinajes nocivos y educadoras por el método y la disciplina. De ellas habré de ocuparme detenidamente en el decurso del presente informe.

INSTRUCCION PRIMARIA

Sin duda alguna es la instrucción primaria el ramo más importante de la enseñanza por ser el de mayor extensión. Los pueblos se juzgan por su grado de instrucción y valen por lo que saben; un pueblo de analfabetas es un pueblo sin representación y sin valores en el concurso universal; por lo menos hay que aspirar a que todo el mundo sepa leer, escribir y contar; quienes tienen estos tres tópicos de la enseñanza están en capacidad de seguir sus inclinaciones y orientar su vocación: pueden instruirse. Pero he aquí el punto más importante de la misión de los maestros; el maestro no sólo va a la escuela a enseñar sino también a educar, a formar el carácter imprimiendo en el espíritu de los educandos hábitos de orden y de método para la vida. Por regla general el éxito no corresponde a los más sabios ni a los más inteligentes, sino a los más constantes y metódicos, de aquí el que en la misión del maestro, sea tal vez preferible educar que instruir, Desgraciadamente la mayor parte de nuestros maestros no educan, se conforman con ceñirse al programa de manera mecánica, y esto porque las más de las veces ellos mismos carecen de esa educación

personal que frena y que regula al hombre en sus instintos o aspiraciones. Se necesita con apremio de educadores, de maestros conscientes de su doble misión; pero éstos o no existen o no acuden por lo exiguo de los sueldos, y entre los candidatos que se presentan para llenar las vacantes no hay que escoger el mejor sino el menos malo. Casi por regla general, en Caracas están mejor las escuelas que en el interior y esto no será por mayor progreso aquí, ni por ser la capital de la República, sino porque en Caracas están mejor remunerados los maestros y por lo tanto pueden ser mejor seleccionados.

Uniformidad de la enseñanza.—He aquí una de las más trascendentales y atinadas disposiciones de la ley.

La uniformidad de los métodos, textos, horarios, formas expositivas etc., son cosas que facilitan grandemente el aprendizaje en los niños. De todos es conocida la poca o casi ninguna facultad de los niños para raciocinar; todos hemos visto cómo los compañeros mayores, conscientes de esta deficiencia, la explotan a sus anchas entre gritos de júbilo: a ver fulano: "de qué color es el caballo blanco de Bolívar", y todos hemos visto contraerse las facciones del interrogado en la imposibilidad de acertar con el difícil problema; y si ésto pasa entre camaradas de colegio en pleno dominio de sus facultades, qué pasará al cambiar al niño estos mismos camaradas por trasladarlo a otro instituto en que el texto, los métodos, horarios, programas y formas expositivas etc., son completamente diferentes? Claro está que la desorientación del niño es completa y que perderá tres, cuatro o más meses para que se oriente nuevamente. De aquí que todos los pedagogos estén de acuerdo en que para un niño es preferible permanecer en una mala escuela que su continua mudanza en escuelas de magnífica condición; y esto por qué, pues nada más que por asunto de orientación. El niño que vive en una continua mudanza de escuelas, o está siempre comenzando, o su aprendizaje sufre un retardo nocivo a sus propios intereses y a los de sus padres o representantes. De modo que la uniformidad de los métodos es asunto de patrotismo, es asunto de interés general, por cuanto presta mayor número de facilidades al cumplimiento de la obligación escolar y al desarrollo de la enseñanza primaria, base de todos los progresos de la nación.

Otra razón de no poca importancia es la de los certificados de suficiencia que otorga el Consejo de Instrucción, pues, si este cuerpo es un órgano oficial engranado al mecanimo general de la instrucción y que elabora las listas de cuestiones para examen, de los programas oficiales de enseñanza, claro está que el alumno que llegue a él a presentar exámenes, completamente desorientado con relación a aquellos programas, tiene muy posible el fracaso.

De las escuelas.—Funcionan con toda regularidad, salvo los inconvenientes que se presentan por la carencia de elementos para hacer objetiva la enseñanza en todas sus manifestaciones, así como también

por lo inadecuado de los locales; pero, por lo general, rinden provechoso trabajo; esto en cuanto a su parte técnica, que de muchas de las deficiencias de otro orden tiene la culpa el público que no sólo no busca ese acercamiento tan deseado entre el hogar y la escuela sino que hasta lo rehuye, siendo que tal acercamiento debe fomentarse para la finalidad de la educación que ambos a dos persiguen. La educación de un niño es labor compleja y variada que no debe descuidarse. Maestros que tengan la confianza de los padres o representantes de sus alumnos y que colaboren de común acuerdo darán resultados excelentes; y por el contrario, serán pésimos los resultados que se obtengan, trabajando en desacuerdo el hogar y la escuela.

El concepto de que la escuela es una para todos debe desaparecer. La escuela es un organismo complejo y no puede valerse a sí misma. Necesita más bien del concepto contrario: todos para una. En el mundo del trabajo la labor de la enseñanza es única, pues los conocimientos que se adquieren para toda la vida no pueden pagarse con monedas que se gastan. De aquí el que sea necesario mantener al maestro en un concepto distinto del general, y por ende, a la escuela. En todos los países del mundo las escuelas por las consideraciones anotadas reciben los beneficios de la colectividad. Una escuela representa cien, doscientos, trescientos hogares y aún más y de aquí el que en lo que paga el público particularmente, debe quedar pagado el impuesto de la escuela que no es otra cosa que la reunión de una parte de aquél, de esto proviene el que en dichos países se hagan excepciones especiales o descuentos extraordinarios a los servicios escolares; los tranvías, teléfonos etc., deberían contribuír de este modo al progreso del país, ya que de él viven, tomando nota de estas consideraciones; y el concepto del Art. 6º de la Ley Orgánica de la Instrucción: "Los edificios, útiles y enseres destinados exclusivamente al servicio de la Instrucción, quedan exentos de todo impuesto y contribución", tomarse de la manera más liberal y amplia.

Casas para escuelas.—Este es uno de los problemas que reclama más perentoria resolución. Quien a diario está como el suscrito buscando locales más o menos apropiados para escuela, puede atestiguar que es empresa poco menos que imposible. De acuerdo con la ley los locales para escuelas deben ser amplios, claros y alegres, pero ya apenas si quedan casas grandes en Caracas, tanto por el aumento de población como por fines rentísticos, todas las casas grandes han sido divididas en dos, y con el incremento diario de las escuelas los alumnos no caben y se hace necesario, o no aceptarlos o faltar a los avanzados y lógicos preceptos de la ley.

Sería muy de desearse que el Gobierno adquiriera para la Nación las casas ocupadas por las escuelas, las cuales se podrían ir amoldando a sus fines educativos por el Ministerio de Obras Públicas. Esto le daría estabilidad a los planteles que tanto sufren con las continuas trasla-

ciones, a la vez que sería de grande economía para el Gobierno, que dejaría de pagar costosos alquileres, mudanzas, nuevas instalaciones etc., y sobre todo porque se conservaría el mueblaje escolar que se deteriora visiblemente con tales andanzas.

Otra consideración que pudiéramos llamar de humanidad y que por tanto merece grande interés para que las casas para escuelas reúnan las condiciones prescritas por la ley, es la de que casi todos los alumnos de las escuelas oficiales, o por lo menos una gran mayoría, son hijos de familias pobres que habitan en piezas pequeñas y que por lo tanto tienen necesidad de aire puro y de patios amplios donde contrarrestar la ataxia locomotriz y pulmonar, hijas del reducido medio donde se desenvuelven.

En el amplio programa del Benemérito Jefe del País, las casas para escuelas fue asunto que mereció su especial atención. A él cupo la gloria, en los comienzos de su paternal gobierno, de construír en Caracas el primer edificio para escuela, que se llamó entonces escuela modelo, frente a la Plaza de Abril, donde hoy funciona la escuela federal "Zamora", y con éste iniciar también a la Nación en las nuevas orientaciones pedagógicas cuando decretó en dicho edificio la primera concentración de escuelas.

Para las fiestas del centenario de Ayacucho había ofrecido el Despacho de Obras Públicas la completa reforma de la casa que ocupa la escuela federal "Guzmán Blanco". Ninguna obra más propicia a la gloria de nuestro libertadores que ésta en donde reciben instrucción más de trescientas niñas; pero la escasez de brazos no permitió en aquellos días centenarios la realización del simpático proyecto, que habrá de realizarse ahora, sin duda, como está ofrecido, porque la protección decidida que la mano providente del Benemérito General Juan Vicente Gómez, presta a los niños, es promesa segura para el incremento de los planteles de educación.

Igual reforma debería iniciarse en el Liceo de Niñas, casa de propiedad nacional, magnificamente situada, donde funciona anexa una escuela primaria completa.

Los niños son como la planta, crecen y se desarrollan de acuerdo con el medio; hágaseles sentir los beneficios de una patria proba y mañana serán ciudadanos que devolverán con creces los beneficios recibidos.

Distribución de escuelas.—Uno de los más fuertes inconvenientes para la buena distribución de las escuelas es el anteriormente citado de la escasez de locales, que se acentúa más aún para determinados sitios.

La buena distribución de las escuelas es muy importante por las ventajas que de ello deriva el público, sobre todo en los primeros grados, en que más pequeños los alumnos, los padres o encargados se abstienen de enviarlos a una escuela distante por temor al tráfico de automóviles, tranvías etc. Con la anuencia de esa superioridad soli-

cita la inspectoría a mi cargo locales para trasladar las escuelas "Simón Rodríguez" y "Félix María Paredes", que actuúan en circuitos de poca población escolar para el número de escuelas por que están servidos, y las cuales, de conformidad con la ley "no han alcanzado el máximum de asistencia legal"; para la "Andrés Bello" que, aunque en magnífico circuito escolar el local es insuficiente, y para la "José Ignacio Paz-Castillo", que funciona en local por demás inadecuado.

Textos de enseñanza.—En este sentido, la iniciativa particular viene haciendo mucho; pero aún no es nada lo hecho. Para varias asignaturas carecemos de textos nacionales, y hoy cuando la ley establece la uniformidad del plan de enseñanza, la de los textos, y sobre todo la de alguno de ellos como el de lectura, viene a ser alma de aquella disposición de la ley.

Refiriéndome, por ejemplo, al texto anteriormente citado, creo que podrían prepararse entre los maestros lecciones modelo como para una semana, a la base fonética, en sílabas directas y bilíteras, para una hoja, en dieciseisavo, hojas que en número de 10, 20, 30 mil, se podrían imprimir por una sola cara y distribuír entre todas las escuelas oficiales de la República, a fin de que los maestros al repartirlas entre los alumnos las hicieran pegar en un pedazo de cartón, de género, de madera etc. Esto podría hacerse en todas las asignaturas y suponiendo que el año escolar tenga 42 semanas, quitando las diez correspondientes a las vacaciones, tendríamos en textos nacionales de este número de páginas, el primer año de la escuela, en una forma grandemente económica, con novedad para la índole del niño que aborrece la rutina, a la vez que se evita que se acostumbre a romper o a deteriorar los libros de los cuales apenas si utiliza las primeras páginas.

Para esta obra de patriotismo y de utilidad general podría solicitarse el concurso de todos los maestros del país, a fin de que cada cual contribuyese con sus luces y en la rama de su especialidad a llevar al mayor grado de perfección la realización de esta obra netamente nacional, para la cual sería un factor importantísimo la publicación oficial del Despacho a su muy digno cargo de que trata el número 3 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Mueblaje escolar.—La carencia de mueblaje escolar es manifiesta: la mayoría de las escuelas unitarias carecen por completo de él. Las graduadas están en mejores condiciones; pero hay algunas que tienen urgente necesidad de este artículo, así como también de sillas para los maestros.

Previa la autorización del Despacho al digno cargo de usted, siempre dispuesto a toda innovación en provecho de la instrucción pública, se construye en la escuela de artes y oficios para hombres un modelo de pupitre nacional, unipersonal, a base de hierro y de madera por si fuere posible su factura en el país; este modelo a más de su inapreciable ventaja de ser unipersonal, tiene la de poderse bajar o subir, tanto

el pupitre como el asiento, lo que permitirá graduarlo de conformidad con la estatura del alumno, evitando así los vicios orgánicos que originan en los educandos un mueblaje escolar inadecuado.

También fueron recolectados y reparados convenientemente un gran numero de pupitres bipersonales y de sillas dobles que estaban arrumbados por inservibles en una porción de escuelas y que con la reposición de las piezas de madera o hierro deterioradas, quedaron en perfecto estado y prestan en las escuelas muy útiles servicios, ya que con ellos se dió cómodo asiento a 400 niños que carecían de ellos.

Igualmente se repararon y se hicieron nuevas pizarras de madera para las escuelas y por orden de esa superioridad, atenta siempre a las prescripciones de la higiene en las escuelas, la latonería Strüpp construye una docena de filtros suficientemente capaces para las mismas.

Material de enseñanza.—La escuela moderna requiere a diario de un vasto material de enseñanza para las diversas asignaturas. Cada conocimiento que adquiere el niño es bajo una forma concreta, pues el aprendizaje trata de objetivarse de maneras distintas, a cual más sugestivas y atrayentes, para mantener siempre fija la atención del niño y hacer que el conocimiento se adquiera con el concurso del mayor número de sentidos posibles. En síntesis, esta enseñanza requiere gastos y de nada vale la buena voluntad del Despacho si en su presupuesto no tiene como satisfacerlos: las cartulinas para figuras, los papeles de colores y cintas para los tejidos, las estampas para el bordado y multitud de otros objetos que se fabrican en las clases de labores de mano, consumen un material que como sólo se utiliza una vez, requiere una continua reposición.

A fin, pues, de atender a estas necesidades y a otras de no menor importancia como es la difusión de los modernos sistemas desde su iniciación en los kindergarten, con los dones de Fröebel, el Despacho a su digno cargo hizo un pedido a los Estados Unidos de Norte América, a la casa Milton Bradley Company, el cual fue distribuído entre las escuelas de esta circunscripción y otras del interior de la República. Como consecuencia de esto funcionan en Caracas seis nuevos kindergarten con elementos suficientes, y las escuelas se surtieron de algún material de trabajos manuales, así como de muestras de reloj, compases para pizarrón, combinaciones diversas de cartones para la enseñanza de la aritmética, ábacos de mano, cajas de figuras y de sólidos geométricos etc.

Entraba el implantamiento de los modernos sistemas educativos la ignorancia de los padres o reperesentantes de menores quienes se obstinan en que los alumnos deben llevar a sus casas trozos diversos para su aprendizaje de memoria y textos de lectura por el antiguo deletreo que sólo tiene la vida comercial de la ignorancia que explotan.

Si en nombre de la higiene se embargan y confiscan mercaderías averiadas de diversa índole, bien se podría en nombre de la instrucción

confiscar estas mercaderías averiadas para el espíritu que tanto entorpecen la buena marcha de la enseñanza moderna.

Creación de escuelas.—Dado el incremento del barrio de la ciudad denominado Catia y la suficiente población escolar de ambos sexos, se hacía indispensable la concentración de las escuelas unitarias en dicha localidad, y ese Despacho dispuso que la escuela "Agustín Aveledo" que actuaba en la parroquia de Santa Rosalía, para niñas, con una inscripción insuficiente fuese trasladada a la alcabala de Catia; y se creó una de varones para el mismo lugar con el nombre de "Juan C. Gómez", en memoria del íntegro Magistrado de Caracas, que supo con su austeridad y virtudes cívicas conquistar, entre otros, este merecido tributo de justicia.

Necesidad de escuelas.—Debido al gran incremento del barrio El Rincón del Valle, parroquia Santa Rosalía, su población escolar clama por dos escuelas graduadas, una para varones y otra para hembras, ambas de dos maestros.

En el informe pasado a la Gobernación del Distrito Federal solicitó la inspectoría llevar a dicho barrio la escuela municipal "Cajigal" situada de Garita a Pepe Alemán, a media cuadra de la "Sucre", escuela esta última con capacidad, dentro de la ley, para las concurrentes a ambas escuelas. De realizarse este traslado, sólo faltaría concentrar las dos escuelas unitarias existentes, en un graduada para varones.

En la parroquia de Antímano debería igualmente funcionar una escuela graduada de dos maestros para cada sexo, y en el caserío Monte de Piedad de esta ciudad, hace falta una unitaria para niñas. Como la inspectoría solicitó también de la Gobernación del Distrito Federal la separación de algunas escuelas unitarias que funcionan anexas a las graduadas con manifiesta escasez de alumnos, podría subsanarse con una de ellas la anterior deficiencia.

Programas de instrucción primaria.—A fin de prestar las mayores facilidades al público con respecto a la instrucción obligatoria y por considerar más que suficiente a sus fines la materia contenida en los tres primeros grados del programa, la inspectoría se permite insinuar a ese Ministerio la conveniencia de modificar dichos programas en forma de que el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Primaria Elemental comprenda solamente la materia contenida en los primeros grados aludidos.

Con esta materia repartida en cuatro años quedarán los alumnos mejor preparados, será mayor el grado de asimilación y más íntimo el conocimiento que tengan de la misma. Esta reforma tiene además la ventaja de que distancia un tanto el certificado de la primaria superior y realza su importancia, lo cual hoy es muy necesario toda vez que a falta de la enseñanza preparatoria los alumnos deben salir con él suficientemente aptos para abordar los estudios secundarios.

Fiestas escolares.—Todas ellas testifican al público el incremento diario de las escuelas, pues, la presentación de ellas, su compostura, disciplina etc., son claros exponentes de la labor educacionista que se realiza con todo amor y perseverancia dentro del recinto de la escuela.

La fiesta del Arbol y la de los juegos olímpicos con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho son halagadoras promesas para el porvenir de la instrucción pública en Venezuela; en la última de las nombradas vibró el alma de Caracas al ritmo acompasado de los juveniles ejercicios, y nunca se vió concurrencia alguna, prestigiada por nuestro querido Primer Magistrado, como la que alentara el 9 de diciembre a los gladiadores del simpático torneo.

Permiso a los maestros.—Los permisos que han sido concedidos o elevados a esa superioridad es con vista de la urgencia manifiesta que los motiva, pues, el continuo abuso que se hacía de ellos, mantenía las escuelas desempeñadas por una serie de reemplazantes completamente extraños al profesorado, lo cual era motivo de descrédito constante para los planteles.

La importante disposición del reglamento de las escuelas que ordena que el sueldo de un maestro a quien se concede permiso lo devengue íntegro el maestro reemplazante y la atinada circular de ese Despacho, que ordena no tomar en cuenta los candidatos propuestos por los peticionarios, sino únicamente los intereses de la instrucción, pusieron cese a tales irregularidades.

Necesidades de un museo escolar y de un centro pedagógico.—La falta de un museo escolar es grandísima. Para nosotros que carecemos de tantos elementos, un museo escolar bien provisto sería factor de inapreciables ventajas para la instrucción, despertaría el ingenio en los niños y fomentaría sus inclinaciones.

Múltiples ventajas reportaría la constitución de un centro pedagógico con biblioteca adecuada y recreos honestos, donde los maestros pudieran hacerse de suficiente erudición para desempeñar lucidamente la importante misión que tienen en la vida; cruzar ideas acerca de los variados tópicos de la enseñanza, elaborar lecciones modelo, dictar conferencias, resolver temas, y tener también ratos de solaz y provechoso esparcimiento para el espíritu.

Institutos de fundación particular.—Grande es el fomento y desarrollo de los institutos particulares, los cuales marchan ajustados a la ley y a los reglamentos. Por el cuadro estadístico, se ve el beneficio que prestan dado el número de alumnos que en ellos reciben enseñanza. En los dirigidos por extranjeros, de conformidad con la misma ley y como lo ordenó ese Despacho, son servidas por venezolanos las cátedras de geografía e historia de Venezuela, historia de América, instrucción cívica, himno nacional y cantos escolares.

Exámenes de prueba.—Se verificaron en toda la jurisdicción de esta inspectoría de conformidad con la nota de esa superioridad, nú-

mero 533, de fecha 26 de mayo último, durante el mes de junio. En las escuelas unitarias rindieron exámenes 1.524 alumnos y en las graduadas 3.658.

Cuenta de bienes nacionales.—Inventarios.—La cuenta de bienes nacionales, en lo que respecta a las escuelas, dista mucho de lo cierto, debido a que, al formular el inventario los maestros ponen el precio que les venga a mano, en la ignorancia completa del costo del artículo, y sus pocos o ningunos conocimientos como peritos. Con respecto a los útiles que se envían ahora a las escuelas no hay ese inconveniente, pues el Despacho a su digno cargo, con ajustado criterio, los consigna con nota en la cual se indica el valor. No así con artículos de existencia anterior, como los pupitres, por ejemplo, que siendo idénticos, una maestra los avalúa en B 5, otra en B 15, otra en B 40 etc. Me permito insinuar a ese Despacho lo útil que sería hacer entre varios maestros una especie de catálogo con precio de todos los elementos de una escuela, tanto nuevos, como de medio uso, o deteriorados, y entonces hacer que las escuelas formulen sus inventarios por el catálogo en cuestión, lo que haría efectiva y uniforme la cuenta de bienes nacionales. En esta inspectoría, el monto de dicha cuenta correspondiente a las escuelas primarias fue para el segundo semestre de 1924 de B 329.798,46.

Estadística.— Los resultados han sido bastante halagadores, mas para lograrlos ha sido necesario un incesante trabajo y hacer ver a los maestros que cada uno de ellos es responsable del estado de su grado, porque maestro que trabaja con entusiasmo y hace grata la escuela al niño, tiene alumnos; de modo que no es el Gobierno con sus crecientes afanes quien dice si la escuela es buena o no, sino la opinión pública que la consagra.

Siempre que la primordial condición del Inspector sea hacer que en las escuelas se lleven de manera rigurosa y exacta el registro diario, la forma actual del cuadro estadístico podría eliminarse para ser sustituído por uno en forma de resumen, que se aplique igualmente a todas las escuelas, cualquiera que sea su denominación.

En el cuadro siguiente puede verse la inscripción, promedio y número de alumnos por maestro de las escuelas federales, así como un resumen de las federales, municipales y de fundación particular dentro del circuito de esta inspectoría.

Inscripción, promedio mensual de asistencia y número de alumnos por maestro en cada una de las escuelas federales graduadas de la jurisdicción de esta inspectoría.

ESCUELAS FEDERALES	Inscripción	Promedio mensual	No. de alumnos por maestro
"Zamora" (diurna)	257	227	32 2/7
"Fermín Toro" (nocturna)	86	60	30
"Miguel Villavicencio"	211	148	29 3/5
"Juan C. Gómez"	113	87	29
"Manuel Mª Echeandía" (diurna)	181	142	28 2/4
"Angel Rivas Baldwin" (El Valle)	103	81	27
"Guzmán Blanco"	278	211	26 3/8
"Fermín Toro" (diurna)	308	209	26 1/8
"Elías Toro" (El Valle)	119	78	26
"Andrés Bello" (diurna)	280	180	25 5/7
"Manuel Mª Echeandía" (nocturna)	72	51	25 1/2
"Zamora" (nocturna)	64	50	25
Modelo de aplicación anexa a la Normal de Mujeres	302	199	24 7/8
"Agustín Aveledo"	103	66	22
"José Ignacio Paz Castillo"	125	87	21 3/4
"Simón Rodríguez"	180	115	19 1/6
Modelo de aplicación anexa a la Normal de Hombres	141	105	17 3/6
"Bolívar"	184	121	17 2/7
"Félix María Paredes"	220	86	17 1/5
"Andrés Bello" (nocturna)	47	34	17

Resumen general de inscripción en los institutos de instrucción primaria, secundaria y normalista del departamento Libertador del Distrito Federal.

—

Instrucción primaria:

Escuelas federales	5.495	
Escuelas municipales	1.556	
Institutos de fundación particular	3.928	10.979

Instrucción secundaria:		
Liceo de Caracas	142	
Institutos de fundación particular	138	280
Instrucción normalista:		
Escuela Normal de Mujeres	36	
Escuela Normal de Hombres	18	54
Total general		11.313

INSTRUCCION SECUNDARIA

Puede decirse, sin temor a equivocarse, que en la consciente y liberal reforma de las leyes de instrucción en el país ninguna más consecuente, ninguna de mayor trascendencia que la parte que se refiere a la enseñanza secundaria. Con ajustada penetración y espíritu democrático fue abordada esta reforma para ajustarla al medio, a nuestra vida íntima y a nuestras necesidades.

Si la enseñanza primaria es la base por la amplitud de su radio de acción, la instrucción secundaria conforma la cultura general; pero por grande que fueran los deseos de una familia para que sus hijos prosiguieran en esta enseñanza, no podían lograrlo careciendo de bienes de fortuna o sin tener, cuando menos, alguna holgura económica, pues teniendo entre sus hijos dos o tres estudiantes de instrucción secundaria, le era menester afrontar tres o cuatrocientos bolívares, semestralmente, para exámenes ante el Consejo, lo que equivale a decir que de la instrucción secundaria en adelante los estudios eran patrimonio de los ricos.

Hoy, la liberalidad de las leyes atribuye a la nación el pago de los derechos de examen, lo que vale decir: hoy todos los venezolanos pueden instruirse.

Mas hay que tener en cuenta que esta munificencia de la ley dará gran vuelo a la enseñanza de esta rama de los estudios; y no será utópico vaticinar que dentro de dos o tres años el número de estudiantes también será doble o triple. Hago esta consideración para decir que ya tenemos leyes, pero pronto nos faltarán edificios, profesores, gabinetes etc., donde cosechar el producto de estas mismas leyes.

Es principio pedagógico universalmente reconocido, que nadie trasmite todo lo que sabe sino un tanto por ciento de ello. De aquí el que para que la enseñanza sea abundante y jugosa se requiera de profesores capacitados, eruditos y experimentados, que hagan de aquel tanto por ciento una cantidad apreciable.

La instrucción secundaria casi está desempeñada por estudiantes de instrucción superior que no pueden dedicarle tiempo a la prepara-

ción de una clase, porque lo necesitan para sus propios estudios; pero con la asignación actual no es posible pagar verdaderos profesores que dominen la materia por completo, que diserten fácilmente sobre ella y que la expongan con claridad y convicción como lo requiere la ley actual, en que no hay estudios preparatorios.

Respecto al local donde se da esta enseñanza, se puede decir que no lo tienen, ya que el actual, donde funciona el Liceo Caracas, es completamente inadecuado y apenas si da cabida a la parte teórica, teniéndose que dar la enseñanza práctica en otro instituto, con lo que nunca se logrará la disciplina de este plantel.

Mas, por ser éste de propiedad nacional, se simplifica un tanto el problema; y me permito elevar a esa superioridad las consideraciones siguientes: para alquilar dicha finca a una firma comercial y trasladar el plantel a otro sitio más cónsono, se necesitaría de su completa transformación, y no es práctico, pues para eso se transformaría para el liceo. ¿No sería factible, dado el alto precio que tiene la finca por su situación, venderla y construír una adecuada que satisfaga ampliamente las necesidades de la enseñanza?

Gabinetes.—Están en bastante mal estado, con muchos elementos inservibles y deteriorados por el uso, que necesitan reponerse y reclaman la dotación de otros de que carecen y que son indispensables. Al de zoología, por ejemplo, le hace notable falta un esqueleto completo montado; un maniquí humano desmontable, así como también los distintos órganos del cuerpo humano, de cartón-piedra y en colores naturales; una colección de cartas murales sobre anatomía y otra sobre zoología, además de una buena colección de animales preparados en alcohol. Al de física: marmita de Papin, máquina de vapor, sección longitudinal de un cuerpo de bomba, transformadores de corriente alterna en continua y viceversa, resistencias eléctricas, bocina eléctrica, telégrafo de Morse y telégrafo sin hilos, motor y dinamo eléctrico, una máquina eléctrica de fricción que dé suficiente corriente para los aparatos de que dispone etc. El de química, carece casi por completo de materias primas que se han agotado, tanto en la química mineral como en la orgánica. Un herbario vivo para la botánica, por lo menos de cincuenta plantas; y aumentar las colecciones de mineralogía y geología. Se hace además la advertencia de que la asignación para conservación de estos gabinetes es insignificante, por lo que de nada valdría dotarlos si al poco tiempo hemos de quedar en iguales condiciones.

INSTRUCCION NORMALISTA

Escuelas Normales.—El papel de las Escuelas Normales en la evolución progresiva de la enseñanza primaria es de todos conocido. Destinadas como están a ser semilleros de maestros para toda la República, su fomento y su desarrollo tiene una capital importancia, ya que de la preparación de estos maestros depende la de los ciudadanos formados

por ellos. En este sentido la misión del maestro es enorme y su actuación no tiene paralelo en las sociedades; podría decirse que son ellos los sacerdotes de la patria. Mas es necesario hacer resaltar que esta preponderancia de los maestros en las sociedades debe ser sostenida por una sólida preparación intelectual, moral y física, para que el *magister dixit* pueda conservarse con todo el decoro y autoridad que la misma frase encierra. Mas para que esto suceda se requiere que el maestro en sus tres fases enunciadas, permanezca muy por encima del medio en que actúa, pues de lo contrario toda su autoridad moral se pierde y su misión resultaría nefasta.

Edificio para la Escuela Normal de Mujeres.—La Escuela Normal de Mujeres carece de edificio de propiedad nacional y está, como se dijo al hablar de la instrucción primaria, a merced de los dineros o caprichos de un particular, que por tal o cual motivo solicita desocupación de su casa; y la mudanza de una escuela es cosa que trastorna grandemente su marcha, por la completa desorientación de los primeros grados, que son los más numerosos.

Ojalá pudiera hallarse solución favorable al testamento de don Juan Nepomuceno Chaves, especie de Rockefeller venezolano, que ha más de ochenta años legó su cuantiosa fortuna a la enseñanza en forma de que administrada por una junta, se mantuviera decorosamente el instituto de su nombre. Hoy, mal si vive el prenombrado instituto reducido a su más ínfima expresión, y habrá de desaparecer entre los paredones del viejo y amplio cascarón, si la justicia del Gobierno no vela por su existencia y conservación. No teniendo herederos, como se afirma, el testamento no tiene razón de ser, y es lástima que se pierda en el olvido, junto con las ruinas de la casa, la figura eminentemente altruista de este varón ilustre.

Sería un homenaje de gratitud y merecida reparación, consolidar con el tiempo la labor de este hombre notable, dando alientos de nueva vida al viejo edificio, situado en el corazón de Caracas; y que en su fachada pudiera leerse, consagrado por el mármol o el bronce, la justicia de esta inscripción: Escuela normal de mujeres "Juan Nepomuceno Chaves". Mas estos actos aparejan, por regla general, otros de equidad y legítima consecuencia: he de referirme a las señoritas Landáez Amitesarove, que han consagrado su vida, llena de austeridad, virtud y sin igual constancia, al sostenimiento del colegio "Chaves". Alentadas por una fe inquebrantable, no ha habido obstáculo insuperable a su civilizadora misión, y enclaustradas, por decirlo así, dentro del viejo edificio, han sido inagotable fuente de luces y buenas costumbres para muchas generaciones. Sería muy de desearse que el Gobierno Nacional velara por la ancianidad de estas honorables matronas en forma de una jubilación que les permitiera un sosegado descanso en el ocaso de su existencia.

Internado de las Escuelas Normales.—El de las mujeres está mejor administrado y marcha con más o menos regularidad, porque las

alumnas se conservan en buen estado de salud. El de la de varones funcionaba en condiciones deplorables, los alumnos vivían con frecuencia enfermos, debido a lo inadecuado del salón destinado para dormitorio; un largo corredor de mosaico de más de treinta metros, cerrado por el naciente, sur y poniente con romanillas de vidrios de colores y calados de madera, que daban al local un aspecto monótono y triste, además de una pésima ventilación y peor luz, de modo que tenía continua aplicación el conocido adagio: "Donde no entra el sol, entra el médico".

Ante tales irregularidades se dispuso, con la anuencia de esa superioridad, que el director del plantel, quien ocupaba la casa situada en la parte alta, habitara la casa de abajo, incapaz e inadecuada para el internado, pero suficiente y cómoda para el director. De esta manera se trasladó entonces el internado a la casa de arriba, toda entablada, bien aireada, clara y alegre, lo que dió por resultado la completa desaparición de las enfermedades. Hubo que construír un salón más para mayor holgura y comodidad, y se instalaron luces azules en todos los dormitorios, de conformidad con la ciencia, que afirma tener este color sobre todos los otros la ventaja especial de ejercer una acción sedante sobre el sistema nervioso, muy propicia al sueño reposado. Hecho lo anterior se trasladaron el primero y el segundo grado, que funcionaban arriba, a la parte de abajo, donde hoy actúan tanto las clases del curso normalista como los seis grados de la escuela anexa, evitando así que los alumnos de los dos primeros grados tuvieran que remontar una gradería de más de cincuenta peldaños, no exenta de peligros.

Es de suma importancia poner de manifiesto la necesidad de que la asignación correspondiente a cada beca se eleve por lo menos a cien bolívares; la asignación actual de ochenta bolívares apenas si cubre lo indispensable a la manutención, lavado, corte de pelo etc.

Expuesta ante ese Despacho la necesidad de que el maestro esté bien presentado, creo necesario fomentar esto desde el banco escolar, hasta hacerlo hábito. Es necesario hacer sentir a los alumnos normalistas los cuidados y solícitos desvelos de la patria, y fomentar en ellos una gratitud ardiente hacia ella, para que mañana devuelvan con creces a la Nación los beneficios recibidos.

Nuestro probo Gobierno sostiene internos entre Caracas y Los Teques, en institutos particulares, más de ciento cincuenta niños, y en su gran mayoría todos estos institutos reciben por cada pensionado ciento veinte bolívares y algunos cien bolívares, con raras excepciones. Me parece, pues, por demás aquitativo aumentar siquiera sea a esta última asignación, la de los alumnos de los internados oficiales, que por ninguna razón deben estar peor dotados.

Tengo casi la certeza de que estas cosas han marchado así, porque no han sido denunciadas tales deficiencias. Parecerá tal vez algo rudas la presentación de ellas, pero quien las ha visto y palpado desde cerca, y sabe que el gobierno del General Gómez atiende solícito a cuan-

tas necesidades efectivas se le pongan de presente, sabe también que serán atendidas.

Fiesta en la Escuela Normal de Varones.—Con la superior anuencia de ese Despacho, el 19 de diciembre, día genésico de la Rehabilitación Nacional, fue elegido, como día de gratas remembranzas, para dar en la escuela sitio de honor al pabellón chileno que la escuela anexa a la normal "José Abelardo Núñez", de dicho país, se dignó enviar a nuestro querido primer magistrado, Benemérito General Juan Vicente Gómez, para que éste a su vez se sirviera dedicarlo a uno de los planteles de esta ciudad. Mas la consecuencia del supremo magistrado para con este instituto hizo fuese él quien se vanagloriase de tan hermoso galardón. Tocó al suscrito explicar en sencillas palabras el motivo del simpático acto que allí nos congregaba; y el capitán Juan Félix Albarado, antiguo alumno del nombrado instituto chileno, dictó una bien documentada conferencia, reveladora del gran desarrollo y floreciente estado en que se encuentra la instrucción pública de aquel país hermano.

La bandera chilena fue conducida por un pelotón con armas de la Escuela Normal y saludada a su presentación por la banda "Bolívar" con los acordes del Himno Nacional; luego de paseada por la terraza del instituto fue enlazada con la nuestra, junto al busto del Libertador, donde el mismo pelotón le presentó armas a los acordes del himno chileno. Varios alumnos normalistas hicieron uso de la palabra y una distinguida concurrencia de damas y caballeros realzó con su presencia el simpático festival, que puso una vez más de manifiesto la cordialidad de relaciones internacionales en que se desenvuelve nuestro país.

INSPECTORIA

La inspectoría fue dotada por esa superioridad de una nueva máquina "Underwood"; pero se hace indispensable dotarla de un escribiente, pues si es cierto que disminuyó su trabajo con la supresión del departamento Vargas, también es cierto que el incremento debido a las escuelas municipales, particulares, y especialmente a los colegios de instrucción secundaria, sobrepasan con mucho a la disminución anotada.

En resumen, puede afirmarse que la instrucción en Venezuela se incrementa grandemente, año por año. Las escuelas progresan en todo sentido; pero hay que hacer caso omiso de lo hecho para no restar alientos a la obra por realizar.

No habré de terminar sin felicitarlo por la labor efectuada por el Despacho a su muy digno cargo con tanta constancia como inteligencia y lealtad, único modo de corresponder a la confianza del Jefe Supremo del país, Benemérito General Juan Vicente Gómez, en su magna empresa de Rehabilitación Nacional.

Y para cerrar el presente informe me permito dar a usted las gracias por la confianza en mí depositada y el decidido apoyo que siempre

se ha servido prestarme para el mejor desempeño de las funciones del cargo.

Dios y Federación,

J. A. Villavicencio.

Informe del director del Liceo de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 221

—

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Caracas.—Caracas: 30 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo el deber de enviar a usted el informe anual del estado, marcha y necesidades de este plantel, correspondiente al presente año escolar.

De acuerdo con los particulares de la ley se reanudaron los cursos en 8 de enero de 1924, de acuerdo con la inscripción que consta en el informe anterior. Dicha inscripción sufrió en el transcurso del año las modificaciones que se han ido participando en cada caso a ese Ministerio.

Puesta en vigencia la nueva ley de instrucción y dictada por ese Despacho la resolución transitoria de 20 de junio de 1924, se suspendieron los cursos especiales, quedando los estudiantes que los componían en capacidad de optar al examen integral. Y en virtud de lo dispuesto en aquella fecha por ese Despacho, esta dirección envió a ese Ministerio, en 31 de julio del año ya referido, la lista de los alumnos que componían los cursos en actividad.

En octubre del año de la cuenta, presentáronse los alumnos de este liceo a los exámenes nacionales ante el Consejo de Instrucción, habiendo obtenido resultados que esta dirección juzga satisfactorios; porque si bien es cierto que muchos de aquellos fueron aplazados, debe tenerse en consideración que esta fue la primera vez que se vieron obligados a examinarse todos los estudiantes, no como era costumbre bajo el régimen anterior, que sólo presentábanse los que se consideraban suficientes; habiendo sido de notarse, por lo demás, en compensación, que fueron alumnos del Liceo Caracas unos de los que obtuvieron las más altas calificaciones.

En 31 de julio último se envió a ese Despacho la nómina de los alumnos que conforme a la nueva ley y a la resolución transitoria precitada, continuaban haciendo sus estudios.

El primero de noviembre se abrió la inscripción de alumnos para el año escolar de 1924 a 1925, la cual monta a ciento cuarenta y dos.

Las cátedras de los respectivos cursos, están funcionando todas con regularidad por parte del personal docente, el cual responde a un concepto satisfactorio de idoneidad y contracción a sus obligaciones, por manera que la marcha del instituto viene encaminada a alcanzar eficaces resultados, a objeto de corresponder en el cumplimiento de los deberes a los patrióticos esfuerzos de ese Despacho en pro del mayor grado de adelanto y desarrollo posibles de la instrucción pública.

Finalmente, esta dirección ha puesto el mayor celo en el cumplimiento de todas las medidas dictadas por ese Despacho, medidas de las cuales se deriva el buen nombre de que hoy goza el plantel.

Dios y Federación,

Rómulo Gallegos.

Informe del director del Liceo de Mérida

—

DOCUMENTO NUMERO 222

—

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Mérida.—Número 11.—Mérida: 22 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo lo dispuesto en el numeral sexto del artículo treinta del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, tengo el honor de rendir a usted la cuenta acerca del estado y marcha del Liceo de Mérida durante el año escolar de 1923 a 1924.

Entre los párrafos finales del informe que a 22 de diciembre de 1923 presenté a ese Ministerio al muy digno cargo de usted, se encuentra el siguiente, que juzgo oportuno insertar aquí como encabezamiento de la presente cuenta: "Aunque la exposición expresiva del estado, marcha y demás circunstancias referentes al nuevo año que acaba de iniciarse en el Liceo de Mérida, será materia de otro informe, porque así me lo impone un deber de gratitud, vengo por adelantado a proclamar, que la reacción de este plantel, en camino ya de tornar a sus mejores días de actividad, buen nombre y disciplina escolar, se debe en primer término a la acción benéfica del General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, y a la actitud siempre cumplida del señor Ministro de Instrucción Pública". Tal promesa, tan halagadora, ciertamente, cumplióse en todos sus términos, no sólo en lo que respecta al adelanto efectivo de la enseñanza durante el período escolar que terminó el 30 de septiembre último, sino por la eficiente actitud del Poder Ejecutivo Federal, quien persuadido de que la instrucción pública es la base fundamental y esencial sobre la cual se

asientan de una manera firme el progreso y la evolución de las sociedades, con una consagración digna del mayor elogio, ha venido cooperando a ese adelanto, cada día más floreciente, no únicamente en su protección material sino también en la parte legislativa, prueba de lo cual son las leyes expedidas por el Congreso Nacional en sus sesiones del año en curso, inspirándose al dictarlas, en la recomendación bien especial que en su importante mensaje le hiciera el Supremo Magistrado de la Nación.

Ese adelanto a que vengo refiriéndome es el que de mi parte trato de reseñar en este informe.

ACTIVIDAD ESCOLAR

Iniciado el año escolar desde el 1º de noviembre de 1923, se inscribieron sesenta y cinco alumnos en el curso general y en el primero del especial en la sección de ciencias físicas y naturales, habiendo correspondido, respectivamente, veintiuno, trece, quince y nueve, al primero, segundo, tercer y cuarto año del curso general, y siete al primero del especial. Esta inscripción sufrió las siguientes modificaciones: del primer año, se separaron los cursantes Carlos Alberto Sánchez y Elbano A. Sánchez, que pasaron a otros institutos, mediante las formalidades de ley, y Pedro César Pizani, quien se retiró definitivamente; del segundo, Humberto José Arria, quien, aunque hizo el curso completo, no rindió exámenes; Domingo Benedetti, que se fue a Europa; José Clemente Monsalve, que se retiró definitivamente; Francisco A. Noguera, que pasó a otro instituto, y José Quintero García, el cual obtuvo del Consejo Nacional de Instrucción la revalidación de sus estudios hechos en el colegio del "Corazón de Jesús", de La Grita, para obtener el Certificado Oficial de Suficiencia en la Instrucción Secundaria; el tercero y el cuarto año terminaron con los alumnos inscritos, y el primer año del curso especial, de acuerdo con la resolución ejecutiva de 20 de junio del corriente año y previa consulta al Ministerio de fecha 14 de julio, quedó clausurado el 26 del propio mes.

Deber mío es hacer constar aquí, para satisfacción del Gobierno Nacional, que así mira cumplidos sus constantes buenos deseos en favor de la enseñanza pública, que, por lo que toca al aprovechamiento general de los alumnos, el año fue fecundo en espléndidos resultados. Las faltas de asistencia puede decirse que fueron pocas, si se tiene en consideración la de los años anteriores, viéndose diariamente las aulas pobladas por la asidua asistencia de los educandos. Desde los comienzos del año, la noble emulación que da por fruto los estudiantes que por su aplicación y aprovechamiento dejan un recuerdo imperecedero en la historia de los planteles de enseñanza, quedó establecida, continuándose así hasta que el año escolar finalizó. No ya como en otros tristes días se vió a los jóvenes asistir al plantel deseosos solamente de adquirir un título de cualquier manera que fuese, sino con la bella preocupación de aprender, de adquirir los conocimientos de modo firme

y consciente. Un estímulo creciente reinó durante el año; teniendo todas estas afirmaciones mías su prueba y constatación en los exámenes rendidos, algunos de ellos verdaderamente brillantes.

EXAMENES DE ADMISION

Fueron rendidos por los jóvenes José Ramón Lares, en las materias del tercer año, para ingresar al cuarto; Ramón García S., en las del cuarto, para continuar el curso del mismo; Heriberto León, para continuar estudios de segundo año, y Pedro José Abreu, quien los rindió en materias del primero y segundo año, para continuar estudios del segundo. Todos estos exámenes se practicaron de acuerdo con las leyes y el reglamento del instituto, y mediante superior intervención del Ministerio, según lo expresa la documentación correspondiente que reposa en el archivo.

DISCIPLINA

Hechos los cómputos de las faltas de asistencia durante el primer trimestre del año escolar, fueron declarados incursos en la sanción penal del artículo 25 del reglamento anterior, vigente entonces, los cursantes Pedro César Pizani, Carlos Manuel Armas y Elbano Sánchez, del primer año; José Quintero García, Francisco A. Noguera y J. Clemente Monsalve, del segundo; Simón Gonzalo Salas, del tercero; Antonio José Carnevali, del cuarto, y Lino Manuel Quintero, del primero del curso especial; pero de éstos, en virtud de la atribución que me confería el artículo 25 del expresado reglamento en su letra (b), declaré exentos de la referida sanción a los cursantes Armas, Gonzalo Salas y Carnevali, por haber justificado plenamente los motivos de sus faltas. Puntualizada la misma formalidad en el segundo y tercer trimestre del año, el resultado fue el siguiente: que en el segundo trimestre los alumnos Miguel Angel Briceño, del tercer año, y Pedro Guerra F., del primero del curso especial, aunque tuvieron exceso de faltas, el doctor Florencio Ramírez justificó las de Briceño, a quien representa; y el joven Guerra F., como lo expresé en mi comunicación de 14 de julio, número 52, se eximió también de aquella sanción por ministerio de la resolución ejecutiva sobre empate de estudios; y que en el tercer trimestre, los jóvenes José Ramón Lares, del cuarto año, y Simón Gonzalo Salas, Miguel Angel Briceño y José María Uzcátegui, del tercero, aunque incursos en la sanción penal, justificaron igualmente, por medio de sus representantes, las faltas que motivaron aquella sanción. De todo ello tiene también conocimiento oficial el Ministerio.

Por lo que respecta a los demás pormenores que abarca la disciplina del plantel, bien placentero me es consignar, que en general, la conducta de los estudiantes ha sido satisfactoria.

PROFESORADO

Con vista de la nota de usted, fecha 8 de diciembre de 1923, número 2.255, sobre la necesidad de que la enseñanza debía ceñirse a los programas vigentes, esta dirección dió cuenta de la expresada nota a los señores profesores y así se lo comunicó a usted en oficio de 5 de febrero del corriente año y número 23. Igualmente, al recibo de su telegrama de 30 de abril y número 419, relativo a que no debían admitirse en las clases de trabajos prácticos otros alumnos fuera de los inscritos para todas las materias teóricas y prácticas de cada año, con fecha 3 de mayo notifiqué debidamente a los profesores de asignaturas en que se hacen trabajos prácticos; y al contestar a usted dicho telegrama, le expresé con especialidad, que la dirección del liceo se había abstenido siempre de resolver favorablemente solicitudes contrarias al espíritu de la ley, a las elevadas miras de ese Ministerio y a sus disposiciones pertinentes.

Como prueba fehaciente del invariable interés de esta dirección en favor de la disciplina escolar y puntualidad de la asistencia de los profesores a sus clases, también con fecha 17 de julio se les excitó a concurrir precisamente a las horas fijadas en el horario, entre otros, con el propósito de que los alumnos, mientras se encuentran en el plantel, no tengan momentos de vagancia.

Las demás alteraciones ocurridas en el profesorado, a virtud de licencias concedidas, las conoce ese Ministerio.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, y en la sección tercera del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, creí del caso, como lo hice, consultar a usted sobre la época en que durante el presente año de transición debían efectuarse los exámenes de trabajos prácticos; y de acuerdo con telegrama de usted de 8 de septiembre, se llevaron a efecto del 15 al 19 del mismo septiembre, habiéndoles expedido a los examinadores, en la misma fecha de las pruebas, las certificaciones de habilidad para los exámenes nacionales. De tales actos tiene conocimiento ese Ministerio por los documentos que se le remitieron con oficio de 29 de septiembre, número 61.

Igualmente se expidió a los cursantes las certificaciones de sus estudios teóricos formalmente efectuados en este instituto.

CENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO

Con fecha 20 de septiembre del presente año, la Universidad de los Andes, como alto cuerpo dirigente de la intelectualidad patria y haciéndose eco del decreto dictado por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, con fecha 5 de agosto del año en curso, en el que se dispone la celebración en todo el

territorio de la República del centenario de la gloriosa batalla de Ayacucho, sancionó un acuerdo disponiendo festejar el máximo suceso. En ese acuerdo, por estar el liceo bajo la dirección del Rector de la Universidad y funcionar dentro de sus mismos claustros, se resolvió que tanto el personal directivo y docente del instituto, así como también sus alumnos, tomaran participación de igual manera que la Universidad en aquellos patrióticos festejos. Entre los números sobresalientes del acuerdo en referencia, figura el certamen claústral promovido por la Universidad con el significativo tema de "El General Sucre modelo de la juventud"; habiendo cabido al liceo el alto honor de haber sido dos de sus alumnos los autores favorecidos en el concurso. Para estímulo de los jóvenes laureados y como un ejemplo digno de ser seguido por sus compañeros, siento un placer especial al dejar consignados aquí sus nombres, que lo son, los de los jóvenes Luis Enrique Uzcátegui Burguera, laureado con el primer premio, y Humberto Spinetti Dini, quien obtuvo el accésit. También es de justicia consignar aquí, para que la juventud estudiosa de Venezuela se posesione una vez más de cómo el Ejecutivo Federal vela por su destino, trabaja por su mejoramiento y trata en la perfección que da a los sistemas de enseñanza, de obtener, no sólo el más completo éxito en su misión educativa, sino que también protege toda actividad encaminada a estimular el amor por las letras y las ciencias, que el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, doctor Rubén González, al tener conocimiento oficial de la celebración de aquel torneo, con su distinguido empeño en pro de la cultura nacional, al aplaudir y aprobar lo dispuesto por la Universidad, se apresuró a obsequiarle con las joyas en que consistieron los premios.

Además, el Liceo de Mérida correspondió a los deseos del Poder Ejecutivo Nacional expresados por mediación del Inspector Técnico de esta circunscripción escolar en telegrama de fecha 11 de noviembre próximo pasado, de prestar el concurso que fuera solicitado por las autoridades para mayor solemnidad en la celebración de aquella memorable efemérides; y al invitársele por el ciudadano Presidente Constitucional del Estado, por el Illmo. y Rvdmo. señor Arzobispo de Mérida y por la municipalidad del distrito capital, correspondió a aquellas invitaciones asistiendo en cuerpo a los actos dispuestos por aquellas autoridades y ofrendó en los monumentos erigidos en esta ciudad al Libertador y al Gran Mariscal de Ayacucho, sendas coronas de laurel.

AGUINALDO

Nota simpática y bien expresiva de la munificencia que distingue al Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, fue el obsequio, que a título de aguinaldo, hiciera a los empleados de la instrucción, equivalente al sueldo de un mes para cada uno de los agraciados, quienes significaron al Supremo Magistrado su reconocimiento, que de manera especial, me complazco en hacer constar en este informe.

NUEVAS LEYES DE INSTRUCCION

Siendo uno de los medios más eficaces para alcanzar un mejoramiento aún mayor en la marcha de la enseñanza, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, según lo dejo antes enunciado, hubo de recomendar a las Cámaras Legislativas, en su última reunión constitucional, la conveniencia de "establecer todas aquellas medidas que correspondan a las necesidades actuales del país y que estén de acuerdo con nuestro medio y circunstancias, hasta obtener la efectiva reorganización de este importante ramo de la administración", prometiéndose ofrecer a la consideración del Congreso "los proyectos de leyes que habían venido elaborándose sobre las firmes bases del estudio, de la experiencia y de la observación"; y considerados y discutidos por el soberano cuerpo legislativo esos interesantes proyectos, obra de una concienzuda meditación, fueron sancionadas las nuevas leyes, las que habiendo entrado ya en vigencia, de suyo constituyen una halagadora promesa para el porvenir intelectual de la República.

Dejo así, señor Ministro, cumplido en lo posible, el precepto reglamentario, reiterando a usted, y por su digna mediación, al ciudadano Presidente Constitucional de la República, mis sentimientos de adhesión y de respeto.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del director del liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal

—

DOCUMENTO NUMERO 223

—

Estados Unidos de Venezuela.—Liceo "Simón Bolívar".—Número 62.—San Cristóbal: 18 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo estatuído en el numeral 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, procedo a rendir el informe respectivo en la forma siguiente:

Honrado por disposición ejecutiva y resolución de ese Ministerio, de fecha 24 de diciembre del año próximo pasado, con el cargo de director de este instituto, tomé posesión de dicho puésto ante el Consejo de profesores del plantel, el 1º de enero del corriente año, y el 7 del propio mes, habiéndose reanudado las tareas escolares, me ocupé desde el primer momento en los pormenores de la nueva organización, principiando por la elaboración del horario,—proyecto que fue enviado

oportunamente a ese Despacho,—a fin de distribuír entre los profesores del liceo, del modo más conveniente posible, las cátedras correspondientes al *primero* y *tercer* año del curso general, que encontré abiertos, distribución que quedó así:

Castellano, filosofía, latín y francés, a cargo del suscrito director; geografía e historia universales, a cargo del señor subdirector, don Jesús Velasco B.; física y geometría, a cargo del doctor José H. Araujo; literatura y geografía e historia de Venezuela, a cargo del doctor Noel Vivas Ardila; aritmética razonada y botánica, a cargo del doctor Teófilo Noguera; mineralogía y geología y dibujo lineal y a mano suelta, a cargo del señor J. Trinidad Rojas; e inglés y educación física, a cargo del bachiller Ramón Felipe Araujo. En el mes de abril, por renuncia del catedrático doctor Noguera, entró a reemplazarlo el doctor Angel Biaggini en el desempeño de las respectivas asignaturas; luego, en el mes de junio, y por renuncia del doctor Biaggini, ocupó su lugar el señor J. Trinidad Rojas; todo con la aprobación de ese Ministerio. En el mes de septiembre, por motivos de enfermedad del doctor José H. Araujo, entró a desempeñar las clases de física y geometría, que estaban a cargo de éste, el bachiller T. Alcides Ortega, nombrado catedrático del instituto por resolución de ese Ministerio, de fecha 28 de agosto.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Se inscribieron en los mencionados dos años, como alumnos regulares, quince: doce, en el primer año; y tres, en el tercero, más dos oyentes. De los jóvenes matriculados en el primer año, perdieron la inscripción, por falta de asistencia, cuatro. Sea esta la ocasión de dar a conocer una vez más a ese Ministerio, la resistencia de nuestros jóvenes a asistir a las aulas, dejando así de cumplir éstos con los deberes escolares contraídos; y es tal la inasistencia anotada, que hay trimestres en que algunos alumnos llegan casi al límite extremo de las faltas que autorizan la pérdida de la inscripción, viniendo de ello a resultar que en las postrimerías del año se ven, como es natural, incapacitados, por falta de preparación, para inscribirse como aspirantes a exámenes nacionales. Todos los expedientes agotados en el camino de la corrección de este mal, han resultado completamente ineficaces.

PROVISION DE ALUMNOS

Es de lamentarse el que la provisión de alumnos del liceo sea tan escasa, fenómeno del cual ese Ministerio tiene ya perfecto conocimiento, y que se debe, por una parte, a que es relativamente reducido el número de escolares que obtienen el certificado primario superior, y por otra a que, de entre ellos, son pocos los que se disponen a seguir estudios secundarios; desánimo éste al cual no se ha encontrado otra explicación satisfactoria que la de motivos de orden económico.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

De conformidad con su telegrama de fecha 9 de septiembre, los exámenes de trabajos prácticos en las asignaturas de botánica, mineralogía y geología y física, se verificaron en el lapso comprendido entre el 15 y el 22 del propio mes, con resultados en parte mediano y en parte satisfactorio.

DOCUMENTOS

En las debidas oportunidades se han enviado a ese Despacho los comprobantes de la inversión del presupuesto del liceo y los cuadros estadísticos; y al "Obseratorio Cajigal", las observaciones pluviométricas practicadas en la estación a cargo de esta dirección.

NECESIDADES DEL INSTITUTO

Es de urgente necesidad en el plantel, la adquisición, siquiera sea de media docena de taburetes,—preferibles a las sillas por su mayor resistencia,—tanto para las cátedras como para la sala rectoral, pues las sillas que existen están ya casi inservibles, debido a su antigüedad y deterioro.

PERSONAL DOCENTE

Es de justicia aplaudir aquí el interés y consagración desplegados a diario tanto por el señor subdirector como por los demás profesores, en pro de la buena marcha del instituto, correspondiendo así al deber libremente aceptado y a los patrióticos esfuerzos de ese Ministerio encomendado a la inteligente dirección de usted.

Dios y Federación,

Antonio R. Costa.

Informe del director del Colegio federal de Barcelona

—

DOCUMENTO NUMERO 224

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Barcelona.—Barcelona: 20 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento a lo dispuesto en el parágrafo 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, tengo el honor de rendir ante ese Ministerio de su digno cargo, el informe anual del estado y marcha de este instituto.

El 7 de enero del presente año se reanudaron las labores docentes, continuando con actividad las cátedras correspondientes al segundo y tercer año del curso general, abiertas desde el 1º de noviembre del año retropróximo.

ASISTENCIA

Hasta el mes de julio, el segundo año tuvo un promedio diario de 7 alumnos, y en el mes de septiembre de 6; y el tercer año de ocho alumnos, según se desprende de los cuadros estadísticos enviados mensualmente a ese Ministerio.

TRABAJOS PRACTICOS

En el lapso reglamentario se verificaron los trabajos prácticos correspondientes a las asignaturas de zoología, física, mineralogía y geología; y en la segunda quincena de septiembre último se efectuaron los exámenes respectivos, asistiendo los alumnos Julián Darío Bajares, Marco Antonio Falcón, Pedro Luis Falcón, Julio Morón, Pedro Cruz Bajares y Natividad Parejo, a los de zoología; y los alumnos Ramón A. Amundaray, Rafael Vicente Andreani, Maximiliano Guevara, Fernando Hernández Guevara, Antonio Hernández Sosa, Daniel España, Jesús Guillermo Pieretti, Ramón C. Bajares y Pedro González, a los de física, mineralogía y geología. Aprobados todos los alumnos asistentes a estos exámenes, les expedí certificación a cada uno de ellos, la cual fue visada por el Inspector Técnico de esta circunscripción, bachiller Alirio Arreaza A.

EXAMENES NACIONALES

Los alumnos que, con los exámenes de trabajos prácticos, habían adquirido el certificado legal, concurrieron, en la segunda quincena de octubre, a rendir exámenes parciales ante la Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria, y fueron aprobados, alcanzando satisfactorias calificaciones; con excepción del alumno Pedro Cruz Bajares, quien por enfermedad no pudo concurrir a ellos.

En la primera quincena de éste mes el alumno Pedro Cruz Bajares, previas las formalidades legales, rindió exámenes parciales, y fue aprobado en todas las materias correspondientes al segundo año del curso general.

UTILES DE ENSEÑANZA

Aunque ha sido una valiosa adquisición para este instituto el mapa general y los 14 mapas particulares de los estados de Venezuela, remitidos por ese Ministerio, los cuales serán de gran importancia al abrirse las clases de primer año, me permito significarle nuevamente la urgente necesidad de los requeridos para la cátedra de geografía universal,

o de la esfera geográfica, anunciada su remisión por ese Ministerio, hace algunos meses, y que todavía no he recibido.

DATOS PLUVIOMETRICOS

He tenido especial cuidado en verificar, con la mayor exactitud, las observaciones pluviométricas; y el día dos de cada mes las he remitido, por vía telegráfica, al Jefe del Servicio Meteorológico.

PRESUPUESTO

También han sido enviados, con estricta puntualidad, los comprobantes de la inversión quincenal del presupuesto.

PERSONAL DOCENTE

Me es satisfactorio consignar la asiduidad con que tanto el subdirector como los profesores cumplen sus deberes reglamentarios; esforzándose cada uno de ellos en prestarme una eficaz colaboración, para de ese modo corresponder a los nobles y patrióticos propósitos de ese Ministerio, acertadamente encomendado a las relevantes aptitudes de usted, de enrumbar la instrucción por la amplia vía de progreso que viene trazando el Benemérito Jefe del País, para que todas las actividades del Gobierno Rehabilitador converjan al engrandecimiento de la patria.

FIESTAS PUBLICAS

Tanto la del Arbol como la de la Raza fueron celebradas en esta ciudad con bastante esplendidez; y el personal y alumnos de este instituto presentaron a ellas su entusiasta concurso. Y en las suntuosas fiestas con que en esta tierra legendaria se conmemoró la famosa batalla de Ayacucho, fué número brillante del programa formulado por la junta directiva, que tuve el honor de presidir, la ofrenda del colegio y escuelas ante la estatua del ilustre barcelonés José Antonio Anzoátegui, uno de los más denodados paladines de nuestra magna epopeya libertaria.

MENSUALIDAD EXTRAORDINARIA

Hermoso rasgo de los magnánimos sentimientos del ilustre Jefe de la Rehabilitación Nacional, Benemérito General Juan Vicente Gómez, ha sido su disposición de obsequiar a todos los empleados con un aguinaldo de un mes de sueldo. Para hacer efectiva esa generosa dádiva, he recibido de la agencia del Banco de Venezuela en esta ciudad, la suma de siete mil ochocientos ocho bolívares (B 7.808); y ya he empezado a cumplir la grata misión que usted me ha encomendado de distribuirla, de conformidad con las instrucciones de su telegrama del 17 del presente mes.

El personal de este instituto a mi cargo eleva al ilustre Jefe del País, por el respetable órgano de usted, su profundo agradecimiento junto con los más ingenuos votos por su ventura personal, en la cual está vinculada la ventura de la patria.

Ciudadano Ministro:

Formulo fervientes deseos porque en el entrante año obtenga usted nuevos éxitos en sus importantes labores ministeriales, que plenamente correspondan a sus tesoneros esfuerzos por ver los planteles de instrucción en el mayor grado de adelanto.

Dios y Federación,

J. M. Cova Mara.

Informe del director del Colegio federal de Maracay

—

DOCUMENTO NUMERO 225

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Maracay.—Número 259.—Maracay: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de rendir a usted el informe relativo al estado y marcha del instituto que dirijo, durante el año que termina.

MARCHA DE LA ENSEÑANZA

Estuvieron en actividad los siguientes cursos: primer año del curso general, iniciado con los alumnos Osvaldo Vizcarrondo, Juan Enrique Croes, Juan B. Torres Ch., Ciro Urdaneta Carrillo, Francisco Javier Lecuna y Carlos Hernández, los cuales presentaron exámenes, con excepción de los dos últimos, en octubre próximo pasado; segundo año del curso general, con los alumnos Juan Vicente Gómez H. y Aureliano Guzmán, ingresando en el transcurso del año C. Cohel Maldonado y Héctor Moreno Navas. Se separaron Gómez y Guzmán y rindieron exámenes y fueron aprobados, Maldonado y Moreno; cuarto año del curso general, con Luis Enrique Vizcarrondo, quien fue examinado y aprobado en octubre; y curso especial en la sección de filosofía y letras, que estuvo en actividad hasta la publicación de las leyes vigentes, formado por José Antonio Vizcarrondo h., Ramiro Parra Márquez, José Manuel Ochoa y José Antonio Lecuna.

En el presente mes ha quedado organizada la enseñanza, así: segundo año de estudios, con los alumnos Osvaldo Vizcarrondo, Ciro Urdaneta Carrillo, Juan Enrique Croes y Juan B. Torres Ch., y tercer año

con los alumnos C. Cohel Maldonado, Héctor Moreno Navas, Rafael Domingo Revenga y Julio Torres Vivas.

Para el primer año de estudios secundarios, que ha de abrirse en el mes de septiembre de 1925, se cuenta con numerosos alumnos que actualmente se preparan en la escuela federal "Felipe Guevara Rojas", de esta ciudad, y en otros planteles del estado.

Es satisfactorio para esta dirección hacer constar que como resultado de los trabajos del colegio, han obtenido ya el certificado de suficiencia en la instrucción secundaria seis de sus alumnos, quienes en sus exámenes integrales han merecido honrosas calificaciones. Estos alumnos son: José Antonio Vizcarrondo, hijo, sobresaliente con 20 puntos; Luis Enrique Vizcarrondo, sobresaliente con 20 puntos; Rafael Angel Soto I., sobresaliente con 19 puntos; José Manuel Ochoa, distinguido con 18 puntos; José Antonio Lecuna, distinguido con 18 puntos; y Arturo Uslar Pietri, quien rindió su examen integral en el liceo "San José", de Los Teques. Todos estos alumnos están inscritos ya en los cursos superiores de la Universidad Central.

—

Las importantes reformas de las leyes de instrucción han despertado noble entusiasmo en los estudiantes, pues les facilitan los medios de poder seguir estudios, principalmente por evitarles sufragar gastos de exámenes; regularizan la marcha de los planteles al hacer indispensable la asistencia de los alumnos a todas las cátedras; y al disminuír la duración del curso de enseñanza secundaria, propende la nueva ley a aumentar el número de los que pueden complementar su instrucción y quedar aptos para seguir estudios superiores. Por estos motivos me complazco en reiterar al ciudadano Ministro mis parabienes por la eficaz e inteligente colaboración que prestó al Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en la iniciativa de dichas reformas, que a no dudarlo, harán progresar la instrucción científica en Venezuela.

Esta dirección ha facilitado a los jurados examinadores los elementos de que dispone el colegio para las pruebas prácticas, en los exámenes de física, química, mineralogía, zoología y botánica.

Se ha conservado en el plantel la más estricta disciplina, y la regularidad de la asistencia de los cursantes consta en los cuadros que mensualmente se remiten a ese Despacho.

Los exámenes de prueba se han verificado conforme a lo dispuesto por ese Ministerio, como consta en las actas respectivas.

Para terminar, me permito manifestar al ciudadano Ministro, que tanto interés ha demostrado por el progreso de la instrucción, que el colegio necesita elementos indispensables para los trabajos prácticos de química, y en tal virtud suplico a usted se sirva tomar buena nota de estas necesidades.

Dios y Federación,

Jesús Pacheco Rojas.

Informe del director del Colegio federal de Ciudad Bolívar

DOCUMENTO NUMERO 226

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Ciudad Bolívar.—Número 141.—Ciudad Bolívar: 28 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento a lo dispuesto por el Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, en su artículo 30, ordinal 6º, tengo el honor de rendir hoy el informe relativo al estado y marcha del instituto que corre a mi cargo, durante el año de 1924.

INSCRIPCION

Los alumnos inscritos en los diferentes cursos que estuvieron en actividad constan en las listas enviadas oportunamente a ese Ministerio, con las modificaciones que en cada caso se han participado a ese Despacho.

HORARIO DE CLASES

El horario que formuló esta dirección para cursar las materias del año escolar que terminó en septiembre, de conformidad con lo dispuesto por ese Ministerio sobre el particular, fue aprobado en todas sus partes; y el personal docente de este instituto, que lo constituyen en su totalidad personas idóneas, se apresuró a darle cumplimiento, tanto en lo concerniente a puntual asistencia, como en el cumplimiento de los respectivos programas de enseñanza.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

En los días 15 y 16 de septiembre retropróximo se verificaron en este instituto los exámenes de trabajos prácticos del plantel, de conformidad con lo ordenado por ese Ministerio en telegrama fecha 8 del citado mes, habiendo concurrido a dichos actos todos los alumnos que figuran en las respectivas listas enviadas por ese Despacho.

El resultado obtenido en los prenombrados exámenes fue bastante satisfactorio, pues todos los examinandos merecieron la aprobación unánime de los respectivos jurados, habiendo algunos de ellos que alcanzaron el máximo de 20 puntos que determina la ley de la materia.

ASISTENCIA MEDIA MENSUAL

Por los cuadros de estadística que se remiten mensualmente a ese Despacho se ve de manera evidente que la asistencia media mensual ha sido puntual en el año escolar de 1924.

DISCIPLINA ESCOLAR

Ha mejorado mucho en el presente con la aplicación de las medidas recomendadas por el respectivo reglamento llevadas a cabo por esta dirección en colaboración con el Inspector Técnico y el cuerpo de profesores; y el nombramiento del instructor o profesor de educación física, que con carácter temporal ha hecho el Gobierno Nacional, y que sería de desearse que fuera permanente, para bien de la marcha de este plantel.

DIRECCION Y PERSONAL DOCENTE

Durante el presente año no ha habido ningún cambio en el personal docente, y, grato me es consignar en este informe que, tanto el subdirector-secretario como el cuerpo de profesores, han cumplido a cabalidad con sus deberes, demostrando interés por todo lo que concierne a la instrucción y marcha del instituto.

NUEVO AÑO ESCOLAR

En acatamiento a lo ordenado por ese Ministerio, se abrió el 1º de noviembre último la inscripción para el año escolar de 1924 a 1925, a cuyo acto concurrieron a inscribirse los alumnos cuya lista se envió a ese Ministerio.

CENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO

Pláceme llevar a conocimiento de ese Despacho que el 8 del mes en curso se efectuó en el instituto de mi cargo un acto literario como contribución al suntuoso festival con que el Gobierno de la Rehabilitación Nacional celebró la primera centuria de la batalla de Ayacucho.

Dicho acto, que fue iniciado por el núcleo de estudiantes, lo acogió con entusiasmo esta dirección, a quien le cupo la gloria de abrirlo, y tuvo lugar en el paraninfo del plantel, que es justamente el salón histórico donde en 1819 se reunió el célebre Congreso de Angostura.

En seguida leyó una bella producción literaria el alumno de tercer año César Fragachán Arreaza, y otra el joven José Miguel Gómez R., cursante del cuarto año. Ambas merecieron nutridos y justicieros aplausos.

De igual modo fueron aplaudidas con entusiasmo las recitaciones de composiciones alusivas al acto, llevadas a cabo por Jacinto Blas Figarella y Jorge R. Figarella, cursantes del cuarto año, y José Nicolás Machado, que lo es del tercero; y el bien producido discurso de orden pronunciado por su autor, el inteligente joven Reinaldo Sánchez Gutiérrez.

En una palabra todo resultó magnífico, prestigiado el acto por las venerandas efigies del Libertador y de los próceres concurrentes al

Congreso que creó la Gran Colombia, que decoran el augusto recinto donde se verificó, realzado además con los altos poderes de la localidad, que lo honraron con su presencia; con la del ciudadano Inspector Técnico en representación de ese Ministerio, y de un selecto grupo de damas y caballeros de esta culta sociedad, parecía algo así como una verdadera apoteosis rendida en ese instante al héroe magno de Ayacucho, al amparo de la sólida paz de que hoy disfruta todo el país, implantada con su inquebrantable voluntad de hierro por el egregio conductor de la reconstrucción nacional, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

OBSERVACIONES

Las reformas que se hicieron últimamente al plan de estudios están de acuerdo con los adelantos de la época, y el alumno que en él se forme queda en condiciones de poder continuar sus estudios en cualquiera de las Universidades de la República.

En mi humilde concepto, sólo es de desearse que se reduzca al mismo número de alumnos que exige la instrucción superior para poder subsistir una clase, el de diez que requiere la instrucción secundaria, para así asegurar mejor la existencia de los cursos en los liceos y colegios de los estados. También sería de desearse que el progresista Gobierno de la Rehabilitación Nacional concediera a los liceos y colegios de los estados la facultad de hacer la colación del grado de bachiller al igual de las universidades, porque así el alumno al ser aprobado en su examen integral en la instrucción superior, sólo le quedaría pendiente la colación del grado de doctor.

El edificio en que funciona el instituto requiere las composiciones exigidas en meses pasados por el Inspector Técnico y el mejoramiento de los gabinetes de física y química ofrecido bondadosamente por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Dios y Federación,

O. L. Perfetti.

Informe del director del Colegio federal de Valencia

—

DOCUMENTO NUMERO 227

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Valencia.—Número 946.—Valencia: 7 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De acuerdo con la ley de la materia, cumplo con informar a ese superior Despacho acerca del estado y marcha del instituto a mi cargo durante el año de 1924.

Una vez más es esto para mí motivo de íntima satisfacción, porque veo que cada año el plantel cuya dirección me honra, alcanza más sólidos y efectivos progresos, al calor del entusiasmo y cariño que ponen el que suscribe y sus compañeros de labor en esta obra.

CURSOS

Funcionan actualmente los siguientes: cuarto año de bachillerato, constituído por 11 alumnos y tercer año del mismo, formado por 10 alumnos. Los alumnos del cuarto año están todos bien dispuestos y plenos de entusiasmo, por lo cual cuento con que para el mes de julio pueda presentarlos a examen para optar al certificado de instrucción secundaria, logrando así el honor de la primera cosecha del plantel, después de cuatro años de labor, si no consciente, al menos de buena voluntad y de perseverante energía.

EDIFICIO

Debo informar al ciudadano Ministro, por ser ello de verdadero interés, que el estado del edificio donde funciona el plantel deja mucho que desear, conforme en informe particular me permití manifestárselo. Esta dirección abriga la esperanza de que serán tomadas las medidas necesarias a su reparación, tanto más cuanto que los gastos que ahora se hagan serán ínfimos con relación a los que serían necesarios si continuara el referido mal estado, que por fuerza habría de agravarse en el transcurso de breve tiempo.

UTILES

Como bien lo sabe el ciudadano Ministro, los alumnos del tercer y cuarto año del curso de bachillerato leerán química mineral y orgánica, y harán sus correspondientes trabajos prácticos. Pero, es el caso que no contamos ni con uno solo de los elementos indispensables para llevarlos a cabo, por lo cual suplícole dictar sus órdenes, a fin de que los citados alumnos salgan convenientemente preparados, satisfaciéndoles tan efectiva necesidad.

PERSONAL

Acerca del personal docente del instituto, básteme manifestarle que lo juzgo ya suficientemente conocido como estricto cumplidor de los deberes a su cargo.

EXAMENES

Estos se efectuaron conforme a las disposiciones que lo rigen, obteniéndose plausibles calificaciones.

—

Por lo demás, durante el año escolar se ha dado estricto y cabal cumplimiento a la ley; se han efectuado regularmente los ejercicios de

educación física, cátedra a mi cargo. La fiesta del Arbol se celebró oportunamente, con el esplendor debido.

Finalmente, esta dirección se complace en haber visto realizadas en la nueva ley muchas de las ideas que expusiera al ciudadano Ministro en su informe del año 1923, especialmente en lo referente a exámenes y sinopsis.

Dios y Federación,

Tarsicio Silva Bolívar.

Informe del director del Colegio federal de Coro

—

DOCUMENTO NUMERO 228

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Coro.—Número 837.
Coro: 30 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con lo estatuído por el número 6 del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, tengo a honra trascribir a usted el informe anual del estado y marcha del instituto a mi cargo.—

PERSONAL DOCENTE

Director, doctor Antonio Smith; subdirector, bachiller N. Curiel Coutinho; profesores: doctor Horacio Salcedo y bachiller Raúl Salcedo. También están como profesores el director y el subdirector-secretario.

Es de mi deber poner en conocimiento de esa superioridad la necesidad ingente que tiene el instituto de que se aumente con dos profesores más su personal docente: uno para regentar el exceso de clases que provisionalmente se ha distribuído entre los profesores existentes y el otro para regentar la clase de ejercicios físicos ordenados por la ley.

TRABAJOS PRACTICOS

Los trabajos prácticos correspondientes al primero y tercer año se hicieron de conformidad con los programas respectivos, bajo la dirección de los mismos profesores de la enseñanza teórica, desde luego que aquella no es más que un complemento de esta.

ASISTENCIA

Según se desprende de los cuadros estadísticos que mensualmente se remiten al Ministerio de Instrucción Pública, la asistencia de los alumnos ha sido puntual durante todo el año escolar.

PROFESORES

El cuerpo de profesores del instituto ha prestado a las diversas asignaturas la merecida atención y buena voluntad en el desempeño de sus respectivos cargos.

MATERIALES DE ENSEÑANZA

El instituto tiene urgente necesidad de que se le dote de un gabinete de física, de un laboratorio de química, de una colección completa de minerales y fósiles, de un herbario, de un gabinete de zoología y muestras de anatomía humana, de cuadros murales completos de física, anatomía y cosmografía, cuadros murales para la enseñanza de lenguas vivas, una colección de sólidos geométricos, y aparatos para ejercicios gimnásticos.

EXÁMENES NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto por la resolución dictada por el Ejecutivo Federal, de fecha 20 de junio del presente año, concurrieron a rendir exámenes nacionales ante los jurados nombrados por la Delegación Nacional de Instrucción Secundaria, los alumnos: Modesto Haikel, Juan Jacobo Recao, César Arteaga Castro, Angel A. Graterol Tellería, Gabriel Briceño, Ignacio J. Franco, Antonio J. Diez, Jesús Diez, Julio Diez, Ignacio Luis Arcaya, Angel J. Márquez, David S. Ruiz, Alberto R. Acosta, Amós V. Zavala, Ramón Pulgar, León Kock, en materias correspondientes al primer año del antiguo curso general y también en latín; y los alumnos José Dionisio González, Víctor G. Trómpiz, Domingo Hidalgo, Octavio S. Rivero, Arturo Hidalgo, Rafael Rojas M., Antonio Díaz, Luis J. Cordero, José de Jesús González, Rafael M. Hermoso, en materias correspondientes al tercer año. De este grupo no concurrió a los exámenes el alumno Juan Bta. Morrell.

Octavio S. Rivero rindió exámenes en materias de años anteriores, para encauzar sus estudios por la novísima ley de instrucción y lo mismo hizo Manuel A. Molina, para ganar el primer año, inclusive latín.

E. A. Silva Tellería, Rafael Gallardo, Lima R. Rivero, Angel A. Petit y Pastor Ollarves, antiguos alumnos de este instituto, rindieron examen integral de opción al certificado de suficiencia en instrucción secundaria, acogiéndose a la gracia que le concedió el Ejecutivo Federal en la resolución arriba citada.

La concurrencia de aspirantes a estos exámenes pone de manifiesto el incremento que ha tomado la instrucción secundaria en esta sección de la República, debido al interés que ha prestado el Gobierno Nacional a todo aquello que tienda a ponerla a la altura que le corresponde, encarrilándola con tesonero empeño por los métodos de enseñanza que prescribe la metodología moderna.

Dios y Federación,

Antº Smith.

Informe del director del Colegio federal de Zaraza

—

DOCUMENTO NUMERO 229

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Zaraza.—Zaraza: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con su telegrama del 30 del presente mes, y con lo dispuesto en el ordinal sexto del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, hónrome en enviar a usted el siguiente informe circunstanciado del estado y marcha de este instituto, durante el año que terminó el 31 de octubre de 1924.

INSCRIPCION Y APERTURA DE CLASES

El 1º de noviembre, conforme a la ley, se abrieron las clases correspondientes al primer y tercer año del curso general, con asistencia de 13 alumnos inscritos en el primer año y 13 alumnos también en el tercero. Para leer las materias del cuarto año también se inscribieron los alumnos Marcos Rafael Domínguez, Guillermo Pérez, hijo y Rafael Camejo.

EXAMENES DE TRABAJOS PRACTICOS

Acatando el contenido de su telegrama del 8 de septiembre, se verificaron los exámenes de trabajos prácticos en el lapso comprendido del 15 al 22 de dicho mes. El resultado, bastante satisfactorio de los exámenes, se participó oportunamente a ese Ministerio.

ASISTENCIA

Se ha tenido el mayor cuidado de enviar mensualmente a ese superior Despacho, los cuadros de asistencia mensual, los cuales arrojan un promedio diario mensual de 12 alumnos para los cursos de primer y tercer año.

TRABAJOS PRACTICOS

Como complemento de la enseñanza teórica y bajo la competente dirección del respectivo profesor, se han verificado los trabajos prácticos en las materias que los requieren, durante todo el tiempo reglamentario. Los certificados expedidos respecto de dichas materias, fueron visados por el bachiller A. Camejo Farbós, de orden de ese Ministerio.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

He trasmitido mensualmente al Observatorio Cajigal, conforme a las instrucciones enviadas, las observaciones pluviométricas practicadas en la estación a mi cargo.

FIESTAS

Fueron celebradas la fiesta del Arbol y la de la Raza. La dirección y personal del instituto leyeron conferencias a los alumnos, acordes con los fines educativos y patrióticos que ambas fiestas entrañan.

LABOR Y CUERPO DOCENTE

De acuerdo con el proyecto del horario enviado oportunamente a ese Ministerio se distribuyeron durante el año escolar las asignaturas entre el personal docente, el cual merece los mayores elogios por la conciencia y puntualidad con que ha cumplido su deber, haciendo los posibles esfuerzos por laborar en el sentido de la mejor aplicación de los modernos métodos de enseñanza, secundando así las patrióticas actividades de ese Ministerio en favor de la instrucción nacional.

MOBILIARIO Y UTILES DE ENSEÑANZA

En cuanto al mobiliario y útiles de enseñanza, me permito remitirlo a lo mismo que consigné en mi informe del año pasado. El ciudadano Inspector Técnico, en su reciente visita al instituto, se dió cuenta de la carencia, casi absoluta, de los dos puntos mencionados, y de la manera como hemos venido supliendo lo estrictamente necesario, ayudados por particulares, sobre todo en lo concerniente a útiles para trabajos prácticos.

EXAMENES PARCIALES

Ante la Delegación Nacional de Instrucción Secundaria, se verificaron los exámenes parciales en el mes de octubre. El resultado de dichos exámenes fue bastante halagador, lo que patentiza una vez más la bondad y eficacia de los métodos puestos en práctica durante todo el año escolar.

BIENES NACIONALES

El libro de cuentas de bienes nacionales y el inventario por duplicado, se han enviado semestralmente, como se nos ha ordenado.

Dios y Federación,

Eduardo D. Méndez.

Informe del director del Colegio federal de Barquisimeto

—

DOCUMENTO NUMERO 230

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Barquisimeto.—Barquisimeto: 29 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En acatamiento a lo que dispone el artículo 30, numeral 6º, del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, me es honroso dar cuenta al Ministerio de su digno cargo, del estado y marcha del instituto cuya dirección ejerzo.

INSCRIPCIONES

Según aparece del libro respectivo, en el mes de noviembre de 1923 se inscribieron en este instituto, en las materias correspondientes al tercer año del curso general, Calixto Limardo, Marco Antonio Ramírez y Marcos Pérez; y en las del segundo año, Demetrio Barragán, Domingo González, José M. Capdevilla, Jorge Waldino Ferrer, Juan A. Guédez y Miguel Maggio. De estos alumnos, Marco Antonio Ramírez, rindió exámenes de pruebas prácticas el 19 de septiembre de 1924 en física, mineralogía y geología; y en zoología, también en la fecha antes citada, Demetrio Barragán, Domingo González, Jorge Waldino Ferrer, Miguel Maggio y Juan A. Guédez.

Nombrado director del plantel por resolución de ese Despacho de fecha 24 de octubre del año en curso, el 3 del mes siguiente entré a ejercer dicho cargo. Desde el primer momento, me dí cuenta del desconcierto con que marchaba el instituto. Se pensaba abrir dos cursos: el de tercer y el de cuarto año de la instrucción secundaria. Sin embargo, ninguno de los jóvenes que se iban a inscribir en dichos cursos, aspirantes que más arriba dejo nombrados, habían rendido exámenes de las materias correspondientes a los años anteriores. Estudiada la ley, comprendí que había sido mal interpretada, y, como lo participé a ese Ministerio, abrí el primer año del cuatrienio de estudios secundarios. En todo el mes de noviembre estuvo abierta la inscripción, cerrándose con un total de quince alumnos inscritos.

LOCAL

En un mismo local funcionan el colegio y la escuela federal "Lara". Al encargarme de la dirección, aquello era un verdadero caos, y no fueron pocos los inconvenientes que tuve que vencer para evitar el desorden consiguiente a la reunión de los dos planteles en un local que no permite establecer la debida separación entre los alumnos de uno y otro instituto.

Los niños van a la escuela a distintas horas, y muchos de ellos concurren antes de la hora reglamentaria, lo que les permite manejarse con entera libertad hasta que los maestros llegan. No se escaparán al claro criterio del ciudadano Ministro los inconvenientes que tal estado de cosas trae al colegio, a lo que se agregan otras circunstancias contra las que he tenido que luchar, y que han contribuído a desprestigiar el instituto.

En el año de mi informe, al edificio donde funciona el colegio se le repararon completamente los techos, los que, según se me ha informado, estaban muy en mal estado. Sin embargo, los pisos requieren un cambio completo y es urgente también pintar las paredes y luces del local, pues éstas presentan un aspecto deplorable. En lo demás, la limpieza del establecimiento la efectúa con toda regularidad el portero actual, pues el anterior parece como si nunca hubiera tenido tal obligación.

PERSONAL

Hecha la reorganización del instituto, el personal del mismo quedó constituído en la forma siguiente: director, el suscrito; subdirector-secretario, doctor Julio Irigoyen; y profesores: señores doctor Víctor Manuel Parilli, doctor Ramón Carmona, bachiller Gerardo Irigoyen y José Saer. La asistencia del cuerpo de profesores no deja nada que desear y cada uno sigue en su enseñanza los programas formulados con tanto acierto por ese Ministerio. En la asignatura de botánica, el señor Saer, a quien recomendé a usted por tener las mejores referencias sobre su competencia en esta materia, suministra a los alumnos, a más de la enseñanza teórica, la práctica, tal como lo prescribe el reglamento.

ESTADISTICA

El cuadro de estadística correspondiente a noviembre, fue enviado a ese Ministerio, y considero que mi antecesor haría otro tanto con la de los meses anteriores. A lo que entiendo, la ley derogada, que permitió a muchos individuos hacerse profesionales con menos de un año de estudios superiores, venía dando también sus frutos lívidos en este plantel, con relación a la asistencia de los alumnos. Por cuantos medios he tenido a mi alcance, he luchado por regularizar la asistencia de los estudiantes al plantel, y lo he conseguido, no obstante que los padres de familia no se cuidan de enviar a sus hijos con regularidad al colegio.

MUEBLES Y UTILES

Conforme al presupuesto formulado al efecto, y de acuerdo con la autorización que recibí de ese Ministerio, he procedido a mandar a hacer los muebles y útiles de enseñanza de que estaba urgido el plantel.

Falta notable hacen los mapas de América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, así como de Venezuela y de los demás países hispano-americanos, pues de todos carece el instituto. El profesor de geografía e historia universales reclama a esta dirección, con insistencia, que se le provea de dichos mapas.

HORARIO

El que remití a usted se hizo consultando diversas circunstancias locales. Sobre todo, hay profesores que no pueden concurrir en la mañana a dar su clase, y de ahí que materias como la geografía y la historia, se den por la tarde, cuando, por el esfuerzo mental que ellas requieren, debieran dictarse en la mañana.

No creo por demás advertir que he tomado muy en cuenta la deficiente preparación de la mayor parte de los alumnos al hacer la distribución del tiempo reglamentario.

TEXTOS

Los que señalan los programas formulados por ese Ministerio son, en mi concepto, muy buenos, pero se tropieza con la dificultad de que son muy pocos los que se consiguen en las librerías del país.

OBSERVACIONES PLUVIOMETRICAS

Fue a última hora cuando tuve conocimiento de que debía hacer diariamente las observaciones pluviométricas para remitirlas a Caracas. Me ocupo en dirigirme al ciudadano director del Observatorio en solicitud de las instrucciones del caso, para realizar con toda regularidad dicho servicio.

FIESTAS CENTENARIAS

El personal y alumnos del plantel concurrieron a los distintos actos con que el Gobierno del estado Lara, de manera espléndida, celebró el primer centenario de la gran batalla de Ayacucho, y el día 9 de diciembre el colegio ofrendó una corona de flores naturales ante el busto del Libertador, el de Sucre y el de Lara, en la Plaza Bolívar de esta ciudad.

—

No quiero terminar este informe sin antes significar al ciudadano Ministro que no omitiré esfuerzo para la realización de la labor que me ha encomendado el Ministerio que usted tan acertada y patrióticamente dirige.

Dios y Federación,

Amenodoro Rangel L.

Informe del director del Colegio federal de Carora

DOCUMENTO NUMERO 231

Estados Unidos de Venezuela. — Colegio federal de Carora. — Número 320.—Carora: 28 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En ejercicio de la atribución sexta que el artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, señala a los directores de planteles de instrucción secundaria, cúmpleme dirigir a usted el presente informe anual sobre la marcha de este colegio con cuya dirección me ha honrado el Gobierno Nacional.

De conformidad con las disposiciones sobre instrucción, vigentes a los comienzos del último año escolar, se iniciaron las labores de este colegio con las asignaturas que correspondían al primer y tercer año del curso general y al segundo año del curso especial en la sección de ciencias físicas y naturales.

Todas las asignaturas marcharon con la debida regularidad; y por cuanto en la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista sancionada por el Congreso en su última reunión anual aparece eliminado en sus tres secciones el curso especial que la ley anterior establecía, se suspendió en el mes de julio el curso especial, sección de ciencias físicas y naturales de que he hecho mención, quedando los alumnos que venían siguiéndolo acogidos al beneficio acordado por la letra *a* disposición primera de la resolución transitoria dictada por el Presidente Constitucional de la República, para el paso de la instrucción pública al imperio de la nueva legislación.

Puntualmente se han venido cumpliendo en este instituto las órdenes que, de conformidad con la mencionada resolución sobre empate, ha venido comunicándome ese superior Despacho. Así, se abrió el primero de julio del corriente año un curso de elementos de latín para los alumnos que venían cursando las materias del primer año del curso general, a fin de ponerlos en capacidad de inscribirse en la clase de latín y raíces griegas del segundo año; en la segunda quincena del mes de septiembre se efectuaron los exámenes de trabajos prácticos que establece el nuevo régimen y se les expidió a los interesados la correspondiente certificación visada por el ciudadano Inspector Técnico de esta circunscripción escolar; y los alumnos del primer y tercer año del curso general, con excepción de Luis Cordero del primero y Juan Antonio Cordero y Pedro R. Querales del tercero, ocurrieron en octubre a rendir exámenes parciales ante la Delegación de Instrucción Secundaria que actúa en esta ciudad.

Los alumnos Antonio María Zubillaga, Rafael José Lozada y Juan Bautista Oropeza, pertenecientes al curso especial que venía leyéndose, ocurrieron también ante la Delegación a rendir exámenes integrales para optar al certificado oficial de suficiencia de instrucción secundaria.

Cábeme la satisfacción de manifestar a usted que el resultado de dichos exámenes integrales fue por demás satisfactorio.

Acogiéndose al beneficio que les acuerda la disposición primera del decreto de empalme en la letra *d*, algunos estudiantes que venían leyendo el tercer año del curso general cuando se sancionaron las nuevas leyes de instrucción, se preparan para rendir en el término concedido algunos exámenes nacionales que tienen pendientes.

Oportunamente he venido remitiendo a ese Ministerio los cuadros estadísticos del instituto.

También he remitido con puntualidad a la dirección del "Observatorio Cajigal" el resultado de las observaciones pluviométricas en la estación que está a mi cargo, todo en la forma telegráfica y postal que se me ha ordenado.

A la cultura física se ha atendido debidamente; y como lo manifesté en mi informe del año pasado, el profesor J. B. Franco Sosa, ha venido encargado de esta importante labor sin remuneración especial por este servicio.

Como las necesidades más urgentes de este colegio, séame permitido indicar las siguientes: la reparación del mobiliario, ya muy deteriorado a causa de su vejez, una colección de buenos mapas y un armario en que guardar el archivo y los libros del colegio. No dudo que el muy honorable señor Ministro se digne atender a estas necesidades, lo que sólo implica un gasto de pequeña cuantía.

Por la muy sensible separación del doctor L. Antonio Zubillaga, subdirector y profesor de trabajos prácticos de este instituto, debida a dolorosa y pertinaz enfermedad, ha venido ejerciendo accidentalmente aquellos cargos, según disposición de ese Ministerio, el profesor Agustín Oropeza.

Cúmpleme tributar mis humildes pero muy cordiales aplausos a las nuevas leyes de instrucción que acaban de entrar en vigencia, pues ellas contienen notables mejoras introducidas en las ya muy plausibles leyes derogadas que como producto de una intensa labor en pro de los intereses intelectuales del país venían rigiendo. De esa nueva legislación, con las mejoras realizadas y que a una venían reclamando los resultados de la experiencia, los adelantos de la pedagogía, las diversas influencias del medio y el espíritu liberal y progresista que se advierte en todos los ramos de la administración pública, es de esperarse un muy apetecible y práctico desenvolvimiento cultural.

Los mismos elogios caben para el Reglamento de los Liceos Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, obra esa que venía haciendo notable falta.

Termino este informe presentando al muy honorable señor Ministro las protestas de mi consideración más respetuosa.

Dios y Federación,

R. Pompolio Oropeza.

Informe del director del Colegio federal de El Tocuyo

—

DOCUMENTO NUMERO 232

—

Estados Unidos de Venezuela. — Colegio federal de El Tocuyo. — Número 28.—El Tocuyo: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En conformidad con el ordinal 6º, artículo 30, del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria de la República, paso a rendir a usted el informe referente al colegio de mi cargo.

Este instituto, de reciente creación, pues fue incluído en la Ley de Presupuesto sancionado por el Congreso en el presente año, abrió sus puertas para dar entrada a la juventud estudiosa de El Tocuyo, el dia 1º de septiembre del año que hoy concluye. Terminado el lapso de las vacaciones de fin de estudios, anual, limitadas por esta vez sólo al mes de agosto, en virtud del telegrama general, dirigido por ese Despacho, emprendió la labor que le está encomendada, la cual se inició bajo muy buenos auspicios. El acto de la apertura se efectuó en presencia de las autoridades de El Tocuyo y de una distinguida representación, formada por miembros de la junta coadyuvadora del colegio y parte importante de varios gremios, todos los cuales, alborozados, y en unión del personal del instituto, celebramos la apertura de este centro de luz, llamado a prestar importantes servicios a la juventud tocuyana, principalmente, y con el cual nos ha favorecido el primer magistrado, Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República. De todo ello di cuenta a usted, al ciudadano Presidente Constitucional del Estado y al Inspector Técnico, en sendos telegramas de fecha 1º de septiembre.

En el mismo día procedióse a la apertura de los libros de la secretaría, inscripción de los alumnos, formación de un horario provisional, el cual fue enviado oportunamente a ese Despacho, y a organizar en sus diferentes detalles el instituto, en espera de órdenes superiores.

En conformidad con la atribución señalada a los directores, distribuyéronse así las cátedras correspondientes al primer año: gramática, profesor, el subdirector bachiller Virgilio Crespo Meléndez; aritmé-

tica razonada, el mismo; geografía e historia universales, profesor, bachiller Luis Herize Ponte; botánica, profesor, el director, doctor Eladio A. del Castillo; latín, profesor, bachiller Manuel R. Villegas; francés, profesor, el director, doctor Eladio A. del Castillo; dibujo, profesor, el mismo; y gimnasia, profesor, bachiller Luis Herize Ponte.

Las primeras clases del colegio se efectuaron el día miércoles, 10 de septiembre, en la mañana, y concurrieron a ella 8 cursantes. Fueron estas clases de botánica y aritmética.

El número de alumnos inscritos, hasta hoy, llega a veinte; todos en capacidad legal para hacer los estudios que constituyen la enseñanza secundaria.

He aquí la nómina de ellos: Almao Tovar, Ramón; Bujanda, Antonio María; Bujanda, Carlos Rafael; Castillo, José Nicolás; Felice, Carlos J.; García, Francisco José; Garmendia, Fernando J.; Herize Ponte, José; Herize Ponte, Luis Marcial; Olavarrieta, Trinidad; Parra, Rafael; Ramos, Silvio Augusto; Reinoso, Antonio Rafael; Saldivia, Antonio Emilio; Sequera, Julián Rafael; Soto G., Agustín Alberto; Tamayo, Heriberto; Tamayo, José Manuel; Veracoechea, Oscar; Yánez, Manuel María.

De ellos, y con los datos circunstanciales, he informado a ese Despacho y al ciudadano Presidente del Consejo de Instrucción, en su debida oportunidad.

Con la creación de este colegio El Tocuyo, renace, vuelve a su vida intelectual, a sus días de gloria; a aquellos días memorables y gratísimos del *Colegio de la Concordia*, semilleros de hombres útiles y famosos con que se ha enriquecido la patria.

La apertura de este establecimiento ha sido de muy grata resonancia en El Tocuyo, de tal manera que, varios jóvenes provistos del certificado respectivo, de cursos anteriores, se reanimaron, y acometieron resueltos, el estudio de las materias de la enseñanza secundaria; y, otros, a quienes sólo faltaba rendir el examen integral, para optar al segundo certificado, hicieron sus repasos, llenos de entusiasmo, rindieron el examen de ley, y se incorporaron al curso en la segunda quincena de septiembre, después de rendir lucidas pruebas.

La junta coadyuvadora del colegio federal ha trabajado y trabaja activamente en el deseo de corresponder de un modo digno al Gobierno de la Nación. Ya ha reunido entre los vecinos de El Tocuyo la suma destinada a la compra de los gabinetes, y demás útiles necesarios para la enseñanza; ya están éstos pedidos a Europa y vendrán en el primer trimestre del próximo año. Ya ha venido proveyendo ella al instituto de algunos útiles, entre otros, dos gabinetes, de mucha importancia, y con los cuales han iniciado los estudios de botánica los 20 cursantes mencionados. De estos útiles, excelentes, y que provienen de París y de Londres, y del material restante, gabinetes de física, de química, y de historia natural, y material destinado al estudio de la geografía, matemática y de la geometría, informaré con detalles suficientes, muy

pronto, y en comunicación especial, al ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

El mobiliario del colegio, con el cual el Gobierno Nacional dotó a este instituto, y que ha venido haciéndose con actividad en la ciudad de Barquisimeto, se halla a punto de estar terminado. Comprende muebles modernos de maderas escogidas y de construcción de estilo francés, habiendo tomado para ello como modelo los del material escolar de los señores Fils d'Emile Deyrolle, París. Pronto serán recibidos en El Tocuyo y serán puestos al servicio de la juventud que acude a las aulas del instituto.

El local en que funciona el establecimiento es un edificio amplio, de construcción firme, de fachada vistosa, con patio y fondo adecuados, como para los ejercicios gimnásticos; con estanque y agua suficiente como para refrescar la atmósfera en los días ardorosos del calor. Y, a efecto de mejorarla aún, la dirección del instituto ha dispuesto la solicitud de plantas seleccionadas, algunas exóticas, eucaliptos, araucarias, castilloas y otras, para ir preparando, por decirlo así, el jardín botánico del colegio, labor importante y en la cual se interesa la juventud anhelante de saber que acude al aula.

Nota muy importante, y respecto de la cual informo con agrado al ciudadano Ministro, es la acertada colaboración que en todo ello me presta el inteligente y muy idóneo profesor bachiller Virgilio Crespo Meléndez, subdirector del instituto. Su labor ha sido esforzada y constante y merece mi aplauso.

Las cátedras son vigiladas por la dirección. Los profesores cumplen su deber; inculcan a sus discípulos el mayor número de nociones posibles, sin apartarse del programa respectivo de estudios, que es la ley de la materia. Prejuzgo que este colegio dará muy buenos resultados, y que para el mes de julio próximo se cosecharán buenos frutos, contando para ello, naturalmente, no sólo con los esfuerzos del profesorado sino con la labor de los estudiantes, que, en verdad, es plausible y halagadora, y es más que suficiente motivo para pensar en el buen éxito del asunto.

Dios y Federación,

Eladio A. del Castillo.

Informe del director del Colegio federal de Maturín

—

DOCUMENTO NUMERO 233

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Maturín.—Número 121.—Maturín: .5 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con el contenido de su telegrama del mes pasado, tengo a honra enviar al Despacho de su digno cargo, el informe relativo al estado y marcha del colegio que dirijo, correspondiente al año que finaliza.

INSCRIPCION

El instituto a mi cargo reanudó sus labores el día 7 de enero, y en la misma fecha se abrió la inscripción con la asistencia de los alumnos que en octubre retropróximo habían obtenido el Certificado Oficial de Suficiencia de Instrucción Primaria Superior, y en su debida oportunidad fue cerrada, resultando inscritos 19 alumnos.

EXAMENES NACIONALES

Concurrieron ante la Delegación Nacional de Instrucción Secundaria, diez y nueve alumnos, los cuales fueron aceptados para las pruebas de elementos de latín, dibujo a mano suelta, francés, geografía e historia de Venezuela, botánica, castellano y aritmética razonada, siendo por demás satisfactorio el resultado de dichos exámenes.

Con la mayor puntualidad se han enviado al Despacho de su digno cargo, los cuadros de asistencia e inscripción mensuales, así como también los comprobantes de la inversión del presupuesto quincenal.

TRABAJOS PRACTICOS

Careciendo en absoluto el instituto a mi cargo de útiles del todo indispensables para los trabajos prácticos de botánica, los alumnos, bajo mi inmediata dirección, formaron un herbario, muy bien presentado y a la vez clasificado, el cual mereció el justiciero aplauso del Inspector Técnico, ciudadano Antonio María Torrealba, como también del jurado examinador. Dichos trabajos ocupan puesto prominente en los salones del instituto.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

Pláceme participarle, que con bastante regularidad se han venido enviando, por la vía telegráfica, al Jefe del Servicio Meteorológico, los datos respecto a la cantidad de agua de las lluvias caídas en el presente año.

CENTENARIO DE AYACUCHO

Las fiestas centenarias fueron celebradas en esta ciudad capital con inusitado entusiasmo patriótico y los alumnos del colegio prestaron todo su concurso.

Dejo así finalizado el presente informe, cumpliendo con la disposición contenida en su telegrama del pasado mes; y hago votos porque en el próximo año el Despacho de su cargo alcance lisonjeros triunfos en pro de la instrucción.

Dios y Federación,

J. J. Hulett Plaz.

Informe del director del Colegio federal de Cumaná

—

DOCUMENTO NUMERO 234

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Cumaná.—Cumaná: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Conforme a lo dispuesto en el ordinal sexto del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, cumplo con remitirle el informe que, de las actividades del instituto a mi cargo durante el año escolar 1923-1924, debo presentar a ese Ministerio.

INSCRIPCIONES

En la primera quincena de noviembre del año retropróximo, cumplidas todas las formalidades de ley, fueron inscritos para cursar el segundo año de instrucción secundaria como alumnos regulares, los alumnos especificados en la lista que en su oportunidad se remitió a ese Ministerio.

PERSONAL

Bien disciplinado y perfeccionado en sus labores, con la experiencia adquirida durante el año anterior, cumple con exactitud sus deberes en la medida de lo posible, en un instituto que carece de libros técnicos y científicos de consulta, de cartas murales indispensables en la enseñanza moderna y de una asignación indispensable para el funcionamiento, conservación y fomento de los muy incompletos laboratorios que posee.

MATERIAL DE ENSEÑANZA

En el año a que nos referimos se hizo sentir mucho su deficiencia, que ya hicimos notar en nuestro informe anterior, especialmente por la carencia de mapas y cartas murales, circunstancia que dificultó mucho las enseñanzas de geografía y zoología.

Es éste tal vez el punto de mayor trascendencia para la vida del instituto que dirijo, y, como los informes que presentamos, tienen por principal objeto, señalar las necesidades y dificultades que obstaculicen el mejor desarrollo de la enseñanza, debemos hacer de ellas una mención especial.

Considera esta dirección como inoficioso el que se dote a algunos colegios federales de contados aparatos y envases de vidrio que nos empeñamos en llamar "Laboratorios", siendo así,—y ésta es una verdad incontrovertible,—que el laboratorio lo forman en primer término, las mesas de trabajo, la instalación adecuada del mismo, la colección de reactivos etc.

¿Qué experimentos, ni qué desmostraciones podría hacer el mejor químico, con varias retortas y tubos de ensayo que cuelguen de las paredes de un salón?

La instalación de un laboratorio, la formación de una colección de productos químicos puros, propios para reactivos y el fomento y conservación de ambos, pueden lograrse únicamente, asignando para ello una módica pensión mensual. Afirmo esto con la experiencia adquirida durante los siete años que trabajé en distintos laboratorios (oficina de Sanidad Nacional, Central "Caracas", Fábrica Nacional de Cemento etc.), y creo también que sin ninguna experiencia puede establecerse a priori esta verdad; bastaría para ello tener en cuenta que todo laboratorio, aun el mejor dotado, sufre continuamente los deterioros del tiempo y del uso, sin mencionar el muy considerable que sufre un laboratorio destinado a la enseñanza y, de consiguiente, expuesto continuamente al menoscabo causado por manos inexpertas, y cuando así no fuera, la actividad normal del mismo agotará reactivos, papeles de filtro, tubos de goma, combustible etc., que es forzoso reponer.

Tratándose de los laboratorios de nuestros colegios federales, generalmente muy incompletos, la dicha asignación mensual, en las cortas épocas en que los laboratorios no estén en actividad, como son las vacaciones, se dedicarían a la adquisición de nuevos aparatos y útiles para el mismo.

Para terminar lo expuesto, debo hacer constar que en todas partes del mundo, los colegios y universidades poseen asignaciones especiales para trabajos prácticos, sin las cuales éstos serían como las clases teóricas, simples exposiciones orales ante algunos aparatos que a la vista del discípulo, le darían una aproximada idea del funcionamiento de los mismos, resultado algo distinto del que produciría la experimentación personal.

La asignación a que nos referimos podría suprimirse en los institutos que por su proximidad a ese Despacho, pudieran proveerse directamente en él, de los elementos necesarios, cosa que no ocurre con los colegios de provincias, algo apartadas, cuyas necesidades se remedian muy de año en año y con bastante dificultad. Concluyendo diremos, que en nuestra opinión, pueden remediarse todos estos inconvenientes y dificultades, creando en cada Colegio federal una asignación para trabajos prácticos, que no debe ser inferior a sesenta bolívares mensuales. De esta manera dichos trabajos prácticos llegarían a ser lo que se propuso el prudente legislador, es decir, la comprobación de las verdades teóricas, por la experiencia individual y el esfuerzo personal de cada alumno.

MOBILIARIO

Sobre este punto habría que repetir lo que manifesté en mi informe anterior, a saber: que es enteramente insuficiente y que el colegio continúa sirviéndose ahora, como entonces, de algunos escritorios de la escuela federal "Sucre", de esta ciudad.

CAMBIO DE LOCAL

Desde la segunda quincena de septiembre próximo pasado funciona el colegio en un nuevo local que, a pesar de no reunir todas las condiciones higiénicas deseables, (local imposible de conseguir por cien bolívares en esta ciudad), nos permite al menos gozar de la independencia necesaria para la buena marcha de un instituto de esta clase. Quedaron así remediados los numerosos inconvenientes que ocasionaba la comunidad de local que existía antes, con una escuela de instrucción primaria elemental y superior.

Como el edificio que ocupa no satisface todavía las necesidades del colegio, sería de desearse, según anoté en mi informe anterior, un aumento de cuarenta bolívares (B 40), a los cien bolívares (B 100), destinados mensualmente para el pago del local, pues con una asignación de ciento cuarenta bolívares (B 140), podría esta dirección conseguir un edificio que reuniera todas las condiciones deseables.

TRABAJOS PRACTICOS

Los alumnos de este instituto efectuaron, bajo la idónea dirección del doctor Luis Napoleón Blanco, los complementarios a la enseñanza teórica de zoología, materia correspondiente al segundo año de instrucción secundaria. El día 20 de septiembre próximo pasado rindieron todos el correspondiente examen reglamentario, en el cual fueron aprobados y en seguida se les expidió la certificación de ley, que fue visada por el ciudadano Inspector Técnico de esta circunscripción escolar.

NECESIDADES

Ya hemos enumerado en el curso de este informe las que estimamos más urgentes, a saber: mobiliario, mapas y cartas murales, y un

local higiénico, más amplio, más cómodo y más fresco, necesidad esta última muy importante en los lugares de temperatura fuerte, en que la soporífera acción del clima tiene influencia tan preponderante en la lucidez mental de maestros y discípulos.

De mayor importancia que las anteriores es la "asignación para trabajos prácticos", antes mencionada, y que para el año escolar que comienza es indudablemente la más urgente, si se considera que en él deben efectuarse los de química mineral y orgánica y los de mineralogía, geología y física.

En este año hará también notable falta, como en el anterior, el microscopio, que desde entonces pedimos y que es un aparato indispensable para la mayoría de estos trabajos experimentales; es ésta, pues, una necesidad de las que pueden llamarse verdaderamente urgentes.

Esta dirección espera confiada que el Ministerio a su digno cargo remediará pronto y eficazmente las necesidades denunciadas, que son el principal obstáculo al mejor desenvolvimiento y progreso de este instituto.

EDUCACION FISICA

Estuvo limitada exclusivamente, por la carencia de una dotación conveniente de los aparatos necesarios, a simples ejercicios al aire libre.

CONCLUSION

Al terminar este informe no puede la dirección de este Colegio federal dejar de congratularse con el ciudadano Ministro del ramo, por la sabia orientación que imprimiera a las reformas legales introducidas en las leyes de instrucción y que habrán de facilitar mucho los progresos que realiza la nación en tan importante ramo de la actividad pública.

Una vez introducidas esas necesarias reformas legales, creemos sus amigos y subalternos que no escapará a su recto criterio ni a su notorio sentido práctico, que el verdadero resorte para hacerlas efectivas es de orden puramente económico, es decir, que esa notable reforma legislativa, para ser verdaderamente efectiva, debe apoyarse en la mejora del presupuesto de instrucción pública; pues bien sabido tenemos que no puede existir instrucción sin maestros, ni maestros sin una remuneración que les permita cubrir las necesidades de la subsistencia, a fin de considerar la enseñanza como una profesión que permita labrarse una vida económica independiente.

También creemos todos que usted logrará realizar esa reforma económica, salvadora de la instrucción pública y creadora de un magisterio verdaderamente consciente de sus deberes y consagrado al ejercicio de los mismos. Fundamos esta esperanza en sus acentuadas constancia y energía, tanto más ciertamente, cuanto que sabemos que todos sus actos serán autorizados por la previsiva inteligencia y firme

voluntad con que el Jefe Supremo de la República, General Juan Vicente Gómez, acostumbra servir a la patria.

Dios y Federación,

René Carvallo H.

Informe del director del Colegio federal de Trujillo

—

DOCUMENTO NUMERO 235

—

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Trujillo.—Trujillo: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

De conformidad con la atribución 6ª del artículo 30 del Reglamento de los Colegios de Instrucción Secundaria, tengo a honra presentar a usted el informe del Colegio federal de Trujillo, relativo al año iniciado en el mes de noviembre de 1923 y que terminó en octubre del presente año.

Abriéronse oportunamente los años primero y tercero del curso general, el primero del curso especial de ciencias físicas y naturales y el primero del curso especial de filosofía y letras, estos dos últimos suspendidos por resolución ejecutiva de 20 de junio último y en virtud de las nuevas disposiciones vigentes en las recientes leyes de instrucción. Tal resolución, con un criterio sensato altamente versado en el mecanismo de los estudios en las facultades, liceos y colegios, conforme a las anteriores leyes, concilió todos los derechos legítimamente adquiridos, hizo de cada previsión un caso práctico, y ha permitido encauzar sin menoscabo de la conveniencia bien ganada a la sombra de disposiciones legislativas, los intereses generales de la mayoría de alumnos inscritos en los institutos de la República, sometiéndolos a la aplicación de la reforma sancionada en sus últimas sesiones por el Congreso Nacional. En la síntesis con que se nos presenta la citada disposición, puede apreciarse por los que nos rozamos constantemente en las aulas, el concienzudo estudio del Despacho a su cargo al moldear un plan de transición evidentemente práctico y a satisfacción pública, como que, en el ánimo del ciudadano Ministro media siempre una intención de estabilidad, precisa garantía del orden social y base indiscutible de acierto en la ejecución del precepto civil, de no retroactividad de las leyes.

En atención a las instrucciones que en la ocasión me fueron trasmitidas, el 1º de julio se abrió un curso de biología para los estudiantes de cuarto año, y otro de elementos de latín para los de primer año, los

cuales terminaron con los exámenes generales de octubre ante la Delegación.

ESTADISTICA

La normalidad en el funcionamiento de las cátedras se comprueba por los cuadros remitidos mensualmente al Ministerio, cuyos promedios dan noción de la disciplina de los alumnos, en cuya tarea he obtenido el concurso generoso de los profesores del plantel, quienes se esfuerzan con la dirección en el propósito de que el instituto corresponda a sus elevados destinos sociales.

TRABAJOS PRACTICOS

Los materiales recibidos el año pasado para los gabinetes de física, química, zoología, botánica y mineralogía y geología, y los que llegaron en éste, facilitan la enseñanza experimental y proporcionan los medios de atender a cabalidad los preceptos legales que imponen la estrecha unión de la lección teórica con la práctica, al punto de que los alumnos puedan recoger el fruto proveniente de la aplicación de reglas legislativas, recomendadas por sabias experiencias universalmente reconocidas en la vida pedagógica de los países civilizados y cultos.

NUEVAS LEYES DE INSTRUCCION

La reforma iniciada por usted en la instrucción pública de Venezuela, expone una labor serena de meditación y de trabajo, y dice bien cómo se preocupa el Despacho a su cargo por corresponder a la confianza del Jefe del País, en cuya mente priva un alto anhelo por el más grande mejoramiento de las letras nacionales. Las nuevas leyes han uniformado los cursos en la rama de la instrucción secundaria, y así se ha corregido el error de los legisladores anteriores, como muy bien podrá constatarse en tiempo no muy lejano. Las especialidades en aquella rama de la instrucción, sin duda que son de señalado provecho, pero ellas no corresponden ni se adaptan todavía a la altura de nuestro medio, como mejor se justifica esa supresión en las brillantes palabras que informan la portada de la Memoria del Despacho del presente año. Labor de simplificación, y por ello, labor meritoria y de un orden esencialmente práctico.

PROGRAMAS

Se han recibido los relativos a la instrucción secundaria, y a este respecto me permito solicitar para la biblioteca del colegio las obras recomendadas para servir de norma en cada asignatura, como un medio fácil de poner en manos del profesor el libro adecuado, o de auxiliar al alumno que tal vez no haya podido obtenerlo; e igualmente insinúo la conveniencia de que se nombre un preparador para la cátedra de química, lo cual sería beneficioso para el más amplio servicio de esta asignatura.

EXAMENES NACIONALES

Los alumnos inscritos en los cursos en actividad, rindieron en octubre último sus exámenes de año ante la Delegación. El colegio facilitó para estos actos el salón de actos públicos; y es de oportunidad hacer grata mención de los aplicados e inteligente jóvenes Joaquín Gabaldón Márquez, Leopoldo Briceño Iragorri, Arnoldo Gabaldón, Asdrúbal Osechas, Numa R. Quevedo, Vicente Valera, Diógenes Carrillo, José del Carmen Araujo, Nicolás Sánchez Pacheco, Rómulo Aranguibel, Antonio La Riva, Manuel Ramón Casas y Antonio Casas Briceño, quienes cursaron sus estudios en este instituto, la mayor parte en la totalidad de las asignaturas, y rindieron examen integral de suficiencia en la instrucción secundaria, conforme a la ley, ante jurados constituídos por la Delegación, obteniendo honrosas calificaciones luchadas en sobresaliente afán por el buen nombre en el establecimiento.

Y me complazco en dejar apuntada esta parte del presente informe, porque ella simboliza la efectividad de una noble consagración en el esforzado cumplimiento del deber.

Señor Ministro:

El Colegio federal de Trujillo, de vieja existencia y resultados por demás satisfactorios, no encuentra hoy en su actual personal otra voluntad que no se inspire sino en el deseo de funcionar dentro de las estrictas normas que le señalan los programas oficiales, las leyes y todas las disposiciones que emanan del Despacho confiado a su experta dirección, por el progresista y meritísimo Presidente Constitucional de la República.

Dios y Federación,

Francisco J. Parra.

Informe del director del Colegio federal de Maracaibo

DOCUMENTO NUMERO 236

Estados Unidos de Venezuela.—Colegio federal de Maracaibo.—Maracaibo: 5 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de rendir a ese Despacho, confiado a sus relevantes aptitudes, en cumplimiento de la ley, el informe anual en mi carácter de encargado de la dirección del Colegio federal de varones de Maracaibo, durante el año de mil novecientos veinticuatro.

Desde el día siete de enero, fecha en que se reanudaron los trabajos de este instituto, hasta el 31 de octubre, estuvieron en actividad el tercer y cuarto año del curso general, y en noviembre fueron abiertos el primero, tercer y cuarto año del curso de instrucción secundaria.

La inscripción para el año que terminó en octubre es la misma que se remitió oportunamente a ese Despacho.

El promedio de asistencia diaria mensual puede estimarse en el número 28.

Sólo hubo, por disposición de ese Ministerio, exámenes de trabajos prácticos, que se verificaron muy satisfactoriamente en la segunda quincena de septiembre.

La fiesta de la Raza se llevó a cabo con gran esplendidez; varios de los alumnos de este instituto se produjeron en composiciones alusivas al acto.

El día 18 de marzo se encargó de la dirección del plantel el doctor Régulo Pérez, quien la estuvo ejerciendo hasta el día 12 de diciembre, fecha en que el suscrito la asumió por disposición de ese Ministerio trasmitida al Inspector Técnico de esta circunscripción escolar.

Tal el informe que llena la formalidad prescrita en el artículo 30, atribución 6ª del reglamento del colegio y que tengo a muy alto honor someter a la ilustrada consideración de usted.

Dios y Federación,

F. Araujo García.

Nota:—No se publican los informes de los directores de los colegios federales de La Asunción y Guanare, por no haberse recibido a tiempo.

Informe del director del colegio "San Francisco de Sales" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 237

—

Colegio "San Francisco de Sales".—Caracas: 4 de enero de 1925.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Conforme a lo dispuesto por la ley, rindo informe de la marcha del colegio de "San Francisco de Sales" en el año de 1924.

El promedio de alumnos fue de ciento ochenta entre internos y externos, sin contar la escuela anexa "Don Bosco", que cuenta con otros tantos niños.

El instituto contó con todos los cursos elementales y generales; había además una clase especial de comercio para un grupo de jóvenes.

El cuerpo de profesores constaba de diez y nueve personas, todos de reconocida honorabilidad y competencia.

El resultado de los exámenes ante el Consejo de Instrucción fue muy satisfactorio, alcanzando la mayor parte de los alumnos notas distinguidas, muchos la de sobresaliente y algunos con el máximum de veinte puntos, como Caracciolo Rivas, en su examen de instrucción primaria superior; Antonio Anzola Carrillo, en su examen integral de instrucción secundaria, y Luis F. Urbaneja, en su examen parcial de filosofía e integral de instrucción secundaria.

El colegio ha tenido la satisfacción de enviar a la Universidad, con sus estudios de instrucción secundaria concluídos a satisfacción, el numeroso grupo de veintiocho jóvenes. De ellos espera que sabrán ser dignos hijos de la ciencia y de la patria.

Si bien desde hace tres años cuenta el colegio con el permiso de dar todas las clases de trabajos prácticos en sus laboratorios, no se ha quedado estancado en ellos y año por año los va enriqueciendo y mejorando.

En el presente curso escolar de 1924 se compraron los siguientes aparatos: ciencias físicas: una balanza con dos platillos iguales y uno más corto para pesadas hidrostáticas; un soporte con seis péndulos; un aparato para demostrar la presión sobre el fondo, de Haldat; un vaso cilíndrico de metal para el principio de Arquímedes; un picnómetro, según Regnault; un tubo de vidrio para el ensayo de Torricelli; una bomba aspirante; un modelo de bomba para incendio; un baroscopio; un teodolito; un telescopio; un micrófono; un areométro de Fahrenhait; un modelo para la reflexión de la luz en espejos cóncavos y convexos; un electrómetro de aluminio, de Grimsehl; un modelo para mostrar la acción de un anillo, de Graume; un transmisor para producir ondas eléctricas, de Righi; un receptor para telegrafía sin hilos.

Instrumentos de química: doscientos tubos de ensayo.

Mineralogía: un estuche para ensayos mineralógicos.

Para la mejor formación de los alumnos, no omite el colegio gastos en lo que respecta a la educación física, y ha procurado ampliar y hermosear sus patios; y compró en las bellas faldas del Avila una superficie de unos 14.000 metros cuadrados para hacer allí bellas canchas de *basse ball, fott ball* y *tennis*.

Quiero hacer mención de la invitación especial que recibió el colegio de la regia nave "Italia", donde personal y alumnos fueron atendidos con delicadeza y generosidad.

Antes de cerrar este informe, aprovecho la ocasión para felicitar al señor Ministro por el progreso e impulso que ha sabido darle a la instrucción y damos gracias a la vez, por las consideraciones que ha tenido con nuestro instituto, las cuales sabemos apreciar en lo que valen.

Dios guarde a usted.

Pbro. Enrique Riva.

Informe del director del colegio "La Salle" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 238

—

Colegio "La Salle".—Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, y obedeciendo a su nota distinguida con el número 2.558, tengo a honra informarle a usted acerca de la marcha del establecimiento a mi dirección confiado.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA

Se inscribieron durante el año escolar en el libro de matrículas del colegio, 296 alumnos. La asistencia ha sido puntual; los registros dan un promedio de 252 alumnos por día.

FUNCIONAMIENTO DE GRADOS

En este plantel los alumnos cursaron todas las materias señaladas en los programas oficiales de instrucción primaria elemental y superior y los correspondientes a los dos primeros de instrucción secundaria.

Los educandos están repartidos en nueve secciones, denominadas: primer grado, segundo grado a), segundo grado b), tercer grado a), tercer grado b), cuarto grado, quinto y sexto grado, primer año de instrucción secundaria. En noviembre próximo pasado se abrió el segundo año de instrucción secundaria.

EXAMENES

El 26 de abril del año en curso se reunió en el colegio el jurado nombrado por ese Despacho para practicar los exámenes individuales de admisión a los trabajos prácticos de botánica.

El jurado quedó plenamente satisfecho de los seis aspirantes que rindieron esos exámenes.

Optaron al Certificado de Instrucción Primaria Elemental diez alumnos del plantel en el mes de marzo, y diez y siete en septiembre; al Certificado de Instrucción Primaria Superior, seis en abril y diez en septiembre, y doce fueron aprobados en todas las asignaturas del primer año de instrucción secundaria.

TRABAJOS PRACTICOS

Los trabajos prácticos de botánica se verificaron con regularidad durante el tiempo reglamentario. Los alumnos demostraron marcado

interés por esas labores y cada cual puso mucho esmero en preparar un herbario. Varios ejemplares fueron enviados a ese Ministerio con la descripción detallada de cada uno de ellos.

MOBILIARIO Y UTILES DE ENSEÑANZA

El colegio está dotado de un mobiliario escolar nuevo y conforme a las exigencias de la pedagogía moderna: laboratorio de química, hombre plástico, órganos de los sentidos, museo zoológico, herbario, varias colecciones completas de cuadros murales y mapas geográficos.

EDUCACION FISICA

Los ejercicios gimnásticos se han practicado con regularidad y provecho para el desarrollo físico de los educandos.

Además de haber tomado parte en los ejercicios gimnásticos y juegos atléticos que se llevaron a cabo en el Hipódromo Nacional, con motivo del centenario de Ayacucho, el colegio, en formación marcial, fue a ofrecer una corona de inmortales ante la estatua del Gran Mariscal de Ayacucho.

Dios guarde a usted.

Hno. Elías.

Informe del director del colegio "San Ignacio" de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 239

Colegio de "San Ignacio".—Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Conforme a lo dispuesto por la ley de instrucción, el siete de enero tuvo lugar la apertura del curso escolar de 1924. El número de alumnos inscritos ascendía a doscientos cuarenta (240), de los que ciento sesenta y ocho pertenecían a la instrucción primaria elemental, treinta y cinco a la instrucción primaria superior, doce al primer año del curso de instrucción secundaria y veinticinco al segundo año del mismo curso.

GABINETES

Además de un esqueleto humano, un hombre plástico de tamaño natural y todos los demás materiales y accesorios que componen un completo gabinete de zoología, se ha adquirido un muy surtido gabinete de física y un completo laboratorio de química mineral, al que se ha añadido todo el material necesario para los trabajos prácticos de

mineralogía. Son abundantísimos los cuadros murales de botánica, zoología, mineralogía y geología, recientemente recibidos, y muy interesante la riquísima y variada colección de protozoarios.

METODO DE ENSEÑANZA Y DISCIPLINA

El colegio sigue, en cuanto la ley de instrucción se lo permite, el tradicional sistema de la Compañía de Jesús, acreditado con la experiencia de cuatro siglos, sin descuidar los métodos modernos de pedagogía. Cuenta con trece competentes profesores formados durante largos años en sus propias aulas, con el fin primordial de consagrarse al benemérito ministerio de la educación de la juventud en el temor de Dios, amor a la patria y respeto a las leyes y poderes constituídos; y se honra con la valiosa cooperación de cuatro ilustrados profesores nacionales acreditados en la práctica del magisterio.

La disciplina vigente en este colegio es, más o menos, la misma de todos los colegios de instrucción secundaria de la Compañía de Jesús. Siendo el colegio un segundo hogar, la dirección de los alumnos es a la vez paternal y enérgica. Se pretende, ante todo, acostumbrar a los alumnos a proceder por motivos nobles, elevados y sobrenaturales, como son el santo temor de Dios, la idea del cumplimiento del deber y la justa emulación. Mientras los alumnos permanecen en el establecimiento, están siempre bajo la paternal vigilancia de los padres.

ACTOS LITERARIOS

Dos han sido los más notables. El 10 de abril, y ante numerosa y distinguida concurrencia, que presidían los Exmos. señores Nuncio Apostólico y Arzobispo de Caracas, tuvo lugar un muy interesante acto de zoología, en el que los alumnos de segundo año del curso general manifestaron, con general aplauso, lo mucho que habían adelantado en el corto espacio de tres meses.

Brillantísima y muy animada resultó la disputa de geografía patria sostenida públicamente por los alumnos de instrucción primaria elemental, (tercer y cuarto grado), que demostraron conocer a fondo, con precisión y seguridad notables.

Además se han efectuado escrupulosamente los exámenes trimestrales que marca la ley.

EXAMENES

El número de exámenes presentado por los alumnos de este colegio ante el Consejo Nacional de Instrucción ha ascendido a doscientos veinticinco, (225), que a continuación se expresan.

Primaria elemental: examinados, 23; sobresaliente, 1: distinguidos, 14; buenos, 7 y reprobado, 1.

Primaria superior: examinados, 20; sobresaliente, 1; distinguidos, 2; buenos, 4 y reprobados, 13.

Primer año del curso general: examinados, 76; sobresalientes, 2; distinguidos, 18; buenos, 52 y reprobados, 4.

Segundo año del curso general: examinados: 106; sobresalientes, 3; distinguidos, 43; buenos, 57 y reprobados, 3.

Dios guarde a usted.

Luis Zumalabe, S. J.

Informe del director del instituto "San Pablo" de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 240

—

Instituto "San Pablo".—Caracas: 30 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

ENSEÑANZA

Este instituto, fundado en mayo de 1920, tiene organizados ya en este año la instrucción primaria, elemental y superior, con inglés y francés, y el primero, segundo y tercer año de la instrucción secundaria, para lo cual cuenta con todos los elementos requeridos por la enseñanza moderna.

ORGANIZACION

Los alumnos de instrucción primaria están divididos en grupos, según los conocimientos de los niños, y cada grupo está a cargo de un profesor, quien enseña todas las materias prescritas por la ley. Para las clases de instrucción secundaria, idiomas, religión, gimnasia y cantos escolares hay profesores especiales. El personal docente se compone de diez y seis profesores. El colegio admite externos, semi-internos e internos.

INFORMACION PARA LOS PADRES O REPRESENTANTES

En la "Boleta semanal", la aplicación, conducta, asistencia y notas especiales; en el "Boletín de exámenes", las calificaciones obtenidas en los exámenes; en la "Boleta de arresto", las causas y tiempo del arresto.

PROPOSITOS Y RESULTADOS

Los profesores, unificados por un mismo ideal y un mismo sistema educativo, son la mejor garantía del instituto. En la instrucción primaria cada profesor prepara sus discípulos para que el profesor inmediato superior continúe desarrollando las facultades y ampliando los cono-

cimientos de esos discípulos, de acuerdo con un plan armónico y cíclico. La escuela, bajo la influencia directa de la familia, es campo propicio para la cultura y moral de los alumnos, especialmente para los internos y semi-internos. En nuestra humilde opinión, disciplinar es cosa fácil, si los padres nos ayudan debidamente. La disciplina es la base de la educación. Las costumbres de trabajo y de orden son las que una vez adquiridas no se pierden jamás y hacen del muchacho un hombre útil y bueno; por consiguiente, hemos establecido en nuestro plantel una sana disciplina. Aplicamos de los métodos modernos, los mejores, pero teniendo en cuenta el medio. Para con los padres de familia siempre somos sinceros: nada de engaños, ni de propagandas impropias de la austeridad del profesorado. Enseñamos todo lo que prescriben los programas oficiales y todo lo que juzgamos útil para los niños. Nuestros discípulos aprenden a ser discretos y honrados, no sumisos e hipócritas. Los maestros del instituto "San Pablo", que vivimos en el mundo, instruímos y educamos a nuestros discípulos para que vivan en ese mundo como justos, y buscamos para la enseñanza religiosa la ayuda del sacerdote. Premiamos o castigamos sin recurrir a premios que despierten en el niño la perniciosa vanidad ni a castigos que lo degraden. Ponemos gran cuidado en calificar: de allí que no haya prodigalidad en altas calificaciones. Sólo autorizamos para rendir exámenes ante el Consejo Nacional de Instrucción a los alumnos que estén bien preparados para ello; por lo cual nuestros discípulos han obtenido en esos exámenes las mejores calificaciones, y por más de 300 exámenes rendidos, sólo ha habido 10 aplazamientos.

En este año se han rendido 106 exámenes ante el Consejo de Instrucción con resultados satisfactorios: 13 de instrucción primaria elemental, 17 de instrucción primaria superior y 76 de instrucción secundaria.

La inscripción y asistencia son bastante favorables. La inscripción es de 130 alumnos y la asistencia media de 110.

A mediados del año escribimos al Ministro de Venezuela en Francia, señor Simón Barceló, para que nos remitiera una lista de los mejores textos de instrucción primaria y secundaria usados en aquel país, y el señor Barceló nos envió hace dos meses una espléndida lista, con una interesantísima carta del Director de la Oficina Nacional de las Universidades y Escuelas francesas e Inspector General de Instrucción Pública que termina así:

"La eleccción de los textos depende de los profesores y se ejerce libremente, salvo, la aprobación que las autoridades superiores no rehusan sino cuando los libros adoptados parecen contrarios a los principios de obediencia a las leyes, neutralidad en materia religiosa etc.

"Le envío adjunta una lista de libros que por el éxito de su propio valor me parecen muy recomendables, sin que, por lo demás, esta elección pueda ir en perjuicio de muchas otras obras".

Por vía de ensayo, de acuerdo con la citada lista, hicimos un gran pedido de libros; de modo que muy pronto nuestro instituto y todos los que lo deseen se beneficiarán de esos libros, contentivos de la enseñanza francesa moderna.

Dios guarde a usted.

R. Martínez Centeno.

Informe del director del colegio "Sucre" de Caracas

DOCUMENTO NUMERO 241

Colegio "Sucre".—Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

De conformidad con el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, y en mi carácter de director del colegio "Sucre, tengo a bien informar que:

El día 7 de enero de 1924, de acuerdo con la ley, se abrieron las clases correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto año de instrucción secundaria y las clases del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grado de la Instrucción primaria elemental y superior, con una inscripción de alumnos, para cada uno de estos cursos, de que se le dió cuenta al Ministerio de su digno cargo en aquella fecha. En este lapso fue alterado el número de los alumnos por salida de unos y entrada de otros, de todo lo cual quedó en cuenta ese Despacho.

El 14 de julio del presente año asumí la dirección de este colegio en sustitución del doctor J. M. Núñez Ponte, haciendo una serie de reformas en beneficio de la buena marcha y nombre del instituto. Además de los profesores de este colegio inscritos en ese Ministerio, entraron los señores doctor Jesús Rafael Rísquez, como profesor de zoología; bachiller Adolfo Loero A., como profesor de química mineral y orgánica y de mineralogía y geología; doctor Félix Quintero, como profesor de historia y geografía universales; y doctor Félix Martínez Volcán, como profesor de dibujo.

El 1º de noviembre de este mismo año por renuncia presentada, dejó la cátedra del cuarto grado, el joven H. Liccioni, sustituyéndolo el mismo día, el ciudadano Luis Raúl Briceño P.

Dejo así cumplidas sus órdenes trasmitidas por su nota número 2.558 y quedo muy a su grato mandar.

Dios guarde a usted.

Ramón Elías Fernández.

Informe del director del colegio "San Agustín"

—

DOCUMENTO NUMERO 242

—

Colegio "San Agustín".—Caracas: 8 de enero de 1925.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En el colegio "San Agustín" durante el año de 1924 se cursaron satisfactoriamente las clases cuyas inscripciones se pasaron a ese Ministerio.

En el mes de abril ingresaron los alumnos Pedro José Martínez, Simón Passios, Aníbal y Horacio Paradisi, para dar en este instituto trabajos prácticos correspondientes al primer año de la instrucción secundaria, cuyo permiso obtuve de ese Ministerio.

Durante este año no hubo cambio de profesores.

Dios guarde a usted.

Rafael Cruz Guitián.

Informe del director del "Colegio Froebel"

—

DOCUMENTO NUMERO 243

—

"Colegio Froebel". — Instituto católico alemán. —Valencia: 30 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento del artículo 30 ordinal sexto del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria me permito remitir a usted el informe siguiente:

Este instituto, después de haber funcionado durante 11 años en Caracas alcanzando el máximo de discípulos, 168, y el máximo de profesores, 14, se trasladó en marzo 1918 a esta ciudad. Abrió sus clases el día 1º de abril 1918, con un número de 16 alumnos, de los cuales algunos se han quedado hata hoy, estudiando actualmente unos el cuarto y otros el tercer año de instrucción secundaria.

Gracias a los adelantos que demostraron los alumnos en los diversos exámenes trimestrales y a las buenas calificaciones que obtuvieron ante la Delegación de esta ciudad, el número de alumnos creció notablemente.

Los padres de los discípulos por iniciativa del doctor A. Vizcarrondo y don Enrique Heemsen, regalaron al instituto un completo laboratorio, en el cual se pueden efectuar todos los trabajos prácticos prescritos por la ley.

Al empezar este año contaba el instituto con 74 alumnos; durante el año entraron y salieron respectivamente en los meses de enero, 18 y 1; febrero, 5 y 5; marzo, 1 y 2; abril, 6 y 2; mayo, 3 y 5; junio, 2 y 4; julio, 3 y 4; agosto, 0 y 2; septiembre, 4 y 1; octubre, 0 y 1; noviembre, 10 y 1; Total: 52 y 28.

Lo que da un estado actual de 98 discípulos entre los cuales 21 son internos.

De los 28, que salieron: 1 fue separado; 13 se fueron a trabajar; 3 se fueron para el extranjero; 2 se mudaron fuera del estado; 2 se enfermaron y 7 se fueron para otro colegio.

Estos 98 alumnos están repartidos entre los cursos siguientes: 8 para el cuarto año de instrucción secundaria; 12 para el tercer año de instrucción secundaria; 15 para el segundo año de instrucción secundaria; 15 para el primer año de instrucción secundaria; 10 de instrucción primaria superior; 19 de instrucción primaria elemental y 19 de kindergarten. Total: 98.

El cuerpo de profesores aumentó en este año de 5 a 9 y se compone de los señores: director profesor, Eugent Ossott; señora M. L. Machado de Ossott, profesora; profesores: señor Karl Maedebach; doctor Mario Capriles, doctor L. A. Carvallo, doctor L. Mendoza Aguerrevere, doctor J. G. Ponce Bello, doctor L. Araujo y señorita Ida Seidel.

Rindieron exámenes para obtener el Certificado de Instrucción Primaria Elemental en septiembre de 1924, 9 alumnos; para el de Primaria Superior, en el mismo mes, 13 alumnos; para terminar el tercer año en octubre de 1924, 10; el segundo año, 11 y el primer año, 7 alumnos.

Además de estos exámenes ante la Delegación se verificaron los trimestrales en el colegio en presencia de los padres e invitados en los meses de abril y julio de 1924.

Todos los días se efectúan ejercicios físicos en el amplio solar de la casa bajo la dirección del director, alternando con el profesor Maedebach.

Posee el instituto para eso lo siguiente: 1 paralela, 3 barras fijas, argollas y cuerdas.

En mayo tuvo el suscrito el honor de una visita por parte del señor Ministro de Alemania, quien se expresó en frases muy halagadoras sobre el mobiliario y buen funcionamiento del instituto.

Soy de usted su muy atto. y S. S.

E. Ossott.

Informe del director del colegio "Don Bosco" de Valencia

—

DOCUMENTO NUMERO 244

—

Colegio "Don Bosco" de Valencia.—Valencia: 25 de enero de 1925.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Conforme a lo dispuesto por la ley, rindo a usted el informe sobre la marcha del colegio "Don Bosco" en el año de 1924.

El edificio, amplio y cómodo, con abundancia de agua y dos grandes y sombreados patios, aún recibió en los últimos años importantes mejoras con la edificación de un nuevo tramo y la adquisición de unas casas para integrar su área, que es de una manzana entera.

El colegio tuvo abiertos todos los cursos primarios y de instrucción secundaria, con un promedio de 134 alumnos: 34 de instrucción secundaria y los demás de instrucción primaria. Al fin del año, con muy altas calificaciones presentaron su examen integral 14 alumnos, que se encuentran casi en su totalidad en la Universidad de Caracas. El certificado de primaria superior lo obtuvieron 7 alumnos y el de primaria elemental, 14.

Para enriquecer el laboratorio de química se compró el aparato Kipp y para la biblioteca del colegio las siguientes obras: todos los volúmenes publicados de la "Biblioteca Espasa", la Historia de Venezuela por González Guinán y "Las maravillas del mundo y del hombre", bellísima y lujosa obra en cuatro tomos.

Como auxiliar pedagógico, se proyectaron varias películas, especialmente sobre geografía e historia.

Creo también un deber mencionarle al señor Ministro dos de las fiestas que llevó a cabo el colegio, exponentes ambas por una parte de la inmensa estimación que esta noble ciudad profesa a la congregación salesiana, y por otra, de cómo ésta sabe corresponder, infundiendo en sus alumnos una sólida educación religiosa y patriótica.

La primera fiesta tuvo lugar en mayo, con motivo de las bodas de plata sacerdotales de mi antecesor, el sabio y virtuoso sacerdote salesiano doctor Enrique De Ferrari, quien pasó 30 años aquí, consagrados por completo a la educación de la juventud y a la acción social. Al colegio se unió la sociedad valenciana toda entera, sin faltar el Jefe del Estado. El Concejo Municipal lo declaró hijo ilustre de Valencia; se le dedicó en el Teatro Municipal una artística velada en que tomó parte lo principal de Valencia. Asistió la iglesia en la persona de sus ilustres prelados, monseñor Granadillo y monseñor Godoy y en que el ciudadano Presidente del Estado, doctor J. F. Arcay, colgó sobre el pecho del

festejado la medalla del Libertador, con que el Ejecutivo Federal premiaba sus labores. Meses después recibía también de la nunciatura apostólica una condecoración pontificia.

La otra solemnidad fue con ocasión del centenario de Ayacucho, y consistió en una gran velada en el patio salón de este colegio. En la fecha gloriosa del 9 de diciembre se congregó aquí lo más granado de la ciudad, bajo la presidencia del Jefe del Estado. Uno de los profesores del colegio pronunció el discurso de orden y los alumnos entonaron los himnos de la patria y llevaron a las tablas el drama patriótico "El choque de dos estrellas", que representa al vivo la épica jornada que selló la independencia suramericana.

Haciendo votos por la grandeza de la patria y por la felicidad personal del señor Ministro, me es grato declararme de usted, atto. y s. s.,

Rodolfo Fierro.

Informe del director del colegio "La Salle" de Barquisimeto

DOCUMENTO NUMERO 245

Instituto "La Salle".—Barquisimeto: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En respetuoso acatamiento a su atento telegrama de ayer y de conformidad con el párrafo 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, me es grato remitir a usted el informe general del estado y marcha de este instituto durante el curso del año que termina hoy.

LOCAL

El instituto "La Salle", de Barquisimeto, funciona en un local nuevo y espacioso, de 90 metros de frente, con dos alas laterales, la del este tiene 60 metros y su correspondiente del oeste 30. La construcción de este imponente edificio corresponde en todo a las exigencias pedagógicas modernas.

ESTUDIO E INSCRIPCION

Los estudios abarcan los seis grados de la enseñanza primaria y los cuatro años de la secundaria; el número total de alumnos inscritos en el presente año escolar es de 222 estudiantes, de los cuales 126 son de los cursos primarios y 96 de la sección secundaria.

En el primer año secundario están inscritos 43 alumnos: 19 en el segundo, 15 en el tercero y 19 en el cuarto.

ASISTENCIA

Gracias al establecimiento de un sistema especial de emulación entre los alumnos, y al amor al estudio que siempre ha caracterizado a los larenses, la asistencia a las aulas es buena y las clases, dictadas por profesores competentes, se dan con perfecta regularidad.

GABINETES

Para las clases prácticas, el instituto posee buenos gabinetes de química y física, además, cuenta el plantel con una rica colección de minerales extranjeros y otra valiosísima de los minerales de esta región occidental de la República, que, con mucha constancia y laboriosidad ha coleccionado el profesor de la materia. Un hermoso museo zoológico, que va continuamente en aumento y una colección de mapas y cuadros murales completan el material de enseñanza de este plantel.

EDUCACION

Las fiestas escolares, cívicas y religiosas que tienen tanta fuerza educadora sobre el espíritu entusiasta de los jóvenes, se celebran siempre en este instituto con pompa y regocijo. Los alumnos dieron ante una selecta concurrencia, en noviembre último, una irrecusable prueba de su adelanto y habilidad en los ejercicios gimnásticos. Con motivo de los gloriosos centenarios de Junín y Ayacucho se organizaron dos veladas patrióticas y uno de los profesores dictó a los alumnos una conferencia histórica.

EXAMENES

En los exámenes rendidos ante las Delegaciones, el instituto obtuvo 25 Certificados de Instrucción Primaria Elemental y 33 de Primaria Superior. Además, en la enseñanza secundaria 11 estudiantes, (8 del cuarto año y 3 del sexto año, según ley derogada), obtuvieron el certificado de suficiencia y han ingresado a la Universidad de Caracas a cursar estudios superiores.

Se recibieron los nuevos programas, los cuales han entrado en vigor. Me permito respetuosamente hacerle presente que algunos de ellos parecen muy extensos y recargados y que, tal vez, sería bueno, después de un año de ensayo, revisarlos y hacerles las modificaciones juzgadas convenientes.

De usted atento y obsecuente servidor,

Hno. Facundo Tomás.

Informe del director del instituto "Jáuregui" de Mérida

—

DOCUMENTO NUMERO 246

—

Instituto "Jáuregui".—Número 3.—Mérida: 7 de enero de 1925.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

He tenido el honor de recibir el atento telegrama de usted, fecha 30 de diciembre último, en el cual me reclama el informe sobre el estado y marcha de este instituto, según el ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Catédras de Instrucción Secundaria.

Muy poco es lo que tengo que informar respecto al deber legal antedicho, porque la labor docente del plantel, puede decirse, es ahora cuando empieza con toda formalidad, pues el móvil del establecimiento al principio, no fue otro que el internado para estudiantes del Liceo de Mérida, al cual he llevado casi todos los alumnos con que hoy cuenta y muchos de los que habiendo terminado el curso de instrucción secundaria, han ido a seguir estudios superiores en otras partes o los siguen en la Universidad de los Andes; y para contribuír a la obra inaplazable de levantar el abatido Liceo de Mérida, hube de dedicarme, contra mis propias inclinaciones, a preparar un grupo de jóvenes que son los que hoy constituyen el curso de segundo año en dicho plantel. Asegurada, pues, la actividad escolar del expresado liceo, cumplido por mi parte tan alto deber social, lo cual, a pesar de lo ingrato de la obra, me colma de legítima satisfacción, pues de otro modo, puedo afirmarlo a virtud de poseer un conocimiento perfecto de todas las circunstancias, ya habría sido clausurado ese plantel oficial, y preparado además otro grupo de veinte alumnos, aptos para continuar allí sus estudios, pensé en suspender la labor del instituto que dirijo; pero, dificultades en el liceo y por concesión especial a esos jóvenes, a quienes profeso un cariño intenso, me he visto en el forzoso caso de abrir el primer año de instrucción secundaria, para el cual se inscribieron veintiseis alumnos, cuyas listas remití oportunamente a ese Ministerio de su digno cargo y al Consejo de Instrucción, conforme a la ley. Asimismo siguen sus cursos actualmente seis alumnos del cuarto grado de la instrucción primaria y cuatro del sexto grado, como lo expresan las correspondientes participaciones.

Dígnese, ciudadano Ministro, aceptar el testimonio de mi más alto respeto.

Florencio Ramírez.

Informe del director del liceo "San José" de Los Teques

DOCUMENTO NUMERO 247

Liceo "San José".—Los Teques: 30 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Correspondiendo a su telegrama de fecha 29 del presente, llevo a conocimiento de ese Despacho que el estado del instituto es del todo satisfactorio. Los alumnos rindieron en septiembre y octubre los exámenes de instrucción primaria e instrucción secundaria correspondientes; procediéndose en la oportunidad legal a hacer la inscripción para los nuevos cursos.

En dichos exámenes apareció de manifiesto el aprovechamiento alcanzado en los estudios del año, pues las calificaciones fueron por demás justicieras y satisfactorias. Ya se remitió a ese Despacho el horario de clases y la inscripción consiguiente.

Dios guarde a usted.

J. de J. Arocha.

Informe del director del colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de Los Dos Caminos

DOCUMENTO NUMERO 248

Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús".—Los Dos Caminos: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 30, inciso 6º del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción Secundaria, me es grato enviarle el informe relativo a este instituto.

El día 7 de enero del presente año, después de las vacaciones de diciembre, se dió principio nuevamente a las tareas; pero fue el 3 de noviembre cuando se iniciaron los cursos correspondientes al primer año de bachillerato, de lo cual di cuenta a ese Ministerio.

Los alumnos inscritos definitivamente en tales materias, son: José Rafael Fermín, Manuel S. García, Tomás García, Samuel Darío Jaimes, Pedro César Moros, Francisco José Velasco y Cornelio Vegas.

Los profesores de las asignaturas son: de aritmética razonada y gramática castellana, el suscrito; de botánica y francés, doctor F. A. Rísquez; de latín y de historia y geografía universales, bachiller Oscar Gutiérrez B.; de dibujo, señorita Angela Peraza Blanco; de ejercicios físicos, bachiller Juan Yanes.

El colegio, no obstante las dificultades que oponían la distancia y el mal tiempo, concurrió a los ensayos de conjunto en el Hipódromo Nacional, a efecto de que la revista inter-escolar pudiera resultar, como en efecto resultó, espléndida por la uniformidad y por la disciplina, y acto hermoso para conmemorar el primer centenario de la gloriosa batalla de Ayacucho.

El colegio ha procurado y adquirido un hermoso local que ha arreglado convenientemente, y lo ha dotado de todos los elementos modernos para la enseñanza.

Los horarios se han arreglado conforme a lo ordenado en los reglamentos, y en todo quiere el suscrito que sus procedimientos sean estrictamente ajustados a la ley.

En abril del corriente año concurrieron a rendir exámenes de instrucción primaria elemental los alumnos César J. González Gómez y Antonio Requena, quienes fueron calificados: el primero de sobresaliente y el segundo de distinguido.

De usted atto. y s. s.,

Teodosio V. Sánchez.

Informe del director del Liceo Católico Alemán de Rubio

—

DOCUMENTO NUMERO 249

—

Liceo Católico Alemán de Rubio. — Rubio: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En atención a su telegrama, de fecha 30 de diciembre del presente año, número 1.219, cumplo con el deber de informar acerca de los puntos concernientes a este plantel, citados en su mencionado telegrama.

MOVIMIENTO ESCOLAR

En el año escolar que terminó en el mes de septiembre retropróximo, se leyeron los siguientes cursos: primer año: con los alumnos Ezequiel Alarcón, Raúl Daza, Jesús Gil, Samuel Gómez, José Antonio Ostos, Hermes Peñuela, Antonio Rafael Pérez, Rafael A. Pinzón, Néstor Sánchez, Teófilo Sánchez y Daniel Uzcátegui; segundo año: Carlos Ju-

lio Alarcón, Juan José Alarcón, José Antonio Fernández, Rafael Antonio García y Hernán Rosales.

De estos alumnos se retiraron después, uno del primer año y dos del segundo, para continuar sus estudios en otros colegios de la República.

ASISTENCIA

Con toda la puntualidad han asistido los alumnos a las clases durante el año, pudiendo anotarse una sistencia media mensual de nueve en el primer año y de tres en el segundo.

TRABAJOS PRACTICOS

Como complemento de la enseñanza teórica, se dieron en el presente año, con autorización de ese Despacho, los siguientes trabajos prácticos: en elementos de botánica: estudios microscópicos de la célula vegetal, del tallo, de la hoja, de la flor y de la semilla; experimentos sobre osmosis, crecimiento, asimilación, respiración, evaporación, injerto y heliotropismo; dibujo de formas características de raíz, tallo, hoja, flor y fruto; herborizaciones y clasificaciones.—En elementos de zoología: ejercicios prácticos en modelos del cuerpo humano; estudios microscópicos de músculos, de los órganos de los sentidos y, sobre todo, de animales inferiores; preparación de cráneos de animales, de mariposas, de gusanos y de coleópteros; dibujos y secciones de aves y animales inferiores.

De conformidad con las instrucciones de ese Ministerio, verificáronse en el mes de septiembre los exámenes de trabajos prácticos, en los cuales alcanzaron algunos alumnos altas calificaciones, habiendo resultado uno reprobado. Esta dirección expidió a los alumnos los respectivos certificados, que fueron visados por el Inspector Técnico de esta circunscripción.

EDUCACION FISICA

A la gimnasia se dedicó cuatro horas semanales, y los alumnos prestaron el mayor interés a estas clases, en las cuales se efectuaron ejercicios de la gimnasia alemana y sueca, en aparatos construídos para este fin. Además, se hicieron excursiones con mucha frecuencia.

PROFESORES

Todos los profesores del instituto han prestado a las diversas asignaturas la merecida atención en el empeño de sus respectivos cargos.

MARCHA INTERNA

En todas las disposiciones internas del instituto se ha procurado acatar las prescripciones de la ley y los mandatos especiales de ese Ministerio.

ACTOS PUBLICOS

En todas las fiestas y actos públicos de singular trascendencia patria ha tomado parte este instituto. Recientemente, con motivo del primer centenario de la batalla de Ayacucho, asistió a los actos principales decretados por las autoridades, y el día de la efemérides ofreció una corona de inmortales ante la efigie del Gran Mariscal Sucre.

—

Dejo así expuesto brevemente el informe a que ese Ministerio se refiere en su citado telegrama.

El Director,

Fritz Sandner.

Informe del director del instituto "Pestalozziano" de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 250

—

Instituto "Pestalozziano".—Número 95.—Maracaibo: 3 de enero de 1925.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Me es grato remitir a ese superior Despacho, de su dignísimo cargo, en acatamiento al ordinal 6º del artículo 30 del Reglamento de Liceos, Colegios y Cátedras de Instrucción, el siguiente informe:

Este instituto, fundado en 1903, y habilitado para estudios secundarios en 1908, imparte hoy su enseñanza primaria y secundaria a 400 alumnos. La primera, dividida en seis grados, a cargo de los idóneos maestros bachiller Oscar Villasmil, Abilio A. Avila, Rafael Escandela, Manuel Castellano y la dirección, en sus respectivos departamentos, con sus horarios, programas y útiles necesarios. La segunda, de conformidad con la novísima ley, se cursa en cuatro años, en salones especiales, de acuerdo con los programas y horarios al efecto. Su personal docente está constituído por los señores doctor Gabriel A. Bracho Montiel, bachiller Julio Arraga, bachiller Alejandro Colina Montilla, bachiller Audomaro Esparza, bachiller Alonso Belloso Ch., bachiller Luis A. Oquendo, Rafael S. Burgos y el director del instituto.

Este colegio envió el año próximo pasado a la Delegación primaria 52 alumnos, y 25 a la secundaria.

Dicho establecimiento remitió a ese Ministerio, por duplicado, con fecha 2 del mes próximo pasado, las listas de los alumnos inscritos para cursar los trabajos prácticos en el presente año escolar; como también un cuadro de distribución de cátedras entre el personal docente, y el proyecto de horario, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 100 y 122 de la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

Con fecha 29 del pasado mes se le enviaron al ciudadano Inspector Técnico de esta circunscripción escolar, las planillas de inscripción y asistencia de todos los alumnos de instrucción primaria, relativas a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año pasado, y las de los alumnos del curso secundario, fueron remitidos a este superior Despacho y al Consejo de Instrucción, en la misma fecha, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley y en los reglamentos.

Este instituto sigue con firmeza su marcha progresiva, llevando por egida los cánones de la novísima ley de instrucción.

Dios guarde a usted.

Hermágoras Chaves

—

Nota:—No se publican los informes de los directores de los colegios "Don Bosco", de Táriba, y "Montesinos", de San Felipe, por no haberse recibido a tiempo.

Informe del director de la Escuela Normal Primaria de Hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 251

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Hombres.
Número 64.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 21 del Reglamento de las Escuelas Normales Primarias, rindiendo a usted informe de la marcha de este plantel durante el año que hoy termina.

INSTRUCCION NORMALISTA

Por virtud de la nueva Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista, funcionan actualmente en este instituto los cursos correspondientes a los tres años de que consta la enseñanza normalista.

El primer año lo integran alumnos provistos del Certificado de Instrucción Primaria Superior, que hacen el perfeccionamiento de esas materias. Todos son internos.

El segundo año lo constituyen los alumnos internos que rindieron pruebas de suficiencia ante el Consejo de Instrucción de las materias del primer año en el mes de octubre próximo pasado, todos los cuales obtuvieron notables calificaciones, como lo participé oportunamente a ese Ministerio.

El tercer año está formado por los internos que en el mismo período de pruebas alcanzaron del consejo sus certificados de suficiencia en las materias del segundo año, todos ellos con calificaciones de *distinguido y sobresaliente.*

ESCUELA MODELO DE APLICACION ANEXA A LA NORMAL

Los seis grados de que consta esta escuela han funcionado con regularidad; el número de los alumnos inscritos desde el mes de enero sube a ciento uno, según los datos que suministran los respectivos registros.

En el mes de septiembre retropróximo obtuvieron el Certificado de Suficiencia en Instrucción Primaria Elemental tres alumnos internos: dos con calificación de *distinguido* y uno de *bueno.*

El Certificado de Instrucción Primaria Superior fue otorgado a seis alumnos por el Consejo de Instrucción, en el mismo período de pruebas. De esos seis aspirantes, cuatro son internos y dos externos. Las calificaciones que recibieron fueron como sigue: tres *sobresaliente,* dos *distinguido* y uno *bueno.*

INTERNADO

Me es particularmente grato hacer honorífica mención de esta juvenil colectividad. Los cuarenta y tres alumnos que la forman son todos merecedores del insigne beneficio que el Gobierno de la Rehabilitación Nacional les dispensa con ternerlos pensionados en este plantel para realizar el noble ideal de su aprendizaje, la aplicación, el buen comportamiento, la obediencia disciplinaria a las prescripciones del reglamento interior, el comedimiento y la cultura, son cualidades que hoy los caracterizan, reflejando gloria sobre la sabia administración que la alienta, ofreciendo halagadoras promesas para la patria y el hogar, y constituyendo íntima satisfacción para mí.

Atento a estimular toda noble aspiración, y observando en la mayoría de los internos el laudable deseo de iniciarse en los civilizadores torneos intelectuales, ya en el campo de la historia, ora en los de la literatura y la poesía, me he apresurado a darle forma estable a un pensamiento de ellos, e hice que instalaran una asociación, constituída por todos los mayores de quince años, con el objeto de cultivar aquellas bellas ramas de los humanos conocimientos, y se ejercitaran mensualmente, en la forma de ensayos privados, para obra de mayor alcance en lo porvenir. Así, las intermitentes e irregulares reuniones que solían celebrar, sin fechas fijas para efectuarlas, se han organizado ahora en períodos determinados. Al efecto les formulé un sencillo reglamento, y en la misma sesión que éste se aprobó, fue nombrado unánimemente el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, Presidente Honorario del "Centro Cultural", que ha sido el expresivo título que se dió a la naciente corporación.

La atención a los internos enfermos viene prestándola con la reconocida competencia que le distingue y con laudable contracción y eficacia, el señor doctor I. Lares Ruiz. Desde los primeros meses de su actuación, con perspicaz ojo clínico se dió cuenta de la inconveniente instalación de los dormitorios en la planta baja del edificio, en corredores que, rodeados exteriormente por vidrieras y calados en madera, no ofrecían abrigo alguno, dando ocasión a frecuentes resfriados y a afecciones grippales y aun pulmonares de carácter serio. De acuerdo con las instrucciones recibidas de ese Despacho, al muy digno e ilustrado cargo de usted, se dispuso la traslación de las alcobas de los internos a la planta alta, y la salubridad ha sido desde entonces, notable.

De manos del doctor Lares Ruiz, recibió esta dirección en el mes que expira, y como generosa dádiva de ese Ministerio, una caja de medicinas para casos urgentes que pudieren presentarse. Ya signifiqué, a nombre del internado, el agradecimiento por esta nueva demostración de la próvida actitud del Gobierno Nacional hacia él.

En la copa de honor regalada por el señor doctor Pomponio Guzmán, ex-Ministro de Colombia en Venezuela, ha sido grabado el nombre del interno Rafael Ruggeri, como el alumno sobresaliente en conducta durante el año 1923, según el voto de sus compañeros de internado, conforme a lo dispuesto por el diplomático donante de la joya.

ACTOS ESCOLARES

La escuela ha tomado participación con brillo en la parada escolar, decretada por el Benémerito General Juan Vicente Gómez, como uno de los actos para la celebración del centenario de Ayacucho.

El 9 de diciembre, aniversario de la gloriosa jornada que selló la emancipación americana, concurrieron al Hipódromo Nacional en correcta formación militar, y precedidos por la banda del batallón escolar, constituída sólo por alumnos de esta escuela, ciento veinticinco cursantes de ella.

En los campeonatos de los juegos atléticos verificados ese mismo día disputaron los premios asignados por el Ejecutivo Federal varios internos, de los cuales dos salieron triunfadores en ese hermoso torneo del músculo y de la agilidad. Estos fueron Luis Eduardo Martínez, en la carrera de cuatrocientos metros, quien obtuvo el primer premio entre contendores de la Universidad Central, "Liceo de Caracas", colegio "San Ignacio", colegio "La Salle", instituto "Bolívar", instituto "San Pablo", colegio "Sucre", colegio "San Agustín", escuela "San Antonio", "Escuela de Comercio y Lenguas Vivas", escuela "Zamora", escuela "Fermín Toro", escuela "Andrés Bello", "Escuela de Artes y Oficios" y otros numerosos institutos; y José Antonio López, quien alcanzó el segundo premio en el salto de garrocha en competencia con alumnos de la Universidad Central, "Liceo de Caracas", colegio "San Ignacio", ins-

tituto "San Pablo", escuela "Zamora" y "Escuela de Artes y Oficios", tocando el primer premio a la Universidad Central.

La instalación de la bandera chilena en la dirección de esta escuela, dió ocasión a un acto sencillo pero significativo el 19 del mes que finaliza, día aniversario de la Rehabilitación Nacional.

Donada esta bandera al Supremo Magistrado de Venezuela por la escuela anexa a la normal "José Abelardo Núñez", de Santiago de Chile, para que el Benemérito General Gómez la dedicara a su vez a uno de los planteles de Caracas, y habiendo el Jefe del País elegido este instituto para ser el depositario de tan preciada ofrenda, con la superior autorización y el valioso apoyo de usted, esta dirección se aprestó a celebrar tan fausta y enaltecedora distinción.

Al efecto encargó al señor capitán Rafael Albarado, profesor del primer año del curso normalista y ex-alumno interno de este establecimiento y del normal "José Abelardo Núñez", para que dictara una conferencia alusiva al hecho que se había de festejar.

El señor Inspector Técnico de esta circunscripción escolar, bachiller José Antonio Villavicencio, se prestó gentilmente a presidir el acto, el cual abrió con breves y elocuentes palabras, que hicieron conocer a la selecta concurrencia los motivos que lo determinaban. Luego nuestro Himno Nacional, con sus marciales acordes, anunció que el homenaje comenzaba, y las vibrantes notas del Himno de Chile señalaron la aparición del gallardo pabellón de la República del sur, el cual fue escoltado y conducido en paseo triunfal por la pintoresca terraza principal del edificio, por los alumnos de la escuela en uniforme militar y con armas, hasta fijarlo, con los honores de estilo, en el centro de la fachada principal.

La conferencia del capitán Albarado, versó acerca del estado de la instrucción pública en Chile e hizo conocer, además, la escuela normal "José Abelardo Núñez" y su anexa, donante de la gloriosa enseña.

Los jóvenes internos Rafael Ruggeri y Alcibíades Matute Sojo, se asociaron a esa manifestación de cordialidad hispano-americana con un "Canto a Chile" el primero, y "Homenaje a Chile", el segundo.

EL PERSONAL

Grato me es consignar una vez más mi satisfacción por la manera cómo los demás empleados que conmigo colaboran inmediatamente en la regencia de este plantel, cumplen sus respectivas atribuciones.

El subdirector Luis de La Rocca, es un esforzado y leal cooperador al buen régimen del instituto. Como profesor de dos asignaturas del curso normalista, las desempeña con eficacia; como administrador de los fondos de la escuela, la pulcritud caracteriza sus actos; igualmente ejerce con asiduidad las funciones de supervigilar las diversas aulas de los grados, así como las múltiples y crecientes tareas de secretaría confiadas a su cargo son llenadas con puntualidad y corrección. Por este

positivo exceso de trabajo es por lo que solicito el auxiliar establecido en el reglamento.

El ecónomo, señor Marcial Valecillos, ha podido desempeñar su cometido con regularidad, no obstante lo subido de los precios de muchos artículos de primera necesidad. Sus relaciones mensuales, visadas por esta dirección, han sido encontradas conformes.

Los dos vigilantes, bachiller Juan Francisco Aponte y Adolfo García han cumplido estrictamente las prescripciones del reglamento interior y las instrucciónes particulares dadas por esta dirección referentes al orden y la disciplina. La labor de ambos ha sido y es un poderoso auxilio para la buena marcha del internado que, como ya dije, honra a los jóvenes que lo constituyen.

INSPECTORIA TECNICA

Notables son los beneficios prestados a la escuela por la ilustrada, culta y frecuente actuación del ciudadano Inspector Técnico de esta circunscripción escolar, bachiller José Antonio Villavicencio. Atento siempre a resolver con espíritu de justicia los asuntos que a su superioridad ha sometido esta dirección, sus funciones han tenido el carácter de una ayuda efectiva para el desenvolvimiento y logro de legítimas aspiraciones de mayor auge y progreso del plantel.

El ciudadano coronel Carlos Sánchez, Inspector Técnico de Educación Física, ha tenido también para con este instituto deferentes atenciones.

Por disposición suya la banda escolar que actuó en la parada del 9 de este mes en el Hipódromo Nacional, fue integrada totalmente por alumnos de la Escuela Normal de Hombres; con la alta autorización de usted, fue en el parque de esta escuela donde se instaló el campo de entrenamiento para los diversos campeonatos escolares, y aquí mismo fue donde se seleccionaron, ante un jurado *ad-hoc*, los respectivos campeones que debían disputar los premios en aquel culto torneo.

La constancia y el interés con que continúa desempeñando su cargo de profesor de educación física e instructor militar el capitán Santos M. Rausseo, lo hacen merecedor de recomendarlo nuevamente a usted como buen elemento para la consecución de los patrióticos ideales que con el implantamiento de esta enseñanza se ha propuesto el Benemérito Jefe del País.

CONCLUSION

Beneficiada esta escuela, como todos los institutos docentes de la República, por el espíritu amplio, ilustrado, cuerdo y patriótico de las leyes de instrucción sancionadas a mediados del año que termina por leyes de instrucción sancionadas a mediados del año que termina, por sincera al Supremo Magistrado de la República y a usted, su idóneo secundador en los avanzados proyectos que en favor de la difusión de la enseñanza, madura y se propone el Rehabilitador de Venezuela.

Esas leyes, cuya necesidad tanto se hacía sentir, serán a manera de rieles por donde, sin tropiezos ni sacudimientos, correrá la cultura nacional a ocupar puesto en los más remotos confines de la nación.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

Informe de la directora de la Escuela Normal Primaria de Mujeres

DOCUMENTO NUMERO 252

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal Primaria de Mujeres.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de las prescripciones legales, me es grato presentar a ese Ministerio del digno cargo de usted, el informe anual reglamentario sobre la marcha y estado actual de la Escuela Normal Primaria de Mujeres y la modelo de aplicación, anexa.

Terminado el período de la vacación legal, se abrieron las clases conforme a la ley en vigencia.

El curso normalista de segundo año se abrió con las alumnas siguientes: Bolivia Tovar, Carmen Elena Salazar, Esperanza Perelli, Genoveva Cornet, Ernestina Paiva, Mercedes Prospert, Lucina López, María Elena Martínez, Clotilde Escalante, Ana Teresa Rodríguez (internas); María Isabel León, Socorro Camejo y Mercedes Cedeño (externas).

En el mes de junio y conforme a la ley, rindieron exámenes ante los jurados correspondientes, resultando todas sobresalientes.

En el mes de octubre, por orden de esa superioridad y ante el Consejo de Instrucción, fueron practicados con el mayor rigor los exámenes del segundo año del curso normalista y me place manifestar a usted, que con muy buenas calificaciones, pasaron a formar el tercer año.

Abierto el curso del primer año, (perfeccionamiento), con las alumnas: Amparo Briceño, Carmen Elena Escobar, Petra Emilia Ponce, Mercedes Alvarez, Consuelo del Nogal, Isabel María Marrero, Luisa Margarita Paredes, Cecilia Oliveira, María Leonor Cova y Albina Noriega, (internas); Elisa Rikel, Olga Acosta, Susana Vegas y Amanda Leroux, (externas), rindieron el examen legal, en el mes de junio y salieron todas aprobadas con 20 y 19 puntos, como consta en las actas respectivas.

En el mes de octubre la alumnas de primer año, (curso de perfeccionamiento), Amparo Briceño, Carmen Elena Escobar, Petra Emilia

Ponce, (internas), Elisa Rikel, Amanda Leroux, Olga Acosta y Susana Vegas, (externas), presentaron examen ante el Consejo de Instrucción y después de obtener altas calificaciones pasaron a formar el segundo año de curso normalista.

Integran el primer año las alumnas María Leonor Cova, Albina Noriega, Cecilia Oliveira, Luisa Margarita Paredes, Carmen Emilia Navas, Dolores Pérez, Margarita Lares, Otilia Quijada y Carmen de Lourdes Pietri, (internas), Carmen Antonia Trujillo, Cecilia Leroux, Cecilia Alcántara, Ana Teresa Lucero, Mary Cisneros, Carmen Dolores Rodríguez, Isabel Purroy, Carmen Dolores Cordero y María Teresa Espinosa, (externas).

Las alumnas Mercedes Alvarez, Isabel María Marrero y Consuelo del Nogal, se retiraron.

La escuela modelo de aplicación, anexa a la Normal de Mujeres, rindió sus exámenes anuales conforme a la ley de la materia, en los días determinados, según consta en las actas remitidas a ese Despacho. Ante el Consejo de Instrucción tuvieron lugar los exámenes de cuarto grado, que rindieron las alumnas: Maruja Rodríguez, Josefina Stopello, Josefina Luque, Esther Mejías, Olga Martín, Elena Alonso, Aída Pardo, Angelina Díaz y Dora Moreno, y quienes obtuvieron el Certificado de Instrucción Primaria Elemental, con la alta calificación de sobresaliente y distinguidas, y pasaron luego al quinto grado.

Las alumnas de sexto grado: Margarita Lares, Lola Pérez, Carmen Emilia Navas, Paz Moro (internas), Carmen Antonia Trujillo, Ana Teresa Lucero, Isabel Purroy, Cecilia Leroux, Mary Cisneros, Cecilia Alcántara y Angelina Roura, obtuvieron el Certificado de Instrucción Primaria Superior, bien calificadas y pasaron a formar el primer año, (perfeccionamiento), a excepción de Angelina Roura, que pidió su retiro y Paz Moro, que se trasladó al estado Yaracuy.

En este año escolar la inscripción de alumnas y la asistencia media diaria ha sido por demás satisfactoria, pues que en mi anterior informe acusé una mátricula de 262 alumnas y al presente la escuela cuenta con 311 alumnas. Por los datos que contiene este informe puede apreciar usted que la instrucción primaria, superior y normalista de este plantel a mi cargo, marcha con bastante regularidad.

KINDERGARTEN

Siendo el kindergarten base preparatoria de la enseñanza moderna, donde el niño desde su más tierna edad recibe cultura y desarrollo físico, moral e intelectual, requiere mucha habilidad y competencia. La señora Ana Elena de Marcano, al desempeñarlo, llena debidamente las delicadas funciones que le están encomendadas.

DISCIPLINA

Consecuente siempre con mis principios, no omito esfuerzos ni sacrificios para mantener la disciplina, que es base esencial en la ense-

ñanza porque graba en el espíritu sabiamente dirigido la ineludible idea de una subordinación digna y el respeto profundo e inviolable a la ley. Ella debe aunar la benevolencia a la firmeza y ser tan liberal como verdaderamente educativa.

CONTABILIDAD

De conformidad con las órdenes de esa superioridad, remití a ese Despacho el inventario detallado y por duplicado de los bienes nacionales de este instituto como también el movimiento mensual de este plantel.

SERVICIO MEDICO

El doctor I. Lares Ruiz, desempeña el servicio médico a entera satisfacción.

Me es grato significar aquí, que el personal docente y el cuerpo de profesores y maestras, de reconocida idoneidad, han cumplido satisfactoriamente sus deberes.

Creo haber cumplido a cabalidad los propósitos que me obligué al aceptar el cargo honorífico, con que me distinguió el Ejecutivo Federal, vigilando estrictamente los intereses que se me confiaron y no se me ha hecho imposible luchar con cuantas contrariedades se me han presentado, hasta lograr la marcha ordenada de este plantel a mi cargo, colaborando con ese ministerio de buena voluntad en las arduas y meritorias labores de la enseñanza.

No debo terminar esta exposición sin elevar a usted mis felicitaciones por el impulso que en el amplio radio de sus atribulaciones le ha venido imprimiendo a la instrucción pública en todas sus fases.

Dios y Federación,

Mercedes Mejías Paz Castillo.

Informe del médico asistente de los internados oficiales

DOCUMENTO NUMERO 253

Caracas: febrero 1º de 1925.
115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En cumplimiento de un precepto legal, que muy gustoso cumplo, tengo el honor de presentar a usted el siguiente informe sobre las Escuelas Normal de Hombres y Normal de Mujeres, en la parte que como médico de los internados oficiales me corresponde.

Breve ha sido mi actuación en este puésto, porque nombrado para desempeñarlo por resolución de ese Despacho de su digno cargo, el día 3 de octubre de 1923, tuve necesidad de salir en viaje para Los Andes en donde también el Benemérito General Juan Vicente Gómez, me honraba confiándome la empresa de sanear aquellas regiones por donde, era empeño de él, ya realizado, debía pasar la carretera trasandina que es hoy gloria de nuestro Jefe y orgullo de la patria.

Por resolución de usted de fecha 6 de octubre de 1923, me sustituyó en el cargo, interinamente, el doctor Belisario Plaza Plaza y justo es decir que si su actuación le hizo honor a él como médico, hizo honor también a ese Ministerio por lo acertado de la elección. En su oportunidad legal el doctor Plaza Plaza, presentó el informe que le correspondía.

Reencargado yo el 10 de marzo de 1924, he venido actuando hasta la fecha, así:

EN LA ESCUELA NORMAL DE HOMBRES

Situada esta escuela en propiedad particular, hoy propiedad de la Nación, podría hacerse una escuela de primer orden, bajo el punto de vista higiénico, ya que dispone de un amplio parque y hermosos jardines; desgraciadamente la primitiva construcción dejaba mucho que desear respecto a higiene y así se comprobó con la fuerte epidemia de grippe desarrollada durante los meses de mayo a junio. Examinada la causa, encontré que los alumnos dormían en un corredor que había sido necesario habilitar para dormitorio y en el cual, a pesar de las reparaciones que se habían hecho, estableciánse fuertes corrientes de aire, causa evidente de la infección grippal. Con fecha 3 de junio tuve el honor de participar a usted esta novedad y pedir al mismo tiempo la composición del dormitorio. Con loable rapidez y actividad ordenó usted el traslado de los alumnos a un edificio anexo al que se le hicieron todas las reformas necesarias para aprovechar todos los cuartos como dormitorios higiénicos en donde los alumnos dispongan de una amplia capacidad de aire, sin los inconvenientes que ofrecía el anterior dormitorio. La epidemia grippal cesó casi inmediatamente y desde entonces sólo se han registrado casos esporádicos de simples catarros.

Para que el Gobierno Nacional obtenga todo el fruto que debe esperar de este instituto, debo hace hincapié en que casi todos, si no todos los alumnos que vienen del interior, lejos de estar en buena salud, vienen infectados con diversas parasitosis, cosa que les dificulta el trabajo a que deben sujetarse. Cuando se trata de oxiuros, ascárides, ankilostomos etc., el tratamiento es fácil y de efecto rápido; no así cuando se trata de otras infecciones parasitárias, como la bilarzia cuyo tratamiento es largo, difícil y dispendioso para el establecimiento.

Aun cuando no entra en mis atribuciones hacer tratamientos quirúrgicos, deseoso de corresponder a la confianza depositada en mí, se

han ejecutado tres operaciones en esta escuela, dos por pólipos nasales y una por pólipos naso-faringeos. Estas operaciones las he practicado en mi clínica, en obsequio de los alumnos, porque allí no sólo dispongo de personal competente, sino de aparatos e instrumentación que no pueden trasportarse con facilidad.

Si es de mi parte un deber de justicia rendir un homenaje al ciudadano director de esta escuela, doctor Nicolás José Mendible, quien atento no sólo al aprovechamiento moral e intelectual de sus alumnos sino también a su estado sanitario, no ha dejado escapar la más leve indisposición sin darme aviso inmediato, debo también consignar aquí la rapidez y eficacia con que ese Ministerio ha atendido todas mis indicaciones, haciendo así factible que el ideal de saneamiento nacional que a este respecto inspira al Benemérito Presidente Constitucional de la República, pueda ser un hecho cumplido. Es por la acuciosidad del director y la eficacia del Ministerio, por lo que tengo el honor de presentar hoy todos los alumnos de la Escuela Normal de varones, fuertes y aptos para concluír sus estudios y ser mañana, ya graduados, voceros de que en el régimen actual se educan hombres que sembrarán semilla de bien para el porvenir.

En previsión de que en la revista escolar celebrada el 9 de diciembre con ocasión de las fiestas centenarias de Ayacucho, tuvo usted a bien ordenar que, provisto de medicinas y material quirúrgico, me trasladara al Hipódromo Nacional por si ocurría algún accidente; afortunadamente nada hubo que lamentar, pues salvo un ligero síncope que sufrió un niño, quien fue inmediata y eficazmente tratado, ningún otro accidente ocurrió durante el festival. Como para el cumplimiento de esta comisión el Ministerio compró diferentes y abundantes medicinas que no se utilizaron, se sirvió usted ordenar, y así se hizo, que dichas medicinas ingresaron a la escuela en calidad de depósito para atender con ellas prontamente, en caso de necesidad, a los alumnos que a diario se ejercitan en gimnasia escolar.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES

Instalada en un amplio y cómodo local, han sido relativamente pocas las alumnas enfermas y de gravedad solamente una, lo que participé a ese Despacho por nota fechada el 10 de julio. Esta niña sufrió un fuerte ataque de apendicitis, y su familia decidió trasladarla a una clínica particular en donde fue operada. También han sido practicadas dos operaciones de amigdalectomía, una por el doctor P. D. Rodríguez Rivero y otra por mí, ambas en mi clínica de hospitalización y en cada caso, por tratarse de intervenciones quirúrgicas, se ha pedido la anuencia de las respectivas familias. Las buenas condiciones higiénicas de este plantel han hecho que sean muy pocas las alumnas enfermas y aun así casi todos los casos han sido por causa de alguna parasitosis, pues también respecto a las señoritas que vienen del interior puede decir-

se lo ya dicho respecto a los alumnos de la Normal de hombres; pero es de estricta justicia reconocer que tan excelente estado sanitario se debe al celo, acusiosidad y atención que presta al plantel todo el personal directivo, compuesto de honorables señoritas que han logrado que la escuela no la consideren las alumnas como un internado sino como la prolongación del propio hogar, tal es el cariño, afecto y consideración con que son tratadas y el rápido y eficaz auxilio prestado por ese Despacho cada vez que se ha necesitado.

Dios y Federación,

I. Lares R.

Informe del Presidente del Consejo de Instrucción

—

DOCUMENTO NUMERO 254

—

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo de Instrucción.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de remitir a usted la exposición detallada de la labor realizada por el actual Consejo de Instrucción, desde el 1º de julio hasta el 30 de diciembre del corriente año; en cumplimiento del precepto legal contenido en el aparte 9 del artículo 26 de la novísima Ley Orgánica de la Instrucción.

INSTALACION DEL CONSEJO DE INSTRUCCION

Designados los ciudadanos doctores Felipe Aguerrevere, José Manuel Núñez Ponte, Nicolás José Mendible y bachilleres Rómulo Gellegos, Antonio R. Vaamonde y José A. Villavicencio, por resolución ejecutiva de 20 de junio de 1924, para componer el Consejo de Instrucción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Instrucción, sancionada por el Congreso Nacional el 20 de mayo de 1924, se procedió a la instalación de este cuerpo el día 1º de julio del citado año, y en el mismo acto fueron elegidos Presidente y Vicepresidente los doctores Felipe Aguerrevere y Nicolás José Mendible, respectivamente, y Vocales los demás, y se nombraron las Comisiones Nacionales de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.

REGLAMENTO PARA LOS EXAMENES DE OPCION A LOS CERTIFICADOS DE INSTRUCCION PRIMARIA

A fin de acordar el Reglamento para los Exámenes de Opción a los Certificados de Suficiencia de Instrucción Primaria por la novísima Ley

de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, el consejo comisionó a los Vocales bachilleres Antonio R. Vaamonde y José A. Villavicencio, para presentar un proyecto de dicho reglamento, el que fue discutido en las sesiones ordinarias de los días 21 y 28 de julio. Luego de aprobado se remitió al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos consiguientes, para entrar en vigencia en los exámenes de instrucción primaria que se verificarán en enero de 1925. (Véase número extraordinario de la *Gaceta Oficial* de 28 de agosto de 1924).

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE INSTRUCCION

De conformidad con el aparte 10 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Instrucción, se discutió en las sesiones extraordinarias de 11 y 25 de agosto, el proyecto de Reglamento Interior del Consejo de Instrucción, presentado por la comisión especial nombrada al efecto, y fue aprobado. Este proyecto se remitió al ciudadano Ministro de Instrucción Pública en solicitud de su aprobación y publicación en la *Gaceta Oficial*.

JURADOS EXAMINADORES

En atención a lo dispuesto por las resoluciones de 20 y 21 de julio de 1924, dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública, sobre fecha para la verificación de los exámenes de instrucción primaria, secundaria y normalista, y de acuerdo con el artículo 88 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales vigente, este consejo solicitó de sus respectivas Comisiones Nacionales y de sus Delegaciones la formación de la lista de las personas que han de servir de jurados examinadores en las ramas de la instrucción pública mencionadas, en los exámenes que se verificaron en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año que termina.

DELEGACIONES DE LAS COMISIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA Y SECUNDARIA

De conformidad con los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Instrucción, se designaron y quedaron constituídas las Delegaciones de las Comisiones Nacionales de Instrucción Primaria y Secundaria que funcionarán fuera de esta capital. Al hacer estos nombramientos el consejo tuvo en cuenta los requisitos expresados en el artículo 44 de la citada ley.

EXAMENES NACIONALES

Los exámenes integrales de instrucción primaria se verificaron en septiembre conforme a la resolución ejecutiva de 21 de junio de 1924, observándose el reglamento derogado para exámenes de opción a dichos certificados, por cuanto las materias de examen se habían preparado conforme los programas vigentes para la referida fecha. Y los

parciales de instrucción secundaria en todo el mes de octubre, teniendo en cuenta en la verificación de éstos, la disposición emanada del Ministerio de Instrucción Pública de que "las tesis para exámenes deben ser escogidas de modo tal, que sin salirse de lo que pautan los respectivos programas de enseñanza, armonicen en cuanto sea posible con el plan de estudios seguido por aquéllos".

APLAZADOS E INASISTENTES

En los exámenes de instrucción secundaria verificados en octubre de 1924 resultaron algunos examinandos aplazados, y otros inasistentes por motivos que justificaron en oportunidad legal, por lo cual dispuso el Ministerio de Instrucción Pública que, por esta vez, se fijara el lapso comprendido entre el 1º de noviembre y el 15 de diciembre para verificar los exámenes individuales de los mencionados aplazados e inasistentes. En cumplimiento de esta disposición, la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria formuló el programa para los mencionados exámenes individuales, y fueron verificados, dejando así cumplida la disposición expresa en el parágrafo del artículo 6 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

EXAMENES INTEGRALES DE INSTRUCCION SECUNDARIA E INDIVIDUALES DE MATERIAS ATRASADAS

En todo el segundo semestre del año que finaliza presentaron examen integral de opción al certificado de suficiencia de instrucción secundaria 166 aspirantes. Y en el mismo tiempo presentaron exámenes individuales de materias atrasadas, conforme a las disposiciones transitorias dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública, 199 alumnos.

INSCRIPCION DE INSTITUTOS Y CATEDRAS

En el libro de registro de inscripción de institutos y cátedras que lleva la secretaría de este consejo se ha tomado nota de la lista de los de fundación particular que ha comunicado el Ministerio de Instrucción Pública haber inscrito para suministrar la enseñanza en las ramas de la instrucción primaria, secundaria y normalista, después de las publicadas en la *Gaceta Oficial* número 15. 336, de 12 de julio de 1924.

INGRESO Y RETIRO DE ALUMNOS

Eficaz y minuciosa atención se ha dado al ingreso y retiro de alumnos en los institutos de enseñanza de instrucción secundaria de la República, de lo cual se ha tomado nota en el libro de registro que para el referido efecto se lleva en la secretaría del consejo. Dichos ingresos y retiros, comunicados por el Ministerio de Instrucción Pública, se han llevado a conocimiento de las Delegaciones de la Comisión Nacional de

Instrucción Secundaria existentes en las localidades donde funcionan los planteles en que ocurrieron.

INSCRIPCION DE PERSONAS A QUIENES SE VA A DAR LA ENSEÑANZA

A los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, se han registrado en el libro respectivo las listas de alumnos inscritos remitidos por los institutos (escuela federal "Andrés Bello", escuela municipal "Bolívar", instituto "La Salle", Colegio federal de El Tocuyo, escuela "Roscio" de Altagracia, estado Zulia, colegio del "Sagrado Corazón de Jesús", (director Teodosio V. Sánchez), Colegio federal de Maturín, colegio "San Ignacio", instituto "San Pablo", colegio "Sucre", Liceo de Caracas, liceo "Católico Alemán", instituto "Don Bosco" de Táriba, instituto "La Salle" de Barquisimeto, colegio "San Agustín", colegio "Católico Alemán" de Valencia, liceo "San José", Colegio federal de Carora, escuela federal "Félix María Paredes", escuela federal "Manuel María Echeandía", colegio" Venezuela" Escuela Normal de Hombres, escuela "Guzmán Blanco", "Liceo de Trujillo", instituto "Jáuregui", colegio de "San Francisco de Sales", "Liceo de Niñas".

CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA

A petición de los aspirantes a certificados de suficiencia de instrucción secundaria, previo estudio del correspondiente expediente de examen, el consejo expidió 138 certificados; y de oficio se expidieron 519 de instrucción primaria elemental y 324 de instrucción primaria superior, en los cuales constan la calificación definitiva, la edad, lugar de nacimiento del examinado, y los demás datos que la ley exige para la expedición de dichos certificados.

SOLICITUDES Y CONSULTAS

En este Consejo de Instrucción hasta la fecha han cursado las consultas del Presidente de la Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria en Trujillo y del ciudadano Francisco José Sánchez, de Mérida, y las solicitudes de los ciudadanos Héctor Luis Castillo, Rafael A. Pérez Arjona, doctor Juan Bautista Díaz, Adolfo Melchert, Federico J. Salas y Valentín Arzola, las que fueron resueltas teniendo por norma el espíritu de la ley y la letra de las disposiciones emanadas del Ejecutivo Federal. Respecto a las solicitudes de los ciudadanos Adolfo Melchert y Federico J. Salas, el consejo dispuso someter a la consideración del ciudadano Ministro de Instrucción Pública el informe presentado por la comisión especial designada para estudiar las mencionadas solicitudes, que dice: "La comisión especial nombrada para conocer de las solicitudes, presentadas por los ciudadanos A. Mel-

chert y Federico J. Salas, no encuentra el artículo concreto de la ley, aplicable a las condiciones especiales en que se encuentran; pero si cree que hay varios artículos de dicha ley que pueden ser interpretados favorablemente, toda vez que por el artículo 83 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, se reconocen los certificados de instrucción secundaria; por el 60 los trabajos prácticos hechos en el exterior, y por el 85 se revalidan los títulos profesionales, claro es que, un estudiante de instrucción secundaria a quien se reconozcan trabajos prácticos debe reconocérseles por analogía los estudios teóricos correspondientes; y en ese caso como se ignora cuál sea la porción del programa leído, y dado que las materias, aunque las mismas, no se corresponden con los años que se leen aquí, se podría exigir que dicho aspirante comenzara de nuevo los estudios. Igualmente cree esta comisión que por analogía también podrían reconocerse los certificados de instrucción primaria, tanto por el 81 como por el 83 de la ya citada ley, mediante exámenes en todas aquellas materias que no forman parte de los programas extranjeros y que figuran en los nuestros. Por lo tanto solicitamos del consejo someter a la consideración del Ministerio las razones expuestas por considerarlas equitativas". El Ministerio de Instrucción Pública, en nota de 27 de noviembre de 1924, número 2.443, dirigida a este consejo, aprobó el informe rendido por la comisión especial nombrada para conocer de las solicitudes presentadas por las ciudadanos A. Melchert y Federico J. Salas, y en vista de dicha aprobación, el Consejo de Instrucción, en sesión ordinaria del día 15 de diciembre, dispuso en conformidad con la parte final del referido informe, autorizar a la Comisión Nacional de Instrucción Primaria para inscribir a los solicitantes Melchert Legórburu y Salas, en los exámenes de opción al certificado de instrucción primaria superior, que se verificarán en enero de 1925, de acuerdo con la ley, y en aquellas materias que no forman parte de los programas extranjeros y que figuran en nuestro programa de enseñanza primaria vigente, sin que la presente disposición constituya precedente para casos ulteriores que deben resolverse conforme a la letra de la ley. (Véase anexo).

CUENTA DE BIENES NACIONALES DEL CONSEJO

Al trasladarse el Consejo de Instruión a la casa donde funciona actualmente, dejó en poder de la Universidad Central los muebles y útiles siguientes:

50	escritorios	a B	20	B	1.000
96	sillas madera	" "	10	"	960
8	mesas para examinadores	" "	44,50	"	356
6	tarimas	" "	60	"	360
4	colgadores	" "	15	"	60
24	sillones	" "	40	"	960
1	aguamanil	" "	20	"	20

3 sillones esterillas	a	B	40	B	120
1 filtro				"	30
1 tribuna				"	120
9 sillones para examinadores	"	"	40	"	360
1 silla para examinando				"	20
1 colgador				"	15
1 estrado con baranda				"	160
2 escupideras				"	15

El valor de dichos muebles y útiles ha sido rebajado de la cuenta de bienes nacionales de este cuerpo, por lo que no aparecen en el inventario que con esta misma fecha se remite a la Dirección de Estadística y Contabilidad del Ministerio de Instruccción Pública.

UTILES Y LOCAL DEL CONSEJO DE INSTRUCCION

Fijado por la nueva Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales el mes de julio de cada año para la verificación de los exámenes nacionales en todas las ramas de la instrucción pública, y vistas las grandes dificultades con que ha tropezado el consejo para verificar en el año que finaliza los de instrucción primaria y secundaria en la casa donde hoy funciona, aprovechamos la oportunidad del presente informe para hacer conocer de ese Despacho la conveniencia de dotar al Consejo de Instrucción, como cuerpo examinador, de un número suficiente de mesas, sillas, pupitres y pizarrones; y de que para las referidas fechas de exámenes se cuente con un local capaz que permita, en salones espaciosos y separados, verificar simultáneamente, sin interrupción y con orden, las pruebas que legalmente deban presentar los alumnos inscritos para exámenes colectivos en las ramas primaria, secundaria y normalista de la instrucción pública.

En la labor del consejo se ha tenido como mira de progreso y cultura el estricto acatamiento a las acertadas órdenes dictadas por el Ministerio de Instrucción Pública, por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez.

Por la presente exposición considera el Consejo de Instrucción, que me honro en presidir, cumplido el aparte 9 del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Dios y Federación,

F. Aguerrevere.

(Anexo al informe del Presidente del Consejo de Instrucción)

—

SOLICITUDES Y CONSULTAS

Adolfo Melchert, solicita a nombre de su menor hijo Adolfo Melchert Legórburu, que le sean reconocidos a éste los estudios de instrucción secundaria que cursaba en Hamburgo, y que en consecuencia, lo asimilen al curso que le corresponde de la misma enseñanza en este país. Se dispuso, previo informe de la comisión especial nombrada y aprobado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, autorizar a la Comisión Nacional de Instrucción Primaria para inscribir a Melchert Legórburu, en los exámenes de opción a certificado de instrucción primaria superior que se verificarán en enero de 1925 y en aquellas materias que no forman parte del programa extranjero de Hamburgo y que figuran en nuestro programa de enseñanza primaria.

Francisco José Parra, Presidente de la Delegación de la Comisión Nacional de Instrucción Secundaria de Trujillo, consulta si puede dar acogida a la solicitud de inscripción a exámenes de opción al certificado de instrucción secundaria que le ha dirigido el joven Abelardo Vásquez Cañizales, por haber cursado las materias requeridas por el Código de 1912 para el bachillerato. Se contestó que nuestras leyes actuales de instrucción no prevén el caso de personas que estudiaron por el Código de 1912 y no terminaron en aquella época, de modo que el consejo que sólo puede aplicar la ley, no encuentra ninguna en que apoyar la solicitud.

Juan Bautista Díaz, solicita que se le expida el Diploma de Maestro de Instrucción Primaria que le fue concedido por el extinguido Consejo Nacional de Instrucción, de conformidad con la disposición 2ª del artículo 144 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales derogada. El consejo no accedió por no encontrarse hoy capacitado para acceder al deseo del ciudadano doctor Juan Bautista Díaz, en la forma expresada en su petición.

Francisco José Sánchez, consulta si puede hacer uso de la gracia que le concedió el Congreso Nacional el 9 de julio de 1923, de poder presentar ante la Delegación de Instrucción Secundaria de Mérida los exámenes respectivos a todas las materias del curso general hechas en el seminario de aquella arquidiócesis. Se contestó que la ley especial que concedía la mencionada gracia había sido derogada por mandato del artículo 91 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales vigente.

Héctor Luis Castillo, solicita por órgano del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, que se le admita al examen integral para optar al certificado de suficiencia de instrucción secundaria, aceptándosele como válidos los estudios que dice haber hecho en el liceo "San Andrés" que funcionó en Maracaibo por los años de 1906 a 1914. Se informó al

ciudadano Ministro de Instrucción Pública que no se puede acceder a la expresada solicitud porque la ley actual no reconoce estudios hechos en las condiciones en que Castillo dice haber hecho los suyos, sino solamente los que han sido comprobados en exámenes nacionales, y de ningún modo se podría admitir como certificación fidedigna de tales estudios la que firma el bachiller F. A. González Maldonado, amplia, vaga, hecha de memoria y sin precisar fechas.

Rafael A. Pérez Arjona, solicita que se le conceda permiso para estudiar asignaturas de instrucción secundaria en el "Liceo de Trujillo". Se contestó que no es de la jurisdicción del consejo conocer de dicha solicitud.

Federico J. Salas, solicita se le declare la validez del diploma original de instrucción primaria completa, que le otorgó la escuela de Swarth Mor, radicada en Pensilvania. Se dispuso, previo informe de la comisión especial aprobado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, autorizar a la Comisión Nacional de Instrucción Primaria para inscribir a Federico J. Salas, en los exámenes de opción al Certificado de Instrucción Primaria Superior que se verificarán en enero de 1925, y en aquellas materias que no forman parte del programa extranjero de la escuela de Swarth Mor y que no figuran en nuestro programa de enseñanza primaria.

Valentín Arzola, de Zaraza, solicita que se le aprueben los exámenes parciales de primero, segundo y tercer año del curso general de instrucción secundaria, que rindió en octubre próximo pasado ante la Delegación de Zaraza. Se dispuso anular los exámenes de segundo y tercer año por contravención a los artículos 28 y 29 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, y declarar sólo válidos los de botánica, de latín y de geografía e historia universales para los cuales llenó el aspirante los requisitos legales.

Dirección de Instrucción Superior y Especial

Instrucción Superior

Universidad Central de Venezuela

DOCUMENTO NUMERO 255

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 271.—Caracas: 2 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Junto con la presente nota envío a usted una comunicación de la Sociedad de las Naciones y el Boletín a que se refiere dicha comunicación, a fin de que ese Rectorado se sirva remitir regularmente a la Oficina de la América Latina de la citada Sociedad, los datos de interés sobre la vida universitaria venezolana, a que hace mención la comunicación en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 256

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 272.—Caracas: 2 de mayo de 1924.—115º y 66º

Señor Cristóbal Rodríguez, Oficina de la América Latina de la Sociedad de las Naciones.

Ginebra.

Tengo el honor de avisar recibo de su importante comunicación, fecha 3 de abril del año en curso, y de un ejemplar del "Bulletin de l'Office International de Renseignements Universitaires", edición francesa, publicado por la Sociedad de las Naciones y correspondiente al primer semestre del corriente año.

El Despacho a mi cargo, penetrado de la importancia que entraña su comunicación en referencia, ha comisionado al Rector de la Universidad Central de la República, a fin de que envíe regularmente los datos de interés sobre la vida universitaria a que se contrae su citada comunicación.

Todo lo cual cúmpleme llevar a su conocimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 257

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Caracas: 12 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Se ha impuesto el Rectorado de esta Universidad Central del contenido de la comunicación suscrita por usted, a dos del mes en curso, marcada con el número 271, referente a la remisión solicitada por la Oficina de la América Latina, de los datos de interés sobre la vida universitaria venezolana. Y cúmpleme significar a usted, que uno de los medios adecuados, para hacer llegar al exterior el conocimiento de nuestra vida universitaria, sería el de regularizar la publicación de los Anales de la Universidad Central, periódicamente, como acontecía en tiempos anteriores. Por de pronto, escojo los medios prácticos para satisfacer los deseos de usted expresados en la comunicación que tengo por honra contestar.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 258

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 358.—Caracas: 17 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Firme propósito del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ha sido el de restituir a las Universidades en el pleno goce de las prerrogativas que reclama la alta función que les está encomendada; y el Congreso Nacional, inspirado en análogas ideas, ha sancionado en sus actuales sesiones una nueva legislación de Instrucción Pública, en la cual están previstos los procedimientos tendientes a dar forma efectiva a tal propósito.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Instrucción Superior y Especial, y de acuerdo con la facultad que otorga al Ejecutivo Federal el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción, me dirijo a usted con el objeto de excitarlo a que se sirva convocar, a la mayor brevedad posible, a todos los doctores residentes en la ciudad, a fin de que procedan a constituir inmediatamente, previo el lleno de las formalidades legales, las cinco Facultades reconocidas, de Ciencias Eclesiásticas, Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Ciencias Físicas y Matemáticas y de Filosofía y Letras.

Una vez constituídas las Facultades, que son los elementos básicos del organismo universitario, deberán proceder a la formación del Consejo Universitario, que ha de entrar inmediatamente en el ejercicio de las nuevas e importantes funciones que se le han señalado.—Entre las funciones del Consejo Universitario se halla comprendida la de formular el Reglamento de la Universidad, adaptándolo al espíritu y letra de la actual legislación, y el cual, para entrar en vigor, requiere la aprobación del Ejecutivo Federal.

Los funcionarios de las Facultades que han de constituirse ahora, para servir de base a la nueva organización de la Universidad, durarán en sus funciones hasta el mes de setiembre de 1925, época en la cual las Facultades procederán a practicar las elecciones que dispone la ley.

Igualmente las diversas Escuelas de las Facultades deberán proceder a nombrar su Director y demás empleados; y luégo dictar el Reglamento respectivo, conforme al espíritu y letra de la nueva legislación.

Espera este Ministerio que usted se servirá dictar las providencias necesarias para la cabal ejecución de las disposiciones legales a que me refiero, contribuyendo así a que el pronto y regular funcionamiento del Instituto corresponda ampliamente a la importante misión que le toca llenar como centro de estudios superiores.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual comunicación, bajo el número 359, para el Rector de la Universidad de Los Andes.

DOCUMENTO NUMERO 259

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 114.—Caracas: 26 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo por honra participar a usted que ayer, en el salón del Rectorado de esta Universidad, efectuóse una reunión de Doctores, con el objeto de constituir las Facultades, de acuerdo con la nueva Ley de Instrucción Superior y Especial y las oportunas indicaciones de ese Despacho. Dichas Facultades quedaron constituidas así:

Ciencias Políticas: Presidente, Doctor Celestino Farrera; Secretario, Doctor Antonio María Planchart; Vocales: Doctores P. M. Arreaza Alfaro, R. Marcano Rodríguez, P. M. Reyes y Manuel M. Galavís.

Ciencias Médicas: Presidente, Doctor F. A. Rísquez; Secretario, Doctor José Izquierdo; Vocales: Doctores Armando Yanes, D. Luciani, Francisco Izquierdo y Juan Vicente Larralde.

Ciencias Físicas y Matemáticas: Presidente, Doctor Germán Jiménez; Secretario, Doctor Andrés Palacios Hernández; Vocales: Doctores M. F. Herrera Tovar, Carlos A. Martínez, J. M. Ibarra Cerezo y Abraham Tirado.

Ciencias Eclesiásticas: Presidente, Pbro. Doctor Rafael Lovera; Secretario, Pbro. Doctor Gregorio Adam; Vocales: Pbros. Doctores Luis Ramón Rada, Tomás García y J. M. Ornés Mota, y Doctor J. T. Sosa Saa.

Acto seguido, el Consejo Universitario, conforme al artículo 20 de la precitada ley, nombró Presidente de la Facultad de Filosofía y Letras al Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza, a causa de no haber dicha Facultad, por no encontrarse en actividad, nombrado sus funcionarios.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 260

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 384.—Caracas: 30 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Cúmpleme avisar a usted recibo de su atenta nota número 114, fecha 26 de junio, en la que se sirve participar a este Despacho que, en el salón del Rectorado de la Universidad, efectuóse el día 25 una reu-

nión de Doctores, en la cual quedaron constituídas, de acuerdo con la nueva Ley de Instrucción Superior y Especial, las diversas Facultades que funcionarán en ese Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Resolución acerca de solicitudes de estudiantes de Ciencias Políticas

—

DOCUMENTO NUMERO 261

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 7 de julio de 1924.—115º y 65º

Resuelto:

Vistas las solicitudes dirigidas a este Despacho por algunos estudiantes de Ciencias Políticas y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Instrucción y en la Resolución de 20 de junio del año en curso, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones, por las cuales se fija a los estudiantes de Ciencias Políticas el mismo criterio establecido en las disposiciones transitorias que rigen para los estudiantes de Instrucción Secundaria:

Primero.—a) Los estudiantes regulares de quinto año de Ciencias Políticas, presentarán en el mes de noviembre, como se ha establecido, los exámenes parciales de las materias que han venido cursando correspondientes a dicho quinto año, a fin de quedar en capacidad de inscribirse en diciembre para cursar las materias del sexto año; y si a algunos de estos estudiantes les falta presentar exámenes de materias correspondientes a años anteriores, podrán rendir dichos exámenes individualmente en el mismo mes de noviembre próximo venidero. Los que no pudieren presentar estos exámenes individuales en aquella época, podrán hacer uso del plazo señalado en la letra b).

b) Los estudiantes regulares de tercer año de Ciencias Políticas presentarán en el mes de noviembre, como se ha establecido, los exámenes parciales de las materias que han venido cursando correspondientes a dicho tercer año, a fin de inscribirse en diciembre para cursar las materias del cuarto año; y si a algunos de ellos les falta rendir exámenes de materias de primero y segundo años, podrán rendir dichos exámenes individualmente durante el mismo mes de noviembre próximo venidero. A los que no pudieren presentar los exámenes individuales de materias de años anteriores en el expresado mes de noviembre se les da un plazo para rendirlos, individualmente también, hasta el 31 de julio de 1925, a fin de dejar encauzados desde esa fecha

todos los estudios y los exámenes respectivos, por años escolares completos.

Segundo.—Los estudiantes de Ciencias Políticas que dentro de los plazos y en la forma aquí indicados, no usen de los derechos y concesiones que dan esta Resolución y la general de 20 de junio del año en curso, quedan de un todo sujetos a las disposiciones de la Ley vigente en lo relativo a los cursos y exámenes por años escolares completos.

Tercero.—En todo lo demás, se aplicará a los estudiantes de Ciencias Políticas, las disposiciones de los números *Segundo, Tercero, Cuarto* y *Quinto* de la Resolución de 20 de junio de este año, ya citada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 262

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 149.—Caracas: 2 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Sería provechoso a la mejor inteligencia del artículo 87 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, conocer el parecer de usted respecto a la extensión de la gracia allí otorgada a las personas que por haber obtenido los títulos de abogado, médico, ingeniero, aspiren al respectivo título de Doctor.

Los solicitantes de este Título pretenden estar exentos de acompañar a sus solicitudes el Título de Bachiller, otorgado conforme a las leyes anteriores, bastándoles sólo presentar el de abogado, médico, etc.; porque entienden, que no se los exime *únicamente* de presentar la tesis de que trata el artículo 73, sino de cumplir asimismo los demás requisitos que establece este último artículo.

Se atienen, pues, a la letra, sin penetrar en su espíritu, el cual convendría explicarles con el razonamiento de la autoridad del Ministerio a su digno cargo, del cual emana la nueva legislación de Instrucción Pública, noblemente inspirada por el ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 263

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 406.—Caracas: 2 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Se ha recibido en este Ministerio la atenta comunicación de usted, número 149, fecha de hoy.

El propio artículo 87 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales explica hasta dónde alcanza el derecho concedido en él, que está limitado al término de un año y a la no presentación de la tésis del Doctorado; pues estatuye que al pasar el año debe presentarse la tésis, lo que indica que es esa la formalidad de la cual se exime a los aspirantes al Doctorado.

Del Título de Bachiller no se habla nada, porque ese Título es *esencialmente necesario* para obtener el Título de Doctor, cualesquiera que sean el procedimiento y las formalidades que la ley establezca con tal fin.

La disposición del artículo 87 es excepcional y de consiguiente no puede ampliarse, ni dársele mayor alcance del que ella contiene.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 264

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 413.—Caracas: 4 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Necesita este Despacho que usted, a la mayor brevedad posible, se sirva remitirle sendas listas de los estudiantes inscritos en ese Instituto, que en el presente año escolar están cursando las materias de 1º, 3º y 5º año de Ciencias Políticas. Asimismo se servirá usted enviar iguales listas de los estudiantes que desde el principio del año asisten a dichos cursos en calidad de oyentes.

El Ministerio espera que dichas listas sean completamente exactas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 265

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 536.—Caracas: 28 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

No se han recibido las listas de alumnos inscritos regularmente y que se encuentran cursando en esa Universidad materias correspondientes a cátedras de las Escuelas de Medicina, Farmacia, Dentistería y de Ciencias Físicas y Matemáticas, como se ordena en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales y en la respectiva Resolución de este Ministerio. Sólo se recibieron las listas de alumnos inscritos regularmente en la Escuela de Ciencias Políticas, por haberlas solicitado el Despacho.

Se espera la remisión de dichas listas con la debida especificación, para poder llenar las prescripciones legales al respecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 266

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 295.—Caracas: 28 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En contestación a su atento oficio fecha de hoy, número 536, tengo a honra remitir a usted las listas de alumnos inscritos regularmente y que se encuentran cursando en esta Universidad materias correspondientes a cátedras de las Escuelas de Medicina, Farmacia, Dentistería y de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, como se ordena en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales y en la respectiva Resolución de ese Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 267

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 486.—Caracas: 12 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Central.

Presente.

Junto con el presente oficio envío a usted la nómina de los estudiantes de los cursos de Ciencias Políticas y de Dentistería, inscritos en Cátedras e Institutos particulares, y en la Universidad Central; con especificación de éstos, de sus respectivos alumnos, de los años escolares y de las asignaturas correspondientes a cada año y que estudia cada uno de ellos.

Para formular la mencionada nómina se han tomado como base las listas enviadas por los Profesores respectivos, a los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, y la remitida por la Universidad Central, firmada por el Secretario de dicho Instituto, Doctor Antonio María Planchart.

Los estudiantes a que se ha hecho referencia, son los únicos que pueden presentar exámenes nacionales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Nómina de los alumnos inscritos en Cátedras e Institutos particulares y en la Universidad Central, con especificación de éstos, de sus respectivos alumnos, de los años escolares y de las asignaturas correspondientes a cada año.

CIENCIAS POLITICAS

PRIMER AÑO

Profesor P. García Pérez.

Rafael Angel Camejo. . . . . Derecho Romano y su Historia.

Profesor J. V. López N.

Juan Francisco Aponte . . . . . Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia, Derecho Constitucional y Constitución de la República.

Profesor J. Amando Mejía.

Atilio Paolini.	Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia, Derecho Constitucional y Constitución de la República.
Miguel Espinoza.	" " "

Profesor Celestino Farrera.

Rafael Enrique Chirinos.	Derecho Romano y su Historia.
Andrés Grisanti Franceschi. . .	" " "
Ricardo Montilla.	" " "
Juan Rafael Bermúdez.	" " " y además Derecho Constitucional y Constitución de la República.

Profesor J. R. Ayala.

Rafael Enrique Chirinos.	Principios Generales del Derecho, Derecho Constitucional y Constitución de la República.
Andrés Grisanti Franceschi. . .	" " "
Aníbal Hill Peña.	" " " y además Derecho Romano y su Historia.

Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo.

E. Núñez Carrillo.	Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia y Derecho Constitucional y Constitución de la República.
F. A. González Maldonado. . . .	" " "
Ramón Urdaneta Braschi	" " "
José Domingo Urrecheaga. . . .	" " "
Abelardo Márquez Cañizález. . .	" " "
Antonio Sánchez Pacheco	" " "
Vicente Tálamo.	" " "
H. L. Castillo Rojas.	" " "
Silvio A. Villegas.	" " "
José Jacinto Faría.	" " "
Jesús María Bencomo.	" " "
Diego Godoy Troconis.	" " "
Rómulo Araujo Carrillo.	" " "

Universidad Central.

Raúl Leoni	Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia y Derecho Constitucional y Constitución de la República.
Clemente Parparcén	" " "
Tobías Moros Bello	" " "
Félix Martínez Espino Olavarría	" " "
Antonio Villasmil Stella	" " "
Arturo Uslar Pietri	" " "
César González	" " "
Pedro José Berrizbeitia	" " "
Horacio Chacón Vargas	" " "
Vicente Rodríguez Briceño	" " "
Juan J. Palacios Núñez	" " "
Gonzalo Galindo	" " "
Víctor José Cedillo	" " "
Carlos Emilio Fernández	" " "
Deogracias Flores	" " "
Luis E. Contreras	" " "
Jacinto Ramírez R.	" " "
Mariano Contreras Molina	" " "
Ernesto Hernández	" " "
José Bonifacio Galíndez	" " "
Francisco Vélez Salas	" " "
Héctor Parra Márquez	" " "
Rafael C. Bello	" " "

—

TERCER AÑO

Profesor H. Hermoso Domínguez.

Efraín Cayama Martínez	Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Administrativo.
Jacinto Fombona Pachano	" " "
Aurelio Arreaza	" " "

Profesor J. A. López Borges.

Pedro José Sotillo	Derecho Penal, Primer año de Derecho Civil.
Augusto Mijares	" " "
Federico Moleiro	" " "

Profesor F. C. Vetancourt Vigas.

Fernando Vetancourt Aristeguieta	Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Administrativo.

Profesor E. Escobar Añez.

Rafael Segundo Gutiérrez.	Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.

Profesor Luis Enrique Mármol.

Augusto Mijares.	Derecho Administrativo.
Pedro José Sotillo.	" "

Profesor J. V. López N.

D. Matute Estrada.	Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Vicente Márquez.	Derecho Civil y Derecho Penal.

Profesor R. D. Naranjo Ostty.

Miguel A. Urribarrí	Primer año de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Augusto Murillo.	" " "
Columbo Silva Bolívar.	" " "
Marco Aurelio Rodríguez. . . .	" " "
Manuel Enrique Sánchez. . . .	" " "
Ramón Enrique Lovera.	" " "
Enrique Barrera.	" " "
Celestino González Mata. . . .	" " "
Augusto Morandi Smitter. . . .	" " "
Francisco Prieto Rojas.	" " "
Juan Bautista Mariña Liccioni. .	Derecho Civil, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Ricardo Marchán.	Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.

Profesor Juvenal Anzola.

Carlos Simón Alamo.	Derecho Civil, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Amador Octavio.	" " " y además Derecho Penal.

Profesor Félix Quintero.

Eduardo Pérez Benítez.	Primer año de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Roberto López de Ceballos. . .	" " "

Profesor A. P. Planchart Hernández.

Federico Moleiro. . . . . Derecho Administrativo.

Escuela "Miguel José Sanz", de Valencia.

Leopoldo González. . . . . Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Luis Ignacio Iturriza Iribarren. . " " "
Pedro Tellechea, hijo. . . . . " " "

Universidad Central.

Fernando Amores y Herrera. . . Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales.
Luis Núñez Tovar. . . . . " " "
Manuel Felipe Jaimes. . . . . " " "
Constantino Valero. . . . . " " "
Germán Herrera Umérez. . . . . " " "
Domingo Narváez. . . . . " " "
César Augusto Schöen. . . . . " " "
Víctor Graterol Monserrate. . . " " "
Ambrosio Oropeza. . . . . " " "
Marco Aurelio Rodríguez. . . . . " " "
Francisco Prieto Rojas. . . . . " " "
José Francisco del Castillo. . . . " " "
Francisco Fraino Mirabal. . . . . " " "
Rafael Romero Durán. . . . . " " "
Juan B. Machado. . . . . " " "
Francisco Manuel Mármol. . . . " " "
Antonino Landaeta. . . . . " " "
Ibrahim García. . . . . " " "
Antonio Oropeza. . . . . " " "

—

QUINTO AÑO

Profesor Carlos Morales.

Odoardo Morales. . . . . Procedimiento Civil.

Profesor J. A. López Borges.

Pedro Hernández Gómez. . . . . Economía Política y Derecho Internacional Público.
Odoardo Morales. . . . . " " "

Profesor P. García Pérez.

Fernando Arroyo Poleo. . . . . Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público.

Luis M. Márquez. . . . . Derecho Internacional Público y Economía Política.

Profesor José Arocha.

Luis Pinto Salvatierra. . . . . Procedimiento Civil y Derecho Internacional Público.

Profesor Silvestre Tovar Lange.

Mauro de Tovar. . . . . Procedimiento Civil, Derecho Internacional Público y Economía Política.
Víctor Sanavia González. . . . . " " "
Roberto Machado. . . . . " " "

Profesor Luis Enrique Mármol.

Pedro Parés Espino. . . . . Economía Política, Derecho Internacional Público.
Francisco Meaño. . . . . " " "
Cándido de Armas Ron. . . . . " " "

Profesor J. V. López N.

Manuel R. Egaña. . . . . Economía Política, Derecho Internacional Público.

Profesor R. D. Naranjo Ostty.

Francisco Arapé. . . . . Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público.
Tito Gutiérrez Alfaro. . . . . " " "
N. Barrios Santos. . . . . " " "
Eduardo Navarro. . . . . " " "
Arturo Van Gricken. . . . . " " "
Salvador Urreiztieta. . . . . " " "

Profesor Agustín Aveledo, hijo.

Luis Alberto Aveledo. . . . . Economía Política, Procedimiento Civil y Derecho Internacional Público.

Profesor Arminio Borjas.

Pedro Parés Espino. . . . . Procedimiento Civil.
Francisco Meaño. . . . . " "
Cándido de Armas Ron. . . . . " "
P. J. Hernández Gómez. . . . . " "
Manuel Egaña. . . . . " "
Luis M. Márquez. . . . . " "

Profesor Gustavo Córser.

Eugenio Romero	Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público, del 5º año.
Julio C. Alvarado	" " "
J. A. Izaguirre	" " "
Carlos Mendoza	" " "
Esteban Palacios	" " "
Víctor M. Juliac	" " "
Pedro José Acosta	" " "
Edgar Ganteaume Tovar	" " "

Profesor Rafael Caldera.

Ibrahím García	Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público, del 5º año.

Escuela "Miguel José Sanz", de Valencia.

Luis Guillermo Arcay	Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público, del 5º año.
Carlos Yoly Zárraga	" " "
Ricardo S. Zuloaga La Hoz	" " "

Universidad Central.

Carlos Urdaneta Carrillo	Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público.
Vicente Grisanti	" " "
Tomás Liscano	" " "
Manuel Gimón	" " "
Félix José Jiménez	" " "
César Jesús Espino	" " "

CURSO DE DENTISTERIA

PRIMER AÑO

Profesor F. Alvarez Pérez.

Gustavo Dérlon	Física y Química aplicada, Elementos de Anatomía, Fisiología, Patología General, Anatomía Patológica, Parasitología, Bacteriología e Higiene.

Profesor S. Díaz Mantilla.

Luis E. Contreras. . . . . Física y Química aplicada, Elementos de Anatomía, Fisiología, Patología General, Anatomía Patológica, Parasitología, Bacteriología e Higiene.

—

SEGUNDO AÑO

Profesor Numa P. Zambrano.

José Félix Osorio. . . . . Anatomía especial de la boca, Fisiología especial de la boca, Patología de la boca y anexos, Terapéutica, Prótesis y Dentística operatoria y Clínica dental.

Pablo Elías Cañas. . . . . " " "

Profesor J. P. Cuéllar.

Héctor Mejía. . . . . Anatomía especial de la boca, Fisiología especial de la boca, Patología de la boca y anexos, Terapéutica, Prótesis y Dentística operatoria y Clínica dental.

Ernesto S. Isea. . . . . " " "

Caracas: 12 de agosto de 1924.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Juan Vte. Larralde.

DOCUMENTO NUMERO 268

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 273.—Caracas: 14 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra avistar a usted el recibo de su atento oficio fecha 12 de los corrientes, marcado con el número 486, junto con el cual remite la nómina de los estudiantes de los cursos de Ciencias Políticas y de Dentistería, inscritos en Cátedras e Institutos particulares y en la Universidad Central.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 269

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 552.—Caracas: 4 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Central.

Presente.

Remito a usted adjunta una segunda nómina de los alumnos inscritos en cátedras particulares y en la Universidad Central, como estudiantes de los cursos de Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Farmacia y Dentistería.

En las ramas de Filosofía y Letras y de Ciencias Eclesiásticas no hubo inscripciones por no existir escuelas de esas ramas ni en la Universidad Central, ni en ningún instituto, ni cátedra particular.

Los alumnos que figuran en la presente nómina y en la anterior remitida por este Despacho a ese Consejo, son los únicos que, según la Ley, pueden presentarse a inscribirse en los exámenes de este año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Nómina de los alumnos inscritos en Cátedras particulares y en la Universidad Central, como estudiantes de los Cursos de Ciencias Políticas, Ciencias Médicas, Farmacia, Ciencias Físicas y Matemáticas y Dentistería, con especificación, por grupos, de los estudiantes de cada año.

CURSO DE CIENCIAS POLITICAS

Profesor: José Ramón Ayala.—Pablo Emilio Fernández, Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia y Derecho Constitucional y Constitución de la República, del 1er. año.

CURSO DE CIENCIAS MEDICAS

Universidad Central

Estudiantes de 2º año.—José Tomás Jiménez Arráiz, José Domingo Leonardi, Antonio Turco Rivas, Rafael Vetancourt Ravard, Rafael José Ayala, Juvenal Curiel, Manuel A. Sánchez Carvajal, Henry De Sola, David R. Iriarte, Ramón Hernández H., José Hernández D'Empaire, Francisco Flamerich, Humberto Soriano R., Carlos Ottolina, David Anzola, Oscar Loynaz, José A. Branger, Agustín F. Valdivieso O., Miguel Ferrer

Viera, Luis María Salas, Jesús Amado Rincón, Arturo Guevara, Juan Pablo González A., Antonio M. Araujo, Ambrosio Perera, Odoardo León Ponte, Benjamín Quintana, Carlos Fragachán, Armando Velazco, Alfredo Van Grieken, Eleazar Vivas, Pedro R. Ochoa Sandoval, Francisco I. Romero, Noé Matheus Méndez.

Estudiantes de 4º año.—Guillermo Sifuentes, Juan Branger B., Marcelino Pulgar M., Pedro Salom, Francisco Herrera Guerrero, Pedro J. Guevara Núñez, Armando Castillo Plaza, Jorge Fitt Casanova, Miguel Pérez C., Antonio Pineda, Julio Marín Acosta, Pedro M. Iturbe, Rolando Curiel, J. Graterol Monserrate, Guillermo Delgado Palacios, Luis Rodríguez Santana, Benito G. Andueza, Alberto Levi Romero, Joaquín Quintero Quintero, Gustavo Rísquez, Rafael Campo Moreno, Ramón Estanga, Ricardo Alvarez.

Estudiantes de 6º año.—Gustavo Jiménez, Gustavo Plaza, Franz Conde Jahn, Félix Lairet, hijo, Jesús H. Luciani, Enrique H. Lagrange, José María Ruiz R., Carlos Traviesó, Andrés Olivares, Julio Troconis, Hernán de las Casas, Jesús Rhode, Luis R. Méndez, Nicolás Cárdenas, Delfín Mendoza, José Valverde, Bruno Viana Castillo, Ramón I. Chacón, José Manuel Cervoni, Rafael Bellera Arocha, Jorge Lizarraga, Nicasio Rivera, Francisco A. Rivera, Argimiro Urdaneta, José María Aristimuño Núñez.

CURSO DE FARMACIA

Estudiantes de 4º año.—Ramiro A. Finol, Aníbal Mestre F., Eduardo A. Rubio, Carlos Rodríguez Ortiz, Fernán Hernández, María Fernández Bawden.

CURSO DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Estudiantes de 2º año.—Miguel Viloria, Miguel Angel Calcaño, Edgar Pardo Stolk, Rafael Torres Márquez, Esteban Acuña.

Estudiantes de 4º año.—Eduardo Calcaño, hijo, Guillermo Herrera U., Manuel F. Herrera U., Carlos Lizarraga, Miguel Parra León, Andrés Reverón Larré, Luis Rivas M., Osvaldo Silveira, Ramón Valery Pinaud.

CURSO DE DENTISTERIA

Estudiantes de 1er. año.—Santiago Rodríguez V., Carlos César Colmenares Pacheco, Héctor Soriano Rutmann, Horacio Chacón Vargas, Gilberto Martínez, Marco Antonio Leáñez, José A. Mendoza, José Rafael Franco, César Chacón, José Ignacio Amundaray, Luis Jacinto Tortolero, Alfonso Lander R., Leopoldo Jiménez, Guillermo Prince Lara, Miguel Rafael Padilla Illas.

Estudiantes de 2º año.—Raúl García Arocha, R. Ríos González, Cornelio Campo Cárdenas, Luis M. Arreaza, Francisco Anglade, Teobaldo Camejo, Rafael Irigoyen, Miguel Angel Arráez, Jacinto Torres Rosales.

Estudiantes de 3er. año.—Profesor: Julio Vivas López.—Horacio Febres Cordero.—Profesor: Jacob Henríquez.—Alberto Baumeister.

Caracas: 4 de setiembre de 1924.

El Director de Instrucción Superior y Especial,

Juan Vte. Larralde.

DOCUMENTO NUMERO 270

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 333.—Caracas: 4 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra participar a usted que este Rectorado queda en cuenta del contenido de su oficio fecha de hoy, número 552; y que se ha recibido adjunta la nómina de los alumnos inscritos en cátedras particulares y en la Universidad Central.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 271

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 428.—Caracas: 10 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Unversidad Central.

Presente.

Tiene conocimiento este Ministerio de que al ciudadano Miguel Rafael Padilla Illas le fué otorgado por esa Universidad el título de Bachiller sin haber presentado el correspondiente Certificado de Suficiencia de Instrucción Secundaria.

Así como el título de Bachiller es *esencialmente necesario* para obtener el título de Doctor, es decir, que no se concibe un Doctor sin ser Bachiller, así también para obtener el título de Bachiller es *requisito fundamental* la presentación del Certificado de Suficiencia, es decir, que no se concibe un Bachiller sin la constancia de haber sido aprobado en el examen integral respectivo. Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Instrucción y artículos 63, 76 y 77 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

La certificación del Secretario del Consejo Nacional de Instrucción de que al aspirante Padilla Illas le habían sido reconocidas por aquel Cuerpo las materias que cursó en el Colegio Providencia, dirigido por el Doctor Doroteo Centeno, las cuales eran requeridas para el título de Bachiller por el Código de 1904, es un documento enteramente extraño al objeto propuesto, que no reemplaza, en ningún caso ni por ningún respecto, porque no hay disposición alguna que lo permita, al Certificado de Suficiencia exigido por la Ley.

De consiguiente, el título de Bachiller otorgado por esa Universidad al ciudadano Miguel Rafael Padilla Illas no tiene ningún valor y adolece de nulidad, porque le falta el requisito esencial, que es el Certificado de Suficiencia obtenido legalmente con la presentación del examen integral correspondiente; examen que también era exigido para obtener el Bachillerato por los Códigos de 1904 y 1905.

Aun en la hipótesis de que aquí sólo se tratara de armonizar los efectos de leyes anteriores con los de la actual, la resolución de tal punto competiría únicamente al Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Este Ministerio siente profundamente tener que llamar la atención a ese Rectorado acerca de este grave quebrantamiento de las leyes que apenas acaban de ser sancionadas; y espera que se tomen las providencias que sean del caso en el expediente respectivo, porque el precedente que se establecería no se sabe hasta dónde podría traer consecuencias gravemente perjudiciales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 272

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 200.—Caracas: 10 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Cúmpleme decir a usted, en respuesta a su comunicación fecha de hoy, número 428, que he tomado debida nota de ella, la he mandado agregar al expediente respectivo y he ordenado que se haga trascendente al ciudadano Miguel Rafael Padilla Illas para corregir el procedimiento, ajustándolo a la decisión de usted.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 273

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 442.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Para su conocimiento y fines cúmpleme participar a usted que las vacaciones escolares de este año se limitarán exclusivamente al mes de agosto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 274

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 227.—Caracas: 30 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio fecha 28 del presente mes, número 442, de cuyo contenido he quedado en cuenta; y cúmpleme participarle que en esta misma fecha lo he trascrito a los Directores de las Escuelas Superiores.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 275

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 479.—Caracas: 8 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Central.

Presente.

Las funciones que tenía el antiguo Consejo Nacional de Instrucción, que era un Cuerpo esencialmente examinador, quedaron, por las nuevas leyes de instrucción, atribuídas al Consejo de Instrucción y a los Consejos Universitarios de las Universidades de la República. El Con-

sejo de Instrucción conoce de aquellos asuntos que se relacionan con la Instrucción Primaria, la Secundaria y la Normalista; y los Consejos Universitarios de los que se refieren a la Instrucción Superior. En consecuencia, cuando se presente un ciudadano solicitando se le resuelva un asunto relacionado con exámenes nacionales, incumbe conocer de dicho asunto, bien al Consejo de Instrucción, bien al Consejo Universitario respectivo, según sea el caso.

No es el Ministro de Instrucción Pública la autoridad competente para conocer de los asuntos relacionados con los puntos que se han dejado expuestos. La única facultad que al respecto le concede la Ley al Ministro, como órgano del Ejecutivo Federal, es la de conocer de las apelaciones que se intenten contra las decisiones de los Consejos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 276

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Consejo Universitario.—Número 2.—Caracas: 8 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Oportunamente se recibió el oficio de usted, fechado el día 8 de agosto retropróximo, y señalado con el número 479, del cual oficio dí cuenta al Consejo Universitario en su reunión del día de ayer, y el Cuerpo acordó manifestar a usted que, en el modo de resolver las solicitudes sobre la materia a que usted alude, el Consejo se ajustará a lo que pautan las nuevas leyes de enseñanza, y las instrucciones que, en conformidad con ellas, le comunica el ciudadano Ministro en su precitado oficio; el que tengo por honra dejar así contestado.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 277

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 537.—Caracas: 28 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Unversidad Central.

Presente.

Empeñado este Despacho en darle al ramo de instrucción la debida organización, conforme a las nuevas leyes dictadas por el Congreso Nacional, espera que ese Rectorado se sirva remitirle, para ser considerado, el nuevo Reglamento de esa Universidad que debe haber elaborado el Consejo Universitario, pues ya están publicados en la *Gaceta Oficial* los demás Reglamentos dictados por el Ejecutivo Federal y no debe presentar demoras la publicación del Reglamento del primer Instituto docente de la República.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 278

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 311.—Caracas: 3 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Con referencia al oficio de usted, fecha 28 de agosto último, número 537, por el cual se sirve exigir el envío del nuevo Reglamento de esta Universidad, cúmpleme informar a usted que, los borradores del Proyecto ya redactado por la Comisión respectiva, se están poniendo en limpio para ser presentados al Consejo Universitario, a fin de considerarlo debidamente, para ser sometido a la aprobación del Ejecutivo Federal; de suerte que tan luego se despache ese trabajo, con el apremio que el caso demanda, será enviado al Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 279

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 577.—Caracas: 23 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario.

Presente.

Como medida transitoria se hace necesario que las respectivas facultades de esa Universidad designen en los primeros días del mes de octubre los jurados examinadores de Instrucción Superior para los exámenes de este año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 39 y 40 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Sírvase, pues, excitar a las respectivas facultades a que cumplan este deber que la Ley señala para el mes de febrero (artículo 36 de la Ley citada), pero que, por circunstancias especiales del tránsito de una legislación a otra, en esta vez debe llenarse en el mes de octubre próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 280

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Consejo Universitario.—Número 5.—Caracas: 25 de setiembre de 1924.—111º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Aviso a usted el recibo de su atento oficio fecha 23 de los corrientes, número 577; y en contestación cúmpleme participarle que en esta misma fecha se ha excitado a los Presidentes de las Facultades de esta Universidad, al cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 281

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 593.—Caracas: 2 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Con sorpresa ha tenido conocimiento este Despacho de que durante todas las horas de la noche permanece abierta la puerta de ese Instituto situada en la parte sur del mismo, que da a la calle, es decir, por el lado donde funcionaba el Consejo Nacional de Instrucción, ocupado hoy por la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Llamo la atención de usted acerca de esta irregularidad a fin de que proceda a ponerle término por el carácter de gravedad que tiene.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 282

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 372.—Caracas: 3 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con relación al atento oficio de usted, número 593, fechado ayer, cúmpleme decirle que este Rectorado advertido ya del asunto, ha procedido inmediatamente a dictar las medidas conducentes al cese de la irregularidad que usted apunta, y ha dictado también sus disposiciones a fin de que el hecho no se repita.

Tengo a honra dejar así contestado su oficio en referencia.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 283

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 597.—Caracas: 9 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Como en los actuales momentos se están verificando las inscripciones para exámenes en algunas de las Facultades de esa Universidad, este Despacho se dirige a usted para significarle que el Certificado de Estudios exigido por la Ley para la inscripción a exámenes debe ser expedido por el Rector, como lo establece el Reglamento respectivo.

Para la expedición de dicho Certificado, el Rector tendrá como base los datos que deben existir en la Secretaría de la Universidad, conforme a lo establecido en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, en los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 98 del Reglamento de esa Universidad y en las listas remitidas por este Despacho conforme a lo establecido en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

A los estudiantes no se les puede ni se les debe exigir ningún otro certificado o comprobante de los estudios hechos en la Universidad; pues en el archivo de la Secretaría de ese Instituto deben encontrarse los Registros y listas enviados por los Profesores conforme al Reglamento. Para el cumplimiento de esa obligación la Secretaría de la Universidad ha debido dirigirse a los Profesores en solicitud de la remisión de dichos Registros y listas a fin de que los estudiantes no tengan ningunos inconvenientes ni complicaciones para su inscripción a exámenes; inconvenientes y complicaciones que es una injusticia hacérselos sufrir.

Llamo la atención de ese Rectorado sobre el particular, porque uno de los estudiantes del quinto año de Ciencias Políticas se ha quejado ante este Despacho de las indebidas exigencias que se le han hecho para su inscripción; y a fin de que se sirva poner cese a dicha irregularidad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 284

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 409.—Caracas: 9 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cúmpleme avisar a usted recibo de su oficio número 597, fechado hoy, y tengo por honra manifestarle que las instrucciones contenidas en él serán cumplidas fielmente.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 285

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 630.—Caracas: 5 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Se hace de absoluta necesidad que ese Rectorado envíe al Ministerio, cuanto antes, el proyecto de Reglamento del Instituto; pues dicho Reglamento debe publicarse antes que empiece el nuevo año escolar y el Despacho necesita tiempo para estudiarlo y darle su aprobación.

Del mismo modo es conveniente que en los programas de estudios para el nuevo año escolar, los cuales deben estar elaborados ya por los profesores, se indique el texto o textos de los cuales hayan sido extraídos a fin de que estos sirvan de consulta a los estudiantes.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 286

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 444.—Caracas: 5 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los fines de ley tengo a honra remitir a usted, adjunto al presente oficio, el Proyecto de Reglamento para esta Universidad, aprobado por el Consejo Universitario.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 287

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 688.—Caracas: 1º de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

El Despacho se permite recordar a usted que el presente mes de diciembre es de inscripcciones para los Cursos de Ciencias Políticas y de Ciencias Físicas y Matemáticas. En el de Ciencias Políticas, además del 2º, 4º y 6º años, se abrirá la inscripción para las asignaturas de primer año, conforme a lo establecido en las Resoluciones de transición de 20 de junio y 7 de julio de este año; y del mismo modo en el de Ciencias Físicas y Matemáticas debe abrirse la inscripción para los aspirantes de 1º y 3º años.

Todas estas cátedras se abrirán de acuerdo con la distribución preceptuada en las nuevas Leyes y en cuanto a Profesores este Despacho proveerá oportunamente sobre los que han de regir la nuevas cátedras.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 288

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 470.—Caracas: 1º de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Acuso a usted recibo de su atenta nota, fecha de hoy, marcada con el número 688, de cuyo contenido ha tomado este Rectorado la debida nota.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 289

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 694.—Caracas: 5 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Envío a usted doscientos ejemplares del tomo II, de la Historia de la Universidad Central, escrita por el doctor J. de D. Méndez y Mendoza, y publicada de orden del Gobierno Nacional, a fin de que sean distribuídos entre el Cuerpo Directivo de ese Instituto, los Profesores de las Escuelas de estudios superiores y los Miembros de las Facultades.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 290

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

En razón de que la nueva legislación de Instrucción Pública modificó los programas de enseñanza y el orden de las materias en los cursos de Instrucción Superior, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer la siguiente organización de cátedras en las Escuelas de Instrucción Superior:

Escuelas de Ciencias Políticas

Principios Generales del Derecho.—Práctica Forense. . .	1º y 6º años
Derecho Romano y su Historia.	1º y 2º años
Derecho Constitucional y Constitución de la República.	
Derecho Español y Derecho Público Eclesiástico. .	1º y 2º años
Sociología.—Economía Política.	2º y 3º años
Derecho Civil.	3º y 4º años
Derecho Penal.—Derecho Mercantil.	3º y 4º años
Derecho Administrativo y Leyes Especiales.—Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda.	4º y 5º años
Procedimiento Civil.—Enjuiciamiento Criminal.	5º y 6º años
Derecho Internacional Público.—Derecho Internacional Privado.	5º y 6º años

Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas

Algebra Superior.—Cálculo Infinitesimal.—Cálculo Infinitesimal.—Mecánica Racional.	1º y 2º años
Geometría Descriptiva y sus aplicaciones.—Estática Gráfica.	1º y 2º años
Geometría Analítica.—Puentes y Viaductos.	1º y 4º años
Dibujo Lineal y Lavados.	1º y 2º años
Química Industrial.—Derecho Civil en sus relaciones con la Ingeniería.	1º y 2º años
Topografía, Geodesia y Astronomía práctica.—Vías de Comunicación	3º y 4º años
Resistencia de Materiales.—Cinemática y Máquinas. . .	3º y 4º años
Materiales de Construcción.—Construcción en general.—Construcciones Civiles.—Arquitectura y su historia.	3º y 4º años
Física Industrial.—Hidráulica, Higiene y Saneamiento. .	3º y 4º años
Proyectos de Obras y Elaboración de Presupuestos. . . .	3º y 4º años

Escuela de Ciencias Médicas

Anatomía Humana Descriptiva.—Anatomía Humana Descriptiva y Técnica Anatómica	1º y 2º años
Física y Química Médica.—Toxicología.	1º y 6º años
Fisiología General.—Histología Normal.—Fisiología Humana.	1º y 2º años
Anatomía Topográfica.—Medicina Operatoria.	2º y 3º años
Patología General.—Patología Interna y Patología Tropical	3º y 4º años
Patología Externa. — Patología Externa y Terapéutica Quirúrgica.	3º y 4º años
Bacteriología y Parasitología. — Anatomía Patológica. .	3º y 4º años
Obstetricia.—Clínica Obstétrica.	4º y 5º años
Materia Médica y Terapéutica General.—Terapéutica Especial.—Farmacología.	5º y 6º años
Higiene Pública y Privada.—Medicina Legal y Deontología	5º y 6º años
Clínica Médica.	5º y 6º años
Clínica Quirúrgica.	5º y 6º años

Escuela de Dentistería

Anatomía General.—Anatomía de la Boca y sus anexos. .	1º y 2º años
Fisiología General.—Fisiología de la Boca y sus anexos.	1º y 2º años
Patología y Anatomía Patológica. — Patolología Buco-Dentaria.	1º y 2º años
Bacteriología y Parasitología.—Histología Dentaria e Higiene	1º y 2º años
Mecánica y Metalurgia Dentales.—Física y Química aplicadas a la Dentistería.	1º y 2º años

Elementos de Terapéutica General y Materia Médica Dental.—Terapéutica de los dientes y Anestesia. . .	2º y 3º años
Clínica de las enfermedades de la Boca y de los dientes.	2º y 3º años
Prótesis Dentaria y Dentística Operatoria.	2º y 3º años

Escuela de Farmacia

Física y Materia Médica.	1º y 3º años
Botánica e Hidrología	1º y 2º años
Mineralogía.—Hidrología.	1º y 2º años
Química.—Legislación Farmacéutica.	1º y 3º años
Farmacia Galénica.	2º y 3º años
Farmacia Química.—Toxicología.	2º y 3º años

Cada catédra bienal será desempeñada por un Profesor de nombramiento del Ejecutivo Federal.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 291

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que a partir de la primera quincena de enero próximo se erogue, con cargo al Capítulo Rectificaciones del Presupuesto, la suma de doscientos bolívares quincenales (B 200) para atender a la publicación de los "Anales de la Universidad Central de Venezuela", publicación que se hará trimestralmente. La suma erogada se pagará a favor del ciudadano Vice-Rector de la Universidad Central, Director del periódico.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuelas de Estudios Superiores

—

DOCUMENTO NUMERO 292

—

Escuela de Ciencias Políticas

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 456.—Caracas: 29 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Con fecha 30 de noviembre del año próximo pasado este Ministerio dirigió a ese Rectorado la siguiente nota, que apareció publicada en la Memoria de Instrucción Pública de este año, documento número 403, página 459.

"Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública. Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 629.—Caracas: 30 de noviembre de 1923.—114º y 65º—*Ciudadano Rector de la Universidad Central.*—Presente.—Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de la Instrucción Superior, espera este Ministerio que, a la brevedad posible, proceda ese Rectorado a hacer formular por medio de los Consejos de las Escuelas que las integran, los programas y horarios que han de regir para todas las asignaturas de los cursos por abrirse, en el próximo año escolar.—Dios y Federación,—Rubén González".

El propósito de la anterior comunicación fué el de recordar a los Profesores de la Universidad el cumplimiento de un deber señalado en la Ley y luego publicar en la Memoria, como se hizo, los referidos programas, para los efectos legales consiguientes. Todas las Escuelas enviaron sus respectivos programas de estudios, menos la Escuela de Ciencias Políticas, razón por la cual no aparecieron dichos programas en la Memoria. Y como la falta de aquellos programas acarrea serios perjuicios a los estudiantes de Ciencias Políticas, me dirijo hoy a usted á fin de que, a la brevedad que sea posible, sean enviados a este Despacho los programas de estudios de la Escuela de Ciencias Políticas, a fin de publicarlos lo más inmediatamente posible.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 293

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 232.—Caracas: 1º de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio fecha 29 del mes de julio retropróximo, número 456, de cuyo contenido he tomado debida nota y dictado las medidas necesarias a fin de que sean enviados a la mayor brevedad posible los programas de estudios de la Escuela de Ciencias Políticas.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 294

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 551.—Caracas: 3 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Ampliando el contenido de la nota de este Despacho, número 456, fecha 29 de julio último, me dirijo a usted hoy, en el sentido de que se sirva exigir al Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas de esa Universidad, y a los Profesores respectivos, la elaboración, no sólo de los programas de estudios respecto de las asignaturas de los cursos que se leen actualmente, correspondientes a los años escolares, 1º, 3º y 5º, sino los programas que han de regir para todas las asignaturas de los cursos por abrirse en diciembre próximo, correspondientes a los años escolares, 2º, 4º y 6º

Este Despacho espera que usted tomará todo interés en que se remedie oportunamente esta urgente necesidad.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 295

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rctorado.—Número 314.—Caracas: 3 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio fecha de hoy, número 551, cuyo contenido lo he trascrito al ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas, a los fines consiguientes.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

Escuela de Dentistería

DOCUMENTO NUMERO 296

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Los suscritos, ante usted respetuosamente ocurrimos y representamos:

Que siendo los suscritos un grupo numeroso que desea comenzar el primer año de dentistería y habiéndosenos informado que en este año no se abre este curso, sino en el venidero, suplicamos a usted se digne acordarnos la gracia de abrir un nuevo curso.

Abrigamos la confianza de que se nos concederá, dado el interés que se toma usted por todo lo que tiene relación con el progreso de la instrucción pública y el amparo que siempre ha merecido ésta del Jefe de la Rehabilitación Nacional.

Santiago Rodríguez V., C. C. Colmenares Pacheco, Amílcar Soriano R., Héctor Soriano Rutmann, M. D. Rivero, Horacio Chacón Vargas, Félix Martínez Espino O., Héctor Aveledo Urbaneja, V. M. Rada, hijo.

DOCUMENTO NUMERO 297

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 72.—Caracas: 19 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadanos Santiago Rodríguez V., C. C. Colmenares Pacheco, Amílcar Soriano R., Héctor Soriano Rutmann, M. D. Rivero, Horacio Chacón Vargas, Félix Martínez Espino O., Héctor Aveledo Urbaneja y V. M. Rada, hijo.

Presente.

Al avisar recibo de su comunicación sin fecha, en que solicitan de este Ministerio la apertura en la Universidad Central del primer año de Dentistería, cúmpleme significarles que entendido el Despacho con el ciudadano Rector de la Universidad, este funcionario abrirá, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Instrucción Superior, el primer año del curso de Dentistería, siempre que haya alumnos suficientes inscritos conforme a la ley.

Sírvanse, pues, ocurrir a la Universidad a inscribirse antes de vencerse el término legal.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 298

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 641.—Caracas: 2 de julio de 1924.—115º y 66º

Señor Enrique Arvelo, Bazar Americano.

Presente.

Con referencia a su carta del 4 de abril pasado, este Despacho autoriza a usted pedir a la casa S. S. White Dental Mfg. Cº, con destino a la Escuela de Dentistería que funciona en la Universidad Central y por cuenta de este Ministerio, los útiles contenidos en la lista remitida por usted, ateniéndose al montante total de cuatro mil novecientos sesenta y nueve dólares con cuarenta y cuatro céntimos ($ 4.969,44) (B 25.741,70).

Usted debe ordenar que el pedido venga rotulado al Ministerio de Instrucción Pública, para los efectos de la exoneración de derechos de Importación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

ESCUELA DE FARMACIA

DOCUMENTO NUMERO 299

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 226.—Caracas: 30 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Cúmpleme llevar a su conocimiento y para los fines pertinentes, la petición que el Director de la Escuela de Farmacia hace a este Rectorado, con el propósito de llevarlo a noticia de usted, a cuyo efecto inserto la comunicación referida y acompaño, además, original y a título devolutivo, la representación hecha al mencionado Director por los individuos aspirantes a que se abra en la Escuela de Farmacia de esta Universidad, un curso nocturno de primer año y a que se les reconozcan valederos los estudios que desde enero de este año han venido haciendo particularmente:

"Tengo a honra enviar a usted, original, la solicitud que con fecha 14 de los corrientes han dirigido a esta Dirección varios ciudadanos que aspiran a seguir estudios de Farmacia.—Al elevar al superior conocimiento de usted dicha solicitud, a los fines que ella expresa, esta Dirección se permite recomendar a ese Rectorado el asunto a que ella se contrae, por considerarlo de suma importancia para el porvenir de la Escuela, sobre todo, en la parte a que se refiere a la habilitación de las horas de la noche, que siempre se ha tenido como el desideratum en materias de estudios de Farmacia, por ser generalmente los que más interés tienen en seguirlos, empleados de las boticas, y no haberse logrado, como era de desearse, que los propietarios de dichos establecimientos les permitan la asistencia a las clases del día.—De otra parte, cree esta Dirección que el entusiasmo de la juventud estudiosa que hoy anhela perfeccionar sus conocimientos, demuestra claramente que ha sido inspirado por las sabias reformas contenidas en las nuevas leyes de la materia, leyes que abren ancho campo al progreso intelectual del País y que constituyen un nuevo timbre de gloria para la actual Administración".

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 300

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 461.—Caracas: 31 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

En contestación a su atenta nota número 226, fecha 30 de este mes y referente a la solicitud de varios aspirantes a estudios de Farmacia, cúmpleme significarle que, oportunamente se abrió la inscripción para cursar primer año de Farmacia; y a pesar de la prórroga concedida hasta el 9 de marzo último, no fué posible abrir ese curso por falta de alumnos.

De acuerdo con la Resolución de este Despacho, fecha 20 de junio (letra e del número 2º) y con el objeto de uniformar los cursos que deben abrirse cada dos años, se dispuso abrir primer año de todas las materias en diciembre y enero próximos, de modo que los solicitantes podrían inscribirse en esa fecha; de otra manera vendría de nuevo la desorganización de los estudios, que es lo que se ha querido evitar.

Devuelvo a usted, original, la solicitud en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Consejo Universitario

DOCUMENTO NUMERO 301

Ciudadano Presidente y demás Vocales del Consejo Universitario.

Presente.

El suscrito, Doctor Carlos Alamo Ibarra, abogado de este domicilio, obrando en nombre y representación del ciudadano Diógenes Escalante, venezolano, mayor de edad, residenciado en Londres, ante ustedes, con el mayor respeto ocurro y expongo:

El ciudadano venezolano Diógenes Escalante, acogiéndose a lo prescrito por la Ley Orgánica de la Instrucción de 30 de junio de 1915, emprendió el estudio de la Ciencia del Derecho en la Universidad de Ginebra, instituto de indudable reputación científica y alcanzó el certificado de suficiencia, o sea el título de abogado el día 14 de julio de 1920. Tanto en la época en que emprendió el ciudadano Diógenes Escalante sus estudios como el día en que los finalizó regía su situación en lo relacionado a la equivalencia del título que había adquirido, el

artículo 136 de la citada Ley Orgánica de Instrucción; dicho artículo, al igual que el 134 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales de 1º de junio de 1923, disponía que los nacionales que hubiesen estudiado en Universidades extranjeras de reconocida reputación científica podían pedir el equivalente venezolano, sin que el candidato tuviese que rendir previo examen. Si el ciudadano Diógenes Escalante, desatendiendo sus ocupaciones oficiales, hubiese venido a la República y hubiera pedido la equivalencia de su título de abogado, el órgano competente, de acuerdo con la ley, le hubiera conferido el grado aspirado. Ahora bien, el ciudadano Diógenes Escalante, a raíz de haber obtenido en la Universidad de Ginebra el título de Licenciado en Derecho, fué nombrado por el Gobierno de Venezuela delegado nacional a la Primera Asamblea de la Sociedad de las Naciones y de seguida, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de Venezuela en la Gran Bretaña, honroso cargo que aún desempeña. Como se ve, importantes cargos diplomáticos han mantenido y mantienen alejado del país al ciudadano Diógenes Escalante y, por tanto, el servicio de la República, le ha impedido hasta el presente solicitar la equivalencia del título de Licenciado en Derecho, de acuerdo con la ley bajo cuyos auspicios estudió y se graduó. Obrando en nombre y representación del ciudadano Diógenes Escalante, pido respetuosamente al muy honorable Consejo Universitario que, tomando en cuenta las circunstancias excepcionales del presente caso, declare equivalente al título de abogado venezolano el Diploma de Licenciado en Derecho de la Universidad de Ginebra que adquirió el ciudadano Diógenes Escalante el 14 de julio de 1920. Pido con igual respeto al muy digno Consejo apoye su decisión en el artículo 89 del título VI de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales de 4 de junio de 1924. El proceder, de acuerdo con el citado artículo, sería un acto de justicia que, sin dañar a nadie, beneficiaría muy mucho a un servidor del Gobierno Nacional y de la República. Es justicia.—Caracas: doce de setiembre de 1924.

C. Alamo Ibarra.

DOCUMENTO NUMERO 302

Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas. — Caracas: 9 de octubre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Universitario.

Presente.

El Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas, en sesión de hoy, ha considerado la solicitud dirigida a ese Cuerpo por el Doctor Carlos Alamo Ibarra, en nombre y representación del ciudadano Diógenes Escalante, con el objeto de que se declare equivalente al título de abogado

venezolano el Diploma de Licenciado en Derecho que otorgó a su representado la Universidad de Ginebra, el 14 de julio de 1920.

Juzga este Cuerpo que en Derecho esa solicitud no es admisible, porque la ley vigente en la materia exige el examen integral de reválida en los casos semejantes al de la solicitud, sin que pueda alegarse derecho adquirido bajo la vigencia de la ley anterior, puesto que el derecho que ella reconocía debió haberse ejercido bajo su propio imperio, llenando requisitos que ella establecía y que no prevee la ley actual.

Sin embargo, como quiera que la solicitud se basa principalmente en el artículo 89 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales de 4 de junio de 1924, el Consejo ha indagado si hay alguna razón que dé entrada al prudente y equitativo arbitrio del Ejecutivo Federal, y observa: que el postulante otorgó poder en Londres a 19 de junio último para obtener la equivalencia de títulos a que se refiere su solicitud, y que la nueva ley había sido promulgada el 17 del mismo mes; de manera que cuando inició el ejercicio de su derecho era absolutamente improbable que conociese las disposiciones de la ley vigente. Esta observación permitiría aplicar al caso consultado el artículo invocado por el solicitante y en consecuencia permitiría al Ejecutivo Federal dictar la medida de equidad que juzgue pertinente.

Estima el Consejo que con el presente informe deja cumplidamente llenada su misión.

El Director de la Escuela de Ciencias Políticas,

J. R. Ayala.

El Secretario,

F. Alvarez Feo.

DOCUMENTO NUMERO 303

—

Universidad Central de Venezuela.—Consejo Universitario.—Caracas: 20 de octubre de 1924.—115º y 66º

El Consejo Universitario ha considerado la exposición del Doctor Carlos Alamo Ibarra, como apoderado del señor Diógenes Escalante, fecha 12 de setiembre de 1924, por el cual solicita que el Consejo declare equivalente al Título de Abogado venezolano el Diploma de Licenciado de la Universidad de Ginebra, obtenido por dicho señor Escalante el 14 de julio de 1920; y, teniendo a la vista el informe del Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas, fecha 9 de los corrientes, ha resuelto abstenerse de acceder a la expresada solicitud, por las razones expuestas en dicho informe y, además, por lo siguiente:

1º La Ley de Exámenes, Certificados y Títulos Oficiales de 4 de junio del corriente año, que es la vigente (artículo 81), requiere necesa-

riamente, para que haya lugar a la reválida de Títulos, que el obtenido en el extranjero por el ciudadano venezolano permita a éste ejercer en el respectivo país la profesión correspondiente al Título venezolano que en equivalencia se solicita; esto es, contrayéndonos al caso, que el Diploma de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Ginebra, permita al ciudadano Diógenes Escalante ejercer en aquel país la profesión de abogado, que es el título venezolano que pide se le otorgue. La Ley de Certificados y Títulos Oficiales derogada, fecha 30 de junio de 1915, en su artículo 136, contenía a tal respecto una disposición igual a la ya enunciada. Conforme a esos preceptos, la referida solicitud ha debido venir acompañada de la comprobación de que al ciudadano Diógenes Escalante le era permitido ejercer en Ginebra la profesión de abogado con el simple Título de Licenciado en Derecho que le fué conferido; y esa comprobación no ha sido presentada.

2º Según el artículo 68 de la misma citada Ley de Exámenes, Certificados y Títulos Oficiales vigente, la expedición de los títulos de Abogado, está expresamente excluída de las atribuciones conferidas a la Universidad: el otorgamiento de tal título tiene que hacerse conforme a la Ley de Abogados y Procuradores, que es la ley especial de la materia. Ahora bien, esta ley atribuye, en su artículo 8, a la Corte Suprema del Distrito Federal, o de cualquiera de los Estados de la Unión, la facultad de conferir el título de Abogado de la Repúbilca a los que pretendieren obtenerlo, previo el cumplimiento de las formalidades que la misma ley señala. De modo, pues, que conforme a esas disposiciones, el Consejo Universitario carece de jurisdicción en la materia.

El Presidente del Consejo,

Alejandro Urbaneja.
Rector.

Antonio Febres Cordero.
Vice-Rector Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 304

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 28 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Con vista de la solicitud en que el ciudadano Diógenes Escalante, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en la Gran Bretaña, pide se declare equivalente al Título de Abogado venezolano el Diploma de Licenciado en Derecho de la Universidad de Ginebra que le fué expedido el 14 de julio de 1920; con vista igualmente del informe del Consejo Universitario de la Universidad Central y del que ante éste rindió el consejo de la Escuela de Ciencias Políticas; y en

atención, 1º, a que esta solicitud, que fué iniciada por el postulante, en Londres, a 19 de junio del año en curso, cuando aún suponía en vigor la Ley de Certificados y Títulos Oficiales de 1923, que acababa de ser derogada dos días antes por la que fué promulgada en Caracas a 17 del mismo mes, se halla incursa en los casos no previstos que, según el artículo 89 de la dicha ley, han de ser resueltos equitativamente por el Ejecutivo Federal; 2º, a que es de equidad no considerar caducado un derecho que se ejerce cuando se supone racionalmente en vigencia la ley que lo acuerda, y es evidentemente imposible conocer todavía la nueva ley que lo deroga; y 3º, a que el Título de Doctor es el que hace hoy las veces del Certificado de Suficiencia para obtener, conforme a la ley de la materia, el título de Abogado, según lo dispone el artículo 80 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, el Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer: que se tenga por equivalente al Título de Doctor en Ciencias Políticas el de Licenciado en Derecho a que se refiere el postulante, y bastante, por consiguiente, dicho título, para la expedición del de abogado por cualquiera de las Cortes Supremas de la República.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 305

Ciudadano Secretario del Consejo Universitario.

Presente.

Yo, Félix E. Luciani Lairet, estudiante de Dentistería, a usted con el debido respeto expongo:

Aunque no pude inscribirme regularmente dentro del plazo reglamentario, porque debido a una enfermedad que tuve, no pude presentar en ese entonces uno de los 20 certificados que la ley exige; yo he asistido con absoluta puntualidad a las clases de primer año de Dentistería, desde su iniciación, bajo la promesa que me hizo el anterior Rector, Doctor Lobo, de que "si yo presentaba en octubre próximo pasado el último certificado que me faltaba y además había asistido con puntualidad a las clases, no había inconveniente en considerárseme como regularmente inscrito y permitirme rendir exámenes ahora, junto con los demás cursantes".

De acuerdo con esto, ya completé todos mis certificados y aspiro a que se me cumpla lo ofrecido por el anterior Rector como una solución, no prevista en la ley, es verdad, pero que sí sería una interpretación equitativa de ella.

Creyendo hacerlo mejor, me dirigí al ciudadano Ministro de Instrucción Pública con una certificación de mis profesores, sobre la verdad de todo lo que precede. Pero este alto funcionario, aunque reconoció la equidad de esa concesión y me aseguró que no había inconveniente en que se me inscribiera, me explicó que era el Consejo Universitario, que usted dignamente preside, a quien correspondía dar esa resolución, y me instó a que lo solicitara así ante usted.

Hágolo, pues, así, no sin antes suplicar por el digno órgano de usted, al Consejo, el favor de decidirme este punto con carácter de urgente, porque ya van a salir las convocatorias para los exámenes y pasados algunos días, quizás no podría valerme sin la resolución favorable, si se tuviera a bien concederme lo que aquí respetuosamente pido.

Con sentimientos de alta consideración y respeto, soy del ciudadano Presidente del Consejo Universitario, atento s. s., en Caracas, a cinco de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Félix E. Luciani.

DOCUMENTO NUMERO 306

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Consejo Universitario

Sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 1924.

Se abrió con asistencia del Rector, Doctor Alejandro Urbaneja; del Vicepresidente, Doctor Germán Jiménez; de los Vocales Celestino Farrera, Francisco Antonio Rísquez, Juan de Dios Méndez y Mendoza, y del Vice-Rector Secretario, Doctor Antonio Febres Cordero. Objeto de la reunión: un escrito del ciudadano Félix E. Luciani, fecha de hoy, en el cual solicita que el Consejo Universitario lo considere alumno regularmente inscrito, para poderse presentar a los exámenes de primer año de Dentistería, a cuyas clases afirma haber asistido puntualmente durante el año transcurrido, desde enero hasta la fecha. Acompaña una certificación emanada del Consejo de Instrucción, fecha 3 de noviembre en curso, en la cual consta que el postulante rindió exámenes de las veinte materias correspondientes a la Instrucción Secundaria, habiendo rendido el último examen en octubre próximo pasado, razón por la cual no pudo inscribirse en enero del corriente año para cursar primer año de Dentistería. Afirma el peticionario que el anterior Rector de la Universidad lo estimuló a estudiar dicho primer año, prometiéndole que una vez que rindiese todos los exámenes de Instrucción Secundaria, de los que le faltaba el de Geografía e Historia Universal, se le daría por regularmente inscrito; y afirma, además, el postulante, que él consignó en el Ministerio de Instrucción Pública, las certificacio-

nes de los Profesores de primer año de Dentistería, que demuestran su asistencia a todas las clases. Considerada la mencionada solicitud del señor Félix E. Luciani; y no habiendo encontrado, en las disposiciones legales que le conciernen ninguna que faculte al Consejo Universitario para autorizar la inscripción que dicho señor Luciani pide se declare en su favor, en el caso de que se trata, acuerda no serle potestativo acceder al referido pedimento. Se dispuso insertar esta decisión en el expediente respectivo.

Alejandro Urbaneja.

Antonio Febres Cordero.
Vice-Rector Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 307

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 11 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

En representación dirigida al Consejo Universitario de la Universidad Central solicita el ciudadano Félix E. Luciani, en vista de hallarse en vísperas de exámenes y para poder inscribirse como aspirante a ellos, que el Cuerpo lo declare alumno regular de primer año de Dentistería, a cuyas clases ha asistido, pero sin haber sido matriculado en las asignaturas correspondientes. El Consejo Universitario, en Resolución del cinco del presente mes, se declaró incompetente para conceder lo pedido, por no existir disposición legal que lo faculte para autorizar dicha inscripción; y como el solicitante apeló ante el Ejecutivo Federal de la decisión antedicha, que se apoya en la circunstancia de no tener los Consejos Universitarios entre sus atribuciones la de ordenar inscripciones como la del caso de que se trata, atribución que tampoco puede ejercer, por no tenerla, el Ejecutivo Federal, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien disponer que no se puede acceder a la solicitud expresada del ciudadano Félix E. Luciani, quedando, en consecuencia, confirmada la decisión apelada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 308

Ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Presente.

Yo, Francisco Fraíno Mirabal, mayor de edad, venezolano y de este domicilio, ante usted respetuosamente expongo: en la época legal solicité mi inscripción en la Universidad Central, como estudiante del curso de tercer año de Ciencias Políticas, *por tener rendidas* ante el Consejo Nacional de Instrucción materias del primer grupo que correspondían y corresponden de acuerdo con la actual ley al *segundo año;* ahora bien, como en la Universidad Central no se abre tercer año, sino segundo, yo aspiro a que se me inscriba como estudiante regular de dicho año, para rendir, individualmente (ateniéndome en un todo a lo preceptuado en la ley de Certificados y Títulos Oficiales y sufragando, desde luego, los derechos de los examinadores) de aquí a *julio próximo,* Derecho Romano (primer año); Principios generales de Derecho y Derecho Constitucional, materias éstas que me faltan de primer año por rendir y que las he visto en clases dadas por los Doctores Mendoza y Ayala; y colectivamente en julio de 1925, Derecho Romano (segundo año) y Sociología (materia ésta que no figuraba en la ley anterior en segundo año), pues ya tengo presentadas Derecho Público Eclesiástico y Derecho Español Antiguo. Así conforme a la mente liberal que guió a ese Despacho a encauzar y uniformar definitivamente los estudios en Venezuela, estaré para setiembre de 1925 en capacidad de inscribirme como estudiante regular de tercer año. Acompaño a la presente solicitud y a título devolutivo, los documentos que acreditan mis justas aspiraciones.

Es justicia que espero merecer en Caracas, a trece de noviembre de mil novecientos veinticuatro.

F. Fraíno Mirabal.

DOCUMENTO NUMERO 309

Universidad Central de Venezuela.—Consejo Universitario.—Caracas: 1º de diciembre de 1924.—115º y 66º

Considerado en sesión de hoy, el escrito del señor Francisco Fraíno Mirabal, de fecha trece de noviembre último, por el que solicita se le inscriba como alumno regular del curso de segundo año de Ciencias Políticas, para rendir de aquí a julio próximo venidero los exámenes que le faltan de las materias del primer año, mencionadas en dicho escrito; y vistos los documentos a éste acompañados, el Consejo Universitario acordó no poder autorizar la inscripción que solicita el señor

Fraíno Mirabal, sin que presente los comprobantes de haber rendido los exámenes de las materias que le faltan del primer año de Ciencias Políticas, con arreglo al artículo 32 de la Ley de Instrucción Superior y Especial; materias éstas que puede presentar en el curso del presente mes, antes de expirar el lapso de inscripciones.

El Rector Presidente,

Alejandro Urbaneja.

Antonio Febres Cordero.
Vice-Rector Secretario.

DOCUMENTO NUMERO 310

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 17 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Vista la apelación interpuesta por el ciudadano Francisco Fraíno Mirabal, de la decisión precedente del Consejo Universitario, este Despacho considera fundados los motivos en que se apoya la referida decisión y no halla aplicable lo dispuesto en el número primero, letra b, de la Resolución de 7 de julio del corriente año, que sólo se refiere a los cursantes regulares de tercer año que debieron rendir en el mes de noviembre último los exámenes respectivos.

Si el postulante Fraíno Mirabal comprueba que por causa justificada no pudo rendir en el mes de noviembre los exámenes correspondientes al primer año de Ciencias Políticas, puede rendirlos individualmente en el presente mes de diciembre, de acuerdo con la Resolución de este Ministerio de 28 de octubre del año en curso.

Queda así confirmada la decisión del Consejo Universitario.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 311

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 615.—Caracas: 1º de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Central.

Presente.

Con extrañeza se ha impuesto este Despacho de que en la lista de examinandos inscritos para los exámenes de este año en la rama de Ciencias Físicas y Matemáticas, publicada en la *Gaceta Oficial* de anoche, aparecen algunos de dichos examinandos inscritos para presentar exámenes en algunas materias de primero y de tercer año, las cuales no se cursan en la actualidad; y como tal circunstancia va en contra de la Ley y de la Resolución de este Ministerio, fecha 20 de junio del corriente año, por lo cual dicha publicación es nula de derecho, espero que el Consejo Universitario proceda inmediatamente a corregir tal infracción haciendo una nueva publicación con la lista de alumnos que deben presentar los exámenes correspondientes a materias de 2º y 4º años, únicamente, pues si esos mismos alumnos tienen materias atrasadas sin haber presentado exámenes, les queda el recurso de presentar dichos exámenes individualmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución antes citada.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Universidad de Los Andes

DOCUMENTO NUMERO 312

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 125.—Caracas: 15 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Para su conocimiento y fines trascribo a usted, a continuación, la nota número 5, Dirección del Ceremonial y de Cancillería, que con fecha 2 del mes próximo pasado dirigió a este Ministerio, el de Relaciones Exteriores:

"A los fines que juzgue convenientes, tengo a honra trascribir a usted la nota que ha dirigido a este Despacho el Excelentísimo Señor

Ministro de Italia: "A título de información me honro con avisar al Gobierno de V. E. que el Ministro de Instrucción Pública de Italia fué autorizado, en Decreto Real de 11 de marzo de 1923, para conceder limitadas asignaciones a italianos y extranjeros para que sigan cursos y concluyan estudios en Universidades, Institutos Superiores y Escuelas de Bellas Artes de Italia y del extranjero. En el mismo Decreto se ordena que los estudiantes extranjeros inscritos en las Escuelas Públicas de cualquier orden y en los Institutos de Instrucción Superior, sean dispensados de pagar derechos ordinarios y extraordinarios. Agradeceré que V. E. se digne disponer que las noticias arriba expuestas sean comunicadas a los funcionarios y a los individuos interesados".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 313

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad de Los Andes.—Número 487.—Mérida: 7 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

A honra tengo avisarle el recibo de su grato oficio, fechado a 15 de febrero próximo anterior, número 125, en el cual se sirve trascribirme el dirigido a ese Ministerio al digno cargo de usted, por el de Relaciones Exteriores, referente a las franquicias concedidas por el Gobierno de Italia, a estudiantes italianos y extranjeros, sobre iniciación y conclusión de cursos en Universidades, Institutos Superiores y Escuelas de Bellas Artes y sobre dispensación de pago de derechos ordinarios y extraordinarios a los cursantes respectivos.

Y al respecto, cúmpleme decir a usted, que el Rectorado de esta Universidad pondrá desde luego en conocimiento de la juventud estudiosa del plantel la interesante concesión otorgada por aquel Gobierno.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 314

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 136.—Caracas: 19 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Por tratarse de estudios universitarios, tengo el gusto de enviar a usted el folleto adjunto, enviado a este Despacho por la Sociedad de las Naciones.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 315

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad de Los Andes.—Número 488.—Mérida: 7 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted el recibo de su atenta nota, de fecha 19 de febrero anterior, señalada con el número 136, del folleto que a ella se sirvió acompañar, enviado a ese Despacho por la Sociedad de las Naciones, y cuyo principal objeto se encamina a poner de manifiesto que la respectiva Comisión se ha transformado en una Oficina Internacional de Informaciones Universitarias, en provecho de todos los países del mundo, y de cuyas amplias facilidades habrá de aprovecharse este instituto de los Andes.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 316

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 14 de julio de 1924.—Las 12 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Respetuosamente pregúntole a qué solemnidades, en cuanto al acto del conferimiento, está sujeto otorgamiento título Doctor a que se refiere disposición transitoria, artículo 87, Ley Exámenes y Certificados y Títulos Oficiales.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 317

(TELEGRAMA)

Número 176.

Caracas: 26 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Recibido.—Los aspirantes al Doctorado conforme al artículo 87, Ley de Exámenes, deben presentar todos los documentos exigidos por la ley, para el otorgamiento de dicho Título, a excepción de la tesis .

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 318

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 15 de julio de 1924.—Las 3 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

De acuerdo con su interesante oficio, número 359, permítome consultarle si para constituir Facultad de Medicina puede convocarse a Doctores farmacia, titulados conforme a leyes anteriores.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 319

(TELEGRAMA)

Número 177.

Caracas: 26 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Recibido.—Unicamente pueden ser miembros de la Facultad de Ciencias Médicas, los Doctores en Ciencias Médicas. Así lo establece expresamente la ley.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 320

(TELEGRAMA)

Número 181.

Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Para su conocimiento y fines cúmpleme participarle que las vacaciones escolares de este año, se limitarán exclusivamente al mes de agosto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 321

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 30 de julio de 1924.—Las 5 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Hónrome participarle haberse instalado hoy Facultades Ciencias Eclesiásticas, Políticas, Médicas.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 322

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 539.—Caracas: 28 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de los Andes.

Mérida.

Empeñado este Despacho en darle al ramo de Instrucción la debida organización, conforme a las nuevas leyes dictadas por el Congreso Nacional, espera que ese Rectorado se sirva remitirle, para ser considerado, el nuevo Reglamento de esa Universidad que debe haber elaborado el Consejo Universitario, pues ya están publicados en la *Gaceta Oficial* los demás Reglamentos dictados por el Ejecutivo Federal y no debe presentar demoras la publicación del Reglamento de ese importante Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 323

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 30 de setiembre de 1924. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Hónrome participarle envío correo de hoy proyectó Reglamento Universidad.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 324

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 3 de setiembre de 1924. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Hoy instalóse Consejo universitario. Electo Vicepresidente Illmo. y Rvdmo. Doctor Silva.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 325

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 15 de setiembre de 1924. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Urgente.

Hónrome en elevar a conocimiento de usted y por su autorizada mediación al Benemérito General Juan Vicente Gómez, que este Instituto ha dictado hoy el siguiente Acuerdo:

"Primero: que el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, durante su fecunda y patriótica administración ha favorecido al Instituto con actos que ponen de manifiesto su celo e interés por la Instrucción Pública.

Segundo: que el artículo 28 del Reglamento del Instituto dispone que en el salón de actos solemnes se coloquen los retratos de los venezolanos insignes que más se hayan distinguido en la milicia y la magistratura, especialmente los de aquellos que sean gloria particular de los Andes.

DOCUMENTO NUMERO 326

Tercero: y que la Universidad conceptúa al Benemérito General Juan Vicente Gómez acreedor a este homenaje, no sólo por sus altos merecimientos como Supremo Magistrado de la República, sino particularmente como benefactor de esta Academia, ha venido en acordar y acuerda:

Artículo 1º Colocar en el salón de actos solemnes de la Universidad de los Andes el retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos de Venezuela.

Artículo 2º Oportunamente se fijará la fecha en que haya de llevarse a cabo esta justiciera demostración universitaria.

Artículo 3º El presente Acuerdo será firmado por el personal directivo de la Universidad, se elevará a conocimiento del ciudadano Ministro de Instrucción Pública y se publicará por la prensa.

Dado en la Sala Rectoral de la Universidad de los Andes, a los 15 días del mes de setiembre de 1924.— Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

El Rector, *G. Bernal.*—El Vicerrector, *Roberto Picón Lares.*—El Secretario, *A. Gonzalo Salas*".

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 327

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 583.—Caracas: 29 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano G. Bernal, Rector de la Universidad de los Andes.

Mérida.

Complázcome en avisarle recibo de su atento telegrama fecha 15 del corriente mes, en que se sirve participar a este Despacho que, como un acto de justicia y de reconocimiento al Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, quien durante su fecunda y patriótica administración ha favorecido a ese Instituto con actos que revelan su grande interés por la Instrucción Pública y su perfeccionamiento, esa Universidad ha dictado un acuerdo por el cual resuelve colocar el retrato del Supremo Magistrado en el salón de actos solemnes.

Por tales respetuosas manifestaciones, el Presidente Constitucional de la República me ha autorizado para notificar a ustedes su gran satisfacción y agradecimiento.

Y yo a mi vez aplaudo de veras esos actos de cultura y de reconocida justicia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Ciencias Políticas

—

DOCUMENTO NUMERO 328

—

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad de Los Andes.—Número 465.—Mérida: 8 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra elevar a su conocimiento, que reconstituído el Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas de esta Universidad, de acuerdo con lo ordenado por usted en su oficio de 30 de noviembre anterior, número 629, y con fecha 18 de diciembre último, dicho Consejo quedó formado así: Presidente, doctor Rafael Antonio Uzcátegui, y Secretario, Doctor Florencio Ramírez, habiendo resultado electo Secretario accidental por el tiempo de la ausencia del Doctor Ramírez, el Doctor J. A. Gonzalo Salas.

En el mismo acto se formuló el Horario de Clases que le incluyo y se dispuso redactar los Programas respectivos.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Horario de Clases de la Escuela de Ciencias Políticas en la Univesidad de Los Andes

—

Lunes, Miércoles y Viernes:

De 8 a 9 a. m. Principios Generales del Derecho.

De 9½ a 10½ a. m. Derecho Romano y su historia.

De 2 a 3 p. m. Derecho Constitucional y Constitución de la República.

Martes, Jueves y Sábado:

De 8½ a 9½ a. m. Derecho Civil (Segundo año).

De 7 a 8 a. m. Derecho Mercantil.

De 2 a 3 p. m. Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda.

Mérida: 7 de enero de 1924.

G. Bernal.

J. A. Gonzalo Salas.

DOCUMENTO NÚMERO 329

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial. — Número 78.—Caracas: 23 de enero de 1924.—115º y 65º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Aviso a usted recibo de su oficio número 465, por el que se sirve participar a este Despacho que con fecha 18 de diciembre último quedó formado el Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas de esa Universidad, la nómina de sus miembros y asimismo el horario de clases adjunto a su referido oficio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 330

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 538.—Caracas: 28 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

No se han recibido todavía las listas de los alumnos inscritos regularmente y que se encuentran cursando en esa Universidad materias correspondientes a cátedras de la Escuela de Ciencias Políticas, como se ordena en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales y en la respectiva Resolución de este Ministerio.

Se espera la remisión de dichas listas con la debida especificación, para poder llenar las prescripciones legales al respecto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 331

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad de Los Andes.—Número 541.—Mérida: 15 de setiembre de 1914.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En contestación al oficio de usted fecha 24 de agosto próximo anterior y número 538, a honra tengo decir a usted que los cursantes regulares inscritos al principio del presente año escolar en la Escuela de Ciencias Políticas, fueron los que aquí se expresan:

Primer Año: Pablo Celis Briceño, Antonio José Urdaneta, Aulio Urdaneta Ch., Tulio Cornelio Chiossone, Luis Manuel Quintero, Fabriciano Araque, Antonio Ramón Silva y Pedro José Paredes.

Cuarto Año: J. de J. Márquez Molina, Justiniano Solórzano, Rafael A. Espinoza y Luis Alberto Celis.

Del caso es expresar a usted también, que el alumno Antonio Ramón Silva, quien se ha retirado en absoluto de las clases, ha quedado incurso en la sanción del artículo 46 del Reglamento de esta Universidad, por exceso de faltas no justificadas.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 332

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad de Los Andes.—Número 545.—Mérida: 25 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Como ampliación a mi nota fecha 5 del presente mes, número 541, y a mi telegrama de hoy, tengo a honra decir a usted que los estudiantes inscritos en el presente año escolar para cursar las materias de primero y cuarto año de Ciencias Políticas, son los siguientes:

Primer Año: Pablo Celis Briceño, natural de esta ciudad de Mérida, de 20 años de edad; Antonio José Urdaneta, natural del Municipio Matriz, del Distrito Trujillo, Estado Trujillo, de 17 años de edad; Aulio Urdaneta Ch., natural del Municipio Matriz, del Distrito Trujillo, Estado Trujillo, de 20 años de edad; Tulio Cornelio Chiossone, natural del Municipio Rubio, del Distrito Junín, Estado Táchira, de 18 años de edad; Lino Manuel Quintero, natural de esta ciudad de Mérida, de 16 años de edad; Fabriciano Araque, natural de Ejido, Distrito Campo Elías, Estado Mérida, de 19 años de edad; Antonio Ramón Silva, natu-

ral de esta ciudad de Mérida, de 18 años de edad; Pedro José Paredes, natural de esta ciudad de Mérida, de 22 años de edad.

Cuarto Año: J. Márquez Molina, natural del Municipio Chiguará, Distrito Sucre, Estado Mérida, de 26 años de edad; Justiniano Solórzano, natural de esta ciudad de Mérida, de 21 años de edad; Rafael A. Espinoza, natural de esta ciudad de Mérida, de 20 años de edad, y Luis Alberto Celis, natural de esta ciudad de Mérida, de 21 años de edad.

Nuevamente cumplo con el deber de expresar a usted que el alumno Antonio Ramón Silva, quien se ha retirado de las clases, ha quedado incurso en la sanción del artículo 46 del Reglamento de esta Universidad, por exceso de faltas no justificadas.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 333

Estados Unidos de Venezuela.—Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.—Número 3.—Mérida: 13 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de avisar a usted el recibo de su grata comunicación de fecha 30 del pasado mes de setiembre, distinguida con el número 585, a la cual usted acompaña la nómina de los cursantes de Ciencias Políticas de esta Universidad, únicos que, con los de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, mencionados en la lista remitida al Rectorado de este Instituto con nota número 559, pueden presentar exámenes nacionales en el mes de noviembre próximo.

Con respecto a la segunda parte de la nombrada comunicación, tengo el placer de referirme al oficio que con fecha 25 de setiembre, número 545, dirigí a usted, en mi carácter de Rector de esta Universidad.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 334

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 559.—Caracas: 6 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, adjunta al presente oficio envío a usted la nómina de los estudiantes de Ciencias Políticas de la respectiva Escuela de Trujillo.

Espera este Despacho que usted a su vez se sirva enviarle este indispensable dato, respecto de todos los estudiantes de esa Universidad, clasificándolos por grupos, y especificando las materias del año escolar que cursa cada alumno, su edad y lugar de nacimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Nómina de Cursantes en la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, a saber:

E. Núñez Carrillo.	Pricipios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia y Derecho Constitucional y Constitución de la República. — (Primer año).
F. A. González Maldonado. . . .	" " "
Ramón Urdaneta Braschi.	" " "
José Domingo Urrecheaga. . . .	" " "
Adelardo Márquez Cañizález. . .	" " "
Antonio Sánchez Pacheco. . . .	" " "
Vicente Tálamo.	" " "
H. L. Castillo Rojas.	" " "
Silvio A. Villegas.	" " "
José Jacinto Faría.	" " "
Jesús María Bencomo V..	" " "
Diego Godoy Troconis.	" " "
Rómulo Araujo Carrillo.	" " "

DOCUMENTO NUMERO 335

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 585.—Caracas: 30 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Adjunto al presente oficio envío a usted la nómina de los cursantes de Ciencias Políticas de esa Universidad.

Los estudiantes anotados en esta lista, y los mencionados en la remitida por este Despacho con nota número 559, fecha 6 del mes que hoy finaliza y relativa a los alumnos de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, son los únicos que pueden presentar exámenes nacionales en el mes de noviembre próximo, pero siempre que llenen los requisitos de Ley.

De acuerdo con el contenido de su oficio número 541, y el de su telegrama fecha 25 de los corrientes, se ha suprimido de esta lista al estudiante de primer año, Antonio Ramón Silva.

Ahora bien, a los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales y del Registro respectivo de este Ministerio, sírvase enviar a la brevedad posible, los datos concernientes a la edad y el lugar de nacimiento de todos y cada uno de los estudiantes, con especificación de las materias correspondientes a cada año escolar y que cursa cada alumno, y los demás datos estipulados en el artículo y la Ley mencionados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

—

Nómina de los estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad de Los Andes; los cuales, junto con los alumnos de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, son los únicos que, previos los requisitos de Ley, pueden presentar exámenes nacionales en noviembre próximo:

—

Estudiantes de 1º año.—Pablo Celis Briceño, Antonio José Urdaneta, Aulio Urdaneta Ch., Tulio Cornelio Chiossone, Luis Manuel Quintero, Fabriciano Araque y Pedro José Paredes.

Estudiantes de 4º año.—J. de J. Márquez Molina, Justiniano Solórzano, Rafael A. Espinoza y Luis Alberto Celis.

DOCUMENTO NUMERO 336

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad de los Andes.—Número 550.—Mérida: 29 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio de fecha 6 del presente mes, número 559 y de la nómina que usted se sirvió enviarme, adjunta a dicha nota, de los estudiantes de Ciencias Políticas de la respectiva Escuela de Trujillo.

De mi parte cúmpleme decir a usted, que en oficio fechado a veinticinco del que cursa y número 545, he tenido el honor de enviarle la lista de los cursantes de Ciencias Políticas de esta Universidad, expresiva juntamente de las materias del año escolar, de la edad y del lugar del nacimiento de los mismos alumnos, según usted lo ordena.

Dios y Federación,

G. Bernal.

DOCUMENTO NUMERO 337

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 596.—Caracas: 4 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes.

Mérida.

Después de la comunicación de este Despacho número 585, fecha 30 de setiembre último, se ha tenido conocimiento de que el cursante de primer año en la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo, H. L. Castillo Rojas, no es alumno regular; circunstancia por la cual no debe ser admitido, a examen en las referidas materias.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 338

—

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, 13 de octubre de 1924.—La 1 h. p. m.—Número 37.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Agradézcole comunicarle telegráficamente Rector Universidad poder presentar examen parcial procedimiento civil, el que no rendí en noviembre del año pasado por enfermedad como usted sabe.

Antonio José Adrianza.

DOCUMENTO NUMERO 339

—

(TELEGRAMA)

Número 199.

Caracas: 23 de octubre de 1924.

Ciudadano Antonio José Adriaza.

Mérida.

Recibido. Asunto a que usted se refiere, hállase comprendido en Resoluciones de este Ministerio de 20 de junio y 7 de julio de este año, a las cuales debe dar cumplimiento Rector de la Universidad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo

—

DOCUMENTO NUMERO 340

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 560.—Caracas: 6 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo.

Trujillo.

En la nómina de estudiantes de Ciencias Políticas de esa Escuela, enviada por usted con nota de fecha 19 de julio, faltan los datos respecto de la edad y el lugar de nacimiento de cada estudiante, indispensables

para los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Este Despacho espera que usted se sirva enviarlos a la brevedad posible.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 341

(TELEGRAMA)

Número 192.

Caracas: 4 de octubre de 1924.

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo.

Trujillo.

Con extrañeza ha visto este Ministerio que el alumno H. L. Castillo Rojas esté inscrito en ese Instituto como cursante de primer año de Ciencias Políticas, sin haber obtenido el certificado de Instrucción secundaria. En consecuencia, esa Escuela no podrá expedirle el certificado de estudios para presentar los exámenes correspondientes, y en caso de que así lo hiciere pondrá a este Despacho en la necesidad de aplicarle la sanción legal establecida en el artículo 34 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz", de Valencia

DOCUMENTO NUMERO 342

Estados Unidos de Venezuela. — Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".—Número 5.—Valencia: 12 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra participar a usted, que el próximo diez y seis de los corrientes se reanudarán en este Instituto las clases de las materias correspondientes a los años 3º y 5º del Curso de Ciencias Políticas, a la vez que me permito exigir a usted se sirva informarme, si ya han sido

elaborados los nuevos Programas de estudios, conforme a los cuales rendirán sus exámenes de este año los estudiantes del Curso de Derecho.

Dios y Federación,

Miguel Bello Rodríguez.

DOCUMENTO NUMERO 343

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 569.—Caracas: 18 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".

Valencia.

En contestación al oficio de usted fecha 12 de los corrientes, número 5, le significo que puede dirigirse al Consejo Universitario de la Universidad Central acerca de los programas de ciencias políticas que usted solicita.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 344

Estados Unidos de Venezuela. — Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".—Número 7.—Valencia: 4 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra remitir a usted, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, y por duplicado, la nómina de los alumnos inscritos en este Instituto para cursar las asignaturas correspondientes a los años 4º y 6º del curso de Ciencias Políticas, según la anterior Ley de la Instrucción Superior.

Dichos alumnos iniciaron sus estudios el día 1º del corriente mes, de acuerdo con las instrucciones recibidas de ese Ministerio, lo cual me es satisfactorio comunicar a usted.

Dios y Federación.

Miguel Bello Rodríguez.

DOCUMENTO NUMERO 345

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 703.—Caracas: 16 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".

Valencia.

Se ha recibido la nota de usted número 7, fecha 4 de los corrientes, y con extrañeza se ha impuesto el Despacho del contenido de dicha nota.

En efecto: las materias que deben cursarse en el sexto año de Ciencias Políticas, son: Enjuiciamiento Criminal, Derecho Internacional Privado, Práctica Forense y Medicina Legal, conforme lo establece el artículo 60 de la Ley de Instrucción Superior y Especial. En el cuarto año se leerán las materias siguientes: Derecho Civil y Derecho Mercantil, solamente, pues el Derecho Administrativo que trae la ley se estudió y se presentaron exámenes en el año que acaba de terminar; y como los Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda son del quinto año, tal materia la estudiarán los actuales alumnos en el año escolar que empieza en setiembre del año entrante.

Por otra parte, tanto los estudiantes de cuarto año como los de sexto año deben leer en este año la Sociología, para presentar en julio próximo los respectivos exámenes, todo de conformidad con lo dispuesto en el número segundo, letra B, de la Resolución de 20 de junio del corriente año.

Sírvase, pues, rectificar en este sentido las inscripciones enviadas.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 346

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 714.—Caracas: 29 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".

Valencia.

Con referencia a la comunicación de este Ministerio, número 703, fecha 16 de los corrientes, significo a usted, además de lo expresado en ella, que el Despacho no ha tomado nota de las inscripciones, por considerarlas nulas.

El artículo 66 de la Ley de Instrucción Superior y Especial dispone que son aplicables a las escuelas y cátedras independientes de las Universidades, las disposiciones contenidas en las Secciones VI y VII, Título Primero, de la Ley citada.

Debe fijarse además, el respectivo Horario de clases, a fin de que el Despacho pueda, cada vez que lo juzgue conveniente, ejercer la inspección legal de las escuelas y cátedras que estén funcionando.

Dicho Horario debe ser aprobado por este Ministerio, conforme a las disposiciones de la materia.

Este Ministerio hace a usted las observaciones precedentes, a fin de evitar perjuicios a los cursantes que estudian bajo la dirección de usted.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 347

—

Estados Unidos de Venezuela. — Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".—Número 10.—Valencia: 5 de enero de 1925.—115 y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra acusar a usted recibo de su oficio número 714, y en contestación a él paso a hacerle la siguiente exposición:

La inscripción de los cursantes de 1º, 4º y 6º años, en este Instituto, se ha hecho en debida forma y en la oportunidad legal, ya que al hacerla en el Libro que con tal fin se lleva en este Instituto, se tomaron en cuenta, las disposiciones especiales que contiene el Párrafo "Segundo", letras "A", "B" y "E" de la Resolución de ese Ministerio de 20 de junio del corriente año, y las reglas que al efecto se establecen en la Sección VI, Capítulo II, Título I de la Ley de Instrucción Superior y Especial; conforme a lo que a esta Dirección indicó el ciudadano Ministro.

En cuanto a los Programas de estudio, cuya formación corresponde al Consejo de cada Escuela, según el número 3º del artículo 26 y los artículos 39 y 63 de la ya citada Ley, cúmpleme decir a usted, que esta Dirección ha resuelto, de acuerdo con los Profesores del Instituto, tomando en consideración que los alumnos de éste deben rendir sus exámenes de fin de año en la Universidad Central, y que sería para ellos un grave inconveniente tener que presentar esos exámenes por un programa distinto a aquél por el cual han estudiado, dirigirse al Rector de dicha Universidad, como en efecto lo ha hecho, en solicitud de los programas que en ella estén actualmente en vigencia.

De este modo, cree esta Dirección dejar cumplido el propósito de la Ley, a más de que mis alumnos harían sus estudios paralelamente

a los de la Universidad Central, y desaparecería todo obstáculo para ellos.

Entretanto se reciben los mencionados programas, vienen mis alumnos haciendo el estudio de sus respectivas asignaturas por los textos de los autores siguientes:

Derecho Romano y su Historia, Accarías, Gastón May, Girard y Didier-Pailhé; Principios Generales del Derecho, Bungé, Picard; (Primer año) Derecho Constitucional y Constitución de la República, Doctor José Gil Fortoul, Florentino González, Esmein y Foignet; Derecho Civil, Domínici (Tomos 2º, 3º y 4º), Sanojo (Tomos 2º, 3º y 4º), Baudry-Lacantinerie, Planiol, Colin et Capitant, Laurent y Ricci; (Cuarto año) Derecho Mercantil, Supino, Vivante; Enjuiciamiento Criminal, (la falta de comentarios es suplida, en lo posible, por las explicaciones y ejemplos del Profesor); (Sexto Año) Derecho Internacional Privado, Weiss y Zeballos, Planas Suárez, Foignet; Práctica Forense (Explicaciones y ejemplos del Profesor); Medicina Legal (Risquez, Villegas Pulido; y (Cuarto y Sexto año) Sociología, León, Gumplowi.

Además, todos los alumnos de 4º y 6º años, reciben en los Tribunales de esta ciudad, la enseñanza práctica requerida por la Ley.

Por lo que al Horario se refiere, cumplo con enviar a usted adjunto al presente informe, el que ha sido formulado por esta Dirección para que comience a regir el próximo día siete, fecha en que terminadas las vacaciones se reanudarán las clases de todos los cursos, a fin de que se sirva prestarle su aprobación.

Esta Dirección atenderá debidamente toda indicación del ciudadano Ministro, y espera que éste prestará siempre su apoyo muy valioso al Instituto, cuyos alumnos hacen sus estudios con la más laudable constancia y mejor buena voluntad.

Dios y Federación,

Miguel Bello Rodríguez.

DOCUMENTO NUMERO 348

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Número 500.—Caracas: 8 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo por honra participar a usted que los estudiantes Leopoldo González C., Luis Iturriza Iribarren y Pedro Tellechea, rindieron en esta Universidad, en el mes de noviembre de 1924, los exámenes de Derecho Penal, Derecho Civil (primer año) y Derecho Administrativo y Leyes Especiales, correspondientes al tercer año del Curso de Doctor

en Ciencias Políticas, según consta del Libro de Actas de Exámenes Colectivos de fin de año de la Facultad de Ciencias Políticas.

Dios y Federación,

Por el Rector,

Antonio Febres Cordero.
Vicerrector.

DOCUMENTO NUMERO 349

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 9 de enero de 1925.—115º y 66º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se aprueba el siguiente Horario de clases formulado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz", en conformidad con el número 4º del artículo 26 de la Ley de Instrucción Superior y Especial:

Primer año.

Principios Generales del Derecho. — Lunes, miércoles y viernes, 3 a 4 p. m.

Derecho Romano y su historia.—Martes, jueves y sábado, 2 a 3 p. m.

Derecho Constitucional y Constitución de la República. — Lunes, miércoles y viernes, 2 a 3 p. m.

Cuarto año.

Derecho Civil.—Lunes, miércoles y viernes, 4 a 5½ p. m.

Derecho Mercantil.—Martes, jueves y sábado, 3 a 4 p. m.

Sexto año.

Enjuiciamiento Criminal.—Martes, jueves y sábado, 4 a 5½ p. m.

Derecho Internacional Privado.—Lunes, miércoles y viernes, 8 a 9 a. m.

Práctica Forense.—Martes, jueves y sábado, 8 a 9 a. m.

Medicina Legal.—Lunes, miércoles y viernes, 4 a 5 p. m.

Sociología.—Lunes, miércoles y viernes, 2 a 3 p. m.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 350

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 17.—Caracas: de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela de Ciencias Políticas "Miguel José Sanz".

Valencia.

Con referencia a la comunicación de usted, número 10, fecha 5 de los corrientes, me es grato significarle que este Despacho da dado su aprobación al horario de clases formulado por el Consejo de esa Escuela. Asimismo queda en cuenta de que usted ajustará la enseñanza a los respectivos programas de la Universidad Central, dejando así cumplidas las instrucciones contenidas en la última nota de este Ministerio, número 714, fecha 29 de diciembre pasado.

Próximamente se trasladará a esa ciudad el Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial, con el objeto de practicar en ese instituto la visita legal de inspección.

Dios y Federación,

Rubén González.

Institutos de Extensión Universitaria

Academia Nacional de Medicina

DOCUMENTO NUMERO 351

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 564.—Caracas: 16 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Procurador General de la Nación.

Presente.

El artículo 15 de la Ley de 8 de abril de 1904 que crea la Academia Nacional de Medicina establece que "los funcionarios durarán dos años en sus respectivos cargos, con excepción del Secretario y el Bibliotecario Archivero, que serán *perpetuos*"; es decir, que los ciudadanos que ejercen estos últimos cargos, los gozan de por vida sin poder ser removidos, a modo de un privilegio personal y vitalicio, contrario en un todo al espíritu y letra de nuestra Constitución, que no admite cargos que no sean alternativos, ni distinciones, ni desigualdades ante la Ley.

En efecto, el artículo 9º de la Constitución Nacional establece que "....en ningún caso y por ningún acto podrá Autoridad, Congreso o Poder alguno cambiar la forma de Gobierno, que es y será siempre republicano, federal, democrático, electivo, representativo, responsable y *alternativo*". Igual principio se encuentra contenido en la base 2ª del artículo 19. De modo que el referido artículo 15 de la Ley que crea la Academia Nacional de Medicina, instituto oficial que forma parte de la administración pública, se halla en abierta colisión con aquellos dos principios fundamentales de nuestra Constitución.

Colide también el referido artículo 15 con los artículos 14 y 22 en su garantía 15, número 1º, pues todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y tienen los mismos deberes sin más condiciones que las establecidas en la Constitución y en las Leyes. En consecuencia, todos los individuos de la Academia Nacional de Medicina que han llenado las condiciones establecidas en la Ley para ser miembros de aquella Corporación, deben tener el mismo derecho para ocupar los cargos de Secretario y de Bibliotecario, así como lo tienen para ocupar cualquiera de los otros cargos de la Academia. Establecer la perpetuidad es crear una desigualdad odiosa, un privilegio que pugna contra aquel principio republicano y democrático, base de nuestro organismo constitucional. De igual modo colide el referido artículo 15 con el número 2º de la misma garantía 15 del artículo 22, pues la denominación de Secretario Perpetuo y de Bibliotecario Perpetuo es una preferente distinción que no puede ser admitida en ningún caso, sin faltar abiertamente al prohibitivo precepto constitucional allí establecido.

En vista de lo expuesto, el Ejecutivo Federal, atento siempre al cumplimiento estricto de los principios constitucionales, ha dispuesto que usted denuncie ante la Corte Federal y de Casación, a fin de que sea declarada, la colisión del artículo 15 de la Ley de 8 de abril de 1904 que crea la Academia Nacional de Medicina en la parte que establece la perpetuidad para los cargos de Secretario y de Bibliotecario Archivero, con las disposiciones contenidas en los artículos 9, 14, 19 en su base 2ª y 22, en su garantía 15, de la Constitución Nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 352

Estados Unidos de Venezuela. — Procuraduría General de la Nación. Número 56.—Caracas: 17 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En contestación a su atenta nota fechada ayer, número 564,—D. de I. S. y E.,—tengo la honra de participar a usted que en esta fecha he presentado a la Corte Federal y Casación un escrito pidiendo la colisión del inciso o parte final del artículo 15 de la Ley de 8 de abril de 1904 que crea la Academia Nacional de Medicina, por colidir con disposiciones expresas de la Constitución Nacional.

Dios y Federación,

G. T. Villegas Pulido.

DOCUMENTO NUMERO 353

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 576.—Caracas: 23 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente de la Academia Nacional de Medicina.

Presente.

Adjunta a la presente comunicación envío a usted un ejemplar del número 15.395 de la *Gaceta Oficial,* donde corre publicado el Acuerdo de la Corte Federal y de Casación por el cual se declara que el artículo 15 de la Ley que crea la Academia de Medicina colide en la parte que establece la perpetuidad para los cargos de Secretario y de Bibliotecario, con expresas disposiciones de la Constitución Nacional; a fin de que la Academia que usted preside, cumpliendo la doctrina establecida por el más alto Tribunal de la República, proceda a hacer la elección de Secretario y de Bibliotecario del Cuerpo para el tiempo que falta del período actual.

Dios y Federación,

Rubén González.

Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española

—

DOCUMENTO NUMERO 354

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 565.—Caracas: 16 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Venezolana de la Lengua.

Presente.

El carácter de perpetuidad atribuido hasta ahora a algunos de los cargos de esa Corporación, significa que los ciudadanos que ejercen dichos cargos, los gozan de por vida sin poder ser removidos, a modo de un privilegio personal y vitalicio, contrario en un todo al espíritu y letra de nuestra Constitución, que no admite cargos que no sean alternativos, ni distinciones, ni desigualdades ante le Ley.

En efecto, el artículo 9º de la Constitución Nacional establece que "....en ningún caso y por ningún acto podrá Autoridad, Congreso o Poder alguno cambiar la forma de gobierno, que es y será siempre republicano, federal, democrático, electivo, representativo, responsable y *alternativo*". Igual principio se encuentra contenido en la base 2ª del artículo 19. De modo que el carácter de perpetuidad a que se viene haciendo referencia, atribuido a algunos cargos de la Academia Venezolana de la Lengua, instituto oficial que forma parte de la Administración Pública, se halla en abierta colisión con aquellos dos principios fundamentales de nuestra Constitución.

Colide también la denominación de cargo *perpetuo* con los artículos 14 y 22 en su garantía 15, pues todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y tienen los mismos deberes sin más condiciones que las establecidas en la Constitución y en las Leyes. En consecuencia, todos los individuos de la Academia Venezolana de la Lengua que han llenado las condiciones establecidas para ser miembros de aquella Corporación, deben tener el mismo o igual derecho para ocupar cualquiera de los cargos de la Academia. Establecer la perpetuidad es crear una desigualdad odiosa, una distinción, un privilegio, que pugna contra aquel principio republicano y democrático, base de nuestro organismo constitucional.

El artículo 4º del Decreto de 10 de abril de 1883, sobre instalación de la Academia Venezolana de la Lengua, dice: "En todo lo relativo a la organización y natural desarrollo de la Academia Venezolana, ésta se regirá por los Estatutos de la Real Academia Española y los que ella dictare en uso de sus facultades". El objeto de estos últimos Estatutos sancionados por la Academia Venezolana no ha podido ni puede ser otro sino el de dictar las disposiciones encaminadas a ajustar tal ins-

titución a nuestras modalidades y circunstancias y a los principios de nuestro organismo constitucional; pues no se concibe un instituto oficial que forma parte de nuestra administración pública sin estar amoldado a las particularidades del País y al régimen constitucional de la República; ni se comprende tampoco cuál otro sería el objeto de estos Estatutos. Por eso, quizás, el Reglamento dictado por la Corporación no establece en su artículo 27 la condición de perpetuidad para ninguno de los cargos de la Academia que hoy se denominan perpetuos y en caso de que la estableciese, esa disposición estaría, como se deja dicho, en abierta colisión con la Constitución Nacional.

En vista de lo expuesto, el Ejecutivo Federal, atento siempre al cumplimiento estricto de los principios constitucionales, ha dispuesto que este Despacho se dirija a la Academia Venezolana de la Lengua, a fin de que esa Corporación disponga lo que sea del caso para terminar con la perpetuidad atribuída a algunos cargos del Instituto, estableciendo así el imperio de nuestras instituciones constitucionales. Todos los cargos de esa Academia deben ser alternativos, practicándose al efecto las respectivas elecciones en el tiempo y en la forma establecidos por los Estatutos y Reglamentos.

Sírvase acusarme recibo y comunicarme resultado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 355

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 575.—Caracas: 23 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Venezolana de la Lengua.

Presente.

Como complemento a mi nota número 565, envío a usted adjunto un ejemplar del número 15.395 de la *Gaceta Oficial*, en que corre publicado el acuerdo de la Corte Federal y de Casación que declara la colisión del artículo 15 de la Ley que crea la Academia Nacional de Medicina en la parte que establece la perpetuidad para los cargos de Secretario y de Bibliotecario, con disposiciones expresas de la Constitución Nacional.

Establecido por la Corte Federal y de Casación que el carácter de perpetuo atribuido a un cargo público colide con la Constitución de la República, toca a esa Academia disponer lo conducente a fin de que ese Instituto oficial no se encuentre en abierta pugna con la Constitución Venezolana, ni con la doctrina establecida por el más alto Tribunal de la República.

La Academia Venezolana de la Lengua tiene dos faces: la una, como corporación literaria o científica, correspondiente de la Real Academia Española, y se rige por los Estatutos de aquella Academia; y la otra, como instituto oficial venezolano, sostenido por el Estado venezolano y entonces se rige por los Estatutos que ella debe haber dictado o debe dictar para amoldarse a nuestras modalidades y a la Constitución y Leyes venezolanas. Por eso en el artículo 4º del Decreto de 10 de abril de 1883, sobre instalación de esa Academia, se dispone que: "En todo lo relativo a la organización y natural desarrollo de la Academia Venezolana, ésta se regirá por los Estatutos de la Real Academia Española y los que ella dictare en uso de sus facultades". Este artículo expresa claramente que la Academia Venezolana de la Lengua pudo instalarse como instituto oficial, pero dictando los Estatutos (no Reglamento) para regirse por ellos como tal; y al disponer que se regirá por los Estatutos de la Real Academia Española, es en el concepto de que tales Estatutos deben obedecerse en el único sentido que pueden regir en Venezuela, es decir, en la organización y desarrollo de una institución literaria o científica.

Como se dijo en la anterior nota, el artículo 27 del Reglamento de la Academia no da el carácter de perpetuo ni al Secretario ni al Bibliotecario, por lo cual no se explica que en la práctica se les dé ese calificativo, y aunque lo dijera, la Academia está en el deber de eliminarlo.

Después de lo establecido por la Corte Federal y de Casación, la eliminación del carácter de perpetuo de los cargos de Secretario y Bibliotecario de esa Academia, es ya cuestión de orden público.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 356

Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española.—Caracas: 25 de setiembre de 1924.

Ciudadano Ministro:

De acuerdo con la comunicación del Despacho de su digno cargo, de 16 del corriente mes, la Academia que tengo a honra presidir dispuso en sesión ordinaria de 17 del mismo mes corriente que se nombrase, como en efecto se nombró, una comisión para que estudiase el asunto de su apreciable comunicación citada e informase en la próxima junta de la Academia, el día de hoy.

Entretanto se recibió en esta Academia la comunicación de ese Despacho de 23 del mismo mes actual, concerniente a la colisión declarada por la Corte Federal y de Casación de la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Medicina con la Constitución Nacional, en cuanto

al carácter de perpetuos de algunos cargos de aquella corporación, y atendiendo a esta disposición, emanada de la autoridad competente, y a que los cargos de Secretario y Bibliotecario de esta Academia se hallan en igual caso, esta Academia, oído el informe verbal de la comisión nombrada al efecto, ha celebrado el acuerdo que tengo a honra insertar a continuación, por el cual dejan de ser perpetuos los expresados cargos.

"LA ACADEMIA VENEZOLANA CORRESPONDIENTE DE LA REAL ESPAÑOLA,

atendiendo a insinuaciones del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, y a que la Corte Federal y de Casación, en uso de sus atribuciones legales ha declarado en Acuerdo de 22 del presente mes que la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Medicina colide con la Constitución Nacional en cuanto al carácter de perpetuos del Secretario y el Bibliotecario de aquella corporación científica; y por cuanto el Secretario y el Bibliotecario de esta Academia tienen igual carácter por sus estatutos y reglamentos;

Acuerda:

"1º Para evitar la contradicción en que estaría con la disposición legal citada la práctica que ha venido observando esta Academia, en armonía con los estatutos y reglamentos que la rigen, declara que el ejercicio actual de los cargos de Secretario y Bibliotecario durará sólo hasta el mes de diciembre próximo, en que deben verificarse reglamentariamente las elecciones para cargos académicos.

"2º Esta Academia se dirigirá a la Real Española conforme a la práctica acostumbrada, para poner desde luego en su conocimiento la nueva disposición legal, proponiendo que en lo sucesivo los cargos de Secretario y Bibliotecario de esta Academia sean trienales, como el de Director y el de Censor.—Caracas: 25 de setiembre de 1924".

Dios guarde a usted.

El Director,

(Firmado) *J. de D. Méndez y Mendoza.*

Al ciudadano Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.—S. D.

DOCUMENTO NUMERO 357

Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española.

Esta Corporación, en junta de ayer, aprobó el siguiente Acuerdo y resolvió trasmitírselo a usted:

"LA ACADEMIA VENEZOLANA CORRESPONDIENTE DE LA REAL ESPAÑOLA, considerando que el triunfo de las armas republicanas en el campo de Ayacucho no sólo selló, con inmortal jornada, la Emancipación de Hispano-América, sino que dió oportunidad de manifestar, por el Tratado de Paz que culmina en noble ejemplo para la humanidad, cómo, a través de largas y cruentas luchas, se habían mantenido en el espíritu de los contendientes, el heroísmo y las virtudes de su común origen.

Considerando igualmente, que al decretar el Gobierno Nacional la erección de un monumento a Miguel de Cervantes, testimonia a la Madre Patria, por medio de un homenaje al más insigne de sus genios literarios, los imperecederos vínculos que atan a Venezuela y España, y que es a un mismo tiempo símbolo de confraternidad entre los pueblos de una misma habla,

Acuerda:

Dedicar una corona de laureles al Libertador y al más magnánimo de sus lugartenientes, el Mariscal Antonio José de Sucre, con motivo del próximo centenario de la Batalla y del Tratado de Paz de Ayacucho, y otra a Miguel de Cervantes, el día de la inauguración de su busto en la Plaza de España de esta ciudad".

Lo que tengo la honra de comunicar a usted, cuya vida guarde Dios muchos años.

Caracas: 28 de noviembre de 1924.

El Secretario,

Juan E. Arcia.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

DOCUMENTO NUMERO 358

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 687.—Caracas: 29 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española.

Presente.

Aviso a usted recibo de su nota fecha 28 del mes en curso, en la cual trascribe usted a este Despacho el Acuerdo dictado por esa Cor-

poración y por el que se dispone ofrendar una corona de laureles al Libertador y al Mariscal Antonio José de Sucre, con motivo del Centenario de la Batalla de Ayacucho; y otra a Miguel de Cervantes, el día de la inauguración de su busto en la Plaza de España de esta ciudad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Academia Nacional de la Historia

—

DOCUMENTO NUMERO 359

—

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Administrativa.—Sección Administrativa.—Número 363. Caracas: 17 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Con destino a la Academia Nacional de la Historia, donde deben ser debidamente conservados, tengo a honra remitir a usted los clichés (en una caja) que sirvieron para ilustrar la documentación remitida desde España por Fray Froilán de Rionegro, la cual se encuentra en la referida Corporación.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

DOCUMENTO NUMERO 360

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 176.—Caracas: 18 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 363, Dirección Administrativa—Sección Administrativa, y de la caja, que con destino a la Academia Nacional de la Historia se sirve remitir, contentiva de los clichés que sirvieron para ilustrar la documentación enviada desde España por Fray Froilán de Rionegro, la cual se encuentra en la referida Corporación.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 361

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 174.—Caracas: 18 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Me es grato remitir a usted, a fin dè que sean debidamente conservados en el Instituto que usted dirige, los clichés que sirvieron para ilustrar la documentación enviada desde España por Fray Froilán de Rionegro y la cual se encuentra en el Archivo de esa Corporación.

Los clichés en referencia fueron remitidos a este Despacho por el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 362

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Nú-Número 207.—Caracas: 24 de marzo de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Se ha recibido junto con su atenta comunicación de 18 del corriente mes, una caja cerrada y sellada conteniendo los clichés que sirvieron para ilustrar la obra de Fray Froilán de Rionegro, y la cual se ha pasado al Archivo de esta Corporación para su debida guarda.

El Director,

Felipe Tejera.

DOCUMENTO NUMERO 363

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 248.—Caracas: 7 de octubre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con fecha 1º de agosto último, dice a esta Academia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República peruana, lo siguiente:

"Tengo el agrado de invitar a la Academia de la Historia de Venezuela, en nombre del Gobierno del Perú, a hacerse representar en las

fiestas con que el Perú celebrará el 9 de diciembre de este año, el primer centenario de la Batalla de Ayacucho. Desea mi Gobierno reunir en Lima, en esa gran fecha americana, a los representantes de las Sociedades de Historia del Continente, por lo cual confío en que la Academia de su digna presidencia, apreciando la magnitud del hecho que América conmemorará en diciembre próximo, querrá aceptar esta invitación. Me es grato participar a usted que el representante que esa Academia envíe al Perú en la oportunidad arriba citada, será huésped del Gobierno peruano.—Aprovecho la oportunidad para ofrecerle, al señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.—*César A. Elguera*".

Y esta Corporación, en su junta ordinaria del 20 del mes próximo pasado, acordó la anterior inserción, para que se sirva indicarle el procedimiento que ha de seguir para corresponder a la cortés invitación.

El Director,

L. Vallenilla Lanz.

DOCUMENTO NUMERO 364

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 600.—Caracas: 11 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Aviso a usted recibo de su comunicación número 248, fecha 7 de los corrientes, en la cual se sirve trascribir la que dirigió a ese Instituto el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

En contestación, significo a usted que oportunamente se enviarán a esa Academia las instrucciones que sean pertinentes.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 365

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 603.—Caracas: 23 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Aviso el recibo de la comunicación de usted número 248, fecha 7 de los corrientes, de la cual dí cuenta al ciudadano Presidente Constitucional de la República, quien dispuso que como algunos miembros de esa Academia formarán parte de la Misión que enviará el Gobierno de Venezuela al Perú con motivo de las fiestas conmemorativas del centenario de la Batalla de Ayacucho, podría esa Corporación designar a uno de ellos para representarla en las referidas fiestas, correspondiendo así a la invitación que le ha hecho el Gobierno del Perú.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 366

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.495.—Caracas: 5 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente nota de la Legación de Venezuela en Lima, rogándole se sirva llevar su contenido a conocimiento de la Academia Nacional de la Historia:

"Junto con ésta tengo a honra remitir a usted dos recortes de prensa, contentivos de importantes cartas relativas a la solicitud que se hace en esta ciudad para que sean trasladados a ella los restos de Don Simón Rodríguez, maestro del Libertador, en los días del centenario de Ayacucho.

Don Simón Rodríguez, quë vino al Perú en 1825, llamado por el Libertador, murió en el pequeño pueblo de Amotape, del norte de este país, el 28 de febrero de 1854, y según datos que he podido recoger, los restos de este benemérito han desaparecido y tan sólo se conserva la partida de defunción que corre inserta en el anexo número 2.

Yo le presto mi colaboracón a este patriótico pensamiento y me será grato comunicar a usted los resultados de las gestiones que se hagan".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 367

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 697.—Caracas: 11 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Academia Nacional de la Historia.

Presente.

Trascribo a usted la siguiente comunicación del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores:

"Tengo a honra trascribir a usted la siguiente nota de la Legación de Venezuela en Lima, rogándole se sirva llegar su contenido a conocimiento de la Academia Nacional de la Historia:

"Junto con ésta tengo a honra remitir a usted dos recortes de prensa, contentivos de importantes cartas relativas a la solicitud que se hace en esta ciudad para que sean trasladados a ella los restos de don Simón Rodríguez, maestro del Libertador, en los días del Centenario de Ayacucho.

Don Simón Rodríguez, que vino al Perú en 1825, llamado por el Libertador, murió en el pequeño pueblo de Amotape, del norte de este país, el 28 de febrero de 1854, y según datos que he podido recoger, los restos de este benemérito han desaparecido y tan sólo se conserva la partida de defunción que corre inserta en el anexo número 2.

Yo le presto mi colaboración a este patriótico pensamiento y me será grato comunicar a usted los resultados de las gestiones que se hagan".

Adjuntos a la presente nota, envío a usted los recortes de periódicos a que hace referencia el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 368

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 698.—Caracas: 16 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atento oficio número 1.495, fecha 5 de este mes, D. de P. I., cuyo contenido se ha trascrito al ciudadano Director de la Academia de la Historia, a quien se ha enviado asimismo los recortes de periódicos recibidos adjuntos a su citada nota.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 369

Estados Unidos de Venezuela.—Academia Nacional de la Historia.—Número 268.—Caracas: 22 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio fecha 11 del presente mes, marcado con el número 697, en el cual viene trascrito uno del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la traslación de los restos de Don Simón Rodríguez a Lima, así como también de los recortes de los periódicos a que se refiere la inserción; y cúmpleme manifestar a usted que la Academia ha tomado nota de todo lo contenido en dicho documento.

El Director,

L. Vallenilla Lanz.

Academia de Ciencias Políticas y Sociales

DOCUMENTO NUMERO 370

Academia de Ciencias Políticas y Sociales.—Caracas: 11 de setiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo por honra dirigirme a usted con el fin de participarle que en la sesión extraordinaria celebrada ayer, por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, se eligió nueva Junta Directiva, la cual quedó constituida así:

Presidente, Doctor G. T. Villegas Pulido; Primer Vicepresidente, Doctor Carlos F. Grisanti; Segundo Vicepresidente, Doctor Pedro Hermoso Tellería; Secretario, Doctor Juvenal Anzola; Tesorero, Doctor Alejandro Pietri; Bibliotecario, Doctor J. J. Mendoza.

Dios y Federación,

G. T. Villegas-Pulido.

DOCUMENTO NUMERO 371

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 563.—Caracas: 13 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Doctor G. T. Villegas-Pulido, Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Presente.

Me es grato avisar a usted el recibo de su atenta nota de 11 de los corrientes, en la cual se sirve comunicar a este Ministerio la elección de la nueva Junta Directiva de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 372

Academia de Ciencias Políticas y Sociales.—Caracas: 20 de setiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales celebrará una sesión solemne el 23 de los corrientes, a las nueve y media de la noche, con el objeto de entregar al Excelentísimo Señor Giovanni Giurati, eminente jurisconsulto y Embajador Especial del Gobierno de Italia en Venezuela, el Diploma de Miembro corespondiente extranjero.

La Academia, por mi órgano, ruega a usted que si lo tiene por conveniente se sirva dar sus órdenes a fin de que pueda celebrar dicha sesión en el Paraninfo de la Universidad Central.

Dios y Federación,

G. T. Villegas-Pulido.

DOCUMENTO NUMERO 373

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 574.—Caracas: 20 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Doctor G. T. Villegas-Pulido, Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Presente.

En contestación a la atenta nota de usted fecha de hoy, me es grato decirle que este Ministerio se ha dirigido al ciudadano Rector de la Universidad Central a fin de que ponga a disposición de esa Academia el Paraninfo de dicho Instituto, para la sesión solemne que celebrará el día 23 de los corrientes a las 9 y media de la noche, con el objeto de entregar al Excelentísimo Señor Giovanni Giurati, eminente jurisconsulto y Embajador del Gobierno de Italia, en Venezuela, el Diploma de Miembro Correspondiente Extranjero.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 374

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 573.—Caracas: 20 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Sírvase poner el Paraninfo de la Universidad Central a la disposición del ciudadano Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales para la sesión solemne que celebrará dicha Corporación el día 23 de los corrientes a las 9 y media p. m., con motivo de entregar al Excelentísimo Señor Giovanni Giurati, eminente jurisconsulto y Embajador Especial del Gobierno de Italia en Venezuela, el Diploma de Miembro correspondiente Extranjero de la expresada Academia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 375

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. — Rectorado. — Número 352. — Caracas: 22 de setiembre de 1924. — 115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En contestación á su atento oficio fecha 20 de los corrientes, número 573, cúmpleme participarle que este Rectorado ha puesto a disposición del Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, el Paraninfo de la Universidad Central, para la sesión solemne que celebrará dicha Corporación el día 23 de los corrientes, a las 9½ p. m., con motivo de entregar al Excelentísimo Señor Giovanni Giurati, eminente jurisconsulto y Embajador Especial del Gobierno de Italia, en Venezuela, el Diploma de Miembro Correspondiente Extranjero de la expresada Academia.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

Biblioteca Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 376

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 319.—Caracas: 20 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

Para su conocimiento y a fin de que se sirva atender en lo posible a los deseos expresados por el señor Alberto M. Candioti, Cónsul General de la República Argentina, en Sofía (Bulgaria), envío a usted, junto con el presente oficio, la comunicación que el mencionado funcionario ha dirigido a este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 377

—

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 796.—Caracas: 21 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación fechada ayer y distinguida con el número 319—Dirección de Instrucción Superior y Especial—junto con la cual se sirvió remitir la comunicación enviada a ese Ministerio por el señor Alberto M. Candioti, Cónsul General de la República Argentina en Bulgaria, en la cual solicita el envío de libros, folletos, mapas y fotografías referentes al progreso cultural de nuestro país, a fin de prepararse convenientemente para el desempeño de un curso sobre historia de la América Española que dictará en la Universidad Real de Sofía.

Escaso será lo que puede enviarse al citado funcionario, pues, como bien sabe el ciudadano Ministro, pocas son las obras de este linaje que pueda dedicar la Biblioteca para canjes y regalos. Sin embargo, se le remitirán las obras que con tal objeto puedan adquirirse.

Dios y Federación,

José E. Machado.

Lista de las publicaciones enviadas al señor don Alberto M. Candioti, Cónsul General de la República Argentina en Sofía (Bulgaria)

—

Discurso de Bolívar en el Congreso de Angostura.
An Adress of Bolívar at the Congress of Angostura.
La Hacienda (edición extraordinaria).
José E. Machado: Siete Estudios de Aristides Rojas.
José E. Machado: Centón Lírico.
Henry de Sola: Biografía del Almirante Brion.
Prólogo de los Anales de Venezuela.
General O'Leary: Memorias (Apéndice).
Venezuela, por N. Veloz Goiticoa (textos español e inglés).
L. Alvarado: Historia de la Revolución Federal de Venezuela.
Máximo Soto Hall: Venezuela.
Doctor Vicente Dávila: Investigaciones Históricas.
Trabajos del Cuerpo de Ingenieros encargado del levantamiento del mapa físico y político de Venezuela.
Estadística Mercantil y Marítima del Ministerio de Hacienda.—Año 1921.
Doctor Diego Carbonell: Juicios Históricos.

DOCUMENTO NUMERO 378

—

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 828.—Caracas: 14 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra poner en conocimiento de usted, que el señor J. M. Herrera Irigoyen, antiguo director de *El Cojo Ilustrado*, se ha servido regalar a esta Biblioteca once tomos de dicha revista, que fué por casi un cuarto de siglo el hogar de las letras venezolanas; y 189 volúmenes de publicaciones que servirán para el servicio de canje en este Establecimiento.

El valioso obsequio del señor Herrera Irigoyen es tanto más digno de aprecio cuanto que la colección de *El Cojo* que posee este Instituto se encuentra completa y dolorosamente mutilada.

En mi carácter de Director de la Biblioteca he dado las gracias al oferente por su generoso donativo.

Dios y Federación,

José E. Machado.

DOCUMENTO NUMERO 379

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 658.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

Aviso a usted recibo de su oficio número 828, fecha 14 de los corrientes, en que participa a este Despacho que el señor J. M. Herrera Irigoyen generosamente ha donado a ese Instituto: 11 tomos de la revista *El Cojo Ilustrado* y 189 volúmenes de publicaciones diversas; valioso donativo del cual ha tomado debida nota este Ministerio y por el que da gracias al señor Herrera Irigoyen.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 380

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Gabinete del Ministro.—Número 323.—Caracas: 24 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra remitir a usted, en paquete separado, varias publicaciones que por conducto de este Departamento envía para la Biblioteca Nacional la Legación de Alemania.

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 381

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 672.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Complázcome en dar a usted las gracias y por su digno órgano a la Legación de Alemania, por el importante envío consistente en varias publicaciones, que por intermedio de ese Departamento se ha servido

hacer dicha Legación a la Biblioteca Nacional, y a que se refiere la atenta nota de usted, número 323, fecha 24 de octubre último—Gabinete del Ministro.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 382

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 677.—Caracas: 28 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

Envío a usted varias publicaciones que la Legación de Alemania destina a ese Instituto, las cuales se recibieron por intermedio del Despacho de Relaciones Exteriores.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 383

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 833.—Caracas: 5 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo por honra avisar a usted el recibo de su atento oficio del 28 de noviembre próximo pasado, distinguido con el número 677—Dirección de Instrucción Superior y Especial—junto con el cual vinieron cuatro volúmenes sobre asuntos diplomáticos que la Legación de Alemania destinó a este Instituto.

Dios y Federación,

José E. Machado.

DOCUMENTO NUMERO 384

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 831.—Caracas: 26 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo por honra incluir al presente oficio copia del enviado a esta Dirección por el Excelentísimo Señor Ministro de la República Argentina en Venezuela, tendiente a llevar a la práctica el proyecto de crear en las Bibliotecas Públicas de cada una de las capitales de América, una sección argentina, con libros remitidos al efecto por la "Comisión Protectora de las Bibliotecas Populares".

Como no escapará a la ilustrada penetración del ciudadano Ministro, el noble propósito es honroso y conveniente para la cultura patria y para este Instituto; pero no he querido contestar al diplomático argentino sin obtener de ese Despacho la conveniente autorización, para significar al funcionario aludido que ya se ha fundado aquí la Sección Argentina, que se llenará con los libros de aquel país que hasta ahora tenemos y con los que vaya mandando la "Comisión Protectora de Bibliotecas Populares".

Dios y Federación,

José E. Machado.

DOCUMENTO NUMERO 385

Legación de la República Argentina.—V. O. número 43.—Caracas: 18 de noviembre de 1924.

Señor Director:

Para cumplir instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted, rogándole quiera tener a bien tomar conocimiento de los dos documentos que acompaño a la presente nota y que tienen por objeto interesar su buena voluntad y gentileza, a fin de llevar a cabo un noble propósito iniciado por la "Comisión Protectora de Bibliotecas Populares", de la República Argentina.

Creo superfluo enaltecer el significado del propósito aludido, porque sé de antemano que entrego su realización a una de las personalidades literarias de este país, que encarnan la tradición intelectual venezolana, y ello es motivo para esperar que mi solicitud ha de ser reci-

bida por el señor Director con la benevolencia que yo necesito para dejar cumplido el encargo de mi Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer al señor Doctor Machado, las seguridades de mi alta consideración y aprecio personal.

(Firmado) *H. D. Moreno.*

Señor Doctor José E. Machado, Director de la Biblioteca Nacional.—Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 386

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—Número 21.—Buenos Aires: setiembre 18 de 1924.

Señor Ministro:

La "Comisión Protectora de Bibliotecas Populares", ha dirigido a este Departamento, con fecha 2 del corriente mes, la nota cuya copia acompaño, solicitando la intervención de los representantes diplomáticos argentinos en los pisos americanos, a fin de obtener la creación de secciones argentinas en las bibliotecas de cada capital, y una vez conseguido ello, dicha Comisión remitirá colecciones de libros y sostendrá la sección argentina, en adelante, con remesas de otras obras que se publiquen.

Con tal motivo, me dirijo a V. E. recomendándole quiera prestar su atención al pedido a que acabo de referirme, informando oportunamente del resultado que obtenga en las gestiones que inicio sobre el particular.

Saludo a V. E. con las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado) *Angel Gallardo.*

A S. E. el Señor Doctor Hilarión Morenò, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Venezuela.

DOCUMENTO NUMERO 387

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 684.—Caracas: 28 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

En contestación a su oficio número 831, fecha 26 del mes en curso, significo a usted que este Despacho acoge favorablemente el propósito cultural que, por órgano del Excelentísimo Señor Ministro de la República Argentina en Venezuela, ha iniciado la "Comisión Protectora de

la Biblioteca Popular" de aquella República, consistente en el establecimiento de una Sección argentina, con libros remitidos por ella, en la Biblioteca Nacional.

Queda usted autorizado para contestar al distinguido diplomático en el sentido que expresa en su comunicación, es decir, que ya usted ha procedido a hacer efectivo el propósito aludido.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 388

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 695.—Caracas: 5 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Biblioteca Nacional.

Presente.

Este Despacho ha dado orden a la Litografía del Comercio, para que le sean entregados a usted trescientos ejemplares de la obra "Documentos referentes a la creación de Bolivia", a fin de que sean distribuidos convenientemente en el exterior; y hoy le remito doscientos ejemplares del tomo II, de la Historia de la Universidad Central, escrita por el Doctor J. de D. Méndez y Mendoza, con el mismo fin.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Museos Nacionales

—

DOCUMENTO NUMERO 389

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 411.—Caracas: 2 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted, cumpliendo instrucciones del ciudadano Presidente Constitucional de la República, a fin de que se sirva dar las órdenes consiguientes para que sean devueltos a este Ministerio los objetos y cuadros cedidos en calidad de préstamo al de su digno cargo, con motivo de la visita de Su Alteza Real el Príncipe de Baviera y de Borbón, en el año de 1921.

El Supremo Magistrado desea que se restituyan al Museo de Bellas Artes los objetos y cuadros expresados, que son los siguientes:

Dos Gonfalones de Caracas.
Cinco Partisanas.
Cuadro al óleo Nº 9 (Cristóbal Rojas).
" " " " 13 " "
" " " " 10 " "
" " " " 14 " "
" " " " 19 (Michelena).
" " " " 24 (Alcántara).
" " " " 54 pequeño.
Estatua "Después de la Tempestad" (González Cabrices).

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 390

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 668.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a la nota de este Despacho, número 411, fechada el 2 de julio último, y vencida ya la prórroga que me fué grato dar a usted, con motivo de la visita de la nave "Italia", para la devolución de los objetos y cuadros expresados en dicha nota, pertenecientes al Museo de Bellas Artes, me permito manifestar a usted que el lunes 1º de diciembre próximo irá una persona encargada de disponer el traslado, al Museo de Bellas Artes, de dichos objetos y cuadros, que son los siguientes:

Dos Gonfalones de Caracas.
Cinco Partisanas.
Cuadro al óleo Nº 9 (Cristóbal Rojas).
" " " " 13 " "
" " " " 10 " "
" " " " 14 " "
" " " " 19 (Michelena).
" " " " 24 (Alcántara).
" " " " 54 pequeño.
Estatua "Después de la Tempestad" (González Cabrices).

Es el propósito del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, que para los días del centenario de la Batalla de Ayacucho esté debidamente organizado el Museo de Bellas Artes, por lo cual espera este Despacho que el de su digno cargo se sirva dar las órdenes consiguientes en el sentido indicado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 391

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 683.—Caracas: 28 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

Con fecha 27 de los corrientes dirigió este Despacho al de Relaciones Exteriores, la comunicación siguiente:

"Con referencia a la nota de este Despacho, número 411, fechada el 2 de julio último, y vencida ya la prórroga que me fué grato dar a usted, con motivo de la visita de la nave "Italia", para la devolución de los objetos y cuadros expresados en dicha nota, pertenecientes al Museo de Bellas Artes, me permito manifestar a usted que el lunes 1º de diciembre próximo irá una persona encargada de disponer el traslado, al Museo de Bellas Artes, de dichos objetos y cuadros, que son los siguientes:

Dos Gonfalones de Caracas.
Cinco Partisanas.
Cuadro al óleo Nº 9 (Cristóbal Rojas).
" " " " 13 " "
" " " " 10 " "
" " " " 14 " "
" " " " 19 (Michelena).
" " " " 24 (Alcántara).
" " " " 54 pequeño.
Estatua "Después de la Tempestad" (González Cabrices).

Es el propósito del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, que para los días del centenario de la Batalla de Ayacucho esté debidamente organizado el Museo de Bellas Artes, por lo cual espera este Despacho que el de su digno cargo se sirva dar las órdenes consiguientes en el sentido indicado".

Inserción que hago a usted a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 392

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 689.—Caracas: 1º de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted a fin de que se sirva dictar las órdenes consiguientes para que sea devuelto al Museo de Bellas Artes el cuadro número 18 (Carlota Corday), de Arturo Michelena y que no se incluyó entre los anotados en la comunicación de este Despacho, número 668, fecha 27 de noviembre último.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 393

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Política.—Número 2.261.—Caracas: 17 de octubre de 1924. 115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ciudad.

El Presidente del Estado Lara, por encargo de los deudos del Ilustre Prócer de la Independencia General Florencio Jiménez Sandoval, ha remitido a este Despacho, con destino al Museo Boliviano, la gloriosa espada con que tan distinguido militar contribuyó en las batallas de Boyacá, Pichincha, Bomboná, Ayacucho y otras, a la emancipación del Continente.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

DOCUMENTO NUMERO 394

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 607.—Caracas: 24 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta comunicación de usted —Dirección Política—número 2.261, fecha 17 de los corrientes, en la cual se sirve participar a este Despacho que al de su digno cargo ha enviado el Presidente del Estado Lara, con destino al Museo Boliviano, por encargo de los deudos del Ilustre Prócer de la Independencia, General Florencio Jiménez Sandoval, la gloriosa espada con que tan distinguido militar contribuyó, en varias jornadas, a la emancipación del Continente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 395

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Política.— Número 2.339.— Caracas: 24 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Como ampliación a mi oficio de fecha 17 de los corrientes, número 2.261,—D. P.,—tengo a honra remitirle, con destino al Museo Boliviano, la espada que perteneció al General Florencio Jiménez Sandoval, Ilustre Prócer de la Independencia Nacional.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

DOCUMENTO NUMERO 396

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 608.—Caracas: 25 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la atenta comunicación de usted—Dirección Política—número 2.261, fecha 17 de los corrientes, con la cual se sirvió enviar, destinada al Museo Boliviano, la espada que perteneció al General Florencio Jiménez Sandoval, Ilustre Prócer de la Independencia.

Espera este Despacho que el de su digno cargo se sirva expresar a los deudos de aquel distinguido militar, en nombre del Ejecutivo Federal, las más cumplidas gracias por tan valioso donativo con el cual han contribuido generosamente a aumentar las colecciones históricas del Museo Boliviano.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 397

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 609.—Caracas: 25 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

Los deudos del Ilustre Prócer de la Independencia, General Florencio Jiménez Sandoval, han enviado a este Despacho, por órgano del de Relaciones Interiores, y destinada al Museo Boliviano, la espada con que aquel distinguido militar contribuyó, en varias gloriosas jornadas, a la emancipación del Continente.

Hago a usted entrega de la referida espada, a fin de que se sirva conservarla en el Museo Boliviano, como lo merece tan preciada reliquia histórica.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 398

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 631.—Caracas: 3 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ejecutivo fecha 5 de agosto del corriente año, espera este Ministerio que usted se sirva entregar al ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores o a la persona o personas que él designe, la espada que el Perú dedicó al Libertador y que se conserva en el Museo Boliviano, a fin de que sea conducida a Lima por la Misión nombrada para representar a Venezuela en las fiestas con que el Gobierno del Perú conmemorará el centenario de la Batalla de Ayacucho.

La entrega de dicha espada debe hacerse llenando todas las formalidades que sean del caso, por medio de un acta suscrita por la persona o personas designadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, y por usted. En dicha acta debe hacerse constar el buen estado en que se encuentra la espada y todas las circunstancias que fueren necesarias.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 399

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Gabinete del Ministro.—Número 299.—Caracas: 5 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Presidencial de fecha 6 de agosto último, de que se envíen a la ciudad de Lima la espada del Libertador y el pendón de Pizarro, para su exhibición allí durante las fiestas del centenario de Ayacucho, y en virtud de no encontrarse en Caracas el jefe de la Embajada acreditada ante el Gobierno peruano, y en vista de la naturaleza misma de las precitadas joyas, éstas deben ser entregadas a la Misión Militar que forma parte de la Delegación, a objeto de que en la oportunidad del caso, sean puestas en manos del Embajador.

Comunicación que tengo la honra de hacer a usted para su conocimiento y fines consiguientes, por lo que respecta a la joya histórica citada en primer término.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 400

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 636 bis.—Caracas: 7 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

A los efectos consiguientes y en relación con la nota de este Despacho, número 631, fecha 5 del mes en curso, trascribo a usted la siguiente del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores:

"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Presidencial de fecha 5 de agosto último, de que se envíen a la ciudad de Lima la espada del Libertador y el pendón de Pizarro, para su exhibición allí durante las fiestas del centenario de Ayacucho, y en virtud de no encontrarse en Caracas el jefe de la Embajada acreditada ante el Gobierno peruano, y en vista de la naturaleza misma de las precitadas joyas, éstas deben ser entregadas a la Misión Militar que forma parte de la Delegación, a objeto de que en la oportunidad del caso, sean puestas en manos del Embajador.—Comunicación que tengo a honra hacer a usted para su conocimiento y fines consiguientes, por lo que respecta a la joya histórica citada en primer término".

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 401

Estados Unidos de Venezuela.—Museo Nacional.—Número 27.—Caracas: 10 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra llevar a su conocimiento, que en acatamiento a sus comunicaciones oficiales números 631 y 636, fechas 5 y 7 de los corrientes, le fué entregada al General Eleazar López Contreras, en su carácter de jefe de la Misión Militar que forma parte de la Embajada que va

al Perú, la espada del Libertador, con su caja y accesorios correspondientes, habiendo quedado constancia, en acta levantada al efecto, de haber sido recibida en buen estado y en un todo de acuerdo con la descripción respectiva que aparece en el inventario del Museo Boliviano.

Dios y Federación,

Juan Pedro Quintero.

DOCUMENTO NUMERO 402

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 638.—Caracas: 10 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

En contestación a su atento oficio, número 299, fecha 17 de octubre último—Gabinete del Ministro—tengo a honra participar a usted que ya se ha dado orden al Director General de los Museos Nacionales, para que, ausente como está el jefe de la Embajada que representará a Venezuela en las fiestas con que el Perú conmemorará el centenario de la Batalla de Ayacucho, entregue a la Misión Militar que forma parte de la Delegación, la espada del Libertador y el pendón de Pizarro, joyas que en su oportunidad serán puestas en manos del Embajador.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 403

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 637.—Caracas: 8 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

De orden del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República y con destino al Museo Boliviano, envío a usted un legajo de "documentos contentivos de la actuación militar activa del Prócer merideño Capitán Santos Marquina, encontrados por Eduardo Picón Lares.—1813-1832".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 404

Estados Unidos de Venezuela.—Museos Nacionales.—Número 28.—Caracas: 10 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con su oficio número 637, fecha 8 de los corrientes, he recibido un legajo de "documentos contentivos de la actuación militar activa del Prócer Merideño, Capitán Santos Marquina, encontrados por Eduardo Picón Lares", el cual viene destinado al Museo Boliviano.

Dios y Federación,

Juan Pedro Quintero.

DOCUMENTO NUMERO 405

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 1.276.—Caracas: 13 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de transcribir a usted la siguiente nota que, con fecha 13 del pasado octubre y distinguida con el número 110, ha dirigido a este Departamento la Legación de la República en Lima:

"Me es placentero remitir a usted junto con ésta una medalla conmemorativa del Primer Centenario de la Corte Superior de Justicia, creada en esta República por el Libertador el 28 de marzo de 1824, en el Departamento de Trujillo, para que, si usted lo tiene a bien, sea remitida al Museo Nacional de Caracas.—Me es grato también remitirle un ejemplar de *La Revista del Foro* de esta capital, donde corren publicados el Decreto de creación de la Corte, expedido por el Libertador y el facsímil del acta de instalación de la misma, con idéntico fin".

Complázcome en enviar a usted, adjuntas, y a los fines que juzgue conducentes, la medalla y la revista mencionadas en la comunicación preinserta.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 406

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 651.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de la nota de usted—Dirección de Política Internacional,—número 1.276, fecha 13 de los corrientes, relativa a la medalla conmemorativa del Primer Centenario de la Corte Superior de Justicia, creada en la República del Perú por el Libertador el 28 de marzo de 1824, en el Departamento de Trujillo, y a *La Revista del Foro,* de Lima, donde corren publicados el Decreto de creación de la Corte, expedido por el Libertador, y el facsímil del acta de instalación de la misma.

De acuerdo con los deseos de nuestro Representante Diplomático en la República del Perú, el Despacho a mi cargo ha enviado al Museo Boliviano, donde serán debidamente conservadas, la Medalla y la Revista en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 407

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 652.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

El Despacho de Relaciones Exteriores ha enviado al de mi cargo una medalla conmemorativa del Primer Centenario de la Corte Superior de Justicia creada en la República del Perú por el Libertador el 23 de marzo de 1824, en el Departamento de Trujillo, y un ejemplar de *La Revista del Foro* de la ciudad de Lima, donde corren publicados el Decreto de creación de la Corte, expedido por el Libertador y el facsímil del acta de instalación de la misma.

La Medalla y la Revista citadas, que envío a usted con destino al Museo Boliviano, fueron remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores por nuestro Representante Diplomático en la República del Perú.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 408

—

Estados Unidos de Venezuela.—Museos Nacionales.—Número 29.—Caracas: 28 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su oficio número 652, fecha 25 de los corrientes, y de la medalla conmemorativa del Primer Centenario de la Corte Superior de Justicia creada en la República del Perú por el Libertador en el Departamento de Trujillo; y también de *La Revista del Foro*, de Lima, donde están publicados el Decreto relativo y el facsímil del acta de instalación de la aludida Corte. Dichas Medalla y Revista serán guardadas y custodiadas en el Museo Boliviano, según lo ordena en su citada comunicación.

Dios y Federación,

Juan Pedro Quintero.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

—

DOCUMENTO NUMERO 409

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Dirección de Tierras Baldías, Industrias y Comercio.—Número 1.314.—Caracas: 10 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Por tratarse de un asunto relacionado con uno de los servicios dependientes del Despacho al digno cargo de usted, tengo a honra remitirle, adjunta, una solicitud del señor Pedro Igonda, de la República Argentina, la cual erróneamente ha ingresado a este Ministerio.

Dios y Federación,

ANTONIO ALAMO.

DOCUMENTO NUMERO 410

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 657.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Fomento.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atento oficio número 1.314, fecha 10 del corriente mes—Dirección de Tierras Baldías, Industrias y Comercio—y de la adjunta nota del señor Pedro Igonda, la cual, para los fines consiguientes, se ha enviado al ciudadano Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 411

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 656.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico.

Presente.

Adjunta al presente oficio, y para los fines consiguientes, envío a usted una nota del señor Pedro Igonda (Monte Comán, República Argentina), en la cual solicita algunos datos sobre Meteorología.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Colegio de Ingenieros

DOCUMENTO NUMERO 412

Colegio de Ingenieros.—Caracas: 17 de marzo de 1924.

Ciudadano Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública, etc., etc.

Presente.

Tengo a honra comunicarle que en la sesión ordinaria del 12 del presente, fué presentado ante el Colegio de Ingenieros de Venezuela, un trabajo del Doctor Otto Stutzer, profesor de la Academia de Minas

de Freiberg, Sajonia, titulado: "Anotaciones para el establecimiento de un Instituto Geológico en Venezuela". En vista de la importancia de las ideas expuestas en dicho trabajo, que recomiendan la instalación en Venezuela de un Instituto Geológico, y el fomento de la enseñanza de Geología en nuestra Universidad, el cuerpo resolvió dirigirse a usted para enviarle dicha exposición, encareciéndole su atención, y la realización, si lo creyere conveniente, del plausible proyecto propuesto por el Doctor Stutzer.

Dios y Federación,

G. Jiménez.
Presidente.

DOCUMENTO NUMERO 413

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 192.—Caracas: 24 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Presidente del Colegio de Ingenieros.

Presente.

Al avisar a usted recibo de la comunicación de fecha 17 de los corrientes y del trabajo científico adjunto, cuyo autor es el Doctor Otto Stutzer, cúmpleme significarle que el Despacho a mi cargo se ocupa en estudiar el asunto en referencia.

Dios y Federación,

Rubén González.

Cátedras de fundación particular

DOCUMENTO NUMERO 414

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Yo, José López Borges, abogado, domiciliado en esta capital, participo a usted, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, que tengo establecidas en esta ciudad sendas cátedras de Economía Política y Derecho Internacional Público, correspondientes, la primera, al 5º año de las materias requeridas para optar al título de Abogado de acuerdo con la ley derogada y al 3º de la vigente, y la segunda, al 5º año conforme a ambas leyes. Las referidas cátedras las tengo abiertas desde enero del corriente año y han sido únicos alumnos de ellas, los bachilleres Pedro Hernández Gómez, de treinta años de edad, natural de Aragua de Bar-

celona, Distrito Aragua del Estado Anzoátegui, y Odoardo Morales, de veinticinco años de edad, natural de Zaraza, Distrito del mismo nombre del Estado Guárico.—Caracas: cuatro de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

J. A. López Borges.

DOCUMENTO NUMERO 415

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, tengo a honra participar a usted que como Profesor legalmente inscrito, estoy dando clases de Derecho Penal y primer año de Derecho Civil, como correspondientes al tercer año del Curso de Ciencias Políticas, a los estudiantes:

Francisco Manuel Mármol, de 20 años de edad, natural de Carora, Estado Lara;

Antonio Oropeza, de 21 años de edad, natural de Carora, Estado Lara;

Pedro José Sotillo, de 22 años de edad, natural de Zaraza, Estado Guárico;

Augusto Mijares, de 25 años de edad, natural de Villa de Cura, Estado Aragua; y

Federico Moleiro, de 22 años de edad, natural de Zaraza, Estado Guárico.

Caracas: 12 de julio de 1924.

J. A. López Borges.

DOCUMENTO NUMERO 416

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 491.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Abogado José A. López Borges.

Presente.

Aviso a usted recibo de sus comunicaciones, fechadas el 4 y el 12 de julio último, en las cuales, y a los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, participa usted a este Despacho que, como Profesor legalmente inscrito, está dando clases de asignaturas correspondientes a los años tercero y quinto del Curso de

Ciencias Políticas, a los estudiantes que se expresan a continuación, a saber:

Pedro Hernández Gómez.	Economía Política y Derecho Internacional Público, del 5º año.
Odoardo Morales.	" " "
Pedro José Sotillo.	Derecho Civil y Derecho Penal, del 3er. año.
Augusto Mijares.	" " "
Federico Moleiro.	" " "

Se han suprimido de la lista respectiva a los estudiantes Francisco Manuel Mármol y Antonio Oropeza, porque están inscritos, con anterioridad, en la Universidad Central, como cursantes de las materias que usted menciona en sus citadas comunicaciones, y no es admisible otra inscripción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 417

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, tengo a honra participar a usted que como Profesor legalmente inscrito estoy dando clases de las asignaturas de Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público, correspondientes al quinto año del Curso de Ciencias Políticas, al estudiante Salvador Urreiztieta, de veinte y seis años de edad y natural de Machiques, Municipio Machiques, Distrito Perijá del Estado Zulia.—Caracas: treinta de julio de mil novecientos veinte y cuatro.

R. D. Naranjo Ostty.

DOCUMENTO NUMERO 418

Caracas: 31 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

A los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, tengo a honra participar a usted que en mi carácter de Profesor legalmente inscrito estoy dando al estudiante Miguel

A. Urribarri, h., natural de Maracaibo y de 22 años de edad, clases de las asignaturas de Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales, correspondientes al tercer año del Curso de Ciencias Políticas.

De usted atento servidor,

R. D. Naranjo Ostty.

DOCUMENTO NUMERO 419

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 500.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Abogado R. D. Naranjo Ostty.

Presente.

Aviso a usted recibo de sus comunicaciones, fechadas el 29, el 30 y el 31 de julio último, en las cuales, y a los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, participa usted a este Despacho que, como Profesor legalmente inscrito, está dando clases de asignaturas correspondientes a los años 3º y 5º, del Curso de Ciencias Políticas, a los estudiantes que se expresan a continuación, a saber:

Francisco Arapé	Procedimiento Civil, Economía Política y Derecho Internacional Público, del 5º año.
Eduardo Navarro	" " "
Tito Gutiérrez Alfaro	" " "
Arturo Van Gricken	" " "
N. Barrios Santos	" " "
Salvador Urreiztieta	" " "
Miguel A. Urribarrí	Derecho Civil, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales, del 3er. año.
Augusto Murillo	" " "
Columbo Silva Bolívar	" " "
Marco Aurelio Rodríguez	" " "
Manuel Enrique Sánchez	" " "
Ramón Enrique Lovera	" " "
Enrique Barrera	" " "
Celestino González Mata	" " "
Augusto Morandi Smitter	" " "
Juan Bautista Mariña Liccioni	Derecho Civil, Derecho Administrativo y Leyes Especiales, del 3er. año.

Ricardo Marchán. . . . . Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes Especiales, del 3er. año.

Se han suprimido de la lista respectiva a los estudiantes Antonio Landaeta, Juan B. Machado y Francisco Prieto Rojas, porque con anterioridad están inscritos como alumnos regulares de tercer año, en la Universidad Central, en las mismas materias que usted menciona en su citada nota, y no es admisible otra inscripción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 420

Caracas: 11 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los fines legales, a usted respetuosamente participo que tengo establecidas en esta ciudad, en mi oficina, situada de Gradillas a Sociedad, número 15[1], altos, sendas cátedras de Economía Política y Derecho Internacional Público, correspondientes al 5º año de Ciencias Políticas, y que son alumnos regulares de ellas, desde el comienzo del año escolar, los señores:

Pedro Parés Espino, de 24 años de edad, natural de Aragua de Barcelona, Estado Anzoátegui;

Francisco Meaño, de 23 años, natural de Cumaná, Estado Sucre;

Cándido de Armas Ron, de 22 años de edad, natural de Zaraza, Estado Guárico.

Y así mismo, una cátedra de Derecho Administrativo, a la que concurren, también desde el comienzo del año escolar, los estudiantes de tercer año:

Augusto Mijares, de 25 años, natural de Villa de Cura, Estado Aragua;

Pedro Sotillo, de 22 años y natural de Zaraza;

Antonio Oropeza, de 21 años y natural de Carora, Estado Lara;

Francisco Manuel Mármol, de 20 años y natural de Carora.

Luis Enrique Mármol.

DOCUMENTO NUMERO 421

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 496.—Caracas: 13 de agosto de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Abogado Luis Enrique Mármol.

Presente.

Aviso a usted recibo de su comunicación fecha 11 de julio último, en la cual, y a los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, participa usted a este Despacho que, como Profesor legalmente inscrito, está dando clases de asignaturas correspondientes a los años tercero y quinto del Curso de Ciencias Políticas, a los estudiantes que se expresan a continuación, a saber:

Pedro Parés Espino.	Economía Política y Derecho Internacional Público, del 5º año.
Francisco Meaño.	" " "
Cándido de Armas Ron.	" " "
Augusto Mijares.	Derecho Administrativo, del tercer año.
Pedro José Sotillo.	" " "

Se han suprimido de la lista respectiva a los estudiantes Antonio Oropeza y Francisco Manuel Mármol, porque con anterioridad están inscritos en la Universidad Central, como cursantes de las mismas materias que usted menciona en su citada comunicación, y no es admisible otra inscripción.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 422

Caracas: 22 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los fines del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales y en mi carácter de Profesor legalmente inscrito para enseñar las materias correspondientes al Curso de Ciencias Políticas, tengo a honra dirigirme a usted para participarle que los señores Enrique Barrera, de veintiún años, natural de Barquisimeto; Celestino González Mata, de veintitrés años, natural de Barcelona, y Augusto Morandi

Smitter, de veintitrés años, natural de Carúpano, estudian bajo mi dirección—desde diciembre próximo pasado—las siguientes asignaturas: Derecho Civil y Derecho Penal, correspondientes al tercer año del Curso de Ciencias Políticas.

Guillermo López.

DOCUMENTO NUMERO 423

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 511.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º.

Ciudadano Doctor Guillermo López.

Presente.

Con referencia a su comunicación fecha 22 de julio último, en la cual se sirve usted participar a este Despacho que, como Profesor legalmente inscrito, está dando clases de Derecho Civil y Derecho Penal, asignaturas correspondientes al tercer año del Curso de Ciencias Políticas, a los estudiantes Celestino González Mata, Enrique Barrera y Augusto Morandi Smitter; cúmpleme significarle que los mencionados estudiantes están inscritos en esas mismas materias en la Cátedra del Profesor R. D. Naranjo Ostty, y que, como no es admisible doble inscripción en unas mismas asignaturas, ellos han manifestado a este Ministerio que se acogen a la participación del Profesor Naranjo Ostty.

En consecuencia la notificación de usted queda sin efecto ante este Despacho.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 424

Yo, Arminio Borjas hijo, abogado de este domicilio, a los fines legales, cúmpleme participar a usted, que los alumnos:

Francisco Arapé, de 23 años de edad, natural de Carora,

Fransisco Meaño, de 23 años de edad, natural de Cumaná,

Cándido de Armas, de 22 años de edad, natural de Zaraza,

N. Barrios Santos, de 26 años de edad, natural de Aragua de Barcelona,

Pedro Parés Espino, de 24 años de edad, natural de Aragua de Barcelona,

P. J. Hernández Gómez, de 30 años de edad, natural de Aragua de Barcelona,

Pedro José Acosta, de 21 años de edad, natural de Caracas,

Víctor M. Juliac, de 22 años de edad, natural de Caracas,

Tito Gutiérrez A., de 24 años de edad, natural de Caracas,
J. A. Izaguirre, de 30 años de edad, natural de Caracas,
Manuel Egaña, de 24 años de edad, natural de Zaraza,
Luis A. Aveledo, de 24 años de edad, natural de Caracas,
José F. del Castillo, de 21 años de edad, natural de Barcelona,
Ibrahim García, de 28 años de edad, natural de Cabure,
Odoardo Morales, de 25 años de edad, natural de Zaraza,
Carlos Mendoza, de 25 años de edad, natural de Caracas,
Luis Márquez, de 26 años de edad, natural de Mérida,
Eduardo Navarro, de 25 años de edad, natural de Juan Griego,
A. Van-Gricken, de 27 años de edad, natural de Coro,
Esteban Palacios, de 23 años de edad, natural de Caracas,
Mauro Tovar, de 30 años de edad, natural de Caracas,
M. A. Urribarrí, de 22 años de edad, natural de Maracaibo,

han venido haciendo un curso particular de Procedimiento Civil, correspondiente al quinto año de derecho, desde el mes de enero del corriente año, hasta el 30 de abril último, bajo el profesorado del doctor Arminio Borjas, y de esa fecha en adelante, bajo el mío, que he continuado desempeñando interinamente.

Caracas catorce de julio de mil novecientos veinticuatro.

A. Borjas, hijo.

Al ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

DOCUMENTO NUMERO 425

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 502.—Caracas: 13 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Abogado Arminio Borjas, hijo.

Presente.

Aviso a usted recibo de su comunicación fecha 14 de julio último, en la cual, y a los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, participa usted a este Despacho que, como Profesor legalmente inscrito, está dando clases de Procedimiento Civil, asignatura corespondiente al 5º año del Curso de Ciencias Políticas, a los estudiantes que se expresan a continuación, a saber:

Pedro Parés Espino,
Francisco Meaño,
Cádido de Armas Ron,
Manuel R. Egaña,
P. J. Hernández Gómez y
Luis M. Márquez.

Se han suprimido de la lista respectiva a los estudiantes:
José F. del Castillo,
Miguel A. Urribarrí,
Francisco Arapé,
N. Barrios Santos,
Pedro José Acosta,
Víctor M. Juliac,
Tito Gutiérrez Alfaro,
J. A. Izaguirre,
Luis A. Aveledo,
Ibrahim García,
Odoardo Morales,
Carlos Mendoza,
Eduardo Navarro,
A. Van Gricken,
Esteban Palacios y
Mauro de Tovar,

porque el primero es alumno regular, de 3º año de la Universidad Central; el segundo, también de 3º año, del Profesor Naranjo Ostty, y los demás, cursantes de la misma materia que usted menciona, en la Cátedra del citado Profesor Naranjo Ostty y en la de varios otros Profesores; y como no es admisible doble inscripción en unas mismas asignaturas, el estudiante del Castillo queda como alumno regular de la Universidad, y los demás, según lo resuelto por ellos, como inscritos en las Cátedras de sus Profesores respectivos. En consecuencia la notificación de usted con respecto a estos últimos estudiantes queda sin efecto ante este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 426

Caracas: 20 de diciembre de 1924.

Ciudadano Director de Instrucción Superior.

Presente.

Paulo García Pérez, en mi carácter de profesor legalmente inscrito y en cumplimiento a las leyes de instrucción respectivas, participo, que el bachiller Fernando Arroyo Poleo, estudiante de Derecho, natural de Caucagua, Estado Miranda y de veintisiete años de edad, cursa bajo mi dirección, las asignaturas siguientes: Derecho Internacional Privado, Medicina Legal, Enjuiciamiento Criminal y Sociología, correspondientes al sexto año, con el complemento de la Práctica Forense.

P. García Pérez.

DOCUMENTO NUMERO 427

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 715.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Abogado P. García Pérez.

Presente.

Aviso a usted recibo de su comunicación fecha 20 de este mes, recibida hoy, en la cual se sirve participar a este Ministerio que está dando clases de materias correspondientes al sexto año de Ciencias Políticas al estudiante Fernando Arroyo Poleo. Dicha inscripción la considera nula este Ministerio, y en consecuencia, no ha tomado nota de ella.

El artículo 66 de la Ley de Instrucción Superior y Especial dispone que son aplicables a las escuelas y cátedras independientes de las Universidades, las disposiciones contenidas en las Secciones VI y VII, del Capítulo II, Título Primero de la Ley citada.

Debe fijarse además, el respectivo Horario de clases, a fin de que el Despacho pueda, cada vez que lo juzgue conveniente, ejercer la inspección legal de las escuelas y cátedras que estén funcionando.

Dicho Horario debe ser aprobado por este Ministerio, conforme a las disposiciones de la materia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 428

Caracas: 22 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

A los efectos del artículo 30 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, tengo la honra de participar a usted que, como Profesor legalmente inscrito, estoy dando clases de Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su historia, Derecho Constitucional y Constitución de la República, asignaturas correspondientes al Primer Año del Curso de Ciencias Políticas, al estudiante Francisco Fraino Mirabal, de 23 años de edad, natural de San Carlos, Estado Cojedes.

De usted atento S. S.,

Gustavo Córser.

DOCUMENTO NUMERO 429

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 706.—Caracas: 23 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Doctor Gustavo Córser.

Presente.

Aviso a usted recibo de su comunicación fecha 22 de los corrientes, en la cual se sirve participar a este Ministerio, que está dando clases de las materias del primer año de Ciencias Políticas al estudiante Francisco Fraíno Mirabal. Dicha inscripción la considera nula este Ministerio, y en consecuencia, no ha tomado nota de ella.

El artículo 66 de la Ley de Instrucción Superior y Especial dispone que son aplicables a las escuelas y cátedras independientes de las Universidades, las disposiciones contenidas en las Secciones VI y VII, del Capítulo II, Título Primero de la Ley citada.

Debe fijarse además, el respectivo Horario de clases, a fin de que el Despacho pueda, cada vez que lo juzgue conveniente, ejercer la inspección legal de las escuelas y cátedras que estén funcionando.

Dicho Horario debe ser aprobado por este Ministerio, conforme a las disposiciones de la materia.

Dios y Federacion,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 430

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Respetuosamente acudo ante usted y expongo, para su debida resolución, lo siguiente:

En julio del presente año mi profesor particular participó a ese Ministerio, de conformidad con la Ley, que me estaba dando clases de las materias del Quinto Año de Derecho; por un error involuntario, omitió incluir, entre las indicadas materias, la Economía Política, de la cual también me estaba dando Clases, como correspondiente a dicho año. No me dí cuenta de dicho error sino en el momento de las inscripciones para examen, entonces mi profesor envió a ese Ministerio una nota subsanando dicho error. Luégo acudí, como se me indicó, al Consejo Universitario el cual me manifestó que si bien podía subsanarse dicho inconveniente rindiendo un examen individual, no estaba en sus atribu-

ciones resolver dicho punto que era pertinente al Ministerio, y al efecto mostróme un Oficio en que ese Ministerio le ordena terminantemente no aceptar a examen a otros aspirantes ni en asignaturas que no consten expresamente en la lista que al mismo efecto le envía. Siendo, pues, usted la única persona competente para esta resolución, le exijo haga el favor de indicármela.

He presentado examen de Procedimiento Civil y Derecho Internacional Público (Quinto Año), creo, pues, se me podría permitir el examen individual de Economía Política, o si no, autorizárseme para cursarla separada y particularmente, a la vez que las del Sexto Año, y rendir dicho examen individualmente en junio.

Es gracia que espero de usted, a quien Dios guarde.

Los Teques: 22 de diciembre de 1924.—

L. Pinto Salvatierra.

DOCUMENTO NUMERO 431

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 712.—Caracas: 29 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Luis Pinto Salvatierra.

Los Teques.

En contestación a su solicitud fecha 22 de los corrientes digo a usted que el Ministro no tiene facultades legales para resolver el asunto a que ella se refiere.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 432

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En mi carácter de Profesor particular de Ciencias Políticas legalmente inscrito y para los fines de la Ley, llevo a conocimiento de usted que estoy dando clases al estudiante de las indicadas ciencias Luis Pinto Salvatierra de 25 años, natural de Montalbán e hijo de Celso Pinto y Amparo Salvatierra, de las materias correspondientes al Sexto Año de Derecho, Enjuiciamiento Criminal, Derecho Internacional Privado,

Práctica Forense, Medicina Legal. Además de las asignaturas de Sociología, que corresponde al Segundo Año, según la presente Ley vigente. Este joven ha visto bajo mi dirección las materias correspondientes al Quinto Año, en las que fué aprobado.

Los Teques, 23 de diciembre de 1924.

Soy de usted atento S. S. y amigo,

José Arocha.

DOCUMENTO NUMERO 433

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 713.—Caracas: 29 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Abogado José Arocha.

Los Teques.

Aviso a usted el recibo de su comunicación fecha 23 de los corrientes, en la cual se sirve participar a este Ministerio que está dando clases de las materias correspondientes al sexto año de Ciencias Políticas al estudiante Luis Pinto Salvatierra. Dicha inscripción la considera nula este Ministerio, y en consecuencia, no ha tomado nota de ella.

El artículo 66 de la Ley de Instrucción Superior y Especial dispone que son aplicables a las escuelas y cátedras independientes de las Universidades, las disposiciones contenidas en las Secciones VI y VII, del Capítulo II, Título Primero de la Ley citada.

Debe fijarse además, el respectivo Horario de Clases, a fin de que el Despacho pueda, cada vez que lo juzgue conveniente, ejercer la inspección legal de las escuelas y cátedras que estén funcionando.

Dicho Horario debe ser aprobado por este Ministerio, conforme a las disposiciones de la materia.

Por otra parte, ha faltado usted a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, según el cual para matricularse los cursantes, en los años sucesivos, necesitan la certificación de exámenes de todas las materias del año anterior, razón ésta que anula también la inscripción referida.

Dios y Federación,

Rubén González.

Consultas dirigidas al Despacho

—

DOCUMENTO NUMERO 434

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Yo, George William Sollas, Agrimensor Náutico y Teniente de la Marina Real de la Gran Bretaña, ante usted con el debido respeto expongo: deseo ejercer la profesión de Agrimensor Civil en Venezuela y no siéndome posible ir a esa capital a revalidar mi título, por mis ocupaciones en la Compañía donde trabajo, suplícole se me permita presentar el examen de las materias reglamentarias ante una delegación de Ingenieros venezolanos que usted designe, radicados en esta ciudad. Es justicia. — Maracaibo: júnio veinticinco de mil novecientos veinticuatro.

G. W. Sollas.

DOCUMENTO NUMERO 435

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 453.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano George William Sollas.

Presente.

Cúmpleme significarle que el asunto a que se refiere la solicitud de usted, fecha 25 de junio último, es de la competencia del Consejo Universitario, a quien debe usted dirigirse acerca del particular.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 436

—

Valencia: 16 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra someter a su atenta consideración el particular siguiente:

Si en los exámenes de noviembre próximo será admitido presentar junto con las asignaturas correspondientes al tercer año de Ciencias

Políticas, todo el Derecho Civil, (distribuido, según la nueva Ley Orgánica de Instrucción, entre el 3º y 4º año) o solamente la primera prueba.

De usted, atto. s. s.,

Leopoldo González Celis.

DOCUMENTO NUMERO 437

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 449.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Leopoldo González Celis.

Valencia.

En contestación a la consulta que usted se sirve hacer a este Despacho, en oficio de 16 de los corrientes, cúmpleme significarle que en los exámenes de las materias de tercer año del Curso de Ciencias Políticas, debe usted rendir la parte de la asignatura de Derecho Civil correspondiente a dicho tercer año.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 438

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 29 de julio de 1924.—Las 11 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Suplícole decirme si puedo obtener título Doctor, conforme artículo 87, nueva Ley Certificados y Títulos Oficiales, presentando título Abogado en lugar título Bachiller certificado suficiencia.

Atentamente,

Alfredo Muracciole.

DOCUMENTO NUMERO 439

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 184.—Caracas: 30 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Alfredo Muracciole.

Mérida.

Recibido.—De los requisitos indispensables para el otorgamiento del título de Doctor, el único que exceptúa el artículo 87 de la Ley de Exámenes, es la presentación de la tesis.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 440

Ciudadanos Ministros de Instrucción Pública y de Fomento.

"The Caribbean Petroleum Company", Compañía minera explotadora de petróleo y sustancias similares; "The Venezuelan Oil Concessions Limited", Compañía minera explotadora de petróleo y "The Colon Development Company Limited", Compañía igualmente minera y explotadora de petróleo, todas con concesiones en el Estado Zulia, ante usted por medio del suscrito apoderado ocurren:

Estas Compañías, dado el incremento constante de sus trabajos, tienen entre su personal y oficinas en Maracaibo y campamentos de explotación, un número considerable de extranjeros, la mayoría americanos y europeos, de quienes no pueden prescindir por ser en su mayoría técnicos especiales que no se encuentran entre los ciudadanos del país. La mayor parte de esos extranjeros no conocen el castellano o al menos lo conocen poco y son ellos, por otra parte, los que son atacados con mayor frecuencia por enfermedades y trastornos de salud, debidos además de las regiones donde trabajan, al cambio de vida, al cambio de zona, de clima y de costumbres.

Las Compañías en parte por las disposiciones de las Leyes vigentes en Venezuela, como por los contratos que celebran con los empleados, y también por la necesidad que tienen de que ellos gocen de buena salud para que puedan atender debidamente a sus trabajos, están obligadas a mantener hospitales o casas de salud en los diversos campamentos de explotación, contratando los respectivos médicos especialmente para los casos de accidentes.

Pero es el caso, que tanto por las dificultades del idioma, por los sistemas de curación, como por las dificultades para tener en esos lugares hospitales a la altura de los hospitales modernos que existen en los

Estados Unidos y a los cuales están acostumbrados la generalidad de los empleados que vienen, estas Compañías están proyectando montar en la ciudad de Maracaibo un hospital completamente moderno; pero para que ese hospital corresponda con los fines que persiguen, creen indispensable que trabajen en él, además de los médicos venezolanos que las Compañías consideran indispensables, otros médicos extranjeros.

Esos médicos, que no conocen el castellano, no podrían revalidar sus títulos en Venezuela sino después de largo aprendizaje del idioma y es por ello que las Compañías se permiten ocurrir al Ejecutivo Federal, por el órgano de usted, para pedirle se les haga la concesión especial de permitir que hasta tres médicos americanos o europeos, de reconocida competencia, puedan ejercer su profesión únicamente dentro del recinto del hospital y en unión de uno o varios médicos venezolanos.

Si el Gobierno concede lo solicitado, las Compañías se dispondrían a instalar el hospital, establecimiento que redundará también en provecho de los venezolanos que trabajan con ellas, cuando a éstas les corresponda atenderlos.

Obtenida la autorización, podrían estas Compañías acordarse con las otras Compañías mineras que están en el mismo caso, para que contribuyeran por su parte a la construcción y sostenimiento del hospital, y entonces, como no se escapará a usted, el hospital sería de grandes proporciones.

Es gracia, etc., etc., etc.—Caracas: 26 de junio de mil novecientos veinte y cuatro.

pp. "The Caribbean Petroleum Company",
pp. "The Venezuelan Oil Concessions Ltd.",
pp. "The Colon Development Company Ltd.",

W. T. S. Doyle.

DOCUMENTO NUMERO 441

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Fomento.—Número 1.904. Caracas: 9 de julio de 1924.—115º y 66º

Señor W. T. S. Doyle, representante de "The Caribbean Petroleum Company", "The Venezuelan Oil Concessions Limited" y "The Colon Development Company Limited".

Presente.

Por cuanto la solicitud fechada el 26 de junio del corriente que usted nos dirige conjuntamente, se refiere al ejercicio de una profesión, corresponde conocer de ella al Ministerio de Relaciones Interiores; en consecuencia, tenemos la honra de devolverla adjunta para los efectos que usted juzgue convenientes.

Dios y Federación,

ANTONIO ALAMO.

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NÚMERO 442

Trujillo: 28 de junio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Hace más de cuatro años adquirí el Certificado de Suficiencia de Instrucción Secundaria en la sección de Ciencias Físicas y Naturales, pero, desde que se instaló la Escuela de Ciencias Políticas en esta ciudad, determiné ingresar a ella, y al efecto ya he leído las materias que conforme a la nueva ley se leen en el primer año, basado en la nota de usted, distinguida con el número 2.228, en la cual me permitía presentar exámenes en el mes de octubre, para obtener el certificado en la sección de Filosofía y Letras; pero como la Ley de Instrucción sancionada últimamente elimina la división de los cursos especiales en la Instrucción Secundaria, consúltole si me sirve aquel certificado para presentar los exámenes de las supradichas materias de Derecho.

Con sentimientos de alta consideración, me suscribo su amigo,

Antonio Sánchez Pacheco.

DOCUMENTO NUMERO 443

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 437.—Caracas: 11 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Antonio Sánchez Pacheco.

Trujillo.

Con referencia a su comunicación fecha 28 de junio último, cúmpleme significarle que si usted posee, como lo dice, el Certificado Oficial de Suficiencia en la Sección de Ciencias Físicas y Naturales, dicho certificado le serviría para inscribirse en los exámenes del primer año de Ciencias Políticas, a fin de que pueda quedar en capacidad de cursar las materias del segundo año.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 444

Estados Unidos de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Consulados y Contabilidad.—Número 937.—Caracas: 22 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

A fin de que se sirva enviar a este Despacho el informe requerido, tengo a honra trascribir a usted la nota número 28, que con fecha 10 del mes en curso, dirige a este Ministerio el Cónsul de la República en Mayagüez:

"Hace algunos días se presentó en esta oficina el joven puertorriqueño señor Rovira, con un título de practicante extendido por el Board de Sanidad de ésta, que desea trasladarse para esa República con ideas de ingresar en la Universidad de Caracas, para seguir estudios de medicina y cirujía.—Le sería muy agradecido si Su Señoría me pudiese mandar todos los datos respecto al particular así como la fecha de apertura de dicha Universidad y los requisitos que en la Universidad exigen para la admisión de ingreso en dicho centro.—Agradecido por todos los informes que pueda remitirme y en la seguridad de que eso sería de gran utilidad para que muchos jóvenes vayan a estudiar a Venezuela".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 445

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 454.—Caracas: 29 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar el recibo de su atenta nota número 937, fecha 22 de los corrientes, Dirección de Consulados y de Contabilidad, en la cual se sirve trascribir la que dirigió al Despacho de su digno cargo el Cónsul de la República en Mayagüez.

En contestación, cúmpleme significarle que para inscribirse como cursante de estudios superiores, en las Universidades de la República, es indispensable presentar el Certificado Oficial de Suficiencia de Estudios Secundarios.

Las formalidades requeridas para obtener la reválida de títulos aparecen en la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales inserta en el número extraordinario de la *Gaceta Oficial* que le acompaño.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 446

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 26 de julio de 1924.—Las 8 hs. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Respetuosamente suplícole ordenar Rector Ilustre Universidad de ésta, expedirme título Doctor Ciencias Políticas, que solicité, conforme artículo 85 de Ley Orgánica Instrucción. Trátase disposición excepción que requiere únicamente presentación título Abogado, lo cual cumplí.

Carlos R. Angola.

DOCUMENTO NUMERO 447

(TELEGRAMA)

Número 182.

Caracas: 28 de julio de 1924.

Ciudadano Abogado Carlos R. Angola.

Mérida.

Recibido.—De los requisitos indispensables para el otorgamiento del título de Doctor, el único que exceptúa el artículo 87 de la Ley de Exámenes, es la presentación de la tesis.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 448

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Yo, Ramiro Cuenca, estudiante de Ciencias Médicas, a usted con debido acatamiento, expongo: Poseo la comprobación de haber rendido exámenes ante el extinguido Consejo Nacional de Instrucción y ante la Escuela de Medicina de Caracas de todas las materias corres-

pondientes al programa de estudios para el título de Médico-Cirujano. Ahora bien, aspiro, por ser de justicia, que con esos certificados pueda optar al título de Doctor en Ciencias Médicas y en tal virtud a usted ocurro muy respetuosamente, pidiéndole la resolución favorable de mi aspiración, por ser al Ministerio de su digno cargo a quien corresponde resolver lo conducente.—Con toda consideración, señor Ministro, me suscribo de usted muy respetuosamente.—Caracas: cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro.

Ramiro Cuenca.

DOCUMENTO NUMERO 449

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 480.—Caracas: 9 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ramiro Cuenca.

Presente.

Como resultado de su solicitud fecha 4 de los corrientes, cúmpleme significarle que debe ocurrir de nuevo al Consejo Universitario de la Universidad Central, a quien incumbe conocer y resolver su solicitud, de conformidad con las leyes de instrucción y con las disposiciones transitorias dictadas por este Despacho.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 450

Río Caribe: 8 de agosto de 1924.

Señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Mi muy respetado Doctor:

Antes que todo me es grato presentar a usted mis más cordiales y respetuosos saludos.

El objeto de la presente es hacerle una exigencia que anticipadamente le suplico me perdone, pues le quitará un poco de tiempo a sus demás ocupaciones, que considero múltiples.

Esta exigencia es la consulta siguiente: yo hago mis estudios de derecho en esta ciudad, donde ya he practicado tres años como Secretario del Juzgado de este Distrito, bajo la dirección del procurador

Severiano Rodríguez, persona que cuenta sesenta años y más de treinta de ejercicio.

Actualmente continúo desempeñando dicho cargo; y como el expresado Rodríguez fué a ocupar otro puésto, continúo mis estudios dirigido por el profesional Diego B. Arismendi y algunas veces por el Doctor Alberto Díaz, habiendo recibido instrucción de las materias del curso secundario del señor don José T. Arismendi, director del instituto y de otras personas; y como pienso, después que pase algún tiempo aquí y que haya estudiado y practicado más, irme a esa capital aspirando completar mis estudios y rendir un examen legal, para optar a uno de los títulos que se otorgan en Ciencias Políticas, *se me valdrían en algo las certificaciones de mis profesores,* de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Exámenes, Certificados y Títulos Oficiales, y 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Instrucción, vigentes, a efecto de la práctica general, ya que en esta ciudad no existe una escuela donde la juventud que se dedica a una carrera, con un fin justo y razonable, ya para su propio bien, ya para servir a la Patria, ora para salvar a sus semejantes de algunos peligros, pueda desarrollar sus esfuerzos y llevarlos al fin que se propone.

Con este mismo objeto me dirigí al Consejo Nacional de Instrucción y este ilustre cuerpo me contestó la carta que a continuación trascribo: "El Consejo Nacional de Instrucción, en contestación a su carta de fecha 18 de mayo próximo pasado, me ha encargado decir a usted que próxima como está a entrar en vigencia la Ley de Instrucción Superior sancionada por el Congreso Nacional en sus sesiones del presente año, puede usted, en oportunidad legal, dirigir su petición al ciudadano Ministro de Instrucción Pública, a quien le corresponderá conocer y resolver, previo informe del Consejo Universitario; pues el Consejo de Instrucción queda reducido a conocer solamente de los asuntos que se relacionen con la Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—Dios y Federación,—*F. de P. Rivas Maza*".

Le suplico perdone mi exigencia y contestarme lo más favorablemente que usted pueda, de acuerdo con el Consejo Universitario, pues aunque estoy esforzado en mis estudios, deseo aprobación de quienes pueden dármela.

Ruego a usted perdonarme la molestia y la confianza con que me he permitido escribirle, y aprovecho esta oportunidad para suscribirme de usted atento servidor,

T. Aguilera Marín.

DOCUMENTO NUMERO 451

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 529.—Caracas: 22 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano T. Aguilera Marín.

Río Caribe.

Al avisar a usted recibo de su comunicación fecha 8 de los corrientes, este Despacho le manifiesta que, no siendo imprevisto el caso consultado por usted, no es de la competencia del Ministerio sino del Consejo Universitario, a quien debe usted dirigirse.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 452

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Los suscritos, estudiantes de Ciencias Políticas y mayores de edad, con el debido acatamiento dirigimos al Despacho de su cargo la presente solicitud:

ANTECEDENTES

Pertenecemos al curso de Ciencias Políticas, que terminó en noviembre de 1923, bajo el imperio de la ley de 1915. De este curso la mayor parte rindió examen integral para obtener el certificado de Abogado, ajustándose a los términos pautados por dicha ley, y el resto del grupo, integrado por los cinco solicitantes, no se ha presentado a rendirlo, por necesidades de repaso, de una parte y por la otra circunstancias imprevistas y enteramente ajenas a su voluntad. En este estado, apareció la reciente ley de 1924, según la cual lo que se otorga es el título de Doctor en la respectiva materia, previa la aprobación de una tesis presentada por el peticionario. Igualmente dispone que los que hayan obtenido el Certificado de Abogado, obtendrán el título de Doctor, después de dirigir una solicitud, para la que se concede determinado plazo, sin que estén obligados al requisito de la tesis. En nuestro caso, una estricta aplicación de la Ley, nos impondría la obligación de presentar la mencionada tesis. Solicitamos, en consecuencia, que ese Despacho nos exima de tan penosa obligación, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1º—Ese Despacho tiene suficiente facultad para resolver favorablemente nuestra solicitud, autorizado como está por ministerio de la Dis-

posición Transitoria de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, vigente;

2º—La resolución equitativa que se dé a nuestra solicitud no envolverá futuras perturbaciones ni abrirá campo a nuevas pretensiones, ya que nuestro caso, por su carácter excepcional, es privativo a cinco cursantes;

3º—Si se toma en cuenta que nuestros compañeros quedaron libertados de esa obligación por el hecho de haberse presentado a examen unos días antes de la publicación de la Ley, y que a nosotros, pertenecientes al mismo curso, se nos somete rigurosamente a ella por virtud de la innovación legislativa y por el aplazamiento involuntario del examen, se observa, con aplicación de una cabal noción de equidad,—a nuestro juicio,—que nuestra petición proclama evidentemente la razón y la justicia que envuelve, haciéndola por eso digna de la consideración favorable de ese Despacho; y

4º—Porque en nuestro caso—por extraña y fatal coincidencia—tendríamos que presentar de igual manera la tesis para optar al Título de Bachiller que no poseemos, lo que vendría a aumentar considerablemente esa carga y a retardar—quizá indefinidamente—nuestro examen integral, preparado y dispuesto para el caso de una favorable solución, ya que dichos trabajos requieren, por el carácter de seriedad que los inviste, reposado estudio, tiempo suficiente y asidua contracción.

Es gracia que solicitamos en Caracas, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos veinticuatro.

D. A. Coronil, hijo, Julio César Cotton, Eliseo Mansilla, Eduardo Herrera, Carlos Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO NUMERO 453

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 520.—Caracas: 16 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadanos D. A. Coronil, hijo, Julio C. Cotton, Eliseo Mansilla, Eduardo Herrera y Carlos Rodríguez Jiménez.

Presentes.

En contestación a la solicitud de ustedes, fecha 9 de los corrientes, cúmpleme significarles que el Despacho a mi cargo no tiene facultades para otorgarles la concesión que solicitan, porque no se trata de un caso imprevisto en la Ley, que es a lo que se refiere el artículo 89 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Tampoco puede este Ministerio ampliar o extender la disposición excepcional contenida en el artículo 87 de la Ley citada, el cual sólo se

refiere a las personas que hayan obtenido el título profesional de Abogado, Médico Cirujano o Ingeniero.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 454

Telégrafo Nacional. — De Mérida a Caracas, el 20 de agosto de 1924. La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Suplícole informarme si Universidad puede conferir grado en Ciencias Médicas.

Amigo,

E. Arria Ruiz.

DOCUMENTO NUMERO 455

(TELEGRAMA)

Número 188.

Caracas: 22 de agosto de 1924.

Ciudadano E. Arria Ruiz.

Mérida.

Recibido.— Esa Universidad no puede conferir título Doctor en Ciencias Médicas, en atención a lo determinado por artículo 75, Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 456

Telégrafo Nacional.—De Mérida a Caracas, el 8 de noviembre de 1924. Las 11 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Agradézcole comunicarme si es requisito examen opción grado Doctor Ciencias Políticas, rendir prueba escrita, oral y práctica, no obstante presentar tesis.

Afectísimo amigo,

Antonio José Adrianza.

DOCUMENTO NUMERO 457

(TELEGRAMA)

Número 204.

Caracas: 11 de noviembre de 1924.

Ciudadano Antonio José Adrianza.

Mérida.

Recibido.—Su consulta la tiene resuelta expresamente la Ley. Sin el requisito del examen y los demás determinados en el artículo 73 de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales, no puede conferirse el título de Doctor.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Instrucción Especial

DOCUMENTO NUMERO 458

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 2 de octubre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República que los exámenes de fin de año que han de rendir los Institutos de Instrucción Especial, se verifiquen durante la segunda quincena del mes de noviembre próximo, por razón de que en el mes de diciembre habrán de celebrarse las fiestas del Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 459

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de la Tercera Circunscripción Escolar. — Número 209. — El Tocuyo: 14 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Con referencia a su atento oficio número 1.474 del 7 del corriente, cúmpleme significarle que esta Inspectoría hará conocer a los interesados la disposición de ese Ministerio calcada en la letra del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Instrucción.

En relación con lo expuesto y en virtud de que algunos institutos de diversas clases de esta jurisdicción, en especial los regentados por extranjeros, no se quieren dar cuenta completa de que están sometidos por la Ley a la Suprema Inspección de ese Ministerio y de que la función examinadora corresponde únicamente al Estado, le envío un número del "Eco Industrial", diario de Barquisimeto, donde corre publicada una convocatoria para exámenes integrales y parciales en el Instituto de la "Inmaculada Concepción" de la referida ciudad; pues aun cuando no es de mi competencia esa materia, según se expresa en la convocatoria: Instrucción Epecial, no he vacilado en ilustrar al Despacho de su digno cargo sobre este interesante particular.

También encontrará usted en el mismo periódico una Aclaratoria necesaria que publiqué con el fin de esclarecer un punto de la competencia de esta Inspectoría.

Luis A. Arenas.

DOCUMENTO NUMERO 460

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 448.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Tercera Circuncripción Escolar.

El Tocuyo.

Aviso a usted el recibo de su oficio número 209, fecha 14 de los corrientes, y del ejemplar del periódico donde corre inserta una convocatoria para los exámenes del Instituto "La Inmaculada Concepción".

Al recomendar a usted la inspección del referido Instituto, espero se sirva notificar a su Directora que los Jurados para los exámenes respectivos, deben ser nombrados por este Despacho, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Instrucción Superior y Especial.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 461

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 447.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director del Instituto "Granado".

Presente.

Este Despacho ha visto con extrañeza la publicación, por la prensa, de retratos de jóvenes a quienes ese Instituto ha conferido Diplomas sin el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 103 y 104 de la Ley de Instrucción Superior y Especial; por los cuales los Jurados para los Exámenes de Prueba como los del Examen General, deben ser nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública, y los Diplomas que se otorguen deben ser previo el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Reglamentos.

En lo sucesivo, sírvase atenerse a lo dispuesto en los artículos citados de la Ley de Instrucción Superior y Especial y en los artículos 30 y 46 del Reglamento de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Asuntos varios

Cuarto Congreso Venezolano de Medicina

DOCUMENTO NUMERO 462

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 531.—Caracas: 26 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadanos Presidente y Secretario General de la Comisión Organizadora del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina.

Presentes.

Al avisar a ustedes recibo de su comunicación fecha 5 de los corrientes, número 24, me es grato participarles que el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, aprobó un presupuesto por la cantidad de cincuenta mil bolívares (B 50.000), destinada a satisfacer la totalidad de los gastos que habrá de ocasionar la reunión del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina, en diciembre del presente año.

En la cantidad antedicha se halla comprendido el monto de la impresión de la Memoria del Congreso, la cual deberá contener todos los trabajos presentados, y editarse en cantidad suficiente para darle la mayor circulación.

Este Despacho espera que se le envíe un número suficiente de ejemplares de la referida Memoria para hacerlos distribuir convenientemente en el territorio de la República.

La expresada cantidad de cincuenta mil bolívares se pondrá a disposición de esa Comisión por cuotas mensuales de doce mil quinientos bolívares (B 12.500), a partir del mes de setiembre próximo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 463

Cuarto Congreso Venezolano de Medicina.—Comisión Organizadora.—Número 27.—Caracas: 27 de agosto de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tenemos la honra de avisar a usted el recibo de su comunicación fecha de ayer, distinguida con el número 531, en la cual se sirve usted participarnos que el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, aprobó un presupuesto por la cantidad de cincuenta mil bolívares (B 50.000) destinada a satisfacer la totalidad de los gastos que habrá de ocasionar la reunión del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina, en diciembre del año en curso.

Quedamos en cuenta, como lo expresa usted en la nota aludida, de que la expresada cantidad se pondrá a disposición de esta Comisión por cuotas mensuales de doce mil quinientos bolívares (B 12.500), a partir del mes de setiembre próximo; y asimismo de que en dicha cantidad queda comprendida la impresión de la Memoria del Congreso, de la cual, deferentes a los deseos expresados por usted, remitiremos al Ministerio de su digno cargo, un número suficiente de ejemplares para su conveniente distribución en el territorio de la República.

El Benemérito General Juan Vicente Gómez ha prestado siempre su valioso concurso a toda empresa que simbolice progreso, y es por ello que penetrado él de que el Congreso Venezolano de Medicina es obra verdaderamente patriótica, considerada ya con justicia como institución científica sólidamente establecida, ha tenido a bien brindarle protección liberal desde su primera reunión en julio de 1911, con motivo de la celebración del primer centenario de la Independencia Nacional, hasta esta Cuarta que se efectuará en diciembre próximo, como ofrenda

a la República en los días del centenario de la gloriosa Batalla de Ayacucho.

En nombre de la Comisión Organizadora del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina, tributamos al Egregio Jefe del País, por el muy digno órgano de usted, la protesta de nuestra más acendrada gratitud.

Dios y Federación,

L. G. Chacín Itriago.
Vicepresidente.

H. Rivero Saldivia.
Secretario General.

DOCUMENTO NUMERO 464

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 553.—Caracas: 4 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Entre los actos con que el Gobierno Nacional conmemorará el Centenario de la Batalla de Ayacucho, está la reunión del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina, acto que debe llevarse a efecto con la mayor solemnidad y el más grande lucimiento.

En tal virtud tengo a honra dirigirme a usted hoy, en el sentido de que se sirva exigir a los Presidentes de los Estados tomen el mayor interés en que de cada una de las Secciones del país vengan Delegados Oficiales a dicho Congreso, pues el Gobierno tiene empeño en que la reunión de este Cuerpo revista caracteres de solemnidad y trascendencia, ya que el objeto de la reunión es de una importancia suma para los intereses y el porvenir de la República. Asimismo sería de la mayor conveniencia que los Presidentes de los Estados presten toda la ayuda posible a los Médicos de las localidades, a fin de que puedan concurrir a las sesiones del Congreso y aportar el contingente de sus luces y de sus trabajos.

Todo con el propósito de realizar las aspiraciones del ciudadano Presidente Constitucional de la República, Benemérito General Juan Vicente Gómez, quien tiene entre sus propósitos el de dar todo el relieve posible a los festejos con que se conmemorará el Centenario de la Batalla de Ayacucho, entre cuyos números uno de los de mayor significación y alcance es el de la reunión del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina a que he venido haciendo referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 465

—

Cuarto Congreso Venezolano de Medicina.—Comisión Organizadora.—Número 60.—Caracas: 23 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Plácenos dirigir a usted un Informe sobre la realización del IV Congreso Venezolano de Medicina que acaba de verificarse como uno de los números más importantes de la celebración del Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Conforme al Programa General, previamente formulado, la instalación solemne del Congreso tuvo efecto el día 6 de los corrientes, en el Teatro Municipal, ante un escogido concurso y bajo la Presidencia de Honor del ciudadano Presidente Constitucional de la República, representado en aquel acto por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública. Las palabras de salutación del Presidente, la bienvenida confiada al Vicepresidente por Carabobo Doctor L. Pérez Carreño, el Informe del Secretario General y el Discurso de Orden a cargo del Doctor L. G. Chacín Itriago, representaron el entusiasmo que la fecha conmemorada despertaba en el corazón americano y la gratitud hacia el Benemérito General Juan Vicente Gómez, que de manera espléndida favoreció la reunión del Congreso.

Desde el siguiente día se comenzaron las reuniones, que hacia el final del lapso señalado a la Asamblea fué necesario duplicar para dar evasión al gran número de trabajos presentados en las tres Secciones en que se dividió el Congreso, que fueron de Medicina y Cirugía Generales, de Farmacología e Historia Natural y de Odontología.

Cerradas éstas, celebróse la sesión de clausura el día 11 en el Paraninfo de la Universidad y bajo la Presidencia del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, en aquel acto representado por el ciudadano Rector de la Universidad Central.

El Secretario General hizo un resumen de los trabajos realizados, dando lectura a los votos y conclusiones que en hoja separada se incluyen, recomendando muy encarecidamente su consideración al ciudadano Ministro a fin de que la obra del Congreso resulte completamente eficaz; el Tesorero dió cuenta de las entradas y salidas de los fondos y el Presidente declaró aceptada la propuesta hecha por el Delegado del Estado Aragua con autorización de su primera Autoridad, para que la sede del próximo Congreso fuere la ciudad de Maracay, capital de dicho Estado, y como fecha el 19 de diciembre del año de 1926. El discurso de Orden a cargo del Doctor Luis Felipe Blanco, Delegado por el Estado Sucre, cerró brillantemente este acto.

Gracias a la intervención del ciudadano Ministro a quien tenemos el honor de dirigirnos y a la voluntad del ciudadano Presidente de la

República en favor del adelanto intelectual de Venezuela, esta vez no se han quedado diseminados los trabajos del Congreso de Medicina, sino que todos ellos se publicarán en un gran libro que calculamos en dos tomos de más de mil páginas en 4º, con numerosas ilustraciones, mapas y gráficas, que llevarán a todos los centros médicos del mundo una muestra de la obra realizada por el cuerpo médico venezolano y dejará en sus miembros la demostración de sus esfuerzos por el adelanto de la medicina nacional.

Una vez más, sean dadas las gracias al ciudadano Presidente de la República y a su distinguido colaborador, nuestro inmediato superior jerárquico, y a ellos vayan unidas nuestras felicitaciones por el éxito del IV Congreso Venezolano de Medicina.

Presentaremos oportunamente al ciudadano Ministro la cuenta pormenorizada de lo que se ha gastado, así de la cantidad primitiva de cincuenta mil bolívares, acordada por el Gobierno Nacional para la celebración del Congreso, como de la de quince mil bolívares que aquel se ha servido asignar últimamente como complemento del importe de la publicación de las voluminosas "Memorias del Congreso".

Dios y Federación,

El Presidente,

Francisco A. Rísquez.

El Secretario General,

H. Rivero Saldivia.

DOCUMENTO NUMERO 466

—

EL IV CONGRESO VENEZOLANO DE MEDICINA

Acuerda:

1º—Dar un voto de gracias al Gobierno Nacional por el apoyo oficial, moral y material prestado a este IV Congreso Venezolano de Medicina.

2º—Que la sede del V Congreso Venezolano de Medicina sea la ciudad de Maracay y que su reunión se verifique del 19 al 26 de diciembre de 1926.

3º—Que cada Delegado, especialmente los de las regiones que aún no han enviado su contribución a la obra de la Geografía Médica de Venezuela, gestione cerca del Gobierno de su Distrito, Estado o Territorio delegatarios, el nombramiento de un médico que acumule datos para la formación de la Geografía Médica de la respectiva región, los cuales han de enviarse, a más tardar, seis meses antes de la reunión del próximo Congreso a la Comisión Organizadora de su nombre.

4º—Recomendar a la Academia Nacional de Medicina el acuerdo presentado sobre la revisión del Reglamento General del Congreso.

5º—Llamar la atención del Gobierno Nacional sobre el peligro que representa la propagación de la filariosis y el tricoma.

6º—Recomendar la necesidad de crear médicos verificadores de las personas fallecidas con el fin de comprobar la muerte real y sus causas, de acuerdo, cuando sea posible, respecto a esto último, con el médico asistente.

7º—Recomendar al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores la petición introducida al Congreso por varios Miembros de la Facultad de Farmacia.

Dado en Caracas, el 11 de diciembre de 1924.

El Presidente,

Francisco A. Rísquez.

El Secretario General,

H. Rivero Saldivia.

DOCUMENTO NUMERO 467

Informe presentado por el Secretario General del Congreso, Doctor H. Rivero Saldivia, sobre los trabajos de la Comisión Organizadora

Señores:

Al cumplir el imperativo deber de presentar un informe general que sintetiza los trabajos de la Comisión Organizadora del IV Congreso Venezolano de Medicina, mis breves palabras parecerán muy débiles en este recinto donde presiden las egregias figuras del Libertador que nos dió vida en el estrado de las naciones; del Héroe de Ayacucho que hizo de la gloria guerrera colombiana la primera base de nuestra fraternidad con España; del apóstol del estudio y fundador de las Ciencias Médicas en Venezuela y del adalid que ha establecido con la paz y sus programas progresistas, nueva empresa moralizadora que enaltece la inteligencia y abre ilimitados campos al espíritu. Perdonad mi poco ingenio en gracia del sentimiento que enaltece mis propósitos. Séame permitido dirigir un cordial saludo de bienvenida a nuestros colegas de los Estados, quienes han acudido solícitos a la invitación del Congreso, aportando numerosos e importantes trabajos sobre Patología Tropical. Rindo también en esta solemne ocasión mi más acendrada felicitación a todos los miembros que integran las clases médicas por haber realizado este acto de civilización y de cultura, el cual es tributo de los Altos Poderes Nacionales a nuestras culminantes glorias; el homenaje de la medicina venezolana a la Independencia Suramericana y a sus

grandes creadores, y a la vez, el exponente científico y médico, en especial, que demostrará a todo el mundo, en las páginas de las Memorias del Congreso, el valor de lo que representamos en el campo de nuestra profesión.

El Congreso Venezolano de Medicina ha tenido la suerte singular de que sus periódicas reuniones reglamentarias se verifiquen coincidiendo con fechas de gloriosas efemérides para la República. Celebró su primera reunión en Caracas, del 24 de junio al 4 de julio de 1911, en los días de la celebración del primer Centenario de la Independencia, y hoy, después de haber trascurrido 13 años, en cuyo lapso efectuó las Asambleas de Maracaibo y de Valencia, esta última durante las fiestas del Centenario de la Batalla de Carababo, hoy, se instala este Cuarto Congreso, como uno de los actos de celebración de los días de fiesta nacional decretados por el Gobierno Nacional, para conmemorar el primer Centenario de la Batalla que en el glorioso campo de Ayacucho selló la emancipación del Continente.

El III Congreso verificado en Valencia acordó que Caracas fuese la sede de la cuarta reunión. La Academia de Medicina nombró oportunamente la Comisión Organizadora, y ésta, a su vez, designó los 21 Vicepresidentes, uno por el Distrito Federal y por cada Estado de la Unión; excitó a los Presidentes de Estado a que nombrasen Delegados a esta Asamblea y por medio de circulares ha exteriorizado los propósitos del Congreso e invitado al Gremio Médico a concurrir y a colaborar con sus trabajos.

A principios de 1923 la Comisión estableció las Ponencias o temas oficiales, que han de servir de base a los estudios de los cuales se ocupará preferentemente este Congreso.

En las cuatro reuniones que ha efectuado el Congreso, desde 1911 hasta hoy, ha tenido siempre la protección moral y material que le ha dado el Gobierno Nacional, presidido por el Benemérito General Juan Vicente Gómez. De modo que, la obra civilizadora que encarna el Congreso Venezolano de Medicina debe su realización a la vigorosa voluntad del Egregio Jefe del País, quien tiene la profunda convicción de que como corolario obligado de la paz inconmovible que él ha creado, el más importante de todos nuestros problemas administrativos es el saneamiento moral, y físico de la República. Por este motivo, el Gremio Médico de Venezuela tiene profundamente empeñada su gratitud con el General Gómez y siempre pronunciará su nombre con el respeto a que se hacen acreedores los Magistrados que imponiendo la paz, única condición y único camino para el adelanto de los pueblos, protegen el desarrollo de las ciencias y abren nuevos horizontes a los anhelos del saber.

Levanta él así, en obra perdurable y eficaz, el monumento de positiva gratitud a los creadores de la Patria, sobre los cimientos cavados en Ayacucho, por la espada vencedora de Sucre, bajo la inspiración suprema del Libertador.

Señores: ninguna época parece ser mejor escogida que la presente para sintentizar el conjunto de nuestros conocimientos médicos. La gran catástrofe que recientemente ha desconcertado el mundo nos colocó delante de nuevos problemas. Asientan los eminentes Profesores Roger, Widal y Teissier (Introducción del monumental Nuevo Tratado de Medicina, aún bajo las prensas) que si la energía de las naciones aliadas y asociadas llega a refrenar la guerra por largo tiempo, si no para siempre, es necesario que la humanidad agredida trabaje en una obra de reparación y de bienestar. Las cuestiones médicas e higiénicas deben ser inscritas a la cabeza de las reivindicaciones humanas. Todos los pueblos y todos los Gobiernos debieran comprender que fomentar el esfuerzo de la medicina de aliviar el sufrimiento y prolongar la vida, es el modo mejor y más seguro de trabajar por la dicha de la humanidad.

El hombre que se entrega al estudio o a la práctica de la medicina, asume una pesada carga. No sería digno de la confianza que inspira su profesión y faltaría a los deberes que le impone, si no fuese capaz de lograr que sus enfermos aprovechasen los constantes progresos que realizan las ciencias médicas.

Asistimos actualmente a una evolución que tiende a reemplazar por deducciones científicas el sentido clínico de los antiguos prácticos: y es por ello que la ciencia y la práctica están más unidas cada día. Los métodos de investigación sufren una completa transformación, debida al empeño que ponemos en comprobar durante la vida el funcionamiento de las diversas partes del organismo. Las preocupaciones anatómicas ceden ante las concepciones biológicas. Poco nos interesa hoy saber a qué lesiones corresponden los síntomas, úrgenos más determinar cuáles son las perturbaciones que ellos producen: en una palabra, establecer el valor funcional del organismo. La fisiología patológica ha llegado a ser la base de la medicina clínica, pues ella explica el mecanismo de los desórdenes, suministra datos indispensables para el diagnóstico y el pronóstico y da las indicaciones del tratamiento.

Resumiendo: se han inscrito en la presente Asamblea doscientos treinta y cinco Miembros activos, repartidos así:

Médicos	168
Farmacéuticos	42
Dentistas	22
Parteras	3

Además, un numeroso grupo compuesto de distinguidas damas, esposas unas, y otras, hijas de los señores Congresistas, y de estudiantes de Medicina y de Farmacia, se inscribieron de acuerdo con el Reglamento como concurrentes al Congreso.

Se han presentado numerosos y muy importantes trabajos científicos. No sería justo ni cuadraría tampoco al recto criterio que me

anima que yo intentase señalar siquiera cuáles de ellos tiene sobresaliente mérito, porque yo creo que en este caso toda contribución es buena, siempre que la inspire la buena fe y la sostenga una firme e inquebrantable voluntad de hacer el bien, único fin de la Medicina.

Está, pues, asegurado, sin duda alguna, el éxito del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina: el número de Congresitas ha excedido al de los anteriores Congresos y los trabajos son numerosos y muy importantes. Sea todo en honra y prez de Venezuela y del Egregio Conductor de sus destinos.

Títulos y Diplomas

DOCUMENTO NUMERO 468

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 14 de enero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

En vista de que el Consejo Nacional de Instrucción ha enviado a este Despacho, aprobado por dicho Cuerpo, un expediente contentivo del Certificado Oficial de Suficiencia de Farmacéutico, otorgado a Antonio Navarrete Guerrero, en virtud de los exámenes presentados en los días 29 y 31 de diciembre de 1923, ante el Jurado nombrado por la Comisión Nacional de Ciencias Médicas y de un justificativo que comprueba que el mencionado ciudadano es mayor de edad, se encuentra en pleno ejercicio de los derechos civiles y goza de buena reputación; y en virtud de que el aspirante prestó el juramento de cumplir la Constitución y Leyes de la República y los deberes inherentes a su profesión ante este Despacho, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, de acuerdo con el artículo 141 de la misma Ley, dispone conferir, como en efecto se le confiere, al ciudadano Antonio Navarrete Guerrero, el Título de Farmacéutico y que en consecuencia le sea expedido por este Ministerio el correspondiente Diploma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual Resolución, con las variantes del caso: Carlos Briceño Altuve, Agrimensor, (*Gaceta Oficial,* número 15.194); Alfredo Hernández B., Farmacéutico, (*Gaceta Oficial,* número 15.208); Ramón Briceño Perozo, Farmacéutico, (*Gaceta Oficial,* número 15.208); Medardo Chaparro, Farmacéutico, (*Gaceta Oficial,* número 15.247); Helímenas José

Añez, Dentista, (*Gaceta Oficial*, número 15.243); Manuel Isava Guevara, Ingeniero Civil, (*Gaceta Oficial*, número 15.275); Rafael Branger Semidei, Dentista, (*Gaceta Oficial*, número 15.283); Rafael Torres Suels, Médico Cirujano, (*Gaceta Oficial*, número 15.303).

DOCUMENTO NUMERO 469

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Caracas: 17 de enero de 1924.—114º y 65º

Resuelto:

Por cuanto el ciudadano Antonio Simonpietri, venezolano, se dirigió al Consejo Nacional de Instrucción en solicitud de la reválida del Título de Ingeniero Constructor que le confirió la Universidad de Lausanne (Suiza), a cuyo efecto acompañó el respectivo Diploma original debidamente legalizado, y por cuanto el referido Cuerpo ha encontrado que se han llenado las formalidades legales de reválida y que el Título otorgado es equivalente al de Ingeniero Civil, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Certificados y Títulos Oficiales, dispone conceder al ciudadano Antonio Simonpietri la reválida mencionada y que en consecuencia le sea conferido el Título de Ingeniero Civil y expedido por este Despacho el correspondiente Diploma.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 470

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.—Número 73.—Caracas: 19 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

A los fines correspondientes, tengo a honra trascribir a usted la nota número 128, que con fecha 24 de noviembre del año retropróximo, dirigió a este Departamento el Cónsul de la República en Valencia, España:

"Debo informar a usted que a instancia de Don Julio Cervera Baviera, Comandante de Ingenieros del Ejército Español y Director Gene-

ral de las Escuelas libres de Ingenieros y Arquitectos, titulada "Institución de Enseñanza Técnica", he legalizado en 3 documentos que me ha presentado, la firma de Notarios de este Ilustre Colegio Notarial de Valencia, cuyas firmas son auténticas. Me permito llamar la atención de usted, para indicarle, que uno de esos documentos he visto está dirigido al señor Ministro de Instrucción Pública, pidiéndole que conceda la inscripción en el Consejo Nacional de Instrucción, de la mencionada "Institución de Enseñanza Técnica" y creo sería conveniente que usted oficiara al señor Ministro de Instrucción Pública, indicándole que la mencionada Institución, como otras análogas que hay en España y cuya enseñanza es por correspondencia, no tienen los títulos que las mismas expiden, ningún carácer oficial y por tanto el Gobierno Español, no admite la firma de los Ingenieros y Aquitectos procedentes de esas Escuelas, en los proyectos que se presentan al Estado, a las Diputaciones e incluso a los mismos Ayuntamientos, pues, estos últimos en algunos planos, admiten la firma de Peritos, pero procedentes de Escuelas Oficiales. A pesar de las gestiones que han hecho estas Escuelas y sus análogas, no han conseguido del Gobierno Español, autorice la validez Oficial de sus títulos".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 471

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 74.—Caracas: 21 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 73, Dirección de Consulados y de Contabilidad, por el cual tuvo a bien trascribir a este Despacho la nota número 128 dirigida a ese Departamento por nuestro Cónsul en Valencia, España, relativa a algunos datos sobre las Escuelas libres de Ingenieros y Arquitectos, titulada "Institución de Enseñanza Técnica". Este Ministerio ha tomado debida nota de los particulares de su referido oficio.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 472

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Consulados y de Contabilidad.—Número 766.—Caracas: 12 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Al referirme a su atento oficio número 74, Dirección de Instrucción Superior y Especial, de fecha 21 de enero del año en curso, relativo a las Escuelas libres de Ingenieros y Arquitectos, tituladas, "Institución de Enseñanza Técnica", tengo a honra trascribir a usted, la comunicación número 21, que con fecha 25 de febrero pasado, dirige a este Despacho el Cónsul de la República en Valencia:

"Me es grato acusar recibo de su atento oficio número 132, de fecha 26 de enero y por él me informo que ese Despacho trascribió mi comunicación número 128 del 24 de noviembre próximo pasado, sobre las Escuelas Libres de Ingenieros y Arquitectos, tituladas "Institución de Enseñanza Técnica", al señor Ministro de Instrucción Pública. Me apresuro a comunicar a usted, para que lo trasmita al señor Ministro de Instrucción Pública, que recientemente el Gobierno Español ha oficiado al Rector de la Universidad de Valencia para que prohiba a dicha Institución, que también se llama "Institución Cervera", expida títulos de diplomas certificados de aptitud, y para su información le acompaño un recorte de periódico sobre todo lo anterior. De manera que aunque ya antes, como decía a usted en mi comunicación anterior, esos diplomas no tenían ninguna clase de carácter oficial, ahora por el abuso que se venía haciendo, es que el Gobierno Español se ha visto en la necesidad de adoptar la resolución arriba indicada".

Acompaño a la presente, copia del recorte de periódico a que se refiere la trascripción anterior.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

Anexo al Oficio número 766

(COPIA)

La Gaceta:

La de ayer publica, entre otras, las siguientes disposiciones:

Disponiendo que el Rector de la Universidad de Valencia prohiba a la institución Cervera expida títulos de diplomas certificados de aptitud, aunque no tenga trascendencia de ninguna clase de carác-

ter oficial ni profesional, en virtud de denuncia presentada por la Sociedad Central de Arquitectos de Vizcaya, manifestando que en Guarnica ha fijado su residencia un titulado arquitecto, que afirma tiene derecho a ostentar dicho título por habérselo expedido la mencionada institución.

DOCUMENTO NUMERO 473

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrución Superior y Especial.—Número 356.—Caracas: 13 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su oficio número 766, Dirección de Consulados y de Contabilidad, en que, con referencia a la nota de este Despacho número 74, fecha 21 de enero del año en curso, relativa a las Escuelas libres de Ingenieros y Arquitectos, tituladas "Institución de Enseñanza Técnica" se sirve trascribir a este Ministerio, la comunicación número 21, que con fecha 25 de febrero pasado, dirigió al Departamento del digno cargo de usted, el Cónsul de la República, en Valencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 474

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Administrativa.—Número 1.122.—Caracas: 7 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Con fecha 7 de este mes, se recibió en este Despacho del ciudadano Carlos Arturo Omaña T., la siguiente representación:

"Yo, Carlos Arturo Omaña T., Farmacéutico, según título expedido por la Gobernación del Departamento Norte de Santander de la República de Colombia, a usted, muy respetuosamente expongo: que, conforme al acuerdo sancionado por el Congreso Boliviano, sobre títulos, deseo que el mío tenga validez legal en Venezuela; envío a usted el mencionado documento, a fin de que se me expida la debida autorización, agradeciéndole su devolución con las resultas".

Trascripción que tengo el honor de hacer a usted para su conocimiento y fines consiguientes, acompañándole a la vez con carácter devolutivo, el referido título.

Dios y Federación,

F. Baptista Galindo.

DOCUMENTO NUMERO 475

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 478.—Caracas: 7 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Acuso a usted recibo de su nota de hoy, marcada con el número 1.122 y le devuelvo el Diploma presentado a ese Ministerio por el señor Carlos Arturo Omaña T.

Para poder revalidar un título expedido en la República de Colombia o en cualquiera de las otras que asistieron al Congreso Boliviano, se necesita que el aspirante llene todas las formalidades establecidas en el Acuerdo del Congreso Boliviano sobre Títulos Académicos y en el Decreto de 16 de diciembre de 1916 relativo al referido Acuerdo.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 476

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 1.277.—Caracas: 14 de noviembre de 1924.115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de remitir a usted, adjunto a la presente, un recorte de prensa, contentivo del Decreto del Gobierno Español, sobre títulos universitarios para los estudiantes americanos.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

Consulado de los Estados Unidos de Venezuela en Madrid.—Anexo al número 89.

"A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

"Vengo en decretar lo siguiente:

"Artículo único. A partir de la publicación de este decreto, todos los estudiantes naturales de cualquiera de las Repúblicas hispano-americanas que cursen en alguna de las Universidades del Reino los estudios de Facultad, podrán solicitar, y obtendrán, la exención del pago de los correspondientes derechos fijados o que se fijen para la expedición de los títulos de licenciado y de doctor, entendiéndose que estos títulos especiales no darán derecho a sus poseedores para ejercer en ninguna de las provincias de España ni en sus dominios, las respectivas profesiones".

DOCUMENTO NUMERO 477

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 653.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted recibo de su atento oficio número 1.277, fecha 14 del mes en curso, Dirección de Política Internacional, y del adjunto recorte de periódico en que corre inserto un Decreto del Gobierno Español relativo a la adquisición gratis de títulos universitarios en España, por estudiantes hispano-americanos, quienes no obstante no podrán ejercer con dichos títulos en territorio español.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 478

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 1.289.—Caracas: 15 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de trascribirle, a los fines que juzgue usted oportunos, la siguiente nota número 200, del 20 del pasado setiembre, dirigida al Departamento por la Legación de la República en Madrid:

"La "Gaceta de Madrid", corespondiente al 17 del mes en curso, publica un Real Decreto, cuyo artículo único es del tenor siguiente: "A partir de la publicación de este Decreto todos los estudiantes naturales de cualquiera de las Repúblicas hispano-americanas que cursen en alguna de las Universidades del Reino los estudios de Facultad, podrán solicitar y obtendrán la exención del pago de los correspondientes derechos fijados o que se fijen para la expedición de los títulos de Licenciado o de Doctor, entendiéndose que estos títulos especiales no darán derecho a sus poseedores para ejercer en ninguna de las provincias de España ni en sus dominios las respectivas profesiones". El suscrito se permite manifestar a usted que la aceptación sin riválida en nuestro país, de los títulos que se expidieren en España en acatamiento del Decreto que antecede, puede ofrecer el inconveniente de que, por no estarlo permitido a los que obtengan dichos títulos, el ejercicio de sus profesiones respectivas en la Península ni en sus dominios, se tenga en los exámenes que presentaren los aspirantes condescendencias o lenidades que constituyan un peligro para el desempeño en nuestro país de la alta misión, que con suficiente competencia están obligados a prestar los profesionales, en los distintos ramos, muy especialmente en el de la Medicina".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 479

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 654.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con el debido interés se ha impuesto este Despacho de su atenta comunicación número 1.289, fecha 15 del corriente mes, Dirección de Política Internacional, en la que usted se sirve trascribir una nota dirigida a ese Departamento por la Legación de la República en Madrid, que trata sobre la adquisición gratis por estudiantes hispanos-americanos, de Títulos universitarios en España, y los inconvenientes que pueda acarrear a nuestro país, la no revalidación de los mencionados Títulos en Venezuela, toda vez que, con ellos, no les está permitido a los titulados ejercer en territorio español.

Para prevenir inconvenientes de la naturaleza de los aludidos, existen las formalidades establecidas en los artículos 81 y 82, de la Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Dios y Federación,

Rubén González.

Congresos Internacionales

DOCUMENTO NUMERO 480

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial. — Número 36. — Caracas: 15 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

El Ministro Diplomático de Venezuela en Buenos Aires, en nota número 113, de 4 de diciembre último, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Tengo a honra remitir a usted la Nota Circular recibida por esta Legación, de la Junta Organizadora del Segundo Congreso de Química, 1º Sud-americano, que tendrá lugar en Buenos Aires el mes de marzo del año entrante, que se refiere al objeto del Congreso. Al mismo tiempo me ruega la mencionada Junta, manifieste a usted la inmensa satisfacción con que verían figurar Representantes oficiales de Venezuela en aquel certamen de estudios de Química destinados a mejorar el bienestar general, y a estrechar más nuestras Repúblicas y sus hombres de laboratorio, etc., etc., etc. Lo cual llevo a conocimiento de usted para los fines consiguientes".

Trascripción que tengo a honra hacer a usted, acompañando la presente de la Nota Circular mencionada y sus anexos, por concernir a ese Departamento de su digno cargo.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 481

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Direción de Política Comercial.—Número 78.—Caracas: 30 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con relación a la nota de este Ministerio, número 36, de 15 de enero en curso; tengo a honra trascribir a usted la comunicación número 124, de 29 de diciembre último, del Representante Diplomático de la República en Buenos Aires, así:

"Con referencia a mi Nota número 111 del 3 del corriente, que trata del próximo Congreso de Química que tendrá lugar el año próximo en Buenos Aires, cuya fecha provisoria fué señalada para fines de marzo;

tengo a hora recomendar a usted para el caso en que nuestro Gobierno no envíe un Delegado Especial, el nombre del Doctor J. L. Wittmer, quien puede llenar el cargo con eficacia y seriedad.

El Doctor Wittmer es hombre estudioso, habla cinco idiomas, y está muy relacionado con todas las Instituciones Científicas de este país; es además Miembro de la Academia Hispano-Americana de Historia de Buenos Aires; es venezolano nacido en La Victoria; profesor de diversas materias en los colegios de Venezuela; y puede ser utilísimo para todas estas clases de Congresos, aunque no se haya especializado particularmente en Química".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 482

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 131.—Caracas: 18 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a las comunicaciones de usted números 36 y 78 fechadas el 15 y 30 de enero último, cúmpleme significarle que dí cuenta de ellas al ciudadano Presidente Constitucional de la República, quien me manifestó que no hay inconveniente para que el Despacho al digno cargo de usted, nombre al Doctor J. L. Wittmer, Delegado de Venezuela ante el Congreso de Química que se reunirá en Buenos Aires.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 483

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.—Número 121.—Caracas: 11 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Como complemento de mis notas números 36 y 78, de fechas 15 y 30 de enero último, respectivamente, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación de nuestro Representante Diplomático en Buenos Aires, de 11 del mismo enero, así:

'Tengo a honra llevar a conocimiento de usted, que el Congreso Sud-Americano de Química que se verificará en Buenos Aires, y que había señalado la fecha de reunión para marzo, ha resuelto posponerla para el mes de julio; como se dignará usted ver en el recorte del diario "La Prensa" que adjunto".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 484

(CABLEGRAMA)

La Plata: 21 de agosto de 1924.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Comité Congreso Sud-Americano Química apoya complacido nombramiento Doctor Wittmer como Delegado Oficial Venezuela para inauguración 18 setiembre, agradezco atención nación hermana respetuosos saludos.

Doctor Herrero Ducloux.
Presidente.

DOCUMENTO NUMERO 485

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Política Internacional.—Número 455.—Caracas: 7 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de trascribir a usted, a los fines que juzgue conducentes, la siguiente nota que, con fecha 26 del pasado mes de abril, ha dirigido a este Departamento la Legación de España:

"Por encargo recibido hoy telegráficamente de mi Gobierno, tengo la honra de hacer por la presente nota una invitación oficial y muy especialmente al Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, a fin de que el Congreso de Medicina que se celebrará en Sevilla en el próximo mes de octubre pueda honrarse con la asistencia a él de Delegados Venezolanos que con su competencia científica contribuyan al éxito del mismo. Al hacerlo así, espera esta Representación que tanto el progresista General Presidente de la República, Excelentísimo Señor Juan Vicente Gómez, como sus ilustres colaboradores en la gobernación de la

nación correspondan a la invitación de mi Gobierno, contribuyendo así todos al alivio de la humanidad doliente y afirmando una vez más su política de paz y progreso".

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 486

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 302.—Caracas: 15 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota número 455, Dirección de Política Internacional, en contestación a la cual cúmpleme significarle que habiendo dado cuenta de ella, el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha dispuesto que ese Ministerio puede designar a los ciudadanos Doctores José Ignacio Cárdenas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en España, y Angel Larralde, Delegados Venezolanos al Congreso de Medicina que se celebrará en Sevilla en el próximo mes de octubre.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 487

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 474.—Caracas: 8 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Como complemento de mi nota número 259, del 17 de marzo último, tengo el honor de trascribir a usted, a los fines que juzgue conducentes, la siguiente comunicación que ha dirigido a este Departamento la Legación del Perú:

"El 16 de noviembre del año en curso se reunirá en la Capital del Perú el Tercer Congreso Científico Panamericano. Cumpliendo honroso encargo de mi Gobierno, me es particularmente grato el invitar en su nombre al de Vuestra Excelencia, a que se haga representar en dicho certamen por medio de los delegados que tenga a bien designar. Al

manifestar la especial complacencia con que la representación de los Estados Unidos de Venezuela, será acogida en mi país, reitero a Vuestra Excelencia los sentimientos de mi consideración mas alta y distinguida".

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 488

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 290.—Caracas: 9 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 474, de fecha 8 de los corrientes, Dirección de Política Internacional, en el que usted se digna trascribir una comunicación de la Legación del Perú, en la cual invita a Venezuela a designar Delegados que la representen en el Tercer Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Lima, el 16 de noviembre del año en curso.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 489

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 617.—Caracas: 1º de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Con referencia a la comunicación de usted, número 474, fecha 8 de mayo del corriente año, Dirección de Política Internacional, tengo a honra manifestarle que este Ministerio juzga que no hay inconveniente para que el de su digno cargo designe como representantes de Venezuela ante el Tercer Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Lima, a los ciudadanos siguientes, que forman parte de la Misión que va al Perú a representar a Venezuela durante las fiestas del Centenario de la Batalla de Aycucho:

Ilustrísimo Señor Doctor F. A Granadillo.
Doctor J. T. Carrillo Márquez.
Doctor Emilio Ochoa.
Doctor Vicente Lecuna.
Doctor E. Calcaño Sánchez.
Señor Luis Churión.
Doctor Juan Vicente Camacho.
Señor Enrique Eraso.
Doctor S. Key Ayala.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 490

(CABLEGRAMA)

Lima: 22 de diciembre de 1924.

Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción.

Caracas.

Al comunicar a Vuecencia la instalación del Tercer Congreso Científico Panamericano realizado hoy en Lima , compláceme comunicarle su elección como miembro honorario, expresándole igualmente que Delegación que representa brillantemente ese país es un exponente su cultura y contribuirá estrechamientos lazos panamericanos.

Alberto Salomón.
Presidente del Congreso.

DOCUMENTO NUMERO 491

(TELEGRAMA)

Número 2.

Caracas: 2 de enero de 1925.

Para Excelentísimo Señor Alberto Salomón.

Lima.

Recibido. A nombre del General Juan Vicente Gómez, Presidente de la República, agradezco participación instalación Congreso Panamericano así como términos referentes a representación Venezuela; y hago votos por el éxito feliz en las deliberaciones de aquel alto Cuerpo brillantemente presidido por Vuestra Excelencia.

El Ministro de Instrucción Pública,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 492

(CABLEGRAMA)

Lima: 15 de enero de 1925.

Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Agradeciendo al Excelentísimo Señor General Gómez y a Vuecencia los votos formulados por el éxito del Congreso Científico Panamericano, me es grato anunciarle que cumpliendo su programa, éste clausuró sus sesiones el 6 del presente.

Alberto Salomón.
Presidente del Congreso.

DOCUMENTO NUMERO 493

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 1.026.—Caracas: 6 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

A fin de que se sirva ponerme en capacidad de responder cuanto antes a ella, tengo el honor de trascribir a usted, de seguidas, la nota que con fecha de ayer me ha dirigido la Legación de España:

"Tengo el honor de confirmar a V. E. el telegrama que con fecha 6 de agosto próximo pasado recibí de mi Gobierno y tuve el grato placer de comunicarle verbalmente y que se refería al interés que España tendría de que el Gobierno de Venezuela asistiera a la Asamblea General de la Unión Internacional de Geodesia que ha de celebrarse el día 1º del próximo octubre en Madrid, y la conveniencia para Venezuela de enviar un delegado provisto de poderes para suscribir los Acuerdos que se adopten en la misma forma que los adoptados por países mediterráneos. Al hacerlo así y contando con la premura del tiempo, esta Legación de S. M. se pone a la dispisición del Gobierno de Venezuela para trasmitir telegráficamente a su Gobierno cualquiera determinación que adoptare sobre el particular".

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 494

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrución Superior y Especial.—Número 566.—Caracas: 17 de setiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta nota número 1.026, fecha 6 de los corrientes, Dirección de Política Internacional. Del contenido de ella dí cuenta al ciudadano Presidente Constitucional de la República, quien dispuso que el Despacho al digno cargo de usted podría designar al ciudadano Doctor Francisco J. Duarte para que represente a Venezuela en la Asamblea General de la Unión Internacional de Geodesia que habrá de celebrarse en Madrid el día 1º del próximo mes de octubre.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 495

(COPIA)

INFORME ACERCA DEL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE LA UNION GEODESICA Y GEOFISICA CELEBRADO EN MADRID DEL 1º AL 8 DE OCTUBRE DE 1924

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a usted acerca de la Segunda Asamblea de la Unión Geodésica y Geofísica internacional celebrada en Madrid y a la cual asistí como representante de Venezuela, de acuerdo con el cablegrama de usted, fecha 19 de setiembre próximo pasado.

La inauguración oficial del Congreso tuvo lugar el 1º de octubre con la representación de los 31 países siguientes: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Canadá, Checoeslovaquia, China, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Georgia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Italia, Japón, Marruecos, México, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, Rusia, Servia, Siam, Suecia, Suiza y Venezuela.

Los Estados que forman parte de la Unión hasta la fecha de esta segunda Asamblea general son los 24 siguientes:

Africa del Sur, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoeslovaquia, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Gran Bre-

taña, Holanda, Italia, Japón, México, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, Siam, Suecia y Suiza.

La Unión Geodésica y Geofísica comprende las siete secciones siguientes: Geodesia, Sismología, Meteorología, Magnetismo terrestre, Oceanografía, Vulcanología e Hidrología. La sección de Geodesia se había reunido varios días antes de la inauguración oficial de la Asamblea, temiendo que el tiempo destinado al congreso no fuera suficiente para agotar el extenso programa que se proponía considerar. El suscrito asistió a partir del día 30 de setiembre a todas las sesiones de esta sección y presentó un informe general acerca de los trabajos geodésicos ejecutados en Venezuela, del cual acompaña copia.

El programa de la sección de Geodesia comprendía los puntos siguientes: 1º Asuntos de organización; 2º Informes científicos; 3º Asuntos científicos; 4º Operaciones internacionales en ejecución o proyectadas.

La primera parte constaba del informe del Secretario, estatutos, intercambio de publicaciones, publicación periódica de una bibliografía geodésica internacional, constitución de comisiones, constitución de la bibloteca central de la sección, etc.

La segunda parte del programa se refiere a los informes nacionales acerca de los trabajos geodésicos ejecutados en los diferentes países y los informes generales acerca de las diferentes ramas de la ciencia geodésica.

El sumario de la tercera parte es el siguiente: 1º Asuntos obligatoriamente inscritos, a saber: Elección de un elipsoide internacional de referencia; estudio de los métodos de proyección y de los métodos de cálculo de las triangulaciones secundarias; publicación de una tabla de valores naturales de las funciones trigonométricas en el sistema decimal. 2º Asuntos inscritos de acuerdo con proposiciones formuladas por la sección de Geodesia de los comités nacionales o por las Comisiones y servicios geodésicos de los diferentes países adherentes. Los principales fueron las siguientes: Informe acerca de medidas de bases y las triangulaciones; estabilidad y aplicaciones del invar; informe acerca de las nivelaciones de precisión; informe acerca de longitudes, latitudes y acimutes; diferencias de longitud por medio de la telegrafía inalámbrica; informe acerca de las desviaciones de la vertical; intensidad de la gravedad; determinaciones hechas en el mar, abordo de submarinos; informe acerca de la isostasia; informe acerca de la variación de las latitudes; etc.

El sumario de la cuarta parte es: Unión de las triangulaciones belga y francesa; unión de las triangulaciones italiana y francesa en Saboya; medida de un arco de meridiano desde el Océano Glacial Artico hasta el Mar Mediterráneo.

Se adoptó después de una larga discusión, como elipsoide internacional de referencia el de Hayford (1910), cuyos parámetros son:

$$\text{Achatamiento} = \frac{1}{297{,}0 \pm 0{,}5}$$

Semi-eje mayor = 6 378 388 18 m
Semi-eje menor = 6 356 909

Debe advertirse que la adopción se hizo por la sola mayoría de dos votos; así puede decirse que sólo la mitad de los miembros presentes era favorable a la adopción, lo que es difícil comprender, ya que la resolución del Comité ejecutivo acerca de este importante punto contiene las razones siguientes que nos parecen de mucho peso para admitir sin reservas el nuevo elipsoide: El elipsoide de Hayford determinado en la obra: "*Supplementary Investigations in 1909 of the figure of the Earth and Isostasy*", 1910, es el que representa actualmente con la mayor precisión el conjunto del globo terrestre. Sus parámetros tienen un peso de cerca de cuatro veces superior al de los demás elipsoides conocidos. Aunque los datos que han servido para determinarlo se refieren a la América del Norte, las determinaciones hechas en otras regiones han demostrado que el elipsoide de Hayford se aplica también a ellas. El achatamiento o compresión polar

$$\frac{1}{297 \pm 0{,}5}$$

se diferencia del que dedujo Helmert por observaciones de la gravedad,

$$\frac{1}{296{,}7 \pm 0{,}4}$$

en una cantidad inferior al error medio de las dos determinaciones. No sería en modo alguno razonable recomendar para trabajos geodésicos futuros, elipsoides como el de Bessel o los de Clarke, cuyos pesos son muy inferiores por estar deducidos fundándose en observaciones antiguas y poco numerosas y cuyos parámetros han sido calculados considerando las desviaciones de la vertical como errores accidentales. Es precisamente a causa de ese modo de cálculo defectuoso que el semi-eje mayor de Hayford es sensiblemente mayor que el de Bessel y los de Clarke de 1866 y 1880.

Se han considerado preferibles, con razón, no redondear las cifras y conservar los resultados originales; si el achatamiento

$$\frac{1}{297}$$

es una cifra redonda, es porque así resultó del cálculo. Este valor del achatamiento resultó igual al que adoptaron los astrónomos en la Conferencia Internacional de la Efemérides; en cambio, el semi-eje mayor adoptado en la misma conferencia es bastante inferior al de Hayord: 6 378 200.

Se advirtió que no se trata de imponer a los países cuyas triangulaciones son antiguas o muy avanzadas, la obligación de rehacer sus cálculos adaptándolos a los elementos del nuevo elipsoide; en el caso de ser posible, claro es que sería muy conveniente esa revisión de cálculos, pero no es posible pretenderlo como obligación. Pero en los países cuyas triangulaciones están poco avanzadas, en los nuevos trabajos geodésicos que se emprendan y cada vez que se trate de determinaciones de desviación de la vertical para estudios de Geodesia superior, es evidente que se da un gran paso en la vía de la unificación de los sistemas, facilitándose la discusión y la resolución de innumerables problemas importantes, con la adopción de un elipsoide de referencia internacional. Agreguemos que no debe tomarse la adopción del elipsoide de Hayford como definitiva por tiempo indefinido: es decir, si nuevos trabajos y nuevas observaciones condujeren más tarde a valores más exactos de los parámetros, serán entonces estos valores más aproximados los que se adoptarán, ya que la ciencia en sus aplicaciones procede necesariamente por aproximaciones sucesivas.

Por lo que respecta a los sistemas de proyección o de representación plana del elipsoide y los cálculos de la triangulación, la delegación francesa presentó el interesante trabajo del delegado señor ingeniero H. Roussilhe, del cual envío un ejemplar para la Oficina de Cartografía de ese Ministerio.

Acerca del tercer asunto inscrito en el orden del día, se acordó la publicación de una tabla decimal de valores naturales con siete decimales de los senos y cosenos de 0 a 100 grados y de las tangentes de 0 a 50 grados, con el intervalo de un centígrado para el argumento.

Se examinaron los trabajos presentados por los diferentes países, los que serán publicados en el Informe general de la Asamblea. Entre los trabajos nacionales presentados debe mencionarse por su importancia la memoria de México, en la que figura, además de las triangulaciones ejecutadas en varios puntos de la República, la medida de un gran arco de diez grados del meridiano 98 oeste de Greenwich, comprendido entre los paralelos 26 y 36 grados de latitud norte, con una cadena de 151 triángulos y cuatro bases medidas, convenientemente espaciadas. Es sin duda, este trabajo, una hermosa contribución para el estudio de la forma de la Tierra.

Como el arco de meridiano que se proyecta medir desde el Océano Glacial Artico hasta el Mediterráneo atravesará países que no han adherido todavía a la Unión Geodésica y Geofísica, como son Rumania, Estonia, Finlandia, Letonia y Lituania, se propuso con aprobación, que sean invitados a formar parte de la Unión para colaborar a ese gran trabajo.

La Unión ha visto con satisfacción la actividad de varias naciones para extender sus trabajos topográficos y especialmente la carta al millonésimo.

En la Conferencia general de clausura del día 8 de octubre se sometieron a la Asamblea los diferentes acuerdos de las diversas secciones. Además de las diferentes cuestiones de la sección de Geodesia, ya citadas, se consideraron las siguientes proposiciones: Acerca de la fundación de un Observatorio de Geofísica en la isla de Tenerife, lo que fué aprobado; acerca de la confección de cartas de continentes y mares; se aprueba la proposición que insinúa que las Comisiones nombradas por los distintos Gobiernos para la exploración metódica de los mares antes de la constitución de la Unión Geodésica y Geofisica, continúan sus trabajos conservando su autonomía, pero de acuerdo con la Comisión central internacional. Se aprueba que las secciones de Meteorología y de Hidrología no se fusionen y continúen en consecuencia funcionando independientemente. Se renuncia por el momento a la formación de un catálogo general de macrosismos, a causa de su elevado costo, pero se desea y se recomienda que cada nación forme el suyo. Conveniencia del intercambio entre los sismólogos. Necesidad de instrucciones acerca de la interpretación de los sismógramas para la hemogeneidad de los resultados. Acerca de la conveniencia del aumento del número de las estaciones sismológicas; se celebra la oferta de Siam de fundar una en aquel país. Acerca de la utilidad de proseguir conjuntamente estudios de magnetismo y de sismología. Acerca de la reforma del calendario gregoriano de acuerdo con la Meteorología.

Se trató finalmente acerca de la fecha y lugar en que se celebrará la próxima Asamblea general de la Unión. Varios países propusieron sus respectivas capitales para el próximo congreso y se aceptó en definitiva la proposición de Checoeslovaquia. Se acordó, pues, que la futura reunión tendrá lugar en Praga, en 1927.

Las diferentes secciones, después de esta Asamblea general, quedan constituídas como sigue:

Geodesia.—Presidente: W. Bowie, Director U. S. Coast and Geodetic Survey; Vice-Presidente: R. Gautier, Director del Observatorio de Ginebra, Profesor de Astronomía de la Universidad; Secretario: Coronel G. Perrier, Miembro del Bureau des Longitudes.

Sismología.—Presidente: H. Turner, del Obervatorio de la Universidad de Oxford; Vice-Presidentes: Doctor H. F. Reid, Profesor de Geología dinámica en la Universidad de Baltimore; señor D. J. Galbis, Subdirector del Servicio Geográfico de España; Secretario: M. Rothe, Director del Instituto de Física del Globo, (Strasburgo).

Meteorología.—Presidente: Sir Napier Shaw; Vice-Presidente: A. Maurain, Director del Instituto de Física del Globo, (París); Coronel Delcambre, Director del Office National Métereologique de Francia; Secretario: F. Eredia, del Uffiicio Centrale di Metereologia e Geodinamica de Roma.

Magnetismo Terrestre.—Presidente: Doctor C. Chree, del Observatorio de Richmond (Inglaterra); Vicepresidente: L. Palazzo, Director

del Ufficio Centrale di Meteorologia e Geodinamica de Roma; Secretario: Doctor L. Bauer, del Instituto Carnegie de Washington.

Oceanografía.—Presidente: señor D. Odón de Buen, Director del Instituto Oceanográfico, catedrático de Mineralogía en la Universidad de Madrid; Vice-presidentes: Vice-almirante Sir John Parry, Presidente de la Oficina Internacional de Hidrografía (Mónaco); Senador Vito Volterra, Profesor de Física-Matemática en la Universidad de Roma; M. Joubin, Miembro de la Academia de Ciencias de París; Secretario: G. Magrini, Profesor en la Escuela de Ingenieros de Padua.

Vulcanología.— Presidente: A. Lacroix, Secretario perpetuo de la Academia de Ciencias de París; Vice-presidentes: H. S. Washington; L. Fernández Navarro; Secretarios: A. Malladra, del Observatorio del Vesubio; G. Platania, Profesor de Geografía Física en la Universidad de Catania.

Hidrología.—Presidente: B. H. Wade, del Physical Departement de Egipto; Vice-presidente: A. Wallen, Director de la Oficina Mteorológica e Hidrográfica de Suecia; Secretario: G. Magrini, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Padua.

El Presidente de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional es el señor Ch. Lallermand, Miembro del Instituto de Francia, Vice-presidente del Bureau des Longitudes, y el Secretario General es el Coronel H. G. Lyons, Miembro de la Real Sociedad de Londres, Director del Science Museum de Londres. Los Vicepresidentes son los Presidentes de las diversas secciones.

No debo terminar este informe sin mencionar que S. M. el Rey, dando una muestra de su interés por las ciencias, se dignó presidir la sesión inaugural del Congreso e hizo a los delegados el honor de recibirlos.

También debo decir que el Gobierno Español y el Comité de Geodesia y Geofísica, presidido por el señor D. Luis Cubillos, Director General del Instituto Geográfico, no omitieron esfuerzos para hacer en extremo gratos los días que pasaron en Madrid los Congresistas. Por otra parte, la buena marcha de la Asamblea se debió sin duda a la exelente organización dispuesta por el Comité español, la cual podrá servir de modelo—como dijo el señor Lallemand, Presidente de la Asamblea—para los Congresos futuros.

Sólo me falta expresar a usted y por su digno órgano al Gobierno Nacional, mi sincero agradecimiento por el honor que me dispensara y hacer los votos más fervientes porque nuestro país forme pronto parte de la Unión Geodésica y Geofísica internacional y muy especialmente, porque se restablezcan en nuestra patria los trabajos geodésicos para el levantamiento de la carta, cuya utilidad e importancia no escapan a nuestro ilustrado Gobierno.

F. J. Duarte.

Ginebra: Octubre de 1924.

Al señor Doctor P. Itriago Chacín, Ministro de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTO NÚMERO 496

(COPIA)

(TRADUCCIÓN)

SEGUNDA ASAMBLEA DE LA UNION GEODESICA Y GEOFISICA INTERNACIONAL

Informe acerca de los trabajos geodésicos ejecutados en Venezuela

Habiendo sido encargado por el Gobierno de Venezuela de asistir a la Segunda Asamblea de la Unión Geodésica y Geofísica internacional pocos días antes de la reunión de Madrid, no me ha sido posible procurarme el Informe de los trabajos geodésicos ejecutados en mi país, una parte de los cuales fué publicada en 1911. El deseo de darlos a conocer a la sección de Geodesia me obliga, en la ausencia de datos numéricos, a presentar simplemente un resumen de esos trabajos.

Con el objeto de formar el mapa general de Venezuela se ha hecho una triangulación geodésica cuyos vértices están situados en las alturas de una cadena de montañas que corre paralelamente a la costa al norte del país. La base de esta triangulación fué medida con cintas de acero compradas en Washington, a temperaturas y tensiones fijas. Esta base, cuya longitud no llega a dos kilómetros, fué ampliada progresivamente. Los ángulos fueron medidos con teodolitos de la fábrica inglesa Troughton & Simms, que dan directamente el segundo de arco por medio de micrómetros. Para el cálculo de la triangulación se adoptaron los elementos del elipsoide de Clarke de 1866. Llamo la atención acerca de la fuerte desviación de la vertical observada en el puerto de La Guaira y que alcanza casi a 26 segundos sexagesimales.

En Venezuela se ha hecho uso para el levantamiento del mapa del método geodésico combinado con el astronómico. La triangulación geodésica abarca la parte más poblada y más importante del país. El método astronómico cuya aplicación es, en general, más fácil y que no necesita un personal numeroso, nos ha dado resultados bastante exactos y creemos que su empleo es suficiente para la formación de la carta de las regiones muy extensas y poco pobladas.

Para las determinaciones de diferencias de longitud se ha hecho uso del telégrafo eléctrico y en los lugares muy lejanos, donde no llega el telégrafo, se ha empleado el trasporte de cronómetros. Hace poco tiempo, con ocasión de la demarcación de nuestra frontera con la República de Colombia, la Comisión suiza de expertos encargada de este trabajo empleó con buen éxito aparatos portátiles de telegrafía inalámbrica para la determinación de las diferencias de longitud.

Los trabajos geodésicos en Venezuela debieron interrumpirse hace algunos años, desgraciadamente, con motivo de las economías que im-

puso la guerra europea en el presupuesto de muchos países por causa de la disminución de la renta aduanera. Pero el Gobierno de Venezuela comprende la utilidad y la importancia de esos trabajos y no tardará, como firmemente lo creo, en restablecerlos. Tengo también la esperanza de que mi país formará parte muy pronto de la Unión Geodésica y Geofísica.

Madrid: 30 de setiembre de 1924.

F. J. Duarte.

Señor Ministro:

Comisionados por el Gobierno Nacional para representar a Venezuela en la IV Conferencia Internacional contra la Tuberculosis, reunida en Lausana en agosto último, nos es grato elevar al superior conocimiento de usted, la síntesis de lo actuado en aquella civilizadora reunión, en la que se dieron cita más de cuatrocientos Delegados representantes de veintisiete países de las cinco partes del mundo.

De indiscutible utilidad fueron todas las comunicaciones que allí se consideraron, pero debemos hacer mención de las presentadas por los Profesores Calmette, de París; Sahli, de Berna, y muy especialmente de la Philip, de Edimburgo, la que demuestra con documentos precisos y con cuidadosas estadísticas de 50 años consecutivos, que en la lucha antituberculosa, los resultados corresponden de manera brillante a los esfuerzos desplegados para conseguirlos.

Se dictaron también varias conferencias además de los temas oficiales, dando éstos y aquéllas motivo a muy animadas discusiones.

De todo ello conservamos ejemplares que nos han de servir para continuar la campaña de divulgación científica, ya emprendida y continuada en Venezuela hace veinte años, sin interrupciones ni desmayos.

Terminados los actos enumerados, los señores Delegados fueron objeto, por parte del Gobierno suizo, la ciudad de Lausana y por particulares, de múltiples atenciones que culminaron con una ilustrativa jira a los sitios más renombrados de la sin par Helvecia, en donde tienen su asiento los más bellos establecimientos de profilaxia y de cura de la tuberculosis.

Dejamos así constancia, señor Ministro, de nuestra misión y aprovechamos esta oportunidad para renovar al ciudadano Presidente Constitucional de la República, por el autorizado órgano de usted, el testimonio de nuestro reconocimiento, por el honroso encargo que se sirvió confiarnos.

Con nuestros sentimientos de cordialidad, somos de usted, señor Ministro, atentos servidores y amigos,

A. Herrera Vegas.—A. Larralde.

Al señor Ministro de Instrucción Pública.—Presente.

Visitas de Extranjeros

—

DOCUMENTO NUMERO 497

—

Caracas: 13 de marzo de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Respetado señor Ministro:

Tenemos el honor de llevar al superior conocimiento de usted, que los señores Schlubach Sapper & Cª, de Guatemala, nos anuncian la próxima llegada a Venezuela del eminente geólogo alemán Doctor Carlos Sapper, Profesor de la Universidad de Wurzburg, Alemania, suplicándonos recomendarlo a usted, a la Ilustre Universidad Central y demás centros científicos del País.

El Doctor Sapper, enviado por la Sociedad Geográfica de Hamburgo, ha emprendido viaje para visitar los países centroamericanos y parte de los suarmericanos, con el objeto de revisar y perfeccionar sus estudios de años pasados, renovando y estableciendo al mismo tiempo las relaciones amistosas entre los círculos científicos de Alemania y de estos países. Al tener noticias de la fecha fija en que llegue el Doctor Sapper, tendremos el honor de comunicárselo a usted.

Respetuosamente anticipamos a usted las gracias por la ayuda en que tenga a bien dispensar al Doctor Sapper para que pueda llevar a cabo su propósito y tenemos a honra repetirnos sus attos. ss. ss. y amigos,

H. Rodríguez Ceballos & Ca.

DOCUMENTO NUMERO 498

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 191.—Caracas: 24 de marzo de 1924.—114º y 66º

Señores H. Rodríguez Ceballos & Ca. .

Presente.

Por la atenta nota de ustedes, fecha 13 de los corrientes, queda impuesto este Ministerio de la próxima llegada a Venezuela del geólogo alemán Doctor Carlos Sapper, Profesor de la Universidad de Wuszburg, Alemania.

El Despacho a mi cargo tendrá la satisfacción de tomar las medidas para que sea atendido dignamente el referido Profesor, y al efecto ya se ha dirigido a la Universidad Central y a los centros científicos con tal fin.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 499

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 325.—Caracas: 23 de mayo de 1924.—115º y 66º

Señores H. Rodríguez Ceballos & Ca.

Presente.

Al avisar a ustedes el recibo de su atenta nota fecha 20 de los corrientes, me es grato significarles que el Despacho a mi cargo se ha dirigido al Rector de la Universidad Central y al Presidente del Colegio de Ingenieros, comunicándoles la llegada, mañana a esta ciudad, del sabio geólogo alemán Doctor Carlos Sapper, y haciéndoseles conocer el objeto científico de su visita.

Pero cree este Despacho que ustedes deberían dirigirse acerca del particular al Ministerio de Fomento, con cuyo ramo está preferentemente relacionada la profesión científica del sabio alemán.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 500

Caracas: 23 de mayo de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Respetado señor Ministro:

Tenemos la honra de avisar recibo del atento oficio del Despacho al digno cargo de usted, número 325, de 23 del corriente y manifestamos nuestra gratitud por sus bondades en favor del Doctor Carlos Sapper.

Con fecha de hoy hemos participado la llegada del Doctor Sapper al ciudadano Ministro de Fomento, lo que tenemos el honor de comunicar a usted para su conocimiento.

En esta ocasión nos es altamente honroso repetirnos a las órdenes de usted y suscribirnos sus attos ss. ss. y amigos,

H. Rodríguez Ceballos & Ca.

DOCUMENTO NUMERO 501

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 326.—Caracas: 23 de mayo de 1924.—115º y 66º.

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Los señores Rodríguez Ceballos & Cª han comunicado a este Ministerio, a fin de hacerlo conocer de ese Instituto y del Colegio de Ingenieros, la llegada a Caracas, mañana, del sabio geólogo alemán Doctor Carlos Sapper, Profesor de la Universidad de Wuszburg, Alemania, quien viene en visita científica a Venezuela; y desean que el Instituto que usted dirige le preste al referido sabio toda la ayuda posible respecto a su misión científica.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 502

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 63.—Caracas: 24 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atento oficio número 326, fecha 23 de los corrientes, por el cual se sirve participar a este Rectorado la llegada a Caracas del sabio geólogo alemán Doctor Carlos Sapper, Profesor de la Universidad de Wuszburg, Alemania. La Universidad Central de Venezuela prestará al sabio alemán toda la ayuda necesaria al cumplimiento de su misión científica.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 503

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Caracas: 7 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cúmpleme hacer a usted una relación sucinta y exacta de los actos que tuvieron lugar con motivo de la visita intensamente científica del

profesor alemán Karl Sapper a Venezuela, al cual acompañó la Universidad Central, representada por sus funcionarios, un núcleo de ingenieros comisionado por el Colegio respectivo y algunos más, hombres de ciencia, poseedores de varios conocimientos y del idioma alemán, que le hicieron grata y amena su interesante misión.

Se había comenzado por invitar a los amantes de la ciencia para oir la conferencia dada en español por el Profesor Sapper el lunes dos en la noche, relativa a sus viajes por la América latina en estudio de fenómenos sísmicos, y la concurrencia, debo decir a usted, de venezolanos y extranjeros, fué desbordante, de modo tal, que el salón de exámenes del Rectorado, en donde se realizó, carecía de espacio para contenerla, y hubo de retirarse la que había afluído en cuádruple cantidad de la que había podido penetrar en el salón y sus alrededores. Tuvo, pues, un enorme éxito el simpático acto, debido al conferencista, quien expuso en español sus ideas y observaciones teóricas, ayudado de exhibiciones cinematográficas de las regiones estudiadas, y en especial de las volcánicas, dándole término al cabo de hora y media de ilustrada y amena disertación, con un sencillo recuerdo para el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, expresado en una medalla de bronce, conmemorativa del acto científico, como es costumbre en todo el orbe civilizado, y en tales circunstancias; medalla y diploma que me fueron entregadas por el Profesor alemán para poner en las manos del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, como el más alto representante de la Instrucción en Venezuela.

Condujimos a su morada al Profesor, y fuimos también por él en la mañana siguientes del martes tres de junio, a las seis de la mañana, para visitar á Aragua. En Guayas fué obsequiado por la Universidad con un desayuno confortante, pues en el camino, precisamente en Sebastopol, hubo un ligero accidente que detuvo allí la comitiva hasta obviar la dificultad sobrevenida. Ibamos directamente a San Juan de los Morros, pero antes de llegar al camino inicial de esa región, nos alcanzó una comisión del Presidente del Estado Aragua, Teniente-Coronel Ignacio Andrade, compuesta de los Doctores Siso, Secretario, de Urbaneja Achelpol y otros, manifestándonos tener instrucciones del General J. V. Gómez, Presidente de la República, a fin de prestarnos toda clase de atenciones y nos condujo a Maracay, hospedándonos en el hotel, del cual salimos, luego de almorzar, a la Laguna de Tacarigua, en el vapor puesto a nuestras órdenes. Vió el lactuario y otras fábricas que demuestran el alto grado industrial a que ha llegado aquella hermosa región del país. Al siguiente día desayunamos en Villa de Cura y fuimos a San Juan de los Morros, y los llanos hasta El Sombrero, regresando de esa excursión en la noche a Maracay y dedicamos el siguiente a visitar los aledaños de la ciudad, en los cuales se puede palpar el impulso progresista dado por el General Gómez a la industria agrícola y pecuaria.

El Profesor Sapper trajo impresiones gratísimas de su viaje. Encontró que las carreteras por donde hubo de atravesar estaban técnicamente muy bien construidas, y mejor tenidas y sintió no poder disponer de tiempo mayor para contemplar una mayor extensión de ellas. Admiró con entusiasmo la inmensa obra de progreso llevada a cabo por el General Gómez, y tomó interesantísimas notas de cartera con motivo del cruzamiento de la raza bovina que aquél ha hecho ya extensiva en todos los llanos, con remesas anuales, a los criadores de productos cruzados, resistentes a la acción de la temperatura y medios de subsistencia de los llanos. Puedo decir a usted, ciudadano Ministro, que el Profesor Sapper será en Europa, en donde sus opiniones son muy atendidas, un ferviente propagador de la verdad de nuestra civilización actual y del alto grado industrial, pecuario y agrícola que alcanza Venezuela por la obra prudente, constante y eficaz de su Conductor.

Regresamos a Caracas, tarde de la noche, el jueves.

El señor Ministro de Alemania dió anoche una comida privada al eximio Profesor Sapper, para despedirle, a la cual asistimos: el Procurador General de la Nación, Doctor Guillermo T. Villegas Pulido; el Doctor Abraham Tirado, del Colegio de Ingenieros; pues el doctor G. Jiménez, su Presidente, se encuentra imposibilitado por la delicadeza de su salud, de asistir a tales actos y yo.

Había esperado a que terminaran todas las atenciones hechas al señor Sapper, hasta despedirle, para dar a usted este resumen de ellas, prometiéndome enviarle las cuentas de gastos e inversión de fondos, tan pronto me sean presentadas.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 504

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 347.—Caracas: 7 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Cúmpleme avisar a usted el recibo de su comunicación fecha de hoy, en la cual se sirve poner en conocimiento de este Ministerio, el recibimiento hecho por esa Universidad al Doctor Carlos Sapper.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 505

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 100.—Caracas: 15 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Con fecha 7 del mes en curso, tuve por honra dar cuenta a usted muy pormenorizadamente de los actos con los cuales honró la Universidad Central la visita del Doctor Karl Sapper, Profesor alemán, y entonces tuve ocasión de manifestar a usted que el sabio Profesor había dado término a su conferencia científica "con un sencillo recuerdo para el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, expresado en una medalla de bronce conmemorativa del acto, a la que acompañó un diploma explicativo de éste".

Por la circunstancia de haber salido el personal universitario al día siguiente, acompañando al Doctor Sapper en su jira científica, no se puso incontinenti en manos de usted el preciado recuerdo, lo que hago ahora, con la más viva satisfacción, y en cumplimiento de la promesa que hice al ilustrado Profesor en la noche de su brillante conferencia.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

CORTESIA INTERNACIONAL

DOCUMENTO NUMERO 506

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Caracas: 10 de junio de 1924. 115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de enviar a usted, adjunto a esta nota y a título de información, un recorte de *El Comercio,* de Lima, que contiene un interesante artículo sobre la Universidad de Trujillo, la segunda ciudad del Perú, a propósito de haber cumplido un siglo ese ilustre instituto, fundado por el Libertador.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 507

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 353.—Caracas: 11 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 593—Dirección de Política Internacional—junto con la cual se sirvió remitir a este Ministerio, y a título de información, un recorte de *El Comercio*, de Lima, el cual contiene un interesante artículo sobre la Universidad de Trujillo, la segunda ciudad del Perú, a propósito de haber cumplido un siglo ese ilustre Instituto, fundado por el Libertador.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 508

Telégrafo Nacional.—De Lima a Caracas, el 17 de agosto de 1924.—La 1 h. p. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Pláceme participarle que Gobierno peruano ha dado el nombre de República de Venezuela y de Simón Bolívar a dos importantes centros de educación. Mis felicitaciones.

Villanueva Mata.

Recibido el 18 en San Antonio del Táchira.

DOCUMENTO NUMERO 509

(TELEGRAMA)

Número 189.

Caracas: 23 de agosto de 1924.

Doctor R. Villanueva Mata, Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Lima.

Lima.

Recibido.—Agradezco información de usted acerca de la denominación dada por el Gobierno de esa República a dos centros de educación de esa capital con los nombres de Venezuela y de Simón Bolívar.

El Ministro de Instrucción Pública,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Institutos Extranjeros

—

DOCUMENTO NUMERO 510

—

Primer Curso de Medicina en Castellano

—

Estados Unidos de Venezuela.—Consulado General en Alemania.—Número 667.—Hamburgo: 3 de setiembre de 1924.

Señor Ministro:

De acuerdo con mi comunicación fecha 10 de marzo de 1923 y de su muy atenta contestación número 307, fecha 28 de mayo del mismo, por la cual me permití adjuntarle el programa para los estudios de perfeccionamiento en los hospitales de Eppendorf y de la Escuela marítima y tropical, con suma complacencia le participo que hoy han terminado un curso en castellano varios estudiantes sudamericanos, entre los cuales se encuentran tres de nuestros compatriotas médicos, Doctores A. Marcucci Delgado, Pedro Briceño Cols y Julio Criollo Rivas, de quienes me he sentido satisfecho por las buenas referencias que sobre ellos me han dado los profesores, lo que comunico a usted en el propósito de que esto sirva de estímulo a los nuevos médicos que quieran venir y así cumplo con los ideales de nuestro querido Jefe General Juan Vicente Gómez, protector decidido de la instrucción y quien trabaja incesantemente por hacer grande nuestra Patria.

Soy con la debida consideración, muy atento seguro servidor,

Rafael Paredes Urdaneta.

Al señor Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.—Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 511

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 621.—Caracas: 3 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rafael Paredes Urdaneta, Cónsul General de Venezuela.

Hamburgo.

Me es grato avisar el recibo de la atenta comunicación de usted, número 667, fecha 3 de setiembre último, por la cual se ha impuesto con especial satisfacción el Despacho a mi cargo de que han terminado un curso en castellano en los hospitales de Eppendorf y en la Escuela Marítima y Tropical, varios estudiantes sudamericanos, entre quienes se cuentan tres médicos compatriotas nuestros, los Doctores A. Marcucci Delgado, Pedro Briceño Cols y Julio Criollo Rivas.

A la expresada información de usted se le ha dado publicidad, a fin de que sirva de estímulo a los médicos venezolanos que deseen cursar análogos estudios, correspondiendo así a los patrióticos esfuerzos del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, por el progreso de Venezuela.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Exposiciones de Bellas Artes

DOCUMENTO NUMERO 512

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 1.199.—Caracas: 30 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de trascribir a usted, para su debido conocimiento y demás fines, la siguiente nota, número 22, del 20 de los corrientes, que ha enviado a este Departamento la Legación de España:

"Por el Ministerio de Estado en Real Orden Cr. 3, se comunica a esta Legación de S. M. lo que sigue:—"En virtud de un Reglamento recientemente aprobado por Real Decreto de fecha 6 del corriente, publicado en la *Gaceta* de día 12, estableciendo la norma que ha de regir en lo sucesivo para las exposiciones nacionales de Bellas Artes, se concede a los artistas de los Estados de América donde se habla el idioma castellano derecho a concurrir a las citadas exposiciones, en las mismas condiciones que los artistas de nuestra nacionalidad. Lo que de Real Orden participo a V. S., a fin de que se sirva participarlo a ese Gobierno y dar la oportuna publicidad a esta nueva medida del Gobierno de S. M. en pro de la confraternidad hispanoamericana".—"Lo que gustoso tengo la honra de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes".

Dios y Federación,

P. ITRIAGO CHACÍN.

DOCUMENTO NUMERO 513

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 622.—Caracas: 3 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

En contestación a su apreciable oficio número 1.199, fecha 30 del pasado mes,—Dirección de Política Internacional—cúmpleme significarle que este Despacho ha tomado nota de su contenido, relativo a la trascripción de una comunicación enviada a ese Departamento por la Legación de España, respecto de concesiones hechas a artistas suramericanos que concurran a exposiciones de Bellas Artes en dicho país.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Premios a autores venezolanos

DOCUMENTO NUMERO 514

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 625.—Caracas: 4 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Señorita Ana Teresa Parra.

Presente.

Por encargo del ciudadano General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, tengo a honra remitir a usted la credencial firmada por el Director de la Casa Editorial Franco-Ibero-Americana de París, en que consta la adjudicación hecha a la novela "Ifigenia", escrita por usted, del premio de diez mil francos correspondiente al Concurso de 1924. Dicha credencial fué recibida por el Supremo Magistrado para ser entregada a usted por el órgano respectivo.

Cumplo gustoso el honroso encargo; y me es grato expresarle el testimonio de mi alta y respetuosa consideración.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 515

Caracas: 6 de noviembre de 1924.

Señor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Ciudad.

He recibido su carta y el diploma que por encargo del Presidente ha tenido usted la galantería de enviarme.

Le doy por ello mis más expresivas gracias.

Soy de usted atenta,

Ana Teresa Parra.

DOCUMENTO NUMERO 516

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.— Número 636.—Caracas: 8 de noviembre de 1924.—115° y 66°

Señorita Ana Teresa Parra.

Presente.

En cumplimiento de instrucciones del ciudadano Presidente Constitucional de la República, me es grato remitir a usted adjunta una orden de pago librada por la Casa Editorial Franco-Ibero-Americana a favor de usted, por la cantidad de diez mil francos, monto del premio otorgado a la novela que escribió usted.

No se le acompañó la referida orden al enviársele el comprobante relativo al premio expresado, por haberse recibido últimamente.

Dios y Federación,

Rubén González.

Medalla de Instrucción

—

DOCUMENTO NUMERO 517

—

Nómina de las personas condecoradas con la Medalla de la Instrucción Pública en el año de 1924; nacionalidad de cada una y fecha de la condecoración.

—

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA DE LA CONDECORACIÓN
Aguerrevere, Dr. Felipe	Venezolano	Enero 7 de 1924
Alamo, señorita Lola	Venezolana	Marzo 12 "
Briceño, señorita Cleomira	"	Febrero 14 "
Borjas, Dr. Arminio	Venezolano	Dcbre. 2 "
Casazza, Pbro. José	Italiano	Octubre 23 "
Concha, Graciela Sotomayor de	Chilena	Nvbre. 4 "
Calcaño Sánchez, Dr. Eduardo	Venezolano	Nvbre. 4 "
Diez, Br. Octavio Antonio	"	Enero 7 "
Edison, Dr. Thomas A.	Norteamericano	Agosto 22 "
Fuenmayor, Br. Alejandro	Venezolano	Abril 24 "
Febronie, Rev. Hermana	Francesa	Mayo 15 "
Górsira, Dr. J. B.	Holandés	Enero 22 "
Godoy Fonseca, Dr. Pablo	Venezolano	Mayo 15 "
Hurtado, señorita Teresa	Venezolana	Febrero 14 "
Irazábal, señorita María	"	Febrero 14 "
Jiménez, Dr. Germán	Venezolano	Enero 7 "
Llovera Solano, Pbro. Rafael	"	Stbre. 27 "
Martín, Pbro. Sergio	Español	Enero 7 "
Méndez y Mendoza, Dr. J. de D.	Venezolano	Enero 7 "
Mercado, Teniente-Coronel Jorge	Colombiano	Febrero 8 "
Maldonado, Br. Emilio	Venezolano	Abril 24 "
Stelberg, Dr. Sven Oscar	Sueco	Enero 11 "
Sapper, Dr. Karl	Alemán	Junio 4 "
Torreblanca, Edecio	Chileno	Agosto 4 "
Villavicencio, Br. J. A.	Venezolano	Enero 7 "

DOCUMENTO NUMERO 518

Sociedad de Estudiantes de Medicina.—Presidencia.—Caracas: 12 de abril de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo la alta honra de manifestarle a usted que con fecha 5 de los corrientes, los estudiantes de medicina nos hemos constituido en sociedad, que llevará por nombre "Sociedad de Estudiantes de Medicina" y que con esa misma fecha se resolvió, por unanimidad de votos, hacerle la debida participación a usted, como representante legítimo y supremo director de la instrucción en nuestro país; lo cual cumplo mediante estas líneas.

Por otra parte, es de todo mi agrado, expresarle asimismo las bases sobre las cuales se ha fundado dicha Sociedad y para ello trascríbole al pie de la letra la parte del acta de instalación cuando se refiere a ellas: "con el propósito de fundar una Sociedad que tuviese por *único y exclusivo fin*, la solidarización de un modo más firme de los conocimientos que se vayan adquiriendo, merced al canje de ideas, discusión de conceptos, elaboración de trabajos relacionados con el ramo correspondiente; en una palabra, darle por medio de las vías más adecuadas la mayor representación local y universal a los estudios de Medicina, hechos en Venezuela y activar de la manera más enérgica la ciencia médica estudiantil".

Por último, en la misma sesión, la Sociedad eligió la Junta Directiva que regirá sus destinos durante el primer período de su fundación, quedando constituida así: Presidente, el suscrito; 1er. Vicepresidente, Bachiller Luis Salas; 2º Vicepresidente, Bachiller Ramón Estanga Irigoyen; Secretario, Bachiller J. S. Quintero Quintero; Tesorero, Bachiller Luis Rodríguez Santana y Bibliotecario, Bachiller Manuel Sánchez Carvajal.

Creo, pues, haber llenado un deber de imprescindible necesidad al hacerle a usted esta participación, para su debido conocimiento y fines.

De usted atto. s. s.,

El Presidente,

Ricardo Alvarez.

DOCUMENTO NUMERO 521

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 245.—Caracas: 24 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Presidente de la Sociedad de Estudiantes de Medicina.

Presente.

Al avisar a usted el recibo de su atenta nota, fecha 12 de los corrientes, cúmpleme significarle que este Despacho se ha impuesto con agrado de la instalación de la "Sociedad de Estudiantes de Medicina", la cual, como dice el párrafo del acta de instalación, que usted trascribe, tendrá "*por único y exclusivo fin* la solidarización de un modo más firme de los conocimientos que se vayan adquiriendo, merced al canje de ideas, discusión de conceptos, elaboración de trabajos relacionados con el ramo correspondiente; en una palabra, darle por medio de las vías más adecuadas la mayor representación local y universal a los estudios de medicina, hechos en Venezuela, y activar de la manera más enérgica la ciencia médica estudiantil".

Doy a usted las gracias por la cortés participación que se ha servido hacer a este Ministerio y me complazco en desear a esa Sociedad el mayor éxito en sus labores.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Cartas de estudiantes

DOCUMENTO NUMERO 519

Centro de Estudiantes de Derecho de Caracas. — Caracas: 19 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tenemos el honor de participar a ese Ministerio la instalación del Centro de Estudiantes de Derecho, cuya directiva, en el semestre que se inicia, ha quedado constituida así: Presidente, Vicente Grisanti; Primer Vicepresidente, Jacinto Fombona Pachano; Segundo Vicepresidente, Manuel Gimón; Secretario, F. Fraíno Mirabal; Subsecretario, Raúl Leoni; Tesorero, Clemente Parparcén y Bibliotecario, Fernando Amores y Herrera.

Somos del ciudadano Ministro obsecuentes servidores,

Vicente Grisanti.
Presidente.

F. Fraíno Mirabal.
Secretario,

DOCUMENTO NUMERO 520

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 438.—Caracas: 23 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Bachiller Vicente Grisanti, Presidente del Centro de Estudiantes de Derecho.

Presente.

Complázcome en avisar a usted recibo de su atenta comunicación fecha 19 del mes en curso, en la cual se sirve participar a este Despacho la instalación del "Centro de Estudiantes de Derecho" y la elección de los funcionarios que en el semestre que se inicia constituyen su directiva.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Premio anual con motivo de la Fiesta de la Raza

DOCUMENTO NUMERO 522

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Internacional.—Número 381.—Caracas: 15 de abril de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de trascribir a usted la nota dirigida a este Departamento por nuestra Legación en España:

"La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ha remitido hoy a esta Legación la nota que tengo la honra de trasladar a usted: "La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando instituyó un premio anual, que debe otorgarse mediante concurso, con ocasión de la "Fiesta de la Raza", y ha redactado la convocatoria para el año corriente, según el ejemplar que acompaña.—Deseosa esta Corporación de que sea extendido en todo lo posible el conocimiento de dicha convocatoria, y con la fundada esperanza de que V. E. ha de complacerse en contribuir al mejor éxito del concurso, ha acordado suplicarle, con el más atento y respetuoso encarecimiento, que se digne repartir o remitir algunos de los ejemplares adjuntos a aquellas personas o entidades que V. E. estime habrán de interesarse en este asunto.—Confiada en que su reconocida bondad ha de acoger benévolamente esta petición, le anticipa por ello las expresiones de su gratitud muy reconocida, segura

de que el justo prestigio de la persona de V. E. y la respetable autoridad de su elevado cargo han de ayudar poderosamente a la mejor realización de un propósito que tanto puede interesar a la cultura universal y a las relaciones de amor entre pueblos hermanos, que V. E. tan dignamente representa en España".—Me es grato acompañar a usted algunos ejemplares de los impresos a que se refiere la nota que he trascrito, a los fines que juzgue convenientes el Despacho al muy digno cargo de usted".

Adjunto envío a usted, a los fines que juzgue conducentes, dos ejemplares de los impresos de la susodicha Academia.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 523

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 230.—Caracas: 22 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 381—Dirección de Política Internacional—en la cual se sirve trascribir a este Ministerio la nota que dirigiera al Despacho de su digno cargo nuestro Representante Diplomático en España, acerca del premio anual que instituyó la Real Academia de Bellas Artes, de San Fernando, que debe otorgarse mediante concurso, con ocasión de la "Fiesta de la Raza". También se recibieron los dos ejemplares de los impresos de la susodicha Academia, que usted se sirvió enviar junto con su nota en referencia.

Dios y Federación,

Rubén González.

Oficina informativa de la Universidad de Leipzig

—

DOCUMENTO NUMERO 524

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Dirección de Política Comercial.—Número 304.—Caracas: 23 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra acompañar copia de una nota, vertida al español, dirigida a este Ministerio por la Legación alemana acreditada en esta ciudad, y del anexo correspondiente, en alemán y en inglés.

Es relativo a la "Oficina Académica Oficial Informativa", fundada en Leipzig, que podría ser útil a las personas que deseen conocer las condiciones en que se hallan los diferentes ramos del saber en Alemania y en otros países.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 525

—

Legación de Alemania.

Número 419.

El Ministro alemán se honra con remitir al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, junto con la presente nota, un [illegible] donde constan la esfera de la actividad y las tareas de la Oficina Académica Oficial Informativa instalada en Leipzig. Como los estudiantes venezolanos visitan las Universidades e institutos mayores de Alemania, puede interesar a Venezuela la existencia de la mentada agencia, que puede suministrar informes minuciosos no sólo acerca de la Universidad de Leipzig sino también sobre las demás Universidades y escuelas superiores: técnicas, veterinarias, de agricultura, de selvicultura, de comercio, de minas, etc.

El Doctor von der Heyde aprovecha esta oportunidad para renovar al Excelentísimo señor Doctor P. Itriago Chacín las protestas de su altísima consideración.

Caracas: 14 de abril de 1924.

DOCUMENTO NUMERO 526

(TRADUCCIÓN)

UNIVERSIDAD DE LEIPZIG

Oficina Académica Oficial Informativa

La Oficina Académica informativa se ha establecido en Leipzig con el objeto de suministrar al estudiante, en el grado en que le sea permitido, informaciones fidedignas, basadas en documentos oficiales, concernientes a varias universidades, escuelas técnicas, escuelas de artes, escuelas de comercio, y otras instituciones semejantes, no solamente en Alemania sino también en otros paises. El campo de información abraza lo siguiente:

1—Estatutos y programas de las Universidades y prospectos de varias facultades o colegios en Sajonia y otras partes de Alemania, y en el extranjero.

2—Condiciones de admisión en la Universidad; exámenes; opciones para grados, diplomas, certificados, etc.

3—Boletines de los institutos y bibliotecas en conexión con las Universidades.

4—Educación literaria, exhibiciones, especialmente las que están abiertas a los estudiantes extranjeros.

Con el propósito de facilitar la división de los estudiantes extranjeros en las Universidades alemanas, la oficina suministra información oficial libre de cargos a los estudiantes.

Pueden enviarse las preguntas que se deseen para ser satisfechas, a la Oficina Académica oficial informativa de Leipzig, Schillerstrasse 7, Erdgeschoss.

DOCUMENTO NUMERO 527

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 243.—Caracas: 24 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Tengo a honra avisar a usted el recibo de su atenta comunicación número 304 — Dirección de Política Comercial — junto con la cual se sirve acompañar copia de una nota, vertida al español, dirigida al Despacho de su digno cargo, por la Legación alemana acreditada en esta ciudad, y de un anexo en alemán y en inglés, relativo a la "Oficina Académica Oficial Informativa" fundada en Leipzig.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Curso de vacaciones para extranjeros

—

DOCUMENTO NUMERO 528

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección del Ceremonial y de Cancillería.—Número 511.—Caracas: 30 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la nota que dirige a este Departamento el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de España:

"La Oficina de Relaciones Culturales Españolas me interesa que los adjuntos ejemplares del prospecto del curso de vacaciones para extranjeros, organizado por el Centro de Estudios Históricos, los haga llegar a los centros universitarios y yo, contando con su constante y siempre favorecida atención, tengo la honra de pasarlos a manos de V. E., dejando a su elección darles el curso que juzgue más oportuno".

Anexos envío a usted los ejemplares a que se refiere la comunicación preinserta, con el ruego de que se sirva darles el curso que juzgue conveniente.

Dios y Federación,

P. Itriago Chacín.

DOCUMENTO NUMERO 529

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 332.—Caracas: 2 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Aviso a usted el recibo de su atenta nota número 511—Dirección del Ceremonial y de Cancillería—en la cual se sirve trascribir la comunicación que dirigiera al Despacho de su digno cargo el Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de España; y también me es honroso darle recibo de los ejemplares a que se refiere la comunicación preinserta, y los cuales envió usted junto con su nota en referencia.

Dios y Federación,

Rubén González.

Informes

Informe del Rector de la Universidad Central

DOCUMENTO NUMERO 530

Estados Unidos de Venezuela. — Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo el deber previsto en el número 9 del artículo 11 de la Ley Superior y Especial de Instrucción Pública, al enviar a usted finalizado este año, el Informe que allí se puntualiza.

MARCHA GENERAL

La marcha general de este Instituto consta especificada en todos y en cada uno de los Informes mensuales pasados por este Rectorado a ese Ministerio de su digno cargo: ella es serena, regular y provechosa. Se cumple por profesores y estudiantes dentro del radio de las leyes que la gobiernan, sin extralimitaciones ni apresuramientos que pudiesen resultar nocivos a la natural dinámica universitaria.

REFORMAS NECESARIAS

En junio de este año fueron dictadas por el Congreso Nacional las leyes de Instrucción Pública por las cuales quedaron derogadas las de 1915 en su totalidad. En un semestre de ejercicio o práctica de las nuevas leyes, es imposible al espíritu más perspicuo señalar los vicios de que aquellas adolezcan, e indicar como una consecuencia las reformas que fueren menester para corregir aquéllos. Ante la insuperable dificultad sólo cabe aplicar las nuevas leyes, acatándolas, estudiarlas, y si las circunstancias lo permitieren o aconsejaren, penetrar en su índole para poder, con la experimentación concienzuda y una larga y detenida observación, descubrir los defectos de alguna entidad que pudieran sombrear una legislación que parece ser tan completa y acabada, como que es obra del Congreso Nacional y de los desvelos del Ministerio de Instrucción Pública.

MOVIMIENTO ESCOLAR

Las Escuelas que integran la Universidad Central, han funcionado en el año de 1924 con toda regularidad, según consta de los informes mensuales que este Rectorado ha pasado al Ministerio de Instrucción Pública desde el 31 de enero a la fecha, y en los que se hacen algunas ob-

servaciones tocante a lapsos de inscripción y sus prórrogas necesarias. La asistencia de profesores y estudiantes a las cátedras respectivas, fué generalmente constante, salvo alguna que otra falta justificada por razón de enfermedad o fuerza mayor. Las cátedras que estuvieron en ejercicio durante el año referido fueron en la Escuela de Ciencias Políticas: las de Principios Generales del Derecho, Derecho Romano y su Historia (1er. año), Derecho Constitucional y Constitución de la República, Derecho Civil (1er año), Derecho Penal, Derecho Administrativo y Leyes especiales, Procedimiento Civil, Derecho Internacional Público, Economía Política, Carrera Diplomática y Consular, Historia del Derecho Internacional. En la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas: 2º año de: Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional, Geometría Descriptiva y Estática Gráfica, Dibujo Lineal y Lavados. Cuarto año de: Cinemática y Máquinas, Proyectos de Obras de Ingeniería y elaboración de Presupuestos, Vías de Comunicación, Hidráulica. En la Escuela de Dentistería: Primer año: Elementos de Anatomía, Elementos de Fisiología, Física y Química aplicadas, Patología General y Anatomía Patológica, Mecánica y Metalurgia dentales. Bacteriología, Parasitología e Higiene. Segundo año: Fisiología de la boca y sus anexos, Anatomía de la boca y sus anexos, Patología especial de la boca y sus anexos, Terapéutica Dental, Clínica de las enfermedades de la boca y sus anexos, Prótesis dental. En la Escuela de Farmacia: Farmacia Galénica, Toxicología, Legislación Farmacéutica. En la Escuela de Medicina. Segundo año: Fisiología, Anatomía Normal, Patología Externa, Anatomía Patológica, Obstetricia, Patología Interna. Sexto año: Terapéutica Médica Aplicada, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Medicina Legal y Toxicología, Medicina Operatoria.

Durante todo el año escolar se ha concedido el título honorífico de Bachiller a los siguientes estudiantes:

En Filosofía y Letras a:

Andrés M. Frájenas, Horacio Chacón Vargas, A. Villasmil Stella, Arturo Uzlar Pietri, Raúl León O., Ramón Carmona, Clemente Parparcén, Pedro José Berrizbeitia, Félix Martínez Espino O., Guillermo Zuloaga. En Ciencias Físicas y Naturales: Agustín Valdivieso O., J. T. Jiménez Arráiz, Marcelino Pulgar M., Luis Rodríguez Santana, Aníbal Mestre Fuenmayor, Armando Velazco, C. S. J. Quintero Quintero, Franz Conde Jahn. En Filosofía: Mariano Contreras Molina, Gonzalo Quintero Muro, J. R. Hernández D. E., Eduardo Herrera, Francisco Prieto Rojas, Jesús Arocha Moreno, Eliseo Mansilla, Domingo Delgado Vivas, Ramón E. Tello, Pedro Salom, Antonio Planchart Burguillos, César Espino, Enrique González Rincones, Domingo Antonio Coronil, hijo, Carlos Rodríguez Jiménez, Servio Tulio Rojas Dávila, Carlos Lizarraga, Augusto N. Fuenmayor Rivera, Miguel Parra León, Carlos Zerpa Pulido, Osvaldo Silveira, Jesús Rhode, Delfín Mendoza, J. M. Ruiz Rodríguez, Eduardo A. Marturet, José Antonio Marturet, Carlos R. Travieso, Bruno

Viana Castillo, Hermán de las Casas, Gustavo de la Plaza, Humberto Arroyo Parejo, Ramón I. Chacón, Jorge Lizarraga, José Rafael Martínez Ponte, Enrique Lagrange, Luis R. Méndez, A. Reverón Larré, Juan B. Fuenmayor, Félix Lairet hijo, Jesús R. Luciani.

Se acordaron títulos honoríficos de Doctor en Ciencias Políticas, a los Bachilleres: Enrique Urdaneta Carrillo, José Loreto Arismendi, Miguel Borges Uztáriz, Alfredo Travieso Paúl, Antonio Gordils, Carlos Enrique Maury, Enrique Arévalo, Federico Alvarez Feo, Francisco García Monsant, Juan Antonio Perera, Martín Osorio, Carlos Acedo Toro, Enrique Hermoso Domínguez, José Manuel Hernández Ron, Emilio Faría, J. M. Travieso Paúl, Salvador Perera, Lorenzo A. Mendoza Fleury, Gonzalo Quintero Muro, Héctor Esteves, Benjamín Pineda, José Asunción Soto Vicuña, Angel Francisco Briceño, Carlos Zerpa Pulido, F. S. Angulo Ariza, Carlos Montiel Moleiro, Régulo Pérez, Federico Guevara Núñez, Temístocles Salazar Maza, José Manuel Padilla, Luis Crespo Flégel, Angel de Jesús Montero, José Ramón Rangel, Jesús Arocha Moreno, Domingo Delgado Vivas, Enrique González Rincones, Nemesio Castillo Barrios, Domingo A. Coronil, hijo, Carlos Rodríguez Jiménez, Caracciolo Parra. En Ciencias Físicas y Matemáticas: a los Bachilleres Andrés M. Frágenas y Manuel Silveira, hijo. En Ciencias Médicas se otorgó el título de Doctor a los Bachilleres siguientes: José Izquierdo (incorporado). Enrique Tejera, Ramón I. Méndez Llamozas, Leopoldo Aguerrevere, Carlos Rojas R., Servio Tulio Rojas Dávila, J. R. Blanchs S., J. M. López Olivares, W. W. Cook, Agustín R. Hernández, Heberto Cuenca, José Quintini Moreno, Antonio Briceño Rossi, Araon Benchetrit, Jesús Rhode, Delfín Mendoza, Rafael Bellera Arocha, Hermán de las Casas, Carlos Travieso, Bruno Viana Castillo, Andrés Pietri.

Ciudadano Ministro: en abril de este año vistió luto la Universidad Central de Venezuela y con ella la Ciencia. El Doctor David Lobo, Rector de este Instituto y uno de los médicos cirujanos, más afamados, dentro y fuera de la República, por la profundidad de su saber, dejó de existir en la madrugada del 22 del dicho mes. Para sustituirlo en sus graves funciones universitarias, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se dignó escoger, para honrarlo y enaltecerlo, al más humilde de los servidores y ciudadanos de la Nación, quien, el 2 de mayo siguiente, tomó posesión del Rectorado de la Universidad Central, después de prestar ante usted el juramento de ley. Desde entonces, ciudadano Ministro, he consagrado mis escasas luces intelectuales al servicio de mi Patria y su Gobierno, en el Rectorado de esta Universidad Central, con sujeción a los preceptos legales y a los dictados de mi conciencia. Así me prometo proseguir en el desempeño de tan honrosas funciones, hasta que el ciudadano Presidente de la República, en beneficio de la Universidad y de la Ciencia, se digne reemplazarme, dejando siempre empeñada mi gratitud.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

Informe del Rector de la Universidad de Los Andes

—

DOCUMENTO NUMERO 531

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad de Los Andes.—Número 601.—Mérida: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Muy digno señor Ministro:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 11 de la Ley de Instrucción Superior y Especial y con lo ordenado por usted en su telegrama de 11 de noviembre anterior, número 637, tengo a honra enviar a usted el informe respectivo.

ACTIVIDAD ESCOLAR Y EXAMENES DE FIN DE AÑO

De acuerdo con lo prescrito por el artículo 8º de la Ley Orgánica de la Instrucción derogada al sancionarse la vigente, 30 de mayo del año en curso, se inició la actividad escolar el día 7 de enero, con la apertura de las clases del primero y cuarto años del curso de Ciencias Políticas con ocho y cuatro alumnos inscritos, respectivamente, siendo de notar que la asistencia diaria de éstas fué relativamente satisfactoria en comparación con años anteriores, según lo habrá advertido el Señor Ministro en los cuadros de asistencia diaria mensual que con toda regularidad le fueron enviados. De los cursantes del primer año, rindieron los exámenes ante los Jurados Examinadores nombrados por el Consejo de la respectiva Facultad, con excepción del joven Antonio Ramón Silva, quien se había retirado de sus clases. También rindieron estos exámenes los Bachilleres José Jacinto Faría de Lima, Silvio A. Villegas, Diego Godoy Troconis, Rómulo Araujo Carrillo, Ramón Urdaneta Braschi, Jesús María Bencomo, Vicente Tálamo, y Antonio Sánchez Pacheco, alumnos de la Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo.

Los alumnos del cuarto año presentaron asimismo todos sus exámenes, excepto en la asignatura de Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda, en la que únicamente lo rindió el cursante Justiniano Solórzano, y no los cursantes J. de J. Márquez Molina, Luis Alberto Celis Paredes y Rafael A. Espinoza, quienes ya lo habían hecho ante la Delegación correspondiente.

En estos exámenes, los examinados obtuvieron las siguientes calificaciones: en Derecho Constitucional, Aulio Urdaneta Ch., Antonio J. Urdaneta, Tulio Chiossone V., Diego Godoy Troconis, Silvio A. Villegas, J. J. Faría de Lima y Ramón Urdaneta Braschi, 20 puntos; Antonio Sánchez Pacheco, Pablo Celis Briceño, Fabriciano Araque, Vicente Tálamo

y Rómulo Araujo Carrillo, 19 puntos; Pedro José Paredes, Lino M. Quintero y Jesús M. Bencomo, 18 puntos. En Principios Generales del Derecho: Celis Briceño, Antonio J. y Aulio Urdaneta, Chiossone V., Faría de Lima, Godoy Troconis, Araujo Carrillo, Urdaneta Braschi y Sánchez Pacheco, 20 puntos; Araque, Villegas y Tálamo, 19 puntos; Quintero y Bencomo, 18 puntos; y Paredes, 17 puntos. En Derecho Romano: Antonio J. Urdaneta, Chiossone V., Faría de Lima, Villegas, Araujo Carrillo y Urdaneta Braschi, 20 puntos; Araque, Godoy, Troconis y Sánchez Pacheco, 19 puntos; Celis Briceño, Aulio Urdaneta, Bencomo y Tálamo, 18 puntos; Quintero, 17 puntos y Paredes, 16 puntos.

En los de cuarto año, las calificaciones fueron las que paso a expresar: en Derecho Civil, J. de J. Márquez Molina, Rafael A. Espinoza y Luis Alberto Celis Paredes, 19 puntos, y Justiniano Solórzano, 17 puntos. En Derecho Mercantil, Márquez Molina, Espinoza y Celis Paredes, 19 puntos, y Solórzano, 18 puntos. En Principios de Finanzas y Leyes de Hacienda, Solórzano, 18 puntos.

EXAMENES INDIVIDUALES

Sólo hubo el del señor Antonio José Adrianza en la materia de Procedimiento Civil que corresponde al quinto año del Curso, habiendo obtenido la calificación de 18 puntos.

Como se advierte, el resultado de estos exámenes fué bien satisfactorio.

EXAMENES INTEGRALES

Se efectuaron los siguientes: en Ciencias Políticas: el del Bachiller Antonio José Adrianza, el quince de noviembre último, y quien obtuvo en definitiva la calificación de 10 puntos; y el del Bachiller Manuel Maldonado, que se llevó a efecto el día veintidós del mismo mes de noviembre, con la calificación definitiva de 18 puntos.

Todos estos exámenes se practicaron ante los Jurados designados por el Consejo de la Facultad, de conformidad con las disposiciones pertinentes.

TITULOS ACADEMICOS

La Universidad ha conferido durante el presente año los que se enumeran en seguida:

Los de Bachiller en Filosofía y Letras, a los ciudadanos Enrique Bourgoin, a quien solamente se le expidió el Diploma por haber obtenido el grado desde 1908; Tulio Chiossone V., el 7 de mayo; Abogado Pedro Pineda León, el 6 de setiembre; Abogado Alfredo Muracciole, el 27 de setiembre; Pablo Celis Briceño, el 10 de octubre; J. de J. Márquez Molina, el 22 de octubre; Antonio José Adrianza, el 24 de octubre; Manuel Maldonado, el 20 de noviembre; Abogado Carlos Julio Pineda, el

5 de diciembre, y Antonio Ramón Silva, el 13 de diciembre. Estos Títulos fueron conferidos con arreglo a los artículos 76 y 77 de la novísima Ley de Exámenes y de Certificados y Títulos Oficiales.

Los de Doctor en Ciencias Políticas, en las fechas aquí expresadas. A los Abogados Roberto Picón Lares, el 30 de julio; Carlos Román Angola, el 27 de setiembre; Alfredo Muracciole, el 28 de setiembre; Eduardo López Bustamante, el 14 de octubre; Pedro Pineda León, el 31 de octubre; Julio Gutiérrez, el 7 de noviembre; Humberto Ruiz Fonseca, el 8 de noviembre; quienes obtuvieron el respectivo Título de acuerdo con la disposición transitoria contenida en el artículo 87 de la Ley últimamente citada; y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 de la misma Ley, se les confirió también el Título de Doctor en Ciencias Políticas a los Bachilleres Antonio José Adrianza, el día 26 de noviembre, y Manuel Maldonado, el día 27 del propio mes, previos los exámenes integrales antes mencionados.

Como lo observará el Señor Ministro, la actividad universitaria durante el año de esta cuenta, ha sido bien laboriosa, concretándose el Personal Directivo y el Docente al cumplimiento cabal de sus deberes, siempre en la aspiración de dejar satisfecha la confianza del Poder Ejecutivo Federal.

CONSTITUCION DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS POLITICAS, MEDICAS Y ECLESIASTICAS, DE LAS ESCUELAS QUE LES CORRESPONDEN Y DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Según lo expresara ese Ministerio en su notable oficio de 17 de junio y número 359, "Firme propósito del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ha sido el de restituir a las Universidades en el pleno goce de las prerrogativas que reclama la alta función que les está encomendada; y el Congreso Nacional, inspirado en análogas ideas, ha sancionado en sus actuales sesiones una nueva legislación de Instrucción Pública, en la cual están previstos los procedimientos tendientes a dar forma efectiva a tal propósito". En su virtud y obedeciendo lo dispuesto por usted en dicha nota, me apresuré a convocar a todos los Doctores de las diversas Facultades, residentes en esta ciudad de Mérida, que han funcionado en la Universidad de los Andes, y en fecha 30 de julio se reunieron en el Salón de Actos Públicos los académicos que componen las Facultades de Ciencias Políticas, Médicas y Eclesiásticas y procedieron a constituir dichas Facultades y a la elección de las personas que debían formar el Consejo de cada una de ellas. De esta formalidad, que está expresa en el acta respectiva, tuve el honor de dar cuenta inmediatamente al Ministerio, en telegrama de igual fecha. En primero de setiembre me dirigí a los Doctores Illmo. y Rvdmo. señor Antonio Rincón Silva, Presidente de la Facultad de Ciencias Eclesiásticas; Adolfo Briceño Picón, de la de Ciencias Médicas, y Florencio Ramírez, de la de Ciencias Polí-

ticas, excitándolos a instalar el Consejo Universitario y a nombrar Vicepresidente de este Cuerpo, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley de Instrucción Superior y Especial; y el 3 del mismo setiembre y previa la elección de Vicepresidente, recaída en el Illmo. y Rvdmo. señor Doctor Silva, quedó instalado el Consejo Universitario, instalación que en telegrama de igual fecha me fué honroso elevar a conocimiento del señor Ministro. El 19 de octubre, por motivos justificados, el Illmo. señor Doctor Silva presentó formal renuncia de los cargos de Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Eclesiásticas y de Vicepresidente del Consejo Universitario. Consideradas ambas renuncias, por el Consejo de la Facultad y por el Consejo Universitario, fueron aceptadas a 20 y 24 de octubre, según consta en las actas correspondientes, de las cuales aparece también, que el Pbro. Doctor José Clemente Mejía fué electo para sustituir al Illmo. Doctor Silva en los dos cargos. En la oportunidad se designó una comisión con el encargo de formular el Reglamento Interior de la Escuela de Ciencias Políticas, la única que por ahora funciona en la Universidad, y para dar así cumplimiento al numeral 5º del artículo 26 de la Ley de Instrucción Superior y Especial.

GABINETES

Como lo sabe el señor Ministro, igualmente en el presente año, los Gabinetes de Historia Natural y de Física, y el Laboratorio de Química se han enriquecido de manera notable con colecciones científicas para los estudios de Mineralogía, con instrumentos y aparatos modernos de precisión y con aparatos, instrumentos variados y numerosos, así como también con muchos productos químicos, respectivamente. Estos artículos han sido importados de una acreditada casa europea; por manera que los estudiantes han venido contando no ya únicamente con la exposición teórica, sino ejercitándose en un campo más apropiado al mayor aprovechamiento.

BIBLIOTECA

Por las relaciones mensuales y los dos inventarios generales del año se habrá impuesto igualmente el señor Ministro acerca del incremento que ha tenido la Biblioteca del Instituto, en la cual ha ingresado para la fecha un considerable número de volúmenes y folletos adquiridos por compra y donación.

EDIFICIO

Puntualizando lo dispuesto en las resoluciones rectorales de 5 de mayo de 1922, 10 de enero y 3 de diciembre de 1923, los trabajos de ampliación del edificio universitario hacia el departamento en donde

existió el antiguo Seminario de San Buenaventura, han continuado con la posible actividad y economía mediante mi asidua consagración y la competente dirección técnica y desinteresada del señor Bachiller don Emilio Maldonado, por mí nombrado con tal fin. Respecto al derecho de agua comprado por mí y por cuotas a los señores José y Enrique Dávila Uzcátegui, satisfactorio me es decir aquí, que pagado como está en su totalidad, me prometo proceder cuanto antes sea posible a la instalación de la tubería correspondiente, lo que constituye una necesidad para esta Universidad, especialmente en lo que se refiere al Laboratorio de Química y demás gabinetes.

NUEVAS LEYES

Cuanto a la novísima legislación que sobre la enseñanza e inspirado en análogas ideas de perfeccionamiento que privan en el ánimo del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, sancionara el Congreso Nacional en sus reuniones del presente año, no me sería posible formular un parecer definitivo, dado que apenas empieza a llevarse a la práctica; mas la bondad que de suyo se advierte desde luego en este nuevo plan de estudios, es ya un exponente muy prometedor de los excelentes resultados que de seguro habrá de darnos esa nueva legislación, no sólo en cuanto a la autonomía de las Universidades, en las que ya se palpa la vida que ellas necesitan para la consecución de sus altos fines, sino también en lo que se refiere a la eficacia de los estudios y al consiguiente y positivo aprovechamiento de la juventud en todos los grados y en todas las ramas de la enseñanza.

Como se advierte, mis apreciaciones acerca de la legislación derogada, las que me permití hacer en informes anteriores, son hoy muy otras con respecto a la que acaba de sancionarse, ya que sí puedo abrigar ahora la firme persuasión de que la instrucción en Venezuela encauzada está por las vías de un mejoramiento bien halagador, debido ello también a la notoria competencia y esforzado empeño de ese Ministerio al digno cargo de usted, quien como inmediato colaborador en este delicado Ramo de la Administración Pública y fiel intérprete de los sentimientos de cultura y de progreso del Benemérito Jefe del País, nada omite en favor de tan noble causa.

FIESTAS CENTENARIAS DE AYACUCHO

La Universidad de los Andes, confirmada como tal por el Libertador mismo, y cuyos primeros fundadores ratificaron con su pensamiento y con su sangre la magna obra de la emancipación hispanoamericana, no podía mostrarse indiferente al tratarse de conmemorar el grandioso acontecimiento de Ayacucho ni dejar de adherirse al Decreto dictado por el Ejecutivo Federal sobre la solemnización de este

centenario en toda la República. Al efecto y con fecha 20 de setiembre dicté, suscrito por los colaboradores que componen el cuerpo directivo de este instituto, un Acuerdo en que se dispuso festejar el 9 de diciembre del corriente año, fecha de aquella trascendental acción de armas, con la solemnidad debida; y siento especial satisfacción expresar en este informe, que los actos universitarios alcanzaron la más elevada significación.

La Universidad de los Andes tuvo, pues, la complacencia de glorificar rumbosamente la gran fecha y la memoria del eminente ciudadano don Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, y la del inmortal inspirador de la obra, Bolívar el genial. Y nota resaltante de la fiesta centenaria quise que fuera la inauguración del retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, en el salón de actos solemnes, y quien bien merece tan expresiva demostración, "no sólo por sus altos merecimientos como Supremo Magistrado de la República, sino particularmente como benefactor de esta Academia", según lo expresado en Acuerdo especial de 15 de setiembre, y cuyo acto fué acogido por todos los universitarios con justiciero aplauso, así como también por toda la selecta concurrencia. También se inauguró en el propio día la hermosa verja de hierro obsequiada por el mismo bondadoso Magistrado para el jardín botánico del instituto; y como complemento de estos actos se efectuó en la noche del mismo día la gran velada literaria que al efecto se acordara. Del caso es apuntar que la Universidad concurrió asimismo a todos los actos que con motivo del centenario decretó el Poder Ejecutivo del Estado y acordaron el Illmo. Arzobispo de Mérida y la Ilustre Municipalidad del Distrito Libertador, y ofrendó coronas en los monumentos que en Mérida se han erigido al Libertador, al Gran Mariscal de Ayacucho y a otros héroes de la emancipación hispanoamericana.

OBSEQUIO DEL GENERAL GOMEZ

Como lo manifesté al señor Ministro, el personal directivo y docente de la Universidad de los Andes y del Liceo de Mérida, agradecieron el obsequio que el Benemérito General Gómez se sirvió hacerles como aguinaldo en la Navidad de 1924, lo que indica muy expresivamente que el Jefe de la Rehabilitación Nacional no se olvida de los que con afán trabajan en favor de la Instrucción Pública.

Dejo así rendida la cuenta del año y cumplidas las disposiciones legales y reglamentarias y las gratas órdenes de usted. Al llenar este deber hago votos por la prosperidad de la República, del Benemérito Primer Magistrado de la Unión Venezolana y de usted, su digno Ministro en el interesante Ramo de la administración, la enseñanza nacional.

Dios y Federación,

G. Bernal.

Informe del Secretario de la Academia Nacional de Medicina

—

DOCUMENTO NUMERO 532

—

TRABAJOS CIENTIFICOS

Durante el año de 1924 esta Academia ha funcionado con la acostumbrada regularidad, celebrando sesiones ordinarias los jueves de cada semana y extraordinarias en los casos en que la índole de las materias que ha habido que tratar lo ha requerido.

En las sesiones ordinarias se han leído y discutido 37 trabajos sobre temas científicos y se han tratado otras materias, relativas al régimen interno de la Corporación.

SESION SOLEMNE

El día 6 de julio verificóse, en el Paraninfo de la Universidad Central la sesión solemne para la trasmisión de la Presidencia y demás cargos de la Academia. El acto se inició con la lectura, por el Secretario, del Resumen de los trabajos de la Academia en el bienio de 1922 a 1924; procedióse en seguida a proclamar los temas para los certámenes de los premios Vargas y Rísquez y, finalmente, se dió posesión de sus cargos a los funcionarios electos.

La nueva Junta Directiva quedó constituida así: Presidente, J. de D. Villegas Ruiz; Primer Vicepresidente, F. A. Rísquez; Segundo Vicepresidente, Salvador Córdoba; Secretario perpetuo, Luis Razetti; Subsecretario, H. Rivero Saldivia; Tesorero, Augusto Jiménez Arráiz; Bibliotecario, Eduardo Fernández.

Discurrieron en esta sesión el Presidente saliente, Doctor Emilio Ochoa; el Presidente electo, Doctor Villegas Ruiz y el Doctor D. Luciani, orador de orden.

SILLONES VACANTES

El día 22 de abril de 1924 falleció el Individuo de Número de esta Academia, Doctor David Lobo, dejando vacante el sillón número XIV. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, esta vacante fué declarada, publicándose por la prensa el aviso correspondiente.

El día 22 de julio produjose una nueva vacante, la del sillón número XXXI, por fallecimiento del Doctor Juan Díaz. También en este caso se ha cumplido con lo ordenado por el Reglamento de la Corporación.

MIEMBROS ELECTOS

Para ocupar los sillones número XVII y número XIV, vacantes por fallecimiento de los Doctores Bernardino Mosquera y David Lobo, han

sido elegidos el Doctor J. C. Rivas Morales y el Doctor L. López Villoria. También han sido elegidos el Profesor L. Dartigues, de París, Miembro Correspondiente Extranjero, y el Doctor Eduardo Oxford, Miembro Correspondiente Nacional.

Actualmente subsiste vacante el sillón número XXXI, que fué ocupado por el Doctor Juan Díaz.

GACETA MEDICA

En el órgano de la Academia se han publicado todas las comunicaciones presentadas y discutidas en las sesiones, y todas aquellas materias que se relacionan con el funcionamiento de la Corporación. La regularidad de la publicación no ha sido, desgraciadamente, completa, pues ha habido que luchar con obstáculos de orden material y económico que hasta la fecha no han sido vencidos; no obstante, hoy se trabaja por hacer desaparecer el atraso en la edición del periódico, y en breve se llegará a la perfecta normalidad.

CUARTO CONGRESO VENEZOLANO DE MEDICINA

En la fecha fijada de antemano, verificóse la instalación solemne del Cuarto Congreso Venezolano de Medicina, el cual celebró sesiones de acuerdo con los programas elaborados por su Junta Organizadora. Fueron notables los trabajos presentados en esta Asamblea, cuya reunión señala un paso más en el camino del engrandecimiento de la ciencia médica venezolana.

En armonía con la idea inicial de estos Congresos, se dió preferencia en éste a los estudios sobre enfermedades tropicales, por ser los que mayor interés presentan para la patología nacional.

De las ponencias propuestas con anterioridad, presentáronse las siguientes:

Las enfermedades micósicas en Venezuela, por el Doctor Rafael Medina Jiménez.

Aguas termales y minerales de Venezuela, por el Doctor G. Delgado Palacio.

Plantas medicinales de Venezuela, por E. Noguera Gómez, Farmacéutico.

La filariosis en Venezuela, por el Doctor P. A. Guzmán.

El alcoholismo en Venezuela, por el Doctor J. C. de Armas.

La mortalidad infantil en Venezuela, por el Doctor J. de D. Villegas Ruiz.

La Geografía Médica Venezolana, por el Doctor F. A. Risquez.

Las infecciones de la boca y las enfermedades generales, por L. M. Cotton, Cirujano Dentista.

Además, numerosos trabajos sobre variados temas de patología y de terapéutica fueron leídos y discutidos.

Al finalizar sus labores, el Congreso eligió para sede de su próxima reunión en 1926, la ciudad de Maracay, capital del Estado Aragua.

CAMBIOS DE FUNCIONARIOS

En la sesión ordinaria del 25 de setiembre consideró la Academia una comunicación del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, en la cual notificaba a la Corporación la resolución de la Corte Federal y de Casación, en la que este Alto Cuerpo declara en colisión con la Constitución Nacional el artículo de los Estatutos de la Academia que concede al Secretario y al Bibliotecario el privilegio de la perpetuidad en el desempeño de sus cargos. En acatamiento a esta disposición del Supremo Tribunal de la República, la Academia declaró insubsistente la perpetuidad de los mencionados empleos, y en consecuencia, determinó elegir nuevos Secretario y Bibliotecario, para lo que resta del actual período. Al efecto, convocóse para una sesión extraordinaria, que se verificó el día 26 de setiembre, y en la que fueron elegidos los Doctores Rafael Medina Jiménez y F. de P. Ruiz Mirabal, para Secretario y Bibliotecario, respectivamente.

El Secretario,

Rafael Medina Jiménez.

Informe del Secretario de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española

—

DOCUMENTO NUMERO 533

—

Durante el año que termina hoy, la Academia Venezolana ha perseverado en sus trabajos lexicológicos. Notables han sido las adiciones y enmiendas que ha propuesto a la Real Española, de la que es correspondiente, para que, si las acepta, aparezcan en la décima quinta edición del Diccionario.

No ha mucho que la Corporación tuvo gran sentimiento de la muerte de su muy ilustre Individuo fundador, don Felipe Tejera, cuya vida, dedicada al arte literario, brilló en obras admirables por la belleza y doctrina que contienen. El señor Doctor don Rafael Lovera Castro, a nombre de los académicos, hizo primorosamente el panegírico del maestro y colocó sobre su tumba una corona de flores, ofrenda al preclaro artista de las buenas letras venezolanas.

El señor Presidente de la Comisión Organizadora del Tercer Congreso Científico Panamericano convidó al Instituto para la reunión, en Lima, del susodicho Congreso. Se resolvió darle las gracias y decirle que, como a la Corporación le era imposible asistir, el señor Director había manifestado a los señores académicos que podían hacerlo particularmente o enviar trabajos, conforme al Reglamento del Congreso.

Declarada vacante la silla letra K, por fallecimiento del Individuo de número señor Doctor don Felipe Tejera, la Academia eligió para ocuparla al eminente literato señor Doctor don Luis Churión.

El señor Doctor don Pedro Emilio Coll, Bibliotecario del Instituto, propuso que se examinaran las dos listas de libros de la Biblioteca, a fin de hacer las rectificaciones y adiciones necesarias y de catalogar nuevamente las obras por el sistema de fichas. Aprobada la proposición, el señor Director nombró una comisión compuesta de los señores Coll, Lovera y Ayala para estudiar la forma más conveniente a la realización del proyecto. La comisión presentó un informe, que fué aprobado por unanimidad.

El Individuo de número señor Doctor don Manuel María Villalobos regaló a la Academia un retrato de su deudo el señor don Baldomero Rivodó. A una voz se acordó darle cordialísimas gracias por el valioso presente y colocar en puésto distinguido el retrato del eminente filólogo.

En el corriente mes se verificaron las elecciones reglamentarias. Los funcionarios actuales son: Director, señor Doctor Juan de Dios Méndez y Mendoza; Censor, señor Doctor don Rafael Lovera Castro; Bibliotecario, señor don Pedro Emilio Coll; Tesorero, señor Doctor don Lisandro Alvarado; Vocal Adicto, señor Doctor Don Manuel María Villalobos, y Secretario, el infrascrito.

Decretada por el Ejecutivo Federal la celebración del primer centenario de la Batalla de Ayacucho, la Academia asistió a las fiestas y ofreció coronas de laurel al Libertador, al Mariscal Sucre y a don Miguel de Cervantes, genio sublime, cuyo busto en Caracas patentiza la confraternidad de pueblos de una misma habla.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

El Secretario,

Juan E. Arcia.

Informe del Presidente y Secretario de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

—

DOCUMENTO NUMERO 534

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.
115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7º del artículo 25 de los Estatutos de la Academia, tenemos la honra de presentar a usted el siguiente

INFORME:

La Academia ha celebrado sesiones cada vez que ha tenido necesidad de resolver algún asunto, mereciendo especial mención aquella en que fué recibido como Miembro Correspondiente Extranjero el Excelentísimo señor Giovanni Giurati, enviado por Su Majestad el Rey de Italia en misión especial a los países de América.

Por ausencia del Secretario, Doctor Cristóbal Mendoza, fué nombrado para desempeñar ese cargo el Doctor Juvenal Anzola, quien se ausentó a su vez, sustituyéndolo, interinamente, en el ejercicio de sus funciones, el Doctor J. de D. Méndez y Mendoza, de todo lo cual se ha hecho a ese Despacho la participación debida.

De conformidad con lo resuelto en sesión de este Cuerpo, se incorporaron como Miembros de él, los Doctores: V. Márquez Bustillos, Enrique Urdaneta Maya, Francisco Arroyo Parejo y R. Cabrera Malo.

La Academia ha recibido y sigue recibiendo publicaciones, libros y revistas importantes, remitidos por sus autores o por otras Academias, las que a su vez piden a este Cuerpo les envíe, como canje, la revista que le sirva de órgano, lo que ha sentido infinito no poder hacer, porque hasta la fecha no tiene ninguna publicación destinada a ese objeto.

En el número 9º del artículo 3º de la Ley que crea la Academia se estatuye que este Cuerpo debe tener un órgano de propaganda por medio del cual establezca relaciones con todas las Academias y Corporaciones análogas del mundo: para cumplir con ese precepto de la ley, hace falta indispensable la fundación de una revista, por medio de la cual se pueda fundar y conservar un activo intercambio intelectual con las demás Corporaciones de igual índole y aun con el público.

Con una revista que se publicase siquiera mensualmente podría tener esta Academia un eficaz radio de acción, y es por estas razones que, en nombre de ella, solicitamos de nuevo, por su digna mediación, el apoyo del Benemérito Presidente Constitucional de la República, para obtener una subvención mensual que permita fundar la dicha revista y dar fomento a la Biblioteca, de cuya creación esperamos fecundos resultados.

En nuestro Informe del año anterior nos permitimos acompañarle un presupuesto módico, que cubriría la impresión mensual de la revista de 64 páginas, en 16º, papel satinado, cosida y a la rústica.

Dios y Federación,

El Presidente,

G. T. Villegas-Pulido.

El Secretario,

J. de D. Méndez y Mendoza.

Informe del Director de la Academia Nacional de la Historia

—

DOCUMENTO NUMERO 535

—

JUNTAS

La Academia ha celebrado cuarenta y dos juntas ordinarias en el trascurso de este año, y en todas ellas se ha ocupado del trabajo de cotejar la Obra publicada del General O'Leary con los originales, además de tomar en consideración otros tantos asuntos de trascendencia.

SILLONES ACADEMICOS

El señor José E. Machado, elegido el 25 de noviembre de 1922 para ocupar el sillón letra F., vacante por muerte del Doctor José Ladislao Andara, fué recibido en sesión pública y solemne el 11 de mayo de 1924.

El sillón letra J. quedó vacante por muerte de D. Felipe Francia y para ocuparlo se eligió en junta ordinaria de 9 de enero de 1924 a Monseñor Nicolás E. Navarro, quien se recibió el 28 de octubre próximo pasado en sesión pública y solemne.

Todavía este Instituto lamenta muy de veras la muerte de su Director el hombre de letras señor Doctor Felipe Tejera, quien ocupaba el sillón letra T., y para reemplazarlo eligió en sesión de 15 de octubre último al señor Doctor M. Díaz Rodríguez, quien fué recibido en la sesión pública y solemne celebrada el 6 de diciembre próximo pasado.

ELECCIONES

En conformidad con el artículo 6º del Reglamento se procedió a la elección de Director y de primer Vice-Director del Cuerpo, por muerte de los académicos Doctor Tejera y Francia, en la sesión del 15 de julio del presente año, y resultaron favorecidos los académicos señor L. Vallenilla Lanz y Doctor Lisandro Alvarado, respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos en la junta del 19 de julio último.

BIBLIOTECA

Continúa con toda eficacia la reorganización de la Biblioteca y la encuadernación de libros, folletos, periódicos y otras publicaciones.

Se ha dotado el salón de la Biblioteca con armatostes, mesón y sillas.

El Gobierno Nacional, por insinuaciones del Director destinó la suma de dos mil bolívares para comprar a los herederos del Doctor Julián Viso una cantidad de documentos inéditos y de impresos antiguos que ya se están clasificando.

El Boletín ha salido con regularidad trimestralmente.

INDIVIDUOS CORRESPONDIENTES

La Academia ha elegido Individuo suyo en la Clase Correspondiente al señor Doctor Antonio Cabreiro en Lisboa.

El Centenario de la Batalla de Junín fué celebrado por esta Corporación con una junta pública y solemne que tuvo lugar el 6 de agosto próximo pasado, en la cual leyó el académico Dr. Vicente Dávila el parte de aquella jornada, agregándole algunas consideraciones y pronunció el discurso de orden el académico señor F. Jiménez Arráiz.

El 7 del mismo mes de agosto abrió la Academia un certamen para contribuir por su parte a las fiestas con que el Gobierno Nacional se preparaba a celebrar el Centenario de la Batalla de Ayacucho. El tema en prosa fué: "La Gran Colombia en la campaña del Perú", y el en verso: "Sucre". Los premios consistían en la cantidad de (B 4.000) cuatro mil bolívares, y un diploma para la prosa, y para el verso un diploma y la cantidad de (B 2.000) dos mil bolívares. La adjudicación de estos premios se haría en la sesión pública y solemne que con motivo del Centenario iba a celebrar la Academia, de acuerdo con el programa formulado por el Gobierno Nacional. Desgraciadamente las composiciones, a juicio de los jurados, no satisficieron el propósito que había guiado al Cuerpo y la realización del certamen se difirió para una fecha que se fijaría oportunamente.

La Academia se asoció a los festejos con que el Gobierno Nacional conmemeró aquella efemérides, y al efecto celebró el 6 de diciembre último una sesión pública y solemne en el Teatro Municipal, en la cual el Director pronunció, al abrir el acto, algunas palabras y luego leyó su discurso de incorporación el Doctor M. Díaz Rodríguez y le contestó el académico Doctor José Gil Fortoul.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

El Director,

L. Vallenilla Lanz.

Informe del Presidente del Colegio de Ingenieros

—

DOCUMENTO NUMERO 536

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra informar a usted que la marcha del Colegio de Ingenieros de Venezuela, durante el año civil de 1924, ha sido estrictamente ajustada a sus estatutos y reglamentos, y de valioso apoyo para la profesión del Ingeniero en Venezuela.

"La Revista", órgano de este Instituto, ha sido publicada con exactitud y dando siempre preferencia a los trabajos de nuestros profesionales, lo que quizás es uno de los mayores beneficios que se prestan a los que se dedican a la ciencia del Ingeniero entre nosotros. Es de justicia hacer constar aquí, cómo estamos agradecidos a los poderes públicos por la generosa protección que siempre han dispensado a la citada publicación.

Adjunto a este informe la nómina de los trabajos presentados ante el Colegio de Ingenieros de Venezuela, en sus sesiones ordinarias del año, por la cual podrá apreciar el ciudadano Ministro los importantes estudios y labores de nuestros Ingenieros.

Dios y Federación,

G. Jiménez.

NOMINA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS ANTE EL COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA, EN SUS SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO DE 1924

Ingeniero N. Rolando.—"Proyecto de acueducto para Barcelona".

Ingeniero Francisco J. Sucre.—Traducción de un artículo titulado "El puente de cemento no armado más grande del mundo".

Ingeniero Doctor Germán Jiménez.—Lectura del prefacio de la obra "El Derecho y la Ingeniería", por los Doctores J. L. Arismendi y Germán Jiménez.

Ingeniero Doctor Luis Ugueto.—"Determinación de la latitud del Observatorio Cajigal por medio del círculo meridiano".

Ingeniero Doctor Abraham Tirado, Doctor Luis A. Urbaneja y Luis Bello Caballero.—Informe que presenta la comisión nombrada para estudiar la obra "El Derecho y la Ingeniería" de los Doctores Arismendi y Jiménez".

Ingeniero Doctor F. de P. García Betancourt.—"Apuntes para el estudio de las cloacas de la ciudad de Valencia".

Doctor Otto Stutzer.—"Anotaciones para el establecimiento de un Instituto Geológico en Venezuela" (Comunicación).

Ingeniero Ernesto León D.—"Aplicación de la Teoría de las Diferencias a los Aliviaderos Laterales".

Ingeniero Doctor Germán Jiménez.—"El caso del acueducto de Puerto Cabello".

Ingeniero Doctor Germán Jiménez.—"La sequía de Caracas en 1924".

Doctor E. Cortese.—"Excursiones Geológicas en Venezuela" (Traducción del Doctor Lisandro Alvarado) (Comunicación).

Ingenieros José Antonio Ayala D. y N. Rolando.—"Proyecto para el trasporte y distribución de fuerza eléctrica en la empresa de minas de carbón, ferrocarril y muelle de Guanta, Barcelona".

Ingeniero Eudoro Urdaneta.—"Disertación y exposición de obras arquitectónicas en la ciudad de Méjico, así como del movimiento arquitectónico de aquella capital en sus construcciones antiguas y modernas".—"Descripción sucinta de los grandes servicios públicos municipales de la ciudad de Méjico".

Ingeniero Luis Bello Caballero.—"Servidumbre de desagüe o de derrame en las casas de habitación y sus dependencias".—"Un interdicto de amparo por perturbación", informe del Doctor José Rafael Mendoza y sentencia del Juez Doctor Miguel Bello Rodríguez".

Ingeniero Eudoro Urdaneta.—"Informaciones referentes al progreso actual de Caracas en el trascurso de veinte años".

Bachiller Ernesto Sifontes.—"Presión media en Ciudad Bolívar en año de 1923 (Comunicación).

Ingeniero Doctor Germán Jiménez.—"El ferrocarril de La Guaira a Caracas".—Pormenores técnicos.—Su electrificación.

Ingeniero Doctor Abraham Tirado.—"Informe de la comisión del Colegio de Ingenieros que acompañó al profesor Karl Sapper en su excursión a los Estados Aragua y Guárico".

Ingeniero Doctor Abraham Tirado.—"Ferrocarril de San Félix al Callao".

Ingeniero Doctor Santiago Aguerrevere.—"Coordenadas Geográficas de Venezuela".

Ingeniero Doctor Vicente Lecuna.—"Nuevo Atlas Geográfico de Venezuela".

Ingeniero Doctor Santiago Aguerrevere.—"Presentación del instrumento de alturas iguales (Antes astrolabio de prisma). Exposición de su manejo y procedimientos de cálculo para la determinación de latitud y hora".

Ingeniero Doctor Luis A. Urbaneja.—"Resistencia de algunas de nuestras maderas".

Agrimensor R. Fortunato Arraez.—"Documentos relativos a la función del profesional en Ingeniería".

Ingeniero Doctor Andrés Palacios Hernández.—"El Asbesto y su uso en los techos.—Comparación con la teja y el hierro acanalado".

Ingeniero Doctor Felipe Aguerrevere.—"Algunas incorrecciones de la "Connaissance des Temps" en posiciones Geográficas de Venezuela".

Ingeniero Doctor F. de P. García Betancourt.—"Sobre un fósil de Altagracia de Orituco".

Ingeniero Doctor M. Centeno Graü.—"El Faro de Maracaibo o el Relámpago del Catatumbo".

Doctor Francisco de P. Alamo.—"Las vías de comunicación del Estado Miranda".

Ingeniero Doctor J. M. Ibarra Cerezo.—"La Comisión Panamericana de Carreteras".

Ingeniero Doctor Pedro J. Torres Arnáez.—"Contribución al complemento de la Carta Geográfica del Zulia".

Ingeniero Doctor Jesús Muñoz Tébar.—"Raudales de Atures y Maipures". Estudio Hidrográfico.

Ingeniero Doctor Andrés Palacios Hernández.—"Los tranvías en las haciendas de caña".

Doctor A. Ernst.—"Algunas observaciones sobre la duración natural de la madera".

Ingeniero Doctor R. Núñez de Cáceres.—"Solución práctica y económica para pequeños muros de sostenimiento".

Ingeniero Doctor Félix Martínez Espino.—"Experiencias sobre la resistencia de la vera".

Ingeniero Doctor Aurelio Beroes.—Las construcciones de bahareque".

Ingeniero Doctor Andrés Palacios Hernández.—"Proyecto de una Vía Férrea entre Cagua y Villa de Cura".

Ingeniero Doctor Jesús Muñoz Tébar.—"La Barra de Maracaibo".

Bachiller Ernesto Sifontes.—"Elementos de Geografía Física del Estado Bolívar" (Comunicación).

Ingeniero Doctor J. M. Ibarra Cerezo.—"Informe acerca de la Comisión Panamericana de Carreteras, reunida en Washigton-1924".

Informe del Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico

—

DOCUMENTO NUMERO 537

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Cumplo con el deber de rendir a usted el informe anual de los trabajos verificados en el Observatorio Astronómico y Meteorológico durante el año de 1924.

Desde el mes de agosto último, me encuentro interinamente al frente de la Dirección de este Observatorio mientras dura la ausencia del Doctor Luis Ugueto, su Director en propiedad, quien se encuentra en Europa en viaje de estudio del que dimanarán, a no dudarlo, buenos y eficaces adelantos para nuestro Observatorio.

Durante los meses de enero a marzo, este Observatorio envió eficazmente las señales telegráficas por inalámbrico, a la Segunda Sección de la Comisión de Límites con Colombia, que se encontraba en esa época en la región del río Meta para dilucidar el punto en que se encuentra el Antiguo Apostadero. Como miembro que fuí de la Comisión Venezolana, puedo asegurar a usted que las señales siempre llegaban y fueron de grande utilidad para nuestro trabajo.

GRAFICA COMPARATIVA

de las cantidades de agua caída en 1924 en las Estaciones Pluviométricas que funcionan en todo el curso del año

Escala: $1^{m.m.} = 10^{m.m.}$ de lluvia

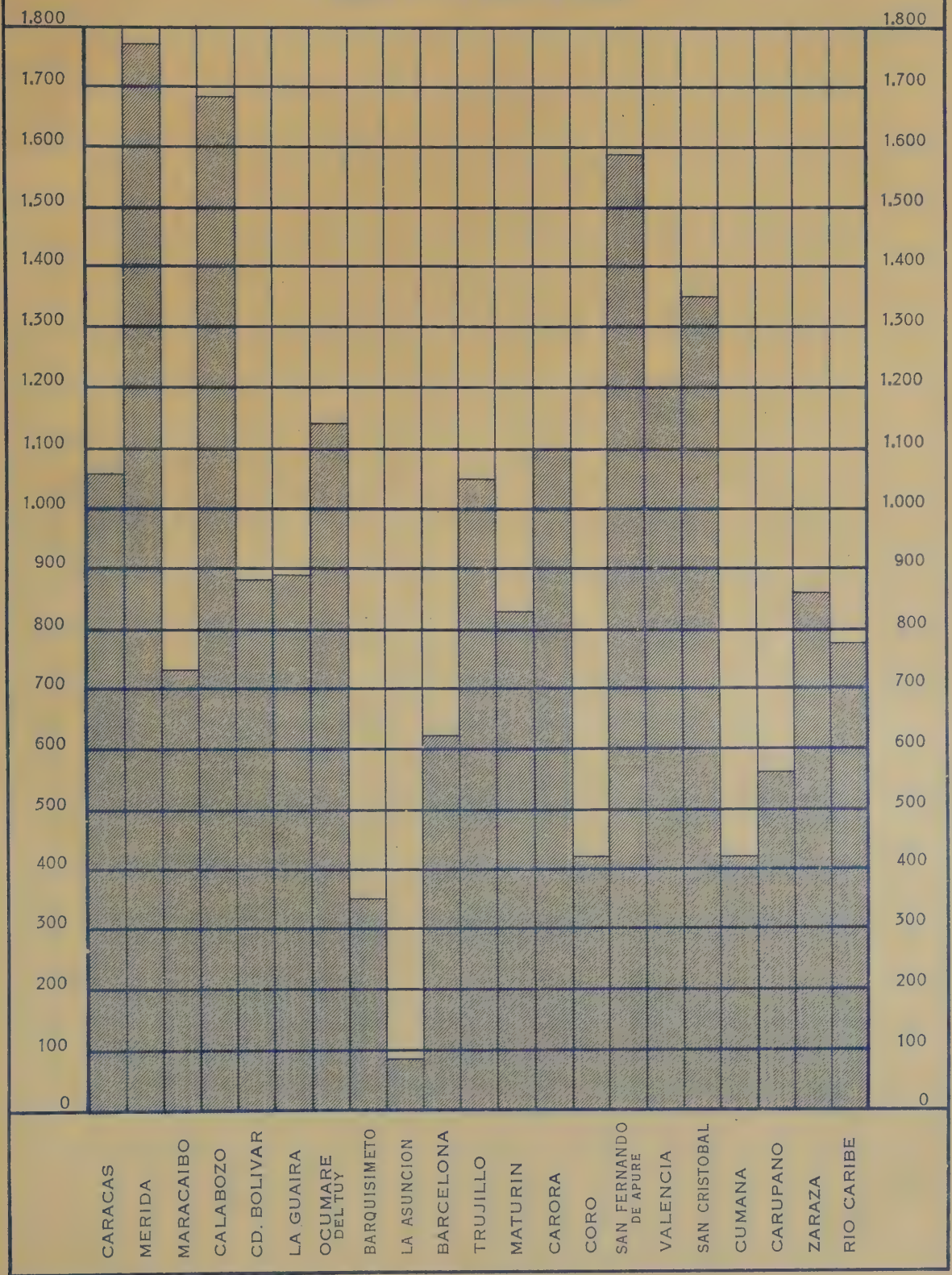

...T Y CIE DEL COMERCIO CARACAS

ño de 1924

STO	SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EN EL AÑO	NÚMERO DE DÍAS
No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días
13	238,3	11	171,2	12	151,9	16	8,0	5	1.060,5	95
13	162,0	12	261,9	20	188,0	15	64,5	13	1.774,1	141
16	129,2	16	174,7	12	220,7	18	15,0	6	728,5	97
19	305,0	15	203,6	10	151,1	6	0,0	0	1.691,9	77
7	128,4	14	113,7	7	90,8	7	51,8	20	883,9	112
7	0,0	0	24,0	5	23,6	5	0,0	0	888,0	27
8	93,4	9	172,0	9	154,0	9	142,4	9	1.144,1	92
5	32,9	4	45,2	3	—	–	—	–	342,9	36
6	0,0	0	—	–	—	–	—	–	96,3	10
10	124,4	13	62,6	6	68,7	11	0,0	0	621,2	66
16	—	—	158,2	14	160,6	13	90,0	10	1.048,0	109
14	129,6	14	41,4	3	127,3	15	42,6	14	827,4	104
10	96,1	8	227,3	11	250,5	14	7,1	1	1.108,7	73
7	90,9	4	107,4	6	96,0	5	19,6	7	414,8	36
12	195,4	11	510,0	9	34,0	3	19,5	3	1.602,5	78
16	312,7	13	—	–	—	–	—	–	1.203,1	76
12	228,7	20	150,3	12	94,7	10	67,1	8	1.351,4	120
8	33,7	4	0,0	0	108,5	7	0,0	0	419,6	28
12	—	–	65,5	10	83,6	6	26,8	4	558,1	48
14	107,2	10	96,5	7	23,3	3	36,3	4	856,1	75
4	78,9	8	63,4	9	68,6	11	34,9	10	773,1	78

rológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

Red Pluviométrica de Venezuela = Año de 1924

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	JEFE DE LA ESTACIÓN	LONGITUD O. DE G.	LATITUD B.	ALTURA SOBRE EL MAR	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL EN EL AÑO	NÚMERO DE DÍAS
		h. m. s.	° ′ ″	Metros	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días	m. m.	No. días
Observatorio Cajigal	Doctor Luis Ugueto	4. 27. 43	10. 30. 24	1042	3,4	3	1,6	1	0,0	0	45,2	3	60,3	5	74,3	11	152,2	15	154,1	13	238,3	11	171,2	12	151,9	16	8,0	5	1.060,5	95
Mérida	Bachiller Emilio Maldonado	4. 44. 37	8. 35. 56	1641	59,4	5	3,7	1	12,7	3	202,5	7	281,8	19	238,6	17	167,8	16	131,2	13	162,0	12	261,9	20	188,0	15	64,5	13	1.774,1	141
Maracaibo	Señor Ciro Nava	4. 46. 26	10. 38. 32	6	0,0	0	0,0	0	0,0	0	1,1	1	42,1	5	19,9	9	54,5	14	71,3	16	129,2	16	174,7	12	220,7	18	15,0	6	728,5	97
Calabozo	Señor José de los Santos Pereira	4. 29. 44	8. 56. 06	100	0,0	0	0,0	0	0,0	0	55,6	3	134,6	4	226,3	8	252,6	12	362,8	19	305,0	15	203,6	10	151,4	6	0,0	0	1.691,9	77
Ciudad Bolívar	Señor Ernesto Sifontes	4. 14. 13	8. 08. 52	38	17,4	7	0,5	1	0,0	0	0,9	1	20,7	6	167,7	18	243,8	24	58,2	7	128,4	14	113,7	7	90,8	7	51,8	20	883,9	112
La Guaira	Bachiller Abigail Perales	4. 27. 46	10. 36. 49	Pto. de mar	0,0	0	8,6	2	0,0	0	6,5	1	0,0	0	14,6	3	20,4	4	790,3	7	0,0	0	24,0	5	23,6	5	0,0	0	888,0	27
Ocumare del Tuy	Doctor R. Tirado Arroyo	4. 27. 07	10. 07. 18	210	87,2	9	21,9	6	—	–	—	–	44,7	4	103,0	13	211,0	16	114,5	8	93,4	9	172,0	9	154,0	9	142,4	9	1.144,1	92
Barquisimeto	Doctor Hilarión Seijas	4. 37. 16	10. 03. 57	566	0,0	0	2,3	1	1,4	1	14,9	2	60,9	6	68,7	8	68,7	6	47,9	5	32,9	4	45,2	3	—	–	—	–	342,9	36
La Asunción	Señor J. M. Escuraina	4. 15. 31	11. 01. 30	10	0,0	0	19,0	1	0,0	0	0,0	0	0,0	0	58,0	3	—	–	19,3	6	0,0	0	—	–	—	–	—	–	96,3	10
Barcelona	Doctor J. M. Cova Maza	4. 18. 45	10. 08. 06	3	—	–	—	–	0,0	0	0,0	0	8,8	2	33,7	7	174,6	17	218,4	10	124,4	13	62,6	6	68,7	11	0,0	0	621,2	66
Trujillo	Doctor Francisco J. Parra	4. 41. 47	9. 22. 26	800	5,5	3	0,0	0	100,2	10	85,7	9	73,8	10	117,2	13	133,4	11	123,4	16	—	—	158,2	14	160,6	13	90,0	10	1.048,0	109
Maturín	Señor G. Scharffenorth	4. 12. 42	9. 44. 55	74	—	–	25,0	4	—	–	8,4	2	19,2	5	278,8	22	58,7	11	96,4	14	129,6	14	41,4	3	127,3	15	42,6	14	827,4	104
Carora	Doctor R. Pompilio Oropeza	4. 40. 23	10. 11. 27	409	0,0	0	0,0	0	46,2	7	70,2	5	84,6	4	47,0	6	112,1	7	167,6	10	96,1	8	227,3	11	250,5	14	7,1	1	1.108,7	73
Coro	Doctor Antonio Smith	4. 38. 43	11. 24. 48	3	5,1	2	19,1	2	0,0	0	0,0	0	0,0	0	2,9	1	12,8	2	61,0	7	90,9	4	107,4	6	96,0	5	19,6	7	414,8	36
San Fernando de Apure	Señor J. A. Quintero F.	4. 29. 53	7. 53. 40	73	0,0	0	—	–	0,0	0	7,0	1	63,4	5	189,6	13	282,6	21	301,0	12	195,4	11	510,0	9	34,0	3	19,5	3	1.602,5	78
Valencia	Bachiller Tarcicio Silva Bolívar	4. 32. 00	10. 11. 00	478	—	–	—	–	0,0	0	99,6	6	107,6	13	154,1	14	208,2	14	320,9	16	312,7	13	—	–	—	–	—	–	1.203,1	76
San Cristóbal	Doctor Antonio R. Costa	4. 48. 58	7. 46. 11	825	6,3	1	25,2	2	25,1	3	125,0	8	228,8	11	152,1	19	172,8	14	75,3	12	228,7	20	150,3	12	94,7	10	67,1	8	1.351,4	120
Cumaná	Señor Luis G. Bolívar	4. 16. 43	10. 27. 47	3	0,0	0	0,0	0	—	–	0,0	0	—	–	36,2	3	105,9	6	135,3	8	33,7	4	0,0	0	108,5	7	0,0	0	419,6	28
Carúpano	Señor A. García Padilla	4. 13. 00	10. 40. 04	7	0,0	0	—	–	—	–	0,0	0	37,0	5	94,2	8	185,5	3	65,5	12	—	–	65,5	10	83,6	6	26,8	4	558,1	48
Zaraza	Señor Eduardo D. Méndez	4. 21. 17	9. 20. 54	60	—	–	0,0	0	—	–	0,0	0	32,5	3	233,9	15	207,0	19	119,4	14	107,2	10	96,5	7	23,3	3	36,3	4	856,1	75
Río Caribe	Señor P. V. Silva Figallo	4. 12. 35	10. 41. 42	3	19,6	6	19,4	4	—	–	—	–	51,7	3	126,3	9	120,0	14	190,3	4	78,9	8	63,4	9	68,6	11	34,9	10	773,1	78

El Director Interino del Servicio Meteorológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

Las observaciones meteorológicas han sido practicadas e inscritas en los registros de este Observatorio, como siempre se hace todos los años, y también se han publicado en la "Gaceta Oficial" los resúmenes sucintos diarios de ellos. Los resúmenes mensuales se han enviado en la forma acostumbrada al Ministerio de Instrucción Pública, a la Oficina de Sanidad Nacional y a la Dirección de Estadística del Ministerio de Fomento.

Las Estaciones Meteorológicas han enviado con toda regularidad sus datos completos de observaciones, de acuerdo con la instrumentación que poseen, pues Maracaibo y Calabozo no envían datos barométricos ni anemométricos; Ciudad Bolívar ni insolación ni velocidad del viento. Mérida es la única que conserva todos sus aparatos y envía sus datos completos.

Las quince estaciones pluviométricas que existen funcionando en la República han remitido oportunamente sus boletines y telegramas; y esta Dirección los ha enviado a su vez a San Juan de Puerto Rico al "Wearther Bureau", junto con los datos de lluvia de este Observatorio y el de las Estaciones Meteorológicas.

Este Observatorio, en su labor astronómica, ha determinado con precisión la hora, la que ha sido dada diariamente a la ciudad por una Señal que se iza cinco minutos antes de las doce del día y se deja caer a las doce en punto.

Dios y Federación,

Siro Vásquez C.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Ciudad Bolívar

—

DOCUMENTO NUMERO 538

—

Ciudad Bolívar: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

En cumplimiento del precepto legal que así lo ordena, formulo el siguiente Informe que se contrae a esta Estación durante el año finalizante.

LABORES

Sin interrupción han continuado las observaciones que practica la Estación, no habiendo ninguna laguna en aquélla durante el año.

INSTRUMENTACION

Ya en otras ocasiones hemos anotado los instrumentos de que tiene urgente necesidad este centro de observación, los cuales son los siguientes:

Un Barómetro de mercurio.
Un Anemómetro de contacto eléctrico.
Un Insolador y sus gráficas.
Un Termómetro de máxima.
Un Termómetro de mínima.

Dios y Federación,

Ernesto Sifontes.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Calabozo

—

DOCUMENTO NUMERO 539

—

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Guárico.—Estación Meteorológica.—Calabozo: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cumpliendo un deber dejaré aquí consignada brevemente la marcha del Instituto Meteorológico a mi cargo, durante el año civil de 1924.

Los Informes meteorológicos diarios han sido enviados al Observatorio Astronómico de Caracas.

Por carecer de casa propia la Oficina, está instalada en casa particular situada en lo más céntrico de esta ciudad y bien presentable a la vista.

En la marcha del Instituto durante el año fenecido tuvo lugar uno de los actos más simpáticos que registran los anales del Establecimiento: la inauguración solemne del retrato del Benemérito General Juan Vicente Gómez, enviado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública. El acto en referencia efectuose el 19 de abril. Enorme concurso presidido por el Ejecutivo del Estado llenaba el local de la Oficina. Al descorrerse el velo que cubría la efigie del ilustre Caudillo de la Paz y del Trabajo la orquesta ejecutó el Himno de la Patria, y el Bachiller José I. Pineda, comisionado por el suscrito, pronunció el discurso inaugural.

Como Director del Instituto significo mi agradecimiento al General León Jurado, Presidente del Estado, quien cooperó eficazmente a la solemnidad del acto en referencia, siendo uno de los más culminantes con que se celebró la fecha gloriosa del 19 de Abril.

No terminaré el presente Informe sin antes significar que deseo ver instalado el Instituto en casa propia. Es de esperar que el señor Ministro de Instrucción Pública, que tanto se ha interesado por el progreso de la Oficina, significará este deseo al Jefe de la Rehabilitación Nacional, cuya acción progresista se ha sentido en toda la República.

Dios y Federación,

José de los Santos Pereira.

RED METEOROLOGICA DE VENEZUELA

ESTACION "MERIDA"- Jefe de Estación: Emilio Maldonado

Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1924

Coordenadas Geográficas: Longitud 4ʰ 44ᵐ 37ˢ, 40 O. de Greenwich, Latitud 8° 35' 56" 4 B. Altura sobre el nivel del mar 1641ᵐ

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE [a]		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	18,22		19,01		20,36		19,91		19,80		18,61		18,43		20,04		18,78		18,62		18,10		17,46		. . . . .	18,97
Máxima extrema	26,0	21	27,0	27	28,0	8 y 20	29,5	10	26,5	7, 8, 11 y 13	25,5	1, 4, 5, 6, 7 y 8	25,5	14 y 31	27,0	19 y 30	26,6	1º	25,3	3	24,2	8	22,04	6	. . . . .	
Máxima media	24,36		24,80		26,11		25,73		24,92		23,67		23,59		24,46		24,16		23,60		22,94		22,04		. . . . .	24,90
Mínima extrema	12,0	3 y 20	12,5	5	14,5	2 y 25	14,00	2	14,5	1º y 7	14,0	5	13,5	6, 26, 27 y 28	14,5	9 y 27	14,0	8	13,7	19	11,7	29	11,8	16	. . . . .	
Mínima media	14,11		14,26		15,89		15,88		16,08		15,60		15,13		15,96		15,29		15,11		15,16		13,73		. . . . .	15,18
Oscilación máxima diurna	13,0	20	13,05	15	13,0	20	14,0	10	12,0	7	11,5	5	11,5	28	12,0	19	11,6	1º	10,2	2 y 3	12,2	29	13,1	6	. . . . .	
Oscilación mínima diurna	6,8	26	7,0	21	7,5	13	6,5	28	5,5	21	3,5	13	6,5	3	5,0	8	6,3	13	6,4	5	6,0	18 y 19	3,8	19	. . . . .	
Oscilación diurna media en el mes	10,25		10,54		10,22		9,85		8,84		8,07		8,46		8,50		8,87		8,49		7,78		8,31		. . . . .	9,02
Oscilación extrema en el mes	14,0		14,5		13,5		15,5		12,0		11,4		12,0		12,5		12,6		11,6		12,5		14,8		. . . . .	
BAROMETRO A 0° EN MM.																										
	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	633,02		633,36		632,27		632,40		632,63		633,05		633,14		633,00		632,90		632,60		632,37		633,05		. . . . .	632,82
Presión máxima en el mes	636,10	27 y 28	636,60	2	635,30	25	635,10	28	634,60	14	635,60	5	635,20	14 y 15	635,60	11	635,20	19	634,80	22	634,80	16	635,20	26	. . . . .	
Presión mínima en el mes	630,40	15 y 16	629,90	3	629,00	3	630,30	23	627,80	7	630,50	10 y 11	630,60	4	630,70	22	630,50	27	630,30	6 y 7	629,80	6	631,00	4	. . . . .	
Presión máxima media diurna	633,75		634,36		633,09		633,24		633,75		633,95		634,11		634,12		634,19		633,72		633,59		634,11		. . . . .	633,83
Presión mínima media diurna	632,28		632,35		631,44		631,46		631,51		632,15		632,17		631,89		631,60		631,49		631,18		632,11		. . . . .	631,80
Oscilación media en el mes	1,47		2,01		1,65		1,78		2,24		1,80		1,94		2,23		2,59		2,23		2,41		2,00		. . . . .	2,03
Oscilación máxima diurna en el mes	2,70	29	2,90	3	2,70	3	2,90	15	4,70	7	3,30	5	3,30	29	3,90	11	3,30	24	4,40	7	4,00	3	2,6	3	. . . . .	
Oscilación mínima diurna en el mes	0,60	28	0,70	26	0,90	2	0,90	5	1,10	24	0,0	27	0,10	28	0,90	17	2,10	30	0,60	24	0,50	26	1,3	28	. . . . .	
Oscilación entre presiones extremas del mes	5,70		6,70		6,30		4,80		6,80		5,10		4,60		4,90		4,70		4,50		5,00		4,20		. . . . .	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	85,93		79,09		78,90		82,63		88,27		90,04		89,27		85,74		86,65		88,53		90,69		88,82		. . . . .	86,21
Mínima media diurna	62,14		47,40		52,30		58,37		63,93		70,46		68,38		64,78		65,31		69,00		73,52		66,07		. . . . .	63,47
Media mensual	74,38		66,24		68,33		72,30		78,50		81,96		81,19		76,26		78,35		80,33		82,88		78,71		. . . . .	76,62
DURACION DIARIA DE INSOLACION																										
	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		h. m.
Media mensual	8. 37, 27		8. 57, 46		7. 40, 26		6. 28, 41		5. 12, 19		3. 11, 20		4. 55, 18		6. 13, 17		5. 20, 92		5. 43, 45		7. 24, 89		7. 57, 38		. . . . .	6. 28, 52
Máxima mensual	10. 06	25	10. 06	14	10. 00	9 y 20	10. 06	9	10. 12	12	8. 12	5	10. 30	27	10. 48	19	10. 06	25	9. 36	2	10. 18	29	10. 00	7 y 10	. . . . .	
Mínima mensual	6. 00	9	6. 00	13	4. 24	13	0. 00	10	0. 00	27	0. 00	23 y 28	0. 00	9	0. 00	8	0. 00	19 y 24	0. 00	20	3. 00	18	2. 30	17	. . . . .	
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 a. m.	NE[13], NNE[6], N[5], SO[2], ENE[2], E[1]		NE[10], ENE[5], N[3], NNE[3], SE[1], O[1], SO[1]		NE[12], ENE[8], NNE[4], N[2]		NE[11], ENE[7], E[6], NNE[2], SE[1]		NE[12], NNE[9], N[4], S[1]		NE[8], E[6], NNE[5], SO[1], ENE[1], ESE[1]		NE[10], NNE[4], E[3], ENE[2], N[1], O[1]		NE[9], E[6], ENE[3], NNE[1], N[1], SO[1], NNO[1]		NNE[7], E[5], NE[4], ENE[4], ONO[1]		NE[11], E[8], NNE[6], ENE[2], ESE[1]		NE[9], E[7], N[1], O[1], NNE[1], OSO[1], ENE[1]		NE[15], E[6], ENE[2], NNE[2], N[1]		NE[124], NNE[52], E[48], ENE[37], N[18], SO[5], O[3], SE[2], ESE[2], NNO[1], ONO[1], OSO[1]	
A las 12 m.	SO[16], OSO[10], O[5], SSO[2], S[1]		SO[35], OSO[7], O[2], SSO[2], S[1]		SO[20], OSO[9], S[1], NNE[1]		OSO[21], SO[6], SSO[2]		SO[14], SSO[11], S[3], O[1], OSO[1]		OSO[18], O[5], SO[5], E[1], S[1]		SO[9], OSO[8], O[4], SSO[2], N[1], S[1], E[1],		SO[18], S[5], OSO[2], ENE[1], SSE[1], SSO[1]		SO[11], OSO[8], O[2], SSO[2], N[1], SE[1]		OSO[16], O[6], SO[5], SSO[3]		OSO[17], SO[6], O[3], S[1]		OSO[21], SO[5], O[2], E[1]		OSO[138], SO[124], O[30], SSO[25], S[14], E[3], N[2], NNE[1], ENE[1], SSE[1], SE[1]	
A las 9 p. m.	SO[3], SSO[2], OSO[1]		SSO[3], SO[2], NE[2], NNE[2], O[1], OSO[1]		SO[4], NE[3], SSO[3], ENE[2], NNE[2], N[1], NO[1], OSO[1]		SO[9], ENE[2], NO[2], N[1], S[1], E[1], O[1], NE[1], NNE[1], SSE[1], SSO[1]		S[6], NE[6], SSO[2], ENE[2], N[1], SE[1], SO[1], NNO[1] OSO[1]		SO[7], SSO[3], NE[2], ESE[2], E[1], O[2], SSE[1]		SO[4], NE[3], E[2], ENE[2], N[1], O[1], NNO[1], OSO[1]		SO[6], E[4], NE[3], SSO[3], O[2], ENE[2], SSE[1]		E[7], SO[7], NE[2], ENE[2], S[1] SSO[1], NNE[1]		E[5], O[3], NE[3], SO[3], SSO[2], NNE[2], ENE[1]		OSO[7], O[5], E[2], NNE[1], SSO[1], SSE[1]		OSO[8], SO[6], SSO[5], O[4], S[1]		SO[52], SSO[27], NE[26], E[22], OSO[20], O[18], ENE[14], S[9], NNE[8], SSE[4], N[3], NO[3], NNO[2], ESE[2], SE[1]	
Velocidad máxima del viento	m. 3,7	DÍAS 30	m. 6,8	DÍAS 14	m. 4,4	DÍAS 5 y 21	m. 4,9	DÍAS 12	m. 3,23	DÍAS 28	m. 4,6	DÍAS 3	m. 4,2	DÍAS 15	m. 10,4	DÍAS 28	m. 8,3	DÍAS 10	m. 23,8	DÍAS 23	m. 8,33	DÍAS 4	m. 4,16	DÍAS 13		
Velocidad media del viento	1,41		1,82		1,35		2,03		1,60		1,45		1,24		1,30		1,04		2,07		1,40		1,43		. . . . .	1ᵐ,51
LLUVIA		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		
Agua recogida en el mes	59,4 mm.		3,7 mm.		12,7 mm.		202,5 mm.		181,8 mm.		238,6 mm.		167,8 mm.		131,2 mm.		162,0 mm.		261,9 mm.		186,0 mm.		64,5 mm.		1.672,1 mm.	
Duración de la lluvia en el mes	19ʰ.17ᵐ		1ʰ.00ᵐ		3ʰ.35ᵐ		42ʰ.12ᵐ		58ʰ.00ᵐ		43ʰ.22ᵐ		36ʰ.21ᵐ		21ʰ.12ᵐ		29ʰ.30ᵐ		74ʰ.33ᵐ		45ʰ.30ᵐ		43ʰ.00ᵐ		117ʰ.32ᵐ	
Máxima de agua en un día	26,8 mm.	13	3,7 mm.	13	6,8 mm.	17	45,0 mm.	16	26,5 mm.	24	45,7 mm.	28	33,8 mm.	4	37,3 mm.	3	30,0 mm.	26	69,0 mm.	19	38,3 mm.	1º	17,7 mm.	24		
Número de días de lluvia en el mes	17 días		1 día		3 días		7 días		19 días		17 días		16 días		13 días		12 días		21 días		15 días		13 días		154 días	

OBSERVACIONES:
1ª Los números colocados en la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
2ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director Interino del Servicio Meteorológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

RED METEOROLOGICA DE VENEZUELA

ESTACION "CIUDAD BOLIVAR"- Jefe de Estación: Ernesto Sifontes

Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1924

Coordenadas Geográficas: Longitud 4ʰ 14ᵐ 13ˢ, 1 O, de Greenwich. Latitud 8, 08' 52" B. Altura sobre el nivel del mar 38ᵐ

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	25,60		26,42		27,69		28,70		28,71		26,75		26,33		26,48		26,78		26,85		26,72		25,68		. . . . .	26,89
Máxima extrema	31,7	21 y 31	35,1	29	36,2	24	36,9	8	37,3	10	33,4	16	33,1	2	33,0	31	32,7	5	32,4	2 y 11	33,5	14	31,8	11	. . . . .	
Máxima media	30,47		32,29		34,53		35,65		35,25		31,41		30,45		30,50		30,90		31,05		31,42		29,91		. . . . .	31,98
Mínima extrema	20,5	5	19,8	16	21,5	19	21,0	1º	23,2	2	22,6	20	21,8	6	22,1	15	21,7	3	20,9	4	21,8	19 y 21	20,8	29	. . . . .	
Mínima media	22,04		21,93		23,07		23,90		24,41		23,76		23,56		23,48		23,41		23,57		26,72		22,72		. . . . .	23,55
Oscilación máxima diurna	10,6	30	12,4	23	13,9	19	14,1	1º	12,7	10	9,8	7 y 14	9,3	6	9,5	18	9,1	28 y 30	8,9	19	9,4	14	9,4	29	. . . . .	
Oscilación mínima diurna	6,2	16	8,6	15	9,5	2	9,7	12	6,1	25	4,8	1º	2,9	20	3,9	10	3,2	10	4,0	13	5,4	24	5,0	16	. . . . .	
Oscilación diurna media en el mes	8,43		10,36		11,46		11,75		10,84		7,65		6,89		7,02		7,49		7,48		4,70		7,19		. . . . .	8,44
Oscilación extrema en el mes	11,2		15,3		14,7		15,9		14,1		10,8		11,3		10,9		11,0		11,5		11,7		11,0		. . . . .	
BAROMETRO A 0° EN MM.																										
	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	758,25		758,21		756,71		756,25		756,63		757,61		757,90		757,80		757,27		756,43		756,48		757,85		. . . . .	757,28
Presión máxima del mes	762,40	27 y 28	762,4	7	760,70	28	760,00	1º	760,00	24	761,10	3	761,75	22	761,35	14	760,85	16 y 30	760,15	1º	759,60	20	760,65	24	. . . . .	
Presión mínima del mes	754,00	15	754,6	29	752,70	10	751,35	18	753,15	8	753,75	10	754,20	7	754,25	25	753,75	12	753,20	8, 11 y 25	753,20	11	754,15	16	. . . . .	
Presión máxima media diurna	760,07		760,36		758,96		758,58		758,82		759,37		759,75		759,67		759,34		758,38		758,40		759,66		. . . . .	759,28
Presión mínima media diurna	756,04		756,06		754,46		753,93		754,44		755,95		756,05		755,93		755,19		754,48		754,56		756,04		. . . . .	755,26
Oscilación media en el mes	4,03		4,30		4,50		4,65		4,38		3,42		3,70		3,74		4,15		3,90		3,84		3,62		. . . . .	4,02
Oscilación máxima diurna en el mes	4,35	10	5,4	29	5,30	3	6,55	18	5,30	20	4,45	19	4,70	7	4,75	29	5,30	11	5,05	29	4,65	23	4,40	9	. . . . .	
Oscilación mínima diurna en el mes	2,80	18 y 23	2,5	4	2,15	17	3,55	12 y 19	1,17	19	1,95	11	2,10	23	2,40	18	2,65	21	2,90	16	2,85	24	1,40	21	. . . . .	
Oscilación entre presiones extremas del mes	8,4		7,8		8,0		8,65		6,85		7,35		7,55		7,10		7,10		6,95		6,40		6,50		. . . . .	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	90,87		88,56		86,43		86,03		85,55		91,77		93,57		89,72		92,03		91,77		91,43		91,70		. . . . .	89,95
Mínima media diurna	63,13		50,82		48,80		46,77		51,17		68,23		70,52		69,32		64,23		64,03		62,70		68,50		. . . . .	60,69
Media mensual	76,20		69,63		64,70		63,83		66,69		79,39		82,43		78,52		78,80		78,40		77,20		80,43		. . . . .	74,69
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 a. m.	NE^{23}, E^{4}, SE^{1}, NNE^{1}, ENE^{1}		E^{13}, NE^{10}, ENE^{2}		NE^{16}, E^{11}, ENE^{2}		E^{15}, NE^{10}, O^{1}, SE^{1}, ENE^{1}		NE^{17}, E^{3}, SE^{1}		NE^{11}, E^{3}, SE^{3}, ENE^{1}		NE^{4}, S^{2}, N^{1}		N^{2}, O^{2}, NE^{2}, S^{1}, E^{1}, SO^{1}		E^{3}, NE^{3}, O^{2}		N^{5}, NE^{5}, E^{3}, SE^{2}, SO^{1}		N^{6}, NE^{5}, E^{4}, NNE^{4}, SE^{2}, S^{1}		NE^{14}, E^{3}, N^{3}, SE^{1}, NNE^{1}		NE^{126}, E^{59}, SE^{21}, N^{17}, ENE^{13}, NNE^{6}, O^{6}, S^{4}, SO^{2}	
A las 12 m.	NE^{14}, E^{11}, SE^{2}, ESE^{3}, ENE^{1}		E^{11}, NE^{9}, N^{2}, NNE^{1}		NE^{19}, E^{6}, ENE^{6}		NE^{17}, E^{7}, ENE^{3}, N^{1}, NNE^{1}		NE^{21}, E^{5}, SE^{1}, ENE^{1}, SSE^{1}		E^{9}, NE^{9}, SE^{3}, N^{1}, O^{1}, ENE^{1}, SSE^{1}		NE^{8}, N^{6}, E^{4}, S^{1}, O^{1}, NO^{1}, SE^{1}		O^{9}, NE^{3}, N^{2}, NO^{2}, E^{1}, S^{1}, SO^{1}, SSE^{1}, ONO^{1}, ENE^{1}		NE^{10}, SE^{6}, N^{4}, E^{2}, NO^{2}, O^{1}, ENE^{1}, NNE^{1}		N^{14}, NE^{3}, E^{3}, O^{1}, SE^{1}, SO^{1}, ENE^{1}		NE^{10}, E^{3}, N^{5}, SE^{3}, S^{1}, ENE^{1}		N^{17}, E^{6}, SE^{2}, SSE^{1}, ESE^{1}, NNE^{1}		NE^{128}, E^{88}, N^{51}, SE^{19}, ENE^{16}, NO^{6}, O^{4}, ESE^{4}, NNE^{4}, SSE^{4}, S^{3}, SO^{2}, ONO^{1}	
A las 9 p. m.	NE^{16}, ENE^{8}, E^{3}, NNE^{1}		NE^{16}, E^{4}, ENE^{2}, ESE^{1}		NE^{16}, ENE^{9}, E^{7}		E^{12}, ENE^{12}, NE^{4}		NE^{13}, E^{11}, ENE^{6}, N^{2}		E^{7}, NE^{6}, ENE^{2}, N^{1}, NNE^{1}		E^{7}, NE^{3}, O^{2}, SE^{1}, ENE		O^{8}, N^{3}, E^{3}, S^{2}, NE^{1}, SE^{1}		E^{14}, SE^{4}, N^{3}, NE^{2}, ENE^{1}		E^{18}, NE^{2}, N^{2}, S^{1}, ESE^{1}		NE^{11}, E^{3}, N^{4}, SE^{3}, ENE^{1}, NNE^{1}, SSE^{1}		N^{14}, E^{9}, N^{3}, SE^{1}, ESE^{1}, NNE^{1}		E^{103}, NE^{161}, ENE^{42}, N^{17}, O^{10}, SE^{10}, NNE^{4}, S^{3}, ESE^{3}, SSE^{1}	
LLUVIA																										
		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		DÍAS		
Agua recogida en el mes	17,4 mm.		0,5 mm.		0,0 mm.		0,9 mm.		20,2 mm.		167,7 mm.		243,8 mm.		58,2 mm.		128,4 mm.		113,7 mm.		90,8 mm.		51,8 mm.		893,4 mm.	
Duración de la lluvia en el mes	$2^{h},30^{m}$		$0^{h},10^{m}$		$0^{h},00^{m}$		$0^{h},15^{m}$		$4^{h},17^{m}$		$28^{h},00^{m}$		$33^{h},30^{m}$		$17^{h},15^{m}$		$7^{h},30^{m}$		$26^{h},30^{m}$		$20^{h},00^{m}$		$14^{h},35^{m}$		$154^{h},32^{m}$	
Máxima de agua en un día	7,6 mm.	27	0,5 mm.	7			0,9 mm.	14	7,9 mm.	27	68,2 mm.	18	30,3 mm.	19	31,6 mm.	14	41,1 mm.	11	30,7 mm.	4	55,0 mm.	18	22,0 mm.	14		

OBSERVACIONES:

1ª Los números colocados en la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.

2ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director Interino del Servicio Meteorológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

D

Jos

cad

ud &

JUL

17
60
48
00

RED METEOROLOGICA DE VENEZUELA

ESTACION "MARACAIBO"- Jefe de Estación: Ciro Nava

Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1924

Coordenadas Geográficas: Longitud 4ʰ 46ᵐ 26ˢ, 3 O. de Greenwich, Latitud 10 38' 32" B. Altura sobre el nivel del mar 6ᵐ

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	26,95		26,96		27,84		28,33		29,00		28,82		28,95		28,21		27,49		27,29		26,88		26,62			27,78
Máxima extrema	32,0	13, 22 y 24	35,5	6	34,0	29	35,0	10 y 11	35,8	7	35,0	4 y 18	35,8	16	35,0	31	34,7	1°	32,5		31,0	6, 7 y 9	31,2	24		
Máxima media	31,09		31,12		31,78		32,64		33,87		32,97		33,08		31,99		31,35		30,37		29,49		30,16			31,66
Mínima extrema	21,8	22	21,6	4	23,4	7	23,5	1°	24,2	28	23,4	15	24,0	5 y 31	23,6	2	22,2	22	23,0	1 y 14	23,0	1°	22,4	14 y 23		
Mínima media	23,58		23,49		24,91		25,29		25,69		25,70		25,63		24,99		24,63		24,51		24,14		23,56			24,68
Oscilación máxima diurna	10,2	22	13,5	6	9,3	29	9,6	11	10,0	5	10,8	4	10,3	16	9,8	31	9,2	5 y 11	8,8	10	6,7	6, 15 y 16	8,7	6		
Oscilación mínima diurna	5,0	12	5,3	9 y 28	4,8	1°	3,8	28	6,0	15	4,3	7	4,6	5	4,0	26	3,5	13	3,0	8 y 14	2,4	13	5,3	17		
Oscilación diurna media en el mes	7,51		7,63		6,87		7,35		8,18		7,27		7,45		7,00		6,72		5,86		5,35		6,60			6,98
Oscilación extrema en el mes	10,2		13,9		10,6		11.5		11,6		11,6		11,8		11,4		12,5		9,5		8,0		8,8			
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	77,03		80,44		79,83		79,28		80,10		83,93		85,37		86,94		87,65		88,94		90,83		82,54			83,57
Mínima media diurna	60,79		60,07		59,87		62,03		61,82		66,17		64,70		66,29		73,31		74,85		77,38		64,43			65,98
Media mensual	70,07		71,26		61,33		72,03		71,71		75,31		70,57		78,26		80,55		82,44		84,83		75,00			74,45
DURACION DIARIA DE INSOLACION																										
	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS	h. m. s.	DÍAS		h. m. s. DÍAS
Media mensual	8, 17, 30		7, 47, 57		5, 54, 33		6, 40, 38		7, 20, 13		6, 09, 10		6, 58, 39		6, 31, 32		6, 09, 93		5, 44, 00		5, 53, 72		8, 15, 00			6, 48, 43
Máxima mensual	9, 42	29	9, 42	17	9, 36	24	10, 48	23	11, 06	19	11, 18	22	11, 12	2	10, 42	3 y 4	10, 30	6	10, 00	3	9, 24	7	9, 36	24		
Mínima mensual	5, 00	6	4, 00	12	0, 12	14	0, 00	28	1, 00	28	1, 00	28	0, 00	5	0, 30	6	0, 00	13	0, 00	1°	0, 30	11	5, 24	17		
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 a. m.	NE^{12}, E^{5}, N^{2}, SE^{2}, NNE^{2}		N^{12}, NE^{16}, E^{2}		E^{17}, NE^{4}, NNE^{3}		N^{3}, NE^{7}, NNE^{6}, S^{1}, SE^{1}		NE^{6}, NNE^{4}, N^{3}, ENE^{2}		. . . . .		SE^{7}, E^{5}, NE^{3}, ESE^{2}, N^{1}, O^{1}, SSE^{1}		E^{5}, NE^{4}, N^{3}, O^{2}, S^{2}, SE^{1}, SO^{1}, SSE^{1}		E^{5}, O^{3}, N^{3}, NNO^{2}, ESO^{1}		E^{9}, O^{2}, NE^{1}, SSO^{1}, ONO^{1}, NNE^{1}, SSE^{1}		E^{5}, N^{4}, O^{3}, NE^{2}, S^{1}, SO^{1}, ESE^{1}, SSO^{1}		E^{13}, NE^{6}, NNE^{2}, S^{1}, ENE^{1}		E^{66}, NE^{63}, N^{36}, NNE^{17}, O^{11}, SE^{11}, S^{6}, ENE^{3}, ESE^{3}, SSE^{3}, SO^{2}, SSO^{2}, NNO^{2}, ESO^{1}, ONO^{1}	
A las 12 m.	N^{12}, SSE^{3}, SE^{6}, E^{1}, NE^{1}, NNE^{1}		N^{16}, SSE^{3}, SE^{3}, NE^{1}		N^{22}, SE^{3}, NNE^{2}, S^{1}, SSO^{1}, ESE^{1}		N^{16}, SSE^{4}, SE^{3}, ESE^{3}, SE^{2}, NNE^{2}, S^{1}		SSE^{6}, SE^{4}, N^{3}, E^{1}, NE^{1}, ESE^{1}		. . . . .		SSE^{3}, SE^{4}, S^{3}, ESE^{3}, SO^{2}		SSE^{14}, S^{3}, SE^{3}, N^{1}, SSO^{1}		SSE^{18}, S^{7}		S^{12}, SSE^{12}, SE^{2}, N^{1}, E^{1}, SO^{1}		SSE^{7}, S^{5}, N^{4}, E^{3}, SE^{3}, NE^{1}, NNE^{1}		N^{10}, SSE^{6}, ESE^{5}, NE^{3}, E^{2}, SE^{2}		N^{54}, SSE^{23}, S^{38}, SE^{25}, SSO^{20}, ESE^{13}, E^{8}, NE^{7}, NNE^{6}, SO^{3}	
A las 9 p. m.	N^{20}, NE^{6}, NNE^{2}, E^{1}		N^{24}, NE^{4}		N^{20}, NE^{4}, NNE^{3}		N^{18}, NE^{6}, NNE^{4}		NE^{7}, N^{5}, NNE^{4}		. . . . .		NE^{7}, N^{6}, NNE^{2}, S^{1}, SE^{1}, SO^{1}, SSE^{1}		N^{7}, SE^{6}, E^{5}, NE^{6}, NNE^{4}		N^{13}, NE^{3}, SE^{2}, ESE^{2}, S^{1}, E^{1}, SSE^{1}, NNE^{1}, ONO^{1}		NE^{6}, N^{5}, E^{2}, SE^{2}, NNE^{2}, SSO^{1}, ESE^{1}, ENE^{1}		N^{8}, NE^{7}, E^{5}, SE^{2}, O^{1}, SSE^{1}, ENE^{1}		N^{14}, NE^{5}, NNE^{2}, E^{1}		N^{140}, NE^{63}, NNE^{24}, E^{12}, SE^{13}, SSE^{3}, ESE^{3}, ENE^{2}, S^{1}, O^{1}, SO^{1}, ONO^{1}, SSO^{1}	
LLUVIAS																										
								DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		
Agua recogida en el mes	0,0 mm.		0,0 mm.		0,0 mm.		1,1 mm.		42,1 mm.		19,9 mm.		54,5 mm.		61,3 mm.		129,2 mm.		174,7 mm.		220,7 mm.		15,0 mm.		718,5 mm.	
Duración de la lluvia en el mes	$0^{h},0^{m}$		$0^{h},0^{m}$		$0^{h},0^{m}$		$2^{h},30^{m}$		$7^{h},53^{m}$		$8^{h},35^{m}$		$16^{h},35^{m}$		$19^{h},42^{m}$		$31^{h},25^{m}$		37^{h}, 15^{m}		$26^{h},33^{m}$		$3^{h},35^{m}$		$154^{h},03^{m}$	
Máxima de agua en un dia	. . . . .		. . . . .		. . . . .		1,1 mm.	27	16,3 mm.	23	4 mm.	1°	38,2 mm.	31	20,2 mm.	15	41,4 mm.	21	52,1 mm.	13	66,0 mm.	16	8,5 mm.	3	. . . . .	

OBSERVACIONES:
1ª Los números colocados en la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.
2ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director Interino del Servicio Meteorológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

RED METEOROLOGICA DE VENEZUELA

ESTACION "CALABOZO"- Jefe de Estación: José de los Santos Pereira

Resumen de las observaciones practicadas durante el año de 1924

Coordenadas Geográficas: Longitud 4h 29m 43s, 8 O de Greenwich. Latitud 8° 56' 06" B. Altura sobre el nivel del mar 100 metros

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	27,34		28,47		30,17		30,21		30,03		27,56		27.17		25,95		26,44		26,45		26,81		26,15		. . . . .	27,73
Máxima extrema	33,40	31	35,20	29	36,80	24	36,80	15	37,00	12	32,20	18 y 25	32,60	8	33,00	19	33,00	21	32,00	1°, 8, 11 y 27	32,00	2, 3, 4, 6, 8, 13, 14, 17 y 25	31,40	28	. . . . .	
Máxima media	32,57		33,96		35,08		35,24		34,51		30,99		30.48		30,03		30,25		30,48		30,93		30,35		. . . . .	32,07
Mínima extrema	22,00	25, 28 y 29	21,80	1°	22,50	31	24,80	28	24,60	10	24,00	3, 4 6 y 12	20.00	1°	22,00	14, 15 y 17	23,00	6, 13, 14, 16 y 21	22,00	20	22,00	18	21,00	6, 14, 15, 19, 21 y 22	. . . . .	
Mínima media	23,62		24,37		25,44		26,38		26,54		25,52		24.99		24,41		24,32		24,44		24,81		23,19		. . . . .	24,84
Oscilación máxima diurna	11,20	31	12,40	1°	12,30	31	10,40	3 y 6	11,60	10	8,00	3 y 4	11,00	1°	8,40	3	10,00	21	8,00	9	8,00	14	9,00	6, 7 y 22	. . . . .	
Oscilación mínima diurna	6,40	13	8,00	9 y 24	7,20	13	4,20	28	2,00	24	3,00	26	2,00	23	3,00	24	2,00	10	4,00	22	5,20	30	4,80	4	. . . . .	
Oscilación diurna media en el mes	8,95		9,59		9,64		8,86		7,97		5,47		5,49		5,62		5,93		6,04		6,12		7,16		. . . . .	7,24
Oscilación extrema en el mes	11,10		13,40		14,30		12,00		12,40		8,20		12.60		11,00		10,00		10,00		10,00		10,40		. . . . .	
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	81,26		75,37		68,17		69,70		72,14		77,23		76,19		79,89		77,80		74,03		76,44		77,52		. . . . .	75,48
Mínima media diurna	57,55		50,48		32,27		45,04		48,48		62,62		63,88		64,89		65,37		64,70		64,54		63,96		. . . . .	56,98
Media mensual	70,24		62,33		52,17		55,44		59,03		69,96		70,08		73,39		71,87		71,83		70,96		71,07		. . . . .	66,53
DURACION DIARIA DE INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		
Media mensual	6. 58, 87		9. 11, 07		9. 32, 90		9. 38, 57		7. 32, 33		5. 14, 83		6 18, 52		5. 16, 55		6. 50, 00		7. 49, 00		8. 21, 78		10. 06, 33		. . . . .	7. 46, 73
Máxima mensual	9. 30	10	10. 30	8 y 18	11. 00	5, 29, 30 y 31	11. 00	1°, 10, 13, 15, 16, 22, 23 y 25	11. 00	12, 19, 21 y 22	9. 00	28	10 00	25 y 26	10. 00	22	10. 00	4, 6, 21 y 30	10. 00	8, 9, 10, 11, 26, 27, 29 y 31	11. 00	7 y 14	11. 00	7, 11, 12, 15, 18, 25 y 26	. . . . .	
Mínima mensual	0. 30	8	8. 00	12	5. 00	1	3. 00	28	0. 00	23, 24, 26, 26 y 27	0. 00	1, 2 y 20	0 00	22 y 23	0. 00	8, 13, 14 y 24	0. 00	10 y 24	0. 00	20 y 28	0. 00	10 y 18	9. 00	8, 10, 21, 23 y 28	. . . . .	
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 a. m.	NO^1, O^2		O^2, NO^1		NO^2, O^1		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		O^1		. . . . .		. . . . .		NO^5, O^6	
A las 12 m.	O^2, NO^2		O^1		. . . . .		O^1		. . . . .		O^1		. . . . .		. . . . .		O^2		. . . . .		. . . . .		. . . . .		O^7, NO^2	
A las 9 p. m.	O^1		O^3, NO^1		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		. . . . .		O^1		. . . . .		. . . . .		O^6, NO^1	
LLUVIAS		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA		DÍA	DÍA	DÍA
Agua recogida en el mes	. . . . .		. . . . .		. . . . .		55,6 mm.		134,6 mm.		226,3 mm.		252,6 mm.		362,8 mm.		305,00 mm.		203,6 mm.		151,4 mm.		. . . . .		1691,9 mm.	. . . . .
Duración de la lluvia en el mes	. . . . .		. . . . .		. . . . .		1h.15m		8h.15m		13h.49m		12h.00m		26h.30m		15h.15m		13h.15m		9h.30m		. . . . .		102h.49m	. . . . .
Máxima de agua en un día	. . . . .		. . . . .		. . . . .		30,0 mm.	28	123,2 mm.	23	46,6 mm.	20	43,0 mm.	11	80,4 mm.	6	36,0 mm.	12	55,0 mm.	27	30,0 mm.	18	. . . . .		. . . . .	. . . . .

OBSERVACIONES:

1ª Los números colocados en la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que éstos han soplado.

2ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medias que por no tener propiamente significación, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director Interino del Servicio Meteorológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

Observatorio Astronómico y Meteorológico de Venezuela - "Cajigal"

Resumen de las observaciones meteorológicas practicadas en este Observatorio durante el año de 1924

Posición del Observatorio: Longitud 4h 27m 43s, 3 O. de Greenwich. Latitud 10°, 30' 24" 40 B. Altura sobre el nivel del mar 1042,5m

Reducción no efectuada de las lecturas barométricas a la gravedad normal 1,mm76

TEMPERATURA A LA SOMBRA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTALES	MEDIAS ANUALES
	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS	°	DÍAS		°
Media mensual	17,37		17,61		19,43		19,93		20,54		20,17		20,17		19,88		20,00		19,54		19,06		17,87			19,29
Máxima extrema	26,40	10	29,20	28	30,80	21	31,80	17	31,00	21	28,00	1°, 16 y 17	27,50	1° y 14	28,00	31	28,00	1° y 3	27,20	1°	26,00	13	27,00	29		
Máxima media	24,03		25,54		28,05		28,12		28,22		26,28		25,65		25,48		25,29		24,81		24,31		23,45			25,77
Mínima extrema	9,40	30	9,60	8	11,80	6	12,00	2	12,90	4	14,00	26	14,40	2	14,00	6 y 31	13,90	26	13,90	16 y 25	11,90	28	9,40	14		
Mínima media	12,63		12,53		14,63		15,65		16,18		15,98		16,10		15,65		15,93		15,59		15,20		13,49			14,96
Oscilación máxima diurna	14,70	5	17,50	10	16,90	21	15,30	1°	15,60	10	12,60	17	12,40	19	14,00	31	12,40	1°	11,70	13	12,20	28	14,60	14		
Oscilación mínima diurna	8,00	3	8,40	24	8,50	17	4,10	10	8,20	28	6,30	12	5,20	5	7,10	27	6,00	10	5,60	28	6,10	19	6,50	16		
Oscilación diurna media en el mes	11,40		13,01		13,12		12,47		12,04		10,30		9,55		9,83		9,36		9,22		9,14		9,96			10,81
Oscilación extrema en el mes	17,00		19,90		19,00		19,80		20,10		14,00		13,10		14,00		14,10		13,30		14,10		17,60			
BAROMETRO A 0° EN MM.	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS	mm.	DÍAS		mm.
Presión media en el mes	678,31		678,48		677,10		676,97		677,36		677,86		678,06		677,86		677,65		676,92		676,78		677,89			677,60
Presión máxima en el mes	681,05	28	681,30	7	679,75	28	679,30	7	679,65	24	680,35	3	680,50	14	679,80	3	680,05	16	680,05	1°	678,90	17 y 29	679,80	24 y 25		
Presión mínima en el mes	675,15	15	676,15	12	673,75	10	674,20	14, 23 y 24	674,20	21	675,10	10	676,00	5	675,40	22	674,90	21	674,40	17	673,20	9	675,30	4		
Presión máxima media diurna	679,35		679,62		678,37		678,13		678,51		678,92		679,01		678,86		678,68		678,08		677,92		678,87			678,69
Presión mínima media diurna	677,18		677,21		675,62		675,48		676,01		676,64		677,00		676,74		676,38		675,63		675,52		676,73			676,34
Oscilación media en el mes	2,17		2,41		2,75		2,65		2,50		2,28		2,01		2,12		2,30		2,45		2,40		2,14			2,35
Oscilación máxima diurna en el mes	4,10	24	3,65	11	4,25	30	3,35	2	3,10	6	2,95	6	3,30	17	3,20	27	3,70	27	3,05	1° y 8	3,50	9	3,00	2 y 8		
Oscilación mínima diurna en el mes	0,77	22	1,70	6	2,20	17 y 18	1,70	25	1,35	23	1,55	1°	1,20	21	1,30	16	1,50	10 y 19	1,60	16	0,80	30	1,50	1° y 9		
Oscilación entre presiones extremas del mes	5,90		5,15		6,00		5,10		5,45		5,20		4,50		4,40		5,15		5,65		5,70		4,50			
HUMEDAD RELATIVA DEL AIRE																										
Máxima media diurna	89,10		88,48		89,26		90,00		87,00		90,80		90,29		90,00		90,00		90,60		91,77		90,26			89,80
Mínima media diurna	57,00		51,59		46,42		48,00		49,00		55,87		58,61		58,00		61,00		65,90		66,87		64,00			56,85
Media mensual	78,00		74,55		73,16		73,00		73,00		76,87		76,81		77,00		78,00		79,70		81,50		80,20			76,81
DURACION DIARIA DE LA INSOLACION	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS	h. m.	DÍAS		h. m.
Media mensual	6. 58, 00		9. 00, 52		9. 20, 32		8. 42, 00		8. 50, 00		7. 42, 00		6. 48, 40		6. 19, 00		7. 26, 00		7. 39, 81		7. 18, 17		7. 32, 09			7. 48, 02
Máxima mensual	10. 30	23 y 31	10. 30	21	10. 45	31	10. 45	8	10. 45	20	10. 30	23	10. 00	1°	10. 10	31	9. 40	1°	9. 40	29	10. 20	9	10. 55, 13			
Mínima mensual	2. 15	2	6. 15	12	7. 40	5	0. 30	28	5. 30	28	2. 30	12	2. 30	9	2. 40	28	2. 50	22	0. 00	28	3. 40	28	3. 30	19		
DIRECCION DE LOS VIENTOS QUE HAN SOPLADO																										
A las 6 a. m.	E^{13}, O^{2}		O^{7}, E^{1}		E^{7}, O^{2}		E^{4}, O^{2}		E^{13}		E^{13}		E^{12}		E^{19}		E^{15}		E^{8}, S^{1}		E^{14}, O^{1}		E^{14}, O^{2}		E^{123}, O^{17}, S^{1}	
A las 12 m.	E^{24}, O^{6}, SE^{2}		E O^{5}, SE^{1}		E^{13}, O^{12}, SE^{1}, NO^{1}		E^{16}, O^{14}		E^{20}, O^{11}		E^{19}, SE^{6}, O^{3}, SSE^{1}		E^{28}, SE^{3}		E^{30}, O^{1}		E^{29}, O^{1}		E^{18}, O^{4}		E^{27}, O^{3}		E^{24}, O^{5}, SE^{1}		E^{266}, O^{70}, SE^{16}, NO^{1}, SSE^{1}	
A las 6 p. m.	E^{22}, O^{7}, SE^{2}		E^{14}, O^{13}		O^{21}, E^{10}		O^{24}, E^{6}		O^{21}, E^{6}, NO^{1}		E^{14}, O^{13}, S^{1}		E^{24}, O^{5}, SE^{2}		E^{22}, O^{9}		E^{23}, O^{3}		E^{13}, O^{6}, SE^{1}		E^{23}, O^{6}		E^{20}, O^{11}		E^{196}, O^{138}, SE^{5}, NO^{1}, S^{1}	
A las 12 p. m.	E^{22}, O^{3}		E^{12}, O^{9}		O^{14}, E^{13}		O^{15}, E^{9}		E^{19}, SE^{7}, O^{2}		E^{19}, SE^{6}, O^{3}		E^{14}, SE^{8}, O^{1}		E^{15}, SE^{4}, O^{3}		E^{26}		E^{17}, O^{2}		E^{24}, O^{3}		E^{17}, O^{10}		E^{210}, O^{65}, SE^{25}	
	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA	m.	DÍA		
Velocidad máxima del viento	3,8	31	5,30	2	4,7	25	3,80	4	2,30	15	2,50	7	2,30	15 y 17	2,40	30	2,30	18	3,90	24	2,50	2	2,60	10		
Velocidad media del viento	1,53		2,16		2,66		1,78		1,60		1,71		1,62		1,55		1,52		1,76		1,65		1,56			
LLUVIA																										
Agua recogida en el mes	3,4 mm.		1,6 mm.		.....		45,2 mm.		60,3 mm.		74,3 mm.		152,2 mm.		154,1 mm.		238,3 mm.		171,2 mm.		151,9 mm.		8,0 mm.		1.060,5 mm.	
Duración de la lluvia en el mes	$5^{h}.11^{m}$		$0^{h}.13^{m}$		.....		$9^{h}.14^{m}$		$6^{h}.10^{m}$		$24^{h}.30^{m}$		$35^{h}.27^{m}$		$25^{h}.23^{m}$		$16^{h}.58^{m}$		$20^{h}.15^{m}$		$20^{h}.34^{m}$		$1^{h}.07^{m}$		$158^{h}.02^{m}$	
Máxima de agua en un día	1,2 mm.	25 y 26	1,6	12	.....		26,4 mm.	27	28,2 mm.	23	15,7 mm.	20	29,60 mm.	3	28,8 mm.	2	74,1	22	3,9 mm.	24	26,6 mm.	3	3,4	28	.....	
Nebulosidad media	4,45		2,44		2,12		4,22		4,41		7,07		7,16		6,49		5,91		4,67		4,87		3,65		.....	4,79

OBSERVACIONES:
1ª Los números colocados a la derecha y en la parte superior de las letras (exponentes) que indican la dirección de los vientos, representan el número de veces que han soplado.
2ª Para la nebulosidad se supone el cielo dividido en ocho partes y se da el número de las cubiertas de nubes o de nieblas.
3ª Con suspensivos se suplen aquellos totales o medidas que por no tener propiamente significación, no se han inscrito en el lugar respectivo.

El Director Interino del Servicio Meteorológico, **SIRO VAZQUEZ C.**

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Mérida

DOCUMENTO NUMERO 540

Mérida: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Los instrumentos que usa esta Estación se conservan en perfecto buen estado, merced a las pequeñas reparaciones y cuidado de limpieza necesarios. Los trabajos ejecutados se han enviado puntualmente al Observatorio Cajigal, y consisten en doce cuadros mensuales, doce boletines pluviométricos, trescientos sesenta y seis boletines telegráficos diarios, y mil trescientos cuatro gráficas.

Yo desearía que la provisión de esquemas para los aparatos registradores fuese en número suficiente para todo el año, pues de otro modo el retardo produce irregularidades en el servicio y recargo de penoso trabajo.

Querría también recibir un número bastante de ejemplares del cuadro impreso-resumen anual de las observaciones de esta Estación para corresponder a los canjes del exterior.

Dios y Federación,

Emilio Maldonado.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Maracaibo

DOCUMENTO NUMERO 541

Maracaibo: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra rendir a usted el siguiente Informe reglamentario, correspondiente al año que termina, sobre el estado y marcha de esta Oficina.

Los instrumentos se conservan en el buen estado a que me referí en mi anterior Informe, con excepción del Anemómetro.

He enviado sin interrupción los boletines diarios de las observaciones directas de este Observatorio, los Boletines pluviométricos mensuales—por la vía telegráfica—y los Cuadros—resúmenes mensuales, al Observatorio Cajigal.

He abierto en este último semestre, en el Registro de Bienes Nacionales, una nueva cuenta, Biblioteca, en la cual he incluído tres ejemplares de Estadística Mercantil y Marítima, 1922 y 1923, y un ejemplar de la Ley de Arancel de Importación del 4 de julio de 1924, cuenta que

monta a B 17,50, lo cual eleva el valor total de los bienes a cargo de esta Estación, a la cantidad de (B 2.021,50) dos mil veintiún bolívares cincuenta céntimos.

No tengo otro particular sobre qué dar cuenta al ciudadano Ministro.

Dios y Federación,

Ciro Nava.

Informe del Director de los Museos Nacionales

—

DOCUMENTO NUMERO 542

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de un precepto reglamentario, tengo a honra rendir a ese Despacho el informe sobre servicio y estado de los Museos Nacionales en el año civil de 1924.

MUSEO BOLIVIANO

Como de costumbre, este Instituto estuvo abierto para el público durante el año, en los días y horas señalados, o sea, los domingos y días de fiestas nacionales, desde las 10 a. m. hasta las 12 m., y desde las 3 p. m. hasta las 5 p. m., y los martes y jueves de cada semana desde las 3 hasta las 5 p. m. Es de advertir que para dicho año el Ejecutivo Federal declaró como días de regocijos para la Nación los acordados para festejar el Centenario de la Batalla de Ayacucho, desde el 7 de diciembre hasta el 13 de dicho mes, el día en que se cumplió el centenario de la batalla de Junín (6 de agosto) y el 12 de agosto, aniversario del Descubrimiento de América; y que, como se ha venido permitiendo, el Museo ha sido abierto para los turistas que anualmente y en distintas fechas y agrupaciones visitan nuestro territorio. El Instituto fué visitado durante el lapso aludido por 47.233 personas, distribuidas así: enero, 4.165; febrero, 2.659; marzo, 2.376; abril, 4.436; mayo, 2.883; junio, 3.036; julio, 5.397; agosto, 4.234; setiembre, 2.793; octubre, 4.128; noviembre, 2.816; y diciembre, 8.256.

Durante el año entraron al Museo, por donaciones, los siguientes objetos:

Un legajo de documentos contentivos de la actuación militar activa del Prócer merideño Capitán Santos Marquina, donado por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Una medalla conmemorativa del Primer Centenario de la Corte Superior de Justicia creada en la República del Perú por el Libertador en el Departamento de Trujillo, y un ejemplar de *La Revista del Foro,* enviados por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

La espada del Prócer de la Independencia General Florencio Jiménez, donada por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Una mesa de madera conservada en Maturín por la familia del Prócer de la Independencia General Andrés Rojas, por haber comido en ella, varias veces, el Libertador en su campaña de Oriente, donada por el Doctor Luis Eladio Contreras, Secretario General del Estado Monagas.

Dos balas de cañón halladas en el cerro de los Godos, cerca de Maturín, sitio donde se libraron varios combates en las guerras de la Independencia, remitidas también por el expresado Doctor Luis Eladio Contreras.

Con motivo de las fiestas que se preparaban en el Perú para conmemorar el primer Centenario de la Batalla de Ayacucho, el Gobierno Nacional, por Decreto de fecha 5 de agosto, acordó la conducción de la Espada del Libertador, esto es, la que regaló la Municipalidad de Lima al Libertador Simón Bolívar en 1825, para ser exhibida en aquella ciudad durante dichas fiestas; y al efecto le fué entregada por orden de ese Ministerio, el 9 de noviembre, al Jefe de la Misión Militar que formó parte de la Embajada Especial enviada al Perú a representar el Gobierno Nacional en dichas fiestas centenarias. El ciudadano General Eleazar López Contreras, Jefe de la Misión Militar aludida, al depositar en el Instituto la histórica espada, entregó, con destino al Museo Boliviano, la bandera presidencial de la República de Panamá, sobre la cual reposó por breves horas, por haberse exhibido allá, también, tan preciada joya, pues manifestó, que el primer Magistrado de aquella Nación quiso que *la enseña de su Patria viniese en pos del acero egregio, haciéndole guardia perpetuamente, como el más profundo homenaje de la más pequeña de sus hijas al Padre de nuestras nacionalidades.* Aparece, pues, una bandera de seda de la República de Panamá en el Museo Boliviano, por donación del primer Magistrado de dicha Entidad.

La puerta de la histórica casa de San Mateo, que conservaba el Museo bajo el número 596 del inventario, la cual existió en el lugar donde se consumó el sublime sacrificio de Ricaurte, fué trasladada, por orden de ese Ministerio, con fecha 20 de octubre, al "Ingenio Bolívar", a formar parte del Museo histórico instalado en dicho lugar, por plausible y patriótica inspiración del Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República.

El edificio donde funciona el Instituto se encuentra en buen estado, lo mismo que los enseres que en él se utilizan.

MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y ARQUEOLOGIA E INDIGENA

Este Instituto, junto con el Museo de Bellas Artes, instalados en locales adyacentes, fué visitado por 40.966 personas en el año.

En la sección indígena ingresó una olla funeraria, donada desde Apure por el Doctor Hernán Febres Cordero, la cual fué hallada en una excavación en el médano de Cabuyare, jurisdicción del Municipio San Rafael de Atamaica, Estado Apure, lugar que estuvo habitado por los indios Otomacos, que se extinguieron hace más de doscientos años, y cuya edad se calcula para este objeto, que es de grandes dimensiones.

También ingresó al Museo un monolito truncado, que servía de guardacantón a una de las casas más antiguas de Caracas, y una piedra de moler que, por el lugar y demás circunstancias en que se halló, se supone fuera de las primeras usadas en la época colonial.

La sección de mineralogía aumentó con tres grandes láminas de Mica de Guayana, que donaron al Museo los señores I. Antonio Arias y Emilio Oxford, vecinos del Yuruari.

MUSEO DE BELLAS ARTES

Estando este Museo contiguo al de Historia Natural, sus visitantes han sido los mismos, y en este año vuelven a lucir en su galería de pintura, los magníficos cuadros de Cristóbal Rojas y de Arturo Michelena, que desde el año de 1921 permanecían en la Casa Amarilla.

BIBLIOTECA

Se reciben con regularidad los siguientes periódicos:

Del país:

Gaceta Oficial.
El Obrero, de Carúpano.
El Luchador, de Ciudad Bolívar.
El Mirandino, de Ocumare del Tuy.
Gaceta Oficial del Estado Miranda, de Ocumare del Tuy.
Gaceta Oficial del Estado Monagas, de Maturín.
Labor, de La Guaira.
Revista de los Archivos Nacionales, de esta ciudad.
Boletín de la Biblioteca Nacional, de esta ciudad.

Del Exterior:

Revista Científica Natural History, de New York.
Inter América, de New York.
Le Monde Nouveau, de París.
Boletín Mensual de la Sociedad de las Naciones, de Ginebra.
La Revista Inca, de la Universidad Mayor de San Marcos, Lima.

Revista Histórica, de Montevideo.
Revista del Museo de Bellas Artes, de Santiago de Chile.
La Prensa, de la Habana.
Revista Mexicana de Biología, de Méjico.
Journal of the American Museum of Natural History, de New York.
Boletín de la Sociedad Geográfica, de Lima.
Unites States Geological Survey, de Washington.

—

El notable incremento que día por día van tomando estos Institutos corresponde, indudablemente, al interés demostrado por el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, con la bien intencionada colaboración del ciudadano Ministro de Instrucción Pública, y pregona de modo justiciero el empeño de aquel Magistrado patriota, por la cultura de la Nación.

El Director,

Juan Pedro Quintero.

Informe del Director de la Biblioteca Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 543

—

Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 840.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En cumplimiento de mis deberes oficiales, tengo por honra presentar a usted el correspondiente Informe sobre la marcha de la Biblioteca Nacional durante el año de 1924.

Abierto el Instituto en los días y en las horas de labor, ha cumplido las obligaciones que le imponen sus leyes constitutivas y reglamentarias; y es satisfactorio anotar que no sólo ha aumentado su importancia en lo que se refiere a organización y a material de lectura, sino que día por día ha venido acrecentándose el número de lectores. Débese ello, sin duda, a que creado ya el hábito de utilizar ese medio gratuito y fácil para instruirse, no solamente sigue su curso natural sino cobra auge con la eficacia del ejemplo, que produce benéficos resultados para la cultura popular. Podría prestarse a cierto linaje de consideraciones la circunstancia de que las obras solicitadas son las del género policial y novelesco; pero conviene tener en cuenta que adquirida la costumbre de leer bien puede hacerse labor educativa para despertar en los lectores el gusto por obras más sustanciosas y de mayor provecho

para la inteligencia y el espíritu. También se crearía, junto con el amor a la lectura, el respeto por los libros, que son los más útiles consejeros y los más desinteresados y constantes amigos.

La Biblioteca Circulante en su sección lectores-suscritores es la que tiene mayor movimiento, porque brinda la facilidad de que cada quien puede llevar a su casa los libros que desee, con sólo dejar un depósito equivalente al valor de ellos; depósito que se le reintegra al devolver los volúmenes que hubiere tomado, siempre que lo haga en el plazo estipulado en la respectiva cédula. De éstas se expidieron en el año anterior 429, por valor de B 4.015. Para el 31 de diciembre quedaban por cancelar 186, con un valor de 1.949.

—

La Biblioteca ha recibido por intercambio y por donativos, valiosas publicaciones del exterior y del interior. La "Smithsonian Institucion", encargada del servicio de canjes internacionales, continúa remitiendo numerosos impresos del Gobierno americano y de asociaciones científicas, educativas, literarias, artísticas e industriales de los Estados Unidos; la "Societé des Nations" ha enviado muchas de sus publicaciones; y de la América hispana han venido obras de positiva utilidad. A obtener este resultado ha contribuido, sin duda, la circulación del Boletín de la Biblioteca Nacional, entrado ya en el segundo año de su existencia, y que se distribuye entre las bibliotecas, universidades, colegios, etc., del mundo civilizado.

Para mantener ese intercambio la Biblioteca ha tenido, por su parte, que mandar a sus similares en el extranjero buena cantidad de obras nacionales, muchas de las cuales fueron remitidas con ese objeto por ese Ministerio y por los otros Departamentos del Ejecutivo Federal. Entre las que en la actualidad se distribuyen están: *Antonio José de Sucre* (*Gran Mariscal de Ayacucho*), por el Profesor Guillermo Scherwell; *Documentos referentes a la creación de Bolivia,* por el Doctor Vicente Lecuna; *Bosquejo Histórico de la Vida Fiscal de Venezuela,* del Ministerio de Hacienda; *Historia de la Universidad Central de Venezuela* (2º volumen), por el Doctor J. de D. Méndez y Mendoza; *Juicios Históricos.—Pot pourrit, tal vez,* por el Doctor Diego Carbonell; *El Estandarte de Pizarro,* por José E. Machado; *Boletín Comercial e Industrial del Ministerio de Relaciones Exteriores; Boletín del Archivo Nacional,* por el Doctor Vicente Dávila. También, de acuerdo con instrucciones de ese Despacho, se remitieron publicaciones nacionales a varias personas y corporaciones que las solicitaron, entre ellas al Consejo Auxiliar de la Unión, de Montevideo y al señor Alberto M. Candioti, Cónsul General de la Repúbliga Argentina en Bulgaria.

Aparte convencionalismo y retóricas, se advierte en los pueblos de habla española el propósito de hacer entre sí obra de acercamiento; y como éste ha de comenzar por el de las inteligencias, la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, de Buenos Aires, viene trabajando

para que se cree en las bibliotecas públicas de cada una de las capitales americanas una Sección Argentina, como medio adecuado a la difusión en el exterior de las publicaciones de su país. Bien sabe el ciudadano Ministro que en nuestra Biblioteca Nacional quedó inaugurada dicha sección, que se formará con los libros argentinos que ya tenemos y con los que en lo futuro remita la importante asociación iniciadora del noble proyecto, a cuya realización entre nosotros contribuyeron el Excelentísimo señor Doctor Hilarión D. Moreno, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Argentina en Venezuela, y el señor Enrique Sturiza, Cónsul General de dicha nación en nuestro país.

—

Los trabajos de encuadernación se continúan de acuerdo con las prescripciones reglamentarias. Además de muchos libros pertenecientes a la bibliografía nacional se encuentran ya empastados, en sus respectivos anaqueles, los siguientes periódicos y revistas: la *Gaceta Oficial, Gaceta Municipal, El Universal, El Nuevo Diario, La Religión, El Heraldo, El Sol, Fantoches, Biliken, Cultura Venezolana, Gaceta Médica, Boletín de la Cámara de Comercio, Boletín del Archivo Nacional, Boletín de la Biblioteca Nacional,* y otros muchos órganos de la prensa nacional y de la extranjera.

El mobiliario de la Biblioteca se encuentra en lo general en buen estado, con excepción de las sillas, en parte deterioradas por el largo y frecuente uso. Necesítase, también, reponer algunos vidrios, y cambiar las cerraduras de la mayor parte de los estantes y gavetas.

—

En la sección: Bibliografía Nacional, que para nosotros debe ser la más importante, hay que llenar lamentables vacíos; pues aunque entre los directores de este Instituto fué siempre constante el empeño de adquirir las obras venezolanas o que a Venezuela se refieran, son muchas las que aún faltan, porque no llegaron a comprarse o porque se han perdido después de compradas. También convendría traer un lote de libros para la Biblioteca circulante.

—

Aun cuando en el Boletín de la Biblioteca se ha dado cuenta de las donaciones hechas por personas amantes de la instrucción popular, merecen especial mención en este Informe los Doctores Rafael R. Revenga y Francisco José Duarte, y el señor J. M. Herrera Irigoyen, que ha poco regaló a la Biblioteca once tomos encuadernados de *El Cojo Ilustrado* y ciento ochenta y nueve volúmenes de autores venezolanos.

El creciente desenvolvimiento del Instituto hoy a mi cargo hace necesario el aumento de su personal. Requiérese, sobre todo, un auxiliar para la Biblioteca circulante y un mecanógrafo dedicado única y exclusivamente a escribir las fichas o tarjetas para la formación del

catálogo. El ciudadano Ministro comprende perfectamente que al anotar estas necesidades no me mueve otro sentimiento que el de corresdonder, de la mejor manera, a los deberes del cargo con que me encuentro investido.

Dios y Federación,

José E. Machado.

Informe del Director de la Escuela de Música y Declamación

—

DOCUMENTO NUMERO 544

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cúmpleme enviar a ese alto Despacho el Informe anual, relativo al año escolar de 1924.

De acuerdo con el Reglamento, la inscripción se abrió el 7 de enero, dando un total de 400 alumnos, distribuidos en las distintas clases, como sigue:

Clases de Piano.—Profesor, H. Machado Guerra, 20 alumnas; Profesor, Salvador Llamozas, 15 alumnos; Profesora, Ana Tula de Römer, 30 alumnas; Profesora, Rosa de Basalo, 26 alumnas; Profesora, Fernandina Suárez, 16 alumnas; Profesora, Elena Castorila Soriano, 18 alumnas.

Declamación Teatral.—Profesor, Guillermo Fernández de Arcila, 29 alumnos.

Clases de Instrumentos de Arco.—Profesor, José L. Llamozas, 20 alumnos; Profesor Pedro A. Silva, 26 alumnas.

Instrumentos de Cobre.—Profesor, Aníbal Cisneros, 21 alumnos.

Instrumentos de Madera.—Profesor, Leopoldo Sérpico, 17 alumnos.

Clase de Canto.—Profesora, María Irazábal, 28 alumnas.

Clase de Canto para hombres y mujeres.— Profesora, Carmen F. León, 20 alumnos.

Clase de Canto.—Profesor, Primo Moschini, 11 alumnas.

Teoría y Solfeo.—Profesor, Ramón Rotundo Mendoza, 37 alumnas.

Clase de Teoría y Solfeo Nº 1.— Profesor, Vicente E. Sojo, 20 alumnos.

Teoría y Solfeo (Curso elemental).—Profesor, Vicente E. Sojo, 22 alumnos.

Clase de Armonía y Composición. — Profesor, Juan B. Plaza, 6 alumnos.

Clase Auxiliar de Piano. — Profesor, Andrés Delgado Pardo, 18 alumnas.

Los exámenes de prueba se efectuaron en la época indicada por el Reglamento, y los generales, del 15 al 30 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley de Instrucción Superior y Especial, los Jurados para los exámenes y para el concurso fueron nombrados por el Ministerio de Instrucción Pública.

El concierto efectuado el 10 de diciembre en conmemoración del Centenario de la Batalla de Ayacucho, tuvo la especialidad de que todas las obras ejecutadas fueron de autores venezolanos. Había varios números de orquesta, los cuales no pudieron llevarse a efecto, por inconvenientes de la orquesta de la "Unión Filarmónica", a cuyo cargo estaban. En vista de esto, los referidos números se aplazaron para el concierto efectuado el 19 de diciembre, en conmemoración del 16º aniversario de la Rehabilitación Nacional.

El 27 de setiembre se creó la clase de Canto Nº 1, para el desempeño de la cual fué nombrado el Profesor Primo Moschini, antiguo Profesor de este Instituto.

Por renuncia justificada del Profesor Andrés Delgado Pardo, se nombró al Profesor Antonio José Ramos, auxiliar de la clase de canto de la profesora Carmen Felicitas León.

El Profesor Juan B. Plaza fué nombrado Profesor de Armonía y Composición, en reemplazo del Profesor Andrés Delgado Pardo, a quien se nombró auxiliar de piano de la clase que regenta el Profesor H. Machado Guerra.

La clase de piano (curso elemental) de la Profesora Elena Castorila Soriano, fué elevada a clase de piano superior.

De acuerdo con la organización que esa Superioridad ha dado a la Estadística, la asistencia de alumnos y la de Profesores ha sido satisfactoria. Puntualmente se han enviado a ese Despacho los cuadros que demuestran el promedio diario mensual de asistencia.

Dios y Federación,

H. Machado Guerra.

Informe del Director de la Escuela de Artes Plásticas

—

DOCUMENTO NUMERO 545

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra presentar a usted el Informe anual relativo al estado y marcha del Instituto a mi dirección en el año escolar de 1924.

INSCRIPCION

El día 7 de enero se abrieron las inscripciones para los aspirantes a las asignaturas de Dibujo y Perspectiva, Escultura y su historia, Pin-

tura y su historia, Composición, Paisajes del natural y Anatomía de las formas.

La inscripción duró abierta hasta el día 15 de marzo y en el trascurso de este tiempo fueron inscritos 97 alumnos de ambos sexos, 34 señoritas y 63 hombres, todos los cuales, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de esta Escuela, fueron inscritos e hicieron el curso de primer año de Dibujo y Perspectiva; y de estos 97 inscritos, previos los requisitos necesarios, 10 tomaron el curso de Pintura; 15 el curso de Escultura, 10 el curso de Paisajes al natural y ocho el curso de Anatomía de las formas.

EXAMENES

Los exámenes de prueba y de fin de año se verificaron los primeros en la segunda quincena del mes de julio, y los últimos en la segunda quincena del mes de noviembre; ambos con resultados satisfactorios.

ASISTENCIA

La conducta de los alumnos fué intachable durante el año escolar y la asistencia a las clases, según los cuadros estadísticos enviados mensualmente a ese Ministerio, llenó las condiciones necesarias para permanecer en actividad dichas clases.

Con respecto a la asistencia diaria de profesores también está en cuenta ese Ministerio, por la relación mensual que desde que se inició el año viene dando cuenta esta Dirección. En el mes de agosto se ausentó para España, previo superior permiso, el señor Cruz Alvarez García, profesor de Anatomía de las formas y Auxiliar de Escultura, pero en su lugar y mientras duraba su ausencia, que fué hasta diciembre, se nombró para desempeñar las cátedras vacantes, respectivamente, al Profesor Marcos del Castillo y al ciudadano Manuel Salvador Foucault, aventajado alumno de este Instituto. Es de justicia hacer constar la buena atención y asistencia a las clases de los Profesores Marcos del Castillo y Julio T. Arze, así como también que el primero de los nombrados ha atendido desinteresadamente a las clases de Pintura y Composición, a las cuales nunca concurre el Profesor en propiedad.

Para terminar, hago constar también, que el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a esta Escuela, fué enviado por duplicado, tanto en el primer semestre como en el segundo del año, y que el presupuesto quincenal acordado a esta Escuela fué distribuido en el curso del año conforme a las demostraciones y comprobantes enviados mensualmente a la Dirección de Estadística y Contabilidad del Ministerio de su digno cargo.

Dios y Federación,

Pedro M. Basalo.

Informe del Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas

—

DOCUMENTO NUMERO 546

—

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Nuestros esfuerzos, bien dirigidos por la práctica que tenemos en la instrucción comercial y por el propósito de cumplir nuestro deber, han continuado actuando, como siempre, en pro de la Escuela, y así, sacando el mayor provecho de los elementos con que contamos, aún más, agotando todos los recursos de nuestros conocimientos, de nuestra práctica y de nuestro carácter, hemos dado al trabajo que se nos ha encomendado una cuidadosa organización, merecedora de mejores resultados. Pero, en verdad que la inscripción y la asistencia no corresponden a lo hecho. El elemento femenino, gala y prestigio de la Escuela, es a diario más escaso, y si todavía tenemos alumnas, es porque no desmayamos en alentar al pequeño grupo a nosotros confiado. Y como creemos saber cuáles son las reformas que podrían favorecer el progreso del Instituto, permítanos el ciudadano Ministro que le ofrezcamos nuestra opinión acerca de tan importante asunto.

Ante todo, convendría dar otro local al Plantel, pues el que le ha sido asignado, aunque muy amplio e higiénico, se opone al franco éxito de esta clase de escuelas, esto es, de una escuela comercial; de una escuela donde concurren alumnos de todos los puntos de la ciudad; de una escuela cuyo nombre escrito a su entrada debe ser un aviso continuo en el tráfico activo, central, comercial; de una escuela en que se da instrucción a la mujer. La Escuela de Comercio y Lenguas Vivas necesita un local independiente y más céntrico; propio para la enseñanza que en ella se da y para hacer efectiva en la misma la difícil disciplina de una escuela mixta de esta categoría.

Comparado con las dificultades que ofrece la situación del Instituto, el mal estado del mueblaje y del material de enseñanza, es secundario. Mas, ojalá que el ciudadano Ministro al dar un nuevo local a la Escuela, la dotara, sobre todo, de otras máquinas de escribir y de pupitres y asientos nuevos.

En esta ocasión no quisiéramos tratar con el ciudadano Ministro del personal docente, pues las reformas que en él se pudieran introducir vendrían más tarde. Cabe aquí manifestar al ciudadano Ministro que si hasta ahora no le hemos hablado de los inconvenientes que trae la deficiencia de este o de aquel profesor, es porque nuestra larga práctica en la instrucción nos ha conducido con bien en medio de esos inconve-

nientes, como en medio de otros tantos que se nos presentan en el manejo de un plantel. Nuestra larga práctica en el profesorado nos ha enseñado que debemos tener paciencia y cuidado en la selección de maestros, que es necesario ser tolerantes, a fin de no ir, a este respecto, de mal en peor.

No pretendemos asegurar al ciudadano Ministro que una vez hechas las reformas deseadas, la Escuela se llenaría inmediatamente de alumnos. Imposible nos es emitir una opinión definitiva acerca del porvenir de la Escuela. Mas, sí debemos decir, sin vacilación, que la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas es demasiado útil, mejor dicho, necesaria al pueblo, y que, por consiguiente, precisa conservar para éste tan beneficiosa institución.

En este año hemos tenido que lamentar la muerte del señor J. A. Briggs, quien fué competente profesor de inglés en la escuela que dirigimos.

De acuerdo con las disposiciones de ese Despacho, los exámenes generales se efectuaron en la segunda quincena de noviembre último, el resultado de los cuales le enviamos adjuntos.

Dios y Federación,

El Director,

R. Martínez Centeno.

RESULTADO DE LOS EXAMENES GENERALES DE 1924

Curso de Primer Año:

Contabilidad: Carlos González, 16; Vicente Martucci, 13; Enrique Reyna, 15; M. A. Blanco, 10.

Aritmética Mercantil: Carlos González, 17; Rafael Villegas, 17; Vicente Martucci, 17; Alberto Henríquez, 6; I. Lovera, 15; J. M. Rojas, 13; Enrique Reyna, 18; M. A. Blanco, 11.

Castellano: Carlos González, 17; Rafael Villegas, 19; Vicente Martucci, 16; Alberto Henríquez, 10; Y. Lovera, 12; J. M. Rojas, 10; Enrique Reyna, 16; M. A. Blanco, 12.

Correspondencia: Carlos González, 18; Rafael Villegas, 17; Vicente Martucci, 18; Y. Lovera, 15; J. M. Rojas, 12; Enrique Reyna, 18; M. A. Blanco, 10; L. R. Torres, 13.

Geografía Comercial: Vicente Martucci, 19; Alberto Henríquez, 10; Y. Lovera, 16; J. M. Rojas, 13; M. A. Blanco, 11.

Química y Física: Carlos González, 12; Rafael Villegas, 14; Vicente Martucci, 17; Y. Lovera, 15; J. M. Rojas, 12; Enrique Reyna, 18; M. A. Blanco, 10.

Castellano: Carlos González, 17; Rafael Villegas, 19; Vicente Martucci, 19; Alberto Henríquez, 12; Y. Lovera, 17; J. M. Rojas, 15; Enrique Reyna, 19; M. A. Blanco, 15; L. R. Torres, 17.

Inglés: Carlos González, 16; Rafael Villegas, 17; Vicente Martucci, 19; Alberto Henríquez, 19; Y. Lovera, 16; J. M. Rojas, 16; Enrique Reyna, 19; M. A. Blanco, 15.

Francés: Vicente Martucci, 18; Y. Lovera, 15; J. M. Rojas, 11; Enrique Reyna, 17; M. A. Blanco, 8.

Caligrafía: Carlos González, 16; Rafael Villegas, 16; Vicente Martucci, 14; Alberto Henríquez, 14; Y. Lovera, 14; J. M. Rojas, 15; Enrique Reyna, 14; M. A. Blanco, 14; L. R. Torres, 14.

Mecanografía: Carlos González, 20; Rafael Villegas, 19; Vicente Martucci, 18; Alberto Henríquez, 12; Y. Lovera, 18; J. M. Rojas, 16; Enrique Reyna, 18; M. A. Blanco, 17.

Curso de Segundo Año:

Contabilidad: Joaquín Plaja, 14; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 10; Alejandro Loynaz, 15; Pedro A. Gil, 12; J. L. Andara, 13; Santiago Terife, 12; Alejandro Príncipe, 13.

Aritmética Mercantil: Joaquín Plaja, 17; Jorge A. Parada, 12; Juan Alvarado, 11; Pedro A. Gil, 15; J. L. Andara, 14; Santiago Terife, 17; Alejandro Príncipe, 13.

Taquigrafía: Joaquín Plaja, 19; Jorge A. Parada, 19; Juan Alvarado, 18; Alejandro Loynaz, 19; J. L. Andara, 20; Santiago Terife, 17; Alejandro Príncipe, 20.

Mecanografía: Joaquín Plaja, 19; Jorge A. Parada, 18; Juan Alvarado, 18; Alejandro Loynaz, 19; Pedro A. Gil, 19; J. L. Andara, 20; Santiago Terife, 16; Alejandro Príncipe, 20.

Correspondencia: Joaquín Plaja, 16; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 15; Alejandro Loynaz, 17; Pedro A. Gil, 15; J. L. Andara, 18; Santiago Terife, 19; Alejandro Príncipe, 17.

Geografía Comercial: Joaquín Plaja, 10; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 10; Pedro A. Gil, 10; J. L. Andara, 12; Santiago Terife, 11; Alejandro Príncipe, 10.

Química y Física: Joaquín Plaja, 14; Jorge A. Parada, 11; Juan Alvarado, 10; Pedro A. Gil, 11; J. L. Andara, 12; Santiago Terife, 10; Alejandro Príncipe, 10.

Castellano: Joaquín Plaja, 19; Jorge A. Parada, 13; Juan Alvarado, 10; Alejandro Loynaz, 18; Pedro A. Gil, 17; J. L. Andara, 20; Santiago Terife, 19; Alejandro Príncipe, 18.

Inglés: Joaquín Plaja, 16; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 17; Alejandro Loynaz, 19; Pedro A. Gil, 15; J. L. Andara, 20; Santiago Terife, 20; Alejandro Príncipe, 20.

Francés: Joaquín Plaja, 15; Jorge A. Parada, 11; Juan Alvarado, 18; Alejandro Loynaz, 16; Pedro A. Gil, 13; J. L. Andara, 19; Santiago Terife, 20; Alejandro Príncipe, 16.

Caligrafía: Joaquín Plaja, 16; Jorge A. Parada, 16; Juan Alvarado, 14; Alejandro Loynaz, 16; Pedro A. Gil, 16; J. L. Andara, 16; Santiago Terife, 16; Alejandro Príncipe, 18.

Derecho Mercantil: Joaquín Plaja, 14; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 10; Alejandro Loynaz, 14; Pedro A. Gil, 14; J. L. Andara, 12; Santiago Terife, 16; Alejandro Príncipe, 13.

Economía Política: Joaquín Plaja, 14; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 10; Alejandro Loynaz, 14; Pedro A. Gil, 14; J. L. Andara, 12; Santiago Terife, 16; Alejandro Príncipe, 13.

Algebra: Joaquín Plaja, 15; Jorge A. Parada, 10; Juan Alvarado, 10; Pedro A. Gil, 14; J. L. Andara, 17; Santiago Terife, 17; Alejandro Príncipe, 10.

Curso Especial de Mujeres:

Contabilidad: Filomena Teresa Castaño A., 18; Amelia Margarita Montaña, 17; Margot, González, 16.

Taquigrafía: Filomena Teresa Castaño A., 20; Amelia Margarita Montaña, 19; Margot González, 18; Carmen Arriens, 18; Carmen Mercedes Arias, 18; Carmen Elena Suárez, 18; Luisa Amelia Agostini, 20.

Mecanografía: Filomena Teresa Castaño A., 20; Amelia Margarita Montaña, 17; Margot González, 19; Carmen Arriens, 16; Carmen Mercedes Arias, 16; Carmen Elena Suárez, 15; Luisa Amelia Agostini, 20.

Castellano: Filomena Teresa Castaño A., 20; Amelia Margarita Montaña, 19; Carmen Mercedes Arias, 18.

Inglés: Filomena Teresa Castaño A., 20; Amelia Margarita Montaña, 19; Carmen Arriens, 19; Carmen Mercedes Arias, 18; Margot Weeris, 19.

Francés: Filomena Teresa Castaño A., 20; Amelia Margarita Montaña, 18; Carmen Mercedes Arias, 15; Carmen Elena Suárez, 18; Julia Galtés, 14.

Correspondencia: Filomena Teresa Castaño A., 15; Amelia Margarita Montaña, 14.

Cursos Nocturnos:

Contabilidad: Miguel Nieves, 16; Carlos A. Rengifo, 16; Crispín Quijada, 17; Domingo Collado, hijo, 15; Rafael Seijas, 16; Luis Aulestia Killen, 17; Luis B. Caraballo, 19; Roque Martínez, 18; Consuelo Guedez, 20.

Taquigrafía: Raúl García, 18; Alberto Marquiz, 20; Roque Martínez, 18; León Elías, 19; César A. Martínez, 18; Pedro J. Liendo, 20; Domingo Collado, hijo, 16.

Mecanografía: Luis A. Killen, 16; Ana Consuelo Avila, 17; Rafael Morales, 13; Antonio Agostini, 14; Carlos Rengijo, 18; Trina Pompa, 19; Isaac Hazan, 14; Alejandro Avila, 14; Rafael Seijas, 18; Miguel Salaverría, 12; Pedro González, 12.

Inglés: A. Mota, 19; D. Collado, 19; L. Caraballo, 18; C. Guédez,, 16; C. Bernal, 16; L. Guanche, 14; C. López, 14; O. Rojas, 13; A. Rojas, 13; R. González, 12; A. Guanche, 11.

El Director,

R. Martínez Centeno.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Bolívar

—

DOCUMENTO NUMERO 547

—

Ciudad Bolívar: 31 de diciembre de 1922.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de rendir a ese Despacho el Informe anual reglamentario en la forma siguiente:

El día siete de enero reanudó sus faenas este Instituto con una inscripción de veinticinco alumnos en los cursos superiores y veinte en el curso preparatorio, de los cuales se han retirado algunos alumnos durante el año, así como también se han incorporado otros, finalizando el año con una asistencia de veintiún cursantes en el curso superior.

Las clases han funcionado con la regularidad debida, como lo prueban los cuadros de inscripción y de asistencia que han sido enviados mensualmente a ese Ministerio.

En el primer semestre se verificaron los exámenes de prueba. Oportunamente se enviaron a ese Despacho los resultados obtenidos en aquellos actos.

En los días 21, 22 y 23 del corriente año se verificaron los exámenes anuales, cuyos resultados fueron muy satisfactorios, pues los alumnos demostraron tener buenos conocimientos en los diversos ramos que constituyen el Comercio.

El personal docente ha cumplido religiosamente sus deberes y está constituído así:

Bachiller Felipe F. Hernández.—Castellano y Caligrafía.

Bachiller Carlos Afanador.—Idioma Inglés.

Doctor J. Mendoza Briceño.—Teneduría, Taquigrafía y Derecho Mercantil.

Bachiller E. Sifontes, Subdirector.—Mecanografía, Elementos de Física, Elementos de Química, Geografía Universal, etc., Idioma Francés.

El suscrito, Director.—Aritmética Comercial.

El Mobiliario no ha sufrido ninguna variación.

La Biblioteca se ha aumentado con la Memoria y algunos folletos que han sido enviados por ese Despacho.

Con regularidad han sido remitidos a ese Ministerio los cuadros de la asistencia diaria y asimismo los comprobantes de la distribución del presupuesto del plantel.

Estos son todos los particulares que merecían ser mencionados.

Dios y Federación,

N. Fragachán.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Puerto Cabello

—

DOCUMENTO NUMERO 548

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de rendir ante usted el Informe anual reglamentario, referente a la marcha de este Plantel a mi cargo en el año escolar de 1924.

CURSOS

Como de costumbre se reanudaron las clases el 7 de enero, habiendo funcionado éstas con toda regularidad durante el año, como lo demuestran los Cuadros Estadísticos de Inscripción y Asistencia enviados mensualmente a ese Despacho. Tengo la satisfacción de observar que las clases de Contabilidad y Aritmética Mercantil han tenido en el presente año un promedio de asistencia mensual mayor que en los años anteriores y que la mayor parte de los alumnos y alumnas que han seguido el curso, se encuentran actualmente colocados ventajosamente en importantes casas comerciales.

EXAMENES

Los de prueba se verificaron en la segunda quincena del mes de julio y los exámenes generales en los cuatro primeros días del presente mes de diciembre. Las calificaciones obtenidas en ambos exámenes han sido remitidas a ese Despacho en su oportunidad.

MOBILIARIO

Los muebles y útiles de este Plantel se han conservado en perfecto estado: únicamente es de lamentar, que la máquina de escribir con que cuenta esta Escuela, desde su fundación, se encuentre en bastante mal estado, lo que impide que puedan aprender en ella, el número de alumnos que se han inscrito en este curso. Me permito sugerir respetuosamente a usted, el envío de una o dos máquinas en buenas condiciones, para que los aspirantes al curso, puedan obtener resultados satisfactorios.

BIBLIOTECA

Este ramo no ha tenido aumento durante el año, exceptuando los folletos y Memorias que han sido remitidos por ese Despacho.

PERSONAL

Con el mayor placer debo informar a usted que el Profesor de Inglés, señor Lod. J. Verhelst, ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones.

Dios y Federación,

J. R. Hueck.

Puerto Cabello: 31 de diciembre de 1924.

Informe del Director de la Escuela de Comercio de Maracaibo

—

DOCUMENTO NUMERO 549

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Respetuosamente presento a usted el Informe del año escolar de 1924, en el Instituto de mi cargo, subalterno de ese Superior Departamento.

INSCRIPCION Y ASISTENCIA

En los días del 7 al 22 de enero se hizo la inscripción legal, que alcanzó la cifra total de 76 alumnos, de los cuales fueron 56 varones y 20 señoritas.

La asistencia, nunca tan regular y sostenida como es de desearse, se hizo mínima en los últimos meses del año, por las causas conocidas y repetidamente anotadas, a las que se añaden esta vez las frecuentes lluvias nocturnas del trimestre final. Las fiestas católicas de la población y la oficial decretada para varios días en patriótica celebración del Centenario de Ayacucho, redujeron en mucho la lenta enseñanza que es posible según la organización del Plantel.

EXAMENES

El 20 y el 22 de este mes se practicaron exámenes en las clases de Inglés, Teneduría de Libros y Mecanografía y no en las otras por no haberse presentado alumnos a ellos. Su resumen es como sigue:

Inglés.—Examinados, 11 varones y 3 señoritas; total: 14. Calificaciones: 3 buenos, con 14 puntos; 4 distinguidos, con 17; 4 distinguidos, con 18; 3 sobresalientes, con 19.

Teneduría.—Examinandos, 8 varones, calificados así: 5 distinguidos, con 16 puntos; 3 distinguidos, con 18.

Mecanografía.—Examinados, 7 varones y 2 señoritas; total, 9. Calificaciones: 5 buenos, con 15 puntos; 4 distinguidos, con 18.

BIENES NACIONALES

El mobiliario y los útiles de la Escuela se han conservado lo mejor posible; pero en el Inventario formado y remitido a esa Superioridad se han castigado equitativamente los respectivos valores.

Me permito recordar al ciudadano Ministro que el Plantel no cuenta aún más que con tres máquinas para la importante enseñanza de la Mecanografía, la cual, siendo como todas de dos horas de clase semanal, resulta muy deficiente por el poco tiempo de ejercicio que toca a cada alumno de los muchos que en ella se matriculan de ordinario.

ESCUELA PREPARATORIA

Ha funcionado con regularidad, y varios de sus alumnos han podido para el nuevo año escolar solicitar, como lo han hecho ya, su inscripción en las clases superiores del Plantel.

Maracaibo: 31 de diciembre de 1924.

Dios y Federación,

Octavio Hernández.

Informe del Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 550

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo hoy el deber de rendir ante usted el informe anual referente a la marcha de este Instituto.

Como asumí esta Dirección estando en actividad el Instituto, pronto me enteré de su funcionamiento y de las necesidades que debían remediarse para su buena marcha. De mis observaciones dí cuenta inmediatamente a usted, y he considerado como un estímulo honroso para mí, la prontitud y eficacia con que me autorizó usted para llevar a la práctica las medidas que le consulté.

En consecuencia, fueron recorridos los techos y cielos rasos de los salones y de algunos talleres cuyas máquinas se mojaban cuando llovía; se reparó la cañería del parque, obstruida hacia algún tiempo, y parte del pavimento; trabajos estos que fueron ejecutados por orden del Ministerio de Obras Públicas. A la vez, la Escuela hizo, de su peculio, lo siguiente: relleno y nivelación del parque, cuyos cuadros fueron plantados de grama; reparación de parte del pavimento del edificio; adquisición de una máquina de escribir para la Dirección, de correas para algunas máquinas del taller mecánico, y de sierras de cintas para el de carpintería; fueron pedidos a Francia algunos instrumentos, aparatos y sustancias para el Gabinete de Química, los cuales están para llegar; se dotó a varios talleres de enseres, útiles y herramientas necesarias, y por último, aseo general del edificio y de sus maquinarias, lechadas y pintura de sus salones, corredores y pasadizos, y pintura y charol de sus verjas y mobiliario, con motivo de la anunciada visita de la Misión italiana.

También dicté, con aprobación de usted, algunas medidas relacionadas con la disciplina y orden del Instituto, con el horario de clases y la asistencia a ellas de los alumnos, y con el puntual envío a ese Des-

pacho de los cuadros estadísticos y del inventario del Establecimiento.

Naturalmente, en realizar lo dicho en el párrafo anterior, se invirtió parte de los fondos que había en caja, no siéndonos posible, por ello, atender a otras necesidades no menos premiosas. A ellas me voy a referir ahora, con el fin de exigirle las remedie, si es posible; tales son: la adquisición de dos máquinas de escribir para las clases de Mecanografía, y de una de fotografía para el taller respectivo, pues, aunque usted me autorizó para estas compras, la falta de fondos me incapacitó para realizarlas, y las pequeñas sumas que entran por trabajos son casi insuficientes para atender a la compra de herramientas y materiales de enseñanza para los talleres, de material de enseñanza para todas las asignaturas y para otros gastos menudos que, por lo numeroso de los alumnos de este plantel, forman al fin de cada mes una suma importante.

La inscripción de alumnos en el año ascendió a 1.305, distribuidos así:

1.—Teoría de Automovilismo	73
2.—Gimnasia (primer curso)	42
3.—Dibujo Lineal	14
4.—Mecanografía (Sección diurna)	46
5.—Física	27
6.—Gimnasia (2º curso)	88
7.—Geometría (Sección diurna)	22
8.—Aritmética y Algebra	20
9.—Práctica de Automovilismo	70
10.—Instrucción Primaria, 1º y 2º grados	106
11.—Instrucción Primaria, 3º y 4º grados	37
12.—Litografía	15
13.—Mecánica	97
14.—Carpintería	41
15.—Fundición	22
16.—Herrería	9
17.—Modelado Industrial	21
18.—Encuadernación	25
19.—Fotografía	22
20.—Gimnasia (tercer curso)	81
21.—Instrucción Primaria (Sección nocturna)	143
22.—Dibujo Lineal (Sección nocturna)	31
23.—Idioma inglés	107
24.—Sastrería	24
25.—Mecanografía (Sección nocturna)	83
26.—Geometría (Sección nocturna)	5
27.—Taquigrafía	34
Total	1.305

Total éste que excede al de las inscripciones del año anterior, en 256 alumnos. De los inscritos se examinaron 599, dejando de asistir los demás por causas diversas. Entre los examinados, resultaron calificados de "Sobresalientes" 124, y 163 de "Distinguidos", número que, representando un porcentaje superior al del pasado, revela un aumento positivo de eficiencia en las labores docentes de Profesores y Maestros, así como de aprovechamiento de los alumnos del plantel.

El cuerpo de Profesores está formado así:

Sección diurna:

Doctor Faustino Yanes, Profesor de Física.
Eduardo Filomena Castro, Profesor de Litografía.
Doctor J. Marichal Torres, Profesor de Aritmética y Algebra.
Doctor José A. Ayala D., Profesor de Teoría y Automovilismo.
Doctor Crispín Ayala D., Profesor de Geometría.
Doctor Carlos Toro R., Profesor de Dibujo Lineal.
Doctor Félix Martínez V., Profesor de Mecanografía.
Armando Alvarez de Lugo, Profesor de Gimnasia.
Bachiller Julio C. Díaz E., Profesor de Instrucción Primaria, 3º y 4º.
Bachiller Gonzalo Godoy, Profesor de Instrucción Primaria, 1º y 2º.
Andrés Guerra Toro, Profesor de Fotografía.
R. González O., Maestro de Mecánica.
Narciso Baptista, Maestro de Carpintería.
Mariano Matamoros, Maestro de Fundición.
Pedro A. González, Maestro de Herrería.
Miguel Sanz S., Maestro de Encuadernación.
F. A. Galavís, Maestro de Modelado Industrial.
Tomás Inojosa, Maestro de Práctica de Automovilismo.

Sección nocturna:

A. Alvarez de Lugo, Profesor de Educación Física.
Bachiller J. Curiel A., Profesor de Instrucción Primaria.
Doctor J. Marichal Torres, Profesor de Geometría.
Bachiller Julio C. Díaz E., Profesor de Dibujo Lineal.
William Sainsbury, Profesor de Inglés.
Adolfo Argouet, Profesor de Sastrería.
J. F. Pérez Bermúdez, Profesor de Taquigrafía.
Bachiller Gonzalo Godoy, Profesor de Mecanografía.
Personas todas de reconocida competencia.

A este cuerpo de Profesores y Maestros hay anexo otro de operarios, con el personal siguiente:

Armando M. Meelder, Preparador de Física.
Luis M. Ibarra, operario de Litografía.
Jesús María Magdaleno, operario de Encuadernación.
Eduardo Pastor, operario de Mecánica.

Por disposición de ese Ministerio, los exámenes de fin de año se verificaron en la segunda quincena de noviembre, a causa de celebrarse en diciembre el Centenario de la Batalla de Ayacucho; y el 22 de ese mes por la noche se efectuó la acostumbrada revista de Gimnasia, que terminó con la entrega de los premios y diplomas anuales. Un numeroso y distinguido concurso de damas y caballeros prestigió estos actos. Los tres premios de Gimnasia fueron adjudicados a los alumnos Juan Verano, Roberto P. Puchi y Simón Martínez, respectivamente; otorgándose sendos accesit a los alumnos Emiliano Orellanos y Domingo Almenar.

En los talleres se ejecutaron varios trabajos durante el año, siendo dignos de mencionarse los siguientes: unos pupitres de hierro y madera, de orden de ese Ministerio; la completa reparación efectuada al puente "19 de Abril", de esta ciudad; unos armeros, vitrinas y panoplias para el Museo de San Mateo; unos catillejos y unas ruedas dentadas de diversos radios, todo de hierro fundido, para las maquinarias de una empresa de molinos de maíz de esta ciudad, y unas columnas de hierro con sus bases para máquinas de varias empresas. Estas obras fueron ejecutadas por los talleres de herrería, carpintería, mecánica y fundición, respectivamente, y en la encuadernación se hicieron varios trabajos para la Academia de la Historia y para ese Ministerio.

Del movimiento de fondos del plantel he tenido siempre al corriente al Despacho de su digno cargo con las relaciones de ingresos y egresos que le han sido remitidas quincenalmente.

El edificio donde funciona esta Escuela y sus dependencias están en perfectas condiciones; las maquinarias, el mobiliario, los instrumentos y herramientas están en buen estado de trabajo, y ha sido constante mi interés por conservarlos así.

Dejo de esta manera expuesto ante el ciudadano Ministro el resultado de mi actuación al frente de este Establecimiento en el año vencido. Si este resultado envuelve un éxito, es justo reconocer en él parte correspondiente a los que han sido mis colaboradores; que por lo que hace a mí, sólo deseo se vea en él mi esfuerzo por corresponder a la confianza en mí depositada al honrárseme con esta Dirección, así como por ser útil a la noble causa de la instrucción, de la que usted es digno Ministro, en esta época de progresos efectivos y de saludables reformas que se deben al Salvador de nuestra Patria, nuestro querido y Benemérito Jefe, General Juan Vicente Gómez, incansable protector de las clases trabajadoras, cuyos hijos reciben instrucción y a la vez aprenden un oficio útil en este Establecimiento.

Dios y Federación,

Luis E. Gámez.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Informe de la Directora de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres

—

DOCUMENTO NUMERO 551

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Me es grato cumplir con el deber de enviar a ese digno Despacho el informe relativo a este Instituto que me honro en dirigir.

El 7 de enero pasado se abrieron las inscripciones y ascendió su total a 900 alumnas, asistiendo diariamente en número de 100 a 160, repartidas en las diversas cátedras establecidas y según consta en el promedio diario mensual que con este objeto se pasa a ese Ministerio.

Componen el personal de este Escuela: Directora, la que suscribe; Subdirectora, señora Concepción de Taylhardat; Adjunta a la Dirección, señorita Luisa Márquez Ayala, personas éstas distinguidas por sus méritos e inteligencia y que cumplen estrictamente su deber; Celadora, señora Concepción de Valderrama; Operarias Ayudantas, señoritas Josefina Anzola Borjas y María de Jesús Ferrer Graü; Ecónoma, Mercedes de Baldó; Profesores: Antolina González de Martín, de Corte y Costura; Auxiliares de esta clase, señorita Lola Martínez A. y señora Guillermina de Torcat; señor Adolfo Argouet, de Sastrería; Auxiliar de esta clase, señora Pilar de Ortega; señora Carmen de Ferrer, de Bordados en blanco; señora Claudia de Herrera, de Labores de mano; señorita Anita Van de Valle, de Confección de sombreros; señorita Marieta Valeri, de Encajes al bolillo; señorita Isolina Oquendo, de Flores Artificiales; señor Rafael Alvarez Camacho, de Mecanografía y Estenografía; Auxiliar de esta clase, señorita María Asunción Calcaño; señora Rosario de Otero, de Contabilidad y Dibujo; señorita Ana Luisa Fernández, de Fotografía; señor Luis Cestari Blois, de Encuadernación; señora María de Calcaño, de Cocina; señora Nicolasa de Luna, auxiliar de esta clase; señorita Leonidas González, de Lavado y Aplanchado; señorita Encarnación López Maldonado, de Pirograbado; señorita María Edilia Valero, de Trabajos de paja.

La marcha de este Instituto es satisfactoria, desde luego que el orden y la disciplina han tenido lugar de preferencia, siendo de observar el laudable esfuerzo de los Profesores que por su competencia y contracción han alcanzado muy buen éxito en las pruebas teóricas y prácticas en los exámenes que se verificaron en julio y noviembre, según lo ordena la Ley. Facilita también esta buena y fructuosa marcha, la amplitud y comodidad del edificio, gracias al interés que en favor de la instrucción ha mostrado siempre el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, y usted, ciudadano Ministro, su inmediato y eficaz colaborador.

Las asignaturas de Fotografía y Flores Artificiales han sido provistas de varios útiles, que facilitarán de hoy en adelante el progreso de las alumnas que quieran cultivar estas artes.

El presupuesto ha sido invertido correctamente, como lo testifican los comprobantes que la contabilidad lleva anotados en sus respectivos libros y que quincenalmente son enviados por medio de relaciones a ese Despacho.

La Exposición, que es el resultado con que lucidamente han coronado sus tareas tanto el personal como las alumnas de este plantel, ha tenido éxito brillante, siendo esto como el galardón de todos sus esfuerzos.

Para terminar, tengo la complacencia de presentar al Benemérito General Juan Vicente Gómez y a usted, a nombre propio y de mis estimadas compañeras, la sincera expresión de nuestro agradecimiento por el vigoroso apoyo que prestan al adelanto y sostenimiento de la mujer venezolana, junto con nuestros votos por su bienestar y felicidad.

Formosina Cárdenas.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Informe de la Directora del Liceo de Niñas

DOCUMENTO NUMERO 552

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra remitir a usted el informe relativo a la marcha de este Instituto durante el año escolar de 1924.

Han estado en actividad dos cursos: uno de tercer año, en el cual se inscribieron once alumnas, y en el de primer año, veintisiete. Siendo la inscripción total del Liceo, incluyendo los cursos primarios, ciento cincuenta y siete alumnas. En el curso de tercer año se leyeron las materias siguientes: Nociones de Contabilidad, Elementos de Cosmografía y Meteorología, Nociones de Historia de la Literatura Castellana, Inglés y Nociones de Literatura Inglesa, Francés, Nociones de Higiene y Puericultura, Geografía e Historia Universal, Nociones de Economía Doméstica y Dibujo, asignatura hoy a cargo del Profesor Pedro A. González, quien le ha dado un grande impulso, presentando las alumnas dibujos muy bien tomados del natural; así como pinturas, cuyo colorido no dejaba nada qué desear, sobre todo, tratándose de principiantes.

Las materias que, según programa, corresponden al primer año, es decir: Geografía e Historia de Venezuela y de América, Aritmética, Gramática Castellana, Dibujo, Gimnasia, Historia Natural, nociones

que, aunque bien explicadas *teóricamente*, por el Profesor, se grabarían, sin duda, por completo en la memoria de las alumnas, si este Instituto tuviese un Museo de Historia Natural; por lo tanto, me permito esperar que el Ministerio al digno cargo de usted lo proveerá de él.

La clase de Música, que desempeña la señora Josefina de Pumar, ha progresado notablemente en este año, como lo demostraron las alumnas Ofelia Perera, Carmen Urbaneja Blanco, Graciela Calvani y Lilia García, que ejecutaron trozos escogidos y de difícil interpretación; sólo es de sentirse el mal estado del piano.

La cátedra de Taquigrafía ha hecho rápidos progresos, y unida a la de Mecanografía, que entra en el programa de estudios del Liceo, según la nueva Ley de Instrucción Pública, presentará a las alumnas la oportunidad de completar las nociones de comercio, que tan útiles han sido a aquellas que al salir del Liceo se han dedicado a la carrera comercial; pues llevan también las nociones de Contabilidad y de Lenguas Vivas, cátedras que vienen funcionando hace algunos años en el Instituto.

Las clases han funcionado con toda regularidad, debido a la eficaz colaboración de todos mis compañeros de labor, quienes me han ayudado a sostener el orden y la disciplina. La inscripción muy numerosa, contribuyendo a esto la contracción y el interés de cada una de las Profesoras, bajo cuya dirección funcionan los grupos primario-elemental y primario-superior.

Las pruebas presentadas en junio y los exámenes generales en noviembre dieron un resultado bastante satisfactorio, como lo demuestran las calificaciones obtenidas en ellos. A las alumnas que habían sido aprobadas durante el curso de estudios (1922-1924) se les expidió el Diploma de Suficiencia, con las calificaciones siguientes:

Consuelo Abzueta y Josefina Calcaño, veinte puntos: sobresalientes por unanimidad.

Margarita Arroyo Parejo, Emma Carvallo y Carmen Luisa Oropeza, sobresalientes con veinte puntos.

Margarita Díaz Moreno, Rosa Soriano, Mercedes Cabrera y Juanita Osorio, sobresalientes con diez y nueve puntos.

Dios y Federación,

Amelia de Cocking.

Informe del Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial

DOCUMENTO NUMERO 553

INSTRUCCION SUPERIOR

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Este Instituto de enseñanza superior, el más importante de la República, sigue mereciendo, como de costumbre, el justo crédito de que goza. A ello contribuye su personal docente y administrativo, que se esfuerza en corresponder, en el radio de sus atribuciones, al afán del Primer Magistrado de la República, Benemérito General Juan V. Gómez, de hacer efectivo el progreso nacional en todas sus manifestaciones y eficazmente secundado por ese Despacho en este ramo del Servicio Público.

Es de lamentarse la muerte del Doctor David Lobo, Rector que fué de la Universidad, eminente cirujano y distinguido hombre público.

ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Han estado en actividad, en el año de la Cuenta, las Escuelas de:

Ciencias Físicas y Matemáticas;
Medicina;
Ciencias Políticas;
Farmacia;
Dentistería.

ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS

Ha funcionado normalmente en el año escolar. Los exámenes nacionales de fin de año se verificaron en el mes de noviembre y la inscripción para los nuevos cursos se efectuó en el corriente mes de diciembre.

ESCUELA DE MEDICINA

Esta Escuela ha funcionado con regularidad en el año escolar.

En el corriente mes de diciembre se verificaron los exámenes nacionales de fin de año y la inscripción para los nuevos cursos se efectuará en el próximo mes de enero.

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS

Ha funcionado con regularidad en el año escolar. Los exámenes nacionales de fin de año se verificaron en el mes de noviembre. Así mismo se ha efectuado en el corriente mes de diciembre la inscripción para los nuevos cursos.

ESCUELA DE FARMACIA

Al igual de la Escuela de Medicina, esta Escuela ha funcionado con regularidad en el año escolar. Exámenes nacionales de fin de año e inscripción para los nuevos cursos se verificaron y se verificarán, respectivamente, en el mes de diciembre y en el próximo enero.

ESCUELA DE DENTISTERIA

Ha sido dotada recientemente de un gabinete moderno para los trabajos de clínica dental. Actualmente se ejecutan los trabajos finales para ponerlo al servicio de la Escuela. Los exámenes nacionales de fin de año se verificaron en el mes de diciembre corriente y la inscripción para los nuevos cursos se efectuará en el próximo enero.

CURSO ESPECIAL PARA LAS CARRERAS DIPLOMATICA Y CONSULAR

Ha funcionado con regularidad. Los exámenes de fin de año se verificaron en noviembre y la inscripción para los nuevos cursos, que comprenden el primero y segundo año de las carreras Diplomáticas y Consular, se abrirá el próximo enero.

INSTRUCCION ESPECIAL

LICEO DE NIÑAS

Este Instituto, destinado a suministrar a la mujer una instrucción complementaria a la Primaria Superior, goza de merecido crédito por su correcta disciplina y observancia a los programas y horarios señaládoles. Los exámenes de fin de año se verificaron en noviembre, con resultados muy satisfactorios. La inscripción para los nuevos cursos se hará en el próximo mes de enero.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES

Este Instituto ha funcionado satisfactoriamente en el año escolar. Orden y disciplina han sido observados por su personal docente y administrativo. Prueba de ello ha sido el éxito alcanzado en los exámenes de prueba y general que se verificaron en julio y noviembre, respectivamente, cuyos resultados ha venido a comprobar la exposición de fin de año, que ha tenido éxito brillante. Instalada en un local capaz, esta Escuela presta positivos servicios a la mujer, pues en ella se le proporcionan los conocimientos necesarios para crearse una situación independiente.

La inscripción alcanzó a un total de 900 alumnas y la asistencia un promedio diario de 160.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA HOMBRES

Esta Escuela, esencialmente popular, facilita a obreros y artesanos la instrucción necesaria para proporcionarse holgada subsistencia. Inútil, pues, insistir acerca de su importancia y de sus fines.

En virtud de las fiestas del Centenario de la Batalla de Ayacucho y por Resolución del Ministerio de Instrucción Pública, los exámenes anuales se verificaron en la segunda quincena de noviembre, con resultados muy satisfactorios. En dichos exámenes fueron calificados de sobresalientes 124 alumnos y de distinguidos 163.

La inscripción en todas las asignaturas ascendió a 1.305.

Se han ejecutado los siguientes trabajos, dignos de referencia: completa reparación del puente "19 de Abril", de esta ciudad; reparación de pupitres de madera y de hierro para distintas escuelas; vitrinas, panoplias y armeros para el Museo de San Mateo, etc., etc.

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS

Esta Escuela ha funcionado con regularidad en el presente año. Su personal administrativo y cuerpo de profesores no omiten esfuerzo en pro de la buena marcha del Instituto; y esta tendencia ha quedado plenamente comprobada con la exposición anual de pintura, dibujo y modelado, la cual ha merecido un franco aplauso del público.

ESCUELA DE MUSICA Y DECLAMACION

Con una inscripción de 400 alumnos abrióse el año escolar en este Instituto. Prueban el crédito de que goza y la eficacia de su labor docente, los conciertos celebrados en la sala de Conciertos de la Escuela, entre los cuales hay que señalar:

El celebrado el 10 de diciembre, en conmemoración del Centenario de la Batalla de Ayacucho. Todas las obras que se ejecutaron fueron de autores venezolanos;

El celebrado el 19 de diciembre, en conmemoración del 16º aniversario de la Rehabilitación Nacional;

El celebrado el 21 de diciembre, con motivo de la entrega de la Medalla de la Instrucción Pública a la señora Rosa de Basalo, acto simpático y justiciero, en el cual las discípulas de la distinguida Profesora le ofrendaron la Medalla con que el Gobierno Nacional premiara en el año de 1918 su jubilación profesional en la Escuela de Música y Declamación;

La hermosa fiesta de arte efectuada el 28 de diciembre con motivo de celebrarse el certamen promovido para adjudicar el "Premio Pedro Centeno" entre los discípulos de la clase de Declamación que obtuvieron la máxima calificación de sobresaliente en los últimos exámenes del Instituto.

ESCUELA DE COMERCIO Y LENGUAS VIVAS

Esta Escuela ha funcionado con regularidad en el año escolar. En ella reciben los que se dedican a este ramo de la actividad humana la preparación necesaria para desempeñar puestos en empresas comerciales, industriales y bancarias.

—

He limitado este Informe anual a una breve exposición sobre los Institutos de Instrucción Superior y Especial dependientes de esta Inspectoría. En mis próximos informes comunicaré detalladamente a ese Despacho las observaciones que, en cumplimiento de mis atribuciones, crea pertinentes.

Gustavo Díaz.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Informe del Inspector Técnico de Educación Física

—

DOCUMENTO NUMERO 554

—

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Tengo a honra presentar a usted el informe correspondiente al año civil de 1924.

LA GIMNASIA EN LOS DIFERENTES PLANTELES DE LA CIUDAD

Durante el año escolar, las clases de Educación Física, no obstante el reducido personal de instructores, que obliga a escaso número de clases—2 a 3 clases semanales en cada instituto—se han realizado muy satisfactoriamente.

FIESTA DEL ARBOL

Con el objeto de que la presentación de las escuelas en la Fiesta del Arbol en este año superara a la de los años anteriores, se trabajó con intensidad, a fin de que los niños resultaran intachables en sus formaciones y fueran la compostura y disciplina, ejemplares.

El éxito alcanzado desde este punto de vista fué bastante eficiente, despertando en el concepto del público magnífica impresión y no teniéndose que lamentar la más pequeña incorrección.

CERTIFICADOS DE EDUCACION FISICA

Con motivo de los exámenes verificados en esta ciudad y en la de La Guaira ante el Consejo Nacional de Instrucción y sus Delegaciones, esta Inspectoría expidió los certificados que fueron solicitados, como también, para estos mismos efectos, nombró sus representantes en el interior de la República.

EJERCICIOS DE CONJUNTO

Estos ejercicios se han verificado con regularidad todos los sábados en los sitios establecidos por esta Inspectoría.

Referente a la puntualidad y asistencia de los planteles y alumnos a estos ejercicios, se ha tenido siempre al corriente a ese Superior Despacho por medio de informes semanales.

CAMPEONATO ESCOLAR

A fin de despertar el mayor entusiasmo por los juegos atléticos así como también para preparar el campeonato inter-escolar llevado a efecto más tarde en las fiestas del Centenario de la Batalla de Ayacucho, se promovió un campeonato escolar dentro de cada instituto. Esto hizo levantar muchas simpatías y afición hacia lo que constituye el entrenamiento, y además, se estableció por primera vez, el que cada instituto tenga sus campeones.

REVISTA DE GIMNASIA Y JUEGOS ATLETICOS

Habiendo tenido el Gobierno Nacional el mayor interés en celebrar de la manera más suntuosa el Centenario de la Batalla de Ayacucho, esta Inspectoría juzgó oportuno el presentar a esa Superioridad un proyecto de Revista, a fin de que tomaran participación en ella todos los institutos de esa ciudad y fuera al mismo tiempo la cooperación patriótica del niño escolar en esta fecha memorable.

Su realización fué un claro exponente del adelanto alcanzado y de los métodos en práctica empleados en el desarrollo de la Educación Física; y puso también de manifiesto lo que se puede alcanzar en lo sucesivo en esta enseñanza, dada la calidad y disposición de nuestros escolares.

Esta Revista sirvió, además, para destruir el prejuicio de una gran mayoría de padres de familia que han creído que la gimnasia obligatoria implicaba que se les iba a hacer soldados a sus hijos, no siendo otra la idea del Gobierno Nacional que el de hacerlos fuertes, armoniosos y sanos, a fin de que puedan ser eficazmente útiles a la familia y a la patria.

Para darle la mayor solemnidad posible a esta fiesta, el Benemérito General Juan Vicente Gómez, Presidente Constitucional de la República, ordenó la elaboración de tres mil uniformes, los cuales fueron distribuidos entre los alumnos de los institutos de esta ciudad, siendo este total de alumnos perfectamente disciplinados y preparados en las pruebas de gimnasia en conjunto los que fueron presentados ante el Presidente Constitucional de la República, Vicepresidente de la República, Ministros del Despacho y sociedad y pueblo de Caracas.

Un batallón escolar compuesto de trescientos alumnos con fusiles presentó también un grupo de ejercicios con armas.

También dentro de esta Revista se llevó a efecto un campeonato inter-escolar—el primero de esta índole que se ha llevado a efecto en

el país—el cual resultó sumamente satisfactorio a pesar de no haber sino unos tres meses para el entrenamiento de las diferentes pruebas. A este efecto se establecieron premios, los cuales fueron adjudicados de la manera siguiente.

Salto alto con impulso:

Primer premio: Juan Fco. Stolk, hijo, B 200, Liceo de Caracas.
Segundo premio: Alberto Vilachá, B 50, Instituto "San Pablo".

Salto largo con impulso:

Primer premio: Jesús Lavié, B 200, Liceo de Caracas.
Segundo premio: R. García Arocha, B 50, Universidad Central.

Salto de garrocha:

Primer premio: R. García Arocha, B 200, Universidad Central.
Segundo premio: José A. López, B 50, Escuela Normal de Hombres.

Carrera de 100 metros:

Primer premio: Francisco Flamerich, B 200, Universidad Central.
Segundo premio: Alfredo Yanes, B 50, Liceo de Caracas.

Carrera de 400 metros:

Primer premio: Luis Martínez, B 200, Escuela Normal de Hombres.
Segundo premio: Juan Fco. Stolk, hijo, B 50, Liceo de Caracas.

Carrera de 1.100 metros:

Primer premio: Rafael Vetancourt, B 500, Universidad Central.
Segundo premio: Víctor Lara, B 100, Liceo de Caracas.

Hubo además una carrera extraordinaria de 1.200 metros, "Premio Presidente de la República", entre deportistas en general. Ganador: José Antonio Gil.

Los institutos que tomaron participación en esta festividad patriótica fueron: Universidad Central, Liceo de Caracas, Escuela Normal de Hombres, Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús", Escuela Municipal "Ribas", Liceo "San Luis", Escuela gratuita "Don Bosco", Colegio de la "Santa Cruz", Escuela "Fermín Toro", Escuela Municipal Nº 3, Colegio "San Ignacio", Escuela Municipal Nº 4, Colegio "San Agustín", Colegio "La Salle", Escuela "Andrés Bello", Escuela "San Antonio", Instituto "San Pablo", Escuela del Niño Jesús", Colegio "Sucre", Escuela Zamora", Instituto "Bolívar", Escuela "Manuel Mª Echeandía", Escuela "Angel Rivas Baldwin", Instituto Comercial "Granado", Escuela Municipal Nº 8, Escuela de la Lotería de Beneficencia Pública, Escuela "Miranda", Colegio "Alemán", Escuela de Comercio y Lenguas Vivas, Escuela de Artes y Oficios para Hombres, "Escuela "Juan C. Gómes", Escuela del "Buen Consejo".

INSTRUCTORES

En las labores del año han contribuido con plausible interés y eficacia el Capitán Santos M. Rauseo y el señor Armando Alvarez de Lugo.

Carlos Sánchez.
Coronel-Inspector.

Caracas: 31 de diciembre de 1924.

Dirección de Estadística y Contabilidad

Estadística

Universidad Central

DOCUMENTO NUMERO 555

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 681.—Caracas: 12 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Al revisar los cuadros estadísticos de las Escuelas de Instrucción Superior que funcionan en ese Instituto, correspondientes al mes de mayo último, se ha observado lo siguiente:

Escuela de Medicina.—El promedio de asistencia en el mes, tanto el de la asignatura de Patología Externa como el de Toxicología, es inexacto.

Para las asignaturas de Obstetricia y de Clínica Médica se han utilizado números fraccionarios para expresar los respectivos promedios de asistencia.

Escuelas de Dentistería y Escuelas de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales.—Se ha observado la misma práctica defectuosa que en las asignaturas de Obstetricia y Clínica Médica.

Escuela de Ciencias Políticas.—No obstante ser 21 los alumnos asistentes a la asignatura de Procedimiento Civil, se acusa una asistencia diaria de 22 durante varios días, lo cual es evidentemente inexacto.

En consecuencia, este Despacho espera que usted dictará las instrucciones necesarias a fin de que en lo sucesivo no se incurra en los particulares denunciados; asimismo se servirá notificar a los Directores de las mencionadas Escuelas que en los cuadros estadísticos respectivos, en la casilla donde dice "Numeración", debe expresarse el número de orden de cada alumno; y que cuando al dividir la suma de las asistencias diarias por el número de días hábiles, quedare residuo no menor de 5, se adopta entonces como promedio el número entero inmediato superior al cuociente obtenido.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 556

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Rectorado.—Número 205.—Caracas: 14 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En contestación a su atento oficio fecha 12 del presente mes, número 681, tengo a honra participar a usted que he tomado debida nota de su contenido y lo he trascrito a los Directores de las Escuelas Universitarias.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

Colegio Federal de Varones - Maracay

DOCUMENTO NUMERO 557

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 149.—Caracas: 14 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Director del Colegio Federal.

Maracay.

Al revisar los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de enero último, se ha observado que esa Dirección procedió de un modo defectuoso al formular los mencionados documentos.

Por ejemplo, deduce conjuntamente el promedio del 1º y del 2º año de las asignaturas de Francés y de Dibujo a mano suelta, procedimiento éste que debe desechar para expresar por separado el promedio de cada uno de los dos años de las referidas asignaturas.

Por otra parte, en las asignaturas de primer año, Curso General,—Aritmética razonada y Geografía e Historia de Venezuela,—incluye al alumno Aureliano Guzmán, que es de segundo año.

Como las circunstancias expuestas son causa para que el dato estadístico resulte inexacto, devuelvo a usted los referidos cuadros, a fin de que proceda a hacer las rectificaciones del caso; y espera el Despacho que usted se servirá informar acerca de los particulares denunciados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 558

Estados Unidos de Venezuela.—Estado Aragua.—Colegio Federal de Varones.—Número 210.—Maracay: 22 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo a honra referirme a su atenta comunicación de 14 de los corrientes, número 149, y en contestación manifiesto respetuosamente a usted, que se remiten los cuadros estadísticos correspondientes al mes de enero último, hechas las correcciones indicadas, a objeto de que resulten exactos los importantes datos que contienen para el estudio respectivo en el Despacho a su digno cargo.

El alumno Aureliano Guzmán, quien rindió exámenes de prueba de conformidad con la ley y fué aprobado en Aritmética y Geografía e Historia de Venezuela, así como en todas las asignaturas del primer año del Curso General, sólo pudo rendir ante la Delegación correspondiente el examen de Botánica (Elementos), por causa justificada de enfermedad; y por tal motivo se inscribió en los trabajos prácticos de Zoología y en todas las demás materias pertenecientes al segundo año del Curso General; y asiste como oyente a las clases de Aritmética y Geografía e Historia de Venezuela. Tal circunstancia lo había hecho figurar por error como alumno regular en las referidas asignaturas, error que me he apresurado a subsanar en los nuevos cuadros y será subsanado en lo sucesivo.

Dios y Federación,

Jesús Pacheco Rojas.

Escuela Normal de Hombres

DOCUMENTO NUMERO 559

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 394.—Caracas: 3 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres.

Presente.

En virtud de la revisión que se ha hecho en este Despacho de los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de marzo último, se ha observado lo siguiente:

a).—El alumno Isaac Hazan, trasladado del 5º al 4º grado con fecha 24 del citado mes, no figura en el último grado dicho;

b).—Los alumnos Antonio Van Praag, Isaac Pérez, Luis Torres, Armando Alvarez, Carlos Rodríguez y Juan Arráiz, que con fecha 24 de marzo fueron promovidos del 5º al 6º grado, no figuran en éste.

En consecuencia de lo expuesto, este Despacho espera que esa Dirección se servirá informar acerca del particular.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 560

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal de Hombres.—Dirección.—Número 12.—Caracas: 3 de mayo de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Recibida su nota número 394 de esta misma fecha, en contestación a la cual expongo a usted lo siguiente:

a).—El alumno Isaac Hazan, trasladado con fecha 24 de marzo del quinto al cuarto grado, no figura en el cuadro por inadvertencia del Profesor.

b).—Los alumnos Antonio Van Praag, Isaac Pérez, Luis Torres y Armando Alvarez (a excepción de Carlos Rodríguez y Juan Arráiz, que son del quinto grado), no aparecen por olvido del Profesor, quien subsana la falta enviando la asistencia de los alumnos mencionados en los días comprendidos del 24 al 31 de marzo; y, además, la de los alumnos Pablo Botello y Joaquín Xiques, que por la circunstancia ya anotada dejó también de remitir.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 561

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 608.—Caracas: 30 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres.

Presente.

Hecho el cotejo de los cuadros estadísticos de ese Instituto, se han observado las siguientes faltas de asistencia de los alumnos:

Primer grado: Héctor Malpica y Oscar Yepes, cada uno, más de treinta faltas continuas en abril y mayo.

Segundo grado: Armando Díaz, Vicente Garrido y A. Urrieta, respectivamente, al igual de los del primer grado; y

Diego Suárez, que desde el 25 de marzo no asiste al plantel.

Tercer grado: Felipe Correa y Roberto Monasterios, con más de treinta faltas seguidas, cada uno, en abril y mayo.

Cuarto grado: Rafael Arvelo y Armando Viso, tienen más de treinta faltas seguidas en los meses de abril y mayo.

Como tal irregularidad en la asistencia de los alumnos a las aulas, entorpece el amplio y eficaz desarrollo de la Instrucción; y, además, como en la Ley de la materia se han dictado las providencias pertinentes para el caso en que ocurra tan extenso número de faltas como el denunciado arriba, el Despacho espera que esa Dirección se servirá informar sobre el particular y confía en que, en lo sucesivo, cuando ocurran circunstancias análogas a las en referencia, ellas serán remediadas oportunamente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 562

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal de Hombres.—Dirección.—Número 20.—Caracas: 3 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

En contestación a la nota 608, de fecha 30 de junio último, comunico a usted lo siguiente:

Primer grado: El alumno Oscar Yepes no asistió a la Escuela por estar enfermo, y Héctor Malpica ha dejado de asistir sin causa justificada.

Segundo grado: Los alumnos Armando Díaz y Diego Suárez han estado de temperamento. Vicente Garrido estuvo enfermo y A. Urrieta fué retirado del plantel por haberse mudado para La Pastora.

Tercer grado: El alumno Felipe Correa fué retirado y Roberto Monasterios estuvo enfermo.

Cuarto grado: Los alumnos Rafael Arvelo y Armando Viso están fuera de la ciudad.

Desde el presente mes se harán constar en los cuadros de asistencia las causas de ausencia de los alumnos, a fin de que el Despacho a su digno cargo se sirva resolver lo conducente.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

DOCUMENTO NUMERO 563

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.068.—Caracas: 24 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres.

Presente.

Al revisar los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de septiembre último, se ha observado lo siguiente:

1º—El alumno Hugo Spinetti, promovido con fecha 22 del 1º al 2º grado, no figura en éste durante los restantes días del mes; y

2º—Los alumnos Luis Cova, Luis Maestres, Carlos Echezuría, Alberto Montezuma, Isaac Hazan, Manuel Pérez V. y Alberto Pocaterra, promovidos en la fecha indicada antes del 4º al 5º grado, no figuran en éste, pero, sí figuran Luis Cova y Luis Maestres en el 6º grado, acerca de todo lo cual se servirá usted informar.

Asimismo, se ha observado que en el 5º grado sólo se acusan 25 días hábiles, en vez de 26, y entre ellos el domingo 28.

En consecuencia de lo expuesto, se le devuelve el cuadro de este último grado, a fin de que se sirva hacerlo formular debidamente, a la vez que se servirá informar sobre el particular respectivo.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 564

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Normal de Hombres.—Dirección.—Número 51.—Caracas: 5 de noviembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cúmpleme contestar su atenta nota número 1.068, de fecha 24 de octubre retropróximo:

1º—El alumno Hugo Spinetti, promovido al segundo grado, no figuró en el mes de septiembre por no haber vuelto para esa fecha a la Escuela; figura en el cuadro de octubre.

2º—Los alumnos Carlos Echezuría, Montezuma, Hazan y Manuel Pérez V. no aparecen en dicho cuadro por la causa expuesta en el parágrafo 1º. Montezuma aparece en el cuadro de octubre por haber ingresado; también aparece Echezuría, pero con todo el mes de falta, por hallarse fuera de Caracas.

3º—Los alumnos Cova y Maestres son alumnos de 6º grado y así figuran en el mes de octubre.

4º—El cuadro del Profesor del 5º grado para esa fecha fué modificado de acuerdo con sus instrucciones; y acompaña a esta nota.

Dios y Federación,

Nicolás José Mendible.

Escuela "Simón Rodríguez"

DOCUMENTO NUMERO 565

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 907.—Caracas: 12 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Directora de la Escuela Federal "Simón Rodríguez".

Presente.

Se han revisado los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de julio último, y en virtud de que varios de los promedios acusados para el primer grado son inexactos, además de que la numeración para el mismo grado escolar está errada, se le devuelve el cuadro respectivo, a fin de que se sirva proceder a hacer las rectificaciones necesarias con riguroso cuidado, ya que los datos todos que se suministren al Ministerio deben ser obtenidos con exactitud.

En consecuencia de los particulares expuestos, el Despacho espera que, en lo sucesivo, esa Dirección antes de hacer el envío de los docu-

mentos en referencia los revisará minuciosamente, evitando con ello ulteriores reclamos.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 566

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal Graduada "Simón Rodríguez".—Número 26.—Caracas: 19 de septiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted para enviarle, ya corregido, el cuadro estadístico del primer grado de esta Escuela, correspondiente al mes de julio.

En adelante serán revisados los cuadros con más minuciosidad antes de enviarlos.

Dios y Federación,

María Luisa Estrada M.

Escuela "Angel Rivas Baldwin"

DOCUMENTO NUMERO 567

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 141.—Caracas: 12 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Angel Rivas Baldwin".

El Valle.

Hecho el cotejo de los cuadros estadísticos de ese Instituto, se ha observado mucha irregularidad en la asistencia de alumnos al primer grado, acerca de lo cual este Despacho, en oficio número 911, de 24 de noviembre último, llamó la atención de esa Dirección; y es por ello que ha visto con extrañeza el que hayan sido desatendidas las observaciones en referencia.

Por ejemplo, los alumnos Luis Castro, Rafael Martínez, Modesto Ibarra, Oscar Rodríguez, Darío Rodríguez, Pedro Prieto, Felipe Bracamonte, Miguel Prieto, Víctor González y Joaquín Calderón han dejado de asistir al plantel durante los meses de enero y febrero; siendo de advertir que en la nota citada arriba se hizo hincapié respecto a la

inasistencia de los ya nombrados Luis Castro y Modesto Ibarra en los meses de julio, septiembre y octubre; y Pedro Prieto y Felipe Bracamonte durante septiembre y octubre.

Como esa Dirección está encargada de velar inmediatamente por la buena marcha y regular servicio de ese Instituto, este Despacho espera que usted no restará esfuerzos en secundarlo y que informará por qué no se ha puesto cese al particular denunciado.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 568

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Angel Rivas Baldwin". Número 158.—El Valle: 13 de marzo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su comunicación fecha de ayer, distinguida con el número 141.

En contestación, me es grato significarle que ya he llamado la atención, como lo hice antes, a la maestra del primer grado de esta Escuela, a fin de poner cese a la irregularidad denunciada por ese Despacho, no sin dejar de advertir a usted, que tal irregularidad ha sido hija del movimiento de alumnos que vienen aquí por temperamento, se ausentan para volver a los pocos meses, contando con que están matriculados en el plantel y que deben ser recibidos.

Dios y Federación,

Pedro I. González Penso.

Escuela "Elías Toro"

DOCUMENTO NUMERO 569

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 735.—Caracas: 29 de julio de 1924.—115º y 66º

Directora de la Escuela Federal "Elías Toro".

El Valle.

Hecho el cotejo de los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio últimos, se ha observado lo siguiente:

a).—Las alumnas Laura Navas y Ofelia Guaderrama—primer grado,—han faltado durante los meses de mayo y junio;

b).—Margot Egui ha faltado desde el día 8 de mayo;

c).—Juanita Palacios ha faltado durante los meses de abril, mayo y junio;

d).—Ricarda Salas, con excepción de 7 asistencias que tuvo en el mes de abril, ha faltado continuamente durante los tres últimos meses;

e).—Noemí Morales, con excepción de 3 días en abril y 4 en mayo, ha faltado durante los tres meses mencionados;

f).—Luisa Teresa Monroy, a partir del 21 de abril, ha faltado continuamente; y

g).—Asimismo Flor Arteaga, a partir del 16 de mayo.

Como cada una de las alumnas referidas suma más de treinta faltas continuas, llamo la atención de usted a fin de que con el interés que ha venido desplegando por la Instrucción, labore en el sentido de que en el más breve término sea corregida la inasistencia denunciada.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 570

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Elías Toro".—Número 277.—El Valle: 31 de julio de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumplo con el deber de acusar a usted recibo de su nota número 735.

Las alumnas enumeradas en dicha nota han faltado por los motivos siguientes: Laura Navas y Ofelia Guaderrama, temperan en Caracas; Margot Egui, vive en La Guaira y asiste a este plantel cuando tempera aquí, que es con mucha frecuencia; Juanita Palacios y Flor Arteaga, como tienen sólo cinco años de edad, las madres no las obligan a venir con puntualidad; Ricarda Salas y Luisa T. Monroy, faltan por enfermedad debidamente comprobada; Noemí Morales, vive en El Valle, pero por enfermedad y por tener parientes en Caracas, tempera allá con la mayor frecuencia.

Aunque las excusas son justificadas, haré llegar su nota a los padres de esas alumnas, a fin de que hagan cuanto les sea posible para remediar dichas faltas.

Dios y Federación,

Modesta A. Maizo.

DOCUMENTO NUMERO 571

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 903.—Caracas: 12 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Directora de la Escuela Federal "Elías Toro".

El Valle.

Hecha la revisión de los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de julio, y el respectivo cotejo con los cuadros de los meses anteriores, se ha observado reiterada inasistencia de las alumnas Flor Arteaga, Ofelia Guaderrama, Juanita Palacios, Lourdes Graterol, Luisa E. Monroy, Luisa C. Durán, Carmen D. Aular y Ana T. Fumero.

En virtud de lo expuesto, el Despacho reitera a esa Dirección el contenido de la nota número 735, que le fué dirigida con fecha 29 de julio último; y, asimismo, le recomienda la observancia de las disposiciones contenidas en los artículos 120, 130 y 131 del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, vigente.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 572

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Elías Toro".—Número 282.—El Valle: 18 de septiembre de 1924.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Acuso a usted recibo de su nota número 903, la cual trata sobre la falta de asistencia de algunas alumnas de este plantel.

En mi nota número 279, que envié a ese Despacho el 1º de agosto, contestación a la suya número 735, explicaba a usted el motivo de las faltas de esas alumnas; también le ofrecía hacer circular su nota entre los padres de dichas alumnas, como ya lo he hecho.

Puede usted contar con que daré exacto cumplimiento a los artículos 120, 130 y 131 del Reglamento de Escuelas Primarias.

Dios y Federación,

Modesta A. Maizo.

Escuela "Guzmán Bastardo"

DOCUMENTO NUMERO 573

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Guzmán Bastardo". Número 28.—Aragua de Barcelona: 2 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de enviar a usted junto con la presente nota, los cuadros de inscripción y asistencia de la Escuela Federal "Guzmán Bastardo", correspondientes al mes de septiembre próximo pasado.

Disminuida la asistencia en los grados diurnos el día 24, por la fiesta religiosa de ese día.

Dios y Federación,

L. R. Arreaza Matute.

DOCUMENTO NUMERO 574

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.059.—Caracas: 24 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Guzmán Bastardo".

Aragua de Barcelona.

En virtud del texto de la nota de esa Dirección, de fecha 2 del corriente y marcada con el número 28, cumplo con significar a usted que el Despacho viene observando que, además de los días feriados a que se refiere el artículo 4º del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, vigente, los alumnos de ese Instituto suelen guardar otros muchos días también como feriados; y como tal práctica es viciosa, ya que contraviene manifiestamente lo dispuesto al respecto en la Ley de la materia y al mismo tiempo constituye un perjuicio real e inmediato para los educandos, llamo la atención de usted sobre el particular, a fin de que se sirva poner el más vivo interés en que sea extirpada en muy breve término la denunciada práctica.

No duda el Despacho de que esa Dirección sabrá secundarlo eficazmente en ese propósito, a cuyo fin expondrá en forma persuasiva tanto a los alumnos del plantel como a los padres o representantes de éstos el precioso tiempo que restan a las labores escolares con la observancia de la práctica a que se ha hecho referencia.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 575

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Guzmán Bastardo". Número 32.—Aragua de Barcelona: 15 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Cúmpleme acusarle recibo de su nota número 1.059, de 24 de octubre último, referente a los feriados escolares, y en la que tiene usted a bien llamar la atención a la Dirección a mi cargo, sobre las extralimitaciones en que han venido incurriendo los alumnos del plantel en esa materia, contraviniendo manifiestamente lo dispuesto al efecto por la Ley respectiva.

Sobre el particular, quedo plenamente informado de las laudables aspiraciones de ese Despacho, y debo comunicar a usted, que, desde que asumí la Dirección de esta Escuela, he procurado, en toda forma, de acuerdo con el Inspector Técnico de esta Circunscripción Escolar, extirpar el hábito en cuestión, y, ateniéndome a sus instrucciones, seguiré luchando por el mismo propósito en lo sucesivo, a fin de tener el honor de secundar a usted, en esto como en todo, en los patrióticos y eficaces esfuerzos que realiza en pro de la Instrucción Pública.

Dios y Federación,

L. R. Arreaza Matute.

Escuela "Humboldt"

DOCUMENTO NUMERO 576

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.198.—Caracas: 1º de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Humboldt".

Upata.

Se han revisado los cuadros estadísticos de ese Instituto, y se ha observado lo siguiente:

Mes de julio: Siendo que la inscripción de los grados 1º, 2º y 3º es, respectivamente, de 26, 15 y 26, esa Dirección acusa como promedio de asistencia en el mes la cifra 67.

Mes de septiembre: La inscripción de los mencionados grados es, respectivamente, de 26, 15 y 20, no obstante lo cual esa Dirección acusa 57 como promedio de asistencia en el mes para cada uno de aquellos.

Mes de octubre: Además de que los promedios diarios acusados son evidentemente inexactos, se advierte que siendo la inscripción para los ya dichos grupos 26, 20 y 20, respectivamente, esa Dirección acusa 59 como promedio de asistencia en el mes para cada uno de los grados 1º, 2º y 3º.

De lo expuesto se colige que esa Dirección ha seguido un procedimiento irregular, contraviniendo lo dispuesto al respecto en las instrucciones estampadas en el margen inferior de los esqueletos suministrados por este Despacho, en virtud de lo cual es del caso notificar a usted acerca de la obligación en que está de ceñirse estrictamente a las disposiciones emanadas de este Ministerio. Asimismo es oportuno advertirle que, en lo sucesivo, antes de remitir los cuadros estadísticos al Despacho, esa Dirección debe revisarlos cuidadosamente, a fin de evitar reclamos análogos a los que han motivado la presente comunicación y que ocasionan sensible pérdida de tiempo.

Sírvase avisar recibo e informar acerca de los particulares arriba mencionados.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 577

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.295.—Caracas: 29 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Humboldt".

Upata.

No obstante las precisas recomendaciones que le han sido hechas por este Despacho a esa Dirección acerca de la escrupulosidad que debe observarse para deducir los datos con que han de ser formulados los cuadros de estadística escolar, al revisar los correspondientes al mes de noviembre último, se ha observado que los promedios de asistencia acusados para los varios días del mes, son inexactos en su mayor parte. Asimismo para los grados 1º, 2º y 3º, que tienen, respectivamente, una inscripción de 27, 21 y 23 alumnos, esa Dirección acusa, indistintamente, para cada uno de los mencionados grupos la cifra 31 como promedio de asistencia en el mes, lo cual es evidentemente ilógico.

De todo lo expuesto se deduce que esa Dirección, desatendiendo las especiales recomendaciones del Despacho al respecto, no ha elaborado con el cuidado requerido los cuadros estadísticos en referencia; y en consecuencia llamo la atención de usted sobre el particular, a fin de que

se sirva poner cese a las circunstancias denunciadas, las cuales son causa de entorpecimiento en el buen servicio del Ramo en este Ministerio.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela "Salias"

DOCUMENTO NUMERO 578

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.278.—Caracas: 26 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Directora de la Escuela Federal "Salias".

Calabozo.

Cumplo con participar a usted que, en lo sucesivo, la asistencia única habida durante el día sábado, debe asentarse íntegra en el cuadro estadístico, porque el procedimiento seguido por esa Dirección al formular los cuadros de noviembre último es defectuoso, hecha consideración de que se deduce un promedio con relación a dos o más cantidades y de ningún modo con respecto a una sola, porque de una sola cantidad como es esa de la asistencia en la mañana de los sábados, lo que lógicamente puede deducirse es la mitad, completamente diferente del promedio que es un término comparativo.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela "Rivas Dávila"

DOCUMENTO NUMERO 579

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 382.—Caracas: 1º de mayo de 1924.—115º y 66º

Directora de la Escuela Federal "Rivas Dávila".

Mérida.

No obstante las diversas recomendaciones que ha dirigido este Despacho a esa Dirección tendientes a que los cuadros de estadística escolar sean elaborados con minuciosa atención, a fin de evitar con ello

toda causa de error que dé margen a reclamos que entorpezcan el buen servicio del Ramo, al hacer la revisión de los cuadros correspondientes al mes de marzo último, se ha observado que en el del tercer grado los promedios diarios acusados difieren completamente de los realmente exactos. Así, por ejemplo, en el mencionado grado la menor asistencia diaria ha sido de 16 alumnas y, sinembargo, esa Dirección acusa 12 como promedio diario de asistencia en el mes, dato éste completamente falso.

Como ya ha sido expuesto que este Despacho necesita que los datos que se le suministren sean rigurosamente exactos, devuelvo a usted el citado cuadro del tercer grado para que sin dilación proceda a hacer las rectificaciones del caso.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela "Pedro Gual"

DOCUMENTO NUMERO 580

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 905.—Caracas: 12 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Directora de la Escuela Federal "Pedro Gual".

Maturín.

Se ha hecho en este Despacho la revisión de los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de julio último, y se ha observado que esa Dirección ha procedido defectuosamente al expresar en dos grupos separados el movimiento escolar habido tanto en el 2º como en el tercer grado. Además, no acusa la asistencia al 4º grado sino hasta el día 9 del citado mes.

Hecha consideración de que tanto el 2º como el tercer grado deben formar, respectivamente, un solo grupo, se le devuelven esos cuadros para que sean hechas en ellos las rectificaciones pertinentes; y, asimismo, se le envía el del 4º grado para que acuse en él el movimiento de los restantes días del mes, esperando el Despacho que esa Dirección se servirá informar acerca de la omisión denunciada.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 581

—

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Pedro Gual".—Número 134.—Maturín: 30 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Recibida su atenta comunicación de fecha 12 del actual, marcada con el número 905. Debo manifestar a usted, muy respetuosamente, que teniendo a la vista su nota de fecha 21 de junio, marcada con el número 1.291, donde usted me participa la nueva reorganización de este plantel, y en acatamiento a esa Resolución, se constituyó dicho Instituto en tres grados, pero aunque el grado 3º a mi cargo figuraba como tal, yo, en bien del progreso y buena marcha de aquel, me permití dar clases de 3º y 4º grados.

Así, me permito hoy mandarle los cuadros en la forma en que estuvo constituida la escuela en el mes de julio; pero en cumplimiento a su nueva disposición, irán los de este mes en la forma indicada por usted.

Dios y Federación,

Ventura de Lara.

Escuela "Villafañe"

—

DOCUMENTO NUMERO 582

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 613.—Caracas: 1º de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Villafañe".

San Cristóbal.

En virtud de la revisión que se ha hecho en este Despacho de los cuadros estadísticos de ese Instituto, correspondientes al mes de mayo último, se ha observado lo siguiente:

a).—El procedimiento empleado para el primer grado, de expresar parcialmente los promedios diarios de asistencia, es defectuoso. En lo sucesivo, en la última planilla del mencionado grupo debe expresarse el promedio total de asistencia de cada día.

b).—La asistencia al plantel durante los días sábados es muy reducida si se la compara con la de los demás días de la semana. Como tal decrecimiento en la asistencia es irregular, hija tal vez de una viciosa costumbre, y redunda en perjuicio directo de la Instrucción, este

Despacho confía en que esa Dirección, penetrada de la importancia del caso denunciado, pondrá todo empeño en remediarlo en breve término.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 583

Telégrafo Nacional.—De San Cristóbal a Caracas, el 17 de julio de 1924. Las 9 hs. a. m.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Recibido oficio primero de los corrientes. Esforzaréme en conseguir la mejor asistencia día sábado. Ya he tomado medidas apremiantes para tal fin.

Dios y Federación,

Rafael Alvarez.

Escuela "Antonio Nicolás Briceño"

DOCUMENTO NUMERO 584

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 801.—Caracas: 21 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director de la Escuela Federal "Antonio Nicolás Briceño".

La Quebrada.

Junto con su comunicación marcada con el número 6, fecha 31 de julio último, se han recibido en este Despacho los cuadros estadísticos de ese Instituto a su cargo, correspondientes al citado mes, los cuales se le devuelven en virtud de no estar formulados de conformidad con las normas establecidas al respecto.

Al efecto, esa Dirección debe proceder en la forma siguiente:

a).—Debe formularse por separado la estadística de cada grado;

b).—es imprescindible expresar, en donde dice "Promedio diario", el promedio de asistencia de cada día hábil;

c).—en el margen superior, en la línea en donde dice "Promedio diario, etc.", debe indicarse el promedio de asistencia en el mes;

d).—en ningún caso deben utilizarse números fraccionarios para expresar los promedios de asistencia;

e).—cuando al dividir por 2 la suma de las asistencias de la mañana y de la tarde, quedare residuo, se adopta como promedio de asis-

tencia del respectivo día el número entero inmediato superior al cuociente obtenido;

f).—cuando al dividir la suma de los promedios obtenidos para los días hábiles del mes por el número de estos, quedare residuo no menor de 5, se adopta el número entero inmediato superior al cuociente obtenido;

g).—esos datos deben ser deducidos con la mayor escrupulosidad.

En consecuencia, este Despacho confía en que esa Dirección se ceñirá en lo sucesivo a las prescritas instrucciones y que, en breve término, hará el envío de los que hoy se le devuelven, rectificados cuidadosamente.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 585

Estados Unidos de Venezuela.—Escuela Federal "Antonio Nicolás Briceño".—Número 11.—La Quebrada: 15 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su atenta nota de 21 de agosto retropróximo, número 801, en la cual me comunica usted las instrucciones necesarias para formular los cuadros estadísticos; y, de acuerdo con ellas, he llenado de nuveo los cuadros correspondientes al mes de julio último, que me han sido devueltos por ese Despacho y que hoy le remito con la presente comunicación.

Dios y Federación,

A. Lomelli Rosario.

DOCUMENTO NUMERO 586

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.008.—Caracas: 7 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Doctor P. A. Cárdenas Arellano, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar. Estado Táchira.

San Cristóbal.

Está en conocimiento este Despacho de que algunos maestros de las Escuelas Federales unitarias que funcionan en ese Circuito Escolar, suelen suministrar a esa Inspectoría, sin que hasta la fecha se haya

procedido a corregir el mal, los cuadros de estadística escolar elaborados en forma harto defectuosa. Por ejemplo, es frecuente el que aquellos incurran en la omisión del nombre y del sexo de los alumnos del plantel, omisión por la cual no podría usted ejercer eficazmente el control del movimiento escolar sino de aquellos planteles ubicados en el lugar de su estada circunstancial. Además, al entronizarse la práctica denunciada esa Inspectoría no podría computar las faltas de cada alumno en particular y, en consecuencia, las previsiones expuestas en la Ley de la materia, tendientes a hacer efectiva y regular la asistencia escolar, sólo tendrían estabilidad en un ambiente teórico. Por otra parte, no se escapará a la penetración de usted que algunos maestros, ya por falta de patriotismo o por incomprensión de la trascendental finalidad de la misión que les ha sido confiada, dedican poco celo al ejercicio del magisterio y otros llegan al punible extremo de suministrar datos falsos para ampararse de la cesantía con perjuicio de los intereses de la instrucción popular.

Por todo lo expuesto, el Despacho llama la atención de usted en el sentido de que todos sus esfuerzos concurran a corregir en breve término las circunstancias precitadas. A la vez, en paquetes certificados se le remiten esqueletos impresos, en cantidad suficiente para tres meses, para que se sirva distribuirlos proporcionalmente entre los maestros de las Escuelas Federales unitarias de esa Circunscripción para que formulen los cuadros de estadística escolar, no olvidando usted recomendar a los mencionados maestros que de los esqueletos que se les remiten, sólo debe ser utilizado el ejemplar que hayan de enviar mensualmente a esa Inspectoría; y que por ningún respecto deben retener en su poder duplicado de esos cuadros, hecha consideración de que el registro general de asistencia que debe llevar, de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 68 del Reglamento de las Escuelas Primarias y de la Obligación Escolar, vigente, cada escuela primaria, es suficiente fuente de referencia cuando fuere menester.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los Inspectores Técnicos de las Circunscripciones Segunda a Décima Octava, inclusives.

Cuadros de Inscripción y asistencia de alumnos a los Institutos Federales en el año de 1924

DISTRITO FEDERAL

ESCUELA DE MEDICINA - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Anatomía Normal	No funcionó		38	29	32	23	32	21	32	25	33	25	32	18	33	11	36	20	No funcionó			
Fisiología			38	18	38	22	39	21	38	23	38	17	38	19	38	21	38	16				
Patología Interna			22	19	23	20	23	19	23	19	23	21	23	21	23	19	23	14				
Patología Externa			21	15	22	15	23	18	23	15	23	17	23	19	23	17	23	16				
Anatomía Patológica			23	17	23	14	23	19	23	13	23	17	23	16	23	21	23	23				
Obstetricia			23	15	23	16	23	17	23	15	23	12	23	11	23	8	23	9				
Terapéutica Médica aplicada			25	25	25	15	25	15	25	15	25	15	25	14	23	16	25	15				
Medicina Legal			25	7	25	10	25	14	26	10	26	11	..	..	25	18	25	15				
Clínica Médica			25	13	25	18	25	20	25	15	25	16	25	16	25	14	25	19				
Clínica Pediátrica			25	13	25	13	25	9	25	10	24	12	..	..	..	..	..	..				
Medicina operatoria			25	5	25	6	25	8	25	8	25	8	24	9	25	9	25	14				
Clínica Quirúrgica			25	19	25	18	25	16	25	22	25	21	25	16	..	..	25	17				
Toxicología			25	14	25	17	25	18	25	20	25	19	25	17	25	19	25	16				

ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Derecho Romano y su historia	23	20	26	26	27	27	30	30	31	18	32	18	32	20	30	20	30	18				
Derecho Constitucional	20	15	23	21	24	22	24	21	26	19	26	22	26	21	25	21	..	..				
Principios de Derecho	21	21	24	20	27	25	27	24	27	23	28	23	28	23	28	19	..	..				
Historia del Derecho Internacional	11	6	11	10	11	9	11	9	11	11	11	11	11	11	9	9	11	8				
Derecho Administrativo y Leyes especiales	26	8	29	9	33	13	33	9	35	15	37	12	37	14	38	17	..	..				
Derecho Penal	13	8	18	18	17	16	18	17	23	23	24	24	27	27	30	29	..	..				
Economía Política	14	14	15	15	15	15	15	15	16	16	17	17	17	17	..	..	27	27				
Derecho Civil	28	14	32	16	37	17	38	18	40	27	43	30	44	36	44	22	44	14				
Procedimiento Civil	22	15	22	16	22	22	21	20	21	21	24	17	24	18	27	14	26	22				
Derecho Internacional público y privado	..	..	11	10	..	..	9	9	9	9	9	9	..	..	9	9	..	..				
Lengua y Literatura italianas	106	10	104	12	104	13	104	13	104	14	11	9	..	..	..	..	..	..				

No funcionó

ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS, MATEMATICAS Y NATURALES - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Geodesia y Astronomía práctica	5	4	7	5	7	5	5	4	5	5	7	5	5	5	5	5	5	5	No funcionó			
Dibujo lineal y lavados	5	4	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5				
Química industrial	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	3	5	5				
Cálculo infinitesimal y Mecánica racional	5	4	5	3	5	3	5	4	5	4	5	3	5	4	5	4	5	5				
Geometría descriptiva	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5				
Cinemática y máquinas	9	7	9	8	8	7	8	6	8	6	8	6	8	6	8	7	8	6				
Estática gráfica, Puentes	9	7	9	6	9	8	9	6	9	7	9	8	9	7	9	7	9	7				
Proyectos de obras de Ingeniería	9	6	9	6	9	8	9	8	9	8	9	9	9	8	9	8	9	7				
Física industrial	9	5	9	7	9	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	8				

ESCUELA DE DENTISTERIA - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Anatomía Normal (Primer año)	..	..	17	9	11	6	8	6	10	5	6	3	7	3	7	6	7	6				
Mecánica y Metalurgia dentales	..	..	17	10	17	7	13	6	10	4	9	5	8	4	5	3	6	4				
Física y Química aplicadas	..	..	17	10	11	6	10	6	8	5	7	6	6	5	6	3	8	5				
Bacteriología, Parasitología e Higiene	..	..	17	9	16	7	16	6	16	6	16	6	8	5	7	4	7	5				
Patología y Anatomía patológicas	..	..	12	7	13	6	13	6	13	5	9	6	9	4	9	3	9	4				
Elementos de Fisiología	..	..	13	8	11	8	9	8	9	6	7	5	7	5	5	4	6	3				
Anatomía Normal (2º año)	7	6	9	6	9	5	6	6	9	4	8	6	7	5	9	8	9	8				
Terapéutica de la boca y anexos	9	9	9	6	9	5	9	6	9	6	9	4	9	4	9	5	9	5				
Prótesis y Dentística operatoria	10	6	9	5	9	7	9	4	9	6	9	6	9	4	9	4	9	5				
Patología especial de la boca	9	7	9	5	9	7	9	8	9	6	9	6	9	7	9	6	9	6				
Clínica dental	9	8	9	6	9	5	9	6	9	5	9	6	9	7	9	4	8	5				
Fisiología	9	7	7	7	8	7	8	6	8	6	8	6	7	5	7	5	9	7				

No funcionó

ESCUELA DE FARMACIA - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Física	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	No funcionó	
Botánica	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Mineralogía	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Toxicología	6	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	6	5	6	5	6	6	..	..		
Legislación farmacéutica	6	3	6	5	6	6	6	5	6	6	6	5	6	5	6	6	6	6	..	..		
Farmacia galénica	6	4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	6	6	6	4	6	6	..	..		
																			..	..		

ESCUELA DE ARTES PLASTICAS - CARACAS

Dibujo del natural (Modelo vivo)	10	7	10	8	10	7	10	7	10	7	10	8	10	7	10	6	11	7	10	7	No funcionó	
Composición	9	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Pintura del natural	9	6	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Paisajes del natural	11	8	10	7	9	5	16	11	16	8	15	7	12	8	12	6	13	11	13	10		
Dibujo del natural (Yeso)	60	29	60	34	60	30	60	31	60	31	60	32	60	32	60	27	60	28	60	18		
Escultura y su historia	13	11	11	9	11	9	11	9	15	10	14	9	14	8	13	7	12	7	13	6		
Anatomía	10	10	11	9	12	10	11	8	14	10	14	11	15	8	12	7	14	11	12	8		

ESCUELA DE MUSICA Y DECLAMACION - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Canto (Carmen F. León)	21	7	21	7	21	7	21	7	21	7	21	7	20	7			20	7	20	7		
Canto (María Irazábal)	38	9	40	8	38	8	30	7	30	8	30	8	30	8			30	8	28	8		
Piano para Hombres (S. Llamozas)	24	6	24	6	24	5	19	6	19	5	19	5	18	5			18	5	15	4		
Piano (H. Machado Guerra)	23	5	23	6	21	5	23	5	23	5	..	..	18	4			20	4	20	5		
Piano (Rosa M. de Basalo)	28	8	28	8	27	7	27	8	27	7	29	8	29	8			27	8	26	8		
Piano (Ana T. de Römer)	30	7	30	7	30	7	30	7	30	7	30	8	30	7			30	7	30	6		
Piano (Fernandina Suárez)	22	7	21	6	20	5	20	5	21	5	20	6	19	6			17	5	16	3		
Instrumentos de Arco (J. L. Llamozas)	18	9	18	9	18	9	18	9	18	9	20	6	20	5			20	5	20	5		
Instrumentos de Arco para Mujeres (P. A. Silva)	27	8	27	7	28	6	27	7	26	7	26	17	26	7			25	6	26	7		
Armonía y Composición (J. B. Plaza)	14	4	14	5	10	3	9	3	7	3	9	4	7	3			6	2	6	2		
Declamación Teatral (G. Fz. de Arcila)	28	7	30	7	30	7	30	7	30	7	30	7	30	8			26	7	29	8		
Teoría y Solfeo, Nº 1 (V. E. Sojo)	30	14	30	15	30	14	22	11	22	11	21	11	21	11			20	8	20	7		
Teoría y Solfeo, Nº 3 (V. E. Sojo)	21	9	22	11	22	10	30	15	30	15	30	15	30	15			22	11	22	11		

No funcionó

ESCUELA DE MUSICA Y DECLAMACION - CARACAS - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Teoría y Solfeo (R. Rotundo Mendoza) . .	86	17	83	19	78	19	69	16	81	19	79	18	71	17			36	10	36	10	No funcionó	
Instrumentos de cobre (A. Cisneros) . . .	23	5	23	6	23	6	23	7	23	6	23	6	23	6			21	6	21	5		
Instrumentos de madera (L. Sérpico) . . .	15	7	15	7	15	6	15	7	14	7	15	7	16	8			18	7	17	8		
Elementos de piano (E. Soriano)	27	8	30	24	29	8	28	7	27	7	27	8	27	8			21	6	18	5		
Piano (A. Delgado Pardo)	24	4	24	5	24	4	24	5	21	5	18	4	19	5			18	4	18	4		
Canto superior (P. Moschini)	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..			9	7	11	7		

ESCUELA DE COMERCIO Y LENGUAS VIVAS - CARACAS

Diurnas:																						
Primer año	14	14	13	13	17	16	22	20	22	22	18	15	20	19	17	15	18	15	16	13		
Segundo año	12	12	11	11	10	9	11	9	11	11	10	10	9	9	8	7	9	8	9	8		
Curso especial de Mujeres	38	36	30	29	29	24	27	27	27	25	26	23	34	32	26	15	26	17	26	9		
Nocturnas:																						
Inglés	77	68	72	68	35	35	33	32	35	34	34	33	46	42	27	27	26	25	25	18	No funcionó	
Contabilidad	38	37	41	41	22	22	22	20	23	23	22	17	22	22	13	13	14	12	13	13		
Mecanografía y Taquigrafía	38	37	60	60	30	28	30	27	29	28	26	25	29	29	26	23	26	22	25	20		

LICEO DE NIÑAS - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer año:																						
Aritmética	19	18	23	21	27	21	20	17	22	19	22	18	22	15	21	15	22	15	21	15	No funcionó	
Gimnasia	19	18	23	21	27	22	20	17	22	19	22	18	22	15	21	13	21	15	21	14		
Teoría de la música	19	18	23	21	27	22	20	17	22	16	22	17	22	15	21	13	21	14	21	14		
Dibujo	19	18	23	21	27	22	20	17	22	18	22	17	22	15	21	15	21	15	21	15		
Geografía e Historia	19	18	23	21	27	22	20	17	22	18	22	18	22	15	21	15	21	15	21	15		
Historia natural	19	18	23	21	27	22	20	17	22	18	22	17	22	15	21	14	21	15	21	14		
Gramática	19	18	23	21	27	21	20	17	22	18	22	17	22	15	21	15	21	14	21	14		
Francés	19	18	23	21	27	22	20	17	22	18	22	17	22	15	21	14	21	15	21	14		
Taquigrafía	19	17	23	21	27	22	20	17	22	19	22	18	22	15	21	14	21	15	21	15		
Labores	19	18	23	21	27	22	20	17	22	19	22	17	22	15	21	15	21	15	21	15		
Inglés	19	18	23	21	27	21	20	17	22	18	22	18	22	15	21	14	21	15	21	14		

LICEO DE NIÑAS - CARACAS - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Tercer año:																						
Contabilidad y Taquigrafía	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	9	9	8		
Dibujo	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	9	9	8		
Cosmografía y Meteorología	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	7	9	8	9	8		
Geografía e Historia universales	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	7	9	8	9	8		
Inglés comercial	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	9	9	8		
Economía doméstica	10	8	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	7	9	8	9	8		
Inglés	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	9	9	8		
Historia de la literatura	10	9	11	7	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	7	9	8	9	8		
Francés	10	8	11	8	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	7	9	8	9	8		
Higiene y Puericultura	10	8	11	8	10	8	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	9	9	8		
Música (Práctica)	7	7	7	7	8	7	7	7	8	7	8	7	8	7	8	7	9	8	9	8		

No funcionó

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA HOMBRES - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Diurnas:																						
Gimnasia (Primer curso)	18	17	31	24	31	24	21	19	21	19	21	19	21	18	26	24	28	24	28	24		
Dibujo lineal	1	1	8	7	11	10	14	7	9	5	8	6	8	5	3	3	3	3	3	3		
Mecanografía	11	8	12	5	10	8	9	8	13	9	12	7	10	8	10	8	7	6	12	9		
Física	4	3	6	3	11	4	4	4	6	4	11	5	9	5	6	4	8	5	8	6		
Gimnasia (Segundo curso)	33	28	33	29	33	28	49	39	59	44	65	54	58	39	53	43	46	42	48	39		
Geometría	7	7	16	9	17	8	10	3	10	6	9	7	7	5	6	5	6	4	4	4		
Aritmética y Algebra	9	7	9	6	9	9	9	7	9	5	10	8	10	9	8	7	7	7	6	6		
Automovilismo	30	18	41	14	27	17	13	8	15	9	24	18	23	15	15	12	18	11	18	10		
Litografía	8	2	8	3	9	3	10	4	11	5	11	5	6	5	7	6	7	5	7	6		
Mecánica	32	19	30	20	23	17	23	16	22	14	29	21	30	20	19	15	19	14	19	14		
Carpintería	21	14	25	15	12	11	12	7	12	8	18	11	10	8	9	8	12	10	12	10		
Fundición	20	11	20	11	19	10	16	10	13	10	14	9	10	7	12	9	13	11	13	10		
Herrería	6	5	7	5	10	8	10	7	9	5	7	5	8	5	3	3	4	3	3	3		
Modelado industrial	13	5	14	5	7	4	9	4	13	5	10	5	12	4	12	3	12	3	12	5		

No funcionó

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA HOMBRES - CARACAS - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Encuadernación	7	7	10	9	6	5	6	6	8	7	9	5	8	6	8	8	10	8	11	9		
Fotografía	24	17	19	14	20	13	20	14	19	12	19	12	9	7	6	4	6	4	6	4		
Instrucción primaria, 1º y 2º grados	43	27	46	31	41	29	42	26	44	31	44	28	38	25	29	21	30	21	27	21		
Instrucción primaria, 3º y 4º grados	21	15	25	16	24	16	24	14	25	15	21	15	20	14	24	22	24	18	25	17		
Nocturnas:																						
Gimnasia, 3º y 4º cursos	60	55	60	54	60	52	60	51	60	53	59	51	60	53	34	31	48	41	49	44		
Dibujo lineal	18	8	25	8	20	7	14	6	23	7	19	8	17	7	9	7	16	9	12	8		
Inglés (preparatorio)	34	26	34	22	29	25	34	20	25	18	27	18	19	13	14	9	13	8	9	7		
Sastrería	14	8	14	9	10	5	12	7	12	7	16	8	19	9	13	7	15	8	12	7		
Mecanografía	29	12	16	9	19	12	19	10	20	9	18	12	20	12	16	10	17	9	10	8		
Geometría	9	7	9	7	10	9	10	8	9	5	9	7	9	8	6	6	6	6	5	5		
Taquigrafía	29	28	27	16	17	13	19	14	14	12	17	14	14	12	11	8	11	7	10	8		
Instrucción primaria	57	27	56	29	60	28	60	25	41	25	18	16	37	22	30	15	35	22	30	19		
Inglés (superior)	34	22	34	19	26	21	24	9	15	10	45	24	12	8	8	5	9	8	10	8		

No funcionó

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES - CARACAS - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Lavado y aplanchado	23	8	30	8	39	8	37	9	42	9	40	9	30	8	30	10	24	7	30	14	No funcionó	
Cocina	81	13	**104**	16	89	11	66	9	80	11	71	13	65	15	81	14	76	14	59	17		
Encuadernación	33	10	30	10	21	8	30	12	30	17	34	18	30	16	28	13	33	10	27	14		
Fotografía	30	7	22	9	25	8	15	7	15	6	15	7	15	9	16	14	16	6	18	12		
Dibujo	25	8	13	5	15	7	15	6	10	7	8	7	12	9	7	6	19	8	21	14		
Contabilidad	38	14	39	17	40	16	35	13	41	16	34	11	23	11	26	10	15	8	16	12		
Mecanografía	60	14	71	15	67	12	63	16	58	14	67	15	49	12	45	10	44	11	30	11		
Flores artificiales	45	10	48	9	39	9	50	10	36	7	27	7	40	9	21	8	26	8	23	10		
Encaje al bolillo	14	6	17	6	13	6	14	6	15	7	17	8	19	11	14	9	18	8	17	13		
Confección de sombreros	**134**	29	**209**	52	**189**	38	**198**	46	**173**	37	**184**	32	**173**	39	**155**	34	**132**	29	**130**	46		
Labores de mano	42	11	50	12	44	12	37	8	46	9	39	12	30	10	38	13	39	9	30	17		
Bordados en blanco	78	16	84	16	76	14	82	14	91	19	94	17	84	20	60	12	78	19	86	29		
Sastrería	19	8	22	9	14	7	14	7	16	7	13	8	14	9	16	9	12	7	12	9		
Corte y costura	53	8	69	11	65	16	59	10	64	8	47	10	35	9	59	12	45	10	30	11		
Pirograbado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21	9	17	9	25	7	30	14		
Cestería	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	23	11	23	12	30	9	30	16		

LICEO DE CARACAS - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General: Primer año:																						
Castellano	18	8	18	9	26	11	29	18	26	17	26	14	32	21	33	14			25	16	25	25
Aritmética razonada	17	13	18	14	26	17	27	17	27	23	28	25	38	29	36	26			25	16	25	25
Geografía e Historia de Venezuela	16	11	17	10	25	15	26	22	25	19	31	14	32	20	34	20			25	16	25	25
Elementos de Botánica	19	17	18	14	27	16	29	19	30	19	32	22	28	26	34	10			25	16	25	25
Dibujo a mano suelta	16	11	16	10	25	13	27	16	27	20	31	15	35	23	28	10			25	16	25	25
Francés	17	14	17	13	22	14	28	19	28	17	31	24	32	20	35	14			25	16	25	25
Latín	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	33	20	31	15			25	16	25	25
Curso General: Segundo año:																						
Castellano	38	6	38	9	39	10	39	13	25	12	23	13	24	15	20	18			..	..	..	..
Algebra elemental	40	25	46	29	42	30	37	28	39	27	42	30	40	27	39	16			18	14	30	30
Geografía e Historia de América	41	17	42	16	41	33	41	34	40	31	41	29	41	30	41	30			18	14	30	30
Elementos de Zoología	39	31	42	30	37	29	37	29	38	25	36	26	40	23	39	14			18	14	30	30
Zoología (Trabajos prácticos)	..	..	..	..	..	..	43	33	41	35	40	30	40	23	35	21			18	14	30	30

No funcionó

LICEO DE CARACAS - CARACAS - (Continúa)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Dibujo lineal	..	..	..	..	39	18	39	10	37	12	24	15	14	14	41	8			..	..	..	..
Francés	28	20	42	19	39	27	40	11	43	23	43	25	43	25	41	18			18	14	30	30
Latín	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	35	24	31	16			18	14	30	30
Curso General: Tercer año:																						
Literatura española y composición	..	..	..	..	47	16	41	20	40	19	37	14	39	16	33	3			28	19	40	40
Elementos de latín	25	17	22	11	22	11	27	11	16	9	26	15	30	13	28	10			28	19	40	40
Inglés	55	19	55	14	55	14	47	11	44	14	43	10	29	16	28	5			28	19	40	40
Geometría elemental	39	15	48	20	43	17	45	12	45	15	46	15	49	22	49	19			28	19	40	40
Historia y Geografía universales	43	29	42	33	39	28	39	37	39	30	39	24	42	30	43	32			28	19	40	40
Elementos de Mineralogía y Geología	28	21	28	17	31	27	34	26	33	25	34	31	39	31	44	15			28	19	40	40
Trabajos prácticos de Mineralogía y Geología	45	18	48	37	46	27	46	31	46	36	48	28	47	26	43	15			28	19	40	40
Elementos de Física	40	37	41	26	43	20	38	13	35	15	37	19	49	38	49	9			28	19	40	40
Elementos de Física (Trabajos prácticos)	..	..	..	..	..	..	18	12	43	26	49	35	50	31	39	26			28	19	40	40
Filosofía elemental	43	29	42	33	39	29	39	31	39	33	39	24	42	32	43	30			28	19	40	40

No funcionó

LICEO DE CARACAS - CARACAS - (Continúa)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General: Cuarto año:																						
Elementos de latín y griego	13	7	13	6	12	7	11	6	7	6	7	5	6	5	..	..			40	30	40	40
Inglés	41	13	42	10	42	8	35	4	28	4	30	5	10	7	11	3			40	30	40	40
Nociones de Trigonometría	..	..	40	13	..	..	..	..	38	7	..	..	9	9	..	..			40	30	40	40
Historia y Geografía universales	39	24	37	30	37	33	37	36	37	34	37	26	36	31	36	31			..	..	..	..
Elementos de Química	44	35	32	16	39	25	38	22	40	22	39	23	38	26	30	24			40	30	40	40
Elementos de Cosmografía y Cronología	10	9	13	10	14	8	9	9	14	9	14	10	11	11	9	8			40	30	40	40
Filosofía elemental	36	24	37	30	37	34	37	35	37	33	37	26	36	32	36	21			40	30	40	40
Biología	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	33	27	31	27			40	30	40	40
Curso Especial: Filosofía y Letras: 1er. Año																						
Latín	6	6	6	4	8	2	5	3	..	..	..	..	..	..	..	..			..	..	..	..
Griego	6	6	6	4	8	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..			..	..	..	..
Literatura general y su historia	..	..	11	7	14	6	13	7	13	7	13	3	..	..	..	..			..	..	..	..

No funcionó

LICEO DE CARACAS - CARACAS - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbre.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Filosofía	9	5	9	9	7	7	7	7	13	13	7	7										
Curso Especial: Filosofía y Letras: 2º año:																						
Alemán	..	..	17	10	17	8	10	5	9	3	..	..										
Curso Especial: Ciencias Físicas y Naturales: 1er. año:																						
Física	5	3	5	2	9	7	6	3	..	..	..	..										
Química	5	1	6	3	6	3	6	3	6	2	..	..										
Botánica	5	2	..	..	6	3	..	..	..	..	..	..										
Elementos de Astronomía	16	10	18	14	14	11	18	15	20	16	19	12										
2º año:																						
Física	5	3	6	5	..	..	..	..	..	..	..	..										
Química	5	3	6	4	6	4	7	5	..	..	..	..										
Mineralogía y Geología	5	3	..	..	6	3	..	..	..	..	..	..										
Biología general	..	..	6	5	6	5	8	6	7	6	..	..										

No funcionó

LICEO DE CARACAS - CARACAS

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Sthbre.		Ochbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso Especial: Ciencias Físicas y Matemáticas: 1er. año													No funciona									
Física	9	7	..	..	9	7	..	..	..	..	..	..										
Química	8	6	9	8	9	8	9	8	..	..	..	..										
Segundo Año:																						
Dibujo topográfico	..	..	8	5	8	3	..	..	..	..	..	..										
Algebra	..	..	10	7	10	8	..	..	9	6	9	6										

ESCUELA NORMAL DE HOMBRES - CARACAS

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	48	23	43	31	48	32	53	35	51	33	52	32	53	31	58	27	29	14	26	17	25	15
Segundo Grado	26	20	25	21	28	22	27	18	27	19	28	18	27	17	54	22	40	28	38	28	38	30
Tercer Grado	28	22	32	23	31	22	30	24	28	23	28	22	27	20	42	17	27	20	29	22	29	15
Cuarto Grado	19	17	17	14	16	12	16	15	17	11	18	12	16	11	34	9	20	15	21	17	21	16
Quinto Grado	11	11	15	15	19	10	10	9	9	9	10	8	9	8	20	9	16	10	15	10	15	6
Sexto Grado	12	11	12	10	12	9	12	8	11	7	11	7	9	7	20	7	12	7	12	11	12	8

ESCUELA NORMAL DE MUJERES - CARACAS

Kindergarten	33	13	27	13	40	18	45	23	40	25	41	23	36	22	34	17	37	16	39	16	31	13
Primer Grado (Sección A.)	51	34	56	36	62	40	58	40	64	44	63	45	62	43	71	45	73	50	70	46	69	43
Primer Grado (Sección B.)	42	29	46	34	56	35	63	43	67	45	74	44	67	47	76	39	63	40	65	40	65	38
Segundo Grado	35	26	36	26	39	26	46	29	46	35	45	31	42	29	49	37	50	36	51	33	51	30
Tercer Grado	39	33	40	36	39	29	36	31	39	31	44	33	44	33	39	28	39	30	36	25	36	30

ESCUELA NORMAL DE MUJERES - CARACAS - (Concluye)

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Cuarto Grado	27	23	27	21	29	24	27	23	27	24	26	22	26	21	26	17	14	13	14	13	14	13
Quinto Grado	19	15	17	14	19	16	20	17	18	17	20	17	18	16	16	13	13	13	13	13	13	12
Sexto Grado	10	9	10	8	11	10	11	10	11	9	11	10	11	10	14	13	14	13	14	13	14	10
Perfeccionamiento	13	10	13	12	15	12	18	14	18	16	18	17	18	15	..	..	..	..	..	..	..	..
Primer Año (Normalista)	14	10	14	12	14	12	14	13	13	12	13	13	13	10	26	15	25	19	18	14	18	11
Segundo Año (Normalista)																			7	5	7	3
Tercer Año (Normalista)															13	10	12	11	12	9	12	7

ESCUELA FEDERAL "ZAMORA" - CARACAS

Diurnos:																						
Kindergarten	39	25	48	36	47	36	47	38	51	45	60	48	49	46	46	37	50	40	53	42	43	40
Primer Grado (Sección A.)	48	37	63	49	62	45	69	50	61	49	54	45	62	51	54	46	63	53	65	57	54	52
Primer Grado (Sección B.)	55	39	56	40	50	40	53	46	51	46	53	46	53	48	54	49	49	46	53	52	54	53
Segundo Grado	37	26	44	31	44	28	39	32	49	39	48	35	45	36	42	31	48	33	48	38	45	37

ESCUELA FEDERAL "ZAMORA" - CARACAS - (Concluye)

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Tercer Grado	22	20	21	19	22	20	21	20	27	23	27	24	27	26	25	23	25	22	24	24	24	23
Cuarto Grado	18	15	19	17	20	16	18	16	19	16	18	14	22	20	20	19	14	13	14	14	14	13
Nocturnos:																						
Primer Grado	34	25	43	28	43	29	42	28	42	28	42	30	42	24	40	25	42	27	40	28	37	28
Segundo Grado	27	19	27	24	28	25	27	24	27	24	25	21	25	22	26	23	27	23	24	22	24	20

ESCUELA FEDERAL "FERMIN TORO" - CARACAS

Diurnos:																						
Primer Grado (Sección A.)	75	46	80	41	80	42	81	50	92	55	95	55	89	57	70	40	72	40	72	43	72	44
Primer Grado (Sección B.)	68	46	75	46	76	43	79	50	81	55	80	55	78	52	53	38	59	36	56	38	55	40
Segundo Grado (Sección A.)	48	30	47	30	50	29	52	32	52	34	56	33	56	34	48	34	49	33	50	38	48	38
Segundo Grado (Sección B.)	64	39	59	34	60	33	57	39	60	38	60	32	59	33	75	44	65	41	64	46	63	47
Tercer Grado	36	25	40	28	41	27	41	28	40	28	40	26	43	28	31	22	32	19	32	20	30	22
Cuarto Grado	20	13	21	12	19	10	18	12	18	11	17	10	11	9	30	20	27	18	25	16	25	19
Quinto Grado	10	9	12	11	12	7	8	4	8	4	6	5	6	4	5	5	9	9	9	8	9	9

ESCUELA FEDERAL "FERMIN TORO" - CARACAS - (Concluye)

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Sexto Grado	6	5	6	5	4	3																
Nocturnos:																						
Primer Grado	41	23	50	23	41	22	48	18	42	21	54	32	44	28	53	23	59	37	52	31	51	28
Segundo Grado	28	19	28	19	27	19	27	25	27	23	29	26	29	20	27	20	38	25	34	29	27	24

ESCUELA FEDERAL "ANDRES BELLO" - CARACAS

Diurnos:																						
Primer Grado (Sección A.)	80	51	78	54	74	47	80	54	65	49	76	50	65	41	62	38	62	38	65	37	54	44
Primer Grado (Sección B.)	56	43	63	47	61	41	66	46	65	48	65	46	60	45	59	39	60	31	60	33	60	38
Segundo Grado (Sección A.)	62	48	71	54	32	24	37	30	40	30	44	32	33	26	40	27	37	27	37	29	32	29
Segundo Grado (Sección B.)	..	..	..	..	37	29	45	33	44	33	44	35	46	30	41	32	43	32	43	33	41	33
Tercer Grado	32	27	40	32	43	33	45	35	47	38	44	35	41	27	37	24	42	26	36	27	33	30
Cuarto Grado	22	20	23	23	24	22	19	17	27	22	23	22	31	27	36	26	36	25	36	27	33	27

ESCUELA FEDERAL "ANDRES BELLO" - CARACAS - (Concluye)

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Quinto Grado	6	5	6	6	2	2	2	2	2	2	2	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Nocturnos:																						
Primer Grado	21	16	26	17	18	13	19	14	20	15	29	17	19	14	20	17	27	19	24	22	22	20
Segundo Grado	16	14	18	14	16	12	17	15	19	14	20	16	17	13	16	13	20	15	19	16	16	15

ESCUELA FEDERAL "MANUEL MARIA ECHEANDIA" - CARACAS

Diurnos:																						
Primer Grado (Sección A.)	51	35	68	53	78	55	77	60	57	45	60	47	61	37	73	35	73	42	63	49	71	47
Primer Grado (Sección B.)	20	14	23	15	26	17	27	20	50	43	60	47	52	41	60	43	52	39	50	39	51	41
Primer Grado (Sección C.)	31	25	30	24	32	22	35	24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Segundo Grado	29	25	30	24	30	20	27	20	33	22	34	23	50	37	40	27	43	30	38	29	37	27
Tercer Grado	19	15	18	15	17	15	15	11	22	15	19	16	20	14	19	14	19	13	19	15	18	14
Cuarto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	12	11	12	11	12	10	9	8	9	8	11	10	11	8

ESCUELA FEDERAL "MANUEL MARIA ECHEANDIA" - CARACAS - (Concluye)

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Nocturnos:																						
Primer Grado	22	18	24	17	27	17	27	19	27	17	27	20	49	19	38	16	36	22	36	19	36	17
Segundo Grado	15	8	12	8	12	8	12	9	12	9	13	9	13	7	13	7	15	10	11	8	11	8

ESCUELA FEDERAL "JUAN C. GOMEZ" - CARACAS - (CATIA)

Primer Grado (Sección A.)	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	44	35	53	42	66	52	70	52	64	45
Primer Grado (Sección B.)	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	27	18	29	25	33	25	33	25
Segundo Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	26	19	11	9	10	10	10	8	8	8

ESCUELA FEDERAL "BOLIVAR" - CARACAS

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)	53	33	56	32	56	31	55	34	58	35	54	33	54	28	54	33	61	34	63	38	63	36
Primer Grado (Sección B.)	32	25	34	26	22	19	28	23	33	27	34	26	29	21	31	24	33	25	34	24	34	22
Segundo Grado	28	21	33	22	24	15	23	16	23	17	23	18	29	20	34	21	34	21	33	17	32	20
Tercer Grado	26	22	28	19	20	15	20	14	20	14	20	13	25	17	27	20	25	18	23	19	24	18
Cuarto Grado	17	12	17	13	15	11	14	12	14	11	13	10	13	10	14	10	14	11	13	11	13	10
Quinto Grado	13	11	14	12	15	13	14	11	14	11	14	11	14	10	14	11	15	11	15	11	15	10
Sexto Grado	15	13	17	14	16	13	9	8	9	9	9	8	9	8	7	7	7	7	7	7	7	6

ESCUELA FEDERAL "SIMON RODRIGUEZ" - CARACAS

Primer Grado (Sección A.)	53	33	56	32	56	31	55	34	58	35	54	33	54	28	54	33	61	34	63	38	63	36
Primer Grado (Sección B.)	25	20	25	24	28	21	28	20	28	18	25	17	30	21	25	17	27	19	27	19	27	20
Segundo Grado	31	26	33	26	34	26	32	24	32	23	30	24	50	31	50	30	49	30	49	29	44	33
Tercer Grado	28	23	26	22	26	17	27	15	26	15	17	12	22	13	21	11	19	12	17	12	18	13
Cuarto Grado	18	14	18	14	18	16	17	12	16	13	15	13	15	12	12	12	12	11	11	10	11	11
Quinto Grado	19	17	19	17	14	10	11	7	9	7	9	5	11	8	10	7	10	8	10	7	9	6

ESCUELA FEDERAL "GUZMAN BLANCO" - CARACAS

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)	53	38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	61	38	41	27	53	37	59	39	58	39
Primer Grado (Sección B.)	54	37	56	42	64	55	61	52	66	48	66	52	70	46	45	34	52	43	53	42	59	27
Primer Grado (Sección C.)	35	27	38	25	39	27	47	35	44	31	44	30	41	25	36	28	38	30	42	30	41	30
Segundo Grado	47	42	48	36	44	22	47	28	47	30	42	37	43	35	42	37	42	36	41	36	41	36
Tercer Grado	39	34	40	35	40	33	40	31	35	29	35	27	35	27	29	20	31	22	34	23	32	23
Cuarto Grado	11	9	12	10	12	11	16	13	16	13	14	13	15	13	24	20	24	21	23	19	25	23
Quinto Grado	9	8	9	9	12	10	12	11	12	11	12	10	12	8	19	15	19	15	18	15	19	14
Sexto Grado	13	12	13	12	13	12	10	9	10	10	10	8	10	7	8	7	8	8	8	7	8	7

ESCUELA FEDERAL "JOSE IGNACIO PAZ CASTILLO" - CARACAS

Primer Grado	64	40	66	42	61	41	74	49	79	56	73	51	55	38	66	41	71	48	67	44	63	49
Segundo Grado	25	18	32	21	33	24	31	23	32	22	31	20	34	23	33	19	30	21	27	17	25	17
Tercer Grado	16	15	15	15	17	15	16	15	17	15	17	14	23	19	21	17	17	15	18	15	18	15
Cuarto Grado	7	7	7	6	8	7	7	7	6	5	6	5	13	11	15	11	14	12	13	11	13	12

ESCUELA FEDERAL "MIGUEL VILLAVICENCIO" - CARACAS

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)	53	32	50	37	62	45	70	55	78	60	83	61	80	53	62	43	68	42	75	47	73	46
Primer Grado (Sección B.)	34	23	36	28	45	33	51	37	53	39	69	45	63	40	65	42	60	39	58	42	58	45
Segundo Grado	28	20	27	18	27	18	31	24	30	27	40	29	40	23	43	30	43	31	42	28	42	30
Tercer Grado	18	14	17	15	17	15	19	16	19	16	18	16	18	16	24	18	24	20	22	17	20	17
Cuarto Grado	12	10	12	10	11	8	9	9	9	8	8	8	8	8	14	13	14	14	14	14	14	14

ESCUELA FEDERAL "FELIX MARIA PAREDES" - CARACAS

Primer Grado (Sección A.)	37	17	34	18	39	18	40	24	43	21	42	25	45	23	45	24	44	23	46	25	46	23
Primer Grado (Sección B.)	25	12	20	12	22	12	25	16	25	18	26	17	24	15	22	13	23	14	23	12	23	11
Primer Grado (Sección C.)	20	13	20	13	22	14	20	14	20	12	18	13	16	10	11	8	13	10	13	10	13	8
Segundo Grado	25	17	25	16	25	17	26	18	29	18	27	18	28	19	22	18	24	17	27	17	25	20
Tercer Grado	12	9	13	9	11	9	11	8	11	9	11	8	11	8	14	11	15	10	15	11	15	11
Cuarto Grado	13	11	13	10	13	8	9	6	9	7	9	7	9	5	11	8	12	8	12	9	12	9
Quinto Grado	..	..	..	..	..	..	4	3	4	3	4	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2

ESCUELA FEDERAL "AGUSTIN AVELEDO" - CARACAS

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	28	22	42	30	47	32	50	31	48	32	52	32	56	33	54	28	64	37	54	28	54	29
Segundo Grado	13	10	28	23	28	22	27	22	28	22	28	24	27	21	34	23	32	24	33	21	33	22
Tercer Grado	12	9	18	14	17	13	16	10	16	11	16	12	16	10	4	4	4	4	16	14	16	15

ESCUELA FEDERAL "ANGEL RIVAS BALDWIN" - EL VALLE

Primer Grado	54	22	52	22	45	26	52	27	60	40	60	40	59	42	60	40	52	38	55	41	53	43
Segundo Grado	15	9	17	12	15	11	14	10	26	18	36	21	30	22	22	16	27	21	31	25	27	25
Tercer Grado	18	13	13	13	13	12	17	13	19	16	22	15	19	14	17	13	17	14	17	15	16	15

ESCUELA FEDERAL "ELIAS TORO" - EL VALLE

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	76	48	74	54	76	44	78	49	79	49	76	52	65	38	66	38	64	46	70	40	70	48
Segundo Grado	27	24	26	25	35	32	35	33	35	33	35	34	34	27	34	26	32	29	34	28	34	30
Tercer Grado	14	10	13	11	13	10	13	11	12	9	12	9	23	15	20	13	15	12	15	10	15	12

ESCUELA FEDERAL "SANTOS MICHELENA" - LA GUAIRA

Diurnos:																						
Primer Grado (Sección A.)	48	28	60	36	60	40	56	44	63	38	53	32	62	40	70	39	66	43	51	43	51	44
Primer Grado (Sección B.)	29	18	39	27	47	31	34	26	36	24	33	26	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Segundo Grado	28	21	30	22	30	20	37	29	44	34	38	28	44	32	36	30	36	31	49	37	43	40
Tercer Grado	19	15	22	15	23	13	21	16	24	16	24	19	24	18	24	14	21	16	19	17	16	13
Cuarto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	3	3	3	3	5	4	4	4	4	4	2	2	2	2
Nocturnos:																						
Primer Grado	19	16	30	22	33	25	28	20	35	27	30	26	32	23	23	20	24	21	28	25	28	25
Segundo Grado	25	21	30	24	26	22	29	26	24	21	18	17	22	18	21	18	25	23	26	25	26	25

ESCUELA FEDERAL "VARGAS" - LA GUAIRA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)	26	19	28	21	28	18	30	22	29	20	33	23	36	27	27	20	27	21	27	12	26	18
Primer Grado (Sección B.)	28	18	24	21	26	20	30	25	23	17	26	21	26	23	27	18	27	21	27	18	27	16
Segundo Grado	27	17	25	16	26	16	27	19	40	28	38	27	37	22	27	21	27	25	27	24	27	18
Tercer Grado	30	24	30	20	31	18	30	21	32	20	31	22	32	20	26	16	25	19	25	20	25	16
Cuarto Grado	13	13	13	11	13	10	8	7	7	5	6	5	6	4	5	5	5	5	6	6	6	6
Quinto Grado	6	5	5	3	5	4	8	6	7	5	7	6	7	5	..	..	..	..	..	..	..	..
Sexto Grado	4	4	4	4	4	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "ELIAS RODRIGUEZ" - MAIQUETIA

Primer Grado	46	27	59	33	73	42	76	46	76	47	76	48	81	38	65	42	73	69	85	60	80	50
Segundo Grado	50	33	53	34	53	32	39	30	38	28	37	26	40	25	36	22	36	26	45	33	45	32
Tercer Grado	22	15	22	14	21	15	21	14	21	16	21	16	21	14	14	10	16	14	18	15	16	15
Cuarto Grado	8	7	8	7	8	6	6	6	6	5	5	5	4	4	7	6	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "JESUS MUÑOZ TEBAR" - MAIQUETIA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	63	48	68	43	65	47	66	46	80	46	75	57	76	59	57	38	54	34	54	42	54	40
Segundo Grado	20	18	24	20	24	19	23	18	23	15	26	19	26	19	32	26	32	31	36	35	37	35
Tercer Grado	16	13	16	14	16	13	14	12	14	10	14	12	14	13	21	17	21	18	21	17	21	18
Cuarto Grado	9	7	10	9	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	13	11	13	10	13	12	13	12
Quinto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	5	5	5	5	5	5	5

ESTADO ANZOATEGUI

COLEGIO FEDERAL - BARCELONA

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Segundo Año):																						
Castellano, Francés, Algebra elemental, Geografía e Historia de América, elementos de Zoología y Dibujo lineal . .	10	9	10	9	9	8	9	8	9	8	9	7	9	7	9	6	9	5	..	..	..	..
Curso General (Tercer Año):																						
Literatura española y composición, elementos de Latín, Inglés, Geometría elemental, Historia y Geografía universales, elementos de Mineralogía y Geología, elementos de Física, Filosofía elemental, Dibujo	9	8	9	9	9	9	9	8	9	8	9	8	9	8	9	9	9	9	6	6	6	6

COLEGIO FEDERAL - BARCELONA - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Cuarto Año):																						
Trigonometría y Topografía, Inglés, Filosofía, Biología, Cosmografía y Cronología, Física, Latín, Raíces griegas, Química general	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	8	9	8

ESCUELA FEDERAL "CAJIGAL" - BARCELONA

GRADOS																						
Diurnos:																						
Primer Grado	68	43	68	53	79	58	79	50	79	57	79	48	79	56	81	23	81	60	81	47	81	35
Segundo Grado	37	25	37	28	41	31	41	29	41	32	41	26	41	21	34	18	35	20	30	27	30	16
Tercer Grado	14	13	14	12	16	13	16	13	16	12	16	13	17	11	19	13	18	13	17	16	14	10
Cuarto Grado	18	15	18	16	19	16	19	16	19	15	19	15	19	10	18	12	17	14	18	17	17	11
Nocturnos:																						
Primer Grado	28	22	28	23	42	28	42	31	42	32	42	27	42	23	42	26	42	22	42	31	42	19
Segundo Grado	26	18	26	19	27	19	27	20	27	23	27	21	27	20	27	17	26	16	26	19	26	13

ESCUELA FEDERAL "EULALIA BUROZ" - BARCELONA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	72	34	60	38	62	38	61	47	61	41	75	41	64	36	57	41	54	32	55	33	55	32
Segundo Grado	34	17	33	18	33	18	32	18	33	20	29	17	32	23	30	20	29	19	30	19	30	15
Tercer Grado	21	12	21	16	20	14	20	14	18	16	16	14	18	15	16	15	17	11	16	12	16	11
Cuarto Grado	16	13	16	14	15	13	15	13	15	15	15	14	17	16	16	14	16	10	14	12	14	12

ESCUELA FEDERAL "GUZMAN BASTARDO" - ARAGUA DE BARCELONA

Diurnos:																						
Primer Grado	49	26	55	33	52	34	38	27	42	26	42	27	43	21	33	15	40	29	49	35	47	29
Segundo Grado	22	10	22	14	19	13	23	18	25	20	26	18	25	15	24	14	26	18	25	18	24	17
Tercer Grado	15	6	15	10	11	10	16	8	12	16	12	10	14	12	24	17	24	19	24	21	22	17
Cuarto Grado	5	4	5	5	5	5	9	6	8	6	8	6	8	7	16	10	12	10	12	10	10	9
Nocturno:																						
Primer Grado	43	20	52	32	49	35	48	31	52	35	50	35	59	36	54	32	49	32	54	34	54	30

ESCUELA FEDERAL "GUEVARA Y LIRA" - CANTAURA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	41	30	44	29	47	32	51	32	50	34	56	35	83	62	83	47	82	44	82	50	81	5 2
Segundo Grado	15	12	19	15	21	16	23	16	27	19	28	19	28	25	26	18	26	19	26	19	26	19
Tercer Grado	25	15	23	19	25	17	28	20	28	24	28	24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "FREITES" - CANTAURA

Primer Grado	28	22	28	27	28	28	28	28	28	28	27	27	27	27	27	26	27	27	27	26	27	27
Segundo Grado	25	24	22	22	22	22	21	21	24	24	25	22	27	25	27	25	27	26	27	25	27	22
Tercer Grado	19	15	21	19	20	15	18	16	17	15	17	14	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESTADO APURE

ESCUELA FEDERAL "CODAZZI" - SAN FERNANDO DE APURE

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	49	39	54	38	54	39	56	52	50	42	64	52	50	43	53	49	50	43	50	41	43	26
Segundo Grado	25	20	25	17	27	18	26	19	28	21	26	20	35	26	40	34	40	30	27	22	27	20
Tercer Grado	30	21	31	18	23	16	27	19	27	22	27	23	31	26	27	22	27	23	31	25	30	24
Cuarto Grado	21	17	21	15	20	16	19	17	20	18	22	19	22	20	19	17	20	18	20	17	18	15

ESCUELA FEDERAL "MADARIAGA" - SAN FERNANDO DE APURE

Primer Grado	33	28	33	29	33	29	34	30	36	29	33	31	33	31	36	31	35	32	38	33	39	30
Segundo Grado	22	17	20	16	17	15	17	15	24	20	24	21	24	22	24	20	23	21	24	22	24	21
Tercer Grado	10	9	14	12	15	14	15	14	21	17	21	17	18	17	17	15	16	15	15	14	15	12
Cuarto Grado	13	11	11	9	11	10	12	11	15	12	15	14	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESTADO ARAGUA

COLEGIO FEDERAL - MARACAY

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso Especial (Primer Año):																						
Latín, Griego, Alemán, Literatura general y su historia, Filosofía, Libujo natural	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	..	..	..	..	..	..	..	..
Curso General (Primer Año):																						
Francés, Castellano, Dibujo a mano suelta, Botánica, Aritmética razonada, Geografía Historia de Venezuela	6	6	6	6	6	6	6	5	6	5	6	6	6	6	6	6	..	..	..	..	..	..
Curso General (Segundo Año):																						
Elementos de Zoología, Algebra elemental, Dibujo lineal, Francés, Geografía e Historia de América, Castellano	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	..	..	..	..	4	4

COLEGIO FEDERAL - MARACAY - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Tercer Año):																						
Latín y Raíces griegas, Física, Filosofía, Geografía e Historia universales, Geometría, Mineralogía y Geología, Literatura, Química mineral y orgánica .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	2
Curso General (Cuarto Año):																						
Nociones de Trigonometría, Inglés, Geografía e Historia universales, elementos de Química, elementos de Topografía y Dibujo topográfico, elementos de Cosmografía y Cronología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "FELIPE GUEVARA ROJAS" - MARACAY

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Diurnos:																						
Primer Grado	59	46	66	48	67	48	70	47	72	48	66	45	73	44	60	35	61	34	63	38	63	48
Segundo Grado	23	20	23	20	25	22	26	21	25	21	23	21	18	15	31	25	35	28	35	28	29	19
Tercer Grado	22	19	22	17	21	18	24	20	24	20	24	20	24	18	20	16	21	17	21	18	21	18
Nocturno:																						
Primer Grado	31	26	34	26	26	19	26	20	27	20	26	19	26	16	17	14	20	16	20	15	20	15

ESCUELA FEDERAL "MIGUEL JOSE SANZ" - MARACAY

Primer Grado	44	31	45	30	47	30	47	38	50	40	46	37	40	31	46	31	36	30	35	31	35	26
Segundo Grado	28	20	27	21	27	17	27	18	27	20	27	20	27	21	27	21	27	21	27	21	27	20
Tercer Grado	15	12	15	14	11	9	12	12	15	14	16	15	18	15	18	14	18	13	19	16	19	15

ESCUELA FEDERAL "JOSE FELIX RIBAS" - LA VICTORIA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		.Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	51	22	51	23	51	27	50	28	50	17	54	27	46	28	49	22	50	26	48	25	48	22
Segundo Grado	17	12	16	11	18	12	19	13	17	13	17	12	24	16	23	12	20	12	20	13	17	11
Tercer Grado	8	6	6	6	6	5	6	6	6	5	6	5	10	9	10	9	10	9	10	9	10	8
Cuarto Grado	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "CECILIO ACOSTA" - LA VICTORIA

Primer Grado	33	24	41	28	44	27	43	27	45	30	45	28	49	33	38	23	46	17	45	26	39	27
Segundo Grado	24	21	24	21	25	17	25	21	25	17	25	17	24	22	25	19	27	25	30	27	30	26
Tercer Grado	13	12	13	12	14	13	13	11	13	12	13	12	14	10	12	8	11	9	12	10	12	10
Cuarto Grado	8	6	8	6	8	6	8	6	7	6	7	6	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESTADO BOLIVAR

ESCUELA DE COMERCIO - CIUDAD BOLIVAR

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Derecho y Economía política	20	17	20	18	20	16	25	20	25	17	24	14	23	21	20	18	18	16	18	16	18	15
Taquigrafía	20	18	20	18	20	17	25	20	25	18	24	20	23	21	20	18	18	16	18	16	18	17
Teneduría de libros	20	18	20	18	20	16	25	20	25	18	24	21	23	20	20	18	18	16	18	16	18	15
Geografía física, Geografía universal, etc.	20	16	20	14	20	15	20	15	20	15	18	15	19	15	20	16	20	16	20	14	20	14
Elementos de Física y de Química	20	15	20	15	20	14	20	14	20	14	18	14	19	15	20	15	20	15	20	14	20	16
Mecanografía	20	16	20	15	20	15	20	16	20	16	18	16	19	14	20	16	20	16	20	16	20	15
Francés	20	14	20	16	20	14	20	14	20	14	18	15	19	14	20	15	20	14	20	15	20	15
Gramática y Caligrafía	17	15	17	14	16	12	16	12	16	14	16	12	17	15	18	17	16	11	15	9	15	11
Aritmética comercial	17	15	20	18	20	17	17	16	18	16	20	17	18	16	17	14	16	13	15	14	15	14
Inglés	22	17	24	17	24	15	22	16	20	15	22	15	21	20	17	15	16	13	15	13	15	13

COLEGIO FEDERAL - CIUDAD BOLIVAR

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Primer Año):																						
Gramática castellana, Francés, Aritmética razonada, Geografía e Historia de Venezuela, elementos de Botánica, Latín, etc.	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	22	22	22	22
Curso General (Segundo Año):																						
Gramática castellana, Historia y Geografía universales, Francés, Geografía e Historia de América, Algebra elemental, elementos de Zoología, Latín.	12	12	12	11	12	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	13	13	13	13
Curso General (Tercer Año):																						
Geometría elemental, Inglés, elementos de Latín y Griego, elementos de Física, elementos de Filosofía, elementos de																						

COLEGIO FEDERAL - CIUDAD BOLIVAR - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Mineralogía y Geología, Literatura española y composición, Historia y Geografía universales, Química, Latín y Raíces griegas	9	9	9	9	9	9	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	..	..	..	..
Curso General (Cuarto Año):																						
Trigonometría y Topografía, Inglés, Filosofía, Biología, Cosmografía y Cronología, Física, Química general, Latín y Raíces griegas	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	9	9	9

ESCUELA FEDERAL "HERES" - CIUDAD BOLIVAR

GRADOS																						
Primer Grado	64	46	67	51	66	59	90	89	88	86	98	88	93	86	98	59	37	34	37	24	37	27
Segundo Grado	25	24	25	24	19	19	22	20	24	23	23	22	20	19	26	23	27	20	27	17	27	17
Tercer Grado	24	22	24	18	24	15	17	15	19	14	19	14	20	18	16	8	17	15	17	15	17	14
Cuarto Grado	20	13	17	12	18	12	19	12	14	11	15	11	14	11	14	6	15	10	15	10	14	8

ESCUELA FEDERAL "ZEA" - CIUDAD BOLIVAR

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	80	62	80	62	80	64	67	59	67	64	67	63	67	48	101	88	72	70	73	70	73	71
Segundo Grado	28	22	28	27	28	22	39	37	39	39	39	37	39	30	62	57	48	41	51	50	51	49
Tercer Grado	28	24	28	26	28	24	27	26	27	27	27	26	27	22	28	26	42	39	42	40	41	38
Cuarto Grado	18	17	18	18	18	16	18	18	18	17	18	18	18	15	18	18	31	28	31	28	31	28

ESCUELA FEDERAL "HUMBOLDT" - UPATA

Primer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	26	26	26	22	26	22	27	22	27	24
Segundo Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15	15	15	15	20	18	21	19	21	20
Tercer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	26	26	20	20	20	19	23	21	25	24

ESTADO CARABOBO

COLEGIO FEDERAL - VALENCIA

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Instrucción Primaria Superior:																						
Instrucción moral y cívica, Urbanidad, Higiene, Geografía e Historia de Venezuela, Ciencia elemental, Castellano, Aritmética y Sistema Métrico	21	21	21	21	21	20	22	21	21	21	20	20	18	18	36	35	36	35	30	29	30	24
Curso General (Segundo Año):																						
Castellano, Algebra elemental, elementos de Zoología, Francés, Geografía e Historia de América	16	16	16	16	17	17	16	16	14	14	14	13	14	13	12	12	13	12	..	..	..	..

COLEGIO FEDERAL - VALENCIA - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Tercer Año):																						
Elementos de Latín, Literatura española y composición, elementos de Física, elementos de Mineralogía y Geología, Inglés, Geometría elemental, Filosofía elemental, Geografía e Historia universales, Química orgánica y mineral	9	8	9	9	9	8	9	8	9	9	9	9	9	8	11	10	11	11	10	10	10	9
Curso General (Cuarto Año):																						
Trigonometría y Topografía, Cosmografía y Cronología, Inglés (2º año), Biología, Filosofía (2º año), Física	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11	11	11	10

ESCUELA DE COMERCIO - PUERTO CABELLO

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Inglés (1er. Curso)	18	12	17	10	17	9	16	11	13	11	15	10	14	10	14	11	8	6	13	7		
Inglés (2º Curso)	40	28	46	26	28	19	44	18	13	11	29	14	27	16	25	16	26	15	27	19		
Contabilidad y Aritmética	24	17	24	12	23	13	26	13	24	19	22	14	23	13	30	18	24	15	26	19		
Taquigrafía y Mecanografía	17	12	18	11	17	9	19	9	13	10	19	8	17	10	19	13	8	7	8	7		

ESCUELA FEDERAL "PAEZ" - VALENCIA

Diurnos:																						
Primer Grado	52	34	56	42	64	45	64	49	66	51	69	52	69	51	70	48	70	51	70	50	70	49
Segundo Grado	38	33	38	31	38	29	37	29	36	29	34	28	38	30	46	26	43	30	43	28	43	32
Tercer Grado	26	19	26	20	23	19	23	18	23	18	25	20	25	20	25	19	24	21	24	20	24	19
Cuarto Grado	16	16	17	17	18	18	19	18	19	19	17	17	17	16	15	15	..	..	..	..	..	..
Nocturno:																						
Primer Grado	46	29	50	35	50	36	52	35	52	35	52	36	52	36	47	34	52	32	54	37	54	36

ESCUELA FEDERAL "MIGUEL PEÑA - VALENCIA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	64	46	66	48	70	49	63	47	73	56	68	56	62	48	64	39	63	47	60	51	59	37
Segundo Grado	28	17	27	19	25	19	27	20	29	22	30	23	30	25	31	21	29	22	27	22	26	24
Tercer Grado	22	16	20	15	21	14	20	15	20	14	21	15	29	20	29	19	29	22	30	21	30	20
Cuarto Grado	15	13	14	12	12	11	12	10	11	10	11	10	9	9	9	9	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "RAFAEL ARVELO" - VALENCIA

Primer Grado	55	36	60	31	61	33	60	41	61	43	61	37	60	35	54	30	53	30	54	38	54	36
Segundo Grado	21	16	24	18	24	17	15	11	22	15	24	15	24	15	27	15	26	16	26	16	26	15
Tercer Grado	19	17	17	14	17	13	24	19	15	12	15	10	15	10	15	12	15	12	15	11	15	12
Cuarto Grado	16	12	15	9	13	7	6	4	6	4	6	4	5	3	7	5	5	5	5	5	5	5

ESCUELA FEDERAL "PEÑALVER" - VALENCIA

Primer Grado	56	46	56	50	56	45	56	44	63	49	64	51	60	48	54	39	60	48	60	54	60	46
Segundo Grado	30	23	32	25	30	22	25	14	26	20	26	21	31	24	27	21	27	20	27	21	27	20
Tercer Grado	21	19	21	19	21	15	16	15	19	17	19	17	21	18	20	19	20	19	21	20	21	19
Cuarto Grado	17	14	17	15	17	13	21	18	22	20	21	19	22	19	16	15	17	17	17	17	17	17

ESCUELA FEDERAL "BARTOLOME SALOM" - PUERTO CABELLO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Diurnos:																						
Primer Grado	67	41	71	44	73	45	80	54	75	60	75	61	75	51	54	41	60	49	64	45	62	36
Segundo Grado	36	25	36	30	41	29	48	33	51	36	51	34	49	37	46	31	38	28	47	38	46	27
Tercer Grado	22	17	21	18	22	18	23	19	25	20	25	19	25	21	30	24	26	21	27	24	27	18
Cuarto Grado	13	11	12	11	11	10	11	10	11	10	11	10	12	10	12	10	13	12	13	12	13	9
Nocturnos:																						
Primer Grado	38	31	35	28	31	26	39	30	42	33	33	28	32	23	39	34	27	24	27	21	27	18
Segundo Grado	25	21	28	23	26	23	26	22	27	21	27	23	27	22	29	24	18	16	18	16	18	15

ESCUELA FEDERAL "CRISTOBAL ROJAS" - PUERTO CABELLO

Primer Grado (Sección A.)	18	13	19	15	27	23	26	22	27	24	27	24	27	23	27	21	27	22	27	20	27	17
Primer Grado (Sección B.)	22	12	27	17	22	18	26	21	26	22	26	20	25	21	20	16	21	17	27	21	26	17
Segundo Grado	28	21	31	24	32	25	33	27	34	27	33	27	36	27	30	26	32	25	31	23	30	23
Tercer Grado	14	12	13	12	14	13	13	13	14	13	15	13	14	13	17	13	17	16	17	16	17	15
Cuarto Grado	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	10	9	9	8	9	8	9	8

ESCUELA FEDERAL "ALI GOMEZ" - MARIARA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	28	18	35	23	33	24	33	19	33	20	33	18	33	21	33	20	33	27	36	24	36	25
Segundo Grado	18	12	18	11	18	12	18	11	18	12	18	12	19	13	17	10	17	10	16	12	17	12

ESTADO FALCON

COLEGIO FEDERAL - CORO

CLASES																						
Curso General (Primer Año):																						
Castellano, Francés, Aritmética razonada, elementos de Botánica, Geografía e Historia de Venezuela, Dibujo a mano suelta, elementos de Latín	20	19	20	18	19	18	18	17	18	17	18	17	18	17	16	15	16	16	..	..	..	..
Curso General (Segundo Año):																						
Algebra, Literatura, Francés, Latín y Raíces griegas, Geografía e Historia universales, especialmente de América, Zoología, Química mineral	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	16	16	16	14

COLEGIO FEDERAL - CORO - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Tercer Año):																						
Literatura española y composición, elementos de Latín, Inglés, Geometría elemental, Geografía e Historia universales, Mineralogía y Geología, elementos de Física, Filosofía elemental, Dibujo lineal y a mano suelta.	14	14	14	14	14	14	14	14	14	12	13	12	13	12	13	12	13	12	..	..	..	..
Curso General (Cuarto Año):																						
Trigonometría y Topografía, Inglés, Filosofía, Biología, Cosmografía y Cronología, Física y Química general. . . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	12	12	12	11

ESCUELA FEDERAL "FALCON" - CORO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	63	39	64	33	59	34	52	28	54	22	56	40	56	46	54	35	69	55	67	60	66	56
Segundo Grado	21	10	16	12	18	12	25	16	24	16	27	21	35	29	37	25	43	32	40	29	39	34
Tercer Grado	21	11	16	10	16	10	22	14	20	15	18	14	21	19	21	17	22	21	21	20	21	18
Cuarto Grado	12	9	10	7	10	7	10	8	11	9	11	10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "TALAVERA" - CORO

Primer Grado	46	32	46	32	46	33	47	34	49	34	46	33	48	32	48	28	45	26	47	27	44	28
Segundo Grado	41	24	41	24	42	28	40	28	40	30	40	31	44	31	44	27	43	25	43	27	45	32
Tercer Grado	41	32	43	33	44	32	45	33	45	33	50	37	50	36	50	37	50	39	51	42	48	34
Cuarto Grado	18	13	18	13	18	14	18	15	18	14	19	16	20	15	19	14	20	14	20	13	19	15

ESTADO GUARICO

COLEGIO FEDERAL - ZARAZA

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción —	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Primer Año):																						
Geografía e Historia de Venezuela, Castellano, Aritmética razonada, Francés, Dibujo, Botánica	12	12	13	13	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	8	..	..	..	..
Curso General (Segundo Año):																						
Algebra, Literatura, Francés, Geografía e Historia universales, Zoología, Química mineral, Latín y Raíces griegas. . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	9	8	8
Curso General (Tercer Año):																						
Geografía e Historia universales, elementos de Física, Geometría elemental, In-																						

COLEGIO FEDERAL ZARAZA - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
glés, Dibujo lineal y a mano suelta, Filosofía elemental, elementos de Mineralogía y Geología, elementos de Latín, Literatura española y composición	14	14	14	14	14	13	13	13	13	13	13	13	12	12	12	12	12	12	..	..	..	..
Curso General (Cuarto Año):																						
Inglés, Filosofía, Biología, Física, Cosmografía y Cronología, Química general, Latín y Raíces griegas.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13	13	12	12
ESCUELA FEDERAL "ARANDA" - CALABOZO																						
Primer Grado.	32	26	35	25	34	30	33	29	47	31	56	52	53	49	50	45	54	49	53	45	43	34
Segundo Grado	19	15	21	16	22	17	20	14	22	17	27	21	27	20	26	20	35	27	27	22	27	21
Tercer Grado	15	14	15	13	13	11	15	13	12	10	24	12	24	22	25	20	37	31	31	28	36	21

ESCUELA FEDERAL "SALIAS" - CALABOZO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	42	38	42	37	27	27	36	28	32	20	35	22	39	28	42	27	44	33	46	32	44	21
Segundo Grado	24	20	24	20	19	16	19	14	22	17	23	16	26	22	22	19	25	19	26	19	26	20
Tercer Grado	22	17	22	17	15	15	16	16	16	15	16	14	16	14	18	15	18	16	19	16	20	15

ESCUELA FEDERAL "ANGEL MORENO" - ALTAGRACIA DE ORITUCO

Primer Grado													27	27	27	26	27	27	27	27	27	27
Segundo Grado													19	19	24	18	24	17	23	21	24	23
Tercer Grado													20	20	20	18	20	19	21	18	21	19

ESTADO LARA
COLEGIO FEDERAL - BARQUISIMETO

CLASES																						
Curso General (Primer Año):																						
Aritmética razonada, Castellano, Francés, Geografía e Historia universales, Botánica, Latín, Dibujo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	15	15	15	13

COLEGIO FEDERAL - BARQUISIMETO - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Obcre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Segundo Año):																						
Castellano, Francés, Geografía e Historia de América, Algebra, Dibujo lineal, Educación física, Zoología, Trabajos prácticos de Zoología.	..	..	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	6	5	No funcionó			
Curso General (Tercer Año):																						
Literatura española y composición, elementos de Latín, Inglés, Geometría, Historia y Geografía universales, Mineralogía y Geología, Física, Filosofía, Dibujo lineal y a mano suelta, Educación física, Trabajos prácticos de Mineralogía, Geología y Física.	..	..	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1				

COLEGIO FEDERAL - CARORA

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso Especial (Segundo Año):																						
Física, Química, Mineralogía y Geología, Biología general, Alemán, Dibujo natural.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	..	..	..	..						
Curso General (Primer Año):																						
Castellano, Francés, Aritmética razonada, Geografía e Historia de Venezuela, elementos de Botánica, Latín, Dibujo a mano suelta.	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	No funcionó					
Curso General (Segundo Año):																						
Algebra, Literatura, Francés, Latín y Raíces griegas, Geografía e Historia universales, en especial de Venezuela y América, Zoología, Química mineral. .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..			12	12	12	12

COLEGIO FEDERAL - CARQRA - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Tercer Año):																						
Literatura española y composición, elementos de Latín, Inglés, Geometría elemental, Historia y Geografía universales, elementos de Mineralogía y Geología, elementos de Filosofía, elementos de Física, Dibujo lineal y a mano suelta.		10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	10	11	11	..	..	..	..
Curso General (Cuarto Año):																						
Trigonometría y Topografía, Inglés, Filosofía, Biología, Cosmografía y Cronología, Física, Química general.	10 ..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	11	11	11	11

ESCUELA FEDERAL "LARA" - BARQUISIMETO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)			112	66	112	61	112	59	75	37	85	49	86	51	102	40	50	44	50	42	50	39
Primer Grado (Sección B.)			..	..	..	..	..	..	32	23	33	25	36	24	38	21	50	33	47	35	48	34
Segundo Grado			47	36	48	36	50	32	49	27	46	24	53	30	50	26	48	30	48	26	50	27
Tercer Grado			..	..	28	17	28	19	26	24	26	24	26	25	26	22	26	23	26	19	25	18
Cuarto Grado			..	..	26	13	26	11	26	11	26	11	26	14	16	14	12	11	..	..	..	..
Quinto Grado			..	..	9	8	9	6	10	8	10	8	10	7	7	7	7	7	8	8	7	6

ESCUELA FEDERAL "WOHNSIEDLER" - BARQUISIMETO

Primer Grado	27	21	27	21	28	20	32	25	34	22	38	25	35	26	53	34	51	40	51	37	48	38
Segundo Grado	30	22	36	27	34	25	34	26	34	26	41	30	37	32	31	25	34	26	35	31	34	30
Tercer Grado	22	20	24	21	25	21	23	21	23	19	30	22	24	22	25	20	28	24	28	24	27	19
Cuarto Grado	16	15	17	16	18	17	18	16	18	16	24	19	24	22	19	16	19	17	17	15	16	14
Quinto Grado	8	7	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Sexto Grado	1	1	1	1	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "JOSE GREGORIO HERNANDEZ"- EL TOCUYO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	35	33	36	30	36	26	38	25	36	24	32	23	34	23	40	26	33	25	37	33	34	31
Segundo Grado	17	16	14	13	15	14	14	13	16	16	16	16	15	15	15	14	15	14	17	15	17	15
Tercer Grado	6	5	6	6	4	4	4	4	5	5	6	5	6	6	6	5	2	1	2	2	2	2
Cuarto Grado	6	5	6	5	8	7	8	7	7	6	3	3	5	5	7	6	2	2	2	2	2	2
Quinto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	6	7	6	6	5	8	8	8	7	9	9

ESCUELA FEDERAL "PADRE PEREZ LIMARDO" - EL TOCUYO

Primer Grado	54	43	43	37	45	36	47	38	50	38	50	41	45	34	46	35	50	35	49	30	49	33
Segundo Grado	21	19	17	15	15	15	15	15	15	14	15	15	14	13	15	10	14	12	14	9	14	10
Tercer Grado	5	5	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
Cuarto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

ESCUELA FEDERAL "EGIDIO MONTESINOS" - CARORA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	28	18	33	24	34	21	35	22	37	23	31	20	28	19	25	17	25	16	29	18	27	15
Segundo Grado	28	22	28	24	27	23	14	13	16	14	16	15	16	15	20	17	20	17	21	16	22	16
Tercer Grado	15	13	14	11	12	11	13	12	13	12	13	11	12	11	13	11	13	11	13	12	13	10
Cuarto Grado	..	..	..	..	..	..	12	11	12	11	12	11	12	10	8	7	8	8	8	8	8	7
Quinto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	5	7	7	7	7	7	6

ESTADO MERIDA

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - MERIDA

CLASES																						
Curso General (Primer Año):																						
Derecho constitucional y Constitución de la República	8	6	8	7	8	8	8	6	8	6	8	6	8	7	8	7	8	7	No funcionó			
Derecho romano y su historia	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	8	6	8	6	8	7				
Principios generales del Derecho	8	7	8	7	8	7	8	7	8	6	8	6	8	6	8	5	8	7				
Curso General (Cuarto Año):																						
Derecho mercantil	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4				
Derecho civil (2º año)	4	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4				
Principios de finanzas y Leyes de Hacienda	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	1				

LICEO DE MERIDA - MERIDA

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso Especial (Primer Año):																						
Física, Dibujo natural	7	4	7	5	7	5	7	5	6	5	6	4	..	..	..	..						
Elementos de Astronomía, Zoología	7	5	7	5	7	6	7	6	6	6	6	5	..	..	..	..						
Botánica, Química	7	6	7	6	7	6	7	6	6	6	6	6	..	..	..	..						
Alemán	7	3	7	4	7	4	7	2	6	3	6	2	..	..	..	..						
Curso General (Primer Año):																						
Castellano, Dibujo a mano suelta	21	18	21	16	21	18	21	17	19	19	19	19	19	17	19	15						
Aritmética razonada	21	17	21	18	21	19	21	18	19	19	19	19	19	19	19	17						
Curso General (Primer Año):																						
Francés, Geografía e Historia de Venezuela	21	16	21	17	21	19	21	18	19	19	19	19	19	17	19	17						
Elementos de Botánica	21	15	21	17	21	18	21	17	19	19	19	18	19	18	19	17						

No funcionó

LICEO DE MERIDA - MERIDA - (Continúa)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Segundo Año):																						
Castellano, Dibujo lineal, elementos de Zoología	13	9	13	9	13	8	13	8	10	9	10	10	10	9	9	9						
Elementos de Latín											29	27	29	25	30	27						
Algebra elemental, Francés	13	10	13	9	13	8	14	10	10	10	10	10	10	9	10	8						
Geografía e Historia de América	13	8	13	8	13	7	13	7	9	8	9	8	10	9	9	8						
Curso General (Tercer Año):																						
Física	15	13	15	14	15	7	15	13	15	15	15	13	15	13	15	13						
Filosofía elemental	15	13	15	14	15	14	15	14	15	12	15	12	15	13	15	15						
Literatura española y composición	15	13	15	14	15	13	15	12	15	12	15	12	15	13	15	12						
Elementos de Latín, Dibujo lineal y a mano suelta	15	11	15	14	15	14	15	14	15	13	15	13	15	13	15	10						
Inglés, Elementos de Mineralogía y Geología	15	12	15	13	15	13	15	11	15	13	15	11	15	9	15	10						
Geografía e Historia universales	15	14	15	14	15	13	15	14	15	12	15	14	15	13	15	14						

No funcionó

LICEO DE MERIDA - MERIDA - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Tercer Año):																						
Geometría elemental.	15	14	15	14	15	14	15	13	15	12	15	14	15	15	15	13						
Curso General (Cuarto Año):																						
Elementos de Latín y Griego.	8	6	8	6	8	6	8	7	8	7	8	7	8	7	8	6						
Geografía e Historia universales (2º año) . .	8	7	8	6	8	7	8	7	8	8	8	7	8	7	8	6						
Nociones de Trigonometría.	8	6	8	6	8	6	8	6	8	6	8	7	8	7	8	6						
Elementos de Topografía y Dibujo topográfico.	8	6	8	6	8	6	8	5	8	6	8	6	8	5	8	4						
Filosofía elemental (2º año).	8	6	8	6	8	8	8	5	8	6	8	5	8	6	8	7						
Elementos de Química.	9	7	9	7	9	7	9	7	9	7	9	7	9	7	9	7						
Inglés (2º año).	9	5	9	6	9	6	9	6	9	6	9	6	9	6	9	5						
Elementos de Cosmografía y Cronología. .	9	5	8	7	8	7	8	7	8	7	8	6	8	7	8	7						
Elementos de Biología.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	8	9	7	9	6						

No funcionó

ESCUELA FEDERAL "PICON" - MERIDA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	45	36	46	38	47	35	54	43	54	45	54	42	54	34	52	43	48	37	46	39	46	32
Segundo Grado	17	14	23	19	23	15	24	15	25	17	25	18	25	19	19	16	26	19	26	20	26	16
Tercer Grado	30	21	30	22	27	19	27	21	27	22	27	19	27	22	24	22	23	21	22	20	23	17
Cuarto Grado	26	14	27	14	19	13	27	18	19	15	27	18	12	10	13	11	14	11	14	10	21	10
Quinto Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	9	6	8	6	8	5	4	4	4	3	5	5	5	3

ESCUELA FEDERAL "RIVAS DAVILA" - MERIDA

Primer Grado	41	33	41	37	44	40	45	38	39	36	43	38	43	39	47	43	49	45	46	42	47	35
Segundo Grado	9	8	10	10	10	10	19	9	19	9	10	8	10	9	14	11	12	9	12	8	12	4
Tercer Grado	16	16	17	15	17	16	17	14	22	20	21	21	20	19	21	20	22	21	21	20	21	9
Cuarto Grado	19	18	21	20	22	21	22	20	24	23	27	26	28	27	27	26	26	25	25	24	27	15
Sexto Grado	6	6	6	6	6	6	5	5	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

ESCUELA FEDERAL "MAC-GREGOR" - TOVAR

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	46	22	49	31	45	29	60	52	49	35	44	26	46	29	45	23	47	31	46	28	47	29
Segundo Grado	22	15	22	18	23	17	26	17	28	20	27	19	27	19	26	11	28	19	26	17	24	17
Tercer Grado	28	18	28	21	28	20	24	18	24	18	22	17	24	21	19	11	23	16	18	15	18	13

ESCUELA FEDERAL "CAMPO ELIAS" - EGIDO

Primer Grado	33	19	33	25	32	23	33	18	32	24	31	24	32	20	25	18	24	19	27	21	28	19
Segundo Grado	8	7	7	6	7	6	7	6	7	6	7	6	8	7	6	5	6	5	6	6	7	5
Tercer Grado	5	3	6	5	5	4	5	4	5	4	5	3	5	2	7	7	8	7	8	7	8	7
Sexto Grado	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3

ESCUELA FEDERAL "CANONIGO UZCATEGUI" - TIMOTES

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	38	37	42	41	45	41	44	33	33	30	39	35	51	46	51	35	41	31	43	36	40	38
Segundo Grado	24	16	24	17	22	16	34	16	27	20	28	20	27	20	27	21	27	24	32	28	33	25
Tercer Grado	14	9	14	10	15	11	23	13	23	17	23	18	23	19	24	18	23	16	24	20	24	17

ESTADO MIRANDA

ESCUELA FEDERAL "MIRANDA" - OCUMARE DEL TUY

Diurnos:																						
Primer Grado	40	30	41	27	40	27	41	26	49	37	50	35	50	38	50	36	50	37	52	36	54	34
Segundo Grado	10	9	10	8	10	9	10	8	12	11	16	10	12	9	12	9	12	9	14	8	15	8
Tercer Grado	13	11	15	13	13	11	11	6	9	8	9	7	8	7	7	6	7	6	7	5	6	4
Nocturno:																						
Primer Grado	37	18	42	21	47	21	48	24	50	21	52	27	52	23	54	20	54	26	48	15	38	13

ESCUELA FEDERAL "MARIA CONCEPCION DE BOLIVAR" - OCUMARE DEL TUY

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	28	24	28	25	28	25	34	29	33	26	35	29	36	29	33	21	32	22	35	24	35	25
Segundo Grado	15	12	14	13	14	12	19	15	19	17	19	16	25	24	25	17	25	18	24	14	22	13
Tercer Grado	13	11	13	12	13	11	11	10	11	11	11	10	15	13	14	13	14	11	13	10	11	9
Cuarto Grado	9	8	8	7	8	8	8	8	9	9	9	8	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "RAFAEL ACEVEDO" - LOS TEQUES

Primer Grado	64	44	70	43	72	46	73	46	68	43	69	53	69	54	60	42	63	45	69	48	63	33
Segundo Grado	34	23	32	20	35	18	32	22	29	26	29	27	26	24	31	24	33	22	31	24	30	13
Tercer Grado	11	9	10	7	8	3	5	3	5	5	5	4	5	4	6	3	5	4	5	4	5	3

ESCUELA FEDERAL "JESUS MARIA SIFONTES" - LOS TEQUES

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	37	31	39	30	47	34	40	31	43	30	42	30	45	30	34	27	40	26	41	30	42	24
Segundo Grado	28	22	28	25	27	24	27	25	25	25	25	24	25	25	16	14	17	11	17	10	17	9
Tercer Grado	8	8	9	8	9	9	15	10	12	11	12	8	10	10	16	15	18	14	16	15	16	11

ESCUELA FEDERAL "JUAN MANUEL VELASQUEZ LEVEL" - PETARE

Primer Grado	38	29	40	30	41	34	48	38	43	38	41	37	40	37	27	21	34	26	36	28	37	25
Segundo Grado	16	14	14	13	14	11	14	10	16	13	16	13	16	13	18	15	19	17	20	15	20	13
Tercer Grado	7	7	6	5	6	6	7	6	7	7	7	7	7	6	15	12	15	13	15	13	15	12

ESTADO MONAGAS

COLEGIO FEDERAL - MATURIN

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Primer Año):																						
Castellano, Aritmética razonada, Francés, Geografía e Historia de Venezuela, Dibujo a mano suelta, elementos de Botánica, Latín.	21	19	19	17	18	16	..	..	12	11	14	13	14	13	13	12	..	..	..	..	..	..
Curso General (Segundo Año):																						
Literatura, Química mineral, Zoología, Algebra, Historia y Geografía universales y de América, Latín y Raíces griegas, Francés.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	19	17	..	..

ESCUELA FEDERAL "MONAGAS" - MATURIN

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	56	32	52	31	50	27	43	22	54	34	51	29	50	29	51	25	50	30	52	28	52	19
Segundo Grado	25	15	24	17	26	16	24	14	27	18	26	16	26	14	22	10	22	13	22	11	22	9
Tercer Grado	18	15	18	13	17	12	13	10	16	12	16	10	26	23	32	22	16	11	16	11	16	8
Cuarto Grado	17	14	17	13	17	11	15	9	15	12	16	11	..	..	..	..	16	10	14	9	14	9

ESCUELA FEDERAL "PEDRO GUAL" - MATURIN

Primer Grado	47	28	46	23	49	24	50	20	53	32	56	41	56	38	59	34	60	37	50	36	58	34
Segundo Grado	12	8	14	9	14	7	14	5	14	8	19	9	24	14	12	4	12	8	12	9	12	7
Tercer Grado	14	9	15	8	15	7	13	6	12	8	14	8	25	17	13	8	13	9	13	9	13	6
Cuarto Grado	17	12	17	10	17	7	18	6	18	11	20	12	..	..	21	14	25	15	24	13	26	12

ESTADO NUEVA ESPARTA

COLEGIO FEDERAL - LA ASUNCION

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Primer Año):																						
Elementos de Botánica, Castellano, Francés, Aritmética, Geografía e Historia de Venezuela	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	3	3	3	7	6	7	7	4	4		
Curso General (Segundo Año):																						
Elementos de Zoología	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	7	No funcionó	
Curso General (Tercer Año):																						
Geografía e Historia universales, Filosofía elemental, Literatura española y composición, elementos de Latín, Geometría elemental, elementos de Mineralogía y Geología, elementos de Física. Inglés, Dibujo lineal y a mano suelta.	9	8	9	9	9	9	7	7	7	6	6	6	6	6	5	5	5	5	1	1		
Educación Física	14	12	14	14	14	13	12	12	12	10	14	12	14	14	13	7	13	13	..	..		

ESCUELA FEDERAL "FRANCISCO ESTEBAN GOMEZ" - LA ASUNCION

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)	18	16	18	13	17	14	17	15	17	15	17	16	17	15	18	14	18	17	17	15	17	13
Primer Grado (Sección B.)	23	17	22	16	22	18	21	18	21	18	26	22	23	20	21	15	19	17	25	23	25	18
Primer Grado (Sección C.)	21	18	28	24	27	21	28	24	35	31	28	25	25	20	21	17	25	22	20	18	20	15
Segundo Grado	36	24	35	23	36	20	38	23	35	25	37	25	38	26	38	21	35	27	35	26	35	24
Tercer Grado	15	13	16	12	16	12	16	11	12	12	12	12	13	13	13	11	13	11	12	10	12	9
Cuarto Grado	6	6	6	6	6	6	6	6	7	7	6	6	8	8	9	9	10	10	10	10	10	10
Quinto Grado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Sexto Grado	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	4	4	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "LUISA CACERES DE ARISMENDI" - LA ASUNCION

Primer Grado	44	30	46	32	46	33	46	29	48	31	50	43	50	36	47	27	52	33	43	32	53	34
Segundo Grado	25	16	23	15	23	20	23	18	22	17	23	18	30	21	29	26	29	23	29	21	29	24
Tercer Grado	16	13	16	14	16	14	16	13	16	14	15	13	15	12	15	13	15	14	15	12	15	12
Cuarto Grado	7	7	7	7	7	7	7	7	6	6	6	6	6	6	16	13	16	15	16	14	16	15
Sexto Grado	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "MANEIRO" - PORLAMAR

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	51	47	59	32	59	52	59	52	60	52
Segundo Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	26	21	30	16	31	25	31	23	27	20
Tercer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	27	21	30	25	30	25	30	24	26	23

ESTADO PORTUGUESA

COLEGIO FEDERAL - GUANARE

CLASES																						
Curso General (Primer Año):																						
Francés, Geografía e Historia universales, Castellano, Dibujo, Latín, Aritmética razonada, Botánica	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8	7	8	8

COLEGIO FEDERAL - GUANARE - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Segundo Año):																						
Algebra elemental, Geografía é Historia de América, Dibujo lineal, Castellano, elementos de Zoología, Francés, Latín . .	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	..	..	..	..
Curso General (Tercer Año):																						
Geometría, Latín y Raíces griegas, Filosofía, Literatura, Mineralogía y Geología, Inglés, Química, Geografía e Historia universales, Física	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	8	9	9

ESCUELA FEDERAL "JUAN VICENTE GONZALEZ" - GUANARE

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	30	24	30	20	29	14	29	14	33	21	34	24	34	24	33	24	34	30	36	28	36	16
Segundo Grado	15	12	15	10	16	12	17	13	17	15	17	12	26	19	26	20	26	21	26	19	26	20
Tercer Grado	15	11	15	12	17	11	17	11	16	12	15	13	13	12	13	11	13	11	12	11	12	11
Cuarto Grado	14	13	14	11	14	12	14	13	10	10	11	9	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "VARGAS" - GUANARE

Diurnos:																						
Primer Grado	38	27	38	26	36	22	37	26	36	28	40	31	40	30	39	38	44	40	43	34	42	30
Segundo Grado	20	14	20	14	19	12	19	12	20	14	18	15	18	13	20	17	20	17	20	16	20	15
Tercer Grado	17	15	17	17	17	16	18	12	17	15	18	15	18	14	17	16	16	15	16	15	16	14
Cuarto Grado	7	7	7	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Nocturnos:																						
Primer Grado	11	10	12	12	16	12	14	11	14	9	14	10	13	10	16	13	13	10	13	10	13	9
Segundo Grado	14	12	14	13	10	9	12	10	11	10	11	9	11	9	15	14	16	14	16	12	16	12

ESCUELA FEDERAL "MARTIN J. SANABRIA" - ACARIGUA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	27	18	32	20	34	18	38	20	40	18
Segundo Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	17	10	20	12	24	16	23	14	21	12
Tercer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	16	12	22	12	22	10	18	11	17	10

ESTADO SUCRE

COLEGIO FEDERAL - CUMANA

CLASES																						
Curso General (Segundo Año): Algebra elemental, Castellano, Geografía e Historia de América, Francés, Dibujo lineal, Educación física, elementos de Zoología, Latín	14	12	14	11	14	10	11	9	11	8	8	7	8	7	8	7	6	6	6	5	6	4
Curso General (Tercer Año): Mineralogía y Geología, Historia universal, Literatura general, Latín y Raíces griegas, Filosofía, Inglés, Geometría, Física, Química mineral y orgánica	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6	5	6	4

ESCUELA FEDERAL "SUCRE" - CUMANA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	41	29	43	31	44	30	48	32	45	32	48	34	52	32	56	27	54	33	54	31	52	24
Segundo Grado	18	15	20	16	23	17	24	17	25	17	24	17	24	18	24	14	22	15	22	14	22	17
Tercer Grado	20	15	20	14	20	12	22	14	23	15	20	15	19	15	18	12	18	15	18	15	18	9
Cuarto Grado	11	10	11	9	11	9	11	9	11	9	11	8	12	10	12	8	11	9	11	10	11	9
Quinto Grado	5	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

ESCUELA FEDERAL "RENDON" - CUMANA

Primer Grado	51	43	53	43	53	42	53	43	53	40	56	42	56	43	56	38	56	44	56	44	56	39
Segundo Grado	23	18	24	14	26	15	26	17	28	18	27	19	26	16	28	13	28	18	28	19	28	21
Tercer Grado	15	14	16	15	16	15	16	15	16	15	17	16	17	12	17	12	17	16	17	16	17	13
Cuarto Grado	10	8	10	10	10	9	10	9	10	10	10	10	10	9	8	8	8	8	8	8	8	8
Quinto Grado	6	5	6	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	4	5	5
Sexto Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

ESCUELA FEDERAL "ALEJANDRO IBARRA" - CARUPANO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado (Sección A.)	42	30	48	31	44	26	47	30	54	36	63	42	88	60	60	44	64	47	67	43	62	41
Primer Grado (Sección B.)	31	19	31	19	32	17	33	19	34	20	33	22										
Segundo Grado	30	18	28	19	28	17	27	17	27	19	29	18	27	18	27	20	24	19	29	19	28	14
Tercer Grado	22	16	22	16	21	16	22	16	22	16	24	17	24	17	19	15	20	15	20	15	18	15
Cuarto Grado	9	7	9	7	9	7	10	8	10	7	10	9	10	9	7	6	7	6	7	7	7	6
Quinto Grado	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Sexto Grado	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2

ESCUELA FEDERAL "MANUEL MARIA URBANEJA" - CARUPANO

Primer Grado (Sección A.)	28	19	28	21	28	22	28	20	27	19	40	28	45	31	42	28	53	33	51	33	52	32
Primer Grado (Sección B.)	28	25	28	27	28	25	28	26	31	22	41	23	37	25	40	23	37	22	39	27	40	28
Segundo Grado	28	22	28	24	27	23	27	24	27	20	36	27	36	25	39	23	37	26	37	25	37	22
Tercer Grado	19	15	19	16	16	14	15	14	14	13	21	19	21	17	22	15	20	13	20	15	20	13
Quinto Grado	11	11	10	10	8	8	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
Sexto Grado	3	3	3	3	3	3																

ESCUELA FEDERAL "JOSE SILVERIO GONZALEZ" - RIO CARIBE

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	50	36	50	34	50	33	50	34	50	27	52	30	51	39	54	25	52	35	53	36	53	28
Segundo Grado	27	22	27	21	27	21	27	21	28	22	26	21	31	27	29	21	27	23	27	22	27	18

ESTADO TACHIRA

LICEO "SIMON BOLIVAR" - SAN CRISTOBAL

CLASES																						
Curso General (Primer Año):																						
Aritmética razonada, Castellano, Francés, Geografía e Historia universales, Botánica, Latín, Dibujo y Educación física	13	11	12	10	13	8	12	9	11	8	11	8	11	7	8	6	7	6	11	4	11	4
Curso General (Segundo Año):																						
Algebra, Literatura, Francés, Latín y Raíces griegas, Geografía e Historia universales, en especial de Venezuela y América, Química mineral y Educación física	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	3	4	3

LICEO "SIMON BOLIVAR" - SAN CRISTOBAL - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Tercer Año):																						
Literatura española y composición, Física, Mineralogía y Geología, elementos de Latín, etc.	4	4	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2	4	3	3	3	3	3	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "VILLAFAÑE" - SAN CRISTOBAL

Diurnos:																						
Primer Grado	40	34	50	34	54	35	54	37	67	48	65	43	60	44	54	41	53	43	53	46	49	35
Segundo Grado	31	25	41	29	45	29	48	29	45	27	47	33	40	31	40	29	33	27	34	30	34	28
Tercer Grado	16	10	16	11	16	12	17	13	17	13	17	13	21	16	21	18	20	16	16	12	17	12
Cuarto Grado	12	8	13	9	14	10	16	10	12	8	9	7	8	6	11	8	11	8	14	11	14	10
Quinto Grado	7	6	7	6	7	6	7	6	9	7	8	6	8	7	9	7	13	10	14	10	14	9
Nocturnos:																						
Primer Grado	27	14	27	18	27	20	27	20	27	20	27	20	27	21	27	21	25	18	25	17	18	13
Segundo Grado	20	13	22	14	20	13	20	12	21	12	16	10	23	14	18	12	19	12	20	12	14	11

ESCUELA FEDERAL "BUSTAMANTE" - SAN CRISTOBAL

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	56	50	56	49	56	49	66	51	63	47	62	43	54	40	62	49	60	51	63	53	63	53
Segundo Grado	33	27	32	28	35	27	37	33	41	29	39	31	40	30	36	29	41	32	40	36	38	32
Tercer Grado	18	16	20	19	20	19	18	16	18	15	18	14	18	14	15	13	16	13	16	13	16	12
Cuarto Grado	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10	9	10	9	10	9	9	9	10	9	10	9
Quinto Grado	7	7	8	8	7	6	7	7	6	6	6	6	6	5	7	6	7	6	6	5	6	5
Sexto Grado	7	7	7	6	6	6	6	4	5	3	4	3	4	3	5	4	2	2	2	2	2	2

ESCUELA FEDERAL "BOLIVAR" - SAN ANTONIO DEL TACHIRA

Diurnos:																						
Primer Grado	18	14	21	15	24	18	24	18	18	14	22	18	24	18	25	24	40	38	43	37	43	38
Segundo Grado	14	12	16	14	16	14	17	14	16	14	16	14	16	14	12	11	14	12	14	14	14	13
Tercer Grado	4	4	7	6	8	7	8	7	8	7	8	7	8	7	10	9	10	9	10	10	10	9
Cuarto Grado	11	8	10	6	10	9	10	9	10	9	10	9	10	9	12	11	13	12	13	12	13	12
Quinto Grado	4	3	6	5	6	5	6	5	6	5	6	5	6	5	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "BOLIVAR" - SAN ANTONIO DEL TACHIRA - (Concluye)

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Nocturnos:																						
Primer Grado	11	6	11	8	11	7	11	5	11	8	11	7	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Segundo Grado	7	5	7	5	7	3	7	3	7	4	7	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
ESCUELA FEDERAL "CARABOBO" - SAN ANTONIO DEL TACHIRA																						
Primer Grado	19	18	20	16	20	17	21	19	21	19	22	19	24	20	23	18	26	21	26	22	27	23
Segundo Grado	6	5	7	6	10	8	10	9	14	12	14	12	16	14	20	16	16	13	15	13	15	13
Tercer Grado	9	7	10	8	11	9	10	9	9	7	10	9	10	8	13	11	14	11	12	11	14	12
Cuarto Grado	4	3	4	3	4	4	4	4	4	3	5	5	7	6								
ESCUELA FEDERAL "AYACUCHO" - COLON																						
Primer Grado (Sección A.)	27	18	27	22	27	21	27	23	37	28	40	32	43	33	39	36	38	35	35	35	38	35
Primer Grado (Sección B.)	20	17	20	17	20	17	20	17	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Segundo Grado	7	7	7	7	7	7	6	6	20	17	20	18	22	22	26	23	27	26	26	26	27	26
Tercer Grado	5	5	5	5	5	5	5	5	8	8	10	10	8	8	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "JAUREGUI" - LA GRITA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	22	6	30	21	29	21	29	17	30	19	30	18	39	27	40	32	43	34	42	28	40	31
Segundo Grado	11	10	11	10	12	11	11	9	11	11	12	9	11	10	10	8	8	8	10	10	10	9
Tercer Grado	8	7	8	8	9	9	9	8	9	8	9	8	8	7	8	7	7	7	8	7	8	8
Cuarto Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Quinto Grado	4	4	4	4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Sexto Grado	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2								

ESCUELA FEDERAL "PADRE MAYA" - LA GRITA

Primer Grado	24	20	39	35	40	36	38	31	42	35	41	35	42	38	38	34	34	32	35	31	34	31
Segundo Grado	20	17	21	18	21	19	21	19	19	18	20	18	18	16	14	13	14	13	14	13	14	13
Tercer Grado	4	3	6	5	7	6	7	6	9	8	8	6	9	7	7	5	8	6	6	5	6	6
Sexto Grado	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2

ESCUELA FEDERAL "JUNIN" - RUBIO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	36	26	50	32	57	42	52	41	56	42	56	40	56	40	52	32	50	39	50	34	50	39
Segundo Grado	31	22	39	25	45	32	45	37	50	41	50	43	45	41	44	36	42	35	36	29	29	27
Tercer Grado	18	16	16	14	16	14	16	14	27	23	25	22	25	22	14	13	13	12	13	11	13	12
Cuarto Grado	8	7	10	9	10	9	10	9	11	9	11	9	10	9	8	8	9	8	9	8	9	8

ESCUELA FEDERAL "RAFAEL RANGEL" - TARIBA

Primer Grado (Sección A.)	68	58	70	57	70	49	70	55	70	53	70	50	70	51	88	72	88	72	88	69	88	68
Primer Grado (Sección B.)	53	45	54	42	54	36	53	38	53	40	53	41	53	39	47	34	48	39	48	39	48	38
Segundo Grado	28	25	28	25	28	19	26	22	26	22	26	22	26	21	25	20	25	21	25	21	25	21
Tercer Grado	9	9	9	9	9	7	8	7	8	7	8	7	8	7	9	7	9	8	9	7	9	8

ESCUELA FEDERAL "EMILIO CONSTANTINO GUERRERO" - LOBATERA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	40	35	38	34	43	37	44	36	44	35	44	36	45	34	33	27	45	39	45	40	45	38
Segundo Grado	16	15	15	14	15	13	15	13	15	13	15	14	15	12	12	11	14	13	12	11	14	13
Tercer Grado	7	6	6	6	6	5	5	5	5	5	6	5	6	5	4	4	4	4	4	4	4	4

ESTADO TRUJILLO

COLEGIO FEDERAL - TRUJILLO

CLASES																						
Curso General (Primer Año):																						
Dibujo lineal, Aritmética, Castellano, Educación física, Francés, elementos de Botánica y Geografía e Historia de Venezuela	12	12	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	13	13	..	..	..	..

COLEGIO FEDERAL - TRUJILLO - (Continúa)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		.Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Segundo Año):																						
Química mineral y sus trabajos prácticos, Historia y Geografía universales, Algebra, Literatura, Latín y Raíces griegas, Francés, Zoología y sus trabajos prácticos, Educación física	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	13	13	13	13
Curso General (Tercer Año):																						
Inglés, elementos de Latín, Literatura española y composición, elementos de Física y trabajos prácticos, elementos de Mineralogía y trabajos prácticos . . .	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	..	..	..	..
Geometría elemental e Historia y Geografía universales	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	..	..	..	..
Elementos de Filosofía	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	..	..		
Educación física	10	10	8	8	10	10	9	9	8	8	8	8	8	8	10	10	10	10				

COLEGIO FEDERAL - TRUJILLO - (Continúa)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Cuarto Año):																						
Cosmografía y Cronología, Inglés, Trigonometría y Topografía, Latín y Raíces griegas, Filosofía, Química general y sus trabajos prácticos, Educación física, Biología	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9	9	9	9
Curso Especial (Ciencias Físicas y Naturales):																						
Botánica y trabajos prácticos, Astronomía, Química y trabajos prácticos, Mineralogía y Geología y Física, con sus trabajos prácticos; y Zoología y sus trabajos, Alemán	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

COLEGIO FEDERAL - TRUJILLO - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso Especial (Filosofía y Letras):																						
Latín y Literatura general	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6										
Historia de la Filosofía, Filosofía y Griego	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7										
Educación física	10	10	10	10	10	10	7	7	7	6	7	7										
Dibujo natural	10	10	10	10	10	10	7	7	9	9	10	10										

ESCUELA FEDERAL "CRISTOBAL MENDOZA" - TRUJILLO

GRADOS																						
Diurnos:																						
Primer Grado	22	16	25	17	25	17	27	23	27	23	38	20	33	19	25	18	25	20	33	26	34	25
Segundo Grado	20	13	22	16	25	16	21	14	20	15	21	14	18	12	18	12	15	14	20	17	20	19
Cuarto Grado	18	14	18	15	18	14	18	16	18	15	20	17	20	16	20	16	20	17	21	17	21	17
Nocturno:																						
Tercer Grado	71	38	66	39	54	38	62	43	54	38	54	27	54	32	54	26	54	31	54	35	54	39

ESCUELA FEDERAL "CARRILLO GUERRA" - TRUJILLO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	24	21	27	23	31	26	31	25	35	30	37	32	32	28	42	35	43	28	51	41	52	37
Segundo Grado	25	18	27	19	25	20	27	23	27	24	27	22	27	21	27	20	27	21	27	22	27	22
Tercer Grado	19	14	20	15	20	14	20	14	20	14	20	16	23	18	21	19	20	17	21	18	21	17
Cuarto Grado	9	8	10	9	10	8	10	10	11	10	11	10	16	13	16	14	18	16	16	15	16	14
Quinto Grado	7	7	8	7	7	6	6	5	4	4	6	5	6	5	5	5	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "ELOISA FONSECA" - VALERA

Kindergarten	28	25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Primer Grado	43	28	44	30	49	29	44	36	45	39	47	38	46	27	42	35	43	37	43	41	46	37
Segundo Grado	28	24	31	24	35	24	36	25	36	28	38	30	38	23	27	23	29	23	29	25	29	25
Tercer Grado	20	17	20	17	22	18	13	9	14	9	12	10	12	10	9	8	9	8	10	9	10	7
Cuarto Grado	15	12	15	13	15	12	19	15	19	18	19	17	19	14	16	13	17	15	18	16	19	15
Quinto Grado	..	..	..	..	..	..	8	7	8	7	8	7	8	6	7	6	8	7	8	6	8	6

ESCUELA FEDERAL "CRUZ CARRILLO" - BOCONO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	38	23	38	25	40	29	43	30	41	29	44	32	43	32	40	32	40	32	42	31	43	31
Segundo Grado	17	13	17	13	17	14	21	16	21	16	22	14	30	24	30	25	30	25	30	25	30	24
Tercer Grado	16	13	16	13	16	12	16	12	17	13	17	11	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "SALVANO VELÀSCO" - BOCONO

Primer Grado	53	34	52	33	53	38	45	35	50	38	45	33	45	36	45	37	46	37	48	40	47	34
Segundo Grado	30	23	29	21	30	25	34	29	33	26	35	25	35	28	33	28	32	26	32	26	32	24
Tercer Grado	22	14	22	13	21	13	29	21	27	19	30	22	31	21	31	21	24	19	25	19	25	18

ESCUELA FEDERAL "DIEGO BUSTILLOS" - BETIJOQUE

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	31	28	34	31	34	29	33	27	33	29	28	24	28	24	28	25	28	25	32	28	32	27
Segundo Grado	19	14	17	15	20	18	21	18	26	23	23	21	23	21	19	17	22	19	22	19	22	18
Tercer Grado	6	5	12	11	12	10	12	10	11	10	14	13	14	13	14	13	12	11	13	11	13	12
Cuarto Grado	20	17	26	25	27	26	28	26	33	31	33	29	32	30	23	21	25	23	26	23	26	22
Quinto Grado	..	..	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "FRANCISCO DE PAULA MARTINEZ" - BETIJOQUE

Primer Grado	54	29	56	32	56	31	56	32	56	31	56	32	55	31	55	32	56	32	56	33	56	33
Segundo Grado	15	14	17	15	20	18	20	18	21	18	22	19	21	18	20	18	20	18	20	19	20	18
Tercer Grado	13	12	13	11	13	12	13	12	13	10	13	11	13	10	12	10	12	10	12	11	12	10
Cuarto Grado	9	9	9	8	9	5	3	3	3	3	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5

ESCUELA FEDERAL "ANTONIO NICOLAS BRICEÑO" - LA QUEBRADA

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	20	14	20	13	22	16	24	17	25	16
Segundo Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	28	19	31	14	31	21	31	23	29	20

ESCUELA FEDERAL "PADRE BLANCO" - LA QUEBRADA

Primer Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25	20	24	20	26	23	27	24	26	24
Segundo Grado	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25	19	27	23	31	27	31	27	31	27

ESTADO YARACUY

ESCUELA FEDERAL "PADRE DELGADO" - SAN FELIPE

Primer Grado	56	35	63	35	66	33	62	33	66	35	70	39	60	40	62	36	44	33	49	33	49	30
Segundo Grado	34	26	36	25	36	23	35	25	35	25	35	27	32	24	32	21	32	25	33	26	33	26
Tercer Grado	28	25	33	22	30	20	31	20	31	18	29	23	42	34	42	29	42	28	40	25	40	25
Cuarto Grado	18	12	18	12	17	12	19	15	19	15	17	13	17	16	16	13	16	15	17	15	17	12
Quinto Grado	11	10	10	9	10	9	16	13	12	12	12	11	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESCUELA FEDERAL "CECILIA MUJICA" - SAN FELIPE

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	32	27	38	26	38	28	41	31	45	34	50	34	37	31	40	25	45	29	46	31	47	31
Segundo Grado	28	18	27	15	24	18	24	17	25	19	39	24	28	24	30	16	30	21	31	23	31	21
Tercer Grado	22	15	22	16	22	16	22	17	22	17	26	20	33	28	28	22	27	25	27	26	27	25
Cuarto Grado	13	11	13	11	13	11	6	5	6	4	6	5	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

ESTADO ZAMORA

ESCUELA FEDERAL "ROSCIO" - BARINAS

Primer Grado	22	17	27	17	26	19	31	16	33	20	36	23	36	24	37	26	36	20	35	16	36	23
Segundo Grado	7	6	7	5	6	5	6	4	4	3	5	4	6	4	6	5	7	5	6	5	6	5
Tercer Grado	10	9	10	9	11	9	11	9	11	8	9	7	9	7	8	7	8	5	8	5	8	5
Cuarto Grado	7	6	7	6	7	6	7	6	7	5	8	5	6	5	5	5	6	5	6	5	6	4
Quinto Grado	3	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

ESCUELA FEDERAL "SOUBLETTE" - BARINAS

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	25	11	26	13	25	14	26	13	25	11	25	8	26	20	26	22	25	22	24	20	25	19
Segundo Grado	20	11	21	11	19	11	19	6	17	12	18	13	27	21	26	20	27	23	23	19	24	19

ESCUELA FEDERAL "JOSE VICENTE UNDA" - BARINITAS

Primer Grado	24	14	25	17	25	14	15	8	28	15	26	14	29	16	23	14	26	15	24	12	29	20
Segundo Grado	13	9	16	12	15	8	11	7	17	14	11	9	11	9	8	7	8	6	6	4	8	6
Tercer Grado	..	..	..	..	..	..	16	11	16	13	21	17	21	15	22	14	19	12	16	11	10	9

ESTADO ZULIA

ESCUELA DE COMERCIO - MARACAIBO

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Gramática castellana y Aritmética mercantil	35	20	35	28	35	24	35	25	35	18	35	10	35	13	35	4	35	3	35	2	35	5
Mecanografía y Taquigrafía	44	33	45	36	45	32	45	31	45	23	45	18	45	19	45	7	45	6	45	4	45	8
Teneduría de libros	38	30	38	28	38	27	38	25	38	21	38	14	38	18	38	5	38	6	38	4	38	8
Idioma Inglés	51	38	51	36	51	32	51	36	51	26	51	18	51	25	51	6	51	7	51	6	51	12
Sección de Mujeres: Inglés, Mecanografía y Taquigrafía	20	13	20	13	20	11	20	10	20	10	20	7	20	9	20	3	20	2	20	2	20	4

COLEGIO FEDERAL - MARACAIBO

Curso General (Tercer Año):																						
Literatura española y composición, elementos de Latín, Inglés, Geometría elemental, Historia y Geografía universales, elementos de Mineralogía y Geología, elementos de Física, Filosofía elemental, Dibujo a mano suelta	14	10	14	11	14	11	14	10	14	11	15	12	15	11	15	12	13	11	20	17	20	16

COLEGIO FEDERAL - MARACAIBO - (Concluye)

CLASES	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Curso General (Cuarto Año):																						
Inglés	6	4	6	3	6	3	6	3	5	4	6	3	6	4	6	4	6	4	..		..	..
Biología	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7	7	7	7	7	7	..	..	.	..
Elementos de Latín y Griego, Nociones de Trigonometría, Historia y Geografía universales, elementos de Química, elementos de Cosmografía y Cronología, Filosofía elemental, Topografía y dibujo topográfico, aplicado a la lectura de planos	6	4	6	4	6	4	6	5	6	5	7	5	7	6	7	7	7	6	12	10	12	10

ESCUELA FEDERAL "RAFAEL URDANETA" - MARACAIBO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	43	26	45	34	49	35	51	35	68	33	50	35	93	60	106	46	75	57	80	46	80	42
Segundo Grado	52	44	52	43	52	43	54	48	63	52	65	51	65	44	53	37	53	40	52	36	52	34
Tercer Grado	33	26	34	28	36	29	24	19	23	18	22	17	18	13	17	12	18	12	24	16	24	20
Cuarto Grado	16	13	15	12	14	11	14	13	13	12	13	10	13	11	9	8	9	9	9	8	9	8
Quinto Grado	5	4	4	3	3	3	12	11	12	10	11	9	11	10	6	5	7	6	13	12	13	10
Sexto Grado	9	9	8	8	8	8	..	..	..	..	..	..	..	..	3	3	3	3	3	3	3	3

ESCUELA FEDERAL "JESUS MARIA PORTILLO" - MARACAIBO

Primer Grado	56	44	56	40	56	37	56	41	56	40	56	38	54	36	50	38	50	40	50	38	50	32
Segundo Grado	29	20	29	17	28	19	29	19	28	19	28	22	27	17	34	20	32	23	32	20	32	17
Tercer Grado	21	15	17	13	17	11	16	14	16	14	16	12	12	10	13	10	12	9	10	7	10	5
Cuarto Grado	10	8	9	9	9	8	7	7	4	4	4	4	14	12	14	12	12	11	12	11	12	10
Quinto Grado	4	4	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	4	3	3	5	5	5	5	5	5

ESCUELA FEDERAL "JOSE ESCOLASTICO ANDRADE" - MARACAIBO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	37	26	44	29	49	26	55	37	54	36	56	35	55	35	66	38	72	51	77	46	72	45
Segundo Grado	32	20	36	27	32	22	36	26	38	26	42	26	43	27	36	28	36	24	40	19	37	21
Tercer Grado	19	15	12	7	12	8	9	8	9	8	9	7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Cuarto Grado	..	..	12	7	7	6	7	6	7	5	7	6	8	8	8	8	8	7	8	7	8	7

ESCUELA FEDERAL "BARALT" - MARACAIBO

Primer Grado	70	52	70	54	73	55	74	55	75	56	75	55	75	54	72	52	80	55	74	43	74	42
Segundo Grado	27	18	29	18	30	20	30	20	30	20	30	20	33	20	35	18	34	20	34	16	34	17
Tercer Grado	21	17	24	17	25	18	25	18	25	19	25	18	27	20	28	17	28	17	27	15	27	16
Cuarto Grado	20	14	20	14	20	15	20	15	20	15	20	14	23	15	17	16	20	16	20	14	20	15

ESCUELA FEDERAL "FRANCISCO OCHOA" - MARACAIBO

GRADOS	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
Primer Grado	37	29	44	34	45	37	37	28	50	35	52	34	39	29	38	34	45	30	44	31	41	27
Segundo Grado	21	17	21	16	23	18	21	17	21	17	26	17	20	16	20	19	20	15	20	15	19	15
Tercer Grado	5	5	5	4	5	4	5	5	5	4	10	6	7	6	7	6	7	6	8	6	8	6
Cuarto Grado	12	9	13	12	13	11	12	9	9	8	11	9	11	8	11	9	11	9	11	9	10	9

ESCUELA FEDERAL "JOSE RAMON YEPES" - MARACAIBO

Primer Grado	56	37	56	41	54	38	54	32	54	32	54	32	54	31	54	34	54	33	54	31	54	34
Segundo Grado	35	21	40	22	40	23	40	22	40	22	40	19	40	21	40	20	40	22	40	20	40	19
Tercer Grado	28	19	28	20	28	20	28	22	28	20	28	18	28	17	28	19	28	19	27	17	27	16

ESCUELAS UNITARIAS

DISTRITO FEDERAL

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PARROQUIA	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayu		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Vargas. . . .	Caruao.	42	31	42	31	43	31	49	32	49	33	50	35	38	36	35	32	..	..	..	..	..	..
2	Libertador . .	Candelaria.	34	31	38	35	36	32	42	37	45	41	45	43	43	40	43	38	37	34	35	33	44	43
3	“ . .	Santa Teresa.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10	8	10	6
4	“ . .	Altagracia.	48	28	53	30	52	29	52	31	27	23	34	26	32	29	36	29	42	31	39	26	31	24
6	“ . .	Santa Rosalía.	39	22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
7	“ . .	La Pastora.	56	43	58	49	60	50	60	50	60	50	61	49	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
8	“ . .	San José.	82	42	37	21	39	18	40	29	43	20	42	23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
19	“ . .	Candelaria.	52	50	52	50	52	42	51	46	51	37	52	48	52	51	50	48	50	47	50	46	50	44
21	“ . .	Catedral.	31	29	31	27	33	24	37	23	40	28	35	29	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
32	“ . .	Altagracia.	45	37	47	41	48	35	47	31	53	35	41	29	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
41	“ . .	Santa Rosalía.	38	36	38	36	38	36	38	29	44	42	44	42	44	40	44	42	44	41	44	41	44	41
47	“ . .	Altagracia.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
61	“ . .	Altagracia.	62	51	60	40	60	43	65	44	64	48	61	46	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
65	“ . .	Santa Rosalía.	56	47	72	55	74	58	72	51	71	50	73	57	82	60	81	62	80	64	81	57	74	35

DISTRITO FEDERAL - (Continúa)

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PARROQUIA	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
75	Libertador . .	San Juan.	39	24	38	27	43	30	43	30	43	30	36	25	36	27	37	27	39	26	39	29	39	30
77	" . .	Antímano.	56	45	56	48	56	46	56	49	54	48	56	51	56	50	50	44	..	..	..	..	..	..
78	" . .	Antímano.	84	66	56	44	56	44	56	40	56	46	56	44	56	37	56	46	78	70	78	59	89	60
80	" . .	Antímano.	28	17	28	17	28	16	28	18	28	17	27	16	27	18	27	19	27	18	27	18	27	22
81	" . .	San Juan.	..	..	..	..	..	..	31	20	32	20	32	20	48	40	52	44	56	41	49	39	52	47
84	Vargas. . . .	Maiquetía.	28	10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
86	Libertador . .	El Valle.	31	21	33	23	33	23	31	20	32	24	33	22	37	23	37	25	37	25	36	23	35	26
87	" . .	La Vega.	33	27	33	30	34	22	32	26	33	28	30	28	31	24	30	25	31	26	30	22	27	17
90	" . .	Macarao.	28	22	28	21	53	38	54	39	52	35	50	36	50	37	45	36	48	38	44	35	47	39
92	Vargas. . . .	Caraballeda.	28	13	28	14	28	16	28	19	28	18	28	16	28	20	27	18	27	17	30	18	31	19
94	Libertador . .	Santa Rosalía.	39	20	43	23	50	29	50	29	52	48	54	29	53	21	62	27	54	30	54	27	58	28
95	" . .	Altagracia.	46	36	49	38	51	33	55	39	56	36	54	44	77	58	87	61	94	64	90	61	93	77
103	Vargas. . . .	Naiguatá.	28	23	28	25	28	24	28	24	28	24	27	23	27	24	27	24	27	24	27	21	27	25
104	"	La Guaira.	33	22	33	21	33	23	35	26	39	32	49	41	50	43	56	37	54	46	54	46	53	41

DISTRITO FEDERAL - (Continúa)

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PARROQUIA	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
105	Libertador . .	Macuto.	46	33	45	33	50	27	50	38	48	36	50	37	50	39	54	33	53	38	51	33	51	32
106	" . .	Macuto.	34	25	34	22	38	23	38	25	41	28	41	25	37	26	35	27	37	27	37	30	38	31
112	" . .	Catedral.	36	27	38	29	33	25	33	24	33	23	33	23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
114	Vargas . . .	La Guaira.	50	32	50	32	60	40	56	44	63	38	53	32	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
115	"	Maiquetía.	50	40	51	50	50	46	50	40	50	36	50	48	50	38	52	37	50	38	51	38	51	36
116	"	Naiguatá.	28	24	28	22	28	22	28	25	28	24	28	24	28	25	44	23	50	30	51	28	50	32
117	Libertador . .	Candelaria.	52	50	52	51	52	46	52	47	51	38	52	50	52	52	52	45	50	48	50	45	50	44
118	" . .	Altagracia.	43	25	50	26	55	29	52	39	53	31	54	34	54	37	53	28	52	28	51	25	50	33
121	" . .	Catedral.	51	42	50	39	50	39	53	44	52	41	54	41	51	44	54	42	54	40	52	41	54	47
128	" . .	San José.	53	39	54	40	55	37	55	45	50	38	58	42	67	45	66	40	61	44	52	40	53	43
129	" . .	San José.	48	40	48	40	48	28	49	32	49	38	48	34	46	41	50	39	57	45	52	43	52	42
130	" . .	San Juan.	56	37	62	43	72	49	56	40	60	41	63	38	..	..	..	..	..	..	42	27	39	23
131	" . .	Macuto.	43	30	34	24	34	24	34	22	33	26	36	24	35	26	32	20	38	22	42	27	39	23
132	" . .	El Recreo.	21	18	24	19	20	17	..	..	40	37	53	47	50	37	40	28	10	7	15	12	16	15

DISTRITO FEDERAL - (Concluye)

NÚMERO	DEPARTAMENTO	PARROQUIA	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
137	Libertador . .	San José.	45	33	45	37	56	44	..	..	27	16	27	25	27	25	27	25	48	29	49	25	49	27
138	Vargas. . . .	La Guaira.	34	27	33	30	31	26	35	30	35	30	36	27	35	26	35	21	39	25	43	26	45	26
139	Libertador . .	Catedral.	45	33	46	39	46	40	45	38	47	39	52	42	54	50	50	28	48	42	45	40	45	26
140	" . .	La Pastora.	40	33	44	38	60	51	53	43	47	40	54	43	54	46	48	42	50	40	49	39	40	30
142	" . .	La Pastora.	51	34	51	27	51	27	54	31	50	30	55	35	55	33	52	33	52	33	52	27	53	43
145	" . .	La Pastora.	54	42	51	41	53	42	54	46	53	43	54	42	54	44	45	38	45	36	49	38	48	44
148	" . .	Macarao.	28	23	28	22	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
149	Vargas. . . .	Carayaca.	29	23	34	31	38	32	37	30	34	34	34	34	27	22	27	19	27	20	27	19	27	20

ESTADO ANZOATEGUI

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Freites. . . .	El Cari.	30	9	30	17	30	18	30	18	30	16	30	16	30	18	30	19	31	19	31	18	31	17
2	Aragua. . .	Aragua de Barcelona. .	40	25	42	25	43	27	43	29	16	15	17	16	17	15	34	25	38	27	39	27	36	22
3	"	El Chaparro.	29	19	29	16	29	21	29	18	29	24	27	17	24	23	29	14	29	17	27	17	27	17
4	Bolívar. . .	Bergantín.	30	15	30	16	30	14	30	15	30	15	30	18	30	22	31	25	31	20	32	23	30	24
5	Aragua. . .	Santana.	36	27	37	26	37	27	39	28	37	28	37	29	36	27	36	25	36	26	36	28	28	23
6	Freites. . .	Anaco.	25	15	25	15	25	17	24	19	25	25	27	27	30	30	30	27	30	21	30	22	30	25
7	"	San Manuel.	23	11	26	13	26	15	25	6	21	15	21	10	22	16	25	17	25	16	25	15	25	13
8	"	San Joaquín.	32	23	36	30	28	24	28	25	28	24	28	24	28	22	28	18	28	18	28	17	28	18
9	Libertad. . .	Santa Inés.	22	21	30	28	36	30	30	29	34	29	30	28	30	28	30	25	30	24	30	26	30	23
10	Aragua. . .	Aragua de Barcelona. .	42	22	42	22	42	16	32	22	32	26	32	20	27	22	26	20	27	20	27	21	27	20
11	Peñalver. . .	Boca de Uchire.	37	21	35	21	34	23	35	22	36	21	36	23	37	18	36	18	35	19	35	19	35	18
12	Miranda. . .	Boca del Pao.	20	17	20	18	20	19	29	19	21	7	21	7	21	7	20	12	20	14	18	10	18	9
13	Cajigal. . . .	San Pablo.	30	10	30	14	30	14	30	13	30	12	30	14	30	14	30	15	30	12	30	15	30	16
14	Peñalver. . .	San Miguel.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	40	34	50	42	50	42	50	38	50	34

ESTADO ANZOATEGUI - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
15	Bolívar. . . .	Puerto La Cruz.	31	22	31	24	30	27	30	26	27	26	30	23	30	28	30	22	30	23	30	25	30	26
18	"	Bergantín.	32	18	32	19	32	19	32	19	32	19	32	18	32	18	31	19	31	19	31	18	31	23
22	"	El Pilar.	34	27	35	29	34	28	34	27	34	26	34	30	34	29	34	28	35	32	35	28	35	30
23	Bruzual. . . .	Clarines.	48	18	48	21	48	21	48	18	48	22	48	25	48	22	31	18	50	18	50	21	50	19
24	"	Clarines.	26	22	32	26	30	24	30	21	36	21	36	27	39	27	36	23	36	20	36	20	36	19
25	"	Guanape.	29	24	29	24	30	25	30	26	30	25	30	23	30	23	31	22	31	23	30	18	30	18
26	Cajigal. . . .	Onoto.	25	17	27	16	30	28	30	26	28	21	30	22	29	21	27	20	26	20	26	20	26	19
27	"	Onoto.	22	15	22	13	21	12	21	11	20	16	27	19	24	16	28	15	28	22	22	22	26	20
30	Freites. . . .	Santa Rosa.	29	17	27	17	29	20	29	21	33	27	32	25	33	25	33	13	25	15	35	18	37	21
31	Independencia	Soledad.	26	20	26	21	26	22	26	21	26	21	26	20	26	21	26	16	26	14	26	14	26	14
32	Bruzual. . . .	Guanape.	29	21	29	23	31	23	31	23	32	25	32	25	32	25	31	21	33	21	31	19	33	20
33	Independencia	Soledad.	25	18	25	17	25	14	25	12	25	15	25	15	25	17	24	9	23	9	21	9	22	10
36	Libertad. . . .	El Carito.	30	11	25	11	30	17	30	22	30	16	30	23	32	26	25	18	25	13	24	12	24	12
37	"	San Mateo.	46	26	46	32	40	26	49	25	48	32	49	28	49	26	48	17	46	18	49	21	49	23

ESTADO ANZOATEGUI - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
38	Libertad. . .	San Mateo.	41	36	41	30	40	28	40	22	41	30	42	30	43	24	43	21	43	20	44	19	44	19
39	"	Santa Inés.	30	19	30	28	30	25	30	26	30	27	30	27	30	25	30	20	30	19	30	23	26	18
40	Miranda. . . .	Pariaguán.	28	21	28	20	28	21	28	23	28	23	28	25	28	27	28	14	28	15	28	16	28	24
41	"	Pao de Barcelona. . .	30	20	30	21	30	19	30	20	30	21	30	23	30	25	30	23	30	24	30	23	30	29
43	Monagas. . . .	Mapire.	28	15	28	15	28	17	28	25	30	20	28	25	28	27	20	18	20	19	21	18	21	20
45	Bolívar. . . .	Caigua.	26	13	26	10	23	13	22	14	40	26	40	24	40	28	38	26	38	24	38	20	38	21
47	Peñalver. . . .	Píritú.	36	28	38	24	40	29	42	28	43	31	44	30	44	23	46	22	46	26	48	30	48	34
48	"	Píritu.	38	26	36	24	38	25	36	24	36	28	42	31	42	32	42	34	40	24	40	28	40	29
49	"	Puerto Píritu.	20	11	25	18	20	15	18	14	..	..	15	12	21	15	31	26	33	21	35	25	32	23
51	Aragua. . . .	El Chaparro.	33	24	34	24	38	27	37	28	34	25	34	24	35	25	29	16	30	22	34	25	29	21
52	Bolívar. . . .	Guanta.	24	21	34	22	24	23	48	31	40	24	51	32	49	28	50	19	46	26	30	27	38	30
54	Aragua. . . .	Aragua de Barcelona. .	32	25	38	35	37	32	31	28	64	43	67	42	65	38	42	27	41	30	40	27	43	22
55	Freites. . . .	San Joaquín.	30	18	28	19	29	19	29	18	27	19	29	19	29	20	28	19	29	19	26	15	26	18
56	Bolívar. . . .	Puerto La Cruz. . . .	35	25	31	30	31	30	31	24	30	27	30	26	30	26	30	25	30	24	30	25	30	27

ESTADO ANZOATEGUI - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
57	Monagas. . . .	Santa Cruz.	30	18	30	19	30	17	30	20	24	24	30	24	30	26	30	23	30	25	30	22	30	21
58	Freites. . . .	Urica.	22	17	22	17	24	16	24	18	24	16	24	16	24	17	23	11	27	13	23	13	23	11
59	Monagas. . . .	Mapire.	22	12	22	14	22	10	22	22	24	20	24	20	24	24	24	22	24	21	23	19	23	18
60	Aragua. . . .	Santana.	46	30	40	32	40	21	40	26	40	20	41	21	30	28	30	23	30	20	34	23	30	23
61	Bolívar. . . .	Portugal.	48	35	50	32	46	31	50	34	50	35	53	33	58	20	62	16	51	20	53	20	46	14
62	Peñalver. . . .	Puerto Píritu.	30	22	30	22	30	22	30	22	36	26	36	27	36	32	41	38	41	29	31	30	41	31
63	Freites. . . .	Santa Rosa.	28	15	27	16	27	17	27	20	39	31	41	35	43	33	43	24	44	29	44	26	44	26

ESTADO APURE

1	Achaguas. . .	El Yagual.	22	17	23	18	23	19	29	21	30	24	30	29	30	26	30	27	30	27	27	24	27	23
2	" . . .	Apurito.	28	20	28	24	30	25	30	20	30	21	30	20	30	19	22	14	25	13	25	12	25	13
3	Páez.	El Amparo.	25	21	26	19	26	21	26	12	25	10	14	10	14	10	26	16	29	17	25	13	25	16

ESTADO APURE - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
4	Achaguas. . .	Achaguas.	14	9	14	8	25	20	25	14	25	14	14	10	19	12	19	16	18	14	18	12	19	15
5	Muñoz.	Bruzual.	21	14	27	13	16	11	16	12	16	12	25	19	25	18	22	19	23	20	23	20	23	21
6	"	Elorza.	15	10	16	11	16	11	16	13	16	13	25	17	25	16	27	18	29	21	28	20	20	15
7	Achaguas. . .	Achaguas.	17	8	17	9	30	19	20	16	20	16	22	17	20	11	23	15	21	12	23	12	23	8
8	Páez.	Guasdualito.	26	21	24	21	30	23	30	24	30	25	30	20	30	25	27	24	27	25	27	22	27	23
9	"	El Amparo.	23	16	23	17	23	17	23	10	23	12	23	11	23	10	18	14	21	15	20	17	20	16
10	San Fernando	San Rafael de Atamaica	32	14	29	14	30	19	29	19	29	18	29	19	29	17	28	23	28	24	27	24	29	25
11	"	Arichuna.	30	25	30	24	30	26	30	22	30	25	63	43	70	60	50	43	50	44	50	44	50	48
12	Muñoz.	El Viento.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	21	13	22	14	22	15	26	19	28	19
13	"	El Viento.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25	14	25	16	27	15	25	17	26	19
14	Páez.	Guasdualito.	22	10	22	11	23	11	29	19	29	21	27	23	27	20	28	22	28	20	20	18	20	18
15	Achaguas. . .	Guachara.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	26	19	28	21	28	23	27	25	27	25
16	San Fernando	San Juan de Payara. .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	19	18	26	15	26	15	25	18	24	18
17	Páez.	Palmarito.	29	19	29	19	30	27	26	18	29	19	27	23	28	19	27	15	28	19	28	21	28	19

ESTADO APURE (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
21	Páez.	Palmarito.	27	16	27	19	30	19	28	21	28	16	30	17	30	25	28	20	28	20	28	18	27	27
22	Achaguas. . .	El Yagual.	20	17	20	17	30	18	29	18	30	23	30	19	30	21	26	17	27	19	27	19	27	19
23	San Fernando	Arichuna.	27	20	28	22	30	23	30	22	30	24	41	38	45	39	51	48	52	51	52	50	52	49

ESTADO ARAGUA

1	Girardot. . . .	Guevara.	35	23	35	19	35	18	35	23	36	23	37	22	38	20	37	19	27	17	26	20	26	23
2	"	Independencia.	32	20	36	20	30	22	35	25	36	20	35	23	35	21	35	23	35	22	35	21	35	20
3	"	Puerto Colombia. . . .	30	19	30	23	31	22	30	18	30	19	30	18	30	19	30	25	30	27	30	25	30	16
4	"	Choroní.	34	20	35	21	35	20	35	20	37	22	36	23	36	20	36	22	27	13	30	24	27	20
5	Mariño. . . .	Turmero.	47	26	47	30	46	33	47	31	47	33	44	29	44	28	33	20	33	19	34	27	34	24
6	"	Turmero.	40	19	45	35	41	28	47	36	47	35	47	33	46	33	44	28	50	30	50	32	48	33
7	Zamora. . . .	San Juan de los Morros.	45	34	45	32	45	36	45	35	45	32	45	33	44	31	45	29	40	30	27	26	27	26

ESTADO ARAGUA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
8	Mariño. . . .	Cagua.	30	24	30	26	30	21	30	20	30	25	29	20	30	23	30	22	27	20	27	19	30	23
9	"	Cagua.	32	12	36	29	36	28	36	30	36	28	36	29	35	28	36	29	36	29	37	23	35	25
10	"	Turmero.	35	22	35	25	35	24	35	23	35	26	35	24	34	27	35	32	31	30	31	26	30	15
11	"	Santa Cruz.	33	26	32	19	33	26	34	20	40	29	38	20	38	20	38	20	27	14	27	11	27	14
12	"	Turmero.	35	25	57	38	55	40	59	44	61	40	60	39	60	41	50	40	57	39	54	37	55	32
13	Girardot. . . .	Maracay.	63	52	63	50	64	50	62	50	63	47	70	60	70	60	67	50	64	50	59	50	70	60
14	Zamora. . . .	Villa de Cura.	..	..	..	..	..	..	..	..	32	17	32	20	32	24	27	17	27	18	27	18	27	15
16	Girardot. . . .	Ocumare de la Costa. .	62	29	60	33	62	26	62	30	62	31	62	33	60	31	27	15	27	15	27	19	27	20
17	"	Ocumare de la Costa. .	32	14	31	14	32	16	31	16	22	20	25	21	26	20	27	21	31	23	33	24	26	18
18	Ricaurte. . . .	San Mateo.	38	26	46	36	44	32	46	32	46	31	51	39	51	37	42	28	45	23	45	21	51	27
19	"	El Consejo.	33	24	37	26	38	24	38	20	34	22	38	23	38	19	32	20	26	21	26	22	32	14
21	"	El Consejo.	33	24	28	24	24	17	28	23	28	22	28	21	35	19	35	17	23	14	23	14	22	12
22	"	Las Tejerías.	25	16	27	17	27	18	23	17	27	16	33	27	36	26	36	20	27	15	31	17	26	22
23	"	Las Tejerías.	37	24	39	17	37	18	36	15	36	16	35	18	35	17	43	15	40	15	40	32	35	17

ESTADO ARAGUA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
24	San Casimiro.	San Casimiro.	38	23	40	22	38	23	35	21	37	25	38	24	41	26	40	26	41	26	27	19	26	22
25	" .	San Casimiro.	28	18	26	12	25	19	30	19	39	25	50	32	50	30	49	40	41	28	42	30	42	28
26	" .	Güiripa.	30	26	30	25	30	25	30	24	30	25	30	25	30	21	30	22	27	21	27	21	27	15
27	" .	Valle Morín.	25	18	25	17	25	17	26	20	27	20	30	19	29	20	22	18	22	12	22	10	29	18
29	San Sebastián	San Sebastián.	30	22	31	24	30	25	32	25	32	28	32	29	32	21	32	26	33	27	32	26	30	24
30	Urdaneta. . .	Camatagua.	28	20	28	23	..	..	28	18	32	20	33	21	30	20	22	16	24	15	22	15	22	16
31	" . . .	Camatagua.	30	25	34	27	30	26	34	24	34	22	34	22	34	23	34	25	27	18	27	19	27	23
32	" . . .	Carmen de Cura. . . .	30	20	30	23	30	20	30	20	30	18	33	22	30	18	30	15	32	15	28	14	28	15
33	" . . .	San Francisco de Cara.	30	18	30	20	30	19	30	22	30	20	30	19	30	20	30	20	27	16	27	16	27	19
35	Zamora. . . .	Villa de Cura.	40	28	42	33	42	30	40	31	30	25	30	24	32	23	27	23	27	13	27	16	30	19
37	"	Villa de Cura.	30	20	30	19	30	21	30	20	30	23	31	21	30	20	30	21	27	21	27	20	27	20
40	"	San Juan de los Morros.	30	25	33	19	30	20	31	19	34	18	35	18	36	20	30	17	27	19	27	22	27	23
41	San Sebastián	San Sebastián.	34	28	34	29	34	29	34	28	34	30	34	29	33	28	34	29	26	22	26	23	26	23
42	Girardot. . .	Maracay.	25	15	25	16	25	16	25	15	25	24	25	16	28	15	28	10	26	19	26	21	28	15

ESTADO BOLIVAR

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Cedeño. . . .	Caicara.	70	60	70	61	70	60	70	58	70	57	70	55	70	54	30	16	32	25	32	23	30	28
2	"	Caicara.	40	25	40	24	40	26	40	27	40	25	40	20	40	23	24	14	24	16	23	14	24	11
3	Heres. . . .	Ciudad Bolivar. . . .	40	21	40	23	40	28	40	31	40	30	40	33	40	34	46	25	52	39	50	38	50	37
4	Cedeño. . . .	Las Bonitas.	37	25	37	26	37	27	37	29	37	27	37	25	37	27	25	25	24	18	23	20	22	17
5	Heres. . . .	Ciudad Bolivar. . . .	87	80	87	83	87	78	87	75	87	75	87	59	87	61	61	51	59	50	62	39	62	41
6	Piar.	Guri.	25	10	25	10	25	10	25	5	25	5	25	4	..	..	..	..	22	19	30	24	30	21
7	Sucre.	Maripa.	31	23	31	24	31	26	31	26	31	26	31	26	31	28	28	25	28	25	32	27	32	28
8	Roscio.	Tumeremo.	37	35	37	33	37	33	37	34	37	34	37	20	37	14	33	18	28	25	27	26	26	15
9	Heres. . . .	Ciudad Bolivar. . . .	63	53	63	52	65	50	65	56	65	57	65	47	65	45	30	26	32	30	30	29	30	29
10	"	Ciudad Bolivar. . . .	33	28	33	28	33	28	33	27	33	27	33	28	33	30	30	28	30	29	30	28	30	23
11	Sucre.	Moitaco.	27	23	27	21	27	19	27	20	27	21	27	20	27	21	12	11	12	10	18	15	25	19
12	Roscio.	Guasipati.	40	23	40	25	40	28	40	27	40	25	40	27	40	29	28	21	29	25	32	26	35	25
14	Piar.	Upata.	41	17	41	18	41	16	41	17	44	15	40	20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
17	Roscio.	Tumeremo.	38	31	38	30	38	35	38	31	38	32	38	28	38	27	50	25	48	29	40	32	40	35

ESTADO BOLIVAR - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
18	Roscio.	El Callao.	31	27	31	28	31	25	31	27	31	29	31	29	31	27	30	23	30	23	31	25	34	29
19	"	Guasipati.	39	37	39	35	39	33	39	30	39	30	39	27	39	29	27	20	27	17	29	24	29	22
20	Piar.	El Palmar.	33	21	33	24	33	26	33	27	33	28	33	29	33	27	25	25	27	23	29	20	29	21
23	"	El Manteco.	33	22	33	24	33	27	33	25	35	27	35	25	35	29	25	22	26	21	26	20	36	30
24	"	Upata.	60	54	60	55	60	50	60	51	60	53	60	52	60	50	52	41	32	27	35	27	35	28
25	"	San Félix.	38	27	38	19	38	19	38	27	38	29	38	27	38	25	30	25	31	25	38	26	30	24
27	"	Altagracia.	31	25	31	26	31	24	31	25	31	28	31	26	31	27	20	18	32	28	40	28	46	17
28	Heres.	Ciudad Bolívar.	43	34	43	31	43	30	43	31	48	25	48	29	48	31	44	39	37	30	37	22	37	23
29	"	Ciudad Bolívar.	33	29	33	27	33	25	33	27	33	29	33	29	33	30	39	25	33	24	30	19	28	17
30	"	Borbón.	33	27	33	29	33	29	33	28	33	28	33	27	33	29	24	19	18	18	20	20	20	18

ESTADO CARABOBO

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Bejuma. . . .	Bejuma.	50	39	50	35	50	35	50	35	50	31	50	35	50	31	50	28	50	29	50	29	50	30
2	Valencia. . . .	Los Sauces.	28	22	26	19	28	21	30	24	28	21	28	22	28	22	28	21	30	23	28	23	28	23
3	"	Los Guayos.	30	24	30	18	30	21	35	20	35	29	37	31	37	28	37	21	37	15	27	16	27	20
4	Bejuma. . . .	Canoabo.	33	27	33	16	33	19	33	22	33	24	33	20	39	18	40	31	40	28	40	30	40	30
5	Puerto Cabello	Goaigoaza.	40	29	40	28	40	28	40	30	40	29	40	26	40	30	40	30	40	25	40	22	40	28
6	Guacara. . . .	Guacara.	35	20	39	25	37	25	41	25	43	32	43	29	40	25	40	20	44	23	44	26	44	22
7	"	Yagua.	29	19	30	19	30	20	28	16	31	19	31	21	31	18	31	19	33	19	32	21	32	16
8	"	San Joaquín.	35	30	36	29	35	28	36	24	36	20	36	25	36	29	40	24	48	24	48	23	46	26
9	"	San Joaquín.	64	43	64	32	64	44	64	45	64	48	64	44	64	53	66	52	64	37	65	48	66	52
10	Puerto Cabello	Patanemo.	32	28	43	34	35	20	46	34	51	36	55	36	55	38	49	36	49	33	51	35	52	36
11	Montalbán. . .	Montalbán.	30	29	30	28	30	29	30	29	30	26	30	29	30	29	30	28	30	28	30	28	30	26
12	" . . .	Montalbán.	35	28	35	27	35	28	35	29	35	29	34	26	35	29	35	29	35	29	35	28	35	28
13	Valencia. . . .	Las Trincheras.	35	23	35	22	35	24	35	20	34	22	35	22	35	22	30	22	30	22	30	26	30	23
14	Montalbán. . .	Aguirre.	34	30	32	22	34	24	32	18	31	20	32	18	32	18	32	22	32	22	27	21	27	23

ESTADO CARABOBO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
15	Montalbán. .	Miranda.	30	18	30	19	30	17	30	20	30	19	32	23	32	20	38	26	38	24	27	19	27	19
16	Valencia. . . .	El Matadero.	54	34	48	32	49	34	48	32	48	29	48	30	48	28	48	33	50	34	50	32	50	31
17	"	El Roble.	33	20	35	20	34	21	38	19	33	16	31	17	31	19	30	15	30	18	30	20	30	22
18	"	El Palotal.	86	33	85	33	86	32	86	38	86	40	86	33	86	36	86	21	86	21	50	30	50	27
22	Puerto Cabello	San Esteban.	31	17	30	17	30	18	30	19	30	15	28	14	31	15	30	22	30	18	30	16	30	19
24	"	Borburata.	38	16	38	21	38	19	38	20	34	19	38	18	38	18	28	17	30	17	26	17	20	15
51	Valencia. . . .	Naguanagua.	40	28	45	30	40	30	45	30	45	28	50	35	50	36	50	35	50	36	52	36	54	34
52	"	El Trigal.	33	24	31	17	36	25	34	18	31	12	34	15	34	14	35	25	35	23	35	22	35	25
54	"	San Diego.	34	20	34	18	38	21	38	25	38	21	43	17	40	22	39	20	39	19	39	16	38	18
56	"	Los Guayos.	30	24	30	22	30	18	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
57	"	El Roble.	31	16	30	20	30	20	30	19	30	16	30	22	30	21	30	16	30	23	30	23	30	23
59	"	Tocuyito.	55	32	55	32	55	33	60	32	60	30	50	32	50	30	53	33	61	32	62	35	57	24
60	Gómez. . . .	Güigüe.	37	20	38	23	38	20	38	19	38	22	38	23	38	22	34	22	38	22	38	25	38	22
61	"	Güigüe.	30	16	35	23	32	22	40	25	40	26	40	25	40	23	40	25	40	26	37	20	36	19

ESTADO CARABOBO - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
62	Gómez	Belén.	39	23	39	23	37	22	35	21	37	23	37	23	37	21	37	25	30	19	27	18	27	16
63	"	Belén.	26	23	34	25	34	26	33	23	33	22	33	20	33	23	33	23	33	23	30	21	27	20
66	"	El Trompillo.	25	19	25	17	25	17	26	18	25	19	25	24	25	20	25	19	25	19	25	18	25	19
67	Guacara. . . .	Guacara.	28	18	29	18	30	19	31	19	32	21	36	19	34	20	28	18	32	18	36	24	33	20
68	Valencia. . .	San Blas.	54	45	54	41	54	40	63	40	60	47	59	40	59	41	50	33	50	33	50	34	50	33
69	Bejuma. . . .	Bejuma.	70	55	70	54	70	54	70	55	76	58	76	57	78	55	76	41	76	42	76	40	76	40
70	Valencia. . .	Valencia.	35	22	26	22	28	24	27	24	26	24	26	23	25	22	27	25	25	24	27	23	26	23
		ESTADO COJEDES																						
2	San Carlos. .	San Carlos.	33	19	32	18	34	20	31	18	31	16	30	15	26	16	26	13	27	12	27	15	27	15
3	Falcón. . . .	Tinaquillo.	29	19	30	19	30	20	30	19	29	21	30	23	30	22	30	23	30	25	30	21	29	19
4	"	Tinaquillo.	30	28	30	25	30	28	30	27	30	23	30	24	30	23	30	24	30	27	30	26	30	21
5	Girardot. . .	El Baúl.	27	23	27	23	27	23	27	22	27	21	27	23	25	22	22	18	25	19	25	17	25	17

ESTADO COJEDES - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
6	Anzoátegui.	Cojedes.	28	18	28	20	29	16	28	18	28	18	28	16	27	13	27	16	27	14	26	14	27	13
7	Tinaco. . . .	Macapo.	27	26	28	24	30	22	30	15	30	14	27	16	27	15	30	15	27	13	27	17	27	23
8	Pao.	Pao.	28	23	27	18	27	20	27	20	28	17	29	23	26	21	40	14	26	24	27	21	27	19
10	Falcón. . . .	Vallecito.	30	21	30	20	30	20	30	23	30	21	30	23	30	24	30	22	29	22	30	21	30	21
11	Ricaurte. . .	Lagunitas.	28	15	28	21	28	16	29	20	27	13	28	17	27	19	31	17	30	17	27	20	31	20
13	Ricaurte. . .	El Amparo.	28	16	29	17	29	18	29	18	27	17	27	17	27	17	27	16	27	16	27	16	27	16
14	" . . .	El Amparo.	25	14	25	14	25	15	25	14	27	17	25	16	25	14	25	16	24	15	24	14	24	16
22	San Carlos. .	Manrique.	28	19	28	18	28	20	28	12	27	21	27	20	27	15	27	10	27	10	27	20	27	18
23	Tinaco. . . .	El Tinaco.	40	30	43	38	42	35	43	35	46	38	47	24	41	20	41	15	39	17	39	16	37	19
26	"	El Tinaco.	25	22	25	20	25	21	19	14	18	15	19	18	17	15	16	15	15	11	19	16	18	15
27	"	San Carlos.	51	24	52	45	50	44	50	36	50	34	51	34	51	26	52	21	51	25	51	26	52	21
28	"	San Carlos.	46	30	47	33	48	33	48	38	51	35	51	33	51	28	50	24	50	26	50	28	50	32
29	Girardot. . .	El Baúl.	..	..	..	..	..	..	..	..	27	22	27	20	28	20	28	21	28	17	28	26	28	26

ESTADO FALCON

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Acosta. . . .	San Juan.	33	22	33	23	33	22	34	23	34	22	36	23	36	23	36	19	36	18	36	18	38	18
2	"	San Juan.	48	17	48	23	48	23	51	20	53	22	53	23	53	23	54	21	54	21	54	25	54	25
3	"	Mirimire.	32	24	32	21	32	21	32	21	32	20	34	21	34	21	30	16	30	22	30	16	26	26
4	"	Jacura.	30	17	32	20	32	20	32	17	32	21	32	21	32	22	30	16	27	19	27	20	27	23
5	Bolívar. . . .	San Luis.	31	24	31	27	31	26	31	26	31	28	31	29	31	29	31	27	32	29	32	24	32	25
6	Petit.	Curimagua.	38	22	28	22	28	22	28	22	31	19	32	20	32	21	30	22	43	22	39	29	41	22
7	Bolívar. . . .	San Luis.	30	20	30	21	30	20	30	22	30	22	30	27	30	27	30	22	30	22	30	22	30	26
8	"	Pecaya.	30	16	30	21	30	21	30	21	30	21	30	20	30	20	30	19	30	21	30	21	30	21
9	Buchivacoa. .	Capatárida.	42	30	42	29	42	30	43	31	43	30	43	31	43	31	44	25	39	25	27	26	27	25
10	" . .	Capatárida.	31	20	33	19	39	19	39	17	39	17	39	17	39	17	33	20	33	20	33	20	33	26
11	" . .	Zazárida.	36	22	36	22	36	22	36	22	36	18	36	20	36	20	36	18	36	18	22	19	22	18
12	" . .	Dabajuro.	37	22	37	23	37	24	37	25	37	23	37	24	37	24	37	24	37	26	27	25	28	21
13	" . .	Casigua.	36	20	38	25	38	25	38	25	38	25	38	26	38	26	38	24	38	26	26	22	26	22
14	" . .	Borojó.	25	20	25	20	25	20	25	20	25	19	25	20	25	21	25	21	25	18	30	26	30	26

ESTADO FALCON - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
15	Colina. . . .	La Vela.	57	48	57	47	57	48	57	49	57	47	57	49	57	49	57	35	57	37	50	37	50	34
16	"	La Vela.	28	20	36	21	36	25	36	24	36	18	36	18	36	18	36	25	32	22	32	22	32	22
17	Miranda. . . .	Coro.	37	21	37	20	37	21	37	21	71	55	71	55	71	55	71	50	71	50	71	50	71	50
18	"	Coro.	30	20	30	19	30	20	30	21	30	17	30	25	30	25	32	19	35	23	35	28	36	26
19	Colina. . . .	Acarigua.	32	16	32	16	32	17	32	17	32	16	32	28	32	28	38	25	29	16	27	23	27	22
20	Democracia. .	Pedregal.	32	22	38	24	38	22	38	22	38	20	38	20	38	20	38	19	38	19	27	18	27	18
21	" . .	Pedregal.	45	30	45	36	45	37	45	34	46	36	46	38	46	38	40	31	40	30	40	24	40	31
22	Falcón. . . .	Jadacaquiva.	32	20	32	20	32	19	32	20	32	18	32	19	32	20	33	18	32	20	33	18	33	19
23	Democracia. .	Urumaco.	23	22	33	29	33	28	33	29	33	28	33	28	33	28	33	23	33	26	27	25	27	25
24	Falcón. . . .	Pueblo Nuevo.	40	23	40	29	40	35	40	34	40	34	40	35	40	35	40	26	35	23	24	21	26	25
25	"	Pueblo Nuevo.	24	22	24	23	24	23	35	27	35	22	35	25	35	25	35	26	35	26	26	20	26	19
26	Silva.	Chichiriviche.	43	38	50	43	50	40	50	37	50	34	50	36	50	36	50	40	50	35	50	30	50	31
27	Falcón. . . .	Los Taques.	25	19	28	18	28	19	28	22	30	21	30	21	30	22	31	20	30	21	33	20	33	22
28	"	Adícora.	38	25	38	24	38	25	38	27	50	28	50	27	50	27	42	26	42	26	42	26	39	29

ESTADO FALCON - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
29	Colina. . . .	La Vela.	48	21	48	23	48	23	48	27	48	22	48	22	48	22	48	20	41	21	39	29	39	34
30	Falcón. . . .	Santa Ana.	29	18	29	18	29	18	29	20	29	19	29	18	29	20	27	19	27	17	23	18	23	18
31	"	Buenavista.	33	20	33	19	33	20	33	21	33	29	33	21	33	21	34	17	34	18	34	17	34	17
32	"	Adícora.	36	23	36	20	36	27	37	27	37	29	37	28	37	28	37	23	45	30	37	23	37	23
33	Federación. .	Churuguara.	30	25	30	24	38	20	38	22	38	24	38	25	38	25	38	26	38	25	27	22	27	24
34	" . .	Churuguara.	38	20	38	19	38	19	38	25	40	30	40	32	40	32	40	35	40	36	54	35	54	35
35	" . .	Agua Larga.	38	19	38	20	38	21	38	20	38	18	38	19	38	19	33	18	33	20	33	18	27	24
36	" . .	Maparará.	36	19	36	18	36	18	36	19	36	22	36	23	36	23	30	22	32	22	26	22	22	20
37	Falcón. . . .	Baraived.	59	26	59	26	59	26	59	28	59	25	59	27	59	27	59	24	59	23	59	24	59	24
38	Miranda. . .	Coro.	32	19	32	16	32	15	32	16	32	16	32	16	32	16	32	14	32	14	33	23	33	24
39	Silva.	Boca del Tocuyo.	49	35	49	36	52	36	52	34	52	34	52	37	52	37	56	34	49	35	49	37	49	39
40	Democracia. .	Piedra Grande.	46	22	46	22	46	23	46	23	46	22	46	27	46	27	46	24	46	23	24	16	24	16
41	Miranda. . .	Caujarao.	28	18	28	22	28	21	28	22	28	24	28	24	28	24	28	23	28	19	29	19	29	18
42	Acosta. . . .	Mirimire.	42	22	42	21	44	24	44	24	44	24	44	24	44	24	44	19	44	22	44	19	44	19

ESTADO FALCON - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
43	Buchivacoa. .	San Félix.	39	23	39	22	39	20	39	19	39	19	39	20	39	21	39	18	35	15	22	13	22	11
44	Falcón. . . .	Moruy.	34	25	34	29	34	30	34	25	34	18	34	19	34	19	33	26	30	15	27	20	27	27
45	Zamora. . . .	San José de Cocodite. .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	25	18	25	19	25	17	25	18	25	20
46	Miranda. . .	Sabaneta.	22	16	22	17	22	18	22	19	22	18	22	19	22	19	22	19	22	19	27	21	27	19
47	Miranda. . .	Sabaneta.	22	19	23	20	23	19	23	19	23	18	23	19	23	19	22	17	22	17	22	16	22	16
48	Zamora. . . .	Pueblo Cumarebo. . . .	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	30	22	26	16	26	16	26	16	26	16
49	Petit.	Curimagua.	40	24	40	24	40	21	40	22	40	22	40	23	40	23	38	22	28	25	30	25	30	27
50	Democracia. .	Piedra Grande.	26	20	26	18	26	16	26	17	26	20	26	19	26	19	26	20	26	20	16	14	16	14
51	Petit.	Cabure.	48	22	52	26	54	27	57	26	60	24	61	27	61	27	61	21	55	28	52	33	52	26
52	"	Cabure.	34	21	38	22	40	26	40	26	41	25	42	22	42	22	42	23	42	25	27	25	31	21
53	Miranda. . .	Coro.	32	22	32	22	32	24	32	22	32	19	32	21	32	21	32	19	32	20	35	23	37	24
54	Silva.	Tucacas.	31	19	36	21	37	19	39	24	42	27	48	24	48	24	42	31	37	28	37	29	37	27
55	"	Tucacas.	40	19	40	20	40	21	40	21	40	21	40	23	40	23	40	15	40	8	12	12	13	13
56	Zamora. . . .	La Soledad.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	30	24	58	33	58	34	40	31	40	32

ESTADO FALCÓN - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
57	Silva.	Chichiriviche.	48	22	48	31	48	25	48	24	48	23	48	27	48	27	48	30	48	32	48	28	48	25
58	"	Tocuyo de la Costa. . .	66	34	66	37	66	34	66	30	66	40	66	39	66	39	66	30	61	38	62	28	62	30
59	"	Tocuyo de la Costa. . .	39	28	39	25	39	27	39	29	39	28	39	29	39	29	39	25	39	28	39	22	39	23
60	Zamora. . . .	Tocópero.	36	24	36	22	36	21	36	23	36	20	36	21	36	21	30	20	30	19	31	18	32	24
61	"	Puerto Cumarebo. . .	32	28	32	27	32	23	32	26	37	24	37	30	37	30	27	20	30	26	30	21	30	22
62	"	Puerto Cumarebo. . .	50	41	50	45	50	40	50	43	50	35	50	35	50	35	50	42	50	38	51	35	53	31
63	Silva.	Boca de Aroa.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	36	27	36	29	36	29	36	27
65	Zamora. . . .	Puerto Cumarebo. . .	30	21	30	23	30	24	30	25	30	26	30	26	30	26	30	22	30	23	40	31	40	31
66	Bolívar. . . .	Aracua.	31	21	31	22	31	22	31	22	31	21	31	21	31	21	31	24	31	29	27	26	27	27
67	Zamora. . . .	Pueblo Cumarebo. . . .	30	17	30	17	30	17	30	17	30	17	30	17	30	17	30	14	30	15	26	23	27	14
68	Falcón. . . .	Los Pozos.	34	23	35	27	35	25	37	28	38	25	38	27	38	27	37	29	37	25	37	25	36	30
69	Buchivacoa. .	Seque.	36	17	36	18	36	16	36	17	44	19	50	27	50	27	49	16	49	16	49	16	49	16

ESTADO GUARICO

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Mellado. . . .	El Sombrero.	38	16	33	31	38	30	34	25	36	26	36	28	36	29	29	19	30	22	36	25	28	25
2	"	El Sombrero.	19	12	24	20	30	22	30	19	30	19	30	18	30	19	18	13	27	16	30	20	30	20
3	Zaraza. . . .	El Socorro.	50	20	50	35	50	37	45	24	45	24	45	25	41	21	43	20	42	28	50	27	50	28
4	Mellado. . . .	Barbacoas.	28	22	29	23	29	24	28	25	31	28	38	25	38	24	42	24	29	29	32	24	22	17
5	Infante. . . .	La Pascua.	38	20	38	29	38	27	30	25	35	30	55	29	35	27	34	26	36	31	46	42	34	23
6	"	La Pascua.	54	20	54	37	54	35	42	29	50	28	56	30	57	31	50	42	45	37	50	41	50	32
7	Monagas. . . .	Libertad.	30	21	30	25	30	9	19	11	20	13	20	11	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
8	Miranda. . . .	Cazorla.	27	18	27	20	27	21	27	17	27	18	27	17	27	19	18	11	19	15	27	20	27	19
9	Infante. . . .	Chaguaramas.	27	10	27	17	27	25	27	17	27	17	24	17	24	17	24	12	25	6	32	15	22	19
10	Monagas. . .	Taguay.	21	10	21	16	25	19	21	15	22	16	21	13	20	12	18	15	16	10	25	23	25	15
11	Zaraza. . . .	San Rafael de Unare. .	22	13	22	15	30	20	29	17	29	19	23	16	23	15	22	19	20	17	22	14	27	18
12	"	Tucupido.	26	12	33	22	33	30	26	13	29	16	22	12	22	13	24	20	27	25	26	23	28	20
13	Miranda. . . .	Corozo Pando.	28	19	30	19	30	19	29	15	29	18	29	18	29	16	19	14	13	9	14	11	19	14
14	"	Cazorla.	26	18	28	17	30	20	29	16	29	16	29	19	29	15	20	16	19	15	26	19	23	20

ESTADO GUARICO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
19	Mellado. . . .	Barbacoas.	21	15	24	16	30	20	20	16	22	15	21	15	21	15	26	19	20	18	24	20	20	16
20	Miranda. . . .	El Rastro.	24	18	24	18	30	21	25	16	25	16	25	20	26	13	20	12	17	9	25	17	25	18
21	"	El Rastro.	22	15	24	16	30	20	26	11	27	16	27	18	20	14	14	8	16	7	22	9	22	11
22	"	Guardatinajas.	28	17	28	19	25	19	28	18	28	19	28	18	28	16	21	14	18	9	24	22	32	24
23	"	Guardatinajas.	25	18	25	19	26	18	26	18	25	17	25	17	25	16	14	9	21	11	20	14	26	22
24	"	Camaguán.	16	8	15	10	21	19	30	27	48	35	40	35	40	34	25	19	26	12	22	19	29	18
25	"	Camaguán.	15	12	24	16	29	16	26	15	26	17	26	16	26	15	22	19	17	15	18	15	18	10
29	"	Guayabal.	27	21	28	24	30	20	29	16	29	16	29	16	29	17	16	15	20	19	22	18	28	17
30	Monagas. . . .	Altagracia de Orituco. .	25	18	29	25	30	25	30	19	34	20	34	20	43	22	50	42	48	37	50	48	50	46
31	"	Altagracia de Orituco. .	20	10	21	16	30	16	25	14	25	16	25	17	25	20	25	18	22	19	28	22	35	26
32	"	Altagracia de Orituco. .	26	15	25	18	25	18	28	16	30	20	30	25	26	23	22	19	21	14	25	12	28	19
33	"	San Rafael de Orituco.	30	18	32	24	32	25	30	20	30	28	30	29	30	20	24	21	30	21	27	25	27	22
34	"	San Rafael de Orituco.	28	19	30	26	30	27	30	28	33	31	37	30	37	34	32	27	36	25	35	32	32	22
35	"	Lezama.	22	13	23	15	30	24	20	13	20	15	20	15	20	18	26	19	26	19	25	15	20	16

ESTADO GUARICO - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
36	Monagas. . . .	Lezama.	28	10	28	16	30	18	28	13	25	15	28	17	28	15	22	18	29	26	32	21	28	13
37	"	Soublette.	28	15	28	16	30	19	24	14	29	15	25	16	25	16	35	27	34	22	27	16	22	19
38	"	S. Francisco de Macaira	30	15	30	19	30	21	27	13	27	12	27	12	27	11	27	23	28	24	30	27	27	18
40	"	Libertad.	22	13	22	14	25	8	20	13	20	10	21	10	27	12	19	8	21	20	18	11	18	14
42	"	San José de Guaribe. .	33	20	33	25	37	30	30	26	30	27	30	21	30	23	26	20	29	25	28	23	29	14
44	Roscio. . . .	Ortiz.	21	15	21	18	22	18	20	13	18	12	18	14	18	12	33	19	32	21	21	13	22	17
48	Zaraza.	Zaraza.	24	19	24	19	30	19	30	25	31	26	24	24	31	26	38	29	39	21	46	38	29	23
49	"	Zaraza.	40	29	40	31	40	31	40	29	40	31	40	34	28	23	37	30	37	28	33	24	38	25
51	"	Tucupido.	30	18	30	18	30	21	34	19	30	21	28	25	28	20	26	22	22	19	32	24	30	22
53	"	El Socorro.	30	20	31	24	31	27	30	20	30	19	30	20	30	20	28	24	29	26	35	29	29	18
54	"	Santa María de Ipire. . .	30	13	30	19	30	18	30	23	30	25	30	21	30	19	25	20	30	27	30	27	30	27
55	Roscio. . . .	San José de Tiznados. .	24	16	24	16	25	16	24	16	24	16	24	19	25	18	30	21	28	24	24	19	24	19
56	Infante. . . .	Chaguaramas.	22	9	22	17	24	16	23	18	23	16	22	16	22	15	19	8	20	11	15	7	32	25
57	Monagas. . . .	S. Francisco de Macaira	28	24	30	18	30	18	20	9	30	15	30	19	30	20	29	22	31	27	28	20	29	22
58	Zaraza.	San José de Unare. . .	24	15	26	17	29	16	29	17	29	21	30	16	30	15	21	18	20	16	22	19	25	20

ESTADO LARA

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Quíbor.	Quíbor.	31	18	32	27	32	25	32	22	32	26	32	27	32	27	32	26	32	27	32	26	32	26
2	"	San Miguel.	22	20	25	22	25	23	25	24	25	23	25	24	25	24	25	15	25	18	25	16	25	18
3	Barquisimeto .	Barquisimeto.	40	23	46	30	46	27	51	34	51	30	52	32	52	34	53	30	49	31	50	42	50	36
4	Torres.	San Francisco.	34	30	35	31	35	31	38	33	38	31	39	32	39	32	32	30	34	30	34	31	34	41
5	Urdaneta. . .	Siquisique.	30	24	30	23	30	25	30	25	30	26	30	26	30	26	28	24	29	21	28	24	22	20
6	Quíbor. . . .	Yacambú.	33	22	33	21	33	18	33	18	30	16	30	19	30	21	21	18	21	18	20	17	30	19
7	Torres.	Jabón.	30	24	30	25	30	21	30	22	33	30	33	29	33	29	30	28	33	30	33	30	36	32
8	Crespo.	Las Veras.	34	24	34	27	34	18	34	22	40	26	40	35	40	35	36	26	36	29	36	23	36	25
9	"	Díaz.													40	24	40	26	47	27	49	28	49	28
10	Urdaneta. . .	Copey.													36	18	37	27	40	30	35	29	39	31
11	Torres.	Altagracia.													..	..	27	26	33	30	34	31	35	32
12	"	Pozo Salado.													37	16	54	26	51	26	51	25	50	43
13	Cabudare. . .	Los Rastrojos.													43	24	43	33	43	24	43	37	43	37
14	Barquisimeto .	Bobare.	40	22	40	23	40	24	40	26	40	27	40	24	40	25	40	25	40	25	40	25	40	25

ESTADO LARA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
15	Tocuyo. . . .	Barbacoas.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	36	29	40	32	39	32
16	Cabudare. . .	Cabudare.	28	16	30	17	30	16	30	16	30	16	30	17	30	17	30	15	30	15	30	15	30	15
17	" . . .	Cabudare.	32	16	32	16	32	15	37	17	37	15	37	15	37	16	37	15	37	15	36	15	36	18
18	Tocuyo. . . .	La Victoria.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	20	18	20	20
19	Cabudare. . .	Sarare.	47	38	47	38	47	38	47	38	52	41	53	44	53	44	52	43	52	43	55	40	55	40
20	Crespo. . . .	Duaca.	35	20	36	22	36	20	36	20	46	23	48	24	48	24	55	24	41	23	42	22	41	23
22	"	Duaca.	38	30	40	33	40	33	45	31	45	31	45	38	45	38	36	25	43	32	43	36	42	33
23	"	Eneal.	32	21	32	21	32	22	32	22	32	22	32	19	32	20	22	20	22	20	28	16	28	17
24	Quíbor. . . .	Quíbor.	30	27	31	27	35	30	35	29	36	22	37	30	37	30	37	28	38	27	38	29	36	28
25	"	Quíbor.	30	26	30	26	30	26	30	26	32	25	32	27	32	27	33	24	33	24	33	23	33	26
26	"	Sanare.	28	20	28	21	28	22	28	23	28	25	39	27	39	27	32	25	27	22	24	21	24	21
28	Barquisimeto .	Barquisimeto.	38	24	41	30	41	25	41	28	41	33	41	27	41	27	41	27	41	27	..	..	..	..
29	Quíbor. . . .	Sanare.	25	17	30	20	30	18	31	20	31	18	37	20	37	21	..	..	..	..	..	..	..	..
30	"	Cubiro.	38	29	38	30	38	26	38	30	38	29	38	30	38	30	32	28	31	28	30	25	38	34

ESTADO LARA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
31	El Tocuyo. . .	El Molino.	22	20	23	21	23	21	27	20	27	19	27	21	27	21	20	15	18	17	17	16	17	16
33	Torres. . . .	Curarigua.	34	23	34	26	34	26	35	28	35	28	35	28	35	28	39	27	38	22	35	29	35	29
35	El Tocuyo. . .	Guarico.	36	26	36	21	36	23	36	26	36	27	36	24	36	24	28	23	30	28	28	24	30	29
36	" . . .	Guarico.	29	16	31	18	31	18	31	16	36	22	36	22	36	22	24	22	30	22	30	22	30	25
37	Crespo. . . .	Las Veras.	30	16	30	16	30	16	32	17	32	25	32	25	32	25	45	28	51	23	30	23	46	23
38	El Tocuyo. . .	Anzoátegui.	31	16	31	17	32	17	32	16	32	18	32	17	32	18	20	17	29	17	19	16	27	17
39	" . . .	Humocaro Alto. . . .	33	22	28	24	28	22	28	21	30	26	30	21	30	22	30	22	29	23	26	21	26	23
40	" . . .	Humocaro Alto. . . .	30	16	30	17	30	17	30	20	36	21	36	21	26	22	24	17	26	23	27	26	27	27
41	" . . .	Humocaro Bajo. . . .	36	22	36	22	36	22	36	22	36	22	36	24	36	24	32	26	37	23	37	29	37	28
43	Urdaneta. . .	Aguadagrande. . . .	30	19	30	18	30	20	30	22	30	18	31	20	31	20	30	15	30	18	30	18	30	21
45	Torres. . . .	Carora.	37	28	37	26	38	27	39	27	41	30	41	30	41	30	41	25	41	30	40	29	42	26
47	"	Aregue.	38	29	38	28	38	28	40	31	42	33	44	34	44	34	40	30	40	30	32	27	32	26
48	"	Río Tocuyo.	33	22	33	23	33	23	33	20	33	20	33	23	33	23	24	21	20	18	21	19	25	20
49	Barquisimeto .	Santa Rosa.	30	23	30	25	30	25	30	21	30	20	30	24	30	24	30	20	30	20	30	22	30	22

ESTADO LARA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbre.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
51	Urdaneta. . .	Siquisique.	40	32	40	33	40	32	40	32	40	31	40	33	40	33	40	31	46	31	46	31	46	31
52	" . . .	Siquisique.	30	23	32	24	32	23	32	23	35	26	36	27	36	27	31	20	31	20	30	21	30	22
54	" . . .	Baragua.	34	23	35	27	35	28	35	27	35	25	35	28	35	28	33	25	33	25	34	24	27	25
56	" . . .	Aguadagrande.	35	23	35	27	35	22	35	25	35	25	35	25	35	25	33	22	33	25	33	24	33	16
57	El Tocuyo. . .	Humocaro Bajo.	35	16	36	22	36	20	36	19	36	20	36	20	36	20	36	20	36	17	36	21	36	14
59	Torres. . . .	Río Tocuyo.	46	29	46	30	46	29	46	29	46	26	46	28	46	28	46	28	46	29	46	25	46	26

ESTADO MERIDA

1	Sucre.	San Juan.	31	22	31	25	33	23	30	25	32	23	32	23	32	22	27	21	29	23	26	21	26	21
2	Campo Elías .	La Mesa.	22	17	32	16	27	23	25	20	25	20	26	19	26	18	25	19	25	15	25	17	25	17
3	" .	Ejidos.	20	16	28	21	27	19	24	20	27	19	27	20	27	16	22	18	24	18	23	17	23	17
4	" .	La Mesa.	47	32	49	33	49	35	50	37	50	30	53	32	53	32	46	33	46	33	45	35	45	34
5	" .	Jají.	33	20	30	17	30	16	30	16	27	16	28	15	28	15	28	18	30	19	35	13	25	20

ESTADO MERIDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
6	Libertador. .	El Llano Grande. . . .	27	20	29	21	35	20	35	21	35	20	35	20	35	20	35	20	38	20	38	20	38	21
7	Torondoy. . .	El Cogollal	43	33	49	35	50	36	50	36	51	35	51	37	52	36	41	27	50	34	50	34	47	26
8	" . .	Pedregosa.	88	42	88	70	89	71	88	69	87	65	86	71	86	74	86	72	86	52	42	30	42	30
9	Campo Elías .	Pueblo Nuevo.	35	33	38	32	38	29	38	28	38	24	40	27	42	28	40	23	40	28	27	19	36	35
10	Miranda. . . .	Timotes.	36	23	38	28	39	25	40	27	41	27	42	27	42	27	41	19	46	30	43	30	43	35
11	Libertador. .	La Punta.	40	31	40	32	40	38	40	33	30	28	40	32	40	27	40	23	40	26	40	27	40	17
12	Sucre.	San Juan.	30	23	30	25	32	27	32	20	32	23	32	25	32	26	34	25	34	26	26	15	26	13
13	Libertador. .	San Jacinto.	25	12	29	13	27	18	25	12	27	13	27	14	27	14	27	15	21	15	20	16	21	17
14	Torondoy. . .	Cacute.	30	21	36	25	37	25	37	25	29	25	29	25	30	22	30	25	31	24	31	24	25	20
15	Libertador. .	El Morro.	40	27	35	33	35	26	36	29	38	31	38	32	38	30	35	27	39	31	27	23	27	24
16	Torondoy. . .	El Cogollal.	27	22	34	25	36	26	30	14	37	26	37	26	37	27	37	22	37	27	37	27	37	24
17	Libertador. .	Mucutuy.	39	33	30	16	39	33	39	31	41	29	43	34	43	34	25	18	25	10	25	18	25	16
18	" . .	Santa Bárbara.	42	28	43	29	42	25	42	24	40	24	40	24	40	24	40	20	40	28	25	20	25	20
19	Tovar.	San Pedro.	28	17	29	18	29	18	31	17	31	20	35	22	29	21	30	18	34	22	35	20	29	22

ESTADO MERIDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
20	Torondoy. . .	Mucutubán.	64	39	65	40	64	30	64	39	58	39	58	39	57	40	56	38	55	42	55	42	25	20
21	Libertador. .	La Hoyada.	48	30	48	35	51	34	50	38	46	35	46	29	46	29	44	25	44	31	43	30	43	25
22	" . .	La Punta	36	21	32	18	38	30	38	32	36	30	36	32	36	32	36	29	36	25	36	25	36	20
23	" . .	Otra Banda.	40	15	35	21	35	21	34	22	34	21	36	19	34	16	20	14	36	11	36	11	30	20
24	" . .	Tabay.	25	18	34	21	36	23	26	18	34	22	40	20	30	20	45	13	44	23	26	22	26	14
25	Rivas Dávila .	Bailadores	24	24	25	17	25	17	25	17	28	17	28	18	28	17	24	17	24	17	24	15	24	14
26	Libertador. .	Tabay.	34	27	25	18	25	19	25	18	20	16	21	16	21	16	21	15	21	18	22	16	23	11
27	Torondoy. . .	Santa Apolonia. . . .	25	17	35	25	37	25	37	25	42	26	42	26	43	23	37	21	39	19	39	19	35	20
28	Rangel. . . .	Cacute.	24	19	25	18	25	18	26	18	27	18	27	18	27	18	28	18	28	19	30	19	36	16
29	Libertador. .	Aricagua.	27	18	30	16	25	22	26	23	24	22	24	21	22	20	25	19	32	23	27	23	27	18
30	" . .	Mucuchachí.	20	16	30	16	30	22	32	21	32	20	34	20	34	20	19	17	21	19	24	21	24	22
31	" . .	Mucuchachí.	19	17	18	18	19	18	18	17	18	16	22	18	22	20	25	15	22	20	25	19	25	20
32	" . .	Libertad.	20	14	21	19	21	19	21	19	21	19	21	19	20	15	24	22	24	21	20	19	20	19
33	" . .	El Arenal.	26	23	24	19	27	19	27	21	27	19	27	19	31	28	29	17	30	21	24	16	24	17

ESTADO MERIDA - (Continúa)

NÚMERO.	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
34	Miranda. . . .	Chachopo.	30	14	26	21	25	20	24	19	24	23	25	20	25	19	25	19	25	20	22	20	22	20
35	"	Chachopo.	35	21	30	16	31	16	30	16	29	17	29	15	29	16	28	11	29	16	26	14	26	17
36	"	Palmira.	23	23	31	20	31	20	32	20	32	18	33	20	53	17	26	16	42	19	32	19	41	18
37	Sucre.	Estanques.	51	23	25	20	25	19	24	19	24	16	24	16	25	16	24	18	25	22	25	21	24	20
38	Rangel. . . .	Mucuchíes.	28	15	50	32	50	32	50	28	62	42	62	45	62	48	61	28	61	29	52	38	51	31
39	"	Mucuchíes.	50	24	30	16	30	16	30	15	41	25	46	34	47	34	43	23	43	23	47	33	47	26
40	"	Mucurubá.	25	19	57	35	57	35	57	22	60	37	60	31	60	27	60	22	60	22	56	18	56	17
41	"	Mucurubá.	22	18	26	21	26	21	26	18	28	16	24	18	24	15	24	12	24	12	27	15	20	15
42	"	San Rafael.	36	12	26	19	26	19	26	22	26	20	26	20	28	23	28	23	28	23	30	23	30	25
43	"	San Rafael.	22	10	38	19	38	29	38	19	39	20	40	20	40	22	40	19	40	19	41	15	41	20
44	"	Santo Domingo. . . .	33	10	37	18	37	20	37	17	37	17	37	18	37	17	36	19	36	19	36	17	27	17
45	"	Santo Domingo. . . .	22	14	33	28	33	19	33	15	33	17	33	18	33	17	33	9	33	32	36	18	33	25
46	Rivas Dávila .	Bailadores.	35	24	25	14	25	12	25	14	23	15	23	13	23	13	17	10	19	12	22	14	22	15
47	" .	Bailadores.	27	23	35	22	34	20	34	19	30	17	34	30	34	13	24	10	25	24	25	21	25	18

ESTADO MERIDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
48	Rivas Dávila	Guaraque	26	19	27	23	30	25	29	25	44	39	45	39	45	49	39	33	39	35	39	32	36	32
49	"	Guaraque	22	17	24	19	24	16	24	17	36	28	38	33	39	34	38	32	31	23	31	25	31	25
50	"	La Playa	40	30	22	16	20	12	25	17	27	18	27	19	20	15	18	11	18	10	27	15	18	10
51	Sucre	Lagunillas	39	14	40	33	40	33	40	35	40	34	40	34	48	33	48	38	45	40	46	38	45	40
52	"	Lagunillas	28	15	41	15	41	16	43	25	48	27	48	27	48	25	50	27	50	26	49	33	49	34
53	Rivas Dávila	La Playa	32	19	24	15	27	13	29	17	30	16	31	16	29	17	29	15	30	22	29	15	28	16
54	Sucre	Chiguará	28	22	33	21	32	18	33	22	32	19	32	19	32	21	28	20	27	21	27	20	28	22
55	"	Chiguará	60	33	30	23	30	22	30	22	30	19	30	19	30	23	21	16	21	18	21	16	18	17
56	Torondoy	T rondoy	60	41	56	33	56	28	56	28	72	44	72	44	70	42	58	33	60	34	60	34	60	33
57	"	Torondoy	35	26	60	44	64	36	64	36	61	41	61	41	61	40	63	34	60	31	60	31	59	35
58	"	Piñango	26	21	35	25	37	22	37	22	39	21	39	21	34	24	37	23	36	26	38	26	37	23
59	"	San Cristóbal	29	15	45	25	44	21	44	21	46	24	46	24	47	23	29	27	40	25	40	25	45	22
60	"	San Cristóbal	25	20	29	17	26	18	26	17	29	16	29	16	28	16	29	17	30	25	30	25	29	17
61	Tovar	Zea	31	25	23	19	24	18	22	21	27	22	27	23	28	23	28	23	28	21	25	20	25	20

ESTADO MERIDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
62	Torondoy. . .	Piñango.	30	24	31	24	32	23	32	23	32	22	32	22	31	23	32	26	32	24	32	24	32	26
63	Tovar.	Santa Cruz.	24	11	35	29	35	27	35	29	32	28	32	27	32	23	30	26	30	26	29	24	30	25
64	"	Mesa Bolívar.	36	20	19	17	23	16	23	16	24	16	21	18	21	17	22	16	20	14	22	13	21	13
65	"	Mesa Bolívar.	20	17	38	21	37	17	37	19	37	20	35	15	36	16	37	17	35	20	35	18	34	12
66	"	Tovar.	41	38	20	19	22	16	15	12	25	20	24	18	15	13	17	15	17	16	20	17	18	16
67	Libertador. .	Mérida.	37	21	37	30	38	26	37	28	38	29	37	28	38	27	38	30	34	28	34	20	38	30
68	" . .	El Llano.	17	13	30	16	37	23	37	21	37	24	40	25	39	26	42	33	44	38	23	14	44	27
69	Miranda. . .	Pueblo Llano.	45	32	27	20	28	22	28	17	24	16	20	16	22	15	18	13	21	18	24	17	26	21
70	Torondoy. . .	Bella Vista.	33	22	45	32	45	32	45	32	44	31	44	31	42	30	42	28	40	28	40	28	39	25
71	Miranda. . .	La Joya.	44	36	32	26	32	24	31	25	30	22	29	21	29	21	27	20	27	20	27	19	27	20
72	Rivas Dávila .	Otra Banda.	35	28	45	38	46	35	46	35	48	45	44	29	44	29	50	30	49	42	47	35	47	37
73	Campo Elías .	La Azulita.	22	20	37	30	39	30	37	32	36	31	34	30	34	28	35	27	34	28	34	28	34	24
74	" .	La Azulita.	34	20	37	20	25	22	26	20	23	19	20	19	20	16	20	16	20	18	20	18	20	16
75	" .	Montalbán.	35	25	37	24	27	15	37	17	48	30	49	32	50	30	56	30	58	31	60	20	29	10

ESTADO MERIDA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
76	Campo Elías	Acequias	18	13	30	16	40	29	33	29	40	29	38	30	40	27	15	5	30	26	30	26	30	22
77	"	San José	22	10	21	17	19	12	19	16	14	11	24	16	17	13	18	14	20	16	20	17	49	43
78	"	San José	33	27	17	9	22	9	20	18	22	10	40	27	40	29	40	33	40	17	40	25	24	20
79	Rangel	Apartaderos	36	21	36	29	36	29	40	21	40	10	40	10	40	14	46	21	46	21	46	25	46	16
80	Tovar	El Peñón	36	27	33	29	33	25	26	24	26	22	39	21	24	21	23	18	27	17	22	22	22	18
81	"	San Francisco	25	17	26	18	25	16	28	16	27	19	27	19	27	19	27	19	28	20	29	18	33	14
82	Sucre	Chiguará	30	26	30	27	29	24	29	25	30	26	30	10	32	29	34	27	34	29	34	32	32	25
83	Campo Elías	Pozo Hondo	66	22	64	42	64	44	60	28	49	30	53	30	54	30	55	20	53	24	54	38	53	32

ESTADO MIRANDA

1	Acevedo	Caucagua	34	28	35	28	34	28	35	28	36	27	36	31	34	26	32	28	32	21	29	22	30	22
2	"	Caucagua	35	28	32	27	32	27	33	28	33	25	35	29	32	23	30	27	30	19	30	21	31	24
3	"	Panaquire	31	27	35	30	32	30	42	32	44	25	48	26	47	33	46	38	46	39	46	40	43	25

ESTADO MIRANDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
4	Acevedo. . .	El Clavo.	27	21	32	24	28	21	40	30	40	33	40	36	40	38	40	36	37	33	37	31	36	24
5	" . . .	Tapipa.	34	20	36	20	36	26	36	22	36	26	34	27	37	26	40	25	39	23	39	22	40	28
6	" . . .	Capaya.	44	20	45	25	45	22	45	20	45	20	44	25	44	28	44	25	45	17	45	24	42	30
7	Brión. . . .	Higuerote.	38	25	33	22	32	21	32	20	32	20	33	23	33	22	27	20	27	22	26	21	28	24
8	" . . .	Higuerote.	30	23	30	23	30	24	26	19	35	20	26	20	26	21	27	21	27	21	30	22	32	25
9	" . . .	Curiepe.	30	24	30	22	30	24	30	24	30	25	35	27	35	25	30	25	26	16	27	16	27	18
10	" . . .	Curiepe.	35	18	36	24	35	20	36	24	36	23	36	25	36	23	36	25	27	21	27	20	28	20
11	" . . .	Tacarigua.	50	26	40	26	46	30	40	24	40	25	40	23	43	23	40	20	31	15	27	15	45	31
12	" . . .	Tacarigua.	40	26	39	25	42	32	40	29	43	29	43	26	42	32	44	30	43	29	43	26	43	23
13	Sucre. . . .	Los Mariches.	27	17	31	17	31	19	31	18	31	20	31	23	31	23	31	19	31	21	27	16	30	20
14	"	Los Dos Caminos. . . .	38	20	32	17	30	18	44	35	49	37	49	36	45	28	43	22	35	22	27	14	26	16
15	Páez. . . .	Río Chico.	50	25	48	25	50	24	40	20	32	25	28	18	27	16	19	16	23	19	27	21	25	22
16	Guaicaipuro .	El Llano.	33	25	29	21	33	24	29	20	31	22	31	25	29	22	30	22	35	25	40	27	42	36
17	" .	El Llano.	30	24	30	19	30	21	30	19	36	21	36	21	37	23	27	18	27	21	27	17	28	17

ESTADO MIRANDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
18	Sucre. . . .	Petare.	29	17	29	20	29	19	30	18	26	18	18	14	19	15	16	14	18	17	13	12	15	12
19	Guaicaipuro .	El Carrizal.	34	19	34	20	34	22	34	24	34	22	34	29	34	20	32	16	31	21	31	20	32	23
20	Sucre. . . .	Turgua.	33	23	38	25	38	28	38	21	38	23	38	25	38	28	38	27	38	24	38	23	37	26
21	Guaicaipuro .	San Antonio.	33	21	30	20	33	19	30	22	30	21	30	25	31	22	30	21	54	42	27	21	28	20
22	" .	San Diego.	44	41	45	40	45	41	45	39	45	38	45	42	45	42	40	39	45	37	45	36	46	33
23	Sucre. . . .	Tócome.	35	14	30	18	27	18	35	17	30	18	35	22	35	20	35	19	38	23	42	24	42	32
24	Guaicaipuro .	Tácata.	32	26	32	23	30	29	37	30	37	27	37	23	37	31	30	26	32	28	31	25	35	26
25	" .	Paracotos.	35	26	37	23	36	24	37	24	38	20	41	24	41	22	40	16	30	22	30	23	32	22
26	" .	Paracotos.	39	25	39	25	38	26	39	25	39	23	40	26	40	26	40	25	26	19	27	24	30	24
27	" .	Tácata.	30	24	30	22	30	22	30	27	30	20	30	21	30	28	30	25	27	23	27	24	28	26
28	Sucre. . . .	Petare.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10	9	14	12	14	11	18	13
29	Guaicaipuro.	San Pedro.	44	21	40	18	42	20	42	20	46	22	41	18	41	19	43	16	32	22	36	26	35	31
37	Lander. . . .	Yare.	40	23	45	28	45	28	45	33	45	31	45	30	45	32	45	11	27	13	27	10	28	16
38	"	Yare.	50	29	49	30	52	34	47	25	48	29	48	35	47	35	48	31	48	34	48	35	46	40

ESTADO MIRANDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
39	Lander. . . .	La Democracia.	30	17	28	20	28	25	28	24	29	21	28	21	28	18	26	18	26	17	25	16	26	14
41	Páez.	Río Chico.	34	20	32	20	34	21	32	21	33	21	33	24	33	28	33	24	23	23	23	22	23	21
42	"	S. José de Río Chico. .	35	26	36	22	36	24	36	26	39	27	39	27	39	24	38	24	39	24	39	25	40	32
43	"	S. José de Río Chico. .	31	18	31	19	31	22	31	18	37	17	31	18	25	12	31	25	27	12	26	13	28	16
44	"	Cúpira.	32	18	32	18	32	19	32	18	32	25	32	23	32	18	32	15	32	12	32	12	35	23
45	"	El Guapo.	28	26	30	24	31	25	29	24	28	24	28	18	28	20	28	11	28	17	27	16	24	15
46	Paz Castillo. .	Santa Lucía.	30	23	28	22	26	21	28	23	33	20	32	26	32	26	35	14	35	28	35	24	32	27
47	" . .	Santa Lucía.	31	29	32	28	31	28	32	29	34	27	34	31	33	30	36	14	36	29	36	23	36	26
49	" . .	Santa Teresa.	40	24	40	22	40	24	40	22	40	24	36	14	36	20	35	10	35	18	37	22	37	23
50	" . .	Santa Teresa.	50	36	47	31	48	33	45	29	46	31	45	28	44	31	43	13	40	24	40	29	40	32
52	Plaza. . . .	Guarenas.	65	32	68	41	68	42	61	48	60	39	61	38	70	38	76	56	27	25	27	21	27	23
53	"	Guarenas.																						
54	"	Guarenas.	39	22	39	21	35	19	36	21	35	21	35	23	35	20	35	19	27	18	27	15	27	20
55	"	Guarenas.	28	22	28	21	28	21	28	23	28	18	28	23	28	23	20	12	26	15	26	12	25	18

ESTADO MIRANDA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
58	Sucre	Chacao	26	21	28	23	27	24	28	21	34	29	33	30	34	28	31	18	34	23	34	16	34	23
59	"	Chacao	24	17	25	17	24	18	26	18	27	16	28	16	30	13	26	11	26	17	27	18	25	16
60	"	El Hatillo	34	22	33	23	33	23	34	23	33	27	34	26	34	26	34	25	36	25	37	25	36	30
61	"	El Hatillo	46	34	46	31	48	30	46	30	40	30	48	34	46	32	46	34	42	29	42	34	40	33
62	"	Baruta	95	24	95	25	95	27	95	23	95	21	95	25	95	26	60	38	54	44	54	37	52	36
65	"	Los Dos Caminos	30	20	30	16	30	18	30	18	30	18	30	16	30	16	30	17	27	16	27	17	28	23
68	Urdaneta	Cúa	33	18	36	20	33	19	33	18	33	17	33	20	35	18	33	19	33	19	33	18	35	22
69	"	Cúa	35	33	35	30	35	32	35	29	35	17	35	17	35	20	35	16	35	25	35	30	35	28
70	"	Charallave	30	23	32	22	30	21	32	25	35	27	37	29	37	27	22	13	30	18	32	20	30	24
71	"	Charallave	30	20	33	26	33	24	34	22	33	23	35	22	36	23	40	26	27	13	27	27	26	20
72	"	Pitahaya	30	23	30	22	30	23	31	20	30	21	30	21	30	20	30	20	30	21	30	25	32	26
73	Zamora	Guatire	36	18	37	20	36	20	26	18	36	17	36	18	30	20	36	17	26	14	26	12	28	15
74	"	Guatire	49	29	49	32	49	30	47	29	47	30	47	33	47	33	47	31	47	31	47	35	46	30
77	Acevedo	Aragüita	32	30	32	25	31	23	31	24	30	20	38	18	36	27	30	16	30	21	30	19	32	25

ESTADO MIRANDA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
78	Sucre. . . .	Los Ravelos.	32	30	30	28	32	29	30	28	31	27	33	30	33	30	33	30	33	29	33	23	35	22
79	Guaicaipuro .	La Mariposa.	40	23	40	26	37	28	33	22	35	22	37	19	35	22	33	18	33	22	31	24	31	23
80	" .	Tácata.	30	21	30	23	32	22	30	23	30	23	30	24	30	23	30	21	30	23	30	22	28	23
81	Urdaneta. . .	Cúa.	30	21	41	38	41	23	41	23	41	23	40	24	42	32	41	23	40	18	39	18	38	16
82	Paz Castillo. .	Soapire.	41	40	33	28	33	31	33	26	33	21	32	28	33	21	33	29	32	26	32	24	33	26
		ESTADO MONAGAS																						
1	Acosta. . . .	S. Antonio de Maturín.	54	20	54	18	30	15	36	16	46	35	46	37	50	38	50	28	50	38	50	18	50	30
2	"	S. Antonio de Maturín.	45	20	42	23	41	22	41	29	38	20	35	22	35	27	35	15	38	23	38	25	38	21
3	"	San Francisco.	38	15	44	16	42	19	45	19	46	21	40	25	40	20	41	18	42	24	39	18	39	25
4	"	Caripe.	34	22	34	25	34	22	34	25	34	25	33	28	33	26	32	24	32	28	33	26	32	22
5	"	Caripe.	32	28	34	34	34	30	36	31	37	32	36	35	36	32	38	34	42	32	39	33	40	36
6	Maturín. . . .	El Furrial.													45	24	48	44	47	42	39	28	40	36

ESTADO MONAGAS - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
7	Cedeño. . . .	Caicara de Maturín. . .	30	15	31	17	32	15	35	18	43	18	57	45	55	44	40	27	27	24	27	16	27	17
8	"	Caicara de Maturín. . .	48	25	48	22	56	26	55	29	55	31	55	32	52	18	26	14	45	27	52	23	52	23
10	"	Areo.	28	14	30	15	30	16	30	17	30	18	39	17	30	16	22	12	22	11	22	12	17	15
11	"	Areo.	25	14	25	15	25	15	26	16	26	16	26	16	26	16	22	18	19	10	19	10	27	19
14	Piar.	Chaguaramal.	27	10	27	16	30	17	30	9	29	19	33	15	32	16	32	18	32	20	30	22	32	26
15	Maturín. . . .	El Corozo.	35	16	35	12	35	8	35	10	35	10	35	10	35	10	35	11	35	8	35	17	35	24
16	"	Boquerón.	31	16	31	18	32	18	32	16	32	17	31	25	35	25	34	25	33	24	34	24	35	19
17	"	Santa Bárbara. . . .	38	29	38	27	38	27	38	27	38	25	38	27	38	26	38	24	38	22	38	24	38	21
18	Cedeño. . . .	San Félix.	27	19	26	10	25	22	26	14	24	19	21	12	21	15	21	13	27	7	20	6	20	9
19	Maturín. . . .	Aguasay.	37	26	37	21	37	17	19	16	25	16	31	27	31	24	34	24	35	24	32	23	30	25
20	"	Aguasay.	36	25	33	26	30	20	27	16	27	18	43	34	43	35	43	33	41	30	40	29	40	26
21	"	Santa Bárbara.	30	17	24	19	25	18	25	20	25	17	24	22	24	17	24	15	25	17	22	19	22	17
22	"	Cruz de la Paloma. . .	31	15	31	18	38	17	38	12	39	22	40	20	40	16	41	18	42	19	39	19	39	18
23	Piar.	Aragua de Maturín. . .	25	16	25	14	26	14	26	14	28	17	28	19	28	20	30	21	38	28	39	23	37	25

ESTADO MONAGAS - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		.Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
24	Piar	Aragua de Maturín	35	18	36	21	42	18	42	20	42	11	32	25	42	26	42	24	44	27	42	29	42	33
25	"	Guanaguana	26	23	27	24	27	17	27	22	27	23	28	24	28	24	28	24	28	26	27	21	27	18
26	"	Chaguaramal	16	16	17	17	17	13	17	15	20	8	23	16	28	20	28	17	28	18	27	15	26	18
27	Maturín	Palo Negro	35	24	35	31	46	35	50	37	54	33	54	31	54	35	40	31	44	29	44	33	46	36
28	Piar	Guanaguana	35	20	36	24	37	20	37	25	33	25	34	23	34	24	33	20	33	23	34	24	34	23
29	Sotillo	Uracoa	30	17	30	18	30	19	30	20	30	21	30	23	30	24	40	20	41	20	40	8	40	10
30	"	Uracoa	32	19	32	20	32	22	32	21	32	20	32	21	32	20	48	24	48	40	48	14	48	13
32	"	Barrancas	28	22	28	21	28	21	28	23	28	24	28	23	28	24	27	21	27	20	26	16	26	18
33	Maturín	El Retumbo	34	28	36	27	30	26	38	27	30	23	32	23	33	23	33	18	34	20	32	22	32	29
34	Sotillo	Tabasca	29	22	29	23	29	20	29	25	29	26	29	24	29	23	27	22	28	18	27	17	27	21
35	Piar	Punceres	32	30	33	26	34	21	32	29	34	28	36	28	36	30	33	26	35	24	35	27	35	26
36	Maturín	Campo Alegre	27	13	28	13	27	14	27	16	30	14	30	20	30	18	31	15	31	15	33	18	33	16
37	Sotillo	Barrancas	32	25	32	24	32	26	32	25	32	21	32	23	32	24	28	22	28	22	28	18	28	20
38	Acosta	Teresén	22	20	22	20	22	15	22	16	27	22	35	26	45	35	45	32	45	30	44	33	47	37
39	"	San Francisco	39	19	39	21	36	18	36	20	40	21	41	24	43	24	40	18	40	21	35	19	35	19

ESTADO NUEVA ESPARTA

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Mariño. . . .	Los Conejeros.	40	24	40	25	40	36	40	28	40	34	48	40	48	40	35	26	35	26	40	33	40	32
2	Arismendi . .	La Plaza.	39	19	39	21	40	20	42	21	41	25	44	26	44	24	41	20	45	21	42	22	44	21
3	"	Atamo.	40	28	43	28	40	20	40	18	49	28	49	28	49	29	27	19	33	22	32	24	32	21
4	Gómez. . . .	Pedro González.	45	30	45	28	45	26	45	32	45	28	45	34	45	34	46	32	42	34	38	24	38	24
5	Mariño. . . .	El Valle.	65	45	67	49	70	50	76	50	85	50	85	55	85	56	54	43	54	43	54	43	54	51
6	Díaz.	San Juan.	64	52	62	52	62	52	60	42	58	48	60	45	62	54	47	33	47	33	52	25	51	37
7	"	San Juan.	47	29	47	30	47	30	47	30	47	30	47	39	47	32	40	31	40	31	54	29	54	43
8	"	Punta de Piedras. . . .	40	28	40	30	40	30	40	14	40	30	40	32	40	33	40	29	40	33	40	21	40	22
9	Gómez. . . .	Santa Ana	86	49	67	51	68	53	67	52	73	56	74	52	73	48	45	29	45	29	54	45	54	41
10	Maneiro. . . .	El Pilar.	58	41	58	34	58	38	58	34	58	38	59	40	58	46	52	41	52	41	52	40	52	39
11	Gómez. . . .	Santa Ana.	50	33	50	28	50	32	53	32	58	40	57	38	57	42	57	38	57	32	54	31	54	32
12	"	Pedro González.	44	27	45	26	45	27	46	27	52	36	60	45	60	46	52	30	60	31	60	30	50	40
13	Maneiro. . . .	Pampatar.	25	12	25	12	25	12	26	16	28	18	30	20	30	23	29	15	32	27	32	27	32	29
14	"	Pampatar.	35	21	30	25	35	25	35	25	36	25	44	30	47	29	59	42	60	36	65	49	65	43

ESTADO NUEVA ESPARTA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
15	Maneiro. . . .	El Pilar.	73	44	73	48	74	48	74	49	70	50	74	50	75	53	52	40	52	38	53	41	53	35
16	Arismendi . .	El Maco.													43	30	47	30	47	29	47	44	47	31
17	Maneiro. . . .	Coche.	36	31	36	31	36	29	36	32	41	27	41	29	41	29	41	27	41	29	41	24	41	26
18	Gómez. . . .	La Vecindad.	54	44	52	46	52	48	53	34	49	42	49	33	49	29	47	22	49	34	48	39	48	38
19	Marcano. . . .	Juan Griego.	36	24	35	32	40	34	38	30	41	30	39	28	40	30	20	18	21	18	32	20	33	22
20	"	Juan Griego.	35	30	35	30	35	31	35	50	34	26	34	25	34	25	27	16	27	19	27	18	27	16
21	Mariño. . . .	Porlamar.	76	50	76	49	74	44	74	50	74	51	71	50	71	51	54	44	55	45	54	46	54	47
22	Marcano. . . .	Juan Griego.	44	40	44	39	44	36	44	38	44	36	46	37	46	31	46	27	45	22	46	28	46	39
23	Mariño. . . .	Porlamar.	50	44	50	44	50	44	50	44	50	45	50	44	34	24	46	32	48	34	30	27	28	26
24	"	Porlamar.	70	53	70	51	70	50	70	51	60	45	70	47	70	47	50	41	50	46	50	44	50	41
25	"	El Valle.	40	20	40	20	40	20	40	20	44	30	47	31	47	18	50	20	50	30	50	31	50	31
26	Arismendi . .	La Asunción.	43	22	45	20	48	20	49	23	50	34	50	34	47	27	50	27	48	31	44	20	40	27

ESTADO PORTUGUESA

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Acarigua. . .	Acarigua.	18	14	18	13	20	16	22	17	21	17	24	16	27	21	27	19	27	22	27	18	27	18
2	" . . .	Acarigua.	33	16	30	22	28	19	26	18	36	25	27	15	21	10	21	13	20	15	20	16	20	14
3	Sucre. . . .	S. Raf. de Palo Alzado.	28	10	28	24	38	22	31	20	30	18	19	12	23	18	36	13	38	12	34	13	30	12
4	Guanare. . .	San Nicolás.	25	17	24	16	24	17	23	17	24	14	27	18	27	17	27	17	27	19	27	21	27	21
5	Araure. . . .	Araure.	25	17	26	20	28	17	26	16	26	14	25	10	24	13	22	13	23	12	26	11	28	7
6	"	Agua Blanca.	27	11	28	15	27	12	28	12	20	17	20	12	19	14	18	13	21	14	21	13	21	12
7	Sucre. . . .	Biscucuy.	25	18	25	18	25	17	24	16	27	12	30	18	35	21	27	20	23	19	27	16	39	17
8	Esteller. . .	Píritu.	28	15	28	18	30	17	30	16	32	16	27	12	28	11	28	9	28	9	27	7	27	15
9	Guanarito. . .	La Trinidad.	11	6	13	10	13	8	16	11	15	7	14	9	10	4	12	9	15	8	13	7	14	10
11	Turén. . . .	Villa Bruzual.	38	21	41	20	44	22	42	20	33	13	33	18	30	16	27	12	27	11	27	13	26	14
19	Araure. . . .	Araure.	24	22	25	17	27	18	29	13	28	14	25	15	26	15	28	13	27	15	28	11	29	12
20	Guanarito. . .	Guanarito.	27	15	28	26	28	21	28	20	27	22	27	20	28	25	28	16	28	18	28	20	28	22
21	" . . .	Guanarito.	20	20	20	20	20	16	20	15	20	16	20	11	20	14	17	13	18	10	21	16	23	17
22	Ospino. . . .	Ospino.	29	15	29	15	29	14	29	10	29	11	27	14	32	15	37	17	38	18	39	15	40	16

ESTADO PORTUGUESA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
23	Ospino	Ospino	28	14	28	13	28	15	28	14	28	14	26	13	30	14	30	16	30	17	30	15	29	17
25	Guanare	Papelón	20	10	20	15	20	10	18	8	18	8	18	8	18	8	19	9	19	9	19	9	19	9
26	Sucre	Biscucuy	25	18	25	18	25	18	23	16	20	17	25	23	27	25	28	26	29	23	37	21	29	14

ESTADO SUCRE

1	Sucre	Puerto Sucre	31	18	31	15	31	20	30	18	35	23	40	28	42	26	43	26	43	25	42	33	42	30
2	Montes	Arenas	63	43	68	43	65	51	65	43	69	42	69	45	68	46	60	37	64	43	64	42	64	44
3	Rivero	Santa Cruz	30	20	30	24	30	25	30	23	30	23	30	20	30	20	30	23	30	20	31	20	27	19
4	Sucre	Punta de Araya	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	40	30	42	33	42	34	35	28
5	"	San Juan	34	21	34	21	34	21	34	22	36	27	37	16	37	16	32	25	34	24	37	29	37	28
6	Mariño	Macuro	40	27	40	27	40	28	40	27	40	26	40	26	40	25	35	26	35	29	35	28	35	34
7	Sucre	Cumaná	47	36	45	35	45	37	45	35	40	36	40	34	40	35	44	33	44	30	44	32	44	30
8	Rivero	Catuaro	40	33	40	32	40	32	40	30	40	30	40	30	40	30	47	38	47	35	49	33	46	38

ESTADO SUCRE - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
9	Montes. . . .	San Fernando.	40	32	40	33	40	33	43	38	43	38	48	40	50	39	50	43	50	39	50	30	27	24
10	Benítez. . . .	El Rincón.					58	36	60	51	60	50	60	32	62	49	62	43	62	40	62	39	62	32
11	Sucre. . . .	Salina de Araya.							44	34	48	31	48	45	47	44	47	38	47	36	47	38	47	36
12	"	Manicuare.	46	39	46	38	46	34	46	33	46	43	52	41	53	41	52	31	52	38	52	35	52	34
13	"	Los Altos.	44	40	44	40	44	40	42	33	42	31	42	31	42	31	41	32	36	28	36	27	32	26
14	Mejía.	Marigüitar.	31	16	31	20	31	22	31	22	31	22	31	21	31	20	31	15	31	19	31	19	27	18
15	"	San Antonio.	32	24	20	17	24	22	28	20	28	19	32	23	32	23	32	19	34	18	34	18	34	19
16	"	San Antonio.	35	32	47	31	50	32	43	34	43	34	46	30	46	35	28	17	27	19	27	21	27	24
17	Rivero.	Santa María.													30	25	30	20	30	22	30	23	27	22
18	Montes. . . .	Cumanacoa.	42	30	42	30	36	30	36	30	40	28	40	26	40	26	40	25	40	25	27	18	27	19
19	"	Cumanacoa.	42	30	42	26	42	32	42	26	42	32	42	32	42	32	42	28	42	22	44	24	42	22
20	Sucre. . . .	Boca del Monte. . . .															40	21	40	34	42	30	40	26
22	Rivero. . . .	Cariaco.	62	51	62	45	67	41	67	32	65	47	65	50	65	46	65	45	54	47	54	44	54	44
23	"	Cariaco.	50	25	50	30	50	35	50	30	50	30	50	36	50	36	48	30	48	34	48	32	48	38

ESTADO SUCRE - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
24	Rivero. . . .	Villa Frontado.	54	27	54	36	53	26	54	37	54	36	54	37	55	37	55	34	54	38	54	33	54	34
25	"	Casanai.	49	21	52	29	52	28	54	25	54	25	53	22	62	29	61	24	52	23	54	18	27	17
27	Benítez. . .	Tunapuicito.	48	28	40	32	49	28	50	30	52	32	54	32	53	32	48	30	48	30	27	27	49	27
30	Bermúdez. . .	San José.	52	24	54	27	52	29	51	30	52	31	55	33	55	31	53	31	52	31	52	30	52	33
31	" . . .	Macarapana.	44	23	45	26	46	27	57	28	47	29	47	23	47	26	46	22	46	29	46	28	46	30
32	Arismendi. . .	Río Caribe.	31	25	30	23	30	23	30	23	30	26	32	28	32	22	30	24	30	23	30	24	30	23
34	" . . .	Río Caribe.	32	28	31	25	32	26	32	26	32	28	34	29	34	28	30	25	32	25	32	27	32	28
36	" . . .	Yaguaraparo.	51	30	53	33	50	28	48	30	45	29	45	32	45	36	38	30	39	30	38	27	39	28
37	" . . .	Yaguaraparo.	35	26	37	30	38	33	40	32	40	35	40	29	40	34	40	33	40	36	40	31	40	30
38	Benítez. . .	El Pilar.	48	35	48	35	48	35	48	40	52	39	56	42	56	42	56	40	56	42	27	26	27	18
39	"	El Pilar.	50	29	48	29	50	29	49	29	50	27	50	31	50	32	49	31	49	31	56	32	56	28
41	"	Tunapuí.	45	34	45	34	45	34	45	30	45	31	45	35	45	35	42	20	40	23	40	26	42	24
42	"	Tunapuí.	40	31	40	31	41	32	41	30	40	31	41	32	41	32	51	26	49	25	46	16	46	13
43	"	El Rincón.	38	28	43	35	43	32	44	32	43	32	39	31	39	28	39	24	42	28	42	31	39	28

ESTADO SUCRE - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
44	Benítez. . . .	Guariquén.	37	30	37	30	37	30	37	30	37	30	30	28	30	28	30	25	30	28	30	20	28	19
46	Mariño. . . .	Güiria.	70	63	68	54	69	58	68	59	68	49	69	58	69	56	58	43	64	48	67	30	65	33
47	"	Güiria.	60	49	60	39	60	39	60	50	60	52	60	49	60	50	60	36	60	38	60	37	54	38
48	"	Irapa.	36	25	36	25	40	26	46	26	36	25	36	25	36	27	28	25	28	21	28	20	28	17
49	"	Irapa.	40	30	40	32	40	32	40	30	40	28	35	28	36	28	28	22	32	24	55	40	55	38
51	Bermúdez. . .	Carúpano.	31	25	50	31	44	26	47	30	47	30	50	45	27	20	22	18	23	15	23	14	23	12
52	Mariño. . . .	Yoco.	32	26	32	26	32	26	32	24	32	24	32	24	32	24	32	26	32	26	39	32	27	23
53	"	Macuro.	38	26	38	24	38	26	38	24	38	23	38	24	38	24	30	24	30	24	19	13	19	12
54	"	Santa Rosa.	60	33	60	40	60	41	60	39	60	45	60	42	60	46	61	49	61	39	60	30	60	35
56	Sucre.	Puerto Sucre.	52	22	52	22	54	22	50	18	51	25	54	31	50	28	50	30	50	38	49	31	49	30
57	"	Caïgüire.	30	19	28	18	28	22	30	18	28	17	28	18	28	17	28	10	28	19	27	19	27	18
59	"	Caigüire.	33	21	33	24	33	25	34	18	34	26	34	23	34	23	26	15	26	19	27	20	27	21
60	"	Los Altos.	42	23	42	24	42	24	43	27	43	27	44	26	44	26	40	26	40	23	40	25	40	25
61	Benítez. . . .	Guaraúnos.	42	29	42	38	42	37	42	26	42	38	42	37	42	32	44	32	42	28	42	26	42	29

ESTADO TACHIRA

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		.Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Ayacucho. . .	El Molino.	34	24	35	23	35	23	40	25	39	24	39	26	38	26	39	25	39	23	39	21	39	18
2	" . . .	Monte Grande.	30	21	22	19	24	19	24	17	25	18	25	18	25	18	25	19	25	17	23	19	23	20
3	" . . .	Michelena.	27	19	32	23	33	24	32	24	33	21	33	24	33	23	33	26	33	24	30	20	30	21
4	" . . .	Michelena.	28	21	31	27	32	27	32	25	33	27	32	28	32	27	36	26	35	27	35	26	34	23
5	" . . .	San Pedro del Río. . . .	29	19	33	22	32	20	32	22	33	20	30	23	31	23	28	21	28	20	26	19	26	20
6	" . . .	San Pedro del Río. . . .	30	19	33	27	29	23	30	23	31	26	30	26	30	25	32	26	32	27	32	23	32	22
7	" . . .	Los Palmares.	25	14	25	17	27	17	28	20	28	17	29	19	30	19	19	13	19	14	19	13	19	12
8	" . . .	La Lajita.	31	15	31	22	31	19	30	21	26	22	26	20	26	21	29	20	29	19	29	22	28	20
9	Jáuregui. . .	Agua Caliente.	15	10	17	12	16	10	17	10	17	11	17	15	21	18	22	20	21	18	21	17	22	20
10	" . . .	Pueblo Hondo.	26	20	28	26	29	27	29	27	30	27	30	25	30	27	32	25	32	27	33	26	33	28
11	Bolívar. . .	Agua Caliente.	22	15	23	16	23	16	24	16	27	17	25	17	25	17	19	14	19	15	18	14	20	15
12	" . . .	La Mulata.	29	17	33	25	33	25	34	25	33	23	30	23	30	23	21	15	21	16	20	14	20	16
13	" . . .	El Palotal.	20	9	25	18	25	20	25	14	25	16	25	14	25	14	29	15	29	14	28	18	27	19
14	" . . .	El Palotal.	22	14	24	20	25	21	25	21	25	20	25	17	25	17	27	21	27	20	27	24	27	23

ESTADO TACHIRA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
15	San Cristóbal.	Azua.	54	32	54	39	54	40	54	34	48	31	49	36	49	35	49	22	46	22	48	33	48	40
16	" .	Pericos.	30	15	48	39	48	39	48	35	52	38	50	36	48	39	40	26	50	36	48	39	46	32
17	Bolívar. . . .	Ureña.	50	33	53	38	49	36	49	36	40	25	52	37	42	37	40	29	40	26	40	23	41	38
18	"	Ureña.	20	16	23	17	23	17	30	20	30	20	30	20	30	20	30	18	30	18	30	17	30	19
19	"	Las Cumbres.	20	11	24	15	24	15	24	15	36	24	24	15	24	15	18	14	18	14	18	14	18	12
20	Lobatera. . .	Lobatera.	20	15	24	19	24	18	24	19	24	18	24	19	24	18	24	19	23	19	25	20	25	19
21	San Cristóbal.	La Tinta.	24	19	25	20	26	21	26	20	26	21	28	21	29	23	31	26	30	26	27	21	30	24
22	Cárdenas. . .	Táriba.	44	26	46	31	46	29	38	26	37	23	38	20	36	21	40	23	37	24	39	21	39	20
23	" . . .	Cordero.	35	20	40	27	41	27	40	32	40	27	40	26	39	22	40	26	40	29	37	28	37	26
24	" . .	La Laguna.	44	32	44	33	46	32	45	32	46	31	46	31	46	28	45	30	45	26	44	19	44	20
25	" . . .	Palo Gordo.	33	28	34	27	33	26	33	26	33	24	28	19	28	19	26	18	27	20	33	21	32	19
26	" . . .	Palmira.	45	37	47	43	45	39	45	39	42	37	41	36	43	39	41	32	41	35	40	33	40	33
27	" . . .	Palmira.	32	23	33	27	33	25	33	26	35	24	37	24	39	26	30	18	31	23	32	24	30	17
28	" . . .	Queniquea.	26	17	27	19	28	17	30	21	29	21	32	21	26	21	25	15	26	17	26	17	26	15

ESTADO TACHIRA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
29	Cárdenas. . .	Queniquea.	31	17	31	18	32	19	34	24	34	21	34	22	34	24	32	20	32	20	32	18	32	17
30	Junín.	Pueblo Viejo.	24	15	25	17	35	24	35	25	35	23	31	22	35	25	35	27	35	25	35	27	34	26
31	Cárdenas. . .	Santa Filomena.	40	27	40	33	40	31	40	33	40	31	40	31	40	33	31	14	36	19	34	21	34	17
32	" . . .	Barros.	19	17	17	11	18	15	18	13	18	14	18	15	18	14	19	10	17	10	17	8	17	9
33	" . . .	Zorca.	41	26	39	25	37	26	37	26	37	23	37	30	37	24	30	19	34	25	40	30	40	32
34	Jáuregui. . .	El Cobre.	28	23	30	25	30	25	30	23	27	22	27	22	28	22	24	21	24	19	24	17	24	16
35	Capacho. . . .	Miraflores.	50	40	49	24	48	41	50	40	48	36	49	32	49	24	41	29	41	27	42	30	42	25
36	"	Libertad.	21	16	26	25	28	25	28	25	28	21	35	28	35	31	35	24	39	29	39	31	39	26
37	"	Libertad.	20	5	12	8	12	9	12	10	12	6	15	8	12	11	14	13	19	15	20	16	20	18
38	"	Cedralito.	24	13	16	12	33	15	33	15	27	12	26	20	18	14	13	8	26	21	26	20	26	16
39	"	Independencia.	32	26	33	27	39	31	35	32	36	32	38	30	39	35	33	22	35	31	35	28	34	31
40	"	Peribeca.	63	40	63	47	63	46	63	46	63	44	63	43	61	43	61	37	61	44	62	42	62	37
41	Junín.	Rubio.	20	15	23	16	22	17	30	23	30	25	30	22	30	27	28	23	28	20	28	19	28	18
42	"	Bramón.	26	13	26	18	30	17	31	19	34	21	36	25	35	24	32	10	32	12	32	14	31	15

ESTADO TACHIRA.- (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
43	Junín.	Delicias.	46	23	42	26	32	26	26	23	28	22	26	19	28	20	34	24	34	25	34	23	34	20
44	"	Delicias.	34	22	30	23	31	23	29	23	29	22	29	18	29	20	32	23	32	24	30	21	30	22
45	"	Río Chiquito.	24	18	38	24	29	26	29	26	30	27	30	26	30	28	30	21	30	20	30	18	30	19
46	Jáuregui. . . .	Venegara.	35	22	34	26	34	23	33	23	33	24	32	23	32	22	27	18	33	24	38	30	38	33
47	"	Quebrada de San José. .	27	20	27	21	27	20	37	19	27	20	27	20	27	20	27	20	27	20	27	20	27	20
48	"	El Cobre.	28	20	28	22	28	22	28	23	29	21	32	23	32	26	34	25	34	26	34	22	34	20
49	"	Sabana Grande.	28	20	28	23	28	18	27	18	20	12	24	20	26	20	26	19	26	20	27	24	28	25
50	"	Seboruco.	29	28	40	30	43	34	44	34	45	31	46	33	45	23	43	23	45	30	39	33	39	26
51	"	Seboruco.	25	21	25	22	26	21	26	23	26	23	26	24	25	23	25	21	25	23	26	22	26	22
52	" . . .	San Simón.	17	14	18	16	19	14	19	14	19	15	17	15	23	22	26	25	30	27	31	28	31	28
53	"	Seboruco.	25	21	25	22	26	22	26	23	26	23	26	24	25	23	25	21	25	23	26	22	26	22
54	"	San José de Bolívar. . .	25	21	26	23	27	22	27	22	26	22	26	22	25	22	25	19	25	23	26	22	26	21
55	"	San Simón.	22	12	22	12	22	13	21	7	23	10	25	13	25	23	25	22	25	21	26	22	26	22
56	Cárdenas. . .	Caneyes.	37	20	41	25	46	27	48	28	51	29	51	37	50	38	49	39	49	41	50	40	50	38

ESTADO TACHIRA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
57	Lobatera. . .	Lobatera.	20	18	22	18	23	20	23	19	22	18	22	17	20	17	20	15	20	17	19	18	19	16
58	" . . .	Borotá.	49	43	51	42	52	44	51	44	49	36	50	37	50	36	49	29	44	39	44	37	44	40
59	" . . .	Borotá.	26	19	25	22	25	23	25	15	25	18	25	21	25	23	27	18	27	23	27	23	27	24
60	San Cristóbal.	El Corozo.	30	16	35	25	35	25	25	22	34	23	31	21	31	22	30	22	30	23	27	20	27	16
61	" .	Sabana Larga.	24	16	25	17	26	17	26	17	26	15	27	14	25	15	26	15	25	19	26	18	26	15
62	" .	Zorca Arriba.	44	34	44	37	44	35	43	35	43	32	39	32	39	32	30	23	30	26	30	23	30	24
63	" .	Paramillo.	30	12	30	15	30	14	28	15	27	14	27	15	28	15	30	13	30	14	28	15	28	15
64	" .	San Carlos.	35	26	40	28	38	28	43	29	43	29	43	28	45	32	47	36	50	21	51	38	50	39
65	" .	Pueblo Nuevo.	42	27	46	31	48	26	48	25	48	26	48	24	48	26	48	25	48	25	46	25	45	26
66	" .	Pueblo Nuevo.	36	22	40	25	42	26	42	27	41	24	39	25	39	23	40	27	41	27	40	26	40	25
67	" .	Machirí.	37	17	40	26	44	27	44	27	44	27	39	27	41	28	44	22	44	26	40	22	38	20
68	" .	Machirí.	38	16	38	22	38	22	38	25	37	18	31	20	32	20	31	17	31	18	40	27	40	28
69	Jáuregui. . . .	San José de Bolívar. . .	24	8	26	10	20	7	24	8	27	17	32	18	28	7	28	11	20	10	21	7	20	15
70	San Cristóbal.	Tononó.	24	8	27	12	28	11	26	10	27	11	28	15	28	13	28	17	28	15	27	18	27	19

ESTADO TACHIRA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
71	San Cristóbal.	San Joaquín.	19	11	22	15	22	14	22	15	22	13	20	13	20	14	15	9	15	11	20	12	20	13
72	Bolívar. . . .	Dantas.	18	17	29	26	29	23	29	21	30	23	30	28	30	28	31	19	31	20	31	17	31	17
73	San Cristóbal.	Santa Ana.	33	23	38	32	37	31	41	35	41	35	41	35	41	30	44	32	44	36	44	35	44	32
74	Uribante. . .	Pregonero.	17	12	15	10	17	14	17	16	28	22	28	23	29	22	29	22	29	23	28	20	28	19
75	" . . .	Pregonero.	23	13	23	15	24	17	25	19	30	25	32	29	32	28	31	25	31	22	31	22	30	21
76	" . . .	Pregonero.	40	26	43	33	47	30	47	39	51	43	54	43	56	46	50	34	50	32	50	30	48	28
77	" . . .	Montaña de San José. .	26	14	27	17	28	12	28	14	34	22	35	24	35	21	33	20	33	22	33	20	33	19
78	" . . .	Pregonero.	22	13	21	16	22	14	22	18	27	20	26	19	26	18	24	16	24	17	24	18	24	18
79	" . . .	Palmarito.	20	10	26	16	26	16	25	19	28	21	28	21	28	22	25	12	25	14	25	13	25	14
80	" . . .	Las Aguadas.	28	19	33	23	33	24	33	24	31	22	30	23	28	23	28	21	28	22	28	19	28	20
81	San Cristóbal.	Tononó.	16	9	19	12	21	10	21	12	22	10	23	14	22	14	27	14	27	15	26	16	26	17
82	Jáuregui. . .	Pueblo Hondo.	33	23	33	26	35	24	35	29	35	27	34	23	33	22	31	19	33	20	35	24	35	23
83	Capacho. . . .	Independencia.	42	32	47	37	48	37	51	21	52	32	52	39	52	23	48	38	49	36	49	30	48	27
84	Bolívar. . . .	Las Adjuntas.	30	22	38	24	40	31	41	30	40	24	40	26	40	26	41	23	41	25	30	27	30	25

ESTADO TACHIRA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
85	Uribante. . .	San Antonio de Caparo	24	22	22	16	22	14	22	14	31	22	31	28	31	29	30	24	30	26	30	25	30	22
86	" . . .	Laguna de García. . . .	17	10	16	10	17	14	17	14	24	19	25	20	25	20	23	18	23	20	23	19	23	20
87	" . . .	La Fundación.	17	16	17	16	18	16	18	16	18	16	20	18	20	18	20	17	20	16	20	16	20	17
88	Cárdenas. . .	Monte Carmelo.	41	30	40	26	40	21	40	23	40	25	40	22	40	24	40	19	40	28	40	21	40	19
89	Ayacucho. . .	Estación Táchira. . . .	30	17	21	13	21	13	19	11	20	13	20	12	22	15	21	15	21	16	22	17	22	16
90	" . . .	Colón.	30	19	33	25	36	24	36	27	40	30	35	26	34	27	32	25	32	24	32	19	32	20
91	Bolívar. . . .	Tienditas.	30	22	28	23	29	22	30	24	30	23	30	21	30	22	30	24	30	24	30	22	26	15
92	" . . .	La Mulera.	37	30	39	33	40	35	39	34	39	32	39	32	39	32	38	26	36	24	40	34	40	34
93	Cárdenas. . .	Cordero.	33	16	33	31	33	20	33	20	33	21	33	20	33	21	33	16	33	20	33	23	33	20

ESTADO TRUJILLO

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Escuque. . . .	Aldea San Pablo. . . .	33	28	33	32	39	30	40	30	41	32	41	33	42	32	34	30	38	33	34	29	37	26
2	"	Aldea San Antonio. . .	42	41	43	42	46	44	46	46	45	42	43	34	44	44	42	35	40	27	46	42	44	44
4	Trujillo. . . .	La Plazuela.	37	33	39	33	37	32	37	29	41	34	44	39	49	40	44	38	42	26	40	35	40	32
5	"	La Plazuela.	25	24	26	25	26	24	25	21	24	21	24	22	26	23	27	24	28	26	29	28	28	24
6	"	San Jacinto.	30	21	30	25	32	26	31	22	30	25	29	22	29	23	24	19	22	18	25	19	25	19
7	"	Vega de Los García. . .	41	36	42	36	43	36	42	35	48	41	40	34	40	38	36	24	36	22	33	30	29	26
8	"	San Lázaro.	37	34	45	20	37	18	41	35	43	32	39	22	40	28	35	33	50	43	53	42	54	40
9	"	San Lázaro.	22	20	22	20	22	19	29	25	31	26	31	22	31	22	27	24	29	27	29	28	29	26
10	"	Pampán.	32	27	34	25	34	26	35	23	35	23	35	29	35	25	39	31	37	30	34	30	35	27
11	"	Pampanito.	49	40	55	43	52	42	50	39	48	36	46	38	53	40	44	35	48	42	46	36	44	32
12	"	Santana.	41	33	41	31	39	28	39	26	39	26	39	24	39	19	35	22	34	20	34	23	31	21
13	Valera. . . .	Valera.	50	41	50	40	50	41	50	29	51	38	49	37	59	41	50	43	50	41	50	48	59	38
14	Betijoque. . .	La Pueblita.	23	23	35	33	44	33	44	40	49	44	50	33	50	45	32	27	32	27	32	26	30	23
16	" . . .	Aldea Miranda. . . .	41	26	36	23	40	15	41	23	42	31	41	29	34	24	35	33	43	41	46	45	49	46

ESTADO TRUJILLO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
17	Valera.	Motatán.	26	22	26	20	26	22	26	20	30	25	30	23	30	24	29	25	29	28	26	21	26	16
18	"	Carvajal.	20	12	20	20	21	21	23	20	25	23	25	25	24	22	25	23	24	20	25	22	22	22
19	"	Carvajal.	24	21	28	17	30	20	30	19	30	21	31	21	30	22	30	15	33	20	25	23	27	21
20	"	Mendoza.	41	35	42	35	44	33	44	35	47	36	49	36	50	35	55	37	55	35	55	37	55	36
21	"	Mendoza.	35	31	40	37	41	37	45	38	45	41	45	41	45	41	38	35	43	40	45	42	45	38
22	"	La Puerta.	34	23	39	32	30	21	23	17	24	19	25	18	26	18	26	19	25	20	27	22	26	17
23	Escuque. . . .	Escuque.	44	31	48	42	54	33	54	41	60	39	62	57	63	38	52	42	48	33	49	30	49	34
25	"	Sabana Libre.	50	48	56	53	58	56	58	52	60	57	60	56	60	55	34	33	44	42	54	52	54	51
26	"	Sabana Libre.	28	14	26	22	28	22	28	28	27	22	30	28	29	28	30	24	39	33	39	32	39	33
27	"	Mesa del Palmar.	41	38	35	18	36	31	35	30	35	31	35	33	36	33	40	34	40	34	40	37	41	41
28	Betijoque. . .	Betijoque.	31	26	34	29	34	27	33	24	33	26	28	28										
29	Escuque. . . .	Monte Carmelo.	35	31	36	34	35	33	32	29	33	30	32	31	33	32	35	34	36	34	35	33	35	35
32	Boconó. . . .	Tostós.	20	20	22	21	23	22	23	22	23	22	23	22	23	22	23	23	26	25	28	26	29	27
35	Escuque. . . .	La Mata.	33	32	33	32	34	33	33	32	34	33	34	33	34	33	35	34	36	35	35	34	35	34

ESTADO TRUJILLO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
38	Boconó. . . .	Burbusay.	38	36	42	35	43	35	43	34	43	34	43	36	43	34	43	33	34	30	34	30	34	29
39	Carache. . . .	Carache.	45	41	45	42	47	41	47	41	50	46	50	47	52	45	44	40	44	41	50	47	50	42
40	"	Carache.	68	49	62	56	62	61	62	60	65	64	65	65	66	64	67	64	68	68	69	68	69	67
41	"	Cuicas.	60	44	60	37	65	44	65	38	65	53	60	44	60	46	58	48	57	47	55	47	55	48
42	"	Cuicas.	39	15	39	21	33	21	33	21	33	25	34	21	34	25	34	20	32	22	30	16	27	19
43	"	Torococo.	40	32	40	32	40	27	40	31	40	32	40	35	40	34	40	30	40	27	41	33	41	20
44	"	Bolivia.	44	36	43	36	41	34	41	33	42	35	42	35	43	34	32	25	32	23	30	28	32	25
45	"	Chejendé.	30	25	30	29	29	25	28	26	28	25	29	24	32	29	32	25	33	30	31	27	34	34
46	"	Hato Viejo.	38	31	39	22	42	33	45	31	44	34	39	31	40	28	39	24	41	21	36	26	36	29
47	"	Chejendé.	59	53	68	62	68	63	68	60	70	63	68	61	69	61	61	40	58	51	58	53	59	49
48	Urdaneta. . .	La Quebrada.	25	21	25	22	27	23	28	20	28	23	27	21										
49	" . . .	La Quebrada.	44	35	44	37	44	33	44	30	44	29	45	28										
50	" . . .	El Burrero.	23	18	26	20	28	21	32	19	32	23	32	21	33	20	32	22	34	22	28	22	31	19
51	" . . .	La Mesa.	30	20	30	19	30	15	30	17	28	23	27	22	27	22	29	22	27	22	26	21	26	18

ESTADO TRUJILLO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
52	Urdaneta. . .	Jajó.	16	14	21	20	24	22	25	21	27	23	28	23	28	25	28	23	28	24	28	26	28	25
53	" . . .	Jajó.	19	14	24	20	23	16	26	19	27	23	27	24	27	21	31	24	31	27	31	27	31	26
56	Carache. . . .	Mitón.	21	18	22	19	36	21	38	30	38	30	38	30	38	29	38	30	38	30	38	31	38	27
57	Betijoque. . .	Sabana de Mendoza. . .	44	39	44	40	44	40	44	40	44	40	44	40	44	39	44	37	44	40	44	39	44	39
59	" . . .	El Puerto.	26	25	27	26	28	27	32	26	39	37	46	45	45	45	46	46	43	42	43	42	41	40
60	" . . .	Aldea Miranda. . . .	35	30	37	33	36	32	36	31	37	34	39	35	39	31	37	33	39	35	41	36	41	38
61	" . . .	Isnotú.	30	26	33	29	34	30	34	29	36	31	37	33	36	33	37	30	36	31	38	33	38	34
62	Trujillo. . . .	Santana.	50	37	50	41	50	43	50	37	50	42	50	42	50	41	47	35	43	34	45	29	42	31
63	"	Pampán.	83	66	80	65	82	66	83	71	85	70	85	66	75	58	75	60	75	58	56	44	54	41
66	"	El Calvario.	25	23	27	23	28	24	29	23	30	25	28	26	28	25	26	24	28	24	38	24	28	26
68	"	Pampanito.	29	22	29	24	29	24	29	24	28	23	31	27	31	24	30	23	29	26	29	27	28	25
70	Escuque. . . .	Escuque.	32	24	32	25	33	27	35	23	34	30	37	31	38	32	35	28	37	32	35	29	34	25
71	Boconó. . . .	El Morro.	36	34	38	36	39	37	36	32	37	36	32	32	40	39	42	41	42	40	42	39	42	33
74	Urdaneta. . .	El Burrero.	25	21	25	25	25	25	28	26	27	26	25	24	25	23	24	23	24	23	25	23	22	20

ESTADO TRUJILLO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
75	Trujillo. . . .	Otra Banda.	32	27	31	28	34	23	39	25	36	29	42	34	35	21	37	30	34	30	34	24	35	24
76	"	Las Araújas.	29	26	29	27	30	28	22	21	26	25	26	25	27	25	28	27	29	28	30	28	30	26
77	Betijoque. . .	Isnotú.	32	28	36	32	37	28	37	25	39	30	39	31	34	28	25	20	26	21	28	21	28	20
78	Boconó. . . .	Las Mesitas.	24	20	28	24	30	25	32	24	34	26	34	22	34	25	35	28	35	26	35	28	35	29
79	Valera. . . .	San Pedro.	45	42	35	33	41	37	40	34	40	36	40	35	41	38	43	39	42	38	42	37	41	32
80	Escuque. . . .	Monte Carmelo.	63	51	63	50	66	50	65	25	62	35	65	40	65	40	37	33	19	16	22	18	22	17
81	"	Laguneta.	30	22	31	25	32	25	32	23	34	30	30	25	30	25	30	25	30	25	30	26	30	21
82	Valera. . . .	La Cejita.	40	35	43	36	46	38	46	36	46	38	48	40	48	38	48	38	48	38	48	34	48	33
83	Escuque. . . .	La Loma.	33	27	33	26	33	27	31	24	31	27	31	26	31	25	32	26	31	26	31	27	31	25
84	Valera. . . .	La Cabecera.	29	28	28	26	28	27	28	25	28	26	32	30	32	30	31	28	32	28	32	30	30	30
85	"	San Genaro.	44	23	43	25	44	24	43	24	43	22	42	22	44	23	44	23	41	26	46	22	44	24
86	Trujillo. . . .	Aguadita.	31	29	31	29	30	28	30	28	28	21	20	16	16	12	25	17	25	21	28	22	28	18
87	"	Siquisay.	17	15	17	16	19	18	19	18	21	20	21	20	21	20	21	21	23	22	23	22	21	20
88	Escuque. . . .	La Mata.	37	36	37	36	36	35	36	35	35	34	36	35	36	35	35	34	35	34	36	35	35	34

ESTADO TRUJILLO - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
89	Betijoque. . .	El Puerto.	16	15	16	16	13	13	8	7	50	46	54	49	57	49	58	53	60	51	59	55	55	48
90	" . . .	Sabana de Mendoza. . .	43	37	41	34	40	33	33	33	40	33	42	32	49	43	60	56	60	51	61	50	60	52
91	" . . .	Sabana Grande. . . .	84	62	86	64	90	59	83	57	88	63	83	64	79	54	68	49	67	51	61	43	57	44
92	" . . .	El Cedro.	31	28	31	28	36	32	35	30	37	27	37	32	37	31	32	22	34	26	35	32	33	28
93	Escuque. . . .	El Alto.	42	37	36	33	37	34	42	34	44	21	46	43	47	47	45	45	43	39	43	42	44	40
94	"	El Corozo.	29	22	29	23	30	23	29	22	31	26	29	25	30	25	26	23	25	21	28	22	28	21
95	"	San Juan.	48	45	30	29	38	33	40	36	31	27	33	32	32	31	29	25	31	27	31	27	32	26
96	"	El Alto.	46	33	50	39	50	43	50	41	50	45	46	41	46	34	47	37	46	34	50	40	50	39
97	"	Las Cruces.	20	19	22	20	25	23	26	24	27	26	27	25	26	25	22	21	34	31	38	29	35	33
98	Carache. . . .	La Cuchilla.	39	38	38	37	41	40	12	12	20	20	20	20	20	19	26	25	30	29	30	27	30	28
99	Valera. . . .	Agua Clara.	29	24	30	24	30	25	31	23	32	25	32	25	32	19	36	24	38	22	33	27	33	24
100	Carache. . . .	Tororoco.	34	24	34	28	34	29	34	28	34	28	33	28	34	27	32	27	34	28	36	31	36	28
101	Boconó. . . .	Niquitao.	31	27	31	26	31	28	31	25	32	29	29	26	30	28	30	27	32	26	37	37	38	36
102	"	El Morro.	43	25	42	33	43	38	43	39	41	39	47	47	50	49	53	49	53	49	53	51	53	44

ESTADO TRUJILLO - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.				Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
103	Boconó. . . .	Tostós.	23	20	23	20	23	21	23	20	23	20	22	22	22	20	22	20	22	20	21	19	21	18
104	"	San Miguel.	27	20	27	20	27	15	28	22	27	19	25	21	25	15	19	19	25	21	31	24	33	27
105	"	San Rafael.	44	37	44	36	44	37	44	34	44	38	44	36	44	31	29	24	27	25	35	31	34	14
106	Valera. . . .	Campo Alegre.	40	34	40	36	40	35	40	32	40	34	39	32	40	33	40	24	40	35	39	37	40	37
107	Urdaneta. . .	La Mesa.	35	28	37	33	38	30	37	26	38	30	37	28	37	29	37	31	38	30	39	31	39	30
108	Betijoque. . .	Sabana Grande.	50	41	51	38	52	37	51	34	52	38	53	40	50	34	55	38	54	37	48	36	46	30

ESTADO YARACUY

1	Bolívar. . . .	Aroa.	36	28	36	27	36	27	36	28	43	29	47	29	47	29	49	27	61	51	61	53	61	53
2	Bruzual. . . .	Chivacoa.	40	29	40	32	40	29	40	32	40	33	40	33	40	34	50	31	50	34	53	30	53	30
3	"	Chivacoa.	32	23	35	28	35	23	35	27	45	29	45	31	45	32	44	24	47	26	48	29	48	28
4	"	Campo Elías.	35	23	35	24	35	24	35	20	35	22	35	24	35	24	39	23	39	23	39	23	39	21
5	Nirgua. . . .	Nirgua.	30	23	30	17	30	16	30	17	30	21	30	26	30	26	26	19	32	23	26	22	26	20

ESTADO YARACUY - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Octbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
6	Nirgua. . . .	Nirgua.	45	22	45	22	45	22	45	22	45	22	45	22	45	22	25	25	35	20	35	22	35	20
7	"	Hato Viejo.	38	26	38	27	39	26	38	28	38	26	38	27	38	27	36	26	36	26	36	25	36	27
8	"	Salom.	40	23	40	24	40	23	40	23	40	23	40	23	40	24	38	24	38	25	38	27	38	25
9	"	Temerla.	36	25	36	29	36	29	36	29	36	29	36	25	36	25	36	25	35	27	35	29	35	29
10	San Felipe. . .	Independencia.	35	20	35	20	40	19	40	19	50	18	50	19	50	22	50	26	50	20	50	22	50	23
11	Yaritagua. . .	Yaritagua.															20	10	21	13	21	11	21	12
12	" . . .	Camino Nuevo.	28	26	39	30	43	31	45	34	52	36	52	37	52	24	50	34	50	33				
13	San Felipe. . .	Marín.	48	25	48	25	50	23	50	24	50	23	50	24	50	24	48	21	48	21	48	20	48	21
15	" . . .	Albarico.	50	26	50	26	50	26	50	29	50	25	50	29	50	29	50	25	50	27	50	26	50	28
16	Bolívar. . . .	Aroa.	59	34	59	35	59	36	59	35	59	37	59	36	59	36	40	30	41	31	42	36	42	37
17	Sucre.	Guama.	47	28	51	29	55	30	55	30	57	31	58	31	58	31	44	23	46	24	47	23	47	25
19	"	San Pablo.	32	16	32	16	32	16	32	15	32	19	32	19	32	19	25	16	27	14	28	15	28	14
20	Urachiche. . .	Urachiche.	31	22	31	22	38	19	38	19	38	21	40	22	40	23	41	30	36	23	37	22	37	20
21	" . . .	Urachiche.	26	20	30	21	30	22	30	24	30	23	30	22	30	22	30	22	30	24	30	23	30	25

ESTADO YARACUY - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
22	Sucre.	Boraure.	38	26	38	22	38	30	38	24	38	26	38	28	38	28	38	25	38	17	38	18	38	19
23	Yaritagua. . .	Yaritagua.	34	25	36	28	37	28	37	28	38	29	42	31	42	31	40	26	40	27	40	25	40	25
25	" . . .	Yaritagua.	44	28	48	28	48	29	48	30	48	31	48	29	48	39	45	19	46	28	45	31	45	30
27	San Felipe. . .	Cocorote.	47	35	47	36	47	37	47	43	47	41	47	45	47	45	47	25	47	32	47	36	47	35
28	Sucre.	Guama.	32	28	34	27	34	27	34	26	34	27	38	29	38	24	28	24	29	23	29	23	29	25
29	Bruzual. . . .	Campo Elías.	23	20	23	18	26	19	26	19	26	18	26	20	26	20	28	18	28	19	28	18	28	20

ESTADO ZAMORA

1	Arismendi. . .	Ave María.	30	18	30	24	30	23	30	23	30	23	30	23	26	24	26	18	26	19	27	17	26	21
2	Sosa.	Puerto Nutrias.	16	15	16	13	16	14	14	13	14	13	14	13	14	8	15	13	15	13	15	12	15	10
3	Bolívar. . . .	Calderas.	30	15	28	15	29	19	30	18	27	20	27	16	28	19					20	19	20	16
4	"	Altamira.	27	18	27	18	29	18	28	18	28	21	25	18	25	19	26	16	26	17	29	19	27	18
5	"	Altamira.	43	13	44	24	43	19	44	18	43	22	44	24	43	20	23	14	23	15	41	23	47	19

ESTADO ZAMORA - Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripcion	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
6	Barinas. . . .	Torunos.	22	17	22	19	22	15	24	17	25	19	25	17	17	6	20	17	20	18	18	16	18	17
7	Bolívar. . . .	La Barinesa.																			35	18	37	28
8	"	Barinitas.	54	20	57	21	57	24	38	24	39	27	41	24	43	26	59	39	51	35	49	38	49	39
9	Rojas.	Dolores.	28	22	28	22	28	21	28	17	28	20	28	18	28	18	27	18	27	15	24	15	24	18
10	Bolívar. . . .	Calderas.	39	14	35	13	36	14	36	24	36	27	31	24	28	12								
11	Sosa.	Santa Catalina.	26	14	26	14	26	16	23	13	26	16	21	12	21	13	28	14	28	15	24	13	27	18
12	Obispos. . . .	Obispos.	8	8	10	5	11	5	11	9	11	5	12	7	16	13	15	13	15	15	15	14	14	13
13	"	Sabaneta.	32	19	31	19	29	20	29	19	29	20	26	20	27	18	27	17	27	17	27	19	27	16
14	"	Sabaneta.	27	17	27	19	25	18	25	18	25	18	22	18	22	15	21	15	20	16	20	15	20	15
16	Scsa.	Santa Catalina.	28	18	28	18	28	17	32	18	29	18	27	18	28	15	29	17	26	18	26	18	27	16
17	Rojas.	Libertad de Zamora. . .	30	13	28	12	29	18	30	15	31	14	31	18	29	19	38	16	38	17	38	14	37	19
18	"	Libertad de Zamora. . .	28	12	34	19	38	22	38	24	39	24	37	23	37	20	32	15	37	26	34	18	32	17
19	"	Dolores.	29	23	29	24	29	24	28	18	28	19	27	19	27	20	25	17	25	15	23	15	20	14
20	"	Santa Rosa.	25	19	27	18	29	21	30	18	31	19	32	19	34	16	24	16	27	16	27	17	27	15

ESTADO ZAMORA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
21	Bolívar.	**Limoncito**.	49	32	51	34	52	36	50	39	44	31	57	42	59	28	55	41	60	49	57	42	46	34
22	Sosa.	**Nutrias**.	31	24	32	17	34	26	35	26	35	15	35	28	35	29	34	27	34	25	34	22	36	26
23	"	**Puerto Nutrias**.	34	22	33	20	32	22	32	21	32	19	30	22	31	16	32	19	30	12	27	17	28	19
24	Rojas.	**Santa Rosa**.	21	17	24	16	24	18	26	13	23	16	26	16	26	13	16	12	22	15	23	15	23	14
25	**Arismendi**. . .	**La Unión**.	25	21	25	22	25	21	25	22	25	22	25	21	25	21	25	21	25	22	25	21	25	22
26	Pedraza. . . .	**Pedraza**.	13	7	25	7	26	5	27	6	26	6	20	4	27	14	27	18	27	19	27	20	27	21
27	"	**Santa Bárbara**.	27	17	26	14	26	23	28	15	29	20	27	21	28	22	28	25	27	25	27	23	27	20

ESTADO ZULIA

1	Bolívar. . . .	Barrancas.	36	33	33	31	33	31	34	32	34	32	35	34	37	36	51	47	52	51	52	46	52	11
2	Maracaibo. . .	El Mosquito.	50	38	50	40	50	37	50	33	45	37	45	39	42	34	43	34	43	35	44	27	47	30
3	Colón.	Encontrados.	59	29	60	39	59	35	59	39	59	51	59	50	59	54	26	18	26	23	26	20	26	10
4	Miranda. . . .	Quisiro.	38	35	40	37	44	40	43	40	43	37	43	38	43	38	38	36	38	31	38	21	38	25

ESTADO ZULIA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
5	Miranda . . .	El Aceituno.	60	52	60	53	40	36	40	35	40	37	40	37	40	38	40	34	36	29	36	29	35	19
6	Maracaibo. . .	La Marina.	35	32	35	32	35	32	20	17	26	21	29	23	30	26	41	29	44	35	47	33	46	31
7	" . . .	Las Delicias.	60	52	60	52	60	51	60	53	60	52	64	58	64	52	69	44	67	44	74	29	64	34
8	" . . .	Maracaibo.	30	23	33	25	33	22	33	25	33	29	38	31	19	18	21	16	21	16	21	16	20	9
9	" . . .	Las Sabanetas.	30	26	41	36	41	36	43	33	43	33	39	35	41	38	40	36	48	26	48	14	48	13
10	Mara.	Las Cabimas.	59	47	60	59	59	58	60	58	60	60	61	61	62	61	59	58	47	37	59	53	59	25
11	Colón.	San Carlos.	21	20	21	20	22	20	23	19	27	22	25	22	24	19	31	24	35	21	31	23	27	11
12	Sucre.	Bobures.	34	20	33	26	33	26	35	26	37	29	37	28	37	26	32	24	33	20	33	20	33	10
13	Perijá.	Machiques.	41	36	41	35	40	36	40	26	40	34	40	28	40	32	27	12	25	14	27	17	30	11
14	"	Machiques.	40	38	40	37	40	38	40	35	39	36	32	28	30	26	59	23	59	23	47	20	59	16
15	Colón.	Encontrados.	31	15	32	24	30	24	30	19	28	17	28	16	30	28	22	18	59	17	59	20	26	14
16	Urdaneta. . .	El Rosado.	38	32	42	35	42	33	41	37	39	38	47	44	45	42	54	49	54	23	54	48	64	40
17	" . . .	El Carmelo.													21	21	20	13	22	15	22	14	22	14
18	" . . .	Palmarejo.	51	45	58	54	58	54	50	44	50	46	50	44	50	45	36	22	36	25	36	29	36	30

ESTADO ZULIA - (Continúa)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
19	Urdaneta. . .	Potrerito.	60	34	46	44	38	33	48	38	45	36	46	37	42	31	28	24	28	24	28	24	28	20
21	Colón.	San Carlos.	30	20	30	18	30	20	30	29	31	10	30	29	30	30	26	25	26	25	26	25	26	23
22	Miranda. . . .	Punta de Piedras. . . .					48	45	50	44	52	47	54	49	52	47	52	48	55	25	55	24	55	40
24	Sucre.	Bobures.	31	20	29	22	27	21	28	22	27	23	29	22	29	20	28	18	28	18	27	21	27	20
26	"	Gibraltar.	41	37	40	35	41	30	40	37	44	41	44	42	53	51	47	27	45	25	48	32	45	32
27	Maracaibo. . .	Punta del Empedrado.	44	34	47	33	49	28	47	34	46	32	56	40	49	41	42	25	45	27	45	27	45	36
28	Bolívar. . . .	Santa Rita.	62	45	62	53	68	54	68	52	66	53	67	47	67	52	68	41	68	45	64	40	65	35
29	"	Santa Rita.	50	45	48	28	51	35	39	26	32	28	30	29	30	30	31	12	31	13	31	12	30	8
32	"	Cabimas.	36	32	36	33	36	31	36	30	36	33	36	34	34	30	27	25	34	27	34	27	27	23
34	Miranda. . . .	Los Puertos.	50	31	50	30	51	31	50	34	50	34	50	34	50	37	53	39	53	39	53	31	53	30
35	"	Los Puertos.	50	42	50	45	50	44	52	44	54	49	54	49	54	49	49	45	50	45	46	31	46	38
36	"	Bella Vista.	60	48	60	51	60	54	60	42	60	46	60	49	60	46	60	41	60	51	60	51	60	48
37	"	Sabanetas.	58	41	60	46	59	43	60	45	58	42	60	44	60	44	58	40	58	40	58	39	56	39
40	"	Quisiro.	54	44	56	37	59	46	60	40	60	43	60	39	60	38	46	34	53	45	59	39	59	38

ESTADO ZULIA - (Concluye)

NÚMERO	DISTRITO	LUGAR	Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		.Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
41	Páez.	Sinamaica.	38	37	38	36	35	33	38	33	40	38	40	36	40	34	40	33	40	40	40	28	40	28
42	"	Sinamaica.	40	32	41	34	41	35	40	33	34	30	37	34	37	35	27	25	27	20	27	18	27	22
44	Mara.	San Rafael.	69	60	77	62	69	52	69	52	64	56	59	51	58	51	60	44	59	40	59	28	59	28
45	"	San Rafael.	53	50	52	49	52	48	52	47	52	48	52	49	53	49	49	29	49	30	50	33	49	30
47	"	Santa Cruz.	48	44	48	45	44	40	42	39	38	35	30	29	35	30	35	6	35	6	35	6	27	14
50	Perijá.	El Rosario.	32	31	37	33	44	39	44	39	45	41	44	39	31	18	26	16	26	16	26	16	26	17
51	Maracaibo. . .	El Milagro.	47	44	50	46	47	43	48	42	48	44	48	42	48	43	59	33	49	31	56	33	49	33
52	Urdaneta. . .	La Ensenada.	49	44	53	48	47	43	40	35	40	35	40	29	43	35	41	32	49	32	44	30	41	17
53	Maracaibo. . .	La Picota.	62	56	60	52	60	54	61	54	62	57	53	49	59	56	47	33	48	24	48	42	48	27
54	Miranda. . . .	Punta de Leiva.	49	45	47	44	58	45	44	40	44	40	45	42	45	42	48	37	48	38	45	33	45	32

TERRITORIO FEDERAL DELTA-AMACURO

NÚMERO	MUNICIPIO		Enero		Fbro.		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Stbre.		Ocbre.		Nbre.		Dbre.	
			Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria	Inscripción	Prom. asist. diaria
1	Tucupita. . .		51	44	51	41	57	42	57	43	57	41	57	40	57	42	43	16	41	31	40	33	35	32
2	Piacoa.		25	18	25	15	25	16	25	17	25	16	25	15	25	14	29	27	28	22	20	11	20	12
3	Curiapo. . . .		25	23	25	21	25	20	25	21	25	21	25	21	25	21	57	40	58	40	57	42	56	32
4	Coporito. . . .		36	31	36	32	36	33	36	32	36	31	36	32	36	33	31	22	30	18	30	20	30	19
5	Santa Catalina		26	21	26	22	26	23	26	21	26	24	26	23	26	24	30	30	30	22	30	20	30	20
6	Paloma. . . .		27	25	27	23	27	21	27	23	27	24	27	16	27	14	30	22	28	23	25	23	25	18
7	Macareíto. . .		30	27	30	26	30	26	30	27	30	24	30	20	30	18	26	18	32	25	32	26	27	19
8	Tucupita. . .		56	51	56	54	56	55	60	59	60	59	60	59	60	58	30	24	24	21	27	24	24	15
9	" . . .		40	38	40	37	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	56	40	56	40	56	40	55	32

Rectificaciones del Presupuesto

DOCUMENTO NUMERO 587

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 11 de julio de 1924. 115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se apruebe la erogación de seiscientos bolívares (B 600) mensuales, desde la primera quincena del presente mes hasta la segunda quincena del mes de junio de 1925, inclusives, destinados al pago del local en donde funciona el Consejo de Instrucción. La expresada erogación se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", por no haber partida alguna a que cargarla en el Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 588

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 11 de julio de 1924. 115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se apruebe la erogación de cien bolívares (B 100) mensuales, desde la primera quincena del presente mes hasta la segunda quincena del mes de junio de 1925, inclusives, destinados al pago de los gastos de escritorio del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela. La mencionada erogación se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", por no haber partida alguna a que cargarla en el Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 589

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 11 de julio de 1924. 115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se apruebe la erogación de ochenta bolívares (B 80) mensuales, desde la primera quincena del presente mes hasta la segunda quincena del mes de junio de 1925, inclusives, destinados al pago de los gastos de escritorio del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes. La mencionada erogación se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", por no haber partida alguna a que cargarla en el Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 590

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 1º de septiembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se apruebe la erogación de la cantidad de cuatro mil quinientos bolívares (B 4.500) mensuales, desde la primera quincena del mes de septiembre en curso hasta la segunda quincena del mes de junio de 1925, inclusives, destinados al pago de los sueldos de nueve (9) Inspectores Técnicos, a quinientos bolívares (B 500) mensuales cada uno. La expresada erogación se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", por no alcanzar la partida destinada al efecto en el Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 591

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 27 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se apruebe la erogación de cuatrocientos bolívares (B 400) mensuales, desde la presente quincena hasta la segunda quincena del mes de junio de 1925, inclusives, destinados al pago de un Profesor Especial en la Escuela de Música y Declamación de esta ciudad. La expresada erogación se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", por no haber partida alguna a que cargarla en el Capítulo VIII del Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 592

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 24 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, se apruebe la erogación de la cantidad de ciento cincuenta bolívares (B 150) mensuales, desde la segunda quincena de diciembre en curso hasta la segunda quincena del mes de junio de 1925, inclusives, destinados al pago de dos Profesores en el Colegio Federal de Varones de Maracaibo. La expresada erogación se hará con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto",, por no alcanzar la partida destinada al efecto en el Capítulo IV del Presupuesto de este Departamento.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 593

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 31 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Resuelto:

Dispone el ciudadano Presidente Constitucional de la República, que a partir de la primera quincena de enero próximo se erogue, con cargo al Capítulo "Rectificaciones del Presupuesto", la suma de doscientos bolívares (B 200) quincenales, para atender a la publicación de los "Anales de la Universidad Central de Venezuela", publicación que se hará trimestralmente. La suma erogada se pagará a favor del ciudadano Vice-Rector de la Universidad Central, Director del periódico.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Fomento de los Institutos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública durante el año de 1924

DOCUMENTO NUMERO 594

INSTRUCCION PRIMARIA

ESCUELAS UNITARIAS

Escuela Federal Nº 149, de Carayaca.—Según oficio número 106, de 19 de febrero de 1924: 6 bancos grandes, 1 pizarrón, 1 mesa grande para escribir, 1 tabla-título de la Escuela.

Escuela Federal Nº 18, de Petare.—Según oficio número 159, de 18 de marzo de 1924: 4 mesas-escritorios, 1 pizarrón, 1 pizarra, 4 sillas de madera.

Escuela Federal Nº 2, de Puerto Nutrias.—Según oficio número 488, de 3 de junio de 1924: 1 mesa para la Dirección, 1 mesa grande para escribir los alumnos, 2 bancos de 4 m. de largo c/u, 1 pizarrón.

Escuela Federal Nº 137, de Caracas.—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 muestra de reloj, 1 ábaco de mano, 1 compás para pizarrón, 2 cajas para la enseñanza de la aritmética, 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones.

Escuelas Federales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 25, 27, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 56, 57, 59, 60 y 61,

del Estado Sucre.—Según oficio número 197, de 27 de marzo, remitidos por conducto del Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar: 1 pizarrón para cada una.

Escuelas Federales Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, del Estado Nueva Esparta.—Según oficio número 197, de 27 de marzo de 1924: remitidos por conducto del Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar: 1 pizarrón para cada una.

Escuela Federal Nº 8, de Tucupita.—Según oficio número 1.300, de 30 de diciembre de 1924: el mueblaje necesario a esta Escuela.

ESCUELAS GRADUADAS

Escuela Federal "Manuel María Urbaneja".—Según oficio número 506, de 7 de junio de 1924: 1 retrato del General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Escuela Federal "Juan Manuel Velásquez Level".—Según oficio número 520, de 10 de junio de 1924: 1 esfera geográfica.

Escuela Federal "Francisco Ochoa".—Según oficio número 607, de 10 de junio de 1924: 3 escritorios, 3 bancos, 2 pizarrones.

Escuela Federal "Angel Moreno".—Según oficio número 776, de 8 de agosto de 1924: 1 escritorio para la Dirección; 20 escritorios para los alumnos, 20 bancos, 3 pizarrones, 3 mesas, 3 sillas, 6 colgadores para sombreros, 1 retrato de Angel Moreno.

Escuela Federal "Juan C. Gómez".—Según oficio número 806, de 21 de agosto de 1924: una colección de mapas de Venezuela, 6 ejemplares de "Instrucción Cívica", 6 ejemplares de "Geometría", 6 ejemplares de "Aritmética Razonada", 6 ejemplares de "Aritmética Razonada y Comercial". El mobiliario necesario para esta Escuela.

Escuela Federal "Jesús María Sifontes".—Según oficio número 1.172, de 25 de noviembre de 1924: 1 mesa-escritorio, 1 silla para la Dirección, 1 pizarrón grande giratorio, 1 tabla con el nombre de la Escuela.

Escuela Federal "Manuel María Echeandía".—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 caja de sólidos geométricos, 1 compás para pizarrón, 2 cajas para la enseñanza de la Aritmética, 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones, 2 cajas de figuras de cartón.

Escuela Federal "Félix María Paredes".—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 muestra de reloj, 1 compás para pizarrón, 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones, 1 caja para construir palabras, 2 cajas para la enseñanza de la Aritmética, 1 caja de figuras de cartón.

Nota.—Igual envío se hizo a las Escuelas "Elías Toro", "Angel Rivas Baldwin", "José Ignacio Paz Castillo" y "Simón Rodríguez".

Escuela Federal "Fermín Toro".—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 juego kindergarten, 1 muestra de reloj, 1 caja sólidos geométricos, 1 ábaco de

mano, 2 colecciones discos para la enseñanza de las fracciones, 1 compás para pizarrón, 4 cajas para la enseñanza de la suma (36 cartones cada una), 3 cajas de letras, 1 caja de combinaciones numéricas, 1 caja de cartones de números, 1 caja tabacos madera coloreada, 2 cuadernos animales domésticos, 1 cuaderno juegos de circo, 1 caja pasta para modelar, 1 caja anillos de hierro, 1 caja palillos coloreados, 4 cajas figuras de cartón, 1 aguja, papel cortado y cintas para trabajos manuales.

Nota.—Igual envío se hizo a las Escuelas "Bolívar", "Miguel Villavicencio", "Zamora" y "Guzmán Blanco".

Escuela Federal "Andrés Bello".—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 muestra de reloj, 1 caja sólidos geométricos, 1 ábaco de mano, 1 compás para pizarrón, 2 cajas cartones para la enseñanza de la suma (36 cartones cada una), 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones.

Escuela Federal "Agustín Aveledo".—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 caja de sólidos geométricos, 1 muestra de reloj, 1 compás para pizarrón, 1 caja de letras, 2 cajas de figuras de cartón, 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones, 2 cajas de 36 cartones cada una para la enseñanza de la Aritmética.

Escuela Federal "Juan C. Gómez".—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 ábaco, 1 muestra reloj, 1 compás para pizarrón, 2 cajas de 36 cartones cada una para la enseñanza de la Aritmética, 1 caja de sólidos geométricos, 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones, 3 cajas de figuras de cartón.

INSTITUTOS DE INSTRUCCION SECUNDARIA

Colegio Federal de Varones de Maracay. — Según oficio número 88, de 15 de febrero de 1924: 1 colección de mapas para la enseñanza de la Geografía Universal.

Colegio Federal de Varones de El Tocuyo.—Según oficio número 848, de 27 de agosto de 1924: 8 pupitres de tres asientos cada uno, 3 pizarrones grandes, 2 mesones para trabajos prácticos, 4 bancos de seis asientos cada uno, 2 mesas, 1 armario, 1 tinajero, 1 colgador para sombreros, 12 sillas para los profesores, 1 filtro, 1 letrero para el Colegio, 1 sello seco de presión, 3 mesas para cátedras.

Colegio Federal de Varones de Guanare.—Según oficio número 252, de 17 de septiembre de 1924: 1 tabla del sistema métrico decimal de pesas y medidas, según Bopp; 1 cuadro características geográficas, según Lehmann; 1 cuadro características geográficas "New York", según Lehmann; 1 ejemplar "Principios Elementales de Geografía", según Schreiber; 1 ejemplar "Razas Humanas", según Meinhold; 3 tablas de "Geografía Matemática", según Schmidt; 1 globo terrestre del comercio

y tráfico mundiales, según Krause; 1 Mapamundi; 1 Mapa de Europa, según Rothang; 1 Mapa de Norte América, según Goebler; 1 Mapa de Africa, según Rothang; 1 Mapa de Australia, según Rothang; 1 Historia de la Civilización, según Lehmann; 1 tabla de Anatomía, según Frohse; 1 modelo del oído; 1 modelo del ojo; 1 modelo del corazón; 1 colección de dientes sanos y enfermos; 1 tabla de Zoología, según Neihold; 1 desarrollo de la rana en alcohol; 1 desarrollo del coleóptero melondonto en alcohol; 1 abeja con su enjambre; 1 gusano de seda de China; 1 colección de cereales; 1 colección desarrollo y germinación del centeno tizonado; 1 colección plantas exóticas, según Goering-Schmidt; 1 colección desarrollo de la tierra, según Prass; 1 bomba de aire con recipiente; 1 prueba de barómetro; 1 aparato para pesar el aire; y densímetro; 1 aparato de Magdeburgo; 1 máquina centrifugal; 1 aparato demostrativo de la aplanación por rotación; 1 Mapa de Sur América, según Goebler; 1 serie de discos de color; 1 regulador de bola, por Watt; 1 pirómetro de palanca; 1 par de teléfonos demostrativos; 1 máquina de influencia; 1 aparato estativo; 1 escobilla de papel; 1 pizarra para rayos; 1 juego de dos campanas; 1 descargador de electricidad; 1 botella de Leyden; 1 colección de instrumentos químicos; 1 colección tecnológica "Algodón"; 1 colección tecnológica "Carbón", 1 colección tecnológica "Hierro"; 1 modelo de cilindro de vapor; 1 motor de gasolina de cuatro faces; 4 tablas tecnológicas, según Eschner; 1 tabla tecnológica, según Eschner; 1 tabla sobre botánica, según Blasle Warming; 1 retrato del General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República.

Colegio Federal de Varones de Barquisimeto.—Según oficio número 1.197, de 1º de diciembre de 1924: 1 escritorio para la subdirección, 12 pupitres, 2 pizarrones, 1 reloj de pared, 2 colgadores para sombreros, 2 mesas, 12 sillas para los profesores, 2 tarimas para las cátedras, 1 tabique, 1 armario.

Colegio Federal de Varones de Ciudad Bolívar.—Según oficio número 1.265, de 18 de diciembre de 1924: 1 caja de sólidos geométricos, 1 compás para pizarrón.

INSTRUCCION NORMALISTA

Escuela Normal de Hombres.—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 muestra de reloj, 1 compás para pizarrón, 2 cajas para la enseñanza de la Aritmética de 36 cartones cada una, 2 cajas figuras de cartón.

Escuela Normal de Mujeres.—Remitido por conducto del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar: 1 muestra de reloj, 1 compás para pizarrón, 1 colección de discos para la enseñanza de las fracciones, 2 cajas con 36 cartones cada una para la enseñanza de la suma, 1 caja figuras de cartón.

INSPECTORIAS TECNICAS DE INSTRUCCION

Décima Novena Circunscripción Escolar. — Según oficio número 1.167, de 25 de noviembre de 1924: 1 máquina de escribir "Underwood".

INSTRUCCION SUPERIOR E INSTITUTOS DE EXTENSION UNIVERSITARIA

Academia Nacional de la Historia.—Según oficio número 633, de 1º de julio de 1924: 1 armatoste. Según oficio número 976, de 30 de septiembre de 1924: 1 armatoste. Según oficio número 1.195, de 1º de diciembre de 1924: 1 mesón.

Biblioteca Nacional.—Según oficio número 879, de 5 de septiembre de 1924: 1 caja de hierro marca "Guardián".

Escuela de Dentistería

—

DOCUMENTO NUMERO 595

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.018.—Caracas: 8 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Próximo como está al llegar a esta ciudad el Gabinete y Laboratorio pedidos por este Despacho con destino a la Escuela de Dentistería que funciona en esa Universidad, me dirijo a usted en el sentido de que a la brevedad posible designe en ese edificio un local capaz y suficiente para la instalación del mencionado Gabinete y Laboratorio, comunicando el resultado a este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 596

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Caracas: 17 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Oportunamente se recibió en este Rectorado el atento oficio de usted, fechado el día 8 del corriente mes y señalado con el número 1.018, por el que se sirve manifestar la necesidad de proceder a la mayor bre-

vedad posible a designar, entre los de esta Universidad, un local capaz y suficiente para el Gabinete y Laboratorio que ese Ministerio tiene designado para la Escuela de Dentistería.

Entre los locales que pudieran servir para tal fin, consultadas las circunstancias, el único disponible por ahora es el mismo departamento en que se dan las clases de Dentistería, situado en la parte alta del sur del edificio, a la izquierda, entrando por ese frente.

El departamento de que hago mención amerita algunas reparaciones, entre ellas las del piso, que está en muy mal estado, aparte de los otros trabajos que haya necesidad de practicar en él, para el montaje de que se trata, inclusive la conveniente instalación de agua.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

---

6 sillones "Diamond Nº 2" con brazos de porcelana, tapicería especial de gran duración, esmaltados en negro. Mecanismo por bomba de aceite. El sillón más perfeccionado y resistente que existe.

1 sillón para niños, semejante a los anteriores, pero construido en tamaño especial para niños. Color negro, brazos de porcelana y mecanismo accionado por bomba de aceite.

6 máquinas de cable con pieza de mano Nº 7 (Chuck).

6 junturas corredizas para máquinas.

6 contra-ángulos "M", para trabajar con máquina de cable.

6 brazos de extensión Nº 1 para mesas de operatoria.

6 mesas asépticas de cristal para los brazos.

6 arañas niqueladas para adaptar las mesas a los brazos.

2 esterilizadores de instrumentos con lámpara de alcohol.

6 escupideras niqueladas Nº 6.

6 brazos de soporte para adaptar la escupidera a los sillones.

14 pinzas de extracción. Surtido para toda clase de dientes y raíces.

5 elevadores para extracciones. Todos distintos.

1 ensanchador de Morrison para extracciones.

2 tornillos Morrison para extracciones, en dos tamaños.

2 jeringas de metal para inyecciones hipodérmicas.

2 vulcanizadores S. S. W. para tres muflas, con lámparas de alcohol.

3 tazas de caucho grandes, para mezclar yeso.

1 prensa de hierro para cerrar muflas.

1 prensa New Century, modelo perfeccionado, para hacer cápsulas de oro.

1 caja de 150 troqueles de acero para estampar coronas de oro.

1 mufla "Bailey" para hacer planchas de metal estampadas.

1 mufla "Watt" para dentaduras inferiores de metal.

1 horno eléctrico para trabajos de porcelana. Tiene mufla grande de platino y pirómetro termo-eléctrico para indicar la temperatura. Equipado con reostato.
1 equipo completo de porcelanas de alta fusión, con polvos de 25 colores y 3 instrumentos para trabajarlos.
20 cubetas para tomar impresiones de la boca. Superiores, inferiores y parciales.
1 cucharón para derretir plomo.
1 cucharón para derretir zinc.
1 mango adaptable a los cucharones anteriores.
1 cucharón de cobre para fundir metal fusible.
2 mazos de madera.
2 mazos de cuerno, grandes.
2 mazos de cuerno, pequeños.
1 martillo de hierro para remaches.
3 alicates de puntas cuadradas, de picos estriados.
3 alicates de puntas redondas cónicas, lisos.
3 alicates de puntas planas y lisas.
2 alicates con un pico cóncavo y otro convexo.
3 alicates de contornear, con picos curvos.
2 alicates de articular coronas.
1 alicate para doblar ganchos y abrazaderas.
6 articuladores de latón niquelado, para dentaduras completas.
6 articuladores pequeños para puentes y dentaduras parciales.
4 envases de vidrio esmerilado para preparar bórax.
6 juegos de bruñidores. Cada juego de seis instrumentos distintos.
6 grapas niqueladas para molares. Todas distintas.
6 grapas niqueladas para bicúspides.
1 pinza niquelada para colocar las grapas anteriores.
6 brochas de alambre de acero para limpiar fresas.
3 ruedas de algodón para pulir en el torno.
3 cepillos para torno con cerdas rectas, pequeños.
8 „ „ „ „ „ „ medianos.
3 „ „ „ „ „ „ grandes.
3 „ „ „ „ „ convergentes, muy pequeños.
3 „ „ „ „ „ „ pequeños.
3 „ „ „ „ „ „ medianos.
3 „ „ „ „ „ „ grandes.
3 „ „ „ „ „ „ muy grandes.
2 cizallas rectas para cortar metal.
2 compases de calibrar.
3 conos de fieltro para pulir en el torno, pequeños.
3 conos de fieltro para pulir en el torno, medianos.
3 conos de fieltro para pulir en el torno, grandes.
6 contenedores de algodón. Niquelados, con resorte de impulsión.
6 receptores para algodón usado. Cristal deslustrado y celuloide.

2 cuchillos de acero enterizo para cortar yeso.
6 dentímetros niquelados, con mangos enterizos.
12 cajas de discos de pulir, surtidos. Cada caja con 525.
2 juegos de ensanchadores de canal "Peeso", tres tamaños en cada juego.
3 esculpidores de cera con mangos de ebonita.
1 laminador de doble engranaje, rodillos de 3 pulgadas y ajuste por engranaje y manilla.
1 prensa Solbrig para hacer incrustaciones y puentes de oro.
1 prensa Solbrig grande para planchas metálicas.
6 espátulas de hueso para mezclar cemento.
4 espátulas para cera, de puntas grandes, para bruñir y fundir cera.
2 espátulas para cera, de puntas finas.
2 espátulas para yeso de 7 centímetros de largo.
3 espátulas para yeso de 12 centímetros de largo.
6 espátulas de acero para cemento.
6 espejos de boca con mango de metal, de aumento.
1 avío de estampar, comprendiendo 1 estampador de acero, lacre, celuloide, moldina, metal de incrustación, cucharón de verter y discos de caucho.
1 juego de 37 excavadores con mangos de metal. Todos distintos.
6 juegos de 3 instrumentos dobles para sustancias plásticas.
3 juegos de 3 exploradores de extremo doble.
6 cajas de fresas surtidas. Una gruesa en cada caja. Para pieza de mano y para ángulo.
6 jeringas para agua. Metal niquelado y resortes.
6 jeringas para aire con bulbos de goma roja.
6 lámparas de cristal para alcohol.
1 lanceta. Toda de acero niquelado.
12 paquetes de extractores de nervios. Cada paquete 6 surtidos.
17 extractores de tártaro, niquelados, surtidos.
3 docenas mandriles de tornillo para pieza de mano.
2 martillos automáticos.
14 puntas orificadoras distintas.
6 envases de caucho para mercurio.
6 morteros de vidrio para amalgama.
6 pinzas niqueladas para algodón.
1 platillo de mica para destemplar oro.
1 lámpara de alcohol para colocar el platillo anterior.
6 porta-extractores de nervio. De metal niquelado.
1 sacabocados perfeccionado, para dique de caucho.
3 docenas ruedas de carborundum para la máquina, surtidas.
3 ruedas de gamuza para pulir en el torno.
3 ruedas de fieltro para pulir en el torno, pequeñas.
3 ruedas de fieltro para pulir en el torno, grandes.
1 armazón de sierra mecánica para sujetar seguetas.

2 rodetes de asbesto para soldar.
2 juegos de grapas para soldar. Cada juego 3 grapas y mango.
2 cintas con ganchos para sostener el dique de goma.
4 tenacillas de soldar. Para colocar soldadura.
6 tabletas de cristal para mezclar cemento.
3 tijeras para cortar cuellos y coronas. Curvas.
2 yunques para trabajos de coronas y puentes.
11 instrumentos para piorrea. Todos distintos.
3 cabezas de torno con 5 mandriles y llave cada una.
3 ruedas de impulsión para torno.
3 armaduras de hierro para las ruedas y cabezas de torno.
1 horno de gasolina para fundir metales, completo, con generador, fuelle, horno, crisol y tuberías.
2 rieleras ajustables para hacer lingotes de metal.
2 tenazas de hierro para coger crisoles.
12 crisoles de arcilla.
1 bigorneta o yunque de estampar.
1 aparato al vacío "Elgin" para hacer vaciados de incrustaciones, puentes y planchas con anillos, agarradores de anillo, estante para calentar y cajas de tierra y cera. Equipo completo.
1 soplete para gasolina. Completo con generador, fuelles y picos.
1 lámpara Bunsen de gasolina para calentar. Envases de hierro esmaltado interiormente y mecanismo de bomba de aire.

Nota.—Convenientemente fueron instalados todos los aparatos, se dotó de agua suficiente al Gabinete y se remitieron con destino a los salones de clase de esta Escuela treinta sillas-pupitres.

Sillas-pupitres para la Universidad

—

DOCUMENTO NUMERO 597

—

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Número 499.—Caracas: 7 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Lo numeroso de los cursos actuales hace necesario aumentar el número de asientos en las aulas universitarias, para evitar así el desorden que se produce cuando en un mismo local existen muchos individuos de pie y algunos otros sentados.

Semejante mal podría corregirse en parte, ordenando la composición de cuarenta o más sillas rotas, existentes en la Universidad y cuyo mal estado impide usarlas actualmente.

Este Rectorado desea saber, una vez ordenada la composición de esas indispensables sillas para los estudiantes, contra quién ha de girar, para pagar el servicio de carpintería.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 598

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 29.—Caracas: 9 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Con referencia a su comunicación número 499, de 7 del corriente, participo a usted que ya se ha ordenado la construcción de cincuenta (50) sillas-pupitres para la Escuela de Ciencias Políticas y la reparación de las que se hallan en mal estado.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Donativos hechos al Museo Boliviano

DOCUMENTO NUMERO 599

Estados Unidos de Venezuela.—Museos Nacionales.—Número 24.—Caracas: 28 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra decir a usted que ha ingresado a este Instituto la espada que perteneció al Ilustre Prócer de la Independencia General Florencio Jiménez Sandoval, la cual fué enviada por sus deudos con destino al Museo Boliviano, y que usted acompaña, con tal fin, a su comunicación oficial número 609, fecha 25 de los corrientes; reliquia histórica ésta que se conservará cuidadosamente y que para los efectos consiguientes ha sido justipreciada en la cantidad de doscientos bolívares.

Dios y Federación,

Juan Pedro Quintero.

DOCUMENTO NUMERO 600

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.162.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

Con referencia a su comunicación número 24, de fecha 28 de octubre, participo a usted que este Despacho ha quedado impuesto de sus particulares.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 601

Estados Unidos de Venezuela.—Museos Nacionales.—Número 25.—Caracas: 3 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que el ciudadano Doctor Vicente Lecuna ha donado al Museo Boliviano un autógrafo del Libertador, contentivo de ordenanza sobre venta en pública subasta de una lancha propiedad del Estado, dictada en Angostura con fecha 20 de agosto de 1818. Dicho autógrafo fué enviado en marco lujoso y con su vidrio correspondiente y se ha justipreciado en la cantidad de cincuenta bolívares.

Dios y Federación,

Juan Pedro Quintero.

DOCUMENTO NUMERO 602

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.165.—Caracas: 25 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Director General de los Museos Nacionales.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho su comunicación número 25, de 3 del corriente, y de su contenido ha quedado impuesto este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Bienes Nacionales—Inventarios

—

DOCUMENTO NUMERO 603

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 832.—Caracas: 23 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Doctor P. A. Cárdenas Arellano, Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar. Estado Mérida.

San Cristóbal.

En dos hojas anexas a la presente nota, remito a usted las instrucciones conforme a las cuales debe ser llevada la Cuenta de Bienes Nacionales de ese Circuito Escolar a su cargo.

El Despacho confía en que usted, eficaz colaborador en el progreso de la Instrucción, se penetrará a cabalidad de las obligaciones que le competen en la buena marcha de aquel servicio; y que, en consecuencia, con acucioso celo velará porque la correspondiente labor sea realizada a conciencia por cada uno de los Institutos de esa Circunscripción, a cuyo efecto comunicará a los respectivos Directores las instrucciones necesarias para lograr el fin dicho, no olvidando recomendarles, en forma precisa y terminante, el oportuno envío de los correspondientes documentos, ya que el retardo de ellos acarrearía perjuicios en la verificación de las diversas cuentas.

Asimismo, es del caso recomendar a esa Inspectoría el revisar con minuciosa atención la Cuenta de cada uno de los planteles de esa jurisdicción, a fin de que los datos que lleguen al Despacho estén exentos de los errores en que por incuria o ignorancia aquellos hubieren incurrido.

Sírvase avisar recibo a los efectos de su cumplimiento.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria.

Anexo al oficio número 832, de 23 de agosto de 1924

—

INSTRUCCIONES PARA LA CONTABILIDAD DE BIENES NACIONALES EN LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

—

Los Ramos de la Cuenta de Bienes Nacionales serán los siguientes:

1º—Edificios Utilizados en Servicios Administrativos.
2º—Edificios no Utilizados en Servicios Administrativos.
3º—Terrenos Utilizados en Servicios Administrativos.
4º—Terrenos no Utilizados en Servicios Administrativos.
5º—Mueblajes.
6º—Utiles de Oficina.
7º—Maquinarias, Instrumentos y Utiles de Ciencias, Artes y Oficios.
8º—Bibliotecas.
9º—Colecciones Científicas.
10º—Colecciones Históricas.
11º—Colecciones Artísticas.
12º—Romanas y Cajas de Hierro.

Bajo el número 1 se comprenden los edificios destinados a oficinas, escuelas, academias, museos, etc.

Bajo el número 2 se comprenden los edificios que estén adscritos al Ministerio de Instrucción Pública pero que no estén utilizados para el servicio de la Instrucción.

Bajo el número 3 se comprenden los terrenos cedidos o comprados para construir edificios destinados a la Instrucción.

Bajo el número 4 se comprenden los terrenos cedidos o comprados que hayan quedado sin construcción alguna.

Bajo el número 5 se comprenden los muebles de una oficina, como escaparates, mesas, sillas, etc.

Bajo el número 6 se comprenden únicamente los útiles empleados en el servicio de una oficina, tales como máquinas de escribir, prensas de copiar, sellos, etc. Las plumas, lápices, tinteros, etc., no figurarán en la Cuenta de Bienes Nacionales.

Bajo el número 7 se comprenden los pianos, los aparatos de las clínicas y laboratorios, las balanzas, instrumentos de matemáticas, observatorios, etc.

Bajo el número 8 se comprenden los libros, cuadernos y papeles.

Bajo el número 9 se comprenden los objetos que forman parte de los museos de Historia Natural que sean de carácter científico.

Bajo el número 10 se comprenden los objetos depositados en el Museo Boliviano y demás objetos que tengan el mismo carácter.

Bajo el número 11 se comprenden los cuadros, retratos, bustos y estatuas.

Bajo el número 12 se comprenden las romanas y cajas de hierro de todas clases y tamaños.

Se abrirán cuentas a cada uno de los ramos en que, según la nomenclatura expresada, puedan incluirse los bienes que están a cargo de la oficina que abre las cuentas.

Cada cuenta tendrá Debe y Haber. En el Debe se anotará el total de los bienes que pertenezcan a cada ramo y, sucesivamente, en orden cronológico, se irán anotando las partidas de aumento que tengan dichos bienes por compras, mejoras e incorporaciones. Las reparaciones son para conservar los bienes, y por consiguiente no aumentan el valor de ellos.

En el Haber se anotarán las disminuciones que tengan los bienes por deterioro o entrega que haga la oficina que lleva la cuenta a otra.

Toda partida que anote una oficina en su cuenta debe estar comprobada con el documento respectivo. Este documento emanará siempre del Ministro y será la aprobación del aumento o disminución de los bienes.

Mensualmente enviarán las oficinas a este Ministerio copia de las partidas asentadas en el Debe y el Haber de cada Ramo durante el mes. Cada seis meses se sumarán las partidas asentadas en el Debe y en el Haber de cada ramo y se completará la diferencia en el Haber con el saldo respectivo que será la primera partida del debe al abrir la nueva cuenta. Al fin de cada semestre se enviará también el libro de la cuenta a este Ministerio.

DOCUMENTO NUMERO 604

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 987.—Caracas: 1º de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar.

San Cristóbal.

En virtud de la nueva organización que se ha dado a la Inspección Oficial de la Instrucción, el Despacho confía en que usted no modificará, sin previa autorización, el avalúo de ninguno de los muebles, maquinarias, útiles, etc., que integran el Inventario de los Bienes Nacionales adscritos a esa Circunscripción, recibido por usted al tomar posesión de esa Inspectoría.

Asimismo velará porque los Directores de los Institutos Federales de ese Circuito Escolar conserven en buen estado los bienes con que han sido dotados los mencionados planteles, a cuyo efecto debe recordarles

que esos bienes constituyen un depósito que les ha confiado el Gobierno Nacional y del cual son responsables mientras permanezcan al frente del cargo con que han sido distinguidos.

Sírvase avisar recibo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria.

DOCUMENTO NUMERO 605

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.117.—Caracas: 4 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar (Estado Táchira).

San Cristóbal.

Cumplo con dirigirme a usted a fin de notificarle que, con suficiente anticipación, debe recordar a los Institutos Federales de Instrucción Primaria de esa jurisdicción, la obligación inaplazable en que están de enviar a esa Inspectoría, al finalizar el mes de diciembre venidero, el Inventario por triplicado y avaluado de los Bienes Nacionales que tengan a su cargo.

El Despacho, en consideración a que algunos Directores de Institutos suelen atender negligentemente la obligación a que arriba se ha hecho referencia, ocasionando con ello demora y entorpecimientos para el regular servicio del Ramo, confía en que no omitirá diligencia alguna para que oportunamente cada Instituto remita su correspondiente inventario, por triplicado, formulado cuidadosamente; y, en tal inteligencia y para economizar el tiempo malgastado en los reclamos a que pudiere dar lugar la forma defectuosa de aquellos documentos, esa Inspectoría debe trasmitir a quienes corresponda las instrucciones que al respecto le han sido comunicadas por este Ministerio.

Es del caso advertir a usted que debe hacer el envío a este Ministerio, de los Inventarios por duplicado y del Registro de la Inspectoría durante el curso del mes de enero próximo venidero, a cuyo fin, como antes se dijo, los Institutos a cargo de esa Inspectoría, deben remitirle sus inventarios al finalizar el presente semestre, pues para formular los mencionados documentos tienen sobrado tiempo, tomadas en consideración las vacaciones de diciembre, que comienzan el día 23 del mismo.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Igual para los demás Inspectores Técnicos de Instrucción Primaria.

DOCUMENTO NUMERO 606

Estados Unidos de Venezuela.— Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Política. — Número 2.362. — Caracas: 29 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Ciudad.

De conformidad con instrucciones que he recibido del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, tengo a honra dirigirme a usted a fin de que se sirva ordenar una revisión minuciosa tanto del Archivo de ese Ministerio, como del Rectorado de la Universidad Central, durante el año de 1912, a fin de ver si se encuentra algún dato relativo a la adquisición de una cantidad de radio por parte del Gobierno Nacional y que se halla depositada, por el Doctor Alberto Smith, a su orden o a la del extinto Doctor Guevara Rojas, en su carácter de Rector de la Universidad Central para aquella fecha, en el Banco de Venezuela de esta ciudad.

También sería conveniente revisar el Archivo del Servicio de Contabilidad de ese mismo Despacho, pues podría suceder que se encontrara alguna orden girada con indicación de que era para este fin.

Dios y Federación,

F. Baptista Galindo.

DOCUMENTO NUMERO 607

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 613.—Caracas: 30 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central.

Presente.

Trascribo a usted la siguiente nota, recibida hoy, del ciudadano Ministro de Relaciones Interiores:

"De conformidad con instrucciones que he recibido del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, tengo a honra dirigirme a usted a fin de que se sirva ordenar una revisión minuciosa tanto del Archivo de ese Ministerio, como del Rectorado de la Universidad Central, durante el año de 1912, a fin de ver si se encuentra algún dato relativo a la adquisición de una cantidad de radio por parte del Gobierno Nacional y que se halla depositada, por el Doctor Alberto Smith, a su orden o a la del extinto Doctor Guevara Rojas, en

su carácter de Rector de la Universidad Central para aquella fecha, en el Banco de Venezuela de esta ciudad".

Espero en consecuencia, que usted proceda a practicar esmeradamente la revisión en el archivo de esa Universidad, conforme a lo expresado por el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, y a la brevedad posible participe el resultado a este Ministerio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 608

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Número 462.—Caracas: 22 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Recibido en este Rectorado el atento oficio de usted, fechado el 30 de octubre retropróximo, señalado con el número 613, por el cual se sirve encargarme hacer practicar una esmerada revisión en el Archivo de esta Universidad, a fin de ver si se encuentra algún dato relativo "a la adquisición de una cantidad de radio por parte del Gobierno Nacional y que se halla depositada, por el Doctor Alberto Smith, o a su orden, o a la del Doctor Guevara Rojas, en su carácter de Rector de la Universidad Central (para 1912) en el Banco de Venezuela de esta ciudad", según la comunicación que sobre el particular inserta usted, del ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, demoré la respuesta a su citado oficio, hasta tanto pudiese trasmitirle el resultado.

Practicada diligentemente la busca de aquel dato en los libros y papeles del Archivo de este Instituto, cuanto se ha encontrado hasta ahora es lo siguiente: En la Memoria de ese Despacho, presentada al Congreso de 1912, Tomo Segundo, a la página 21, el Doctor A. Smith, Rector por entonces de esta Universidad, menciona en su Informe para ese Ministerio, las listas de los aparatos, instrumentos, etc., etc., traídos de Europa, por disposición del ciudadano Presidente de la República, para el Instituto Anatómico, la Escuela Nacional de Ingeniería y los Laboratorios y Gabinetes de esta Universidad; y a la página 116, bajo el rubro de "*Aparatos traídos en 1911, para el Gabinete de Física de la Universidad Central y para su anexo el de Radiología*" figuran estas sustancias:

Bromuro de radio puro en tubo de aluminio.

Bromuro de radio puro disuelto en agua, en diversas ampolletas para trabajar con las emanaciones.

Polvos radio-activos de diversas sustancias.

Plomo radio-activo.

Sales de uranio radio-activas.
Oxido de Torium radio-activo.
Sulfato de Barium.

Y puedo añadir la noticia, consistente en las aseveraciones de los señores Doctores E. Meier Flégel y Germán Jiménez, de ser el radio depositado en el Banco de Venezuela, correspondiente a la lista de objetos traídos por el Doctor A. Smith, de Europa, en obedecimiento a las órdenes trasmitidas por el Ejecutivo Nacional, a que antes se alude.

Dios y Federación,

Alejandro Urbaneja.

DOCUMENTO NUMERO 609

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 667.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Con referencia al atento oficio de usted, fecha 29 de octubre último —Dirección Política—tengo a honra participar a usted que, las diligencias practicadas por el Rector de la Universidad Central acerca del radio depositado en el Banco de Venezuela, han dado un resultado favorable, como se desprende de la siguiente comunicación del ciudadano Rector, para este Ministerio, la cual me complazco en trascribirle:

"Recibido en este Rectorado el atento oficio de usted, fechado el 30 de octubre retropróximo, señalado con el número 613, por el cual se sirve encargarme hacer practicar una esmerada revisión en el Archivo de esta Universidad, a fin de ver si se encuentra algún dato relativo "a la adquisición de una cantidad de radio por parte del Gobierno Nacional y que se halla depositada, por el Doctor Alberto Smith, o a su orden, o a la del Doctor Guevara Rojas, en su carácter de Rector de la Universidad Central (para 1912) en el Banco de Venezuela de esta ciudad", según la comunicación que sobre el particular inserta usted, del ciudadano Ministro de Relaciones Interiores, demoré la respuesta a su citado oficio, hasta tanto pudiese trasmitirle el resultado. — Practicada diligentemente la busca de aquel dato en los libros y papeles del Archivo de este Instituto, cuanto se ha encontrado hasta ahora es lo siguiente: En la Memoria de ese Despacho, presentada al Congreso de 1912, Tomo Segundo, a la página 21, el Doctor A. Smith, Rector por entonces de esta Universidad, menciona en su Informe para ese Ministerio, las listas de los aparatos, instrumentos, etc., etc., traídos de Europa, por disposición del ciudadano Presidente de la República, para el Instituto Anatómico, la Escuela Nacional de Ingeniería y los La-

boratorios y Gabinetes de esta Universidad; y a la página 116, bajo el rubro de "*Aparatos traídos en 1911, para el Gabinete de Física de la Universidad Central y para su anexo el de Radiología*" figuran estas sustancias: Bromuro de radio puro en tubo de aluminio.—Bromuro de radio puro disuelto en agua, en diversas ampolletas para trabajar con las emanaciones.—Polvos radio-activos de diversas sustancias.—Plomo radio-activo.—Sales de uranio radio-activas.—Oxido de Torium radio-activo.—Sulfato de Barium.—Y puedo añadir la noticia, consistente en las aseveraciones de los señores Doctores E. Meier Flégel y Germán Jiménez, de ser el radio depositado en el Banco de Venezuela, correspondiente a la lista de objetos traídos por el Doctor A. Smith, de Europa, en obedecimiento a las órdenes trasmitidas por el Ejecutivo Nacional, a que antes se alude".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 610

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Política.—Número 2.542.—Caracas: 4 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Tengo a honra decir a usted que elevado a conocimiento del Benemérito General J. V. Gómez, Presidente Constitucional de la República, el contenido de su atento oficio número 667,—D. de I. S. y E.,—fechado a 27 del mes próximo pasado, dispuso el Supremo Magistrado, en Consejo de Ministros, que se le comunicara a usted que el Rector de la Universidad Central debe dirigirse al ciudadano Presidente del Banco de Venezuela pidiéndole la entrega a esa Universidad, de los compuestos de radio que en el año de 1911 importó el Gobierno Nacional, por órgano del Doctor Alberto Smith, con destino a los Gabinetes de Física y Radiología de la Universidad Central de Venezuela y que se hallan depositados en aquel Establecimiento bancario.

Dios y Federación,

F. BAPTISTA GALINDO.

DOCUMENTO NUMERO 611

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.244.—Caracas: 10 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Presente.

Con referencia a su comunicación número 462, de 22 de noviembre pasado, en que usted participa a este Ministerio que el radio que fué depositado en el Banco de Venezuela por el ciudadano Doctor Alberto Smith, a la orden del ciudadano Doctor F. Guevara Rojas, Rector de la Universidad Central de Venezuela, es de la propiedad de esa Universidad, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, ha resuelto—y así lo participo a usted—que ese Rectorado debe dirigirse al Banco de Venezuela para que le sea entregado a usted, por figurar dicho radio en la Cuenta de Bienes Nacionales de ese Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 612

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 103.—Caracas: 28 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela.

Presente.

Sírvase informar a este Despacho acerca del resultado que ese Rectorado haya obtenido respecto al contenido de mi nota número 1.244, de fecha 10 de diciembre del año pasado, en la cual se ordenó solicitar del Banco de Venezuela la entrega del radio depositado en ese Instituto, de propiedad de la Universidad Central.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 613

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Número 36.—Caracas: 28 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Aviso a usted recibo de su nota número 103, fecha de hoy y en la que pide informes sobre la cantidad de radio depositada en el Banco de Venezuela, perteneciente a la Universidad Central; y cúmpleme participarle que ya este Rectorado se ha dirigido al Presidente de dicho Instituto solicitando contestación al oficio del antiguo Rector de la Universidad, marcado con el número 509, de fecha 9 del mes en curso.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

DOCUMENTO NUMERO 614

Estados Unidos de Venezuela.—Universidad Central de Venezuela. Número 92.—Caracas: 10 de febrero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Cúmpleme elevar a conocimiento de ese Ministerio de su digno cargo que, de conformidad con la orden que usted se sirvió comunicarle en oficio fecha 10 de diciembre último, número 1.244, el día 6 del corriente mes, se trasladó el suscrito, acompañado del Vicerrector a la Oficina del Banco de Venezuela, con el fin de recibir, como en efecto recibió, del Presidente de dicho Banco y por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Federal, la cantidad de radio, perteneciente a esta Universidad, y allí depositada por el antiguo Rector, Doctor Alberto Smith, desde el 1º de agosto de 1912. En el mismo acto, y a presencia de los funcionarios expresados, del Cajero y del Secretario del Banco, efectuóse la apertura del paquete contentivo del radio en referencia, y resultaron los objetos y sustancias de que se tomó la debida nota en el acta judicial levantada al efecto, y de la cual se envía adjunta una copia certificada por la Secretaría de la Universidad.

Este Rectorado queda pendiente de las instrucciones que usted tenga a bien comunicarle sobre el particular.

Dios y Federación,

Diego Carbonell.

"Doctor Jesús María Godoy Vásquez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Federal, certifica, que la subsiguiente es copia fiel del acta original, que literalmente dice así: "Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil.—Caracas: 6 de febrero de 1925.—115º y 66º—En esta audiencia, a petición del señor Doctor Vicente Lecuna, se constituyó el Tribunal en el edificio "Banco de Venezuela" y estando presente dicho Doctor Lecuna, Presidente del referido Instituto y suficientemente autorizado por la Junta Directiva, según Acta de fecha 5 de febrero de 1925, y el Rector de la Universidad Central de Venezuela, Doctor Diego Carbonell, comisionado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, Doctor Rubén González, según la siguiente comunicación oficial, que copiada fielmente dice así:—"Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.— Número 1.244.— Caracas: 10 de diciembre de 1924. — 115º y 66º — Con referencia a su comunicación número 462, de 22 de noviembre pasado, en que usted participa a este Ministerio que el radio que fué depositado en el Banco de Venezuela por el ciudadano Doctor Alberto Smith, a la orden del ciudadano Doctor F. Guevara Rojas, Rector de la Universidad Central de Venezuela, es de la propiedad de la Universidad, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, ha resuelto, y así lo participa a usted, que ese Rectorado debe dirigirse al Banco de Venezuela, para que le sea entregado a usted, por figurar dicho radio en la Cuenta de Bienes Nacionales de ese Instituto. Dios y Federación, Rubén González", y autorizado por el Consejo Universitario, en sesión de 3 de febrero de 1925, se procedió por parte del Presidente del Banco, a la entrega de un paquete depositado el 1º de agosto de 1912, por el Doctor Alberto Smith, a la disposición del Doctor F. Guevara Rojas, Rector de la Universidad, o para ser entregado a cualquiera otra persona designada por escrito por el Doctor Smith. Dicho paquete está cerrado y sellado, pesa 1.340 gramos y en su cubierta se lee lo siguiente: "Depósito del Doctor A. Smith, de radio, para entregar solamente contra carta escrita de él o del Doctor Guevara Rojas, Rector de la Universidad". Abierto el paquete y examinado su contenido, resultó contener: un frasco cuyo rótulo dice contener 180 gramos de óxido de Torium hidratado; un frasco cuyo rótulo dice contener 200 gramos de óxido negro de uranio; una caja de madera con dos tubos, uno numerado 3.428, conteniendo un cilindro metálico, y el otro numerado 3.426, conteniendo un polvo gris; 3 cajas conteniendo, una, una ampolleta de un microgramo de radio soluble, otra, cinco microgramos de la misma sustancia y otra, diez microgramos; un frasco conteniendo unas grajeas color chocolate muy claro de polvo radífero de la casa Jaboín, y cuyo rótulo dice: "Poudre radifére Sulfate Baryum Radium Activite 4"; una caja conteniendo dos placas, que, según la leyenda, es plomo radioactivo, y dos cajitas de hoja lata con sendas ampollas de 1.000 microgramos de radio soluble, todo lo cual recibió el Doctor Carbonell.—Terminó, se leyó y conformes firman, haciéndolo

también los señores Doctor Antonio Febres Cordero, Vicerrector de la Universidad, Rafael Travieso, Secretario del Banco de Venezuela y Guillermo A. Suárez, Cajero del mismo Banco, acordando, a petición del Doctor Lecuna, la expedición de dos copias certificadas de la presente Acta.—El Juez, *Ernesto A. Solís.—Vicente Lecuna.—Diego Carbonell.—Antonio Febres Cordero.—R. Travieso.—G. A. Suárez.*—El Secretario, *J. M. Godoy Vásquez.*—Caracas: seis de febrero de mil novecientos veinticinco.—*J. M. Godoy Vásquez.*—(Hay un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil.—Caracas.—Distrito Federal,—y una estampilla de Bs. 2,—inutilizada)". La copia trascrita es exacta al original.—*J. M. Hernández Ron*".

DOCUMENTO NUMERO 615

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 153.—Caracas: 11 de febrero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

En respuesta a su comunicación número 2.542, de 4 de diciembre de 1924, (D. P.), tengo a honra trascribir a usted la siguiente nota del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Caracas: 10 de febrero de 1925.—115º y 66º—Número 92.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Cúmpleme elevar a conocimiento de ese Ministerio de su digno cargo que, de conformidad con la orden que usted se sirvió comunicarle en oficio fecha 10 de diciembre último, número 1.244, el día 6 del corriente mes, se trasladó el suscrito, acompañado del Vicerrector, a la Oficina del Banco de Venezuela, con el fin de recibir, como en efecto recibió, del Presidente de dicho Banco y por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Federal, la cantidad de radio, perteneciente a esta Universidad, y allí depositada por el antiguo Rector, Doctor Alberto Smith, desde el 1º de agosto de 1912. En el mismo acto, y a presencia de los funcionarios expresados, del Cajero y del Secretario del Banco, efectuóse la apertura del paquete contentivo del radio en referencia, y resultaron los objetos y sustancias de que se tomó la debida nota en el acta judicial levantada al efecto y de la cual se envía adjunta una copia certificada por la Secretaría de la Universidad. Este Rectorado queda pendiente de las instrucciones que usted tenga a bien comunicarle sobre el particular.—Dios y Federación, *Diego Carbonell*".

Anexa al presente oficio remito a usted una copia del acta a que se refiere la comunicación trascrita.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

"Doctor Jesús María Godoy Vásquez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil del Distrito Federal, certifica, que la subsiguiente es copia fiel del acta original, que literalmente dice así: "Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil.—Caracas: 6 de febrero de 1925.—115º y 66º—En esta audiencia, a petición del señor Doctor Vicente Lecuna, se constituyó el Tribunal en el edificio "Banco de Venezuela" y estando presente dicho Doctor Lecuna, Presidente del referido Instituto y suficientemente autorizado por la Junta Directiva, según Acta de fecha 5 de febrero de 1925, y el Rector de la Universidad Central de Venezuela, Doctor Diego Carbonell, comisionado por el ciudadano Ministro de Instrucción Pública, Doctor Rubén González, según la siguiente comunicación oficial, que copiada fielmente dice así:—"Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.— Número 1.244.— Caracas: 10 de diciembre de 1924. — 115º y 66º — Con referencia a su comunicación número 462, de 22 de noviembre pasado, en que usted participa a este Ministerio que el radio que fué depositado en el Banco de Venezuela por el ciudadano Doctor Alberto Smith, a la orden del ciudadano Doctor F. Guevara Rojas, Rector de la Universidad Central de Venezuela, es de la propiedad de la Universidad, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, ha resuelto, y así lo participa a usted, que ese Rectorado debe dirigirse al Banco de Venezuela, para que le sea entregado a usted, por figurar dicho radio en la Cuenta de Bienes Nacionales de ese Instituto. Dios y Federación, Rubén González", y autorizado por el Consejo Universitario, en sesión de 3 de febrero de 1925, se procedió por parte del Presidente del Banco, a la entrega de un paquete depositado el 1º de agosto de 1912, por el Doctor Alberto Smith, a la disposición del Doctor F. Guevara Rojas, Rector de la Universidad, o para ser entregado a cualquiera otra persona designada por escrito por el Doctor Smith. Dicho paquete está cerrado y sellado, pesa 1.340 gramos y en su cubierta se lee lo siguiente: "Depósito del Doctor A. Smith, de radio, para entregar solamente contra carta escrita de él o del Doctor Guevara Rojas, Rector de la Universidad". Abierto el paquete y examinado su contenido, resultó contener: un frasco cuyo rótulo dice contener 180 gramos de óxido de Torium hidratado; un frasco cuyo rótulo dice contener 200 gramos de óxido negro de uranio; una caja de madera con dos tubos, uno numerado 3.428, conteniendo un cilindro metálico, y el otro numerado 3.426, conteniendo un polvo gris; 3 cajas conteniendo, una, una ampolleta de un microgramo de radio soluble, otra, cinco microgramos de la misma sustancia y otra, diez microgramos; un frasco conteniendo unas grajeas color chocolate muy claro de polvo radífero de la casa Jaboín, y cuyo rótulo dice: "Poudre radifére Sulfate Baryum Radium Activite 4"; una caja conteniendo dos placas, que, según la leyenda, es plomo radioactivo, y dos cajitas de hoja lata con sendas ampollas de 1.000 microgramos de radio soluble, todo lo cual recibió el Doctor Carbonell.—Terminó, se leyó y conformes firman, haciéndolo

también los señores Doctor Antonio Febres Cordero, Vicerrector de la Universidad, Rafael Travieso, Secretario del Banco de Venezuela y Guillermo A. Suárez, Cajero del mismo Banco, acordando, a petición del Doctor Lecuna, la expedición de dos copias certificadas de la presente Acta.—El Juez, *Ernesto A. Solís.—Vicente Lecuna.—Diego Carbonell.—Antonio Febres Cordero.—R. Travieso.—G. A. Suárez.*—El Secretario, *J. M. Godoy Vásquez.*—Caracas: seis de febrero de mil novecientos veinticinco.—*J. M. Godoy Vásquez.*—(Hay un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil.—Caracas.—Distrito Federal,—y una estampilla de Bs. 2, inutilizada)". La copia trascrita es exacta al original.—*J. M. Hernández Ron*".

—

Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Caracas: 11 de febrero de 1925.

Es copia.

El Director,

J. Araújo.

Exoneraciones

—

DOCUMENTO NUMERO 616

—

Según oficio número 19, de 11 de enero de 1924, para dos (2) bultos con peso de ciento cincuenta y un kilogramos (Kgs. 151), conteniendo libros para la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 303, de 21 de abril de 1924, para cuatro bultos (4), con peso de trescientos veintitrés kilogramos (Kgs. 323), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 385, de 2 de mayo de 1924, para un bulto (1), con peso de setenta kilogramos (Kgs. 70), conteniendo aparatos de laboratorio y material de enseñanza destinados al Instituto "San Pablo", de Caracas.

Según oficio número 439, de 20 de mayo de 1924, para un bulto (1), con peso de cinco kilogramos (Kgs. 5), conteniendo útiles y material de enseñanza para este Ministerio.

Según oficio número 456, de 27 de mayo de 1924, para tres bultos (3), con peso de ciento noventa y dos kilogramos (Kgs. 192), conteniendo aparatos y útiles para laboratorio destinados al Colegio "San Francisco de Sales", de Caracas.

Según oficio número 458, de 27 de mayo de 1924, para dos bultos (2), con peso de doscientos diez y seis kilogramos (Kgs. 216), conteniendo libros y material de enseñanza destinados a este Ministerio.

Según oficio número 511, de 9 de junio de 1924, para dos bultos (2), con peso de ciento setenta y dos kilogramos (Kgs. 172), conteniendo libros y material de enseñanza destinados a este Ministerio.

Según oficio número 543, de 17 de junio de 1924, para un bulto (1), con peso de diez y nueve kilogramos (Kgs. 19), conteniendo libros para este Ministerio.

Según oficio número 713, de 23 de julio de 1924, para dos bultos (2), con peso de ciento cincuenta y seis kilogramos (Kgs. 156), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 797, de 14 de agosto de 1924, para tres bultos (3), con peso de doscientos diez y ocho kilogramos (Kgs. 218), conteniendo máquinas y aparatos de laboratorio y gabinete destinados al Colegio "San Ignacio" de Caracas.

Según oficio número 798, de 14 de agosto de 1924, para dos bultos (2), con peso de doscientos ochenta y siete kilogramos (Kgs. 287), conteniendo máquinas y aparatos de laboratorio y gabinete destinados al Colegio "San Ignacio", de Caracas.

Según oficio número 803, de 21 de agosto de 1924, para dos bultos (2), con peso de ciento treinta y cuatro kilogramos (Kgs. 134), conteniendo útiles de laboratorio y productos químicos destinados al Colegio "San Ingacio", de Caracas.

Según oficio número 1.052, de 23 de octubre de 1924, para veintiocho bultos (28), con peso de dos mil cincuenta y ocho kilogramos (Kgs. 2.058), conteniendo útiles, aparatos e instrumentos para el Gabinete de la Escuela de Dentistería que funciona en la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 1.053, de 23 de octubre de 1924, para tres bultos (3), con peso de doscientos ochenta y cuatro kilogramos (Kgs. 284), conteniendo máquinas y aparatos destinados a la Escuela de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales que funciona en la Universidad Central de Venezuela.

Según oficio número 1.115, de 3 de noviembre de 1924, para dos bultos (2), con peso de ciento setenta kilogramos (Kgs. 170), conteniendo libros destinados a la Biblioteca Nacional.

Según oficio número 1.185, de 29 de noviembre de 1924, para siete bultos (7), con peso de quinientos sesenta y seis kilogramos (Kgs. 566), conteniendo útiles y material de enseñanza destinados a la Escuela Cristiana de Puerto Cabello.

Según oficio número 1.186, de 29 de noviembre de 1924, para quince bultos (15), con peso de cuatrocientos setenta y cinco kilogramos (Kgs. 475), conteniendo útiles y material de enseñanza destinados a la Escuela Cristiana de Barquisimeto.

Según oficio número 1.271, de 23 de diciembre de 1924, para seis bultos (6), conteniendo aparatos de laboratorio destinados al Instituto "San Pablo", de Caracas.

DOCUMENTO NUMERO 617

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 407.—Caracas: 8 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Hacienda.

Presente.

Con referencia a mi nota de 6 de diciembre de 1923, número 949, me permito participar a usted que el papel exonerado a favor de la obra "Comentarios al Código de Procedimiento Civil venezolano" de la cual es autor el ciudadano Doctor Arminio Borjas, no fué suficiente para la edición de aquélla y según exposición del Doctor Borjas, que incluyo anexa en copia, se necesitan treinta y ocho (38) resmas. El Ministerio de Instrucción Pública ha declarado la mencionada obra de carácter científico y comprendida dentro de la franquicia establecida por el Decreto Ejecutivo de 24 de septiembre de 1917, y en consecuencia considera que las treinta y ocho (38) resmas de papel que faltan deben quedar comprendidas en esa exoneración.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Edificios de propiedad nacional adscritos al Departamento de Instrucción Pública

EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

DOCUMENTO NUMERO 618

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 754.—Caracas: 30 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

En uno de los salones de recibo de este Ministerio se ha presentado una gotera que con las frecuentes lluvias actuales, motivará seguramente desperfectos de consideración.

Lo que tengo a honra llevar a su conocimiento, a fin de que se sirva dictar sus órdenes para que sean efectuadas las reparaciones del caso.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 619

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 95.—Caracas: 11 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 30 del mes próximo pasado, distinguido con el número 754, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para proceder a los trabajos de coger las goteras que se han presentado en el edificio de ese Ministerio, a que se refiere su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Universidad Central de Venezuela

—

DOCUMENTO NUMERO 620

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 718.—Caracas: 26 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 210.—Caracas: 16 de julio de 1924.—115º y 66º— *Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Es para mí un deber llevar a su conocimiento, para los fines que juzgue pertinentes: que han trascurrido ya dos meses desde que se dignó usted comunicarse con el Ministerio de Obras Públicas, exigiéndole atender a las obras de urgencia requeridas por esta Universidad, referentes a reparaciones de varios salones de clases, la construcción de un urinario en la parte alta del edificio y el arreglo higiénico de los retretes de uso privado en la parte baja. — El Ministerio de Obras Públicas envió una persona subalterna para que viese lo que había que hacerse en el edificio y luego le suministrase las notas necesarias para dar cumplimiento a las indicaciones de usted; pero parece que aquel empleado redujo sólo a aquella visual toda su diligencia, pues hasta ahora todas las cosas permanecen en el mismo estado de ruina, en tanto que los aguaceros han continuado su obra de destrucción y las obras exigidas se hacen cada día más apremiantes por la naturaleza de las necesidades que están destinadas a satisfacer.—Dios y Federación, *Alejandro Urbaneja*".

El Despacho a mi cargo encarece a usted nuevamente la realización de las obras que requiere el edificio de la citada Universidad, mucho más cuando las obras exigidas se hacen cada día más apremiantes por la naturaleza de las necesidades que están destinadas a satisfacer, según informes del ciudadano Rector de aquel Instituto.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 621

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Instrucción Superior y Especial.—Número 297.—Caracas: 12 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Obedeciendo órdenes del ciudadano Presidente Constitucional de la República, se comunicó al ciudadano Rector de la Universidad Central informase a este Despacho, si en el citado Instituto había un local apropiado y capaz, al cual pudiera trasladarse el Colegio de Abogados; y el mencionado funcionario contestó, entre otras cosas, lo siguiente:

"....Aprovecho la oportunidad para noticiar al ciudadano Ministro, que los locales en que las Cátedras de la Escuela de Ciencias Políticas funcionan, dejan mucho que desear, pues algunos de ellos amenazan ruina, que pudiera evitarse con poco costo, si no fuese tardío el remedio; y asimismo, he observado, que ciertos lugares, de necesario y fácil acceso al público universitario, no se ajustan, en su estado actual de construcción, a las reglas imperiosas de la Higiene Pública...."

Trascripción que tengo a honra hacer a usted, a objeto de que se sirva dictar sus órdenes sobre el particular y a fin de evitar daños mayores en el propio edificio o percances graves al público universitario.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 622

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 100.—Caracas: 15 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 12 de mayo, marcado con el número 297, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio de la Universidad Central, a que se refiere su citada comunicación.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Escuela de Medicina

—

DOCUMENTO NUMERO 623

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 45.—Caracas: 21 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 855.—Caracas: 19 de enero de 1924.—114º y 65º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—A los fines consiguientes, tengo la honra de trascribir a usted lo que con fecha de hoy dice a este Rectorado el ciudadano Director de la Escuela de Medicina:—"Cúmpleme llevar a conocimiento de usted que el servicio de agua del Instituto Anatómico se halla interrumpido, por haberse roto el entubado de la calle que pasa por el norte de dicho Instituto. Es de primordial importancia atender a esta necesidad, pues actualmente se hallan funcionando las Cátedras de Anatomía Normal, Medicina Operatoria y Anatomía Patológica, y la carencia de agua, que se tiene que cargar de las casas vecinas, entorpece notablemente los trabajos respectivos".—Dios y Federación, *David Lobo*".

Como se desprende por el contenido de la anterior transcripción, es de suma importancia el subsanamiento, a la brevedad posible, del inconveniente que tiene paralizado el servicio de agua en el Instituto Anatómico, y es por ello que este Despacho tiene a honra recomendar al de su digno cargo dictar las medidas conducentes a establecer nuevamente dicho servicio.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 624

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 14.—Caracas: 23 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 21 del corriente, marcado con el número 45, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para que sea reparado el entubado que pasa por el norte del Instituto Anatómico y el cual surte de agua este edificio.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

DOCUMENTO NUMERO 625

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 787.—Caracas: 11 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 262.—Caracas: 9 de agosto de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Tengo a honra trascribir a usted la nota que con fecha 8 del presente mes, y en oficio número 93, dirige a este Rectorado el ciudadano Director de la Escuela de Medicina: "Tengo a honra trascribir a usted la nota que con fecha 12 de julio dirige a esta Dirección el Doctor E. Meier Flégel, Profesor de Química Médica y Toxicología: "Cúmpleme llevar a su conocimiento que el local donde se encuentra instalado el Laboratorio de Química de esta Escuela, cuando llueve le cae tal cantidad de agua de la azotea que le sirve de techo, que hace imposible trabajar en él, además, los estantes se mojan con detrimento de los aparatos".—Dios y Federación, *Alejandro Urbaneja*".

Todo lo cual tengo a honra llevar a conocimiento de usted, a objeto de que el Despacho a su digno cargo dicte las medidas conducentes a

efectuar las reparaciones anotadas en las comunicaciones trascritas y cuya importancia aumenta con las lluvias frecuentes que en la actualidad caen.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 626

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 893.—Caracas: 10 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación, recibida en este Despacho, del ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela:

"Universidad Central de Venezuela.—Rectorado.—Número 326.—Caracas: 4 de septiembre de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Para su conocimiento y fines, tengo a honra trascribir a usted lo que con fecha de ayer y en oficio número 98, dice a este Rectorado el ciudadano Director de la Escuela de Medicina: "Cumplo con participar a usted que el ala derecha del edificio que ocupa la Escuela de Medicina, amenaza ruina y que urge participarlo al Despacho de Instrucción, a fin de que se tomen las medidas adecuadas".—Dios y Federación, *Alejandro Urbaneja*".

Este Ministerio recomienda a usted, de manera especial, el dictar las órdenes del caso a objeto de efectuar las reparaciones que requiere el edificio de la Escuela de Medicina, por ser de propiedad nacional el edificio en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 627

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 132.—Caracas: 23 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 10 del mes próximo pasado, distinguido con el número 893, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha ordenado la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio de la Escuela de Medicina, a que usted se refiere en su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española

DOCUMENTO NUMERO 628

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 726.—Caracas: 28 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Secretario de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española:

"Cumplo el deber de participar a usted que en el edificio que ocupa esta Academia cae actualmente una gotera que puede dañarlo.—Dios guarde a usted muchos años.—Caracas: 23 de julio de 1924.—El Secretario, *Juan E. Arcia.*—Al señor Ministro de Instrucción Pública".

Trascripción que hago a usted a fin de que se sirva dar las órdenes del caso, a objeto de que sean efectuadas las reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Academia, por ser de propiedad nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Liceo de Caracas

—

DOCUMENTO NUMERO 629

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 896.—Caracas: 11 de septiembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Director del Liceo de Caracas:

"Estados Unidos de Venezuela.—Liceo de Caracas.—Número 200 Caracas: 10 de septiembre de 1924.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—A consecuencia de las lluvias frecuentes de la presente estación, hay necesidad de hacer algunas reparaciones de carácter urgente tanto en los techos como en las canales del edificio que actualmente ocupa el Liceo de Caracas; y a fin de que ese Despacho se sirva disponer lo conducente, cúmpleme elevarlo así a su conocimiento. Dios y Federación, *Rómulo Gallegos*".

Trascripción que tengo a honra hacer a usted, a objeto de que se sirva dictar las órdenes del caso para efectuar las reparaciones a que se refiere el citado funcionario. El edificio ocupado por el Liceo de Caracas es de propiedad nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Biblioteca Nacional

—

DOCUMENTO NUMERO 630

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 357.—Caracas: 30 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir al Despacho al digno cargo de usted, la siguiente comunicación del ciudadano Director de la Biblioteca Nacional:

"Estados Unidos de Venezuela.—Biblioteca Nacional.—Número 792. Caracas: 24 de abril de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Ins-*

trucción Pública.—Presente.—Tengo por honra avisar a usted que en el techo de la sala "Cecilio Acosta", en esta Biblioteca, se han roto dos vidrios que conviene reponerlos cuanto antes sea posible, pues la proximidad del invierno puede dañar los libros que se encuentran en dicho departamento.—Dios y Federación, *José E. Machado*".

Dadas las circunstancias de la entrada de las lluvias, son de necesidad apremiante las reparaciones solicitadas y en este sentido recomiendo a usted el contenido de la citada nota.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 631

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 45.—Caracas: 12 de mayo de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 30 del mes próximo pasado, marcado con el número 357, tengo el honor de participarle a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para proceder a la mayor brevedad a los trabajos de reposición de los dos vidrios rotos que se encuentran en el techo correspondiente a la sala "Cecilio Acosta", en la Biblioteca Nacional, a que usted se refiere en su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Museos Nacionales

—

DOCUMENTO NUMERO 632

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 805.—Caracas: 21 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación, recibida en este Despacho del ciudadano Director de los Museos Nacionales:

"Estados Unidos de Venezuela.—Museos Nacionales.—Caracas: 12 de agosto de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que, con motivo de las lluvias de estos días, se han ocasionado goteras o filtraciones por el techo de vidrios que cubre el salón principal del Museo Boliviano, las cuales, al no repararse oportunamente, pueden ocasionar daños en este Instituto.—Dios y Federación, *Juan Pedro Quintero*".

Este Ministerio recomienda a usted de manera especial el dictar las órdenes del caso para efectuar las reparaciones a que se refiere la comunicación citada.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Observatorio Cajigal

—

DOCUMENTO NUMERO 633

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 80.—Caracas: 14 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

El edificio del Observatorio Cajigal, que ha sido siempre y es especialmente en la actualidad muy visitado por casi todos los transeúntes de esta ciudad, se encuentra desde hace ya largo tiempo—en el año 1913 fué pintado de orden de ese Despacho—en tan lamentables condiciones de ornamentación, que han inducido al ciudadano Presidente Constitucional de la República, atento siempre a cuidar la conservación de los intereses de la Nación, a darme instrucciones para que me dirija a usted a objeto de que se sirva dar sus órdenes para que el mencionado edificio sea pintado y decorado convenientemente, tal como cuadra a los fines a que está destinado.

Además, me permito insinuar nuevamente a usted el asunto de la provisión de agua para el servicio del citado Instituto, servicio que fué establecido por dicho ciudadano General Juan Vicente Gómez en el año de 1913 y que apenas duró unos días, a causa de desperfectos sufridos en el ariete destinado a hacer subir el agua a la colina, necesidad ésta que este Despacho tuvo a honra comunicar a usted con fecha 24 de octubre de 1923, oficio número 2.299, y que hoy nuevamente se permite recomendar a sus eficaces gestiones.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 634

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 405.—Caracas: 8 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Con referencia a la comunicación de este Despacho para el de su digno cargo, de 14 de febrero pasado, número 80, tengo a honra dirigirme a usted a fin de encarecerle nuevamente la realización de las reparaciones que necesita el edificio del Observatorio Cajigal, a que se refería la citada comunicación.

Este Despacho está interesado en que este edificio sea convenientemente decorado y dotado del importante servicio de agua, pues es a menudo visitado por casi todos los transeúntes de esta ciudad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 635

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.121.—Caracas: 5 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted el siguiente oficio, dirigido a este Despacho por el ciudadano Doctor Siro Vásquez, Director del Observatorio Astronómico:

"Caracas: 4 de noviembre de 1924.—*Ciudadano Doctor Rubén González, Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Cumplo con el deber de participar a usted que el estado del camino que conduce al Observatorio Cajigal, desde la planicie hasta él, está en muy mal estado, debido a los copiosos inviernos caídos últimamente. Hoy, con poco costo, podría arreglarlo la cuadrilla que, bajo las órdenes del señor Ingeniero Guillermo Salas, está componiendo las avenidas que van a la planicie.—Como tuve el honor de decirle verbalmente, sería muy conveniente también el arreglo de la habitación del señor Guardián y su familia, y que el nuevo salón que se le agregó al edificio principal quede como oficina de éste.—Dios y Federación, *Siro Vásquez C.*"

Trascripción que hago a usted, a fin de que se sirva dictar las órdenes que juzgare convenientes. Me permito recomendarle la insinua-

ción del citado Director del Observatorio Astronómico, acerca de la conveniencia de que sea utilizada la cuadrilla que trabaja actualmente en la planicie de la Academia Militar, para que efectúe las reparaciones del camino a que se hace referencia en la nota inserta en la presente comunicación, hecha consideración de la urgencia de esas reparaciones, en virtud del malísimo estado del camino, que ya no permite transitarlo. También me permito recomendarle la insinuación del referido Director acerca del arreglo de la habitación del señor Guardián y su familia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 636

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 72.—Caracas: 25 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En ampliación al oficio de este Despacho, de fecha 15 del corriente, marcado con el número 46, tengo el honor de informar a usted que el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha tenido a bien ordenar que se proceda a la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio del Observatorio Cajigal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Escuela de Artes Plásticas

DOCUMENTO NUMERO 637

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 57.—Caracas; 5 de febrero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Director de la Escuela de Artes Plásticas, la cual tengo a honra trascribir a usted, a objeto de que se digne dictar las órdenes del caso

para que se efectúen las reparaciones que requieren los techos rasos del edificio que ocupa dicho Instituto:

"Escuela de Artes Plásticas.—Número 5.—Caracas: 26 de enero de 1924.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—En conformidad con los deberes y atribuciones que me corresponden por el Reglamento de esta Escuela, llevo a su superior conocimiento, que los techos-rasos de los salones destinados para las clases de Dibujo y Pintura, se encuentran desprendidos y reclaman, por lo tanto, una reparación.—Dios y Federación, *Pedro M. Basalo*".

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 638

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 28.—Caracas: 22 de febrero de 1924.—114º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 5 del corriente, marcado con el número 57, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos de tapicería que requieren los salones de Pintura y Dibujo de la Academia de Artes Plásticas, a que se refiere su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Liceo de Niñas

—

DOCUMENTO NUMERO 639

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 782.—Caracas: 8 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación de la señorita Directora del Liceo de Niñas:

"Liceo de Niñas.—Dirección.—Número 43.—Caracas: 8 de agosto de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su

Despacho.—Cúmpleme llevar a su conocimiento que en el local donde funciona este Instituto hay muchas goteras, especialmente una que puede perjudicar el techo del salón, debido a la gran cantidad de agua que cae por ella.—Dios y Federación, *Amelia Cocking*".

Todo lo que tengo a honra trascribir a usted, a objeto de que se sirva ordenar las reparaciones de los techos del edificio ocupado por el Liceo de Niñas, el cual es de propiedad nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 640

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 101.—Caracas: 21 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al atento oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 8 del corriente, distinguido con el número 782, tengo el honor de participar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso, para que se proceda a la ejecución de los trabajos de reparaciones de los techos que requiere el edificio del Liceo de Niñas, a que usted se refiere en su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Escuela de Comercio y Lenguas Vivas

—

DOCUMENTO NUMERO 641

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 995.—Caracas: 3 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas:

"Escuela de Comercio y Lenguas Vivas.—Caracas: 2 de octubre de 1924.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—El local

en donde funciona la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas no tiene excusado ni urinario. En vista de la urgente necesidad de estas comodidades, espero que para su construcción, el ciudadano Ministro se sirva dictar muy pronto las órdenes necesarias".

Todo lo que tengo a honra llevar a conocimiento de usted, a fin de que se sirva dictar sus órdenes para que el Despacho a su digno cargo provea a las necesidades a que se contrae la nota en referencia. El edificio ocupado por la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas es la sección oriental de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela de Artes y Oficios para Hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 642

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 646.—Caracas: 8 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho, del ciudadano Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, la siguiente comunicación:

"*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—De acuerdo con las instrucciones que verbalmente me comunicó usted hoy mismo, y ampliando el contenido de mi nota número 150, de fecha 3 de mayo próximo pasado, que le remito en copia, tengo a honra informarle que los techos de zinc de los talleres de esta Escuela necesitan urgente reparación, pues a causa de su completo mal estado y de la actual estación lluviosa, ocasionan perjuicios notables de diverso género a este Establecimiento.—También me permito informarle que las cañerías del parque, por haberse obstruido desde hace años, han inficionado los tanques que con ellas se comunican. Como medida previa, he hecho desaguar esos tanques y limpiarlos de un todo; pero no bastando esto para los fines de un saneamiento completo y escrupuloso, antes que estalle una epidemia entre alumnos y demás personal de este Instituto, conviene proceder cuanto antes a una reparación o reforma general de las citadas cañerías.—Dios y Federación, *Luis E. Gámez*".

Lo que tengo a honra llevar a su conocimiento, a fin de que usted se sirva dictar sus órdenes para que se proceda a efectuar las reparaciones que requiere el edificio de propiedad nacional que ocupa la Escuela de Artes y Oficios para Hombres.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 643

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 98.—Caracas: 15 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 8 del mes próximo pasado, marcado con el número 646, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para que se proceda a la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres, a que se refiere su citada comunicación.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Escuela de Artes y Oficios para Mujeres

DOCUMENTO NUMERO 644

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 752.—Caracas: 30 de julio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra llevar a conocimiento de usted que, según participación que hace a este Despacho la señorita Formosina Cárdenas, Directora de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, en el edificio ocupado por dicho Instituto se han presentado varias goteras, que con la continuidad de las actuales lluvias acarrearán seguramente desperfectos de consideración en aquel edificio, que es de propiedad nacional; por lo cual este Ministerio encarece a usted el dictar sus órdenes, a objeto de que sea remediado este mal.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 645

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 99.—Caracas: 21 de agosto de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al atento oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 30 del mes próximo pasado, distinguido con el número 752, tengo el honor de decir a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso, para que se proceda a la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requieren los techos del edificio de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, a que usted se refiere en su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

DOCUMENTO NUMERO 646

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.178.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra llevar a conocimiento de usted que el edificio de propiedad nacional ocupado por la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres, requiere con urgencia reparaciones en los techos de la sección recientemente construida, en donde se han formado varias goteras que amenazan perjudicar la construcción.

Además, con motivo de la celebración que tendrá lugar en el Instítulo de una Exposición de sus labores, en los próximos días del Centenario de la Batalla de Ayacucho, este Ministerio solicita del Despacho a su digno cargo se ordene la pintura de un salón en el interior del edificio, precisamente el destinado a la Exposición; y la pintura del frente que da a la Avenida Sur, trabajo este último que ha sido ordenado, además, por el Gobierno del Distrito Federal.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela Normal de Hombres

—

DOCUMENTO NUMERO 647

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 26.—Caracas: 15 de enero de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este despacho la siguiente comunicación del ciudadano Doctor Nicolás José Mendible, Director de la Escuela Normal de Hombres, de esta ciudad:

"Caracas: 14 de enero de 1924.—Número 129.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Juzgo urgente deber el comunicar a usted que en el departamento de dormitorio y ropería de este Instituto, he descubierto últimamente averías seriamente amenazadoras, como son: una plancha de sostenimiento de vigas completamente carcomida; vigas que dan sobre las camas de varios alumnos; y dos columnas de madera, sustentadoras del techo de la ropería, sin base alguna, pues las han perdido a causa de la humedad producida por los derrames de los desagües de metal.—Dios y Federación, *Nicolás José Mendible*".

Y como quiera que por su contenido se advierte cierta gravedad y peligro en las averías denunciadas por el ciudadano Director del Instituto, este Ministerio encarece a usted, muy especialmente, la revisión y reparación de estos inconvenientes.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 648

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 9.—Caracas: 22 de enero de de 1924.—114º y 65º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 15 del corriente, marcado con el número 26, tengo el honor de informar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso para que se

efectúen las reparaciones urgentes que requiere el interior del edificio de la Escuela Normal de Hombres, de esta ciudad, a que se refiere su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

DOCUMENTO NUMERO 649

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.276.—Caracas: 23 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted parte de una comunicación del ciudadano Director de la Escuela Normal de Hombres, referente al servicio de aseo domiciliario que presta la Oficina de Sanidad Nacional, dependiente de ese Ministerio, a aquel Instituto:

"En cumplimiento de inaplazables deberes, me dirijo a usted para manifestarle que agotadas ya por esta Dirección las gestiones y reclamos a la Oficina de Aseo Domiciliario para que preste el servicio que con puntualidad paga este Instituto, se hace indispensable más alta mediación para el logro de lo que en justicia se le debe. Hace ya como un mes que, no obstante los repetidos llamamientos para que aseen el edificio donde se hospedan cincuenta personas y concurren, además, en período de deberes escolares más de cien alumnos, no se ha obtenido atención alguna, y la basura permanece expuesta a las lluvias, en fermentación nociva para la salud".

Dado el carácter que tiene la Escuela Normal de Hombres, en donde funciona un Internado, se hace de necesidad el mejoramiento del servicio de aseo domiciliario, de manera que la basura no permanezca en depósito durante mucho tiempo, a fin de evitar cualquier foco de infección que se pueda originar.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 650

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Administrativa.— Sección Administrativa.—Número 22. Caracas: 7 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo a honra comunicar a usted que este Despacho ha trascrito al ciudadano Director de Sanidad Nacional, a los fines consiguientes, el oficio que usted se ha servido dirigirle en 23 de diciembre último,—número 1.276,—D. de E. y C.,—relativo al servicio de aseo domiciliario que presta la Oficina de Sanidad a la Escuela Normal de Hombres.

Dios y Federación,

F. Baptista Galindo.

Colegio Federal de Varones, de Guanare

DOCUMENTO NUMERO 651

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.094.—Caracas: 31 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

El ciudadano Presidente Constitucional de la República me ha dado instrucciones de dirigirme a usted y anexarle el presupuesto levantado por el ciudadano Pedro J. Delgado Lozano, Director del Colegio Federal de Varones, de Guanare, en colaboración con un grupo de vecinos de aquella ciudad, a objeto de llevar a cabo las reparaciones que requiere el edificio de aquel Instituto, el cual celebrará en el mes de mayo de 1925, el centenario de su fundación.

El presupuesto mencionado monta a la cantidad de dos mil quinientos bolívares (B 2.500), que según órdenes del referido Magistrado, puede usted poner a la disposición del Director de dicho Colegio, ciudadano Pedro J. Delgado Lozano.

Dios y Federación,

Rubén González.

DOCUMENTO NUMERO 652

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 138.—Caracas: 20 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 31 del mes próximo pasado, distinguido con el número 1.094, tengo el honor de informar a usted que dado cuenta al ciudadano Presidente de la República de los particulares a que se refiere su citada nota, tuvo a bien disponer la erogación de dos mil quinientos bolívares (B 2.500), a que monta el presupuesto para las reparaciones que requiere el edificio del Colegio Federal de Varones que funciona en la ciudad de Guanare.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Escuela "Guzmán Blanco"

DOCUMENTO NUMERO 653

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 340.—Caracas: 29 de abril de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación, que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Primera Circunscripción Escolar.

"Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista.—1ª Circunscripción Escolar.—Distrito Federal. — Número 11. — Caracas: 28 de marzo de 1924. — 114º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Tengo a honra dirigirme a usted, con ocasión de llevar a conocimiento de esa Superioridad que la casa de propiedad nacional donde funciona la Escuela Federal "Guzmán Blanco", se encuentra en un estado de ruina y

desaseo, estando en mal estado sus techos y siendo hasta peligroso el tráfico de las alumnas por los pasadizos del alto, pues, la balaustrada se halla tan deteriorada, que ha sido necesario clavarle en los boquetes unos listones de madera que, por su inseguridad, son una amenaza permanente; y conocedor de su probado interés por mejorar las condiciones de las Escuelas hasta llevarlas al grado de adelanto que requieren, como que son ellas el templo donde se nutre y conforta la inteligencia del niño, y dado que dicha casa tiene suficiente capacidad y puede con poco costo reformarse y hacerse de ella una amplia y bien ventilada Escuela, con sus aulas iluminadas por la izquierda, no dudo al dirigirme a usted, intérprete fiel de las normas de progreso de la actual administración, a fin de que se sirva solicitar del Despacho competente la refacción de la mencionada finca. Conmigo impetran la realización de esta obra de seguridad y progreso 300 niñas que reciben educación en este plantel.—Dios y Federación, *J. A. Villavicencio*".

A este respecto, cúmpleme comunicar a usted que el ciudadano Presidente Constitucional de la República me ha dado instrucciones de dirigirme al Despacho a su digno cargo para que proceda a efectuar las reformas y mejoras que requiere el inmueble de propiedad nacional donde funciona la Escuela "Guzmán Blanco", de manera de hacerlo apto para los fines de su destino.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

Escuela "Zamora"

—

DOCUMENTO NUMERO 654

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 452.—Caracas: 26 de mayo de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación del ciudadano Raúl Van Praag, Director de la Escuela Federal "Zamora", recibida en este Despacho:

"Escuela Federal "Zamora".—Número 243.—Caracas: 23 de mayo de 1924.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Cumplo el deber de participar a usted que en el local de esta Escuela hay una gran cantidad de goteras que amenazan dañar notablemente el edificio, por lo cual me atrevo a suplicar a usted se sirva dictar las

órdenes conducentes a remediar tan gran mal. — Dios y Federación, *Raúl Van Praag*".

Este Despacho se permite encarecer a usted las reparaciones a que se refiere la comunicación trascrita.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 655

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 77.—Caracas: 25 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En contestación al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 26 del mes próximo pasado, distinguido con el número 452, tengo el honor de participar a usted que este Ministerio ha dictado las órdenes del caso a fin de proceder a coger las goteras que se han presentado en los techos del edificio de la Escuela Federal "Zamora", a que usted se refiere en su citada nota.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Escuela "Peñalver"—Valencia

—

DOCUMENTO NUMERO 656

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.072.—Caracas: 25 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación de la señorita María M. Monasterios, Directora de la Escuela Federal "Peñalver", que funciona en la ciudad de Valencia:

"Valencia: 1º de octubre de 1924.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Caracas.—En cumplimiento de mis atribuciones, como Directora que soy de la Escuela Federal "Peñalver", de esta ciudad, y para dejar salvada mi responsabilidad, es que molesto su atención, a

fin de hacerle saber la necesidad imperiosa que existe de hacer revisar los techos del edificio donde funciona este plantel, y muy especialmente los de los salones donde se hayan instalados los grados; pues temo mucho que el invierno, que ha sido fuerte, los haya dañado, y su estado sea mucho más grave de lo que a primera vista presentan; asimismo pongo en conocimiento al ciudadano Ministro de la existencia de una profunda grieta en el salón del primer grado de la Escuela, y que por sus dimensiones es irreemplazable. La referida grieta se encuentra en uno de los arcos del salón, y como muy en breve pasarán por su frente los carros de la nueva línea de tranvías de esta ciudad, según indicaciones y explicaciones que se me han hecho y que bien entiendo, dicho arco es lo más probable o casi seguro que se derrumbe, debido a la trepidación; y sus consecuencias no se escaparán al claro criterio del señor Ministro.—Dios y Federación, *María M. Monasterios*".

El Despacho a mi cargo encarece a usted, dada la urgencia del caso, efectuar las reparaciones a que se refiere la Directora de la Escuela Federal "Peñalver" en la nota arriba trascrita.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 657

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 6.—Caracas: 14 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Tengo el honor de informar a usted que el Supremo Magistrado ha tenido a bien aprobar el presupuesto formulado por el ciudadano Ingeniero Doctor Rafael S. Sordo, montante a la cantidad de dos mil novecientos treinta bolívares cincuenta céntimos (B 2.930,50), para la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio donde funciona la Escuela Federal "Peñalver", de Valencia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Edificios ocupados por el Colegio Federal de Varones, de Ciudad Bolívar, y la Escuela "Picón", de Mérida

—

DOCUMENTO NUMERO 658

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.144.—Caracas: 11 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho el siguiente telegrama del ciudadano Juan de la Cruz Calderón M., Director de la Escuela Federal "Picón", de Mérida:

"De Mérida a Caracas.—Noviembre 5 de 1924.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.* — Gobernador Distrito capital ordéname efectuar mayor brevedad reparación frente edificio Escuela. Espero sus órdenes.—Dios y Federación, *Juan de la Cruz Calderón*".

Trascripción que tengo a honra llevar a conocimiento de usted, a objeto de que el Despacho a su digno cargo se sirva dictar las órdenes del caso y poder dar el Director de la Escuela "Picón" cumplimiento a la disposición del ciudadano Jefe Civil de aquel Distrito. El edificio ocupado por la mencionada Escuela es de propiedad nacional.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 659

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.— Número 1.174.—Caracas: 26 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho el siguiente telegrama del ciudadano O. L. Perfetti, Director del Colegio Federal de Varones, de Ciudad Bolívar:

"De Ciudad Bolívar a Caracas, el 22 de noviembre de 1924.—Las 5 p. m.—*Ministro de Instrucción Pública.*—Gobierno Estado ha ordenado pintura edificios del Estado y casas particulares, por lo que suplicamos dicte sus órdenes para pintar el edificio del Colegio Federal, pro-

piedad nacional, y célebre por ser donde se reunió honorable Congreso de Angostura.—Dios y Federación, *O. L. Perfetti*".

Trascripción que tengo a honra hacer a usted, a objeto de que el Despacho a su digno cargo se sirva dar las órdenes del caso, por ser de propiedad nacional el edificio en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 660

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 157.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Con referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 11 del corriente, marcado con el número 1.144, tengo el honor de participar a usted que el Supremo Magistrado ha dispuesto que la pintura de los frentes de los edificios públicos del interior de la República, sean por cuenta del Gobierno del Estado en que estén.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

DOCUMENTO NUMERO 661

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Relaciones Interiores. Dirección Política.—Número 2.495.—Caracas: 29 de noviembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Su Despacho.

Para su conocimiento y a fin de que se sirva poner a este Despacho en capacidad de responder debidamente al ciudadano Presidente del Estado Bolívar, tengo a honra trascribirle el telegrama que con fecha 27 del presente mes, se ha recibido en este Ministerio de aquel funcionario:

"Conforme Resolución Jefe Civil de este Distrito, relativa centenario de Ayacucho, todos los frentes de casas particulares y edificios públicos han sido pintados, faltando sólo el del Colegio Federal, casa his-

tórica donde se reunió el Congreso de Angostura. Directores Colegio se han dirigido Ministro Instrucción, quien contestó haberse dirigido al de Obras Públicas para que resuelva, lo que no ha sucedido aún. Como esto rompe armonía del aspecto exterior de las casas, suplico a usted interponer sus buenos oficios para lograr orden de aquel Despacho lo antes posible".

Dios y Federación,

F. Baptista Galindo.

DOCUMENTO NUMERO 662

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.224.—Caracas: 2 de diciembre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Relaciones Interiores.

Presente.

En contestación a su nota número 2.495, de 29 de noviembre pasado, tengo a honra trascribir a usted la siguiente comunicación del ciudadano Ministro de Obras Públicas, respecto a pintura de frentes de edificios en el interior de la República, adscritos a este Departamento:

"Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 157.—Caracas: 27 de noviembre de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Presente.—Con referencia al oficio del Despacho a su digno cargo, de fecha 11 del corriente, marcado con el número 1.144, tengo el honor de participar a usted que el Supremo Magistrado ha dispuesto que la pintura de los frentes de los edificios públicos del interior de la República, sea por cuenta del Gobierno del Estado en que estén. Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás fines.—Dios y Federación, Tomás Bueno".

En vista de esta disposición, con fecha 29 del corriente, bajo el número 317, le fué dirigido al ciudadano Director del Colegio Federal de Varones, de Ciudad Bolívar, el siguiente telegrama:

"*Para ciudadano O. L. Perfetti.*—Ciudad Bolívar.—Ampliando telegrama número 305, de 26 de noviembre, trascribo a usted parte de nota del Ministerio de Obras Públicas para este Despacho:—"Tengo el honor de participar a usted que el Supremo Magistrado ha dispuesto que la pintura de los frentes de los edificios públicos del interior de la República, sea por cuenta del Gobierno del Estado en que estén". Párrafo que trascribo a usted, a objeto de hacerlo saber de autoridad de ésa. Dios y Federación, Rubén González".

Dios y Federación,

Rubén González.

Edificio de la Escuela Federal No. 70, Valencia

—

DOCUMENTO NUMERO 663

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 503.—Caracas: 5 de junio de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Se ha recibido en este Despacho la siguiente comunicación del ciudadano Inspector Técnico de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Segunda Circunscripción Escolar:

"Inspectoría Técnica de la Segunda Circunscripción Escolar.—Número 58.—Caracas: 26 de mayo de 1924.—115º y 66º—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Su Despacho.—Tengo el honor de dirigirme a usted, a objeto de informarle que en la reciente visita de inspección escolar que practiqué en la ciudad de Valencia, observé que el edificio que el Distrito capital donó a la Nación con destino a la Escuela Maternal que se proyectó fundar y en el cual funciona actualmente la Escuela Federal número 70, se encuentra en tan lamentable estado de conservación, que juzgo que en la estación de las lluvias quedará inutilizado para el servicio de dicho plantel, si no se efectúan antes las reparaciones requeridas. El edificio en referencia, por lo bien situado que se encuentra y amplia área que ocupa, con una buena reparación prestaría muchos mayores servicios al Gobierno Nacional, ya que el Despacho al muy digno cargo de usted lo podría utilizar en una de las Escuelas Graduadas que funcionan en la citada capital, economizando así el alquiler que por tal respecto se tiene ahora que pagar.—También cumple a mi deber significar a usted, que por urgentes motivos de higiene debe procederse a la construcción de un excusado en el edificio que ocupó la extinguida Universidad de Valencia, en el cual funcionan actualmente el Colegio Federal y la Escuela "Páez", con un crecido número de alumnos.—Dios y Federación, *E. Pimentel Parilli*".

He dado cuenta al ciudadano Presidente Constitucional de la República del contenido de la comunicación trascrita, quien me ha dado instrucciones para dirigirme a usted encareciéndole el envío de un Ingeniero al servicio de ese Ministerio para que proceda a llevar a efecto los trabajos que requiere el edificio, a fin de ponerlo en capacidad de prestar los servicios a que se refiere el ciudadano Inspector Técnico.

Al mismo tiempo el Despacho a mi cargo solicita de usted el dictar sus órdenes para que sea provisto de un higiénico W. C. el edificio de la antigua Universidad de Valencia, en donde actúan el Colegio Federal de Varones y la Escuela "Páez" de la misma ciudad.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 664

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.—Número 125.—Caracas: 1º de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

En ampliación al oficio de este Despacho, de fecha 10 de junio próximo pasado, distinguido con el número 70, tengo el honor de informar a usted que el ciudadano Presidente Constitucional de la República ha ordenado la ejecución de los trabajos de reparaciones urgentes que requiere el edificio donde actualmente funciona la Escuela Federal número 70 de Valencia.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Federación,

TOMÁS BUENO.

Edificio de la Escuela Federal "Antonio Nicolás Briceño", La Quebrada

—

DOCUMENTO NUMERO 665

—

Estados Unidos de Venezuela.—Inspectoría Técnica de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista de la Tercera Circunscripción Escolar.—Número 54.—Trujillo: 15 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.

Caracas.

Hace más de cuarenta años que el Pbro. José de los Angeles Cano donó a la Instrucción una casa donde venía funcionando la Escuela Federal número 49, de La Quebrada, y esta oficina, con el objeto de anotar su valor en la Cuenta de Bienes Nacionales, la hizo justipreciar por la Junta Inspectora de Instrucción del Distrito Urdaneta, quien la ha avaluado en cuatro mil bolívares (B 4.000). El referido inmueble tiene un salón y corral cercado de paredes, en el cual podrían fabricarse otras piezas y dos corredores, que costarían, según informa la Junta, unos ocho mil bolívares (B 8.000), obteniéndose así un buen edificio para localizar cómodamente la Escuela "Antonio Nicolás Briceño".

Al exigir a usted autorización para anotar el inmueble por la cantidad en que ha sido apreciado, permítome significarle que, si el Ejecu-

tivo Federal tuviera por conveniente decretar la terminación de ese edificio, creo que la mencionada Junta, compuesta de personas honorables, podría encargarse de la dirección de los trabajos.

Dios y Federación,

E. Alvarez de Lugo.

DOCUMENTO NUMERO 666

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 1.090.—Caracas: 30 de octubre de 1924.—115º y 66º

Ciudadano Bachiller E. Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.—Estado Trujillo.

Trujillo.

Acuso a usted recibo de su comunicación de 15 del mes en curso, marcada con el número 54, acerca del estado en que se halla la casa de propiedad nacional, donada para la Instrucción por el Pbro Cano; y con relación a la citada nota, cumplo con significar a usted que el Despacho espera que esa Inspectoría levante un presupuesto con indicación de las reparaciones que necesita el inmueble, acompañándolo, si fuere posible, de una fotografía ilustrativa del actual estado de aquél.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 667

—

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 92.—Caracas: 27 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano Ministro de Obras Públicas.

Presente.

Trascribo a usted la siguiente comunicación que se ha recibido en este Despacho del ciudadano Bachiller E. Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar (Estado Trujillo):

"Trujillo: 2 de diciembre de 1924.—115º y 66º—Número 76.—*Ciudadano Ministro de Instrucción Pública.*—Caracas.—En atención a su nota oficial de 30 de octubre último, número 1.090, cúmpleme informar a usted que la casa de propiedad nacional que existe en la población de La Quebrada, necesita para ponerla en capacidad de servir a la Ins-

trucción, las reparaciones siguientes: reconstrucción de unas paredes que en el corral amenazan ruina; fabricación de una galería o corredor, de 4,17 metros de ancho por 11,67 de largo; pavimentación de cemento de 108 metros cuadrados de piso; nivelación del patio; adquisición de dos puertas; empañetamiento de las paredes y pintura de las puertas y pilares del edificio; y construcción de 41 metros de aceras de ladrillo. El presupuesto monta, como lo verá por el anexo, a la cantidad de tres mil ciento cincuenta y cinco bolívares (B 3.155), sin incluir el valor de 30 quintales de cemento romano, destinado al pavimento de toda la casa y al sardinel de la galería.....—Dios y Federación, *E. Alvarez de Lugo*".

El presupuesto a que se refiere el ciudadano Inspector Técnico es el siguiente:

"Presupuesto de gastos para el ensanche y reparación del inmueble de propiedad nacional que existe en la población de La Quebrada:

36	tapias	B	432
6	planchas de madera		36
7	pilares de madera		28
100	maporas		100
2.000	tejas		200
15	fanegas de cal		180
2	puertas		100
1	arroba de clavos		22
2	arrobas de pintura		75
1.000	ladrillos		160
	Valor de la mano de obra		1.774
30	alfardas		30
6	viguetas		18
		B	3.155

Se necesitan, además, 30 quintales de cemento romano para pavimentar el piso de la casa y para un sardinel que se va a construir. Trujillo: 2 de diciembre de 1924.—El Inspector Técnico, *E. Alvarez de Lugo*".

Asimismo, tengo a honra informar a usted que en vista de los útiles servicios que esta casa, convenientemente reparada, prestará a la Instrucción Pública con el funcionamiento en ella de las Escuelas "Antonio Nicolás Briceño" y "Padre Blanco", además de la economía que hará el Tesorero Nacional de las asignaciones que actualmente eroga para el pago de locales en donde funcionan dichos Institutos, el ciudadano Presidente Constitucional de la República me ha ordenado dirigirme a usted, a fin de que se sirva poner a la disposición del ciudadano General Federico Araujo, de La Quebrada, la cantidad de tres mil ciento cincuenta y cinco bolívares (B 3.155), más treinta (30) quintales de

cemento, según presupuesto trascrito, para que él, como persona competente y experimentada en trabajos de construcción, dirija las reparaciones que necesita el inmueble en referencia.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

DOCUMENTO NUMERO 668

Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Instrucción Pública.—Dirección de Estadística y Contabilidad.—Número 96.—Caracas: 27 de enero de 1925.—115º y 66º

Ciudadano E. Alvarez de Lugo, Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar.

Trujillo.

Con referencia a su comunicación número 76, de 2 de diciembre pasado, cúmpleme informarle que habiendo dado cuenta del asunto a que se contrae, al ciudadano Presidente Constitucional de la República, este Supremo Magistrado ha aprobado la erogación de la cantidad de tres mil ciento cincuenta y cinco bolívares (B 3.155), más treinta (30) quintales de cemento, que, según presupuesto anexo a su comunicación, se necesitan para efectuar las reparaciones de la casa de propiedad nacional existente en La Quebrada, de manera de dejarla en condiciones de poder funcionar en ella las Escuelas "Antonio Nicolás Briceño" y "Padre Blanco", y dispuesto que sea el ciudadano General Federico Araujo, como persona de esa localidad y experimentada en trabajos de construcción, quien dirija dichos trabajos.

Con esta misma fecha este Ministerio se ha dirigido al Despacho de Obras Públicas, que es a quien corresponde disponer las erogaciones respectivas.

Dios y Federación,

RUBÉN GONZÁLEZ.

SECCION TERCERA

CREDITOS ADICIONALES

DOCUMENTO NUMERO 669

—

GENERAL J. V. GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional a la Partida Nº 17, Capítulo II, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública, por la cantidad de nueve mil novecientos setenta bolívares (B 9.970).

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a ocho de enero de mil novecientos veinticuatro.—Año 114º de la Independencia y 65º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda,
(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

Nota. Este Crédito fué aprobado por Acuerdo del Congreso Nacional de 2 de julio de 1924.

DOCUMENTO NUMERO 670

—

GENERAL J. V. GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Departamento de Instrucción Pública, por la cantidad de veintiseis mil quinientos doce bolívares y cincuenta céntimos (B 26.512,50), con destino a la adquisición de cuatrocientos ejemplares de la obra "El Mundo Bolivariano", que se editará en Lima, República del Perú, con motivo de la celebración del Centenario de la Batalla de Ayacucho.

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a cuatro de agosto de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda,
(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

———

DOCUMENTO NUMERO 671

—

GENERAL J. V. GOMEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos del Departamento de Instrucción Pública, por la cantidad de treinta mil bolívares (B 30.000), para atender al pago de un Gabinete para la Escuela de Dentistería e instalación del mismo.

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, conforme a la Ley.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal, y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Instrucción Pública, en el Palacio Federal, en Caracas, a veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro.—Año 115º de la Independencia y 66º de la Federación.

(L. S.)

J. V. GOMEZ.

Refrendado.
El Ministro de Hacienda,
(L. S.)

M. CENTENO GRAÜ.

Refrendado.
El Ministro de Instrucción Pública,
(L. S.)

RUBÉN GONZÁLEZ.

INDICE

INDICE

INTRODUCCION

SECCION I
EXPOSICION

PÁGS.

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista . . . III
Dirección de Instrucción Superior y Especial . . . XV
Dirección de Estadística y Contabilidad . . . XXVIII

SECCION II
DOCUMENTOS

Decretos Ejecutivos . . . 3

Dirección de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Creación de escuelas . . . 56
Suspensión de escuelas . . . 59
Equitativa distribución de las escuelas . . . 60
Obligación escolar . . . 65
Jubilaciones . . . 68
Textos . . . 70
Inspección oficial de la instrucción . . . 72

PÁGS.

Circulares 78
Higiene escolar 83
Institutos inscritos 84
Exámenes nacionales y de prueba en la rama de instrucción primaria 86
Solicitudes de escuelas 97
Impuestos cobrados indebidamente a los maestros 98
Fiesta del Arbol 102
Varios 105
Registro general de escuelas federales primarias de un solo maestro para el 31 de diciembre de 1924 108

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

Liceo de Caracas 167
Liceo de Mérida 170
Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal 173
Colegio federal de Barcelona 176
Colegio federal de Maracay 176
Colegio federal de Ciudad Bolívar 177
Colegio federal de Zaraza 181
Colegio federal de La Asunción 183
Colegio federal de Guanare 184
Colegio federal de Trujillo 186
Colegio federal de Maracaibo 187
Colegio "San Francisco de Sales" de Caracas 188
Colegio "Sucre" de Caracas 192
Instituto "San Pablo" de Caracas 193
Colegio "San Agustín" de Caracas 195
Colegio "La Salle" de Caracas 196
Colegio de "San Ignacio" de Caracas 196
Colegio "La Asunción" de Aragua de Barcelona 198
Colegio "Católico Alemán" de Valencia 200
Colegio "Don Bosco" de Valencia 201
Instituto "La Salle" de Barquisimeto 204
Colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de los Dos Caminos . . . 206
Colegio "Don Bosco" de Táriba 208
Liceo de Trujillo 210
Instituto "Pestalozziano" de Maracaibo 211
Varios 212
Circulares 217
Resolución sobre empate de estudios 222
Resolución por la cual se dictan varias disposiciones transitorias . . 225
Consejo de Instrucción 226

PÁGS.

INSTRUCCIÓN NORMALISTA

Escuela Normal Primaria de Hombres 232
Provisión de becas en el internado de la Escuela Normal Primaria de Hombres 236
Escuela Normal Primaria de Mujeres 238
Provisión de becas en el internado de la Escuela Normal Primaria de Mujeres 239
Solicitud y resolución relativa a los estudios de la señorita Ana Teresa Grisanti 242

INFORMES

Informe del Inspector Técnico de la Primera Circunscripción Escolar 243
Informe del Inspector Técnico de la Segunda Circunscripción Escolar 250
Informe del Inspector Técnico de la Tercera Circunscripción Escolar 262
Informe del Inspector Técnico de la Cuarta Circunscripción Escolar 269
Informe del Inspector Técnico de la Quinta Circunscripción Escolar 271
Informe del Inspector Técnico de la Sexta Circunscripción Escolar 279
Informe del Inspector Técnico de la Séptima Circunscripción Escolar 283
Informe del Inspector Técnico de la Octava Circunscripción Escolar 288
Informe del Inspector Técnico de la Novena Circunscripción Escolar 291
Informe del Inspector Técnico de la Décima Circunscripción Escolar 295
Informe del Inspector Técnico de la Undécima Circunscripción Escolar 300
Informe del Inspector Técnico de la Duodécima Circunscripción Escolar 302
Informe del Inspector Técnico de la Décima Tercera Circunscripción Escolar 305
Informe del Inspector Técnico de la Décima Cuarta Circunscripción Escolar 310
Informe del Inspector Técnico de la Décima Quinta Circunscripción Escolar 317
Informe del Inspector Técnico de la Décima Sexta Circunscripción Escolar 322

PÁGS.

Informe del Inspector Técnico de la Décima Séptima Circunscripción Escolar 327
Informe del Inspector Técnico de la Décima Octava Circunscripción Escolar 333
Informe del Inspector Técnico de la Décima Novena Circunscripción Escolar 337
Informe del director del Liceo de Caracas 353
Informe del director del Liceo de Mérida 354
Informe del director del Liceo "Simón Bolívar" de San Cristóbal. 359
Informe del director del Colegio federal de Barcelona 361
Informe del director del Colegio federal de Maracay 364
Informe del director del Colegio federal de Ciudad Bolívar . . . 366
Informe del director del Colegio federal de Valencia 368
Informe del director del Colegio federal de Coro 370
Informe del director del Colegio federal de Zaraza 372
Informe del director del Colegio federal de Barquisimeto 374
Informe del director del Colegio federal de Carora 377
Informe del director del Colegio federal de El Tocuyo 379
Informe del director del Colegio federal de Maturín 382
Informe del director del Colegio federal de Cumaná 383
Informe del director del Colegio federal de Trujillo 387
Informe del director del Colegio federal de Maracaibo 389
Informe del director del Colegio "San Francisco de Sales" de Caracas 390
Informe del director del Colegio "La Salle" de Caracas 392
Informe del director del colegio "San Ignacio" de Caracas 393
Informe del director del instituto "San Pablo" de Caracas 395
Informe del director del colegio "Sucre" de Caracas 397
Informe del director del colegio "San Agustín" de Caracas 398
Informe del director del colegio "Froebel" de Valencia 398
Informe del director del colegio "Don Bosco" de Valencia 400
Informe del director del colegio "La Salle" de Barquisimeto . . . 401
Informe del director del instituto "Jáuregui" de Mérida 403
Informe del director del liceo "San José" de Los Teques 404
Informe del director del colegio del "Sagrado Corazón de Jesús" de los Dos Caminos 404
Informe del director del liceo "Católico Alemán" de Rubio 405
Informe del director del instituto "Pestalozziano" de Maracaibo . 407
Informe del director de la Escuela Normal Primaria de Hombres 408
Informe del director de la Escuela Normal Primaria de Mujeres. 413
Informe del médico asistente de los internados oficiales 415
Informe del Presidente del Consejo de Instrucción 418

PÁGS.

Dirección de Instrucción Superior y Especial

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

Universidad Central de Venezuela. 426

ESCUELAS DE ESTUDIOS SUPERIORES

Escuela de Ciencias Políticas. 457
Escuela de Dentistería. 459
Escuela de Farmacia. 461

Consejo Universitario. 462

Universidad de Los Andes. 471
Escuela de Ciencias Políticas. 478

Escuela de Ciencias Políticas de Trujillo. 485

INSTITUTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Academia Nacional de Medicina. 492
Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española. . 495
Academia Nacional de la Historia. 500
Academia de Ciencias Políticas y Sociales. 506
Biblioteca Nacional. 509
Museos Nacionales. 515
Observatorio Astronómico y Meteorológico. 526

Cátedras de fundación particular. 528
Consultas dirigidas al Despacho. 541
Instrucción Especial. 554
Asuntos varios. 556

INFORMES

Informe del Rector de la Universidad Central. 606
Informe del Rector de la Universidad de Los Andes. 609
Informe del Secretario de la Academia Nacional de Medicina... 615
Informe del Secretario de la Academia Venezolana Correspondiente de la Real Española. 617
Informe del Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. 619
Informe del Director de la Academia Nacional de la Historia.. 620
Informe del Presidente del Colegio de Ingenieros. 621
Informe del Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico. 624

PÁGS.

Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Ciudad Bolívar. 625
Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Calabozo. . . 626
Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Mérida. 627
Informe del Jefe de la Estación Meteorológica de Maracaibo. . 627
Informe del Director de los Museos Nacionales. 628
Informe del Director de la Biblioteca Nacional. 631
Informe del Director de la Escuela de Música y Declamación. . . 634
Informe del Director de la Escuela de Artes Plásticas. 635
Informe del Director de la Escuela de Comercio y Lenguas Vivas. 637
Informe del Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Bolívar. 641
Informe del Director de la Escuela de Comercio de Puerto Cabello. 642
Informe del Director de la Escuela de Comercio de Maracaibo. . 643
Informe del Director de la Escuela de Artes y Oficios para Hombres. 644
Informe de la Directora de la Escuela de Artes y Oficios para Mujeres. 648
Informe de la Directora del Liceo de Niñas. 649
Informe del Inspector Técnico de Instrucción Superior y Especial. 651
Informe del Inspector Técnico de Educación Física. 654

Dirección de Estadística y Contabilidad

Correspondencia sobre Estadística Escolar. 657

CUADROS DE INSCRIPCIÓN Y ASISTENCIA ESCOLAR DE LOS INSTITUTOS FEDERALES DE INSTRUCCIÓN EN 1924

Instrucción Superior, Especial, etc., Escuelas Graduadas:

Distrito Federal. 677
Estado Anzoátegui 708
Estado Apure. 711
Estado Aragua. 712
Estado Bolívar. 716
Estado Carabobo. 720
Estado Falcón. 725
Estado Guárico. 728
Estado Lara. 730
Estado Mérida. 736

PÁGS.

Estado Miranda 742
Estado Monagas 745
Estado Nueva Esparta 747
Estado Portuguesa 749
Estado Sucre 752
Estado Táchira 755
Estado Trujillo 761
Estado Yaracuy 768
Estado Zamora 769
Estado Zulia 771

Escuelas Unitarias:

Distrito Federal 776
Estado Anzoátegui 780
Estado Apure 783
Estado Aragua 785
Estado Bolivar 788
Estado Carabobo 790
Estado Cojedes 792
Estado Falcón 794
Estado Guárico 799
Estado Lara 802
Estado Mérida 805
Estado Miranda 811
Estado Monagas 816
Estado Nueva Esparta 819
Estado Portuguesa 821
Estado Sucre 822
Estado Táchira 826
Estado Trujillo 833
Estado Yaracuy 839
Estado Zamora 841
Estado Zulia 843
Territorio Federal Delta-Amacuro 847
Rectificaciones del Presupuesto.—Resoluciones 848
Fomento de los Institutos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública 851
Bienes Nacionales.—Inventarios 862
Exoneraciones 875
Edificios de propiedad nacional adscritos al Departamento de Instrucción Pública 878

SECCION III

Créditos Adicionales 911